

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 1º de julio de 1903.

NUM. 155

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º de 1903.

Para el mejor servicio público, y de conformidad con la opinión de la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Chalchuapa conozca exclusivamente de los asuntos criminales, y el 2º de los civiles.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 1º de 1903.

En la solicitud de los reos Ponciano y Eulalio Ayala, relativa á que se les conmute la pena de siete años de presidio mayor y accesorias á que fueron condenados por el homicidio en don Francisco Hernández; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Díaz Roa, Inspector Central de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 1º del corriente, día en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Campos, Inspector Central de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 15 del corriente, día en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en atención á que es conveniente á los intereses del Fisco la uniformidad en el impuesto sobre ventas de aguardiente al por mayor en los depósitos fiscales, ACUERDA:

1º Desde el 1º de julio próximo se cobrarán *ciento veinte centavos* en moneda efectiva sobre las compras de obligación, á cargo de los patentados al por menor y por cada botella de aguardiente de veinticuatro onzas de capacidad y de cincuenta centígrados Gay Lussac de riqueza alcohólica.

2º Quedan incluidos en el anterior impuesto los *cinco centavos* por cada botella en las ventas que se verifiquen en la Administración de Rentas de Santa Ana; *cuatro centavos* en la de San Vicente, y *un centavo* en las de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, destinados á beneficio de las obras públicas que expresan los acuerdos legislativos de 24 de abril de 1897 y de 16 de mayo de 1900; y los *seis centavos* que destina el decreto de la Asamblea Nacional, fecha 29 de mayo próximo pasado, para la amortización de Bonos de El Salvador.

3º Para las compras extraordinarias y de sobre exceso y para las destinadas á las poblaciones fronterizas, se estará á lo dispuesto en el acuerdo de 14 de abril de 1902.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó la cuenta de Cédulas de Vecindad el Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. | Glosada la cuenta que llevó el señor don Boisés Rivas, Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad, como encargado de la cuenta de Cédulas de Vecindad, desde el mes de febrero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Rivas, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación

de este fallo para su resguardo. || Enrique Arbizu. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de junio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 81 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Nejapa, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres. || Vista la Cuenta de Agricultura de la villa de Nejapa, que, durante el año de 1902, estuvo á cargo del Tesorero don Teodoro Chilico; y apareciendo de la documentación y libros correspondientes que sus operaciones han sido arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacerla. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de las Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Chilico solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta referida. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 26 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero y Municipales de San José de Villanueva, Departamento de La Libertad, por las que llevaron en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres. || Vista la contestación y documentos que los señores Francisco de León, Timoteo Belloso, Cástulo López y Prudencio Guzmán, con el carácter de Tesorero y Municipales, respectivamente, de San José de Villanueva, han presentado, contraídos á desvanecer los cargos que se le hicieron á la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en el año de 1902; y estimando como legales los referidos documentos, quedan por este hecho desvanecidos todos los reparos, que ascendían á la suma de \$73.71. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores de León, Belloso, López y Guzmán, en concepto de tales y por la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. || Sírvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, trece de junio de mil novecientos tres.

S. López.—Valentín Trigueros, Srío.

EXPORTACION por el Puerto de La Libertad, durante el mes de abril de 1903.

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
PARA ALEMANIA				RESUMEN			
Café	1,762	270,448	\$ 35,784	Para Alemania	1,762	270,448	\$ 35,784
PARA COLOMBIA				„ Colombia	400	40,814	2,000
Azúcar	400	40,814	\$ 2,000	„ Estados Unidos	2,025	212,132	33,166.21
PARA ESTADOS UNIDOS				„ Francia	3,015	464,209	63,436
Café	1,237	190,249	\$ 26,878	„ Gran Bretaña	2,636	400,217	60,820.75
Cueros de res	774	20,033	5,204.71	„ Italia	607	93,451	12,392
Cueros de venado	7	961	509.50	„ Nicaragua	1	156	15
Cueros de cerdo	1	38	19	„ Noruega	100	15,466	2,000
Hule	6	851	555		10,546	1,496,893	\$ 209,613.96
	2,025	212,132	\$ 33,166.21	RESUMEN POR ARTICULOS			
PARA FRANCIA				Azúcar	400	40,814	\$ 2,000
Café	3,014	464,052	\$ 63,336	Café	9,325	1,430,504	200,366
Instrumentos de música ..	1	157	100	Cerveza	1	156	15
	3,015	464,209	\$ 63,436	Cueros de res	805	23,412	6,049.46
PARA GRAN BRETAÑA				Cueros de venado	7	961	509.50
Café	2,605	396,836	\$ 59,976	Cueros de cerdo	1	38	19
Cueros de res	31	3,379	844.75	Hule	6	851	555
	2,636	400,217	\$ 60,820.75	Instrumentos de música ..	1	157	100
PARA ITALIA					10,546	1,496,893	\$ 209,613.96
Café	607	93,451	\$ 12,392	CABOTAJE			
PARA NICARAGUA				PARA LA UNION			
Cerveza	1	156	\$ 15	Arroz	18	3,600	\$ 360
PARA NORUEGA				Mercaderías diversas ..	2	123	30
Café	100	15,466	\$ 2,000	Semillas	16	866	80
				Tabaco elaborado	5	545	250
					10,587	1,502,027	\$ 210,333.96

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 6 de 1903.

El Director.—J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 29.—En el Senado hoy, el debate sobre el proyecto de excitar á los Municipios á que establezcan escuelas para reponer las de las congregaciones religiosas, ha presentado divergencia de opiniones entre Combes y el ex-Ministro Waldeck Rousseau, que entró al debate por primera vez. Combes sostenía la ley Waldeck Rousseau, y éste hizo observar el enorme costo que ocasionaría el proyecto, (como veinticinco millones de francos), y exigió mucha precaución para no malograr los beneficios de la ley de 1901. Siguiendo el parecer de Waldeck Rousseau, el Senado, por 183 contra 95 votos, decidió discurrir la ley por artículos, lo cual constituye un golpe parcial en el plan del Gobierno de limitar la discusión de la medida en general. La reaparición de Waldeck Rousseau ha despertado gran interés; su política de oposición á su sucesor Combes, ha causado notable sensación; su discurso á continuación del de Combes acentúa la divergencia de opinión entre el presente y el anterior Primer Ministro, y como para aprobar la opinión de Waldeck Rousseau, el Senado votó apoyando su oposición, á lo cual siguió una escasa mayoría del Gobierno. Es objeto de comentarios exaltados la permanencia de Combes en el Gabinete. Su discurso revela alguna intención de retirarse; pero se dice que un grupo del Senado no piensa permitir que el revés de una minoría precipite la crisis del Gabinete. Se da mucha importancia á la oposición de Waldeck Rousseau, por ser en vísperas de reanudar el Parlamento, el que solo quedan pocos días para que asegure Combes el pase del Presupuesto.

Washington, 29.—La minuciosa inspección del Emperador Guillermo al "Kearsarge" ha dado bastante asunto para desarrollarse en otro incidente americano no que no se aviene con las laudatorias expresiones de amistad del Monarca alemán. Se dice francamente en los círculos navales, que el Emperador se invitó asimismo á hacer la inspección minuciosa del "Kearsarge", aunque se admite que no es extraño en la etiqueta naval conceder que los oficiales de los buques de otro Gobierno visiten los buques de guerra americanos; es casi sin precedente que á un Monarca extranjero se haya permitido la inspección detallada de un buque de guerra americano. Según los despachos, el Emperador dijo á Cotton, poco después de llegar á bordo: "Ahora bien, ¿tendrá U. la bondad de permitirme ver su buque?" Bajo tales circunstancias, Cotton no podía haber rehusado, según la opinión de Autoridades Navales, sin incurrir en descortesía ó brusquedad; pero una persona menos importante habría sido advertida de que no es costumbre permitir la inspección á funcionarios extranjeros; la alabanza del Emperador á Roosevelt y sus cumplimientos prodigados á América, no lograron despertar eco que respondiera en los círculos del Gobierno: la respuesta breve de Roosevelt á los telegramas del Emperador han reflejado fielmente el sentimiento de reserva con que se aceptaban las seguridades del monarca; el incidente venezolano y el ataque á la administración de Washington, cuando la escuadra del Mediterráneo visitó á Marsella, están todavía demasiado vivos en la memoria aquí para que pueda pronto aceptarse la renovación de promesas del Emperador.

Kiel, 29.—El yacat "Meteor" del Emperador, cruzó la línea en la 1.ª carrera de

hoy; las goletas clase A llevaban la delantera, en la carrera, de 30 millas. Los huéspedes del Emperador, á bordo del "Meteor", son el Embajador de Estados Unidos, el Príncipe Henry, el Conde Tielo Wenkler, el Conde Redrn y el Ataché naval Potts. Belgrado, 29.—Se espera que dentro de poco se publicará la relación oficial de los recientes asesinatos, hecha por el Ministro de la Guerra. Es entendido, dicen los conspiradores, que no se pensaba matar á Sus Majestades, sino solo deportarlos; fueron incitados á los asesinatos por el ataque del Teniente Petrovitck, Secretario del Rey, que hizo el primer disparo. Según parece, es el Rey de Grecia, y no el de Italia, el que envió felicitaciones al Rey Peter el sábado. Peter asistió á misa á la Catedral hoy, sin escolta.

Panamá, 29.—Telegrafian de Guatemala lo siguiente: "Café embarcado de esta cosecha, 700,000 quintales; muchas fincas que parecían arruinadas están restablecidas en gran parte. Con fecha 27, El Salvador cerró la Universidad Nacional, y la reabrió por Escuelas Profesionales. El Gobierno compró el edificio del London Bank para oficinas públicas. El Dr. Policarpo Bonilla, ex-Presidente de Honduras, está en El Salvador visitando al Presidente Escalón".

Roma, 29.—El Papa, con su salud habitual, recibió hoy, en audiencia privada, al Obispo de Ibagué, Colombia. El Pontífice conversó con él sobre el estado predominante en las Repúblicas sudamericanas y la necesidad de levantar el estandarte del clero, para que pueda contribuir al progreso intelectual y moral del pueblo.

Roma, 29.—Debido á la crisis ministerial, ha sido imposible discutir antes del receso anoche sobre la apropiación de fondos para tomar parte en la Exposición

de San Luis; por tanto, ha rehusado el Gabinete dar los fondos necesarios para ese objeto, tomándolos de otra parte, y someter el gasto á la aprobación parlamentaria en sus sesiones de Otoño.

Madrid, 29.—Sobre el desastre del tren agrégase que cayó á 50 pies, desde el puente al río. Los carros se amontonaron formando una masa de vigas, palos y hierro; la escena fue horripilante, muchos cadáveres fueron arrastrados por la corriente, que en el acto se enrojeció de sangre: era imposible sacar á los desgraciados que pugnaban por desembarazarse de los escombros; la guardia de la estación arrestó al conductor, que escapó á duras penas de ser linchado. Algunos creen que las cifras oficiales son muy bajas y que los muertos pasan de 100; la extensión de la catástrofe no puede estimarse hasta que se remuevan los escombros.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, junio 30 de 1903.
Los vapores "San José" y "City of Sydney", zarparon á las 2 p. m., llevando el primero 18 paquetes de correspondencia y 5 pasajeros, y el segundo 432 bultos de mercaderías y 4 paquetes de correspondencia.

Acajutla, junio 30 de 1903.

Hoy, á las 5 y 30 p. m., partió en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Panamá, de 1,965 toneladas de registro, en Capitán McLean con 79 hombres de mar; trayendo para este puerto 3,260 bultos de mercaderías, 14 cañates, 104 sacos, 7 cajas y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Blas y Juan Salamanca, de Panamá; Celso Troyo, de Ampala; Guillermo Mazzini y Marcos A. Letona, de La Unión.—Buena salida.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Arturo María, Adela Midence y Jacinto Chávez.
Ausentes.—Tomás Regulado y José Díaz.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 1º de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Domicilio ignorado.—Ella Hazero, Tula Gómez, Delfina Ceballos.
Cambieron de residencia.—Escrivo Perdomo, Carmen Martínez, Virginia Linares, Marco Aurélio.
No se encuentran.—Marcos Velásquez, Valentín Obaco, Jorge Rodríguez, Delfina Mancha, José Ceballos, Barba Ceballos, Fidel Cáceres, Héctor Bruni.
Ausentes.—Macario Sagastuma, Efraim Ortega, Enrique Ojiva, Manuel Mora, Carmen Medina (2), Antonio Durán, Alejandro Castillo.
Falta de franqueo.—Luis Pío, Claudio Ochoa, Angel Matías, Jorge Meléndez, Ascensión Colorado, Nemesio Chávez, Jorge Bran, Isaías Alfaro.
Oficina Central de Rezos: San Salvador, junio 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 1, por sospechas de hurto; 1, por estufa; 5, por ebrios caudillosos; 2, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 3, por nitrajes; 2, por ebrios fondeados; 2, por sospechas de asesinato en Alfonso Pino; 2, por riña mutua; 2, por riña y encubridores de ladrones; 1, por prófugo; 1, por abigarrado; y 1, por portación de arma prohibida; y 1 mujer, á pedimento de Antonia López.

DIA 30 DE JUNIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 3, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en horas de trab-

ajo; 2, por escandaloso público; 1, por homicidio; y 1, por sospechas de hurto; y 5 mujeres: 2, por riña mutua; 1, por castigar ornamentos á su hijo; 1, por quebradora de trabajo; y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Antonio Sigüenza y familia, de Cajalapaque. Saló: H. Dwyain, para Santa Tecla.
Hotel Siglo XX.—Saló: Carlos Ortiz, para esta ciudad.
Hotel del Comercio.—Entraron: El. Milla, J. Estiro, Francisco A. Miller y A. Lamus, de Sonsonate.
Hotel Continental.—Entró: J. A. Padilla, de Juyúa. Salieron: Rodolfo Schless, para Suchitoto; Dr. Rubén R. Barrientos y Gustavo Aguilar, para Guatemala.

DIA 30 DE JUNIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. P. Boullia, de Santa Tecla. Saló: J. L. Partz, para Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. José A. Molina, de Santa Ana; Manuel J. Argusta, del Chimalmat; y Ernesto García, de Santa Tecla.
Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Canedilla, de Santa Ana; José Paralta y Sr. y Antonio Fuentes L., de Guatemala; y Francisco A. Moreno, de Sonsonate.
Hotel Continental.—Entraron: Miguel Angel Cobas, de Guatemala; A. Miranda, de San Martín y Dr. Exequiel Ferrández, de Zacatecoluca. Salieron: Estanislao Gómez, para Santa Ana; A. Miranda y Miguel Angel Cobas, para esta ciudad, y José Díaz, para Cajalapaque.
Dirección General de Policía: San Salvador, julio 1º de 1903.

CIRCULAR

San Salvador, 27 de junio de 1903.

Señor Juez de 1ª Instancia de.....
Ha recibido el Supremo Tribunal informes sobre que algunos Jueces de 1ª Instancia no cumplen con sus deberes es lo relativo á la puntual asistencia al despacho, así como en lo referente al tiempo de audiencia que la ley señala; y deseando la Suprema Corte mejorar, en cuanto sea posible, la administración de Justicia, para satisfacer una legítima exigencia de la sociedad, me he ordenado recomendar á Ud. que se sirva concurrir puntualmente á la oficina de su cargo durante las cuatro horas que la misma ley previene, con el fin de atender cabidamente el servicio público.

De Ud. atpº servidor,

1. Abelardo Arca.

LICITACION para la construcción de muebles en la Administración de Correos de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No 142, correspondiente al 16 del mes en curso.

Estimando conveniente extender el término de quince días que se había fijado por esta Centro para la presentación de las propuestas respectivas, se invita á los interesados que se proroga por diez días más dicho término, ó sea hasta el día diez de julio próximo.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 26 de 1903. 4-2

Cartas rezagadas en la Secretaría Privada del señor Presidente de la República, por falta de dirección de los destinatarios, quienes pueden pasar á recogerlas.

Francisco Molara, Narciso Galván, Susana ó Isabel Arévalo, Clotilde Trigueros, Indalecio Monge, Manuel C. Rosillo, Manuel Pineda H., Rosendo Martínez, Isabel Amaya de Paz, Julio C. Alfaro, Juan Pablo Amaya ó Indalecio Villalta, María Renteros, Juan Moches, María Grimaldi de Rodríguez, Gabriela Escamilla, Francisco Calabrón Castillo, Fidel V. Durán, Juan Chávez, Francisco L. Chávez y Pedro Salinas, Juan A. Rodríguez Dolores Funes, José María Martín, A. Miranda, Reyna Molóndez, Horcilia Méndez, Eugenio Ruiz Velaaco, Mercedes V. de Paz, Ignacio Bonilla, Salvador Hidalgo, Pedro A. Villalta, José Pío Ayala, Julián Pérez, Francisco A. Vargas, Adolfo D. Pineda, Carmen Torres, José María Gómez.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, junio 19 de 1903.

10-10

Remate

El día dos de julio, á las tres de la tarde, se rematarán las mercaderías á que se refirió el cartel publicado en el Diario Oficial los días 11, 12 y 13 del corriente mes.

Jugado General de Hacienda: San Salvador, junio treinta de mil novecientos tres. 3-8

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianja de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianja servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán concurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-4

LICITACION

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES.

Autorizado por el señor Ministro del Ramo, se saca á licitación pública la construcción de varios muebles correspondientes á la Administración de Correos de la ciudad de Santa Ana, sobre las siguientes bases:

Un casillero de cedro para el apartado de correspondencia impresa etc. llevando de largo 5 metros; alto 165 centímetros; fondo 60 centímetros; de tres entrepaños, compuesto todo de 18 casillas, cada una de 55 centímetros de alto por 85 centímetros de largo; con sus remates y barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para correspondencia de cartas y otras papeas, teniendo de largo 5 metros, de alto 165 centímetros, y de fondo 40 centímetros; de cuatro entrepaños con casillas de 30 centímetros de alto por 30 centímetros de largo cada una, distribuidas proporcionalmente, con sus remates y todo barnizado con barniz de brocha.

Un casillero de cedro para guardar la correspondencia caída en rezago, llevando de largo 3 metros; de alto 120 centímetros; fondo 40 centímetros, con 27 casillas, distribuidas proporcionalmente; teniendo cada una de ellas, de largo 40 centímetros y alto 30 centímetros, con sus puertas con vidrieras y cerraduras, su remate y barnizado con barniz de pinoal. Este casillero deberá ir asentado en una cómoda de un metro de alto por 55 centímetros de fondo, con 2 entrepaños, sus puertas de madera y cerraduras, barnizada con barniz de pinoal.

Tres tramos de estantería de cedro para el archivo, llevando de largo cada uno 5 metros; alto 160 centímetros; fondo 35 centímetros, con 3 entrepaños con sus remates, y barnizados con barniz de brocha.

Estos tramos de estantería deberán ir cada uno asentado en cómodas de 65 centímetros de alto, fondo 60 centímetros con un entrepaño, con sus puertas de madera, cerraduras y barnizadas con barniz de brocha.

Una mesa sólida de cedro de 4 metros de largo por 120 centímetros de ancho, alto 85 centímetros con dos gabinetes á sus lados y uno en cada extremo con sus cerrajes, y barnizada con barniz de brocha.

Un rótulo con la inscripción de "Administración de Correos", de 3 metros 20 centímetros de largo por 80 centímetros de ancho, de lámina de zinc, marco de madera, pintado en negro al óleo y la letra cursiva, inglesa y dorada.

Un escritorio de madera fina, estilo americano, de cortina con sus correspondientes registros, y barnizado con barniz de muñeca.

Reparación completa de todos los muebles que están en actual servicio en la Administración de Correos, barnizándolos con barniz de brocha y colocando tanto los nuevos como los viejos en sus lugares correspondientes.

Dos regiones de cedro de 5 metros de largo con buenos ganchos de alambre para colocar papeles.

Colocación de un nuevo mostrador en el lugar correspondiente, barnizándolo con barniz de pinoal. En consecuencia, se exalta á los carpinteros de la ciudad de Santa Ana y de esta capital, para que, si lo desean, presenten sus propuestas á la Dirección General, dentro del término de quince días, siendo admitida la que ofrezca mayores ventajas y mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

El pago de las obras mencionadas se efectuará en la Administración de Rentas de Santa Ana, conforme á las estipulaciones que se consignen en la respectiva contrata.

R. Paredes.

Queda bien entendido que si los carpinteros con bultones se celebró la contrata en favor de los muestres en esta ciudad, corre por su cuenta y riesgo trasladarlos a Santa Ana y entregarlos y colocarlos en la oficina de Correos, en perfecto buen estado, a satisfacción del Administrador.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 16 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Benjamín Angulo, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por doña Sixta Aguirre contra doña María Inés Aguilera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de propiedad de la ejecutada, situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda con solar y casa de la ejecutante señora Aguirre; al Oriente, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, y linda con casas de la misma señora Aguirre y don Juan Caballero, calle de por medio; al Sur, treinta y cuatro metros doscientos setentidós milímetros, y linda con casa y solar de la ejecutada señora Aguilera; y al Poniente, veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de la ya dicha ejecutante señora Sixta Aguirre; en el solar descrito existen ocho horcones, dos vigas madres y cuatro cuarterones. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, a las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Francisca Meléndez, contra la señora Ignacia Reyes, por treinta pesos en dinero y dos quintales de café en oro, que debe de plazo vencido, estimados a quince pesos quintal y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno de la propiedad de la ejecutada, capaz de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, más ó menos, situado en la "Loma del Carrizal", jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, cultivado en parte de café en plantío, plátano, caña de azúcar y madera de construcción, contenido en un interior una casa rancho de teja, de diez varas de largo por seis de ancho ó su equivalente en metros, sobre horcones, paredes de bajareque, lindante dicho terreno: al Oriente, con el do Albino Reyes, mediando cerca de broton; al Norte y Sur, con finca de Isidoro Reyes, mediando línea de brotones; advirtiendo que al rumbo Norte, la línea forma un martillo; y al Poniente linda con fincas del mismo Reyes y Eduardo Ramos, mediando mojones y cerca de brotones. Quien quisiera hacer posturas, se admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cajutapque, a las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Para pagar al ejecutante señor Onofre Molina, vecino de Léalique, la suma de cien pesos plata, intereses y costas, que le adeudan los señores Leonardo y Patricio Cruz, vecinos de esta villa, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto "La Peña" de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de quince manzanas aproximadas de extensión, ó sean diez hectáreas y cincuenta áreas; contiene de mejoras, dos casas, techos cubiertos con paja, plátano, cañal dulce, pizal de Castilla, unas matas de mango y árboles frutales comunes, todo de propiedad de los ejecutados, y linda: al Este, con terrenos de Gregorio Rivera y don Eulogio Caminos; al Norte, con terreno de Camilo Núñez; al Poniente, con terrenos del mismo Núñez, Inés Ordóñez y Pilar Ramírez; y al Sur, con terrenos de Ramírez, Santos Amaya, Natividad Sosa, Gregorio Hernández ó Isidoro Rivera; estimados dichos inmuebles, de común acuerdo por las partes, en ciento ochenta y tres pesos plata. La persona que tenga interés de hacer propuesta, puede verificarlo que siendo legal, se lo admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, a las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

El infrascrito Juez primero de Paz de la villa de Mojicanos, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Jacinto Antonio Sol, como apoderado de don Juan Melara Castillo, contra el señor Teodoro Méndez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos plata, intereses convencionales y costas, que le adeuda, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes, embargados al ejecutado: Tres terrenos rústicos, situados en el Volcán, jurisdicción del pueblo de Cucatanalongo de este Departamento. El primero, situado en el valle

"El Guapate", de quince hectáreas cuadradas sobrepuñales, de huata y monte grueso, lindando: al Sur, con terreno de don Angel Guirrola, que fue de don Benito Orozco, en línea recta marcada por dos árboles de tatanaco; al Poniente, terreno del mismo señor Guirrola, que fue de Sebastián Vázquez, línea recta y el de Natividad Mejía, quebrada de por medio, hasta un pimiento; al Norte, con terreno de Antonio León, que fue de Juan Molina, línea recta desde el pimiento a un árbol de capujá, a la par de una laguna; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Antonio Tujillo, que parte nació a Olayo Méndez, y otro terreno de Santiago López, que fue de José María Crespin, hasta llegar al primer mojón de tatanaco. 2º. Otro terreno situado en el valle "El Carmen", de ciento setenta y cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Huero y Antonio Hernández; al Norte, con el de Laureano Méndez; al Poniente, con el de Pascual Méndez; y al Sur, con los de Cirofina Pérez y Francisco Huero, sirviendo de mojones, árboles de chipilte y alto. lo mismo que unos sarjos y una quebrada. 3º. Otro terreno situado en el mismo valle, de ciento setenta y cinco áreas de superficie, con algunos árboles frutales y dos ranchos de paja, lindante: al Oriente, con terrenos de Julia Méndez y Florencio Colorado, camino de por medio; al Norte, con terreno de León Méndez, dividido por sarjo; al Poniente, con el de Francisco Huero, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Méndez, cerca de pista de por medio. 4º. Un solar urbano con casa, situado en el centro del expresado pueblo de Cucatanalongo, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, casa y solar de la sucesión de Eustaquio Ramírez y terreno de Práxiplo Méndez, midiendo veintiocho metros cuadradas veinticuatro milímetros; al Oriente, con terreno de la sucesión de Angélica Hernández, midiendo quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Ceclio Melara y Feliciano Eze, midiendo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros; y linda con terrenos de Manuel Pérez y Laureano Norte, sirviendo de mojones, aguaceros, piedras sembradas y un broton de tempepa. La casa es de tejas, paredes de bajareque, en estado de ruina, de veinte metros sesenta y cuatro milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. Además, se venderán cinco patos, doce gallinas, dos pollos, seis pollas, una carreta de troza con tijera en regular estado, cuatro púercos de tatanaco y una silla de montar, deteriorada. Quien quisiera hacer postura a los bienes expresados, preséntese a este Juzgado, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando Orellana contra Tomás Tejada, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una sexta parte de derecho pro indiviso de una casa de teja, paredes de bajareque, arruinada y una huerta adyacente, cultivada de zacate y árboles frutales, coronada en parte de paja y alambros; la casa mide nueve metros de largo por seis de ancho, inclusive el corredor; la huerta mide por el Norte, ochenta y cuatro metros cuadrado y ochenta centímetros, lindando con casa y solar de Cruz Rodas, calle del "Soocer" de por medio; al Occidente, ochenta y cuatro metros, lindando con el cauce viejo del río, terreno nacional de por medio; al Sur, cincuenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con huerta del ejecutante señor Orellana y de don Manuel Galdames; y al Oriente, cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros, lindando ambos inmuebles con solar y casa de doña Norberia Escobar de Sierra, tapal de esta señora de por medio y huerta del mismo señor Orellana; dichos inmuebles están situados en el barrio de las Flores de esta ciudad; apreciados ambos derechos en cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Motapán, a las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

El infrascrito Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Eduardo Moreira, como apoderado del doctor Samuel Quiros, contra el Fisco, como heredero de doña Ester Hernández de Lisona, por la suma de dos mil cuatrocientos sesentidós pesos noventa y medio centavos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, trece vacas de diferentes edades y tamaños; tres de ellas paridas, y seis buyes, también distintos en tamaño y edades; y además, un macho viejo de cargo, tardillo y salpiendo. Quien quisiera hacer postura y enterarse de las condiciones particulares de cada animal, puede pasar a la finca "La Esperanza", situada en el camino que conduce de Cucatanalongo

al Volcán, a pocas cuadras al Poniente del lugar llamado "La Calavera". Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Juan Ventura Guzmán, contra don Gustavo Ajaría, por la cantidad de dos mil pesos ó intereses; se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Cobanitos", jurisdicción del pueblo de Acajutla, en este Departamento. Dicho inmueble se compone de diez esbalerías de extensión ó sean cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, terreno totalmente inculto y sin cercas; y tiene por linderos: al Norte, terrenos llamados "Márquez", de propiedad de la sucesión de don Eusebio Jil; al Sur, el Océano Pacífico; al Oriente, tierras de la hacienda de "Tonala", pertenecientes a don Angel Guirrola hijo; y al Poniente, la hacienda "El Zapal", de propiedad del Banco Salvadoreño. En el terreno descrito se halla construida una casa de horcones, techada de teja, con cuatro corredores y dos sobre corredores en regular estado; el centro de la casa está forrado con tablas, y mide trece varas cuadradas con todo y corredores. Contiene, además, un rancho en galera como de cinco varas cuadradas, techado también de teja y contiguo a la casa anteriormente descrita; lo mismo que un mil quinientas tejas nuevas y en buen estado. El que quiera hacer postura a dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

Por ejecución que sigue el escribano público Antonio Castro, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Agustín Salinas, por un mil quinientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas y una mediana cubierta de lámina de zinc, midiendo el solar veinte metros veinticuatro milímetros de largo, por diez y siete metros novecientos setenta y cinco milímetros de ancho; teniendo por el lado del Poniente, de Norte a Sur, veintidós metros novecientos noventa y nueve milímetros, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, con casa y solar de Ruperta Zavaleta; al Norte, con casa y solar de Euligio Durán; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Simón Reinos; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Félix Méndez. Un derecho hereditario que el ejecutado Salinas compró a la señora Antonia López, viuda de Teodoro Colucho, en un terreno situado en el cantón "Natividad", jurisdicción de esta ciudad, compuesto de trescientos cincuenta áreas de cabida, lindando: al Oriente, con terrenos de Francisco Guzmán y Emilio Balaños, camino en medio; al Norte, con el de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de Cipriano Rodríguez, barranca en medio; y al Sur, con el de Pedro Colucho. Y dos terrenos situados en el mismo cantón "Natividad" de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida cada uno; lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Emilio Bolaños; al Norte, con otro terreno del ejecutado; al Poniente, con el de José Rodríguez; y al Sur, con el de Miguel Tobar; siendo los linderos del segundo terreno los siguientes: al Oriente, con el de Emilio Bolaños; al Norte, con el que fue de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de José Rodríguez y el de la sucesión de Ignacio Moroso; y al Sur, con la porción de terreno descrita anteriormente. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Por ejecución seguida por don Jesús Arzobispo, contra Andrés Alvarez, por cinco quintales de café en oro que le adeuda ó un valor ochenta pesos plata, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos fincas unidas, cultivadas de café en fructificación, árboles frutales y de construcción, de superficie inclinada, como de la extensión de siete hectáreas, situada en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, y lindando: al Oriente, con terrenos de Lucio y Felicitó Cruz, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Aguilera Benilla, Lucio y Felicitó Cruz, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Perfeto y Ramón Echegoyén, cerca de brotones de por medio. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa María Ostum, junio dos de mil novecientos tres.

Federico Villalta González, Juez de esta villa, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Sebastián García, contra los señores Juan

na Acevedo, Rafael, Antonio, José, Jesús y Tomás Zúñiga, por la cantidad de doscientos pesos plata, costas, daños y perjuicios, que le adeudan al señor García, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una finca de propiedad de los ejecutados, situada hacia al Oriente de esta población, de la capacidad de diez y ocho áreas, poco más ó menos, cultivada de árboles de café, frutales y madera de construcción, cercada en parte de alambres, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Francisco Barrera, hoy de Catalino Mira, brotones de por medio; al Norte, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Barco, cerca de paja y calle de por medio; y al Sur, con el de Apolonio Barrera, brotones de por medio; y además, una casa de tejas, sobre horcones, pared de adobe y bajareque, de diez varas de largo por seis de ancho, contentando al Oriente y Norte, corredores también de teja, con dos puertas de madera en buen estado, edificada en un solar de veintidós varas en cuadro ó su equivalencia en metros, sito en esta población, y linda: al Norte, con solar de Teodoro Flamenco; al Oriente, calle de por medio, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes; al Sur, calle de por medio, con terreno de Marcos Barco; y al Poniente, con terreno de Teodoro Flamenco, cerca de paja de por medio; dichos inmuebles están valuados por convenio de las partes, en doscientos pesos. La persona que quiera hacerles postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Verapaz, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Federico V. González. Manuel E. Martínez, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Esteban Flores, mayor de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar de naturaleza urbana en donde tiene su casa de habitación, situado en el barrio de San Esteban de esta villa, cuyo solar lo hubo por compra que lo hizo á la Corporación municipal de esta misma, y sus dimensiones y linderos son: al Norte diez metros, con solar de la sucesión de Bartola Hernández; al Sur diez metros cuatro decímetros, con calle de San Esteban; al Oriente, con solar del Cabildo, tiene treinta y siete metros cinco decímetros; y al Poniente treinta y siete metros cinco decímetros, con solar y casa de Tranquillino Jiménez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Tejutepetque, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Juan V. Sandoval.—J. Hipueros S., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ramón Alvarado, por medio de su apoderado don Manuel López Orellana, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad, que hubo por compra que hizo por un mil ochocientos cincuenta pesos á la señora Fulgencia Ruano conocida por Barra, de este domicilio, el predio es dominante, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y mide de Norte á Sur, al lado Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y en la misma dirección hacia el lado Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros; de Oriente á Poniente, hacia los lados Norte y Sur, treinta y siete metros cuarenta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Carmen Mendoza de Rodríguez y del Banco Salvadoreño, que antes fue de Carmen de Robert; al Norte, con casa y solar de Agustina Ochoa viuda de Ramírez; al Poniente, con solar de don Luciano Eufemia (s.); y al Sur, con propiedades del doctor Salvador Telgueros y de la señora Gregoria Juárez; los mojones son: al Norte, un cerco de alambre en parte y otra construcción de la señora Ochoa; al Oriente, la calle pública; y al Sur y Poniente, tapales, siendo el del lado Sur, de propiedad de los colindantes y medianera el del Poniente; los colindantes son de este domicilio; y en el solar descrito hay construidas una casa hacia la calle, dos medianaguas y una galería en el interior de teja y en mal estado. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

Segundo Olivares.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Ramón Gavidia, de treinta y cuatro años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico inscrito, de los que fueron oficiales de esta ciudad, como de cuatro manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el cantón de la 'Iglesia Vieja' de esta jurisdicción, el cual es sin nombre, número ni carga real, no está cercado por nin-

gún lado, lindando: al Oriente, con monte, inculto que se dice ser de don José María Gómez; al Norte, con terreno inculto de don Pedro Gavidia Cornejo; al Poniente, con terreno que fue de Darotes Flores hoy de Catarino Reales; y al Sur, con terreno inculto del marero don José María Gómez; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Bamba F. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Eusebia Osegueda, de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por ocho metros treinta y seis milímetros de ancho con todo y corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos, y el solar lo adquirió la señora Osegueda por compra que de él hizo á Apolinario y Atanasio Ramírez, hablando sido el primero de éstos filarmónico y de este domicilio, ya difunto, y el segundo jornalero y de este mismo domicilio, quien vive á la fecha, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente, ó sea de Sur á Norte, por veinte metros sesenta y cuatro milímetros de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, lindando dicho solar: al Norte, con casa y solar de Tránsito Pineda; al Sur, con casa y solar de la señorita Dorotea Ramírez; al Oriente, con casa y solar de doña María de Jesús Barrera; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Ramona Luxán y León Navarro; siendo los colindantes de este domicilio; no es dominante ni sirviente; ni tiene carga real; no está cercado por ningún lado; y ostina los inmuebles la señora Osegueda, en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Serrano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico sito en "Las Lajas" de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos doce áreas, de superficie quebrada, cultivado en su mayor parte de café conchuelo y en buen estado, lindando: al Oriente, con fundo de don Gregorio Cornejo; al Poniente, con los de Andrés Aravalo y Coronado García; al Norte, con terreno del mismo García y Teodoro Aravalo; y al Sur, con predio de Gregorio y Tomás González; el predio descrito lo hubo el señor Serrano por compra que lo hizo á Camilo Aroche. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos tres.

Fernando González.—Miguel A. Gamuzo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento. Hace saber: que el señor Gerardo Parras, mayor de edad, agricultor y vecino de San Esteban, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno rústico denominado "Llano de los Conojos" y "Rincón de la Pozona", de la capacidad de ciento veinte manzanas, ó sean ochenta y cuatro hectáreas, que hubo por compra que hizo á las señoras Concepción, Coronada y Lina Amaya y Vicente Hernández, quien á su vez lo adquirió del mismo modo, de las señoras Antonio, Coronada y Jerónimo Artiga, cuyo inmueble tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la hacienda "San Juan del Padre", de la sucesión de don Marcelino Torres, quebrada llamada "La Canjara" de por medio, y terrenos de propiedad del solicitante y de sus hermanas Ramona y Mercedes de su mismo apellido; al Norte, terrenos de José María Alfaro; al Poniente, terrenos de Pedro Ruiz, del mismo solicitante y Coronado Artiga; y al Sur, terrenos de don Ambrosio Martínez, mojonera de piedra bien conocida de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Corraza B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Muntiel, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee en el

barrio de Honduras de esta ciudad, que esta en cien pesos, lindante: por el Oriente, con solar de Macario Fuentes; al Poniente, con solar y rancho de Cipriana Nobles y Gabriel Cantre; al Norte, con solar y rancho de Rosenda Moreno; y al Sur, con solar de Abalino Robles; calle de por medio; dentro de este solar hay un peso y rancho de Narciso Muntiel; el rancho mide cinco metros de largo por cuatro de ancho; y el solar mide de Oriente á Poniente cincuenta metros ciento sesenta centímetros; y de Sur á Norte, ochenta metros doscientos ochenta centímetros; no tiene número ni carga real, es urbano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

La Unión, mayo veintidós de mil novecientos tres.—José M. Rivas.—Anacleto Ariza, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Monterrosa, de sesenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró á la señora Venancia Sánchez, que sobrevive, de oficio molinera y de este vecindario, hace nueve años; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en quinientos pesos plata, está mojonado con paredes de adobes y cerros de piedras, el cual linda: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Jesús Escobar, y mide diez metros quinientos veintidós milímetros; al Norte tiene veintidós metros sesientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Venancia Sánchez; al Poniente linda, calle de por medio, con solar baldío y consta de diez metros quinientos veintidós milímetros; y al Sur mide veintidós metros setecientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Laureano Sánchez; siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las tres y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Francisco García.—Juan Sánchez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Solís, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, inculto en su mayor parte, conteniendo solamente, ocho tareas de café; no tiene ninguna carga real, y linda: al Norte, con terreno de Rosalío Palanco y Guadalupe Solís; al Poniente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Ramón Solís; y al Oriente, con terreno de Benito García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar,

Manuel Díaz.—Pablo Murcia, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Nuila, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepetque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace nueve años, en el valle de "La Plata" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, cultivado que él lo ha sembrado, lo mismo que un rancho que construyó hace tres años, y hubo el referido terreno por compra al señor Francisco Rodríguez, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías González, que antes fueron de Joaquín Alfaro y Antonio Martínez; al Norte y Poniente, con finca del solicitante; y al Sur, con terrenos de Domingo Contreras, que antes fueron de José María Zepeda, Francisco Rivera y doctor Antonio J. Castro; que lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de esta jurisdicción, y no reconoce el terreno descrito ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Verapaz, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Larín L., solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "El Pilar" de esta ciudad, y que mide al Oriente veintidós metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Sur, once metros cuarenta y cinco milímetros; y al Norte, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; en cuyo solar hay ubicada una

casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo once metros cuatrocientos milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, diez metros trescientos veinte milímetros; hay además una media-agua en el interior, que mide de largo catorce metros doscientos milímetros y de ancho tres metros ochocientos milímetros; dicha media agua está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, y todo el inmueble linda: al Norte, con solar de Vicente Gutiérrez; al Sur, calle de por medio, con casa de don Domingo Salguero; al Oriente, con casa de Rafael Larín; y al Poniente, con propiedad de la sucesión de Dionisio Larín; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su finado padre Dionisio Larín p. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Segundo Olivares.—E. Quiñero, Srlo.

Aquilino Montoya, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en el asiento de este pueblo, el primero linda: al Norte, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio; midiendo á este rumbo diez metros; al Oriente, con el de Teodoro Córdoba, en línea quebrada brotones de pito de por medio, midiendo con éste veinticuatro metros, y con el de Santiago B. Alfaro, brotones de pito de por medio, midiendo con éste doce y medio metros; al Sur, con trascorral de casa de Manuel Quintanilla, reguera de una vara de ancho de por medio, midiendo con éste veintitrés metros; y al Poniente, con solar municipal, brotones de pito de por medio, midiendo á este rumbo veintitrés metros. El segundo linda: al Poniente, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio, midiendo á este rumbo once y medio metros; al Sur, con plaza pública, midiendo á este rumbo veintitrés y medio metros; al Oriente, con solar de Cristóbal Calixto, mojonera de piedra de por medio, midiendo con éste de Sur á Norte, ocho metros y de Poniente á Oriente, diez y siete y medio metros, y con el de Antonio Barahona, pie de borde de por medio, y árbol de chillón en línea media curva, midiendo por este rumbo treinta y medio metros; al Norte, con solar de Cristóbal Calixto, línea recta de un pequeño árbol de chilopimino, á una sepa de piza, brotones de pito de por medio, midiendo á este rumbo doce y medio metros; al Poniente, con solar de Sorapia Arias y Jerónimo Ayala, línea recta de las mismas cepas de piza á un árbol de chillamate, hasta llegar á un bordo como mojon, midiendo hasta aquí veintitrés y medio metros; y de aquí quebra con dirección de Oriente á Poniente, por el citado bordo, lindando con el citado Ayala, sirviendo el citado bordo de mojon, midiendo en esta parte diez y nueve metros; en el cual tiene ubicada una casa de tejas de habitación, de diez y nueve metros de largo por doce, de ancho inclusive dos corredores. El tercero linda: al Sur, con la plazuela, midiendo por este rumbo veinte y medio metros; al Oriente, con solar de Cruz Ozorio, midiendo á este rumbo veintitrés y medio metros; al Norte, con solar de Antonio Córdoba y Cayetano Batres, midiendo á este rumbo cuarenta y seis metros; al Poniente, con el de Benito Molina midiendo á este rumbo treinta y cinco y medio metros, circulado de piza, brotones y paredes; en él tiene ubicadas tres casas viejas que le sirvieron de habitación; que no son predios dominantes ni sirven ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni preindivisión; el primero lo hubo por habersele concedido esta Alcaldía, como contribuyente á la compra del terreno para el asiento de esta población; el segundo, por haberse comprado una parte al señor Jerónimo Ayala, de este domicilio, y el resto por cambio que esta Alcaldía hizo por el puesto que ocupa la Iglesia de este pueblo; el tercero lo hubo por compra que hizo á Manuel Martínez, de quien por hoy se ignora su domicilio; siendo los demás colindantes de este domicilio; lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que no presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

2 Aquilino Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gregoria Villalta, mayor de edad, de oficios de su sexo y de esta ciudad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno urbano ubicado en el barrio de San Juan de Dios de esta población; y tiene por límites: al Norte, con casa y solar que fue del difunto Felipa Marino y hoy de Eleoisa y Rosenda del mismo apellido, casa y solar de Crescencia Salvadora, camino real de por medio; al Oriente, casa y solar de la sucesión de Bárbara Ronderos, cerca de palo pique de por medio; al Sur, con casa y solar de Vicente Ponce; y al Poniente, con casa y solar de

Juan Valladarez. Dicho terreno está cercado por todos sus rumbos y tiene treinta y cinco áreas de extensión, lo estima en doscientos pesos, y lo compró la Villalta á los difuntos Pilar Ronderos y Pedro Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Calderón, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Apaxaca, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "Texuza" de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y dos quintas partes de otra, ó sean ciento setenta áreas de tierra, un poco quebrado pero de buena clase para la agricultura, cultivada una parte con mil árboles de café fructificando en regular estado, y el resto inculto, confinando: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Manuel Zambrano; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Reyes Zambrano; perteneciendo los colindantes á este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo expresado, que se presente con sus comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á nueve de junio de mil novecientos tres.

2 Venancio González.—Miguel A. Gamara, Srlo.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Gildes, mayor de edad, soltero barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Oriente de esta población, sin carga ni derecho real de ninguna especie, lindando: al Oriente, con solar de don Felipe Fernández, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de María Mejía, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar de don Juan Parker, y mide veinte metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Campos, calle de por medio, y mide veinte metros noventa y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley, ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 E. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Garay, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que hace diez y ocho años posee de buena fe, en el barrio de la Merced de este pueblo, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, estando cercado de piza y palo pique, y se compone de tres manzanas veinte varas de capacidad, ó sean dos hectáreas diez áreas diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y sus linderos son: al Norte, cerco de por medio, con solar de Coronado Quintanilla; al Poniente, camino de por medio, con solares de Francisco Garay, Manuela Larín, Balbino Larín y Francisco Sagantizado; al Sur, con solares de María de los Angeles Garay y Tomás Calderón, cerco de por medio; y al Oriente, con terrenos de Jesús Quintanilla, Julián Villegas y Narciso Flores; siendo estimado en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Leocadio Morúa.—José María Rocha, Srlo.

José María Monóndez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de figura irregular, que posee en el barrio del Calvario de esta población, que mide de Sur á Norte al lado Oriente, veintiocho metros noventa y seis metros y un milímetro; y partiendo del lugar que hace esquina al lado Norte, en dirección de Oriente á Poniente, mide ochenta y dos metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y partiendo del punto Poniente con dirección al Sur, mide treinta y cinco metros doscientos nueve milímetros; y de aquí con rumbo al Sureste, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y volviendo á seguir la dirección al Sur, mide diez metros trescientos once milímetros, y siguiendo la dirección hacia el Poniente, mide diez metros trescientos once milímetros; y de este punto hacia el Sur, diez y ocho metros trescientos veinte y dos milímetros; y de aquí partiendo al Suroeste, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y de este punto rodeando la línea hacia al Oriente, mide setenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros, quedando así cerrada el área superficial del solar; el

cuál linda: al Oriente, calle de por medio, con propiedad del solicitante; al Norte, con propiedades de Gregorio á Irene Pérez, aseque de por medio, y con propiedades de doña Matilde González de Avilés y Dolores Lema, calle pública de por medio; al Poniente, con propiedades de Silvestre Norio, Mercedes Salinas, Tiburcio Bonito, Lorenzo Mayo y María Mercedes Cumit, con los tres calle de por medio, y al Sur, con propiedades de Martina Mayo, Tomás Talen y Víctor Alfaro; todos de este domicilio. Dicho solar lo adquirió por la suma de dos mil pesos, y fue comprado en diferentes porciones á Silvestre Norio, Bernabé Lema, Cristóbal Pérez, Sebastián Mayo, Tiburcio Bonito, Rosa Randa, Felipa Villafuerte, ya difunta, Víctor Alfaro y Marcelina Norio, ya difunta, y los demás vivos; el predio no tiene carga real ni preindivisión con persona alguna, con solo la servidumbre de recibir las aguas pluviales por algunas puntas; no tiene mojoneras conocidas, excepto al lado Sur, que hay un tapial de adobes. En el solar descrito hay construido en el interior un tapial de adobes, y al frente de la calle hacia el Oriente, una casa construida sobre paredes de adobes y techado en parte de lámina de zinc y teja, y dos maderas interiores, cubiertas de lámina de zinc y teja. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlaco, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

2 José María Hernández.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de Mejiicanos,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascensión Lara, mayor de edad, casada, viuda de su ómn y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, estimado en ciento cincuenta pesos plata, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Eduvig's Vásquez y Braulio Iraheta, divididos por el medio de una corriente de aguas pluviales, en línea recta y curva, de veintiseis metros quinientos noventa milímetros, midiendo la línea recta del mojon del Norte al del Sur veinticuatro metros doscientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Eusebio Acaveda, y mide treinta y tres metros ciento ochenta milímetros, en línea recta; al Poniente, con solar de Julia Vásquez, midiendo diez y siete metros en línea recta; y al Sur, con otro solar de la solicitante y los de doña Eleoisa Lara y Bernardino Lara, en dos líneas rectas que forman ángulo saliente, una de catorce metros hasta un calcanto, y otra de treinta y cinco metros; siendo el ancho del solar en el punto de unión de estas dos líneas, de diez y nueve metros; sirviendo de mojonera una losa en la esquina Noroeste; una piedra en la esquina Suroeste; un calcanto en el ángulo de las dos rectas del Sur, y brotones de distintas maderas, lo mismo que piedras sembradas en las esquinas Noroeste y Suroeste. El solar tiene una parte plana y otra barrancosa, debido á una corriente de aguas lluvias que pasa dentro de él, de Poniente á Oriente; no teniendo ninguna otra carga real ni está en preindivisión, y lo adquirió por compra, hace más de quince años, á los señores Eusebio Vásquez, viudo de Santa Teó'a, y Luis Navarrete, ya finado. La superficie del solar es de ochocientos veintiocho metros cuadrados, aproximadamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejiicanos, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le confiera título de propiedad de una medianja, una casa y el solar en que están construidas, situado en el barrio El Carmen de esta villa, cuyo solar, que es de forma irregular, mide diez y seis metros tres centímetros de ancho; hacia el Oriente, veintidós metros cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, veintidós metros catorce centímetros, conteniendo una pared de trascorral; la medianja consta de siete metros cincuenta y dos centímetros de largo, y cuatro metros de ancho; y la casa mide diez y seis metros tres centímetros de longitud, por ocho metros ochenta centímetros de latitud. Lindando todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Leonidas Segura; al Norte, con casa de Mateo López; al Poniente, con casa y solar de Manuel Roldán; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Olayo Corón. Los inmuebles descritos los estima la Intercedida en cuatrocientos pesos. La persona que se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el tiempo y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Quetzaltepeque, á las diez del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 J. María Ramírez.—Aquilino T. Fermán, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Francisco Ortiz, de sesenta y cinco años de edad, jornalero y de este ve-

ros, mayores de edad y de este vecindario, y la segunda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio dramática y de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fé, en los extinguibles ejidos que fueron de este pueblo cuya capacidad es de ciento setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno y balneario de Marcos Hernández; al Poniente, con terreno de Eleuterio Cortés y Pablo Solís; al Sur, con terrenos del mismo Cortés y Luis Guzmán; al Oriente, linda con terreno y balneario de Jorge Huero; dicho terreno lo habieron por herencia de su finado padre y esposa de Carmen Santiago Jacinto Esquivel; y lo ostentan en doscientos pesos, no teniendo éste carga ni derecho real, no está en prenda ni con ninguna persona; teniendo de mejoras un árbol de copinol un árbol de guanabo, un árbol de mano-lón y un írete. Asegurando los solicitantes que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a denunciarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilchapán, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

Salvador Romero.—Pablo Murcia, Srlo.

Emplazamientos

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Carlos Estrada y Cruz Castro, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Rodrigo Perdomo, por lesiones menos graves y disparo de arma de fuego á Venancio Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza á los reos ausentes Catalino y Fermín Martínez, para que dentro del término de ley se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Francisco Aguilera. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.

Manuel Cisneros.—Adolf Martínez, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Elías, vecino de Antiguo Cuacatlán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Maguel, y desquite al mayor Lucio Orantes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Eusebio Peraza, Srlo.

Antonió Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Peña, del domicilio de Panachingo, para que dentro del término preterrito de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Francisco Santiago; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cajatepeque, á las una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellano, Srlo.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Emilio López, del vecindario del pueblo de Citlalté, acusado por el delito de homicidio en la persona de Rafaela Merin, del mismo domicilio, para que dentro del preterrito término de quince días se presente á defenderse en la criminal que se le instruye

á las cárceles públicas de esta villa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.

Francisco Guevara Cruz, José P. Hernández, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Garmán, vecino de Huixtúcar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Onofre Ramírez y Lorenzo Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro G.—Eusebio Peraza, Srlo.

José Casimiro Chica, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel de Salas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Aloje Baendía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres.

J. O. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.

Salvador González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Angulo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado homicida en Alejandro Garay; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González, Rafael Peraza, Srlo.

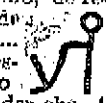
José Manuel Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Higinio Majano, vecino de San José; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por hurto de ganado de varios dueños; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día 16 de junio de 1903.

José Manuel Cruz.—Manro A. Suárez, Srlo.

Deposito


De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo bayo, amarillo, de reguér tamaño, herrado con el hierro de esta figura:  que fue presentado por un vecino de esta población, de dueño y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho al expresado movimiento, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Aquilino Magaña.—Coronado Zúñiga, Srlo.

Subasta

Por ser de dispensación conservación y previas las formalidades legales, se subastó ante esta

Alcaldía una vna obra de bermejo y blanco, herrada con castos fierros:  de dueño desconocido.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, junio 18 de 1903.

Julián Jalo.

AVISOS MUNICIPALES

SE PREVIENE

A todos los dueños de casas desyerben la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días, quedando incurso en la multa respectiva el que no lo verificare.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

Ansolmo Torres h.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública un solar situado en el centro de este pueblo; teniendo como base para las pujas la suma de veinticinco pesos. Quien quisiera hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, junio veintitrés de mil novecientos tres.

Vicente Cabrera.—J. Modesto Torres, Srlo.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad al día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

F. J. Rivas.

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR.

DIVIDENDO

El que corresponde al 2º trimestre del año de 1903, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador

Alb. W. Augsburg, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 2 de julio de 1903

NUM. 156

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gustavo Marroquín, Director General de Instrucción Pública, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael A. Henríquez, Escribiente de la Dirección General de Instrucción Pública, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Santiago Turcios Mena y Manuel Lara G., Portero y Mozo de Servicio, respectivamente, de la Dirección General de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar los nombramientos de empleados de la Escuela Normal de Maestros de Nueva San Salvador, en la forma siguiente:

Director, don Francisco A. Gamboa, con el sueldo mensual de *doscientos pesos*; Inspectores 1.º y 2.º, don Gabino González y don Salvador Mayorga, con *veinticinco pesos* mensuales cada uno; Profesor de Aritmética y Geometría, dando una hora diaria de clase, Dr. José María Samayoa, con *treinta pesos* mensuales; Profesor de Anatomía, Fisiología y Zoología, dando una hora diaria de clase, Dr. José María Cáceres, con *treinta pesos* mensuales; Profesor de Caligrafía, Lectura, Gramática y Pedagogía, dando 15 horas de clase por semana, don Francisco A. Gamboa, con *sesenta pesos* mensuales; Profesor de Música Vocal y acompañamiento de canciones escolares, dando una hora diaria de clase, don Indalecio G. Hernández, con *cuarenta pesos* mensuales; y Profesor de Calistenia y Gimnasia, dando una hora diaria de clase, don Gabino González, con *treinta pesos* mensuales. A los señores Gamboa y Mayorga les corresponde su sueldo desde el día 1.º del corriente mes, al señor González

desde el 12, y á los señores Samayoa, Cáceres y Hernández, desde el 15, y se les pagará por la Tesorería General, del artículo 57 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 30 de 1903.

No habiendo tenido efecto el acuerdo de 30 de marzo último, en que se nombra á don Salvador C. Mendoza Administrador de Rentas de San Miguel, en lugar de don Francisco Ortiz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eduardo Mena para el desempeño de las expresadas funciones, y que el señor Mendoza continúe como Administrador de Rentas de Sonsonate, empleo que ha venido sirviendo sin interrupción, á excitativa del Gobierno, después de habérselo admitido su renuncia. El señor Mena rendirá la respectiva fianza y disfrutará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Nejapa, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres. || Apareciendo de la documentación y libros correspondientes que á la Cuenta de Cementerio de la villa de Nejapa, que estuvo á cargo, durante el año de 1902, del señor don Teodoro Chilico, no hay ningún cargo que hacerle, pues sus operaciones están arregladas á la ley; de conformidad con lo prescrito en el artículo 45 del Reglamento respectivo, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Chilico, respecto de la cuenta referida, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para que lo sirva de finiquito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio doce de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de San Buenaventura que funcionaron el año de 1901,

se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres. || Con los documentos que corren agregados á este juicio y certificación de entero por valor de *cuarenticuatro pesos setenticinco centavos* (\$44.75), hecho en la Tesorería Municipal de San Buenaventura, Departamento de Usulután, quedan totalmente desvanecidos los reparos hechos á las Cuentas Municipales de San Buenaventura, correspondientes al año de 1901, rendidas por los señores don Concejo Municipal, don Gregorio Machuca, don Enrique Araujo y don Mariano Batres, y Tesorero Municipal don Casimiro Serpas; que, además, sobra á favor de estos señores un saldo de *catorce pesos veinticinco centavos* (\$14.25), en virtud de haber pagado mayor cantidad de la que realmente quedaba en contra de dichos señores, toda vez que, parte de los reparos mencionados, fueron desvanecidos con los comprobantes que aparecen adicionados del folio 5 al 26 de este mismo juicio; por tanto, de acuerdo con los artículos 142 y 144 del Ramo Municipal, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solventes y libres de responsabilidad á los señores expresados, por el tiempo y cuenta relacionados. || Dese orden al Alcalde Municipal de San Buenaventura para que mande pagar á los expresados Municipales y Tesorero el saldo de *catorce pesos veinticinco centavos* (\$14.25) que está á su favor; y certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio trece de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 38 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de la villa de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio, rendida por don J. Rafael López, como Tesorero Municipal de la villa de Quezaltepeque en el año de 1900; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor López, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || Expídase la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 22 al 28 de 1903.

ARTÍCULOS.	MEDIDA	DEPARTAMENTOS									
		San Juan	San Pedro	San Vicente	Valparaíso	Concepción	Temuco	La Florida	Antofagasta	Magallanes	Santa Cruz
Maza blanco desgranado	Fanega	6	5	6	7	10	9	10	10	10	10
" amarillo	"	2	3	3	4	6	6	6	6	6	6
Muchillo	"	12	12	12	12	15	15	15	15	15	15
Frijoles negros	"	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Frijoles blancos	"	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Trigo	"	17	17	17	17	24	24	24	24	24	24
Garbanos	Quintal	6	6	6	6	4	4	4	4	4	4
Avoos	"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Papas del país	"	7	7	7	7	12	12	12	12	12	12
Papas de California	"	7	7	7	7	12	12	12	12	12	12

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Valparaíso, 29.—No se confirman los rumores de haber aparecido la peste en Valparaíso. El Gobierno será interpelado mañana en la Cámara de Diputados, sobre los abusos cometidos por el General Salvador Vergara, Jefe del Estado Mayor General. El Ministro de la Guerra intenta llamar al General Emilio Korner, que está en Europa, para poner las cosas en orden. Vergara es militar aficionado y debe el generalato á sus grandes riquezas. Se dice que vienen á Chile 200 frailes desterrados de Francia.

Roma, 29.—Siendo hoy día de San Pedro, celebró misa el Papa en su capilla privada, contigua á su alcoba, á presencia de su capellán y de los miembros de su familia, con quienes después el Pontífice conversó brevemente; la temperatura aquí es de 82° Fahrenheit, pero el Papa no sufre y dice que el calor le sienta bien.

Berlín, 29.—Los dos escrutinios restantes del sábado para los miembros del Reichstag, dieron por resultado un miembro radical y un bávaro de la "Liga de Alemanos." La composición del nuevo Reichstag es la siguiente: clericales 102, socialistas 81, conservadores 52, libre conservadores 19, nacionalistas liberales 51, richter-radicales 61, barth-radicales 9, sub-germanos-radicales 6, polacos 16, alsacianos 9, anti-semitas 9, agrarios y aldeanos 7, hanoverianos 3, daneses 1, independientes 12. Desempeño de Berlín, firme; París, sin cambio; Berlín, firme; plata de Londres, 24 1/16; New York, 52 7/8; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 484 1/2; á la vista, 487 1/2.

Londres, 29.—Lord Roseberry ha escrito al Presidente del Concejo del Condado de Londres, sometiendo el proyecto de fundar un gran instituto para el fomento de la educación técnica científica, que costará \$ 1.500.000, para lo cual, la muy conocida casa de "Diamantes Wernhier Boit & Co" y otras ofrecen contribuir con grandes sumas. La vida de la institución está prácticamente asegurada. Lord Roseberry pide la concesión anual \$ 150.000 para el sostenimiento del instituto, pues de esto depende todo el proyecto. Además, dice que es poco menos que escandaloso que nuestra juventud estuciosa se vea obligada á buscar en Estados Unidos y Alemania la instrucción técnica. También dice, que la industria inglesa sufre á consecuencia del descuido en este importante ramo de la educación en el Reino Unido.

Atenas, 29.—Se ha formado el Gabinete definitivamente como sigue: Theodoris, Relaciones Exteriores, Primer Ministro; Levidis, Interior; Lombardes, Instrucción Pública; Cologerópulos, Justicia; Stepanohus, Hacienda, y Coronel Grivas, Guerra.

Yokohama, 29.—Según un despacho de Seoul, un oficial coreano que llegó al río Yalu, dice, que 150 soldados rusos cruzaron el río y se han estacionado en dos puntos de la frontera coreana.

Washington, 29.—El Secretario del Departamento de Agricultura, Wilson, ha ordenado seguir la investigación sobre la existencia de la peste en el ganado vacuno y carneros procedentes de la Argentina; enfermedad conocida con el nombre de "epizootis aphta", y pueden darse órdenes prohibiendo la importación de lana y de pieles de la Argentina. Wilson salió ayer para Dakota, y á su vuelta tendrá pruebas para determinar lo que deba hacerse. El Agente especial Bicknell, que ha estado inspeccionando el ganado en las fincas de crianza de la Argentina durante 15 meses,

acaba de regresar y confirma las noticias de la existencia de la peste allí; la investigación ha probado que el ganado se infectó á bordo de un buque, debido á la presencia de la enfermedad en el buque, que había sido empleado en el transporte de pieles y lana. La Gran Bretaña ha prohibido la importación de lana de la Argentina. El Dr. Salmón, Jefe de la Oficina de Industria Animal, dijo, que el Secretario Wilson tiene en estudio y decidirá á su vuelta la cuestión de si es necesario prohibir la importación de lana y pieles de la Argentina, ó poner en vigor medidas rigurosas de inspección de los cargamentos á la entrada en los puertos. Bicknell dice, que la enfermedad existía allá hace años y que aunque se habían hecho esfuerzos para extirparla, continúa en algunas provincias, que es una enfermedad que se propaga rápidamente y rebaja la calidad del ganado vacuno y de los carneros.

New York, 29.—El 8 de julio se reunirán en Cornell University, varios ciudadanos argentinos prominentes que se hallan aquí, apoyando á Victoriano La Plaza para Presidente de la República Argentina, y propondrán su elección.

Madrid, 29.—A media noche habíanse sacado ya 100 cadáveres de los escombros del tren de Bilbao, que el sábado en la noche se volcó en el río Negerilla, y se estiman en 70 los que faltan por sacar; los cuerpos están horriblemente mutilados y las cabezas separadas del tronco; la llegada de los parientes de las víctimas al lugar de la escena, partía el corazón; la emoción era espantosa; varios sobrevivientes están sin habla; la diferencia entre autoridades civiles y militares hacía más difícil el trabajo de salvación; la presencia de mucha gente rica entre las víctimas, lo atestiguaba la gran cantidad de dinero y alhajas que reunieron los gendarmes.

Roma, 29.—Se susurra que hay negociaciones entre el Vaticano y las Grandes Potencias católicas que, con excepción de Italia, tienen derecho al voto en la elección de algunos Cardenales para ser Papa, tendentes á retirar este derecho que ninguno de los países ha ejercido en el último Cónclave, y se dice que no sería justo que lo tuvieran en el próximo; ahora que el Papa está privado del Poder temporal. Si fracasan las negociaciones, el Papa ha resuelto proclamar que será ineficaz el voto en el próximo Cónclave, pues temo pudieran intervenir indebidamente en la elección otras Potencias. España y Austria parecen inclinadas á renunciar á ese derecho.

San Petersburgo, 29.—El tiempo húmedo y cálido del mes pasado ha influido favorablemente en las cosechas por toda la Rusia europea, excepto Novogorod, Vitebski, Grodno y varias Provincias bálticas. Las cosechas prometen ser buenas en las regiones S. O. y centrales.

San Petersburgo, 29.—La visita del Ministro de Guerra ruso General Kuropatkin al Japón, según los diarios japoneses, ha sido de buen efecto para las relaciones entre Rusia y el Japón y han allanado el camino para su acercamiento; los diarios hablan del General Kuropatkin como del precursor de la paz y notan que ha sido huésped del Mikado en Shiba-Palace, donde jamás extranjero alguno, excepto un Príncipe de sangre real, había residido.

Washington, 30.—Los intereses americanos en la Argentina, según parece, tendrán pronto nuevo protector en la persona de John Barrett, antiguo Ministro americano en Siam.

París, 30.—La Cámara esta tarde discutió el bill presentado por Debussy, republi-

cano radical, que dispone el aumento de derechos sobre carnes fresca de res. Julio Siegfried, republicano democrático, impugnó el aumento, por ser excesivamente elevado. Mongiot, Ministro de Agricultura, dijo, que el Gobierno no cree de su deber apoyar la iniciativa, pues creía excesivo el aumento propuesto; que los proteccionistas entre los cuales se contaba, no deben exceder los límites razonables; de otra manera podrían perder las ventajas ganadas; la Cámara aprobó la primera cláusula del bill fijando 30 francos en tarifa general sobre bueyes, y veinte francos en tarifa mínima.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 1º de 1903.

Hoy, á las 5 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Anubis", procedente de San Francisco de 8,089 toneladas de registro, su Capitán Carl sen, con 61 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,982 bultos de mercaderías, 1 saco y 8 paquetes de correspondencias y á los pasajeros: Francisco Fria, de Salina Cruz; Luis Mori, Edgar Schlubach, José María Fuentes y Anastasio Biza y Sca.—Buena patente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ramón Rivera, Guillermo Barrios.
Ausentes.—Domingo Montenegro, Rafael Hidalgo.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 2 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 1º DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva. 5 hombres; 1, por golpes; 2, por ebrios escandalosos; 1, por obrío fondeado, y 1, por hurto; y una mujer, por ebria fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 1º DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Sotero Segura, para Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Salíó: Manuel J. Argueta, para el Chimalmatal.
Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Marín, de Guatemala; Dr. Machin y Sra., de Sonsonate. Salieron: José Peralta y Señora, para esta ciudad.
Hotel Continental.—Entraron: Federico E. Rondono y Alvarez é hijo, de Guatemala; Juan Soria, de Sonsonate. Salíó: Francisco Salaverría h., para Sonsonate.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Ironeo Poñate, Francisco Mendoza y Salomón Valdesques, de Chichuapa. Salieron: Francisco A. Dirigotes, Francisco Annivellino y Blas Novellino, para Cojutepeque.
Dirección General de Policía: San Salvador, julio 2 de 1903.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una mediana de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha mediana servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.
Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán acudir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.
Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903.

CIRCULAR

San Salvador, 27 de junio de 1903.

Señor Jefe de 1ª Instancia de.....

Ha recibido el Supremo Tribunal informes sobre que algunos Jueces de 1ª Instancia no cumplen con sus deberes en lo relativo á la puntual asistencia al despacho, así como en lo referente al tiempo de audiencia que la ley señala; y de acuerdo la Suprema Corte mejorar, en cuanto sea posible, la administración de Justicia, para satisfacer una legítima exigencia de la sociedad, me he ordenado recomendar á Ud. que se sirva concurrir puntualmente á la oficina de su cargo durante las cuatro horas que la misma ley previene, con el fin de atender cabidamente el servicio público.

D. U. atte servidor,
Abelardo Arca.

LICITACION para la construcción de muebles en la Administración de Correos de Santa Ana. publicada en el Diario Oficial No 143, correspondiente al 16 del mes en curso.

Estimando conveniente extender el término de quince días que se había fijado por este Centro para la presentación de las propuestas respectivas, se avisa á los interesados que se prorroga por diez días más dicho término, ó sea hasta el día diez de julio próximo.

Dirección General de Correos: San Salvador; junio 29 de 1903. 4-3

AVISOS JUDICIALES

Esperadores

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Juan Ventura Guzmán, contra don Gustavo Ajarín, por la cantidad de dos mil pesas é intereses; se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Cubanos", jurisdicción del pueblo de Acajutla, en este Departamento. Dicho inmueble se compone de diez caballerías de extensión é sean cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas, terreno totalmente inculto y sin arcaas; y tiene por linderos: al Norte, terrenos llamados "Márquez", de propiedad de la sucesión de don Eusebio Jil; al Sur, el Océano Pacífico; al Oriente, terrenos de la hacienda de "Tonala", pertenecientes á don Angel Guirala hijo; y al Poniente, la hacienda "El Zepa", de propiedad del Banco Salvadoreño. En el terreno descrito se halla construida una casa de horcones, techada de teja, con cuatro corredores y dos sobre corredores en regular estado; el centro de la casa está forrado con tablas, y mide trece varas cuadradas con todo y corredoras. Contiene, además, un rancho en guera como de cinco varas cuadradas, techado también de teja y contiguo á la casa anteriormente descrita; le mismo que un mil quinientas tejas nuevas y en buen estado. El que quiera hacer postura á dichas bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.
R. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Por ejecución que sigue el escribano público Antonio Castro, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Agustín Salinas, por un mil quinientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, contenido una casa de tejas y una mediana cubierta de lámina de zinc, midiendo el solar veinte metros veinticuatro milímetros de largo, por diez y siete metros novecientos setenta y cinco milímetros de ancho; teniendo por el lado del Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros novecientos noventa y nueve milímetros, y los linderos de todo el inmueble son: al Oriente, con casa y solar de Ruperta Zavalata; al Norte, con casa y solar de Eugenio Durán; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Simón Reinos; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Félix Menéndez. Un derecho hereditario que el ejecutado Salinas compró á la señora Antonia López, viuda de Teodoro Colcho, en un terreno situado en el cantón "Natividad", jurisdicción de esta ciudad, compuesto de trescientas cincuenta áreas de cabida, lindando: al Oriente, con terrenos de Francisco Guzmán y Emilio Bolaños, camino en medio; al Norte, con el de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de Cipriano Rodríguez; barranca en medio; y al Sur, con el de Pedro Colcho. Y dos terrenos situados en el mismo cantón "Natividad" de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida cada uno; lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Emilio Bolaños; al Norte, con otro terreno del ejecutado; al Poniente, con el de José Rodríguez; y al Sur, con el de Miguel Tobar; siendo los linderos del segundo terreno

no los siguientes: al Oriente, con el de Emilio Bolaños; al Norte, con el que fue de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de José Rodríguez y el de la sucesión de Ignacio Moreno; y al Sur, con la porción de terreno descrita anteriormente. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Hernando Olmedo, Srlo.

Por ejecución seguida por don Jesús Arzávalo, contra Andrés Alvarez, por cinco quintales de café en oro que le adeuda ó su valor ochenta pesos plata, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos fincas unidas, cultivadas de café en fructificación, árboles frutales y de construcción, de superficie inclinada, como de la extensión de siete hectáreas, situada en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Lucio y Felicitó Cruz, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Aguilar Bonilla, Lucio y Felicitó Cruz, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Perfecto y Ramón Ekeogoyán, cerca de brotones de por medio. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, junio dos de mil novecientos tres.

Marcos Mesa.—Andrés Ariza, Srlo. Intº

Federico Villalta González, Jefe de esta villa, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Sebastián Garofa, contra los señores Juana Acevedo, Rafael Antonio, José, Jesús y Tomás Zúñiga, por la cantidad de doscientos pesos plata, costas, daños y perjuicios, que le adeuda al señor Garofa, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de propiedad de los ejecutados, situada hacia al Oriente de esta población, de la capacidad de diez y ocho áreas, poco más ó menos, cultivada de árboles de café, frutales y madera de construcción, cercada en parte de alambré, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Francisco Barrera, hoy de Catalina Mira, brotones de por medio; al Norte, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Sarco, cerca de paja y calle de por medio; y al Sur, con el de Apolonio Barrera, brotones de por medio; y además, una casa de tejas, sobre horcones, pared de adobe y bajareque, de diez varas de largo por seis de ancho, conteniendo al Oriente y Norte, corredoras también de teja, con dos puertas de madera en buen estado, edificadas en un solar de veinticinco varas en cuadro ó su equivalencia en metros, sito en esta población, y linda: al Norte, con solar de Teodoro Flamenco; al Oriente, calle de por medio, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes; al Sur, calle de por medio, con terreno de Marcos Sarco; y al Poniente, con terreno de Teodoro Flamenco, cerca de paja de por medio; dichos inmuebles están valuados por convenio de las partes, en doscientos pesos. La persona que quiera hacerles postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Verapaz, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Federico V. González.
Manuel E. Martínez, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Patronilla Muntiel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, que estima en cien pesos. Lindante: por el Oriente, con solar de Macario Fuentes; al Poniente, con solar y rancho de Cipriana Nobles y Gabriel Cuatrec; al Norte, con solar y rancho de Rosenda Moreno; y al Sur, con solar de Abelino Robles, calle de por medio; dentro de este solar hay un peso y rancho de Narcela Muntiel; el rancho mide cinco metros de largo por cuatro de ancho; y el solar mide de Oriente á Poniente cincuenta metros ciento sesenta centímetros; y de Sur á Norte, catorce metros doscientos doce centímetros; no tiene número ni carga real, es urbano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

La Unión, mayo veinticinco de mil novecientos tres.—José M. Rivera.—Anacleto Ariza, Srlo. 3

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Monterrosa, de sesenta y tres años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró á la señora Venancia Sánchez, que sobrevive, de oficio molandera y de este vecindario, hace nueve años; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en quinientos pesos plata, está mojonado con paredes de adobe y cercas de

pedras, el cual linda: al Oriente, quebrada de por medio, con solar de Jesús Escobar, y mide diez metros quinientos veinticinco milímetros; al Norte tiene veintiseis metros seiscientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Venancio Sánchez; al Poniente linda, calle de por medio, con solar baldío y consta de diez metros quinientos veinticinco milímetros; y al Sur mide veintidós metros setecientos setenta y cinco milímetros y linda con solar y casa de Laureano Sánchez; al lado de las colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presenta en el término de ley a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las tres y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Francisco García.—Juan Sánchez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Solís, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, situado en su mayor parte, conteniendo solamente, ocho tareas de café; no tiene ninguna carga real, y linda: al Norte, con terreno de Rosalío Palanco y Guadalupe Solís; al Poniente, con terreno del solicitante; al Sur, con terreno de Román Solís; y al Oriente, con terreno de Benito García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, a las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Ortiz, que no sabe firmar,
Manuel Díaz.—Pablo Murcia, Srlo.

Daniel Durán, Alcalde municipal de la villa de Verapaz,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Buenaventura Naitá, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Cojutepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace nueve años, en el valle de "La Plata" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, cultivado que él le ha sembrado, lo mismo que un rancho que construyó hace tres años, y hubo el referido terreno por compra al señor Francisco Rodríguez, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías González, que antes fueron de Joaquín Alfaro y Antonio Martínez; al Norte y Poniente, con finca del solicitante; y al Sur, con terrenos de Domingo Contreras, que antes fueron de José María Zepeda, Francisco Rivera y doctor Antonio J. Castro; que lo estima en transacciones por: todas las colindantes son de esta jurisdicción, y no reconoce el terreno descrito ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Verapaz, a la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos tres.

Daniel Durán.—Manuel E. Martínez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dionisio Larín, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "El Pilar" de esta ciudad, y que mide al Oriente veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Poniente, quince metros ochenta y ocho milímetros; al Sur, once metros cuatrocientos milímetros; y al Norte, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; en cuyo solar hay ubicada una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe y mide de largo once metros cuatrocientos milímetros, y de ancho, inclusive el corredor, diez metros trescientos veinte milímetros; hay además una media-igua en el interior, que mide de la go a otras tres metros ochocientos milímetros y de ancho tres metros ochocientos milímetros; dicha media-igua está cubierta de tejas sobre paredes de adobe, y todo el inmueble linda: al Norte, con solar de Vicente Gutiérrez; al Sur, calle de por medio, con casa de don Domingo Salguero; al Oriente, con casa de Rafael Larín; y al Poniente, con propiedad de la sucesión de Dionisio Larín; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Dicha inmueble los adquirió por herencia de un abuelo padre Dionisio Larín p. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta en esta Alcaldía con sus comprobantes legítimos dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Segundo Olivares.—E. Quintana, Srlo.

Aquilino Montoya, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee en el asiento de

este pueblo, el primero linda: al Norte, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio, midiendo a este rumbo diez metros; al Oriente, con el de Teodosio Córdoba, en línea quebrada boca de pito de por medio, midiendo con éste veinticuatro metros, y con el de Santiago B. Alfaro, brotonera de pito de por medio, midiendo con éste diez y medio metros; al Sur, con trascorral de casa de Manuel Quintanilla, figura de una vara de ancho de por medio, midiendo con éste veintidós metros; y al Poniente, con solar municipal, brotonera de pito de por medio, midiendo a este rumbo veintidós metros. El segundo linda: al Poniente, con solar de Simón Córdoba, calle de por medio, midiendo a este rumbo once y medio metros; al Sur, con plaza pública, midiendo a este rumbo veintidós y medio metros; al Oriente, con solar de Cristóbal Calixto, majones de piedra de por medio, midiendo con éste de sur a Norte, ocho metros y de Poniente a Oriente, diez y siete y medio metros, y con el de Antonio Barahona, pito de berdo de por medio, y fabel de chilindrón línea media curva, midiendo por este rumbo treinta y medio metros; al Norte, con solar de Cristóbal Calixto, línea recta de un pequeño árbol de chichipino, a una zanja de pisa, brotonera de pito de por medio, midiendo a este rumbo diez y medio metros; al Poniente, con solar de Berapia Arriola y Jerónimo Ayala, línea recta de las mismas curvas de pisa a un árbol de chilindrón, hasta llegar a un borde como majón, midiendo hasta aquí veintidós y medio metros; y de aquí adelante con dirección de Oriente a Poniente, por el citado borde, lindando con el citado Ayala, sirviendo el citado borde de majón, midiendo en esta parte diez y nueve metros; en el cual tiene ubicada una casa de tejas de habitación, de diez y nueve metros de largo por doce, de ancho inclusive dos corredores. El tercero linda: al Sur, con la plaza, midiendo por este rumbo veinte y medio metros; al Oriente, con solar de Cruz Ozorio, midiendo a este rumbo veintidós y medio metros; al Norte, con solar de Antonio Córdoba y Casarón Baires, midiendo a este rumbo ochenta y seis metros; al Poniente, con el de Benito Molina midiendo a este rumbo treinta y cinco y medio metros, circulado de pisa, brotonera y paredes; en él tiene ubicadas tres casas viejas que le sirven de habitación; que no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni subdivisión; el primero lo hubo por haberlo comprado esta Alcaldía, como contribuyente a la compra del terreno para el asiento de esta población; el segundo, por haberlo comprado una parte al señor Jerónimo Ayala, de este domicilio; y el resto por cambio que esta Alcaldía hizo por el puesto que ocupa la Iglesia de este pueblo; el terreno lo hubo por compra que hizo a Manuel Martínez, de quien por ley se ignora su domicilio; siendo los demás colindantes de este domicilio; lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Aquilino Montoya.—Santiago B. Alfaro, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gregoria Villalta, mayor de edad, de ciudad de su sexo y de esta ciudad, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno urbano ubicado en el barrio de San Juan de Dios de esta población; y tiene por límites: al Norte, con casa y solar que fue del difunto Felipe Merino y hoy de Eloisa y Rosenda del mismo apellido, casa y solar de Crescencio Salvadora, camino real de por medio; al Oriente, casa y solar de la sucesión de Bárbara Ronderos, cerca de la pique de por medio; al Sur, con casa y solar de Vicente Ponce; y al Poniente, con casa y solar de Juan Valladares. Dicho terreno está cercado por todos sus rumbos y tiene treinta y cinco áreas de extensión, lo estima en dieciséis pesos, y lo compró la Villalta a los difuntos Páez Ronderos y Páez Mejía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Vicente, a veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Garay, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que hace diez y ocho años posee de buena fe, en el barrio de la Merced de este pueblo, Distrito de Chiquimul, Departamento de San Miguel, estando cercado de pisa y palo pique, y se compone de tres manzanas veinte varas de capacidad, ó sean diez hectáreas diez áreas diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y sus linderos son: al Norte, cerco de por medio, con solar de Coronado Quintanilla; al Poniente, camino de por medio con solares de Francisco Garay, Manuel Larín, Balbino Larín y Francisco Sagastizábal; al Sur, con solares de María de los Angeles Garay y Tomás Calderón, cerco de por medio; y al Oriente, con terrenos de Jesús Quintanilla, Julián Villegas y Narciso Flores; siendo estimado en cincuenta pesos; todos

los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos tres.

Leocadio Herrera.—José María Eche, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Calderón, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la villa de Apaneca, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el paraje denominado "Texuxin" de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y dos quintas partes de otra, ó sean ciento noventa áreas de tierra, un poco quebrado pero de buena clase para la agricultura, cultivada una parte con mil árboles de café fructificando en regular estado, y el resto inulto, continuado: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Manuel Zambrano; y al Poniente y Sur, con terrenos del señor Reyes Zambrano; perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho al fondo expresado, que se presente con sus comprobantes a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, a nueve de junio de mil novecientos tres.

Venancio González.—Lizual A. Ganuza, Srlo.

Ramón P. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Gaites, mayor de edad, soltero barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al Oriente de esta población, sin carga ni derecho real de ninguna especie, lindando: al Oriente, con solar de don Felipe Fernández, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de María Mejía, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar de don Juan Parkes, y mide veinte metros noventa milímetros; y al Sur, con casa y solar de Salomé Campos, calle de por medio, y mide veinte metros noventa y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley, ante esta misma oficina.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de La Libertad, a la dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

R. P. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de Mejicanos,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselmina Lara, mayor de edad, casada, viuda de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, estimado en ciento cincuenta pesos plata, de las linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terrenos de Eduardo Vásquez y Braulio Imbeta, divididos por el medio de una corriente de aguas pluviales, en línea recta y curva, de veintiseis metros quinientos noventa milímetros, midiendo la línea recta del meñón del Norte al del Sur veintidós metros doscientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Encelia Acosado, y mide treinta y tres metros ciento ochenta milímetros en línea recta; al Poniente, con solar de Julia Vásquez, midiendo diez y siete metros en línea recta; y al Sur, con otro solar de la solicitante y los de doña Eloisa Larín y Bernardino Lara, en dos líneas rectas que forman ángulo agudo, una de setecientos metros hasta un calcanto, y otra de treinta y cinco metros; siendo el ancho del solar en el punto de unión de estas dos líneas, de diez y nueve metros; sirviendo de majones un fuste en la esquina Noroeste; una piqueta en la esquina Suroeste; un calcanto en el ángulo de las dos rectas del Sur, y brotonera de distintos maderas, lo mismo que piedras sembradas en las esquinas Noroeste y Sureste. El solar tiene una parte plana y otra barrancosa, debido a una corriente de aguas lluvias que pasa dentro de él, de Ponente a Oriente; no teniendo ninguna otra carga real ni está en subdivisión, y lo adquirió por compra, hace más de quince años, con señoras Eugenia Vásquez, vecino de Santa Tecla, y Luis Navarrete, ya finado. La superficie del solar es de ochocientos veintidós metros cuadrados, aproximadamente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, presentarse a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal: Villa de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

Bonifacio Vásquez.—Anselmo Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le conceda título de propiedad de una medlagua, una casa y el solar en que están construidas, situado en el barrio El Carmen de esta villa, cuyo solar, que es de forma irregular, mide diez y a la metros tres centímetros de ancho; hacia el Oriente, veintidós metros cincuenta y siete centímetros; y al Occidente, veintidós metros setecientos centímetros, conteniendo una pared de trascorral; la medlagua consta de siete me-

bien descripta, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Juana, a las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Juan J. Castillo. Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Ferrnaco Arzuaga, de cincuenta y tres años de edad, facultad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el punto denominado "El Terreno", perteneciente al caudal "El Copal" de esta jurisdicción, sin tener carga real, número al nombre conocido y de la capacidad aproximada como de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, entendiéndose la mayor parte de café cosechero y un plantío, que linda: por el Oriente, con terreno de don Tomás Espinosa y Antonio Arce, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcio Jesús Guzmán, zanjado de por medio; al Poniente, con terreno de Venancio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, camino de por medio; dicho inmueble lo adquirió en virtud de compra hecha a Luis Villalobos, mayor de edad y de este domicilio; es de los que pertenecen a los extinguidos ejidos de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario. El alguna persona se oponga con derecho al terreno referido, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio ocho de mil novecientos tres.

2 Anselmo Torres h. A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Antonio García, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, cultivada, una parte con café cosechero, acotado en su contorno por cercas de palo pique; dicho inmueble sito en el punto denominado "El Sincayo", de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente y Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Mateo Garza y Jesús Anselmo; al Sur, linda con huerta de Nicolsa Anselmo; y al Norte, linda con terreno inculco de Jesús Anselmo. El predio descrito no es dominante ni sirviente, carece de carga real y título legal. El que se crea con derecho prescrito a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

2 N. Gonzalo Magaña. — Benigno Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Castañeda, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe a nombre propio en el caudal "Los Huatales" de esta jurisdicción, correspondiente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; mide una manzana y un quinto de extensión ó sean ochenta y cuatro áreas de superficie quebrada, cultivada en su mayor parte con café cosechero y el resto inculco, y sus linderos son: al Oriente, fundo de don Rafael Morán p.; al Norte, terreno de Rosa Valencia; al Poniente, predio de Antonio Arévalo que antes fue de Vicente Lima, camino de por medio, y el Sur, terreno de José María Martínez; cercas propias de por medio al Oriente y Poniente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a doce de junio de mil novecientos tres.

2 Rafael Morán h. — Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado los señores Luis y Encarnación Bedoya, y su madre legítima Carmen Santos, los primeros jornaleros, mayores de edad y de este vecindario, y la segunda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseen de buena fe, en los extinguidos ejidos que fueron de este pueblo cuya capacidad es de ciento ochenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno y balsamar de Marcos Hernández; al Poniente, con terreno de Eleuterio Cortés y Pablo Solís; al Sur, con terrenos del mismo Cortés y Luis Guzmán; al Oriente, linda con terreno y balsamar de Jorge Hueso; dicho terreno lo heredó por herencia de su finado padre y esposo de Carmen Santos, Jacinto Bedoya; y lo estiman en doscientos pesos, no teniendo esta carga ni derecho real, no está en predivisión con ninguna persona; teniendo de mejoras un árbol de copal, un árbol de guano, un árbol de mano-león y un jacete. Asegurando los solicitantes que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilitupán, a las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Salvador Romero — Pablo Murcia, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley, Hace saber que a este Juzgado se ha presentado don Ceolito Mira, mayor de edad, procurador y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de don Antonio Sanabria, de sesentinueve años de

edad, labrador y del domicilio del pueblo de Manant de este Distrito, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras profundas situado en la hacienda de "La Junta y Montaña" de esta jurisdicción, de la capalidad de media caballería ó su equivalente de veintidós hectáreas cuarenta áreas, acotadas que linda: al Norte, con la de "San Antonio La Junta" y "San Lázaro", a Poniente, con las extinguidas ejidas del pueblo de Manant; al Sur, "La Joya y Jovita"; y al Oriente, con "Vera Cruz" y despojado. Esa media caballería de tierras corresponde a los exesos de la expresada hacienda y el solicitante lo hubo por compra que hizo al Supremo Gobierno a mediería compesición. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Martínez Loba. — Remigio Duarte, Srlo.

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber que la señora Refugio Escoto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de cinco terrenos de naturaleza rústica, sin nombres conocidos, que hubo por dación en pago que le hizo el doctor Justo Aguilar, situados sobre el cerro denominado "Tocosa" de la jurisdicción de la villa de Apastepaque, y que juntos han poseído por más de diez años, teniendo el primero trescientas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Fulgencio Hernández y David Palacios; al Norte, con terreno de Andrés Pérez; al Poniente, con terreno del mismo Andrés Pérez y Dionisio González; y al Sur, con terreno de Vicente Hernández. El segundo de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos que fueron de Antonio Chías, Manuel Jovel y Vicente Urquilla y hoy de Manuel Salinas y sucesores del doctor Justo Aguilar y de Banilla Hernández; al Poniente, con terreno de José María Arévalo; al Norte, con terreno que pertenece a Domingo Jovel; y al Sur, con el camino de Apastepaque. El tercero de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con el camino de Apastepaque; al Norte, con terreno de David Palacios; al Poniente, con terrenos de Vicente Hernández; y al Sur, con terreno de David Palacios, quebrada del Zapicho de por medio. El cuarto de setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que fue de José Figueroa; al Sur, con terreno que fue del mismo Figueroa y de Eugenio Aras; al Poniente, con terrenos de Francisco Molina y Manuel Corona; y al Norte, con terrenos de Victoriano Jaimés y Dionisio González. Y el quinto de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Dionisio González; y al Norte y Poniente, con terreno de Manuel Pérez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo. — Salvador Carranza B., Srlo.

Se hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado de la señora Rosa Romero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Poniente de esta villa, Distrito y Departamento de Uxulután, teniendo de capacidad al Oriente, veinticinco varas ó sean veinte metros, lindando por este rumbo con solar de la sucesión de José Ponciano Jandres; y al Norte, Poniente y Sur, tiene la misma dimensión y lindando por el primer rumbo con solar de la sucesión de Salvador Moya; al segundo, calle intermedia, con casa y solar que fue de Andrés Chavarría; y al Sur, con solar de Encarnación Bedoya; el predio no tiene carga real, sin ser dominante ni sirviente y que lo hubo por acción que le hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos cincuenta y nueve estimando dicho solar en veinte pesos. Aviso al público para que el que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, junio ocho de mil novecientos tres.

1 Arturo A. Amaya. — E. López, Srlo.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber que a esta oficina se ha presentado de la señora Emilia Guerrero de Aras, de cincuenta y tres años de edad, casada, de oficios de su sexo, de este domicilio, y previa autorización legal de su esposo don Florencio Aras, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa de esquina que tiene situadas en el barrio de Santa Teresa de esta villa; siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando, calle pública de por medio, con casa y solar de Antonio y Tomás López; al Poniente, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros y linda con solar de la sucesión de Joaquín Monterrosa; al Norte, mide veintiseis metros ochocientos setenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Florencio Aras; y al Sur, veintiseis metros setecientos cincuenta milímetros

trou, calle pública de por medio, con casa y solar de don Manuel Antonio Flores; todos los colindantes son de este vecindario excepto el colindante del rumbo Sur, que es vecino de Tepeceque. En el solar descrito, que hubo la solicitante por compra que hizo a los señores Elías Guerrero y Andrés Marín, mayores de edad, agricultor el primero y jornalero el segundo, ambos de este vecindario, hay una casa de esquina con dos frentes, cuya extensión de ocho metros trescientos setenta milímetros de Norte a Sur y once metros doscientos once milímetros que es el segundo frente de Oriente a Poniente. Siendo la casa artesonada de madera acorada, cubierta de tejas sobre paredes y horcones, de bajareque, de pavimento empujado, construido por el primer vendedor señor Guerrero; no tiene gravamen y estima la casa y solar en mil pesos. Este predio es dominante al Norte y Poniente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a oponerse a la solicitud expresada, que se presente a esta Alcaldía en el término y la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenta, a las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

1 Antonio Herrera — Joaquín Elamenco, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Chínchilla, de treinta y cinco años de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y mide al Oriente, veinte metros doce milímetros, lindando por este rumbo con solar de Doña Rosa Rosales; al Sur, veintidós metros treinta milímetros y linda con solar y casa de Jesús Mejía, hoy de sus herederos y parte de Macedonio N.; al Poniente, veintinueve metros noventa milímetros, mediano calle, con solar y casa de Lucrecia Elías; y al Norte, veintidós metros doce milímetros, mediano calle, linda con solar y casa de María Elías; en el cual ha construido una mediana de teja sobre horcones, y mide ocho metros doscientos cincuenta milímetros de largo, por seis metros doscientos cincuenta milímetros de ancho; estimando dicho inmueble en cuatrocientos pesos, no es predio sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga real que pertenezca a persona alguna en predivisión, siendo los colindantes de este vecindario, y hubo dicho solar por compra que hizo a la señora Dolores Osorio, de este vecindario. Quien se crea con derecho a él, que comparezca a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

1 Mariano J. Castellanos. — Rafael Sigüenza, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito de la señora María Encarnación Penado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Cuadoclaría de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento de Uxulután; en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe, de once varas, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, con todo y cercado, por diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, la cual ha sido construida con sus propios fondos; y el solar lo adquirió por compra que de él hizo a su madre Ana Bertranda Penado, quien vive aún, siendo mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; midiendo veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros de Oriente a Poniente, por diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de Norte a Sur; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Nazario Jovel y Josefina Torres Teche; al Poniente, con solares de Daniel Guzmán y Francisco Jovel; al Norte, con casa y solar de Adolfo Arco; y al Sur, con casa y solar de la misma Francisca Jovel; el solar es sin nombre ni número, no siendo predio dominante ni sirviente, no teniendo más carga real que el impuesto de alumbrado público, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere predivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio, estimando el solar y la casa la señora Penado, en dos mil pesos; el repetido solar no está cercado por ningún rumbo. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Uxulután, a las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

1 Mariano Flores — Román F. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Tránsito Trujillos, de cuarenta y nueve años de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana que posee, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente, solar y casa de la señora Florencia Corra; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la señora Pilar Osorio Vallejo;

al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de León Navarrete; y al Sur, con casa y solar de Eusebia Oseguada. Las dimensiones lineales del solar son: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; al Poniente, doce metros noventa y ocho milímetros; y al Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros. La casa mide diez varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, está cercado de palopique por todos sus rumbos, lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a Trinidad González Simona y Atanado Ramírez, quienes viven a la fecha, siendo éstos y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

1 Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cipriana Nobles, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un rancho y solar que posee y estima en cien pesos, el cual es urbano, sin número ni carga real; lindante: por el Oriente, con casa y solar de Petronilo Muntle; al Poniente y Norte, con casa y solar de Gabriel Castro; por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Abelino Robles; y por el Poniente, con solar y casa de Daniel Viana; todos los colindantes son de este vecindario: el solar mide de Sur a Norte, veintidós metros, al lado Oriente; y por los lados Sur y Norte de Oriente a Poniente, veintidós y medio metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 José María Eivas.—Anacleto Ariza, Srlo.

Benjamín Espinoza, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Isabel, Andrea, Ferraina y María, todas de apellido Henríquez, solteras, mayores de edad, puroras y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa mediagua de tejas sobre paredes de adobes, situada en el barrio de la Cruz de esta misma ciudad, de once metros de largo por otros once de ancho, inclusive su corredor, ubicada en un solar de naturaleza urbana, que mide al Oriente, cuarenta y dos metros y linda con solar de Coronado de Paz; al Poniente, treinta y dos metros y linda con la calle real que da salida para San Salvador; al Norte, veintidós metros y linda con casa y solar de Juan Rivas, (negrito); y al Sur mide veintidós metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de doña Catalina de Mena; y la posesión quieta y pacíficamente desde hace como trece años, por compra que le hicieron al señor Anastasio García, mayor de edad, destaxador, y de este domicilio, y no tiene nombre, número, ni derecho de carga real con otra persona, no es sirviente ni dominante, siendo todos los colindantes de este domicilio, y estiman todo el inmueble en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitote, a nueve de mayo de mil novecientos tres.

1 B. Espinoza.—Daniel C. Coto, Srlo.

Apolonio García, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía municipal se ha presentado don Agustín Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, de la espacialidad de trescientos veinte metros cuadrados, próximamente, y sus linderos y extensión son los siguientes: al Norte linda con solar y casa de don Jesús Cerna, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente linda con casa y solares de doña Teodora Argueta y don Zolio Guerra, calle de por medio, y mide quince metros sesenta y seis centímetros; al Sur, con casa y solares de Narciso Catalán y Aureliano García Calderón, y mide por este rumbo veintiocho metros; y al Poniente linda con solar de la sucesión de don Guadalupe Alarcón y mide por este rumbo quince metros sesenta y seis centímetros; el solar descrito no tiene carga ni derecho real, es predio dominante, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para que el que se crea con derecho a dicho solar, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sacacoyo, a las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Apolonio García, que no sabe firmar,

1 Francisco G. Angulo.—Victor E. Belloso, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Teodoro Aróvalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno que asegura posee de buena fe, en el lugar llamado "Las Lajas", correspondiente al cantón "La Ceiba" de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población; el cual es inculto, de superficie quebrada, pero útil para la agricultura, se compone de una manzana ó sean setenta áreas, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión, no es dominante ni sirviente, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Onofre Soriano, cerca de por medio; al Poniente, terrenos de Quirina Iriando y de Escarnación García; al Norte, terrenos de la propiedad del solicitante y de Francisco González; y al Sur, finca de Quirina Iriando y terreno de Andrés Aróvalo, cerca de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario, a excepción de la señora Iriando, que es vecina de la ciudad de Ahuahapán; el cual se hubo por compra que de él hizo a los señoras Coronado y Florencio García, que viven todavía, y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

1 José Isidoro Aguilera.—Miguel A. Ganuta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Vicente Ortiz Aróvalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios de naturaleza rústica y de superficie que brada pero útiles para la Agricultura, los que no son dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona con quien estén en proindivisión y que asegura poseer de buena fe en los lugares llamados "Camino de Zumba" y cerro "Tombadora," perteneciente a los cantones "La Ceiba" y "San José," respectivamente, de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto el primero ó sea el situado en el cantón "La Ceiba," de dos manzanas y tres quintas partes de otra ó sean ciento ochenta y dos áreas, de las cuales tiene cultivadas de café en plantío veintinueve áreas que no dan ningún producto, y que linda: al Oriente, con potrero de doña Mercedes Morán, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Viana, rajo de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Aróvalo, peñas y postes de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Felipe Vicenta y de Viviano Cinco, cerca de alambre propio de por medio; y el segundo ó sea el situado en el cantón "San José," se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, que tiene cultivadas de café en plantío dos manzanas y el resto inculto; que produce anualmente treinta quintales, que linda: al Oriente, con plantío de café y terreno del solicitante; al Poniente y Norte, con terreno del señor Domingo López; y al Sur, con fincas del mismo señor López; y del doctor Simón Magaña, fleto de por medio; siendo mojoneros al Norte, dos árboles de mango; y al Sur, dos de templeque ó sea el ñeje; siendo todos los colindantes de este vecindario, a excepción de los señores Cinco y Magaña, que son vecinos de la ciudad de Ahuahapán; y los hubo a título de compra que de ellos hizo, el primero a José Ramírez, Fernando, Apolinario y Josefina Díaz, él lo estiman en trescientos pesos; el segundo, por compra que hizo a Fidel Villacorta y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

José Isidoro Aguilera.

1 Miguel A. Ganuta, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Reyes Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, donde se encuentra edificada una casa paja, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solar de Teodoro Ramírez, que antes fue de Juan José Ramírez y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con el mismo solar de Teodoro Ramírez y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, dividido por una cerca de izote y mata de piña de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Ayala, midiendo a este lado veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, cerca de izote de por medio; y al Sur, con el mismo solar del ya repetido Teodoro Ramírez y mide por este último lado ocho metros ciento noventa y seis milímetros, divididos por

una piedra sembrada en medio de la línea; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Pablo Hernández.

1 Emilio R. Guatemala, Srlo. Intó.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde se encuentra edificada una casa de teja, situado a orillas del centro de esta población, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de Salvador Orantes y Carmen Cortés, de dos líneas curvas, la primera mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, la segunda de veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Daniel Cornejo y la misma Carmen Cortés, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividido por brotones de izote de por medio; al Poniente, con solares de don Pablo Orantes y Nasario Clara, en línea curva, siendo la primera en línea recta, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y la otra de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con trascorral de Macario Urías, solar y casa de Salvador Orantes hijo, y mide por este lado en línea curva la primera veinte metros sesenta y cuatro milímetros y la segunda trece metros trescientos setenta y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Pablo Hernández.

1 Emilio R. Guatemala, Srlo. Intó.

Coronado Olano, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Lucarda Molera, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo que se expida a su favor título de propiedad de una mediagua de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar, el cual posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo las dimensiones y linderos de la casa y solar, los siguientes: al Oriente, mide veinte metros noventa milímetros y linda con casa y solar de Alejo Quijano; al Norte, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Eligio Cárcamo; al Poniente, mide veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de José Ángel Lomana; y al Sur, mide diez y nueve metros sesientos cuarenta y seis milímetros y linda con solares y casas de Simón Erro y de Paulina y Tomasa Gordito. La casa mide cinco metros diez y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo en dicha medida el corredor. El expresado solar y casa los adquirió por compra que hizo al señor Sebastián Erro, mayor de edad, prototécnico y de este vecindario, y se encuentra circulado por paredes de trascorral, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1 Coronado Olano.—Marcos Aróvalo, Srlo. Intó.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta Alcaldía la señora Olivia Salinas, de treinta y un años de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, que mide: al Oriente, veintidós metros, lindando con solar y casa de Matilde y Josefa Penado; al Poniente, tiene igual medida, lindando con solar de Manuel Trinidad Penado; al Norte, mide diez metros, lindando con solar de Diego Belloso; y al Sur, tiene la misma

medida y linda con solar y casa de Anacleto Cuchilla, calle de por medio; que el solar descrito lo habio por donación que le hizo su señora madre Rosalia Fonado, oficios de su sexo y de este vecindario; lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente y se encuentra ubicada en el una casa-rancho de siete metros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor, siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

1 *Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.*

Emplazamientos

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Carlos Estrada y Cruz Castro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Rodrigo Perdomo, por lesiones menas graves y disparo de arma de fuego á Venancio Ramírez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atlacuzaya, á la una de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3 *Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.*

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Catalino y Fermín Martínez, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Francisco Aguilar. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 *Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Bonifacio Elías, vecino de Antiguo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Maguel, y desecato al mayor Lucio Orantes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Castro González.—Eusebio Peraza, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Peña, del domicilio de Tezucalco, para que dentro del término perentorio de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Francisco Santiago; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cuyutepaque, á la una de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Andrés Sepúlveda.—José M. Castellanos, Srlo.*

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Emilio López, del vecindario del pueblo de Citlalt, proveniente por el delito de homicidio en la persona de Indalecio María, del mismo domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á defenderse en la criminal que se le instruye ó á las cárceles públicas de esta villa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Francisco Guevara Cruz.—José F. Fernández, Srlo.*

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Concepción Guzmán, vecino de Huixtúcar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Onofre Ramírez y Lorenzo Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Castro G.—Eusebio Peraza, Srlo.*

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Castro G.—Eusebio Peraza, Srlo.*

José Casimiro Chica, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel de Sales, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menas graves en Alejo Buendía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres.

3 *J. C. Chica.—Manuel V. Mendoza, Srlo.*

Salvador González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Angulo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Alejandro Garay; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Castro González.—Rafael Peraza, Srlo.*

José Manuel Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Higinio Majano, vecino de San José; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por hurto de ganado de varios años; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión á las diez y media de la mañana del día 16 de junio de 1903.

2 *José Manuel Cruz.—Mauro A. Salazar, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

SE PREVIENTE

A todos los dueños de casas desyerben la parte de calle que les corresponde, trabajo que deberá estar concluido dentro de ocho días, quedando incurso en la multa respectiva el que no lo verifica.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio 25 de 1903.

6—6 *Sebastián Narváez.*

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chiamoca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chiamoca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20—3 *Anselmo Torres L.*

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública un solar situado en el centro

de este pueblo; teniendo como base para las pujas la suma de veinticinco pesos. Queda quien quiera hacerlo postara, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, junio veintitrés de mil novecientos tres.

2 *Vicente Cabrera.—J. Modesto Torres, Srlo.*

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, escalon ó pintura el interior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifica.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10—1 *Sebastián Narváez.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Carreteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Carreteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; entrándose en la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30—19 *F. J. Rivas.*

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR.

DIVIDENDO

El que corresponde al 2º trimestre del año de 1903, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador

3—2 *Alb. W. Augspurg, Director.*

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

3—1 *Por la Compañía, C. Herrarte, Gerente.*

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

3—1 *Por la Compañía, Director, Hilario Interiano.*

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del miércoles 15 del corriente.

San Salvador, julio 2 de 1903.

5—1 *Alb. W. Augspurg, Gerente.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 3 de julio de 1903

NUM. 157

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio Betancourt, Director de la Escuela de Varones de El Porvenir, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José María L. Cuéllar, primer Profesor auxiliar de la Escuela "Patrio Ruiz" de la ciudad de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 2 de 1903.

No habiendo tenido efecto la trasición del doctor Ismael Tobías á la Administración de Rentas de Santa Ana, por haber manifestado no convenirle, y habiendo renunciado don Manuel Yúdice la de San Vicente, para la cual se lo había designado; el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir dicha renuncia, dando las gracias al dimiteinte por sus buenos servicios, y que continúe el señor Tobías en San Vicente con las mismas funciones que actualmente desempeña. Para subrogar al expresado señor Yúdice en la Administración de Santa Ana, nómbrase á don Gil Galdámez, quien rendirá la fianza de ley y disfrutará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que al folio 35 frente del Libro Diario en que el señor Virgilio Morales llevó su cuenta como Administrador de Correos de San Miguel en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que lite-

ralmente dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Virgilio Morales, como Administrador de Correos de San Miguel, des de el primero de enero al diez y ocho de febrero de mil novecientos dos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falle: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Morales, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbízú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio treinta de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero y Municipales que funcionaron en San José de Villanueva en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres. || El Tesorero y Municipales de San José de Villanueva, Departamento de La Libertad, señores Francisco de León, Timoteo Belloso, Cástulo López y Prudencio Guzmán, con los documentos que acompañan y que se agregan á este juicio, han desvanecido el reparo que se les dedujo á la cuenta del Fondo de Agricultura que llevaron en el año de 1902; y con la certificación expedida por el Alcalde de aquella población, comprueban el entero de tres pesos tres centavos (\$3.03), por valor del mismo reparo, quedando así desvanecido todo cargo, respecto de esta cuenta. En tal virtud, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Tesorero y Municipales, respecto del fondo que administraron en el indicado período. || Sirvalos de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio quince de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 50 del libro en que el Tesorero de la villa de Quezaltepeque llevó su cuenta en los últimos meses del año 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos

tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de Quezaltepeque que estuvo á cargo de don J. Rafael López, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1900; y no encontrando reparo alguno que deducirlo, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor López, respecto del fondo que administró en el período indicado. || Désele la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Oratorio de Concepción, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres. || Estando arregladas á la ley las cuentas del Fondo de Cementerio del año de 1902, rendidas por don Salvador Jovel, en concepto de Tesorero Municipal de Oratorio de Concepción, Departamento de Concutlán, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad, por el manejo de los fondos mencionados, al expresado Tesorero, y extienda-sele certificación de esta resolución para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

París, 30— Cambio de París, 25.14; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 24; New York, 53½; cambio esterlino, á la vista, 487½.

Belgrado, 30 En el meeting de la "Skuptschina" hoy, el Primer Ministro Avakumovic leyó el decreto de clausura de las sesiones convocadas extraordinariamente por el Gobierno provisional. Después de leer el decreto, el Ministro dió las gracias á la Skuptschina, á nombre del Gobierno, por la elección del Rey Peter, agregando que era mejor posponer toda disposición legislativa hasta que fuera e ecta una nueva Skuptschina, y aseguró que la elección sería llevada á cabo con perfecta libertad y se espera que tendrá lugar á mediados de septiembre, y que habrá considerable aumento de radicales extremos en la Cámara. El Rey ha prometido que el nuevo

Gabinets se compondrá de acuerdo con el resultado de las elecciones.

Londres, 30.—El empréstito de la Argentina al 5% por 2,500,000 £, ha sido arreglado al precio de 87.

San Petersburgo, 30.—Semi-oficialmente se ha anunciado hoy, que no ha habido negociaciones entre Rusia y Estados Unidos respecto a la intención de Roosevelt de enviar al Gobierno ruso una petición de judíos americanos, concerniente a los ancestros de Kisheneff. No ha dirigido los Estados Unidos ninguna comunicación a Rusia sobre el particular; pero si tal hubiera recibido, Rusia, naturalmente, habría tenido que contestar a esa tentativa de intervención en sus asuntos internos.

Londres, 30.—Telegrama recibido de Manning, Comandante británico de Somaliland, desmintiendo la noticia de que varios oficiales británicos cayeron prisioneros en el campo de Mad Mulah, dice, que los desertores de las fuerzas de Mad Mulah niegan esos rumores; el único fundamento del rumor de la derrota británica de Somaliland, fue la charla de unos "somalis" que llegaron a Jibuti, en Abisinia, celebrando el asunto del viejo Flunkett; la historia se refuta por sí misma, pues los somalis decían que tres blancos que sobrevivieron al desastre, llegaron el 19 a Berbera, siendo así que Berbera sólo está a tres horas de Aden; si la noticia hubiera sido correcta, habría llegado a Londres en el mismo día.

Valparaíso, 30.—El doctor Cádiz, que fue enviado por el Gobierno a investigar la peste, ha regresado a Santiago, en donde, después de un examen bacteriológico, informaría a las autoridades; muchos doctores declaran que no hay peste; pero el doctor Cádiz, en una entrevista, dijo, que nada podía decir antes de informar al Gobierno; hay poca alarma aquí.

Buenos Aires, 30.—Astorga, ex oficial del Ejército argentino, alimentado sólo con trigo, pan y naranjas, hizo hoy una cabalgata de resistencia en el hipódromo, delante de los jueces, haciendo 70 leguas en 14 horas sin daño alguno, y sostuvo en una conferencia que un hombre puede mantenerse fuerte, alimentándose sólo de trigo, pan y naranjas, como él lo ha hecho largo tiempo con buena salud.

Lima, 30.—Mañana se reunirá el Senado en Junta preparatoria.

Roma, 30.—La mejor prueba de la buena salud del Papa, es que hoy esta mañana descendió a los jardines del Vaticano, por la primera vez desde hace un año; anduvo hora y media en coche, y parecía gozar del aire libre; notaba mucho los cambios hechos en los jardines durante el año; tomó especial interés en el crecimiento de los viñedos plantados por él mismo. Se indagó respecto a las perspectivas de la cosecha. Cuando el Papa volvió a sus apartamentos, no estaba fatigado y recibió a varios Obispos.

Budapest, 30.—La aparición por primera vez del Ministro Hadervary en la Cámara Baja de la Dieta Húngara, con el propósito de desarrollar el programa ministerial, fue marcada por escenas extraordinarias de bullicio, durante las cuales se lanzaron insultos al Ministro; las primeras observaciones parlamentarias contra el nombramiento del Conde Hadervary, se refieren a los disturbios parlamentarios, al estado de los negocios y sobre todo, al bill aumentando el número de reclutas para el ejército. El dijo, que como medio para restablecer el orden a su estado normal en la Cámara Baja, el Gobierno había decidido suspender toda discusión por ahora; dicha medida provocó tumultuosas protestas de la izquierda y gritos de indignación se

oyeron por toda la Cámara. Cuando el Ministro pudo hacerse oír, anunció la intención de pedir a la Cámara la autorización para comenzar a negociar tratados comerciales antes de terminarse el bill de tarifas aduaneras, que dispone volver a recibir pagos en especies, y concluyó declarando ser el sostenedor del sistema dual, del Ejército Anstro-Húngaro común y de los principios liberales.

Kiel, 30.—La escuadra de Estados Unidos zarpó hoy a las 6 p. m., saludada por todos los buques alemanes, a los que contestó el buque Almirante "Kearsarge". "Chicago" y "San Francisco" irán por Cattgat deteniéndose en Kallundborg, Dinamarca, dos días; el "Maohias" tomará la vía del Canal de Kiel para Braunsbuettel; de allí irán a reunirse a los otros buques norteamericanos al Sur de Spetpead. La escuadra arribará a Pormonth el 7 de julio.

Londres, 30.—Despacho recibido del Coronel Rochefort, oficial británico al servicio de las fuerzas de Abisinia en Somaliland, dice, que el 31 de mayo los abisinios, después de varias marchas forzadas, tuvieron un encuentro con las fuerzas de Mad Mulah, cerca de Fetz, sorprendiéndolas al amanecer y matándoles 1,000 lanceros, tomándoles casi todo su ganado y 1,000 camellos. Rochefort dice, que los abisinios quitaron a Mad Mulah el agua y espera que pronto estarán en contacto con las fuerzas británicas, para poder así cooperar en la persecución de Mulah; que ha demorado sus movimientos debido, a que atravesaba terrenos sin agua.

París, 30.—La Cámara de Diputados aprobó el bill Debassy, aumentando los derechos sobre carne fresca. Los nuevos derechos sobre bueyes son 30 fr., por tarifa general; 20 fr., por tarifa mínima; carneros 40 y 25 fr.; cerdos 25 y 15 fr.; la cláusula de autorizar al Gobierno para suspender el impuesto sin consultar a la Cámara en caso de alza del precio de la carne, fue desechada. El bill sobre que las comunas establezcan escuelas para reponer las que pertenecían a las congregaciones religiosas cerradas por el Gobierno, fue debatido sin incidentes notables.

Washington, 1º.—El informe financiero del presente año fiscal, refleja no sólo la prosperidad material por todo el país, sino también el estado floreciente de las finanzas federales. Las entradas del Gobierno para el año que cierra el 30 de junio de 1903, fueron \$ 555,888,727, gastos \$ 506,176,590, dejando un sobrante de \$ 52,710,936.

París, 1º.—Avisos recibidos de Caracas dan noticias de la expulsión de un francés llamado Vialerigo, uno de los principales de la Colonia extranjera en Caracas, que según el protocolo, presentó un reclamo por \$ 6,000 de perjuicios contra el Gobierno, y el cual ha estado preso sin motivo; se dice que antes de ser presentado el caso ante el Tribunal mixto, Vialerigo recibió la orden de expulsión. El Ministro francés ocurrió a Castro y le indujo a suspender el decreto, pero Castro pidió Vialerigo que se retirase, y habiendo rohusado, se efectuó la expulsión. Este incidente ha causado excitación en la Colonia extranjera en Caracas, porque se teme que implica una política de intimidación a los reclamantes extranjeros. El Gobierno venezolano está tratando de evitar las consecuencias del convenio firmado en Washington; los beneficios a los países extranjeros no blo. quedadores que se creían asegurados firmando el Protocolo, se consideran seriamente amenazados; se hace muy difícil tratar con Castro; desde la derrota de los rebeldes al mando de Mattos, ha rehusado escuchar la protestas del Ministro francés

Wiener, quien, apoyado por el decano del Cuerpo Diplomático, que habló en nombre de sus colegas, ha pedido al Presidente que reconsidere la expulsión contra Vialerigo.

New York, 1.—Sotero Bueno, brasilero, sobrino del Ministro del Interior del Brasil, se ahogó estando bañándose con su compañero y compatriota Francisco Alvarenga; los dos vinieron aquí hace pocos días de Boston, donde seguían estudios en el Instituto Tecnológico de Massachusetts: el joven ahogado era huérfano, de 18 años de edad, de una familia de San Paul. Avisan de Colón que Corea, Ministro de Nicaragua, acompañado de dos hijos del Presidente Zelaya, van para New York en el vapor "Saguranza". Corea dijo antes de partir, que habían concluido los disturbios revolucionarios en Nicaragua, que reina la paz por todas partes y que se espera que se reunirá el Congreso el 1º de agosto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Arango y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, julio 2 de 1903.

Anoche, a las 9 y 50 p. m., zarpó, con destino a San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 165 bultos, 7 sacos y 7 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Sotero Seguro, Enrique Vanni, María y Adriana Toning, Ricardo Alvarez, Rubén Barrientos, Agustín G. Aguilar, Roberto de Bellort, Pablo Matheu y Sra., Margarita Bellemelle, Micaela Zelaya, Emilia Cabozas, Enriqueza Parodas, Max. Haribex, y Alberto Huezos P. y hermano, para San José de Guatemala y J. L. Portz, para San Francisco.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domitillo Ignorado.—Francisca Navas, Pedro Velázquez.

Ausentes.—Ecolástica Gómez, Manuel Hueso, José Bernardino Amaya, Carlos Sigüé y familia, Martín J. Sosa, F. A. Padilla, Federico Urías.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 3 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por hurto; 2, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 1, por completad de hurto; y 1, de orden superior; y 2, mujeres: 1, por escándalo público, y 1, por comprar objetos robados.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Dr. Policarpo Bonilla y R. Echazarrata, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Saló: Dr. José A. Molina, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Batras, de Santa Tecla; Daniel Aróvalo y Emilio Peñafo, de Chalchuapa; y David Castillo, de Sonsonate. Salieron: Dr. F. Machón y Sra. para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Salieron: Dr. Nazario Salavarría h., para Sonsonate; y D. Ezquiel Fernández, para Zaontecococa.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Luis Felipe Mendoza e Hilario R. Torres, de Santa Ana; Emeterio y Carlos García de Sonsonate. Saló: Manuel Antonio Escobar, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 3 de 1903.

CIRCULAR

San Salvador, 27 de junio de 1903.

Señor Juez de 1ª Instancia de.....

Ha recibido el Supremo Tribunal informes sobre que algunos Jueces de 1ª Instancia no cum-

plen con sus deberes en lo relativo á la puntual asistencia al despacho, así como en lo referente al tiempo de audiencia que la ley señala; y deseando la Suprema Corte mejorar, en cuanto sea posible, la administración de Justicia, para satisfacer una legítima exigencia de la sociedad, me ha ordenado recomendar á Ud. que se sirva concurrir puntualmente á la oficina de su cargo durante las cuatro horas que la misma ley previene, con el fin de atender cabidamente el servicio público.

D. U. D. atte servidor,
Abelardo Arca.

LICITACION para la construcción de muebles en la Administración de Correos de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No 112, correspondiente al 16 del mes en curso.

Estimando conveniente extender el término de quince días que se había fijado por este Centro para la presentación de las propuestas respectivas, se avisa á los interesados que se proroga por diez días más dicho término, ó sea hasta el día diez de julio próximo.

Dirección General de Correos: San Salvador; junio 29 de 1903. 4-4

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45'—Log. W de París 8h 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 457 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de julio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	763,9	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,6	"
Tensión del vapor, término medio.....	18,1	"
Cantidad de lluvia.....	17,2	"
Horas de lluvia.....	8h 45m	"
Evaporación á la sombra.....	1,0	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	28° 0	centígrados
Temperatura máxima.....	30° 5	"
Temperatura mínima.....	19° 0	"
Oscilación termométrica.....	11° 5	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24° 5	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24° 8	"
Radiación solar.....	49° 0	"
negro.....	88° 5	"
blanco.....		"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,0	"
Humedad del aire.....	51	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol: en la mañana, 2h 0m; en la tarde, 2h 00m; total, 5h 00m.		

Viento.

Dirección dominante.....	W
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	0m,9

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	0	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	0	—	—
Cúmulus-nimbus	0	0	—
Fracto-cúmulus	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus.
En la mañana.—(P. C. 8) Cirrus, fracto-cúmulus, cirro-cúmulus, cúmulus-nimbus, alto-stratus y nimbus.
En la tarde.—(P. C. 10) Cúmulus-nimbus, cúmulus y nimbus.
En la noche.—(P. C. 10) Nimbus.
Nota.—Lluvia de las 5h 45m p. m. hasta las 9h 30m. p. m. Truenos y relámpagos en la tarde y en la noche.
Ayudantes: Sánchez y Funes.

Órbitas arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 4 de julio de 1903.

Concordancia de calendarios.
Calendario Juliano (Era Cristiana):—21 de junio de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República): 14 de Mesidor de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—9 de Tamuz de 5663.

Calendario Musulmán (Ejira):—8 de Robi II de 1321.

Calendario Chino (76° Cyclo):—10 del V mes bis de 40.

Conminaciones y distancias zenitales.
El Sol pasará por el meridiano á las 12h 4m 0,8 p. m.

Calendario Zenital del Sol 9° 12' 55", 2 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 8h 26m 42s p. m.

Distancia zenital de la Luna 28° 28' 45", 7 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestios.

Edad astronómica de la Luna, 9 días.
Luna llena á las 11h 46m a. m. del día 9.

El día 4 ocultación de la Libra por la Luna, inmersión á las 8h 5m, 4 p. m. emeración á las 9h 32m, 8 p. m. la estrella; es de VI magnitud.

San Salvador, julio 3 de 1903.

El Director.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una mediana de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha mediana servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán concurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-6

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Evaristo Beltrán, vecino de la Villa El Progreso, Departamento de Sonsonate, tres terrenos de naturaleza rústica, situados: el primero, en "Los Apantes" de dicha jurisdicción; tiene seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Dionisio y El del Aránz; al Poniente, con el de Gregorio Alfaro; al Sur, el de Antonio Campos; y al Oriente, con los de los mismos Aránz y el de Lázaro Portillo. El segundo, situado en el mismo "Regadío," tiene cuarenta áreas, más ó menos, ciento doce áreas, y linda: al Norte, con terreno de Esteban González; al Poniente, con el del "Regadío"; al Sur, río su medio, con el de Marcos Valdés; y al Oriente, con el del mismo Valdés. Dichos terrenos, situados en la jurisdicción de El Progreso, los hubo Evaristo Beltrán por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de aquella villa, á las doce del día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á alegar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Demetria Mangandí, de cuarenta años de edad, costurera y vecina de Ataco, un terreno perteneciente á los ejidos de este pueblo, el que tiene rodeado de cercas, estando en la orilla del citado pueblo de Ataco, compuesto de veinte ta-

reas ó sean cienenta y seis áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Ganza; al Poniente, con el de Julián Paredes; al Norte, con el de Concepción Castillo; y al Sur, con el de Vicente Rico; dicho terreno lo hubo la señora Mangandí por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio seis de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Toribio Batán, de este mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Matavano," de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son: al Norte treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; lindando con finca del doctor Francisco A. Reyes; al Oriente, setenta metros doscientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de don Luis Riso, camino de por medio; y por el Poniente y Sur, setenta metros doscientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de Esteban Peñate. El inmueble descrito lo hubo el señor Batán por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el veintinueve de septiembre de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pantaleón Rodríguez, vecino de Atiquisaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gabriel Rodríguez, de su propio domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Esperanza," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un cuarto ó sean ochenta y ocho áreas, pose más ó menos, de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Rodríguez, representada por Guillermo del mismo apellido; al Sur, con finca de Marqués Guerra; al Norte, con finca de Cruz Rodríguez; y al Poniente, con finca de Manuel del mismo apellido; dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el diez de febrero de mil novecientos dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, vecino de Ahuchapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Valentín Zaldivia Galicia, mayor de edad, agrionitor y vecino de Tacuba, dos terrenos de naturaleza rústica, sin carga real, situados en el lugar "Loma de las Hacienditas," jurisdicción del mismo Tacuba, compuesto el primero de quinientas setenta y siete áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Marcelino y Cristóbal Santiago, mojon un madre-cano; al Norte, terrenos de Mateo Eduardo Díaz y Ventura Rosales, mojon un jacote; al Poniente, terreno de Bautista, mojon una peña; y al Sur, terreno de Juan Bautista Zaldivia y Juan Marcelino; el segundo terreno consta de seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno baldío y el de Pascual García; un pequeño salto de por medio; al Norte, con terreno libre, mojon un árbol de pino; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Zaldivia y Mateo Eduardo Díaz, mojon un árbol de templeque que se halla en una quebrada; y al Sur, con terrenos del mismo Díaz y Cristóbal Zaldivia, mojon un árbol de plamaglo. El señor don Valentín Zaldivia Galicia hubo los inmuebles enumerados, por concesión municipal. Quien se crea con derecho á ellos, que lo exponga en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio trece de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Durán, mayor de edad, agrionitor y vecino de San Pedro Pastia, un terreno situado

en los ejidos de esta pueblo, de veintinueve manzanas de extensión ó sean dos mil treinta áreas, formado de cuatro porciones, situadas tres, en el paraje llamado "El Guarumo" y la cuarta porción en el paraje "Cushuata," y linda la primera porción: al Oriente, con posesión de Víctor Franco y Crescencio Ramos; al Poniente, con don Antonio Vallejo, camino de por medio; al Norte, con el de Darío Jiménez y Cipriano Cox; y al Sur, con terreno de Antonio Leizaola y Salvador Padilla; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Velasco; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con finquita de Catarino Ventura; y al Sur, con terreno de Laureano Ruiz; la tercera porción linda: al Oriente, con la calle carretera; y al Poniente, Sur y Norte, con terrenos de Mariano Padilla; y la cuarta porción, linda: al Oriente, con montes de Ireneo García; al Poniente, con los de Francisco Velasco y Román Canales; al Norte, con la calle que conduce á Sonsonate; y al Sur, con terrenos de Francisco Beteta y Felipe Lobato; dichas porciones las hubo el señor Durán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio ocho de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuencas, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Pascual Zaladía, mayor de edad y vecino de Tacuba, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado por el río de "Güeyapa," jurisdicción de Tacuba, regable, compuesto de ochenta y cuatro áreas, acotado y cultivado con caña, lindante: al Oriente, con el río "Güeyapa"; al Norte, con regadillo de Juan Bautista Zaladía; al Poniente, con regadillo de Tomás Mustizo; y al Sur, con el de Nazario Linares. Otro terreno de naturaleza rústica, sito por el propio río de "Güeyapa," cultivado con caña, regable, compuesto de veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con el prenotado río; al Norte y Poniente, con regadillo de Tomás Mustizo; y al Sur, con regadillo de Juan Bautista Zaladía. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Petretillo," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochocientas cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente, con terreno de Paula Chachagua y la "Loma Larga," mojon un ojo de agua; al Norte, con la "Loma Larga" y terreno de Tomás Medina, una quebrada roca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Tomás Medina; y al Sur, con el de Simón Avelar. Otro terreno de naturaleza rústica, sito por el río de "Ahuquema," jurisdicción de Tacuba, consta de setecientas áreas, cultivado con caña, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Hernández; al Norte, con el río de "Ahuquema"; y al Poniente, con terreno de Manuel Jiménez; y al Sur, con peñas de un cerro. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Zapote," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco manzanas veinte tarces ó cuatrocientas seis áreas, siendo de éstas noventa y tres regables, linda: al Oriente, con terreno de Simón Avelar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce á Ahuachapán; al Poniente, con regadillo de Juan José García y el mismo camino real; y al Sur, con terrenos de José Blas Escobar y Juan José García. Otro terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar "El Río de Güeyapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cincuenta y dos áreas, aproximadamente, y linda: al Oriente, con regadillo de José Blas Escobar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce á Ahuachapán; al Poniente, con regadillo de Pascual Esteban; y al Sur, con el del mismo José Blas Escobar. Otro terroncito ubicado en el mismo lugar que el anterior, de dos tarces y media de capacidad ó sean aproximadamente nueve áreas, de tierra regable y naturaleza rústica, linda: al Oriente, con regadillo de Dolores Zúñiga; al Norte, con el de Josefina Escobar; al Poniente, con el de Elginio Mendoza; y al Sur, con el de Dolores Zúñiga. Otro terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas y media ó trescientas ochenta y cinco áreas, situado en el lugar "El Páramo Real," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Linares y una quebrada; al Norte, con terreno de Teresa de Aquino; al Poniente, con el de Lorenzo Tamañique; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez. Otro terreno de ciento ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Las Joyas," camino de "Ahuquema," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Norte, con terreno de José Rosales;

al Oriente, con el de Dionisio Rivas; y al Poniente y Sur, con terreno de Antonio Aguirre, camino de por medio; y otro terroncito, sito en la "Loma de las Hacienditas," jurisdicción de Tacuba, constante de setecientos cincuenta y dos áreas, inculto y sin carga real, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Ventura Rosales y Juan Bautista Zaladía, mojada una quebradita y un chillo; al Poniente, terreno de Victoriano Aguirre, mojon una peña y otro chillo; al Sur, terrenos de Juan Bautista y Pascual Zaladía; y al Norte, terrenos de Gregorio y Valentín Zaladía, río en medio. Todos los inmuebles descritos los hubo Zaladía por concesión municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Serrano, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal," jurisdicción de Distrito y Departamento de San Miguel, de catorce hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Garay; al Poniente, con huatales de los señores Feliciano Cuadra y Pedro Jandres; al Norte, con huatales de los señores Juan Andrés Cruz, Manuel Loza y Lino Guavara; y al Sur, con huatal de Paz Melara, con dos llanos de cerco de piñuela por los rumbos de Norte y Sur; lo hubo por compra al señor Saturnino Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Vega, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Dionisio Carballo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la "Iglesia Vieja," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con monte inculto de Miguel Joya; al Norte, con monte inculto de Manuel Ara; al Poniente, con monte inculto que se dice ser de doña Josefina Aparicio; y al Sur, con terreno que dice es de Saturnino Flores. Lo hubo por donación que le hizo el señor Arcadio Vega. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Eulogia Pineda, un pedazo de terreno como de dos manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Papalón," jurisdicción de la villa de Moncaguá, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Juan Gutiérrez, hoy de Manuel Maravilla; al Norte, con terrenos de Anaportán Pineda, hoy de Rafael Salamanca, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Gutiérrez y la hacienda de Raymundo Manzanares. Lo adquirió por compra que hizo á Ramón Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zalaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el punto denominado "Amate Carrillo," del cantón "El Guacacastal," jurisdicción de Chimehua, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como como de ochenta y cuatro hectáreas diez áreas y ochocientos noventa y tres cuadrados, de naturaleza rústica, cultivado en parte como con cuatrocientos árboles de café, y linda: al Oriente, con los ríos que están cerca de la cima del Volcán de San Miguel; al Norte, con terreno de don Tácito Lacayo, antes de don Pedro Pollo, lo mismo que con el de Estolano Lobo y de Raymundo Jirón, hoy del doctor Vicente Zalaya; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz y don Martín Chávez, camino rural de "La Piedra" de por medio, en toda su extensión; y al Sur, con terrenos de Lucas Quintanilla, quebrada de "El Petrero" de por medio,

quedando ésta como línea divisoria de otros terrenos; lo hubo por haberlo adjudicado en pago. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Procurador don Lorenzo Urbina, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "Llano de la Adobora," en la jurisdicción de Moanguera, en el Departamento de Moravia, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Catalina Argueta y del solicitante, divididos por una zanja que baja de la ronda de la población; al Norte, con terreno de la señora Simona López y Ruperto Ramírez, divididos por la orilla del llano y huatal; al Poniente, con terrenos del mismo Ruperto Ramírez, divididos por el pie del huatal; y al Sur, con terreno de Blas Chica, por la orilla del citado llano, hasta llegar á la zanja citada en el primer rumbo; cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Ejecuciones

Se hace saber: que en virtud de ejecución ineludible y segunda por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Juan Ventura Guzmán, contra don Guastavo Ajuria, por la cantidad de dos mil pesos é intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Los Cobanitos," jurisdicción del pueblo de Acajutla, en este Departamento. Dicho inmueble se compone de diez caballerías de extensión ó sean cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, terreno totalmente inculto y sin corcos; y tiene por linderos: al Norte, terrenos llamados "Márquez"; de propiedad de la sucesión de don Eusebio Jil; al Sur, el Océano Pacífico; al Oriente, tierras de la hacienda de "Tonala," pertenecientes á don Angel Guirola hijo; y al Poniente, la hacienda "El Zapote," de propiedad del Banco Salvadoreño. En el terreno descrito se halla construida una casa de horcones techada de teja, con cuatro corredores y dos sobre corredores en regular estado; el centro de la casa está forrado con tablas, y mide trece varas cuadradas con todo y corredores. Contiene, además, un rancho en galera como de cinco varas cuadradas, techado también de teja y contiguo á la casa anteriormente descrita; lo mismo que un mil quinientos tejas nuevas y en buen estado. El que quiera hacer postura á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

3 P. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Por ejecución seguida por don Jesús Aróvalo, contra Andrés Alvarez, por cinco quintales de café en oro que le adeuda ó su valor ochenta pesos plata, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos fincas unidas, cultivadas de café en fructificación, árboles frutales y de construcción, de superficie ineludible, como de la extensión de siete hectáreas, situada en el cantón "El Tránsito" de esta jurisdicción, y lindan: al Oriente, con terrenos de Lucio y Felicitó Cruz, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Jesús Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Aguilar Bonilla, Lucio y Felicitó Cruz, cercas de brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Faustino y Ramón Escobedo, cerca de brotones de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, junio diez de mil novecientos tres.

3 Narciso Méndez.—Andrés Arias, Srlo. Intº

Por ejecución que sigue el escribano público Antonio Castro, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Agustín Salinas, por un mil quinientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas y una mediana cubierta de lámina de zinc, midiendo el solar veinte metros veinticuatro milímetros de largo, por diez y siete metros noventa y tres milímetros de ancho; teniendo por el lado del Poniente, de Norte á Sur, veintidós metros noventa y nueve milímetros, y los linderos desde el inmueble con: al Oriente, con casa y solar de Ruperta Zavala; al Norte, con casa y solar de Eulogio Durán; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Simón Rodríguez; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Félix Méndez. Un derecho hereditario que el ejecutado Salinas compró á la señora Antonia López, viuda de Teodoro Colacho, en un terreno situado en el cantón "Nati-

vidad", jurisdicción de esta ciudad, compuesto de trescientas cincuenta áreas de cabida, lindando: al Oriente, con terrenos de Francisco Guzmán y Emilio Bolaños, camino en medio; al Norte, con el de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de Cipriano Rodríguez, barranca en medio; y al Sur, con el de Pedro Colacho. Y dos terrenos situados en el mismo cañón "Natividad" de esta jurisdicción, de setenta áreas de cabida cada uno; lindando el primero: por el Oriente, con terreno de Emilio Bolaños; al Norte, con otro terreno del ejecutado; al Poniente, con el de José Rodríguez; y al Sur, con el de Miguel Tebar; siendo los linderos del segundo terreno los siguientes: al Oriente, con el de Emilio Bolaños; al Norte, con el que fue de Juan Felipe Medina; al Poniente, con el de José Rodríguez y el de la sucesión de Ignacio Moreno; y al Sur, con la porción de terreno descrita anteriormente. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de este Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Federico Villalita González, Juez de esta villa, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Sebastián García, contra los señores Juan Acevedo, Rafael, Antonio, José, Jesús y Tomás Zúñiga, por la cantidad de doscientos pesos plata, costas, daños y perjuicios, que le adeudan al señor García, se vendieron en pública subasta, en este Juzgado, una finca de propiedad de los ejecutados, situada hacia al Oriente de esta población, de la capacidad de diez y ocho áreas, poco más ó menos, cultivada de árboles de café, frutales y madera de construcción, cercada en parte de alambre, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Francisco Barroza, hoy de Catarino Mira, brotones de por medio; al Norte, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes, cercas de brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Barco, cercas de paja y calle de por medio; y al Sur, con el de Apolonio Barrera, brotones de por medio; y además, una casa de tejas, sobre horcones, pared de adobe y bajareque, de diez varas de largo por seis de ancho, contentiendo al Oriente y Norte, corredores también de teja, con dos puertas de madera en buen estado, edificadas en un solar de veinticinco varas en cuadro ó su equivalencia en metros, sito en esta población, y linda: al Norte, con solar de Teodoro Flamenco; al Oriente, calle de por medio, con terreno de doña Virginia Pineda de Reyes; al Sur, calle de por medio, con terreno de Marcos Barco; y al Poniente, con terreno de Teodoro Flamenco, cercas de paja de por medio; dichos inmuebles están valuados por convenio de las partes, en doscientos pesos. La persona que quiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Verapaz, á las una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Federico V. González.—Manuel E. Martínez, Srlo.

Titulos Supletorios

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Borrero, mayor de edad, de oficio doméstica, y de este vecindario, solicitando por el solar extendido título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Parroquia de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Oriente linda con solar de Juana Sánchez, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte linda, calle de por medio, con solar de Simona Villalobos, mide veinticuatro metros sesenta y siete y dos milímetros; al Poniente linda con solares del Herrero Eusebio Joya y de la sucesión de Benjamín Huaco, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur linda con solar de Pedro Romero, mide veinticuatro metros sesenta y siete y dos milímetros; en cuyo solar tiene edificadas una casa pajita con un caño de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de seis metros sesenta y siete y dos milímetros de longitud y de ocho metros trescientos milímetros de latitud, inclusive el corredor; dicho solar lo posee pacíficamente hace como quince años, no tiene cargas ni mejoras y radican en él varios árboles frutales; así como ambos inmuebles en diez pesos, no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.

Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Francisco Arambú, de cincuenta y tres años de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el punto denominado "El Terrero", perteneciente al cañón "El Copón" de esta jurisdicción, sin tener carga real, número ni nombre conocido y de la capacidad aproximada como de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas, cultivada la mayor parte de café cosechero y un plantío, que linda: por el Oriente, con terrenos de don Tomás Espinoza y Antonio Arambú, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcio Jirón Guadalupe, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Venancio Rivera, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante, camino de por medio; dicho inmueble lo adquirió en virtud de compra hecha á Luis Villalobos, mayor de edad y de este domicilio; es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta ciudad; todos los colindantes son de este vecindario.

Si alguna persona se creyere con derecho al terreno referido, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, junio ocho de mil novecientos tres.

Anselmo Torrecilla.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Antonio García, mayor de edad, cazado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, cultivado una parte con café cosechero, anotado en su servidumbre con cercas de palo pique; dicho inmueble sito en el punto denominado "El Simenyo", de esta jurisdicción y sus linderos son: al Oriente y Poniente, linda con terrenos de la sucesión de Mateo García y José Anselmo; al Sur, linda con huerta de Nicolasa Anselmo; y al Norte, linda con terreno inculto de José Anselmo. El predio descrito no es dominante ni sirviente, carece de carga real y título legal. El que se crea con derecho preferente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

M. Gonzalo Mejía.—Bonifacio Mejía, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Castañeda, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe á nombre propio en el cañón "Los Huatales" de esta jurisdicción, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; mide una manzana y un quinto de extensión ó sean ochocientos áreas de superficie quebrada, cultivado en su mayor parte con café cosechero y el resto inculto; y sus linderos son: al Oriente, fundo de don Rafael Merán p.; al Norte, terreno de Rosa Valenola; al Poniente, predio de Antonio Arévalo, que antes fue de Vicente Lima, camino de por medio, y al Sur, terreno de José María Martínez; cercas propias de por medio al Oriente y Poniente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á doce de junio de mil novecientos tres.

Rafael Morán L.—Pedro Antonio Zoa, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Luis y Encarnación Badoya, y su madre legítima Carmen Santizo, los primeros jornaleros, mayores de edad y de este vecindario, y la segunda, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando para sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseen de buena fe, en los extinguidos ejidos que fueron de este pueblo cuya capacidad es de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno y balsamar de Marcos Hernández; al Poniente, con terreno de Eleuterio Cortés y Pablo Solís; al Sur, con terrenos del mismo Cortés y Luis Guzmán; al Oriente, linda con terreno y balsamar de Jorge Huero; dicho terreno lo hubieron por herencia de su finado padre y esposa de Carmen Santizo, Jacinto Badoya; y lo estiman en doscientos pesos, no teniendo esta carga ni derecho real, no está en prenda ni en servidumbre con ninguna persona; teniendo de mejoras un árbol de copahuil, un árbol de guanabo, un árbol de manoleón y un lacte. Asegurando los solicitantes que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chiltupán, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

Salvador Romero.—Pablo Murcia, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Cesilio Mira, mayor de edad, procurador y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de don Antonio Sanabria, de sesentinueve años de edad, labrador y del domicilio del pueblo de Masahuat de este Distrito, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras preindiviso situado en la hacienda de "Las Juntas y Montaña" de esta jurisdicción, de la capacidad de media caballería ó su equivalente de veintidós hectáreas cuarenta áreas, hacienda que linda: al Norte, con la de "San Antonio Las Juntas" y "San Isidro"; al Poniente, con los extinguidos ejidos del pueblo de Masahuat; al Sur, "La Joya y Jovita"; y al Oriente, con "Vera Cruz" y despoblado. Esa media caballería de tierras corresponde á los excesos de la expresada hacienda y el solicitante lo hubo por compra que hizo al Supremo Gobierno á moderada compensación. La persona que se crea con derecho en dicho inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiza.—Remigio Duarte, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento, Hace saber: que la señora Rufugio Estero, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Juzgado solicitando título supletorio de cinco terrenos de naturaleza rústica, sin nombres conocidos, que hubo por acción en pago que le hizo el señor Justo Aguilar, situados sobre el cerro denominado "Tescotal" de la jurisdicción de la villa de Apastepaqué, y que juntos han pasado por más de diez años, teniendo el primero trescientas cincuenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Feliciano Hernández y David Palacios; al Norte, con terreno de Andrés Pérez; al Poniente, con terreno del mismo Andrés Pérez y Dionisio González; y al Sur, con terreno de Vicente Hernández. El segundo de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos que fueron de Antonio Chiles, Manuel Jovel y Vicente Dregulla y hoy de Manuel Salinas y sucesores del doctor Justo Aguilar y de Basilia Hernández; al Poniente, con terreno de José María Arévalo; al Norte, con terreno que pertenece á Domingo Jovel; y al Sur, con el camino de Apastepaqué. El tercero de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con el camino de Apastepaqué; al Norte, con terreno de David Palacios; al Poniente, con terrenos de Vicente Hernández; y al Sur, con terreno de David Palacios, quebrada del Zapote de por medio. El cuarto de setenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que fue de José Figueras; al Sur, con terreno que fue del mismo Figueras y de Eugenio Arias; al Poniente, con terrenos de Francisco Molina y Manuel Cerna; y al Norte, con terrenos de Victoriano Jaima y Dionisio González. Y el quinto de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con terreno de Dionisio González; al Norte y Poniente, con terreno de Manuel Pérez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carrasco B., Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Romero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado al Poniente de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad al Oriente, veinticinco varas ó sean veinte metros, lindando por este rumbo con solar de la sucesión de José Ponciano Jandres; y al Norte, Poniente y Sur, tiene la misma dimensión y lindando por el primer rumbo con solar de la sucesión de Salvador Luna; al segundo, calle intermedia, con casa y solar que fue de Andrés Chavarría; y al Sur, con solar de Eusebio María; el predio no tiene carga real, sin ser dominante ni sirviente y que lo hubo por acción que le hizo la Municipalidad del año de mil ochocientos cincuenta y nueve estimando dicho solar en veinte pesos. Aviso al público para que el que se crea con derecho en el solar descrito, ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, junio ocho de mil novecientos tres.

Arturo A. Amaya.—E. López, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Chacchilla, de treinta y cinco años de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, y mide al Oriente, veinte metros doce milímetros, lindando por este rumbo con solar de Doña Rosa; al Sur, veintidós metros treinta milímetros y linda con solar y casa de Jesús Mejía, hoy de sus herederos y parte de Masadonia N.; al Poniente, veinticuatro metros noventa milímetros, mediano calle, con solar y casa de Lucrécia Elías; y al Norte, veinticuatro metros milímetros, mediano calle, linda con solar y casa de María Elías; en el cual ha construido una madriguera de teja sobre horcones, y mide ocho metros doscientos cincuenta milímetros de largo, por seis metros doscientos cincuenta milímetros de ancho; estimando dichos inmuebles en cuatrocientos pesos, no es predio sirviente ni dominante, ni tiene ninguna carga real que pertenezca á persona alguna en prenda ni en servidumbre, siendo los colindantes de este vecindario, y hubo dicho solar por compra que hizo á la señora Dolores Ozerio, de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojupé, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos tres.

Mariano J. Castellanos.—Basil Siguero, Srlo.

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emilio Guerrero de Arán, de cincuenta y tres años de edad, casado, de oficio de su casa. De este domicilio, y previa autorización legal de su esposa don Florencia Arias, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y una casa de esquina que tiene situadas en el barrio de Santa Teresa de

esta villa; siendo las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando, calle pública de por medio, con casa y solar de Antonio y Tomás López; al Poniente, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Joaquín Monterrosa; al Norte, mide veintidós metros cuatrocientos sesenta milímetros y linda con solar de la sucesión de Plaquito María; y al Sur, veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros, calle pública de por medio, con casa y solar de don Manuel Antonio Flores; todos los colindantes son de este vecindario excepto el colindante del rumbo Sur, que es vecino de Tepesayo. En el solar descrito, que hubo la solicitante por compra que hizo a los señores Eliseo Guerrero y Andrés María, mayores de edad, agricultor el primero y jornalero el segundo, ambos de este vecindario, hay una casa de esquina con dos frentes, cuya extensión de ocho metros trescientos setenta milímetros de Norte a Sur y once metros doscientos cuatro milímetros que va al segundo frente de Oriente a Poniente. Siendo la casa artesonada de madera aserrada, cubierta de tejas sobre paredes y horcones, de bajareque, de pavimento enladrillado, construida por el primer vendedor señor Guerrero; no tiene gravamen y está en la casa y solar en mil pesos. Este predio es dominante al Norte y Poniente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a oponerse a la solicitud expresada, que se presente a esta Alcaldía en el término y la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenta, a las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Antonio Herrera.—Joaquín Tamayo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña María Ernestina Penado, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento de Usulután; en el cual hay una casa de teja sobre paredes de adobe, de once varas, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, con todo y corredor, por diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, la cual ha sido construida con sus propios fondos; y el solar lo adquirió por compra que de él hizo a su madre Ana Brígida Penado, quien vive aún, siendo mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; midiendo veintidós varas ó sean veinte metros noventa milímetros de Oriente a Poniente, por diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de Norte a Sur; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Narcisca Jovel y Josefa Dolores Teoh; al Poniente, con solares de Daniel Guzmán y Francisca Jovel; al Norte, con casa y solar de Adolfo Arce; y al Sur, con casa y solar de la misma Francisca Jovel; el solar es sin nombre ni número, no siendo predio dominante ni sirviente, no teniendo más carga real que el impuesto de alumbrado público, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio, estimando el solar y la casa la señora Penado, en dos mil pesos; el repetido solar no está vendido por ningún rumbo. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, a las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cipriana Nebles, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un rancho y solar que posee y estima en cien pesos, el cual es urbano, sin número ni cargo real; lindante por el Oriente, con casa y solar de Petronio Muntiel; al Poniente y Norte, con casa y solar de Gabriel Castro; por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Abelino Robles; y por el Poniente, con solar y casa de Daniel Viera; todos los colindantes son de este vecindario: el solar mide de Sur a Norte, veintidós metros, al lado Oriente; y por los lados Sur y Norte de Oriente a Poniente, veintidós y medio metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, a las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

José María Bivas.—Anacleto Arce, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Tránsito Turcios, de cuarenta y nueve años de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano que posee, situados en el barrio de la Merced de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente, solar y casa de la señora Francisca Cerza; al Norte, calle de por medio,

con solar y casa de la señora Pilar Ocasio Vallejo; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de León Navarrete; y al Sur, con casa y solar de Eusebia Osegueda. Las dimensiones linderos del solar son: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Norte, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; al Poniente, doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; y al Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. La casa mide diez varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, está cercado de palopique por todos sus rumbos, lo estima en doscientos pesos y lo adquirió por compra que hizo a Trinidad González, Simona y Atanasio Ramírez, quienes viven a la fecha, siendo éstos en los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

Benjamín Espinosa, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Isabel, Andrea, Fermína y María, todas de apellido Henríquez, solteras, mayores de edad, parteras y vecinas de esta ciudad, solicitando título de propiedad de una casa mediana de tejas sobre paredes de adobe, situada en el barrio de la Cruz de esta misma ciudad, de once metros de largo por tres once de ancho, inclusive un corredor, ubicada en un solar de naturaleza urbana, que mide al Oriente, cuarenta y dos metros y linda con solar de Coronado de Paz; al Poniente, treinta y dos metros y linda con la calle real que da salida para San Salvador; al Norte, veintidós metros y linda con casa y solar de Juan Elvas, (negrito); y al Sur mide veintidós metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de doña Catalina de Mena; y la posesión queda y perfectamente desde hace como trece años, por compra que le hicieron al señor Anastasio García, mayor de edad, destartador y de este domicilio, y no tiene nombre, número, ni derecho de carga real con otra persona, no es sirviente ni dominante, siendo todos los colindantes de este domicilio, y estiman todo el inmueble en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitotó, a nueve de mayo de mil novecientos tres.

B. Espinosa.—Daniel C. Coe, Srlo.

Apolonio García, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía municipal se ha presentado don Agustín Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población, de la capacidad de trescientos veinte metros cuadrados, próximamente, y sus linderos y extensión son los siguientes: al Norte linda con solar y casa de don Jesús Cerza, y mide veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente linda con casas y solares de doña Teodora Argueta y don Zelia Guozra, calle de por medio, y mide quince metros sesenta y seis centímetros; al Sur, con casas y solares de Narcisca Catalán y Aureliano García Calderón, y mide por este rumbo veintiocho metros; y al Poniente linda con solar de la sucesión de don Guadalupe Alarcón y mide por este rumbo quince metros sesenta y seis centímetros; el solar descrito no tiene carga ni derecho real, es predio dominante, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para que el que se crea con derecho a dicho solar, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sacapoyá, a las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Apolonio García, que no sabe firmar,

Francisco G. Angulo.—Victor E. Bellas, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Teodoro Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno que asegura posesión de buena fe, en el lugar llamado "Las Lajas", correspondiente al cantón "La Ceiba" de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población; el cual es inculto, de superficie quebrada, pero útil para la agricultura, se compone de una manzana ó sean setenta áreas, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión, no es dominante ni sirviente, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Onoforo Serrano, cerco de por medio; al Poniente, terrenos de Quirina Iriondo y de Encarnación García; al Norte, terrenos de la propiedad del solicitante y de Francisco González; y al Sur, finca de Quirina Iriondo y terreno de Andrés Arévalo, cerco de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario, a excepción de la señora Iriondo, que es vecina

de la ciudad de Ahuachapán; el cual lo hubo por compra que de él hizo a los señores Coronado y Florencio García, que viven todavía, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

José Ismael Aguilera.—Miguel A. Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios de naturaleza rústica y de superficie que brada pero útiles para la Agricultura, los que no son dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estén en proindivisión y que asegura posesión de buena fe en los lugares llamados "Camino de Zumba" y cerro "Tombadora," perteneciente a los cantones "La Ceiba" y "San José," respectivamente, de los extinguidos ejidos de esta población, compuesto el primero ó sea el situado en el cantón "La Ceiba," de dos manzanas y tres quintas partes de otra ó sean ciento ochenta y dos áreas, de las cuales tiene cultivadas de café en plantío veintidós áreas que no dan ningún producto, y que linda: al Oriente, con potrero de doña Mercedes Morán; cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Viana, sujo de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Arévalo; peñas y postes de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Felipe Vicente y de Viviano Cinco, cerco de alambre propio de por medio; y el segundo ó sea el situado en el cantón "San José," se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, que tiene cultivadas de café en plantío dos manzanas y el resto inculto; que produce anualmente treinta quintales, que linda: al Oriente, con plantío de café y terreno del solicitante; al Poniente y Norte, con terreno del señor Domingo López; y al Sur, con fincas del mismo señor López y del doctor Simón Magaña, flete de por medio; siendo mojonos al Norte, dos árboles de mule; y al Sur, dos de tempisque ó sea el flete; siendo todos los colindantes de este vecindario, a excepción de los señores Cinco y Magaña, que son vecinos de la ciudad de Ahuachapán; y los hubo a título de compra que de ellos hizo, el primero a Josefa Ramírez, Fernando, Apolinario y Josefa Díaz, él lo estima en trescientos pesos; el segundo, por compra que hizo a Fidel Villacorta; y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

José Ismael Aguilera.—Miguel A. Guzmán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Reyes Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, donde se encuentran edificadas una casa pajiza, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solar de Teodoro Ramírez, que antes fue de Juan José Ramírez y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con el mismo solar de Teodoro Ramírez y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, dividido por una cerca de izote y matas de paja de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Ayala, midiendo a este lado veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; cerca de izote de por medio; y al Sur, con el mismo solar del ya repetido Teodoro Ramírez y mide por este último lado ocho metros ciento noventa y seis milímetros; divididos por una piedra sembrada en medio de la línea; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Pablo Hernández.—Emilio R. Guatemala, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde se encuentra edificada una casa de teja, situado a orillas del centro de esta población, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de Salvador Orantes y Carmen

Cortés, de dos líneas curvas, la primera mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, la segunda de veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Daniel Cornejo y la misma Carmen Cortés, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividido por brotonera de isote de por medio; al Poniente, con solares de don Pablo Orentes y Nasoria Clara, en línea curva, siendo la primera en línea recta, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y la otra de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con trascorral de Macario Lirias, solar y casa de Salvador Orentes hijo, y mide por este lado en línea curva la primera veinte metros sesenta y cuatro milímetros y la segunda tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

Pablo Hernández, Emilio R. Guzmán, Srío. Intó.

Coronado Olano, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Lugarda Melara, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindario, pidiendo que se expida á su favor título de propiedad de una mediana de teja, sobre horcones y paredes de bajarque, con su correspondiente solar, el cual posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo las dimensiones y linderos de la casa y solar, los siguientes: al Oriente, mide veinte metros noventa milímetros y linda con casa y solar de Alejo Quijano; al Norte, mide veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Eligio Cárcamo; al Poniente, mide veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de José Ángel Lemus; y al Sur, mide diez y nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros y linda con solares y casas de Simón Erro y de Paulina y Tomasa Gordito. La casa mide cinco metros diez y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo en dicha medida el corredor. El expresado solar y casa los adquirió por compra que hizo al señor Sebastián Erro, mayor de edad, pirócnico y de este vecindario, y se encuentra circulado por paredes de trascorral, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tomcatépeque, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

Coronado Olano.—Marcos Arévalo, Srío. Intó.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta Alcaldía la señora Olivia Salinas, de treinta y un años de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, que mide: al Oriente, veinticinco metros, lindando con solar y casa de Matilde y Josefina Penado; al Poniente, tiene igual medida, lindando con solar de Manuel Trinidad Penado; al Norte, mide diez metros, lindando con solar de Diego Ballero; y al Sur, tiene la misma medida y linda con solar y casa de Anacleto Cuchilla, calle de por medio; que el solar descrito lo hubo por donación que le hizo su señora madre Rosalía Penado, oficios de su sexo y de este vecindario; lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente y se encuentra ubicada en el una casa-rancho de siete metros de largo, por nueve metros de ancho, inclusive el corredor, siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios femeniles y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar de naturaleza urbana, que dice posee hace algunos años,

pacíficamente en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que perteneció á estos señores y lo hubo por cancelación del Municipio, consta el inmueble de cinco metros diez y seis milímetros de frente, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Dolores Pinto; al Poniente, con casa y solar de Concepción Manríquez; y al Sur, con solar de Manuel Arroyo; todos de este vecindario. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales y está circado de brotonera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

S. Rivas h.—Rafael Lorenzana, Srío. Intó.

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que don Lois Larín, de esta domicilio, se ha presentado solicitando por sí título de propiedad de una casa con su respectivo solar, en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Manuel Garzona, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de León Ramírez y María Santos; al Sur, con casa y solar de don Vicente Garzona; y al Oriente, con casa y solar de don Dionisio Larín hijo; teniendo de Norte á Sur, treinta metros; y de Oriente á Occidente, cincuenta metros, más ó menos. La casa es una mediana de teja, en mal estado, habiendo unas paredes de adobes para edificar; y lo hubo el solicitante, por herencia de su difunta madre Crisanta Gayona; y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que lo deducirá en la forma debida.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Manzanuza, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

De orden del Sr. Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar,

Basilio Ascencio.—Secundino P. Vásquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Isabel Navarro de Hernández y María M. Hernández, mayores de edad y de esta domicilio, de oficios los de su sexo y la primera también lo hace su representación de su menor hija Guillerma Hernández, solicitando título de dominio de dos casas y tres solares urbanos que poseen en el perímetro de esta villa, en los inmuebles, con sin número ni carga real, encontrándose acotados dos solares con cercos de paja y madera muerta, y los ubieron las solicitantes por herencia de su difundo padre don León Hernández, los dos últimas y la primera como esposa legítima; cuyos linderos del primer solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de Olayo Hernández y Crisólogo Flores, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Pantaleón Alvaranga, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Aurelio Amaya. El segundo solar linda: al Oriente, con casa y solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solares de las casas de Rosalía y de don Juan Borrión; al Poniente, con solar de las mismas solicitantes, calle de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión de Carmen Cárcamo; y la segunda casa mide de Oriente á Poniente, ocho metros; y de Sur á Norte, once metros, con su solar que linda: por el Oriente, con casa del señor Urano Blanco; por el Norte, con solar y casa de la señora Antonia Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; y por el Sur, linda con solar de Juana Ochoa; la capacidad en conjunto de los solares descritos, poco más ó menos, es de dos manzanas y media ó su equivalencia en metros; los colindantes son de este vecindario; que los estiman en la cantidad de mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Ignacio Fuentes.—Isidro F. Hernández, Srío.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Cuculata, mayor de edad, viudo, desahogado y de este domicilio, solicitando el título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, en la calle del "Manicomio," el cual hubo por compra á Anacleto Cuculata, agricultor y de este vecindario; lo estima en la suma de cinco pesos, y sus linderos y dimensiones son

los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Juan Ayala, midiendo catorce metros doscientos dos milímetros, habiendo una cerca de alambra de propiedad del interesado; al Oriente, solar y casa del vendedor Anacleto Cuculata, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de Marcos Ayala, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros, habiendo una cerca de paja; y al Sur, el "Manicomio," calle de por medio, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte sirven de mojones dos piedras; al Oriente otra piedra y un árbol de madre-cacao; al Poniente y de Norte á Sur, un árbol de pino; en el interior hay cuatro árboles de coco en estado de cosecha. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y no está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo, Pedro Bonilla Amaya, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco Alvarado, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada al Nor-Oeste de la plaza de esta villa, y linda: al Oriente, solar de Pablo Leiba Peña, cerco de paja de por medio; al Norte, solar de Evaristo Mejía, rancho natural de por medio; al Occidente, solar de la misma señora Mejía, cerco de paja de por medio; y al Sur, casa y solar de Ursula Chacón, calle pública de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á cuatro de junio de mil novecientos tres.

Santiago Amaya.—Aureliano López, Srío.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que don Manuel Francisco Cabrero, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, se ha presentado solicitando título supletorio de dos fincas que posee conjunta é individualmente con su hermano don José Ramón Cabrero, situadas en el cantón "Los Amates," de esta jurisdicción: la primera se denomina "Los Caulotes," contiene una casa de habitación de dos pisos, cinco ranchos y un pozo, consta de diez y siete hectáreas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Eustaquio Agrada; al Sur, con los de Doroteo Caballero y finca "San José," que se describirá; al Norte, carretera en medio, con las de don Abel Grajeda, don Joaquín Sillózar y don Francisco Castro; y al Poniente, camino vecinal en medio, con la de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez. La segunda se denomina "San José," cultivada también de café, consta de diez hectáreas, y linda: al Oriente, con la finca de Manuel Toledo; al Sur, con el camino de San José; al Poniente, con la de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez; y al Norte, con la finca "Los Caulotes," ya descrita. Careciendo los interesados de documento auténtico para comprobar su calidad de propietarios de los inmuebles descritos, de acuerdo con las formalidades de los artículos 82 y 83 de la Ley del Registro, solicitan el título en referencia. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Jesús Castañeda, José Octaviano Castro, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Maldonado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en el "Barrio Nuevo" de esta población, cercado de paja, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Gregorio Ramírez, y mide setenta y dos metros; por el Norte, con solares de Jesús Carias y Balbina Salvador, y mide cincuenta y seis metros; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Mendoza y solar de Josefina Hernández, calle de por medio, y mide setenta y dos metros; y por el Sur, con solares de Norberto Lazo y Ladislao Amaya, calle de por medio, y mide ochenta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por compra á Tiburcio Malgares, de este vecindario, sobre viviente; y que estima en cincuenta pesos,

del que no tiene título de dominio, no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley;

Alcaldía Municipal de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

1. Antonio Chacón.—Torroín Melgares, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chayarría, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y propiedad, situado en el "Barrio Nuevo" de esta villa, y linda: por el Oriente, con casa de don Vicente Mándora, midiendo por este rumbo veintitrés metros setenta centímetros; por el Norte, con casas y solares de Florentina y Lucas Romero, calle de por medio, y mide quince metros setenta y cuatro centímetros; por el Poniente, con casa y solar heredado de María Alvarado, y mide veinticuatro metros diez y ocho centímetros; y al Sur, con solar sin cerco y casaranchito de don Dolores Flores hijo, y mide diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una madraza construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja y una casa también construida sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas. Estos inmuebles los adquirió por compra á Gertrudis Guerra, ya difunta, y á Benigno Castillo, sobreviviente, de los que no tiene título de dominio y que estima en cien pesos; dicho predio es dominante, pero no sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jocoro, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

1. Antonio Chacón.—Fermín Melgares, Srío.

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Ceras, de cuarenta años de edad, amasadora y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, donde tiene edificada una casa de teja, paredes de paral, situada en el centro de esta población, la que estima en la suma de cincuenta pesos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Lucía Meléndez, y mide veintitrés metros; al Norte, con solar y casa del señor José María Flores, y mide veintitrés metros; al Poniente, con solar y rancho de don Ursulo Cabezas, en la extensión de veintitrés metros, medidos de Sur á Norte; y al Sur, con solar y casa de la señora Julia Campos, en la extensión de veintidós metros, medidos de Oriente á Poniente; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; siendo todos los colindantes de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á demandarlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las doce y media del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

1. Manuel A. Meléndez.—Domingo Cabezas, Srío.

Edicto Matrimonial

Paulino Vargas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores José María Nolasco, de veintidós años de edad, jornalero, soltero, originario de Santa Lucía, República de Honduras y vecino de este pueblo, hijo natural de Isidoro Nolasco, de oficios domésticos y originario de Santa Lucía, República de Honduras, y Juliana Posada, de quince años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Santa Lucía, República de Honduras y vecina de este pueblo, hija legítima de Eleuterio Posada, originario de San Luis de la Reina, y de Visitación del Cid, originaria de Santa Lucía, República de Honduras; los dos vecinos de este pueblo, manifestando que han convenido en contraer matrimonio civil entre sí. En consecuencia invito á todas las personas mayores de diez y seis años de edad que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifiesten ante esta autoridad dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Erceguajquín, Departamento de Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

1. Paulino Vargas.—Tomás B. Orantes Srío.

Emplazamientos

Salvador González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Angulo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso en Alejandro Garay; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Poraza, Srío.

José Manuel Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Reginio Majano, vecino de San José; para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por hurto de ganado de varios dueños; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión á las diez y media de la mañana del día 18 de junio de 1903.

José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Srío

Subastas

Por ser de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 704 C., con fecha de ayer se vendieron en subasta pública, por esta

Alcaldía un novillo bermojo hocco, herrado con este fierro.....

Y una baca bermoja, herrada con este otro..... Ambos semovientes de dueños y fierros desconocidos. La que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

De conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, un novillo hocco frontino, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrantelíquido, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que se encuentre depositado en la Tesorería Municipal de la villa de Victoria.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Soconapoque, junio diez y siete de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-4 Anselmo Torres h.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública un solar situado en el centro de este pueblo; teniendo como base para las pujas la suma de veinticinco pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, junio veintitrés de mil novecientos tres.

3. Vicente Cabrera.—J. Modesto Torres, Srío.

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, escuelas ó pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10-2 Sebastían Narváez.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretoros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretoros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Juzgarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-20 F. J. Rivas.

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR.

DIVIDENDO

El que corresponde al 2º trimestre del año de 1903, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, julio 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador

Alb. W. Augspurg,

Director.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

Por la Compañía,

G. Herrarte, Gerente.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

Por la Compañía,

Director, Hilario Interiano.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del miércoles 15 del corriente.

San Salvador, julio 2 de 1903.

Alb. W. Augspurg,

Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Se suplica á los señores accionistas se sirvan concurrir á Junta General, que tendrá lugar el día 15 de este mes, á las 4 p. m.

San Salvador, 1º de julio de 1903.

3-1 Kaslan, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 4 de julio de 1903

NUM. 158

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación, Rey de Italia,

Al señor don Pedro José Escalón, Presidente de la República de El Salvador, salud.

Muy Caro y Buen Amigo:

Hemos recibido la carta por la cual tuvisteis á bien anunciarnos que habéis sido llamado á ejercer la Primera Magistratura de la República de El Salvador. Os damos sentidos agradecimientos por tan atenta comunicación, y os congratulamos cordialmente por esa prueba de estima y de confianza que merecidamente habéis recibido del sufragio de vuestros conciudadanos. Nos es grato asegurarnos nuestros sentimientos de perfecta estima por vuestra persona, y nuestro vivo deseo de ver siempre acrecentarse más, con ventaja para ambos países, las relaciones de amistad felicemente existentes entre Italia y la República de El Salvador.

Haciendo votos por la prosperidad de esa República, rogamos á Dios que os tenga, carísimo y buen amigo, en su santa guarda.

Roma, mayo 10 de 1903.

Vuestro Buen Amigo,

M. R. Victor Manuel.

(Firmado) Morin.

TEODORO ROOSEVELT,

Presidente de los Estados Unidos de América,

A Su Excelencia

el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He recibido vuestra carta del 1º de marzo último, anunciando haber tomado posesión, en aquella fecha, de la Presidencia de la República de El Salvador, y haber entrado á ejercer los deberes de vuestro cargo.

Retorno cordialmente los sentimientos que expresáis por la continuación de las amistosas relaciones que hasta ahora han existido entre los Estados Unidos y El Salvador, y os aseguro que abrigo los mejores deseos por vuestro bienestar personal y por el adelanto de la República que habéis sido llamado á presidir.

Escrita en Washington, el día 6 de junio de 1903.

Vuestro Buen Amigo,

Teodoro Roosevelt.

Por el Presidente,

John Hay,

Secretario de Estado.

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

ESTATUTOS REFORMADOS

DE LA

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA

Artículo 1.—La Sociedad anónima "Compañía del Muelle de Acajutla" tendrá su domicilio en la Capital de la República.

Art. 2.—El capital de la Compañía se fijará por instrumento público y se dividirá en acciones de cien pesos cada una.

Art. 3.—Las acciones son al portador. Para ser representadas en las Juntas Generales, deberán inscribirse en el Registro que al efecto llevará la Dirección.

Para llenar este requisito los traspasos se notificarán al Director, quien los inscribirá inmediatamente, si estuviesen en orden, dando aviso escrito á los interesados. Traspasos notificados dentro de quince días antes de una Junta General, no tendrán representación en ella á favor del nuevo dueño.

Art. 4.—En caso de pérdida de acciones, el interesado dará aviso al Director, á fin de que éste, por medio de anuncios en los periódicos, haga pública la anulación de los títulos perdidos y extienda los nuevos, una vez comprobado el desaparecimiento de ellos.

Art. 5.—La administración de la Compañía se ejercerá por una Junta Directiva, compuesta de un Director, tres Vocales, dos Inspectores y un Gerente.

Art. 6.—La Junta General se verificará en la primera quincena de enero de cada año, se compondrá de todas las personas que posean acciones; y para deliberar bastará que se reúnan en los concurrentes la mitad y una más de las acciones.

Si á la primera citación no estuvieren representadas la mitad y una más de las acciones, se convocará á nueva Junta dentro de los ocho días siguientes. En esa segunda junta, cualesquiera que sea el número de acciones que se representen, serán válidas las resoluciones que en ella se dicten.

Art. 7.—Las deliberaciones de la Junta General serán decididas por mayoría absoluta de acciones representadas, dando cada acción derecho á un voto. Los accionistas podrán ser representados por sus apoderados ó por otro accionista, para lo cual bastará autorización por carta, telegrama ó cablegrama.

Art. 8.—Todos los acuerdos de las Juntas Generales, serán consignados en un libro de actas, que llevará la Dirección.

Art. 9.—La Junta General elegirá al Director de la Compañía, tres Vocales y dos Inspectores.

Art. 10.—El Director, los Vocales y los Inspectores, constituyen la Junta Directiva. La concurrencia de cuatro miembros de la misma, formará quórum. En caso de empate en las votaciones, el voto del Director valdrá por dos.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1º Nombrar el Gerente;
2º Velar por la buena marcha y administración de la empresa;
3º Hacer las indicaciones que crea necesarias á la Junta General;

4º Asignar sueldos;

5º Acordar el dividendo por trimestres.

Art. 12.—Son obligaciones del Director:
1º Ir á Acajutla, por lo menos, una vez cada trimestre, para inspeccionar tanto el Muelle como la contabilidad de la Gerencia;

2º Llevar la contabilidad de la Compañía;

3º Convocar á Juntas Generales ordinarias y presentar en ellas á los accionistas, los informes y balances; y

4º Convocar á Juntas extraordinarias en cualquier tiempo, si así lo exigieren los intereses que representa.

Art. 13.—Son atribuciones del Director:

1º Nombrar y remover á los empleados subalternos;

2º Suspender en sus funciones al Gerente.

Art. 14.—Son obligaciones del Gerente:

1º Cuidar de la conservación del Muelle, siguiendo en un todo las órdenes que al efecto le comunique la Dirección;

2º Cuidar de todo aquello que por cualquier título pertenezca á la Compañía;

3º Vigilar que bajo de ningún pretexto, persona alguna deteriore el Muelle ó sus anexidades, cuidando en los trabajos que todos los útiles y enseres pertenecientes á la Compañía sean tratados con el mayor cuidado;

4º Señalar á cada uno de los empleados subalternos en Acajutla las obligaciones que cada uno de ellos debe tener á su cargo;

5º Formular á fin de año el inventario y remitir á la Dirección un informe detallado de las operaciones de la empresa;

6º Inspeccionar y hacer que antes de cuarenta y ocho horas de desembarcadas las mercaderías, sean sacadas del Muelle, evitando así que éste se convierta en lugar de depósitos, con detrimento de sus intereses;

7º Llevar los libros necesarios para una clara demostración de los ingresos y egresos; además, llevará dos manuales, uno de Desembarques y otro de Embarques, en que conste detalladamente toda la carga que haya pasado por el Muelle;

8º Pasar al Director una copia exacta de cada manifiesto de embarque ó desembarque á la conclusión de la carga ó descarga, y á fin de cada mes remitirá también al Director una prueba de balance, lo mismo que al terminar cada trimestre, un estado general que reasuma los buques embarcados y desembarcados en dicho trimestre, expresando su clase ó impuestos satisfechos, y un resumen anual del movimiento general.

Art. 15.—Al fin de cada embarque ó desembarque, el Gerente pasará una nota detallada al consignatario y exigirá el impuesto del muelle en moneda efectiva, al verificarse cada operación.

Art. 16.—Con los consignatarios responsables podrá liquidarse el impuesto del muelle mensualmente; debiendo pagar sus cuentas en dinero contante en Acajutla ó en giros á la vista pagaderos en esta

ciudad, cuyos fondos, el Gerente remitirá al Director, según órdenes que al efecto tenga recibidas del mismo.

Art. 17.—El Gerente suspenderá toda operación de embarque ó desembarque á la persona ó compañía que no cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 18.—Al practicarse el embarque ó desembarque de bultos que no tengan persona responsable para satisfacer á la Compañía el impuesto del muellaje, el Gerente no dará curso á las operaciones sin haber asegurado antes el valor del muellaje ó percibido en dinero efectivo el impuesto á que la Compañía tiene derecho según tarifa.

Art. 19.—El trabajo del Muelle se hará durante las horas hábiles del día. Por trabajo nocturno se cobrará doble tarifa.

Ningún empleado podrá abandonar su puesto, ni ausentarse de Acajutla, sin previo permiso del Director, y en caso de dimisión ó deposición, estará obligado á continuar en su empleo hasta por 15 días, si así lo determinase el Director. Al entrar en servicio de la Compañía, notarán este compromiso, so pena de que, faltando á él, indemnizarán daños y perjuicios.

Art. 20.—El Director es el representante de la Compañía, en juicio y fuera de él.

Art. 21.—El período del Director será de un año y no podrá ser reelecto.

Art. 22.—Cuando el Director tenga que ausentarse de esta capital por tiempo que no exceda de 30 días sin interrupción, lo hará dando aviso á los Vocales, dejando en su lugar un Suplente; pero excediendo de dichos 30 días, hará formal entrega al primer Vocal. En caso de ausencia ó impedimento de éste, tendrá lugar dicha entrega al segundo ó tercer Vocal por el orden de sus nombramientos. En todo caso los Vocales tendrán los mismos cargos y beneficios que el Director propietario.

Art. 23.—Al fin de cada trimestre, la Junta Directiva nombrará dos miembros de su seno, para revisar la contabilidad.

Art. 24.—Al concluir el Director el período de su nombramiento, hará á su sucesor entrega formal de todo cuanto perteneciere á la Compañía.

Art. 25.—Los Vocales deberán ir á Acajutla, por lo menos, una vez por semestre, y los Inspectores una vez al año, con el objeto de inspeccionar el Muelle y sus enseres, para cuyos gastos recibirán anualmente, cien pesos los primeros y sesenta los segundos.

Art. 26.—Para ser Director, Vocal ó Inspector se requiere, indispensablemente, ser accionista.

Art. 27.—El presente Reglamento podrá ser modificado solamente por disposición de la Junta General.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos reformados de la "Compañía del Muelle de Acajutla", compuestos de 27 artículos y aprobados en Junta General; el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos ninguna disposición que sea contraria á las leyes del país, y á solicitud del Director de la expresada Compañía, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 2 de 1903.

Vista la solicitud del Dr. Simón Eduardo, sobre que se le permita al Dr. Felipe Girón ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo el Dr. Girón en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 2 del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que los Profesores propietarios ó interinos de la extinguida Universidad Nacional, continúen con el mismo carácter desempeñando sus respectivas Cátedras en las Escuelas Profesionales, disfrutando de los sueldos señalados en el Presupuesto, desde el día en que tuvo efectos el decreto por el cual se establecen las referidas escuelas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 1º.—El Presidente Loubet rehusó recibir la propuesta diputación de católicos británicos que deseaba presentarle, mientras permanecía en Londres, una solicitud respecto á la persecución de la religión católica en Francia, expulsión de órdenes religiosas y confiscación de sus bienes.

Marsella, 1º.—Al llegar hoy, de Buenos Aires el vapor "France", se encontraron unas 30 ratas muertas de peste bubónica; se han adoptado las precauciones necesarias para evitar la diseminación de los gérmenes, y han sido puestos bajo observación los tripulantes.

Valparaíso, 1º.—El Conde Francisco von Reichter, nuevo Ministro alemán, ha sido recibido oficialmente ayer por el Presidente Riesco; se cambiaron cordiales discursos.

Panamá, 1º.—Dicen de Bogotá, con fecha 26 de junio, que el ex-Presidente Antonio Caro, como Primer Senador sustituto por Antioquia, tomó asiento y promovió la discusión sobre que las presentes sesiones del Congreso sean extraordinarias. Se pospuso la discusión para el día 30, con asistencia de todo el Gabinete. La Cámara de Representantes aprobó las credenciales de Hernando Holguín, Representante por Cundinamarca.

Panamá, 1º.—Dicen de Bogotá, fecha 27: "anoche el Presidente Marroquín obsequió con un té á los congresales, reinando en él mucha cordialidad. La Cámara ha decidido, por 30 votos contra 6, que las presentes sesiones sean extraordinarias, después de una acalorada discusión en que el Senador Caro, iniciador de la moción, tomó parte prominente. Rafael Uribe, ex-jefe liberal, ha declarado en documento público importante, bajo solemne palabra de honor, no promover más revoluciones.

Panamá, 1º.—Dicen de Managua, que Zo-

laya ha nombrado nuevo Gabinete, como sigue: Relaciones Exteriores, José Francisco Aguilar; Interior, Adolfo Altamirano; Hacienda, Félix Pedro Zelaya; Obras Públicas, José Dolores Gámez. Se ha alloggado al Presidente Zelaya una Delegación de Granada, compuesta de conservadores prominentes, á efecto de llegar á una *entente cordiale* que asegure la paz permanente de Nicaragua. De Bogotá, con fecha 30, dicen, que el General Pedro Nell Vegina entró al Senado mientras se hallaba en sesión secreta. El Ministro de RR. EE. leyó la correspondencia diplomática del Canal. El Comité de RR. EE. nombrado por el Senado, es como sigue: Joaquín F. Vélez, José González Valencia, Antonio Gómez Restrepo, José Uricoechea, Lorenzo Marroquín y José Rivas. El Comité del Canal nombrado por la Cámara, se compone de un miembro por cada Departamento.

Londres, 1º.—Cambio de París, 25.13½; de Berlín, 20.40½; plata de Londres y de New York y pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino, á 60 días, 485; á la vista, 487.

Washington, 1º.—John Banett, de Oregón, ha sido nombrado Ministro de EE. UU. en la Argentina, en sustitución de William Lord, que se retira por razón de salud.

Belgrado, 1º.—Momentos antes de la clausura de la Skuptschina ayer, se hizo moción para acusar á todos los miembros sobrevivientes del Gabinete Marcovitch; pero la clausura cerró la discusión.

Vienna, 1º.—Se anuncia que Bulgaria ha enviado circular á sus representantes en el exterior y á los Ministros extranjeros en Sofía, llamando la atención sobre la actitud de Turquía, la cual no sólo no ha hecho nada para llevar á cabo el plan de reforma, sino que está concentrando tropas y artillería en la frontera, en donde los soldados turcos, á guisa de investigación de armas, perpetran toda clase de atentados contra los búlgaros en la esperanza de provocar un conflicto internacional, que sólo podría traer resultados desastrosos para Turquía y Bulgaria; la nota parece tender á que las Potencias ejerzan presión sobre Constantinopla, para que retire las fuerzas estacionadas en la frontera de Bulgaria; el Gobierno declina toda responsabilidad en caso de que Turquía continúe en su actitud hostil.

Bruselas, 1º.—En la Cámara de Diputados hoy, Mr. Vandervelde, jefe socialista, interpelló al Gobierno sobre los pasos de las Potencias extranjeras con respecto al Estado independiente del Congo, y pidió se siguiera investigando sobre las atrocidades que se dicen cometidas por los funcionarios del Estado del Gobierno contra los naturales. Dijo, que tenía datos privados en apoyo de los muchos cargos de crueldad publicados por la prensa extranjera; que si es verdad que algunos han sido castigados, han quedado otros sin castigo igualmente culpables; el Barón de Tabereau defendió la Administración del Estado del Congo y dijo, que era orgullo para los belgas lo que sus compatriotas habían hecho, y que además, no tenía Bélgica el derecho de intervenir en el Estado del Congo, que es Estado Soberano.

Kiel, 1º.—El Embajador americano, Tower, dice, que la Esquadra Americana ha dejado tras de sí la impresión más amistosa en Alemania; el Almirante y sus oficiales están satisfechos de la recepción aquí, y manifiestan gran admiración y respeto por el Emperador, quien les recibió con cordialidad y les dispensó toda clase de dia-

timaciones; todo americano que ha estado aquí en esta semana, debe estar convencido de la buena voluntad del Emperador para con los Estados Unidos. "Este ensanche de relaciones con nuestro pueblo, de seguro dará los más felices resultados en pro de ambos países". La visita de la Escuadra Americana se considera como muy oportuna y eminentemente útil para interpretar la opinión de Alemania respecto á Estados Unidos.

Buenos Aires, 19.—El Ministro propuesto de Estados Unidos aquí, John Barrett, es persona grata al Gobierno. La prensa ataca las medidas anunciadas por E. E. U. U. para impedir la importación de lana y pieles de la Argentina; dice que toros mejorados adquirieron la enfermedad en el viaje y que no es verdad lo que un inspector sanitario americano afirma, de que el "aphta" existe en varios distritos de la Argentina y que se extiende rápidamente. La "Prensa" pide al Gobierno dé pasos para evitar que los Estados Unidos lleve adelante sus hostilidades que proyecta, inspiradas en el interés financiero de inutilizar temporalmente el único poder rival en este ramo de comercio. El Ministro francés en Río Janeiro envió comunicación al Mtro. de Relaciones Exteriores atestiguando lo anunciado sobre estado comercial, que dice es motivado por el alza de los impuestos sobre el café, supresión del tráfico del Amazonas, exclusión de los licores espirituosos franceses y facturas consulares; todo lo cual afecta al comercio francés. El Gobierno brasilero contestó que esto no solo es respecto al comercio francés sino de todos los países, los que sin embargo continúan prosperando; que el recargo de impuestos al café es en el deseo de evitar perjuicios á la industria, causados por excesos de producción, y anuncia que la Cancillería inicia negociaciones para un nuevo Tratado comercial. Ha sido recibido Guachalla, como Enviado especial boliviano para tratar de definir la cuestión del Acre, y quiere someterla á arbitraje, como única solución.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 5:

"El Angel" y "La Salvadoreña."

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 4 de 1903.

Anoche, á las 7 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo y escales, el vapor alemán "Anubis", en el mismo orden; llevando de esta puerto 1,200 bultos y á los pasajeros: R. Echazarreta, para La Unión; y Dr. Policarpo Bouilla y criado, para Corinto.

La Libertad, julio 4 de 1903.

El vapor alemán "Silenia", de 3,138 toneladas, fondeó hoy á las 6 y 30 a. m., procedente de Amapala, su Capitán Lorenz, con 46 tripulantes; trajo para este puerto 168 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, julio 4 de 1903.

Hoy, á las 7 y 15 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Nimrod", procedente de San Francisco, de 2,805 toneladas de registro, su Capitán Bloes, con 46 hombres de mar; trayendo para este puerto 5,566 bultos de mercaderías, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia y ningún pasajero.—Buena salud.

La Libertad, julio 4 de 1903.

El vapor alemán "Silenia", zarpó á las 9 y 30 con destino á Acajutla, llevando de esta puerto 48 bultos de mercaderías.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dominga Escamilla, Mercedes Rivera García, Magdalena Rodríguez. Ausentes.—Coyetano Fernández, Carlos Ortiz, P. Bonilla, Guillermo Arbluz. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 4 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Del 31 de marzo al 26 de junio.

ARMENIA.

Domicilio ignorado.—José Hernández, Santos Milango, Angela Osorio, María Landaverde, Gregorio Marcano, Vicenta Cárdenas, Concepción Mira.

No conocidos.—Maros Macua, Narciso Vargas, Elona Sánchez, Isidro Lacanal, Catarina Villalta, Arcadia Molina.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por sospechas de hurto; 1, por encontrarlo en chichería en horas de trabajo; 1, por golpes, y 1, por robo escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE JULIO.

Hotel Siglo XX.—Entraron Francisco Mendieta, de esta ciudad; José Millá, de Ahuachapán; y Ricardo Pasiagua, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Luis Posse, de Sonsonate. Salieron: Emilio Peñate, para Chalchuapa; José Larín y David Castillo, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salíó: J. A. Padilla, para Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 4 de 1903.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianía de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianía servirá para bodegas y será de hajarco, con el piso de cemento romano; llevar á hacer el interior dos puertas y las ventanillas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-7

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Evaristo Beltrán, vecino de la Villa El Progreso, Departamento de Sonsonate, tres terrenos de naturaleza rústica, situados: el primero, en "Los Apantes" de dicha jurisdicción; tiene seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Dionisio y El del Arzú; al Poniente, con el de Gregorio Alfaro; al Sur, el de Antonio Campos; y al Oriente, con los de los mismos Arzú y el de Lázaro Portillo. El segundo, situado en el mismo "Regadío," de la propia jurisdicción, consta también de seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Bonifacio Beltrán; al Poniente, con el de Crescencio Díaz; al Sur, con el de Antonio Campos; y al Oriente, con el de Blas Sánchez; y el tercero, situado fuera del "Regadío," tiene cuarenta áreas, más ó menos, ciento doce áreas, y linda: al Norte, con terreno de Esteban González; al Poniente, con el del "Regadío"; al Sur, río en medio, con el de Marco

Valdés; y al Oriente, con el del mismo Valdés. Dichos terrenos, situados en la jurisdicción de El Progreso, los hubo Evaristo Beltrán por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de aquella villa, á las doce del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. El que es crea perjudicado, que ocurra á alegar su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio seis de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Demetria Mangandí, de cuarenta años de edad, costurera y vecina de Ataco, un terreno perteneciente á los ejidos de este pueblo, el que tiene rodeado de cercas, estando en la orilla del citado pueblo de Ataco, compuesto de veinte áreas ó su equivalente y seis áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Gamus; al Poniente, con el de Julián Parades; al Norte, con el de Concepción Castillo; y al Sur, con el de Vicente Rico; dicho terreno lo hubo la señora Mangandí por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio seis de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Teribio Batán, de este mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Matorano," de esta jurisdicción, cuya extensión y linderos son: al Norte treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con finca de don Luis Risso, camino de por medio; y por el Poniente y Sur, setenta metros doscientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de don Luis Risso, camino de por medio; y por el Poniente y Sur, setenta metros doscientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de Esteban Peñate. El inmueble descrito lo hubo el señor Batán por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, el veintinueve de septiembre de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pantaleón Rodríguez, vecino de Atiquisaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gabriel Rodríguez, de su propio domicilio, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Esperanza," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y un cuarto ó sean ochenta y ocho áreas, poco más ó menos, de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Rodríguez, representada por Guillermo del mismo apellido; al Sur, con finca de Merdoqueo Guerra; al Norte, con finca de Cruz Rodríguez; y al Poniente, con finca de Manuel del mismo apellido; dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el diez de febrero de mil novecientos dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuencos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Valentín Zaldivia Galicia, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, dos terrenos de naturaleza rústica, sin carga real, situados en el lugar "Loma de las Hacienditas," jurisdicción del mismo Tacuba, compuesto el primero de quinientas setenta y siete áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Marcelino y Cristóbal Santiago, mojóa un manducacaco; al Norte, terrenos de Mateo Ednardo Díaz y Ventura Rosales, mojóa un joote; al Poniente, terreno de Bautista, mojóa una peña; y al Sur, terreno de Juan Bautista Zaldivia y Juan Marcelino; el segundo terreno consta de seiscientos treinta áreas, y linda: al Oriente, con te-

rano baldío y el de Pascual García, un pequeño salto de por medio; al Norte, con terreno libre, mojon un árbol de pino; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Zaldivia y Mateo Eduardo Díaz, mojon un árbol de templeque que se halla en una quebrada; y al Sur, con terrenos del mismo Díaz y Cristóbal Zaldivia, mojon un árbol de plamagío. El señor don Valentín Zaldivia Galicia hubo los inmuebles enmarcados, por concesión municipal. Quien se crea con derecho a ellos, que lo exponga en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio trece de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de esta domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Pedro Darán, mayor de edad, agricultor y vecino de San Pedro Fusila, un terreno situado en los ejidos de este pueblo, de veintinueve manzanas de extensión ó sean de mil treinta áreas, formado de cuatro porciones, situadas tres, en el paraje llamado "El Guarumo" y la cuarta porción en el paraje "Cochuata," y linda la primera porción: al Oriente, con posesión de Víctor Franco y Crescencio Ramos; al Poniente, con don Antonio Vallejo, camino de por medio; al Norte, con el de Darío Jiménez y Cipriano Cos; y al Sur, con terreno de Antonio Leiba y Salvador Padilla; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Velasco; al Poniente, con la calle carretora; al Norte, con finquita de Catarino Ventura; y al Sur, con terreno de Laureano Ruiz; la tercera porción linda: al Oriente, con la calle carretora; y al Poniente, Sur y Norte, con terrenos de Mariano Padilla; y la cuarta porción, linda: al Oriente, con montes de Irene García; al Poniente, con los de Francisco Velasco y Román Canales; al Norte, con la calle que conduce a Sonsonate; y al Sur, con terrenos de Francisco Beteta y Felipe Lobato; dichas porciones las hubo el señor Darán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio ocho de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de don Pascual Zaldivia, mayor de edad y vecino de Tacuba, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado por el río de "Gülayapa," jurisdicción de Tacuba, regable, compuesto de ochenta y cuatro áreas, acotado y cultivado con caña, lindante: al Oriente, con el río "Gülayapa"; al Norte, con regadillo de Juan Bautista Zaldivia; al Poniente, con regadillo de Tomás Mulato; y al Sur, con el de Nazario Linares. Otro terreno de naturaleza rústica, sito por el propio río de "Gülayapa," cultivado con caña, regable, compuesto de veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con el prenotado río; al Norte y Poniente, con regadillo de Tomás Mestiz; y al Sur, con regadillo de Juan Bautista Zaldivia. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Potrero," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochocientas cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente, con terreno de Paula Chachagua y la "Loma Larga," mojon un ojo de agua; al Norte, con la "Loma Larga" y terreno de Tomás Medina, una quebrada roca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Tomás Medina; y al Sur, con el de Simón Avelar. Otro terreno de naturaleza rústica, sito por el río de "Ashuquema," jurisdicción de Tacuba, consta de setecientas áreas, cultivado con café, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Hernández; al Norte, con el río de "Ashuquema"; al Poniente, con terreno de Manuel Jiménez; y al Sur, con peñas de un cerro. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Zapote," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco manzanas veintitarés ó cuatrocientas sesenta áreas, siendo de éstas noventa y tres regables, linda: al Oriente, con terreno de Simón Avelar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce a Ahuachapán; al Poniente, con regadillo de Juan José García y el mismo camino real; y al Sur, con terrenos de José Blas Escobar y Juan José García. Otro terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar el "Río de Gülayapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cincuenta y dos áreas, aproximadamente, y linda: al Oriente, con regadillo de José Blas Escobar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce a Ahuachapán; al Po-

niente, con regadillo de Pascual Esteban; y al Sur, con el del mismo José Blas Escobar. Otro terreno ubicado en el mismo lugar que el anterior, de dos taras y media de capacidad ó sean aproximadamente nueve áreas, de tierra regable y naturaleza rústica, linda: al Oriente, con regadillo de Dolores Zúñiga; al Norte, con el de Josefita Escobar; al Poniente, con el de Higinio Mendez; y al Sur, con el de Dolores Zúñiga. Otro terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas y media ó seiscientos ochenta y cinco áreas, situado en el lugar "El Palmo Real," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Linares y una quebrada; al Norte, con terreno de Tomasa de Aquino; al Poniente, con el de Lorenzo Tamañique; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez. Otro terreno de ciento cuarenta áreas ó extensión, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Las Joyas," camino de "Ashuquema," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Norte, con terreno de José Rosales; al Oriente, con el de Dionisio Rivas; y al Poniente y Sur, con terreno de Antonio Aguirre, camino de por medio; y otro terreno, sito en la "Loma de las Huelenditas," jurisdicción de Tacuba, constante de setecientos cincuenta y dos áreas, inculto y sin carga real, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Ventura Rosales y Juan Bautista Zaldivia, mojon una quebradita y un chilo; al Poniente, terreno de Victoriano Aguirre, mojon una pila y otro chilo; al Sur, terrenos de Juan Bautista y Pascual Zaldivia; y al Norte, terreno de Gregorio y Valentin Zaldivia, río en medio. Todos los inmuebles descritos los hubo Zaldivia por concesión municipal. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dolores Serrano, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatal," jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de catorce hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Garay; al Poniente, con huatales de los señores Feliciano Cuadra y Pedro Jandres; al Norte, con huatales de los señores Juan Andrés Cruz, Manuel Loza y Lino Guayara; y al Sur, con huatal de Paz Melara, con dos lincos de cerco de púñola por los rumbos de Norte y Sur; lo hubo por compra al señor Saturnino Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Vega, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Dionisio Carballo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la "Iglesia Vieja," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con monte inculto de Miguel Joya; al Norte, con monte inculto de Manuel Arco; al Poniente, con monte inculto que se dice ser de doña Josefita Aparicio; y al Sur, con terreno que dicen es de Saturnino Florio. Lo hubo por donación que le hizo el señor Arcadio Vega. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Eugenia Pineda, un pedazo de terreno como de dos manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "E. Papalón," jurisdicción de la villa de Montecagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Juan Gaitán, hoy de Manuel Maravilla; al Norte, con terrenos de Anteportán Pineda, hoy de Rafael Salamanca, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Gaitán y la sucesión de Raymundo Manzanares. Lo adquirió por compra que hizo a Ramón Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en el punto denominado "Amate Carrillo," colcación "El Guanacatal," jurisdicción de Chinameca, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de cuarenta y cuatro hectáreas diez áreas y seiscientos nueve metros cuadrados, de naturaleza rústica, cultivado en parte como con cuatrocientos árboles de café, y linda: al Oriente, con los ríos que están cerca de la cima del Volcán de San Miguel; al Norte, con terreno de don Tácito Lucayo, antes de don Pedro Peño, lo mismo que con el de Eutolano Lobo y de Raymundo Jirón, hoy del doctor Vicente Zelaya; al Poniente, con terreno de don Pedro Díaz y don Martín Chávez, camino rural de "La Plodra" de por medio, en toda su extensión; y al Sur, con terreno de Lucas Quintanilla, quebrada de "El Potrero" de por medio, quedando ésta como línea divisoria de otros terrenos; lo hubo por habersele adjudicado en pago. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Presbítero don Lorenzo Urbina, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "Llano de la Adeberra," en la jurisdicción de Meanguera, en el Departamento de Morasán, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Catalina Argueta y del solicitante, divididos por una ranjuela seca que baja de la ronda de la población; al Norte, con terreno de la señora Simona López y Ruperto Ramírez, divididos por la orilla del llano y huatal; al Poniente, con terrenos del mismo Ruperto Ramírez, divididos por el pie del huatal; y al Sur, con terreno de Blas Chica, por la orilla del citado llano, hasta llegar a la ranjuela citada en el primer rumbo; cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Aviso: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el día veintiseis de mayo próximo pasado a las doce y media de la tarde, se ha declarado a los señores Manuel Miguel, Maximiliano, Engacio Rosa y María Bernabé Díaz, herederos universales en la sucesión de Mariana Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público en obervancia del artículo 175 del decreto de Reformas al C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

J. Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Desiderio Santiago, Juan Higinio Darroco y Feliciano, todos de apellido López y Chacón, aceptando la herencia de la señora Ignacia Chacón. Al efecto se ha nombrado a dichos señores administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a ventilarlo dentro del término de quince días.

Leído en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta. Horacio Olmedo, Erio.

Federico Villalta González, Juez de Paz de la villa de Verapaz.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se han declarado herederos del finado Martín Serrano, a las señoras Trinidad y Micaela Trinidad Serrano, como hermanas del referido Martín del mismo apellido, por haber comprobado plenamente tal calidad y no haberse presentado ninguna oposición en el término de ley.

Leído en el Juzgado de Paz de la villa de Verapaz, a la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

J. Federico V. González.—Venustiano R. Martínez, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Magdalena Calderón de Luón, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Juan Francisco León Rivas, que falleció en esta ciudad, y se le ha nombrado administradora y

otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien pesos. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Toucaatepeque, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Coronado Olano.—Marcos Arévalo, Srío. Int'

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde se encuentra edificada una casa de teja, situado á orillas del centro de esta población, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con solares de Salvador Orantes y Carmen Cortés, de dos líneas curvas, la primera mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, la segunda de veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Daniel Cornejo y la misma Carmen Cortés, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividido por brotones de iso de por medio; al Poniente, con solares de don Pablo Orantes y Nazaria Clara, en línea curva, siendo la primera en línea recta, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y la otra de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con trascorral de Macario Urias, solar y casa de Salvador Orantes hijo, y mide por este lado un línea curva la primera veinte metros sesenta y cuatro milímetros y la segunda tres metros trescientos setenta y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

3 Pablo Hernández.—Emilio R. Guzmán, Srío. Int'o.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por él y por escrito se ha presentado á esta Alcaldía la señora Olivia Salinas, de treinta y un años de edad, soltera, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, número ni carga real, que mide: al Oriente, veintidós metros, lindando con solar y casa de Matilde y Josefina Pineda; al Poniente, tiene igual medida, lindando con solar de Manuel Trinidad Pineda; al Norte, mide diez metros, lindando con solar de Diego Beloso; y al Sur, tiene la misma medida y linda con solar y casa de Anacleto Cuchilla, calle de por medio; que el solar descrito lo hubo por donación que le hizo en señora madre Rosalía Pineda, oficio de su sexo y de este vecindario; lo estima en doscientos pesos, no es dominante ni sirviente y se encuentra ubicada en el una casa-rancho de siete metros de largo, por nueve metros de ancho, incluívale el corredor, siendo los colindantes de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

8 Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficio de mujeriles y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar de naturaleza urbana, que dice poseer hace algunos años, pacíficamente en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que perteneció á estos hijos y lo hubo por concesión del Municipio, consta el inmueble de cinco metros diez y seis milímetros de frente, por veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, lindando: por el Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Dolores Pinto; al Poniente, con casa y solar de Concepción Mariategui; y al Sur, con solar de Manuel Arroyo; todos de este vecindario. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales y está cercado de brotes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

2 S. Elvira h.—Rafael Lorenzana, Srío. Int'o.

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que don Luis Larín, de este domi-

cilio, se ha presentado solicitando por el título de propiedad de una casa con su respectivo solar, en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Manuel Garza, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de León Ramírez y Martín Santos; al Sur, con casa y solar de don Vicente Gonzales; y al Oriente, con casa y solar de don Dionisio Larín hijo; teniendo de Norte á Sur, treinta metros; y de Oriente á Occidente, cincuenta metros, más ó menos. La casa es una mediana de teja, en mal estado, habiendo unas parcelas de adobe para edificar; y lo hubo el solicitante, por herencia de su difunta madre Crisanta Gayana; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que lo deducra en la forma debida.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Macahuat, á las nueve de la mañana del día diez y cinco de junio de mil novecientos tres.

De orden del señor Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar, 2 Basilio Ascencio.—Secundino P. Vásquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Isabel Navarro de Hernández y María M. Hernández, mayores de edad y de este domicilio, de oficio los de su sexo y la primera también lo hace en representación de su menor hija Guillerma Hernández, solicitando título de dominio de dos casas y tres solares urbanos que poseen en el perímetro de esta villa, cuyos inmuebles son: al número el cargo real, encontrándose acotados dos solares con cercas de paja y madera merta, y los ubieron las solicitantes por herencia de su finado padre don León Hernández, las dos últimas y la primera como esposa legítima; cuyos linderos del primer solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de Olayo Hernández y Celólogo Flores, calle de por medio, al Poniente, con solar y casa de Pantaleón Alvaranga, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Aurelio Amaya. El segundo solar linda: al Oriente, con casa y solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solares de las casas de Encarna y de don Juan Borrión; al Poniente, con solar de las mismas solicitantes, calle de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Cárcamo; y la segunda casa mide: al Oriente á Poniente, ocho metros; y de Sur á Norte, once metros, con su solar que linda: por el Oriente, con casa del señor Ursulo Blanco; por el Norte, con solar y casa de la señora Antonia Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; y por el Sur, linda con solar de Juana Ochoa; la capacidad en conjunto de los solares descritos, poco más ó menos, es de dos manzanas y media ó en equivalencia en metros; los colindantes son de este vecindario; que lo estima en la cantidad de mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

2 Ignacio Fuentes.—Isidro F. Hernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco Alvarado, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada al Nor-Oeste de la plaza de esta villa, y linda: al Oriente, solar de Pablo Leiba Peña, cerco de paja de por medio; al Norte, solar de Evaristo Mejía, zanjón natural de por medio; al Occidente, solar de la misma señora Mejía, cerco de paja de por medio; y al Sur, casa y solar de Ursula Chacón, calle pública de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á cuatro de junio de mil novecientos tres.

2 Santiago Amaya.—Aureliano López, Srío.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Juan Cucufate, mayor de edad, viudo, donatario y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, en la calle del "Manicomio," el cual hubo por compra á Anacleto Cucufate, agricultor y de este vecindario; lo estima en la suma de veinte pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Juan Ayala, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros, habiendo una cerca de

alambre de propiedad del interesado; al Oriente, solar y casa del vendedor Anacleto Cucufate, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de Marcos Ayala, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros, habiendo una cerca de paja; y al Sur, el "Manicomio," calle de por medio, midiendo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, al Norte sirven de mojones dos piedras; al Oriente otra piedra y un árbol de madre-cacao; al Poniente y de Norte á Sur, un árbol de pino; en el interior hay cuatro árboles de coco en estado de cosecha. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni ó derecho real y no está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo Pedro Bonilla Amaya, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que don Manuel Francisco Cabrero, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, se ha presentado solicitando título supletorio de dos fincas que posee conjuntamente ó indivisiblemente con su hermano don José Ramón Cabrero, situadas en el cantón "Los Amates," de esta jurisdicción; la primera se denomina "Los Cautivos," contiene una casa de habitación de dos pisos, cinco rar caos y un pozo, consta de diez y siete hectáreas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Estanislao Agrada; al Sur, con los de Doroteo Caballero y finca "San José," que se describirá; al Norte, carretera en medio, con la de don Abel Grajeda, don Joaquín Silveira y don Francisco Castro; y al Poniente, camino vecinal en medio, con la de doña Beatriz Monterosa de Rodríguez. La segunda se denomina "San José," cultivada también de café, consta de diez hectáreas, y linda: al Oriente, con la finca de Manuel Toledo; al Sur, con el camino de San José; al Poniente, con la de doña Beatriz Monterosa de Rodríguez; y al Norte, con la finca "Los Cautivos," ya descrita. Careciendo los interesados de documento auténtico para comprobar su calidad de propietarios de los inmuebles descritos, de acuerdo con las formalidades de los artículos 32 y 33 de la Ley del Registro, solicitan el título en ratificación. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Jesús Castañeda. José Octaviano Castro, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Maldonado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en el "Barrio Nuevo" de esta población, cercado de paja, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Gregorio Ramírez, y mide setenta y dos metros; por el Norte, con solares de Jesús Casillas y Balbina Salvador, y mide cincuenta y siete metros; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Mendoza y solar de Juana Hernández, calle de por medio, y mide setenta y dos metros; y por el Sur, con solares de Norberta Lazo y Leodisio Amaya, calle de por medio, y mide ochenta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por compra á Tiburcio Mógara, de este vecindario, sobre viviente; y que según un cincuenta pesos, del que no tiene título de dominio, no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Antonio Chacón.—Fernán Mógara Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chavarría, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y propiedad, situado en el "Barrio Nuevo" de esta villa, y linda: por el Oriente, con casa de don Vicente Mendoza, midiendo por este rumbo veintidós metros setenta centímetros; por el Norte, con casa y solares de Florentina y Lucas Romero, calle de por medio, y mide quince metros setenta y cuatro centímetros; por el Poniente, con casa y solar cercado de María Aiva-

rango, y mide veinticuatro metros diez y ocho centímetros; y al Sur, con solar sin cerco y caserameo de don Dolores Flores hijo, y mide diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una maguagua construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja y una casa también construida sobre paredes de bajareque, cubierta de tejas. Estos inmuebles los adquirió por compra á Gertrudis Guerra, ya difunta, y á Benigno Caetillo, sobreviviente, de los que no tiene título de dominio y que estima en cien pesos; dicho predio es dominante, pero no sirve, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Aldía Municipal de la villa de Jocoro, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Antonio Giacón.—Formán Melgares, Srto.

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Graa, de cuarenta años de edad, amasadora y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, donde tiene edificada una casa de teja, paredes de parál, situada en el centro de esta población, la que estima en la suma de cincuenta pesos, y lindar: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Lucía Meléndez, y mide veintitrés metros; al Norte, con solar y casa del señor José María Flores, y mide veintitrés metros; al Poniente, con solar y rancho de don Ursulo Cabezas, en la extensión de veintiséis metros, medidos de Sur á Norte; y al Sur, con solar y casa de la señora Julia Campos, en la extensión de veintidós metros, medidos de Oriente á Poniente; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las doce y media del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2 Manuel A. Meléndez.—Domingo Cabezas Srto.

Edicto Matrimonial

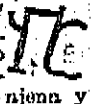
Paulino Vargas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores José María Nolasco, de veintidós años de edad, jornalero, soltero, originario de Santa Lucía, República de Honduras y vecino de este pueblo, hijo natural de Indalecio Nolasco, de oficio doméstico y originario de Santa Lucía, República de Honduras, y Juliana Posada, de quince años de edad, de oficio doméstica, soltera, originaria de Santa Lucía, República de Honduras y vecina de este pueblo, hija legítima de Eleuterio Posada, originario de San Luis de la Reina, y de Visitación del Cid, originaria de Santa Lucía, República de Honduras; los dos vecinos de este pueblo, manifestando que han convenido en contraer matrimonio civil entre sí. En consecuencia invito á todas las personas mayores de diez y seis años de edad que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifestaran ante esta autoridad dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Errequequín, Departamento de Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2 Paulino Vargas.—Tomás E. Orantes, Srto.

Depósito

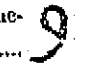
De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo garabán torcillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura:  que se preservará por el Comisionado del cantón "La Posa" de esta jurisdicción, por daños causados en sementera ajena y ser de fierro desconocido. El que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.


Librado en la Alcaldía municipal de Ormitán, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1 Nicolás Medrano.—J. Vicente Imendia, Srto.

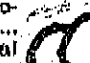
Subastas

Por ser de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 704 C., con fecha de ayer se vendieron en subasta pública, por esta

Alcaldía un novillo bermejo hosco, herrado con este fierro: 

Y una baca bermeja, herrada con este otro:  Ambos somovientes de dueños y fierros desconocidos. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Aldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

De conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, un novillo hosco frontino, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro:  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta con sus comprobantes legales á reclamarlo, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de la villa de Victoria.

Aldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Antonio, junio diez y siete de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Aldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

10—6 Anselmo Torres h.

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, encalen ó pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verificare.

Aldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10—3 Sebastián Narváez.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tiplados adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerse conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y metrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Aldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

10—1 Sebastián Narváez.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad. Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30—21 F. J. Rivas.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

3—3 Por la Compañía, C. Herrarte, Gerente.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SONSONATE

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, el día 15 de julio próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, junio 27 de 1903.

3—3 Por la Compañía, Director, Hilario Interiano.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del miércoles 15 del corriente.

San Salvador, julio 2 de 1903.

5—3 Alb. W. Augsburg, Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Se suplica á los señores accionistas que sirvan concurrir á Junta General, que tendrá lugar el día 15 de este mes, á las 4 p. m.

San Salvador, 1º de julio de 1903.

3—2 Kastan, Gerente.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Balance del 30 de junio de 1903.

	DEBE	HABER
Capital		\$270,000
Acciones.....\$ 270,000.		
Mobiliario	1,419	
Seguro contra incendio	665	
Fondo de amortización		32,362.89
Seguridades del fondo de amortización	33,390	
Banco Salvadoreño	4,204.75	
Reserva para reparaciones		445.18
Caja	128.31	
Dividendos		6,839.75
Ganancias y pérdidas		204.74
Libros talonarios	22	
Alquileres pendientes	23.50	
	\$ 309,852.56	\$309,852.56

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de (\$2.25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

6—1 La Junta Directiva.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir el martes 14 del corriente, á las 9 de la mañana, á la Junta General ordinaria.

San Salvador, julio 14 de 1903.

5—1 alt. Por el Banco Salvadoreño, O. Velado.—Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 6 de julio de 1903

NUM. 159

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en la ciudad de México, al señor don Emilio Pelletier, persona en quien concurren las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cirujano de la Guarnición de Cojutepeque al Dr. Domingo Contreras, con el sueldo de su antecesor Dr. Manuel Antonio Zamora, á quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueras.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de la Tesorería Municipal de Ayutuxtepeque en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas de Cementerio, Agricultura y Municipal del pueblo de Ayutuxtepeque, correspondientes al año de 1902, que estuvieron á cargo del Tesorero Municipal don Cipriano Pérez; y apareciendo de los libros y documentos correspondientes que sus operaciones han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo que hacerle. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del Reglamento de las Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al Tesorero Municipal de Ayutuxtepeque del año de 1902, don Cipriano Pérez, solvente y libre de responsabilidad. || Esta resolución debe certificarse para que, publicada en el "Diario Oficial", sirva de finiquito al

n terosado. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Quezaltepeque durante el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres. || La cuenta que antecede ha sido glosada y corresponde al Fondo de Agricultura de la villa de Quezaltepeque, la cual estuvo á cargo de don Aquilino J. Fermán, con el carácter de Tesorero de la Comisión de Agricultura en el año de 1900; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Fermán, respecto de la cuenta que administró en el indicado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio diez y seis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Jerusalén llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta del Cementerio de Jerusalén, Departamento de La Paz, rendida por el Alcalde don Manuel Quintanilla, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Quintanilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el período indicado. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 2.—Lord Colville murió esta tarde, á la edad de 85 años.

Ginebra, 2.—Siete estudiantes de la Universidad de Ginebra salieron el sábado á una excursión á Mont-Blanc, y no se ha vuelto á saber de ellos; reina mucha inquietud y se han mandado comisiones por distintos puntos de la montaña á buscarlos.

Valparaíso, 2.—El Gobernador de Iquique declaró ayer, que durante 24 horas ha habido 8 nuevos casos de peste, tres de ellos fatales; los habitantes, sin embargo, no creen que exista aquella; dicen que la viruela en Antofagasta está causando alarma; los maestros han pedido á las autoridades que se corren las escuelas; pero la Junta Sanitaria resolvió que no hay razón para creer que hay peste en este puerto.

Yokohama, 2.—Se susurra que las maniobras japonesas á la altura de la Isla Masanph de Corea, serán seguidas de una demostración japonesa en aguas chinas.

Belgrado, 2.—El Rey de Inglaterra respondió en términos corteses á la nota del Rey Peter, notificando su advenimiento al Trono, deseándole un reinado próspero que lleve paz, orden y justicia al país. Esta respuesta de Eduardo ha causado mucha satisfacción aquí.

París, 2.—Cambio de París, 25.14; Berlín, 20.40; plata de Londres, 24.3; New York, 53; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 485.5; á la vista, 487.3.

New York, 2.—El grupo de automóvil Baronfreny y Kniff, ha sido el último de la carrera internacional en una distancia de más de 368 millas en Irlanda. Chevalier cruzó la línea á las 5. 34 de la hora de Greenwich 6 12 34 de la hora de Washington; Janatzy, del grupo alemán, cruzó la línea á las 5 36; parece que una hora después Janetzy la ganó, porque Knyff partió á las 7.7, mientras Janatzy entró en carrera 14 minutos antes; compiladas las demoras de la primera etapa, no puede aceptarse como definitiva la pareja del grupo americano, que no dió buena muestra, habiendo hecho Owen & Wenton poco más de media carrera. Cuando los que iban ganando iban en la última etapa, el espectáculo era excitante; todos hacían por término medio 65 millas por hora, y corrían furiosamente con la cabeza descubierta y envueltos en una nube de polvo; había momentos en que no se les veía.

Roma, 3.—Telegramas del exterior que hablan otra vez de mala salud del Papa, son infundados; no ha habido cambio en su salud desde que se restableció de la indisposición hemorroidal; ciertamente el Papa no es lo que era hace 5 años, esto es, por lo que toca á su fuerza, que notablemente ha disminuido, debido á su avanzada edad, y no por razón de enfermedad especial; todos los doctores que lo han examinado están de acuerdo en que á menos de sobrevenir algo inesperado, va á vivir por lo menos otros 5 años. Al Papa le molestan, cada vez más, las falsas alarmas respecto á su salud; el otro día, paseando por primera vez en este año en los jardines del Vaticano.

no, contra su costumbre, dió orden de que se publicara el hecho en las columnas del "Observatore Romano", y "digan al Editor", agregó, "que espere la noticia por la prensa de Italia y del exterior, para que todo el mundo dé gracias á Dios de que estamos bien hoy."

Atenas, 3.—Se han organizado demostraciones por los opositores al nuevo Ministerio, que han tenido lugar hoy fuera de la Cámara de Diputados, y ha habido contrademostraciones de parte de los sostenedores del Ministerio.

Tientsin, 3.—El lando definitivo en la disputa del ferrocarril anglo-ruso, ha sido pronunciado; prácticamente, concede todo lo reclamado por la Compañía Británica.

Londres, 3.—Durante la discusión del Presupuesto naval en la Cámara de los Comunes hoy, anunció Arnoldo Forster, Secretario del Almirantazgo, que no se intentaba renovar la subvención á los buques mercantes que pudieran emplearse en tiempo de guerra; que se dará noticia el 1.º de abril próximo, de la terminación de los contratos dentro de un año, contado desde esa fecha; que esta decisión afectará á muchos buques de las Compañías de la Marina Mercante.

Berlín, 3.—Semi-oficialmente anuncia la "N. German Gazette" hoy, que el Barón Sternberg ha sido nombrado Embajador de Alemania en Washington.

Buenos Aires, 3.—Telegrama de Boston anuncia la creencia de que el próximo rechazo de la Marina argentina, es debido á influencias de un partido americano, y los ganaderos quieren interesar á los Ministros á que tomen intervención, pues no es cierta la existencia del "aptha" en las lanas y pieles.

Montevideo, 3.—El Juez de Comercio declaró en liquidación á la Compañía de Seguros de New York, por haber retirado sus propiedades con motivo de una sentencia de los Tribunales, en juicio con Casimiro Castro, la cual condenó á la Compañía á pagar una fuerte indemnización.

Viena, 3.—En los círculos médicos aquí ha despertado grande interés el informe recientemente leído en la Academia Imperial de Ciencias, sobre la curación del cáncer por los rayos ródium en la clínica del Profesor Guisenbarr: el paciente padecía, hacía largo tiempo, de cáncer en el paladar y un labio y había sido repetidas veces operado, infructuosamente, hasta que en Otoño de 1902, los médicos del Hospital de Viena declararon que era inútil operarle otra vez, y uno de ellos determinó, como último recurso, ensayar los rayos ródium, y trató las partes afectadas exponiéndolas á la luz del ródium bromido, preparación de radio muy fuerte; continuando el tratamiento gradualmente, desaparecieron los tumores por completo. Los médicos han informado en la misma sesión que los rayos ródium han curado un caso de malancsarcoma; el tumor contenía materia negra ó de color oscuro.

Constantinopla, 3.—La Puerta niega las observaciones de Bulgaria respecto á concentración de tropas turcas en puertos estratégicos de la frontera, ó indica que los rumores probablemente son debidos á continuos movimientos de tropas á consecuencia de la actividad de los revolucionarios de Turquía, en los Distritos de la frontera búlgara.

Dublín, 3.—Knyff declaró hoy oficialmente haber ganado el 2.º lugar en la carrera de automóviles de ayer, por la copa internacional; á Farman le sobraban tres minutos de Knyff. Amenabri ganó la copa por once minutos.

Londres, 3.—Cambio de París, 25.13½;

de Berlín, 20.40; plata de Londres, 24½; de New York, 53½; pesos mexicanos, 41; cambio esterlino, á 60 días 485½; á la vista, 487½.

Sofía, 3.—Semi-oficialmente han sido contradichas la negativas de la Puerta de concentración sobre la frontera búlgara, de fuertes destacamentos turcos de infantería y caballería; se esfuerza Turquía en negar esos hechos auténticos, y al propio tiempo está reforzando los destacamentos, los cuales no son necesarios para combatir revolucionarios y sólo muestran la intención de Turquía sobre los verdaderos objetos de esas medidas militares y que trata de distraer á Europa, haciendo circular noticias falsas sobre Bulgaria y sus intenciones.

Londres, 3.—La Junta de Agricultura, revisando órdenes anteriores, ha emitido una disposición que prohíbe la introducción de ganado de Nueva Inglaterra, que comenzará á regir el 1.º de agosto.

Washington, 3.—A petición del Contralmirante Sumner, Comandante en Jefe de la Estación Atlántica del Sur, se le relevará del mando en septiembre; no se ha nombrado el sucesor. Una carta recibida en el Departamento de Marina hoy, de Sumner, dice, que se retira en diciembre próximo por razón de edad, para volver á su casa; que el Secretario Moody ha consentido en acceder y propondrá desde luego tres candidatos para ocupar el puesto, que son: el Capitán Colney Mitchell Chester, Superintendente del Observatorio; el Capitán Charles James Barclay, Comandante del Arsenal de Boston, y el Capitán Benjamín Peffer Lamberton, miembro del Light House Board. Al conceder el retiro á Sumner Moody, llamará la atención sobre sus excelentes servicios y competencia especial demostrada durante las maniobras en el invierno último, en que comandó la flota enemiga y dió la victoria sobre la flota de defensa del Contralmirante Higginson.

Valparaíso, 3.—El crucero "Elba" llegó ayer de Talcahuano, en Iquique, y telegrafió que la situación de la peste ha tomado un carácter grave; que no creyendo la mayoría de la población en la existencia del mal, se descuidó de tomar las precauciones necesarias, de lo cual resultó que la peste se ha desarrollado, y además, dice que la paralización de los trabajos, debido á la misma causa, acarrea muy grave peligro, por que los operarios cada día tienen menos recursos. El vapor "Bollaren", con un gran cargamento británico, llegó ayer de Iquique y ha sido sometido á observación por 10 días. Germain von Den Heyden, nuevo Ministro belga, llegó aquí esta mañana. No hay peste aquí. La comisión inspectora de ganado vacuno de Buenos Aires, ha informado al Ministro que los toros de Indiana, á bordo del buque mercante "Príncipe", no estaban enfermos en el viaje ni aquí. Los animales fueron enviados de Indiana, lugar que ha sido declarado infestado; y que probablemente tomarían la enfermedad á bordo, proveniente por el heno; no habiendo transportado reses desde hacía 8 meses. El Ministro de Agricultura envió al de Relaciones Exteriores un informe destinado á Washington, agregando que es extraño que los Estados Unidos prohíba la importación de lanas, además de la alta tarifa actual y que solo el Gobierno argentino está obligado á adoptar precauciones. La cosecha de café del año pasado dió al Brasil una pérdida de cinco millones de libras esterlinas, debida á la baja de los precios por exceso de producción. El Senador Alfredo Elías ha presentado un proyecto al Go-

bierno Federal para proteger por medio del crédito á los agricultores.

Honolulu, 4.—El buque del cable "Anglia" llegó esta mañana, trayendo á Honolulu la punta del cable "Commercial Pacific" que está tendiendo desde Manila, vía Guam ó islas intermedias; salvo algún contratiempo, debe quedar concluida la línea y comenzará á funcionar mañana. El primer mensaje dirigido por la línea, casi puede asegurarse que será del Presidente Roosevelt al Gobernador Telf, de Filipinas, al mediodía.

Roma, 4.—Anuncian que el Czar no retornará en este año la visita al Rey de Italia, lo cual se atribuye á que los socialistas de la Cámara de Diputados han tenido meetings públicos, declarando abiertamente que van á aprovechar la oportunidad de la venida del Czar á Italia, para protestar contra los asesinatos de los judíos en Kishineff.

Londres, 4.—Palavoff, Ministro ruso en Corea, ha llegado á Puerto Arturo á esperar la llegada de Lessar, Ministro ruso en China, que salió de Tien Tsien ayer. El agente político japonés, declara que la noticia de que su Gobierno ha llamado á los oficiales de las reservas, es infundada; y agrega, que aunque el Japón esté preparado para la guerra, no tiene deseo de paralizar el comercio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, julio 5 de 1903.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Newport", de 1,806 toneladas de registro, su Capitán J. N. Saunders, con 62 hombres de tripulación; procedente de Corinto; trajo para esta puerto 57 bultos de mercancías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, julio 6 de 1903.

Anecha, á las 9 y 3 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "Newport", procedente de Panamá, de 1,806 toneladas de registro, su Capitán Saunders, con 62 hombres de mar; trayendo para este puerto 84 bultos de mercancías, 56 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Max. Cohn y Gustavo Vides, de Panamá.—Buena patente.

Acajutla, julio 6 de 1903.

Hoy, á las 6 y 15 a. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de San Francisco, de 1,546 toneladas de registro, su Capitán Task, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 318 bultos mercancías, 10 sacos y 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros: R. F. Campos y familia, J. Aragón y señora, Anita Bracamonte, L. Linares R. Blanco, J. Dárdano y señora, C. Careta y señora, J. Leal y señora, A. Bueno y señora, M. Arino, J. L. Morales R. González, J. Dias, M. C. Ximino, Concha Valero, A. Trigueros, señora Aguilar y familia, Villa Matapan, Darío Pérez, M. Pohl, J. Pineda, J. Cárdenas, C. B. González, P. M. Baldo, J. Quevedo, A. Ramírez, A. Canales y Enrique Rauda, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonio Tobar, Florencia Castillo, Antonia V. de Lozano, Eugenia D'as, Valentín Aguilera, Leonardo Escamorado, Carmen Castro, Blas Novellino.

Ausentes.—Victoriano Cház, Dr. Juan Ma. Villatoro, Manuel Castro, Matilde Osorio, Antonio Olivares, Dr. P. Bonilla, J. Sofía Rodríguez, Ambrosy y Ruiz, Máxima Heruáñez, José Mejía. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 6 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SENTEPEQUE.

Se ausentó.—Rosario Cristales.
Domicilio ignorado.—Francisco Castro, Coronado Carbajales.
Cambiaron de residencia.—Juana Iraheta, Rufina Durán, Ricardo Avilés.
No conocidos.—Antonio Pozado, José Rivas M., Lisandro Rivas.

PASAQUINA.

No conocidos.—Lorenzo Urbina, Rosendo Orolana, Estanislao Romano.
Ausentes.—Guillermo Barrica y Guillermo Asturias.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 3 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 8, por obreros escandalosos; 1, por quebrador de trabajo; 1, por lesiones; 3, por obreros londeados; 1, por amenazas; 1, por ebrio y actos inmorales; 1, por daño; 2, por sospechosos; y 1, mujer, por ebria londeada.

DIA 5 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 8, por obreros escandalosos; 4, por ultrajes; 6, por obreros londeados; 1, por ebrio y harto; 1, por escándalo público; 1, por riña mutua; y 3, por lesiones; y 1, mujer por ebria londeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Luis Gómez, de Santa Ana, y A. J. Willard, de Acaju-tla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Santiago Contreras é hijo, de Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: José Valdivieso, de Ahuachapán, calleron: Luciano Cenedella, para Santa Ana, y Enrique Simón, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Saló: Juan Soria, para Sonsonate.

DIA 5 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: O. Kehl y E. Lyons, para Acaju-tla.

Hotel del Comercio.—Entró: Arturo J. Reyes, de Sonsonate, saló: Alberto Denek, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Juan Soria, de Sonsonate; Francisca de Rodríguez, de Amapala; F. R. Miles, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 6 de 1903.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianeja de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianeja servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán acudir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-5

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Felipe González, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Evaristo B. Itrán, vecino de la Villa El Progreso, Departamento de Sonsonate, tres terrenos de naturaleza rústica, situados: el primero, en "Los Apantos" de dicha jurisdicción; tiene seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Dionisio y El del Aráuz; al Poniente, con el de Gregorio Altafo; al Sur, el de Antonio Campos; y al Oriente

con los de los mismos Aráuz y el de Lázaro Por-tillo. El segundo, situado en el mismo "Rega-dillo," de la propia jurisdicción, consta también de seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Bonifacio B. Itrán; al Poniente, con el de Crescencio Díaz; al Sur, con el de Antonio Campos; y al Oriente, con el de Blas Sánchez; y el tercero, situado fuera del "Regadillo," tiene cuarenta áreas, más ó menos, ciento doce áreas, y linda: al Norte, con terreno de Esteban González; al Poniente, con el del "Regadillo"; al Sur, río en medio, con el de Marcos Valdés; y al Oriente, con el del mismo Valdés. Dichos terrenos, situados en la jurisdicción de El Progreso, los hubo Evaristo Bultrán por conce-sión que de ellos le hizo la Municipalidad de aque-lla villa, á las doce del día trece de septiem-bre de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á alegar su dere-cho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de junio de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Demetria Mangandí, de cuarenta años de edad, costurera y vecina de Ataco, un terreno perteneciente á los ejidos de este pueblo, el que tiene rodeado de cercas, estando en la orilla del citado pueblo de Ataco, compuesto de veinte tar-reas ó sean cincuenta y seis áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Ga-naza; al Poniente, con el de Julián Paredes; al Norte, con el de Concepción Castillo; y al Sur, con el de Vicente Ilic; dicho terreno lo hubo la señora Mangandí por conceción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil o-chocientos ochenta y dos. El que se creyere per-judicado, que ocurra á deducir su derecho den-tro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio seis de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Guillermo Castro, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á fa-vor de Toribio Batán, de este mismo vecindario, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Matazano," de esta jurisdicción, su-ya extensión y linderos son: al Norte treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milíme-tros, lindando con finca del doctor Francisco A. Reyes; al Oriente, setenta metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de don Luis Risco, camino de por medio; y por el Poniente y Sur, setenta metros ochocientos veinticuatro milímetros, lindando con finca de Este-ban Peñafo. El inmueble descrito lo hubo el se-ñor Batán por conceción que le hizo la Muni-cipalidad de esta ciudad, el veinticinco de septiem-bre de mil novecientos uno. El que se creyere per-judicado, que ocurra á usar de su derecho den-tro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pantaleón Rodríguez, vecino de A-tiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gabriel Rodríguez, de su propio do-micilio, un terreno de naturaleza rústica, situa-do en el cantón "La Esperanza," de esta jurisdic-ción, compuesto de una manzana y un cuar-to ó sean ochenta y ocho áreas, más ó me-nos, de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Rodrí-guez, representada por Guillermo del mismo ap-ellido; al Sur, con finca de Mardoqueo Guerra; al Norte, con finca de Cruz Rodríguez; y al Pon-iente, con finca de Manuel del mismo apellido; dicho terreno lo hubo por conceción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el diez de fe-brero de mil novecientos dos. El que se creyere per-judicado, que ocurra á deducir su derecho den-tro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio cinco de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por prime-ra vez y á favor de don Valentín Zaldivia Gali-cia, mayor de edad, agricultor y vecino de Ta-

cuba, dos terrenos de naturaleza rústica, sin carga real, situados en el lugar "Loma de las Hacienditas," jurisdicción del mismo Tacuba, compuesto el primero de quinientas setenta y siete áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Juan Marcelino y Cristóbal Santiago, mojon una ma-dre-cacero; al Norte, terrenos de Mateo Eduar-do Díaz y Ventura Rosales, mojon un jacote; al Poniente, terreno de Bautista, mojon una peña; y al Sur, terreno de Juan Bautista Zaldivia y Juan Marcelino; el segundo terreno consta de seis-cientos veintitru áreas, y linda: al Oriente, con te-rreno baldío y el de Pasenal García; un pequeño salto de por medio; al Norte, con terreno libre, mojon un árbol de pino; al Poniente, con ter-renos de Juan Bautista Zaldivia y Mateo Eduar-do Díaz, mojon un árbol de templeque que se ha-lla en una quebrada; y al Sur, con terrenos del mismo Díaz y Cristóbal Zaldivia, mojon un á-hol de plamazo. El señor don Valentín Zaldivia Galicia hubo los inmuebles enumerados, por conceción municipal. Quien se crea con derecho á ellos, que lo exponga en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio trece de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Benito Valladares, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á fa-vor de Pedro Durán, mayor de edad, agricultor y vecino de San Pedro Pastita, un terreno situado en los ejidos de este pueblo, de veintinueve man-zanas de extensión ó sea de mil treinta áreas, formado de cuatro porciones, situadas tres, en el paraje llamado "El Guarumo" y la cuarta porción en el paraje "Cachunata," y linda la pri-mera porción: al Oriente, con posesión de Víctor Franco y Crescencio Ramos; al Poniente, con don Antonio Vallejo, camino de por medio; al Norte, con el de Darío Jiménez y Cipriano Cae; y al Sur, con terreno de Antonio Leiba y Salvador Padilla; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Francisco Velasco; al Poniente, con la calle carretera; al Norte, con finquita de Catarino Ventura; y al Sur, con terreno de Lau-reano Ruiz; la tercera porción linda: al Oriente, con la calle carretera; y al Poniente, Sur y Norte, con terrenos de Mariano Padilla; y la cuarta porción, linda: al Oriente, con montes de Franco García; al Poniente, con los de Francisco Velas-co y Román Casales; al Norte, con la calle que conduce á Sonsonate; y al Sur, con terrenos de Francisco Batata y Felipe Lobato; dichas por-ciones las hubo el señor Durán por conceción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio ocho de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abel Antonio Cuenca, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriban por prime-ra vez y á favor de don Pascual Zaldivia, mayor de edad y vecino de Tacuba, los inmuebles si-guientes: un terreno de naturaleza rústica, situa-do por el río de "Güayapa," jurisdicción de Ta-cuba, regable, compuesto de ochenta y cuatro áreas, acotado y cultivado con caña, lindante: al Oriente, con el río "Güayapa"; al Norte, con regadillo de Juan Bautista Zaldivia; al Ponien-te, con regadillo de Tomás Murato; y al Sur, con el de Nazario Linarez. Otro terreno de natura-leza rústica, sito por el propio río de "Güayapa," cultivado con caña, regable, compuesto de veintiocho áreas, y linda: al Oriente, con el pro-notado río; al Norte y Poniente, con regadillo de Tomás Meatic; y al Sur, con regadillo de Juan Bautista Zaldivia. Otro terreno de natura-leza rústica, situado en el lugar "El Potreri-llito," jurisdicción de Tacuba, compuesto de ochocientos cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente, con terreno de Paula Chachogua y la "Loma Larga," mojon un ojo de agua; al Nor-te, con la "Loma Larga" y terreno de Tomás Medina, una quebrada resta de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Tomás Medina; y al Sur, con el de Bimado Avilés. Otro terreno de naturaleza rústica, sito por el río de "Ahu-quema," jurisdicción de Tacuba, consta de setecientos áreas, cultivado con café, y linda: al O-riente, con terreno de Nicolás Huerfán; al Nor-te, con el río de "Ahuquema"; al Poniente, con terreno de Manuel Jiménez; y al Sur, con peñas de un corro. Otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "El Zapote," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco manzanas, veinte áreas ó cuatrocientas seis áreas, situado de

tas noventa y tres regables, linda: al Oriente, con terreno de Simón Avelar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce á Ahuachapán; al Poniente, con regadillo de Juan José García y el mismo camino real; y al Sur, con terrenos de José Blas Escobar y Juan José García. Otro terreno de naturaleza rústica, sito en el lugar el "Río de Güayapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de cincuenta y dos áreas, aproximadamente, y linda: al Oriente, con regadillo de don José Blas Escobar; al Norte, con el camino real que de Tacuba conduce á Ahuachapán; al Poniente, con regadillo de Pascual Esteban; y al Sur, con el del mismo José Blas Escobar. Otro terroncito ubicado en el mismo lugar que el anterior, de dos taras y media de capacidad ó sean aproximadamente nueve áreas, de tierra regable y naturaleza rústica, linda: al Oriente, con regadillo de Dolores Zúñiga; al Norte, con el de José Blas Escobar; al Poniente, con el de Hilgino Mendoza; y al Sur, con el de Dolores Zúñiga. Otro terreno de naturaleza rústica, compuesto de cinco manzanas y media ó trescientas ochenta y cinco áreas, situado en el lugar "El Palmo Real," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Linares y una quebrada; al Norte, con terreno de Tomás de Aquino; al Poniente, con el de Lorenzo Tamayo; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez. Otro terreno de ciento cuarenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, situado en el lugar "Las Joyas," camino de "Ahuachapán," jurisdicción de Tacuba, que linda: al Norte, con terreno de José Rosales; al Oriente, con el de Dionisio Rivas; y al Poniente y Sur, con terreno de Antonio Aguirre, camino de por medio; y otro terreno, sito en la "Loma de las Huanucitas," jurisdicción de Tacuba, constante de setecientas cincuenta y dos áreas, ínsito y sin carga real, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Ventura Rosales y Juan Bautista Zaldivia, mojós una quebrada y un chilo; al Poniente, terreno de Victoriano Aguirre, mojón una púa y otro chilo; al Sur, terrenos de Juan Bautista y Pascual Zaldivia; y al Norte, terreno de Gregorio y Valentín Zaldivia, río en medio. Todos los inmuebles descritos los hubo Zaldivia por concesión municipal. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio diez de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolores Serrano, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del "Jalacatl," jurisdicción de Distrito y Departamento de San Miguel, de setecientos hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Garay; al Poniente, con huatales de los señores Policiano Cuadra y Pedro Jandres; al Norte, con huatales de los señores Juan Andrés Cruz, Manuel Loza y Lino Guayara; y al Sur, con huatal de Pac Melara, con dos lienzos de cerco de piñuela por los rumbos de Norte y Sur; lo hubo por compra al señor Saturnino Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Arcadio Vega, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Dionisio Carballo, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la "Iglesia Vieja," jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con monte inculto de Miguel Joya; al Norte, con monte inculto de Manuel Arce; al Poniente, con monte inculto que se dice ser de don José Aparicio; y al Sur, con terreno que dicen es de Saturnino Flores. Lo hubo por donación que le hizo el señor Arcadio Vega. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Eulogia Pineda, un pedazo de terreno como de dos manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Papolón," jurisdicción de la villa de Moncagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terre-

nos de Juan Rodríguez; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Juan Gaitán, hoy de Manuel Maravilla; al Norte, con terrenos de Anaportán Pineda, hoy de Rafael Salamanca, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Gaitán y la sucesión de Raymundo Manzanas. Lo adquirió por compra que hizo á Ramón Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el punto denominado "Amate Carrillo," del cantón "El Guanacastal," jurisdicción de Chinameca, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de cuarenta y cuatro hectáreas diez áreas y seiscientos noventa metros cuadrados, de naturaleza rústica, cultivado en parte como con cuatrocientos árboles de café, y linda: al Oriente, con los riltos que están cerca de la cima del Volcán de San Miguel; al Norte, con terreno de don Tácito Lacayo, antes de don Pedro Polfo, lo mismo que con el de Estelano Lobo y de Raymundo Jirón, hoy del doctor Vicente Zelaya; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz y don Martín Chávez, camino rural de "La Piedra" de por medio, en toda su extensión; y al Sur, con terrenos de Lucas Quintanilla, quebrada de "El Potrero" de por medio, quedando ésta como línea divisoria de otros terrenos; lo hubo por habérsela adjudicado en pago. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Presbítero don Lorenzo Urbina, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "Llano de la Adobera," en la jurisdicción de Meanguera, en el Departamento de Morasán, lindando: al Oriente, con terrenos de la señora Catalina Argueta y del solicitante, divididos por una zanjuela que baja de la ronda de la población; al Norte, con terreno de la señora Simona López y Ruperto Ramírez, divididos por la orilla del llano y huatal; al Poniente, con terrenos del mismo Ruperto Ramírez, divididos por el pio del huatal; y al Sur, con terreno de Blas Chico, por la orilla del citado llano, hasta llegar á la zanjuela citada en el primer rumbo; cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de Herencias

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo pasado á las doce y media de la tarde, se ha declarado á los señores Manuel, Miguel, Maximiliano, Eugenio A. Rosa y María Barabá Díaz, herederos universales en la sucesión de Mariata Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del decreto de Reformas al C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Desiderio Santiago, Juan Higinio Doroteo y Feliciano, todos de apellido López y Chacón, aceptando la herencia de la señora Ignacia Chacón. Al efecto se ha nombrado á dichas señoras administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

J Honorato Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Federico Villalta González, Juez de Paz de la villa de Verapas.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se han declarado herederas del finado Martín Serrano, á las señoras Trinidad y Milcena Trinidad Serrano, como hermanas del referido Martín del mismo apellido, por haber comprobado

plenamente tal calidad y no haberse presentado ninguna oposición en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Verapas, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

Federico V. González.—Manuel R. Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Magdalena Calderón de León, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Juan Francisco León Rivas, que falleció en esta ciudad, y se lo ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.

Esteban López, Srlo.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que don Onofre Dolores Alfaro, se ha presentado á este Juzgado aceptando, sin beneficio de inventario, por sí y como cesionario de sus hermanas María Leona de Jesús Alfaro de Angel, Josefina Onofre Alfaro de Flores y Dominga de la Luz Alfaro, la herencia de sus finados padres don Patricio Alfaro y doña Silvestre Rodríguez de Alfaro; y que, en consecuencia, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de aquéllos. Las que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srlo.

Francisco Kivas Leguadía, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que la señora Josefina Dolores Campos, por medio de su apoderado doctor Pedro Chavarría, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Juez de la Cruz Campos, pidiendo al mismo tiempo se lo declare como tal heredera y se le nombre administradora de los bienes, juntamente con los otros herederos Antonio, Secundina y Pascuala Campos. Al efecto la expresada Josefina Dolores Campos ha sido nombrada administradora interina de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ateguía: Santiago de María, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.—Francisco Kivas L.

Manuel A. Benítez, Srlo. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de la señora Juana Antonia de Jesús Cornejo y de la señora doña Justina López de Cornejo, aceptando la herencia que les corresponde, á la primera en la sucesión de su difunto padre Jesús Cornejo y á la segunda por sí y en la de su difunta hija Juana Natividad de las Mercedes Cornejo, y como representante legal de sus menores hijos María Gracielita y Pablo Cornejo, la que á éstos también corresponde en la de su difunto padre Jesús Cornejo; y que por auto proveído á las diez y media de la tarde de este día, se nombró representantes y administradores interinos de la herencia de don Jesús Cornejo, á la señora Juana Antonia de Jesús Cornejo y á la señora Justina López de Cornejo, como representante legal de sus menores hijos María Gracielita y Pablo Cornejo y de la herencia de Juana Natividad de las Mercedes Cornejo, á la expresada señora López de Cornejo, por sí, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á las herencias referidas, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.

José R. Navarro. Rafael López, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que dejó la finada doña Silvestra Bojados de Herrera, don Gerardo Herrera Domínguez por sí, y la señorita Petrona Paula Herrera por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de los señores doctor Manuel Antonio Herrera y don Felipe Herrera.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

José R. Parker. José Madrid, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Isidoro de Jesús, Higinio Ar-

oadio y Rosendo Pacheco, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos José Ángel Pacheco y María Carlos Baines; se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la mencionada herencia, ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio G. Valenzuela. Salvador Vides, Srlo.

Vicente Machuca, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Croscocela Resa, mayor de edad y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que dejó su difunto hermano Felipe Resa, cuyos bienes no excedan de doscientos pesos; y se le ha nombrado interinamente a la interesada, administradora y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.
2. Vicente Machuca. Sinforoso Solórzano, Srlo.

Francisco Rivas Liguaria, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que doña Francisca Rivera se ha presentado a este Juzgado por medio de su apoderado doctor Pedro Chavarría, aceptando la herencia de su difunto esposo don Fermín Reyes, pidiendo al mismo tiempo se le nombre administradora de los bienes pertenecientes a dicha herencia. Al efecto el Juzgado ha nombrado administradora interina de aquellos bienes a la expresada señora Rivera, y por el presente cito a las personas que se crean con derecho a la repetida herencia para que en el término de quince días se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres.
2. Francisco Rivas L. Abraham García, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Cornelia Ramírez de Galán, vecina de Ixcatepec, aceptando la herencia de su finado esposo Narciso Galán Romo, por sí y como representante legal de sus hijos menores Agustina María, María Magdalena, Cristina Josefa, Aurelia Estrella, Rosa Adelaida y Manuel Benjamín Galán. En consecuencia, se ha nombrado interinamente a la aceptante, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades concedidas por el artículo 1.264 C. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la referida herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
2. Felipe Clara. Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Agapito, Astasio y Paz Borrero, aceptando la herencia, con beneficio de inventario que a su defunción dejaron sus legítimos padres Juan Polanco Borrero e Indalecia Martínez; y en virtud de los documentos que exhibieron dichos señores, se tuvo por aceptada dicha herencia y se les nombró interinamente administradores y representantes de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.
1. Nieves Carballo.—Alejandro Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hago saber: que a este despacho se ha presentado doña Paulina Cuestas, aceptando la herencia de los bienes que quedaron a la defunción de sus legítimos padres José María Cuestas y Estefanía Lemus, como única y universal heredera de aquellos finados, habiendo muerto bajo disposición testamentaria el señor Cuestas. Interinamente se ha nombrado curador y representante de la sucesión a la interesada doña Paulina Cuestas, con las facultades que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
1. Francisco Martínez Leiza.—Emigdio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Clemoncia Barahona, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Martina del Rosario Flores, y Eugenia Flores; la primera como conyuge sobreviviente del finado Inocente Flores y las dos últimas como hijas legítimas de éste, aceptando la herencia del prelo señor Flores; solicitando, al mismo tiempo, se les declare únicas y universales herederas de aquél. Al efecto se han nombrado, a la primera y última, como administradoras y representantes legales interinas de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que tenga algún derecho, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.
1. J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

José Roberto Fábker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Balbino Rivas, como apoderado de las señoras doña Marcelina Joaquina López de Jirón y don Viviano Hernández, vecinos de Tapachoy, pidiendo se declare a éstos, único y universal herederos de los bienes que a su defunción dejó don Laureano López; la primera por sí y el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que en la mencionada herencia, correspondían a los herederos Eugenio y Eloisa Eligia López; y se nombró interinamente a los expresados señora López de Jirón y señor Hernández, administradoras y representantes de dicha sucesión. Por lo cual, se cita a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales al no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
1. José R. Fábker.—José Madrid, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avizo al público: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día diez y nueve de los corrientes, se ha declarado a doña María Leandra Colón de Risco, como la única y universal heredera testamentaria, en concepto ésta de conyuge sobreviviente del finado don Manuel Risco, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha señora aceptada con anterioridad, la referida herencia, y de no haberse presentado ninguna otra persona oponente, ni aceptando la misma herencia, dentro del término legal.

Y para que se le dé publicidad en el 'Diario Oficial' y obra los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
1. Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que este Juzgado ha nombrado a doña Clotilde Rozales y Alfaro, en su carácter de representante legal de sus menores hijas Neptalí, Emigdio, Mariana, Beatriz Olimpia y José Miguel Cárcamo, representante y administradora interinamente de la sucesión de don Miguel Cárcamo, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y cita a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atlixcoyaca, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
1. Ceilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Clotilde Chaves, como curadora de sus menores hijas legítimas Josefina, Víctor Manuel y María del Carmen Chávez aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor don Felipe Silva, que fue mayor de edad y de este vecindario; cuya herencia se ha tenido por aceptada, y se ha nombrado a la propia señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho a la aludida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
1. Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que el señor don Domingo Escobar, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Carolina, jurisdicción de Jutiapa, de este Distrito, se ha presentado a este Juzgado por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Paz, Ruperto, Marcelina, Pedro, Emilia y Marcela, aceptando la herencia que a su defunción dejó su

esposa Anacleto Rivas; y que se le ha nombrado al expresado señor Escobar, por sí y como representante de dichos menores, administrador interino y representante legal de la indicada sucesión, con todas las facultades que se conceden al curador de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las doce del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres.
1. Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que a esta oficina se han presentado los señores Ganoveva, Teresa de Jesús y Andrés Abelló, todos de apellido Colacho, aceptando la herencia abintestado de su madre legítima doña Jesús Colacho. Al efecto se han nombrado a dichos señores administradores y representantes legales de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose a las personas que se crean con derecho, para que ocurran a ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.
1. J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado al señor Antonio Guillén, en concepto de curador interino de los menores Gabino y Tiburcio Guillén, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el padre legítimo de sus pupilos, Marcos Guillén; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la mencionada herencia, ocurran dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Alberto Quintanilla, aceptando la herencia de su padre Juan del mismo apellido, que falleció en la villa de San Martín el veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y tres; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.
1. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Lusa, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficio mujeriles y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar de naturaleza urbana, que dice poses hace algunos años, pacíficamente en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que perteneció a estos yidos y lo hubo por concesión del Municipio, consta el inmueble de cinco metros diez y seis milímetros de frente, por veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros de fondo, lindando: por el Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, calle en medio, con casa y solar de Dolores Pinto; al Poniente, con casa y solar de Concepción Mazariego; y al Sur, con solar de Manuel Arroyo; todos de este vecindario. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas o derechos reales y está cercado de brotales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
3. S. Rivas L.—Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que don Luis Larín, de este domicilio, se ha presentado solicitando por el título de propiedad de una casa con su respectivo solar, en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Manuel Garzona; calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de León Ramírez y Martín Santos; al Sur, con casa y solar de don Vicente Garzona; y al Oriente, con casa y solar de don Dionisio Larín hijo; te-

nando de Norte á Sur, treinta metros; y de Oriente á Occidente, cincuenta metros, más ó menos. La casa es una mediagua de teja, en mal estado, habiendo unas paredes de adobe para edificar; y lo hubo el solicitante, por herencia de su difunta madre Crisanta Gayona; y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que lo deduzca en la forma debida.

Labrado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Manahat, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Do orden del señor Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar.
3 Basilio Ascencio.—Sacerdino P. Vásquez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Isabel Navarro de Hernández y María M. Hernández, mayores de edad y de este domicilio, de oficios los de su sexo y la primera también lo hace en representación de su menor hija Guillermo Hernández, solicitando título de dominio de dos casas y tres solares urbanos que poseen en el perímetro de esta villa, cuyos inmuebles son sin número ni carga real, encontrándose acotados dos solares con cercas de paja y madera muerta, y los ubieron las solicitantes por herencia de su difundo padre don León Hernández, las dos últimas y la primera como esposa legítima; cuyos linderos del primer solar y casa son los siguientes: al Oriente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de Olayo Hernández y Crisólogo Flores, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Pantaleón Alvarango, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Aurelio Amaya. El segundo solar linda: al Oriente, con casa y solar de las solicitantes, calle de por medio; al Norte, con solares de las casas de Escuela y de don Juan Borrero; al Poniente, con solar de las mismas solicitantes, calle de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión de Carmen Cárcamo; y la segunda casa mide de Oriente á Poniente, ocho metros; y de Sur á Norte, once metros, con su solar que linda: por el Oriente, con casa del señor Ursulo Blanco; por el Norte, con solar y casa de la señora Antonia Flores, calle de por medio; por el Poniente, con solar de las solicitantes, calle de por medio; y por el Sur, linda con solar de Juana Ochoa; la capacidad en conjunto de los solares descritos, poco más ó menos, es de dos manzanas y media ó su equivalencia en metros; los colindantes son de este vecindario; que los estiman en la cantidad de mil pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.
3 Ignacio Fuentes.—Isidro F. Hernández, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,
Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco Alvarado, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situada al Nor-Oeste de la plaza de esta villa, y linda: al Oriente, solar de Pablo Leiba Peña, cerco de paja de por medio; al Norte, solar de Evaristo Mejía, zapajo natural de por medio; al Occidente, solar de la misma señora Mejía, cerco de paja de por medio; y al Sur, casa y solar de Ursula Chacón, calle pública de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á cuatro de junio de mil novecientos tres.
3 Santiago Amaya.—Aureliano López, Srío.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Juan Cuenfate, mayor de edad, viudo, desahucador y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Jacinto. Ce esta ciudad, en la calle del "Manicomio," el cual hubo por compra á Anacleto Cucufate, agricultor y de este vecindario; lo estima en la suma de veinte pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Juan Ayala, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros, habiendo una cerca de alambre de propiedad del interesado; al Oriente, solar y casa del vendedor Anacleto Cucufate, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de Marcos Ayala, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros, habiendo una cerca de paja; y al Sur, el "Manicomio," calle de por medio, midiendo diez y cinco metros quinientos cin-

uenta y seis milímetros; al Norte sirven de mojones dos piedras; al Oriente otra piedra y un árbol de madre-cacao; al Poniente y de Norte á Sur, un árbol de pino; en el interior hay cuatro árboles de coco en estado de cosecha. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni ó derecho real y no está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.
Daniel de J. Castillo.
3 Pedro Bonilla Amaya, Srío.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que don Manuel Francisco Cabrero, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, se ha presentado solicitando título suplementario de dos fincas que posee conjunta é indivisamente con su hermano don José Ramón Cabrero, situadas en el cantón "Los Amates," de esta jurisdicción: la primera se denomina "Los Canchotes," contiene una casa de habitación de dos pisos, cinco ranchos y un pozo, consta de diez y siete hectáreas, cultivadas de café, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Estanislao Aprada; al Sur, con los de Doroteo Caballero y finca "San José," que se describirá; al Norte, carretera en medio, con las de don Abel Grajeda, don Joaquín Silveira y don Francisco Castro; y al Poniente, camino vecinal en medio, con la de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez. La segunda se denomina "San José," cultivada también de café, consta de diez hectáreas, y linda: al Oriente, con la finca de Manuel Toledo; al Sur, con el camino de San José; al Poniente, con la de doña Beatriz Monterrosa de Rodríguez; y al Norte, con la finca "Los Canchotes," ya descrita. Careciendo los interesados de documento auténtico para comprobar su calidad de propietarios de los inmuebles descritos, de acuerdo con las formalidades de los artículos 99 y 83 de la Ley del Registro, solicitan el título en referencia. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Labrado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.
Jesús Castañeda.
3 José Octaviano Castro, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Maldonado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en el "Barrio Nuevo" de esta población, cercado de paja, lindando: por el Oriente, calle de por medio, con solar de Gregorio Ramírez, y mide setenta y dos metros; por el Norte, con solares de Jesús Cueñas y Balbina Salvador, y mide cincuenta y seis metros; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Mendoza y solar de Josefa Hernández, calle de por medio, y mide setenta y dos metros; y por el Sur, con solares de Norberto Lazo y Ladislao Amaya, calle de por medio, y mide ochenta y tres metros; siendo los colindantes de este vecindario. Este inmueble lo adquirió por compra á Tiburcio Molgares, de este vecindario, ahora viviente; y que estima en cincuenta pesos, del que no tiene título de dominio, no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 Antonio Chacón.—Formán Molgares, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Chavarría, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que está en posesión y propiedad, situado en el "Barrio Nuevo" de esta villa, y linda: por el Oriente, con casa de don Vicente Mendoza, midiendo por este rumbo veintidós metros setenta centímetros; por el Norte, con casa y solares de Florentín y Lucas Romero, calle de por medio, y mide quince metros setenta y cuatro centímetros; por el Poniente, con casa y solar cercado de María Alvarango, y mide veinticuatro metros diez y ocho centímetros; y al Sur, con solar sin cerco y casaranchito de don Dolores Flores hijo, y mide diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; siendo los colindantes de este vecindario. En este solar hay una mediagua construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja y una casa también construida sobre paredes de baja-

reque, cubierta de teja. Estos inmuebles los adquirió por compra á Gertrudis Guerra, ya difunta, y á Benigno Castillo, sobreviviente, de los que no tiene título de dominio y que estima en cien pesos; dicho predio es dominante, pero no sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jocoro, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 Antonio Chacón.—Formán Molgares, Srío.

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cerón, de cuarenta años de edad, amasadora y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, donde tiene edificada una casa de teja, paredes de paral, situada en el centro de esta población, la que estima en la suma de cincuenta pesos, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la señora Lucía Meléndez, y mide veintidós metros; al Norte, con solar y casa del señor José María Flores, y mide veintidós metros; al Poniente, con solar y rancho de don Ursulo Cabezas, en la extensión de veintidós metros, medidos de Sur á Norte; y al Sur, con solar y casa de la señora Julia Campos, en la extensión de veintidós metros, medidos de Oriente á Poniente; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las doce y media del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.
3 Manuel A. Meléndez.—Domingo Cabezas, Srío.

Coronado Olano, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Cortés, de cuarenta años de edad, casado, telegrafista y de este vecindario, pidiendo que se expida á su nombre título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa mediagua de teja, nueva, y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, la casa se compone de trece metros treinta y seis milímetros de largo, ó sea de Norte á Sur, por diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, ó sea de Oriente á Poniente, y el solar tiene las mismas dimensiones que la casa descrita, y los linderos de ambas son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Rosendo y Edsa Meléndez, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa y solar descritos; al Norte, linda con casa de Dolores Torres, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Manuel Callejas, quedando una calle de esta ciudad de por medio; y al Sur, con casa de Teresa Aguilar de Padilla, sirviendo de línea divisoria en parte trascorral del solicitante y en otra pared de la casa de la señora de Padilla; que el solar lo hubo Cortés por compra que de él hizo á Margarita Gordito, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder, y la casa por haberla construido el señor Cortés; y cuyos inmuebles los estima el señor Cortés, en quinientos pesos. Otra casa de teja y un correspondiente solar situadas en el barrio de Mercedes de esta ciudad, la casa se compone de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, y el solar se compone de catorce metros de frente por veinte de ancho, siendo los linderos de la casa y solar mencionados los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona y Ramona Zetino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa descrita; al Norte, con casa de Nicolás Fernández, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Cortés; al Poniente, con casa de Fedella Martínez de Callejas, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa aludida; y al Sur, con casa de Salvador, Abelina y Raquel Rodríguez, quedando una calle de esta ciudad de por medio; la casa y solar mencionados los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo á Norberto Zetino, ya difundo, según consta de la escritura que obra en su poder; y los cuales estima en quinientos pesos. Otra casa de teja y un correspondiente solar situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, la casa se compone de diez metros de largo por seis de ancho, y el solar mide quince metros quinientos cuarenta milímetros por el Norte; tres metros trescientos setenta y seis milímetros por el Poniente; diez y seis metros por el Sur; y diez y seis metros por el Oriente; siendo los linderos de la casa y solar descritos, los siguientes: al Norte, con casa de Nicolás Aurora, que antes fue de Juana Morales, y la de las señoras Eloisa y Concepción Mora, quedando con ambos colindantes una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Luciana Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de la coligante; al Sur, con casa y

solar de la misma señora Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de esta señora; y al Oriente, con solar de la señora Guerra de Pino y casa de Esmeralda Henríquez, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de la señora Guerra de Pino y la pared de la casa de la señora Henríquez; la casa y solar mencionado los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo a los señores Isabel y Rafael Anzures, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder; y cuyos inmuebles los estima el señor Cortés, en la suma de trescientos pesos. Y por último un rancho viejo de teja y su correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, el rancho mide cinco metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo en dicha medida un corredor que contiene dicho rancho; el solar mide por el Oriente diez metros treinta y dos milímetros; por el Norte ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Poniente diez metros treinta y dos milímetros; y por el Sur, cinco metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros, siendo los linderos del rancho y solar descritos los siguientes: al Oriente linda con casa y solar que fue de Santiago Torres Urbano, ahora de la propiedad de María Funes, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Norte, linda con solar de Nicolás Fuentes, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Fuentes; al Poniente, linda con solar de los señores Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Cortés; y al Sur, linda con casa y solar de los señores Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de estos colindantes; que el rancho y solar mencionados los estima el señor Cortés, en la suma de cincuenta pesos; y los cuales se fueron adquiridos por éste, por compra que de ellos hizo a Juan Torres Urbano, ya fuado, según consta de la escritura que obra en poder del señor Cortés; que las casas y solares descritos se encuentran las primeras construídas sobre horcones y paredes de bajareque; siendo todos los predios dominantes; y los cuales no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas con quienes hubiere proindivisión; siendo todas las colindantes expresadas, de este vecindario, con excepción de la señora Esmeralda Henríquez, que es del domicilio del Guayabal. Los que se crean con derecho en las casas y solares mencionados, que ocurran a deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, a las cinco y media de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

I Coronado Olano.—Marta Arriola, Selo. Int'

El infrascripto, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Figueroa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ciento sesenta y cinco áreas de terreno rústico que hace más de veinte años posee en los extinguidos ejidos de este pueblo, hacia el Sur de esta población, lindante al Norte, limitadas por la calle que del centro de esta población conduce a la hacienda "Jayuca"; al Oriente, con terreno del señor Alejandro Aguilar; al Sur, con terreno de la sucesión de don Narciso Avilán, compuesto de los señores don Pedro y don Simón del mismo apellido, del domicilio de Santa Ana; y al Poniente, con terreno del señor Pedro Chinchilla; siendo ésta y Aguilar, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, a las diez del día seis de junio de mil novecientos tres.

I Sabino Rivera.—Angelina Pérez, Selo.

Victor Rodríguez, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor don Juan Ayala Peña, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el cantón de "Las Tablas" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas, ó sean ochocientos sesenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de cañete y cercado de alambra, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Pablo Cosme y Pablo Díaz; al Poniente, con los de Rafael Cárcamo y Carlos Peña; al Sur, con el de Pablo Pineda; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de don Atanasio Pineda. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatepecuaca, a once de junio de mil novecientos tres.

I Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Selo.

Pedro Ayala, Alcalde municipal de la villa de San Sebastián por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José María Martínez, mayor de edad, soltero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que quiere poseer en el barrio del Tránsito de esta villa, y cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, y linda con solar de la sucesión de Se-

ledad Alegría y señorita Isabel Menga, trascorral propio de por medio; al Norte tres metros sesenta y un centímetro; y linda con solar de Florencio Rivas, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, la línea quebrada que divide el predio de que se trata, mide cuarenta y tres metros noventa y un centímetros, y linda con solar y casa pertenecientes a la Municipalidad, paredes de ésta y del predio de que se trata de por medio; y al Sur mide nueve metros sesenta y ocho centímetros, lindando con la Iglesia Parroquial, calle de por medio; siendo todos los mojones que limitan dicho fundo, paredes de adobe; y los colindantes de este vecindario; que no es predio dominante; y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra; y lo hubo por compra que hizo a doña Paula Aguilera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este propio domicilio, la cual existe; habiéndose comprendido en la compra la casa de teja, construída sobre paredes de adobe y dentro los límites indicados de once metros cuarenta y nueve centímetros de ancho con todo y corredor y de largo nueve metros sesenta y ocho centímetros; habiendo adyacentes en el interior un cuarto y una mojadura que sirve de cocina; catmando todo cuarenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Sebastián, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

I Pedro Ayala.—Ignacio M. Paniagua, Selo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Castañeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee sin ninguna interrupción hace mucho tiempo, y tiene su casa de habitación, situado en el cantón "La Concepción" de esta jurisdicción, teniendo por linderos y límites: al Oriente mide veintinueve metros setecientos sesenta milímetros, lindando con línea de don Narciso Salazar; al Poniente mide veintidós metros noventa y nueve milímetros, lindando con solar de Mercedes Ruiz, calle de por medio; al Norte mide treinta y cuatro metros, lindando con solar de don Emilio Mata; y al Sur mide cuarenta y un metros noventa y nueve milímetros, lindando con solar del solicitante; dicho solar tiene cercas propias, con excepción del rumbo Norte; lo estima en cien pesos; no tiene derechos ni carga real ni servidumbre que lo afecte, excepto los naturales; y los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Puebla, el día doce de junio de mil novecientos tres.

I Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Selo.

Teodoro Manjivar, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Esabella Casco, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la villa de San Martín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, como de tres manzanas de extensión, situado en el valle de "Palacio" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, perteneciendo a los extinguidos ejidos de este pueblo, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de Tomás Cantor, sirviendo de línea divisoria una cerca de brotón de la misma sucesión; al Norte, camino de por medio, con terreno de Fausto Cantor, cercado de paja; al Poniente, con terreno de Teodoro Manjivar, cercas de paja; y al Sur, con terreno de Pedro Jovel, limitado con cercas de paja; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Oratorio de Concepción, a diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Teodoro Manjivar, que no sabe firmar,

I M. A. Morales.

El Alcalde que suscriba,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Jesús Miranda, de veintinueve años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares contiguos de naturaleza urbana, que hubo el primero por compra que de él hizo a la señora Ana Ramona Sánchez, de oficio doméstica y de este domicilio, quien está viva, este solar lo estima la señora Miranda, por veintidós pesos, no está cercado por ningún lado, y linda: al Oriente, con solar de José León Aguilar, midiendo por este lado diez y nueve metros docecientos veintidós milímetros; al Norte, con el segundo de dichos solares y casa de teja allí construída, teniendo por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de esta ciudad, teniendo por este rumbo igual medida que la del Oriente; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Abel Gómez, teniendo por este lado igual medida que la del Norte; y el segundo solar lo hubo la señora Miranda por donación que de él le hizo Alonso Cachilla, ya difunto, que fue labrador y de este domicilio, que en el indicado solar hay construída una casa de teja, sobre horcones

y taxonada de madera, teniendo de largo seis metros sesenta y ocho centímetros y de ancho, inclusive el corredor, cinco metros diez y seis milímetros; que la casa la adquirió la expresada Miranda de la misma manera que el solar y los estima en cien pesos. Lindando este último solar, al Oriente, con solar y casa de Francisca Rodríguez, midiendo por este lado igual medida que la del Norte; que dicho predio está cercado de palo pique. Los dos solares con su nombre, número ni carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no son dominantes ni servientes; pero si forman un solo cuerpo y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, a las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Selo.

Salvador Soriano, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Vicente Córdoba, de este vecindario, solicitando título propietario de los terrenos rústicos que posee al Sudeste de esta ciudad, sin nombre ni número, con excepción de "El Tramojo", que está dividido en dos parcelas, compuesta la primera de cincuenta y tres manzanas, ó sean treinta y siete hectáreas diez áreas, y linda al Oriente, camino de por medio, con terreno de los herederos de Ramón Castillo y Francisco Jovel; al Norte y Poniente, con línea que fue de doña Virginia Payá de Portillo; y al Sur, con monte inculto. La segunda parcela se compone de veintidós manzanas, ó sean diez y nueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con predios de Julián Urrutia y monte inculto, cuya extremidad atraviesa un riachuelo; al Norte, con terrenos de Felipe Molina y Cruz Cerna; al Poniente, camino de por medio, con líneas que fueron de doña Virginia Payá de Portillo y de los herederos del finado Ramón Castillo y Francisco Jovel; y al Sur, con predio de la misma Jovel, callejón de por medio y monte inculto, cercadas las dos parcelas de paja. Otro terreno de tres y media manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terreno inculto de la sucesión de don Jesús Castillo; al Poniente, con monte inculto de José de la Cruz Cerna; y al Sur, con predio que fue de Patricio Alemán. Otro terreno compuesto de seis manzanas, equivalentes a cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con línea de la referida sucesión Castillo; al Norte, con terreno de Rafael Castillo; al Poniente, con terreno del interesado y de Innocente Cones; y al Sur, con terrenos de Aguedo Herrera y Patricio Alemán. Otro terreno de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: por el Oriente, con terreno del referido Herrera; por el Norte, con terreno del mismo interesado; por el Poniente, con terreno de José Inés Gómez; y por el Sur, con monte inculto. Otro terreno compuesto de seis manzanas, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Patricio Alemán; al Norte, con monte inculto; al Poniente, también con monte inculto de Luis Gómez; y al Sur, con monte inculto; los terrenos descritos están contiguos y amojonados con cercas de paja; y los hubo el interesado señor Córdoba, el primero, ó sea la hacienda "El Tramojo", por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad, y los otros por compra a Teodoro Flores, Cruz Cerna, Dolores Ayala y Aguedo Herrera. Quien se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

I Salvador Soriano.—Leon Blandón, Selo.

Abelino Pinto, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Benigno Aguilar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una parcela de terreno, que es de tres manzanas de setenta áreas cada una, en el denominado "Llano de los Castellanos", en los ejidos de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con unos potreros de Hermenegildo y Vicente Castellón; al Norte, con terreno ejidal de este Municipio, solicitado por don Francisco Cabrero; al Poniente, con terreno de don Prudencio Urquillo y potrero de Alejandro Aguilar; y al Sur, con los mismos ejidos y las posesiones de Pedro Jirón y Teodoro Tejada. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente en el término y en la forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Agua Caliente, a las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos tres.

I Abelino Pinto.—Angelina Pérez, Selo.

El infrascrito Alcalde municipal depositario de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Pérez, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno que posee en el lugar denominado "El Pinal", situado en el Volcán en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto, poco más ó menos, de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientas sesenta áreas, que lindan: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Ortiz; al Poniente, con tierras de la hacienda de "Charmolco", propiedad de don Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, calle de por medio, con tierras de los señores Alvarez; y al Sur, con Camello Sagot; que este inmueble forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta población, y no tiene ninguna carga real. La persona que se considera con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Alcaldía municipal: Quasaltapueque, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos tres.

1. *Lázaro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo. Int?*

Vicente Samayon, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Vela Amaya, mayor de edad, aplanchadora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, en el que hay edificando un rancho de teja al lado de la calle, y mide el solar, de frente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de fondo, once metros setecientos cuatro milímetros, y sus linderas son: por el Oriente, con solar de Dionisio Ponce; al Norte, con solar de Manuel del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con solar de Francisca Vásquez, (a) Calva; y por el Sur, con solar del Sr. Felipe Dionisio Ponce; siendo todos los colindantes de este domicilio. Los inmuebles antes dichos no tienen ninguna carga real, y les estima la interesada en cincuenta pesos, y los adquirió por compra que lo hizo al finado Ignacio Ponce. Quien se crea con derecho al solar y rancho descritos, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

1. *Vicente Samayon.—Rafael P. Villalta, Srlo.*

Angel López, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Desiderio Almero, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene quince metros de frente y cuarenticinco metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Orellana, que antes fue de Josefa Lizcano; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Contreras, que antes fue de Catarina Malara; al Poniente, con solar del citado Juan Orellana, que antes fue de Dolores Andrade; y al Sur, con solares de Jesús Espinoza y Moteato Castro, que antes fueron de Jerónima Contreras y Luisa Meliza. El solar tiene la forma de un cuadrilátero, lo hubo por compra á la señorita Pilar Velásquez, y ha edificado en él una casa al lado de la calle, de diez varas de largo por ocho de ancho, cubierta de lámina de zinc, sobre paredes de talpatote; y estima la casa y solar referidos en la suma de mil quinientos pesos. El solar no tiene ninguna servidumbre ni carga real á favor de otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

1. *Angel López.—Proprpio Pineda, Srlo.*

Edicto Matrimonial

Paulino Vargas, Alcalde Municipal de este pueblo,

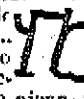
Hace saber que á esta oficina se han presentado los señores José María Nolasco, de veintidós años de edad, jornalero, soltero, originario de Santa Lucía, República de Honduras y vecino de este pueblo, hijo natural de Indalecio Nolasco, de oficios domésticos y originaria de Santa Lucía, República de Honduras, y Juliana Pezada de quince años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Santa Lucía, República de Honduras y vecina de este pueblo, hija legítima de Euterpe Posada, originario de San Luis de la Reina, y de Visitación del Cid, originaria de Santa Lucía, República de Honduras; los dos vecinos de este pueblo, manifestando que han convenido en contraer matrimonio civil entre sí. En consecuencia invito á todas las personas mayores de diez y seis años de edad que tuviesen noticia de que existe algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifiesten ante esta autoridad dentro del término de quince días.

fiesten ante esta autoridad dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Erasmiquín, Departamento de Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

3. *Paulino Vargas.—Tomás E. Orantes, Srlo.*

Depósito


De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo garafón tordillo, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura:  que fue presentado por el Comisionado del cantón "La Forca" de esta jurisdicción, por daños causados en sementera ajena y ser de fierro desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

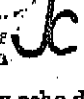
Librado en la Alcaldía municipal de Oratán, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2. *Nicolás Medrano.—J. Vicente Imanola, Srlo.*

Subastas

Por ser de dispendiosa conservación, y de conformidad con el artículo 704 C., con fecha de ayer se vendieron en subasta pública, por este


Alcaldía un novillo berrnjo hucso, berrrado con este fierro: 

Y una baca berrmeja, herrada con este otro: 

Ambos semovientes de diseños y fierros desconocidos. La que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3. *S. Rivas h.*

De conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, un novillo hucso frontino, de diseño y fierro desconocidos, herrado con este fierro:  La persona que se crea con derecho al subastado, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de la villa de Victoria.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepueque, junio diez y siete de mil novecientos tres.

3. *Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

10-7. *Anselmo Torres h.*

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, encalen ó pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10-4. *Sebastián Narváez.*

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tirglades adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les dan en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentará un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

10-2. *Sebastián Narváez.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interna á los Agentes y Corretoras de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretoras de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

80-22. *F. J. Rivas.*

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del miércoles 15 del corriente.

San Salvador, julio 2 de 1903.

5-4. *Ab. W. Augspurg, Gerente.*

BANCO OCCIDENTAL

Se suplica á los señores accionistas se sirvan concurrir á Junta General, que tendrá lugar el día 15 de este mes, á las 4 p. m.

San Salvador, 1º de julio de 1903.

3-3. *Kastan, Gerente.*

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias la suma de (\$2 25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre de año en curso.

6-2. *La Junta Directiva.*

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903.

6-1. *Francisco Dueñas, Director.*

CONVOCATORIA

AGENCIA NACIONAL LIMITAD

De conformidad con los Estatutos, se cita á los señores accionistas de la Agencia Nacional Limitad á Junta General ordinaria, que se celebrará el 15 del corriente.

San Salvador, julio 7 de 1903.

3-1 alt. *A. J. Scherzer, Director.*

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir el día miércoles 15 del corriente mes, á las 7 1/2 de la noche á su oficina.

San Salvador, julio 6 de 1903.

4-1. *Leonidas Castellanos, Gerente.*
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 7 de julio de 1903

NUM. 160

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

JUAN ANTONIO ESCURRA,

Presidente Constitucional de la República del Paraguay,

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia de fecha 1º de marzo último, en la cual ha tenido á bien participarme que, llamado por el Pueblo Salvadoreño, asumió, en el citado día, la Presidencia de la República de El Salvador.

En respuesta, cúpleme presentar á Vuestra Excelencia mis más efusivas congratulaciones por la alta distinción de que ha sido objeto de parte de sus conciudadanos; y al propio tiempo me es muy grato asegurar al señor Presidente que pondré especial empeño en contribuir á que permanezcan inalterables, y se estrechen, cada vez más, los lazos de amistad que felizmente unen al Paraguay con esa Nación hermana.

Al rogar á Vuestra Excelencia se sirva admitir los votos que formulo por el adelanto incesante de la República de El Salvador y por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia, tengo el honor de ofrecerle las seguridades de la más distinguida consideración con que soy de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) Juan A. Ecurra.

" Cayetano A. Carreras.

Palacio Nacional: Asunción, 4 de mayo de 1903.

MANUEL BONILLA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Honduras,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de comunicar á V. E. que habiendo sido llamado por el voto de mis conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República en el período de 1903 á 1907, asumí el Poder Supremo desde el 1º de febrero último en que presté la promesa constitucional, ratificada ante el Congreso de la Nación el 17 del mes próximo pasado.

Al ponerlo en conocimiento de V. E., me es grato asegurarle que mis mayores aspiraciones y propósitos en el alto puesto

en que me hallo colocado, se encaminarán á estrechar y fortalecer, en cuanto de mí dependa, las amistosas relaciones que por fortuna ligan á nuestros respectivos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa República y por el bienestar personal de V. E., me suscribo su

Leal y Buen Amigo,

(F.) Manuel Bonilla.

(F.) Mariano Vásquez.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 9 de junio de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Por el pliego autógrafa de Vuestra Excelencia me he enterado de que, habiendo sido llamado por el voto de sus conciudadanos á ejercer la Presidencia de esa República en el período de 1903 á 1907, asumí el Poder Supremo desde el 1º de febrero último, en que presté la promesa constitucional, ratificada ante el Congreso de esa Nación el 17 de mayo último.

Agradeciendo sinceramente la participación que Vuestra Excelencia se sirve hacerme, me complazco en asegurarle que, identificado en los mismos loables propósitos manifestados por Vuestra Excelencia, acogeré siempre con el mayor empeño todo pensamiento que tienda á estrechar el vínculo amistoso existente entre nuestros respectivos países y Gobiernos.

Y al presentar á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por la alta honra de que ha sido objeto, y mis votos por su dicha personal y por el engrandecimiento de ese país, me es sumamente grato suscribirme de Vuestra Excelencia

Su Sincero Amigo,

(F.) P. J. Escalón.

(F.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 6 de 1903.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Rivas, Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de Chulatenango, en sustitución de don Carlos M. Pino, que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Luna.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 4 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Comandante Local de la ciudad de Izalco, Capitán Manuel Díaz Ros, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en sustitución al Coronel José María Samayoa. El nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero y Municipales que funcionaron en San José de Villanueva en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres. || Con los documentos que han presentado y que se agregan á este juicio, han comprobado el Tesorero y Municipales de San José de Villanueva la legalidad de sus procedimientos en la cuenta que llevaron del Fondo de Cementerio en el año de 1902; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que los señores Francisco de León, Timoteo Balloso, Cástulo López y Prudencio Guzmán, Tesorero y Municipales, respectivamente, se hallan solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Con la certificación de este fallo obtienen el suficiente finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio quince de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del año de 1902 en el pueblo de Jerusalén, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de Jerusalén, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo del Alcalde don Manuel Quintanilla, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no en-

contrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Quintanilla, respecto del fondo que administró en el indicado período. || Désele la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Agricultura en el año de 1902 en el pueblo de Oratorio de Concepción, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres. || Eatando arrojada á la ley la presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el Tesorero Municipal de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán, don Salvador Jovel, correspondiente al año próximo pasado (1902), este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero Jovel, por el tiempo y cuenta en referencia; y désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 18 del libro en que llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el pueblo de Candelaria (Frontera), se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosada la cuenta rendida por el señor don Fernando Guerra, como Tesorero de los Fondos de Agricultura de la Comisión de Candelaria, Departamento de Santa Ana, en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guerra, por lo que hago á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y para remitirse á la Imprenta Nacional para su publicación, extendiendo la presente en San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Dptos. de la República, en la semana del mes de junio del 28 al 4 de julio de 1903.

DEPARTAMENTOS

ARTÍCULOS.	Santa Ana		San Salvador		Cuscatlán		Candelaria		Oratorio		San Pedro		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Municipios		Total	
	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
" amarillo	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Méjico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Frijoles negros	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
" blancos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Trigo	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Garbanos	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Ayos	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Papas del país	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Papas de California	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

ESTADO del movimiento de Caja de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, correspondiente á junio del corriente año.

A saldo de mayo anterior	\$ 9,429.86
A ingresos de junio	\$ 2,048.40
Por erogaciones	\$ 6,981.95
Por saldo para julio siguiente	\$ 4,496.31
	\$ 11,478.26
	\$ 11,478.26

S. E. á O.

San Salvador, julio 2 de 1903.

Federico Prado.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Berlín, 4.—Han llegado á Alemania 8 oficiales de la Escuela Militar de Nankín, acompañados de un instructor alemán, á completar sus estudios de táctica alemana. El Emperador Guillermo, á pedimento del Gobierno chino, ha consentido en que dichos estudiantes sirvan por 3 años en el Ejército prusiano; son hijos de altos funcionarios chinos.

Odessa, 4.—Periódicos de San Petersburgo anuncian que los Ministros británico y japonés en Pekín, han presentado una nota al Gobierno chino en los términos siguientes: 1o. La ocupación de Manchuria por Rusia amenaza el mantenimiento de la paz en el Extremo Oriente, y perjudica los intereses de Inglaterra y del Japón. 2o. Si se pospone indefinidamente la salida de los rusos de Manchuria, Inglaterra y el Japón deben proteger sus intereses. 3o. China debe pedir á Rusia la inmediata evacuación de Manchuria. 4o. La Inglaterra y el Japón no reconocen el Tratado entre Rusia y China, por el cual no está obligada Rusia á evacuar á Manchuria. 5o. Verificada la evacuación de Manchuria, se considera necesario el tratado entre China y Rusia; tal tratado sólo puede celebrarse con aprobación de Inglaterra y el Japón. 6o. Se pide sea contestada esta nota dentro de 5 días. El Príncipe Ching ha consultado al Consejo de la Emperatriz Viuda, el cual acepta las demandas anglo-japonesas y ha pedido el apoyo del Ministro Cóngrer, de Estados Unidos.

Tokio, 4.—Un corresponsal de Pekín dice, que el Ministro chino en San Petersburgo ha informado al Gobierno chino que las negociaciones directas con San Petersburgo y las indagaciones aquí, no han dado por resultado la confirmación de la exposición anterior, aunque no se niega la comunicación pasada entre Tokio y San Petersburgo.

Londres, 4.—Windham, hablando en una comida de las asociaciones conservadoras constitucionales, defendió la política de indagación en las cuestiones fiscales adoptada por el Gobierno, y dijo, que la proposición conjunta del Gabinete de revisar la política fiscal de la Gran Bretaña, es necesaria y no hacía referencia al bill irlandés de tierras.

Roma, 4.—El Papa dejó ver alguna mejoría durante la mañana hoy, pero se ha empeorado esta tarde. El doctor Laponi permaneció en el Vaticano toda la noche velando al paciente, quien, según el último diagnóstico, parece tener afectado el pulmón derecho.

Roma, 5.—El Vaticano está rodeado de soldados por todas partes; corren rumores de que el Papa ha muerto; el último in-

forme dado después de media noche, dice que el Papa duerme.

Roma, 5.—Oficialmente ha sido comunicado el verdadero estado del Papa, sólo al Cardenal Rampolla y al Cardenal Oreglia di Sto. Stefano; éste, en el evento de morir el Papa, tomará las vestiduras de luto violeta, pasará al salón mortuorio, donde, ballándose todos arrodillados, golpeará la frente del Pontífice muerto con el martillo de plata llamándole por su nombre, y en seguida anunciará solemnemente que el Papa ha muerto. El doctor Lapponi ha dado la orden más estricta de evitar palabras que puedan causar excitación; positivamente el Papa es alimentado por el doctor Lapponi y el criado de confianza.

Berlín, 5.—Un despacho del "Lokal Anzeiger" dice, que el doctor Manzoni visitó la Cámara del Papa y ha anunciado que no hay cambio todavía en el estado del Papa. Un corresponsal del "Tageblatt" dice, que el Pontífice sufre de una fuerte inflamación de los pulmones. El Cardenal Oreglia de Santo Stefano, camarero del Papa, se prepara para el evento de muerte de Su Santidad, en cuyo caso, se hará cargo temporalmente de los asuntos de la Iglesia. Reina gran excitación en el Vaticano.

Bogotá, 5.—Cables de hoy indican que está para lanzarse la cuestión del Canal con seriedad; pero hay indicios de que las discusiones se alargarán y se demorarán considerablemente la resolución definitiva. El Comité nombrado por la Cámara se ocupa en preparar sus miembros; cuatro, están decididamente en favor; tres, en contra; y dos, dudosos; de los cuales, uno es partidario del Gobierno. Los informes de la comisión y los debates consiguientes, pueden demorarse algunos días y no puede juzgarse todavía del resultado.

Valparaíso, 4.—Informan de 4 nuevos enfermos de peste en Iquique, y que se esperan más; por todo, 13 casos no fatales. Se decidió que existe la peste en Iquique. Se permitió al vapor "Bellarena" continuar su viaje á Penco, Provincia de Concepción. El Ministro dió una gran recepción en honor de la independencia. Se nombrará un Comité para discutir los medios de concurrir á la exhibición de Louisiana; varios Diputados van á proponer un bill pidiendo \$250,000 con ese objeto.

Washington, 4.—Frank W. Bicknell, agente especial agrícola del Departamento de Agricultura, acaba de regresar á Estados Unidos, habiendo pasado mucho tiempo en el Brasil y la Argentina; dice, que dará el primer informe detallado sobre las buenas condiciones agrícolas en aquella parte del globo. Los lectores de Bicknell están muy entusiasmados por los recursos de la Argentina y de sus métodos agrícolas tan primitivos ó inclinación al adelanto. Decididamente no deja de conocerse que cualquier día los agricultores de Estados Unidos tendrán rivales en los mercados de Europa en aquella sección del mundo; el nuevo elemento que apresurará este desarrollo es la inmigración de australianos, neozelandeses y la considerable colonia de bores; siete años de sequedad en Australia y Zelandia, están causando el éxodo general de agricultores de aquellas colonias y la Argentina es el lugar favorito. Bicknell dice, que la Argentina fomenta la inmigración de todas maneras y que esta prometa, con su experiencia y energía, desarrollar los recursos naturales agrícolas; que la crianza de ganado vacuno puede explotarse con gran éxito y menos dificultad que en cualquier otra parte del mundo; su ventaja sobre los terrenos de Estados Unidos es que no falta nunca el pasto; las

cosechas de cereales pueden duplicarse en la Argentina, con toda clase de suelo y ventajas de clima. Bicknell explica que la única razón porque esta fértil sección no lleva la supremacía agrícola con Estados Unidos, es que los italianos que la cultivan vienen al país sin ninguna experiencia, trabajan con malos instrumentos; y después de hacer fortuna en corto tiempo, vuelven á su país dejando en su lugar á otros inmigrantes, sin experiencia, que repiten lo mismo. En cuanto al comercio, Bicknell hace las mismas sujestiones; cree que el principal provecho de estas será que se estudiará el país por nuestros productores con la mira de fabricar y llevar mercaderías especialmente adoptadas á aquellos mercados, y que se abrirán muchas manufacturas y empresas en la Argentina: Rusia, Inglaterra, Alemania y Francia, todas están haciendo estudio especial de las condiciones de la Argentina, desde el punto de vista agrícola. En cuanto al Brasil, Bicknell informa sobre la producción total de café, cuyo artículo obtuvo precio excesivamente bajo, que lo ha colocado en mala situación; del Brasil están emigrando trabajadores; algunos van á Estados Unidos y otros á varias de las Repúblicas sudamericanas. El proyecto de ferrocarril de Buenos Aires á New York, que ha sido objeto de investigación por autorización del Congreso, es probable sea llevado á efecto.

Baltimore, 4.—El buque escuela "Presidente Sarmiento" zarpó hoy para New York; su próxima estadía será Quebec; de allí saldrá para las Azores, regresando á la Argentina en enero entrante.

Argel, 4.—Se dice de la frontera marroquí, que recientemente hubo una tentativa para asesinar á Muley Mohamed, hermano del Sultán; un individuo de la tribu hizo fuego con revólver, la bala no acertó á Muley y fue á herir á un soldado: el asesino fue capturado, empapado en kerosine y quemado vivo.

Lima, 4.—Muchas personas hoy fueron á saludar al Cónsul Cree en el Callao; la recepción en la Legación fue espléndida; estuvo toda la élite de Lima, con muchas señoras. El "Magazine", y "Las Novedades" de hoy 4 traen en el frente el retrato de Washington, en el interior la fotografía de la Legación, y los retratos del Ministro Duddley, del Secretario Neill y del Cónsul Cree; ha tenido lugar pacíficamente la transmisión de la Presidencia; ha desaparecido toda alarma.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 7 de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, procedente de Acajutla, su Capitán G. G. Tras, con 60 tripulantes; trajo para este puerto 252 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia, sin pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, julio 7 de 1903.

Hoy, á la 1 y 30 a. m. zarpó, con destino á Panamá el vapor N. A. "City of Panamá", en el mismo orden, llevando de este puerto 284 bultos, 7 cajas, 15 sacos, 15 canastas y 3 paquetes de correspondencia y ningún pasajero.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dr. Juan Romero Orellana, Pedro Manuel, Capitán José María Ortega.

Ausentes.—Policarpo Bonilla, Fernando Aragón Gálvez, Rodrigo Herrera, Guillermo Arbiel. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 7 de 1903

CARTAS REZAGADAS.

Del 1º al 30 de junio.

SAN MIGUEL.

No conocidos.—Ana S. de Montoya, Carmelo Trejo, Bonifacio Rosales, Samuel Montoya.

Ausentes.—Leandro Vásquez Guzmán, Elvira Figueroa, José M. Siles y Ar.

Fuera de línea.—Santiago Portillo, María Antonia Biera.

Falta de franquicia.—Daniel Coello.

Falleció.—"La Voz de Oriente".

APOPA.

Cambiaron de residencia.—Rafael R. Calderón [?], Miguel Cucaión, Federico Barahona, Humberto Novoa C.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 6 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE JULIO.

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por ebrio fondeado; 1, por cña mutua; 1, por vago; 1, por oposición á la Policía; y 2, por estar en establecimiento público en horas de trabajo, y ó multas: 2, por escándalo público; 2, por lesiones; 1, por molestar al público en estado de ebriedad, y 1, por perjurio.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: J. A. Willard, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan Hidalgo, de La Libertad; Fernando Coubut, de Santa Ana; Concepción Valero, de Acajutla, y Marcelo Calvo, de Sonsonate. Saló: José Milá, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Victoria Sales, Julia Dórdano, Teófilo Lest y familia y Lola de Trabunio, de Guatemala; Antonio Cárcamo, de Santa Ana, y José Piel, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Mariano Arimón, Jesús Díaz M., José Luis Morales y Bra, Concepción Valero, de Guatemala; Agustín y Benjamín Osorio, de San Rafael, y Juan Scila, de Sonsonate.

Hotel "Fuentes Luminosas".—Entraron: Antonio Bueno y Bra., y Clemente Chimsno, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 7 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 45".—Log. W de París 5h 5m 52a 9.—Alturas sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de julio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	703,4 milímetros
Oscilación barométrica.....	1,8 "
Tensión del vapor, término medio.....	17,1 "
Cantidad de lluvia.....	27,0 "
Horas de lluvia.....	1h 15m "
Evaporación á lasombra.....	1,6 "
Temperatura del aire á lasombra, término medio.....	28º,1 centígrados
Temperatura máxima.....	31º,0 "
Temperatura mínima.....	17º,3 "
Oscilación termométrica.....	13º,5 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	23,9 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24º,5 "
Radiación solar.....	negro..... 52º,5 "
	blanco..... 87º,5 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,6 "
Humedad del aire.....	79 %
Cantidad de ozono.....	0 "

Horas de sol: en la mañana, 6h 00m; en la tarde, 6h 00m; total, 12h 00m.

Viento:

Dirección dominante..... NE
Velocidad en metros por segundo, término medio 1m,3

Dirección de las nubes.

Table with 4 columns: Superioras, Cirrus, Cirro-stratus, Medias, Inferiores, De corrientes ascendentes, and Stratus. Rows include cloud types and their frequency at 7 A.M., 2 P.M., and 9 P.M.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbos.
En la mañana.—(P. C. 5) Cirrus y fracto-cúmulus
En la tarde.—(P. C. 4) Cirrus y fracto-cúmulus.
En la noche.—(P. C. 9) Cúmulus, cúmulus-nimbos, alto-cúmulus y nimbos.

Nota:—Condensación del vapor de agua atmosférico en la madrugada, por los techos de zinc. Lluvia fuerte acompañada de truenos y relámpagos de las 10h 15m p. m. hasta las 11h 15m. p. m.

Ayudantes: Sánchez y Flores.

Elaborados y arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 8 de junio de 1903.

Concordancia de calendarios.

- Calendario Juliano (Era Cristiana):—15 de junio de 1903.
Calendario Republicano (Era de la República): 18 de Mesidor de III.
Calendario Israelita (Año del mundo):—13 de Tamuz de 5663.
Calendario Musulmán (Egira):—11 del 2º mes de 1321.
Calendario Chino (70º Ciclo):—14 del V mes bis de 40.

Cálculos de alturas y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 4m 40s, 73 p. m.
Distancia zenital del Sol 8º 50' 5", 7 N.
La Luna pasará por el meridiano á las 11h 39m 15s p. m.
Distancia zenital de la Luna 31º 48' 17", 5 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.
Eón astronómico de la Luna, 13 días.
Luna llena á las 11h 46m a. m. del día 9.
El día 10 principian las estrellas fugaces Las Perseidas, cuyo centro de radiación se encuentra hacia O de Casiopea.
San Salvador, julio 7 de 1903.

El Director.

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bank y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianea de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianea servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-9

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de la señorita Juana Antonia de Jesús Cornejo y de la señora doña Justina López de Cornejo, aceptando la herencia que les corresponde, á la primera en la sucesión de su difunto padre Jesús Cornejo y á la segunda por sí y en la de su difunta hija Juana Natividad de las Mercedes Cornejo, y como representante legal de sus menores hijos María Graciela y Pablo

Cornejo, la que á éstos también corresponde en la de su difunto padre Jesús Cornejo; y que por auto proveído á las dos y media de la tarde de este día, se nombró representantes y administradoras interinos de la herencia de don Jesús Cornejo, á la señorita Juana Antonia de Jesús Cornejo y á la señora Justina López de Cornejo, como representante legal de sus menores hijos María Graciela y Pablo Cornejo y de la herencia de Juana Natividad de las Mercedes Cornejo, á la expresada señora López de Cornejo, por sí, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Queda en su lugar con derecho á las herencias referidas, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Magdalena Calderón de León, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Juan Francisco León Rivas, que falleció en esta ciudad, y se le ha nombrado administradora y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos tres.
3 José B. Navarro. Elías López, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el día veintiseis de mayo próximo pasado á las doce y media de la tarde, se ha declarado á los señores Manuel, Miguel, Maximiliano, Eusebio, Rosa y María Bernardas Díaz, herederos universales en la sucesión de Mariana Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del decreto de Reformas al C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.
3 Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Desiderio Santiago, Juan Elginio Doroteo y Feliciano, todos de apellido López y Chacón, aceptando la herencia de la señora Ignacia Chacón. Al efecto se ha nombrado á dichos señores administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.
3 J. Honorato Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Federico Villalta González, Juez de Paz de la villa de Verapaz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se han declarado herederos del finado Martín Serrano, á las señoras Trinidad y Mercedes Trinidad Serrano, como hermanas del referido Martín del mismo apellido, por haber comprobado plenamente tal calidad y no haberse presentado ninguna oposición en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Verapaz, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 Federico V. González. Manuel R. Martínez, Srlo.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Casaflores Dolores Alfaro, se ha presentado á este Juzgado aceptando, sin beneficio de inventario, por sí y como casario de sus hermanas María Leona de Jesús Alfaro de Angol, Josefina Casaflores Alfaro de Flores y Dominga de la Luz Alfaro, la herencia de sus finados padres don Patricio A. y doña Silvestre Rodríguez de Alfaro; y que, en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de aquéllos. Lo que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.
3 Salvador Castro González. Rafael Peraza, Srlo.

Francisco Rivas Leguadía, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que la señora Josefa Dolores Campos, por medio de su apoderado doctor Pedro Chavarría, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Juan de la Cruz Campos, pidiendo al mismo tiempo se le declare como tal heredera y se le nombre administradora de los bienes, juntamente con los otros herederos Antonio, Secundina y Pascuala Campos. Al efecto la expresada Josefa Dolores Cam-

pos ha sido nombrada administradora interina de dicha sucesión; y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.
3 Manuel A. Brugges, Srlo. Int?

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que dejó la finada doña Silveira Bolaños de Herrera, don Gerardo Herrera Domínguez por sí, y la señorita Petrona Paula Herrera por sí y como casaria de los derechos hereditarios de los señores doctor Manuel Antonio Herrera y don Felipe Herrera.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
3 José R. Parker. José Madrid, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Isidoro de Jesús, Eligio Arcaño y Rosendo Pacheco, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos José Ángel Pacheco y María Carica Baños; así como nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
3 Antonio G. Valenzuela. Salvador Vides, Srlo.

Vicente Machuca, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Crescencia Rosa, mayor de edad y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que dejó su difunto hermano Felipe Rosa, cuyos bienes no exceden de doscientos pesos; y se le ha nombrado interinamente á la interesada, administradora y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chibama, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.
3 Vicente Machuca. Benigno Solísano, Srlo.

Francisco Rivas Leguadía, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que doña Francisca Rivera se ha presentado á este Juzgado por medio de su apoderado doctor Pedro Chavarría, aceptando la herencia de su difunto esposo don Fermín Reyes, pidiendo al mismo tiempo se le nombre administradora de los bienes pertenecientes á dicha mortal. Al efecto el Juzgado ha nombrado administradora interina de aquellos bienes á la expresada señora Rivera, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á la repetida herencia para que en el término de quince días se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos tres.
3 Francisco Rivas L. Abraham García, Srlo.

Felipe Ciara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Cornelia Ramírez de Galán, vecina de Ixcatepec, aceptando la herencia de su finado esposo Narciso Galán Romualdo, por sí y como representante legal de sus hijas menores Agustina María, María Magdalena, Cristóbal Josefa, Aurelia Estar, Rosa Adelaida y Manuel Benjamín Galán. En consecuencia, se ha nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades concedidas por el artículo 1,261 C. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
3 F. Ciara. Víctor M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Agapito, Asiatelo y Paz Barrios, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, que á su defunción dejaron sus legítimos padres Juan Polifronio Barrios e Indalecio Martínez; y en virtud de los documentos que exhibieron dichos señores, se

tivo por aceptada dicha herencia y se les nombró interinamente administradores y representantes de ella, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Líbrado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.
Néves Carballo.—Alejandro Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley.
Hace saber: que á este despacho se ha presentado la doña Paulina Cuentas, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción de sus legítimos padres José María Cuevas y Estefanía Lemus, como única y universal heredera de aquellos finados, habiendo muerto bajo disposición testamentaria el señor Cuevas. Interinamente se ha nombrado curadora y representante de la sucesión á la interesada doña Paulina Cuentas, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Queda se crea con derecho á la herencia de que se trata, que corra á deducirlo dentro del término de quince días.
Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez.
Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Clemencia Barahona, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Martina del Rosario Flores, y Eugenia Flores; la primera como cónyuge sobreviviente del finado Innocente Flores y las dos últimas como hijas legítimas de éste, aceptando la herencia del propio señor Flores; solicitando, al mismo tiempo, se les declare únicas y universales herederas de aqué. Al efecto se han nombrado, á la primera y última, como administradoras y representantes legales interinas de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que tenga algún derecho, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.
Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.
J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Bibino Rivas, como apoderado de los señores doña Mercedes Joaquina López de Jirón y don Viviano Hernández, vecinos de Tapecoyo, pidiendo se declare á éstos, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó don Luciano López; la primera por sí y el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que en la mencionada herencia, correspondían á los herederos Eugenio y Eloísa Eligia López; y se nombró interinamente á los expresados señores López de Jirón y señor Hernández, administradores y representantes de dicha sucesión. Por lo cual, se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los aporrobamientos legales si no lo verifican.
Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
José R. Parker.—José Studin, Srlo.

Hermenegildo Panigagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.
Avisa al público: que por auto de este Juzgado de las tres de la tarde del día diez y nueve de los corrientes, se ha declarado á doña María Lvandra Corón de Rico, como la única y universal heredera testamentaria, en concepto de cónyuge sobreviviente del finado don Manuel Rico, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha señora aceptada con anterioridad, la referida herencia, y de no haberse presentado ninguna otra persona oponiéndose, ni aceptando la misma herencia, dentro del término legal.
Y para que se le dé publicidad en el 'Diario Oficial' y obra de primeros de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
Hermenegildo Panigagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que el señor don Domingo Escobar, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Carolina, jurisdicción de Jutupa, de este Distrito, se ha presentado á este Juzgado por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Paz, Roberto, Marcelina, Pedro, Emilia y Marcial, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Anacleto Elvas; y que se le ha nombrado al expresado señor Escobar, por sí y como representante de dichos menores, administrador interino y representante legal de la indicada sucesión, con todas las facultades que se conceden al curador de la he-

rencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres.
Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que este Juzgado ha nombrado á doña Clotilde Rosales y Alfaro, en su carácter de representante legal de sus menores hijos Neptalí, Emigilio, Mariana, Beatriz Olimpia y José Miguel Cárcamo, representante y administradora interinamente de la sucesión de don Miguel Cárcamo, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citando á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.
Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
Cecilio Buitrago.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clotilde Chávez, como curadora de sus menores hijas legítimas Josefina, Víctor Manuel y María del Carmen Chávez aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Felipe Silva, que fue mayor de edad y de este vecindario; cuya herencia se ha tenido por aceptada, y se ha nombrado á la propia señora, administradora y representante de la sucesión, con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

El infrascrito Juez.
Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Geneveva, Teresa de Jesús y Andrés Abeiro, todos de apellido Cisacho, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima doña Jesús Colocho. Al efecto se han nombrado á dichos señores administradores y representantes legales de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose á las personas que se crean con derecho, para que ocurran á ventilarlo dentro del término de quince días.
Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.
J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Guillón, en concepto de curador interino de los menores Gabino y Tiburcio Guillón, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de sus pupilos, Marcos Guillón; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran dentro del término de ley.
Líbrado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.
Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.
Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el señor Alberto Quintanilla, aceptando la herencia de su padre Juan del mismo apellido, que falleció en la villa de San Martín el veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y tres; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Queda se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.
Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

T.odoro Díaz, Juez de Paz suplente de San Simón.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí la señora Nicomora González, mayor de edad, oñosa el de su sexo y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Víctor Ramírez, que falleció abintestato el nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco en esta población; cuyos bienes aproximadamente no pasan de doscientos pesos, dejando á sus hijos Pedro, Manuela, Lorenza y Andrea Ramírez, todas mayores de edad y de este mismo vecindario; téngase á la señora Nicomora González, como representante legal y legítima heredera

y á sus hijos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y expidase los carteles de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.
Juzgado de Paz suplente: San Simón, á la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.
Teodoro Díaz.—Catarino Carranza, Srlo. Int.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Rivera M., aceptando la herencia de su finado padre don Miguel Rivera, que falleció en esta ciudad; habiéndose nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Líbrado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.
Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez.
Hace saber: que por decreto proveído á las nueve de la mañana del día ocho de junio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Elvas, por su cónyuge sobreviviente Norberto Meléndez, habiéndose nombrado á ésta administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Queda se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse en la forma legal.
Líbrado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.
Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Salvador Toche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.
Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído á las tres de la tarde del día diez y siete del corriente mes, se ha declarado á los señores doña Luisa Benavides viuda de Rosa, y á don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, únicos y universales herederos en la sucesión del finado don Francisco Rosa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.
Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
Salvador Toche.—Asaelmo Romero, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.
Hace saber: que los señores José Leoncio, José Santiago y Efigenio Portillo, mayores de edad, labradores y vecinos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, se han presentado á este Juzgado solicitando se tenga por su parte como aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó su padre señor Cristino Portillo; que en esta virtud, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente; citando y emplazando por inadecuado de este edicto á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.
Líbrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Román, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre espúrea Ursula Román. Al efecto, se ha nombrado á dicho señor, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, ocurran á ventilarlo en el término de quince días.
Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta.—Fernando Fessler, Srlo. Int.

El infrascrito Juez.
Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado á la una de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado únicos herederos en la sucesión de doña Estebana Alfaro de Delgado, á sus hijas doña Elena de Ferrero, doña Josefina de Mora, doña Estebana de Lagos, Señora Juana Delgado y don Esteban Bustamante, como cesionario de doña Joaquina de Alfaro; y á las mismas doña Elena, doña Josefina, doña Estebana, Señora

Títulos Supletorios

Juana y doña Joaquín Delgado, heroderna abintestato de su difunto hermano doctor José Antonio Delgado, quien á su vez era heredero de su madre doña Estebana Alfaro de Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al C.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos tres.

1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Fable Castillo, Juez tercero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber que las señoras Gregorio, Crescencio de Jesús, Manuel, Virginia y Francisca del Tránsito Badales, de este domicilio, han sido declaradas por este Juzgado legítimos herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Andrés Badales y Manuela Roque Romero de Badales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, á las una de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señorita María Ester Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermano Antonio María Hernández, y pide se le declare heredera de ésta. Se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citase á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez y tres cuartos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

1 Cealio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Narciso Garona Peña, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado las señoras Josefina Pérez, Carmen e Isidra de Jesús Orellana, aceptando la herencia sin beneficio de inventario, del señor don Víctor Orellana, agricultor en pequeño y vecino del cantón del "Llano Largo", jurisdicción de Juliapa, de este Distrito, y por decreto de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de estas señoras; y se les ha conferido la administración interina y representación legal de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohasco, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

1 Narciso G. Peña.—Eudén Martínez, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Ventura Pérez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Bernardino Ávila, pidiendo se le declare heredera y se le nombre interinamente administradora y representante legal de la sucesión; habiéndose accedido á este último en auto del día veintidós del mes corriente. Quien creyere tener derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador, á las una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace saber que por auto del Juez de primera Instancia civil de este Departamento, dictado á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de junio del corriente mes, han sido declarados herederos de la finca de doña María Josefa Jiménez de Cea, don Adolfo Cea hijo y la señorita Mercedes Cea. Lo que ponga en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—F. Clara.—Victor M. Montano, Srlo.

Fable Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Por el presente cita y emplaza á todas aquellas personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de la señora Lorenza Orellana Silveira, declarada en entredicho por denuncia, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Coronado Olano, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Cortés, de cuarenta años de edad, casado, telegrafista y de este vecindario, pidiendo que se expida á su nombre título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa mediana de teja, nueva, y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, la casa se compone de tres metros trececientos setenta y seis milímetros de largo, 6 sea de Norte á Sur, por diez metros ochocientos cuarenta milímetros de ancho, 6 sea de Oriente á Poniente, y el solar tiene las mismas dimensiones que la casa descrita, y los linderos de ambos son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Rosendo y Elisa Meléndez, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la casa y solar descritos; al Norte, linda con casa de Dolores Torres, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Manuel Callejas, quedando una calle de esta ciudad de por medio; y al Sur, con casa de Teresa Aguilar de Padilla, sirviendo de línea divisoria en parte trasecorral del solicitante y en otra pared de la casa de la señora de Padilla; que el solar lo hubo Cortés por compra que de él hizo á Margarita Gordito, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder, y la casa por haberla construido el señor Cortés; y cuyos inmuebles los estima el señor Cortés, en quinientos pesos. Otra casa de teja y su correspondiente solar situadas en el barrio de Mercedes de esta ciudad, la casa se compone de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, y el solar se compone de setecientos metros de frente por veinte de ancho, siendo los linderos de la casa y solar mencionados los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona y Ramona Zetino, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la casa descrita; al Norte, con casa de Nicolás Fernández, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de Cortés; al Poniente, con casa de Fidelta Martínez de Callejas, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la casa aludida; y al Sur, con casa de Salvador, Abalón y Raquel Rodríguez, quedando una calle de esta ciudad de por medio; la casa y solar mencionados los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo á Norberto Zetino, ya finado, según consta de la escritura que obra en su poder; y los cuales estima en quinientos pesos. Otra casa de teja y su correspondiente solar situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, la casa se compone de diez y seis metros de largo por seis de ancho, y el solar mide quince metros quinientos cuarenta milímetros por el Norte; trece metros trescientos setenta y seis milímetros por el Poniente; diez y seis metros por el Sur; y diez y seis metros por el Oriente; siendo los linderos de la casa y solar descritos, los siguientes: al Norte, con casa de Nicolás Anzora, que antes fue de Juana Morales, y la de las señoras Eloísa y Concepción Mesa, quedando con ambas colindantes una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Luciana Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de la colindante; al Sur, con casa y solar de la misma señora Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de esta señora; y al Oriente, con solar de la señora Guerra de Pino y casa de Esmeralda Henríquez, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de la señora Guerra de Pino y la pared de la casa de la señora Henríquez; la casa y solar mencionados los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo á los señores Isabel y Eusebio Anzora, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder, y cuyos inmuebles los estima el señor Cortés, en la suma de trescientos pesos. Y por último un rancho viejo de teja y su correspondiente solar situadas en el barrio de Concepción, de esta ciudad, el rancho mide cinco metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo en dicha medida un corredor que contiene dicho rancho; el solar mide por el Oriente diez metros treinta y dos milímetros; por el Norte ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Poniente diez metros treinta y dos milímetros; y por el Sur, cinco metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros, siendo los linderos del rancho y solar descritos los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar que fue de Santiago Torres Urbano, ahora de la propiedad de María Páez, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Norte, linda con solar de Nicolás Fuentes, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de Fuentes; al Poniente, linda con solar de las señoras Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de Cortés; y al Sur, linda con casa y solar de las mismas señoras Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trasecorral de la propiedad de estos colindantes; que el rancho y solar mencionados los estima el señor Cortés, en la suma de cincuenta pesos; y los cuales fueron adquiridos por éste, por compra que de ellos hizo á Juan Torres Urbano, ya finado, según consta de la escritura que obra en poder del señor Cortés; que las casas y solares descri-

tos se encuentran las primeras construidas sobre terrenos dominantes; y los cuales no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quienes hubiera profundisión; siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario, con excepción de la señora Esmeralda Henríquez, que su tal domicilio del Ganayabá. Los que se crean con derecho en las casas y solares mencionados, que ocurran á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tomatepeque, á las cinco y media de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

2 Coronado Olano.—Mayer Asfuria, Srlo. Inté

El infrascripto, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Marlaro Figueroa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de ciento setenta y cinco áreas de terreno rústico que hace más de veinte años posee en las extinguidas ejidas de este pueblo, hacia el Sur de esta población, lindante al Norte, limitada por la calle que del centro de esta población conduce á la hacienda "Jayuno"; al Oriente, con terreno del señor Alejandro Aguilar; al Sur, con terreno de la sucesión de don Narciso Avilés, compuesta de las señoras don Pedro y don Simón del mismo apellido, del domicilio de Santa Ana; y al Poniente, con terreno del señor Pedro Chinchilla; siendo éste y Aguilar, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

2 Bahino Rivera.—Angelina Pérez, Srlo.

Victor Rodríguez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Avalos Peña, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el cantón de "Las Tablas" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas, 6 sean ochocientos setenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de sacato y cereales de almendra, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Pablo Cosme y Pablo Díaz; al Poniente, con los de Rafael Cárcamo y Carlos Peña; al Sur, con el de Pablo Pineda; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de don Amanalio Pineda. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatecuicua, á once de junio de mil novecientos tres.

2 Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Pedro Ayala, Alcalde municipal de la villa de San Sebastián por ministerio de ley,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José María Martínez, mayor de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que saca su posesión en el barrio del Tránsito de esta villa, y cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, y linda con solar de la sucesión de Soledad Alegría y señorita Isabel Morge, trasecorral propio de por medio; al Norte trece metros setenta y un centímetros, y linda con solar de Floriano Rivas, trasecorral del colindante de por medio; al Poniente, la línea quebrada que divide el predio de que se trata, mide cuarenta y tres metros setenta y un centímetros, y linda con solar y casa pertenecientes á la Municipalidad, paredes de ésta y del predio de que se trata de por medio; y al Sur mide nueve metros setenta y ocho centímetros, lindando con la Iglesia Parroquial, calle de por medio; siendo todos los mojones que limitan dicho fundo, paredes de adobe; y los colindantes de este vecindario; que no es predio dominante; y se tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra; y lo habo por compra que hizo á doña Fania Aguilera, mayor de edad, de oficio doméstico y de este propio domicilio, la cual existe; habiéndose comprendido en la compra la casa de teja, construida sobre paredes de adobe y dentro los límites indicados de once metros cuarenta y nueve centímetros de ancho con todo y corredor y de largo nueve metros sesenta y ocho centímetros; habiendo adyacentes en el interior un cuarto y una medianera que sirve de acena; estimando todo en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Sebastián, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

2 Pedro Ayala.—Ignacio de Panigzag, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Castañeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee sin ninguna interrupción hace mucho tiempo, y tiene su casa de habitación, situada en el cantón de "La Concepción" de esta jurisdicción, teniendo por linderos y límites: al Oriente mide veintinueve metros setecientos setenta milímetros, lindando con línea de don Nazario Salaverría; al Poniente mide veintiocho metros noventa-

que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puebla, á las once del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1 Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Palguiste" de esta jurisdicción, que posee hace mucho tiempo, sin ninguna interrupción, con posesión como de sesenta y cinco tareas ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Guillermo Dárdano y don Anselmo Morán; al Oriente linderos con terreno de Andrés Vázquez; al Sur, con terrenos de doña Sixta Aguirre y don Gabriel Morán; y al Poniente, con terreno de Concepción Vázquez. El terreno descrito tiene como única carga real la servidumbre que tiene doña Sixta Aguirre para pasar á su terreno; todos los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Dárdano, que es del de Sonsonate, y el señor Anselmo Morán, del de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puebla, á las diez del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1 Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don J. Concepción Andón, mayor de edad, alarmero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que posee en el punto llamado "Tecuma" de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, compuesto, poco más ó menos, de ochenta y cinco áreas de superficie, regable, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Concepción Santamaría; al Oriente, con terreno de la sucesión de Filadelfo Villeda y el de Apolizario Rodríguez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Villeda; y al Poniente, con los de Plaquinto Martínez y Simón Santamaría. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Luciano Aguilar, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

1 Segundo Olivares.—E. Quiñero, Srlo.

Elentorio Surro, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de Sonsonate por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Mauchán, vecino del barrio de Sonzacate, solicitando título supletorio ó de propiedad de un solar urbano que posee en el expresado barrio de Sonzacate, el cual mide treinta metros cuarenta y nueve milímetros al frente que da al lado de la calle al lado Sur, treinta metros cuarenta y nueve milímetros hacia al Oriente, y otro tanto por los rumbos Norte y Oeste; y linderos: al Oriente, con Jerónimo Ortiz; al Norte, con solar de Bruno Romo; al Oeste, con solar de Justo Salazar; y al Sur, con solar de Concepción Muñoz, calle de por medio. Dicho solar lo hubo el señor Tiburcio Mauchán, por herencia de su padre Eusebio Mauchán, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1 Eleuterio Surro.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mendoza, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee y están situados en el "Barrio Nuevo" de esta población. El primero está cercado de madera muerta: mide por el Oriente diez y seis metros, y linderos con aquien de Francisca Zelaya; al Norte mide diez y seis metros ochenta y cuatro centímetros, y linderos con casa y solar de Manuel Flores, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés metros noventa y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Pablo Chavarría; y al Sur, tiene diez y siete metros noventa y cuatro centímetros, y linderos con solar de Julio Ventura, de este vecindario. El segundo, que estima en treinta pesos, tiene de extensión al Oriente treinta metros, y linderos con solar de Onofre y Lorenza Silva, calle de por medio; al Norte mide treinta y cinco metros, y linderos con solar de Bravilla Melgares, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés y medio metros, lindando con solar de Martina Ramírez; y por el Sur tiene cuarenta y tres metros, y linderos con solar de Jacinto Morán; está cercado de paja al Norte y por los otros rumbos de madera muerta y paja; lo adquirió por compra á

Anaoleta Mayén, de este vecindario. El tercer solar linderos al Oriente, con casa y solares de Jesús Casas y Rosa Maldonado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar de Santos Maldonado, y mide veinte metros; al Poniente linderos con solar de Josefa Hernández, quedando de por medio la quebrada llamada "Acaquá", y mide cuarenta y ocho metros; y al Sur linderos con solar de Norberta Lazo, calle de por medio, y mide ocho metros, cercado de madera muerta, y que lo estima en cincuenta pesos; en este predio existe un rancho, construido sobre paredes de bajareque y cubierto de teja, y lo adquirió por compra á la señora Juana Gómez, de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jacaro, á las diez de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

1 Antonio Chacón.—Fernán Melgares, Srlo.


El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace mucho tiempo sin ninguna interrupción, situado en el paraje denominado "Palos Gálata" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco tareas, equivalentes á ciento ochenta y dos áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Concepción Vázquez; al Oriente, con terreno de doña Sixta Aguirre; al Sur, con terreno de Andrés Vázquez; y al Poniente, con el mismo Andrés Vázquez. Este terreno es de naturaleza rústica, no tiene carga real ni derecho alguno que lo afecten, exceptos las servidumbres naturales; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puebla, junio diez y ocho de mil novecientos tres.

1 Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Depósito

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo garabúa torcido, de regular tamaño, herrado con el hierro de esta figura:  que fue presentado por el Comisionado del cantón "La Posa" de esta jurisdicción, por daños causados en cementera ajena y ser de hierro desconocido. El que se crea con derecho á dicho movimiento, que se presente á deducir los consus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Omatlán, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Nicolás Madrano.—J. Vicente Imendio, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escritos los señores Francisco Mena, Jesús y Euclito Chacón, todos labradores y de este domicilio, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vacante como de sesenta manzanas, poco más ó menos, de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, la cual es en su mayor parte de naturaleza sumamente árida, situada en el lugar denominado "Carro de la Puente" y respaldado de la quebrada de "Las Pilatas", correspondiente á la extrajudicial comunidad de este pueblo, llamada "La Bóveda"; en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de propiedad de don Hermenegildo Coea, y camino nacional que conduce para San Fernando, hasta topár á una barranca de peñascos; al Norte, con posesión cercada del señor Pedro Alas, hasta llegar á la última "cumbre" de una loma de dicho carro, bajando en línea recta por una paja blanca grande, hasta caer al "Río de Sumpulito"; al Poniente, la quebrada de los "Mejías", aguas arriba, dejando ésta y bajando por el mismo rumbo la de "Las Pilatas" pasando por la crilla del corral de una huerta de la señora Mónica Cordoba, subiendo por un huatillo de ecotal hasta entrar á un portillo donde para el camino que conduce al "Pian del Horno"; y al Sur, siguiendo este mismo camino y bajando después al corral de la propiedad del referido señor Coea, continuando por dicho carro hasta llegar al lugar donde se dió principio á esta descripción; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente á deducir á esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morán, á las doce del día once de mayo de mil novecientos tres.

1 Florencio Cordero.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, encalen ó

pinten el exterior de sus respectivas edificaciones, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verificare.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10-5 Sebastián Narváez.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tingladas avanzadas á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben haberlas conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

10-8 Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

10-8 Anselmo Torres h.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar á las 9 de la mañana del miércoles 15 del corriente.

San Salvador, julio 2 de 1903.

5-5 W. Augspurg, Gerente.

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de (\$2 25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

6-3 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903.

6-2 Francisco Duchas, Director.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir el martes 14 del corriente, á las 9 de la mañana, á la Junta General ordinaria.

San Salvador, julio 14 de 1903.

5-2 alt. Por el Banco Salvadoreño, O. Velado.—Administrador.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga ocho pesos por el cupón á junio 30 de 1903.

San Salvador, julio 7 de 1903.

5-1 M. B. Trigueros, Director interino.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 8 de julio de 1903

NUM. 161

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

el siguiente

REGLAMENTO DE LA POLICIA Y CUERPO DE BOMBEROS

DE SAN SALVADOR.

Título I

DE LA POLICIA EN GENERAL

CAPITULO 1°

De la organización y carácter de la Policía

Art. 1.—La Policía de la Capital dependerá del Poder Ejecutivo, siendo los Jefes inmediatos de ella el Presidente de la República y el Ministro de Gobernación.

Art. 2.—El personal de la Policía se compondrá:

- De 1 Director General,
 - " " Sub-Director,
 - " " Tesorero Específico,
 - " " Instructor,
 - " " Ayudante de la Dirección,
 - " " Secretario de la Dirección,
 - " " Juez Especial de Policía,
 - " " Secretario del Juzgado,
 - " " Guarda Almacén,
 - " " Escribiente de la Dirección,
 - " " Escribiente del Juzgado,
 - " " Médico del Cuerpo,
 - " " Ayudante del Médico,
 - " " Médico Director del Hospital de Venéreas,
 - " " Primer ayudante de éste,
 - " " Segundo ayudante,
 - " " Jefe de Policía de Higiene,
 - " " Comandante del Presidio,
 - " " Capataz del Presidio,
 - " " Barbero para la Plana Mayor,
 - " " 2 barberos para la tropa,
 - " " Telegrafista,
 - " " 1er. Escribiente de la Comandancia,
 - " " 2°
 - " " 1ª Enfermera del "Lazareto,"
 - " " 2ª
 - " " " " " "
 - " " Telefonista,
 - " " 2 Asistentes,
 - " " 7 Comandantes,
 - " " 6 Sargentos,
 - " " 12 Inspectores y
 - " " 350 policiales de línea.
- La Policía montada se organizará cuando fuere necesario:
- Con 1 Comandante,
 - " " 2 Sargentos y
 - " " 50 hombres, que se tomarán de los 350 policiales de línea.

Art. 3.—La Policía, aunque de carácter civil, en su organización y disciplina estará, sin embargo, sujeta á las leyes militares y Ordenanzas del Ejército.

Art. 4.—El personal del Cuerpo de Policía quedará, por ahora, dividido en tres secciones además de la Central, compuesta cada una de aquéllas de un Comandante, un Sargento, dos Inspectores y 60 hombres, las que serán distribuidas en tres Zonas que comprenderán: la 1ª, los barrios de Concepción, San José y San Esteban; la 2ª, los barrios del Calvario y Santa Lucía, y la 3ª el barrio de Candelaria. Dichas secciones dependerán del Cuartel General de Policía y tendrán oficinas, respectivamente, en los Cabildos de los barrios de Concepción, Calvario y Candelaria.

Pero cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Director de Policía, por medio de orden general, podrá aumentar ó disminuir el número de secciones aquí establecidas.

CAPITULO 2°

DEL DIRECTOR, SUB-DIRECTOR, SECRETARIO DE POLICIA Y MÉDICO—SUS ATRIBUCIONES, DEBERES, ETC.

Art. 5.—El Director de Policía será de nombramiento del Ejecutivo, y para ser Director se requiere:

- 1° Ser de conducta intachable;
- 2° Tener lo menos 30 años de edad;
- 3° Poseer suficientes conocimientos en la materia y en la milicia;
- 4° No haber sido condenado por ningún delito común ni militar cometido en la República ó fuera de ella; y
- 5° Ser persona de responsabilidad bastante.

Art. 6.—El Director de Policía ejercerá la misma autoridad que las *Ordenanzas del Ejército* atribuyen á los Comandantes de Batallón; y conforme al decreto legislativo de 17 de mayo de 1902, tendrá facultades de instruir las primeras diligencias de instrucción por los delitos comunes que se cometan en la Capital y su jurisdicción, y de los cuales tuviese conocimiento por razón de su cargo, debiendo dar cuenta al Juez respectivo con dichas diligencias en el tiempo y forma prescritos por la ley.

Tendrá además los deberes siguientes:

- 1° Procurar el cumplimiento de la Ley General de Policía, del presente Reglamento y de las disposiciones que se dicten por el Consejo Superior de Salubridad, cuidando que hagan lo mismo sus subalternos;

- 2° Asistir diariamente á su Despacho, desde las nueve de la mañana hasta las once, y de la una hasta las cuatro de la tarde, y en las demás horas del día y de la noche que su presencia en él sea necesaria.
- 3° Velar por la seguridad de los vecinos y darles el auxilio y protección que necesiten;

- 4° Arreglar el servicio del Cuerpo con individuos que rennan las condiciones que exige este Reglamento;

- 5° Nombrar al Secretario, Comandantes, Sargentos, Inspectores y demás subalternos;

- 6° Revisar los libros y cuentas de la oficina;

- 7° Informar al Ministro de Gobernación,

sobre todos los asuntos de interés que requieran su conocimiento:

- 8° Presentar cada año al Ministerio de Gobernación, un informe general del estado en que se encuentra el Cuerpo de Policía, suministrando todos los datos y observaciones que creyere convenientes para alcanzar mejores resultados en el servicio de dicho Cuerpo;

- 9° Dar parte diariamente de cuanto ocurra en el servicio de Policía, al señor Presidente de la República, al Ministro de Gobernación y al Gobernador Departamental;

- 10 Hacer que se cumplan todas las disposiciones de las autoridades constituidas, siempre que legalmente sea requerido;

- 11 Cumplir con los demás deberes que las leyes generales y especiales le impongan, y dar los informes que las autoridades constituidas le pidan, con tal de que no sean sobre asuntos reservados; y

- 12 Llenar, por orden general, los vacíos que note en el presente Reglamento y hacerlo, de la misma manera, las modificaciones que el buen servicio público exija, dando cuenta en uno y otro caso al Ministerio de Gobernación.

Del Sub-Director.

Art. 7.—Para ser Sub-Director de Policía, se necesitan las mismas cualidades que para ser Director, y su nombramiento se hará por el Poder Ejecutivo.

Sus deberes son:

- 1° Hacer las veces de Director en los casos que ósto falte por ausencia ó cualquier otro impedimento legal;

- 2° Aplicar á los individuos del Cuerpo las penas en que incurran por faltas en el ejercicio de sus funciones, mediante el juicio correspondiente;

- 3° Asistir á la Dirección General á las horas que marque el Director y dormir en el cuartel, no debiendo salir de él sin licencia del Director;

- 4° Cuidar que se nombren los turnos y distribuir el servicio convenientemente;

- 5° Recorrer cuando sea necesario las líneas y ordenar cuanto contribuya al buen servicio;

- 6° Instruir á los agentes de Policía en el manejo de las armas y movimientos que indique la Táctica, cuando no haya instructor especial;

- 7° Reprimir los desórdenes públicos, mandando agentes á los lugares en donde se crea que puedan ocurrir; y

- 8° Mandar ejecutar bajo su dirección, las capturas especiales que se le ordenen.

Del Secretario.

Art. 8.—El Secretario de la Dirección será nombrado por el Director de Policía, y debe tener las condiciones siguientes:

- 1° Ser mayor de veintitrén años;
- 2° Ser de buena conducta; y
- 3° Poseer los conocimientos necesarios en la materia y no haber sido condonado por ningún delito común ni militar cometido en la República ó fuera de ella.

Sus obligaciones son: asistir á la oficina durante las horas de Despacho y á cualquier hora del día y de la noche en que el Director reclame su servicio y llevar toda la correspondencia, dejando las copias necesarias.

Llevará los libros siguientes: 1° Un

libro de registro de la fuerza bajo la forma alfabética, en el cual debe constar el nombre de cada uno de los Comandantes, Sargentos, Inspectores, agentes de Policía y demás empleados del servicio y el número de su placa:

2º Un libro donde se inscriban por orden alfabético las personas aprehendidas, expresando el nombre, profesión u oficio, sexo, nacionalidad y estado, y el nombre ó número del agente que hizo la captura: 3º Un libro de inscripción de meretrices: 4º Un libro para anotar el movimiento de pasajeros de la ciudad; y 5º Un libro en que se anoten los objetos aprehendidos.

Del Médico y Cirujano.

Art. 9.—El Médico y Cirujano lo nombrará el Poder Ejecutivo, lo mismo que el ayudante de éste.

Art. 10.—Estará obligado á acudir inmediatamente, siempre que sea llamado á las Secciones de Policía á prestar los servicios facultativos que el caso exija, debiendo emitir los informes periciales que le pidan las autoridades; además, estará encargado de tomar las medidas antropométricas de los reos, de que se hablará adelante.

Art. 11.—Visitará todos los días á los enfermos ó inválidos que estuvieren á su cargo en los establecimientos.

Art. 12.—Llevará un libro de registro en el que hará constar el tiempo que cada individuo haya estado enfermo, la naturaleza de la dolencia, su curso y terminación.

Art. 13.—El día 1º de cada mes dará parte al Director, por escrito, de los individuos del Cuerpo que estuviesen imposibilitados para el servicio por enfermedad, expresando la naturaleza de ésta.

Art. 14.—Dará aviso al Sub-Director, del restablecimiento de los individuos enfermos para que vuelvan al servicio.

CAPITULO 3º

Del Juez Especial de Policía, Secretario y escribientes.

Art. 15.—Habrá un Juez Especial de Policía, que será nombrado por el Ministerio de Gobernación, á propuesta del Director, y las cualidades para ese empleo, deben ser las mismas que para ser Juez de Paz.

Tendrá el Juez Especial de Policía un Secretario y dos escribientes, nombrados por el Director de Policía. El primero debe reunir las condiciones que se exigen para ser Secretario de un Juzgado de Paz, y los otros dos deben saber escribir correctamente y ser de buena conducta.

Art. 16.—El Juez de Policía conocerá solamente de las faltas señaladas en las leyes de Policía. También tendrá jurisdicción en la Capital para practicar las primeras diligencias de instrucción por delitos comunes, de conformidad con el decreto legislativo de 17 de marzo de 1902.

Art. 17.—Las funciones del Secretario y escribientes serán las determinadas por las leyes comunes.

CAPITULO 4º

Del Tesorero Específico.

Art. 18.—El Tesorero Específico de la Dirección General, será nombrado por el Ministerio de Gobernación, á propuesta del Director, y rendirá fianza suficiente para responder por los fondos que administre.

Art. 19.—El Tesorero tendrá á su cargo los libros mandados por la Contaduría Mayor, y dará todos los días su cuenta de Caja.

Art. 20.—Dará un recibo firmado por él á todo enterante, para su resguardo. Los talonarios deberán ser numerados y sellados por la Contaduría Mayor.

Art. 21.—El Tesorero no hará pago al-

guno sino en virtud de recibo ó documento autorizado legalmente, siendo responsable personalmente, con arreglo á la Ley, de cualquier cantidad que pague sin aquella formalidad.

CAPITULO 5º

De los Comandantes de Sección ó Capitanes, de los Sargentos ó Tenientes y de los Inspectores ó Sub-Tenientes.

Art. 22.—Para servir cualquiera de estos empleos, además de la buena conducta, indispensable para todo puesto en la Policía, se requiere ser mayor de edad, saber leer y escribir y las 4 reglas de la Aritmética y poseer la instrucción necesaria de los deberes especiales que el empleo exige.

Art. 23.—Cada Sección de Policía estará bajo las órdenes del Comandante, quien será responsable del servicio, disciplina y aseo de la Sección. Será nombrado por el Director y debe tener la suficiente instrucción.

Art. 24.—Sus obligaciones son las siguientes:

1º Vivir en la Sección de su cargo y rondarla:

2º No separarse de ella sin previo aviso y consentimiento de la Dirección, excepto en los casos de desorden público:

3º Dar parte diario y circunstanciado á la Dirección, del movimiento que ocurra en la Sección:

4º Cumplir y hacer cumplir las órdenes de sus superiores:

5º Dar aviso al Director de las faltas que cometan sus subalternos:

6º Firmar los partes y documentos de su Sección, siendo personalmente responsable del mal servicio; y

7º Remitir á la Sección Central todos los individuos que sean capturados en su Sección y con el parte detallado, para que se les aplique la pena correspondiente.

Art. 25.—En los casos de lesiones, homicidio ó canicidio, llamará á los Médicos forenses y al Juez respectivo para su reconocimiento, y si fuere necesario, remitirá el herido al Hospital, obteniendo de él previamente todos los datos respecto al suceso, si es que se encuentra en estado de darlos.

Art. 26.—Al presentarse alguien á pedirle auxilio, deberá prestarlo con prontitud, siempre que crea que las guardias de calles demorarían en ocurrir al lugar del peligro ó si con la demora se realiza un mal.

Del Comandante de turno en la Sección Central.

Art. 27.—En la Sección Central habrá un Comandante de turno, desempeñando este cargo por el término de ocho días, esto es, comenzando el lunes de cada semana y á la hora que el Director señale. Sus obligaciones serán las siguientes:

1º Hacer filiar á todos los reos que traigan, sea de las Secciones, ó sea de las calles:

2º A todo reo, antes de entrar al calabozo, lo hará registrar cuidadosamente á su presencia y la del guardia, por el Sargento ó Cabo de guardia, y formará un inventario del dinero y demás objetos que se le encontraren, los que serán entregados al empleado especial que hubiere ó que se entreguen con el reo á la autoridad competente:

3º Si llegase algún herido, hará que el practicante, si hubiere, lo reconozca; y mandará llamar algún Juez, sea al de Paz, ó de 1ª Instancia, así como á los Médicos forenses, ó al del Cuerpo, si el practicante no estuviere facultado ó el caso requiera el auxilio de otro Médico. Caso de tener que remitirlo al Hospital, hará que se le lleve con todo cuidado, obteniendo de él previa-

mente, si fuere posible, los datos para facilitar la captura del agresor ó agresores:

4º Bajo pretexto alguno consentirá el Comandante de turno que en el cuartel se den azotes, palos ó que se maltrate á ningún preso ó detenido:

5º No confundirá en ningún caso presos paisanos con los empleados de Policía que por alguna falta cometida estén castigados, y cuidará que estos últimos estén sin equipo ni uniforme de gala.

Tampoco permitirá bulla, fuego ó vela, sino sólo la lumbre que proporcione el cuartel:

6º Prestará el auxilio que se le pida con prontitud, siempre que lo crea necesario:

7º Al aviso de incendio, mandará las bombas y gente al lugar del suceso, teniendo cuidado que las bombas tengan el equipo previsto por la Táctica, y que los hombres salgan en orden:

7º Después del incendio, hará tocar lista y recibirá los partes de los oficiales y tropa, pondrá todo por escrito, hará lista de las faltas, así como del inventario de los útiles que vuelvan; y

9º Vigilará que no se entre licor al cuartel para preso ó persona alguna, para evitar consecuencias fatales.

De los Sargentos ó Tenientes.

Art. 28.—Los Sargentos ó Tenientes estarán bajo las órdenes del Comandante, y cumplirán tanto las órdenes de éste como las del Director ó Sub-Director.

Art. 29.—Son obligaciones de los Sargentos:

1º Procurar la disciplina é instrucción de los Inspectores y agentes de su mando, haciendo que se conserven en buen estado las armas y vestuarios:

2º Conducir á los agentes de Policía á sus puestos respectivos, comunicándoles las instrucciones que hubieren recibido.

3º Recorrer constantemente las líneas de su cargo; y

4º Poner en conocimiento de su Comandante las novedades que ocurran, tanto en el servicio interior como en el de las calles.

De los Inspectores ó Sub-Tenientes.

Art. 30.—Los Inspectores ó Sub-Tenientes serán responsables del buen orden y disciplina de los subalternos que estén bajo su mando.

Art. 31.—Serán sus obligaciones: 1º Estudiar cuidadosamente y saber con perfección los Reglamentos de Policía; 2º Anotar todas las faltas que cometan sus subalternos en el desempeño de sus obligaciones, cuidando de dar parte al Sargento respectivo; 3º Rondar constantemente los puestos que ocupen las escuadras, á fin de que cumplan sus obligaciones. Si algún individuo de Policía no se encuentra en su puesto, se le llamará en cada uno de los extremos y en el medio de su línea, y si ni aun así acudiese, se le buscará hasta averiguar el motivo de su separación y dar parte de la falta.

CAPITULO 7º

De los agentes de Policía.

Art. 32.—Para ser Agente de Policía se necesita:

1º Ser mayor de 21 años y menor de 45
2º Tener una estatura más que media

no:
3º Ser de buena conducta, estar en pleno goce de los derechos de ciudadano, y no haber sido condenado por delito común ni militar, cometido en la República ó fuera de ella:

4º Saber leer y escribir; y
5º Disfrutar de buena salud y no adolecer de defecto físico alguno.

El tiempo del servicio será de do

años; y al ingresar al Cuerpo el agente firmará un esqueleto en el cual conste dicho compromiso y su filiación completa.

Art. 33.—Son deberes de los agentes de Policía:

1º Prestar auxilio al público y á sus compañeros, tomando la intervención correspondiente en caso de delito ó falta, así como en todo incidente, siniestro ó otras calamidades públicas que ocurran, aún cuando no estuviese de servicio en el lugar del suceso:

2º Soportar con paciencia los insultos ó amenazas contra su persona ó la autoridad que representan, sin personalizarse, debiendo llevar á cabo el cumplimiento de su deber con moderación y prudencia, dando cuenta á su superior de lo que ocurra en todos los casos en que intervenga:

3º Hacer á los particulares las advertencias necesarias, para evitar que por descuido ó falta de precaución en ellos al jugar una arma ó intentar una broma, dé origen un desgraciado incidente en perjuicio de tercero y dé margen á un delito ó falta:

4º Proporeionar, aun estando francos, á todo el que lo solicitare, los informes que no refiriéndose al servicio, se concreten á señales de domicilios particulares, de médicos, boticas de turno ó otros establecimientos públicos, &c:

5º Ser atento y respetuoso con el público, prestando espontáneamente su protección sin necesidad que se la soliciten, especialmente á señoras, ancianos, enfermos y á los que por circunstancias de algún defecto físico ó accidente casual, no tengan acción libre y fácil:

6º Dar, con la mejor cortesía y amabilidad, al forastero, el conocimiento de la localidad á donde se encamine, procurando administrarle datos exactos sobre el particular:

7º Un policial jamás entrará en discusión ó altercado con ninguna persona, y si se viere atacado de una manera inconveniente, amonestará con buenas palabras al que lo haga para que se modere, procediendo al arresto del culpable cuando su amonestación haya sido ineficaz:

8º Deberá ocurrir sin tardanza á todo sitio ó lugar en donde haya aglomeración de gente y tenga por origen alguna riña, disputa ó escándalo, á efecto de dispersar á los curiosos, llevando á la Dirección á los culpables:

9º Todo policial estudiará cuidadosamente la fisonomía, cualidades y condiciones de los ladrones ó malhechores y á toda persona de costumbres viciosas y sobre todo á los que, sin el permiso de ley, anden vendiendo por la calle objetos ó transiten como limosneros, puesto que con este disfraz penetran impunemente á las casas, vigilando la salida de ellos de la casa donde se introdujeran con el fin de cerciorarse si sacan objetos hurtados, poniendo todo á disposición de la Dirección en caso de verificarse un hecho de tal naturaleza:

10 El policial hará uso de sus armas sólo para delincentes, en el caso que le hicieren resistencia á mano armada, y en el caso natural y de imprescindible necesidad, de su legítima defensa:

11 Si la resistencia fuese sin arma ó por caso de fuga, no usará el policial tampoco de sus armas, sino que pedirá auxilio á sus compañeros ó á particulares, sin que esto le prive tomar las medidas de seguridad que crea conveniente:

12 Todo policial está facultado para entrar á cualquier parte con el objeto de prestar auxilio, siempre que oiga una voz de "socorro!" ó que como autoridad se le llame y se le demande protección. Lo

mismo puede hacer en la persecución momentánea de algún delincente. En estos casos no hay violación de domicilio y basta que se sepa que se está cometiendo un crimen ó delito y se le pida auxilio ó escuche voces de desesperación que le indiquen que se ejerce alguna violencia sobre las personas, para que penetre como pueda al sitio en que sea necesaria su acción.

13 En otro caso que no sea el anterior, el agente llamará á sus compañeros y al superior que corresponda, y pedirá permiso para allanar la casa; si éste le fuere negado, colocará agentes para no dejar salir al culpable, y dará parte á la Dirección para que disponga lo conveniente:

14 En todo caso en que intervenga un agente, recogerá las observaciones conducentes á patentizar los hechos que motivaron su intervención, evitando que desaparezcan los vestigios y los instrumentos del crimen que se haya cometido, hasta la llegada del superior, quien dispondrá lo que juzgue oportuno:

15 Hecho que sea un arresto, no deberá el Agente adoptar más medidas de seguridad que las necesarias para evitar la fuga del preso, mientras está á su cargo. No deberá, por consiguiente, mortificarlo sin necesidad ni usará con él un lenguaje que pueda irritarle ó humillarle, puesto que una conducta semejante provoca la resistencia por parte del arrestado y crea antipatía ó sentimientos hostiles con las personas que lo observan y ven:

16 Tampoco deberá el policial ofenderse por el lenguaje abusivo, torpe ó grosero que contra él enviare el individuo que conduzca preso. No le devolverá las injurias que le dirija y por ningún motivo empleará el batón, limitándose únicamente á conservarlas en la memoria para rebelarlas con fidelidad al tiempo de dar su parte. Su deber es no desviarse de la moderación necesaria y de la prudencia que debe caracterizarle, pero sin que esto indique que no debe ser enérgico en el cumplimiento de sus deberes:

17 El policial que reciba una orden es responsable por su ejecución, debiendo arbitrar los medios más adecuados para cumplirla bien y fielmente:

18 El policial de servicio en la calle está obligado á detener á quien encuentre escribiendo ó dibujando en las paredes, ó sitios públicos, ó bien pegando carteles injuriosos ó subversivos ó anotando "Vivas" ó "Muera", haciéndolo borrar:

19 Deberá detener á los menores de edad que se encuentren vagando ó entretenidos en juegos prohibidos, vertiendo palabras obscenas ó injuriosas, obstruyendo en grupos el tránsito, arrojando objetos y promoviendo escándalo. No permitirá que á proximidad de Colegios de niñas ó señoritas, se reúnan grupos de jóvenes acechando la salida de dichas niñas; debe hacerlos dispersar, conduciendo á la Dirección á los que desobedecieren:

20 Detendrá á toda persona que otra lo denunciare de agresión contra ella, en su persona ó bienes, ó á quien se le acuse de crimen ó delito, siempre que el reclamante se avenga á ir con el denunciado á la Dirección á dar la prueba y los datos en que funda su derecho; pero en el caso de *infraganti* delito, no habrá necesidad de tales exigencias:

21 Todo agente está obligado á recoger y llevar á la Dirección los animales sueltos que vaguen por las calles, así como los objetos perdidos ó que encuentre abandonados:

22 Detendrá á toda persona que en las horas de la noche transite con obje-

tos ó que á caballo ó en vehículos conduzcan aludos, baúles ó cajas, muebles ó alhajas, y la hará pasar á la Dirección, salvo el caso en que el conductor ó pasajero fuese persona conocida:

23 No se retirará jamás de su puesto de servicio, mientras no sea relevado, salvo el caso de recibir orden expresa de su superior; en caso de incendio ó de dar auxilio á un compañero. En el caso aludido de incendio, se dirigirá con velocidad al lugar del siniestro. Durante las horas de su servicio no se ocupará de otros trabajos que el que sea propio de las funciones que desempeña:

24 No aceptará discusiones de nadie, y cuando tenga necesidad de hacerse respetar, deberá obrar con toda prudencia, energía, prontitud y valor:

25 Recorrerá con frecuencia toda su línea para ver si nota alguna falta, y á veces se colocará en el centro de ella, para estar expedito á cualquier llamada ó auxilio que se le pida. En caso de ordenarsele un punto fijo, no se retirará de él hasta la hora que se le haya señalado ó sea relevado:

26 Al recibir un puesto, recibirá también la consigna del saliente, si hubiera, no pudiendo abandonar el servicio hasta que se verifique el relevo, salvo el caso de tener que prestar auxilio á otro policía ó cuando obedezca llamado de compañero ó superior:

27 Un agente de servicio en la calle no debe pararse en las ventanas y puertas de las casas de familia á escuchar conversaciones particulares, ni dejará tampoco que se paren transeúntes, ni que golpeen ó incomoden de noche á los que están recogidos:

28 En las boca-calles cuidará de ayudar á los ancianos, enfermos y á los niños, para evitar que sean atropellados por los carruajes ó vehículos de transporte:

29 Reprimirá á los transeúntes cualquier falta de respeto á las señoras, á los ancianos y niños, y evitará todo acto que ofenda la moral pública:

30 Vigilará atentamente á toda persona que vea en actitud de accechanza delante de alguna ventana, puerta de calle ó almacén, obligándola á que siga en camino. Si nota que lo están espionando y esperando que se retire del punto, no permitirá que tales personas queden donde se encuentran:

31 No permitirá en la noche que alguno suba á ventanas ó balcones de la calle, ni dejará fijar escaleras ó palcos en las paredes, capturando al que salga ó se desenlague así, y conduciéndolo á la Dirección:

32 Dará parte de los focos de luz que estén apagados y del tiempo que estuvieron:

33 Se cerciorará, al recorrer su línea por la noche, de que todas las puertas y ventanas de los almacenes y casas particulares están bien cerradas, y al encontrar alguna puerta abierta, avisará al dueño de la casa. Si éste es un almacén ó casa desocupada, llamará al Inspector dándole cuenta para que ordene lo conveniente:

34 No permitirá que de noche se abran los establecimientos de comercio después de cerrados, sino únicamente por sus dueños ó por persona empleada en ellos que le infunda completa confianza, observando lo que se haga ó se extraiga, para dar cuenta si fuere necesario:

35 Todo agente llevará un librete, en el que anotará las observaciones que crea importantes á fin de no olvidarlas, sobre todo, el nombre de los testigos en los casos que necesiten pruebas:

36 Tendrá obligación de decir su nom-

bre y número á todas las personas que lo requieran:

37 Es prohibido que dos individuos del Cuerpo anden juntos y que sostengan conversaci6n cuando se encuentren en el límite de su línea, á no ser por asuntos del servicio, en cuyo caso lo harán de la manera más breve posible:

38 Impedirá la portaci6n de armas prohibidas, sin distinción de persona, exceptuándose á los Oficiales del Ejército en servicio activo, á las personas constituidas en autoridad y á los que vayan de tránsito ó tengan licencia de portarlas, conduciendo á los infractores á la Direcci6n, para que sean juzgados de conformidad con la ley:

39 Capturará á los desertores, á los vagos, á los sospechosos, á los que con pretexto de culto recorran las calles solicitando limosnas sin la patente respectiva, á los mendigos que no sean impedidos para el trabajo, á los ebrios escandalosos y á los fondeados:

40 Hará que los vehículos al doblar una calle lo hagan en el centro de ella y no pegados á las aceras, tanto para que no las destruyan, como para que no atropellen á los transeúntes, cuidando igualmente que los referidos vehículos no se sitúen en las boca-calles ó parajes que no le han sido señalados:

41 La marcha de los carruajes ó vehículos dentro de la poblaci6n, no podrá pasar del trote regular, llevando prece al que lleve los caballos al galope ó al jinete que hiciere lo mismo en su *sport* por las calles:

42 Vigilará para que no se arroje á la calle ninguna clase de basuras ó aguas sucias, ni tampoco la de los baños, dando aviso á la Direcci6n en caso de notar en su línea alguna infracci6n sobre el particular:

43 No permitirá también que se arrojen basuras y cáscaras de frutas en los andenes, obligando al que lo hiciere á recogerlas, y si se negare, lo llevará á la Direcci6n:

44 Evitará que se arrojen piedras ó se hagan disparos de armas de fuego, capturando á los hechosos:

45 Impedirá que se depositen en las calles maderas, ripio, basuras ó cualquier otro objeto que estorbe el tránsito, á no ser con previo permiso del Alcalde Municipal:

46 Evitará así mismo que abran hoyos en los acueductos ó atarjeas sin el permiso conveniente y que permanezcan más tiempo que el que se indique:

47 No dejará arrojar á las calles animales muertos ó otros objetos inmundos, obligando á los que infrinjan esta prohibici6n, á llevarlos á enterrar fuera de la ciudad, amonestando á los que no lo verificaron:

48 Evitará que los tenderos, carpinteros ó otros de oficios semejantes, saquen sus basuras á las calles para quemarlas, obligando las conduzcan á los lugares designados al efecto:

49 Dará parte cuando en su línea haya aguas estancadas, acueductos desbordados ó rotos, paredes que amenacen ruina, destrucci6n de empedrados ó cualquiera otra cosa de que deba tener conocimiento el Alcalde Municipal:

50 Evitará que se hagan gradas ó otras construcciones que salgan de las líneas de las calles más de lo que permite la ley.—Así también la colocaci6n de persianas que se abran al lado de la calle, obligando que sean en sentido contrario:

51 No permitirá que los conductores de

bestias ó carretas maltraten con crueldad á los animales que conducen:

52 Deberá saber ó conocer el domicilio en donde habitan los funcionarios públicos:

53 Dará inmediatamente aviso á los dueños de casa y á la Direcci6n, cuando note un incendio, prestando en tal caso el auxilio que le fuere posible:

54 Pondrá en conocimiento de sus superiores, todas aquellas reuniones que juzgue atentatorias al orden público:

55 Dará parte así mismo cuando tenga noticia de fábricas de monedas falsas, de pólvora ó aguardiente clandestina, de introducci6n de contrabandos, de lugares en que se oculten delinquentes, aunque no sea en el cant6n de su servicio, para que la autoridad proceda convenientemente:

56 Dará parte de toda persona que haya muerto en su línea, averiguando la enfermedad de que adolecía, el médico que tuvo y el caso que acontezca de tener más de 24 horas el cadáver sin conducirlo al Cementerio:

57 Es prohibido á los individuos de Policía: 1º Arrestar y detener persona alguna por su propia determinaci6n, fuera de los casos señalados por este Reglamento y demás leyes de Policía. 2º Perturbar las reuniones en que no se altere el orden público y molestar de cualquier modo á los vecinos pacíficos: 3º Maltratar á los ebrios que se encuentren en incapacidad de caminar por sí mismo, conduciéndoles en todo caso de la manera más conveniente ó pidiendo á la Direcci6n una camilla de ambulancia: 4º Pedir ó recibir gratificaciones de persona alguna ó imponer penas bajo ningún pretexto, vejar á nadie de palabra ó obra, debiendo limitarse únicamente á tomar las medidas de seguridad con las personas que aprehendan:

58 Impedirá que las meretrices cometan escándalos en las calles, profieran palabras obscenas, griten ó estén reunidas más de dos, que transiten por las calles después de las 10 de la noche cuando no vayan en direcci6n de su domicilio, es decir, que después de esa hora, la que pasare varias veces por la misma línea, será arrestada y conducida á la Direcci6n. Impedirá también á las mismas meretrices la entrada á los parques ó paseos públicos, en donde se reúnan familias:

59 En todo caso y en cualquier circunstancia, reprimirá las agresiones contra las personas, bienes y domicilio de los ciudadanos, deteniendo á los agresores, y prestará auxilio eficaz á cuantos demanden socorro ó se encontrasen en cualquier peligro:

Tendrá cuidado en las conversaciones de los particulares, y dará parte al Director si acaso oyese palabras subversivas ó referente á algún *complot* contra la seguridad del Estado ó del público:

60 Conducirá á la Direcci6n á los que de cualquier modo produzcan escándalo ó ejecuten actos contrarios á la moral y á las buenas costumbres, y evitará, por todos los medios que estén á su alcance, la perpetraci6n de delitos, y media vez ejecutados éstos, procederá sin demora á la captura de los delinquentes:

61 Vigilará los establecimientos públicos, para evitar que haya riñas, escándalos ó que se infrinjan las disposiciones de policía, prestando el auxilio á los dueños que lo pidan, para establecer el orden ó para capturar á los que hayan cometido algún hecho criminal:

62 Recogerá los niños perdidos ó extraviados, y si no pudiere averiguar el domicilio de ellos para que se regresen á sus

casas, por medio de cordillera los remitirá á la Direcci6n:

63 Capturará á los que causen daños en los objetos que sirven para el ornato público, en los edificios, ó que destruyan ó imperfeccionen los trabajos de reparaci6n ó construcci6n.

Deberes de la guardia del Teatro y de otras diversiones públicas

Art. 34.—Los individuos designados para la guardia de un teatro, circo ó otro lugar de diversion pública, se presentarán muy aseados y con el uniforme que se les indique.

Art. 35.—El Comandante, al llegar al local designado, distribuirá su tropa de tal suerte, que haya dos policías en cada puerta de entrada para evitar que entren ebrios, y que los muchachos molesten á las señoras y caballeros que asisten á la funci6n, no permitiendo ningún desorden al derredor de la puerta. El resto de la tropa se distribuirá en los lugares que se designen. El Comandante deberá recorrer con frecuencia los sitios convenientes á efecto de estar listo para mandar policíacos á donde haya necesidad de mantener el orden.

Art. 36 A pesar de que todo individuo que asiste á un teatro ó diversion pública, tiene libertad para aprobar ó desaprobar el desempeño de los artistas dentro de una esfera decente y sin perturbar el público; este derecho no llega hasta silbar y gritar, ni golpear con bastones, y mucho menos cuando tales demostraciones se dirigen á ofender á algún artista; la guardia, en tal caso, no permitirá estos abusos, y para el efecto amonestará á los autores de tales demostraciones, y si esto no bastare, hará salir con prudencia á los culpables enviándoles á la Direcci6n con el parte detallado de los cargos que obren contra ellos, siendo el medio más prudente la espera de un entre-acto para cumplir tal disposici6n.

Art. 37.—Si se tratase de interrumpir una representaci6n, con gritos ó de otro modo preparado de antemano, se procederá con energía como el caso anterior.

Art. 38.—No se permitirá que las mujeres que hayan concurrido con niños á una representaci6n ó espectáculo público, les dejen hablar fuerte, gritar ó llorar, porque con esto se mortifica al público y se turba la representaci6n. El Agente advertirá á la persona con quien estén esos niños que les haga guardar silencio ó callar; pero si no logra el objeto, se les hará salir fuera del local en que esto suceda.

Art. 39.—No se permitirá á las meretrices la entrada á palcos ni al salón de descanso, poniendo especial cuidado sobre esto los Agentes, para evitarlo. También se prohibirá el llamado, fuera de los sitios designados, en los entre-actos respectivos.

Art. 40.—Concluida la representaci6n, el Comandante formará su guardia, y una vez retirado el público, regresará con ella á su cuartel, dando cuenta verbalmente si no ocurrió novedad grave; pero lo hará por escrito en caso contrario.

Deberes personales de todo empleado de la Policía.

Art. 41.—Todo empleado de la Policía debe abstenerse:

1º De todo acto indigno que le haga perder ó disminuir la estimaci6n de sus superiores:

2º De contraer deudas y toda clase de compromisos, así como de recibir obsequios en efectos ó dinero de nadie, y mucho menos de gente sospechosa ó de los despachadores de agenciante, á fin de no contraer compromisos que le hagan perder

su independencia para obrar con rectitud cuando el caso se le presente:

3º Del juego, de la bebida alcohólica, y de toda sociedad con persona de mala conducta:

4º No deberá usar palabras indecorosas, ni bromas con sus compañeros, ni apodosos con los que los tengan, ni hablar mal de ellos ni de sus superiores:

5º No tomará parte alguna en política, ni tratará de favorecer á los miembros de un partido en perjuicio de otros.

6º No dará noticias sobre hechos que esté pesquisando, ni transmitirá de la calle recados ó correspondencia á presos ó incommunicados:

7º Estando uniformado no podrá llevar fardos ni bultos por la calle, ni hacer trabajo incompatible con la dignidad de su cargo y la decencia del uniforme que lleva:

8º Cuando esté sentado, cada vez que se aproxime un superior, deberá ponerse de pie, permaneciendo así hasta que aquél lo autorice para que vuelva á sentarse ó se retire:

9º Deberá saludar á todos los Jefes y Oficiales de su Cuerpo, teniendo igual obligación respecto de los Jefes y Oficiales del Ejército, siempre que lleven sus distintivos ó les conozcan:

10 No fumar en público ni en presencia de sus superiores.

11 Aunque un agente ande franco, no por eso queda exento de intervenir en los hechos de policía que presencie y de prestar auxilio al agente de turno, cuando éste lo necesite.

CAPÍTULO 8º

De la equipa.

Art. 42.—El uniforme de gala del Cuerpo de Policía será: guerrera y pantalón de paño ó franela azul oscuro con vivos blancos y botones del mismo color con las armas de la República; kepi del mismo paño con un escudo al frente con el número de la placa que portará al lado izquierdo en el pecho, cuya placa tendrá el mismo número que el kepi; zapatos de becerro de una pieza, y guantes de hilo blanco. El uniforme diario será de rayadillo con gorro del mismo sin el número, llevando solamente la placa al lado izquierdo como se ha dicho:

Llevará revólver y batón colocado en un cinturón, abrazaderas y silvato, así como un ejemplar de este Reglamento y una libreta

Art. 43.—La pérdida del equipo ó de alguna de sus piezas, deberá explicarse satisfactoriamente; en caso contrario, el Agente será castigado y pagará el importe de las prendas perdidas. Los individuos que se retiren del servicio entregarán al Comandante de su Sección el uniforme y demás prendas de su equipo; las piezas que pudieran faltar serán pagadas de la maza del policial que las haya perdido.

CAPÍTULO 9º

Del Médico Director del Hospital de Venéreas, de los Ayudantes del Médico y demás empleados subalternos.

Art. 44.—El Médico Director del Hospital de Venéreas, será de nombramiento del Ministerio de Gobernación.

Art. 45.—Los ayudantes del Médico los nombrará éste, así como los demás empleados subalternos del Hospital.

Art. 46.—Las condiciones que el Médico y demás empleados deben tener y las obligaciones de unos y otros, las determinará el Reglamento de Profilaxis Venéreas decretado por la Asamblea Nacional Legislativa con fecha 29 de abril de 1901.

CAPÍTULO 10

Disposiciones generales á los Capítulos anteriores.

Art. 47.—Cuando haya una plaza vacante de Comandante, Sargento ó Inspector de Policía, se llenará con un individuo del grado inmediato inferior, si así lo juzgare el Director.

Art. 48.—Todo entero por multas ó de cualquier otra precedencia, deberá hacerse precisamente en la Tesorería Específica de la Dirección de Policía, con nota ó talonario del funcionario que haya impuesto la multa ó ordenado el entero.

Art. 49.—Queda prohibido al Director, Juez Especial y cualquier otro empleado de la Dirección de Policía, recibir por sí cantidad alguna de dinero, por multa ó por cualquiera otra causa que se relacione con el servicio, bajo la pena de veinticinco pesos de multa y destitución del respectivo empleado, sin perjuicio de la devolución de la cantidad recibida.

Art. 50.—Toda persona que sea obligada al pago de cualquier cantidad por algún empleado de la Dirección de Policía, deberá exigir el recibo talonario del Tesorero; y caso de negarsele ó de dársela en otra forma, deberá dar aviso al Gobernador del Departamento ó al Ministro de Gobernación, para los efectos legales.

Art. 51.—La Policía no podrá distraerse del objeto de su institución, y la autoridad que dispusiera lo contrario, será responsable de ese abuso.

Art. 52.—La falta de delitos prueba la vigilancia activa y benéfica de la Policía.

Art. 53.—Los Sargentos ó Inspectores pasarán revista á todos y á cada uno de los individuos de la Policía, cuidando que los vestidos y demás equipos estén limpios, dando aviso al superior del resultado de esta inspección.

Art. 54.—Toda señal de llamamiento en demanda de auxilio de los agentes, debe ser tres silbidos fuertes. Si el Policial que custodia ó el Sargento ó Inspector que recorren una línea necesitan entenderse entre sí, los toques de señal serán: para gendarme un fuerte silbido con el silvato; para Oficial, dos silbidos que debe ser correspondidos de la misma manera, y en el caso de que un Oficial esté en persecución de alguna persona por la noche, dará de vez en cuando un solo silbido para indicar á los demás el camino que lleva.

Art. 55.—Es prohibido á los Sargentos, Inspectores y Policías el uso de paraguas ó bastón mientras estén de uniforme.

Art. 56.—En caso de muerte de algún individuo del cuerpo, el Oficial dará parte por escrito al Director y entregará el equipo del difunto.

Art. 57.—Siempre que se cometiere un crimen y que el Director sospechare que fue por negligencia de los Inspectores ó agentes de la línea en que se perpetró, deberán probar que cuando tuvo lugar se hallaban en sus respectivos puestos y en el pleno desempeño de sus funciones. De lo contrario, serán castigados severamente por el Director, según su falta.

Art. 58.—Todos los individuos que componen la fuerza de Policía están exceptuados del servicio de cargos concejiles y de toda contribución personal, y el tiempo de servicio será conceptuado como servicio activo militar.

Art. 59.—Siempre que un agente de Policía considere que sus fuerzas personales son insuficientes para ejecutar un arresto, en el cual crea además encontrar resistencia, pedirá auxilio á las personas presentes ó á cuantas crea indispensables para ejecutarlo. El que se negare á prestar

su auxilio, se tendrá por culpable y se hará acreedor al castigo que las leyes señalan.

Art. 60.—A todo recluta se lo entregará un ejemplar del Reglamento del Cuerpo, la ropa y equipo necesario y se lo prevendrá que toda prenda ó arma que reciba para el servicio, no puede venderla ó empeñarla sin cometer un delito que castiga la ley.

Art. 61.—El Director General de Policía hará que los Oficiales y agentes de Policía reciban clases de Táctica Militar, de Ordenanza y de cartilla; que hagan ejercicios militares, de tiro al blanco y maniobras de bomberos, etc.

De las penas.

Art. 62.—Las faltas disciplinarias y la deserción de los Jefes, Oficiales y agentes de Policía, se castigarán conforme al Código Penal Militar (Títulos III y IV, Capítulos 8º y 1º)

Art. 63.—Las faltas y delitos comunes que cometan las mismas personas, serán juzgadas por la autoridad común, debiendo sufrir los reos la detención provisional en el recinto del Cuartel de Policía, conforme lo prescriben sus Ordenanzas del Ejército. Las faltas de Policía las juzgará el Juez Especial del Cuerpo.

Art. 64.—En los delitos y faltas cometidas por el Director y Juez Especial de Policía en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el decreto legislativo de 17 de mayo de 1902, se procederá de la manera que el citado decreto establece.

Art. 65.—Las sentencias que se pronuncian por faltas disciplinarias y por deserción, serán apelables para ante el Ministerio de Gobernación, dentro de tres días de notificadas.

TÍTULO II

DE LA ANTROPOMETRÍA Y SERVICIO DE BOMBEROS

CAPÍTULO 1º

De la Antropometría

Art. 66.—Se establece anexo á la Dirección de Policía el servicio de Antropometría.

Art. 67.—Para honrar este objeto, el Médico del Cuerpo tomará las medidas siguientes de cada individuo que haya cometido delitos ó faltas:

- 1º Estatura del hombre descalzo.
- 2º Ancho de la separación de los brazos ó sea del pecho.
- 3º Largo de los brazos extendidos ó brazada.
- 4º Largo del pie izquierdo debidamente descansado.
- 5º Largo del dedo medio de la mano derecha.
- 6º Largo del dedo anular de la mano izquierda.
- 7º Largo del antebrazo izquierdo comprendida la mano.
- 8º Diámetro longitudinal de la cabeza. La punta del compás se pondrá entre ceja y ceja al nacimiento de la nariz y la otra punta atrás en la parte prominente.
- 9º Diámetro transversal de la cabeza. El compás colocado un poco arriba de los temporales.
10. Largo de la oreja derecha.
11. Ancho de la misma.

El Médico llevará un libro para el registro de estas medidas, en el que además anotará el nombre y apellido del individuo,

- Origen y nacionalidad,
- El delito,
- Edad,
- Color,
- Nariz,
- Boca,
- Barba,

Bigote,
Ojos,
Pelo,
Profesión y

Señales particulares bien correctas, ya sean de tatuajes, lunares, cicatrices, &, &, que se reconozcan de carácter indeleble en el cuerpo del individuo.

CAPITULO 2°

Del Cuerpo de Bomberos.

Art. 65.—Mientras no haya organizado un Cuerpo especial de Bomberos, este servicio estará á cargo de la Policía bajo las reglas que siguen:

1° Al saberse que hay algún incendio, saldrá inmediatamente la Policía, con bombas, escalas, fierros, &, &, como se prevenirá en la Táctica especial formada al efecto.

2° El Jefe de los Bomberos será el Director General de Policía, quien llevará la dirección preferente de los trabajos, disponiendo lo que más creyese conveniente, sin acatar órdenes de nadie, á no ser que fuesen del señor Presidente de la República, si estuviese allí en el lugar del siniestro; pues es indispensable la unidad de mando, de donde dependo á veces, en ciertos casos, la salvación respectiva. También podrá seguir el Jefe, si lo creyere conveniente, los consejos de las otras autoridades que se hallen presentes, siendo éstos oportunos y de fácil ejecución en la práctica.

3° Al llegar la fuerza al lugar del siniestro, y si tiene suficiente gente, la distribuirá en el trabajo y pondrá retenes, tapando las calles, para no dejar penetrar á los curiosos al lugar del incendio, cuidando de que los que por orden especial hayan entrado y deseen salir, sean debidamente registrados, capturando á los que hubiesen sustraído algo, y poniendo especial atención para no dejar entrar á ninguna mujer, bajo ningún pretexto.

4° Si fuere necesario ocupar particulares, será exclusivamente en el trabajo de las bombas y no en otro lugar.

5° También si lo creyere conveniente el Jefe de los Bomberos, podrá pedir al cuartel más próximo 32 hombres y 8 oficiales para tenerlos á su orden, con el fin de formar retenes, con la misma consignación expresada en el número 3°.

6° Siendo muy difícil sofocar un incendio (á no ser cuando principia), debido al sistema de construcciones de la ciudad, el Jefe dispondrá y hará cuanto pueda para cortar el paso del fuego á las partes no incendiadas y circunscribirlo al menor radio posible, haciendo todo esfuerzo para exterminarlo en su centro de ignición. En caso de ser muy extenso, podrá haber varios Jefes; pero siempre bajo la dirección y acuerdo del verdadero Jefe de los Bomberos, quien les designará el trabajo y puesto que cada uno debe desempeñar.

7° En el cuartel estarán siempre listas las bombas, equipadas con las mangueras y útiles necesarios de cada una. Así como también, un carrutón complementario de más mangueras, escalas, hachas, s'erras, &, &.

8° El Comandante ó oficial de semana, en el cuartel, designará diariamente los hombres necesarios para equipar dos bombas y el carrutón de los útiles, con el fin de estar listos para todo momento que se anuncie un incendio, é inmediatamente salir al lugar del siniestro, ocupándose á la tropa franca que hubiere para las otras bombas que vayan á funcionar en seguida. La salida de la tropa debe ser formada y en el mayor orden, marchando al paso gímnástico los individuos de las bombas, y hacia

el lugar del incendio, cuidando los oficiales de que esta marcha se efectúe sin interrupción ninguna y sin exigir completa uniformidad en el paso. Uno de los oficiales marchará á la cabeza para indicar el camino más corto. Todos estos movimientos se efectuarán en el mayor silencio de parte de la tropa, para oír las voces de mando ó toques de órdenes y poder actuar con mejor acierto sus respectivas manobras, que cuando no se verifican así silenciosamente producen un desconcierto en las labores.

9° Al tener noticia ó oír los toques de alarma, todos los policiales que están en las calles, con excepción de los especiales, acudirán inmediatamente al lugar del suceso á ponerse á las órdenes de los oficiales.

10° Los Comandantes de Secciones mandarán así mismo toda su tropa, dejando la indispensable del servicio, al referido lugar, ordenando que vayan formadas en orden y á paso gímnástico y se pongan los pelotones y oficiales á disposición de los Jefes respectivos.

11° En el trabajo no recibirán ni cumplirán más órdenes que las que les sean transmitidas por sus oficiales y Jefes, verificando su labor valorosamente con toda la actividad enérgica que se requiere y en el mayor silencio, sin abandonar jamás su puesto, sino cuando reciba orden de su Jefe ó en peligro de su vida.

12° Cada bomba estará al mando de un oficial, y éstos no trabajarán personalmente; pero sí vigilarán á los de su mando á efecto de que cumplan debidamente su cometido, sin apropiarse de objetos ajenos. El que cometiere un hurto ó robo, aunque fuese de un objeto insignificante, será castigado conforme á la ley, dándole de baja inmediatamente y entregándolo á los tribunales correspondientes.

13° Si á juicio del Jefe, fuere necesario recoger gente para los trabajos, los policiales que estén encargados de esta orden la cumplirán con educación, pero al mismo tiempo con energía, siempre apelando al patriotismo de cada cual, y cuando no fuese atendido, ocurrirá á la fuerza exigiendo la obediencia que todo ciudadano debe á las autoridades.

14° Los golpeados, sean paisanos ó militares, serán conducidos á la farmacia más próxima, para su primera curación, y en seguida al Hospital, si lo desearan ó si no tuvieren domicilio especial en la ciudad. En caso de tener domicilio el golpeado, el oficial tomará la debida nota del nombre y señales de dicho domicilio, para ser conducido el paciente.

15° Si en el lugar del siniestro hubiese una cantina ó depósito de licores, el Jefe tomará las medidas necesarias y enérgicas para evitar la embriaguez del público y tropa, poniendo guardias al efecto para que no se saque nada de tal líquido, prefiriendo más bien que se pierdan dichos licores, antes que consentir la embriaguez, sobre todo, de sus trabajadoras.

Art. 69.—Quedan derogados los Reglamentos de Policía y de Bomberos emitidos antes de hoy, y todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 28 de 1903.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

INGRESOS Y EROGACIONES de Caja en Julio de 1903.

Ingresos	
Existencia anterior.....	7,012 17
Fondos Postales.....	2,768 64
Oficina de Aduana.....	71 46
Administradores.....	14 34
Delegación de Franqueo.....	10 93
2% S. nacional.....	26 13
Ramo de Gobernación, Ingreso extraordinario.....	7 60
Apartados.....	12 00
Oficina de Francia.....	51 93
EE. EE.....	17 28
Espeque Pinaros.....	500 54
Oficina de Italia.....	6 30
Militar.....	17 00
Erogaciones	
Oficina de EE. EE.....	25 74
Oficina de Francia.....	5 22
Federico Boyd.....	1,496 42
Oficina de Aduana.....	12 15
Ramo de Gobernación, 16n. 1652.....	2,881 64
Sueldos de empleados.....	10 00
Devoluciones.....	64 02
Carrones portanera.....	348 02
Alexander y Obispo.....	50 00
Gastos de escritorio.....	70 50
Gastos de empaque.....	50 00
Etiquetas pagadas al Ferrocarril.....	27 00
Por saldo.....	7,318 70
	\$ 11,800 08 \$ 11,800 08

Dirección General de Correos: San Salvador, Julio 6 de 1903.

Artístico Paredes.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 43 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de Jerusalén en el año de 1902, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres. La cuenta que antecede ha sido glosada y corresponde el Fondo Municipal de Jerusalén, Departamento de La Paz, y estuvo á cargo del Alcalde don Manuel Quintanilla, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Quintanilla, respecto del fondo que administró en el indicado período. La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. Manuel V. Herrera. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio diez y siete de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro de Caja en que el Tesorero de Cayultitán llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Habíendose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Cayultitán, correspondiente al año de 1902, y que estuvo á cargo del Municipio don Cecilio Chávez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Chávez, respecto de la cuenta que

llevó en el indicado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro Manual en que el Tesorero de San Francisco

Chinameca llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de don Guillermo Sánchez, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sánchez, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EXPORTACION por el Puerto de La Unión, durante el mes de abril de 1903.

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
PARA ALEMANIA —Café en oro	2,608	397,743	\$ 60,408.12	PARA ITALIA			
Sombreros de junco	1	20	1,325.83	Café en oro	7,528	1,112,355	\$ 185,161.68
	2,609	397,763	61,733.95	PARA NICARAGUA			
PARA COSTA RICA				Jarcia	30	5,460	\$ 572
Rebozos de algodón y seda	1	75	\$ 168	RESUMEN			
Tabaco en rama	24	2,083	565	Para Alemania	2,609	397,763	\$ 61,733.95
	25	2,158	\$ 733	" Costa Rica	25	2,158	733
PARA ESPAÑA —Café en oro	72	11,016	\$ 1,581.20	" España	72	11,016	1,581.20
PARA ESTADOS UNIDOS				" Estados Unidos	1,776	324,153	47,398.44
Brozas minerales (oro y plata)	4	149	\$ 2,149.68	" Francia	11,591	1,763,783	266,788.74
Café en oro	1,661	254,319	39,519.21	" Gran Bretaña	1,342	181,310	55,438.27
Cueros de res	46	11,679	2,642.45	" Honduras	179	25,076	4,296.50
Cueros de venado	4	540	243.41	" Italia	7,528	1,112,355	185,161.68
Madera (palo de mora)	42	54,347	600	" Nicaragua	30	5,460	572
Hule	19	3,119	2,242.69		25,152	3,823,074	\$ 623,703.78
	1,776	324,153	\$ 47,398.44	RESUMEN POR ARTICULOS			
PARA FRANCIA —Café en oro	10,926	1,653,185	\$ 263,418.92	Aguardiente	43	10,667	\$ 2,069.50
Café en pergamino	97	14,599	1,822.62	Arroz	7	850	54.75
Cueros de res	12	2,400	490.20	Azúcar	9	900	78
Madera (palo de mora)	556	93,599	1,067	Brozas minerales (oro y plata)	8	487	6,674.38
	11,591	1,763,783	\$ 266,788.74	Café en oro	23,613	3,550,549	569,691.02
PARA GRAN BRETAÑA				Café en pergamino	660	78,798	10,825.59
Brozas minerales (oro)	4	338	\$ 4,524.70	Cueros de res	66	15,079	3,337.90
Café en oro	768	116,081	18,754.39	Cueros de venado	5	559	247.41
Café en pergamino	553	64,199	9,003.97	Frijoles	1	175	7.25
Plata refinada	7	692	23,155.21	Hule	19	3,119	2,243.69
	1,342	181,310	\$ 55,438.27	Jabón	5	375	56.25
PARA HONDURAS —Aguardiente	43	10,667	2,069.50	Jarcia	30	5,460	572
Arroz	7	850	54.75	Madera (palo de mora)	598	147,946	1,657
Azúcar	9	900	78	Panela	10	1,180	106.50
Café en oro	50	8,850	847.50	Potates	1	15	2.25
Cueros de res	8	1,000	205.25	Plata refinada	7	692	23,155.21
Cueros de venado	1	19	4	Rebozos de algodón y seda	1	75	168
Frijoles	1	175	7.25	Sombreros de junco	1	20	1,325.83
Jabón	5	375	56.25	Tabaco en rama	57	5,383	1,194
Panela	10	1,180	106.50	Tabaco labrado	7	645	197.25
Potates	1	15	2.25	Tabaco labrado	7	645	197.25
Tabaco en rama	33	3,300	629	Velas esteéricas	4	100	39
Tabaco labrado	7	645	197.25		25,152	3,823,074	\$ 623,703.78
Velas esteéricas	4	100	39				
	179	25,076	\$ 4,296.50				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 15 de 1903.

El Director.—J. Galdámez.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Berlín, 4.—Según noticias de Vladivostok, el General Kuropatky, por instrucciones del César, alteró el itinerario saliendo de Vladivostok, yendo á Nikolayevsk, estación naval sobre la rivera Norte del Amar; se supone que es con el objeto de inspeccionar las fortificaciones, que serían de importancia especial en caso de un conflicto con el Japón ó Inglaterra. El

Ministro ruso en Seoul informó haberse quejado al Gobierno coreano de la compra de tierras hecha por americanos, alemanes, británicos y japoneses, y haber construido casas fuera de las respectivas zonas reservadas, lo cual no se ha permitido á los rusos.

Berlín, 2.—Ha sido confiscada la edición del periódico de Tolscoy "No matará," por contener expresiones respecto al Emperador Guillermo, que se clasifican como delito de alta traición.

Bogotá, 2.—El Ministro de RR. EE. Luis Carlos Rico, presentó al Senado el Tratado del Canal con el mensaje especial; se pasará á un comité especial antes de pasar á la discusión reglamentaria; la Cámara de Representación ha nombrado el Comité del Canal como sigue: Oscar Terán, por Panamá, Jiménez, por Bolívar, Guillermo Valencia, por el Cauca, Carreño, por Boyacá, Berzón, por Antioquia, Arbeláez, por Cundinamarca, Ferrero, por Santander, Barrios, por Magdalena, y Pinceda, por Tolima. El Presidente Marroquín

ha llamado para conferenciar en privado á varios Senadores importantes.

Río Janeiro, 4.—El crucero "Berjamín Constant" saldrá el mes próximo para Estados Unidos á corresponder la visita de los buques americanos; de los EE. UU. irá á Europa á cumplir una misión. El cirujano Chapot Prevost, después de unos experimentos, proclama que es indudable el éxito del doctor Vital, del Brasil, que aplica el sérum para el envenenamiento de opio.

Roma, 4.—Un expreso de Roma á Pisa describió ayer en Montalto, resultando golpeadas 6 personas. El estado del Papa empeoró ayer repentinamente, después de un paseo en coche por los jardines, no obstante que la temperatura era 96; lo cayó un resaca al pecho, que poco después le produjo catarro bronquial difuso; hasta ahora no hay fiebre ni aceleración del pulso, aunque hay debilidad; todos los esfuerzos del doctor Lapponi tienden á combatir el catarro y prevenir especialmente que se desarrolle en bronquitis; tomándole la responsabilidad Lapponi, deseaba consultar á los mejores médicos de Roma; el Papa se negó en absoluto, y dijo que tenía entera confianza en él y que el único médico á quien permitía se llamara era al doctor Mazzoni, que operó al Pontífice en 1899. Se ha decidido que el doctor Mazzoni visite al Papa mañana.

Shangay, 4.—La conclusión del Tratado comercial americano espera solamente la respuesta definitiva del Gobierno chino á la demanda americana de apertura de puertos en Manchuria; los delegados chinos evaden la respuesta, mientras los americanos insisten en que se remita definitivamente el asunto al Gobierno de Pekín.

Washington, 4.—Nada se ha sabido oficialmente del ultimátum dirigido á China por el Japón á Inglaterra; según despachos de Olesza, hace tiempo fueron consultados los Estados Unidos, y no hubo oportunidad de indicar si daría su apoyo moral al esfuerzo de Inglaterra y el Japón, para proteger sus intereses en Manchuria.

Roma, 4.—Con motivo del insomnio del Papa el viernes, el Dr. Lapponi decidió pasar la noche en el cuarto contiguo, con el objeto de determinar el carácter y la causa del insomnio de Su Santidad, y halló que el Papa durmió perfectamente bien en la primera parte de la noche y también desde las 8 á las 12 de ayer en la mañana; el Dr. Lapponi llegó á la conclusión de que la intranquilidad del paciente era debida al resaca que había contraído en el costado, é insistió en la necesidad de que se evitase toda especie de fatiga, y pidió á Mgr. Bistini, camarero principal, que limitara las audiencias á lo absolutamente indispensable; aunque el estado del Papa es satisfactorio en general, hay seria aprehensión, debido á su avanzada edad y en consideración á su falta de fuerzas físicas, que continuamente han disminuido desde la operación en 1899; se han redoblando los cuidados y se le aisla completamente de todo trabajo material; se sabe que la enfermedad del Papa puede definirse, "Senite Pneumonia", situada especialmente en el pulmón derecho; el Dr. Lapponi dice, que el Papa se fatigó algo en las últimas recepciones; que tomará varios días de descanso; que Su Santidad no ha podido dejar la cama desde anoche y que se le debilita gradualmente el corazón; que necesita frecuentes dosis de digitalis; que la temperatura es normal como casi siempre sucede en la forma de pneumonia que padece el Papa; que la principal causa de incomodidad del paciente es la cortedad del aliento, debido á acumu-

lación, y como Su Santidad tose muy poco hay apenas expectoración mucosa del pulmón.

Caracas, 4.—El General Hernández ha sido nombrado Ministro de Venezuela en los Estados Unidos.

Roma, 5.—Juzgando por los síntomas, el pronóstico es que si todo va bien, la crisis que conducirá al restablecimiento ocurrirá dentro de 7 ó 8 días, pero si la enfermedad toma un mal giro, la catástrofe puede ocurrir dentro de 4 ó 5 días.

Oyster Bay, New York, 5.—El Presidente Roosevelt inauguró el nuevo cable del Pacífico anoche, cambiando saludo con el Gobernador Taft, á las 11 y 2 minutos, así: "Abro el cable americano al Pacífico con saludos á Vcs y al pueblo filipino, Teodoro Roosevelt". Otro á Clarence Mackay, Presidente de la Compañía del Cable: "El genio de vuestro padre y vuestro propio trabajo, han hecho posible esta empresa, Roosevelt".

Valparaíso, 5.—Son contradictorias las noticias sobre la peste aquí. La junta declaró ayer que no hay casos de peste; pero se toman medidas restrictivas y preventivas.

New York, 5.—Un despacho de Londres dice, que se administró cloral y cafeína en bebida para fortalecerle el corazón al Papa, porque rehúsa las inyecciones hipodérmicas; ha aumentado la debilidad y ahora el enfermo rehúsa tomar vino; contra el consejo de los doctores, toma traguitos de caldo y aceite, con huevo y azúcar. El doctor Lapponi se retiró á su casa hoy, diciendo á la familia que no volvería hasta pasada la crisis ó después de la muerte. El primer boletín, dado á las 11 y 30, dice, que el doctor Lapponi está profundamente preocupado por el estado del Papa; que hubo consulta con el doctor Mazzoni, quien confirmó el diagnóstico "senite pneumonia" hepaticación en estado grave atendida la edad del paciente, aunque por el momento no es alarmante. El segundo boletín saldrá esta tarde, después de otra consulta. El Conde Camilo Pecci pasa todo el día en el Vaticano, y los otros miembros de la familia son enfermos día por día del estado del Papa.

Panamá, 5.—Telegrafían de Bogotá, con fecha 3, que el Senado ha objetado que el Tratado del Canal no tiene la firma del Presidente Marroquín; que hubo violenta discusión, en la cual el Ministro de RR. EE. habló durante dos horas exponiendo que el tratado no debe llevar la firma del Presidente antes de la aprobación final. El ex-Presidente Caro habló insistiendo en que el Gobierno debe defender el tratado sin dejar la responsabilidad á los Senadores; é suspendió la discusión hasta las 6 p. m.; al día siguiente, la Delegación cubana propuso que se hicieran estudios preliminares del tratado, lo cual fue desechado por 33 votos contra 9, diciéndose que no era posible la discusión hasta que el Senado pasase á la Cámara el tratado.

Roma, 5.—A las 11 p. m., el estado del Papa, aunque todavía grave, no es tan serio como era esta tarde. Lapponi cree que el peligro de la catástrofe durante la noche, ha pasado.

Roma, 5.—El doctor Mazzoni, al volver del Vaticano, dijo, que la situación es realmente grave en vista de la edad del paciente y su extrema debilidad; pero que el caso no es desesperado, especialmente con un hombre de tanta energía y vitalidad, verdaderamente sorprendentes; la enfermedad del Papa es neumonía adinámica senil; pero Su Santidad no tiene la menor idea de que está atacado de una enfermedad orgánica; "no estaba acostado cuando yo

llegué al Vaticano; sino sentado en su silla de brazos, como de costumbre; é creo que la opresión del pecho y la dificultad consiguiente de respirar, son simple resultado de la debilidad; me vió Su Santidad y me suplicó que dirigiera mi atención sobre los mejores medios de restablecer las fuerzas; que nada más quería que un poco de aire fresco; ahora el Papa ha vuelto á su inveterada costumbre de tomar rapé, diciendo que lo siente muy refrescante; la debilidad del pulso, su corto aliento irregular, que gradualmente se va acrecentando al jaeo, no son más que síntomas externos de naturaleza grave, pero el Papa estaba muy animado y no quería tomar como cosa seria su enfermedad, y cuando me retiraba, me dijo que volviera pronto, que trataría de recibirme mejor; Su Santidad conserva plena conciencia de lo que hace; argumenta y discute las recetas de los doctores, quienes por temor de excitarlo contradiciéndole, se encuentran á veces perplejos para proceder".

Roma, 6.—A las 2 56 a. m. El Papa durmió 3 horas, pero despertó con fuertes dolores del pecho; Lapponi le alivió cambiándole la posición.

Londres, 6.—Despacho de Constantinopla dice, que la Puerta ha enviado circulares á los Embajadores otomanos en Viena, San Petersburgo, Berlín y París, refutando vigorosamente el cargo hecho por el Gobierno búlgaro de concentración de tropas otomanas en puntos extraterritoriales de la frontera búlgara, y ha hecho ya representaciones al Gobierno búlgaro. Un despacho de Uskub habla del conflicto entre tropas turcas y búlgaras, cerca de Bodorz, á 46 millas al N. de Salónica, quedando de éstos 10 muertos y 10 de los turcos. Los búlgaros iban con uniforme, con la insignia de "libertad ó muerte."

Roma, 6.—Se dice, que debido á la seria enfermedad del Papa, se ha pospuesto indefinidamente la visita de Víctor Manuel á París.

Washington, 6.—El Padre Marchetti, Delegado Papal, comunicó el siguiente cablegrama, recibido hoy de Roma, sobre la salud del Papa: "Su Santidad está padeciendo neumonía senil; su estado grave por razón de su edad.—Rampolla."

Pittsburgo, 6.—Otro desastre semejante al de Johnstown, ha ocurrido hoy en Oakford Park, entre este lugar y Johnstown; bajo fuerte aguacero rompióse el dique; muchos ahogados; las comunicaciones telegráficas, interrumpidas; las líneas de ferrocarril á Pensilvania, barridas; pasan de 100 los ahogados; imposible dar detalles.

Roma, 6.—"Hágase la voluntad de Dios. ¿Quién hubiera creído que apenas hace 10 días estaba yo presidiendo el Consistorio Público?", murmuró débilmente el Papa ya para quedarse dormido anoche, en un sueño que duró como tres horas. Aunque fluctuando al borde de la muerte, le prolongan la vida al Pontífice por medio de fuertes estimulantes y alimentos concentrados, y su poderosa vitalidad puede todavía resistir y salir victoriosa de esta enfermedad.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoraña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

En Libertad, julio 7 de 1903.
El vapor N. A. "City of Panamá" zarpó á las 5 y 30 p. m., con destino á San Juan del Sur,

Navando de este puerto 386 buitos de mercaderías y 11 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Camilo Sosa.
Ausentes.—Benjamín Solís, Esmeranza Iruhe-ta L., Jacquin Muñoz, Juan Hidalgo, Mateo Vallejo.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 8 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 7 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ultrajes graves y amenazas; 1, por lesiones; 1, por delitos; 1, por quebrador de trabajo; 1, por contrabandista de aguardiente; 2, por obreros fondados; y 1, por vender chicha fuerte, y 2, mujeres: 1, por obrera fondada, y 1, por expender carne de cerdo afectada de clisticoccos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 7 DE JULIO.

Hotel Nueva Mundo.—Salieron: General Joaquín López, para Ahuachapán, y General Luis Gómez, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan R. Orellana, de Cojutepaque; Cándido Fernández, de Santa Ana, y Celixto García y Sra., de esta ciudad. Salieron: Juan Saenz de Tejada, para Guatemala; Juan Hidalgo, para La Libertad; Ricardo Paniagua, para Sonsonate, y Fernando Conbat, para Santa Ana.
Hotel del Comercio.—Entraron: S. Rosa F. de Campos y familia, de Guatemala; Luciano Cenedella, de Santa Ana, y Enrique E. Torres, de Sonsonate.
Hotel Continental.—Entró: Manuel Pineda, de Santa Ana. Salieron: Mariano Arimón, Jesús Díaz M. y José Luis Morales, para esta ciudad; Benjamín y Agostín Osorio, para San Rafael, y Manuel Pineda, para Santa Ana.
 Dirección General de Policía: San Salvador, julio 8 de 1903.

CIRCULAR.

Señor Juez de la Instancia de.....

Tenga noticia el Supremo Tribunal que en los Juzgados de la Instancia, y principalmente en los de Paz, se estacionan, en las horas de audiencia, algunas personas que no tiene oficio conocido, contraviniendo á lo dispuesto por el Art. 2 del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901; y con tal motivo, he recibido instrucciones de dirigirme á Ud. para que se sirva dar cumplimiento á la ley citada y transcribir esta comunicación á los respectivos Jueces de Paz, á fin de que ellos también, en la parte que les toca, pongan en práctica la referida disposición.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos tres.
 8-1 *Abelardo Arce.*

LICITACION

Por disposición superior se construirá al lado Norte del edificio que ocupó el London Bar y que hoy es propiedad del Gobierno, una medianja de 30 varas de largo por 5 de ancho y 5 de alto. Dicha medianja servirá para bodegas y será de bajareque, con el piso de cemento romano; llevará hacia el interior dos puertas y las ventanas necesarias, y el techo se construirá con lámina de zinc, que el Gobierno suministrará por su cuenta.

Para los demás detalles y condiciones del trabajo, los interesados podrán ocurrir al Ministerio de Hacienda, en donde se esperan propuestas hasta el 15 de julio próximo.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 26 de junio de 1903. 10-10

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Agapito, Anacleto y Paz Berríos, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, que á su defunción dejaron sus legítimos padres Juan Pollerón Berríos é Indalecia Martínez; y en virtud de los documentos que exhibieron dichos señores, se

tuvo por aceptada dicha herencia, y se les nombró interinamente administradores y representantes de ésta, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos tres.
 3 *Nieves Carballo.—Alejandro Vargas, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado doña Paulina Cuevas, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción de sus legítimos padres José María Cruzas y Estefanía Lemus, como única y universal heredera de aquellos finados, habiendo muerto bajo disposición testamentaria el señor Cruzas. Interinamente se ha nombrado curadora y representante de la sucesión á la interesada doña Paulina Cuevas, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
 3 *Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Clementina Barahona, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Martina del Rosario Flores, y Eulogia Flores; la primera como cónyuge sobreviviente del finado Inocente Flores y las dos últimas como hijas legítimas de éste, aceptando la herencia del propio señor Flores; solicitando, al mismo tiempo, se les declare únicas y universales herederas de aquél. Al efecto se han nombrado, á la primera y última, como administradoras y representantes legales interinas de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que tenga algún derecho, se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.
 3 *J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Baibino Rivas, como apoderado de los señores doña Marcelina Joaquina López de Jirón y don Viviano Hernández, vecinos de Tapachoyo, pidiendo se declare á éstos, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó don Laureano López; la primera por sí y el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que en la mencionada herencia, corresponden á los herederos Eugenio y Eleonora Eliza López; y se nombró interinamente á los expresados señores López de Jirón y señor Hernández, administradores y representantes de dicha sucesión. Por lo cual, se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
 3 *José E. Parker.—José Madrid, Srlo.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado de los tres de la tarde del día diez y nueve de los corrientes, se ha declarado á doña María Landra Cebalón de Rizo, como la única y universal heredera testamentaria, en concepto ésta de cónyuge sobreviviente del finado don Manuel Rizo, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha señora aceptada con anterioridad, la referida herencia, y de no haberse presentado ninguna otra persona opositora, ni aceptando la misma herencia, dentro del término legal.

Y para que se le dé publicidad en el "Diario Oficial" y otre los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor don Domingo Escobar, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y vecino de Carolina, jurisdicción de Jutiapa, de este Distrito, se ha presentado á este Juzgado por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Paz, Ruperto, Marcelina, Pedro, Emilia y Marcela, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Anacleto Rivas; y que se le ha nombrado al expresado señor Escobar, por sí y como representante de dichos menores, administrador interino y representante legal de la indicada sucesión, con todas las facultades que se conceden al curador de la herencia yacente.

El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las doce del día veintiocho de marzo de mil novecientos tres.

3 *Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que este Juzgado ha nombrado á doña Clotilde Rosales y Alfaro, en su carácter de representante legal de sus menores hijos Naptali, Emigdio, Mariana, Beatriz Olimpia y José Miguel Cárcamo, representante y administradora interinamente de la sucesión de don Miguel Cárcamo, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citando á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Amiquizapa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 *Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Clotilde Cháves, como curadora de sus menores hijos legítimos Justina, Víctor Manuel y María del Carmen Cháves aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Felipe Silva, que fue mayor de edad y de este vecindario; cuya herencia se ha tenido por aceptada, y se ha nombrado á la propia señora, administradora, y representante de la sucesión, con las facultades del caso. La persona que se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3 *Filiberto Avilés.—Eledar López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Genoveva, Teresa de Jesús y Andrés Abolnó, todos de apellido Colecho, aceptando la herencia abintestato de su madre legítima doña Jesús Colecho. Al efecto se han nombrado á dichos señores administradores y representantes legales de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citándose á las personas que se crean con derecho, para que ocurran á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 *J. Honorato Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Guillén, en concepto de curador interino de los menores Gabino y Tiburcio Guillén, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de sus pupillos Marcos Guillén; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

3 *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.*

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado el señor Alberto Quintanilla, aceptando la herencia de su padre Juan del mismo apellido, que falleció en la villa de San Martín el veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y tres; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

Teodoro Díaz, Juez de Paz suplente de San Simón,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí la señora Nicanora González, mayor de edad, oficio el de su sexo y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Víctor Ramírez, que falleció abintestato el nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco en esta población; cuyos bienes aproximadamente no pasan de doscientos pesos, dejando á sus hijos Pedro, Manuel, Lorena y Andrea Ramírez, todos mayores de edad y de este mismo vecindario; tóngase á la señora Nicanora González, como representante legal y legítima heredera

Titulos Supletorios

y a sus hijos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y expídanse los cartales de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz suplente: San Simón, a la una de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

2 Teodoro Diaz.—Catarino Carranza, Srlo. Int?

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Rivera M., aceptando la herencia de su finado padre don Miguel Rivera, que falleció en esta ciudad; habiéndosele nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Agustino Vargas, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que por decreto proveído a las nueve de la mañana del día ocho de junio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Rivas, por su cónyuge sobreviviente Norberto Meléndez, habiéndosele nombrado a ésta administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Agustino Vargas, Srlo.

Salvador Tocha, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde del día diez y siete del corriente mes, se ha declarado a los señores doña Luisa Benavides viuda de Rosa, y a don Barnabé y don Felipe Carlos Rosa, únicos y universales herederos en la sucesión del finado don Francisco Rosa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Salvador T. Ché.—Anselmo Romero, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber que los señores José Leoncio, José Santiago y Efigenio Portillo, mayores de edad, labradores y vecinos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, se han presentado a este Juzgado solicitando se tenga por su parte como aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó su padre señor Cristino Portillo; que en esta virtud, se le ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente; citando y emplazando por medio de este edicto a los que se creen con derecho a la expresada herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Román, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre espáñola Ursula Román. Al efecto, se le ha nombrado a dicho señor, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se creen con derecho a dicha sucesión, ocurran a ventilarlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 J. H. Villacorta.—Bernardo Feusier, Srlo. Int?

El infrascripto Juez,

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado a la una de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado fincos herederos en la sucesión de doña Estebana Alfaro de Delgado, a sus hijas doña Elena de Serrano, doña Josefina de Mora, doña Estebana de Lagos, Señora Juana Delgado y don Esteban Bustamante, como casonario de doña Joaquina de d'Arbúñez; y a las mismas doña Elena, doña Josefina, doña Estebana, Sor

Jana y doña Joaquina Delgado, herederas abintestato de su difunto hermano doctor José Antonio Delgado, quien a su vez era heredero de su madre doña Estebana Alfaro de Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al C.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber que los señores Gregorio, Crossencio de Jesús, Manuel, Virginia y Francisca del Tránsito Bardales, de este domicilio, han sido declarados por este Juzgado legítimos herederos de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Andrés Bardales y Manuela Rogus Romero de Bardales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, a la una de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señorita María Ester Hernández, aceptando la herencia que a su defunción dejó su hermano Antonio María Hernández, y pide se le declare heredera de éste. Se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citando a los que se creen con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitaya, a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Narciso Gerona Peña, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber que a este Juzgado se han presentado los señores Josefina Peña, Carmen e Isidra de Jesús Orellana, aceptando la herencia, sin beneficio de inventario, del señor don Víctor Orellana, agricultor en pequeño y vecino del cantón del "Llano Largo", jurisdicción de Juliapa, de este Distrito, y por decreto de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de estos señores; y se les ha conferido la administración interina y representación legal de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

2 Narciso G. Peña.—Rubén Martínez, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Ventura Pérez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Bernardino Ávila, pidiendo se le declare heredera y se le nombre interinamente administradora y representante legal de la sucesión; habiéndosele concedido a efecto a título en auto del día veintidós del mes corriente. Quien creyere tener derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace saber que por auto del Juez de primera Instancia civil de este Departamento, dictado a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de junio del corriente mes, han sido declarados herederos de la finada doña María Josefa Jiménez de Ceballos de Adolfo Ceballos hijo y la señorita Mercedes Ceballos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—K. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Por el presente cita y emplaza a todas aquellas personas que se creen con derecho a la curaduría legítima de la señora Lorenza Orellana Silesar, declarada en entredicho por denuncia, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Coronado O'neo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Carlos Cortés, de cuarenta años de edad, casado, telegrafista y de este vecindario, pidiendo que se explida a su nombre título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa mediana de teja, nueva, y un correspondiente solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad. La casa se compone de trece metros trececientos setenta y seis milímetros de largo, 6 ses de Norte a Sur, por diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, 6 ses de Oriente a Poniente, y el solar tiene las mismas dimensiones que la casa descrita, y los linderos de ambos son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Rosendo y Elisa Meléndez, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa y solar descritos; al Norte, linda con casa de Dolores Torres, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Manuel Callejas, quedando una calle de esta ciudad de por medio; y al Sur, con casa de Teresa Aguller de Padilla, sirviendo de línea divisoria en parte trascorral del solicitante y en otra pared de la casa de la señora de Padilla; que el solar lo hubo Cortés por compra que de él hizo a Margarita Gorlito, mayor de edad, de oficios domésticas y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder, y la casa por haberla construido el señor Cortés; y en otros inmuebles los estima el señor Cortés, en quinientos pesos. Otra casa de teja y un correspondiente solar situados en el barrio de Marcedones de esta ciudad, la casa se compone de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, y el solar se compone de catorce metros de frente por veinte de ancho, siendo los linderos de la casa y solar mencionados los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Petrona y Ramona Zetino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa descrita; al Norte, con casa de Nicolás Fernández, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Cortés; al Poniente, con casa de Fidela Martínez de Callejas, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la casa aludida; y al Sur, con casa de Salvador, Abolina y Raquel Rodríguez, quedando una calle de esta ciudad de por medio; la casa y solar mencionados los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo a Norberto Zetino, ya finado, según consta de la escritura que obra en su poder; y los cuales estima en quinientos pesos. Otra casa de teja y un correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, la casa se compone de doce metros de largo por seis de ancho, y el solar mide quince metros quinientos cuarenta milímetros por el Norte; tres metros trececientos setenta y seis milímetros por el Poniente; diez y seis metros por el Sur; y diez y seis metros por el Oriente; siendo los linderos de la casa y solar descritos, los siguientes: al Norte, con casa de Nicolás Aurora, que antes fue de Juan Morales, y la de las señoras Eloisa y Concepción Mana, quedando con ambos colindantes una calle de esta ciudad de por medio; al Poniente, con casa de Luciana Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de la colindante; al Sur, con casa y solar de la misma señora Guerra de Pino, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de esta señora; y al Oriente, con solar de la señora Guerra de Pino y casa de Emeralda Hernández, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de la señora Guerra de Pino y la pared de la casa de la señora Hernández; la casa y solar mencionados los adquirió el señor Cortés por compra que de ellos hizo a los señores Isabel y Rafael Auxera, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, según consta de la escritura que obra en su poder; y en otros inmuebles los estima el señor Cortés, en la suma de trescientos pesos. Y por último un rancho viejo de teja y un correspondiente solar situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, el rancho mide cinco metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo en dichos medidas un corredor que contiene dicho rancho; el solar mide por el Oriente diez metros treinta y dos milímetros; por el Norte ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Poniente diez metros treinta y dos milímetros; y por el Sur, cinco metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, siendo los linderos del rancho y solar descritos los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar que fue de Santiago Torres Urbado, ahora de la propiedad de María Funes, quedando una calle de esta ciudad de por medio; al Norte, linda con solar de Nicolás Fuentes, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Fuentes; al Poniente, linda con solar de los señores Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de Cortés; y al Sur, linda con casa y solar de los mismos señores Juan, Simona y Patrocinia Torres Palomo, sirviendo de línea divisoria un trascorral de la propiedad de estos colindantes; que el rancho y solar mencionados los estima el señor Cortés, en la suma de cincuenta pesos; y los cuales se creen adquiridos por éste, por compra que de ellos hizo a Juan Torres Urbano, ya finado, según consta de la escritura que obra en poder del señor Cortés; que las casas y solares descritos

tos se encuentran las primeras construidas sobre heroneras y paredes de bajeraque; siendo todos los predios dominantes; y los cuales no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quienes hubiere preindivisión; siendo todos los colindantes expresados, de este vecindario, con excepción de la señora Emeralda Henríquez, que es del domicilio del Guayabal. Los que se crea con derecho en las casas y solares mencionados, que ocurran á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las cinco y media de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3 Coronado Ojano.—Marcos Arzuave, Srlo. Int?

El infrascripto, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano F. Guzmán, mayor de edad, labrador y de esta demarcación, solicitando título de propiedad de ciento sesenta y cinco áreas de terreno rústico que hace más de veinte años posee en las extinguidas ejidos de este pueblo, hacia el Sur de esta población, lindando al Norte, limitadas por la calle que del centro de esta población conduce á la hacienda "Jayuca"; al Oriente, con terreno del señor Alejandro Aguilar; al Sur, con terreno de la sucesión de don Narciso Avila, compuesta de los señores don Pedro y don Blasón del mismo apellido, del domicilio de Santa Ana; y al Poniente, con terreno del señor Pedro Chinchilla; siendo éste y Aguilar, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 Sabino Rivera.—Angelino Pérez, Srlo.

Victor Rodríguez, Alcalde municipal de esta ciudad. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Avalos Peña, de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el cantón de "Las Tablas" de esta jurisdicción; compuesto de doce y media manzanas, ó sean ochocientos sesenta y cinco áreas de capacidad, cultivado de zacate y cercado de alambre, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de Pablo Cosme y Pablo Díaz; al Poniente, con los de Rafael Cárdenas y Carlos Peña; al Sur, con el de Pablo Pineda; y al Oriente, con el de por medio, con terreno de don Anastasio Pineda. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zacatepeque, á las cinco de junio de mil novecientos tres.

3 Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Pedro Ayala, Alcalde municipal de la villa de San Sebastián por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José María Martínez, mayor de edad, soltero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que asegura poseer en el barrio del Tránsito de esta villa, y cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros, y linda con solar de la sucesión de Dolores Alegre y sucesión Isabel Méndez, trascorral propio de por medio; al Norte tres metros sesenta y un centímetros, y linda con solar de Florencio Rivera, trascorral del colindante de por medio; al Poniente, la línea cuadrada que divide el predio de que se trata, mide sesenta y tres metros noventa y un centímetros, y linda con solar y casa pertenecientes á la Municipalidad, parcelas de ésta y del predio de que se trata de por medio; y al Sur mide nueve metros sesenta y ocho centímetros, lindando con la Iglesia Parroquia, calle de por medio; siendo todas las maderas que limitan dicho fundo, paredes de adobe; y los colindantes de este vecindario; que no es predio dominante; y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra; y lo hubo por compra que hizo á doña Paula Aguilera, mayor de edad, de oficio doméstica con y de este propio domicilio, la cual exhibe; habiéndose compración en la compra la casa de teja, construída sobre paredes de adobe y dentro los límites linderos de once metros ochenta y nueve centímetros de ancho con todo y corredor y de largo nueve metros sesenta y ocho centímetros; habiendo ayeservido en el interior un cuarto y una mañagua que sirve de cocina; estimando todo en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de San Sebastián, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

3 Pedro Ayala.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Castañeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee sin ninguna interrupción hace mucho tiempo, y tiene su casa de habitación, situado en el cantón de "La Concepción" de esta jurisdicción, teniendo por linderos y límites: al Oriente mide veintinueve metros setecientos sesenta milímetros, lindando con línea de don Nazario Salavaria; al Poniente mide veintiocho metros noventa-

tos veinte milímetros, lindando con solar de Mercedes Ruiz, calle de por medio; al Norte mide treinta y cuatro metros, lindando con solar de don Emilio Mata; y al Sur mide cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros, lindando con solar del solicitante; dicho solar tiene cercas propias, con excepción del rumbo Norte; lo estima en diez pesos; no tiene derechos ni carga real ni servidumbre que lo afecte, excepto las naturales; y los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Putla, el día doce de junio de mil novecientos tres.

3 Pedro Quiñones.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Teodoro Menjivar, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Eusebia Casco, mayor de edad, de oficio doméstica y vedra de la villa de San Martín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, como de tres cuarentas de extensión, situado en el valle de "Palmito" de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real, perteneciendo á los extinguidos ejidos de este pueblo, lindando al Oriente, con terrenos de la sucesión de Tomás Cantor, sirviendo de línea divisoria una cerca de brotón de la misma sucesión; al Norte, camino de por medio, con terreno de Fausto Cantor, cercado de paja; al Poniente, con terreno de Teodoro Menjivar, cercas de paja; y al Sur, con terreno de Pedro Jovel, limitado con cercas de paja; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Oratorio de Concepción, á diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Teodoro Menjivar, que no sabe firmar,

3 M. A. Morales.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el y por escrito la señora Jesús Miranda, de veintinueve años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares contiguos de naturaleza urbana, que hubo el primero por compra que de él hizo á la señora Ana Ramona Sánchez, de oficio doméstica y de este domicilio, quien está viva, en el solar lo estima la señora Miranda, por veinticinco pesos, no está cercado por ningún lado, y linda: al Oriente, con solar de José León Aguilar, midiendo por este lado diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros; al Norte, con el segundo de dichos solares y casa de teja allí construída, teniendo por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de esta ciudad, teniendo por este rumbo igual medida que la del Oriente; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Abel Gómez, teniendo por este lado igual medida que la del Norte; y el segundo solar lo hubo la señora Miranda por donación que de él le hizo Alonso Caobilla, ya difunto, que fue labrador y de este domicilio, que en el lindando solar hay construída una casa de teja, sobre heroneras y tasacullada de maderas, teniendo de largo seis metros noventa y ocho milímetros y de ancho, inclusive el corredor, cinco metros diez y seis milímetros; que la casa la adquirió la expresada Miranda de la misma manera que el solar y los estriba en cien pesos, lindando esta última solar, al Oriente, con solar y casa de Francisca Rodríguez, midiendo por este lado, veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Ambrosio Martínez, midiendo por este lado catorce metros ochocientos dos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con el mismo Hospital, teniendo por este rumbo igual medida que la del Oriente; y por el Sur, con el primero de los indicados solares, teniendo por este lado igual medida que la del Norte; que dicho predio está cercado de palo pique. Los dos solares son sin nombre, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preindivisión, no son dominantes ni sirvientes; pero sí forman un solo cuerpo y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos tres.

Mariano Flores.

3 Ramón F. Flores, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Vicente Córdoba, de este vecindario, solicitando título supletorio de los terrenos rústicos que posee al Nordeste de esta ciudad, sin nombre ni número, con excepción de "El Trameño", que está dividido en dos parcelas, compuesta la primera de cincuenta y tres manzanas, ó sean treinta y siete hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de los herederos de Ramón Castillo y Francisco Jovel; al Norte y Poniente, con línea que fue de doña Virginia Payés de Portillo; y al Sur, con monte inculto. La segunda parcela se

compone de veintiocho manzanas, ó sean diez y nueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con predios de Juana Urrutia y mancebo inculto, cuya extremidad atraviesa un riachuelo; al Norte, con terreno de Felipe Mollina y Cruz Cerón; al Poniente, camino de por medio, con líneas que fueron de doña Virginia Payés de Portillo y de los herederos del finado Ramón Castillo y Francisco Jovel; y al Sur, con predio de la misma Jovel, callejón de por medio y monte inculto, cercadas las dos parcelas de paja. Otro terreno de tres y media manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno inculto; al Norte, con terreno inculto de la sucesión de don Jesús Castillo; al Poniente, con monte inculto de José de la Cruz Cerón; y al Sur, con predio que fue de Patricio Alemán. Otro terreno compuesto de seis manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas veinte áreas, y linda: al Oriente, con línea de la referida sucesión Castillo; al Norte, con terreno de Rafael Castillo; al Poniente, con terreno del intercedido y de Inocente Conoe; y al Sur, con terrenos de Aguado Herrera y Patricio Alemán. Otro terreno de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: por el Oriente, con terreno del referido Herrero; por el Norte, con terreno del mismo intercedido; por el Poniente, con terreno de José Luis Gómez; y por el Sur, con monte inculto. Otro terreno compuesto de seis manzanas, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Patricio Alemán; al Norte, con monte inculto; al Poniente, también con monte inculto de Luis Gómez; y al Sur, con monte inculto; los terrenos descritos están contiguos y amojanados con cercas de paja; y los hubo el intercedido señor Córdoba, el primero, ó sea la hacienda "El Trameño", por concesión que lo hizo la Municipalidad de esta ciudad, y los otros por compra á Teodoro Flores, Cruz Cerón, Dolores Ayala y Aguado Herrera. Quien se crea con derecho á los mencionados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos tres.

3 Salvador Soriano.—Leon Stándia, Srlo.

Abelino Pizaro, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Aguilar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una parcela de terreno, como de tres manzanas de setenta áreas cada una, en el denominado "Llano de los Castellanos", en los ejidos de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con unos potreros de Hermenegildo y Vicente Castellón; al Norte, con terreno ejidal de este Municipio, solicitado por don Francisco Cebalero; al Poniente, con terreno de don Prudencio Urquiza y potrero de Alejandro Aguilar; y al Sur, con las casas de Pedro Jirón y Teodoro Tejada. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente en el término y en la forma legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Agua Caliente, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos tres.

3 Achino Pinto.—Angelino Pérez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal depositario de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Pérez, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno que posee en el lugar denominado "El Pinar", situado en el Volcán en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto, por más ó menos, de ocho manzanas de extensión, ó sean quinientos sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santa Ana Ortiz; al Poniente, con tierras de la hacienda de "Charalco", propiedad de doña Mercedes Ramírez de Morales; al Norte, calle de por medio, con tierras de los señores Alvaroz; y al Sur, con Camilo Segret; que este inmueble forma parte de los extinguidos ejidos que fueron de esta población, y no tiene ninguna carga real. La persona que se considere con derecho á él, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legal.

Alcaldía municipal: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Isidro Guerrero.—Tomás Pereda, Srlo. Int?

Vicente Samayor, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Vela Amaya, mayor de edad, soltera, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Fontanario de esta ciudad, en el que hay edificadas un rancho de teja, al lado de la calle, y mide el solar, de frente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de fondo, once metros setecientos cuatro milímetros, y sus linderos son: por el Oriente, con solar de Diamante Ponce; al Norte, con solar de Manuel del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con solar de Francisco Vázquez, (a) Calvo; y por el Sur, con solar del referido Diamante Ponce; siendo todos los colindantes de este domicilio. Los inmuebles antedichos no tienen ninguna carga

real, y la estima la interesada en el oncenava pesos, y los adquirió por compra que le hizo el finado Ignacio Ponce. Quien se crea con derecho al solar y rancho descritos, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

3 Vicente Samayoa.—Rojas P. Villalta, Srlo.

Angel López, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Desiderio Mino, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene quince metros de frente y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar y casa de Juan Orellana, que antes fue de Josefa Llanos; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Salvador Contreras, que antes fue de Catalina Melara; al Poniente, con solar del citado Juan Orellana, que antes fue de Dolores Andrade; y al Sur, con solares de Jesús Espinoza y Moisés Castro, que antes fueron de Jeronima Contreras y Luisa Mellina. El solar tiene la forma de un cuadrilátero, lo hubo por compra á la señorita Pilar Velásquez, y ha edificado en él una casa al lado de la calle, de diez varas de largo por ocho de ancho, cubierta de lámina de zinc, sobre paredes de tapetate; y estima la casa y solar referidos en la suma de mil quinientos pesos. El solar no tiene ninguna servidumbre ni carga real á favor de otra persona. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3 Angel López.—Frasero Pinada, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Arúcar, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Lomas de Candalaria" de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Clemente Colcho; al Poniente, con el de Gregorio Arúcar; y por el Sur, con terreno de Julio Díaz, quebrada "El Garrobo" de por medio. El inmueble está comprendido en el rollo de los extinguidos ejidos de esta ciudad y no tiene ningún gravamen. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente en el término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, junio veinte de mil novecientos tres.

3 Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amoya, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Antonio R. Amaya, de treinta y dos años de edad, casado, escribiente y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que mide diez y seis metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros, en el cual está ubicada una casa de siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando todo el inmueble: al Norte, con solar de Cirilo Serpas y del solicitante; al Sur, con la plaza pública, calle Intermedia; al Oriente, con casa y solar de José Velásquez; y al Poniente, con solar de la señorita Emilia Masferrer; al Norte de la plaza pública de este pueblo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Oxatlán, á diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Nicolás Medrano.—J. Vicente Imendia, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía no ha presentado el señor Concepción Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee hace mucho tiempo, sin ninguna interrupción, situado el primero en el paraje "Palguate" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco áreas ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con terreno de don Gregorio Vázquez; al Sur, con terrenos de doña Sixta Aguirre y Vicente Vázquez; y al Poniente, con el solicitante y el mismo Vicente Vázquez. Y el segundo, situado en el lugar llamado "Palulapa" de esta jurisdicción, compuesto de noventa y dos áreas ó sean doscientas ochenta y siete áreas de extensión, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con terreno de Gregorio Vázquez; al Sur, con terreno de Vicente y Andrés Vázquez; y al Poniente, con el mismo señor Dárdano, río de "Palulapa" de por medio; estos terrenos son de naturaleza rústica, no tienen carga real sino solamente un camino por donde transita doña Sixta Aguirre; los colindantes todos son de este vecindario, con excepción del señor Dárdano, que es del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos,

que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastla, á las once del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Palguate" de esta jurisdicción, que posee hace mucho tiempo, sin ninguna interrupción, compuesto de sesenta y cinco áreas ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Guillermo Dárdano y don Anselmo Morán; al Oriente linda con terreno de Andrés Vázquez; al Sur, con terrenos de doña Sixta Aguirre y don Gabriel Morán; y al Poniente, con terreno de Concepción Vázquez. El terreno descrito tiene como única carga real la servidumbre que tiene doña Sixta Aguirre para pasar á su terreno; todos los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Dárdano, que es del de Sonsonate, y el señor Anselmo Morán, del de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastla, á las diez del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Pedro Quintana.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don J. Concepción Andón, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que posee en el punto llamado "Tecuama" de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, compuesto, pose más ó menos, de ochenta y cinco áreas de superficie, regable, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Concepción Santamaría; al Oriente, con terreno de la sucesión de Filadelfo Villada y el de Apolinaro Rodríguez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Villada; y al Poniente, con los de Píoquinto Martínez y Simón Santamaría. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Luciano Aguilar, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Segundo Olivares.—E. Quintana, Srlo.

Eleuterio Surio, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de Sonsonate por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Manohán, vecino del barrio de Sonsonate, solicitando título supletorio de propiedad de un solar urbano que posee en el expresado barrio de Sonsonate, el cual mide treinta metros cuarenta y nueve milímetros al frente que da al lado de la calle al lado Sur, treinta metros cuarenta y nueve milímetros hacia el Oriente, y otro tanto por los rumbos Norte y Oeste; y linda: al Oriente, con Jerónimo Ortiz; al Norte, con solar de Bruno Rosa; al Oeste, con solar de Juan Salazar; y al Sur, con solar de Crescencio Muñoz, calle de por medio. Dicho solar lo hubo el señor Tiburcio Manohán, por herencia de su padre Eusebio Manohán, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Eleuterio Surio.—E. Quintana, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mundos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee y están situados en el "Barrio Nuevo" de esta población. El primero está cercado de madera muerta: mide por el Oriente diez y seis metros, y linda con saguán de Francisca Zelaya; al Norte mide diez y seis metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con casa y solar de Manuel Flores, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés metros noventa y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Pablo Chavarría; y al Sur, tiene diez y siete metros sesenticuatro centímetros, y linda con solar de Julio Ventura, de este vecindario. El segundo, que estima en treinta pesos, tiene de ex ensal al Oriente treinta metros, y linda con solar de Oreste y Lorenza Silva, calle de por medio; al Norte mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Brulha Melgares, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés y medio metros, lindando con solar de Martina Balmora; y por el Sur tiene cuarenta y cinco metros, y linda con solar de Jacinto Morales; está cercado de paja al Norte y por los otros rumbos de madera muerta y paja; lo adquirió por compra á

Anabela Mayén, de este vecindario. El tercer solar linda: al Oriente, con casa y solares de Joaquín Casas y Rosa Maldonado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar de Santos Maldonado, y mide veinte metros; al Poniente linda con solar de Josefa Hernández, quedando de por medio la quebrada llamada "Acaquia"; y mide cuarenta y ocho metros; y al Sur linda con solar de Norberta Lazo, calle de por medio, y mide ocho metros, cercado de madera muerta, y que lo estima en cincuenta pesos; en este predio existe un rancho, construido sobre paredes de bajareque y cubierto de teja, y lo adquirió por compra á la señora Juana Gómez, de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Joazeiro, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Antonio Chacón.—Fermín Melgares, Srlo.

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de (\$2 25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

6—4 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903.

Francisco Ducas, Director.

6—3

CONVOCATORIA

AGENCIA NACIONAL LIMITAD

De conformidad con los Estatutos, se cita á los señores accionistas de la Agencia Nacional Limitada á Junta General ordinaria, que se celebrará el 15 del corriente.

San Salvador, julio 7 de 1903.

3—2 alt. A. J. Scherzer, Director.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á Junta General Ordinaria á los accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir el día miércoles 15 del corriente mes, á las 7½ de la noche á su oficina.

San Salvador, julio 6 de 1903.

4—2 Leonidas Castellanos, Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga ocho pesos por el cupón á junio 30 de 1903.

San Salvador, julio 7 de 1903.

M. E. Trigueros, Director interino.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se replica á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Gerencia el miércoles 15 del corriente, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 1º de 1903.

3—1 J. M. Peralta G., Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 9 de julio de 1903

NUM. 162

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

JULIO A. ROCA,

Presidente Constitucional de la República Argentina,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, datada el 1º de marzo último, en la cual me participa que, llamado por el Pueblo Salvadoreño, asumió la Presidencia de la República ante su Representación Nacional.

Al presentar á Vuestra Excelencia mis sinceras congratulaciones por la honrosa cuanto merecida designación de que ha sido objeto, me complazco en asegurarle que, concordando con los propósitos que Vuestra Excelencia expresa, persistiré en no omitir esfuerzo para el mantenimiento de las amistosas relaciones que ligan felizmente á nuestros países.

Ofrezco á Vuestra Excelencia, con tan grato motivo, mis votos por el constante progreso de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 12 días del mes de mayo del año 1903.

Vuestro Leal Amigo,

(Firmado) Julio A. Roca.

(Firmado) Luis M. Drago.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 7 de 1903.

Con presencia de la renuncia presentada por el Dr. José C. Gasteazoro del cargo de Vocal de la Junta Directiva del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: limitársela, dándole las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados en aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 7 de 1903.

De conformidad con el acuerdo gubernativo de 23 de agosto de 1900, y á pro-

puesta de la Municipalidad de la villa de Teotepeque, en el Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta encargada de los trabajos de introducción de agua potable á aquella población, denominada "Comité de Aguas", con el siguiente personal:

Presidente, don Felipe Martí.
1er. Vocal, " Sinesio Nuila.
2º " " Jesús Escamilla.
Tesorero, " Pedro Martí.
Síndico, " Federico Alvarenga;

quedando la expresada Junta en la obligación de elaborar y someter á la aprobación del Gobierno el Reglamento por el cual debe regirse.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Marcos Villarreal, Policía Escolar de la ciudad de Santa Ana, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 1º del corriente, día en que comenzó sus funciones, en sustitución del señor Francisco B. Salazar, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Carlos Manuel Méndez, segundo Policía Escolar de la ciudad de San Miguel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mateo Cordero (h.), Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Cacaguatique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 7 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús L. Gómez, Director de la Escuela de Varones de San Marcos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de San Francisco Chinameca llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres. || La cuenta que aparece en este libro, correspondiente al Fondo de Agricultura de San Francisco Chinameca, fue llevada por don Guillermo Sánchez, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sánchez, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el indicado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veinte de junio de mil novecientos tres

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 119 del Libro de Caja en que el Tesorero de Cuyutitán, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de Cuyutitán que estuvo á cargo del Regidor don Cecilio Chávez, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Chávez, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

Estadística Postal

AGENCIA POSTAL DEL SITIO DEL NIÑO

CUADRO demostrativo del movimiento de correspondencia efectuado en la citada Agencia, durante el mes de abril, por los buzones ambulantes del Ferrocarril Occidental

ENTRADAS				SALIDAS			
Procedencia	Cartas	Oficios	Francos	Destino	Cartas	Oficios	Francos
San Salvador	21		\$ 2 79	Sonsonate	21		\$ 2 79
Sonsonate	23		4 46	Santa Ana	33		4 46
Santa Ana	24	3	2 63	San Salvador	24	3	2 63
San Salvador	18	5	2 43	Santa Ana	18	5	2 43
Sonsonate	21	2	2 65	San Salvador	21	2	2 65
Santa Ana	6		0 69	Sonsonate	6		0 69
San Salvador	2		0 30	Acajutla	2		0 30
Santa Ana	3		0 78	San Salvador	3		0 78
Acajutla		3		Quezaltepeque	12		0 72
Sonsonate	12		0 72	Nejapa	5		0 30
Santa Ana	5		0 30	San Salvador	16	12	1 66
Sitio del Niño	16	12	1 66	Santa Ana		22	
" " "		22		Quezaltepeque	4		0 24
" " "	4		24				
	165	47	\$ 19 55		165	47	\$ 19 55

NOTA.—Despacháronse 37 paquetes procedentes de Opico, para diferentes oficinas.

Dirección General de Correos: San Salvador, mayo de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal.
Gustavo Marroquín.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 5.—La mejoría del Papa es tan improbable, dada la gravedad del caso, que se temía fuera el último momento el intervalo en que, reasumiendo su hábito de mando, insistió en dar órdenes de preparar el borrador del nombramiento de Mgr. Volponi como Secretario de la Congregación del Consistorio, puesto vacante por la promoción de Mgr. Nocella al cardenalato: la importancia del nombramiento actualmente es manifiesta, si se considera que á la muerte del Papa cesa en sus funciones el Secretario de Estado y las asume inmediatamente el Secretario de la Congregación.

Roma, 6.—Habiendo objetado el Papa tener siempre bajo la nariz el aparato de inhalar oxígeno, dispuso Lapponi impregnar de oxígeno toda la atmósfera del cuarto: "eso es mejor", dijo el Papa, "para no sentir como que pierdo mi libertad." Aunque Lapponi recomienda continuamente al paciente que no hable ni ponga atención á lo que pasa, el Papa rehúsa abandonar la participación en lo que sucede, y dijo á Lapponi: "ya sé que Ud. lo hace por afecto á mí, pero ya sea porque se acerque mi última hora ó bien que deba restablecerme, posponiéndose mi fin, si así es la voluntad del Todopoderoso, el caso es que debo ocupar todo el tiempo posible." El Papa pidió le llevaran á la silla de brazos de su escritorio, y mirando por la ventana á la Plaza de San Pedro y notando muchas gentes en carruaje, dijo: "La plaza está como cuando estoy para celebrar alguna función pública."

Paris, 6.—Loubet partió esta mañana para Inglaterra á corresponder la visita que le hizo el Rey Eduardo, acompañado de Delcassé y de otros seis funcionarios que componen su comitiva. Muchos funcionarios estuvieron en la estación á despedirle y fue saludado con gritos entusiastas de "viva la República" y "viva Loubet", por las multitudes.

Dóver, 6.—El crucero francés "Guichen", con el Presidente Loubet á bordo, fue avistado á las 11 y 40 p. m. Inmensa multitud llena la plaza y todo el frente está adornado con una esplendidez que excede á lo que antes se había visto. Tan pronto como estuvo á la vista, salió á encontrarle la flotilla de botes torpedo- destructores,

que escoltó al crucero francés, formando en doble línea las fragatas británicas y cruceros en una extensión de 2½ millas; expectáculo naval de lo más imponente; todos los buques de popa á proa estaban vestidos de gala; las tripulaciones mezclaban sus "vivas" con el estrépito de los cañones que saludaban y las notas de la Marsellesa que tocaba las bandas; cada buque saludó al Presidente con 20 cañonazos al pasar el "Guichen" y la banda de cada buque tocaba por turno la Marsellesa; echó el ancla el "Guichen," y poco después de la una de la tarde, cambiaba saludo con la fortaleza Dóver; los Almirantes y Capitanes de la flota británica, inmediatamente pasaron á bordo del crucero francés á hacer visita oficial á Loubet; á la 1 y 40 p. m., desembarcó Loubet y fue recibido en un hermoso pabellón, erigido al efecto por el Duque de Connaught, acompañado del Embajador francés Cambón y muchos funcionarios nombrados para formar séquito á Loubet y ofrecerle la bienvenida del Rey.

Roma, 25.—El boletín de esta tarde, dice: "Acentúanse los síntomas de depresión general; la respiración más frecuente y superficial; el pulso demasiado débil; la temperatura bajo lo normal; las fatigas intelectuales no han disminuído. Lapponi y Mazzoni". Cambio de Paris, 25 y 12; Berlín, 20 m. 39 pfg; plata de Londres, 24; Nueva York, 53; pesos mexicanos, 41; cambio esterlino, 60 días vista, 48½; á la vista, 48¾.

México, 6.—La fiebre amarilla epidémica en Tampico, no ha disminuído; anoche murió una rica señora de Guadalajara. En el barrio de Doña Cecilia, hay un hospital gratis para los pobres. Se están construyendo un lazareto y un cementerio especial para las víctimas de fiebre; el Gobernador del Estado, residente en Tampico, inspecciona la obra.

Roma, 6.—El Papa ha tenido una ligera mejoría; aunque está lejos de estar fuera de peligro, la excitación está más calmada en el Vaticano; la tarea principal del doctor Lapponi es mantener las fuerzas del Papa; ha habido indicios de mejoría esta tarde, pues el paciente tiene más voluntad de tomar alimento, que principalmente consiste en Bordenaux, Champagne, huevos crudos y caldo; en razón del peligro de aumentar la debilidad, solo se permitió esta mañana la entrada á los asistentes del

Doctor, Cardenal Rampolla, Mgr. Bisleti y Brigadier General Camilo Pecci, sobrino del Papa, que está permanentemente de guardia. El Papa conversó largo rato con el Conde Pecci; aún se levantó y se paseó por el cuarto unos pocos minutos recostado en su brazo; en esta ocasión le dijo: "estoy listo para marcharme, pues he arreglado unos asuntos y creo que he hecho cuanto he podido por el bien de la Iglesia y de la humanidad". A las 4 p. m., un ataque de tos interrumpió el sueño del Papa; esto pudiera aprovecharle descargando los pulmones de obstrucciones catarrales; pero á pesar de su estado tan débil, no ha logrado el doctor Lapponi persuadirle de que debe abstenerse de conversar; el Papa ha insistido en levantarse y pasearse á intervalos, diciendo que la debilidad es la peor parte de su enfermedad, contra la cual el mejor remedio es la actividad; cuentan que el Papa dijo al Cardenal Agliardi: "yo no moriré en la cama," y yendo en seguida á su escritorio, eligió esta mañana con su propia mano un *memento* para su sobrino favorito y dictó al Cardenal Agliardi nuevas variaciones de un poema, y también ayer á Mgr. Angeli, varias estrofas latinas sobre la muerte.

Roma, 6.—El Papa ha sido siempre hombre de gustos muy sencillos, emanados de su vida infantil en Carpineto, entre las colinas; probablemente su temperamento es especial, combinado con el poder inquebrantable de decisión, heredado de sus antepasados montañeses; para su uso personal, en vez de uno de los espléndidos aposentos del Vaticano, escogió unos cuantos cuartos sencillos que contienen apenas más de lo absolutamente necesario: su cama está en su alcoba, separada de un cuarto más grande por cortinas que penden sobre columnas de mármol: sobre la cama está el cuadro de la Virgen con el Niño Dios; á un lado la mesa de orar, un crucifijo y un guardarropa en la pared que queda frente á la cama; entre ésta y la pared hay un sofá de descanso. Su cuarto de estudio contiene escritorio, silla sobre una plataforma, sillas y mesas para los Secretarios, y unos pocos libros: el Papa acaba de dar sorprendente prueba de su bien conocido gusto por los clásicos; ha compuesto y corregido un nuevo poema que ha encargado á Mgr. Angeli haga imprimir para su publicación; agregando que morirá más feliz con la idea de dejar algo hecho en los últimos momentos; los periódicos están en contradicción respecto al Papa. "La Tribuna" dice, que pasa el tiempo parte en cama y parte en su silla. La expectación, primera señal hasta aquí de reacción orgánica, se considera buen síntoma, pero como aumenta la debilidad, se admiran los que le han visto, de su indomable energía; refieren que dirigiéndose en tono imperioso á los que le rodeaban, dijo: "no hay duda que me acerco á mi fin, pero necesito morir en acción". Sobre 500 telegramas de simpatía pidiendo noticias del Papa, han llegado, inclusive de Roosevelt, Eduardo, Francisco José y la Reina Margarita. Después de recibir el Sacramento ayer, dijo el Papa: "estoy cerca de mi fin, no sé si todo lo que he hecho ha sido bueno, pero en verdad he obedecido á mi conciencia". Ayer ordenó se diese su piano á sus sobrinos segundos y se les dijese que había pensado en ellos en los últimos momentos. El "Giornale d'Italia" dice, que el Papa no da esperanzas de restablecimiento y que puede sobrevenir un empeoramiento esta noche; pero en el Vaticano se tiene más esperanza.

Roma, 7.—A las nueve de la noche paralizáse completamente un pulmón al Papa;

se extiende la parálisis al otro desde las 5, lo cual es notable, porque el desarrollo de hepatización ha sido muy lento; á las 10, grave crisis casi fatal; se le dió fuerte inyección de cafeína, el Papa tomó el vaso; Marsala casi perdió la serenidad. Mazzoni se retiró, pues nada puede hacerse.

Roma, 6.—Gran actividad reina entre los Cardenales ahora que es seguro que el Cónclave está cerca; nun se dice que ha habido cambio de telegramas cifrados entre los miembros del Sagrado Colegio; innumerables rumores circulan; aponas hay Cardenal que no se hianzee de ser considerado candidato: sin embargo, fuera de los mencionados en el despacho de ayer, los otros candidatos que tienen probabilidades son el Cardenal Svampa, Arzobispo de Bologna, y el Cardenal Richelmy, Arzobispo de Turin.

Roma, 6.—Rampolla cablegrafió al Cardenal Gibbons, dando noticia. Gibbons contestó partiendo para Roma inmediatamente y llegará dentro de 10 días, pues el Cónclave no puede reunirse antes del funeral, que es nueve días después de la muerte; Gibbons estará á tiempo para tomar parte. A la 1.45 a. m., repetidas las dosis de cloral, pudo el Papa dormir, pero á diferencia de las noches anteriores, la respiración artificial continúa y Lapponi llega cada 5 minutos á observar y oxenchar la respiración. Muchos creen que el Cardenal Rampolla tiene probabilidad de ser electo según los rumores del Vaticano; sin embargo, Rampolla ha entrado en acuerdo con Gotti, Prefecto para la Congregación de la Propaganda, de sostener la elección del último, á condición de ser él nombrado sucesor de Gotti como Prefecto de la Propaganda. La catástrofe puede ocurrir en la mañana, pero Mazzoni cree que puede prolongarse por dos días el desolace.

Roma, 7.—A las 3.35.—El Papa despertó de su sueño causado por la dosis de cloral, muy débil, con dolor, pero con todo su juicio.

Roma, 7.—El boletín á las 6 de esta mañana dice, que el Papa había reposado durante la noche; que tomó alimento; que talvez pasará el día; es probable que salga otro boletín hoy á las 8.34.

New York, 7.—El "Sun" dice que el Papa murió á las 6 a. m.

Roma, 7.—A las 6.45 a. m. El boletín dice que el estado del Papa es estacionario; después de haber tomado dos veces huevos crudos con un poco de cognac, se retiró á dormir á las 9; Mazzoni lo visitará otra vez y se dará nuevo boletín.

Roma, 7.—A las 7.42. El Papa ha tomado alimento cuatro veces y el pulso marca ligera mejoría y á las 6.30 a. m. fue de la cama á la silla.

Iquique, 7.—Ha habido casos de peste, dos sospechosos y bajo observación: total de casos, uno de ellos fatal. La crisis de Gabinete parece inevitable, y como de costumbre, por pequeñeces; las autoridades no han tomado medidas para combatir la peste; se habla mucho de esto, y se cree que el Gobierno no cree en el mal: tal actitud causa descontento entre los miembros de la Junta Sanitaria, que recientemente declaró infestados Iquique y Valparaiso: la Junta local de Iquique pide que no se cierre el puerto, en vista de que disminuye la peste.

Panamá, 7.—"El Cronista", en su editorial referente á la objeción del Senado de estar firmado por el Presidente Marroquín el Tratado, dice que, el ex-Presidente Caro no es Juez legal en su fogosa oposición; que el Presidente de la República ni quería ni podría en el presente caso aprobar un Tratado *ad referendum*, no

estando investido de poderes constitucionales al efecto; mucho menos la sanción en Congreso puede aprobar Tratados públicos dejando al Jefe del Ejecutivo el derecho de sanción. Otros argumentan que el Presidente Roosevelt solo firmó el Tratado después de la aprobación del Senado de los Estados Unidos. A pesar de que el orden público está oficialmente reestablecido, se sigue cobrando el franqueo como estaba decretado durante la revolución, no obstante ser esto una violación flagrante de la Convención de Berna, con perjuicio general de los intereses de la República.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 2, por ultrajes; 4, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por quebrador de trabajo; 2 por obreros fondeados; 2, por encontrarlos en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por robo en caudales; 1, por secuestro público y portación de arma prohibida, y 1, por amenazas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: D. M. Trujillo de Santa Ana; y W. Lind, de Juayúa.

Hotel Siglo XX.—Entró: Arturo del Valle, de esta ciudad. Saló: Cándido Fernández, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Presbítero Miguel Román Peña, de Nejapa. Saló: Presbítero Miguel Román Peña, para Nejapa.

Hotel "Fuenteluminosa".—Entró: Matilde López, de Sonsonate. Saló: Matilde López, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 9 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchos cruceros de finzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido inutilizados sus cuentas; se les rviene que ocurran á sacralas, por ser innecesaria su conservación.

Cortaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

30-1 B. Suárez.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución que sigue doña Sixta Aguirre contra Feliciano Alvarez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de San Pablo de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mil trece metros trescientos sesenta y seis milímetros y linda con solar de don Francisco Herrera Guzmán; al Oriente, catorce metros cinco decímetros milímetros y linda con solares de Venancio García y Juan Alvarez, cada de por medio; al Sur, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Victoria Alvarez; y al Poniente, catorce metros cinco decímetros milímetros, y linda con solar de Máximo Pérez, cerca de plaza de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Hecho en el Juzgado de Paz de San Pedro, Puntla, á las diez de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

Benjamín Aguado.—Páulito Montoya, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Volcano contra el señor don Cipriano Lasso, por la cantidad de cincuenta y seis pesos seis reales, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el Valle del Carmen, jurisdicción de San Antonio de los Baños, departamento de San Marcos, con una manzana de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Lorenzo Vallejos; al Norte, con terreno de don Francisco Lasso; al Occidente, con terreno del mismo Francisco Lasso, Natividad Vallejos y Jesús Sánchez; y al Sur, con terreno de Juan Sánchez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Hecho en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Alfonso Ruiz.—Luis J. Escoto, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución de don Pedro Lucas Gámez contra los hermanos que á su defunción dejó Concepción Loub, representados por su curador don Vital Lirio, por la cantidad de ciento veintidós pesos cuarenta y siete y medio centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de antigüedad rústica, situado al Sur Oeste de esta población, Distrito y Departamento de Escuintla, el que se compone poco más ó menos de noventa manzanas de extensión, 6 son las hectáreas treinta y tres, siendo sus linderos: al Oriente, con huertas de Eudwigo Pineda y del ejecutante; al Norte, con huertas de Francisco Guerrero y Julián Cuchilla; al Poniente, con terreno del doctor Francisco José Monterrey; y al Sur, con huertas de los hermanos de Silverio Rivera. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Hecho en el Juzgado primero de Paz: Jiquilisco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

Jeremías Torres.—Anto m, Francisco Alvarado, Srlo.

Leonardo Sorto, Juez de Paz de esta Villa.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Alvarez, de este domicilio, contra Antonio Reyes, de este mismo domicilio, por la cantidad de sesenta y dos pesos dos reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de cinco manzanas ciento dos varas de extensión, situado en "Torreón" de esta jurisdicción, lindante al Oriente con terreno que fue de don Eusebio Fernández; al Norte, con el mismo terreno de Fernández; al Poniente, con terreno de Esteban Torres; y al Sur, con terreno que fue de José, Paz, Yancua y Bonifacio Torres. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Hecho en el Juzgado de Paz de la Villa de Amamoré, á las nueve de la mañana del día veintea de junio de mil novecientos tres.

Leonardo Sorto.—Flores Fuentes, Srlo. Into.

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución segunda por el doctor Miguel Llanusa contra la señora Ángela Garay, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar situados en el Cantón "Aldea de San Antonio," jurisdicción de esta ciudad, que miden por el Poniente diez metros quinientos veinticuatro milímetros, y por el Norte, Sur y Oriente, veinte metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros respectivamente; y linda: al Oriente, con solar de don Pedro de la Cruz; al Norte, con casa que fue de Francisco Rodríguez, hoy de Concepción Moreira; al Sur, con casa y solar de Nicanor Quirós; y al Poniente, con solar de Josefa Garay. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Hecho en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

N. Orantes.—Joaquín Ríos Calderón, Srlo. Into.

Por ejecuciones promovidas contra la sucesión de don Carlos Schmidt, representada por doña Bárbara Wüdele, viuda de Schmidt, y contra esta última personalmente por los doctores César Cloria y Carlos Alfonso Chávez, y don Andrés Jiang, representados los dos últimos por el doctor Miguel Ángel Arango, y el primero por el Escriván en Jurisdicción Miguel Ángel Soriano, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles y objetos siguientes: Una casa de zinc y teja, de esquita y una parte de dos aguas con su correspondiente solar situado en el barrio de San José de esta ciudad, lindando al Poniente, calle de por medio, con el doctor Leonardo González, midiendo tres metros quinientos dos milímetros, al Norte, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Schmidt, midiendo sesenta y cinco metros; al Oriente, con solar de Rodrigo Meléndez, y mide diez metros cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de doña Estrella Trigueros de Blanco y el mismo Meléndez, y tiene sesenta y cinco metros. Otra casa mediana construida en una parte del solar situado también en el barrio de San José en esta ciudad, lindando todo el lateral al Poniente, con solar de don Andrés Barroza, calle de por medio, y mide tres metros ochenta y tres milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa anteriormente descritos de la sucesión de Schmidt, y mide sesenta y siete metros quince centímetros; al Oriente, con solar y casa de Irene Juárez, y mide setenta y seis metros veinte centímetros; y al Norte, con solar de la señora Luz Ruiz y mide sesenta y siete metros quince centímetros, comprendiéndose en la venta, todo el solar descrito; dos bestias militares grandes, y una erratona; una librería de hacer cerveza con los ensayos siguientes: una cuberña de hierro para subir agua; dos docenas de baldes de hierro; cuatro tinajas grandes; dos tinajas pequeñas; dos pollines de madera; tres tinajas pequeñas; un molino de hacer cebada; una máquina de hacer cerveza; cuatro tanques de madera para depositar agua; un refrigerador para enfriar cerveza; tres máquinas para lavar botellas; tres máquinas para lavar botones; dos pollines ponzoñosos; veinte docenas de botellas vacías; seis cubetas para heladas viejas; dos calderas para hacer cerveza; doscientos cincuenta barriles ponzoñosos; treinta y seis sacos de cebada; un molleón, una máquina de desaguar maíz; una bomba grande y otra pequeña; una cuberña grande y otra pequeña; un filtro de metal; un banco de carpintero; una fragua con todos sus ensayos; una máquina de embutar barriles; herramientas de carpintero; una rueda grande de torno; otra una grande; un cajón grande forrado en lámina; tres peroles pequeños para hacer barriles; dos de ellos pequeños y un mal estado; tres barriles de madera; una máquina de montar cebada; siete palas; una bomba pequeña de bombear cerveza; una botella de nitro pequeño; tres barriles de hierro; dos azudones; treinta y siete docenas de despachar cerveza; dos barriles grandes; un reloj de pared; un escritorio; una escuela de madera; ocho aparatos para despachar cerveza con sus correspondientes llaves, silicones, bombas de agua, cuberñas, manijeras y demás útiles; y un cajón para helados. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Hecho en el Juzgado segundo de Paz de esta ciudad, á las diez de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos tres.

Francisco Clavero.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Antonio Castellón, Juez segundo de Paz de Juraguapa.

Hace saber: que por ejecución segunda por la señora María Petrona Sagardo contra Vicente Sánchez, por la suma de treinta y cuatro pesos y costas que le reclama, precedentes de tres langos de arroz que la debe; se venderá en virtud de este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes, de propiedad del ejecutado: Un solar situado en el barrio de "Cobros" de esta ciudad, que tiene al Oriente á Poniente, por sus lindos Sur y Norte, treinta varas; y por el Oriente y Poniente, de Sur á Norte, quince varas, conteniendo en el interior una mediana como de una vana de largo por cuatro y media de ancho, cubierta de teja y en mal estado, y la armazón de una casa; y los linderos de todo el inmueble, son: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Silverio Graulló; al

Norte, con casa y solar de don Simón Montes; al Poniente, con casa de la herencia de don...

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Joaquín Peña como apoderado de don...

Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Joaquín Peña, a nombre de don José María Molina...

Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jerónimo Claret...

Santos Ayala.—Abel Peñate, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta ciudad de Jucuyapa, Hace saber: que por ejecución...

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Ventas Voluntarias

José Rivas, Juez de Paz de Mazahuat, Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad comprobadas...

José Rivas.—Juan Peraza, Srlo.

El infrascripto Juez 2º de Paz, Hace saber: que previa información de utilidad y necesidad justificadas...

Pedro Pacheco.—Jerónimo Castro, Srlo.

Curadorías

El infrascripto Juez, Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas...

Francisco Rivas Laguna.—Abraham García, Srlo.

El infrascripto Juez de primera instancia accidental de este Distrito, Hace saber: que a esta Jurgado se ha presentado la señora doña Pascuala Abrego...

Francisco Durán Jr.—Santos Castillo, Srlo.

Simeón Alvarez, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Jurgado...

Simeón Alvarez.—Gabriel Menéndez, Srlo.

El infrascripto Juez segundo de primera instancia de este Distrito, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Jurgado...

Simeón Alvarez.—Gabriel Menéndez, Srlo.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que a esta Jurgado se ha presentado la señora Nemesia Vijil...

Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.

segundo de primera instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres...

Salvador Castro González.—Rafael Peraza, Srlo.

Clemente Rivera, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que de conformidad con los artículos 1 264 C. 834 y 836 Fr. Inciso final reformados...

Clemente Rivera.—Victor F. Argueta, Srlo.

El infrascripto Juez de Paz, Certifica: que a las cuatro y cuarto de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres...

Antonio Burgos.—Justo Antonio, Srlo.

Poseiones Efectivas

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que a esta Jurgado se ha presentado la señora Nemesia Vijil, mayor de edad, viuda...

Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que a esta Jurgado se ha presentado la señora Nemesia Vijil, mayor de edad, viuda...

Indando: al Oriente, con terreno de Patrona Amaya; al Norte, con terreno de Francisco Amaya; al Poniente, con terreno de Catarino Amaya; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya. La segunda porción, de ciento cinco áreas, Indando: al Oriente, con terreno de don Alberto Roldán y Patrio Aguilar; al Norte, con terreno de Victoriano Amaya y de Félix Luna; al Poniente y Sur, con terreno de Octavio y Bernardina Argueta. La tercera porción, de sesenta áreas, en el lugar "Rodeo", Indando: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con terreno de Francisco Amaya; al Poniente, con terreno de Francisco Argueta y Miguel Amaya; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; y la cuarta porción en el punto "La Montaña", de treinta áreas de capacidad, Indando: al Oriente, con terreno de Atanasio Hernández y Costantino Argueta; al Norte con terreno de Enrique Márquez y Ulmarca Argueta; al Poniente, con terreno de Ignacio Romero; y al Sur, con terreno de Atanasio Hernández, cuyos terrenos los ha adquirido la solicitante, por herencia de su difunto hijo don Eduardo Amaya, y los estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: villa de Joscoatic, a las doce del día cinco de junio de mil novecientos tres.

1. Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarria, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,
Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de noventa y ocho áreas de terreno rústico, sin número que las distinga, sito en el lugar "Calaguita" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente con sucesión del difunto Florencio Argueta, comunicando del río "Zape" por una quebrada arriba a salir a la vauita del camino que del "Carro Pando" conduce a esta población, y dejando éste por unas paredes de talpatala hasta llegar en línea recta a la quebrada del "Calaguita"; al Norte, con posesiones de Bonifacio Romero y Juan Agustín Argueta, quebrada arriba hasta llegar al quiebro del cerro del solar viejo; al Poniente, con el mismo Argueta, siguiendo el curso hasta llegar a línea recta a la cumbre del "Carro Pando"; y al Sur, con Juan Damián Guayara y Tránsito Argueta, río de por medio con éste, por el filo del cerro unas lemitas sabanetas a llegar al divisorio y de aquí en línea recta a donde se comienza, cuyo inmueble lo adquiere el solicitante a título de herencia de sus difuntos padres legítimos Florencio Argueta y Eufrasia Guayara, y los estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Managuera, a las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

1. Victoriano Caballero.—J. Paz Ferreira, Srlo.

Aceptación de Herencias

Tedoro Diaz, Juez de Paz suplente de San Simón,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí la señora Nicanora González, mayor de edad, oída el de su sexo y de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó en esta jurisdicción su difunto esposo Victor Ramírez, que falleció abintestado el nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco en esta población; cuyos bienes apremiados ante no pasan de noventa pesos, dejando a sus hijos Pedro, Manuela, Lorenza y Andrea Ramírez, todos mayores de edad y de este mismo vecindario; téngase a la señora Nicanora González, como representante legal y legítima heredera y a sus hijos de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacientes; y expídanse los carteles de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado de Paz suplente: San Simón, a las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

3. Tedoro Diaz.—Catarino Carranza, Srlo. Intº

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Rivera M., aceptando la herencia de su difunto padre don Miguel Rivera, que falleció en esta ciudad; habiéndoselo nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por decreto proveído a las nueve de la mañana del día ocho de junio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Timoteo Rivas,

por su cónyuge sobreviviente Norberta Meléndez, habiéndoselo nombrado a ésta administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Salvador Teche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,
Avisa: que por auto de este Juzgado, proveído a las tres de la tarde del día diez y siete del corriente mes, se ha declarado a las señoras doña Luisa Benavides viuda de Rosa, y a don Bernabé y don Felipe Carlos Rosa, únicos y universales herederos en la sucesión del finado don Francisco Rosa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3. Salvador Teche.—Asísimo Romero, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,
Hace saber: que los señores José Leoncio, José Santiago y Eugenio Portillo, mayores de edad, labradores y vecinos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, se han presentado a este Juzgado solicitando se tenga por su parte como aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó su padre señor Cristino Portillo; que en esta virtud, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente; citando y emplazando por medio de esta edicto a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3. Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Román, aceptando la herencia abintestado de su difunta madre espósa Ursula Román. Al efecto, se ha nombrado a dicho señor, administrador y representante interino de aquella sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, ocurran a ventilarlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Fernando Feustier, Srlo. Intº

El infrascrito Juez,
Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado a la una de la tarde del día diez y seis del corriente, se han declarado únicos herederos en la sucesión de doña Estebana Alfaro de Delgado, a sus hijas doña Elena de Sorzano, doña Josefa de Mora, doña Estebana de Lagos, Sor Juana Delgado y don Esteban Bustamante, como consorte de doña Josefina de d'Arbuzson; y a las mismas doña Elena, doña Josefina, doña Estebana, Sor Juana y doña Josefina Delgado, herederas abintestado de su difunto hermano doctor José Antonio Delgado, quien a su vez era heredero de su madre doña Estebana Alfaro de Delgado. Lo que se pone en conocimiento del público, en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al C.

Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia civil de este Departamento,
Hace saber: que los señores Gregorio, Crescencio de Jesús, Manuel, Virginia y Francisca del Tránsito Bardales, de este domicilio, han sido declarados por este Juzgado legítimos herederos de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Andrés Bardales y Manuela Rojas Romero de Bardales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, a las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3. Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señorita María Ester Hernández, aceptando la herencia que a su defunción dejó su hermano Antonio María Hernández, y pide se la declare heredera de

éste. Si lo ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citanse a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las dos y tres cuartas de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. Cecilia Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Narciso Gerona Peña, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,
Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores José Peña, Carmen y Lidia de Jesús Orellana, aceptando la herencia, sin beneficio de inventario, del señor don Víctor Orellana, agricultor en pequeño y vecino del cantón de "Llano Largo", jurisdicción de Jutiapa, de este Distrito, y por decreto de fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de estos señores; y se les ha conferido la administración interina y representación legal de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, a las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3. Narciso G. Peña.—Eudba Martínez, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ventura Pérez, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su difunto esposo Bernardino Aylla, pidiendo se lo declare heredera y se lo nombre interinamente administradora y representante legal de la sucesión; habiéndosele concedido a esta último en auto del día veintidós del mes corriente. Quien creyere tener derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de la ciudad de San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Se hace saber: que por auto del Juez de primera Instancia civil de este Departamento, dictado a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de junio del corriente mes, han sido declarados herederos de la finada doña María Josefa Jiménez de Coa, don Adolfo Coa hijo y la señorita Mercedes Coa. Lo que pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. E. Clara.—Victor M. Montano, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,
Por el presente cito y emplazo a todas aquellas personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de la señora Lorena Orellana Silveira, declarada en entredicho por denuncia, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

3. Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Títulos Supletorios

Eleuterio Surio, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito de Sonsonate por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tiburcio Manchón, vecino del barrio de Sonsonate, solicitando título supletorio de propiedad de un solar urbano que posee en el expresado barrio de Sonsonate, el cual mide treinta metros cuarenta y nueve milímetros al frente que da al lado de la calle al lado Sur, treinta metros cuarenta y nueve milímetros hacia al Oriente, y otro tanto por los rumbos Norte y Oeste; y linda: al Oriente, con Jerónimo Ortiz; al Norte, con solar de Bruno Rea; al Oeste, con solar de Justo Salazar; y al Sur, con solar de Crescencio Maños, calle de por medio. Dicho solar lo hubo el señor Tiburcio Manchón, por herencia de su padre Eusebio Manchón, y lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Librado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3. Eleuterio Surio.—E. Quiñón, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de dos terrenos que posee hace mucho tiempo, sin ninguna interrupción, situado el primero en el paraje "Palguato" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco tareas ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, lindando al Norte, con terreno de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con terreno de don Gregorio Vázquez; al Sur, con terrenos de doña Sixta Aguirre y Vicente Vázquez; y al Poniente, con el solicitante y el mismo Vicente Vázquez. Y el segundo, situado en el lugar llamado "Pululapa" de esta jurisdicción, compuesto de noventa y dos tareas ó sean doscientas cincuenta y siete áreas de extensión, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con terreno de Gregorio Vázquez; al Sur, con terreno de Vicente y Andrés Vázquez; y al Poniente, con el mismo señor Dárdano, río de "Pululapa" de por medio; estos terrenos son de naturaleza rústica, no tienen carga real sino solamente un camino por donde transita doña Sixta Aguirre; los colindantes todos son de este vecindario, con excepción del señor Dárdano, que es del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pustla, á las once del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
3 Pedro Quiñones.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Palguato" de esta jurisdicción, que posee hace mucho tiempo, sin ninguna interrupción, compuesto como de sesenta y cinco tareas ó sean ciento ochenta y dos áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Guillermo Dárdano y don Anselmo Morán; al Oriente linda con terreno de Andrés Vázquez; al Sur, con terrenos de doña Sixta Aguirre y don Gabriel Morán; y al Poniente, con terreno de Concepción Vázquez. El terreno descrito tiene como única carga real la servidumbre que tiene doña Sixta Aguirre para pasar á su terreno; todos los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Dárdano, que es del de Sonsonate, y el señor Anselmo Morán, del de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pustla, á las diez del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
3 Pedro Quiñones.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don J. Concepción Andón, mayor de edad, alarmero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que posee en el punto llamado "Tocuma" de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales, compuesto, poco más ó menos, de ochenta y cinco áreas de superficie, regable, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Concepción Santamaría; al Oriente, con terreno de la sucesión de Filadelfo Villeda y el de Apolinario Rodríguez; al Sur, con terreno de la misma sucesión Villeda; y al Poniente, con los de Floquinto Martínez y Simón Santamaría. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Luciano Aguilar, y lo estima en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 Segundo Olivares.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Mendoza, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos que posee y están situados en el "Barrio Nuevo" de esta población. El primero está cercado de madera muerta: mide por el Oriente diez y seis metros, y linda con saguán de Francisca Zelaya; al Norte mide diez y seis metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con casa y solar de Manuel Flores, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés metros noventa y ocho centímetros, lindando con casa y solar de Pablo Chavarría; y al Sur, tiene diez y siete metros sesenta y cuatro centímetros, y linda con solar de Julio Ventura, de este vecindario. El segundo, que estima en treinta pesos, tiene de extensión al Oriente treinta metros, y linda con solar de Onofre y Lorenza Silva, calle de por medio; al Norte mide treinta y dos metros, y linda con solar de Braulia Melgares, calle de por medio; al Poniente mide veintitrés y medio metros, lindando con solar de Martina Ramírez; y por el Sur tiene ochenta y siete metros, y linda con solar de Jacinto Morales; está cercado de paja al Norte y por los otros rumbos de madera muerta y paja; lo adquirió por compra á Anacleta Mayén, de este vecindario. El tercer solar linda: al Oriente, con casas y solares de Jesús

Casas y Rosa Maldonado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros; al Norte, con solar de Santos Maldonado, y mide veinte metros; al Poniente linda con solar de Josefa Hernández, quedando de por medio la quebrada llamada "Acequia", y mide enarenta y ocho metros; y al Sur linda con solar de Norberta Lazo, calle de por medio, y mide ocho metros, cercado de madera muerta, y que lo estima en cincuenta pesos: en este predio existe un rancho, construido sobre paredes de bajareque y cubierto de teja, y lo adquirió por compra á la señora Juana Gómez, de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jacaro, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.
3 Antonio Chacón.—Fernán Melgares, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee hace mucho tiempo sin ninguna interrupción, situado en el paraje denominado "Palos Güitres" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco tareas, equivalentes á ciento ochenta y dos áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Concepción Vázquez; al Oriente, con terreno de doña Sixta Aguirre; al Sur, con terreno de Andrés Vázquez; y al Poniente, con el mismo Andrés Vázquez. Este terreno es de naturaleza rústica, no tiene cargas reales ni derecho alguno que lo afecten, excepto las servidumbres naturales; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, junio diez y ocho de mil novecientos tres.
2 Pedro Quiñones.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde Municipal de esta villa:

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Castillo, de setentitrés años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Revale" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de seis y media manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y perteneciente á los señores Guídon ejidos de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con huatal de Inés Beto, mide doscientos cuatro metros; al Oriente, con huatal de la sucesión de Leandro Guerrero, mide ciento ochenta y ocho metros; al Sur, con huatal de Manuel Rafael Aparicio, mide doscientos cuatro metros; y al Poniente, con huatal de Isolina Cáceres, mide ciento ochenta y ocho metros; lo porfo pacíficamente hace treinta años, está cercado de paja cuyas cercas le pertenecen, excepto las de los rumbos Norte y Poniente, no tiene nombre, número, carga, ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.
1 Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidora Chica, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, en el cual está ubicada una casa de teja paredes de bajareque, y mide seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo solar no tiene número ni carga real, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Santana Hernández, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juana de Dios Fuentes, cerco de paja de por medio; y al Sur, con solar y casa de Albino Garza, cerco de paja de por medio, y mide por los cuatro rumbos diez y seis metros cuadrados y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Gualeocati, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.
1 Antonio Cruz.—Juan O. Sánchez, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luz Lara, mayor de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar, sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya casa mide diez metros de largo por tres de ancho. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa de don Pascual Monterrosa; al Poniente, tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con la antigua calle de la Merced, actualmente llamada sexta Avenida Norte; al Norte, veintinueve metros ochenta milímetros, lindando con casa del doctor Manuel E. Araujo y de la sucesión de don Manuel

Famenco, séptima Calle Oriente de por medio; y Sur, veintinueve metros ochenta milímetros, lindando con casa de don Adrián y doña Eduarda Meléndez Arzúvalo, pared de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble adquirió la interesada por compra á la señora Inés Korderos de Pérez Avila; no es predio dominante, serviente, no tiene gravamen ó carga real, ni está proclivisible; lo estima la solicitante en la suma de sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.
1 Daniel de J. Castillo.—P. Bonilla Amey, Srlo.

Vicente Escribo Uceda, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Salinas, de treinta y ocho años, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto conocido con el nombre de "Baños" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, cultivado en parte de plátano y el resto inculto, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de Vicente Aguilar, cerco de brótón de por medio; por el Oriente, con terreno del señor María Zapata, cerco y camino de por medio; por el Poniente, con terrenos de doña Mercedes Castellanos de Pino, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con los mismos terrenos de la antes dicha señora, cercos de paja y alambre de por medio. El referido inmueble no tiene carga real ni derecho pertenencia á otra persona, y los colindantes son de los vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
1 Vicente E. Uceda.—David Avila, Srlo.

Victor Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa:

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que se sita en el barrio de Remedios de esta ciudad, en el "Líbano", en donde está construida una casa de teja sobre horcones, y tiene por linderos los siguientes: al Poniente, con casa que fue de don José Domínguez, hoy del doctor Antón de mi nombre; al Sur, trascerral de por medio, perteneciente á la solicitante; al Oriente, casa de la solicitante; al Norte, con solar de Isabel Prado; y al Sur, con solar y casa de Teodoro Minor, trascerral de por medio y teja que tiene adquirida una servidumbre; estando cada la casa y conteniendo en el solar expresado, un rancho. Dicho inmueble lo adquirió la señora Domínguez, por herencia de sus finados padres Antonio y Josefa Domínguez. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
1 Victor Rodríguez.—Pablo Méndiz, Srlo.

Ernesto Benavides, Alcalde municipal de esta villa:

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Maorito Zelaya, agricultor y vecino de un lugar, de treinta y nueve años de edad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al lado Sur de esta población, como dos manzanas y media de extensión, ó sean cincuenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Pacheco; al Norte, la misma sucesión y Eraso Pacheco; al Poniente, cinco de por medio, con terreno de Agustín Silva; al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero; todos los colindantes son de la ciudad de Chinatzá que dicho inmueble está circulado de cercas de paja, con excepción del rumbo Norte; sin número, carga real. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley á exponer convenientemente.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, junio 6 y seis de mil novecientos tres.
1 Ernesto Benavides.—Benito Iglesias, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Asociación Pereira, mayor de edad, viuda, con los oficios propios de su estado, este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual le compró á la mitad por herencia de su finado padre don Bernardino Pereira, y la otra mitad por compra que hizo á la señora Francisca del mismo apellido, y mide en las linderos del Norte y del Sur diez y cinco metros, y en las del Poniente y Oriente, siete metros noventa centímetros, está cercado de paja de por medio; y linda: al Oriente, con solar de Rosa Martínez; al Norte, con solar de Luz F. Peña; al Poniente, calle de por medio, rancho y solar de Juan Rosa Zelaya; y al Sur, de por medio, con casa y solar de Antonia y María Pereira; siendo los colindantes de este vecindario.

dentro de los límites indicados hay una casa cubierta de teja de nueve metros treinta y dos y medio centímetros de frente por siete metros cincuenta y seis centímetros de fondo, correspondiente al mismo predio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

1. Vicente Semayas.— Rafael P. Villalta, Srlo.

José María Eivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salmerón, de veintiseis años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, y que posee de buena fe hace más de ocho años, y lo hubo por haberse dado en su pago Susana Alegria, ya difunta, habiendo en dicho solar un rancho de teja y un poseso, todo lo cual está en el censo, que no tiene número ni carga real, más de Oriente á Poniente treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; de Sur á Norte treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, el rancho mide de Sur á Norte cinco metros diez y seis milímetros, y de Oriente á Poniente cinco metros, linda por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz; por el Sur, con solar y casa de Pascual Juárez; por el Este, con solar y edificio del Hospital; y por el Oeste, con solar y casa de Melvicio González, línea férrea de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

1. José María Eivas.— Anacleto Ariza, Srlo.

José Luis de Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Hernández, mayor de edad, libre de estado, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situados al Sur de la plaza pública de esta ciudad, conteniendo también una medianera en el interior del solar en mal estado, estimados en cinco mil pesetas; dicho solar mide de Oriente á Poniente treinta varas, equivalentes á veintidós metros ochenta milímetros, más ó menos, en el extremo Poniente de Sur á Norte quince varas, equivalentes á doce metros quinientos cuarenta milímetros; de Norte á Sur en el extremo Oriente mide veinte varas, equivalentes á diez y seis metros setecientos veinte milímetros; la casa mide, inclusive los corredores, de Oriente á Poniente doce varas, equivalentes á diez y seis metros treinta y dos milímetros, y de Norte á Sur mide diez varas, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros; sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Urbano Barahona y la escuela de niños de esta ciudad; al Poniente, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con solera y casa del doctor Miguel Cruz Muñoz y el edificio titulado de la escuela; y al Sur, con solares y casa del doctor Leandro Vázquez Gramán y Concepción González; dichos inmuebles no tienen ningún impuesto, carga ó derecho real; y están amenazados con cargas de piedras y pared de adobe del doctor Vázquez; siendo predio sirviente y dominante á la vez; y que los hubo por herencia de sus difuntos padres Fernando Hernández y Juliana Tobar; manifestando que todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegria, á diez y siete de junio de mil novecientos tres.— **1. Isidoro Castillo.— David Grimaldi, Srlo.**

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, abogado y de este domicilio, como apoderado de don David Córdoba, también de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de San José de esta ciudad, la cual hubo el señor Córdoba por compra que hizo á doña Teófilo Escamilla de Nulva; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Hermógenes Rodríguez, midiendo por este rancho veinte metros noventa milímetros; al Sur, con casa de la sucesión de don Rafael Rodríguez; al Oriente, con casa de la misma sucesión de don Hermógenes Rodríguez y con casa de María Ayala; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Manuel Melara; teniendo por estos tres últimos rumbos la misma extensión que al lado Norte; ó sean veinte metros noventa milímetros; el inmueble descrito no tiene ningún derecho ni carga real.

Librado en la Alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

1. Victor Rodríguez.— Pablo Méndez, Srlo.

Felipe Clara, Jefe de primera instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que el señor Guadalupe Olmedo, por

medio de un apoderado don Manuel López Orellana, ambos de este domicilio, se ha presentado solicitando título supletorio de una finca rústica situada en el punto llamado "El Cortijo", é inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de cien áreas de terreno regadío, cerrada con cercas propias de paja y alambre en sus cuatro rumbos, y linda: al Norte, camino de "El Cortijo" de por medio, con finca del doctor Dionisio Aráuz; al Sur, con finca de la sucesión de Juan Repa; al Oriente, con finca de la señora Antonia Matamoros; y al Poniente, con finca de la sucesión de Ben Argales; dicha finca manifiesta el solicitante haberse legado al finado señor Marcos Matamoros, y que está en posesión de ella hace más de veinte años. La persona que se crea con derecho en la mencionada finca, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

1. F. Clara.— Víctor M. Montalvo, Srlo.

J. Antonio Trigueros, Alcalde municipal de Sonsonate,

Hago saber: que el señor don Alejandro Orellana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide el solar seis metros doscientos milímetros de frente por diez y nueve metros de fondo, y linda: al Norte, con casa de los señores don Rafael Carías y doctor Juan José Manzanao; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Lechuga; al Sur, con solar de doña Gertrudis Cuernos de Orellana; y al Poniente, con solares de don Vicente Villanova y de Soledad Delgado de Maza; lo adquirió por compra hecha á la señora Gertrudis Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo estima en valor de cien pesos; es predio dominante y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las once del día trece de junio de mil novecientos tres.

1. J. Antonio Trigueros.— Dionisio Escalante, Srlo.

Angel López, Alcalde municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Villeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente al lado de la calle, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y de fondo, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; tiene la forma de un cuadrilátero, y sus linderos son: al Oriente, el solar de Magdalena Molina, que antes fue de Ricardo Herrera; al Norte, casa y solar de Eloisa y Diego Esteban Terralla, que antes fue del Presbítero Mario Valle; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Salvador Mínero, que antes fue de Juan Rendón; y al Sur, solar de la sucesión de don Damazán Campos, que antes fue de Matilde Estrada. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito no tiene ningún gravamen ni carga real á favor de otra persona; lo hubo la señora Villeda por herencia de su difunto esposo Méndez Moreno, y lo estima en la cantidad de cien pesos; además, tiene construido en dicho solar un rancho de teja, al lado de la calle, de seis metros ochenta centímetros de largo, por cinco metros ochenta centímetros de ancho. El solar mencionado lo ha poseído la solicitante por más de veintidós años. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.— **1. Angel López.— Próspero Pineda, Srlo.**

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benilde Chanico, de treinta años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el cantón de "Tacobita" de esta jurisdicción, sin cargas reales; compuesto de tres tareas ó sean ocho áreas cuatro décimas, conteniendo en su interior una casa paja en regular estado, que sirva de vivienda, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Nazaria Chanico; al Sur, con finca de Salvador Chanico; al Poniente, con la misma finca de Salvador Chanico; y al Norte, con solar de Arcadio Chanico. El terreno descrito está demarcado con postado de leña, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1. Gregorio Cornejo.— Pedro Antonio Zea, Srlo.

Eleuterio Surio, Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Castellanos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando

de título de propiedad de un solar y dos casas que posee, situados en el barrio de Mexicanos de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Pedro Aquino, con un cerco de órgano de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Damila Cardona de León; al Poniente, calle también de por medio, con casa de Eligia Ramírez de Quintanilla; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Castillo, pared de por medio. Este solar es predio dominante y sus dimensiones son: de Norte á Sur siete metros y de Oriente á Poniente, setecientos metros sesenta y siete centímetros. La primera casa de una sola pieza á la calle, cubierta de teja sobre paredes de bajareque, mide de Norte á Sur, siete metros, y de Oriente á Poniente, que es el ancho, inclusive el corredor, siete metros cincuenta centímetros. La segunda casa, situada en el interior de dicho solar, es cubierta de tejas, sobre paredes también de bajareque, y mide de largo seis metros treinta y tres centímetros; y de ancho, tres metros ochenta y ocho centímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

1. Eleuterio Surio.— E. Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Osoño, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, en representación legal de su esposa Siliveria Chanico, mayor de edad y de oficio doméstica, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que forma parte de la extinguida comunidad de indígenas, situado en el cantón de "Tacobita" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, sin cargas reales; el terreno se compone de tres tareas ó sean ochenta y seis áreas ochenta centímetros, conteniendo en su interior una casa paja en mal estado, que sirva de vivienda; sus linderos son: al Oriente, con Bonifacio Chanico, camino de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Chanico, camino de por medio; al Poniente, con finca de Víctor Contreras; y al Sur, con finca de Salvador Chanico. El terreno descrito está demarcado con postado de brotaón; siendo todos los colindantes enumerados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

1. Gregorio Cornejo.— Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cornejo Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar plantío, sirviente, sito en el Calvario de esta población, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está pro indiviso, y lo adquirió por herencia de un extinto esposo Juan Morán, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros noventa milímetros y seis milímetros y linda con solar de la sucesión de Andrés Abellino y solar de Venancio González; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, y linda con solar de Pablo Díaz; al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y con línea con solares de Julián y Mariano García; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros, y linda con solar de Anita Abellino; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

1. Filiberto Granada.— Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hago saber: que don Dionisio Larín hijo, de esta jurisdicción, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, situada en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Arcadio Alfaro, con treinta y tres metros trescientos setenta milímetros; al Oriente, con solar y casa de Ramón Méndez y el de Manuel García, con cincuenta metros trescientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Agustín Méndez; y al Occidente, con solar y casa de don Luis Larín. Calle de por medio, con cuarenta y ocho metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante, por herencia de sus difuntos padres don Dionisio Larín y doña Crisanta Garzona de Larín, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que lo deduzca en el término legal y en la debida forma.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

De orden del señor Alcalde depositario don Nemecio Santos, que no sabe firmar,

1. Basilio Atencio.— Sebastián R. Vázquez, Srlo.

Lucio Grandos, Alcalde municipal de esta villa.
 Hace saber: que á esta Alcaldía no ha presentado por el señor Simón Gonañes, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de diez y ocho metros por el Oriente, y linda con casa y solar de David Grimaldi, calle de por medio; cuarenta metros por el Norte, y linda con solares de Cirilaco Méndez y Policarpo Argueta; veintidós metros por el Poniente y linda con solar del Coronel Félix Espinosa; y cuarenta y dos metros por el Sur, y linda con solares de don Mario Rivera y Sixfaroa Alfaro. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á don Enrique Alemán, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Teacapan, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—Lucio Grandos. 1

Emplazamiento

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, cita y emplaza al reo acusado Juan Melgaredo, para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Lucio Murcia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres. 1 Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srio.

Depósito

El infrascrito Alcalde.
 Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta de este barro.....
 como de dueño desconocido, y trascurrido el término de ley, será vendida en pública subasta.

La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio 22 de 1903. 1 Luis Domínguez.

Subastas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, una potrancia terdilla azulaja, de dueño y florero desconocidos, herrada con el barro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta á reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Sonsonatepique, junio diez y nueve de mil novecientos tres. 1 Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srio.

Por ser de dispndiosa custodia y conservación, se vendió en pública subasta en esta oficina, una potrancia terdilla azulaja, de dueño y florero desconocidos, que fue encontrado en esta jurisdicción, el cual está herrado con estos fierros.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonsonatepique, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres. 1 Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srio.

De conformidad con el Art. 704 C., y por ser de dueño y fierro desconocidos y dispndiosa su conservación, se vendió en pública subasta una novilla prieta, herrada con este fierro.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, junio 23 de 1903. 1 Paulino Rivas.—Macurio Guzmán, Srio.

Por ser de dispndiosa custodia y conservación, se vendió en pública subasta una vaca hosca sarda, herrada con este fierro.....
 de conformidad con el Art. 704 C. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio veintidós de mil novecientos tres. 1 Carlos Corpeño.—Ignacio P. Elena, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta un bucy prieto, que se encuentra en seguro depósito, el cual está herrado con estos fierros.....
 y cuyos dueños son desconocidos.

Quien se crea con derecho al expresado sobrante, que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Santa María, junio veinte y nueve de mil novecientos tres. 1 Ireneo Iglesias M.—Justiniano Aparicio, Srio.

Por ser de dispndiosa conservación, de conformidad con el artículo 704 del Código Civil, y por comisión de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, se vendió en pública subasta una morzana fajada, de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido de tres pesos, que ocurra, que se le mandará entregar, pues para ese objeto existe en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Toncatapague, á la una de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres. 1 Benjamín Herrera.—Fecolón Escobar, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escritos los señores Francisco Mana, José y Eulalio Chacón, todos labradores y de este domicilio, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vacante como de sesenta manzanas, poco más ó menos, de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, la cual es en su mayor parte de naturaleza sumamente árida, situada en el lugar denominado "Corro de la Puente" y respaldo de la quebrada de "Las Piletas", correspondiente á la extinguida comunidad de este pueblo, llamada "La Bóveda", en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de propiedad de don Hermenegildo Coca, y camino nacional que conduce para San Fernando, hasta topar á una barranca de peñascos; al Norte, con posesión cercada del señor Pedro Alas, hasta llegar á la última cumbre de una loma de dicho cerro, bajando en línea recta por una peña blanca grande, hasta caer al "Río de Sumpulito"; al Poniente, la quebrada de los "Mejías", aguas arriba, dejando ésta y siguiendo por el mismo rumbo la de "Las Piletas" pasando por la orilla del cerro de una huerta de la señora Mónica Cardoza, subiendo por un huaitillo de ocotal hasta salir á un portillo donde pasa el camino que conduce al "Plan del Horno"; y al Sur, siguiendo este mismo camino y bajando después al cerro de la propiedad del referido señor Coca, continuando por dicho cerro hasta llegar al lugar donde se dió principio á esta descripción; los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea tener derecho al terreno en referencia, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morán, á las doce del día once de mayo de mil novecientos tres. 2 Florencio Cardoza.—Isabel de Jesús Cardoza, Srio.

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, encalan ó pintan el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903. 10—6 Sebastián Narváez.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tioglades adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 8 de 1903. 10—4 Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer negocio y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903. 10—9 Anselmo Torres L.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; corrándose la oficina de la Tesorería las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903. 30—23 F. J. Rivas.

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencia, la suma de (\$2.25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre de año en curso.

6—5 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903. Francisco Dueñas, Director.

6—4

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir el martes 14 del corriente, á las 9 de la mañana, á la Junta General ordinaria.

San Salvador, julio 14 de 1903. Por el Banco Salvadoreño, 5—3 alt. O. Velado.—Administrador.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga ocho pesos por el cupón á junio 30 de 1903.

San Salvador, julio 7 de 1903. M. R. Trigueros, Director interino. 5—3

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Gerencia el miércoles 15 del corriente, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 1º de 1903. 3—2 J. M. Peralta G., Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 10 de julio de 1903

NUM. 163

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

ALEJANDRO I,

REY DE SERBIA.

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente de la República de El Salvador.

Muy Caro y Buen Amigo:

He recibido la carta por la cual Vuestra Excelencia tiene á bien anunciarme que ha tomado posesión del Poder Supremo de la República. Al dar gracias á Vuestra Excelencia por esta comunicación, ruegos estar seguro de que pondré empeño en mantener las relaciones de amistad que existen entre nuestros dos países, y aprovecho esta ocasión para ofreceros los votos que hago por la prosperidad de la República, así como la expresión de la alta estima con la cual soy de Vuestra Excelencia,

Buen Amigo,

Alejandro.

Dado en nuestro Palacio de Belgrado, el 30 de abril de 1903.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Eliseo Girón, Subdirector de la Escuela de Varones de Atiquizaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 8 de 1903.

Con el objeto de que los desinfectantes estén al alcance de la generalidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los que á continuación se expresan se aforon de la manera siguiente:

Sulfato de cobre	\$ 0.05	kilogramo.
Cloruro de calcio	" 0.05	"
Creolina	" 0.05	"
Cloruro de zinc	" 0.05	"
Hipoclorito de soda y calcio	" 0.05	"
La formalina, el formol y el alcohol me-			

tilico (alcohol de madera), quedan exceptuados de los derechos ó impuestos respectivos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):

El Secretario del Ramo,

Lana.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate en el año corriente, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate, en los meses de enero á marzo del corriente año; y apareciendo quedar desvanecidos los reparos números 2, 3, 7 y 8 con las certificaciones de entero, extendidas, una de nueve pesos veinticinco centavos por la Tesorería General, y otra de doce pesos cuarenta y ocho centavos por el Administrador de la Aduana de Sonsonate; el reparo n.º 5, con el cargo hecho en la póliza n.º 42, de seis de junio, de B. Haas y Sobrinos; el reparo n.º 1.º con razones que expone, y los reparos 4, 6 y 9 con los qué danes extendidos á favor de los señores Bernehin & Wolff, B. Haas y Sobrinos y Pericho Saprissa y C.ª, cada uno de diez pesos plata; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., por las operaciones que practicó en el empleo y tiempo indicados. || Désele certificación de esto fallo para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente en el año próximo pasado, al folio 144, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Dr. Luis Santín, como Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos; y no encontrando reparo que deducirle á este respecto, por encontrarse en un todo arreglada á la ley, por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artícu-

los 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Santín, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de esto fallo para que le sirva de finiquito. || Miguel R. Sales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 vuelto del juicio de cuentas seguido contra el ex-Tesoro Municipal don Guillermo Vides de Apaneca, por las que llevó el año de 1883, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. || Por acuerdo de 7 de mayo del año en curso, se dispensó al señor don Guillermo Vides la suma que le quedaba de responsabilidad por los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevó como Tesoro Municipal de la villa de Apaneca en el año de 1883; por tanto, de conformidad con el artículo 144 del R. M., declárase al señor Vides libre de responsabilidades, por lo que hace á las cuentas que fueron á su cargo como tal empleado en el año referido. || Extiéndasele la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 156 vuelto y 157 frente del Libro de Caja llevado por la Tesorería Municipal de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, se registra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio y Agricultura de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, correspondientes al año de 1902, y á cargo de la Municipalidad que funcionó el año mencionado; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirlos, este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Manuel Portillo, Manuel Calles, Santos Cruz é Isabel José Arévalo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por los Puertos de la República, durante el mes de abril de 1903.

	BULTOS	PESO EN LIBRAS	VALOR EN PLATA		BULTOS	PESO EN LIBRAS	VALOR EN PLATA
PARA ALEMANIA				PARA ITALIA. — Café en oro ..			
Azúcar	5	500	\$ 17 50	10,915	1 629,048	\$ 282,202 08	
Bálsamo	105	17,382	26 650	PARA NICARAGUA			
Café en oro	7,751	1,187,708	200,095 52	Arroz	20	4,100	\$ 246
Café en pergamino	761	101,735	15,260 25	Cerveza	1	156	15
Cilindros de hierro vacíos ..	15	760	200	Jarcia	30	5,460	572
Cueros de res	177	1,446	1,511 64	Maquinaria para agricultura	2	450	300
Efectos personales	4	344	700		53	10,166	\$ 1,133
Harina	6	1,809	110	PARA NORUEGA. — Café en oro..			
Hule	7	1,535	1,535	225	34 529	\$ 5 812 60	
Sombreros de junco	1	20	1,325 83	PARA PERU. — Añil...			
	8,832	1 315,519	\$ 246,805 74	10	1,590	\$ 1,590	
PARA AUSTRIA HUNGRIA —Café en oro				RESUMEN			
	268	40,786	\$ 8,157 20	Para Alemania	8,832	1 315,519	\$ 246,805 74
PARA COLOMBIA. — Azúcar.....				" Austria Hungria	268	40,786	8,157 20
	2,100	210,814	\$ 9,600	" Colombia	2,100	210,814	9,600
PARA COSTA RICA				" Costa Rica	36	2,695	1,183
Jabón medicinal	7	292	\$ 300	" España	72	11,016	1,581 20
Rebozos de algodón y seda.	1	75	168	" Estados Unidos	11,628	1 708,869	314,078 16
Tatasc en rama	28	2,328	715	" Francia	29,105	4 445,790½	773,654 99
	36	2,695	\$ 1,183	" Gran Bretaña	9,844	1 360,390½	190,561 67
PARA ESPAÑA. — Café en oro				" Guatemala	49	5,799	360
	72	11,016	\$ 1,581 20	" Honduras	279	35 076	4 646 50
PARA ESTADOS UNIDOS				" Italia	10,915	1 629,048	282,202 08
Azúcar	300	30,000	\$ 1,500	" Nicaragua	53	10,166	1,133
Brozas minerales (oro y plata)	4	149	2,149 68	" Noruega	225	34,529	5,812 60
Café en oro	9,953	1,522,105	281,904 61	" Perú	10	1,590	1,590
Café en pergamino	395	52,925	7,938 75		73,416	10 812,088	\$ 1,841,366 14
Cilindros de hierro vacíos..	15	1,125	90	RESUMEN POR ARTICULOS			
Cueros de res	368	40,216	10,788 02	Aguardiente	43	10,667	\$ 2,069 50
Cueros de venado	20	2,574	1,289 41	Añil	10	1,590	1,590
Cueros de cerdo	1	38	19	Arroz	67	10,029	460 75
Hule	25	3 970	2,798 69	Azúcar	6,523	753,614	35,698
Libros impresos	5	1,420	5,000	Bálsamo	110	18,256	27,300
Madera (palo de mora) ..	42	54,347	600	Brozas minerales [oro y plata]	8	487	6 674 38
	11,628	1 708,869	\$ 314,078 16	Café en oro	61,495	9 347,378	1,643,322 02
PARA FRANCIA				Café en pergamino	3,214	440,754	65,119 99
Bálsamo	5	874	\$ 1,250	Cerveza	1	156	15
Café en oro	28,277	4,310,068½	765,321 22	Cilindros de hierro vacíos...	30	1,885	290
Café en pergamino	254	38,692	5,436 57	Cueros de res	1,096	51,441	13,839 86
Cueros de res	12	2,400	490 20	Cueros de venado	21	2,593	1,293 41
Instrumentos de música....	1	157	100	Cueros de cerdo	1	38	19
Madera (palo de mora) ..	556	93,599	1,057	Efectos personales	9	1,256	4,700
	29,105	4 445,790½	\$ 773,654 99	Equipaje	9	720	200
PARA GRAN BRETAÑA				Frijoles	1	175	7 25
Azúcar	4,009	501,400	\$ 24,152 50	Harina	6	1 089	110
Brozas minerales [oro] .. .	4	338	4,524 70	Hule	32	5,505	4,333 69
Café en oro	3,984	606,267½	97,400 09	Instrumentos de música ..	1	157	100
Café en pergamino	1,804	247,402	36,484 42	Jabones	12	667	356 25
Cueros de res	31	3,379	844 75	Jarcia	30	5,460	572
Efectos personales	5	912	4,000	Libros impresos	5	1,420	5,000
Plata refinada	7	692	23,155 21	Madera [palo de mora] ..	598	147,946	1,657
	9,844	1 360,390½	\$ 190,561 67	Maquinaria para agricultura.	2	450	300
PARA GUATEMALA				Panela	10	1,180	106 50
Arroz	40	5,079	\$ 160	Potates	1	15	2 25
Equipago	9	720	200	Plata refinada	7	692	23,155 21
	49	5 799	\$ 360	Rebozos de algodón y seda	1	75	168
PARA HONDURAS				Sombreros de junco	1	20	1,325 83
Aguardiente	43	10,667	\$ 2,069 50	Tabaco en rama	61	5 628	1,344
Arroz	7	850	54 75	Tabaco elaborado	7	645	197 25
Azúcar	109	10,900	428	Velas esteáricas	4	100	39
Café en oro	50	5,850	847 50		73,416	10,812,088	\$ 1,841,366 14
Cueros de rós	8	1,000	205 25	CABOTAGE			
Cueros de venado	1	19	4	<i>De Acajutla para La Unión</i>			
Frijoles	1	175	7 25	Aguardiente	43	10,667	s/v.
Jabón	5	375	56 25	Artículos diversos	26	2,308	600
Panela	10	1,180	106 50	Azúcar	350	35,000	1,225
Potates	1	15	2 25	<i>De La Libertad para La Unión</i>			
Tabaco en rama	33	3,300	629	Arroz	18	3,600	360
Tabaco labrado	7	645	197 25	Mercaderías diversas	2	123	30
Velas esteáricas	4	100	39	Semillas	16	866	80
	279	35 076	\$ 4,646 50	Tabaco elaborado	5	545	250
					73 876	10 865,197	\$ 1,843,911 14

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 18 de 1903.

El Director,—J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 7.—Loubet ha llegado á Londres como huésped de la Corte Británica, á las 4 p. m., saludado en la estación Victoria por el Rey Eduardo y el Príncipe de Gales, acompañados de los Ministros y de los más distinguidos personajes; enormes multitudes ocupaban todos los puntos de donde podía verse al huésped; la Estación estaba hermosamente adornada por todas partes, con la bandera francesa y el monograma R. E.; la policía tomó extraordinarias precauciones; cada tenedor de tiquete debía ser identificado antes de entrar á la Estación, y probar su derecho de posesión en el tiquete. El Rey, vestido con uniforme de Mariscal, se adelantó al Presidente cuando éste bajaba, y se dieron las manos con Loubet, que, descubierta, apenas llegaba al hombro del Rey. Este le presentó al Príncipe de Gales, Duque de Cambridge, Duque de Fife, Ministros Balfour, Lansdowne, Lord Roberts y otros que de gran uniforme, formaban un brillante espectáculo. Loubet presentó los miembros de su comitiva al Rey; después de inspeccionar la Guardia de Honor el Rey y Loubet, salieron de la Estación y entraron al carruaje de Estado, acompañados del Príncipe de Gales y del Duque de Connaught, y escoltados por un destacamento de guardias tomaron el camino de Hyde Park para el Palacio S. James, entre la apañada multitud que llenaba las calles y vivaba á Loubet; á su llegada al Palacio, Loubet recibió una gran ovación de los balcones opuestos de la casa Marlborough, donde estaban los hijos del Príncipe y la Princesa de Gales; después de breve descanso, Loubet visitó al Rey y á la Reina en el Palacio Buckingham, acompañado de Delcasse; después pasó el Presidente á la Embajada francesa, en donde recibió la bienvenida de la Colonia Francesa, á la cual contestó él, que esperaba que sus compatriotas en Londres continuarían trabajando por fortalecer la confianza y buena voluntad de la Gran Bretaña para con Francia.

Roma, 7.—En los círculos del Vaticano parece haber descontento por los rumores de que la gente de influencia, en vez de impedir que el Papa hiciera cosas superiores á sus débiles fuerzas, por conseguir sus miras, le instaban, contrariando el consejo del médico, á hacer más esfuerzos de los que podía. A los candidatos elegibles para la Silla de San Pedro, les queda abierto el camino sin más dilación; sin atender á la debilidad del Pontífice, han impulsado su inflexible y natural orgullo en su vigorosa constitución, á su edad venerable, hasta animarlo á presidir dos consistorios y á hacer numerosas recepciones de peregrinos y otros visitantes, no obstante la precaria condición de su salud. Todas las anteriores insinuaciones han sido energicamente reprobadas.

Portsmouth, 7.—Se hacen preparativos para recibir la escuadra del Contralmirante Cotton. Sir Arolbald Berkeley Milne, Comodoro de un yate designado por el Rey Eduardo, tuvo larga conferencia con Sir Charles Hotham, Almirante y Comandante de Portsmouth, y Lord Beresford, Comandante de la Escuadra del Canal, sobre los detalles de recepción; inesperadamente estaban el "Kearsarge", "San Francisco" y "Chicago" en Spithead; en la noche estaban á la altura de Dover; en la mañana cambiáronse saludos con el Castillo; tan pronto como fue comunicada la noticia de la llegada de la Escuadra de Estados Unidos, comenzó la Escuadra del Canal á dar la bienvenida con luces eléctri-

cas. No ha llegado el "Machias", pero se espera mañana; los buques americanos reunidos en Spithead entrarán mañana á Portsmouth, pasando por la línea de buques británicos, los cuales saludarán; este cumplimiento será retornado por el "Kearsarge" y sus compañeros, que serán conducidos al interior del puerto; en seguida cambiarán visitas Lord Charles Beresford, Almirante Milne y Contralmirante Cotton; no habrá fiestas ni ceremonias como en Kiel, porque es imposible al Rey Eduardo estar presente.

New York, 7.—El más bonito buques-escuela que hasta ahora haya visitado este puerto, es el "Presidente Sarmiento", de la Escuadra argentina. Ancló á la altura de la calle Oeste 34ª esta tarde; tardará 9 días la visita; parte de los cadetes tendrán permiso de visitar los lugares principales de la ciudad; el pasar por la Isla del Gobernador, el "Sarmiento" saludó con 21 cañonazos á la bandera de Estados Unidos. Carlos Rohl, Cónsul General de la Argentina aquí, hizo visita oficial al buque.

Londres, 7.—El primer día de visita de Loubet en Londres, terminó con un banquete en el Palacio de Buckingham; el acto más brillante de que haya sido testigo el Palacio en muchos años; concurrieron los altos funcionarios del Reino; estuvo muy animado; una hora antes de la señalada, estaba ya lleno el Palacio; enviáronse coches del Rey, de cuatro caballos, á la residencia de Loubet, para conducir al Presidente y comitiva, los cuales llegaron poco antes de las 8; el interior del Palacio estaba brillantemente iluminado; el Conservatorio estaba lleno de escogidas plantas tropicales, adornado de lámparas tricolores incandescentes, formando el pabellón británico-francés sobre el gran pórtico; de allí una gran arquería conducía al salón del banquete. Sentóse Loubet al lado de la Reina; el Rey y el Príncipe de Gales se sentaron enfrente de los huéspedes, y además, la Princesa de Gales, el Duque y Duquesa Fife, Princesa Victoria, Duque y Duquesa Connaught, Duquesa Buccleuch, Duquesa Devonshire Portland, Conde Pombroke, Lord y Lady Lansdowne, Lord y Lady Londonderry, Conde y Condesa Melbourne, Mariscal Lord Roberts, Lord Rosebery, José Charberlain, St. John Broderick y Mister E. Monson, actual Ministro de Francia. El Rey Eduardo, brindando á la salud de Loubet, expresó el placer que él y la Reina sentían al dar al Presidente de Francia la bienvenida en el Palacio Buckingham; que esperaba que el Presidente llevara consigo, al volver á Francia, gratos recuerdos de su visita; que la recepción hecha por todas las clases sociales probaba que que existían lealmente sentimientos ardientes de amistad para con Francia; que siendo el vecino más próximo á los británicos, naturalmente debía el ser mejor recibido; el Rey aludió á su visita reciente á Francia; al placer que experimentó por la amistosa recepción; en respuesta dijo, Loubet, que estaba conmovido por el recibimiento que le hacía Su Majestad, que en verdad era dirigido á todo el pueblo francés; en su nombre, dió las gracias, agregando que la visita del Rey á Francia debía producir los más felices efectos hacia estrechar más las relaciones que ligan á ambos países, en favor del bien y la paz del mundo; con tales sentimientos propuso un brindis por Su Majestad la Reina y toda la Real Familia; tocó la banda del destacamento de guardias escoceses y highlanders. Concluido el banquete, hubo concierto, en el que tomaron parte Mme. Melba, Piancon y otros.

Roma, 7.—Reina mucha excitación al rededor del Vaticano; muchas personas van y vienen del dormitorio del Papa; sus parientes, el Cardenal Rampolla y el Secretario privado no se separan del Vaticano; Rampolla está recibiendo á los miembros del Cuerpo Diplomático á todas horas del día y de la noche; hay varios libros con propósito de que firmen los miembros de la aristocracia romana, altas autoridades eclesiásticas, personajes notables de la Corte Papal y extranjeros distinguidos que acuden á informarse del estado del Papa.

Roma, 7.—El Papa vive todavía, pero la neumonía se ha complicado con pleuresía; empiezan á paralizarse los dedos; aunque ha pasado una noche intranquila, los síntomas son algo favorables; pero el boletín dice, que la esperanza es muy poca que la acción del corazón está muy deprimida que sería hecha una operación á las 10, para la punción de la pleura y salvar de la congestión que había causado al paciente mucho dolor durante la noche; que todo el sueño era debido á la administración de cloral; el Papa despertó á las 3. 35, con gran dolor, pero con la razón muy clara; más tarde por la mañana se animó y dijo, que deseaba leer periódicos.

Roma, 7.—El Papa ha sido operado para aliviarle de la congestión de pleura que le causaba mucho dolor.

"Boletín", á las 7.35 p. m. La función de la pleura dió 800 gramos de líquido; un simple examen ha demostrado que el pulmón principalmente afectado; el Papa soportó la operación con valor; está mejor, descansando. Esta mañana expresó el deseo de recibir otra vez la comunión y el domingo la extremunción; ayer por la tarde Mgr. Marzoli hizo la ceremonia; el Papa mostró gran serenidad repitiendo que se sentía preparado para dejar el mundo; á pesar de esto, de vez en cuando expresa la esperanza de restablecerse, después ha recibido al Conde Canali, esposo de la sobrina que vino expresado de su casa de campo á verle. La vida del Papa se gasta lentamente; no hay duda de que hora por hora va acercándose el momento en que deje el mundo; por deseo expreso suyo han venido todos sus parientes á verlo: la escena era conmovedora; sus sobrinos, para quienes él ha sido realmente un padre, entraron sollozando á su cuarto; Su Santidad les mitigó diciendo, que sentía acercarse el momento de dejarlos; que les daba el último adiós para entrar á la vida eterna, pero que no lo sintieran, porque iba á entrar á su verdadera felicidad; antes de retirarse, le besaron la mano reverentemente en el temor de ser por la última vez. El Papa continúa muy interesado por lo que la prensa dice de él, y pide que se le informe de las opiniones; manifiesta satisfacción de saber que por todo el mundo se deplora su estado, sin distinción de credos ni partidos; después del decaimiento de anoche, como entendido del peligro, materialmente se esforzó por tomar mucho alimento; hay medidas estrictas para guardar el orden y quietud en el Vaticano; aunque muchos extranjeros han aprovechado la situación para invadir el Palacio, los Cardenales han introducido las más rígidas medidas; destacamentos reforzados de guardias suizos y gendarmes guardan el Vaticano.

Bogotá, 8.—Ha llegado el Ministro peruano y se le ha hecho gran recepción por todo el Gabinete, autoridades civiles y militares de alto rango, los aspirantes pre-sidenciales y muchos nacionales y extranjeros distinguidos. El Ministro y Mme. Beausire hicieron los honores con su acostum-

brada amabilidad y hospitalidad á la élite oficial y rotal. Nada importante ha habido en la discusión del Canal hoy: Cabillo privado recibido de Bogotá el martes en la tarde, del representante de Panamá en el Congreso, dice, que el Ministro de Relaciones Exteriores en el Senado dijo, que el Ministro Herrán firmó el Tratado del Canal, con la debida autorización del Gobierno de Bogotá, de lo que todos inferen que Marroquín dispuso asumir la responsabilidad. Está restablecida la línea de Bogotá.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—S. Racion. Ausentes.—Francisco E. Bequín, Rubén Meléndez, R. García, Cruz López. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 10 de 1903

CARTAS REZAGADAS.

Del 1º al 30 de junio.

COCHISTEQUE

No conocidas.—Angelina Sánchez Alegre y Estanislao Molán. Se presentaron.—E. Luando Looy, Andrés Avilar y Manuel Olivera

MONSONATE.

No conocidas.—Mariano J. Meza, Fortunato Ramos E., Antonio Salinas, Peirón Placida, Rafael Romero, Rogación Mora, Darío J. Mantos, Benjamín Escobar, Antonio Argallo, Esteban Soto y Feliciano Molán. Se presentaron.—E. L. Hijo y Co. Ausentes.—Guadalupe Mojón, Heróclito Mascarero y Francisco Prá. Dirección de Oficio.—Teodoro Abrigo. Oficina Central de Receptos: San Salvador, junio 30 de 1903.

Cartera de Relaciones Exteriores.

SECCION CONSULAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha reconocido, en esta fecha, al señor don Alberto W. Angarón, como encargado del Consulado General del Imperio Alemán en la República, con su residencia en esta ciudad, de conformidad con la designación hecha en dicho señor por el General Intermio, doctor Hernán Sánchez; según notas cruzadas al efecto entre esta Secretaría y dicho Consulado. San Salvador, 9 de junio de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchos ejemplares de mapas de imprentas que se han usado en sus jurisdicciones, y han sido inutilizadas sus copias, se ha previsto que acentuando se acualiza, por ser innecesaria su conservación. Copiados: Mayor: San Salvador, á cecho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

OBSERVATORIO NACIONAL

EL SAN SALVADOR

Director: doctor Feliciano Aparicio

Lab. N. 190 07 000.—Lor. W. de Bariles: 9 m 60 c. 2.—Altura: 950 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de julio de 1903

Presión del aire columna de ceros, término medio..... 73.6 milímetros Oscilación barométrica..... 2.8 Tensión del vapor, término medio..... 17.0 Cantidad de lluvia..... 9.0 Horas de lluvia..... 5h 45m Evaporación á lasombra..... 1.9 Temperatura del aire á la

Table with weather data including: sombra, término medio (23.4), Temperatura máxima (30.5), Temperatura mínima (19.0), Facilidad termométrica (11.5), etc.

Table with wind direction and speed: Dirección dominante (NE), Velocidad en metros por segundo (Im.0)

Table with cloud observations: Dirección de las nubes, Aparición (A. M., P. M., P. M.), Cirrus, Cirro-stratus, etc.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbosa. En la mañana.—(P. C. 3) Nimbosa cúmulo nimbus, cúmulo y fracto—nimbus. En la tarde.—(P. C. 7) Fracto-cúmulo, cirrus, cirro-cúmulo, fracto-nimbosa, cúmulo y nimbus.

En la noche.—(P. C. 10) Nimbosa. Nota.—Condensación del vapor de agua atómosica en la madrugada por los techos de los edificios y troncos en la tarde y en la noche. Lluvias de las 7h 30m p. m. hasta las 10h 15m p. m.

Ayudantes: Sánchez y Fanes. Elementos arrebatados al acrobata de San Salvador para el día sábado 11 de julio de 1903.

Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—28 de junio de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—21 de Mesidor de 11.

Calendario Israhelita (Año del mundo):—16 de Tamuz de 5663.

Calendario Musulmán (Egira):—15 de Rabi II de 1321.

Calendario Chino (766 Cycles):—17 del V mes del 40.

Calcular las distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 54, 39 p. m. Distancia zenital del Sol 8º 29' 43" P.N.

La Luna pasará por el meridiano á las 1h 57m 00s a. m. Distancia zenital de la Luna 25º 38' 15", 7 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 16 días.

Conjunción de Saturno con la Luna á las 3h a. m. San Salvador, julio 10 de 1903.

CIRCULAR

Señor Juez de la Instancia de... Plano notificado al Supremo Tribunal que en los Juzgados de la Instancia, y principalmente en los de Paz, se ostentaban, en las horas de audiencia, algunas personas que no tiene oficio conocido, contraviniendo á lo dispuesto por el Art. 2 del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901; y con tal motivo, he recibido instrucciones de originar á Ud. para que se sirva dar cumplimiento á la ley citada y transcribir esta comunicación á la ley citada y transcribir esta comunicación á la ley citada.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos tres.

Abalardo Arco.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascripto Juez, Hace saber que por ejecución que tiene don Sixta Aguirre contra Julián Alvarez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población, de las dimensiones y lindes siguientes: al Norte, mil trescientos treinta y siete metros; al Sur, mil cuatrocientos y treinta y cinco metros; al Oriente, mil cuatrocientos y treinta y cinco metros; al Occidente, mil cuatrocientos y treinta y cinco metros. En caso de no haber comprador en el primer día de la subasta, se venderá el día de mañana en el mismo solar, con las mismas condiciones que en el día anterior. En todo caso, el comprador deberá pagar el precio de contado. Dado en el Juzgado de Paz de San José, á los tres días del mes de julio de mil novecientos tres. Benjamín Argüello.—Paulo Montoya, Sro.

El infrascripto Juez, Hace saber que por ejecución promovida por don Carlos Valero contra el señor don Cipriano Leano, por la cantidad de cinco pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el Valle del Curru, jurisdicción de Santo Tomás de este Departamento al que se le calcula como doce manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Luciano Yallente, sirviendo de línea divisoria una quebrada que al Norte, con terreno de Francisco Leano; al Occidente, con terreno del mismo Francisco Leano, Natal Volcquez y Jesús Sánchez; y al Sur, con terreno de Juan Sánchez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Dado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Alfonso Ruiz.—Luis J. Escoto, Sro.

El infrascripto Juez, Hace saber que por ejecución de don Pedro Torres Gómez contra los señores que se definen en el concepto de Lotís, representados por un cuadro de lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100. Dado en el Juzgado primero de Paz de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres. Jerónimo Torres.—Antonio Infante, Francisco Alvarez, Sros.

El infrascripto Juez de Paz de esta Villa, Hace saber que por ejecución promovida por don Miguel Alvarez, de este domicilio, contra Antonio Rey, de este mismo domicilio, por la cantidad de sesenta y cinco pesos dos reales, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de once manzanas de extensión situado en el barrio de San José, con linderos siguientes: al Norte, con terreno de Juan Sánchez y Luciano Yallente; al Occidente, con terreno de Francisco Leano; al Sur, con terreno de Juan Sánchez; y al Oriente, con terreno de Juan Sánchez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al fuero legal. Dado en el Juzgado primero de Paz de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres. Jerónimo Torres.—Antonio Infante, Francisco Alvarez, Sros.

El infrascripto Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber que por ejecución promovida por don Juan de Dios Gómez contra don Juan de Dios Gómez, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar situados en el Barrio de San Antonio, jurisdicción de esta ciudad, que miden por el Frente de los metros quince y veinte metros; al Norte, por los metros diez y cinco; al Sur, por los metros diez y cinco; al Oriente, por los metros diez y cinco; y al Occidente, por los metros diez y cinco. Quien quiera hacer postura, que ocurra. Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. N. Orantes.—Jesús Blas Calderón, Sro. Int.

Por ejecuciones promovidas contra la sucesión de don Carlos Schmidt, representada por don Juan Leano, Wladimir y don Juan Leano, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el Barrio de San José, con linderos siguientes: al Norte, con terreno de Juan Sánchez y Luciano Yallente; al Occidente, con terreno de Francisco Leano; al Sur, con terreno de Juan Sánchez; y al Oriente, con terreno de Juan Sánchez. Quien quiera hacer postura, que ocurra. Dado en el Juzgado primero de Paz de San Salvador, á las once de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres. Jerónimo Torres.—Antonio Infante, Francisco Alvarez, Sros.

mos Cirilaco, Raymundo, Guadalupe, Eustaquia, Vicenta, Ventura y Aquilina Amaya, posesión efectiva de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situada en el lugar "El Hicno" de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y consta la primera porción de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad; lindando: al Oriente, con terreno de Cristino Romero y Rafael Amaya; al Norte, con terreno del mismo Rafael Amaya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Amaya; y al Sur, con terreno de José León y Cristino Romero. La segunda porción, de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Amaya y Basilio Viji, al Norte, con terreno de Cipriano Amaya; al Poniente, con terreno de Agustina Clara; y al Sur, con terreno de Rafael Amaya; cuyos terrenos los ha adquirido la solicitante, por herencia legítima de su difunto esposo don Serapio Amaya. La porción que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo ante este Juzgado, con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: villa de Joacabique, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.

El infrascrito Juan primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Simona Amaya, mayor de edad, de oficio los de su sexo y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, la primera porción en el punto denominado "El Casco", de ciento diez y seis áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Patrocinio Amaya; al Norte, con terreno de Francisco Amaya; al Poniente, con terreno de Catalina Amaya; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya. La segunda porción, de ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de don Alberto Rodríguez y Patricio Aguilán; al Norte, con terreno de Victoriano Amaya y de Félix Luna; al Poniente y Sur, con terreno de Octavio y Bernardino Argueta. La tercera porción, de sesenta áreas, en el lugar "Rodeo", lindando: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con terreno de Francisco Argueta y Miguel Amaya; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; y la cuarta porción en el punto "La Montañita", de treinta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Atanasio Hernández y Casimiro Argueta; al Norte, con terreno de Enrique Márquez y Olimaco Argueta; al Poniente, con terreno de Ignacio Romero; y al Sur, con terreno de Atanasio Hernández; cuyos terrenos los ha adquirido la solicitante, por herencia de su difunto hijo don Eduardo Amaya, y los estima en la suma de cien pesos. La porción que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: villa de Joacabique, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos tres.

2. Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.

El infrascrito Juan de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de doscientas ochenta áreas de terreno rústico, sin número que las distingue, sito en el lugar "Calleguero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con sucesión del difunto Florencio Argueta, comenzando del río "Zapo" por una quebrada arriba á salir á la vuelta del camino que del "Cerro Falso" conduce á esta población; y dejando éste por unos paredones de talpetate hasta llegar en línea recta á la quebrada del "Calleguero"; al Norte, con posesiones de Benigno Romero y Juan Agustín Argueta, quebrada arriba hasta llegar al quicio del cerco del solar viejo; al Poniente, con el mismo Argueta, siguiendo el cerco hasta llegar en línea recta á la cumbre del "Cerro Falso"; y al Sur, con Juan Damiano Guavara y Tripanito Argueta, río de por medio con éste, por el filo del cerco, unas lomas sabanoteras á llegar al divadero y de aquí en línea recta á donde se comienza; cuyo inmueble lo adquirió el solicitante á título de herencia de sus difuntos padres legítimos Florencio Argueta y Euzebia Guavara, y los estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, ocurra en el término legal que se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Managuera, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

2. Victoriano Caballero.—J. Paz Perera, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que poseo hace mucho tiempo sin ninguna interrupción, situado en el paraje denominado "Falsa Güiseta" de esta jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco tareas, equiva-

lantes á ciento ochenta y dos áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Concepción Vázquez; al Oriente, con terreno de doña Sixta Aguirre; al Sur, con terreno de Andrés Vázquez; y al Poniente, con el mismo Andrés Vázquez. Este terreno es de naturaleza rústica, no tiene carga real ni derecho alguno que lo afecte, excepto las servidumbres naturales; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, junto diez y ocho de mil novecientos tres.

3. Pedro Quiñones.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Tomás Castillo, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Revolo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de seis y media manzanas de extensión ó sean cuatrocientos cincuenta y cinco áreas, y pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con hual de Inés Soto, mide doscientos cuatro metros; al Oriente, con hual de la sucesión de Leonardo Guerrero, mide ciento ochenta y ocho metros; al Sur, con hual de Manuel Rafael Aparicio, mide doscientos cuatro metros; y al Poniente, con hual de Isidoro Cáceres, mide ciento ochenta y ocho metros; lo poseo pacíficamente hace treinta años, está cercado de paja cuyas cercas las poseo, excepto las de los rumbos Norte y Poniente, no tiene nombre, número, carga, ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

2. Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidia Chica, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, en el cual está ubicada una casa de teja paradas de bujarque, y mide seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo solar no tiene número ni carga real, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Estanislao Hernández, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juan de Dios Fuentura, cerco de paja de por medio; y al Sur, con solar y casa de Albino García, cerco de paja de por medio, y mide por los cuatro rumbos diez y seis metros cuadrados y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

2. Antonio Cruz.—Juan C. Sánchez, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Luz Luna, mayor de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya casa mide diez metros de largo por tres de ancho. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa de don Pascual Montenegro; al Poniente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con la antigua calle de la Merced, actualmente llamada sexta Avenida Norte; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, lindando con casa del doctor Manuel E. Araujo y de la sucesión de don Manuel Flamenco, séptima Calle Oriente de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, lindando con casa de don Adrián y doña Eleanora Meléndez Arvalo, pared de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirí la interesada por compra á la señora Inés Mercedes de Pérez Ariza; no es prado dominante ni sirviente, no tiene gravamen ó carga real, ni está en prenda; lo estima la solicitante en la suma de sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

2. Daniel de J. Castillo.—P. Bonilla Amaya, Srlo.

Vicente Enrique Uceda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Salinas, de treinta y ocho años, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto conocido con el nombre del "Sauce" de esta jurisdicción, corno de una manzana de extensión, cultivado en parte de plátano y el resto en cultivos, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de Vicenta Acuña, cerco de brota de por

medio; por el Oriente, con terreno del señor José María Zapeda, cerco y camino de por medio; por el Poniente, con terrenos de doña Mercedes Castellanos de Pino, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con los mismos terrenos de la antes dicha señora, cerco de paja y alambre de por medio. El referido inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y los colindantes son todos vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2. Vicente E. Uceda.—David Avila, Srlo.

Victor Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción Domínguez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, calle de "Líbano", en donde está construida una casa de teja sobre balcones, y tiene por linderos los siguientes: al Poniente, con casa que fue de don Juan Domínguez, hoy del doctor Antonio de mismo apellido; trascorral de por medio, perteneciente á la solicitante; al Oriente, casa de la solicitante; al Norte, con solar de Isabel Prado; y al Sur, con solar y casa de Teodoro Miner, trascorral de por medio y en el que tiene adquirida una servidumbre; estando cercada la casa y contenido en el solar expresado, un rancho. Dicha inmueble lo adquirí la señorita Domínguez, por herencia de sus linderos padres Antonio y Josefina Domínguez. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacaatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2. Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Ernesto Benavides, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Maorito Zelaya, agricultor y vecino de este lugar, de treinta y nueve años de edad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al lado Sur de esta población, como de dos manzanas y media de capacidad, ó sean ciento ochenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Pacheco; al Norte, con la misma sucesión y Basilio Pacheco; al Poniente, camino de por medio con terreno de Agustín Silva; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero; y todos los colindantes son de la ciudad de Chiquitaca; que dicho inmueble está cercado de cercas de paja, con excepción del rumbo Norte; sin número ni carga real. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á exponer lo conveniente.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, junto diez y seis de mil novecientos tres.

2. Ernesto Benavides.—Camilo Iglesias, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor María Ascensión Pozora, mayor de edad, viuda, con los efectos propios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un prado urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual lo adquirí la mitad por herencia de mi finado padre don José Bernardino Pozora, y la otra mitad por compra que hizo á la señora Francisca del mismo apellido, y mide en las líneas del Norte y del Sur treinta y cinco metros, y en las del Poniente y Oriente diez y siete metros noventa centímetros, está cercado de brotares de joote, y linda: al Oriente, con rancho y solar de Rosenda Martínez; al Norte, con solar de Luis Perera; al Poniente, calle de por medio, con rancho y solar de Juan Rosa Zelaya; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonia y Jesús Perera; siendo los colindantes de este vecindario; dentro de los límites indicados hay una casa cubierta de teja de nueve metros treinta y dos y medio centímetros de frente por siete metros cincuenta y seis centímetros de fondo, correspondiente al mismo prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Vicente, junto diez y nueve de mil novecientos tres.

2. Vicente S. Mayora.—Jesús P. Villalta, Srlo.

José María Rojas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salazar, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, y que posee de buena fe hace más de ocho años, y lo hubo por haberlo cedido en pago Susana Alegria, ya difunta, habiendo en dicho solar un rancho de teja y un pozo, todo lo cual está en cien pesos, que no tiene número ni carga real, mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; de Sur á Norte treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, el rancho mide de Sur á Norte

cinco metros diez y seis milímetros, y de Oriente á Poniente cinco metros, linda: por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz, por el Sur, con solar y casa de Pascual Juárez; por el Este, con solar y edificio del Hospital; y por el Oeste con solar y casa de Macoyto González, línea férrea de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

José María Eivas — Anacleto Ariza, Srlo.

José Lázaro Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Hernández, mayor de edad, libre de estado, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situados al Sur de la plaza pública de esta ciudad, conteniendo también una mediana en el interior del solar en mal estado, entimadas en cinco mil pases; dicho solar mide de Oriente á Poniente treinta varas, equivalentes á veintidós metros ochenta milímetros, más ó menos, en el extremo Poniente de Sur á Norte quince varas, equivalentes á doce metros quinientos cuarenta milímetros; de Norte á Sur en el extremo Oriente mide veinte varas, equivalente á diez y seis metros setecientos veinte milímetros; la casa mide, inclusive los corredores, de Oriente á Poniente doce varas, equivalentes á diez y seis metros treinta y dos milímetros; y de Norte á Sur mide diez varas, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros; sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Urbano Barahona y la escuela de niños de esta ciudad; al Poniente, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con solares y casa del doctor Miguel Cruz Muñoz y el edificio citado de la escuela; y al Sur, con solares y casa del doctor Leandro Viquez Garmán y Concepción González; dichos inmuebles no tienen ningún impuesto, carga ó derecho real; y están amojonados con cercas de piedras y pared de adobe del doctor Viquez; siendo predio alrvenio y dominante á la vez; y que los hubo por herencia de sus difuntos padres Florencio Hernández y Juliana Tobar; manifestando que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegria, á diez y siete de junio de mil novecientos tres. — *José María Eivas — David Grm. Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, abogado y de este domicilio, como apoderado de don David Córdoba, también de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con un correspondiente solar situada en el barrio de San José de esta ciudad, la cual hubo el señor Córdoba por compra que hizo á doña Tránsito Escamilla de Nutt; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Hermógenes Rodríguez, midiendo por este rumbo veinte y seis metros ochenta milímetros; al Sur, con casa de la sucesión de don Rafael Rodríguez; al Oriente, con casa de la misma sucesión de don Hermógenes Rodríguez y con casa de María Ayala; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Manuel Melara; teniendo por estos tres últimos rumbos la misma extensión que al lado Norte, ó sean veinte y seis metros ochenta milímetros; el inmueble descrito no tiene ningún derecho ni carga real.

Librado en la Alcaldía municipal: Zapatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Victor Rodriguez — Pablo Méndez, Srlo.

Felipe Clara Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que el señor Guadalupe Omedo, por medio de su apoderado don Manuel López Orellana, ambos de este domicilio se ha presentado solicitando título supletorio de una finca rústica situada en el punto llamado "El Cortijo", á inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de cien áreas de terreno regable, cerrada con cercas propias de paja y alambre en sus cuatro rumbos, y linda: al Norte, camino de "El Cortijo" de por medio, con finca del doctor Dionisio Arán; al Sur, con finca de la sucesión de Juan Baez; al Oriente con finca de la señora Antonia Matamoros; y al Poniente, con finca de la sucesión de Ben Arzola; dicha finca manifiesta el solicitante haberla legado el finado señor Marcos Matamoros, y que está en posesión de ella hace más de veinte años. La persona que se crea con derecho en la mencionada finca, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

F. Clara — Victor M. Martínez, Srlo.

J. Antonio Trigueros, Alcalde municipal de Sonsonate,

Hago saber: que el señor don Alejandro Orellana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando

título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide el solar seis metros doscientos milímetros de frente por diez y nueve metros de fondo, y linda: al Norte, con casa de los señores don Rafael Carías y doctor Juan José Manzano; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Lechuga; al Sur, con solar de doña Gertrudis Cuerneros de Orellana; y al Poniente, con solares de don Vicente Villanova y de Soledad Delgado de Maza; lo adquirió por compra hecha á la señora Gertrudis Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo estima en valor de cien pesos; es predio dominante y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las once del día trece de junio de mil novecientos tres.

J. Antonio Trigueros — Dionisio Escalante, Srlo.

Angel López, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Villada, mayor de edad y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente al lado de la calle, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y de fondo, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; tiene la forma de un cuadrilátero, y sus linderos son: al Oriente, el solar de Magdalena Molina, que antes fue de Ricardo Herrera; al Norte, casa y solar de Edoles y Diosdado Torruella, que antes fue del Presbítero Mario Valle; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Desiderio Minero, que antes fue de Juan Benítez; y al Sur, solar de la sucesión de don Demian Campos, que antes fue de Matilde Estrada. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito no tiene ningún gravamen ni carga real á favor de otra persona; lo hubo la señora Villada por herencia de su finado esposo Melicio Moreno, y lo estima en la cantidad de cien pesos; además, tiene construido en dicho solar un rancho de teja, al lado de la calle, de seis metros ochenta centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho. El solar mencionado lo ha poseído la solicitante por más de veintidós años. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres. — *Angel López — Próspero Pineda, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Benita Chancio, de treinta años de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el cantón de "Tasubita" de esta jurisdicción, sin cargas reales, compuesto de tres taras ó sean ocho áreas cuatro décimas, contenido en su interior una casa pajiza en regular estado, que sirve de vivienda, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Natalia Chancio; al Sur, con finca de Salvador Chancio; al Poniente, con la misma finca de Salvador Chancio; y al Norte, con solar de Arcadio Chancio. El terreno descrito está demarcado con posteado de izote, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuechapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

Gregorio Corujo — Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ocazo, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, en representación legal de su esposa Silveria Chancio mayor de edad y de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que forma parte de la extinguida comunidad de indígenas, situado en el cantón de "Tasubita" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, sin cargas reales; el terreno se compone de tres taras ó sean ocho áreas ochenta centímetros, contenido en su interior una casa pajiza en mal estado, que sirve de vivienda; sus linderos son: al Oriente, con Bonifacio Chancio, camino de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Chancio, camino de por medio; al Poniente, con finca de Víctor Contreras; y al Sur, con finca de Salvador Chancio. El terreno descrito está demarcado con posteado de brotón; siendo todos los colindantes enumerados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

Gregorio Corujo — Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cornelia Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar plantío, alrvenio, sito en el Calvario de esta población, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está preajudicado,

y lo adquirió por herencia de su extinto esposo Juan Merán, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar de la sucesión de Andrés Abellán y solar de Venancio González; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar de Fabio Díaz; al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y confina con solares de Julián y Mariano Garza; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Anita Abellán; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Fidélito Granados — Miguel A. Canusa, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hago saber: que don Dionisio Larín hijo, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de una casa de tejas con un correspondiente solar, situada en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Arcadio Alfaro, con treinta y tres metros trescientos sesenta milímetros; al Oriente, con solar y casa de Ramón Méndez y el de Manuel Garza, con cincuenta metros trescientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Agustín Méndez; y al Occidente, con solar y casa de don Luis Larín, calle de por medio, con cuarenta y ocho metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante, por herencia de sus finados padres don Dionisio Larín y doña Crisanta Garza de Larín, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que lo deducan en el término legal y en la debida forma.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Da orden del señor Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar,

Basilio Ascencio — Secundino E. Vásquez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Castellanos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y dos casas que posee, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Pedro Aquino, con un cerco de órgano de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Domitila Cardona de León; al Poniente, calle también de por medio, con casa de Eligia Ramiras de Quintanilla; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Castillo, pared de por medio. Este solar es predio dominante y sus dimensiones son: de Norte á Sur siete metros y de Oriente á Poniente, catorce metros sesenta y siete centímetros. La primera casa de una sola planta á la calle, cubierta de teja sobre paredes de bajareque, mide de Norte á Sur, siete metros, y de Oriente á Poniente, que es el ancho, inclusive el corredor, siete metros cuarenta centímetros. La segunda casa, situada en el interior de dicho solar, es cubierta de tejas, sobre paredes también de bajareque, y mide de largo seis metros treinta y tres centímetros; y de ancho, tres metros ochenta y ocho centímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

Eleuterio Surio — E. Quinto, Srlo.

Lucio Granados, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Simón González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de diez y ocho metros por el Oriente, y linda con casa y solar de David Grimaldi, calle de por medio; cuarenta metros por el Norte, y linda con solares de Ciraco Méndez y Policarpo Argueta; veintidós metros por el Poniente y linda con solar del Coronel Félix Espinoza; y cuarenta y dos metros por el Sur, y linda con solares de don Mario Rivera y Sinfrosina Alfaro. Dicho solar lo hubo por compra que el hijo á don Enrique Alemán, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tecapán, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. — *Lucio Granados*

Emplazamiento

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Juan Méndez, para que dentro del término de quince días se

presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su delicto en la criminal que se lo instruye por homicidio en Lucio Murcia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las doce de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Srco.

Depósito

El infrascrito Alcalde, hace saber que en virtud de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta de esta especie.....

La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio 22 de 1903.

Luis Benítez.

Subastas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, una potrera con terribra asoleja, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

2 Felipe de J. del Cid.—Abdo Rosales, Srco.

Por ser de disposición y conservación y tenencia y de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta un huay prieto, de dueño y fierro desconocidos, que se encuentra en esta jurisdicción, el cual está herrado con estos fierros.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Rodríguez.—Abdo Rosales, Srco.

De conformidad con el Art. 704 C., y por ser de dueño y fierro desconocidos y depositada en conservación, se vendió en pública subasta una vaca hozca arda, herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Pericapa, junio 23 de 1903.

2 Paulino Rivas.—Mauricio Guzmán, Srco.

Por ser de disposición custodia y conservación, se vendió en pública subasta una vaca hozca arda, herrada con este fierro.....

Alcaldía Municipal: Tecolua, junio veintidós de mil novecientos tres.

2 Carlos Corpeño.—Ignacio P. Elías, Srco.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta un huay prieto que se encuentra en seguro depósito, el cual está herrado con estos fierros.....

Alcaldía Municipal: Santa María, junio veinte y uno de mil novecientos tres.

2 Ircan Iglesias M.—Juan Antonio Aparicio, Srco.

Por ser de disposiciones conservación, de conformidad con el artículo 704 del Código Civil, y por comisión de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, se vendió en pública subasta una ma-

trana fajada, de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido de tres pesos, que ocurre, que se lo mandará entregar, pues para ese objeto existe en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Totocatepeque, á la una de la tarde del día seis de junio de mil novecientos tres.

2 Benjamín Herrera.—Fanelón Escobar, Srco.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado por escritas los señores Francisco Mena, José y Esteban Chacón, todos labradores y de este domicilio, solicitando se les venda en pública subasta una porción de terreno vacante como de sesenta manzanas, poco más ó menos, de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, la cual es en su mayor parte de naturaleza sumamente árida, situada en el lugar denominado "Cerro de la Puente" y respaldo de la quebrada de "Las Pilotas", correspondiente á la extirguída comunidad de este pueblo, llamada "La Escondida", en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno cercado de propiedad de don Hermenegildo Coca, y camino nacional que conduce para San Fernando, hasta topa á una barranca de pedruzcos; al Norte, con posesión cercada del señor Pedro Alas, hasta llegar á la última cumbre de una loma de dicho cerro, bajando en línea recta por una peña blanca grande, hasta caer al "Río de Empulillo"; al Poniente, la quebrada de las "Mejías", aguas arriba, dejando á su izquierda por el mismo rumbo la de "Las Pilotas" pasando por la orilla del cerro de una huerta de la señora Mónica Cardoza, subiendo por un huatillo de ocotal hasta salir á un portillo donde para el camino que conduce al "Pico del Horno"; y al Sur, siguiendo este mismo camino y bajando después al cerro de la propiedad del referido señor Coca, continuando por dicho cerro hasta llegar al lugar donde se dice principio á esta descripción; los colindantes son todos de este domicilio. El que se creyere tener derecho al terreno en referencia, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las doce del día once de mayo de mil novecientos tres.

3 Florencio Cardoza.—Isabel de Jesús Cardoza, Srco.

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, escuelas ó pilatos el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

Sebastián Narváez.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tinglados adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20—19 Anselmo Torres h.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA
Interesa á los Agentes y Corretoros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretoros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; currándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30—24 F. J. Rivas.

Compañía anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la Oficina del Banco Salvadoreño, sus Suensales ó Agencias, la suma de (\$2.25) dos pesos veinticinco centavos por acción, presentando el cupón que corresponde al segundo trimestre del año en curso.

6—6 La Junta Directiva.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

6—5

CONVOCATORIA

AGENCIA NACIONAL LIMITAD

De conformidad con los Estatutos, se cita á los señores accionistas de la Agencia Nacional Limitad á Junta General ordinaria, que se celebrará el 15 del corriente.

San Salvador, julio 7 de 1903.

3—3 alt. A. J. Scherzer, Director.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga ocho pesos por el cupón á junio 30 de 1903.

San Salvador, julio 7 de 1903.

5—4 M. E. Triqueros, Director interino.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Gerencia el miércoles 15 del corriente, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 1º de 1903.

3—3 J. M. Perilla G., Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1903.

D E B E	
Inmuebles, Plantas Eléctricas y Maquinaria	\$ 525,044 92
Materiales	43,976 95
Dadores	41,008 84
Dividendos	25,000
Gastos Generales y Sueldos ..	13,161 86
Planillas	5,599 69
Construcciones	13,653 54
	<hr/>
	\$ 667,445 30
H A B E R	
Capital	\$ 500,000
Fondo para eventualidades ..	30,525 93
Acreedores	65,474 55
Productos Generales	71,441 77
	<hr/>
	\$ 667,445 30

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

3—1 Alb. W. Augsburg, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 11 de julio de 1903

NUM. 164

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Clotilde Huez, Directora de la Escuela de Niñas de San Pedro Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro Manual en que el Tesorero de Cuyulitán, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio del pueblo de Cuyulitán, rendida por el Regidor don Cecilio Chávez, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no habiéndolo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Chávez, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el indicado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 frente del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Quelepa que funcionó el año de 1894, se registra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || De la certificación que se agrega al folio 16 de estas diligencias, aparece que los ex-Claveros Municipales de Quelepa, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1894, han enterado en la

Tesorería Municipal respectiva la suma de ciento cuarenta pesos treinta y siete centavos (\$147.37), en virtud de la sentencia de este Tribunal, fecha 18 de octubre del año anterior. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los ex-Claveros Municipales expresados, señores Arturo López y Luis Orellana, solventes y libres de responsabilidad, respecto á la Cuenta Municipal que fue á su cargo en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 frente del juicio seguido contra la Municipalidad de Tejutla, por reparos deducidos á las cuentas presentadas, correspondientes al año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. || Según consta de la certificación que precede, la Municipalidad de Tejutla del año próximo anterior, compuesta de los señores Rafael Aguilera, Francisco Vanegas, Luis Marroquín y Narciso Herrera, enteró en la Tesorería Municipal del pueblo citado, la suma de cincuenta pesos cuatro centavos (\$50.04), á que salió responsable á pagar, por resultas que se dedujeron de las cuentas que estuvieron á su cargo en el año indicado; y no teniendo ningún otro cargo á ese respecto, de conformidad con el artículo 144 del R. M., se declara á la Corporación mencionada, libre de toda responsabilidad, por lo que corres-

ponde á dichas cuentas; y para su resguardo, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de San Antonio, Depnto. de San Miguel, que funcionó el año de 1893, por reparos hechos á la misma, al folio 9 frente, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que al folio 8 de este juicio se agrega, que la ex-Clavería Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de cuarenta y un pesos veinticinco centavos (\$41.25), en virtud de la sentencia de este Tribunal, fecha 11 de marzo último. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Encarnación Arguera, Abraham Martínez y José Aguilár, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año de 1893. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintidós de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

Estadística Postal

AGENCIA POSTAL DEL SITIO DEL NIÑO

Movimiento de correspondencia operado en los buzones ambulantes del Ferrocarril Occidental, durante el mes de mayo último

ENTRADAS				SALIDAS			
Procedencia	Cartas	Oficios	Francos	Destino	Cartas	Oficios	Francos
San Salvador	32	1	\$ 3.79	Sonsonate	32	1	\$ 3.79
Sonsonate	33		3.84	Santa Ana	33		3.84
Santa Ana	11	27	1.37	San Salvador	11	27	1.37
San Salvador	22		3.23	Santa Ana	22		3.23
Sonsonate	31	1	5.36	San Salvador	31	1	5.36
Santa Ana	7		0.90	Sonsonate	7		0.90
San Salvador				Acacjutla			
Santa Ana	2		0.27	San Salvador	2		0.27
Acacjutla		5		Quezaltepeque		5	
Sonsonate	4		0.24	Nejapa	4		0.24
"	4		0.24	San Salvador	11	16	1.35
Sitio del Niño	14	16	1.35	Santa Ana		24	
"		24					
	160	74	\$ 20.59		160	74	\$ 20.59

NOTA.—Se recibieron por medio de esta Agencia y para diferentes puntos, 44 paquetes procedentes de Opico.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 15 de 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal,
Gustavo Marroquín.

Caja de la Tesorería General, mes de junio de 1903

D E B E

H A B E R

D E B E		H A B E R	
A saldo de mayo último		\$ 62,336 97	
A CONTABILIDAD CENTRAL:		POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
A remesas de Aduana de La Libertad	\$ 2,165 89	Por remesas a la Aduana La Libertad	\$ 2,100 00
" " " " " Sonsonate	4 210 43	" " " " " Sonsonate	4 133 03
" " " " " La Unión	33,563 15	" " " " " Sección de Aduanas	1 017 18
" " " " " Sección Aduanas T. G.	126 280 76	" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	1,703 00
" " " " " Administración de Rentas de San Salvador	26 336 88	" " " " " Administración de Rentas de Cabañas	2 684 25
" " " " " Administración de Rentas de Usulután	4,358 20	" " " " " Administración de Rentas de Chalatenango	2,472 38
" " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	3,294 54	" " " " " Administración de Rentas de Cejutepeque	1,260 25
" " " " " Administración de Rentas de La Paz	2 616 17	" " " " " Administración de Rentas de Morazán	460 00
" " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	277 75	" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	15 00
" " " " " Administración de Rentas de San Vicente	486 42	" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	301 66
" " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	33 12	" " " " " Policía	15,970 50
" " " " " Administración de Rentas de Sonsonate	2,498 04	" " " " " Penitenciaría	4 364 11
" " " " " Administración de Rentas de La Unión	168 03	" " " " " Imprenta Nacional	5 730 19
" " " " " Administración de Rentas de San Miguel	323 19	" " " " " Universidad Nacional	3,214 33
" " " " " la Imprenta Nacional	990 00	" " " " " Dirección General de Correos	90 00
A Préstamos por contratos	10,000 00		\$ 43,516 88
" " " " " sin interés	3,701 37	POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
" Devoluciones	2 78	Sueldos del señor Presidente	\$ 1,500 00
" Impuesto de Instrucción Primaria	17 25	POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
" Rentas judiciales	90 85	Sueldos	\$ 1 870 00
" Resultados de cuentas	2,676 97	Presalidos	2,590 35
" Fondo de desertores	5 87	Casas de Gobierno	479 17
" Productos de Timbres de Instrucción Primaria	109 40	Correspondencia	300 00
" Producto Bomas Ferrocarril Central	5,000 00	Cochera Nacional	633 74
" " " " " Occidental	23,100 00	Oficina de Cajas	115 50
" Multas	120 22	Imprenta Nacional	690 00
" Ingresos eventuales	816 00	Eventuales	5 700 80
Pasan	\$ 259,242 68		\$ 12,379 56
		POR CARTERA DE FOMENTO:	
		Sueldos	\$ 1,520 00
		Teatro Nacional	644 06
		Museo	465 12
		Subvenciones	1,250 00
		Juntas de Fomento	2,249 79
		Eventuales	30 00
			\$ 6,158 97
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
		Sueldos	\$ 1,216 00
		Edificios escolares	95 00
		Biblioteca Nacional	12 75
		Textos y útiles	71 62
		Escuelas Normales	334 33
		Eventuales	909 56
			\$ 2,639 26
		POR CARTERA DE I. P. PRIMARIA:	
		Sueldos	\$ 213 75
			\$ 213 75
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
		Legaciones	\$ 50 00
		Eventuales	614 73
			\$ 644 73
		POR CARTERA DE JUSTICIA:	
		Sueldos	\$ 595 00
		Alquiler de casas	45 00
		Eventuales	2 00
			\$ 642 00
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
		Hospital General (20%)	\$ 516 00
		Pensiones civiles	420 00
			\$ 1,236 00
		POR CARTERA DE HACIENDA:	
		Sueldos	\$ 2,438 33
		Gastos de escritorio	16 66
		Resguardos de Hacienda	469 51
		Transacciones y lotes	204 40
		Eventuales	932 20
			\$ 4,061 10
		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO:	
		Créditos diferentes	\$ 111,462 93
			\$ 111,462 93
		POR CARTERA DE GUERRA Y MARINA:	
		Fuerza armada	\$ 47 570 41
		Gastos militares	4,485 68
		Escuela Politécnica	4,645 84
			\$ 56,701 93
		Pasan	\$ 184,455 18

D E B E		H A B E R	
Vienen	\$ 259,242 86	Vienen	\$ 56,701 93 \$ 184,455 18
„ Producto de salitre.....	2,200 00	Pensiones	2,231 50
„ Anticipos	55 00	Eventuales	2,317 33
„ 4% militar	689 76	Por Anticipos	775 00
„ 2% s/ sueldos civiles	346 75	„ Depósitos	200 00
		„ Ordenes de Aduanas (Amortizaciones).....	9,028 74
		Por saldo al 1° de julio	\$ 255,709 68
	\$ 318,871 16		83,161 48
			\$ 318,871 16

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 510 oro nacional al 150%.....	\$ 1,275 00
„ 68 20 plata americana al 150%.....	170 50
Billotes del Banco Industrial	27,505 00
Monedas de 0 835	31 95
Moneda de níquel	16,256 58
Documentos por remitir á las Administraciones de Rentas, pendientes de pago, y vales.....	9,808 75
En efectivo	8,113 70
	\$ 63,161 48

San Salvador, junio 30 de 1903.

Rafael Montis,
Tesorero.

José María Ticas E.,
Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 7.—Loubet, después de visitar el Hospital Francés, se detuvo á dar su condolencia á un oficial de su escolta que se golpeó al caer del caballo; volvió á S. James, saludado en todas las calles apiñadas de gente, con gran cordialidad. Después recibió una diputación del Cuerpo Diplomático; en la tarde, acompañado de Cambon y Delcasée, visitó la ciudad; Guildhall estaba alegremente adornado todo; en todo el trayecto había tropas formando á los lados; uniformes, banderas y flores formaban una escena brillante cual no había visto Londres en muchos años: las campanas de las iglesias daban la bienvenida al huésped al pasar; á la 1 p. m. los carruajes conduciendo al Príncipe de Gales y los Duques de Connaught, precedidos de los guardias, se dirigían á Guildhall; allí reuniéronse el Lord Mayor, Balfour, los jueces Adarmen y otros al séquito del Presidente y otro destacamento á caballo, y se dirigieron en medio de salvas de vivas á Loubet, en carruaje abierto. El Presidente saltó del carruaje y dió la mano á todos los que le rodeaban; después de la alocución dirigida á Loubet, siguió un lunch y en seguida el Lord Mayor brindó por el Presidente de la República francesa, quien contestó que se sentía feliz de oír los saludos de la ciudad de Londres; que se unía cordialmente á los deseos expresados por la cordial inteligencia entre los dos pueblos, cada uno de los cuales tiene su lugar debido en la historia de la civilización, cuyos intereses comunes deben inspirarles el espíritu de confianza y armonía que servirán á la causa de la humanidad; que la presencia del Ministro de R.R. á su lado era prenda del valor que el Gobierno francés da al desarrollo de las felices relaciones de amistad existentes entre ambos países. Delcasée tuvo una larga conferencia con Lansdowne y conversó largamente con el Ministro ruso Conde Benckendorff.

Portsmouth, 7.—La Escuadra Americana llegó á Spithead á las 8.30 a. m., encontrándose con la escuadra del Canal, compuesta de lo más escogido de la Marina británica; eran 6 fragatas y 4 cruceros al mando de Lord Ch. Beresford; la Escua-

dra Americana hizo tres saludos á su llegada como de 21 cañonazos, en honor á la Nación; otro de 17 en honor al Almirante Sir Ch. Hotham, y el 3o. de 15, en honor al vice Almirante Lord Ch. Beresford; los saludos fueron contestados por los fuertes y la flota británica. Cambio de París, el mismo; Berlín, 20.38½; plata de Londres, New York y pesos mexicanos, idem; cambio esteriño á 60 días, 485½; á la vista, 487¾.

Roma, 7.—Martes 7.30 a. m. Puede ocurrir lo peor en cualquier momento, no obstante el alivio después de la operación; la calma con que el Papa soportó la operación, es una de las pruebas más notables de fortaleza que haya dado en toda su vida; después de conferenciar los doctores, resolvieron operarle; comunicada esta determinación, no mostró el Pontífice ninguna inquietud; no se habló del uso de cloroformo ú otro anestésico; el Papa se acostó en la cama con el costado izquierdo descubierta, del seno á la cintura; Mazzone hizo la operación; una ligera incisión; una solución de alcohol y sublimado corrosivo, fue inyectado; se empleó cocaina para amortiguar la sensación; el punto de operación fue exactamente debajo de la séptima costilla; la operación misma consistió en introducir una geringa de aguja, penetrando hasta la región donde estaba acumulada la materia, y por medio de succión extraerla lentamente; toda la operación apenas duró más de 4 minutos; el Papa no mostró dolor ninguno; luego que se le extrajo el líquido, se sintió aliviado al cesar la opresión en el pulmón; los doctores pudieron oír el paso del aire por la zona declarada impenetrable, debido á la congestión; aun más satisfactorios fueron los resultados en cuanto á alivio físico y mental; el Papa se puso muy alegre, y sonriendo dió gracias á los doctores, les dió la bendición, cerró los ojos y pasó á un sueño calmoso y saludable; los doctores permanecieron á su lado tomando nota de la regularidad del aliento y declararon que la operación había tenido buen éxito. Los telegramas recibidos en el Vaticano de todas partes del mundo, ascienden á 3,785. El Cardenal Oreglia di Santo Stéfano; comienza á ser el centro de los negocios en el Vaticano, pues se cree próximo el momento en que va á asumir el

Poder Supremo en su calidad de Cardenal Camarlengo. Los ingenieros ó arquitectos del Cónclave, cuyo oficio consistirá en tapiar las paredes del Cónclave, cuando se reúnan los Cardenales á la elección del nuevo Papa, se han puesto á disposición del Cardenal Oreglia, lo mismo que el Príncipe Chigi, que desempeña el cargo de Mariscal del Cónclave. En todas las Iglesias se han celebrado misas muy concurrencias por el restablecimiento del Papa.

Roma, 8.—A la 1.25 a. m. se da mucha importancia á la visita de Gotti, Prefecto de la Propaganda, hecha al Papa, con exclusión de otros miembros conspicuos del Sagrado Colegio; por orden de los doctores no duró la entrevista más que 20 minutos, quedando el Papa solo, lo cual naturalmente ha abierto el campo á las especulaciones y aun se asegura por un Cardenal que León XIII expresó la esperanza de que en caso de que la elección recayera en Gotti, éste tendría la fuerza suficiente para emprender y llevar adelante la grande obra confiada á él. Lo que haya pasado entre el Pontífice y Gotti, solo ellos lo saben, pero las circunstancias y lo largo de la visita hacen creer que el Papa se ocupó de los asuntos de la Iglesia; todo el día es una corriente constante de visitantes; la guardia solo deja entrar á los diplomáticos y altos dignatarios; entre aquellos han estado los miembros de Rusia, de Prusia, España, Austria, Portugal, el Brasil y Francia; entre los Cardenales que han llegado estaban Jenaro Nocella, Matthieu Respighi, Casseta y Cretoni. Oreglia, Deán del Colegio, no ha estado entre los visitantes, no obstante que se espera sea llamado á ejecutar importantes servicios pronto durante el interregno. Ningún Cardenal, excepto Gotti, ha visto al Papa.

Londres, 8.—Eduardo se dirigió á la Embajada francesa á las 7, para una comida; salió al encuentro á la puerta de la Embajada, Loubet. Entre los huéspedes estaban Balfour, Lord Lansdowne, Embajador Choate, de Estados Unidos, Duque Devonshire, Lord Roseberry y la mayor parte de los Embajadores en Londres, el Cónsul general francés y los Presidentes de las principales sociedades francófonas en Londres; el interior de la Embajada está profusamente adornado; el salón del ban-

Queto era una bóveda de rosas; Loubet ocupó el un extremo de la mesa, con el Rey á su derecha y el Príncipe de Gales á su izquierda; el centro, de la mesa era una masa de heliotropos y orquídeas raras; Loubet confirió la condecoración de Gran Oficial de la Legión de Honor al Lord Mayor de Londres, Sir Marcus Samuel, y al Almirante Sir Lewis Beaumont, de Londres.

Roma, 7.—Mucho se habla en el Vaticano sobre la determinación expresada por el Cardenal Mathieu de reclamar para Francia el derecho de patronato en el Cónclave, derecho de que ha gozado antes. Un incidente, á propósito de los derechos de ciertas personas en caso de muerte del Papa, ha ocurrido entre los Cardenales Rampolla y Oreglia, pues éste se está preparando para ejercer sus funciones de Cardenal Camarlengo; en virtud de su derecho á ese puesto, pidió se preparase una serie de apartamentos en el Vaticano; después de haber rehusado uno que se le ofreció en el primer piso, consintió en aceptar otro, pero ordenó hacer en él modificaciones. Cuando el Cardenal Rampolla supo esto, consideró como indecente que se hicieran dichas modificaciones ante de la muerte del Papa y dió orden de suspender inmediatamente los trabajos; este acto de Rampolla puso furioso á Oreglia; éste es uno de los más grandes opositores de la política de León XIII y de Rampolla.

San Petersburgo, 8.—Nada sabe Rusia del ultimátum anglo-japonés presentado al Gobierno chino recientemente, el cual declara que si se pospone indefinidamente la salida de las tropas rusas de Manchuria, la Gran Bretaña y el Japón procederán á proteger sus intereses y que la China debe exigir de Rusia la inmediata evacuación de Manchuria.

Londres, 8.—Un corresponsal del "Daily Telegraph" dice saber de buena fuente que parece inevitable la declaratoria de guerra de Turquía á Bulgaria; que Turquía jamás ha estado tan bien preparada: que el ejército en la frontera está ansioso de comenzar, pero que la política del Sultán es permanecer quieto hasta que sea atacado.

Roma, 8.—A las 6.55 a. m., el Papa despertó irritado esta mañana, y encontrando pesadas las ropas de cama, las arrojó con los pies.

Valparaíso, 8.—Los exportadores de nitrato han fijado en 32.000,000 de quintales el total que debe exportarse este año. Ha habido casos de peste en Iquique, pero ninguna muerte. Valparaíso continúa libre de peste.

Roma, 8.—El Papa pasó la noche tranquilo, pulso frecuente, pero regular, respiración no tan libre como anoche: el estado del Papa no permite largo examen, pero parece que la neumonía tiende á resolverse: que no se vuelve á juntar líquido pleurítico; sin embargo, el estado del paciente no es tranquilizador por el estado de depresión, el cual á intervalos decrece.

Panamá, 9.—Ha pasado la primera lectura en la Cámara del bill sobre estipulación de pago. El Senador Caro continúa el agitado debate, proponiendo que el Senado debe abstenerse de considerar el Tratado del Canal hasta que Marroquín ponga su firma, y que se debe pedir á Estados Unidos extienda ratificación en caso de que la discusión demorada sea de nuevo comenzada el 7 de julio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12:

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES TELEGRAMS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Felicitas Alvarenga, Marcelina Rodríguez, y J. Dubón.
Ausentes.—Teniente Leopoldo Gallardo, Joaquín Losano, Dr. J. Antonio Sol, José Antonio Guerra y Francisco López.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 11 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN SALVADOR.
Del 15 al 30 de junio.
Falta de franquicia.—Pedro J. Escalón, Roberto Paredes, Nosiqlia Borsaghi, Pablo Mathen, Salvador Sol, Dionisio Estrada, Miguel García, Fernando Novoa.
Domicilio ignorado.—Antonio Anzora, Dolores Amaya, Javier Morales, Rafael Solano.
Ausentes.—Sara Ayala, Enrique Olivo, Abel Ramírez.
No se encuentran.—Carmen Gasmán, Daniel Herrera.
Dirección deficiente.—Martín Campo, Petrona Gonzalez, señorita Nájera.
No conocidos.—Mercedes de Angel, Julia García, Luisa Meira, Juana Sánchez.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 10 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE JULIO.
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 2, por rifa mutua; 1, por hurto; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo, y 2 mujeres: 1, por estufa y 1, por ebria escandalosa.
DIA 10 DE JULIO.
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 5, por estar en ciberías en horas de trabajo; 2, por ebrios fondados; 2, por contabandistas de aguerdiento, y 2, por perjuicios.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 9 DE JULIO.
Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Dr. M. Trejillo, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entraron: J. Manuel Aguilar y José Ortiz, de Santa Ana.
Hotel del Comercio.—Entró: Arturo Ramírez A., de Sonsonate. Salíó: Luciano Conedolla, para Santa Ana.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Pedro Maravilla, de Santa Ana. Salieron: Rafael Gonzalez, José Luis Morales y Jesús Diaz de Mirat, para esta ciudad.
DIA 10 DE JULIO.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Lucio Quiñones, de Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entró: José Nosiglia, de Santa Ana. Salieron: Dr. Santiago Contreras é hijo, Juan R. Orellana y J. Manuel Aguilar, para Cojutepeque, y José Ortiz, para Santa Ana.
Hotel del Comercio.—Entraron: General Miguel Batres, de Santa Tecla, y Antonio Herman, de Sonsonate.
Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: General Antonio Busto y familia, de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, julio 11 de 1903.

CIRCULAR

Señor Jefe de la Instancia de.....
Díese noticia al Supremo Tribunal que en los Juzgados de la Instancia, y principalmente en los de Paz, se estacionan, en las horas de audiencia, algunas personas que no tiene oficio conocido, contraviendo á lo dispuesto por el Art. 2 del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901; y con tal motivo, he recibido instrucciones de dirigirme á Ud. para que se sirva dar cumplimiento á la ley citada y transcribir esta comunicación á los respectivos Jueces de Paz, á fin de que ellos también, en la parte que les toca, pongan en práctica la referida disposición.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á tres de julio de mil novecientos tres.
Abelardo Arce.

Cartera de Relaciones Exteriores.

SECCION CONSULAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha reconocido, en esta fecha, al señor don Alberto W. Argapurg, como encargado del Consulado General del Imperio Alemán en la República, con residencia en esta ciudad, de conformidad con la de signación hecha en dicho señor por el Consulado General Interino, doctor Hans Schlieben; según nota arzadas al efecto en esta Secretaría y dicho Consulado.

San Salvador, 9 de julio de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene que ocurran á sacarlos, por ser innecesaria su conservación.
Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

30-3

B. Suárez.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.
En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.
Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903.

8-1

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

El infrascripto Juez.
Hace saber: que por ejecución que tiene don Sixta Acquirre contra Esteban Alvarez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de San Pablo de esta población, de las dimensiones y lindas siguientes: al Norte, cinco metros treinta y cinco centímetros y media; al Sur, tres metros treinta y cinco centímetros y media; al Oeste, cuatro metros treinta y cinco centímetros y media; al Este, tres metros treinta y cinco centímetros y media; al Sur, tres metros treinta y cinco centímetros y media; al Norte, cuatro metros treinta y cinco centímetros y media; al Sur, tres metros treinta y cinco centímetros y media; al Oeste, cuatro metros treinta y cinco centímetros y media; al Este, tres metros treinta y cinco centímetros y media. El que quiera hacer postura, al amable descreto, que se presente, que se le admitirá siendo legal.
Hecho en el Juzgado de Paz de San Pedro Pasto, á las diez de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.
Benjamín Angulo.—Pánfilo Montaña, Srlo.

El infrascripto Juez.
Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Velasco contra el señor don Cipriano Leano, por cantidad de cincuenta y seis pesos más costas, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el Valle del Carmen, jurisdicción de San Pedro Tomán de este Departamento, al que se le cubren como doce manzanas de extensión, y sus lindas son: al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Luciano Villalta, sirviendo de línea divisoria una quebrada seca; al Norte, con terreno de Francisco Leano, al Occidente, con terreno del mismo Francisco Leano, Nofal Velázquez y Juan Sánchez; y al Sur, con terreno de Juan Sánchez.
Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.
Hecho en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
Alfonso Ruiz.—Luis J. Escoto, Srlo.

El infrascripto Juez.
Hace saber: que por ejecución de don Pedro Lucas Gómez contra los herederos que á su defunción dejó Concepción López, representados por su curador don Vital Rivar, por la cantidad de ciento veintidós pesos ochenta y siete y medio centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado al Sur Oeste de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, el que se compone poco más ó menos de novecientos manzanas de extensión, á saber: seis hectáreas treinta y tres, siendo sus lindas: al Oriente, con herederos de Edwidge Pineda y del occidente, al Norte, con herederos de Francisco Guzmán y Julián Cuchilla; al Poniente, con terreno del doctor Francisco José Montenegro; y al Sur, con herederos de los herederos de Silvestre Rivera. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.
Hecho en el Juzgado primero de Paz de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.
Jeronimo Torres.—Antonio, Francisco Alvarado, Srlo.

Por ejecuciones promovidas contra la sucesión de don Carlos Schmidt, representada por don Barbara Winkels, viuda de Schmidt, y contra esta última personalmente por los doctores César Cerra y Carlos Azocar Chávez, y don Andrés Baur, representantes los dos últimos por el doctor Miguel Angel Arango y el primero por el Bachiller en Jurisprudencia Miguel Angel Soriano, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles y objetos siguientes: Una casa de zinc y teja, de equina y una parte de dos aguas con su correspondiente solar situado en el barrio de San José de esta ciudad, lindando al Poniente, calle de por medio, con el doctor Leandro González, midiendo tres metros quinientos dos milímetros; al Norte, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Schmidt, mide setenta y cinco metros; al

Oriento, con solar de Rodrigo Meléndez, y mide diez metros ochocientos y cinco milímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de doña Emilia Trigueros de Blanco y el mismo Meléndez, y tiene setenta y cinco metros. Otra casa mediana, construida en una parte del solar situado también en el barrio de San José, se está edificando, lindando todo el solar con el Oriente, con solar de don Andrés Hernández, calle de por medio, y mide tres metros ochocientos y tres centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa anteriormente descritos de la sucesión de Schmidt, y mide sesenta y cinco metros quince centímetros; al Oriente, con solar y casa de Irujo Jiménez, y mide catorce metros veinte centímetros; y al Norte, con solar de la señora Luz Ruiz y mide sesenta y siete metros quince centímetros, comprendiéndose en la venta todo el solar descrito; dos huertas medianas grandes, y dos carpetones. Una fábrica de hacer cerveza con los enseres siguientes: una cañería de hierro para subir agua; dos docenas de vados de hierro; cuatro tinajas grandes; dos tinajas pequeñas; dos polvos de madera; tres tinajas más pequeñas; un molino de mano; una máquina de moler cebada; cuatro tanques de madera para depositar agua; un refrigerador para enfriar cerveza; tres máquinas para lavar botellas; tres máquinas para lavar botellas; dos polvos pequeños; veinte docenas de botellas vacías; una cañería para botellas vacías; dos calderas para cocer cerveza; diecinueve cuarenta barriles pequeños; treinta y seis sacos de cebada; un mollejo; una máquina de desmenujar maíz; una bomba grande y otra pequeña; una caldera grande y otra pequeña; un filtro de metal; un bumbo de carpintería; una fragua con todos sus enseres; una máquina de ambrar harillos; herramientas de carpintería; una rueda grande de toros; otra tinaja grande; un cogido grande forrado en lánula; tres porcelanos pequeños para emborrillar barriles, dos de ellos pequeños y un más estubo; tres barriles de madera; una máquina de trazar cebada; siete palas; una bomba pequeña de bombear cerveza; una bomba de atrapapagón; tres barriles de hierro; dos azudones; treinta y seis cajillas de despachar cerveza; dos barriles grandes; un reloj de pared; un escritorio; una escoba de lina; ocho aparatos para despachar cerveza con sus correspondientes llaves, alfileres, bombas de nica, cucharas, manijeras y demás útiles, y un cajón para tocinos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

da de teja y en mal estado, y la arización de una casa; y los árboles de todo el lote, con: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Silveira Guillot; al Norte, con casa y solar de don Simón Montero; al Poniente, con casa de la sucesión de Díaz Herrero; y al Sur, con solar de Juan Sánchez, calle de por medio; y el derecho hereditario que tiene en una finca, como de hecho mancomunado de arrendamiento, situada en el punto "El Paracabú" que contiene como mil árboles de café esmeraldas y un rancho de papa; y los linderos de toda el manicomio descrito, con: al Oriente, con finca de don José María Colmán y de Juan de la O, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Díaz; al Poniente, con finca de Isabel Castillo, calle de por medio; y por el Sur, con fincas de Félix Santos y Jerónimo Díaz. Dichos inmuebles están situados en jurisdicción de Jucuyán, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Incipia, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

de doscientas diez áreas de extensión aproximadamente, cultivadas en su totalidad de café, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Marcelo Díaz; al Norte, terreno de la sucesión de Juan José Mejía, aprobado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Hernández; y al Sur, con terreno de Francisco Ajea, camino de por medio. Otro terreno situado en el lugar denominado "El Palo de Agua," jurisdicción de Berlín, Distrito de Alajuela, Departamento de San José, es veintidós hectáreas de extensión aproximadamente, cultivadas en parte con café, y tiene por linderos: al Oriente, terreno que fue de Andrés Cuevas y Luz en de la sucesión de don Juan Francisco López Ayala, aprobado de por medio; al Norte, terreno de don Juan Anastasio Reyes, hoy del doctor Juan Francisco López Ayala, aprobado de por medio; al Poniente, terreno del mismo señor Ayala, antes del citado Reyes, sirviendo de linderos la finca que separa la jurisdicción de Berlín y San Agustín; y al Sur, terreno de Jesús Martínez y de Guzmán González, camino de por medio. Y 3º Un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de la plaza pública de Berlín, Distrito de Alajuela, jurisdicción de Guatemala, de treinta y dos varas de frente al Oriente y veintidós metros de frente al Poniente, y dos milímetros de frente al Sur y seis metros de frente al Norte, y veinte metros de frente al Sur y seis metros de frente al Norte, con solares de Reyes Mejía; al Norte, con solar de Miguel Espinoza; al Poniente, con solar de Pedro Mejía; y al Sur, camino de por medio, con solar y casa de don Isidoro Moratán. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eusebio Gómez, Srlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alajuela, San José de María, a las diez y media de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos tres.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

Curadurías

Ventas Voluntarias

Curadurías

esta vecindario. Cítense en consecuencia á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las once de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

3 *Clemente Rivera.—Vicente P. Argueta, Srlo.*

El infrascrito Juez de Paz,

Certifica: que á fojas cuatro vuelto de las diligencias de curaduría seguidas de oficio sobre nombrar tutor al impúber Reyes Melara, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Cuscatlaningo, á las doce del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Agréguese la certificación que obra en el exhorto que devuelvo al señor Alcalde Municipal y Jefe del Distrito y aprésentando que la señora Rosenda Melara, madre del impúber Reyes Melara, falleció en el antes barrio de Cuscatlaningo, el día dos de febrero del corriente año dejando en la orfandad al expresado impúber, nombrábase curadora interina del desamparado á la señora Montes Melara á quien se le hará saber para su aceptación y discernimiento de ley, citándose con traslado de plazo á las personas que no crean con derecho á la curaduría ó tutoría legítima del desamparado; publíquese esta resolución en el periódico oficial Art. 765 Pr. II Antonio Burgos II Justo Antonio, II Srlo. Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial, expido la presente en Cuscatlaningo, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 *Antonio Burgos.—Justo Antonio, Srlo.*

Poseiones Efectivas

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nemesia Viji, mayor de edad, viuda, de oficios majeriles y de este domicilio, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Ciriano, Raymundo, Guadalupe, Estaquila, Vicenta, Ventura y Aquilina Amaya, posesión efectiva de dos porciones de terreno de naturaleza rústicas, situadas en el lugar "El Jicaro" de esta jurisdicción, Distrito de E. Rosario, Departamento de Morazán, y consta la primera porción de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad; lindando: al Oriente, con terreno de Cristino Romero y Rafael Amaya; al Norte, con terreno del mismo Rafael Amaya; al Poniente, con terreno de la sucesión de Iganola Amaya; y al Sur, con terreno de José León y Cristino Romero. La segunda porción, de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Marcelino Amaya y Basilio Viji, al Norte, con terreno de Cristóbal Amaya; al Poniente, con terreno de Agustina Claros; y al Sur, con terreno de Rafael Amaya; cuyos terrenos los ha adquirido el solicitante, por herencia legítima de su difunto esposo don Serapio Amaya. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante este Juzgado, con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: villa de Jocotitque, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 *Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simona Amaya, mayor de edad, de oficios los de su sexo y de este domicilio, solicitando posesión efectiva de cuatro porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción, Distrito de E. Rosario, Departamento de Morazán; la primera porción en el punto denominado "El Casco", de ciento diez y seis áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Petrona Amaya; al Norte, con terreno de Francisco Amaya; al Poniente, con terreno de Catarina Amaya; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya. La segunda porción, de ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de don Alberto Roldán y Patricio Aguilar; al Norte, con terreno de Victoriano Amaya y de Félix Luna; al Poniente y Sur, con terreno de Octavio y Bernardino Argueta. La tercera porción, de sesenta áreas, en el lugar "Rodeo", lindando: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con terreno de Francisco Amaya; al Poniente, con terreno de Francisco Argueta y Miguel Amaya; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; y la cuarta porción en el punto "La Montañita", de treinta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Anastasio Hernández y Custodio Argueta; al Norte, con terreno de Enrique Márquez y Cifrao Argueta; al Poniente, con terreno de Ignacio Romero; y al Sur, con terreno de Anastasio Hernández; cuyos terrenos los ha adquirido la solicitante, por herencia de su difunto hijo don Eduardo Amaya, y los estima en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: villa de Jocotitque, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3 *Octavio Argueta.—Ambrosio Chavarría, Srlo.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando posesión efectiva de doscientas ochenta áreas de terreno rústico, sin número que las distingue, sito en el lugar "Calleguero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con sucesión del difunto Florencio Argueta, comenzando del río "Cape" por una quebrada arriba á salir á la vuelta del camino que del "Cerro Pando" comienza á esta población, y dejando éste por unas paredes de talpate hasta llegar en línea recta á la quebrada del "Calleguero"; al Norte, con posesiones de Benigno Romero y Juan Agustín Argueta, quebrada arriba hasta llegar al quiebre del curso del arroyo; al Poniente, con el mismo Argueta, siguiendo el cerco hasta llegar en línea recta á la cumbre del "Cerro Pando"; y al Sur, con Juan Damiana Guevara y Tránsito Argueta, río de por medio con éste, por el filo del cerro, unas lemitas sabanetas á llegar al divisadero y de aquí en línea recta á donde se comienza; cuyo inmueble lo adquirió el solicitante á título de herencia de sus difuntos padres legítimos Florencio Argueta y Encarnación Guevara, y los estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Misguera, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 *Victoriano Caballero.—J. Paz Pereira, Srlo.*

Títulos Supletorios

Juan José Castillo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Castillo, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Rivalo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de seis y media manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, atiendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con huatal de Lués Soto, mide doscientos cuatro metros; al Oriente, con huatal de la sucesión de Leandro Guerrero, mide ciento ochenta y ocho metros; al Sur, con huatal de Manuel Rafael Aparicio, mide doscientos cuatro metros; y al Poniente, con huatal de Linares Cáceres, mide ciento ochenta y ocho metros; lo poseo pacíficamente hace treinta años, está cercado de teja sobre cerros los pertenecen, excepto las de los rumbos Norte y Poniente, no tiene nombre, número, carga, ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos tres.

3 *Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidora Chica, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que poseo en el interior de este pueblo, en el cual está ubicada una casa de teja paredes de bajareque, y mide seis metros de largo por cinco de ancho, cuyo solar no tiene número ni carga real, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Leandro Martínez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Santana Hernández, cerco de paja de por medio; al Poniente, con solar y casa de Juana de Dios Fuentes, cerco de paja de por medio; y al Sur, con solar y casa de Albino García, cerco de paja de por medio, y mide por los cuatro rumbos diez y seis metros cuadrados y los estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guacacema, á las doce del día seis de junio de mil novecientos tres.

3 *Antonio Cruz.—Juan G. Sánchez, Srlo.*

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luz Lara, mayor de edad, oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de una casa y solar, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuya casa mide diez metros de largo por tres de ancho. Las dimensiones y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa de don Pascual Monterrosa; al Poniente, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con la antigua calle de la Merced, actualmente llamada sexta Avenida Norte; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, lindando con casa del doctor Manuel E. Araujo y de la sucesión de don Manuel Flamenco, séptima Calle Oriente de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, lindando con casa de don Adrián y doña Eduarda Meléndez Arévalo, pared de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo

adquirió la interesada por compra á la señora Inés Ronderos de Pérez Avila; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen ó carga real, ni está en proindivisión; lo estima la solicitante en la suma de seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 *Daniel de J. Castillo.—P. Bonilla Amaya, Srlo.*

Vicente Enrique Uceda, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Salinas, de treinta y ocho años, agricultor en pequeño y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que poseo en el punto conocido con el nombre del "Baños" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, cultivado en parte de plátano y el resto inculco, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de Vicente Aguilar, cerco de brotón de por medio; por el Oriente, con terreno del señor José María Zepeda, cerco y camino de por medio; por el Poniente, con terrenos de doña Mercedes Castellanos de Pino, cerco de paja de por medio; y por el Sur, con los mismos terrenos de la antes dicha señora, cerros de paja y alambre de por medio. El referido inmueble no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, y los colindantes son todos vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 *Vicente E. Uceda.—David Avila, Srlo.*

Victor Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseo en el barrio de Remedios de esta ciudad, calle de "Lévano", en donde está construida una casa de teja sobre cerros, y tiene por linderos los siguientes: al Poniente, con casa que fue de don Juan Domínguez, hoy del doctor Antonio del mismo apellido, trasceral de por medio, perteneciente á la solicitante; al Oriente, casa de la solicitante; al Norte, con solar de Ivabél Prado; y al Sur, con solar y casa de Teodoro Minero, trasceral de por medio y en el que tiene adquirida una servidumbre; estando cercada la casa y contentado en el solar expresado, un rancho. Dicho inmueble lo adquirió la señorita Domínguez, por herencia de sus finados padres Antonio y Josefina Domínguez. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatepec, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 *Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.*

Ernesto Benavides, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Zelaya, agricultor y vecino de este lugar, de treinta y nueve años de edad, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al lado Sur de esta población, como de dos manzanas y media de capacidad, ó sean ciento setenta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Teodoro Pacheco; al Norte, con la misma sucesión y Basilio Pacheco; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Agustín Silva; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Guerrero; y todos los colindantes son de la ciudad de Chinameca; que dicho inmueble está circulado de correa de paja, y mide en las líneas del Norte y del Sur, treinta y cinco metros. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley á exponer lo conveniente.

Alcaldía municipal: Nueva Guadalupe, junio diez y seis de mil novecientos tres.

3 *Ernesto Benavides.—Camila Fabian, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Ascensión Pereira, mayor de edad, viuda, con los oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, el cual lo adquirió la mitad por herencia de un finado padre señor Bernardino Pereira, y la otra mitad por compra que hizo á la señora Francisca del mismo apellido, y mide en las líneas del Norte y del Sur, treinta y cinco metros, y en las del Poniente y Oriente diez y siete metros noventa centímetros, está cercado de brotones de juncos, y linda: al Oriente, con rancho y solar de Rosenda Martínez; al Norte, con solar de Luis Pereira; al Poniente, calle de por medio, con rancho y solar de Juan Rosa Zelaya; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Antonia y Jesús Pereira; siendo los colindantes de este vecindario; dentro de los límites indicados hay una casa cubierta de teja de nueve metros treinta y dos y medio centímetros de frente por sesenta metros cincuenta y seis centímetros de fondo, correspondiente al mismo predio. La persona que se crea con derecho al in-

puéble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

3 Vicente Samayoa.—Hesael P. Fallata, Srlo.

José María Rivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Salmerón, de veintiseis años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, y que posee de buena fe hace más de ocho años, y lo hubo por habérselo dado en su pago Susana Alegría, ya difunta, habiendo en dicho solar un rancho de teja y un peso, todo lo cual estima en cien pesos, que no tiene número ni carga real, mido de Oriente á Poniente treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; de Sur á Norte treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, el rancho mide de Sur á Norte cinco metros diez y seis milímetros, y de Oriente á Poniente cinco metros, linderos: por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz; por el Sur, con solar y casa de Pascual Juárez; por el Este, con solar y edificio del Hospital; y por el Oeste, con solar y casa de Melodio González, línea férrea de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de La Unión, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres.

3 José María Rivas.—Anacleto Ariza, Srlo.

José Isidoro Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Margarita Hernández, mayor de edad, libre de estado, oficio doméstico y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situados al Sur de la plaza pública de esta ciudad, conteniendo también una mediana en el interior del solar en mal estado, estimados en cinco mil pesos; dicho solar mide de Oriente á Poniente treinta varas, equivalentes á veintidós metros ochenta milímetros, más ó menos, en el extremo Poniente de Sur á Norte quince varas, equivalentes á doce metros quinientos cuarenta milímetros; de Norte á Sur en el extremo Oriente mide veinte varas, equivalentes á diez y seis metros setecientos veinte milímetros; la casa mide, inclusive los corredores, de Oriente á Poniente doce varas, equivalentes á diez y seis metros treinta y dos milímetros; y de Norte á Sur mide diez varas, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros; sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Urbano Barahona y la escuela de niños de esta ciudad; al Poniente, calle pública de por medio, con la Iglesia Parroquial de esta ciudad; al Norte, con solares y casa del doctor Miguel Cruz Muñoz y el edificio citado de la escuela; y al Sur, con solares y casa del doctor Leandro Vázquez Gasmán y Concepción González; dichos inmuebles no tienen ningún impuesto, carga ó derecho real; y están amojonados con cerros de piedras y pared de adobe del doctor Vázquez; siendo predio serviente y dominante á la vez; y que los hubo por herencia de sus difuntos padres Florencio Hernández y Juliana Tebar; manifestando que todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Alegria, á diez y siete de junio de mil novecientos tres.—J. Isidoro Castillo.—David Grimaldi, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, abogado y de este domicilio, como apoderado de don David Córdoba, también de este domicilio, solicitando título supletorio de una casa con su correspondiente solar situada en el barrio de San José de esta ciudad, la cual hubo el señor Córdoba por compra que hizo á doña Trinidad Escamilla de Nula; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Hermógenes Rodríguez, midiendo por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; al Sur, con casa de la sucesión de don Rafael Rodríguez; al Oriente, con casa de la misma sucesión de don Hermógenes Rodríguez y con casa de María Ayala; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Manuel Melara; teniendo por estos tres últimos rumbos la misma extensión que al lado Norte, ó sean veinte metros novecientos milímetros; el inmueble descrito no tiene ningún derecho ni carga real.

Librado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Felipa Cruz, Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que el señor Guadalupe Olmedo, por medio de su apoderado don Manuel López Orellana, ambos de este domicilio, se ha presentado solicitando título supletorio de una finca rústica situada en el punto llamado "El Cortijo", á inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de cien áreas

de terreno ríngable, cerrada con cercas propias de sí y alambre en sus cuatro rumbos, y linda: al Norte, camino de "El Cortijo" de por medio, con finca del doctor Dionisio Aráuz; al Sur, con finca de la sucesión de Juan Razo; al Oriente, con finca de la señora Antonia Matamoros; y al Poniente, con finca de la sucesión de E. de Anguile; dicha finca manifiesta el solicitante habérsela legado el finado señor Marcos Matamoros, y que está en posesión de ella hace más de veinte años. La persona que se crea con derecho en la mencionada finca, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos tres.

3 F. Olara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

J. Antonio Trigueros, Alcalde municipal de Sonsonate,

Hago saber: que el señor don Alejandro Orellana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide el solar seis metros doscientos milímetros de frente por diez y nueve metros de fondo, y linda: al Norte, con casa de los señores don Rafael Carías y doctor Juan José Manzano; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Lechuga; al Sur, con solar de doña Gertrudis Cuernos de Orellana; y al Poniente, con solares de don Vicente Vilanova y de Soledad Delgado de Maza; lo adquirió por compra hecha á la señora Gertrudis Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo estima en valor de cien pesos; es predio dominante y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las once del día trece de junio de mil novecientos tres.

3 J. Antonio Trigueros.—Dionisio Escalante, Srlo.

Angel López, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Villeda, mayor de edad y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide de frente al lado de la calle, de Sur á Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros, y de fondo, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros; tiene la forma de un cuadrilátero, y sus linderos son: al Oriente, el solar de Magdalena Molina, que antes fue de Ricardo Herrera; al Norte, casa y solar de Eloya y Dolocleofano Torrónella, que antes fue del Presbítero Mario Valle; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Danielito Mineiro, que antes fue de Juan Randeres; y al Sur, solar de la sucesión de don Damián Campos, que antes fue de Matilde Estrada. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito no tiene ninguna gravamen ni carga real á favor de otra persona; lo hubo la señora Villeda por herencia de su finado esposo Mónico Moreno, y lo estima en la cantidad de cien pesos; además, tiene construido en dicho solar un rancho de teja, al lado de la calle, de seis metros ochenta centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho. El solar mencionado lo ha poseído el solicitante por más de veintidós años. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.—Angel López.—Poberto Fineda, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Bonifacia Chanico, de treinta años de edad, soltera, viuda de su sexo y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, situado en el cantón de "Tacubita" de esta jurisdicción, sin cargas reales, compuesto de tres taras ó sean ocho áreas cuatro decímetros, conteniendo en su interior una casa pajisa en regular estado, que sirve de vivienda, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Nasaria Chanico; al Sur, con finca de Salvador Chanico; al Poniente, con la misma finca de Salvador Chanico; y al Norte, con solar de Arcadio Chanico. El terreno descrito está demarcado con postado de lazo, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ocarro, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, en representación legal de su esposa Silveria Chanico, mayor de edad y de oficio doméstica, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que forma parte de la extinguida comunidad de indígenas, situado en el cantón de "Tacubita" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, sin cargas reales; el terreno se compone de tres taras ó sean ocho á

reas cuarenta centímetros, conteniendo en su interior una casa pajisa en mal estado, que sirve de vivienda; sus linderos son: al Oriente, con Bonifacio Chanico, camino de por medio; al Norte, con terreno de Magdalena Chanico, camino de por medio; al Poniente, con finca de Victor Contreras; y al Sur, con finca de Salvador Chanico. El terreno descrito está demarcado con postado de brota; siendo todos los colindantes enumerados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cornelia Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar planiso, sirviendo, sito en el Calvario de esta población, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso, y lo adquirió por herencia de un extinto esposo Juan Morán, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar de la sucesión de Andrés Abollino y solar de Venancio González; al Poniente, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar de Pablo Díaz; al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y continúa con solares de Julián y Mariano García; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda con solar de Anita Abollino; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Filiberto Granados.—Miguel A. Ganusa, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal depositario de este pueblo,

Hago saber: que don Dionisio Larín hijo, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, situada en el centro de este pueblo, lindando: al Norte, con solar y casa de Arcadio Alfaro, con treinta y tres metros trescientos sesenta milímetros; al Oriente, con solar y casa de Román Méndez y el de Manuel García, con cincuenta metros trescientos milímetros; al Sur, con solar y casa de Agustín Méndez; y al Occidente, con solar y casa de don Lu's Larín, calle de por medio, con cuarenta y ocho metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante, por herencia de sus finados padres don Dionisio Larín y doña Crisanta García de Larín, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que lo deduzca en el término legal y en la debida forma.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Da orden del señor Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar,

3 Basilio Ascencio.—Secundino E. Vázquez, Srlo.

Eleuterio Surio, Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Castellanos, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y dos casas que posee, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Pedro Aquino, con un cerco de órgano de por medio; al Norte, calle de por medio, con casa de Damitila Cardena de León; al Poniente, calle también de por medio, con casa de Eligia Ramirez de Quintanilla; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Castillo, pared de por medio. Este solar es predio dominante y sus dimensiones son: de Norte á Sur siete metros y de Oriente á Poniente, ochosete metros sesenta y siete centímetros. La primera casa de una sola pieza á la calle, cubierta de teja sobre paredes de bajareque, mide de Norte á Sur, siete metros, y de Oriente á Poniente, que es el ancho, inclusive el corredor, siete metros cincuenta centímetros. La segunda casa, situada en el interior de dicho solar, es cubierta de tejas, sobre paredes también de bajareque, y mide de largo seis metros treinta y tres centímetros; y de ancho, tres metros ochenta y ocho centímetros. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos tres.

3 Eleuterio Surio.—E. Quiñero, Srlo.

Lucio Granados, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Simón González, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de diez y ocho

metros por el Oriente, y linda con casa y solar de David Grimaldi, calle de por medio; cuarenta metros por el Norte, y linda con solares de Clifacio Menéndez y Policarpo Argueta; veintidós metros por el Poniente y linda con solar del Coronel Félix Espinoza; y cuarenta y dos metros por el Sur, y linda con solares de don Mario Rivera y Sinfonosa Alfaro. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á don Enrique Alemán, y lo entima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tecapán, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—Lucio Granadas.

Emplazamiento

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al secusante Juan Meléndez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por homicidio en Lucio Murcia; bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Srio.

Depósito

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que en orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta de esta flor, como de dueño desconocido, y transcurriendo el término de ley, será vendida en pública subasta.

La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio 29 de 1903.

Luis Domínguez.

Subastas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta oficina, una potraca terrilla azulosa, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Sonantepoque, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

Por ser de disposición su conservación y tenencia y de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta un buey prieto, de dueño y fierro desconocidos, que fue encontrado en esta jurisdicción, el cual está herrado con estos fierros.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonantepoque, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

De conformidad con el Art. 704 C., y por ser de dueño y fierro desconocidos y dispandiosa en conservación, se vendió en pública subasta una novilla prieta, herrada con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Parulán, junio 23 de 1903.

Por ser de disposición su conservación, de conformidad con el artículo 704 del Código Civil, y por comisión de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, se vendió en pública subasta una marraña fajada, de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido de tres pesos, que ocurra, que se le mandará entregar,

pués para ese objeto existe en depósito en la Tesorería Municipal de esta misma.

Librado en el Juzgado de Paz primero: Tosa-catepeque, á la una de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

Benjamín Herrera.—Fidelón Escobar, Srio.

Por ser de dispandiosa custodia y conservación, se vendió en pública subasta una vaca hozca sarda, herrada con este fierro, de conformidad con el Art. 704 C. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoloca, junio veintidós de mil novecientos tres.

Carlos Corpeño.—Ignacio P. Elena, Srio.

Por disposición de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta un buey prieto que se encuentra en seguro depósito, el cual está herrado con estos fierros, y cuyos dueños son desconocidos.

Quien se crea con derecho al expresado somo-viente, que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Santa María, junio veinte y nueve de mil novecientos tres.

Iraeco Iglesias M.—Justiniano Aparicio, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, que pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verifique.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

Sebastián Narváez.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tinglados adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 8 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurran á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-11 Anselmo Torres h.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ilemael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Peralta.

Carruajes de uso particular

Se recuerda á todos los dueños de carruajes la obligación de pagar á la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente; quedando incurso en la multa de cinco pesos el que no lo verifique, hasta el último del mes corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 9 de 1903.

Antonio Peralta.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretores de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expedidores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-25 F. J. Rivas.

Compañía del Muelle de Acajutla

En la oficina de la Dirección, se pagará el dividendo del 2º trimestre del año en curso, correspondiente al cupón nº 25.

Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, 6 de julio de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

6-6

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección paga ocho pesos por el cupón á junio 30 de 1903.

San Salvador, julio 7 de 1903.

M. R. Trigueros, Director interino.

5-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1903.

DEBE	
Inmuebles, Plantas Eléctricas y Maquinaria	\$ 525,044 42
Materiales	43,976 95
Deudores	41,008 84
Dividendos	25,000
Gastos Generales y Sueldos	13,161 86
Planillas	5,599 69
Construcciones	13,653 54
	\$ 667,445 30

HABER	
Capital	\$ 500,000
Fondo para eventualidades	30,528 98
Acreedores	65,474 55
Productos Generales	71,441 77
	\$ 667,445 30

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alb. W. Augspurg, Director.

3-2

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á Junta General Ordinaria á los accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir el día miércoles 15 del corriente mes, á las 7½ de la noche á su oficina.

San Salvador, julio 6 de 1903.

4-3 Leonidas Castellanos, Gerente.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir el martes 14 del corriente, á las 9 de la mañana, á la Junta General ordinaria.

San Salvador, julio 14 de 1903.

Per el Banco Salvadoreño, O. Velado.—Administrador.

5-4 alt. San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 13 de julio de 1903

NUM. 165

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya (Nicolás), Bonilla Amaya, Bustamante, Castro (José de Jesús), Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), González (Daniel), Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Párker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se dió lectura al acta anterior, y discutida, fue aprobada con las modificaciones propuestas por los RR, García González y Manuel de J. Martínez, sobre redacción, y en que pide el último, que los telegrafistas de San Miguel tengan igual sueldo que los de Santa Ana; y se aprobó.

El R. Larios, hizo moción para que se aumente con \$ 30 más el sueldo del Director de Telégrafos, por la inspección de la Escuela Telefónica establecida en esta ciudad: tomada en consideración, se puso á discusión y fue desechada.

El R. Daniel González hizo moción para que al telegrafista de Ilobasco se le aumente á \$ 600 anuales el sueldo que actualmente goza; tomada en consideración, se puso á discusión, y fue aprobada.

Se dió lectura:

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la Memoria de que dió cuenta el Secretario de Estado en aquellos Ramos; puesto á discusión, se dispensaron los trámites á moción del R. Loucal. Los RR. García González y Novoa impugnaron el dictamen, en cuanto á que no debían aprobarse las contrataciones celebradas sobre conservación de líneas telegráficas, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, debiendo encargarse á la Dirección del Ramo este servicio. Los RR. Rodríguez y Meléndez hicieron moción para que se les diera lectura á dichas contrataciones, y fue desechada por haberla impugnado el R. Domínguez; tomada en consideración la moción del R. García González, se puso á discusión y se aprobó.

Siendo las doce del día, se suspendió la sesión, para continuarse á las dos de la tarde.

Continuada ésta á la hora citada, con asistencia de los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), García González, González (Daniel), Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se dió cuenta:

1º De la solicitud de la Municipalidad de Cojutepaque, que pide se le conceda el producto del Fondo de Agricultura que se

ha recaudado, para el sostenimiento de la Empresa de Aguas en aquel Distrito; habiéndola hecho suya el R. Bustamante, pasó á la Comisión de Gobernación.

2º De la solicitud de los vecinos del extinguido pueblo de Villa Modelo, en que piden se erija en pueblo nuevamente; pasó á la Comisión de Peticiones.

3º De la moción del R. Mazzini, sobre que se conceda á los cursantes de instrucción secundaria de los Colegios de la Sección de Oriente, hacer el grado de CC. y LL. en la ciudad de San Miguel; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

4º Del informe de la Suprema Corte de Justicia, recaído en la moción de varios RR. que piden se derogue el Código de Agricultura; en cuya parte resolutive, el Tribunal opina se derogue y que pase al estudio de una Comisión para que le haga las debidas reformas: 6 innovaciones; pasó á la Comisión de Legislación.

5º Del informe del Ministro de Hacienda, recaído en la solicitud de varios tejedores de esta ciudad, que piden se rebaje el gravamen de cinco centavos por cada kilo de hilo de color que se importe; y pasó á la Comisión de Hacienda.

6º De la solicitud de los vecinos de la villa de Santa Clara, Departamento de San Vicente, referente á que no se extinga dicha población; y se mandó agregar á la solicitud principal sobre la extinción pedida por el Gobernador de aquel Departamento.

7º De la de Víctor Morales, que pide se le confirme el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República; pasó á la Comisión de Peticiones.

8º De la de Matías de Jesús Hernández, que pide se imprima por cuenta de la Nación su libro titulado "El Anciano Joven", y pasó á la Comisión de Peticiones.

9º De la moción del R. Meléndez, que pide se aumente á doce y medio centavos el impuesto de seis y un cuarto establecido por cada quintal de café que se exporte por el puerto de La Unión, para invertir su producto en la introducción de agua á aquella población y á Conchagua, y pasó á la Comisión de Gobernación.

10 De la moción del R. Vásquez, que solicita la subvención de setenta y cinco pesos mensuales para el Colegio de Señoritas que se establecerá en el Departamento de Chalatenango; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

11 De la solicitud de don Anselmo Bellegarigne, que pide se le conceda la introducción libre de derechos á impuestos de doce quintales de pita de cáñamo, redes, cordeles y medio quintal de anzuelos de acero al año, por el término de cinco años y exención de impuestos fiscales y municipales sobre los botes, obras y demás productos de pesquería, lo mismo que la exepción del servicio civil y militar de los operarios que ocupe; hizo la suya el R. Domínguez, y pasó á la Comisión de Fomento.

12 A la exposición del Dr. Madriz, respecto del informe del Gobernador del Departamento de Chalatenango, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Nueva Concepción, en el mismo Departamento, referente á que se anexe dicha población

al de Santa Ana, y se segregue del que actualmente pertenece; se mandó agregar á la solicitud principal.

13 De la solicitud de la Municipalidad de Cojutepaque, relativa á que se le concedan los arbitrios que propone; habiéndola hecho suya el R. Díaz, pasó á la Comisión de Gobernación.

14 Se dió lectura á la moción del R. Acevedo, que pide se reconsidere la partida del Presupuesto, en que se asigna al telegrafista de San Vicente la suma de seiscientos pesos anuales y que se equipare dicho sueldo al que tienen los telegrafistas de Sensuntepeque y Chalatenango; pasó á la Comisión de Hacienda.

15 Del proyecto de reformas al Código Penal, remitido por la Suprema Corte de Justicia; pasó á la Comisión de Legislación.

16 De la solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, que pide se le conceda el subsidio de cinco mil pesos para la construcción de las Cárceles públicas de aquella ciudad; habiéndola hecho suya el R. González (Daniel), pasó á la Comisión de Gobernación.

17 De la moción de varios RR., que piden se autorice á las Municipalidades de la República para que abran y conserven los caminos que crean útiles y convenientes para el progreso de la Agricultura; y pasó á la Comisión de Fomento.

18 De la moción de varios RR., referente á que se ratifique el decreto legislativo de 18 de marzo de 1902, que trata de la creación de una Junta de Fomento en el Departamento de Cuscatlán, y se declare enretera nacional el camino que conduce de esta ciudad á Cojutepaque por la Laguna de Ilopango. Después de haber hecho suya la moción el R. Díaz, se le dispensaron los demás trámites y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio y demás vecinos del pueblo de Yantique, Departamento de La Unión, sobre que se le autorice para repartirse el terreno denominado "La Garrocha" entre ellos mismos. El representante Quintanilla hizo moción para que se le dispensaran á la solicitud los demás trámites, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado en el sentido de que se desecha dicha solicitud.

2º Al de la misma Comisión recaído en la moción de los RR. Meléndez y Martínez (Manuel de J.), que piden se excite al Poder Ejecutivo y á la Suprema Corte de Justicia, á efecto de que se hagan efectivas á los RR. las preeminencias y franquicias que les concede el decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, en cuya parte resolutive la Comisión opina: se resuelva de conformidad. Dispensados los trámites á moción del R. Martínez, fue discutido y aprobado el dictamen.

3º Al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción de los RR. Díaz y Guirala h., referente á que se reforme el art. 1,648 del Código de Procedimientos Civiles; en cuya parte resolutive la Comisión opina: se pida informe á la Suprema Corte de Justicia. Dispensados los demás trá-

mites á ración del R. Mazzini, fue discutido y se aprobó el dictamen.

4º Al de la Comisión de Relaciones Exteriores y Justicia, ex. que se aprueba la Memoria del Secretario de Estado en aquellos Ramos. Dispensados los demás trámites á moción del R. Mazzini, fue discutido y aprobado.

5º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Sensuntepeque, relativa á que se subvencione con \$ 225 un Colegio de Señoritas que se establecerá en aquella ciudad; en cuya parte resolutive la Comisión opina: se resuelva de conformidad. A moción del R. Loucel, se dispensaron los demás trámites al dictamen, y puesto á discusión éste, se aprobó.

6º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de varios vecinos de Santiago de María, referente á que se asigne la subvención de \$ 300 mensuales al Colegio de Santo Tomás, de 1º y 2º enseñanza, establecido en aquella ciudad. Dispensados los demás trámites á moción del R. Loucel, se puso á discusión, y después de un ligero debate en que tomaron parte los RR. Acevedo, Manuel de J. Castro, García González y Loucel, se aprobó el dictamen con la modificación propuesta por el R. García González, en el sentido de que se rebaje á ciento cincuenta pesos la subvención de trescientos que se pide.

7º Al de la Comisión de Guerra emitido en el proyecto de Ley Orgánica del Ejército de la República, sometido al conocimiento de la Asamblea por el Poder Ejecutivo, en cuya parte resolutive la Comisión opina: se apruebe en lo general, y se señaló el veintitrés del corriente para su discusión, después de dispensados los demás trámites á moción del R. Rodezno.

8º Al de la misma Comisión emitido en el proyecto de Ordenanza del Ejército de la República, sometido al conocimiento de la Asamblea por el Poder Ejecutivo, y siendo de parecer la Comisión, se apruebe en lo general y que se discuta por artículos; se señaló el veintitrés del corriente para verificarlo, después de dispensados los demás trámites á moción del R. Larios.

9º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Bonilla Amaya, que pide se apruebe un plan de arbitrios á favor de la Municipalidad de Sensuntepeque, en el que la Comisión es de parecer: se aprueben dichos arbitrios, con excepción de los que ha suprimido por no creerlos justos. A moción del R. Bonilla Amaya, se dispensaron los demás trámites, y se señaló el veintitrés del corriente para su discusión.

10 Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Mazzini, relativa á que los Directores de Colegios subvencionados por el Gobierno, reciban diez alumnos bequistas externos por cada cien pesos de subvención 6 dos internos; siendo de parecer la Comisión, se apruebe la moción con la salvedad de que los alumnos externos sean cinco y uno el interno por cada cien pesos, y que las becas se concedan por oposición, á fin de que sean agraciados los niños pobres de mayores aptitudes. A moción del R. Mazzini, se dispensaron los demás trámites y se señaló el veintitrés del corriente para su discusión.

11 Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, que pide se reduzca el canon de agua en aquel lugar, de un peso cincuenta centavos á un peso; y que el valor de cada paja de agua se aumente á \$ 200, en vez de \$ 75 que

tiene actualmente; siendo de parecer la Comisión se acceda de conformidad. A moción del R. Larios, se dispensaron los demás trámites, y se señaló el día veintitrés para discutirlo.

12 Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los vecinos del barrio de San Sebastián Analco, de la ciudad de Zacatecoluca, relativa á que se erija nuevamente en pueblo. A moción del R. Domínguez, se dispensaron los demás trámites, y pasó á la Comisión de Gobernación.

13 Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción de los RR. Bonilla Amaya y Díaz, que piden se ratifique el decreto legislativo de 28 de febrero de 1902, que reduce á cinco centavos los derechos por cada kilo de velas esteóricas que se importe: en cuya parte resolutive la Comisión opina se acceda de conformidad, y fue aprobado.

14 Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Apastepeque, sobre que se establezca en dicha villa una oficina telegráfica, siendo de parecer la Comisión, se acceda á lo pedido; á moción del R. Acevedo, se dispensaron los demás trámites, y se aprobó el dictamen.

15 Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Acevedo, referente á que se aumente á \$ 200 la subvención que en la actualidad disfruta el Colegio Kindergarten, de la señorita Agustina Charvín, en cuya parte resolutive la Comisión opina se declare sin lugar, en atención á lo exhausto del Erario. A moción del R. Martínez (Manuel de J.), se dispensaron los demás trámites y se puso á discusión; después de un ligero debate entre los RR. Acevedo en favor y Rodezno en contra, se aprobó el dictamen.

16 Al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Bonilla Amaya, que pide se reformen varios artículos del Código de Procedimientos Civiles, en cuya parte resolutive, la Comisión opina se pida informe al Supremo Tribunal de Justicia. Dispensados los demás trámites á moción del R. Domínguez, se aprobó el dictamen.

17 Al de la Comisión de Peticiones, emitido en la solicitud de la señorita Delina Lira, que pide se le continúe pagando la pensión de \$ 30 mensuales, desde que se le dejó de pagar á su finada madre Ester Alvarado de Lira, que asciende á la suma de \$ 1,710, por haber fallecido su padre Florencio Lira, en una acción de armas. Siendo de parecer la Comisión se admita y tramite conforme á la Ley, pasó á la Comisión de Guerra.

18 Al de la de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Lucrocía Peña, que pide una subvención de \$ 100 á favor del Colegio del Carmen que dirige en Sonsonate. Siendo de parecer la Comisión, se acceda. A moción del R. Acevedo, se dispensaron los demás trámites, y se aprobó el dictamen.

19 Al de la Comisión de Legislación, emitido en la moción del R. Meléndez, referente á que se derogue el decreto legislativo de 22 de abril de 1899, que establece el impuesto de Alcabala interior, en cuya parte resolutive la Comisión opina se oiga el parecer de la Suprema Corte de Justicia; fue aprobado el dictamen en este sentido.

20 Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de La Unión, sobre que se apruebe un plan de arbitrios que propone; siendo de parecer la Comisión se aprueben; á moción

del R. Larios, se le dispensaron los demás trámites y se señaló el veintitrés del corriente para su discusión.

21 Al de la Comisión especial de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Junta Directiva de Farmacia y CC. NN., que pide se establezcan algunos impuestos á favor del Laboratorio Nacional, en cuya parte resolutive opina la Comisión se aprueben los impuestos que propone en dicho dictamen. A moción del R. Domínguez, se le dispensaron los demás trámites, y se señaló el veintitrés del corriente para su discusión.

22 Al de la Comisión de Instrucción Pública, referente á la solicitud de doña Juana López, que pide se le conceda la subvención de \$ 50 al Colegio de segunda enseñanza que dirige en esta ciudad; en cuya parte resolutive, la Comisión opina se resuelva de conformidad. A moción del R. Acevedo, se le dispensaron los demás trámites, y puesto á discusión, fue aprobado.

23 Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de Soyapango, referente á que se le conceda un subsidio de mil pesos, para invertirlos en obras públicas de aquella población, en cuya parte resolutive la Comisión opina se acceda á la solicitud para cuando el Erario Nacional mejore de condiciones. Dispensados los demás trámites, á moción del R. Bonilla Amaya, fue puesto á discusión y se aprobó el dictamen.

24 Al de la Comisión de Gobernación, en la solicitud del Dr. Abraham Chavarría y de Mariano Henríquez, que piden se anexion á la villa de Teotepeque varios terrenos de los extinguidos ejidos de Jicalapa, comprendidos en los lugares de "Omicayo", "Camaeslán", "Plan de la Ceiba" y "Letrero del Diablo", siendo de parecer la Comisión se acceda en sentido favorable. Dispensados los trámites á moción del R. Larios, se aprobó el dictamen.

Se dió segunda lectura:

Al dictamen de la Comisión de Fomento en la moción del R. Antonio González, que pide que el producto de las guías de café que se exporte por los puertos de La Libertad y Acajutla y que está destinado á la construcción del Teatro de Santa Ana, se destine al Manicomio de esta ciudad. Siendo favorable el dictamen, procedióse á su discusión, y se aprobó de conformidad.

Se dió tercera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en la moción de varios RR., que piden se prohíba la inmigración china á la República; oído el dictamen favorable de la Comisión, se señaló el veintitrés del corriente para discutirse.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Esupinián, Paredes y Zelaya; y sin ella, Avilés, Angulo, Borja, Gallardo y Guirrola, h.

Continuación de la trigésima séptima sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los RR: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Bares, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, se dió lectura á la primera parte del acta celebrada el día de

ayer; puesta á discusión, se aprobó con las modificaciones hechas por los RR. Acevedo, García González y Vásquez.

Se procedió á la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley presentado por varios RR., referente á que la amortización de la Deuda Pública Consolidada, en el sentido de que en vez de diez centavos por cada botella de aguardiente que actualmente se cobran en "Bonos del Salvador", se pagará cuatro centavos en plata, cuyo producto mensual será remitido por los Administradores de Rentas á la oficina del Banco que el Ejecutivo señale, con el objeto de que dicho Banco proceda trimestralmente á poner en subasta pública el total del producto de que se trata, en lotes proporcionales de \$ 100, \$ 200 y \$ 500, fijándose como base para la licitación el 50 %. La Comisión es de parecer: se apruebe el decreto en cuestión, pues tiende á favorecer los intereses fiscales, por la razón de que con una suma en efectivo, se puede amortizar una cantidad doble de bonos, lo que hará disminuir considerablemente la deuda pública; por otra parte, favorece á los Tenedores de bonos, porque cuanto mayor sea su amortización, más valor tendrán dichos bonos, actualmente depreciados, sin perjuicio de que siempre continuará su amortización en las Aduanas de la República, para aquellos Tenedores que no quieran entrar en las subastas trimestrales; puesto á discusión, tomaron parte, en favor, los RR. Rodríguez, Rodezno y García González; y en contra, Loucel, Larios, Acevedo y Bustamante, quien dió su opinión por escrito. A moción del R. Novoa, se acordó excitar al señor Ministro de Hacienda para que á las diez de la mañana del día 22 de los corrientes concurra al Salón de Sesiones á ilustrar con su opinión la discusión del proyecto, por ser de vital importancia; reservándose la discusión para continuarse el día indicado. El R. Acevedo hizo moción á fin de que se llamasen dos personas entendidas en finanzas para que ilustren con su opinión el presente asunto; puesta á discusión la moción, fue desechada.

Se dió lectura á la moción de varios R., relativa á que se habilite de nuevo el Puerto del Triunfo; dispensados los demás trámites á moción del R. Domínguez, se acordó pedir informe al Supremo Poder Ejecutivo.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1º Al en que se establece un Juzgado de 1ª Instancia de 2ª categoría en la villa de Quezaltepeque, con jurisdicción de Nejapa y el Paisnal.

2º Al en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación y Fomento, con excepción de las contrataciones celebradas con los señores Salvador Rodríguez, Manuel Palomo y concesionarios de líneas telegráficas, y fueron aprobados.

Se suspendió la sesión, á las once y tres cuartos de la mañana.

Continuada á las dos de la tarde, con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Mannel de J.), Maza, Orellana, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto con las reformas siguientes:

Al Telegrafista y Telefonista de California, \$ 10.00 más mensuales. Subvenciones

concedidas á varios colegios: Colegio de segunda enseñanza en San Vicente, \$300.00 mensuales, \$3 600.00. Colegio de segunda enseñanza de Zacatecoluca, \$ 200.00 mensuales, \$2 400.00. Colegio de Señoritas de Hlobasco, \$ 60.00 mensuales, \$720.00. Colegio de segunda enseñanza de niñas y de varones de Ahuachapán, á \$200.00 cada uno mensuales, \$4 800.00. Colegio de Señoritas de Sensuntepeque, \$225.00 mensuales, \$2 700.00. Colegio "Las Mercedes" en esta ciudad, \$100.00 mensuales, \$1 200.00. Colegio "Estrada" en Sonsonate, \$100.00 mensuales, \$1 200.00. Colegio "San Carlos" en Chinameca, \$200.00 mensuales, \$2 400.00. Colegio de "Santo Tomás" en Santiago de María, \$150.00 mensuales, \$1 800.00. Colegio "La Asunción" en Zacatecoluca, \$40.00 mensuales, \$480.00. Colegio de "San Francisco" en Suchitoto \$100.00 mensuales, \$1 200.00. Colegio del Padre Moreno en esta ciudad \$300.00 mensuales, \$ 3 600.00. Colegio "Santa María" en Cojutepeque, \$80.00 mensuales, \$ 960.00. Colegio de segunda enseñanza de Juana López \$ 100.00 mensuales, \$1 200.00. Colegio el "Carmen" en Sonsonate, \$100.00 mensuales, \$1 200.00. Escuela de Ahuachapán, Subdirector \$60.00 \$ 720.00, Escuela de varones de Tonacatepeque, suprimidos los dos últimos profesores. Escuela de varones de San Pedro Nonualco, \$ 360.00 anuales. Escuela de varones y de niñas, cada una, del mismo pueblo, \$360.00 anuales. Escuela de San Esteban, Departamento de San Vicente, Director y Directora con \$ 360.00 cada una, \$ 1 440.00 anuales. Escuela de Nueva Concepción en Chalatenango, \$ 300.00 anuales. Al Profesor Auxiliar de la Escuela de varones de Sensuntepeque, se le aumentaron \$ 10.00 más mensuales, \$ 480.00. Escuela de Victoria en el Departamento de Cabañas, se le aumentaron \$ 5.00 más mensuales \$ 300.00. Escuela de San Francisco, Director \$ 720.00, Subdirector \$ 600.00, Directora, \$720.00, Subdirectora, \$ 600.00 anuales. Guatagüana, Director, \$ 360.00, Directora, \$ 360.00 anuales. Escuela de Jocaitique, Director, \$ 480.00, Directora, \$ 480.00. Subdirector y Subdirectora, \$ 300.00 cada uno anuales. Escuela de La Unión: Director, \$ 960.00 Directora, \$ 720.00 anuales. Escuela de San Alejo: Director, \$ 360.00, Directora, \$ 360.00 anuales. Escuela de Santa Rosa: Director y Directora, con \$ 600.00 cada uno, \$ 1 200.00 anuales. — Cartera de Relaciones Exteriores, Subsecretario \$ 3 600.00 anuales. Oficial Mayor, \$ 1 800.00 anuales. Escribientes con \$ 600.00 cada uno. Para gastos en Legaciones y recepciones diplomáticas, \$ 50 000.00. Para gastos imprevistos \$ 30 000.00. El Capítulo VI, que dice se destinan para gastos reservados del Ramo, de cuya inversión no debe darse cuenta, \$ 4 000.00, se suprime. Cartera de Justicia, Subsecretario de Justicia y Beneficiencia, \$ 3 600.00 anuales. Oficial Mayor, \$ 1 800.00 anuales. Dos escribientes á \$ 600.00 cada uno mensuales, \$ 1 200.00 anuales. Corte de Justicia, Presidente de la Corte, \$ 6 000.00 anuales. Secretario, \$ 1 800.00 anuales. Un archivero y bibliotecario con \$ 720.00 anuales. Diez escribientes á \$ 600.00 cada uno, \$ 6 000.00 anuales. Sueldo del Juez nuevamente nombrado en la villa de Quezaltepeque, \$ 1 800.00 anuales. Secretario \$ 600.00 anuales. Dos escribientes, con \$ 360.00 cada uno, \$ 720.00 anuales. Gastos de escritorio \$ 96.00. Dos Fiscales, uno para dicha villa de Quezaltepeque y otro para el Distrito de Oscula, con \$480.00 cada uno al año, \$ 960.00. Dos Médicos forenses, para cada una de las poblaciones mencionadas con \$ 50.00 cada uno, \$ 1 200.00 anuales. Para sueldos y gastos de la Penitenciaría,

\$ 60 000.00. Alquiler de la casa para el Juzgado de Chalatenango, se le aumentó á \$ 10.00 mensuales, \$ 120.00 al año. Alquiler de la casa para el Juzgado de 1ª Instancia de Oscula, con residencia en San Francisco Morazán, \$ 120.00 anuales. Hospital de Usulután, \$ 3 000.00 anuales. El Capítulo III que dice: "se calcula el producto de Cédulas de Vecindad en \$ 25 000.00 al año", *suprimido*.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1º Al en que se aprueban los actos del Ejecutivo, relacionados en la Memoria de que dió cuenta el señor Subsecretario en los Ramos de Relaciones Exteriores y Justicia.

2º Al en que se le concede el grado de Teniente Coronel al Capitán Mayor Juan Amaya; y puesto á discusión, se aprobó su redacción.

Se suspendió la sesión á las 6 p. m., faltando con licencia los RR. Estupinián, Parker, Paredes y Zelaya; y sin ella, Avilés, Angulo y Borja.

Continuación de la trigésima séptima sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos tres.

Con asistencia de los RR: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Mannel de J.), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se dió lectura á la primera parte del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de los corrientes; puesta á discusión, se aprobó con la modificación del R. Acevedo, sobre que se consigne el sueldo de la Directora del pueblo de San Esteban en el Departamento de San Vicente, por estar aprobado.

Se dió cuenta:

1º Del informe del señor Ministro de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de los señores doctores Benjamín Orozco, Alejandro Hernández, Rosendo Martínez y León Sol, relativa á que se reforme el Reglamento de Farmacia y Ciencias Naturales; pasó á la Comisión de Legislación.

2º De la solicitud de los vecinos del pueblo de Guaimango, relativa á que se derogue el decreto legislativo de veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y nueve, que segregó de su jurisdicción las haciendas "El Rosario" y "Metalio", anexándolas al pueblo de Acajutla, en el Departamento de Sonsonate; pasó á la Comisión de Gobernación, por venir dicha solicitud por el órgano respectivo.

3º De la de los vecinos de la ciudad de Cojutepeque, relativa á que se subvencione con \$ 300 mensuales el Colegio de 1ª y 2ª enseñanza denominado "Lastarria", que dirige don Juan Antonio Granados; pasó á la Comisión de Peticiones.

4º De la moción del R. Bonilla Amaya, relativa á que se reforme el decreto legislativo de 29 de abril de 1899, que trata de la Procuración; pasó á la Comisión de Legislación.

5º Del informe del Consejo de Instrucción Pública, recaído desfavorablemente en la solicitud de Luis Napoleón Oliva, estudiante en la Facultad de Jurisprudencia, relativa á que se declare válida la práctica criminal que hizo antes de graduarse, como empleado de uno de los Juzgados de lo Criminal de esta ciudad; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de don Roberto Paredes, relativa á que se le dé licencia y permiso por diez años para explotar la concha-perla ó nácar, en la línea del mar territorial del Pacifico desde la Barra del río Paz, límite con la República de Guatemala, hasta el río "Guascorán", límite Sur con la República de Honduras, la Comisión es de parecer: que puede aprobar dicha contrata con la condición de que no sea traspasada á otra persona ó Compañía extranjera, para que tenga propiamente carácter nacional; debiendo el señor Paredes dar principio á los enunciados trabajos dentro de un año contado desde la concesión solicitada; dispensados los demás trámites á moción del R. Castro, se señaló la sesión del 24 de los corrientes para discutirlas.

El R. García González hizo moción para que en lo sucesivo sólo se tramiten los asuntos de interés general; por estar para concluir sus sesiones la Asamblea, puesto á discusión fue aprobado, adhiriéndose á aquella idea los RR. Angulo, Loucel y Domínguez, además este último manifestó que se dieran los decretos de convocatoria y de clausura, y también fue aprobado.

El Secretario Dr. Loucel dió cuenta del oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el cual hace algunas observaciones para ilustrar la opinión en la discusión del proyecto de Ley de la Deuda pública; acto continuo, se procedió á la discusión del proyecto en referencia, en la que tomaron parte los RR. Calderón Rivas, Rodríguez, Loucel, Angulo, Mazzini, García González, Larios, Gallardo y Domínguez. El R. García González hizo moción para que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior, se apruebe el referido proyecto en lo general, y que se discuta por artículos. El R. Dr. Loucel excitó á la Asamblea para que desaprobara el proyecto en discusión, por conceptuarlo inconsulto ó incongruente; y fue aprobada la moción del R. García González; desaprobando los RR. Bustamante, Angulo, Loucel, Larios, Lacayo, González (Daniel) y Martínez (Manuel de Jesús); incontinenti se procedió á discutirse por artículos, y fue aprobado con las reformas propuestas por los RR. García González, Angulo y Mazzini.

Dióse lectura al decreto por el cual se concede que en las cabeceras de Departamento ó Distrito, las escuelas públicas sean servidas por Normalistas titulados ó Bachilleros en Ciencias y Letras; y fue aprobada su redacción.

Se suspendió la sesión para continuarla á las 2 p. m. faltando con licencia los RR. Estupinián, Novoa, Paredes y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuada la sesión á la hora indicada, con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarria, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Calderón Rivas, Revelo, Rodezno, Rodríguez, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto.

En la partida de reparaciones de líneas telegráficas y telefónicas en los Departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, San Miguel, La Unión, Usulután, Morazán y Cuscatlán, por contratos, se suprime la partida de \$ 39,600.00. Se aumenta para útiles de telégrafos y teléfonos y reparaciones de líneas y demás gastos extraordinarios de

este Ramo, al año \$ 30,000.00. Cartera de Hacienda. Sueldo del Subsecretario del Ramo, \$ 3,600.00 al año; sueldo del Oficial Mayor, \$ 1,800.00; sueldo del Colaborador, suprimido; cinco escribientes con \$ 600.00 cada uno al año, \$ 3,000.00; de un portero, \$ 360.00; de un mozo de servicio, \$ 340.00; la partida de gastos de que no dará cuenta documentada el señor Ministro, queda suprimida. Oficina de Contabilidad Fiscal. Sueldo del Director, \$ 3,000.00, sueldo de dos Tenedores de Libros, á \$ 1,200.00 cada uno, \$ 2,400.00; sueldo del Tenedor de Libros encargado de la Renta de Licores, \$ 1,500.00; de un escribiente, \$ 600.00; de un portero sellador, \$ 360.00. Tribunal Mayor de Cuentas. Sueldo del Presidente, \$ 3,600.00; de un Secretario, \$ 960.00; del Oficial Mayor, \$ 960.00; sueldo del Revisor de documentos, \$ 720.00; de un escribiente-archivero, \$ 720;

Encargado de las especies fiscales..... \$ 720 anuales
 2 Escribientes cada uno con.... 600 "
 1 Sellador..... 360 "
 1 Auxiliar de éste..... 300 "
 1 Mozo..... 240 "
 1 Portero con funciones de mozo de servicio..... 240 "
 Gastos de escritorio..... 240 "

Tesorería General
 Sueldo del Tesorero General.... \$ 4,200 anuales
 " del Interventor. 3,000 "
 1er. Tenedor de Libros... 1,200 "
 " " auxiliar. 960 "
 Encargado de los detalles de Caja.. 960 "
 Del Secretario.. 720 "
 De 3 escribientes, c/a con 600 "
 1 Mozo de servicio... 360 "
 Gastos de escritorio para las diferentes secciones 200 "

Sección de Aduanas
 Escribiente de esta Sección \$ 600 "
 Sueldo del Contador de Especies fiscales..... 1,200 "
 Sueldo del Guarda Almacén..... 820 "
 Sueldo del mozo de servicio..... 240 "

Aduana de La Unión
 Sueldo del Administrador \$ 3,600 "
 " " Contador Vista 2,400 "
 " " Tenedor de Libros..... 1,200 "
 Gastos de escritorio..... 120 "

Aduana de La Libertad
 Sueldo del Administrador \$ 3,600 "
 " " Contador Vista 2,400 "
 " " Tenedor de Libros..... 1,200 "

Aduana de Sonsonate
 Sueldo del Tenedor de Libros..... 1,680 "
 1er. Guarda Almacén... 2,400 "
 Gastos de escritorio..... 150 "
 Jefe de la oficina de Preparación y Registro..... 2,400 "

Acajulla
 Sueldo del Delegado del Administrador..... \$ 1,800 "
 Sueldo del Teniente de Policía..... 2,500 "trimestres
 Sueldo de 2 cabos..... 150 "
 " " 8 Agentes..... 125 "

Administración de Rentas de Santa Ana
 Sueldo del 1er. Guarda Almacén..... \$ 960 anuales

Se dió lectura á los decretos siguientes:
 1º Al en que se declara carretera nacional el camino que de la ciudad de Cojutepeque conduce á la Laguna de Ilopango.
 2º Al en que se aprueba el plan de

arbitrios propuesto por la Municipalidad de Ilobasco.

3º Al en que se señala día y hora para la clausura de las sesiones de la actual Asamblea.

4º Al en que se convoca á los pueblos de la República á elecciones de Diputados para la próxima Asamblea.

Se concedió licencia indefinida á los RR. Estupinián y Martínez (J. Antonio), sin goce de sueldo, desde esta fecha.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Novoa, Paredes, Zelaya y Parker, y sin ella, Avilés y Borja.

Rafael Pinto,
 Vicepresidente.

J. Joaquín Loucel, Antonio Domínguez,
 Secs. Proscs.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, julio 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alfredo González, Subdirector de la Escuela Normal de Maestros de San Miguel, con el sueldo de cien pesos mensuales, que se le pagarán desde el 1º del corriente por la Administración de Rentas de aquel Departamento; aplicándose esta erogación al artículo 57 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Secretario del Ramo,
 Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, julio 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Rosa Albina Girón y Girón, Directora de la Escuela de Niñas de Metapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Secretario del Ramo,
 Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, julio 10 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Pedro C. Manjivar y señorita Virginia Peña Guardado, Director y Directora de las escuelas de San Isidro Labrador; al señor don Julián C. Monge y señorita Dolores Vides, Director y Directora de las escuelas de El Carrizal; á don Miguel Núñez, Director de la Escuela de Varones de La Laguna; y á la señorita Andrea López, Directora de la Escuela de Niñas de El Paraíso. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
 El Secretario del Ramo,
 Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, julio 11 de 1903.

Manifestando el Director del Colegio de 2ª Enseñanza de San Miguel, que el Dr. Jacinto Muñoz ha renunciado la clase de Historia Natural que tenía á su cargo en aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento re-

caído en el Dr. Manuel Quijano H. como Profesor de la clase indicada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Guadalupe G. de Cortés, Subdirectora de la Escuela de Niñas de San Pedro Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Mercedes y Silvia Veroy, respectivamente, Directoras de las Escuelas de Niñas de Loma Larga y Divisadero, Departamento de Morazán; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Isabel Avelar, Subdirectora de la Escuela de Niñas del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

París, 9.—Cambio de París, no hay; Berlín, 20 1/2 fgg.; plata de Londres, de Nueva York y pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días vista, 48 1/2; á la vista, 48 7/8.

Lima, 8.—Frio extraordinario desatóse hoy; no hay memoria de una temperatura tal; á las 8 a. m., todos los días, 55°; Fahrenheit; al medio día, 62°.

París, 8.—Un despacho de Roma dice, que el Papa ha tenido otro desmayo; que la acción del corazón es muy débil y que pierde por momentos el conocimiento; la catástrofe es inminente.

Roma, 8.—A las 2 y 20, el estado del Papa no es tan favorable; está extremadamente débil; el cloral ha perdido su poder; experimenta dificultad en respirar; á veces, parece estar á punto de inanición; el aliento se debilita; el corazón se paraliza aparentemente; hay también desarreglo del riñón; la cianosis del dedo y coyuntura ha desaparecido, lo cual prueba que era causada por circulación viciada ó presión de la pleura sobre los pulmones. Esta mañana preguntó el doctor al Papa cómo se sentía: "No me siento muy bien, estaba mejor anoche, lo siento por que el día de hoy debía ser de mucho trabajo; tengo tanto que hacer, que temo que no tenga fuerzas suficientes". Los doctores se empeñaron entonces en convencer al Papa de la necesidad de descanso, instándole no poner obstáculos en el camino de su restablecimiento. "Lo haré como ustedes desean", dijo entonces el Papa, con un suspiro de resignación; después manifestó el deseo de levantarse; su asistente Pio Cintra procedió

á aydarle, pero el Papa rehusó su auxilio diciendo que todavía podía moverse; y en efecto, sin más ayuda que la de su bastón, anduvo los pocos pasos hasta llegar á su silla de brazos. Mazzoni, hablando del Papa esta tarde, dijo, que siempre se ha dicho que ha dado muestras de extraordinario poder de resistencia á las enfermedades, lo cual es cierto; pero lo que poco sabido es, que todos sus órganos y cualidades físicas, morales ó intelectuales están en absoluta armonía y esta es realmente la causa de su gran resistencia á las enfermedades, no obstante su edad avanzada; que el Papa tiene tal constitución que puede restablecerse; que las dificultades y delicadeza, son debidas á su personalidad de Papa; que hace tres años, cuando le operó del cisto, se dijo que no había sufrido, pero en realidad sufrió intensamente; que el líquido que se le sacó de la pleura puede volver á reunirse y hacer necesaria otra operación.

Londres, 8.—El Contralmirante Cotton, Capitán Hemphill, del vapor "Kearsargo" y otros oficiales de Estados Unidos que están invitados al baile en Buckingham, llegaron esta tarde á Londres, acompañados del Contralmirante Milne; hicieron después visitas oficiales, de gran uniforme; 1,500 oficiales y soldados norteamericanos quedan en Portsmouth, procurando-seles toda clase de diversiones; en un lunch en el "Volunteer" Rifle Hall, brindando por el Rey dijo, que creía que sus esfuerzos por promover la amistad entre la Gran Bretaña y las naciones eran apreciados en todo su valor por los Estados Unidos, y brindó por Roosevelt que asiduamente trabaja por el bien de Estados Unidos y por el sincero deseo de que se estrechen los lazos de amistad y concordia entre los dos países.

París, 8.—No es cierto que el Cardenal Mathieu tenga instrucciones de reclamar para Francia el antiguo derecho de control en el Cónclave, en caso de muerte del Papa.

Londres, 8.—Loubet, acompañado de Delcasse, de Cambon y de su séquito, pasó á visitar el castillo de Windsor en el tren del Rey; fue recibido en la estación por el Mayor y la Corporación de Windsor, inspeccionó los departamentos, visitó el mausoleo de Frogmore, donde depositó coronas en la tumba de la Reina Victoria, después volvió á Londres y acompañado del Rey Eduardo, la Reina Alejandra, los Príncipes, Duques etc. y Delcasse, Cambon y otros, fue á Aldershot esta tarde, con el objeto de revistar el 1er. cuerpo de ejército.

Nantes, 8.—El globo dirigible de Lebandy, continúa haciendo ascensiones diariamente á presencia del Comité científico del Club Aereo; esta mañana maniobró sobre el parque durante 1 hora con éxito completo, apesar de que soplaban viento fuerte.

Viena, 8.—Como resultado á las representaciones de Austria y Rusia, Bulgaria ha dado seguridades de que no hará preparativos contra Turquía.

Kinchau, Manchuria, 8.—Los funcionarios rusos de China, Manchuria y Corea, han tenido una conferencia completamente secreta; se supone que están tratando de asuntos de guerra; los funcionarios comerciales en Chwang y Puerto Artur, creen que aumenta la posibilidad de guerra; créese que la política rusa será mantener sus posiciones en Manchuria y Chwang, y seguir dando pasos para evitar hostilidades con el Japón; se asegura que el Japón combatirá sólo y que reina allí el sentimiento por la guerra.

Puerto España, Trinidad, 8.—Se dice que las fuerzas del Gobierno de Venezuela ayer capturaron á tres americanos cerca del Apuro; que los revolucionarios en Ciudad Bolívar capturaron dos buques americanos para atacar la ciudad; se espera que el ataque tendrá lugar mañana, pero antes de atacar, el General Gómez ofrecerá al General Rolando, jefe de los revolucionarios, la Presidencia de uno de los Estados de Venezuela, si Rolando quiere sostener al Gobierno venezolano. La cañonera francesa "Jouffroy" pasó anoche aquí en camino para Bolívar, á proteger los intereses franceses y á recoger documentos relativos á los reclamos procedentes de revolución que las autoridades postales detienen desde hace tres meses, para evitar que sean presentados al Tribunal mixto. Se tomarán declaraciones á bordo del buque.

Atenas, 8.—Se anunció en la Cámara la renuncia del nuevo Gabinete, lo cual fue seguido de escenas escandalosas, durante las cuales se cambiaron golpes; la galería se unió al tumulto; el Ministro, al anunciar la renuncia, atacó á la oposición diciendo, que alimentaba ilusiones entre las masas que no podían realizarse sin envolver al Gobierno en serias consecuencias; que el Gobierno, apoyado por la mayoría, antes que usar medidas severas para mantener el orden, optaba por la renuncia del Gabinete; la tempestad estalló al concluir el Ministro, y el Presidente suspendió inmediatamente la sesión; trató de reunir de nuevo la Cámara, pero no hubo quórum. Los sostenedores de la oposición acompañaron al ex-Ministro Delyama á su casa con grande entusiasmo; pero se espera con ansiedad la solución de la crisis.

Roma, 8.—La vida del Papa continúa pendiente de un hilo; pero es admirable la vitalidad de este anciano para combatir la compliación de males que pondrían en peligro la vida de cualquier hombre fuerte; la dificultad de respirar se ha aumentado con el desorden de los riñones que ha comenzado á manifestarse; los médicos manifestaron tener apenas esperanzas de restablecimiento, en vista solo de la notable fuerza constitucional y energía indomable del paciente; como prueba de su casi sobrehumana voluntad, dicen que se levantó en la mañana, dió varios pasos apoyado en su bastón hasta su silla de brazos, lo cual ha sido motivo de crítica para los doctores que lo permiten hacer tales esfuerzos; pero se explica por la falta de fiebre, temperatura inferior á la normal que no había peligro de síncope, y además, los médicos reconocen que están batallando con un hombre de voluntad de hierro y que no entiende de restricción; afortunadamente, el tiempo es favorable, deliciosamente fresco, y un sol brillante entra á los apartamentos papales, á lo que se agregan los medios artificiales empleados para estimular al enfermo, inclusive el uso constante de la corriente de oxígeno; salvo algunos momentos que va á su silla, se mantiene acostado, mudando de posición sin ayuda de nadie, y á veces toma vino diluido con yemas de huevo; más tarde toma caldo, sesos y ternera. Los médicos dicen, que no es imposible el restablecimiento. Algunos elementos en la población de Roma, inclusive personajes del Vaticano, se sienten inclinados á dudar de la sinceridad de los boletines; esto ha producido durante el día un movimiento en favor de que se llame otros médicos. La teoría de los iniciadores de este movimiento, es que los doctores Lapponi y Mazzoni erraron tomando por neumonía lo que era pleuresía; se aceptó la idea de consultar con su colega el Dr. Rossini; la opinión entre los más

allegados al paciente, es que gradualmente decae; pero si su vida es cuestión de horas ó días, nadie puede decirlo.

Roma, 9.—A las 5 25 a. m.—El Papa duerme, no está peor de los pulmones; no hay indicio de que se reuna suero en la pleura; el mal de los riñones no le dejó dormir durante parte de la noche; los breves períodos de sueño, fueron turbados por la dificultad de respirar.

París, 9.—Cambio de París, 12 fr. 12 c., el más bajo en largo tiempo; Berlín, sin cambio; plata de Londres y New York, 24 7/16 y 53 1/2; pesos mexicanos, 41 1/2.

Roma, 9.—A las 10.10 a. m.—La noche, tranquila; el paciente descansó; la neumonía sigue su curso en aquella parte del pulmón no cubierta del líquido que aun existe en la pleura. Lapponi informó á Su Santidad que Mazzoni llegaría á las 8 1/2 á la consulta. Mgr. Valponi ha muerto esta mañana, habiendo caído ayer con un síncope. El caso de Valponi ha atraído mucho la atención, no solo por su oficio de Srío. Consistorial para cuyo puesto había sido nombrado el Papa, sino también por la manera cómo fue atacado de la enfermedad, pues cayó enteramente sin habla, paralizado el costado derecho, sin conocimiento, por efecto de congestión cerebral. Se ha tenido cuidado de ocultar al Papa la noticia de la muerte de Valponi; pero es imposible, porque su oficio de Srío. de la Congregación Consistorial debe ser llenado sin tardanza en vista del posible interregno papal. Como es sabido, en el momento de morir el Papa, cesará en sus funciones el Srío. de Estado, las cuales asume el Srío. de la Congregación Consistorial cuya carrera queda asegurada, pues según la costumbre, es el primer Cardenal que debe nombrar el nuevo Papa.

Roma, 9.—El doctor Lapponi esta mañana informó á los Prelados de turno que había examinado la materia que el Papa expectoraba al toser; que podía confirmar su diagnóstico, pues había encontrado huellas de sangre que claramente demuestran la existencia de neumonía. Esta mañana, por primera vez, el doctor Lapponi, con semblante tranquilo y lleno de esperanza, dijo, que muy lejos estaba de creer en una mejoría real definitiva y duradera que llevase al restablecimiento del Papa; el Papa mismo esta mañana se sentía más fuerte y dijo con inimitable energía, que necesitaba volver á su vida ordinaria, é insistió en vestirse casi enteramente y después de encaminarse á su silla de brazos, hizo su toilette y no estuvo satisfecho hasta que le rasuraron la barba, que le había crecido mucho durante la enfermedad; después de lo cual, tocándose la barba, dijo, "que sentía mucho placer".

Río Janeiro, 9.—El Gobierno resolvió comenzar á poner en vigor en agosto el impuesto de 4% oro sobre la importación destinada á mejoras del puerto. Guachalla, Enviado especial de Bolivia, Finilla, Ministro residente de Bolivia, y el Ministro de Relaciones del Brasil, han comenzado las conferencias para arreglar la cuestión del Acre. El General Valladares regresó de Manaos á donde fue como Delegado Fiscal, y dice, que hay armonía entre las fuerzas bolivianas y acreanas, esperando la solución; pero que el estado sanitario es muy malo, hallándose con paludismo 300 soldados, de los 1,000 que llegaron últimamente.

Roma, 9.—Uno de los rasgos más notables, es que el Papa continúa vestido, se sienta á veces y está en su juicio completo; el Dr. Lapponi manifestó á medio día, que aun no se atrevía á desesperar; que le preocupaba el anuncio de diarrea, aparentemente causada por la gran cantidad de alimento

que había tomado; que el Papa no mostraba señal de agotamiento y dijo en tono jocoso, que quería ponerse tan gordo como jamás había sido. Esta viveza de espíritu es uno de los principales coeficientes en la lucha que este anciano admirable ha librado en los últimos 7 días. El estado de su inteligencia es tal que esta mañana insistió en tratar largas cuestiones de política eclesiástica que le presentó el Cardenal Rampolla.

Berlín, 9.—Se reunió la Sociedad Médica ayer, para oír el informe sobre prolongados experimentos de inyecciones en terneras con tuberculosis humana. Las observaciones de Koch fueron causa de que la Oficina de Sanidad nombrara una Comisión para que hiciese experimentos sistemáticos. El informe de ayer es preliminar y contiene las tres formas de introducir el bacilo de tuberculosis en terneras: 1.ª por inyección subcutánea; 2.ª en alimento; y 3.ª por inhalación. El informe trata sólo de la primera forma, pero dice, que los experimentos con las otras formas han decidido á intentar la inoculación de terneras, no con materia tomada directamente de víctimas humanas, sino con cultivos hechos. La experimentación, pues, trata de 39 cultivos separados: 23 de adultos y 16 de niños. Los resultados fueron que 19 terneras tratadas subcutáneamente no mostraron el más ligero efecto; 9 mostraron después de cuatro meses, ligeros cambios; 7 mostraron más marcados síntomas; pero no hubo propagación de tuberculosis en el cuerpo. Por otra parte, cuatro inoculaciones de tuberculosis de niño infectaron terneras con el mal, dando el tipo débil de consunción animal. La comisión dice, que esta serie de experimentos robustece la opinión de Koch de que la consunción animal como causa de consunción humana, no hace el papel que generalmente se le atribuya; que para un juicio definitivo se requiere más experimentación, en cuya discusión el Profesor Orth, sucesor del Profesor Virchow, compartió fuertemente la opinión de que la consunción humana y animal son disimilares é intrasmisibles.

Roma, 9.—Estado general del ilustre enfermo, deprimido; parece que el líquido se reune rápidamente en la pleura; se oyen sonidos débiles del corazón sin síntomas de lesión valvular; 90 pulsaciones en vez de 65; respiración superficial y á largos intervalos; no funcionan los riñones. Repentina recaída. Rossini procedió á un examen minucioso, empleando el sistema Tacelli; del examen resultó no solamente la presencia del líquido en la pleura sino también su rápido aumento, que ya comienza á causar al paciente las mismas molestias que antes; evidentemente es indispensable otra operación, pero no se ha decidido este punto; los tres doctores quieren hacer otro examen dentro de una hora ó dos; ha seguido un estado de gran postración que hace peor la afección de los riñones; probablemente se recurrirá á inyecciones de agua con sal en las venas; la diarrea ha cesado. El Vaticano ha recibido despachos de todas partes del mundo, de los Cardenales, diciendo que salen inmediatamente para Roma. Moran, uno de los más distantes, Arzobispo de Sydney, telegrafía haber salido hoy, y como tiene que dar la vuelta á la mitad del mundo, se duda que llegue á tiempo del Cónclave; algunos cardenales sostienen que cada cardenal tiene derecho de pedir se posponga el Cónclave para darle tiempo de que llegue á Roma: el Cardenal Gibbons sale hoy para Roma, y como el Cónclave no tendrá lugar sino por lo menos

10 días después de la muerte del Papa, Su Eminencia vendrá á tiempo; fuera de los americanos, la venida del Cardenal Gibbons excita universal interés, porque es considerado como representante del espíritu progresista moderno de los EE. UU.; y es reconocido como uno de los jefes de influencia en el Cónclave.

New York, 9.—Antes de media noche, se dice que el Papa sufrió una segunda operación de punción en la cavidad pleural; pero despachos recibidos niegan este rumor. Esta mañana decidió el Papa, después del Cardenal Rampolla, recibir también á todos los otros Cardenales que viven en Roma en número como de 25, en señal de su complacencia por el interés que han tomado en su enfermedad; se les envió aviso especial llamándoles al Vaticano; fueron recibidos Oreglia, Gotti y Della Volpe, y tuvieron una corta conversación con el paciente, pero luego después el estado peligroso de Su Santidad obligó á Lapponi á impedir las otras recepciones. Se decidió consultar al doctor Rossini, que estaba ya en la anticámara: cautelosamente informó Lapponi al Papa que creía mejor pedir la opinión y consejo de otro médico, en vista de las fases tan variables de la enfermedad, agregando que nada grave había; pero que Mazzoni y él, por escrúpulos de conciencia, deseaban consultar á su colega el doctor Rossini; el Papa, aunque muy postrado pero con su juicio perfectamente claro, entendió y recibió la noticia con calma y serenidad, diciendo, que se alegraría de ver á Rossini; éste, entrando al cuarto, hizo reverencia al Pontífice, y dijo que tenía la alta honra de visitarle y trató de animarle. En círculos bien informados del Vaticano se cuchichea que el Cardenal Ferrari, Arzobispo de Milán, será electo Papa; varios miembros del Sagrado Colegio desean elegir un Papa que esté en armonía con las tendencias modernas cristianas; el Cardenal Ferrari es hombre de origen humilde, que se ha levantado á Eminencia por sus méritos; sería el más competente para dar solución á las varias cuestiones sociales con que tiene que habérselas el nuevo Papa.

Roma, 9.—Rossini, después de la 1.ª visita á Su Santidad, ha dicho que no es posible conservar alguna esperanza; que la crisis ocurrida esta tarde es debida á la enfermedad misma; que es pleuresía exudatoria en que siempre ocurre efusión; que será necesaria tal vez otra operación mañana para extraer todo el líquido que ha vuelto á reunirse y con la mira únicamente de prolongar la vida del Papa por uno ó dos días, sin esperanza de restablecimiento.

Roma, 10.—Ha llegado al Vaticano una Diputación de Carpineto, lugar de nacimiento del Papa; el Pontífice inmediatamente dijo, que quería recibirla; pero cediendo á las súplicas de los que le rodeaban, envióle su saludo y bendiciones.

Roma, 10.—La nueva faz de la lucha histórica entre las familias nobles Colonna y Orsini, se ha presentado con la enfermedad del Papa. Ha sido práctica que cada casa designe un Príncipe asistente del Pontífice, cuyos puestos son de mucho honor en caso de coronación del Papa: los dos Príncipes están á uno y otro lado de Su Santidad. El jefe de la familia Colonna, don Marco Antonio Colonna, estuvo entre los visitantes del Papa hoy; pero la familia Orsini no está representada actualmente, por haber renunciado don Filippo Orsini á tan alta dignidad en favor de su hijo don Doménico Príncipe Zolofra y no haber sido todavía confirmado por el Papa

esta nombramiento. Los Orsini están, pues, sin representación.

Calais, 10.—Gran recepción se ha hecho á Loubet á su vuelta al suelo francés, por las multitudes, y en la recepción pública que se siguió, los oradores congratularon á Loubet por el feliz resultado de su visita á Inglaterra. Contestando el Presidente dijo, que su visita le había dado oportunidad de conocer que en el exterior se hace más justicia á la Francia de la que en ella misma se hace, cuya impresión era profundamente satisfactoria, y que los patriotas debían proclamarlo muy alto; y concluyó expresando la esperanza de que el acuerdo pacífico, gradualmente apartará los conflictos con gran beneficio para la Francia y la humanidad.

Roma, 10.—Las inyecciones dadas primero por Mazzoni y en seguida por Lapponi, han tenido en parte el efecto deseado, pues se ha logrado que duerma algo aunque no enteramente tranquilo; la dieta desde el ataque de diarrea ayer, se ha limitado á caldo de carne, beefsteak y té.

Washington, 10.—El Departamento de Marina ha dado pasos para evitar la interrupción de la navegación del Orinoco, por las fuerzas del Gobierno ó rebeldes de Venezuela; esto se ha hecho en virtud de aviso del Encargado de Negocios en Caracas, de que las fuerzas del Gobierno detuvieron dos vapores pertenecientes á la Compañía de Navegación y el "San Fernando", que tomaron en Ciudad Bolívar, los insurgentes y que probablemente destruirán, y tres más de dicha Compañía; por orden cablegráfica de Estados Unidos, ayer, la cañonera "Banneroff" saldrá inmediatamente de Puerto España para el Orinoco á poner en libertad los buques detenidos. No se espera que haya resistencia.

Roma, 10.—Lapponi y Mazzoni están inundados de cartas y telegramas de todas partes del Globo, implorándoles que salven al ilustre enfermo, que es tan necesario para la iglesia universal. El Secretario Privado dice, que se necesitaría una gran fortuna para poder contestar á todos, lo cual no tienen naturalmente intención de hacer los eminentes profesores.

Roma, 10.—A las 10 y 30 a. m., el paciente pasó un poco bien la primera parte de la noche, pero después se hizo más marcada la dificultad de respirar, acompañada de inquietud y aumento de la sensación de opresión, pulso débil, á razón de 92, apirexia completa, poca duresis, y habiéndose observado derrame eudonefrítico, se decidió inmediatamente la segunda operación, la cual hizo el Dr. Mazzoni. Como 1,000 gramos de sérum sangüinolento fueron extraídos; soportó muy bien la operación y mejoró de momento la respiración y el poder del corazón. Cuando los doctores entraron en el cuarto á las 8.30, encontraron la temperatura poco más de 36 grados centígrados, pulso entre 85 y 80; el Pontífice les preguntó sobre su estado diciéndoles: "no me engaños, pues nada puede afectarme más que eso". Les preguntó si el sérum acumulado en la cavidad pleural significa que la enfermedad empeora gravemente; los doctores se defendieron diciendo, que era una de las pocas que generalmente se repiten. "Entonces" dijo el paciente "es necesaria otra operación." "Veremos", respondió Lapponi, y Mazzoni agregó: "Santidad, esta operación no es grave en sí misma."

Roma, 10.—El Papa se levantó á las 10; creía que el aire estaba muy viciado; por orden de Lapponi abriéronse las ventanas; pasado poco tiempo fueron cerradas con excepción de las del cuarto del enfermo, por orden de Lapponi; observado el abrir

y cerrar desde la Piazza fue motivo para creer que el Papa había muerto y hubo que desmentir oficialmente la noticia. El Papa oró durante media hora, hizo su toilette, almorzó y recibió al Secretario privado Angeli, quien quedó sorprendido de la brillantez y modesta ostentación de energía del Pontífice.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 12 de 1903.

Hoy, á las 6 y 15 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 70 hombres de mar; trayendo para este puerto, 712 bultos de mercaderías, 8 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Roberto de Berfort, Juan Mathé, Emilia Moreno, María y Antonio Moreno, J. M. Vides, señora B. de Morales, José García, A. Martín, Ricardo Alvarez, José Vidaurre, Pilar Serrano, Francisca Castro y Sra. y Adela Ruiz y niña, de San José de Guatemala.—Patente buena.

Acajutla, julio 12 de 1903.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., ancló en esta rada el remolcador guatemalteco "Nebulato", procedente de San José Guatemala, de 7 toneladas de registro, su Capitán Colcho, con 3 hombres de mar; no trayendo para este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.—Buena salud.

La Unión, junio 12 de 1903.

Hoy, á las 3 p. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Panamá y costas, del porte de 2,504 toneladas, al mando del Capitán A. Zeeder, con 72 tripulantes, trae para este puerto á los pasajeros: Manuel Valladares, Virgilio Dubón y Francisco Tobar, de Amapala; 280 bultos de mercaderías, 3 paquetes y 14 sacos de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello ignorado.—Gertrudis López de Muñoz, Alejandro Sánchez.

Ausentes.—Casiani y Campo, Cónsul Dr. Schlesen, Adolfo Laque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 13 de 1903

CARTAS REZAGADAS

NUEVA SAN SALVADOR.

Ausentes.—Cayetano Aguilár, César Ayala. *No conocidos.*—Francisco Carlos, Luelo Calderón, Mercedes García, Macaria Hernández, Luis Meléndez, Evarista Martínez, Felipe Monge, Manuel Palacios, Samuel Quiroz, Macario R. López, Gregorio Romérez, Carmen Rodríguez, Venancia Rodríguez, Demetrio Sifontes, Jeremías Vizcarra, José María Yolaques, Refugio Valle, Juan Urrutia, José María García.

Oficina Central de Resagos: San Salvador, julio 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por sospechas de hurto; 5, por estar en chichoria en horas de trabajo; 1, por vago; 3, por contrabandista de aguardiente; 1, por obrero fondeado; 1, obrero escandaloso, y 1, por quebrador de trabajo, y 1, mujer, por vago y ultrajes á la Policía.

DIA 12 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 7, por obreros fondeados; 6, por obreros escandalosos; 1, por hurto, y 9 mujeres: 5, por escándalo público; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por obrera fondeada; 1, prostituta y no estar inscrita, y 1, por ultrajes y amenazas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE JULIO.

Hotel Nueva Mundo.—Entró: General Alejandro Gómez, de San Miguel. Salieron: Cónsul Aleman y Sra., G. Klocke y Sra. y W. Lind, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entró: Juan Trullit, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Alteschul, de Honduras; Alfredo J. Torros, de Sonsonate, y J. Zárate, de Juayúa.

Hotel Continental.—Entraron: Benjamín Osorio, de San Rafael; Jesús Arévalo, de Santa María Ostuma; General Lisandro Arévalo y Pedro Silva, de Santa Ana. Saló: Jesús Arévalo, para Santa María Ostuma.

DIA 12 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Fred A. Hassord y Sra. de Los Angeles. Salieron: Fred A. Hassord y Sra., para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Machón y familia, de Sonsonate. Salieron: General Patres, para Santa Tecla, y Antonio Reyes, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Urrutia (h), de Cojutupaque; Sergio Lusiny, de Santa Ana; Rosario García y Francisco Calderón y familia, de Sonsonate. Salieron: General Lisandro Arévalo y Pedro Silva, para Santa Ana, y Rosario García, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 13 de 1903.

Cartera de Relaciones Exteriores.

SECCION CONSULAR.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha reconocido, en esta fecha, al señor don Alberto W. Augsburg, como encargado del Consulado General del Imperio Alemán en la República, con residencia en esta ciudad, de conformidad con la designación hecha en dicho señor por el Cónsul General interino, doctor Hans Schliöben; según notas cruzadas al efecto entre esta Secretaría y dicho Consulado.

San Salvador, 9 de julio de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido inutilizadas sus cuantías; se les previene que ocurran á sacarlas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

30-4

B. Suárez.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.

En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903.

8-2

AVISOS JUDICIALES

Titulos Supletorios

Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Sonsonate,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Ochoa, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos ó solares, situados el primero en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y linda: al Norte, con casa y solar de Ana Canales y con solares de Antonio y Rafael Orantes y Petrona Gutiérrez de Jil; al Sur, con casa y solar de Guadalupe Olivares; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Luisa Calderón de Paredes; y al Poniente, con solar de Petrona Gutiérrez de Jil. Sus dimensiones lineales son: once varas de frente hacia la calle, equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En este solar está construida una casa de su propiedad, la cual mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros. En el interior hay construida una medlagua de diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y una galera de ocho me-

trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y una paja de agua con su correspondiente pila. Todo el solar está limitado por paredes de adobe. Este inmueble lo hubo por acto de partición de los bienes de la sucesión de doña Rosa Orantes, en la cual se le adjudicó como sucesoria de los derechos hereditarios de Emilia Orantes de Rotes, derechos que le vendió don Eduardo Larrave, quien á su vez los compró á las señoras Emilia Orantes y Joaquín Rotes. El otro solar está situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Teresa Chávez y Román Trigueros; al Poniente, con solar y casa de Gertrudis Batros; al Norte, con solar de María Hidalgo; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Patrocinio Zaldiva. Sus dimensiones lineales son: al frente, hasta la calle, diez y seis metros, y de fondo diez y nueve metros deciocho centos veintiocho milímetros. En el expresado solar está construida una casa cubierta con tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por igual medida de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo hubo por compra á don Eduardo Larrave y todo él está limitado por paredes de adobe. Cada uno de los inmuebles descritos lo estima en mil pesos. Ninguno es dominante ni sirviente. Quien se creyere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Angel Calderón Rivas, E. Quiñero, Srto.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Ardón, viuda, de veinticuatro años, soltera, de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado á los señores Eugenio Derán, agricultor, y Pedro Osgueda, abastidor, que sobreviven y son de este vecindario, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Vicente Ramírez, y tiene once metros; al Norte linda con casa y solar de Cipriano Renderos, y tiene veintidós metros; al Poniente consta de once metros, y linda con solares de Onofre Mercedes y José María Meléndez; y al Sur mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Leandro Renderos Naranjo; es predio dominante, está mojonado con paredes de adobe y piedras sembradas, lo estima en ciento veinte pesos plata, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que pretenda tener derecho en los expresados inmuebles, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las once de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Natividad Henriques, Eliseo G. Mijango, Srto.*

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Alvarez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en jurisdicción del valle de "Santa Fe" de este Municipio, compuesto de una manzana de extensión y cuyos linderos son como sigue: al Norte, con terreno de Nicolás Ortiz; al Poniente, con la calle vecinal que conduce al valle de "Santa Tamá"; al Sur, con terreno de Lorenzo Rivas; y al Oriente, con la hacienda "Miramar", habiendo una quebrada de por medio. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoacuilta, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

1. *Andrés Rodríguez, Francisco Valencia, Srto.*

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Álvarez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado "Lomas de Candelaria" de esta jurisdicción, terreno que tiene la capacidad de dos y media á tres manzanas aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Amador; al Norte, con terreno de Clemente Colacho; al Poniente, con terreno de Marcos Mulato; y al Sur, con terreno de don Julio Díaz y de doña Dolores Fagoga de Gallúa, quebrada llamada de "El Garrobo" de por medio. El solar está cultivado de café, maguay, árboles frutales y cereales; no tiene ninguna carga real y no está en partición, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

1. *Sebastián Narváez, P. Ronilla Smys, Srto.*

Raimundo Argueta, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Quijaco, de sesenta y tres años de edad, negociante y de este do-

mocilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "Los encuentros de los ríos de Escari y de Porcas" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de don Nicolás Maschua, don Rosa Jerez, don Trinidad Granados y doña Leonor Meléndez; al Norte, con terreno de don Marcos Bagovic; al Poniente, con terreno de don Isidro Aguilar, río de por medio; y al Sur, con el río de "Porcas" cuyo terreno parece sin ninguna carga real. Lo hubo por compra hecha á los señores Candelario y Florencio Castillo. Será pato Sagavá, Nicolás Maschua, Ceolito y Petrona Martínez, Bonita Gurmán, Pedro, Eusebio, Gabriel, Eugenia y María Rafaela León; lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Escari, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

1. *Raimundo Argueta, Nicolás Montoya Srto.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Márquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra que hizo á don Santiago Rodríguez Vizcarra por la suma de cuarenta pesos, cuyo solar no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten y sus dimensiones y linderos son como sigue: de Este á Oeste mide diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros, y de Norte á Sur, once metros noventa y seis milímetros, y se limita por el Oriente, calle pública de por medio, con solar de Jesús Zenteno; al Sur, con finca de doña Fidela Vizcarra de Peña, calle pública de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Ramírez; y al Poniente, con solar de doña Fidela Vizcarra de Peña, que fue del finco José María Vizcarra; en cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre horcones en galera, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Salcoatitán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar,

1. *J. Francisco Pajón, Mariano Menca, Srto. Int?*

J. Antonio Trigueros, Alcalde municipal de Sonsonate,

Hace saber que el señor don Alejandro Orellana, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Veracruz de esta ciudad, que mide el solar seis metros ochocientos milímetros de frente por diez y nueve metros de fondo, y linda: al Norte, con casa de los señores don Rafael Carías y doctor Juan José Manzano; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Lechuga; al Sur, con solar de doña Gertrudis Cuermos de Orellana; y al Poniente, con solares de don Vicente Vilanova y de Soledad Delgado de Maza; lo adquirió por compra hecha á la señora Gertrudis Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este vecindario; lo estima en valor de cien pesos; es predio dominante y no tiene cargas ni derechos que pertenezcan á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sonsonate, á las once del día trece de junio de mil novecientos dos.

3. *J. Antonio Trigueros, Dionisio Ricalante, Srto.*

AVISOS MUNICIPALES

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, encalen ó pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verificque.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 1º de julio de 1903.

10-9 *Sebastián Narváez.*

Carruajes de uso particular

Se recuerda á todos los dueños de carruajes la obligación de pagar á la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente; quedando incurso en la multa de cinco pesos el que no lo verifique, hasta el último del mes corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 9 de 1903.

5-2 *Antonio Peralta.*

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir tingladas adyacentes á los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

10-7 *Sebastián Narváez.*

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chismeca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chismeca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-12 *Anselmo Torres L.*

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de nicho de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo enterarse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de junio de 1903.

30-2 *Antonio Peralta.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.

30-10 *F. J. Rivas.*

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1903.

DEBER	
Inmuebles, Plantas Eléctricas y Maquinaria	\$ 525,044 42
Materiales	43,976 95
Deudores	41,008 84
Dividendos	25,000
Gastos Generales y Sueldos ..	13,161 86
Planillas	5,599 69
Construcciones	12,653 54
	\$ 667,445 30

HABER	
Capital	\$ 500,000
Fondo para eventualidades ..	30,523 98
Acreedores	63,474 55
Productos Generales	71,441 77
	\$ 667,445 30

Compañía de Alumbrado Eléctrico: San Salvador.

Alb. W. Augspurg, Director.

2-3 *San Salvador.—Imprenta Nacional*

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 14 de julio de 1903

NUM. 166

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

ESTATUTOS

DEL CENTRO SOCIAL CASINO DE JUAYUA

CAPÍTULO I

Objeto y organización del Casino

Art. 1.º—El objeto del Casino es proporcionar á sus miembros las distracciones licitas y honestas de una buena sociedad. Será considerado como una extensión del domicilio privado de cada socio; por consiguiente, no podrá penetrarse en él sino de conformidad con estos Estatutos, Reglamento interior y leyes del Estado.

Art. 2.º—La sociedad será dirigida por la Junta General de socios accionistas y por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, cuatro Vocales propietarios, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, quienes serán electos por la Junta General para el período de un año, que principiará y terminará el primero de enero de cada año, pudiendo ser reelectos.

Sólo los socios accionistas podrán desempeñar dichos cargos.

CAPÍTULO II

De la Junta General

Art. 3.º—La Junta General la formarán todos los socios accionistas del Casino y se reunirá el treinta de junio y de diciembre de cada año ordinariamente, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva.

Para que pueda haber sesión de la Junta General bastará que concurren todos los miembros de la Directiva, y cuatro accionistas más. Sin embargo, si á la segunda citación no concurrese el número preciso de miembros, podrá celebrarse sesión con los socios que asistan, si así lo resolviere la mayoría de los presentes, no bajando de ocho, incluyendo las representaciones.

Los socios ausentes pueden hacerse representar por otro socio accionista, por carta poder. Ningún socio accionista podrá representar más que dos socios.

Art. 4.º—Para que haya votación en la Junta General, se necesita la mitad y uno más de los votos presentes.

Art. 5.º—Son atribuciones de la Junta General: 1.º Dictar las medidas que juzgue oportunas para la mejora y buena marcha del Establecimiento;

2.º Nombrar los miembros de la Directiva y conocer de sus excusas y renunciaciones;

3.º Examinar las cuentas de los encargados del manejo de los fondos del Casino;

4.º Destituir por causas graves á los

miembros de la Directiva, eligiendo en el acto á los que deben reemplazarlos;

5.º Expulsar temporal ó perpetuamente del Casino, y por votación secreta, á los accionistas que se juzgue merecedores de este castigo;

6.º Nombrar comisiones extraordinarias para cualquier objeto que interese al Establecimiento;

7.º Modificar los Estatutos;

8.º Aprobar ó desaprobar cualquier acto de la Junta Directiva que juzgue contrarios á los intereses del Casino, y

9.º Ejercer las demás facultades no previstas en los presentes Estatutos.

Art. 6.º—En las sesiones de la Junta General se tomarán en consideración las mociones de la Directiva ó de los accionistas que tengan por objeto el ensanche y mejora del Establecimiento.

Art. 7.º—Los socios en la Junta usarán de la palabra, pidiéndola de antemano al Presidente, quien la concederá en el orden que sea pedida, y hará que se guarde el mayor respeto y decoro en las discusiones.

Ningún socio podrá hacer uso de la palabra sobre un mismo tema más de tres veces.

Art. 8.º—La votación para cualquier clase de resoluciones será pública y secreta, si así lo pidiese la mayoría de los miembros concurrentes, ó si así estuviese mandado en los Estatutos.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva

Art. 9.º—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente el quince de cada mes, y extraordinariamente cuando lo creyere necesario el Presidente de la misma, el Director de turno ó el Síndico.

Art. 10.º—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de sus miembros, y para que haya resolución es preciso la mayoría de los presentes.

Art. 11.º—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1.º Emitir el Reglamento interior del Establecimiento;

2.º Velar por el exacto cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento interior;

3.º Formar anualmente su presupuesto y hacerle las reformas que las circunstancias exijan;

4.º Aprobar ó desaprobar las disposiciones dictadas por el Presidente ó el que haga sus veces y de que se dará cuenta en cada sesión;

5.º Procurar todo lo relativo á la mejor administración y ensanche del Casino;

6.º Nombrar cada tres meses una comisión compuesta de dos socios para el examen del estado de la caja;

7.º Presentar cada año, por medio del Presidente á la Junta General, un informe suscrito de la marcha y necesidades del Establecimiento;

8.º Convocar á la Junta General en las épocas y casos previstos en estos Estatutos;

9.º Ordenar anualmente la formación del inventario del activo y pasivo del Establecimiento;

10.º Determinar los juegos que deben permitirse y prohibirse; designar la cuota

que deben pagar los jugadores ó imponer multas de conformidad con el Reglamento interior;

11.º Acordar, por votación secreta en los casos del artículo 16, la expulsión de socios contribuyentes;

Respecto de los accionistas dará cuenta á la Junta General para los efectos del art. 5.º atribución 5.º, pudiendo, mientras tanto, prohibirse la entrada al Establecimiento;

12.º Confirmar ó desaprobar el nombramiento ó destitución del Administrador y demás empleados; designar sus facultades ó deberes y admitirles sus renunciaciones;

13.º Fijar las cuotas que deben pagar los socios accionistas y contribuyentes;

14.º Celebrar toda clase de contratos que se refieran al Establecimiento ó autorizar al Síndico ó á uno ó más socios para que los celebren, someténdolos á su aprobación;

Sin embargo, los contratos que obliguen al Casino por más de un año ó que le comprometan sus rentas por más de quinientos pesos, deberán ser aprobados previamente por la Junta General;

15.º Dictar toda clase de órdenes y resoluciones que no estuvieren reservadas á la Junta General, salvo el caso del art. 57;

16.º Nombrar interinamente á cualquier miembro de la Junta Directiva en sustitución del que no haya querido ó podido tomar posesión de su cargo, y mientras resuelve la Junta General. El Presidente será sustituido en este caso por el Primer Vocal, en su defecto por el que sigue por el orden de su nombramiento; y

17.º Acordar suscripciones voluntarias para obras de interés común, cuando los fondos del Establecimiento no sean suficientes para sufragar los gastos, determinando el máximo de la suscripción total. Esta facultad corresponde á la Junta General ó á la Directiva, según la cuantía que se necesite, de acuerdo con la atribución 14.º del presente artículo. Acordada la suscripción por quien corresponde, la Directiva nombrará entre los socios las comisiones de suscripción, organización y demás arreglos, y oportunamente le darán cuenta de su cometido, ya para su aprobación, ó ya para la devolución de cuotas en caso de que no se pueda llevar á efecto la obra proyectada.

CAPÍTULO IV

Del Presidente

Art. 12.º—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Casino, y de la marcha próspera y buen nombre del mismo.

Tiene obligación de concurrir al Establecimiento con frecuencia y enterarse de sus necesidades para remediarlas en el acto si estuviese en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 13.º—Son atribuciones del Presidente:

1.º Convocar y presidir la Junta General y Directiva;

2.º Nombrar y destituir interinamente á los empleados del Establecimiento, dando cuenta á la Directiva en la próxima sesión;

3a. Mandar sacar del Casino á cualquier socio ó visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas, ó amonestarlo verbalmente en privado, según el caso, dando cuenta lo más pronto posible á la Junta Directiva para que ésta resuelva según sus facultades:

4a. Impedir que se juegue en el Establecimiento aquellos juegos que estuvieren prohibidos, pudiendo mandar sacar del edificio á los que en este sentido desobedezcan sus órdenes ó reinsidiesen en la falta:

5a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas General y Directiva:

6a. Inspeccionar, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador y Cantinero, haciéndoles las indicaciones que juzgue oportunas, sin perjuicio de dar cuenta á la Directiva si notare irregularidades de gravedad:

7a. Requerir en caso necesario y para conservar el orden, el auxilio de las autoridades para el cumplimiento de lo que ordenare de acuerdo con los presentes Estatutos:

8a. Tomar las suscripciones que creyere convenientes de periódicos del país y extranjeros:

9a. En caso de ausencia ú otro impedimento lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, para que ésta disponga lo conveniente; y

10. No podrá aceptar ninguna función que se dedique al Casino sin previa autorización de la Junta Directiva, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la fracción 17 del art. 11 en la parte que fuere conducente.

CAPÍTULO V

De los Vocales

Art. 14.—Los Vocales de la Junta Directiva concurrirán al Casino con la mayor frecuencia posible, y desempeñarán las comisiones que la misma les encomiende.

Art. 15.—Corresponde al Primer Vocal, y en su defecto á los que lo siguen en orden de nombramiento, sustituir al Presidente en todos los casos en que éste se halle imposibilitado ó se niegue.

Pueden también los Vocales, por el orden de su nombramiento, y en ausencia del Presidente y Director de turno, dictar las providencias que exija el buen orden del Establecimiento. Igual facultad tienen los demás miembros de la Junta Directiva en el mismo orden y á falta del vocal respectivo.

CAPÍTULO VI

Del Director de turno

Art. 16.—Los Vocales de la Junta Directiva desempeñarán sucesivamente el cargo de Director de turno por el orden de su nombramiento, y durante la semana que comenzará el lunes. En caso de impedimento, lo avisará al Presidente para que designe el inmediato siguiente.

Art. 17.—El Director de turno tiene á su cargo la inmediata inspección del Establecimiento, y sus facultades se determinarán en el Reglamento Interior.

También tendrá facultades y atribuciones del Presidente, cuando éste no esté presente en el Establecimiento ó sea parte interesada en el asunto de que se trate.

CAPÍTULO VII

Del Síndico

Art. 18.—El Síndico es el representante legal del Casino ante las autoridades, debiendo comprobar su personería, cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su

nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 19.—Cuando por impedimento ú otra causa cualquiera no pueda el Síndico desempeñar sus funciones, la Junta Directiva designará interinamente el sustituto entre los Vocales ó dará poder á la persona que designe, según el caso.

Art. 20.—El Síndico tiene el deber de velar constantemente por la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir el mal manejo ó mala administración de éstos, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios.

Se entregará al Síndico, con el mismo objeto, un ejemplar del inventario del Casino.

CAPÍTULO VIII

Del Tesorero

Art. 21.—El Tesorero llevará los libros de la contabilidad del Establecimiento por el sistema de partida doble.

Art. 22.—Todos los recibos de cualquiera clase que excedan de diez pesos, para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dóse" del Presidente, el "Es conforme" del Director de turno y Vº Bº del Síndico. Los que no excedan de diez pesos serán pagados con el "Dóse" del Presidente ó Director de turno.

Art. 23.—Los fondos sobrantes que haya en caja, serán depositados en uno de los socios.

Art. 24.—El Tesorero tendrá enidado de que por medio del Administrador se hagan efectivos el valor de las acciones, las primas, multas y cuotas de los socios, cobrándose aquellas en el acto de la admisión, y las últimas por mensualidades.

Art. 25.—Son deberes del Tesorero, además de los expresados:

1º Firmar los recibos de las primas y cuotas que deben pagar los socios, para cuyo efecto tendrá en su poder los libros talonarios que sean necesarios:

2º Presentar á la Junta Directiva, en caso de sesión ordinaria, el libro de caja, para su examen:

3º Formar al fin del año un estado que especifique con precisión el movimiento económico del Establecimiento, para dar cuenta á la Junta General:

4º Exhibir los libros de contabilidad con los comprobantes respectivos, cada vez que lo exija el Presidente ó el que haga sus veces, lo mismo que cuando lo pida el Síndico:

5º Dar aviso á la Junta Directiva de los socios que no hayan pagado lo que adeuden, después de reconvenirlos dos veces verbalmente ó por escrito:

6º Ejercer la mayor vigilancia posible para evitar las defraudaciones que puedan cometerse en el Establecimiento, dando parte al Presidente de toda sospecha que tenga á este respecto; y

7º Guardar los comprobantes de los depósitos de dinero y otros valores que haga el Casino y firmar los comprobantes respectivos.

CAPÍTULO IX

Del Secretario

Art. 26.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva, y el encargado de participar sus resoluciones. Llevará un libro de actas de la Junta General y otro de la Junta Directiva, otro de presentaciones, otro de visitadores, otro en que deben estar inscritos por orden alfabético los nombres de los socios y la fecha de su admisión, y un coprador de correspondencia.

Art. 27.—Son atribuciones del Secreta-

rio: 1º Dar cuenta á la Junta General ó Directiva de todos los asuntos de que haya de tratarse:

2º Redactar y firmar con el Presidente las actas de las juntas y comunicar inmediatamente sus resoluciones á quienes interese para su debido cumplimiento, lo mismo que extender y firmar los oficios, avisos y convocatorias que se expidan, salvo que haya que dirigirse á las autoridades superiores, en cuyo caso las comunicaciones serán firmadas por el Presidente:

3º Ponerse en relación con los demás establecimientos de igual índole, de dentro y fuera del país, y comunicar anualmente la lista de socios del Casino de Juayúa, si, conforme á los Estatutos respectivos, hubiese admisión recíproca de los socios de éste y aquellos establecimientos:

4º Conservar en buen orden el archivo del Casino:

5º Poner á votación los candidatos para socios accionistas ó contribuyentes que se hubiesen presentado en el libro respectivo, según lo dispuesto en el artículo 32; y en caso de admisión, comunicará el resultado al Tesorero ó interesado; y

6º Comunicará al Administrador los nombres de los visitadores que hubiesen concluido los treinta días de presentación; y al Tesorero, en caso del art. 40, inciso 3º.

CAPÍTULO X

De las acciones

Art. 28.—Las acciones del Casino serán de cien pesos plata cada una.

Cuando hayan sido cubiertos los gastos y la sociedad cuente con fondos, éstos se emplearán siempre á beneficio del Establecimiento, no pudiéndose en ningún caso repartir dividendo alguno entre los socios.

Art. 29.—Las acciones son personales ó intrasmisibles y no se podrán ceder á ningún título, ni enajenar, salvo en caso de muerte del socio, en cuyo caso el Casino pagará á los herederos su valor. Las acciones serán personales, llevarán el sello del Casino y serán firmadas por el Presidente, Tesorero y Secretario de la Sociedad. Los contribuyentes sólo tendrán derecho á obtener recibo del pago de la prima que para que su admisión esté designada, cuyo valor será de diez pesos.

CAPÍTULO XI

De los socios

Art. 30.—Los socios del Casino de Juayúa tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de la Junta General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente y Director de turno en uso de sus facultades.

Art. 31.—Para pertenecer al Casino de Juayúa, son indispensables las siguientes condiciones:

1º Ser mayor de veintidós años;
2º Ser de buena conducta notoria y de antecedentes honorables; y
3º Ejercer una profesión ó industria ó poseer bienes suficientes para vivir con independencia.

El socio propuesto no podrá visitar el Establecimiento hasta que se le haya comunicado, por quien corresponda, su admisión.

Art. 32.—Corresponde exclusivamente á los socios accionistas la presentación de socios. Los presentantes, que serán tres por cada propuesto, harán la solicitud en el libro respectivo; y el Secretario consignará en el mismo libro un acta fechada y firmada con el Presidente; librándose las tar-

jetas respectivas, y fijará el nombre del propuesto en el cuadro de votación por el término de quince días, durante los cuales quedará abierta la urna para que cada socio accionista deposite personalmente su tarjeta ó la dirija bajo de cubierta al Secretario, quien no la abrirá hasta el día del escrutinio. La votación será en todo caso secreta y se hará por medio de tarjetas que remitirá el Secretario á cada accionista. Dichas tarjetas llevarán el nombre del candidato, el sello del Casino, la firma del Presidente y Secretario, y en las esquinas las palabras "Sí" y "No." Si el candidato fuere admitido se quitará la palabra "No", y si fuere rechazado, la palabra "Sí".

Al décimo sexto día de remitidas dichas tarjetas, el Presidente, Síndico y Secretario procederán secretamente al escrutinio y harán constar su resultado en el correspondiente libro.

El número de los votantes no deberá ser menor de diez; pero si el propuesto tuviera tres votos negativos, será rechazado cualquiera que sea el número de votos que se emitan.

Si durante los quince días de la votación no se obtuviere el número de votantes de que habla el inciso anterior, se dirigirá una circular á los socios residentes en esta ciudad, para que dentro del término de ocho días remitan sus tarjetas los que no lo hubieren hecho; y caso que en este segundo término los votantes no llegaren al número señalado, el socio propuesto se tendrá como no admitido.

El resultado definitivo, en caso de admisión, será comunicado al interesado sin manifestar el número de votos en pro ó en contra, y su nombre inscrito en el cuadro de los socios y comunicado también al Tesorero.

El candidato que resulte rechazado no podrá volver á ser presentado, sino después de un año.

Art. 33—Los socios podrán retirarse de la sociedad cuando gusten, dando aviso á la Directiva y perdiendo los accionistas en favor del Casino la mitad del valor de su acción, y si fuere contribuyente, la prima.

Art. 34—El socio accionista podrá ser miembro contribuyente sin sujetarse á nueva votación y sin pago de prima, con solo avisarlo á la Directiva y cediendo á favor del Casino la mitad del valor de su acción.

Los contribuyentes que lo hayan sido durante un año y hayan cumplido con sus obligaciones, podrán ser accionistas, si así lo solicitaren por escrito á la Junta Directiva por medio del Secretario, la cual los admitirá sin más requisito que el pago de su acción.

Art. 35—El socio que sin motivo justificado no pague, ya sea el valor de la acción ó prima, su cuota mensual, las multas que se le impongan ó las cuentas que contraiga con el Establecimiento, quince días después de requerido por escrito por la Secretaría, en vista de la manifestación hecha por el Tesorero, será borrado por la Directiva de la lista de los socios, y sus derechos serán conservados á favor del establecimiento.

Art. 36—Los socios no perderán su calidad de tales por ausentarse temporalmente del país ó fijar después de la fecha de su admisión su domicilio fuera de esta ciudad. En uno ó otro caso y para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben avisar por escrito á la Junta Directiva; sólo puede excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva hubo motivo razonable para omitirlo.

Art. 37—Los socios que se ausenten de esta ciudad fuera de los casos previstos en

el artículo anterior, deben dejar una persona encargada de pagar sus cuotas mensuales, dando aviso á la Tesorería respectiva.

Igual obligación tienen los socios que residen fuera de esta población.

Art. 38—Ningún socio, sin justa causa debidamente calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión, al ser designado por la Junta General ó Directiva. Su negativa á este respecto será castigada con una multa de cinco á diez pesos, la que será impuesta por la Directiva.

Art. 39—Los socios que hubiesen perdido sus derechos por falta de pago de sus cuotas, multas y cuentas, no podrán ser nuevamente propuestos antes de dos años.

CAPÍTULO XII

De los visitantes

Art. 40—Las personas que no residan en esta ciudad y tengan que permanecer en ella, podrán visitar el establecimiento con la presentación de una tarjeta firmada por el Presidente ó Director de turno y solicitada por un socio accionista, quien, en unión del presentado, firmará la presentación en el libro respectivo. El socio presentante será responsable ante el Casino del buen comportamiento del visitador, y de las cuentas que contraiga en él.

La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha y sin lugar á renovación inmediata. El Presidente ó Director de turno no firmará la tarjeta si le constare que el presentado tiene su residencia en esta ciudad ó que adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente.

Si la permanencia del transeunte durare más de treinta días y quisiere continuar visitando el Establecimiento, podrá hacerlo por tres meses más, pagando la cuota mensual á que están sujetos los socios contribuyentes. Pasando dicho término, deberá sujetarse á las formalidades de una presentación ordinaria.

Art. 41—Es prohibido presentar como visitantes:

1.º A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior durante el término del inciso final del art. 32:

2.º A los que hayan sido expulsados del Casino ó de cualquiera otro del Estado por causas deshonorosas, ó que no sean de buena conducta; y

3.º A los que tengan su domicilio en esta villa.

Art. 42—El socio accionista ó contribuyente que, violando lo dispuesto en el artículo anterior, introdujere de hecho á cualquier individuo, será amonestado á la primera vez por la Junta Directiva por medio de oficio; á la segunda le privará de la entrada al Casino durante dos meses; y á la tercera le expulsará definitivamente, dando cuenta á la Junta General.

A toda persona que no tenga derecho de entrar al Casino conforme á estos Estatutos y al Reglamento Interior, se le intimará su salida inmediata por el Administrador ó portero, la que podrá reclamar cualquier socio; y tanto el Cantinero como los demás sirvientes, se abstendrán de venderle cosa alguna de las que en el Casino se conserven.

Art. 43—Las señoras y señoritas, de dentro y fuera de esta ciudad, pueden visitar el Establecimiento sin limitación ni presentación alguna, con tal que vengán acompañadas de un socio del mismo ó visitador admitido.

Art. 44—El Presidente de la República y sus Ministros, lo mismo que los Agentes diplomáticos y sus Secretarios, pueden vi-

sitar el Establecimiento sin previa presentación: también pueden visitarlo, no estando comprendidos en el art. 41, los socios de los demás Casinos ó Clubs existentes en el país y con los que haya reciprocidad, con sólo la comprobación de ser tales miembros.

Los transeuntes que no se hallen comprendidos en el art. 41, podrán visitar el Establecimiento hasta por cuatro días sin necesidad de tarjeta, acompañados de un accionista, quien quedará sujeto á las responsabilidades expresadas en el inciso 1.º del art. 40, y quien deberá consignar su nombre en el libro de visitantes.

CAPÍTULO XIII

De las penas

Art. 45—Corresponde á la Junta General acordar la expulsión de los socios accionistas, sin perjuicio de las facultades concedidas á la Junta Directiva, al Presidente y al Director de turno en los casos especialmente determinados.

Art. 46—La expulsión será motivada fuera de los casos ya previstos, por cualquiera de las causas siguientes:

1a. Conducta notoriamente informal:
2a. Faltas graves cometidas en el Establecimiento:

3a. Infracción flagrante de estos Estatutos ó del Reglamento Interior:

4a. Desobediencia á las resoluciones de la Junta General ó Directiva ó á las órdenes del Presidente ó Director de turno, en uso de sus facultades ordinarias:

5a. Injurias graves contra otro socio ó visitador, en el interior del Casino; y

6a. Falta de respeto y de las consideraciones debidas á las señoras y señoritas que visiten el Establecimiento.

Art. 47—Queda á la prudencia de las Juntas resolver en secreto si la expulsión debe ser definitiva ó temporal, excepto en el caso del art. 42, inciso 1.º, que será siempre definitiva.

Las faltas que no merezcan expulsión serán penadas por la Junta Directiva con una amonestación por escrito, multa ó prohibición de visitar el Establecimiento por el término que señale, según las circunstancias del hecho que se trata de corregir.

Si la expulsión fuere definitiva y se trata de un socio accionista, su acción quedará perdida en beneficio del Casino.

Art. 48—Acordada la expulsión de cualquier socio, se comunicará al interesado y á los demás Casinos con quienes el de Juayúa estuviere en correspondencia.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones generales

Art. 49—Queda al tino y actividad de la Junta Directiva disponer lo conveniente sobre la compra de licores y demás objetos de consumo, ya pidiendo directamente por medio de un comerciante respetable ó ya en otra forma, procurando siempre que lo que se consuma en el Establecimiento sea de buena calidad y á los precios más módicos, de acuerdo con las circunstancias.

En el Reglamento Interior se determinará la manera de llevar las cuentas de la cantina y el modo de fiscalizarlas, las horas en que debe abrirse y cerrarse, lo mismo que la prohibición de que el Establecimiento haga préstamos á persona alguna; que las ventas sean al contado, y que las pequeñas cuentas que contraigan los socios sean cortadas y pagadas el sábado de cada semana.

Art. 50—Los fraudes cometidos en el juego y la negativa de pago de las deudas del mismo, constituyen una de las faltas

graves comprendidas en el inciso 2º del artículo 46.

Art. 51—El Casino dará bailes, reuniones, veladas musicales, etc., cuando y de la manera que lo disponga la Junta Directiva y con sujeción a lo dispuesto en el art. 11, fracción 17a.

Bastará el permiso del Presidente para las reuniones de confianza que quieran dar algunos socios, con tal de que no se grave al Establecimiento, respondan por los perjuicios que se ocasionaren, y se invite a los accionistas.

Art. 52—Todos los muebles, libros, periódicos y demás útiles, son destinados exclusivamente al uso del Casino y por consiguiente se prohíbe en absoluto sacarlos del Establecimiento.

Art. 53—Para disponer de los fondos del Casino en favor de objetos extraños a la administración del mismo, es indispensable el acuerdo de las dos terceras partes de los votos de los socios de la Junta General, siempre que la suma exceda de cien pesos, y de la Directiva, no llegando a dicha cantidad.

Art. 54—No puede exigirse por ningún socio la entrada al Establecimiento ni el uso de lo que en él se proporcione, sino en los días y horas determinados en el Reglamento Interior.

Art. 55—La Sociedad se disolverá cuando las dos terceras partes de los socios accionistas lo acuerden, procediendo inmediatamente a su liquidación y cada accionista tendrá derecho a un valor proporcionado tanto en el activo como en el pasivo del Establecimiento.

Art. 56—Todas las disposiciones reglamentarias sobre el régimen y disciplina del Establecimiento, así como cualesquiera otras no consignadas en estos Estatutos, serán acordadas por las Juntas respectivas según el caso y conforme a sus atribuciones.

Art. 57—Para mientras la Junta General resuelve lo conveniente, la Directiva resolverá sobre las excusas, renunciaciones, etc. de sus miembros; designará el suplente que deba llamarse, ó en caso necesario, nombrará interinamente un sustituto, salvo que la vacante fuere del Presidente, en cuyo caso se observará lo prescrito en la parte final de la fracción 16a. del art. 11.

Art. 58—Sea ó no en beneficio del Establecimiento, no se podrá iniciar en él suscripción alguna sin previo permiso de la Directiva.

Art. 59—Todos los socios tienen derecho de hacer, con la moderación debida, las observaciones que crean justas sobre la marcha económica y administrativa del Establecimiento, lo mismo que de presentar sus quejas por escrito ó verbalmente en privado ante el Presidente ó Director de turno ó Síndico, quienes, según la gravedad de las circunstancias, dispondrán lo conveniente.

Art. 60—Los presentes Estatutos, que empezarán a regir el primero de junio del presente año, sólo podrán ser reformados á solicitud escrita de la mayoría de los accionistas, con tal que en la misma proposición se indique el artículo ó artículos que deban ser reformados y la forma en que deben ser sustituidos, sin perjuicio de otras reformas que acuerde la Junta General.

El Progreso, mayo 25 de 1903.

Harry A. Downie, J. Santiago Larín, Antonio Magaña, Juan Antonio Ocampo, Bernardo P. Davidson, Joaquín Ydítes, Dolores Salaverría, José Antonio Cáceres, F. A. Padilla, José Antonio Cáceres Jr., Apollinario Magaña, Gavino Mata.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 1º de 1903.

De conformidad con el Art. 621 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los Estatutos del "Casino de Juayúa," compuestos de 60 artículos, con la siguiente modificación al art. 11, atribución 10a: "Determinar, entre los juegos no prohibidos por la ley, los que deben permitirse y prohibirse en el Establecimiento; designar la cuota que deben pagar los jugadores ó imponer multas, de conformidad con el Reglamento Interior."—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. José Samuel Ortiz, 3º Vocal de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Farmacia y Dentistería, en lugar del Dr. Alejandro Hernández, que no aceptó el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 11 de 1903.

Habiendo sido aceptada la renuncia que de las Cátedras de Derecho Internacional y Ordenanza Militar de la Escuela Politécnica, presentó el Dr. José Madriz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. Miguel Tomás Molina para el desempeño de dichas Cátedras. El nombrado gozará del mismo sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

COPIA del Libro de Caja de esta Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos del mes de junio de 1903.

Table with columns: Ingresos, Egresaciones, Ramo de Gobernación, Ramo de Fomento. Rows include: Junio 1º A existencia anterior, Cablegramas, Telegramas, Telefonos, Registros cablegráficos, Dudas á cobrar, Direcciones incompletas, Contabilidad Central, Sueldos, Per sueldos de empleados, Gastos extraordinarios, Sueldos eventuales, Gastos ordinarios, Mobiliario y útiles, Sueldos y gastos del Departamento, Cambio, Contabilidad Central, Tesorero Junta Fomento, Existencia para el 1º de julio, Balance.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, julio 9 de 1903.

Teodoro Gómez.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 5 al 11 de 1903.

DEPARTAMENTOS

Table with columns: DEPARTAMENTOS, MEDIDA, PRECIO. Rows include: La Paz, San Miguel, Escuintla, San Vicente, La Unión, Guatemala, San Salvador, La Libertad, Sonsonate, Abascoyán, Santa Ana.

Table with columns: MEDIDA, PRECIO. Rows include: Favega, Quintal, Más blanco desgranado, Anavillo, Maltillo, Frijoles negros, Frijoles blancos, Trigo, Garbanos, Arroz, Papa del país, Papa de California.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 10.—La operación hecha al Papa fue casi idéntica á la anterior; lavadas las partes afectadas con solución de alcohol, Mazzoni hizo inyecciones hipodérmicas de cocaína é introdujo la aguja extrayendo por succión la materia viscosa; la operación casi sin dolor, se hizo sin cloroformo; en seguida el Papa se sintió tan aliviado, que insistió en levantarse; se encaminó á su silla; después de algún momento de estar sentado, se levantó y tomó del anaqueil en que guarda sus autores favoritos, el "Arte Poética" de Horacio y comenzó á leer, pareciendo no sentir malos efectos por la operación.

New York, 10.—La fragata "Presidente Sarmiento" celebró ayer el 9 de julio. Fue visitada por los oficiales de la fragata francesa "La Tage" y Capitán Amelot, quien izó la bandera argentina como un cumplimiento, lo cual hizo también la cañonera americana "Newport"; esta saludó con 21 cañonazos al "Sarmiento" en la noche; hubo iluminación en los mástiles de dichos buques. El "Sarmiento" partirá para Boston.

Lima, 10.—Hoy salieron para China, vía Francia, el ex Ministro chino Li-Chin-Su y su esposa; el Ministro de RR., el Cuerpo Diplomático y gran número de amigos, fueron acompañándoles á la Estación: ambos han sido muy estimados aquí.

París, 10.—Cambio de París y Berlín, el mismo. Plata de New York, 53½; cambio esterlino á 60 días, 485½; á la vista, 487½.

Roma, 10.—Rossini dice: "a pesar de todo lo que había sabido de la maravillosa vitalidad del Papa, quedé asombrado de hallar en un hombre de tal edad, después de tan peligrosa dolencia, un espíritu tan variado y un poder tan fuerte de concentración mental, que casi parece incomprendible que este hombre, al borde de la muerte, conserve todo el poder de la voluntad y de la inteligencia, intacto: imagínase un hombre de 94 años, ansioso de intervenir en la consulta, haciendo preguntas sugestivas á los doctores, dando su opinión: me preguntó si yo había leído un ensayo sobre patología médica escrito, por un estudiante graduado el año 1824; yo estaba muy joven, pero recuerdo varias circunstancias acontecidas en aquel período de mi vida."

Londres, 10.—El Lord Mayor Samuel dió un lunch en Mansión House hoy, en honor del Contraalmirante Cotton y de los demás oficiales de la escuadra anclada en Portsmouth. El Príncipe de Gales aceptó la invitación de un almuerzo á bordo del "Keasarge," al que concurrieron algunos de los más distinguidos funcionarios del Imperio. En la comida en el Palacio de Buckingham ayer, los miembros del Gabinete, en la conversación, expresaron el deseo de la ampliación de la Doctrina de Monroe, diciendo que reconocen la grande influencia de los EE. UU. en el Hemisferio Occidental; que la Gran Bretaña necesita que los EE. UU. ejerza control sobre las obligaciones financieras de los Estados Centro y Sud Americanos, pues la Gran Bretaña no desea la repetición del asunto venezolano y está en favor de que se adopten medios por los cuales se vean compelidas las pequeñas Repúblicas á cumplir sus obligaciones sin presión europea.

Roma, 10.—En los funerales de Mar. Volpini, que cayó con un ataque de apoplejía en el Vaticano y murió ayer, la procesión del entierro salió hoy del Vaticano á las 5 p. m., cruzó la plaza de San Pedro;

los monjes cantaban, la campana de San Pedro doblaba; el Papa no ha sido informado todavía de la muerte de Volpini. El estado del Papa no ha cambiado.

Roma, 11.—A las 2 y 10 a. m. despertó el Papa, después de un sueño de más de dos horas. El Gobierno italiano sigue las fluctuaciones del estado del Papa con profundo interés. Zanardelli es informado constantemente de todo; Riccini, después de la consulta de ayer, pasó á informarle; después de muchas preguntas, Zanardelli expresó su personal solicitud por el Pontífice. La "Tribuna", órgano semi-oficial del Gobierno, dice, que en vista del estado del Papa, que tiene suspenso á todo el mundo católico, se ha postpuesto la visita del Rey Víctor Manuel á Francia, hasta septiembre próximo, por acuerdo entre los Gobiernos francés é italiano. Se susurra que el Emperador Guillermo ha expresado el deseo de asistir á los funerales del Papa; como los periódicos franceses comentan esta noticia diciendo, que ese acto del Emperador ofendería á los italianos, nadie creó la noticia; y además, puede agregarse que Italia no mira el Papado desde este punto de vista; el Gobierno así como el pueblo italiano, prueban su deseo en demostrar al mundo que bajo las actuales circunstancias, esto es, desde 1870 en que cayó el Poder Temporal, el Papa y el Vaticano han gozado de libertad completa en el ejercicio de sus funciones espirituales, y por esta razón, jamás ha habido oposición del Gobierno italiano á las visitas de los gobernantes extranjeros, de lo cual son una prueba las recientes visitas del Rey Eduardo y del Emperador Guillermo al Pontífice.

Roma, 11.—Tuvo lugar el funeral de Volpini hoy, muy humilde; la procesión, encabezada por monjes y sacerdotes, se encaminó á la Iglesia de Santa María, en donde se celebraron los últimos ritos; hubo entera ausencia de dignatarios eclesiásticos y de funcionarios prominentes; la gran campana de San Pedro dobló unos pocos momentos; lo único de notable es que ha sido ocultada al Papa la noticia de su muerte y que debe haber oído el repique de la gran campana, que solo se toca para Prelados de alto rango eclesiástico. A las 11 y 45 a. m., el Papa estaba intranquilo; se le ha administrado cloral.

Roma, 11.—La postpuesta de la visita del Rey á París, ha sido después de que Zanardelli habló con los profesores Rossini y Mazzoni, y le informó que en todo caso Su Santidad no puede vivir más que 10 días, esto es, que moriría antes de regresar el Rey de su visita á Francia.

Londres, 11.—El Embajador ruso, según el "Catholic Herald", se negó á recibir una petición relativa al tratamiento de negros en los Estados Unidos para que la presentara al Czar; la petición hace ver los ultrajes, cada día en aumento, contra los negros, acompañados de horrible brutalidad, y piden al Gobierno ruso haga representaciones en Washington para que se tomen medidas en interés de la civilización y de la humanidad. El "Herald" dice, que se enviará directamente á San Petersburgo la petición.

Managua, 11.—Hoy, 10º aniversario de la Administración liberal del Presidente Zelaya, ha sido decretada amnistía amplia é incondicional y perdón para todos los reos políticos; se ha puesto en libertad á todos los prisioneros políticos que estaban en la Penitenciaría. Tal conducta y magnanimidad de Zelaya asegura un largo período de paz y prosperidad para Nicaragua; el partido liberal aprueba el decreto. De Bogotá dicen, con fecha 7, que el Sena-

dor Caro está enfermo; que no hay nada nuevo en el Senado respecto á la discusión definitiva del incidente de la firma, la cual se continuará mañana 8 de julio. La Cámara de Representantes tuvo el primer debate sobre el *bill* de reclamaciones extranjeras pagaderas con el 10% de los ingresos de aduanas. El cambio continúa firme al 10,000 %.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, julio 13 de 1903.

Hoy, á las 7 y 20 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Panamá, de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Zoeder con 77 hombres de mar; trayendo para este puerto 5,813 bultos de mercaderías, 57 sacos, 2 paquetes de correspondencia y 6 los pasajeros: P. Obarrio, de Panamá; David Chacón, Fernanda González y Leandro Zelaya, de Puntarenas; A. Toledo y J. Prado, de Corinto; Francisco A. Funes, E. Guzmán, Ignacio Jarquín, Juan Ramírez, Jaime R. Turcios, Miguel Salguero, de Amapala; Rosaura de Medina, Yelentín y Hermán Medina, Francisco González, Simona Cardona, Martín Callejas y A. García Alvarango, de La Unión.

Acajutla, julio 13 de 1903.

Hoy, á las 4 y 50 p. m., zarpó, con destino á La Unión, el remolcador guatemalteco "Nahuatl", en el mismo orden: no lleva de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, julio 14 de 1903.

Hoy, á las 8 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, procedente de Acajutla, su Capitán W. J. Russell, con 10 hombres de mar; trajo para este puerto, 53 bultos de mercaderías, 2 sacos, 1 paquete de correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, julio 14 de 1903.

El vapor N. A. "Acapulco" zarpó á las 8 y 15 a. m., con destino á La Unión, llevando de este puerto 1 sacco, 21 paquetes de correspondencia, 158 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Ricardo Dhaming, Toribio Tijerino, José Valenzuela, Cosme Hernández y Paula Camacho, para La Unión; Aberto Alfaro y Adolfo Jirón, para Puntarenas; y Guadalupe Salinas, niño y sirviente, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Miguel Ángel Cuban, Rosa Rodríguez, Capitán José María Ortega.

Ausentes.—Francisco Aitzchul (2), Euliginio Martínez, Marcelo Aros, Luis Posas, Gustavo Ortega, Alfredo Magaña, Lucio Zelaya, Blanca U. de Kiseberg, Onofre Mejía.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 14 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 2, por ebrios fondeados; 7 por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ladrón ratero; 8, por ebrios escandalosos; 1, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por ebrio y golpes; 1, por hurto, y 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 2 mujeres: 1, por falsificadora de moneda, y 1, por escándalo público y ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Max Waborchner, de Santa Ana; A. F. Willard, de Acajutla; y Dr. Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: General A. Gómez y R. Canessa, para Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Saló: Juan Prábitas, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco de Caux, de San Miguel. Saló: Luis Poss, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Simón Araujo, de Los Maris; Dr. Nazario Salaverriay Francisco Sala erría h, de Sonsonate. Salieron: Francisco Urrutia h, para Cojutepeque; Francisco Calderón y familia, para el Hotel Siglo XX; y Benjamín Osorio, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 14 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene que ocurran á sacarlas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

30-5

B. Suárez.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.

En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903.

8-3

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio.

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W. de París 84° 52' 9".—Altura sobre el nivel del mar 537 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 13 de julio de 1903.

Table with meteorological data: Presión del aire reducida á cero, término medio, 705,1 milímetros; Oscilación barométrica, 1,8; Tensión del vapor, término medio, 18,1; Cantidad de lluvia, —; Horas de lluvia, —; Evaporación á la sombra, 0,8; Temperatura del aire á la sombra, término medio, 24° 0 centígrados; Temperatura máxima, 31° 2; Temperatura mínima, 19° 0; Oscilación termométrica, 12° 2; Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término medio, 34° 2; Radiación solar, negro, 50° 0; blanco, 89° 0; Enfriamiento producido por la evaporación, 2,6; Humedad del aire, 81%; Cantidad de ozono, 0; Horas de sol en la mañana, 5h 45m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 15m.

Viento.

Table with wind data: Dirección dominante, NE; Velocidad en metros por segundo, término medio, 1m,3.

Dirección de las nubes.

Table with cloud data: Superiores: Cirrus, Cirro-stratus; Medias: Cirro-cúmulos, Alto-cúmulos, Alto-stratus; Inferiores: Strato-cúmulos, Nimbos, Fracto-nimbos; De corrientes ascendentes: Cúmulos, Cúmulos-nimbos, Fracto-cúmulos; Nubes elevadas: Stratus.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulos-nimbos y nimbos.

En la mañana.—(P. C. 4) Cirro-cúmulos, nimbos, cúmulos-nimbos y fracto-cúmulos. En la tarde.—(P. C. 5) Fracto-cúmulos, cúmulos-nimbos, cúmulos y nimbos. En la noche.—(P. C. 7) Cúmulos, cúmulos-nimbos y nimbos.

Ayudantes: Sánchez y Frías.

Elambridas arregladas al meridiano de San Salvador para el día miércoles 15 de julio de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—2 de julio de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—25 de Mesidor de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—20 de Tamuz de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—19 de Robi II de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo):—21 del V mes bis de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 38s,00 p. m. Distancia zenital del Sol 7º 54' 55",9 N. La Luna pasará por el meridiano á las 4h 53m 12s a. m. Distancia zenital de la Luna 10º 46' 50",8 S. Aspecto de las planetas y otras fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 20 días. Cuarto menguante á las 1h 27m p. m. del día 17. Venus el día 17 á las 6h p. m. en el nodo descendente. San Salvador, julio 14 de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Basilia Hernández, aceptando la herencia de su difunto padre don Sebastián Hernández, que falleció en Soyapango el día cuatro de marzo de mil novecientos uno, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

Francisco Cárdenas.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Leonarda Orellana, por sí y como representante legal de sus menores hijos Anselmo, Juan Pablo y Cosme Durán, aceptando la herencia que dejó don Gertrudis Durán, esposa de la primera y padre legítimo de los segundos, que falleció en la villa de Nejapa el día y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho; y se le ha nombrado administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Juan Vallente Mejía, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Doroteo Mejía, y pide que se le declare heredero de éste. El Juzgado lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Doroteo Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora doña Emilia Caba de Ulloa, viuda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado solicitando en su nombre y en el de sus menores hijos legítimos Egipto Joaquín Roberto y Juan Bautista Ulloa, de quienes es representante legal, se tenga por aceptada, por parte de ella, la herencia en los bienes que dejó al morir su esposo don Juan Ulloa; en cuyo carácter se le ha nombrado interinamente

administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente, y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que por este Juzgado y en las diligencias respectivas, se ha hecho declaratoria de la calidad de única y universal heredera que tiene doña María Petrona Mendoza, de su finado padre legítimo don Marcelino Mendez; y que se ha tenido por aceptada, expresamente por la misma doña María Petrona Mendoza, su única y universal heredera en su sucesión de los bienes del propio su finado padre legítimo, don Marcelino Mendez.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paz Reyes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Eusebio Reyes, en el punto denominado "La Laguna," jurisdicción de San Juan Nonualco, en este Departamento, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

José Bellarín Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que el señor don Joaquín Sánchez en concepto coheredero de los señores Adrián de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Ángel María Paredes, en la cual tienen derecho los coherederos; y que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez, representante y administrador interino de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el Dr. Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de la señora Ignacia Pérez, representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Rosales, aceptando á nombre de este último la herencia del señor Eulogio Rosales, quien falleció el primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno; que se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión á la señora Pérez, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes, y que el que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cáceres.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Matías de Jesús Durán, aceptando la herencia de su padre Gertrudis Durán, que falleció en Nejapa el día y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, y se decretó de conformidad, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio del corriente año, se ha declarado á la cónyuge sobreviviente doña Margarita de Jesús Aguirre y menores hijos legítimos de ésta, Zacarías Alberto, Ambrosia Concepción, Rosalía de Jesús y Josefina Alcalá, concedida también por Arcadio, todos de apellido Funes Díaz, como los únicos y universales herederos testamentarios del finado don Felipe de Jesús Funes Díaz, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha cónyuge aceptada la herencia con anterioridad, por sí y en representación legal de los menores indicados, sin que se hayan presentado otras personas dentro del término de ley aceptando la misma herencia. Y para los efectos de ley y con el objeto de que se

le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres. 1 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Gurrero, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Elena Chávez, de este domicilio, en concepto de madre legítima y representante de los empúberos María Antonia y Simón Mayorga, aceptando la herencia de su difunto esposo señor don Simón Mayorga, padre legítimo de dichos menores; y ha sido nombrada interinamente dicha señora, administradora y representante legal, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Henequitepeque, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres. 1 Antonio Castellanos.—Luis M. Veliz, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado general de los señores Guadalupe, Francisco, Matías, Juan, Simón, Matilde, Macario y Cleto Núñez, por sí, y este último, además, como representante de su hermano José María Dámaso Núñez, aceptando, á nombre de éstos, la herencia abintestado de los bienes que á su defunción dejaren sus legítimos padres Bartolo Núñez y Petrona Cristales, solicitando al mismo tiempo que se les declare únicos herederos de la sucesión referida; al efecto, los expresados señores Núñez han sido nombrados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y por el presente cito á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. 1 J. H. Villavorta.—Horacio Ojeda, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Ardón, viuda, de veintinueve años, soltera los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado á los señores Eugenio Durán, agricultor, y Pedro Osgueda, albañil, que sobreviven y son de este vecindario, que linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Vicenta Ramírez, y tiene once metros; al Norte linda con casa y solar de Cupertino Renderos, y tiene veintitrés metros; al Poniente con casa de once metros, y linda con solares de Onofre Mercedes y José María Meléndez; y al Sur mide veintinueve metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Leandro Renderos Naranzo; en predio dominante, está mojonado con paredes de adobes y piedras sembradas; lo estima en ciento veinte pesos plata, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que pretenda tener derecho en los expresados inmuebles, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres. 2 Natividad Henriques.—Eliete G. Mojanga, Srlo.

Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de Sonsonate.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Ochoa, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos ó solares, situados el primero en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y linda: al Norte, con casa y solar de Ana Carrizosa y con solares de Antonio y Rafael Orantes y Petrona Gutiérrez de Jil; al Sur, con casa y solar de Guadalupe Olivares; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Luisa Calderón de Paredes; y al Poniente, con solar de Petrona Gutiérrez de Jil. Sus dimensiones lineales son: once varas de frente hacia la calle, equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En este solar está construida una casa de su propiedad, la cual mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sea siete metros quinientos veinticuatro milímetros. En el interior hay construida una modilgna de diez y nueve metros descientos veintiocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y una galera de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y una paja de agua con correspondiente pila. Todo el solar está limitado por paredes de adobe. Este inmueble lo hubo por acto de partición de los bienes de la sucesión de doña Rosa Orantes, en la cual se lo ad-

judicó como cesionaria de los derechos hereditarios de Emilia Orantes de Rotes, derechos que le vendió don Eduardo Larraive, quien á su vez los compró á los señores Emilia Orantes y Joaquín Rotes. El otro solar está situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solares de Teresa Chávez y Remigio Trigueros; al Poniente, con solar y casa de Gertrudis Batres; al Norte, con solar de María Hidalgo; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Patrocinio Zaldivar. Sus dimensiones lineales son: al frente, hacia la calle, diez y seis metros, y de fondo diez y nueve metros descientos veintiocho milímetros. En el expresado solar está construida una casa cubierta con tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por igual medida de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo hubo por compra á don Eduardo Larraive y todo él está limitado por paredes de adobe. Cada uno de los inmuebles descritos lo estima en mil pesos. Ninguno es dominante ni serviente. Quien se creyere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres. 2 Angel Calderón Rivas. E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Alvarado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en jurisdicción del valle de "Santa Fe" de este Municipio, compuesto de una manzana de extensión y once colindantes con como sigue: al Norte, con terreno de Nicolás Ortiz; al Poniente, con la calle valdial que contiene al valle de "Santa Tomás"; al Sur, con terreno de Florencio Rivas; y al Oriente, con la hacienda "Miramar", habiendo una quebrada de por medio. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Occidente, á veintiséis de junio de mil novecientos tres. 2 Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Asúar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado "Lomas de Candelaria" de esta jurisdicción, terreno que tiene la capacidad de dos y media á tres manzanas aproximadamente; lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Azúcar; al Norte, con terreno de Clemente Colacho; al Poniente, con terreno de Marcos Mulato; y al Sur, con terreno de don Julio Díaz y de doña Dolores Fagonga de Gallibá, quebrada llamada de "El Garrobo" de por medio. El solar está cultivado de café, maguey, árboles frutales y cereales; no tiene ninguna carga real y no está en prenda; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos tres. 2 Sebastián Navarés. P. Bonilla Amaya, Srlo.

Raymundo Argueta, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Quijano, de setenta y tres años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "Los encuentros de los ríos de Sonori y de Porcas" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de don Nicolás Machuca, don Rosa Jerez, don Trinidad Granados y doña Leonor Meléndez; al Norte, con terreno de don Marcos Segovia; al Poniente, con terreno de don Isidro Aguilár, río de por medio; y al Sur, con el río de "Porcas," cuyo terreno posee sin ninguna carga real. Lo hubo por compra hecha á los señores Candelario y Florencio Castillo, Serafio Segovia, Nicolás Machuca, Ceollio y Petrona Martínez, Benita Guzmán, Pedro, Eusebio, Gabriela, Eugenia y María Rafaela León; lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Sonori, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres. 2 Raymundo Argueta. Nicolás Montoya, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Márquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra que hizo á don Santiago Rodríguez Viscarra por la suma de cuarenta pesos, cuyo solar no tiene cargas reales ni servidumbres que le afe-

ten, y sus dimensiones y linderos son como sigue: de Este á Oeste mide diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros, y de Norte á Sur, once metros novecientos sesenta milímetros, y se limita por el Oriente, calle pública de por medio, con solar de Jesús Zenteno; al Sur, con línea de doña F. de la Viscarra de Peñate, calle pública de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Ramírez; y al Poniente, con solar de doña Fidulia Viscarra de Peñate, que fue del finado José María Viscarra; en cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre horcones en galera, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Salcoatitán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, 2 J. Francisco Pasaja.—Mariano Menéndez, Srlo. Int.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Luis Ardón, mayor de edad, herrero, moltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad y cerca del puente nuevo de Candelaria, terreno que adquirió por compra á Romelio Cafiada, que fue jornalero y de este domicilio; el predio no es dominante ni serviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona y no está en prenda; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, lindando con casa del precedente y sirviendo de mojón un cilindro alto; al Sur, seis metros treinta centímetros, lindando con el puente nuevo de Candelaria, sirviendo de mojón el llamado "Arenal"; al Oriente, casa y solar de Romelia Panlegua, el "Arenal" de por medio que sirve de mojón, midiendo diez metros; y al Poniente, doce metros noventa centímetros, lindando con casa de Segundo Anaya y Reyes León, calle de por medio, sirviendo de mojón un cilindro alto. El inmueble descrito tiene la forma de un cuadrilátero y lo estima la interesada en la suma de cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al mencionado predio, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. 1 Daniel de J. Castillo, P. Bonilla Amaya, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cinco parcelas de terreno, situadas en esta jurisdicción. La primera situada en el "Templesque," compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con Antonio Paredes; al Norte, con Bernardino Husa, camino de por medio; al Poniente, con Manuel Sigüachi; y al Sur, con Catalino Paredes. La segunda parcela en el lugar llamado "Tocuma," compuesta de cuatro áreas ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda: al Oriente y Sur, con Salomé Sibilute quedando la línea férrea de por medio por esta última rumbo; al Norte, con Juan Calisto; y al Poniente, con Juan Tapata. La tercera parcela situada en el punto llamado "Sacaquito," compuesta de cuatro áreas ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda: al Oriente, con Santiago Quelo; al Norte, con Nicolás Guegashil; al Poniente, con Pedro Cocellu; y al Sur, con Calixto Masal. La cuarta en el lugar llamado "Las Piedronas," compuesta de diez y siete áreas ó cuarenta y dos áreas ochenta y cinco centáreas, y linda: al Oriente y Norte, con Manuel Sigüachi; al Poniente, con Simón Quelo, camino de por medio; y al Sur, con Catalino Paredes. La quinta parcela en el lugar llamado "La Peña," compuesta de cuarenta áreas, equivalentes á ciento siete áreas sesenta y cinco centáreas, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con don Marcelo Calvo; y al Norte, con Santiago Sigüachin, no tiene carga real, siendo los colindantes de este vecindario; dichos terrenos los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Iscalco, á las diez de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.—José F. Castillo. Fernando Herrera C., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Martínez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe por habérselo comprado á don Lucio Valle, hace cuatro años, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide al Norte, siete metros ciento seis milímetros, y linda por este rumbo con casa de Bibiana Barrios, habiendo en la parte pared de tras-corrál de por medio que le pertenece; al Oriente mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este lado con casa de las sucesiones de Gabriel López y Pedro Manzano, paredes de por medio,

partenecientes á estas sucesiones; el Pontento midió seis metros sesecientos sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo con terreno de su misma propiedad, del cual es parte el terreno que se describe, habiendo de por medio una pared; y al Sur tiene seis metros doscientos sesenta milímetros y linda con casa de su misma propiedad, pared de por medio; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona preindiviso; que don Lucio Vallo es agricultor y de este vende el predio, lo mismo que los colindantes, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El que su cesa con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutupeque, á veintidós de junio de mil novecientos tres.
Antonio Coto Jerez.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Silverio Vilante, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, compuesto como de quince tareas ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero en mal estado, y linda: por el Oriente, con terreno de don Manuel Valdovinos; por el Norte, con terreno de don Fernando Encinas; por el Poniente, con fundo de Juan Antonio Herrera y Gerarda Cierza, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Gerarda Cierza, también camino de por medio; cercado por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta oficina en el término de ley.
Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, á veintinueve de junio de mil novecientos tres.
Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Pintura de Casas

Aproximándose la fiesta del Salvador, se previene á todos los dueños de casas, ordenen ó pinten el exterior de sus respectivos edificios, trabajo que deberá estar concluido el 20 del corriente; quedando incurso en la multa que la ley señala, el que no lo verificare.
Alcaldía Municipal: San Salvador, 19 de julio de 1903.

10-10 *Sebastián Narváez.*

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados. Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Revisor encargado de la venta, don Ismael Gómez.
Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

30-3 *Antonio Peralta.*

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencia para construir arbolados adyacentes á los portales, para la próxima *Fiesta del Salvador*, que deben hacerlos conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.
Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

10-8 *Sebastián Narváez*

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 8 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer un negocio y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 19 de agosto en adelante.
Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-13 *Anastasio Torres L.*

Carruajes de uso particular

Se recuerda á todos los dueños de carruajes la obligación de pagar á la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente; quedando incurso en la multa de cinco pesos el que no lo verifique, hasta el último del mes corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 9 de 1903.
5-3 *Antonio Peralta.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa á los Agentes y Corretores de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretores de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; corrándose la oficina de la Tesorería á las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.
30-17 *F. J. Rivas.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104, corridos los días 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber: que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO No. 102

- Billete número 3 277, premio de \$ 1,000 pagados 1,10 á Luis Escheverría, de Hobaaco, y 1,10 á Ramón González, de esta ciudad.
- Billete número 4 431, premio de \$ 500, pagado á Ramón Arce, de esta ciudad.
- Billete número 506, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Tecla.
- Billete número 4 612, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Coleontio Martiño.
- Billete número 1 293, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucupapa.
- Billete número 1 591, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Samayoa.
- Billete número 1 587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Samayoa.
- Billete número 753, premio de \$ 100, pagado 1,10 á Salvador Soler, 5,10 á Enrique Miranda, 1,10 á F. Ergon.
- Billete número 482, premio de \$ 100, pagados 4,10 á don Vicente Vilanova.
- Billete número 4 267, premio de \$ 100, pagado á Inocente Hernández, de esta ciudad.
- Billete número 2 155, premio de \$ 100 pagado á Perich Sapriera y Ca. de esta ciudad.

SORTEO No. 103

- Billete número 4 768, premio de \$ 10,000, pagados 7,10 al Banco Occidental de esta ciudad, 1,10 pagado al doctor Santiago Letona H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.
- Billete número 3 584, premio de \$ 1 000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don encargo de don Francisco Morone, de Santa Ana.
- Billete número 2 946, premio de \$ 1 000, pagados 5,10 á Isaac Ponce y 5,10 á Alejandro Baso, de esta ciudad.
- Billete número 954, premio de \$ 500, pagados 6,10 á H. de Sola, de esta ciudad, 2,10 cobrados por el Banco Salvadoreño, por encargo de Paulo L. Aguilera, 1,10 á Vicente Aquino, 1,10 pagado por la Agencia de Santa Ana.
- Billete número 3 293, premio de \$ 500, 1,10 á Andrés Monterrosa, 2,10 á Francisco Haeze, 1,10 á Pedro Flamenco.
- Billete número 4 057, premio de \$ 100, pagado á León Wolf, de esta ciudad.
- Billete número 2 304, premio de \$ 100 pagados 4,10 por el Agente de Santa Ana, Dama Hues.
- Billete número 2 202, premio de \$ 100 pagados 5,10 á Antonia de Soto, 1,10 á Lucio Flores, 1,10 á José Mejía, y 1,10 Marcos Zúñiga.
- Billete número 4 842, premio de \$ 100, pagados 4,10 á Martín Oriani, 1,10 á Mercedes Núñez y 1,10 á Manuel Sol.
- Billete número 4 276, premio de \$ 100, pagados 2,10 á Manuel Peralta y 1,10 á Alfredo Zelaya.

- Billete número 2 846, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
- Billete número 4 334, premio de \$ 100, pagado 1,10 á Salvador Ramos, 1,10 á Luis López.
- Billete número 3 338, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
- Billete número 4 661, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santiago de María.

SORTEO No. 104

- Billete número 1 733, premio de \$ 10,000, 1,10 pagado á Hipólito Gamero, 6,10 á Jesús M. Mejía y Luis A. Lara, 2,10 á Guadalupe Miza, 1,10 á Concha de Escalón.
- Billete número 4 696, premio de \$ 1,000, pagado entero á Petronila R. de Gómez.
- Billete número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado 1,10 á Jorge Meléndez, por encargo de don V. Vilanova, 2,10 á José Luis Castillo, 2,10 á Argelia Ramos, de Sonsonate, 1,10 á Manuel Flores, 1,10 á F. L. Mejía, de esta ciudad.
- Billete número 3 308, premio de \$ 500, pagado 1,10 á Julián Burgos, 1,10 al doctor Daniel Cera, 1,10 á la señorita María S. González, 1,10 á Isaac Cortés, 1,10 á Concepción de Lemus, y 1,10 á Rafael Rivas.
- Billete número 3 045, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Chalchupán.
- Billete número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Juayúa.
- Billete número 3 003, premio de \$ 100, pagado 1,10 á María Eanes, 2,10 á Salvador Villacorta, 1,10 á Rafael Benítez, 1,10 José Escobar, 1,10 á Manuel Pineda, 1,10 á Félix Castro, 1,10 á Jesús López, 1,10 á Paula de Guayra, 1,10 á Francisca Díaz.
- Billete número 3 252, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
- Billete número 4 991, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
- Billete número 3 520, premio de \$ 100, pagados 2,10 á Federico Canjura, 1,10 á Venencio Herrero, 2,10 á José Agapito, y 1,10 á Carlos Gómez, de esta ciudad.
- Billete número 3 173, premio de \$ 100, pagados 5,10 á Max. Rossmann, 2,10 á Manuel Castillo, 2,10 á M. R. Khan.
- Billete número 4 146, premio de \$ 100 pagado 1,10 á Camila Cesterino, 1,10 á Luis Báez, 1,10 á Jorge C. Stanesca, 1,10 á Margarita Querenda, 1,10 á Lola de Prado, 1,10 á Nicolasa García.
- Billete número 3 703, premio de \$ 100, pagados 2,10 á Valeriano Chacón, 2,10 á P. Bengoa, 1,10 á Edel Chávez.
- Billete número 3 159, premio de \$ 100, pagados 2,10 á Salvador Alvaranga, 1,10 á Sabas Orantes, 1,10 á F. Lorenza Castro.
- Billete número 4 060, premio de \$ 100, pagados 5,10 á la señorita Julia Van Severén.

San Salvador, 10 de julio de 1903.

F. J. Rivas,
Tesorero.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir el martes 14 del corriente, á las 9 de la mañana, á la *Junta General* ordinaria.

San Salvador, julio 14 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,
5-5 alt. *O. Velado.—Administrador.*

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mujdan,
Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903.

15-1

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á Junta General Ordinaria á los accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir el día miércoles 15 del corriente mes, á las 7 1/2 de la noche á su oficina.

San Salvador, julio 6 de 1903.

4-4 *Leonidas Castellanos,* Gerente.
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 15 de julio de 1903

NUM. 167

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

Vista la solicitud del Dr. Francisco A. Funes, relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta el diploma respectivo, debidamente autenticado, que obtuvo en la de Honduras; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2º del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

Vista la solicitud del Dr. José María Villalobos Cárcamo, relativa á que se le permita ejercer en esta República su profesión de Abogado, para lo cual presenta el diploma respectivo, debidamente autenticado, que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2º del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera
de Justicia,

Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Ventura F. Calsamiglia y doña Amalia N. de Calsamiglia, respectivamente, Directores de las Escuelas de Varones y de Niñas de Chalatenango; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

Atendiendo á la honradez y aptitudes que distinguen al Sargento 1º Adolfo Vi-

laorta, y en vista del informe favorable emitido por el Comandante del Departamento de La Unión, en donde se encuentran de alta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Sub-Teniente del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 frente del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la villa de Chapeltique que funcionó el año de 1901, por reparos deducidos á la Cuenta de Caminos de Jornaleros del mismo año, se registra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Como se ve de las certificaciones que obran á fojas 14, 18, 19 y 20 de este juicio, la ex-Municipalidad de la villa de Chapeltique que funcionó el año de 1901, la autorizó en la Tesorería Municipal respectiva *sesenta y dos pesos* (\$62), valor del reparo que se le dedujo en la cuenta del Fondo de Caminos que fue á su cargo el año indicado; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á la Municipalidad expresada, compuesta de los señores Serapio Bonilla, Domingo Cañas, Florencio Bonilla y Paz Carballo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. | Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido á la Municipalidad y Tesorero de Moncagua que funcionaron el año próximo pasado, al folio 13 frente, se registra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la Municipalidad de Moncagua, relativa á los reparos que se le dedujo á la Cuenta Municipal, Cementerio y Agricultura que fue á su cargo el año de 1902; y considerando: que respecto á dichos reparos, que ascienden á la suma de *sesenta y siete pesos diez centavos*, quedan desvanecidos en vista de las razones que exponen en su favor y los documentos que presentan y que se agregan á este juicio. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Aquilino Por-

tillo, Miguel Salamancas, Manuel Lazo, Manuel Cisneros, Juan Palacios Vargas y Dionisio Ocoán, lo mismo que al ex-Tesorerero Valentín Alegría, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan que funcionó el año de 1888, al folio 12 vuelto, se registra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, relativo al reparo que se le dedujo á la Cuenta de Cementerio que fue á su cargo el año de 1888; y considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de *cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos* (\$54.75), queda desvanecido con el entero hecho en la Tesorería Municipal respectiva, según aparece de las certificaciones que obran á fojas 3, 7 y 22 de este juicio; por tanto, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Nicolás Sáenz y Atiliano Molina, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de reparos seguido contra la Clavería Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1895, al folio 10 frente, se registra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. || En el presente juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, aparece: que formulado el pliego de reparos, hechas las notificaciones de ley por quien corresponde, leído el proceso, y considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de *treinta y seis pesos*, queda desvanecido en vista de las razones que expone á su favor y los documentos que presenta, los que se agregan á estas

diligencias. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada que funcionó el año de 1895, compuesta de los señores Marcelo Marengo, Manuel Batres y Pablo Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 11.—Una afectuosa entrevista tuvo lugar entre el Pontífice y tres Cardenales más que representan varios grados del Sagrado Colegio. El Cardenal Satolli y sus compañeros fueron admitidos á la presencia del Papa como favor especial, siguiendo sus ardientes súplicas. El Cardenal Marchi, hablando por todos en sentidos términos, habló al Papa sobre el interés universal en su salud y agregó que por todas partes se elevan plegarias para que el Señor le preserve. "Gracias, Vuestra Eminencia," replicó el Papa; "ello será como Dios quiera, debemos someternos á su voluntad;" y diciendo esto, apretó la mano á cada uno de los Cardenales. Un Cardenal que estuvo presente á la entrevista, habló después sobre los notables cambios habidos desde la última vez que vió al Pontífice, después del domingo pasado en que se le administró la extrema unction; ese Cardenal dice que el Santo Padre parece sufrir dolores intensos; que conserva su perspicacia mental, aunque ha perdido mucho de su espíritu brillante; que sus palabras son pronunciadas con dificultad; que levanta la mano con esfuerzo; que tiene el rostro excesivamente demacrado; los ojos profundamente hundidos; su extrema debilidad es evidente á primera vista; no queda del hombre más que la sombra. Tenía que reunirse la Congregación del Sacro Colegio y de Ritos el día 13 en presencia del Papa á discutir el grado heroico de Juana de Arco para su santificación, pero el estado del Papa ha obligado á desistir de la reunión. Siendo Inglaterra y EE. UU. los únicos países sin representante en el Vaticano, el Rey Eduardo se informa del estado del Papa por medio de Mgr. Stonor, Arzobispo de Trevizonda. El Papa continúa mostrando gran interés en arreglar su testamento; ha designado al Cardenal Rampolla, á Mgr. Molari y al Cardenal Creoni, para ver que se lleven á efecto todos los detalles y todo lo relativo á su entierro, que será sencillo, y sus legados.

Roma, 11.—Su Santidad anoche descansó á intervalos; pulso 90, respiración 30, temperatura 36 centígrados; funciones de los riñones todavía deficientes. En vista del estado del Pontífice, los napolitanos han ocurrido á su método más sagrado de que rara vez hacen uso para dar auxilio. San Genaro es su santo más grande, y su mitra se conserva en Nápoles, y se dice que obra milagros. La aristocracia y el clero de Nápoles pidieron al Arzobispo enviase la mitra á Roma, y éste ha permitido que salga de la ciudad por primera vez en muchos años; llegó á Roma hoy la preciosa reliquia, la recibió Rampolla con gran ceremonia y fue depositada en el cuarto del enfermo; hay esperanzas de

que se restablezca, pues ha pasado la noche tranquilo. Hoy á las 7 que le visitó Laponi, no estando el Papa de buen humor al principio, le dijo, que no podía sufrir estar en cama, pues nunca había acostumbrado permanecer acostado más de cuatro ó cinco horas; el Dr., con la mayor paciencia, logró convencerle de que cuando las personas están enfermas, es necesario que cambien de costumbres. Deseando oír misa el Pontífice, celebró Mgr. Angelini en la capilla contigua al cuarto del enfermo, dejando la puerta abierta para que el Papa pudiera seguir el oficio. Poco después el Dr. Mazzoni confirmó lo dicho por Laponi, con excepción de que los riñones no funcionan bien. Al salir Mazzoni se vió rodeado de dignatarios eclesiásticos, ansiosos de noticias; Rampolla le pidió que le informara detalladamente, y después de complacerle, Mazzoni se quejó de la charla y críticas concernientes al diagnóstico de los doctores y tratamiento seguido; en contestación le dijo Rampolla, que tenía completa é ilimitada confianza en los médicos, y esta es la razón por qué nunca he intervenido en las consultas. El público se halla en estado de nerviosidad en todo Roma y especialmente en el alrededor del Vaticano, durante la semana pasada de trepidación y ansiedad; el deseo general es ver al Papa ganar otra batalla y cumplir lo que parecería un milagro contra las experiencias y leyes de la ciencia, y católicos y todos se unen en un solo y supremo deseo, cual es ver al Papa fuera de peligro.

New York, 11.—El Alcalde retornó ayer tarde la visita que le hizo en City Hall el Capitán Quiroga. El Alcalde y su Secretario fueron recibidos en el pasillo por el Capitán, mientras atrás estaban formados con gran uniforme los oficiales del buque, cuando subían la escalera; fueron introducidos acompañados del Cónsul General de la Argentina y de la comitiva al salón del Capitán, en donde se sirvieron refrescos. Quiroga dijo en inglés, que apreciaba en mucho el honor de su presencia y se regocijaba altamente de su visita. El Alcalde replicó, en términos apropiados, á esos cumplimientos, y con las mismas ceremonias con que fue saludada su llegada, volvió á la lancha del vapor, la cual le condujo al desembarcadero; cuando la lancha salió, el buque la saludó con trece cañonazos y los marinos formaban en los costados.

Roma, 11.—El Papa se siente más comfortable que lo que ha estado hace varios días, no obstante que el estado de los riñones es causa de ansiedad; los doctores dicen, que apenas se sorprendían de ver que continúe entre la vida y la muerte por otros quince días. Se elevan plegarias en los apartamentos del Pontífice y continuarán incesantemente hasta el lunes. El Gobierno británico se ve obligado á abstenerse de su antigua costumbre, de no tener comunicaciones diplomáticas con el Vaticano; hoy el Gobierno cablegrafió directamente, diciendo haber recibido cablegrama del Gobierno de Nueva Zelanda, inquiriendo respecto á la salud del Papa, y pide respuesta para transmitirlo al Primer Ministro Soldón. El Vaticano da grande significación á este incidente.

Berlín, 11.—Por la vía de Bucharest se sabe, que un promotor de las atrocidades de Kisheneff, llamado Piser Jusvki, se ha suicidado porque llegó un agente del Ministerio ruso de justicia, comisionado por el Czar, á seguir la investigación sobre los atentados; que varias personas sacadas del arresto han sido arrestadas de nuevo, y otras por ser moralmente responsables de

asesinato. El ex-Gobernador von Raaben ha vuelto á Kisheneff, esforzándose por conseguir que la población hebrea declare que él se condujo correctamente durante los asesinatos.

México, 11.—Diez muertes de fiebre amarilla en Tampico ayer; tres están en el lazareto y siete en la ciudad; quince casos sospechosos en observación; gentes que habían vivido toda su vida en el puerto, han sido atacadas.

Roma, 12.—El día más quieto, estado general más comfortable; examinado el tórax, no ha habido aumento de líquido en la parte superior, irritación pleural, pulso fuerte y lleno; temperatura 36 á 9 centígrados; condición mental, brillante. Cambio de París, 25.18½; de Berlín, 20.39½; plata de Londres, 24½; de New York, 53½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 484½; á la vista, 487½.

Lima, 11.—Murió repentinamente el Procurador de la Suprema Corte, Dr. José Aranibar; era comisionado especial para defender al Perú en el arbitraje en Berna.

Washington, 11.—Se ha recibido información fidedigna respecto á los asesinatos de Kisheneff, de la cual aparece que no ha quedado sin efecto la protesta contra los ataques á los hebreos; la información dice, que el Gobierno ruso ha dado pasos vigorosos para la investigación y castigo de los que resulten responsables: se han hecho 800 arrestos y del examen preliminar aparece que 350 personas corresponden á los tribunales de apelación; cuatro buenos abogados tomarán á su cargo la investigación de los asesinatos, y tres las cuestiones de propiedades de la Sinagoga.

Roma, 12.—El Papa ha dormido bien; el Dr. Laponi, hablando con el Embajador español dijo, que hay verdadera mejoría en la perturbación del corazón; que no se excluye la posibilidad de que se restablezca el Papa. Rampolla despertó hoy con fiebre, debida al excesivo trabajo y ansiedad en los últimos 10 días. Laponi le prescribió descanso completo, pero él persistió en trabajar todo el día é inspeccionar los asuntos del Vaticano en vista de las intrigas que hay. Las candidaturas de Oreglia, Gotti, Rampolla y Vanutelli, parecen improbables.

París, 13.—El corresponsal del "Eclair" en Roma telegrafía que en momento que los médicos preparaban el boletín, Rampolla les dijo: "puesto que el Papa está mejor, deben ustedes manifestar el hecho con claridad". Laponi respondió que se haría como Su Eminencia decía, pero Mazzoni rehusó diciendo que no recibiría órdenes de ninguno, agregando: "U. quiere que redacte boletines políticos, yo los haré puramente médicos; desde que vine he sido atacado por todos, U. sabe que me llamó después de mantener secreta la enfermedad del Pontífice por diez días: yo no entro en combinaciones, diré la verdad ó me iré"; y el Cardenal tuvo que ceder. Un despacho de Roma dice, que Rampolla ha apaciguado la anarquía que reinaba en el Vaticano desde que comenzó la enfermedad del Papa; las palabras del Cardenal: "Mientras viva el Papa yo soy el amo aquí"; han sido causa de muchos comentarios.

Bogotá, 8.—El Senado continuó la discusión respecto á que Marroquín firme el Tratado del Canal; hablaron Antonio José Uribe, Ministro de Instrucción Pública, y el Ministro de Relaciones, cuyo discurso fue muy aplaudido, contestando al argumento de Caro y convenciendo al auditorio de que el Senado debe aprobar el Tratado antes de firmarlo el Presidente.

Bogotá, 9—Continuó la discusión sobre firma del Presidente, sin llegarse á una conclusión definitiva. Hoy comienza la discusión sobre decretos legislativos del Gobierno. Cambio al 10.000%.

Bogotá, 10—El Senado, por 14 contra 11 votos, desechó la moción de Caro, respecto á la firma de Marroquín. Por ahora hay probabilidades de que solo una cuarta parte del Senado es favorable al Tratado sin enmiendas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, julio 15 de 1903.

Hoy, á las 6 y 10 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Senostria", procedente de San Francisco, de 3,026 toneladas de registro, su Capitán Beardsberg, con 47 hombres de mar; trayendo para este puerto 819 bultos de mercaderías, 1 saco, y paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: A. Rubio y Benjamín Buerón, de San José de Guatemala.—Buena patente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Salvadora Vázquez, Teresa Martínez, Justo Ramíroz.

Ausentes.—Miguel Villalta, General A. García Alvarenga, Luis G. Posse, Capitán Eugenio Montenegro, Adolfo Sendoval.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 15 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE JULIO.

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 1 hombre por ebrio escandaloso, y 8 mujeres: 1, por obrar fondeada; 1, por ultrajes, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Gustavo Vides, de Armenia. Salieron: A. F. Willard y Max. Weberhaer, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entró: Carlos Salazar, de Atiquizaya. Salíó: José Nosiglia, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Aguilar, de Sonsonate, y Francisca de Miranda, de Santa Ana. Salieron: Catalina de Jesús y familia, para Sonsonate, y José Pérez, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Benjamín y Agustín Oario, de San Rafael. Salieron: Federico E. Redondo y Alvarez á hijo, para esta ciudad; Sergio Lusk, para Guatemala, y Agustín y Benjamín Oario, para San Rafael.

Dirección General de Pólicia: San Salvador, julio 15 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido liquidadas sus cuentas; es lo que se previene que ocurran á sacarlas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

30-6

B. Solros.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.

En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903.

3-4

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Basilia Hernández, aceptando la herencia de su difunto padre don Sebastián Hernández, que falleció en Soyapango el día cuatro de marzo de mil novecientos uno, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Leonarda Orallana, por sí y como representante legal de sus menores hijos Anselmo, Juan Pablo y Cosme Durán, aceptando la herencia que dejó don Gertrudis Durán, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, que falleció en la villa de Nejapa el día y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho; y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea tener derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Cecilio Bastamente, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Juan Valiente Mejía, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Doroteo Mejía, y pide que se le declare heredero de éste. El Juzgado lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Doroteo Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

2 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora doña Emilia Caffas de Ulla, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado solicitando en su nombre y en el de sus menores hijos legítimos Egipto Joaquín Roberto y Juan Bautista Ulla, de quienes es representante legal, se tenga por aceptada, por parte de ella, la herencia en los bienes que dejó al morir su esposo don Juan Ulla; en cuyo carácter se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente, y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que por este Juzgado y en las diligencias respectivas, se ha hecho declaratoria de la calidad de única y universal heredera que tiene doña María Petrona Mendoza, de su finado padre legítimo don Marcelino Mendoza; y que se ha tenido por aceptada, expresamente por la misma doña María Petrona Mendoza, su única y universal heredera en su sucesión de los bienes del propio su finado padre legítimo, don Marcelino Mendoza.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

2 Jesús Castañeda.—Jesús Octaviano Castro, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paz Reyes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Eusebio Reyes, en el punto denominado "La Laguna," jurisdicción de San Juan Nonuteco, en este Departamento, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que el señor don Joaquín Sánchez en concepto cesionario de los señores Adrián de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Angel María Fardeas, en la cual tienen derecho los cedentes; y que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez, representante y administrador interino de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el Dr. Ricardo Morela, en concepto de apoderado de la señora Ignacia Pérez, representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Rosales, aceptando á nombre de este último la herencia del señor Eulogio Rosales, quien falleció el primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno; que se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión á la señora Pérez, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes, y que el que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Matías de Jesús Durán, aceptando la herencia de su padre Gertrudis Durán, que falleció en Nejapa el día y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, y se decretó de conformidad, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio del corriente año, se ha declarado á la cónyuge sobreviviente doña Margarita de Jesús Aguirre y menores hijos legítimos de esta, Zacarías Alberto, Ambrosia Concepción, Rosalía de Jesús y Josefina Alcalá, conocida también por Arcadia, todos de apellido Fanes Díaz, como los únicos y universales herederos testamentarios del finado don Felipe de Jesús Funes Díaz, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha cónyuge aceptada la herencia con anterioridad, por sí y en representación legal de los menores indicados, sin que se hayan presentado otras personas dentro del término de ley aceptando la misma herencia.

Y para los efectos de ley y con el objeto de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Quirero, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Elena Chávez, de este domicilio, en concepto de madre legítima y representante de los empúberos María Antonia y Simón Mayorga, aceptando la herencia de su difunto esposo señor don Simón Mayorga, padre legítimo de dichos menores; y ha sido nombrada interinamente dicha señora, administradora y representante legal, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantepoque, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

2 Antonio Castellanos.—Luis M. Veliz, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Velazco, como apoderado general de los señores Guadalupe, Francisco, Matías, Juana, Simona, Matilde, Macario y Cleto Núñez, por sí, y este último, además, como representante de su hermano José María Dámaso Núñez, aceptando, á nombre de éstos, la herencia abintestado de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Bartolo Núñez y Petrona Cristales, solicitando al mismo tiempo que se le declare único heredero de la sucesión referida; al efecto, los expresados señores Núñez han sido nombrados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y por el presente cito á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que

dentro del término de quince días de presentarlo ante este Juzgado.

Líbrado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Lorenzo Olmedo, Srto.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Ardón, viuda, de veintinueve años, á saber: los de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado á las señoras Eugenio Garza, agricultor, y Pedro Arguedas, albañil, que sobreviven y son de este vecindario, que linda al Oriente, calle de por medio, con solar de Victoria Ramírez, y tiene once metros; al Norte linda con casa y solar de Cupertino Rendera, y tiene veintidós metros; al Poniente con casa de once metros, y linda con solares de Océlio Mercedes y José María Meléndez; y al Sur linda veintidós metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Leonardo Rendera Naranjo; en medio dominante, está mojonado con paredes de adobe y piedras amarradas, lo cubren en ciento veinte pesos plata, no tiene carga real ni derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que pretenda tener derecho en las expresadas inmuebles, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nezapalco, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. **Narciso Enriquez.**—Eduardo G. Mijangos, Srto.

Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal de la villa del Distrito de Sonsonate.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Magdalena Ochoa, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos de solares, situados el primero en el barrio de El Pilar de esta ciudad, y linda al Norte, con casa y solar de Ana Carreras y con solares de Antonio y Rafael Orantes y Petrona Gutiérrez de Jil. al Sur, con casa y solar de Guadalupe Olivares; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Justa Calderón de Paredes y al Poniente, con solar de Petrona Gutiérrez de Jil. Sus dimensiones lineales son: once varas de frente hacia la calle, equivalentes á nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y cincuenta varas de fondo, equivalentes á cuarenta y un metros ochocientos milímetros. En este solar está construida una casa de su propiedad, la cual mide de frente lo mismo que el solar, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó sea siete metros quinientos veinticuatro milímetros. En el interior hay construida una medianera de diez y nueve metros dieciséis milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y una paja de agua con su correspondiente pila. Toda el solar está limitado por paredes de adobe. Este inmueble lo hubo por auto de partición de los bienes de la sucesión de donña Rosa Orantes, en la cual se le adjudicó como condonaria de los derechos hereditarios de Emilia Orantes de Rotas, derechos que le vendió don Eduardo Larrava, quien á su vez los compró á las señoras Emilia Orantes y Joaquín Rotas. El otro solar está situado en el barrio de Veracruz de esta ciudad, y linda al Oriente, con solares de Teresa Chávez y Remigio Trigueros; al Poniente, con solar y casa de Gertrudis Batres; al Norte, con solar de María Hidalgo; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Patrocinio Zaldivia. Sus dimensiones lineales son: al frente, hacia la calle, diez y seis metros, y de fondo diez y nueve metros dieciséis milímetros. En el expresado solar está construida una casa cubierta con tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por igual medida de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo hubo por compra á don Eduardo Larrava y todo él está limitado por paredes de adobe. Cada uno de los inmuebles descritos lo estima en mil pesos. Ninguno es dominante ni sirve. Quien se oyoere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. **Angel Calderón Rivas.**—E. Quiñones, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Antonio Alvarado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en jurisdicción del valle de "Santa Fe" de este Municipio, compuesto de una manzana de extensión y cuyos linderos son como sigue: al Norte, con terreno de Nicolás Ortiz; al Poniente, con la calle vecinal que conduce al valle de "Santa Tomás"; al Sur, con terreno de Fernando Rivas; y al Oriente, con la hacienda "Miramar", habiendo una quebrada

de por medio. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Líbrado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltilán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. **Andrés Rodríguez.**—Francisco Valencia, Srto.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Azúcar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado "Loma de Candelaria" de esta jurisdicción, terreno que tiene la capacidad de dos y media á tres manzanas aproximadamente, lindando al Oriente, con terreno de Francisco Azúcar; al Norte, con terreno de Clemente Colacho; al Poniente, con terreno de Marcos Mulato; y al Sur, con terreno de don Julio Díaz y doña Dolores Fagoga de Galló. Quebrada llamada de "El Garrobo" de por medio. El solar está cultivado de café, mango, árboles frutales y cereales; no tiene ninguna carga real y no está en prenda ni hipoteca, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. **Sebastián Naranjo.**—P. Bonilla Amaya, Srto.

Enrique Argueta, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Quijano, de setenta y tres años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "Los ejes de los ríos de San José y de Porcua" de esta jurisdicción, lindando al Oriente, con terrenos de don Nicolás Machuca, don Rosa Jerez, don Trinidad Granados y doña Leonor Macías; al Norte, con terreno de don Marcos Segovia; al Poniente, con terreno de don Isidro Aguilar, río de por medio; y al Sur, con el río de "Porcua", cuyo terreno posee sin ninguna carga real. Lo hubo por compra hecha á los señores Candelario y Florencio Cantillo. Serán Segovia, Nicolás Machuca, Coahuila y Petrona Martínez, Espita Guzmán, Pedro, Encelito, Gabriela, Eugenia y María Rafaela León; lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San José, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3. **Ramundo Argueta.**—Narciso Montoya, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Teresa Márquez, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo, que posee quieto y pacíficamente y que hubo por compra que hizo á don Santiago Rodríguez Vizarra por la suma de cuarenta pesos, cuyo solar no tiene cargas reales ni servidumbre que le afecten, y sus linderos son como sigue: de Este á Oeste mide diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros, y de Norte á Sur, once metros noventa y seis milímetros, y se limita por el Oriente, calle pública de por medio, con solar de Jenés Zenteno; al Sur, con línea de don F. de la Viscarra de Peñate, calle pública de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Ramírez; y al Poniente, con solar de don Pío de la Viscarra de Peñate, que fue del finado José María Vizarra; en cuyo solar hay construida una casa de tejas sobre horcones en galera, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Salcamitlán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por sí el señor Alcalde municipal don Ruperto Rodríguez, que no está firmante.

3. **J. Francisco Pa. de.**—Mariano Biencio, Srto. Int.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Luis Ardón, mayor de edad, herrero soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cerca del puente nuevo de Candelaria, terreno que adquirió por compra á Remigio Cañada, que fue jornalero y de este domicilio; el predio no es dominante ni sirve, no tiene carga real que pertenezca á otra persona y no está en prenda ni hipoteca, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, lindando con casa del presente y sirviendo de mojón un cimiento alto; al Sur, sola metro tres centímetros, lindando con el puente nuevo de Candelaria, sirviendo de mojón el llamado "Arenal"; al Oriente, casa y solar de Ramón Panabarra, el "Arenal" de por medio que sirve de mojón, midiendo diez metros; y el Poniente, de once metros noventa centímetros, lindando con casa de Segundo Anaya y Reyes León, calle de por me-

do, sirviendo de mojón un cimiento alto. El inmueble descrito tiene la forma de un cuadrilátero y lo estima la interesada en la suma de cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al mencionado predio, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

2. **Daniel de J. C. de.**—P. Bonilla Amaya, Srto.

José Francisco Cantillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terrenos situadas en esta jurisdicción. La primera situada en el "Templique", compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y linda al Oriente, con Antonio Pazos; al Norte, con Bernardino Huela, camino de por medio; al Poniente, con Manuel Sigüachi; y al Sur, con Catalino Pazos. La segunda porción en el lugar llamado "Tecuma", compuesta de catorce terrenos ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda al Oriente y Sur, con Salomé Sarabito, quedando la línea férrea de por medio por este último rumbo; al Norte, con Juan Chato; y al Poniente, con Juan Tapata. La tercera porción situada en el punto llamado "Sapayota", compuesta de catorce terrenos ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda al Oriente, con Santiago Quile; al Norte, con Nicolás Guarguá; al Poniente, con Pedro Cocolán; y al Sur, con Calixto Mantá. La cuarta en el lugar llamado "Las Piedronas", compuesta de diez y siete áreas ó cuarenta y dos áreas ochenta y cinco centáreas, y linda al Oriente y Norte, con Manuel Sigüachi; al Poniente, con Simón Quile, camino de por medio; y al Sur, con Catalino Pazos. La quinta porción en el lugar llamado "La Peña", compuesta de cuarenta áreas, equivalentes á ciento siete áreas sesenta y cinco centáreas, y linda al Oriente, Sur y Poniente con don Marcelo Calvo; y al Norte, con Santiago Sigüachi, no tiene carga real, siendo los colindantes de este vecindario; dichos terrenos los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Isalco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.—José P. Cantillo.

2. **Fernando Herrera C.** Srto. Int.

El infrascripto Alcalde municipal por ratatorio de la ley.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Martínez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe por habérselo comprado á don Lucio Vallo, hace once años, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide al Norte, siete metros ciento veintidós milímetros, y linda por este rumbo con casa de Balbina Barrera, habiendo en partes pared de tracorra de por medio que le pertenece; al Oriente mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este lado con casa de la sucesión de Gabriel López y Pedro Manzano, paredes de por medio, pertenecientes á estas sucesiones; al Poniente mide seis metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo con terreno de su misma propiedad, del cual se paró el terreno que se describe, habiendo de por medio una pared; y al Sur tiene seis metros dieciséis milímetros y linda con casa de su misma propiedad, pared de por medio; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona preexistente; que don Lucio Valle es agricultor y de este vecindario, lo mismo que los colindantes, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepeque, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

2. **Antonio Coto Jerez.**—Eduardo Sigüachi, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Elviro Viojante, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón "Los Maguayes" de esta jurisdicción, compuesta como de quince terrenos ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero en mal estado, y linda: por el Oriente, con terreno de don Manuel Valdivia; por el Norte, con terreno de don Fernando Encina; por el Poniente, con fundo de don Antonio Herrera y Gerarda Clara, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Gerarda Clara, también camino de por medio; cercado por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuechapán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

2. **Gregorio Carnejo.**—Pedro Antonio Zea, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Antonio Hernández Pajardo, mayor de edad, casado y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, de casa y solar, sitos en el barrio de San José de esta población, que pasas de buena fe desde hace algunos años, y los adquirió por compra que hizo del solar a Bernardo Hernández, mayor de edad, de estado casado y de este domicilio, y en el cual construyó dicha casa, y sus linderos son: al Norte, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con casa de Juan y María Padilla, representados por su tutor don Dámaso Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con cuarenta y dos varas dos cuartas seis paigadas, ó sean treinta y cinco metros setecientos noventa y tres milímetros, con casa de Justo Castro y solar de Isidro Arturo; al Sur, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con casa de Bernardo Hernández y de Juan y María Padilla; y al Poniente, con la misma dimensión que al Oriente, con casas y solares de Bernardo Hernández y Remigla Rodríguez. No tiene carga ni derechos reales y lo estima en mil pesos, no es dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos tres.
1. Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zes, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tiburcio Flores, de treinta y cuatro años de edad, filarmónico, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "El Ojo de Agua de las Huertas" de esta jurisdicción, compuesta de media manzana de extensión ó sean treinta áreas; que lo hubo por concesión que le hizo esta Municipalidad y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, hacia una parcela de Marcelino Mario, camino de por medio, que conduce á un ojo de agua; al Norte, con terreno de Durote Sifia, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Esteban Rosales, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Eduvigis Talentino, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito está creado por todos sus rumbos con pifa; dicho inmueble está cultivado con café, libre de servidumbres, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepozoyo, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Jeremías Regalado.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Nemesio Flores, Vicenta y Mercedes, el primero jornalero y las otras dos de oficio domésticas, todas de este vecindario, solicitando en su propio nombre la extensión título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, y que hablaron por honorata de su difunta madre Apolonia Martínez, y lo poseen en proindivisión quieta y pacíficamente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Margarito Rosales y Francisca García y Patricio del mismo apellido; al Norte mide sesenta y un metros, lindando con solar del Frascito Juan Menéndez; al Poniente mide treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con solar de don Camilo Berrios; y al Sur mide sesenta metros veinticuatro centímetros, lindando con solares de Dionisia Ramos, Marcelina Hernández y Paula Herrador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Isaac Rivera.—Zefirino Mayín, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Jefe de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Felipe Artiga de Alvarado, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes, de este Departamento de Chalatenango: 1.º De un terreno como de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente con terreno de Leonardo Rivas, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno de Procopio Orellana, cerca de p'otra de por medio; al Poniente, con terreno de dona Rosa Artiga de Alvarado, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalía Hernández, cerca de por medio. 2.º De otro terreno como de cuatro manzanas de superficie, llamado "El Almendro", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Orellana, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Procopio Orellana, de por medio un filo de una loma; al Poniente, con terrenos de don Serapio Rosales, de por medio el solar de una loma; y al Sur, con terrenos de Santo Jiménez, cerca de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.
1. Eduardo A. Burgos.—José María Serrano h. Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapaque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio C. Tores.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Francisco Rodríguez, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luis y Teodosia Jovel y Eugenia Orellana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el punto llamado "Santa Rita" del barrio de San Antonio de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de tres paredes de adobe, siendo los linderos de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa y solar de don Jorge Benítez, y solar de Rosa Morela, antes de Lucas Méndez, calle de por medio; al Norte, solares de la sucesión de Pilar Navarrete y de Mariana Blanco, mediando calle; al Poniente, plaza de por medio, solar de Luis Henríquez, de Antonia Orellana y Francisca Rosales; al Sur, solar de Clemente Martínez, marcando el límite cerca de pifa y broton de palo pique. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantapaque, junio de mil novecientos tres.
1. Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srlo.

Argel Calderón Rivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Constantino Martínez, con el carácter de Síndico del Hospital de esta ciudad, solicitando título de propiedad á favor de dicho Hospital, del edificio que posee en el barrio de San Francisco y que se compone de dos casas, una interior y otra exterior y de igual longitud ó sea ciento treinta metros de frente por ochenta y siete metros de fondo y con un solar al lado Poniente, que á continuación del frente del edificio mide veintidós metros y por el lado Norte, ochenta y ocho metros por el lado Poniente y sesenta y tres metros por el lado Sur;

tanto el edificio como el solar mencionados y que forman un solo cuerpo, lindan: al Oriente, con la casa del Hospital y calle de por medio, con casa de la marital de don Diego Angeles y de don Nazario Salaverría; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Gregoria Zalada y del Banco Salvadoreño y un solar de esquina del mismo Hospital; al Poniente, calle de por medio, con otro solar de esquina del mismo Hospital y con casa del Banco Agrícola, de la señora Francisca Garzona de Gutiérrez y de Santiago Olivo; y al Sur, calle de por medio, con casa de Julia Menéndez de Aróvalo, de la marital de Anita Valdés, de Dominga Alfaro de Vizcarra, y sin mediar calle, con casa de don Servando Escalante y la que fue de la marital de don Salvador Menéndez y hoy pertenece á don Nazario Salaverría; siendo todos los colindantes de este vecindario. El expresado terreno lo hubo este Hospital por donación que le hizo el Estado á principios del siglo pasado, siendo antes de propiedad del extinguido Convento de Santo Domingo; y el edificio ha sido construido paulativamente con limosnas del vecindario, al principio, según las formas, y posteriormente con la contribución del Gobierno. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ó gravamen, es dominante y se estima en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonorato, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Angel Calderón Rivas.—E. Quieto, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapaque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio C. Tores.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapaque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio C. Tores.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Francisco Rodríguez, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luis y Teodosia Jovel y Eugenia Orellana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el punto llamado "Santa Rita" del barrio de San Antonio de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de tres paredes de adobe, siendo los linderos de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa y solar de don Jorge Benítez, y solar de Rosa Morela, antes de Lucas Méndez, calle de por medio; al Norte, solares de la sucesión de Pilar Navarrete y de Mariana Blanco, mediando calle; al Poniente, plaza de por medio, solar de Luis Henríquez, de Antonia Orellana y Francisca Rosales; al Sur, solar de Clemente Martínez, marcando el límite cerca de pifa y broton de palo pique. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantapaque, junio de mil novecientos tres.
1. Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srlo.

Argel Calderón Rivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Constantino Martínez, con el carácter de Síndico del Hospital de esta ciudad, solicitando título de propiedad á favor de dicho Hospital, del edificio que posee en el barrio de San Francisco y que se compone de dos casas, una interior y otra exterior y de igual longitud ó sea ciento treinta metros de frente por ochenta y siete metros de fondo y con un solar al lado Poniente, que á continuación del frente del edificio mide veintidós metros y por el lado Norte, ochenta y ocho metros por el lado Poniente y sesenta y tres metros por el lado Sur;

tanto el edificio como el solar mencionados y que forman un solo cuerpo, lindan: al Oriente, con la casa del Hospital y calle de por medio, con casa de la marital de don Diego Angeles y de don Nazario Salaverría; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Gregoria Zalada y del Banco Salvadoreño y un solar de esquina del mismo Hospital; al Poniente, calle de por medio, con otro solar de esquina del mismo Hospital y con casa del Banco Agrícola, de la señora Francisca Garzona de Gutiérrez y de Santiago Olivo; y al Sur, calle de por medio, con casa de Julia Menéndez de Aróvalo, de la marital de Anita Valdés, de Dominga Alfaro de Vizcarra, y sin mediar calle, con casa de don Servando Escalante y la que fue de la marital de don Salvador Menéndez y hoy pertenece á don Nazario Salaverría; siendo todos los colindantes de este vecindario. El expresado terreno lo hubo este Hospital por donación que le hizo el Estado á principios del siglo pasado, siendo antes de propiedad del extinguido Convento de Santo Domingo; y el edificio ha sido construido paulativamente con limosnas del vecindario, al principio, según las formas, y posteriormente con la contribución del Gobierno. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ó gravamen, es dominante y se estima en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonorato, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Angel Calderón Rivas.—E. Quieto, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapaque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio C. Tores.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en el Palacio municipal de Sonorato, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Angel Calderón Rivas.—E. Quieto, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutapaque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Antonio C. Tores.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Francisco Rodríguez, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luis y Teodosia Jovel y Eugenia Orellana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el punto llamado "Santa Rita" del barrio de San Antonio de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de tres paredes de adobe, siendo los linderos de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa y solar de don Jorge Benítez, y solar de Rosa Morela, antes de Lucas Méndez, calle de por medio; al Norte, solares de la sucesión de Pilar Navarrete y de Mariana Blanco, mediando calle; al Poniente, plaza de por medio, solar de Luis Henríquez, de Antonia Orellana y Francisca Rosales; al Sur, solar de Clemente Martínez, marcando el límite cerca de pifa y broton de palo pique. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantapaque, junio de mil novecientos tres.
1. Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srlo.

Argel Calderón Rivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Constantino Martínez, con el carácter de Síndico del Hospital de esta ciudad, solicitando título de propiedad á favor de dicho Hospital, del edificio que posee en el barrio de San Francisco y que se compone de dos casas, una interior y otra exterior y de igual longitud ó sea ciento treinta metros de frente por ochenta y siete metros de fondo y con un solar al lado Poniente, que á continuación del frente del edificio mide veintidós metros y por el lado Norte, ochenta y ocho metros por el lado Poniente y sesenta y tres metros por el lado Sur;

tanto el edificio como el solar mencionados y que forman un solo cuerpo, lindan: al Oriente, con la casa del Hospital y calle de por medio, con casa de la marital de don Diego Angeles y de don Nazario Salaverría; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Gregoria Zalada y del Banco Salvadoreño y un solar de esquina del mismo Hospital; al Poniente, calle de por medio, con otro solar de esquina del mismo Hospital y con casa del Banco Agrícola, de la señora Francisca Garzona de Gutiérrez y de Santiago Olivo; y al Sur, calle de por medio, con casa de Julia Menéndez de Aróvalo, de la marital de Anita Valdés, de Dominga Alfaro de Vizcarra, y sin mediar calle, con casa de don Servando Escalante y la que fue de la marital de don Salvador Menéndez y hoy pertenece á don Nazario Salaverría; siendo todos los colindantes de este vecindario. El expresado terreno lo hubo este Hospital por donación que le hizo el Estado á principios del siglo pasado, siendo antes de propiedad del extinguido Convento de Santo Domingo; y el edificio ha sido construido paulativamente con limosnas del vecindario, al principio, según las formas, y posteriormente con la contribución del Gobierno. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ó gravamen, es dominante y se estima en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonorato, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.
1. Angel Calderón Rivas.—E. Quieto, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Margarito Mesa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tres paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguano y un corredor al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros ochenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mesa; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamerco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Cotoro el Antolito Ojano; y al Sur, con finca de la señora Timotea Flores, cerca de alambres de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mesa, y está valorado en mil pesos, no es precio sirviente ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

tern. oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, del barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene la forma de un cuadrilátero irregular, situado frente a la calle que se dirije a Cojutepeque, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veintiseis metros, lindando con solares de Pedro Muñoz y Camilo Eñesa, mediando calle pública; al Norte tiene cuarenta metros, y linda con solar y casa de Hildefonso Hernández, mediando cerca de paja y madera de la solicitante; al Poniente, mide treinta y un metros, y linda con terrenos de la finca del doctor Daniel González, mediando cerca de piedra, de sanjo y de paja del colindante; y al Sur mide cuarenta metros, y linda con solar de Tomás Angel, dividido por una cerca de palo-pique de propiedad de la colindante. El inmueble descrito tiene como accesoría una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con un corredor al interior y un rancho de teja, construido recientemente. Asegura haberse adquirido la posesión, por herencia de su difunta madre Encarnación Angel y por donación que le hicieron a su favor de sus respectivos derechos hereditarios, sus hermanos Antonio, Máxima y Nicolás Sánchez, el primero zapatero, la segunda de oficios domésticos y la última ya difunta; todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en la forma y término señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, mayo veintiseis de mil novecientos tres.

Remigio Abrego.—José Leiza López, Srlo Int^o

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Irribal Herrera, viuda de don Vicente Cea, de cuarenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar a nombre propio, y como representante legal de su hijo menor Arturo Cea, situado dicho inmueble en el centro de esta población y de las dimensiones y linderos siguientes: Por el lado Norte mide de frente veinte metros noventa y seis milímetros, y de fondo treinta y siete metros noventa y seis milímetros, y linda con calle de por medio y con el atrio de la parroquia de esta misma; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Juan Clark; al Oriente, con casa y solar de la señora Juana Pío 6 Ríos; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Elguarza; cuyo predio está todo entapillado de adobe, en el cual hay construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y ocupa todo el frente de la calle; y le hubo en unión de su expreando hijo menor y por partes iguales, por herencia de su fuado esposo don Vicente Cea. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Antonio Herrera.—Joaquín C. Flamenco, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teribia Quintanilla, de treinta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, que pesa desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, en las faldas del boquerón del Volcán de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y que pertenece a los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; conteniendo una manzana de capacidad 6 sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Rosales; al Norte, con el de Blimber López; al Poniente, con el de Lorenza Díaz; y al Sur, Sebastián Casas; todos de este domicilio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, junio veintidós de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Penado de Herrera, de treinta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de la sucesión de Mónica Aparicio, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y tres milímetros; al Poniente linda con solar de Darío Reyes, mide veintiseis metros ochenta y cinco milímetros; al Sur linda con solar de Manuel Ferrerino, y mide treinta metros noventa y tres milímetros; y al Oriente linda con solar y casa de Valentín Casas, calle de por medio, y mide veintiseis metros ochenta y cinco milímetros; en cuyo solar tiene edificadas una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de once metros ochenta y cinco milímetros de largo por nueve metros ochenta y cinco milímetros de ancho; y una modañga también cubierta de teja, a la que le está construyendo las paredes, de siete

metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; el solar, casa y modañga, los hubo por compra en cien pesos a la señora Antonia Huero, ya fuada, hace ocho años, quien no le otorgó escritura de venta, y en la actualidad estina dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real; el solar no tiene carga ni mojonera, excepto el rumbo Sur, que está mojonado, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Mejía, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una y media manzana de terreno 6 sean ciento cinco áreas, de naturaleza rústica, que pesa en las faldas del Volcán de esta jurisdicción, el cual perteneció a los extinguidos ejidos que fueron de esta misma población, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Calzadillas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Carpio; al Norte, con Refugio Martínez; y al Sur, con el boquerón del Volcán; cuyo terreno no tiene ninguna carga real y lo ha poseído de buena fé desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Casas, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que pertenece a los extinguidos ejidos que fueron de esta población, situado en las faldas del boquerón del Volcán de esta jurisdicción; compuesto de dos manzanas de capacidad 6 sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Rosales; al Norte, con los de Camilo Díaz y Francisco González; al Poniente, con Camilo Segot; y al Sur, con Lorenza Díaz y Teribia Quintanilla, sin tener ninguna carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, a las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

Gregorio Cornejo, Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Luz Celada, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, sin carga ni derecho real, que pesa en el cantón de "Sancecamat" de esta jurisdicción, con las dimensiones y linderos siguientes: el primero de un quinto de manzana, 6 sean setenta áreas de extensión, cultivado con café cosechero y tierno, lindando: al Oriente, con terreno de Leopoldo Arévalo, que hoy pertenece a la sucesión de éste; al Norte, terreno de Regino Segura; al Poniente, terreno del mismo Segura; y al Sur, con terreno de la sucesión de Josefina Artero; el segundo tiene aproximadamente doce tarros de extensión, 6 sean treinta y tres áreas, cultivado con café cosechero, y linda: al Poniente, con fuado de don Adrián Magaña; al Oriente, y Norte, con terreno de Regino Segura, camino en medio; y al Sur, con cafetal de la sucesión de Felicitas Artero, que corresponde a la hermana de la expreando señora Celada; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a veintitrés de junio de mil novecientos tres.

Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Suraca Blanco, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta villa y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, el cual está cercado en parte de alambre y parte de paja, y no tiene ninguna carga real. El inmueble linda: al Oriente, con camino de por medio, y terreno de la solicitante; y de la sucesión de Anselmo Velásquez; al Norte, con el de la sucesión de Nicolás Díaz; al Poniente, con terrenos de José Rosa Chavarría y Manuel Melara; y al Sur, con terrenos del mismo Melara y de Cirilo Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Apopa, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.—Guadalupe L. Pérez. 1

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores don Jacinto y Teodoro Campos, el primero de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y el segundo, de cincuenta y dos años, viudo, escribiente, y los dos de esta vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que hace cinco años poseen de buena fé en la zona y al lado Sur de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas 6 sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de ellas en estado de fructificación y varios árboles frutales, y que linda: por el Oriente, con casa de Evaristo Garay, camino del río de "San Juan" de por medio; al Norte, con solares de Norberto Martínez y del primero de los parcelantes, brotón de varios árboles y paredes de por medio; al Poniente, con huatal de Román y Gabriel Quintanilla, Zanjo de por medio; y al Sur, con fincas de Esteban Moreira y Zenón Castillo, brotón de varios árboles y camino vecinal de por medio; que dicho inmueble es de los que pertenecen a los extinguidos ejidos de esta población, que los herederos y sanjos pertenecen al terreno, que no tiene carga real, número ni nombre conocidos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines consiguientes.

Alcaldía municipal: Chinameca, junio ocho de mil novecientos tres.

Anselmo Torres.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que la señora Paulina García, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en esta población, el cual compró a su primer hermano Ventura García, de este domicilio, lindante: al Oriente, con solares y casas de Rosa Rivera y Ventura García y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Narcisca Reyes y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Fulgencio Chávez y Julián Campos y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solar de Silverio García, teniendo la misma medida que al Norte. Sus mojoneras son un isote y piedras, sus colindantes son de este domicilio, cuyo inmueble lo estina en doce pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. En consecuencia, el que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presenta ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mojicanos, a las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Toribio Molina.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Antonio Cabilán, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Gracias, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en concepto de poseedor de buena fé de un terreno de la capacidad de cincuenta áreas de extensión, conocido con el nombre "El Tempatal," situado en el cantón "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Benito Darán y otro de Salomón Hernández; al Norte, con terreno del mismo señor Hernández; al Poniente, con terreno de Petrona Romero y otro de Candelario Martínez; y al Sur, con terreno de Emeterio Avellanos; dicho terreno es de naturaleza rústica, de mala fructificación. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las tres y media de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Antonio Cabilán.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Madrid, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población dicho solar lo hubo por herencia que le dejó su fuado padre Francisco Madrid, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solares de Teodoro Madrid y don Faustino Hano, midiendo treinta y cinco varas castellanas 6 su equivalente en metros; al Poniente, con solar y casas de Valentín y Esteban Madrid, midiendo diez y ocho varas castellanas 6 su equivalente en metros; al Sur, con

solar de Felipe Bedoya, midiendo diez y siete varas castellanas ó su equivalente en metros; al Oriente, linda con solar de Cirilo Madrid, calle pública de por medio, midiendo por esta última línea, veinte varas castellanas ó sea su equivalente en metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar, y de su orden,

Gregorio García.—Pablo Murcia, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Meléndez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población, que posee de buena fe y lo hubo por compra que lo hizo al señor Salvador, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solar de don Faustino Hueso, y mide quince metros ochocientos milímetros, quedando de mojón equinero dos brotones de izote; al Norte, linda con solar y casa de Bruno Martínez, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, quedando de mojón esquinero una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Pablo Guzmán, calle pública de por medio, y mide catorce metros setecientos milímetros, quedando de mojón esquinero otra piedra sembrada con arena; al Sur, linda con solar y casa de Román Martínez, que antes fue del mismo señor Romero, y mide catorce metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar,

Gregorio García.—Pablo Murcia, Srio.

Mmanuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Alvarado, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, donde tiene edificada una casa-rancho de teja, con corredor, y tiene dos puertas y una ventana, pasadas de bajareque, situada en el cantón de esta población, la que estima en cien pesos, y los linderos del solar y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y rancho de don Felipe Lévano, en la extensión de veintiocho metros medidos de Norte á Sur; al Norte, con solar y casa de Buito Grande, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente á Oriente; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Pérez y mide veintiocho metros, de Sur á Norte; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de la población de El Rosario, perteneciente al Departamento de La Paz, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente á Oriente. Que el referido inmueble lo adquirió por herencia que en su defunción le dejó su madre Teodora Campos, el solar y la casa por haberla construido con su personal trabajo; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Mmanuel A. Meléndez.—Domingo Cabozas, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Blas Pineda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle principal de esta villa el inmueble lindo: al Oriente, con solares de Antonio Munguía y sucesión de Santiago Irabeta, mediando cercos; al Norte, casas de las sucesiones de José Dolores Romero y José Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con solares de Atanasio González y de la sucesión de Demetrio Velasco, mediando cercos; y al Sur, con solar de esta última sucesión y la de Demetrio Velasco, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Isidro, abril catorce de mil novecientos tres.

Pablo Velasco.—Aureliano López, Srio.

El Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Lozano Damas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide en las líneas del Oriente y del Poniente, quince metros quinientos diez milímetros; y las del Norte y Sur, diez y siete metros quinientos milímetros, y lindo: al Oriente y Sur, con casa y solares de don Ismael Barros Angul; al Norte, con casa y solar de Estefanía Lozano Damas; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Macedonio López. En este solar está construida una casa paradas de adobes, y una mesagua, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por donación que le hizo su madre Estefanía Lozano Damas, mayor de edad, viudera y de este vecindario; y estima todo el inmueble en la suma de doscientos pesos, estando el solar descrito, circunvalado de trasvorrates de adobes de propiedad de la solicitante. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don José N. Romero, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de varias porciones de terreno inculto que posee de buena fe en jurisdicción de esta ciudad, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, situada la primera en el lugar llamado "Potrerillos," como de tres manzanas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Díaz, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terreno comunal sin partir y de la sucesión del doctor Filadelfo García, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo doctor García y de don Jesús López, antes de Jerónimo Aguilar, cercas de piedra de por medio; y al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante y de la sucesión del finado Iraceo Romero; habiéndola adquirido por compra que hizo á Juan Hernández. La segunda, situada en el lugar llamado "Planes del Cerro del Aire," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de Matilde Muñoz, cerca de piedra de por medio; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del solicitante. La tercera porción está situada en el lugar llamado "El Sicaguitón," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Iraceo Romero; y al Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solicitante Romero. La cuarta porción, situada en "Los Huatales de la Peña," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Jiménez, de un amate blanco que está en el borde de la quebrada del "Aguá Fria," línea recta á un mojón de piedras que está en la "Torera de la Peña"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Romero, del mojón expresado á la esquina del cerco de la "Enorta," sigue el cerco hasta la quebrada del "Zapote"; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante y de Procopio Hernández, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de don José María E. Morales, quebrada del "Aguá Fria" de por medio. La quinta porción, situada en el punto llamado "Loma Larga," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Octaviano Olano Durán, por el filo de la "Torera del Sillón" y una sanjuela hasta su embocadura en la quebrada del "Aguá Fria"; al Oriente, con terreno de Arcadio Trujillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Jiménez, zanja de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles referidos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Luciano Escobar.—Yto Vázquez, Srio.

Mateo Panigua, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en forma de derecho el señor don Catarino Cruz, de sesenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta ju-

risdicción, en el punto "Las Isletas," perteneciente al Distrito de Chapameca, Departamento de San Miguel, cuya capacidad aproximada es de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y tiene por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Francisco Chávez; al Norte y Poniente, con terrenos de Enlabe y Tomás Meza, mediando callejón que forma una sanja y le pertenece al terreno descrito en la parte que linda con el primero, y el resto una zanja natural que corresponde á ambos predios; y al Sur, quebrada de por medio, terrenos de Marcos Benavides y Bruno Zelaya. El terreno en relación no tiene carga real que pertenezca á terceros y los colindantes Chávez, Benavides y Zelaya, son vecinos de Nueva Guadalupe y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lotolotitlán, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Mateo Panigua.—Aquilino Molina, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Catino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar sito en el barrio de Santa Lucía de este pueblo, camino de Ahuachapán, el que hubo por compra que de él hizo á la señora Gregoria Duran, ya difunta, de este domicilio y lo estima en veintita pesos, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está proindiviso, estando mojónados sus ángulos con piedras, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con solar de don Juan Antonio Juárez; al Poniente, once metros setenta y siete milímetros, y linda con solar de Gregorio Alvarado y sucesión de Felipe Catalán, calle de por medio; al Norte, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Gregoria Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Filiberto Granderos.—Miguel A. Guzuza, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Arselmo Cebalán, mayor de edad, carpintero y este vecindario, solicitando título escrito de un solar y casa que dice posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, por compra que de todo el inmueble hizo á Olayo Balderamos, de este vecindario; el solar en referencia consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle en mallo, con la plazuela denominada de las carretas; al Poniente y Norte, con solar que fue de Dionisia Nómez, hoy de propiedad del solicitante Cebalán; y al Sur, con solar de María Cardona; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Labrado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á los tres días del mes de julio de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—F. Agullar, Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ciriana Mejía, mayor de edad, oficina de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y un solar respectivo, urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de equina, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros trescientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive un corredor, con una mesagua á la orilla de la calle, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar mide: al Norte y Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cada lado; y al Oriente y Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, por cada rumbo; y linden dichos inmuebles: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Celorino Maiza; al Sur, con casa y solar de Miguel Turcios, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Lorenzo Nolasco. El ac-

lar lo adquirió por compra á la señora Leandra Torres, mayor de edad, oficios de señora, de este vecindario y ya difunta, habiendo construido á sus expensas la referida casa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario y está en posesión de dicho inmueble, hace como quince años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presento con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.
R. J. Hidalgo.—F. Gómez Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Francisco Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa pajiza, corredor de teja, que posee en el centro de esta población, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Calixto Reyes, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, en línea recta, mojoné esquinero una piedra sombrada; al Norte, con solar y casa de Casáreo Pérez y Florencio Martínez, en línea quebrada con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con mojonés de piedras sombradas; al Poniente, con el mismo Casáreo Pérez, en línea recta, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, mojoné esquinero otra piedra; y Sur, con solares de Nicolás Martínez, el de sucesión de Casáreo Martínez y el de Pánfilo Santiago Jacobo, con cuarenta y tres metros ciento treinta y seis milímetros, en línea quebrada, con mojonés de piedra en cada quibra. El inmueble lo habo el interesado, por compra que le hizo el señor Pablo González, no es predio dominante ni sirviente, ni está indiviso con otra persona, no tiene carga ó impuesto municipal ni número y lo estima el interesado en cincuenta pesos, está gravado con la calle vecinal que se dirige de esta población á los trabajadores, siendo todos los colindantes de este vecindario y el vendedor, ya finado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducir su propiedad en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palca, á veintidós de junio de mil novecientos tres.
Por el señor Alcalde don Antonio Ramírez, que sabe firmar,
Luis Martínez.—Salvador Antonio, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados. Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, habiendo entendido con el Regidor encargado de la venta, don Jaimé Gómez.
Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.
30-4 Antonio Peralta.

Puestos para palcos

Se previene á las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir toldados adyacentes á los portales, para la próxima *Fiesta del Salvador*, que deben hacerse conforme á las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.
Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.
10-9 Sebastián Narváez

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chiuameca.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 10 de agosto en adelante.
Alcaldía Municipal: Chiuameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.
20-14 Ascencio Torres h.

Carruajes de uso particular

Se recuerda á todos los dueños de carruajes la obligación de pagar á la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente; quedando incurso en la multa de cinco pesos el que no lo verifique, hasta el último del mes corriente.
Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 0 de 1903.
5-4 Antonio Peralta.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se hace licitación pública la construcción de la casa "Rastro" de esta población, para lo cual se excita á las personas que quieran hacerse cargo de ese trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de un mes, por estar señalado el día seis de agosto próximo para el remate ó aceptación de la que r. una mejores condiciones.
Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalanango, á 6 de julio de 1903.
1. Luciano Escobar.—Tito Vázquez, Srío.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interna á los Agentes y Corretores de esta ciudad.
Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Corretores de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 á las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería á las 12.
Jugarán, para, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.
Treasorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.
30-28 F. J. Rivas.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104 corridos los días 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:
SORTEO No. 102
Billete número 3 277, premio de \$ 1,000 pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 431, premio de \$ 500, pagado á Ramón Arce, de esta ciudad.
Billete número 506 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
Billete número 4 612 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 1 293, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucunapa.
Billete número 1 591, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Semayca.

Billete número 1 587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Semayca.
Billete número 753, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 82, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 267, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 155, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
SORTEO No. 103
Billete número 4 768, premio de \$ 10,000, pagado por el doctor Santiago Luteza H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.
Billete número 3 584, premio de \$ 1,000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.
Billete número 2 946, premio de \$ 1,000, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 954, premio de \$ 500, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 155, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

Billete número 4 768, premio de \$ 10,000, pagado por el doctor Santiago Luteza H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.
Billete número 3 584, premio de \$ 1,000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.
Billete número 2 946, premio de \$ 1,000, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 954, premio de \$ 500, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 155, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

Billete número 3 293, premio de \$ 500, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 057, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 304, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 202, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 842, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 276, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 2 846, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 334, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 838, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 661, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

SORTEO No. 104

Billete número 1 733, premio de \$ 10,000, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 696, premio de \$ 1,000, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 308, premio de \$ 500, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 048, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 003, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 520, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 173, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 146, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 703, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 3 159, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
Billete número 4 060, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
San Salvador, 10 de julio de 1903.
F. J. Rivas, Tesorero.

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$ 250, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y á presentación del cupón número 24.
San Salvador, julio 15 de 1903.
Por el Banco Salvadoreño,
5-1 alt. C. Velado.—Administrador.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.
Feliz Mugdán, Secretario.
San Salvador, julio 14 de 1903.
15-3
San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 16 de julio de 1903

NUM. 168

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 15 de 1903.

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de San Miguel se pague al Dr. Francisco Solórzano la cantidad de *ciento treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos*, á que asciende el valor de cuatro planillas de honorarios que ha devengado como Magistrado supiente de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Oriente, como sigue: por el conocimiento de las diligencias que el Dr. Antonio Rosales sigue para el desembargo de un terreno; por el conocimiento dirimiendo una discordia para resolver la criminal contra Benito Cruz; por el conocimiento dirimiendo otra discordia para resolver la criminal contra Ramón Batres y Antonio Silva; y por el conocimiento en el juicio civil ordinario promovido por don José Argüello contra el Dr. Ramón Ávila, por daños y perjuicios. Esta erogación se aplicará á los eventuales del Ramo de Justicia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,

Morales.

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicomedes Castro Fernández, Director de la Escuela de Varones de San Ignacio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los doctores León Salinas y Juan A. Pineda, Médicos Militares de los Puertos de La Libertad y Acajutla, respectivamente, con el sueldo mensual de *doscientos pesos* cada uno, debiendo desempeñar, á la vez, el cargo de Delegados del Consejo Supe-

rior de Salubridad. El Dr. Juan Liévano continuará como Médico de la Guarnición de Sonsonate, con el sueldo del Presupuesto; y al Br. Pasante Mariano Corado Arriaza, que ha desempeñado el mismo empleo en La Libertad, se le dan las gracias por los servicios prestados. La erogación se aplicará al artículo 103 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á *cien pesos* mensuales el sueldo del Médico Militar del Puerto de La Unión, debiendo desempeñar, además, el cargo de Delegado del Consejo Superior de Salubridad. La erogación se aplicará al artículo 103 P.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 11 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Teotepeque, por las que llevó en el año de 1894, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. || Los señores Sinesio Nuila y Eulogio Fuentes han presentado á esta Contaduría una certificación, con la que comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de la villa de Teotepeque la cantidad de *treinta y cinco pesos doce y medio centavos* (\$ 35.12½), valor de las resultas que fueron condenados á pagar, en concepto de Claveros Municipales, según sentencia pronunciada con fecha 12 de junio último, por las cuentas que, del Fondo Municipal y Cementerio, llevaron en el año de 1894; y no habiendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 142, 144 y 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Nuila y Fuentes, respecto de las cuentas que llevaron en aquel período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente auto. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 128 del Libro de Caja n.º 2, llevado por la Tesorería Municipal del pueblo de San Marcos, de este Departamento, durante el año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Conta-

duría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas de Cementerio, Agricultura y Municipal que, durante el año de 1902, estuvieron en el pueblo de San Marcos á cargo del Tesorero Municipal don Candelario S. Vásquez; y apareciendo de los libros y documentos correspondientes que sus operaciones han sido arrojadas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo qué hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declárase al indicado Tesorero Vásquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de la época aludida. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 vuelto del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero de Ataco, Departamento de Ahuachapán, que funcionaron el año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los señores Onofre Rodríguez, Anastasio Juárez, Mariano Díaz, Tomás Hernández y Fernando H. Morán, miembros que componían la Municipalidad del pueblo de Ataco en el año de 1902, así mismo que la que dá el señor Vicente O. Arévalo, ex-Tesorero Municipal del pueblo dicho en el propio período y que se refiere á los reparos que se dedujeron á las cuentas que, respectivamente, llevaron; y considerando: que con las razones que exponen y con la comprobación del entero de *quince pesos* (\$ 15) que hicieron en la Tesorería Municipal del pueblo indicado, han devanecido los cargos que les resultaron. Por tanto: de conformidad con el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los señores expresados, libres de responsabilidad, por lo que concierne á las cuentas referidas. || Certifíquese esta resolución para que les sirva de finiquito. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, junio treinta de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 12.—En San Pedro hubo visperas anoche; los seminaristas alemanes con vestido talar escarlata, entraron á la Catedral; tras ellos iban los frailes alemanes con vestidos ásperos de cerda; en seguida las mon-

jas, de blanco y negro; todos formando procesión, se arrodillaban ante los altares orando, ya en voz alta ya en silencio, por el Papa; la Congregación se unió á la procesión y ésta siguió hasta la basílica y al llegar á la tumba de San Pedro, se arrodillaron enfrente de las rejas de bronce que guardan la entrada á la tumba, y durante una hora no se oyó más que la voz de aquellos centenares de suplicantes pidiendo intercepción divina y durante algunos minutos el monótono *ora pro nobis* en voces alemanes, guturales cadenciosas, que ahogaban completamente el coro italiano que todavía cantaba vísperas en un altar contiguo. Uno de los sobrinos del Papa refiere haber visto la famosa silla de brazos y la extrema sencillez que reina en el cuarto del Pontífice, del cual todo lujo ha sido rigurosamente desterrado; que una de las mayores dificultades es evitar que el Papa hable demasiado; es admirable cuán diferentes son las impresiones que las gentes reciben del estado del Papa, según los diferentes temperamentos; por ejemplo, el Cardenal Ferrata, saliendo del cuarto del enfermo, dijo: "el Santo Padre está casi convalciente, pronto lo veremos en los jardines del Vaticano"; á su vez el Cardenal Legna decía: "está perdido nuestro amado Papa", y Cretoni exclamaba: "¿quién sabe, puede morir pero todavía puede mejorarse".

Londres, 13.—William Ernest Henley, colaborador de comedias con Roberto Stevenson, murió hoy.

Bogotá, 11.—El único miembro liberal del Congreso, José Camacho Carrizosa, tomó asiento en la Cámara hoy; el Mensaje sobre el Canal, presentado por el Ministro Rico, es idéntico al Mensaje presentando el Tratado al Congreso Americano. El Gobierno colombiano no ha asumido todavía oficialmente la responsabilidad del Tratado. La discusión sería sobre el Tratado comenzará el 14.

Panamá, 13.—Notician de Guatemala, que la Asamblea Constitucional ha reformado el artículo de la Carta constitutiva, permitiendo la reelección.

Buenos Aires, 13.—Notician de Montevideo que el Ministro de Estados Unidos dirigió una comunicación confidencial á la Cancillería, quejándose de la sentencia en el juicio iniciado por Casimiro Castro contra la Compañía de Seguros de Nueva York, por que considera que es injusta y que afecta al Derecho Internacional. Hace algún tiempo, el Ministro envió copia de los antecedentes del negocio. El Juez condenó á la Compañía á pagar una fuerte indemnización por perjuicios á Castro, causados por un pleito seguido contra él por el abogado de la Compañía, atribuyendo á Castro que hacía el negocio de asegurar gontes enfermas desahuciadas, por grandes sumas, y que él mismo cobraba el dinero. El Juez declaró no estar probada la acusación y condenó á la Compañía á indemnizar á Castro, que es un abogado *amateur*; el asunto está en apelación ante la Corte Suprema. La Compañía ha alegado que su abogado procedió sin su autorización para demandar á Castro, y que no siendo responsable, cerró su oficina y su abogado se fue á Europa hace meses y estaba últimamente establecido en la Argentina; ha habido una interpelación en el Senado respecto á la sentencia, y se resolvió pedir todos los antecedentes al Tribunal para estudiar el asunto, no habiendo emitido su opinión todavía el Senado.

Roma, 13.—Se atribuye al Papa haber dicho: "si estoy destinado á morir de esta enfermedad, espiraré el jueves, día de fiesta

de la Madona Carmelita, á la que venero especialmente." Miembro protector de esta orden es el Cardenal Gotti, considerado como el más probable sucesor del Pontífice. Hay alguna inquietud, debida á que el Papa sintió vértigos acompañados de alucinaciones; después de media noche tuvo intervalos agitados; el examen físico del tórax no muestra cambio; del enidadoso examen médico resulta que el estado de los riñones es peor, pues las partes componentes de la orina no son las normales; la disminución de ciertos elementos hace temer á los doctores que su sistema gradualmente se va acercando al estado de disolución; se encuentra albúmina, lo cual indica que aunque los riñones no ejercen sus funciones bien, no están orgánicamente enfermos. Mgr. Piffens, confesor de Su Santidad, se siente ofendido por no habersele permitido entrar al cuarto del enfermo y cree que debido á los médicos se le ha excluido; esta mañana pidió de nuevo ser admitido á ver al Papa; al oír la solicitud, el Papa, dijo: "cuando le necesite, enviaré por él," y Piffens se retiró considerando ofendido.

París, 13.—Cambio de París, el mismo; de Berlín, 20.39; plata de Londres, 24½; de New York, 53½; pesos mexicanos, 42; cambio esterlino á 60 días, 454½; á la vista, 487½.

Roma, 13.—El estado del Papa, ligeramente peor, pero no hay temor de inmediato climax; el estado general, algo más deprimido. Más tarde dice el boletín, que por la primera vez desde que comenzó la enfermedad, el Papa tenía momentánea alucinación creyendo ver volar una sombra por el cuarto; el doctor y su asistente lograron aquietarle, y fuera de estos períodos de depresión, el estado mental continúa intacto. Durante la visita de los médicos esta mañana, el paciente preguntó por el doctor Rossini, que no había ido á verle por indisposición.

Portsmouth, 13.—El Príncipe de Gales visitó la escuadra de Estados Unidos esta mañana. Almorzó con el Contralmirante Cotton en el "Kearsarge"; todos los buques del Puerto y la flota del Canal á la altura de Spithead, vestidos de gala, saludaron al abordar el Príncipe el buque "Kearsarge"; el cual presentaba brillante escena de hombres con uniformes blancos, la bandera británica flotante en torres, puentes, barandas y mástiles, y el buque vestido con los colores del arco-iris.

New York, 13.—Durante la licencia de playa concedida á los cadetes del buque-escuela "Presidente Sarmiento", los jóvenes han atraído la atención donde quiera que han ido; son sanos, robustos, en contínuo ejercicio marcial y su comportamiento militar es correcto, lo que no puede decirse de los cadetes de algunos otros países sudamericanos que han estado de visita aquí. El "Sarmiento" saldrá para New Port en esta semana.

Londres, 14.—Despacho de Roma dice, que el Papa decae rápidamente; que sus parientes han sido llamados; que ha quedado sin conocimiento.

París, 13.—Un corresponsal ha tenido una entrevista con el Cardenal Oreglia, quien niega el rumor de desacuerdo con Rampolla; que se ha visto obligado á tomar ciertas medidas, pero que siempre ha sido de acuerdo con él; protestó indignado contra la insinuación de ciertos periódicos, pues nunca había tenido la menor duda en la probidad de los Cardenales.

Roma, 13.—A las 8.45 p. m. La depresión de la fuerza del Paps persiste; frecuencia de la respiración, ligeramente aumentada; respiración 36, pulso 92, temperatura 37,

estado general siempre grave, no hay peligro inmediato, inyecciones hipodérmicas de sal y agua administradas.

Dublín, 13.—Escenas tempestuosas han marcado hoy el segundo debate municipal sobre el asunto de la alocución de bienvenida que debe presentarse á la llegada del Rey á Dublín; la galería estaba llena de gonto mucho antes de comenzar la sesión; los de sus esfuerzos de la multitud por entrar, echó abajo las puertas. El Lord Mayor pronunció un vigoroso discurso contra la alocución; comparó á los nacionalistas que están á favor de ella con aquellos hombres que vendieron el Parlamento británico. Maud Gonne estaba entre los demostrantes que continuaban en el tumulto hasta que el Lord Mayor llamó la policía, la cual despejó el salón; después de una tempestuosa sesión de cuatro horas, fue desechada la alocución por 40 contra 36.

Roma, 14.—El Papa ha hecho llamamientos durante el sueño; al despertar ha mostrado señales de depresión y sus ideas son un tanto confusas; á las 2.16 a. m., "mientras hay vida hay esperanza," fue todo el consueo que pudo dar Lapponi; admitió que el Pontífice ha tenido otra recaída; está hoy en situación más crítica que nunca; el estado semicomatoso en que cayó á media noche y la confusión de sus ideas, hasta aquí tan lúcidas, al despertar hoy temprano de la mañana y la depresión aun mayor que ayer, son síntomas gravísimos que marcan disolución inminente. Mazzoni y otros médicos son menos pesimistas, y creen, salvo un cambio inesperado, que no hay razón para temer la muerte antes de tres días, pero esto no alivia la ansiedad de aquellos que saben los poderosos estimulantes que se están administrando constantemente al Papa.

Valparaíso, 14.—Una importante mina de oro ha sido descubierta por un boer colonista en el Sur de Chile. La Convención de fardos postales entre Chile y la Gran Bretaña, pasó en el Senado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolvár"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, julio 16 de 1908.
A las 8 y 20 p. m. zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Pará" en el mismo orden, llevando de este puerto 125 bultos, 7 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Patrona de Regalado, familia y 4 criados, Gustavo M. Medina, Gerardo Ramos, Antonio G. González, Victor M. Pluceres, Rafael J. Hidalgo, Agustina García, Domingo Call, familia y 2 criados y Alfredo Póca, Max. Webarach, para San José de Guatemala, y Héctor Moreira y Francisco y Alfonso Altshel, para San Francisco.

La Libertad, julio 16 de 1908.
Hoy, á las 7 y 30 a. m., fondeó el vapor alemán "Socotris" de 3,028 toneladas de registro, en Capitán Brandemborg, con 47 tripulantes, procedente de Acajutla; trajo para este puerto 261 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

La Libertad, julio 16 de 1908.
El vapor alemán "Stacotris" zarpó á las 10 a. m., con destino á Corinto, llevando de este puerto 51 bultos mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ecolástica Rivas, Maná, Yacaré.

Ausentes.—José Antonio L'anes, Maximiliano Méndez, Antonio Murcin.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1. de orden superior; 1. por desobediencia á la Policía; 1. por ebrio fondeado; 1. por ebrio en horas de trabajo; y 1. por ebrio escandaloso, y 2 mujeres: 1. por falta á la visita de Profilaxis, y 1. por desecato á la autoridad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Belismilla y Emilio Belismilla h., de Santa Ana. Salíó: G. Vides, para Armenia.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Aguilar, de Suchitoto, y Antonio Alborgne, de Santa Ana. Salíó: Rosa F. de Campos, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Salíó: Simón Araujo, para Santiago María.

Hotel "Fuente Luminosa".—Salieron: General Antonio Busto y familia, para Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 16 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas, se los previene que ocurran á sacralas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

B. Suárez.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.

En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903. 8-5

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido este Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atentamente para que se sirviese informar sobre los retrasos que principiaban á notarse en el transporte de la correspondencia por esa importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte,—se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aduana Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstruído muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestras correspondencias, debido á ello. Las que á hieron embarcadas el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo hacen el 14 y 21 del actual. La desembarcada el 7 llegó ayer á Zacapa, así es que esos transtornos y demoras inevitables, también las sufre nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con maniguetas, mulas y puentes camineros. Si llegara el caso de imposible paso á de mayores demoras, lo avisaré á Ud.—En afectuoso, (t) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. 8-1

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Basilia Hernández, aceptando la herencia de su difunto padre don Sebastián Hernández, que

falleció en Soyapango el día cuatro de marzo de mil novecientos uno, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencias yacontes. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Leonarda Orallana, por sí y como representante legal de sus menores hijos Anselmo, Juan Pablo y Cosma Durán, aceptando la herencia que dejó don Gertrudis Durán, esposo de la primera y padre legítimo de los segundos, que falleció en la villa de Nejapa el diez y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho; y se lo ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de las herencias yacontes. El que se crea tenes derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Juan Vallente Mejía, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Doroteo Mejía, y pide que se lo declare heredero de éste. El Juzgado lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del expresado Doroteo Mejía, con las facultades de los curadores de la herencia yacontes, y etance á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora doña Emilia Cajas de Ulloa, viuda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado solicitando en su nombre y en el de sus menores hijos legítimos Egipto Joaquín Roberto y Juan Bautista Ulloa, de quienes es representante legal, se tenga por aceptada, por parte de ella, la herencia en los bienes que dejó al morir su esposo don Juan Ulloa; en cuyo carácter se lo ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacontes, y se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

3 Fabio Castillo.—Salvador Carrama B., Srlo.

Se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que por este Juzgado y en las diligencias respectivas, se ha hecho declaratoria de la calidad de única y universal heredera que tiene doña María Petrona Mendoza, de su finado padre legítimo don Marcelino Mendoza; y que se ha tenido por aceptada, expresamente por la misma doña María Petrona Mendoza, su única y universal heredera en su sucesión de los bienes del propio su finado padre legítimo, don Marcelino Mendoza.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

3 Jesús Castañeda.—José Octaviano Castro, Srlo.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paz Reyes, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre Eusebio Reyes, en el punto denominado "La Laguna," jurisdicción de San Juan Nonualco, en este Departamento, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

3 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que el señor don Joaquín Sánchez en concepto concañario de las señoras Adelfa de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Angel María Faredes, en la cual tienen derecho los concañarios; y que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Sánchez, re-

presentante y administrador interino de los bienes de dicha sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el Dr. Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de la señora Ignacia Pérez, representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Rosales, aceptando á nombre de este último la herencia del señor Eulogio Rosales, quien falleció el primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno; que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión á la señora Pérez, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacontes, y que el que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Matías de Jesús Durán, aceptando la herencia de su padre Gertrudis Durán, que falleció en Nejapa el diez y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, y se decretó de conformidad, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado de las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio del corriente año, se ha declarado á la conyuge sobreviviente doña Margarita de Jesús Aguirre y menores hijos legítimos de ésta, Zacarías Alberto, Ambrosia Concepción, Rosalía de Jesús y Josefina Alicia, conecida también por Arcadia, todos de apellido L'anes Díaz, como los únicos y universales herederos testamentarios del finado don Felipe de Jesús Funes Díaz, en los bienes que dejó en esta jurisdicción, en virtud de tener dicha conyuge aceptada la herencia con anterioridad, por sí y en representación legal de los menores indicados, sin que se hayan presentado otras personas dentro del término de ley aceptando la misma herencia.

Y para los efectos de ley y así el objeto de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.

3 Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Elena Chávez, de este domicilio, en concepto de madre legítima y representante de los empáberos María Antonia y Simón Mayorga, aceptando la herencia de su difunto esposo señor don Simón Mayorga, padre legítimo de dichos menores; y ha sido nombrada interinamente dicha señora, administradora y representante legal, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacontes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantepoque, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos.—Luis M. Veliz, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, como apoderado general de los señores Guadalupe, Francisco, Matías, Juana, Simona, Matilde, Macario y Cielo Núñez, por sí, y este último, además, como representante de su hermano José María Dámaso Núñez, aceptando, á nombre de éstos, la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Bartolo Núñez y Petrona Cristales, solicitando al mismo tiempo que se los declare únicos herederos de la sucesión referida; al efecto, los expresados señores Núñez han sido nombrados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontes; y por el presente cito á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Títulos Supletorios

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Luis Ardón, mayor de edad, herrero, soltero y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad y cerca del puente nuevo de Candelaria, terreno que adquirió por compra á Romelio Cañada, que fue jornalero y de este domicilio; el predio no es dominante ni serviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona y no está en proindivisión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, doce metros noventa centímetros, lindando con casa del pareciente y sirviendo de mojón un cilindro alto; al Sur, seis metros tres centímetros, lindando con el puente nuevo de Candelaria, sirviendo de mojón el llamado "Arenal," al Oriente, casa y solar de Román Paniagua, el "Arenal" de por medio que sirve de mojón, midiendo diez metros; y al Poniente, doce metros noventa centímetros, lindando con casa de Segundo Anaya y Reyes León, calle de por medio, sirviendo de mojón un cilindro alto. El inmueble descrito tiene la forma de un cuadrilátero y lo estima la interesada en la suma de cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al mencionado predio, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.
3 Daniel de J. Castillo, P. Bonilla Ameza, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José María Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno, situadas en esta jurisdicción. La primera situada en el "Templique," compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con Antonio Pasasi; al Norte, con Bernardino Huela, camino de por medio; al Poniente, con Manuel Sigüachi; y al Sur, con Catalino Pasasi. La segunda porción en el lugar llamado "Teouma," compuesta de catorce tareas ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda: al Oriente y Sur, con Salomé Sbasute, quedando la línea férrea de por medio por este último rumbo; al Norte, con Juan Chinto; y al Poniente, con Juan Tepata. La tercera porción situada en el punto llamado "Sacayote," compuesta de catorce tareas ó treinta y cinco áreas cinco centáreas y linda: al Oriente, con Santiago Quale; al Norte, con Nicólasa Guaschi; al Poniente, con Pedro Cocofán; y al Sur, con Calixto Masía. La cuarta en el lugar llamado "Las Flederonas," compuesta de diez y siete tareas ó cuarenta y dos áreas ochenta y cinco centáreas, y linda: al Oriente y Norte, con Manuel Sigüachi; al Poniente, con Simón Quale, camino de por medio; y al Sur, con Catalino Filia. La quinta porción en el lugar llamado "La Peña," compuesta de cuarenta tareas, equivalentes á ciento dieciséis áreas sesenta y cinco centáreas, y linda: al Oriente, Sur y Poniente, con don Marcelo Calvo; y al Norte, con Santiago Sigüachi, no tienen carga real, siendo los colindantes de este vecindario; dichos terrenos lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos tres.—José F. Castillo.

3 Fernando Herrera C., Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Martínez, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe por habérselo comprado á don Lucio Valle, hace cuatro años, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide al Norte, siete metros ciento seis milímetros, y linda por este rumbo con casa de Balbina Barriero, habiendo en partes pared de tras-correr de por medio que le pertenece; al Oriente mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda por este lado con casa de las sucesiones de Gabriel López y Pedro Manzano, paredes de por medio, pertenecientes á estas sucesiones; al Poniente mide seis metros sesenta y ocho milímetros, y linda por este rumbo con terreno de su misma propiedad, del cual es parte el terreno que se describe, habiendo de por medio una pared; y al Sur tiene seis metros doscientos sesenta milímetros y linda con casa de su misma propiedad, pared de por medio; no es predio sirviendo ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; que don Lucio Valle es agricultor y de este vecindario, lo mismo que los colindantes, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojatepeque, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Antonio Coto Jerez.—Rafael Sigüenza, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Silverio Violante, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón "Los Magüeyes" de esta jurisdicción, compuesto como de quince tareas ó sean cuarenta y dos áreas, cultivado en su mayor parte de café cosechero en mal estado, y linda: por el Oriente, con terreno de don Manuel Valdivieso; por el Norte, con terreno de don Fernando Encinas; por el Poniente, con fundo de Juan Antonio Herrera y Gerarda Cierro, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de la misma Gerarda Cierro, también camino de por medio; cercado por todos sus rumbos, no tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuechapán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Antonio Hernández Fajardo, mayor de edad, maestro y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, ó casa y solar, sitos en el barrio de San José de esta población, que posee de buena fe desde hace algunos años, y los adquirió por compra que hizo del solar á Bernardo Hernández, mayor de edad, destajador y de este domicilio, y en el cual construyó dicha casa, y sus linderos son: al Norte, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con casa de Juan y María Padilla, representadas por un tutor don Dámaso Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con cuarenta y dos varas dos cuartas seis palganas, ó sean treinta y cinco metros setecientos noventa y tres milímetros, con casa de Justo Castro y solar de Isidoro Artoro; al Sur, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con casa de Bernardo Hernández y de Juan y María Padilla; y al Poniente, con la misma dimensión que al Oriente, con casa y solares de Bernardo Hernández y Romelina Rodríguez. No tiene carga ni derechos reales y lo estima en mil pesos, no es dominante ni serviente, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: Ahuechapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

2 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tiburcio Flores, de treinta y cuatro años de edad, flamante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "El Ojo de Agua de las Enertias" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta áreas; que lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Marcelino Mario, camino de por medio, que conduce á un ojo de agua; al Norte, con terreno de Doroteo Saña, calle de por medio al Poniente, con terreno de Esteban Rosales, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Estanislao Talentino, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito está cercado por todos sus rumbos con paja; dicho inmueble está cultivado con café, libra de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Topoloyo, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Jeremías Regalado.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Nemesio Flores, Vicenta y Mercedes, el primero jornalero y las otras dos de oficios domésticos, todas de este vecindario, solicitando en su propio nombre se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, y que hubieron por herencia de su difunta madre Apolonia Martínez, y lo poseen en proindivisión queta y pacíficamente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Margarito Rosales y Francisca Garza y Patria del mismo apellido; al Norte mide sesenta y un metros, lindando con solar del Presbítero Juan Menéndez; al Poniente mide treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con solar de don Camilo Berres; y al Sur mide sesenta metros veinticuatro centímetros, lindando con solares de Dionisio Ramos, Marcelo Hernández y Paula Herrador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Boyapanngo, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Isaac Rivera.—Esterino Nayin, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de dicha Rosa Artiga de Alvergue, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes, de este Departamento de Chalatenango: 1.º De un terreno como de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Rivas, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno de Procopio Orellana, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de dicha Rosa Artiga de Alvergue, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalva Hernández, rancho de por medio. 2.º De otro terreno como de cuatro manzanas de superficie, llamado "El Almendro", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Orellana, rancho de por medio; al Norte, con terreno de don Serafín Rosales, de por medio el respaldo de una loma; y al Sur, con terrenos de Santos Jiménez, rancho de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Eduardo A. Burgos.—José María Serrano A., Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Martínez, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de una caballería de superficie, situado en el lugar llamado "Santa Lucía", jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terrenos de don José López y de Jacinto Borja, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno del mismo don José López, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno del sitio de Santa Lucía, cerca de paja de por medio, desde el final de una cerca de piedra construida por don Julio Zepeda, hasta llegar en línea recta de Sur á Norte á una mojonera de piedras que está sobre una loma denominada "Pale-plique", y de allí línea recta á otro mojón que está al pie de un guilguilaba á la orilla de una quebrada; y al Norte, con terreno de la sucesión de don Felipe Artiga, quebrada de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos tres.

2 Eduardo A. Burgos.—José María Serrano A., Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Mena, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguera y un corredor sito al lado Oriente, mide del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur mide diez y nueve metros cuarenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mera; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce á San Rafael y al Carmen y casa de don Francisco Flamenco, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Corcel Antolín Ojano; y al Sur, con línea de la señora Timotea Flores, cerca de sombra de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo á don Dionisio Mena, y está valorado en mil pesos, no es predio sirviendo ni dominante ni tiene carga real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Quien se crea con derecho á ellos, que comparezca á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojatepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Antonio Coto Jerez.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Francisco Rodríguez, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luis y Teodora Jovel y Eugenia Orellana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el punto llamado "Santa Rita" del barrio de San Antonio de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa y solar de don Jorge Bonilla, y solar de Rosa Meroles, antes de Lucas Méndez, calle de por medio; al Norte, solares de la sucesión de Pilar Navarro y de Mariana Blanco, modiano calle; al Poniente, plaza de por medio, solar de Luis Henríquez, de Antonia Orellana y Cefalina Rosales; al Sur, solar

de Clemente Martínez, marcando el límite cerca de pías y brota de palo pique. Si alguno se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Rafael, junio seis de mil novecientos tres.

Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srlo.

Angel Calderón Elyas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Constantino Martínez, con el carácter de Síndico del Hospital de esta ciudad, solicitando título de propiedad á favor de dicho Hospital, del edificio que posee en el barrio de San Francisco y que se compone de dos casas, una interior y otra exterior y de igual longitud ó con ciento trece metros de frente por carenta y siete metros de fondo y con un solar al lado Poniente, que á continuación del frente del edificio mide veintidós metros y por el lado Norte, ochenta y ocho metros por el lado Poniente y sesenta y tres metros por el lado Sur; tanto el edificio como el solar mencionados y que forman un solo cuerpo, lindan: al Oriente, con la casa del Hospital y calle de por medio, con casa de la mortaja de don Diego Anguila y de don Nazario Salaverría; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Gregoria Zelada y del Banco Salvadoreño y un solar de esquina del mismo Hospital; al Poniente, calle de por medio, con otro solar de esquina del mismo Hospital y con casas del Banco Agrícola, de la señora Francisca Garzona de Gutiérrez y de Santiago Olivo; y al Sur, calle de por medio, con casa de Julia Menéndez de Arévalo, de la muerta de Anita Valdés, de Dominga Alfaro de Visarra, y sin mediar calle, con casa de don Salvador Escalante y la que fue de la muerta de don Salvador Menéndez y hoy pertenece á don Nazario Salaverría; siendo todas las colindantes de este vecindario. El expresado terreno le hubo este Hospital por donación que le hizo el Estado á principios del siglo pasado, siendo antes de propiedad del extinguido Convento de Santo Domingo; y el edificio ha sido construido paulativamente con limosnas del vecindario, al principio, según informes, y posteriormente con la cuantía del Gobierno. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ó gravamen, es dominante y se sitúa en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Angel Calderón Elyas.—E. Quiñón, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Estrada, de sesenta años, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, frente á la calle de la "Randa" y en la salida para la ciudad de Cojutepaque, mide cuarenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros de Oriente á Poniente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Muñoz; al Norte, con casa y solar de Tomasa Angel, divididos por una pared y cerca de pía de la solicitante; al Poniente, con terreno de la finca del doctor Daniel González, cerca de pía de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Mejía, divididos por paredes de adobe y cercas medianeras de pía. En dicho solar hay edificadas una casa de teja sobre paredes de adobe; al Oriente, con un corredor al interior, midiendo ochenta y siete metros noventa y cuatro milímetros de largo, por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de ancho. Le hubo por compra á su difunto esposo Antonio Hernández, agricultor en pequeño y á la señora Eusebia Angel, de oficio doméstica, ya difunta, de este vecindario. La casa fue construida á expensas de ambos conyugos, habiéndosele adjudicado á ella los mencionados inmuebles como parte de sus gananciales en la extinguida sociedad conyugal con el expresado señor Hernández. Le sitúa con sus accesorios en doscientos pesos y le pertenecen á la casa todas las paredes; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni hay preindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho en la forma y término señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, junio primero de mil novecientos tres.

Remigio Abrego.—José Leiba López, Srlo. Int^o

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Marcelino Jaco, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando á favor de este título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, apreciada en la suma de sesenta pesos, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el que adquirió por

compra que hizo á la señora Josefa Jaco, de oficio doméstica y de este vecindario, ya difunta; el predio no es dominante ni serviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preindivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Sus dimensiones son: de Oriente á Poniente mide veinte metros; y de Sur á Norte, quinientos metros cuatrocientos diez y nueve milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Cruzoto; al Poniente calle de por medio, con casa de Joaquín López; al Norte, también calle de por medio, con casa de Ireneo Zaldivar; y al Sur, con casa y solar de la señora Rosenda Pacheco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—W. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Nazario Sánchez, de veintiocho años, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, del barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene la forma de un cuadrilátero irregular, situado frente á la calle que se dirige á Cojutepaque, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Pedro Muñoz y Camilo Blas, mediando calle pública; al Norte tiene cuarenta metros, y linda con solar y casa de Ildefonso Hernández, mediando cerca de pía y madera de la solicitante; al Poniente mide treinta y un metros, y linda con terreno de la finca del doctor Daniel González, mediando cercas de piedra, cejaño y de pía del colindante; y al Sur mide cuarenta metros, y linda con solar de Tomasa Angel, dividido por una cerca de palo-pique de propiedad de la colindante. El inmueble descrito tiene como accesorio una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con un corredor al interior y un rancho de teja, construido recientemente. Asegura haberlo adquirido la petionante, por herencia de su difunta madre Eusebia Angel y por donación que le hicieron á su favor de sus respectivos derechos hereditarios, sus hermanos Antonio, Máxima y Nicolasa Sánchez, sus primos zapatero, la segunda de oficio doméstica y la última ya difunta; todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea perjudicado, ocurra á hacer uso de su derecho en la forma y términos señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

Remigio Abrego.—José Leiba López, Srlo Int^o

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isabel Herrera, viuda de don Vicente Coa, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar á nombre propio, y como representante legal de su hijo menor Arturo Coa, situado dicho inmueble en el centro de esta población y de las dimensiones y linderos siguientes: Por el lado Norte mide de frente veinte metros noventa milímetros, y de fondo treinta y siete metros sesientos veinte milímetros, y linda con calle de por medio y con el atrio de la parroquia de esta misma; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Juan Clark; al Oriente, con casa y solar de la señora Juana Pío ó Ríos; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Figueroa; cuyo predio está todo entapalado de adobe, en el cual hay construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y ocupa todo el frente de la calle; y lo hubo en unión de su expresado hijo menor y por partes iguales, por herencia de su finado esposo don Vicente Coa. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.

Antonio Herrera.—Joaquín G. Flanenco, Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jesús Benado de Herrera, de treinta y dos años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de la sucesión de Mónica Aparicio, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y tres milímetros; al Poniente linda con solar de María Reyes, mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Sur linda con solar de Manuel Ferrero, y mide treinta metros noventa y tres milímetros; y al Oriente linda con solar y casa de Valentín Casas, calle de por medio, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; cuyo solar tiene edificadas una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de once metros sesenta y seis milímetros de largo por nueve metros sesenta y seis milímetros de ancho; y una medianja también cubierta de teja, á la que le está construyendo las paredes, de siete

metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; el solar, casa y medianja, los hubo por compra en cien pesos á la señora Antonia Huerzo, ya finada, hace ocho años, quien no le otorgó escritura de venta, y en la actualidad estima dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos; no son dominantes ni servientes, ni tienen carga ni derecho real; el solar no tiene cercas ni mojones, excepto el rumbo Sur, que está mojonado, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Quintanilla, de treinta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, que posee desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, en las faldas del boquerón del Volcán de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y que perteneció á los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; conteniendo una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mártir Rosales; al Norte, con el de Elmeón López; al Poniente, con el de Lorenza Díaz; y al Sur, Sebastián Casas; todos de este domicilio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio veintidós de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Mejía, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una y media manzana de terreno ó sean ciento cinco áreas, de naturaleza rústica, que posee en las faldas del Volcán de esta jurisdicción, el cual perteneció á los extinguidos ejidos que fueron de esta misma población; lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Casasnovas; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Carpio; al Norte, con Rufugio Martínez; y al Sur, con el boquerón del Volcán; cuyo terreno no tiene ninguna carga real y lo ha poseído de buena fé desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Casas, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que perteneció á los extinguidos ejidos que fueron de esta población, situado en las faldas del boquerón del Volcán de esta jurisdicción; compuesto de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mártir Rosales; al Norte, con los de Camilo Díaz y Francisco González; al Poniente, con Camilo Sagat; y al Sur, con Lorenza Díaz y Toribia Quintanilla, sin tener ninguna carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Srlo.

Gregorio Cornejo, Alcalde municipal y Jefe del Distrito;

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Luz Celada, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, sin carga ni derecho real, que posee en el cantón de "Buntucumal" de esta jurisdicción, con las dimensiones y linderos siguientes: el primero de un quinto de manzana, ó sean catorce áreas de extensión, cultivado con café cosechero y tierno, lindando: al Oriente, con terreno de Leoncio Arévalo, que hoy pertenece á la sucesión de éste; al Norte, terreno de Regino Segura; al Poniente, terreno del mismo Segura; y al Sur, con terreno de la sucesión de Josefa Artero; el segundo tiene aproximadamente doce tareas de extensión, ó sean treinta y tres áreas, cultivado con café cosechero, y linda: al Poniente, con fundo de don Adrián Murguía; al Oriente y Norte, con terreno de Regino Segura, camino en medio; y al Sur, con casafal de la sucesión de Felicitana Artero, que corresponde á la hermana de la expo-

ante señora Celada; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a veintitrés de junio de mil novecientos tres.

2 *Gregorio Ornela.—Prádo Antonio Zas, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Blanco, de cuarenta años de edad, viuda, cónyuge de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta villa y que perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, el cual está cercado en parte de alambre y parte de pila, y no tiene ninguna carga real. El inmueble linda: al Oriente, con camino de por medio, y terreno de la solicitante y de la sucesión de Anselmo Valáquez; al Norte, con el de la sucesión de Nicolás Díaz; al Poniente, con terrenos de José Rosa Chavarría y Manuel Melara; y al Sur, con terrenos del mismo Melara y de Cirilo Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Apopa, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.—*Guadalupe L. Pérez.* 2

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras don Jacinto y Teodoro Campos, el primero de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y el segundo, de cincuenta y dos años, viudo, escribiente, y los dos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que hace cinco años poseen de buena fe en la zona y al lado Sur de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café en estado de fructificación y varias arboles frutales, y que linda: por el Oriente, con casa de Evaristo Garay, camino del río de "San Juan" de por medio; al Norte, con solares de Norberto Martínez y del primero de los parcelantes, broton de varios árboles y parcelas de por medio; al Poniente, con huata de Román y Gabriel Quintanilla, zanjo de por medio; y al Sur, con fincas de Esteban Moreira y Zenón Castillo, broton de varios árboles y camino vecinal de por medio; que dicho inmueble es de los que pertenecen a los extinguidos ejidos de esta población, que los brotones y arboles pertenecen al terreno, que no tiene carga real, número ni nombre conocidos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines consiguientes.

Alcaldía municipal: Chinameca, junio ocho de mil novecientos tres.

2 *Anselmo Torres h.—A. Guerrero, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Paulina García, soltera, de oficio de doméstica y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en esta población, el cual compró a su primo hermano Ventura García, de este domicilio, lindante: al Oriente, con solares y casa de Rosa Rivera y Ventura García y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Nemesia Reyes y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Fulgencio Chávez y Julián Campos y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solar de Silverio García, teniendo la misma medida que al Norte. Sus mojones son un izote y piedras, sus colindantes son de este domicilio, cuyo inmueble lo estima en doce pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona. En consecuencia, el que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las nueve de la mañana del día primero de julio mil novecientos tres.

2 *Toribio Molina.—Anselmo Guzmán, Srío.*

Antonio Cuñlar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cástulo Gracias, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en concepto de poseedor de buena fe de un terreno de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión, conocido con el nombre "El Tempatal," situado en el cantón "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Benito Darán y otro de Salomón Hernández; al Norte, con terreno del mismo señor Hernández; al Poniente, con terreno de Petrona Romero y otro de Candelario Martínez; y al Sur, con terreno de Emeterio Avalos; dicho terreno es de naturaleza rústica, de mala fertilidad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente

con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastotec, a las tres y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 *Antonio Cuñlar.—Rafael S. Miranda, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Madrid, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población dicho solar lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Francisco Madrid, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solares de Teodoro Madrid y don Faustino Huero, midiendo treinta y cinco varas castellanas ó su equivalente en metros; al Poniente, con solar y casa de Valentín y Esteban Madrid, midiendo diez y ocho varas castellanas ó su equivalente en metros; al Sur, con solar de Felipe Bodoño, midiendo diez y siete varas castellanas ó su equivalente en metros; al Oriente, linda con solar de Cirilo Madrid, calle pública de por medio, midiendo por esta última línea, veinte varas castellanas ó sea su equivalente en metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilimpán, a las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar, y de su orden,

2 *Gregorio García.—Pablo Murcia, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Meléndez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población, que posee de buena fe y lo hubo por compra que le hizo el señor Salvador, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solar de don Faustino Huero, y mide quince metros ochocientos milímetros, quedando de mojones esquineros dos brotones de izote; al Norte, linda con solar y casa de Bruno Martínez, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, quedando de mojon esquinero una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Pablo Guzmán, calle pública de por medio, y mide catorce metros setecientos milímetros, quedando de mojon esquinero otra piedra sembrada con cruz; al Sur, linda con solar y casa de Román Martínez, que antes fue del mismo señor Romero, y mide catorce metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilimpán, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleuterio Cortés, que no sabe firmar,

2 *Gregorio García.—Pablo Murcia, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Blas Pinada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle principal de esta villa el inmueble linda: al Oriente, con solares de Antonio Mangula y sucesión de Santiago Iraheta, mediando cercos; al Norte, casas de las sucesiones de José Dolores Romero y Josefina Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con solares de Atanasio González y de la sucesión de Demetrio Velasco, mediando cercos; y al Sur, con solar de esta última sucesión y la de Demetrio Velasco, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Isidro, a las tres de la tarde de mil novecientos tres.

2 *Pablo Velasco.—Aureliano López, Srío.*

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Alvarado, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, donde tiene edificada una casa-rancho de teja, con corredor, y tiene dos puertas y una ventana, paredes de bajareque, situada en el cantón de esta población, la que estima en diez pesos, y los linderos del solar y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y rancho de don Felipe Lévano, en la extensión de veintiocho metros medidos de Norte a Sur; al Norte, con solar y ca-

ma de Benito Grande, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente a Oriente; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Pérez y mide veintiocho metros, de Sur a Norte; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de la población de El Rosario, perteneciente al Departamento de La Paz, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente a Oriente. Que el referido inmueble lo adquirió por herencia que en su defunción le dejó su madre Teodora Campos, el solar y la casa por haberla construido con su personal trabajo; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, a las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

2 *Manuel A. Meléndez.—Domingo Cabezas, Srío.*

El Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Lorenza Damas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide en las líneas del Oriente y del Poniente, quince metros quinientos diez milímetros; y las del Norte y Sur, diez y siete metros quinientos milímetros; y linda: al Oriente y Sur, con casa y solares de don Ismael Berrios Angel; al Norte, con casa y solar de Estefanía Lozano Damas; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Macedonio López. En este solar están construidas una casa, paredes de adobe, y una mediana, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por donación que le hizo su madre Estefanía Lozano Damas, mayor de edad, viandera y de este vecindario; y estima todo el inmueble en la suma de doscientos pesos, estando el solar descrito, circunvalado de troncales de adobe de propiedad de la solicitante. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 *Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José N. Romero, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de varias porciones de terreno inculto que posee de buena fe en jurisdicción de esta ciudad, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situada la primera en el lugar llamado "Potreriños," como de tres manzanas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Díaz, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terreno comunal sin partir y de la sucesión del doctor Pladolfo García, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo doctor García y de don Jesús López, antes de Jerónimo Aguilar, cercos de piedra de por medio; y al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante y de la sucesión del finado Ireneo Romero, habiéndola adquirido por compra que hizo a Juan Hernández. La segunda, situada en el lugar llamado "Plana del Cerro del Airo," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de Matilde Muñoz, cerca de piedra de por medio; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del solicitante. La tercera porción está situada en el lugar llamado "El Sierrita," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, cerca de piedra de por medio; al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Romero; y al Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solicitante Romero. La cuarta porción, situada en "Los Huatales de la Peña," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Jiménez, de un amate blanco que está en el borde de la quebrada del "Agua Fria," línea recta a un mojon de piedra que está en la "Cerro de la Peña"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Romero, del mojon expresado a la esquina del cerco de la "Huerta," sigue el cerco hasta la quebrada del "Zapote"; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante y de Procopio Hernández, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de don José María S. Morales, quebrada del "Agua Fria" de por medio. La quinta porción, situada en el punto llamado "Loma Larga," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos

de don Octaviano Olano Durán, por el filo de la "Torera del Sillón" y una sanjuela hasta su embocadura en la quebrada del "Agua Fria"; al Oriente, con terreno de Arcadio Trujillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Jiménez, zanja de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, a las ocho de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

Luciano Escobar.—Tito Vásquez, Srío.

Mateo Paniagua, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en forma de derecho el señor don Catarino Cruz, de sesenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el punto "Las Isletas," perteneciente al Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuya capacidad aproximada es de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas, y tiene por límites: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Francisco Chávez; al Norte y Poniente, con terrenos de Eulalia y Tomás Moza, mediando callejón que forma una sanja y le pertenece al terreno descrito en la parte que linda con el primero, y al resto una zanja natural que corresponde a cinco predios; y al Sur, quebrada de por medio, terreno de Marcos Benavides y Bruno Zelaya. El terreno en relación no tiene carga real que pertenezca a terceros y los colindantes Chávez, Benavides y Zelaya, son vecinos de Nueva Guadalupe y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolutique, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Mateo Paniagua.—Aquilino Molina, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Benifacio Cutino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar sito en el barrio de Santa Lucía de este pueblo, camino de Ahuachapán, el que hubo por compra que de él hizo a la señora Gregoria Deras, ya difunta, de este domicilio y lo estima en treinta pesos, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona ni está proindiviso, estando mojonados sus ángulos con piedras, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con solar de don Juan Antonio Juárez; al Poniente, once metros setenta y siete milímetros, y linda con solar de Gregorio Alvarado y sucesión de Felipe Catalán, calle de por medio; al Norte, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Gregoria Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Filiberto Grandos.—Miguel A. Ganuza, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Anselmo Cuñilar, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar y casa que dice posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, por compra que de todo el inmueble hizo a Olayo Balderrama, de este vecindario; el solar en referencia consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle en medio, con la plazuela denominada de las carretas; al Poniente y Norte, con solar que fue de Dionisio Núñez, hoy de propiedad del solicitante Cuñilar; y al Sur, con solar de María Cardona; no tiene carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—F. Agullar, Srío.

Rafel Justeliano Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ciriusca Mejía, mayor de edad, ci-

cios de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su solar respectivo, urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de esquina, sobre horeones y paredes de hajarique, de diez metros trescientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive su corredor, con una medianera a la orilla de la calle, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar mide al Norte y Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cada lado; y al Oriente y Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, por cada rumbo; y hadan dichos inmuebles: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Catarino Méica; al Sur, con casa y solar de Miguel Trujillo, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Leidro Pérez; calle de por medio; y al Poniente, con solar de Lorenzo Nolasco. El solar lo adquirió por compra a la señora Leandra Torres, mayor de edad, cónyuge de señora, de este vecindario y ya difunta, habiendo construido a sus expensas la referida casa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario y está en posesión de dicho inmueble, hace como quince años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucupe, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

R. J. Hidalgo.—F. Gavaz, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa pajiza, corredor de toja, que posee en el centro de esta población, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Calixto Reyes, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, en línea recta, mojon equinero una piedra sembrada; al Norte, con solar y casa de Cesáreo Pérez y Florencio Martínez, en línea quebrada con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con mojonas de piedras sembradas; al Poniente, con el mismo Cesáreo Pérez, en línea recta, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, mojon equinero otra piedra; y al Sur, con solares de Nicolás Martínez, el de la sucesión de Cesáreo Martínez y el de Páulito Santiago Jacobo, con cuarenta y tres metros ciento treinta y seis milímetros, en línea quebrada, con mojonas de piedra en cada quiebra. El inmueble lo hubo el interesado, por compra que le hizo al señor Pablo González, no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con otra persona, no tiene carga ó impuesto municipal ni número y lo estima el interesado en cincuenta pesos, está gravado con la calle vecinal que se dirige de esta población a los trabajadores, siendo todos los colindantes de este vecindario y el vendedor, ya finado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducir su propiedad en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Antonio Ramírez, que sabe firmar,

Luis Martínez.—Salvador Antonio, Srío.

Edicto Matrimonial

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio Peña y Brígida Martínez, el primero de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, originario de Tenacatapa, que a hijo legítimo de Jesús Peña y Pilar Preza; y la segunda, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Nejapa, de este vecindario, hija legítima de Eligio Martínez y de Mercedes Sánchez, solicitando contrar matrimonio civil entre sí. La persona que se crea con derecho a denunciar algún impedimento, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, julio siete de mil novecientos tres.

Gudalupo L. Jerez.—Ismael Acosta, Srío. Intº

Emplazamiento

Cleofé Flores R., Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Paulino y Federico Fernández, vecinos de Polorón, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que

se les instruya por el delito de lesiones y contrasiones en Tomás Ramírez, bajo los apremios de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Cleofé Flores R.—Salvador Fuentes R., Srío.

Subastas

Por ser dispendiosa la custodia y conservación de una vaca barrosa, de dueño y fierro desconocidos, y de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta. Está herrada con el fierro de esta figura.....

Quien tenga derecho al esmoviente descrito, que se presente con sus comprobantes legales por el producto líquido.

Alcaldía Municipal: San Vicente, julio 1º de 1903.

Gregorio Cornejo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía el diez y nueve del corriente a las 4 de la tarde, una novilla ebora de bermejo de dueño y fierro desconocidos; herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho al sobante líquido que ocurra a reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintidós de junio de 1903.

Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están a la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa a las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Petalca.

Puestos para palcos

Se previene a las personas que hayan pagado ó paguen licencias para construir teatros adyacentes a los portales, para la próxima Fiesta del Salvador, que deben hacerlos conforme a las instrucciones que se les darán en esta Alcaldía y mostrándoles el diseño respectivo; de esta manera las construcciones quedarán uniformes y presentarán un elegante aspecto, como lo requiere el ornato de la población.

Alcaldía municipal: San Salvador, julio 3 de 1903.

Sebastián Narváez.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren a ella, los comerciantes a hacer sus negocios y todos a divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

Anselmo Torres h.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de la casa "Rastro" de esta población, para lo cual se excita a las personas que quieran hacerse cargo de ese trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de un mes, por estar señalado el día seis de agosto próximo para el remate ó aceptación de la que reúna mejores condiciones.

Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito: Chalatenango, a 6 de julio de 1903.

Luciano Escobar.—Tito Vásquez, Srío.

Carruaje de uso particular

Se recuerda a todos los dueños de carruajes la obligación de pagar a la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente; quedando incurso en la multa de cinco pesos el que no lo verifique, hasta el último día de mes corriente.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 9 de 1903.
5-5 *Antonio Poralta.*

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Correteros de esta ciudad.

Se ha acordado por la Junta respectiva que la devolución de los billetes se efectúe por los Agentes y Correteros de esta ciudad el día en que se verifique el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.

Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.
80-39 *F. J. Rivas.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104, corridos los días 5 de abril, 7 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosco del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO No. 102

Billete número 3 277, premio de \$ 1,000 pagado a Luis Echeverría, de Ilobasco, y 1,10 a Ramón González, de esta ciudad.

Billete número 4,431, premio de \$ 500, pagado a Ramón Arca, de esta ciudad.

Billete número 506, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Tecla.

Billete número 4,612 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

Billete número 1,203, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucunapa.

Billete número 1 501, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Sarayoa.

Billete número 1,587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Samayoa.

Billete número 753, premio de \$ 100, pagado a 1,10 a Salvador Solor, 5,10 a Enrique Miranda, 1,10 a F. Borgea.

Billete número 482, premio de \$ 100, pagados a 1,10 a don Vicente Vilanova.

Billete número 1 267, premio de \$ 100, pagado a Inocente Hernández, de esta ciudad.

Billete número 2,155 premio de \$ 100, pagado a Porch Supliza y C., de esta ciudad.

SORTEO No. 103

Billete número 4 788, premio de \$ 10 000, pagados a 7,10 al Banco Occidental de esta ciudad, 1,10 pagado al doctor Santiago Letona H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.

Billete número 3 584, premio de \$ 1 000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.

Billete número 2 916 premio de \$ 1 000, pagados a 5,10 a Isaac Ponce y 5,10 a Alejandro Soto, de esta ciudad.

Billete número 954, premio de \$ 500, pagados a 6,10 a E. de Sola de esta ciudad, 2,10 cobrados por el Banco Salvadoreño, por encargo de Paulo L. Aguilár, 1,10 a Vicente Aquino, 1,10 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 3 293 premio de \$ 500, 1,10 a Andrés Montarrosa, 2,10 a Francisco Haezo, 1,10 a Pedro Eiamenco.

Billete número 4,057, premio de \$ 100, pagado a León Wolf, de esta ciudad.

Billete número 2 304, premio de \$ 100, pagados a 4,10 por el Agente de Santa Ana, Drosias Huon.

Billete número 2 202, premio de \$ 100 pagados a 5,10 a Antonio de Soto, 1,10 a Rodolfo Flores, 1,10 a José Mejía, y 1,10 Marcos Zúñiga.

Billete número 4 842, premio de \$ 100, pagados a 4,10 a Martín Ostani, 1,10 a Mercedes Núñez, y 1,10 a Manuel Sol.

Billete número 1,276, premio de \$ 100, pagados a 2,10 a Manuel Peralta y 1,10 a Alfredo Zeiza.

Billete número 2 816, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,334, premio de \$ 100, pagado a 1,10 a Salvador Kamtra, 1,10 a Leva López.

Billete número 3,538, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.

Billete número 4,661, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santiago de María.

SORTEO No. 104

Billete número 1,733, premio de \$ 10,000, 1,10 pagado a Hipólito Gamero, 6,10 a Jesús M. Mejía y Luz A. Lara, 2,10 a Guadalupe Miza, 1,10 a Concha de Escalón.

Billete número 4,696, premio de \$ 1,000, pagado entero a Petronila E. de Gómez.

Billete número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado a 1,10 a Jorge Meléndez, por encargo de don V. Vilanova, 2,10 a José Luis Castillo, 1,10 a Argelia Ramos, de Sonsonate, 1,10 a Manuel Flores, 1,10 a F. L. Mejía, de esta ciudad.

Billete número 3,308, premio de \$ 500, pagado a 1,10 a Julián Burgos, 1,10 al doctor Daniel Ciara, 1,10 a la señorita María S. González, 1,10 a Isaac Cortés, 1,10 a Concepción de Lomana, y 1,10 a Rafael Elva.

Billete número 3,048, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Chalchuapa.

Billete número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Juayúa.

Billete número 3 003, premio de \$ 100, pagado a 1,10 a María Funes, 2,10 a Salvador Villacorta, 1,10 a Rafael Bonilla, 1,10 a José Escobar, 1,10 a Manuel Pineda, 1,10 a Félix Castro, 1,10 a Jesús López, 1,10 a Paula de Guaymas, 1,10 a Francisca Díaz.

Billete número 3,252, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.

Billete número 4 991, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.

Billete número 3 520, premio de \$ 100, pagados a 2,10 a Federico Canjara, 1,10 a Wenceslao Herrera, 2,10 a José Agapito, y 1,10 a Carlos Gómez, de esta ciudad.

Billete número 3 173, premio de \$ 100, pagados a 5,10 a Max. Rosambium, 3,10 a Manuel Castillo, 2,10 a M. R. Khon.

Billete número 4 146, premio de \$ 100 pagado a 1,10 a Camila Ceferino, 1,10 a Luis Báez, 1,10 a Jorge Castañeda, 1,10 a Margarita Quezada, 1,10 a Lola de Prado, 1,10 a Nicolasa García.

Billete número 3,703, premio de \$ 100, pagados a 2,10 a Valeriano Chacón, 2,10 a P. Borgea, 1,10 a Fidel Chávez.

Billete número 3,159, premio de \$ 100, pagados a 2,10 a Salvador Alvarenga, 1,10 a Sabas Omaten, 1,10 a Francisca Castro.

Billete número 4,060, premio de \$ 100, pagados a 5,10 a la señorita Julia Van Severón.

San Salvador, 10 de julio de 1903.

F. J. Rivas,
Tesorero.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones 6 títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa a los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse a enviar a la secretaría por ellos.

Félix Mugdan,
Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903.

15-3

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del primer semestre de este año con **\$ 35**—contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de julio de 1903.

Kastan,
Gerente.

5-1

Banco Agrícola Comercial

12º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará *siete pesos* por acción, como 12º dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, contra el cupón n° 15.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Abt. W. Augsburg,
Gerente.

5-1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

Banco Salvadoreño

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1903.

ACTIVO	ORO	PLATA	PASIVO	ORO	PLATA
Metalico. En San Salvador, Sucursales y Agencias ...	\$ 9,825 65	\$ 979,744 07	Capital. 31,260 acciones a \$100 ..	-----	\$3,126,000 00
Letras descontadas, las en cartera	96,522 87	548,789 77	Reserva	-----	325,000 00
Acciones y Bonos	-----	459,037 12	Billetes en circulación	-----	1,156,795 00
Préstamos hipotecarios ..	194,654 29	1,634,675 55	Acreedores en cuentas corrientes y depósitos a la vista	600 00	2,166,379 04
Inmuebles	50,000 00	1,023,704 70	Depósito a plazo	26,837 62	306,921 46
Mobiliario	-----	37,921 92	Descuentos no vencidos	-----	6,178 51
Deudors en cuentas corrientes	118,912 61	651,947 85	Varios acreedores	119,241 26	14,303 22
Varios deudores	217,761 26	481,071 61	\$ 146,678 88	-----	-----
-----	\$ 687,676 68	-----	150% cambio a \$18,420 32 ..	27,630 48	-----
150% cambio a \$ 373,486 52	560,229 78	-----	158% cambio a \$128,258 56 ..	202,648 52	376,937 88
158% cambio a \$ 314,190 16	496,420 45	\$1,744,326 91	Dividendos \$2 50 a/ 31,260 acciones	-----	78,150 00
-----	-----	-----	Ganancias y pérdidas	-----	-----
-----	-----	-----	Saldo a cuenta nueva	-----	4,534 39
-----	-----	\$7,561,219 50	-----	-----	\$7,561,219 50

Es conforme,
Jacinto Fajardo,
Contador Interventor.

Por el Banco Salvadoreño,
Arturo Bustamante,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 17 de julio de 1903

NUM. 169

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 16 de 1903.

Habiéndose concedido tres meses de licencia, con el sueldo de su grado, al Comandante del Departamento de Chalatenango, Brigadier Aquilino Duarte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya interinamente al de igual grado Ezequiel Moreno, quien devengará el sobresueldo de cinco pesos diarios, que se le pagará por la Administración de Rentas de aquel Departamento; imputándose la erogación al artículo 103 P.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 16 de 1903.

Habiendo solicitado el General Aquilino Duarte, Gobernador del Departamento de Chalatenango, tres meses de licencia sin goce de sueldo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: concedérsela, y nombrar en su lugar, mientras dure la licencia, al General Ezequiel Moreno, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo, considerando: que en el Presupuesto vigente la Honorable Asamblea Nacional hizo alteraciones á varias partidas en el Ramo de Correos, que no pueden ponerse en práctica sin que sufra notablemente el servicio de este importante Ramo, tales como las que se refieren á contrataz aprobadas sobre el transporte de correspondencia, en que el Gobierno se obliga á pagar cantidades determinadas por aquel servicio, lo mismo que supresiones de empleos y rebaja de sueldos de algunos empleados que, por disposiciones anteriores, se les había asignado, en atención á la importancia ó recargo de los trabajos, los cuales no podrían suspenderse sin ser gravemente perjudicado el servicio público; por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA:

Créanse los empleos que á continuación se expresan, y adiciónanse al Presupuesto las cantidades siguientes:

Dirección General.

Ayudante-Archivero de la Secretaría de la Dirección General, al año..... \$ 300
En el Negociado de Registrados, un segundo cartero, al año..... " 430
Agente Postal del Sitio del Niño, al año..... " 720

Administraciones de Correos.

La Unión.

Sobresueldo del Administrador, al año..... " 240

Santa Ana.

Sobresueldo del Interventor de Correos, al año..... " 120

San Miguel.

Sobresueldo del Interventor, al año..... " 120

Nueva San Salvador.

Sueldo de un cartero, al año... " 300

Tibasco.

Sueldo de un cartero, al año... " 120

Armenia.

Sueldo de un cartero, al año... " 96

Quezaltepeque.

Sueldo de un cartero, al año... " 96

Ahuachapán.

Sueldo de un cartero, al año... " 180

Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Ahuachapán, con escalas en Chalchuapa y Atiquizaya, (completo de la cantidad calculada), al año... " 180

Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Jerez (completo de la cantidad calculada), al año " 180

Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Metapán (completo de lo calculado para este servicio, que se hace 3 veces por semana), al año..... " 125

Conducción de la correspondencia de San Miguel á La Alianza (República de Honduras), 3 veces por semana, con las escalas necesarias, (completo de la cantidad destinada para este servicio), al año..... " 336

Conducción de la correspondencia de San Miguel á La Unión, diariamente en correos montados, con escalas en San Alejo y El Carmen, (completo de lo estipulado en la contrata respectiva), al año... " 1,600

Conducción de la correspondencia de la Administración de Correos de Sonsonate á la Estación del Ferro Carril (aumento de lo presupuestado), al año.... " 60

Alquiler de casa en Mercedes Umaña, al año..... " 60

Suma.... \$ 5,313

Este acuerdo tendrá fuerza de ley desde el primero de junio próximo pasado, cargándose las erogaciones, que se harán por las oficinas respectivas, á los eventuales del Ramo de Correos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, julio 17 de 1903.

Señor Director General de Policía.

P.

La prensa de la localidad hace algunos días que está denunciando como focos de infección los mercados de esta Capital y sus alrededores, así como también los suburbios de la ciudad en donde, se dice, que, además de basuras, se botan animales muertos y otras sustancias orgánicas que entran en descomposición.

El "Reglamento de los Mercados de San Salvador" en su art. 2 dispone la manera de asear el interior de ellos, para lo cual la Compañía debe tener las obras y utensilios á que se refiere el art. 4º del mismo Reglamento.

Con el fin de saber si dicha Compañía cumple sus obligaciones á este respecto, se servirá U. pasar visita de inspección á los Mercados, informando del resultado.

Ahora, para el aseo de las calles que circundan los Mercados, dispondrá U., de acuerdo con el Gobernador del Departamento ó el Alcalde Municipal, que todos los días, después de pasada la mayor afluencia de gente, por una parte del Cuerpo de Zapadores ó del presidio civil, se haga un completo barrido, conduciendo inmediatamente las basuras al Crematorio.

Y en cuanto á los basureros que se forman en los suburbios de la ciudad, y animales muertos que se botan allí mismo, encarezco á U. el exacto cumplimiento de lo que las Leyes de Policía disponen á este respecto, haciendo quemar, si fuere posible, los animales muertos y sustancias orgánicas, ó enterrarlos á suficiente profundidad.

Soy de U. Atto. S.

J. R. Pacas.

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas de esta Sección en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta que llevó el Dr. Victor M. Mirón, como Registrador de la Propiedad Ráfz ó Hipotecas de la Sección Central, de enero á marzo del corriente año; y no encontrando ningún reparo que hacerle, por estar toda debidamente comprobada según la ley, por tanto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al Dr. Mirón, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de julio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

IMPORTACION de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de febrero de 1903

MERCADERIAS	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO
DE ALEMANIA												
Aguas minerales												
Algodón en hilo	1	89	82.50									
Id. en tejidos y manufacturados	18	1,801	1,722.22		717	742.05						
Arts. de fantasía												
Id. diversos y libros	114	15,736	1,516.77		2,660	589.10						
Cal y cemento	33	3,115	4,139.67		19,992	196						
Calzado y arts. de zapatería					593	847.47						
Cáñamo en toda forma				2	142	12.47						
Cerveza y ginger-ales	36	2,452	210.58									
Comestibles	24	825	192.38		2,512	544.91						
Cristalería	9	647	115.57		31	26.50						
Cueros en artefactos				1	10,393	824.56						
Drogas y medicinas				116								
Especios y té					1,751	418.91						
Ferrería				18								
Fósforos	28	2,358	179.90									
Lana en tejidos y manufacturados	2	69	71.20		173	111.25						
Líquores	4	162	29.27									
Lino en tejidos y manufacturados				1	23	15.50						
Loza y porcelana	134	13,658	1,310.03		19,335	1,954.80						
Madera y corchos				181								
Maquinaria				6	2,069	535.12						
Materiales para jabón y candelas	625	51,250	9,028.25									
Mercería	2	164	82.12		361	412.32						
Muebles y otras obras de ebanistería	29	4,225	92.37		78	31.50						
Papel y arts. de escritorio	6	696	92.37		3,591	423.99						
Perfumería				2	178	116.75						
Sombreros de otras clases				1	55	72						
Tabaco labrado												
Vinos	4	167	48.80		1,925	166.80						
	1,069	97,534	18,821.63	575	66,759	8,041.70	1,510	95,103	8,167.57	3,154	259,426	35,030.90
DE AUSTRIA												
Algodón en tejidos				3	339	301.20						
Arts. diversos				1	29							
Cristalería				1	80	15.38						
Joyería												
Mercería												
Muebles y otras obras de ebanistería				6	244	44.62						
				11	692	361.20	26	2,038	356.18	37	2,730	717.38
DE BÉLGICA												
Artículos diversos	63	14,532	762.98									
Cristalería	33	1,473	121.80		7,103	440.26						
Ferrería	148	7,537	705.36		81	5.75						
Materiales para jabón y candelas	246	25,127	4,674.68		25,423	4,607.75						
Papel y arts. de escritorio	10	1,746	138.90		596	66.20						
	506	50,415	6,393.72	494	33,863	5,119.96	77	6,847	1,056.88	1,077	90,625	12,600.56

	9	293					1	0,49	12	10	293,75	12
DE COLOMBIA												
Artículos diversos												
DE COSTA RICA												
Artículos libres	2	252								2	252	
Comestibles	2	114								2	114	
DE CUBA												
Tabaco labrado	4	366								4	366	
DE CHINA												
Artículos diversos	12	660	171.30	3	136	84				15	796	255.30
Comestibles	5	251	68	6	265	69.75				11	516	137.75
Especies y té	1	40	9	1	51	40.02				2	91	49.02
Papel y arts. de escritorio	1	17	3.70	2	137	1.109				2	17	3.70
Seda en hilo							3	188	2,762.35	3	137	1,109
Id. en tejidos	1	106	18.75							1	106	18.75
Vinos												
DE DINAMARCA												
Fósforos	20	1,074	265.75	12	589	1,302.77	3	188	2,762.85	35	1,851	4,330.87
Vinos												
DE ESPAÑA.—Algodón en tejidos...												
Arts. diversos	1	69	63.60							1	69	63.60
Comestibles	1	18	6							1	18	6
Licores	91	2,266	464.60				24	835	133.75	115	3,091	598.35
Madera y corchos	3	145	47							3	145	47
Perfumería	2	60	26							2	60	26
Vinos	1	6	5.40							1	6	5.40
	34	3,128	512	1	183	50				35	3,311	562
DE ESTADOS UNIDOS												
Algodón en tejidos	133	5,682	1,124.60	1	183	50	24	835	133.75	168	6,700	1,308.35
Artículos diversos y libros	110	13,981	5,605.54	184	15,142	4,916.47	80	10,618	4,194.62	324	39,741	14,716.63
Calzado y arts. de zapatería	1,926	128,641	10,793.33	382	19,002	1,115.82	108	3,696	774.50	2,416	151,339	12,683.35
Cerveza y ginger-ales	5	261	167.53	26	1,537	985.73				31	1,798	1,163.26
Comestibles	100	11,132	849	31	3,652	264.25	45	3,998	292.50	176	18,782	1,405.75
Cristalería	63	2,241	414.21	88	3,093	457.91	65	1,847	297.33	216	7,181	1,169.45
Drogas y medicinas	12	493	69.17	14	711	173.59	8	516	29.20	34	1,720	271.95
Especies y té	35	1,758	609.75	152	6,432	1,717.80	43	2,085	2,353.35	230	10,275	4,680.90
Ferretería	1	13	10				6	222	76.81	7	235	86.81
Harina	56	2,129	791.91	7	1,669	314.56				63	3,798	1,105.47
Licores	2,350	162,150	6,278	975	49,750	3,211.90	1,352	93,388	3,843.50	3,702	255,438	10,121.50
Madera y corchos	61	1,530	401.25	12	975	321.90	7	11	16.80	80	2,516	739.95
Maquinaria	3	195	64.35	8	589	238.59				11	784	297.94
Mercería				50	213	31.50				1	50	31.50
Papel y arts. de escritorio	3	131	23.72	5	213	13.50				8	344	37.22
Petróleo y aceites para alumbrado	880	31,386	1,213.25	10	4,298	170.50				890	35,624	1,383.75
Perfumería	3	202	53	7	450	159	11	704	259.50	21	1,356	471.50
Plantas y semillas							1	11	4	1	11	4
Quesos y manteca	2	93	33.30				2	21	12.20	4	114	45.50
Tabaco labrado							3	189	12	3	189	12
Vinos	22	4,103	398.88	40	4,215	406.65	62	5,470	622.13	124	13,788	1,427.66
	5,632	300,439	27,776.18	918	61,976	11,268.27	1,793	122,485.35	12,788.14	8,343	544,903.32	51,852.60

MERCADERÍAS	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO
DE FRANCIA												
Algodón en hilo	3	208	93							3	208	93
Id. en tejidos	19	1,769	1,574.45	3	113	49.80			232.12	25	2,241	1,855.37
Artículos diversos	61	7,585	1,439.06	11	1,495	1,068.25			167.60	74	9,164	2,674.94
Calzado y arts. de zapatería	18	1,769	1,697.70	2	118	187.60			594	30	2,918	2,479.30
Comestibles	35	1,816	324.73	10	434	97.70			281.83	73	3,226	704.26
Cristalería									68	1	4	68
Drogas y medicinas	5	269	396.20	5	1,037	704.36				10	1,306	1,100.56
Ferrertería	7	488	149.10	40	2,009	621.50				47	2,497	770.60
Lana en tejidos	6	571	994.09							6	571	994.09
Libros impresos	4	455	109	1	57				111.94	8	919	220.94
Licores	10	555	146.41	41	2,096	532.72			16.20	52	2,745	695.33
Lino en tejidos				1	37	44			21.97	2	62	65.97
Loza y porcelana	13	1,059	187.91						171.91	13	1,059	187.91
Mercería	12	1,080	1,101.60	6	332	272				22	1,556	1,545.61
Muebles y otras obras &	8	963	149.10						185.15	8	963	149.10
Papel y arts. de escritorio	6	2,720	742.80	7	1,295	435.90				16	4,269	1,363.85
Perfumería	10	1,246	511	4	210	190.37			30	14	1,456	701.37
Quesos y mantequilla										1	62	30
Sacos para café	63	11,916	900.80							63	11,916	900.80
Seda en tejidos				1	29	40.49				1	29	40.49
Sombreros de otras clases				4	275	256.25				4	275	256.25
Vinos ..	31	2,915	359.71	71	5,604	1,030.45			157.50	117	9,275	1,567.66
	311	37,434	10,876.66	207	15,142	5,551.42			2,038.22	500	56,751	18,466.30
DE GRAN BRETAÑA												
Algodón en hilo	90	11,345	7,768.30							90	11,345	7,768.30
Id. en tejidos	465	78,373	39,077.20	72	11,305	7,959.06			12,223.65	727	108,265	59,259.91
Artículos de fantasía									136.16	2	60	136.16
Id. diversos y libros	398	36,045	7,494.06	1	12				41.71	407	36,636	7,535.77
Calzado y arts. de zapatería	1	134	24							1	134	24
Carveza y ginger ales	9	581	50.50							9	581	50.60
Comestibles	19	1,505	342.61	15	1,010	138.90			31	36	2,629	511.89
Cal y cemento ..				25	4,535	45.30				25	4,535	45.31
Cristalería				15	1,603	197.25				15	1,603	197.25
Drogas y medicinas	6	433	18	82	5,023	1,571.28			26.12	94	5,805	1,615.40
Espesías y té	4	215	63.60							4	215	63.60
Ferrertería	195	13,272	1,088.02	6	348	95			2,808.89	827	44,854	3,991.91
Lana en tejidos	14	1,923	1,905.58	1	53	38.60			711.37	19	2,610	2,655.65
Licores	27	1,134	211.50	10	205	30				37	1,339	301.50
Lino en tejidos	2	219	130.72	4	580	296.91				6	799	427.63
Materiales para jabón y candelas	19	7,118	488							19	7,118	488
Mercería	1	75	44.26							1	75	44.26
Quesos y mantequilla	1	72	28.72							1	72	28.72
Sacos para café	50	15,510	1,798.30	29	6,179	876.58			593.85	99	28,916	3,568.73
	1,301	168,054	60,593.47	260	30,853	11,248.17			16,872.85	2,419	257,631	88,714.49
DE GUATEMALA												
Artículos diversos	16	1,129								16	1,129	
Lana en tejidos	1	35								1	35	
	17	1,164								17	1,164	

MERCADERIAS	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION			TOTALES		
	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO	BULTOS	KILOS	VALOR ORO
De México.....	9,033	729,489	129,792.56	2,578	216,811	44,524.73	4,623	297,694. ⁵⁰	45,551.19	16,294	1,243,944. ⁵⁰	219,868.48
" Nicaragua	15	885	30,115	218	115.20	32	1,058	95	15	835	30,115
" Noruega	59	2,184	1,616	216	64.60	14	1,227	66	97	8,460	1,827.20
" Suiza	5	314	1,055.70	8	530	66
.....	1,100.30
RESUMEN POR MERCADERIAS	9,167	732,458	161,523.56	2,587	217,245	44,704.53	4,674	300,293.⁵⁰	46,748.89	16,428	1,249,996.⁵⁰	252,976.99
Aguas minerales	94	11,642	7,943.80	10	634	52.12	10	634	52.12
Algodón en hilo.....	626	93,263	50,500.61	224	27,616	13,968.58	283	30,078	312	100	12,014	8,255.80
Id. en tejidos	82,003.51
Arts. de fantasía	2,022	206,138	52,750.30	438	23,345	2,867.64	1,148	61,231. ⁵⁰	539.37	9	250	539.37
Id. diversa y libros	137	24,527	241.31	100	18,000	4,832.85	237	42,527	60,450.79
Cál y cemento	57	5,279	6,028.90	39	2,158	2,020.80	11	1,090	137.50	107	8,527	8,761.70
Calzado y arts. de zapatería	2	104	715	2	104	38.81
Cáñamo en toda forma	145	14,265	1,110.18	33	3,794	276.72	71	5,752	463	249	23,811	1,854.90
Cerveza y ginger-ales	282	10,104	2,223.13	165	6,898	958.34	141	4,474	832.89	598	21,476	4,014.36
Comestibles	54	2,613	306.54	230	12,069	1,371.39	25	2,285	842.74	309	16,967	2,020.67
Cristalería	1	31	26.50	1	31	26.50
Cueros en artefactos	46	2,460	1,023.95	355	22,885	4,818	68	3,897	2,891.69	469	29,242	8,736.58
Drugs y medicinas	14	1,058	370.60	1	51	40.02	7	359	145.81	22	1,468	556.43
Especias y té	434	25,784	2,914.29	72	5,858	1,455.72	670	35,435	3,256.40	1,176	67,077	7,626.41
Ferretería	306	5,529	971.75	306	5,529	971.75
Fósforos	2,350	162,150	6,278	1,352	93,288	3,843.50	3,702	255,438	10,121.50
Llarina	1	19	29.50	1	19	29.50
Joyería	23	2,598	2,970.87	4	226	149.85	4	664	711.37	31	3,458	3,832.09
Lana en tejidos	4	455	109	1	57	3	407	111.94	8	919	220.94
Libros impresos	105	3,536	895.43	64	3,326	893.22	9	106	36.20	178	6,968	1,824.85
Licores	2	219	180.72	6	640	356.41	2	46	79.22	10	905	500.35
Lino en tejidos	147	14,717	1,497.94	181	10,335	1,954.80	23	1,940	189.30	351	35,992	3,642.04
Lexa y porcelana	2	60	26	1	8	5.50	1	33	23.52	4	101	55.02
Madera y corchos	3	195	64.35	14	2,658	768.71	17	2,853	833.06
Maquinaria	890	83,495	14,190.93	360	30,223	5,482.75	72	5,771	1,114.56	1,322	119,489	20,788.04
Materiales para jabón y candelas	15	1,329	1,227.98	12	743	715.82	15	791	878.08	42	2,863	2,821.88
Mercería	37	5,188	149.10	8	322	76.12	45	5,510	225.22
Muebles y obras de ebanistería	32	5,310	1,001.49	48	6,095	939.59	61	8,198	862.39	141	19,603	2,803.47
Papel y arts. de escritorio	880	31,386	1,213.25	10	4,238	170.50	32	1,058	96	922	36,682	1,479.75
Petróleo y aceites para alumbrado	15	1,490	585.40	13	838	466.12	13	779	341.60	41	3,107	1,398.12
Perfumaria	1	11	4	1	11	4
Plantas y semillas
Quesos y mantequilla	64	2,468	1,727.02	4	176	70	3	83	42.20	71	2,727	1,839.22
Sacos para café	113	27,456	2,699.10	29	6,179	876.58	20	7,227	893.85	162	40,862	4,469.53
Seda en hilo	2	137	1,109	2	137	1,109
Id. en tejidos	1	29	40.49	5	267	3,191.64
Sombreros de otras clases	9	646	753.25	2	51	76.32	11	697	829.57
Tabaco labrado	1	23	127.50	3	1 ⁵⁰	12	4	24 ⁵⁰	139.50
Vinos	111	12,794	1,534.68	124	12,114	1,703.30	196	10,091	1,178.20	431	34,939	4,466.18
TOTALES	9,167	732,458	161,523.56	2,587	217,245	44,704.53	4,674	300,293.⁵⁰	46,748.89	16,428	1,249,996.⁵⁰	252,976.99

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril 4 de 1903.

El Director,
J. Galdames.

El Tenedor de Libros de Aduanas,
Francisco B. Alvarez.

Informe sobre análisis de Aguardiente

San Salvador, julio 1º de 1903.

Análisis de las muestras de aguardiente remitidas por la Dirección General del Ramo y procedentes de Suchitoto.

Composición en gramos por litro	Nº 1	Nº 2
Ácido acético.....	0,960	1,320
Esteres (calculados en acetato de etilo)....	1,236	0,924
Aldeídos (calculados en aldeído etílico).....	0,100	0,142
Furfurool.....	huella	huella
Acetato de cobre....	nada	0,0025

O. Rossm.

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes á que este informe se refiere, pertenecen el nº 1, á los señores Escobar y Cia., y el nº 2 á doña Dolores de Vaquero; destiladores de Suchitoto.

Además, se hace saber al público, que según el parecer del Consejo Superior de Salubridad, estos aguardientes pueden darse á la venta.

Sección de Licores: San Salvador, julio 11 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río Janeiro, 13.—Los médicos del Instituto Pasteur que vinieron en junio á estudiar la fiebre amarilla, declaran que los mosquitos son el vehículo de la enfermedad, y suponen que esta enfermedad desaparecerá dentro de tres años. Se dice que el Gobierno del Brasil propone á Bolivia la compra del Acre dentro de la frontera establecida en el Convenio; el Gobierno ha nombrado al Senador Ruy Barbosa, ex-Ministro en Washington, para que coopere y ayude á dar solución en el asunto del Acre con Bolivia. El Gobierno de Montevideo está preocupado con la comunicación privada de la Legación de EE. UU., que dice que verá con satisfacción que el Senado y los Poderes Ejecutivo y Judicial consideren la perversa condenación á la Compañía de Seguros por valor de un millón doscientos mil pesos á Casimiro Castro, esperando que semejante atrocidad no será sancionada; la comunicación termina con protestas particulares de amistad.

Valparaíso, 13.—Notician de Iquique que ha ocurrido un nuevo caso de peste y que se están restableciendo los pacientes del lazareto; aquí no ha habido casos. Circula el rumor de que es inminente una crisis del Gabinete. La viruela todavía hace estragos en Antofagasta. Se ha nombrado un Comité en Santiago para dar un gran banquete en honor de Carlos Concha, ex-Ministro chileno en Buenos Aires, por su espléndida participación en las negociaciones de paz entre ambos países.

Londres, 14.—Según despacho de Roma, anoche tuvo el Papa varios ataques de vómito, y varias veces perdió el conocimiento.

Roma, 14.—A las 11.25 a. m., el Papa por primera vez con delirio. Poco antes, comprendiendo la gravedad, pidió ver á Rampolla, quien entró al cuarto del enfermo. Su Santidad dió al Cardenal un borrador, murmuró un encargo, y pidió recibir la bendición, la cual le fue dada por el Cardenal Vives; la noticia se espereó rápidamente; muchos Cardenales y miembros del Cuerpo Diplomático se apresuraron á ir al Vaticano; el Papa se queda dormido y al

despertar pronuncia palabras incoherentes; parece que goza cuando toma copitas del Tokay que le envió el Emperador de Austria; se nota edema ó inflamación de las extremidades inferiores; se mantiene preparado oxígeno, pues la respiración del Pontífice se hace más difícil; como presintiendo que realmente se aproxima su fin, se ha esforzado por dar las últimas instrucciones, hablando con evidente esfuerzo á sus secretarios privados Angeli y Marzolini; repitió sus instrucciones de que todos los presentes que recibió con motivo de su jubileo en 1888, que son muy valiosos, sean propiedad de la Santa Sede, diciendo en qué gabetas debían hallarse los más preciosos, los cuales deben entregarse personalmente á su sucesor; con sentimiento de tristeza habló el Papa de todos los objetos sagrados reunidos detrás de la mampara en su biblioteca; estos están destinados para iglesias y pobres; expresó que caso de no estar vivo el día de San Joaquín, día de su Santo, el 16 de agosto, esperaba que se celebrase la fiesta de costumbre. Cambio de París y Londres, sin cotización; de Berlín, 20 3/8; plata de Londres, 24 1/2; de New York, 53 1/2; pesos mexicanos, 42 1/2; cambio esterlino á 60 días, 48 1/2; á la vista, 48 1/2.

Lima, 14.—Los establecimientos franceses todos cerrados; la colonia celebra el 14; recepción en la Legación, muy concurrida.

Roma, 14.—Gradualmente los órganos del Papa van cesando de ejercer sus funciones naturales; todos los procedimientos de eliminación han cesado; no más alimentos; la enfermedad presenta rasgos que los doctores consideran muy alarmantes; su juicio se funda en que el paciente tiene breves pero repetidos momentos de delirio; la alucinación de ayer no se considera del mismo carácter que el delirio, el cual claramente proviene de postración de nervios; las aberraciones de hoy han convencido á los doctores de que el mal de los nervios ha avanzado y ha afectado el cerebro, aumentando la gravedad de la situación. El Vaticano ha estado lleno de visitantes, todas figuras prominentes del mundo eclesiástico y diplomático. Esta mañana se hizo más acertado el progreso de los ataques de delirio, tanto respecto á lo largo de la alucinación como á lo corto de los intervalos lúcidos; lo dicho durante el delirio no siempre es inteligible; parece narrar acontecimientos históricos, desconocidos entre los que están presentes; otras parece ver apariciones y cuando los presentes tratan de persuadirle de lo contrario, el Papa insiste señalando la presencia de una sombra imaginaria; es evidente que el Papa hace grande esfuerzo, forzando todos sus nervios para mantener la calma y hace que su voluntad triunfe sobre la debilidad mental; lo logra á veces, pero vuelven los ataques de delirio cada vez más fuertes que los precedentes; la resistencia que su cuerpo frágil, casi transparente, presenta á la enfermedad, es realmente maravillosa; pidieron explicación á Mazzoni y dijo, que este fenómeno, como todos los de su especie, es inexplicable; los doctores consideran que es casi inminente la catástrofe y ha de suceder por parálisis cardíaca ó por anemia cerebral, que es causa del presente delirio. En intervalos lúcidos el Papa conoce perfectamente el peligro. Esta mañana dijo al paje "conozco mejor que nadie que mi tiempo es corto, y antes de que sea demasiado tarde, deseo hablar con Rampolla." Poco después entró Rampolla, estuvo quince minutos con él solo, y en seguida dijo el Papa que deseaba la bendición franciscana; afortunadamente estaba allí el Cardenal Vives, quien entró y llenó

sus deseos. Después dijo que se sentía aliviado y desahogado su espíritu: momento solemne era: el contraste que hacia el Cardenal con su fuerte barba y la demerada blanca figura de León, á quien parecía que la brisa estaba pronta á llevarle derecho al cielo.

Berlín, 14.—Grandes simpatías en todo Alemania al recibir las noticias sobre el estado del Papa.

Roma, 14.—No se cree que el Papa pueda vivir hasta la noche, pero aunque mucho se dice, nada se sabe de positivo, excepto que al recibir á su sobrino, Su Santidad dijo: "como Papa no poseo nada, pues vivo de las limosnas de los fieles: sería un detrimento de la Iglesia que yo destinase á mi familia la más pequeña parte de lo que el pueblo me envía quitándosele á sí mismo; por lo que toca á mis bienes personales, los he dividido entre UU. hace mucho tiempo". Esta declaración no sorprendió á ninguno, pues es bien sabido cuán fuerte antinepotista ha sido siempre el Papa; cuando aludió á sus bienes, quiso decir de su patrimonio, del cual casi dos tercios le vinieron por muerte de sus tíos y hermanos; además de esto tenía lo que se llama su prelatura, una suma como de \$40 000. El Papa hizo valuar toda su fortuna y dividióla por el Cardenal Laurenz, uno de los Jurisconsultos más distinguidos, entre sus sobrinos, quienes se obligaron á firmar un documento declarando que era todo lo que tenían derecho á recibir cuando murió el hermano del Papa en 1890. El Papa informó á sus parientes, que guardaba intactos los bienes valiosos, dejándoles su parte en dinero y obligándoles á firmar otra declaración: que ellos recibían todo lo que tenían derecho á reclamar.

París, 14.—Este día de fiesta nacional ha sido celebrado con entusiasmo, bajo un tiempo brillante: rasgo principal fue la revista de las tropas de París, reunidas en Longchamp. El General Androu, Ministro de la Guerra, acompañado de su brillante Estado Mayor y de los Attachés militares extranjeros, llegó á las 9; la artillería anunció la llegada del Presidente Loubet, á quien acompañaban Combes y los otros Ministros del Gabinete, los Presidentes del Senado y Cámara de Diputados, acompañados del Estado Mayor del Gobernador Militar de París; y Madame Loubet, que llegó en seguida. La gran revista terminó con la acostumbrada distribución de condecoraciones y la carga ejecutada por seis Regimientos de Caballería, lanzados hasta llegar como á unas cincuenta yardas del Presidente. Inmediatamente después Loubet, los Ministros y séquitos, regresaron aplaudidos por toda la ruta. El incidente de novedad en la revista fue la aparición de Santos Dumont, en su buque aéreo sobre Longchamp; saludó al Presidente con tres silbidos de su motor y salvos de tiros de revólver; en seguida, en medio de los aplausos de los espectadores, partió rápidamente á sus cuarteles de Puteaux.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 16 de 1903.

Hoy, á las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor alemán "Sacostría", de 3.026 toneladas de registro, su Capitán Brandenburg, con 47 tripulantes, procedente de Acapulco; trajo para este puerto

261 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Felipa Méndez, Gertrudis L. de Méndez. Ausentes.—Juana Dabón, Teniente Clemente G. Vaquero, General Quirino Escalón, Carmen Gallardo, Rómulo Carrasco. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador. Julio 17 de 1903

A los Directores de Escuela.

Desde el 1º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogio, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes semanales enseñanza que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esqueletos respectivos. S-1 San Salvador julio de 1903.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos á que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen en adelante de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves. En cuanto á las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido. Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903. S-6

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido este Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, exhortándole atentamente para que se sirviese informar sobre los retrasos que principian á notarse en el transporte de la correspondencia por esta importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte,—se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aduana Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguiendo en nuestras correspondencias, debido á ello. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo hacen el 14 y 21 del actual. La desembarcada el 7 llegó ayer á Zacapa, así es que esos trastornos y demoras inevitables, también las sufren nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con manigustas, mulas y peones camineros. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, lo avisaré á U. C.—Su afectísimo, (1) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. S-2

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido iniquitadas sus cuentas, se les previene que ocurran á sacralas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 43".—Log. W de París 8h 5m 52s 2.—Altura sobre el nivel del mar 687 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de julio de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio... 704.0 milímetros; Oscilación barométrica... 1.6; Tensión del vapor, término medio... 17.9; Cantidad de lluvias... 18.0

Table with 2 columns: Meteorological data and value. Includes: Horas de lluvia... 4h 0m; Evaporación á la sombra... 1.3; Temperatura del aire á la sombra, término medio... 22° 6; Temperatura máxima... 30° 0; Temperatura mínima... 18° 0; Oscilación termométrica... 12° 0; Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio... 24° 3; Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio... 24° 6; Radiación solar... (negro... 43° 6, blanco... 38° 2); Enfriamiento producido por la evaporación... 2,0; Humedad del aire... 84%; Cantidad de ozono... 1; Horas de sol en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 00m; total, 10h 30m.

Table with 2 columns: Directional data and value. Includes: Dirección dominante... S; Velocidad en metros por segundo, término medio... 1m,6

Table with 4 columns: Cloud types and frequency. Includes: Superiores: Cirrus 0, Cirro-stratus -, Medias: Cirro-cúmulus -, Alto-cúmulus -, Alto-stratus -, Inferiores: Strato-cúmulus -, Nimbus -, Fracto-nimbus -, De corrientes ascendentes: Cúmulus -, Cúmulus-nimbus -, Fracto-cúmulus -, Nieblas elevadas: Stratus -

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus, cirrus y alto-stratus. En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus y cúmulus. En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus, nimbus y cúmulus. En la noche.—(P. C. 10) Nimbus. Nota:—L'uvia de las 12 de la noche á las 2 de la mañana y de las 9.30 p. m. hasta las 11.30 p. m. Tormenta eléctrica en la noche. Ayudantes: Sánchez y Funes.

Estadísticas arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 18 de julio de 1903.

- Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—5 de julio de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—28 de Mesidor ó 11. Calendario Israelita (Año del mundo):—23 de Tamuz de 5668. Calendario Musulmán (Egira):—22 de Rebi II de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo):—54 del V mes día de 40.

Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 55s, 33 p. m. Distancia zenital del Sol 7° 25' 41", 2 N. La Luna pasará por el meridiano á las 7h 17m 42s a. m. Distancia zenital de la Luna 0° 17' 51", 7 N. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 23 días. Luna nueva á las 6h 49m o. m. del día 24. Á las 7h p. m., Mercurio en el perihelio. San Salvador, julio 17 de 1903. El Director.

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Antonio Hernández Fajardo, mayor de edad, suare y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, á casa y solar, sitos en el barrio de San José de esta población, que posee de buena fe desde hace algunos años, y los adquirió por compra que hizo del solar á Bernardo Hernández, mayor de edad, destazador y de este domicilio, y en el cual construyó dicha casa, y sus linderos son: al Norte, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con

casa de Juan y María Padilla, representados por su tutor don Dámaso Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con cincuenta y dos varas dos cuartas seis pulgadas, ó sean treinta y cinco metros setenta y tres milímetros, con casa de Justo Castro y solar de Isidoro Arturo; al Sur, con doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con casas de Bernardo Hernández y de Juan y María Padilla; y al Poniente, con la misma dimensión que al Oriente, con casas y solares de Bernardo Hernández y Remigia Rodríguez. No tiene carga ni derechos reales y lo estima en mil pesos, no es dominante ni serviente, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía municipal: Ahunchapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos tres. Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zca. Srlo.

Jeremías Regalado, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Teodoro Flores, de treinta y cuatro años de edad, filarmónico, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado "E. Ojo de Agua de las Flechas" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sea treinta áreas; que lo tubo por concesión que le hizo esta Municipalidad y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Marcelino Marín, camino de por medio, que conduce á un ojo de agua; al Norte, con terreno de Doroteo Sifia, calle de por medio al Poniente, con terreno de Esteban Rosales, también calle de por medio; y al Sur, con terreno de Edwíg's Tolentino, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito está cercado por todos sus rumbos con púa; dicho inmueble está cultivado con café, libre de servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Topocoyo, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos tres. Jeremías Regalado.—Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Nemesio Flores, Vicenta y Mercedes, el primero jornalero y las otras dos de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando en su propio nombre se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, y que hubieran por herencia de su difunta madre Apolonia Martínez, y lo poseen en proindivisión quietas y pacíficamente, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Margarito Rosales y Francisca Garza y Patricio del mismo apellido; al Norte mide sesenta y un metros, lindando con solar del Presbítero Juan Méndez; al Poniente mide treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con solar de don Camilo Berríos; y al Sur mide sesenta metros veinticuatro centímetros, lindando con solares de Dióscala Ramos, Marcelino Hernández y Paula Herrador. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres. Isaac Rivera.—Zerino Mayta, Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Rosa Artiga de Alvarado, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes, situados en el pueblo de San Miguel de Mercedes, de este Departamento de Chalatenango: 1º De un terreno como de cuatro manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Leonardo Rivas, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno de Procopio Orellana, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de don Rosa Artiga de Alvarado, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalía Hernández, zanjo de por medio. 2º De otro terreno como de cuatro manzanas de superficie, llamado "El Almendro", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Orellana, zanjo de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Procopio Orellana, de por medio un filo de una loma; al Poniente, con terrenos de don Sarpio Rosinos, de por medio el respaldo de una loma; y al Sur, con terrenos de Santos Jiménez, zanjo de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Eduardo A. Burgos.—José María Serrano Jr., Srlo.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Martínez, labrador y de este

domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico como de una subterránea de superficie, situado en el lugar llamado "Santa Lucía", jurisdicción de esta ciudad, y que linda al Oriente, con terrenos de don José López y de Rosendo Barja, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno del mismo don José López, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno del sitio de Santa Lucía, cerca de piedra de por medio, todo el cual forma una cerca de piedra construida por don Julio Zepeda, hasta llegar en línea recta de Sur a Norte a un mojón de piedra que está sobre una línea denominada "Palo-plique", y de allí línea recta a otro mojón que está al pie de un guilleguente a la orilla de una quebrada; y al Norte, con terreno de la sucesión de don Felipe Artiga, quebrada de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Eduardo A. Burgos.—José María Scrivano A., Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Mena, mayor de edad, casado, carpintero y de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano en que está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de habitación, con su correspondiente zaguera y un corredor sito al lado Oriente, más del lado Norte diez y ocho metros diez y seis centímetros; al Sur más diez y nueve metros cuarenta centímetros, al Oriente, doce metros ochenta y ocho centímetros, y al Poniente, diez y nueve metros diez y nueve centímetros, teniendo de linderos: al Oriente, con solar de don Dionisio Mena; al Norte, calle de por medio que de esta ciudad conduce a San Rafael y el Carmen y casa de don Francisco Flamenec, y de la sucesión de don Paulino López; al Poniente, con casa del Coronel Antonio Olano; y al Sur, con línea de la señora Timotea Flores, cerca de alambre de por medio; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo a don Dionisio Mena, y está valorado en mil pesos, no es predio sirviente al dominante ni tiene carga real que pertenezca a otra persona en subdivisión, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, personas propietarias y honradas; dichos bienes se encuentran situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. Que se crea con derecho a ellas, que comparezca a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Antonio Cito Jerez.—Esaúl Eguiluz, Srlo.

Francisco Rodríguez, Alcalde Municipal depositario y Jefe de este Distrito,

Hago saber que a esta oficina se han presentado las señoras Luis y Teodora Jovel y Eugenia Orellana, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el punto llamado "Santa Rita" del barrio de San Antonio de esta ciudad, en el cual tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa y solar de don Jorge Boullin, y solar de Rosa Morela, antes de Lucas Méndez, calle de por medio; al Norte, solares de la sucesión de Filib Navarrete y de Mariana Blanco, mediando calle; al Poniente, plazuela de por medio, solar de Luis Henríquez, de Antonia Orellana y Ceferina Rosales; al Sur, solar de Clemente Martínez, marcando el límite cerca de pila y brotón de palo pique. Si alguno se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y J.atura del Distrito: Sonantepique, junio seis de mil novecientos tres.

3 Francisco Rodríguez.—Alejo Barrios, Srlo.

Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Constantino Martínez, con el carácter de Síndico del Hospital de esta ciudad, solicitando título de propiedad a favor de dicho Hospital, del edificio que posee en el barrio de San Francisco y que se compone de dos casas, una interior y otra exterior y de igual longitud 6 son ciento tres metros de frente por cuarenta y siete metros de fondo y con un solar al lado Poniente, que a continuación del frente del edificio mide veintinueve metros y por el lado Norte, ochenta y ocho metros por el lado Poniente y sesenta y tres metros por el lado Sur; tanto el edificio como el solar mencionados y que forman un solo cuerpo, lindan: al Oriente, con la casa del Hospital y calle de por medio; con casa de la mortuaria de don Diego Angeles y de don Nazario Salaverría; al Norte, calle de por medio, con casa de la señora Gregoria Zelada y del Banco Salvadoreño y un solar de esquina del mismo Hospital; al Poniente, calle de por medio, con otro solar de esquina del mismo Hospital y con casa del Banco Agrícola, de la señora Francisca Garzona de Gutiérrez y de Santiago Olivo; y al Sur, calle de por medio, con casa de Julia Menéndez de Arévalo, de la

muertal de Anita Valdés, de Dominga Alfaro de Viqueza, y sin mediar calle, con casa de don Sarvando Encarnación y la que fue de la mortuaria de don Salvador Morán y hoy pertenece a don Nazario Salaverría; siendo todos los colindantes de este vecindario. El expresado terreno lo hubo este Hospital por donación que lo hizo el Estado a principios del siglo pasado, siendo antes de propiedad del extinguido Cemento de Santo Domingo; y al edificio le sido construido parcialmente con limosnas del vecindario, al principio, según informes, y posteriormente con la su venación del Gobierno. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ó gravamen, es dominante y se estima en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Angel Calderón Rivas.—E. Quiñón, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado al señora Magdalena Estrada, de sesenta años, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, frente a la calle de la "Rauca" y en la salida para la ciudad de Cojutepeque, mide cuarenta y cinco metros quinientos sesentidós milímetros de Oriente a Poniente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte a Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pedro Muñoz; al Norte, con casa y solar de Tomasa Angel, divididos por una pared y cerca de pila de la solista; al Poniente, con terreno de la línea del doctor Daniel González, cerca de pila de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Mejía, divididos por paredes de adobe y cercas medianeras de pila. En dicho solar hay edificada una casa de teja sobre paredes de adobe; al Oriente, con un corredor al interior, midiendo inclinada ésta, siete metros noventa y cuatro milímetros de largo, por ocho metros noventa y siete y ocho milímetros de ancho. Lo hubo por compra a su difunto esposo Antonio Hernández, agricultor en pequeño, y a la señora Encarnación Angel, de oficio doméstica, ya difunta, de este vecindario. La casa fue construida a expensas de ambos conyuges, habiéndosele adjudicado a ella los mencionados inmuebles como parte de sus ganancias en la extinguida sociedad conyugal con el expresado señor Hernández. Lo estima con sus accesorios en doscientos pesos y lo pertenecen a la casa todas las paredes; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona ni hay subdivisión. Los colindantes son de este vecindario.

Quien se crea por juicio, que ocurra a hacer uso de su derecho en la forma y término señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, junio primero de mil novecientos tres.

3 Remigio Abrego.—José Luisa López, Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, abogado y de esta ciudad, en concepto de apoderado general de don Marcelino Jaso, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando a favor de éste título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, aprobado en la suma de doscientos pesos, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el que adquirió por compra que hizo a la señora Josefina Jaso, de oficio doméstica y de este vecindario, ya difunta; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere subdivisión, siendo los colindantes de este vecindario. Sus dimensiones son: de Oriente a Poniente mide veinte metros; y de Sur a Norte, quince metros cuarenta y tres y nueve milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de la señora Cruz Soto; al Poniente, calle de por medio, con casa de Joaquín López; al Norte, también calle de por medio, con casa de Irene Zaldaña; y al Sur, con casa y solar de la señora Rosenda Paschco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber que a su oficina se ha presentado la señorita Nazares Sánchez, de veintiocho años, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar, del barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene la forma de un cuadrilátero irregular, situado frente a la calle que se dirige a Cojutepeque, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Pedro Muñoz y Camilo Elias, mediando calle pública; al Norte tiene cuarenta metros, y linda con solar y casa de Ildelfonso Hernández, mediando cerca de pila y madera de la solista; al Poniente mide treinta y un metros, y linda con terrenos de la línea del doctor Daniel

González, mediando cerca de piedra, de sanjo y de pila del colindante; y al Sur mide cuarenta metros, y linda con solar de Tomasa Angel, dividido por una cerca de palo-plique de propiedad de la colindante. El inmueble descrito tiene como accesorio una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con un corredor al interior y un rancho de teja, construido recientemente. Asegura haberlo adquirido la peticionaria, por herencia de su difunta madre Encarnación Angel y por donación que le hicieron a su favor de sus respectivos derechos hereditarios, sus hermanos Antonio, Máxima y Nicolasa Sánchez, el primero zapatero, la segunda de oficio doméstica y la última ya difunta; todos de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea por juicio, que ocurra a hacer uso de su derecho en la forma y término señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, mayo veintidós de mil novecientos tres.

3 Remigio Abrego.—José Luisa López, Srlo. Intº

Antonio Herrera, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Herrera, viuda de don Vicente Cea, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar a nombre propio, y como representante legal de su hijo menor Arturo Cea, situado dicho inmueble en el centro de esta población y de las dimensiones y linderos siguientes: Por el lado Norte mide de frente veinte metros noventa y cinco milímetros, y de fondo treinta y siete metros noventa y cinco milímetros, y linda con calle de por medio y con el atrio de la parroquia de Santa Catalina; al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Juan Clark; al Oriente, con casa y solar de la señora Juana Pío 6 Blas; y al Poniente, con casa y solar de Pedro Figueroa; cuyo predio está todo entapalado de adobe, en el cual hay construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y ocupa todo el frente de la calle; y lo hubo en unión de su expresado hijo menor y por partes iguales, por herencia de su finado esposo don Vicente Cea. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armas, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Antonio Herrera.—Joaquín O. Flamenec, Srlo.

Juan José Castillo, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Justa Panado de Herrera, de treinta y dos años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta población, Distrito y Departamento de Sanlúcar, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar y casa de la sucesión de Mónica Aparicio, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y tres y dos milímetros; al Poniente linda con solar de María Reyes, mide veintidós metros noventa y cuatro y dos milímetros; al Sur linda con solar de Manuel Ferrón, y mide treinta metros noventa y tres y dos milímetros; y al Oriente linda con solar y casa de Valentín Cañas, calle de por medio, y mide veintidós metros noventa y cuatro y dos milímetros; en cuyo solar tiene edificadas una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, de once metros noventa y cuatro y dos milímetros de largo por nueve metros sesenta y cuatro milímetros de ancho; y una medianera también cubierta de teja, a la que se está construyendo las paredes, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cuatro metros ochenta y ocho milímetros de latitud; el solar, casa y medianera, los hubo por compra en cien pesos a la señora Antonia Huero, ya finada, hace ocho años, quien no le otorgó escritura de venta, y en la actualidad estima dichos inmuebles en ciento cincuenta pesos; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real; el solar no tiene cerca ni mojones, excepto el rancho Sur, que está mojonado, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Elena, a las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

3 Juan J. Castillo.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresita Quintarín, de treinta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, que posee desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro, en las falda del hocorón del Volcán de esta jurisdicción, de naturaleza rústica y que pertenece a los extinguidos ejidos que fueron de esta villa; conteniendo una manzana de capacidad 6 sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Rozales; al Norte, con el de Simeón López; al Poniente, con el de Lorenza Díaz; y al Sur, Sebastián Cañas; todos de este domicilio, cuyo terreno no tiene ninguna carga real. La persona que se considere con derecho al inmueble

hilo descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, junio veintiséis de mil novecientos tres.

3 Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Mejía, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una y media manzana de terreno ó sean ciento cincuenta áreas, de naturaleza rústica, que posee en las faenas del Volcán de esta jurisdicción, el cual perteneció á los extinguidos ejidos que fueron de esta misma población, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Castañeros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Domingo Carpio; al Norte, con Rufino Martínez; y al Sur, con el boquerón del Volcán, cuyo terreno no tiene ninguna carga real y lo ha poseído de buena fé desde el año de mil ochocientos noventa y cuatro. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres.

3 Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Cabas, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que perteneció á los extinguidos ejidos que fueron de esta población, situado en las faenas del boquerón del Volcán de esta jurisdicción; compuesto de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Mártir Rosales; al Norte, con los de Camilo Díaz y Francisco González; al Poniente, con Camilo Segat; y al Sur, con Lorena Díaz y Terribia Quintanilla, sin tener ninguna carga real. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres.

3 Isidoro Guerrero.—Tomás Pineda, Sr'o.

Gregorio Cornejo, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de la Luz Colada, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, sin carga ni derecho real, que posee en el cantón de "Sancti Spiritus" de esta jurisdicción, con las dimensiones y linderos siguientes: el primero de un quinto de manzana, ó sean setenta áreas de extensión, cultivado con café cosechero y tierno, lindante: al Oriente, con terreno de Leopoldo Arévalo, que hoy pertenece á la sucesión de éste; al Norte, terreno de Regino Segura; al Poniente, terreno del mismo Segura; y al Sur, con terreno de la sucesión de Josefa Artero; el segundo tiene aproximadamente dos tercios de extensión, ó sean treinta y tres áreas, cultivado con café cosechero, y linda: al Poniente, con fundo de don Adrián Magaña; al Oriente y Norte, con terreno de Regino Segura, camino en medio; y al Sur, con el solar de la sucesión de Felicitas Artero, que corresponde á la hermana de la exponeute señora Colada; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Sr'o.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Susana Blanco, de cuarenta años de edad, viuda, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta villa y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, el cual está cercado en parte de alambre y parte de púa, y no tiene ninguna carga real. El inmueble linda: al Oriente, con camino de por medio, y terreno de la solicitante y de la sucesión de Anselmo Velásquez; al Norte, con el de la sucesión de Nicolás Díaz; al Poniente, con terrenos de José Rosa Chavarría y Manuel Melara; y al Sur, con terrenos del mismo Melara y de Cirilo Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Apopa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—Guadalupe L. Pérez.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Jacinto y Teodoro Campos, el primero de cincuenta y ocho años de edad, casado, jer-

nalero, y el segundo, de cincuenta y dos años, viudo, escribiente, y los dos de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, que hace cinco años poseen de buena fé en la ronda y al lado Sur de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cultivada una parte de café en estado de fructificación y varias árboles frutales, y que linda: por el Oriente, con casa de Evaristo Garay, camino del río de "San Juan" de por medio; al Norte, con solares de Norberto Martínez y del primero de los parcelentes, brotón de varios árboles y parcelones de por medio; al Poniente, con hual de Román y Gabriel Quintanilla, zanjo de por medio; y al Sur, con fincas de Esteban Moreira y Zenón Castillo, brotón de varios árboles y camino vecinal de por medio: que dicho inmueble es de los que pertenecen á los extinguidos ejidos de esta población, que los brotones y zanjos pertenecen al terreno, que no tiene carga real, número ni nombre conocidos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los fines consiguientes.

Alcaldía municipal: Chetzameca, junio ocho de mil novecientos tres.

3 Anselmo Torres A.—A. Guerrero, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que la señora Paulina García, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en esta población, el cual compró á su primo hermano Ventura García, de este domicilio, lindante: al Oriente, con solares y casas de Rosa Rivera y Ventura García y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Nemesia Reyes y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de Fulgencio Chávez y Julián Campos y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solar de Silverio García, teniendo la misma medida que al Norte. Sus mojoneras son un izote y piedras, sus colindantes son de este domicilio, cuyo inmueble lo estima en doce pesos, no es predio dominante ni sirviente y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. En consecuencia, el que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día primero de julio mil novecientos tres.

3 Terribia Mollina.—Anselmo Guzmán, Sr'o.

Antonio Córdar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Osefelo Gracias, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en concepto de poseedor de buena fé de un terreno de la capacidad de cinco cuarenta áreas de extensión, conocido con el nombre "El Tempatal," situado en el cantón "San Nicolás," de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Benito Durán y otro de Salomón Hernández; al Norte, con terreno del mismo señor Hernández; al Poniente, con terreno de Petrona Romero y otro de Candelario Martínez; y al Sur, con terreno de Emeterio Avila; dicho terreno es de naturaleza rústica, de mala forajidad. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las tres y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Antonio Córdar.—Rafael S. Miranda, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Blas Pineda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en la calle principal de esta villa el inmueble linda: al Oriente, con solares de Antonio Mangón y sucesión de Santiago Iraheta, mediando cercas; al Norte, casas de las sucesiones de José Dolores Romero y Josefa Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con solares de Atanasio González y de la sucesión de Demetrio Velasco, mediando cercas; y al Sur, con solar de esta última sucesión y la de Demetrio Velasco, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Isidro, abril catorce de mil novecientos tres.

3 Pablo Velasco.—Aureliano López, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Madrid, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población dicho solar lo hubo por herencia

que lo dejó su finado padre Francisco Madrid, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con solares de Teodoro Madrid y don Faustino Hueso, midiendo treinta y cinco varas castellanas ó su equivalente en metros; al Poniente, con solar y casas de Valentín y Esteban Madrid, midiendo diez y ocho varas castellanas ó su equivalente en metros; al Sur, con solar de Felipe Bedoya, midiendo diez y siete varas castellanas ó su equivalente en metros; al Oriente, linda con solar de Cirilo Madrid, calle pública de por medio, midiendo por esta última línea, veinte varas castellanas ó sea su equivalente en metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleutorio Cortés, que no sabe firmar, y de su orden,

3 Gregorio García.—Pablo Murcia, Sr'o.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Meléndez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Marcos de esta población, que posee de buena fé y lo hubo por compra que le hizo el señor Salvador, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solar de don Faustino Hueso, y mide quince metros ochocientos milímetros, quedando de mojoneras esquineras dos brotones de izote; al Norte, linda con solar y casa de Bruno Marín, y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, quedando de mojoneras esquineras una piedra sembrada; al Poniente, con solar y casa de Pablo Guzmán, calle pública de por medio, y mide catorce metros setecientos milímetros, quedando de mojoneras esquineras otra piedra sembrada con cruz; al Sur, linda con solar y casa de Román Martínez, que antes fue del mismo señor Romero, y mide catorce metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Eleutorio Cortés, que no sabe firmar,

3 Gregorio García.—Pablo Murcia, Sr'o.

Manuel A. Meléndez, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Alvarado, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, donde tiene edificadas una casa-rancho de teja, con corredor, y tiene dos puertas y una ventana, paredes de bajareco, situada en el cantón de esta población, la que estima en diez pesos, y los linderos del solar y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y rancho de don Felipe Liévano, en la extensión de veintiocho metros medidos de Norte á Sur; al Norte, con solar y casa de Benito Grande, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente á Oriente; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Pérez y mide veintiocho metros, de Sur á Norte; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública de la población de El Rosario, perteneciente al Departamento de La Paz, en la extensión de veinte metros, medidos de Poniente á Oriente. Que el referido inmueble lo adquirió por herencia que en su defunción lo dejó su madre Teodora Campos, el solar y la casa por haberla construido con su personal trabajo; y no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Manuel A. Meléndez.—Domingo Cabezas, Sr'o

El Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Lozano Damas, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide en las linaas del Oriente y del Poniente, quince metros quinientos diez milímetros; y las del Norte y Sur, diez y siete metros quinientos milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casa y solares de don Ismael Berríos Angel;

al Norte, con casa y solar de Estefanía Lozano Damas; y al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Macedonio López. En este solar están construidas una casa paredes de adobe, y una medianera, cuyo predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por donación que le hizo su madre Estefanía Lozano Damas, mayor de edad, vivandera y de este vecindario; y estima todo el inmueble en la suma de doscientos pesos, estando el solar descrito, circunvalado de trascorales de adobe de propiedad de la solicitante. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 *Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José N. Romero, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de varias porciones de terreno inculto que posee de buena fe en jurisdicción de esta ciudad, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situada la primera en el lugar llamado "Potrerillos," como de tres manzanas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Angel Díaz, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terreno comunal sin partir y de la sucesión del doctor Filadelfo García, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del mismo doctor García y de don Jesús López, antes de Jerónimo Aguilar, cercos de piedra de por medio; y al Norte, con terreno de propiedad del solicitante y de la sucesión del finado Ireneo Romero; habiéndola adquirido por compra que hizo a Juan Hernández. La segunda, situada en el lugar llamado "Planos del Curro del Aire," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de Matilde Muñoz, cerco de piedra de por medio; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos del solicitante. La tercera porción está situada en el lugar llamado "El Sicuquilitón," como de una manzana de medida superficial, que linda: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante, cerco de piedra de por medio; al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Ireneo Romero; y al Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solicitante Romero. La cuarta porción, situada en "Los Huatales de la Peña," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte, con terreno de Encarnación Jiménez, de un amate blanco que está en el borde de la quebrada del "Aguá Fría," línea recta a un mojon de piedras que está en la "Torera de la Peña"; al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Romero, del mojon expresado a la esquina del cerco de la "Huerta," sigue el cerco hasta la quebrada del "Zipotán"; al Sur, con terreno de propiedad del solicitante y de Procopio Hernández, cerco de piedra de por medio; y al Poniente, con terreno de don José María S. Morales, quebrada del "Aguá Fría" de por medio. La quinta porción, situada en el punto llamado "Loma Larga," como de una manzana de medida superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Octaviano Olano Durán, por el filo de la "Torera del Sillón"; y una zanja hasta su embocadura en la quebrada del "Aguá Fría"; al Oriente, con terreno de Arcadio Trujillo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Encarnación Jiménez, zanja de por medio. Todas las colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles referidos, que lo manifieste dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalataun-go, a las ocho de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.

3 *Luciano Escobar.—Tito Vásquez, Srío.*

Mateo Paniagua, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en forma de derecho el señor don Catarino Cruz, de sesenta y siete años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en el punto "Las Isletas," perteneciente al Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cuya capacidad aproximada es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y tiene por límites: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Francisco Chávez; al Norte y Poniente, con terrenos de Enlilio y Tomás Meza, mediando callejón que forma una zanja y le pertenece al terreno descrito en la parte que linda con el primero, y el resto una zanja natural que corresponde a ambos

predios; y al Sur, quebrada de por medio, terrenos de Marcos Benavides y Bruno Zelaya. El terreno en relación no tiene carga real que pertenezca a terceros y los colindantes Chávez, Benavides y Zelaya, son vecinos de Nueva Guadalupe y los restantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolutique, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

3 *Mateo Paniagua.—Aquilino Molina, Srío.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bonifacio Catino, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar sito en el barrio de Santa Lucía de este pueblo, camino de Ahuechapán, el que hubo por compra que de él hizo a la señora Gregoria Doras, ya difunta, de este domicilio y lo estima en treinta pesos, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona ni está proindiviso, estando mejorados sus ángulos con piedras, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con solar de don Juan Antonio Juárez; al Poniente, once metros setenta y siete milímetros, y linda con solar de Gregorio Alvarado y sucesión de Felipe Catalán, calle de por medio; al Norte, diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Gregoria Cruz; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 *Filberto Granados.—Miguel A. Ganuza, Srío.*

Rafael Justiniano Hidalgo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ciraca Mejía, mayor de edad, oficina de señora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su solar respectivo, urbanos, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de esquina, sobre hornos y paredes de bajarega, de diez metros trescientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive un corredor, con una medianera a la orilla de la calle, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar mide: al Norte y Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, por cada lado; y al Oriente y Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, por cada rumbo; y lindan dichos inmuebles: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Ceferino Matias; al Sur, con casa y solar de Miguel Turcica, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Isidro Pérez, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Lorenzo Nolasco. El solar lo adquirió por compra a la señora Leandra Torres, mayor de edad, oficina de señora, de este vecindario y ya difunta, habiendo construido a sus expensas la referida casa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario y está en posesión de dicho inmueble, hace como quince años. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.

3 *R. J. Hidalgo.—F. Gómez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Francisco Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa pajina, corredor de teja, que posee en el centro de esta población, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Calixto Reyes, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, en línea recta, mojon equinero una piedra sembrada; al Norte, con solar y casa de Cesáreo Pérez y Florencio Martínez, en línea quebrada con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con mojon de piedras sembradas; al Poniente, con el mismo Cesáreo Pérez, en línea recta, con veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, mojon equinero otra piedra; y Sur, con solares de Nicolás Martínez, el de la sucesión de Cesáreo Martínez y el de Pánfilo Sau-

lago Jacobo, con cuarenta y tres metros cincuenta y seis milímetros, en línea quebrada, con mojon de piedra en cada quince. El inmueble lo hubo el interesado, por compra que le hizo al señor Pablo González, no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con otra persona, no tiene carga ó impuesto municipal ni número y lo estima el interesado en cincuenta pesos, está gravado con la calle vecinal que se dirige de esta población a la Arabajador, siendo todos los colindantes de este vecindario y el vendedor, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducir su propiedad en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palca, a veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Antonio Ramírez, que sabe firmar,

3 *Luis Martínez.—Salvador Antonio, Srío.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Acaciano Cuñillar, mayor de edad, carpintero y este vecindario, solicitando título de un solar y casa que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, por compra que de todo el inmueble hizo a Olayo Balarramón, de este vecindario; el solar en referencia consta de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, lindando: al Oriente, calle en medio, con la plazuela denominada de las carretas; al Poniente y Norte, con solar que fue de Dionisia Núñez, hoy de propiedad del solicitante Cuñillar; y al Sur, con solar de María Cardona; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srío.*

Edicto Matrimonial

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio Peña y Brígida Martínez, el primero de veinticuatro años de edad, moltero, jornalero, de este vecindario, originario de Tomacapa que a hijo legítimo de Jesús Peña y Pilar Peraz; y la segunda, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Nejapa, de este vecindario, hija legítima de Eligio Martínez y de Mercedes Sánchez, solicitando contrar matrimonio civil entre sí. La persona que se crea con derecho a denunciar algún impedimento, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, julio de mil novecientos tres.

2 *Guadalupe L. Jerez.—Ismael Acosta, Srío. Int'*

Emplazamientos

Cleofé Flores R., Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Paulino y Federico Fernández, vecinos de Polcora, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones y contenciones en Tomás Ramírez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 *Cleofé Flores R.—Salvador Fuentes R., Srío.*

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Timoteo Santos, vecino de San Marcos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por usuración de una parte de terreno de la hacienda "Salalagua", de propiedad de don Pedro Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las once de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

1 *José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Srío.*

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento.
 Emplaza al reo agente Nicolás Calasí, del vecindario de Izaco, para que dentro del término de quince días se presente al Juzgado 6 de las cárceles públicas de esta ciudad, a delatarse en la criminal que se le sigue en unión de otro por lesiones a Arcadio Chinto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se hace presente a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
 1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srio.

Subastas

Por ser dispendiosa la custodia y conservación de una vaca barrosa, de dueño y fierro desconocidos, y de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta. Está herrada con el fierro de esta figura.....
 Quien tenga derecho al movimiento descripto, que se presente con sus comprobantes legales por el producto líquido.
 Alcaldía Municipal San Vicente, julio 1º de 1903.
 2 Vicente Samayoa.

Gregorio Cornejo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.
 Hace saber que de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía el diez y nueve del corriente a las 4 de la tarde, una novilla chera de bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrada con este fierro.....
 Quien se crea con derecho al sob. ant. líquido que concierne a reclamarlo con sus comprobantes de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal Ahuachapán, a veintidós de junio de 1903.
 2 Gregorio Cornejo.—Pedro Antonio Zea, Srio

AVISOS MUNICIPALES

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están a la venta, por lotes ó como lo desean los interesados.
 Se avisa a las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Registrador encargado de la venta, don Ismael Gómez.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.
 30-6 Antonio Puralta.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 8 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren a ella, los comerciantes a hacer sus negocios y todos a divertirse en las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.
 Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.
 20-16 Anselmo Torres h.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se hace licitación pública la construcción de la casa "Rastro" de esta población, para lo cual se excita a las personas que quieran hacerse cargo de ese trabajo, presenten sus propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de un mes, por estar señalado el día veintidós de agosto próximo para el remate ó aceptación de la que resulte mejores condiciones.
 Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatarango, a 6 de julio de 1903.
 3 Luciano Escobar.—Tito Vásquez, Srio.

Lotería del Hospital y Hospicio

NUEVA DISPOSICION DE LA JUNTA

Interesa a los Agentes y Corretores de esta ciudad.
 Se ha acordado por la Junta respectiva que devolviera a los billetes en efectivo por los

Agentes y Corretores de esta ciudad el día que se verificó el sorteo, de las 8 a las 11 de la mañana; cerrándose la oficina de la Tesorería a las 12.
 Jugarán, pues, por cuenta de los expendedores los billetes que no sean devueltos hasta la hora antes indicada.
 Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, junio 10 de 1903.
 30-30 F. J. Rivas.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104, corrientes los días 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO No. 102

Billete número 3 277, premio de \$ 1,000 pagados 1/10 a Luis Echeverría, de Hobasco, y 1/10 a Ramón González, de esta ciudad.
 Billete número 4 431, premio de \$ 500, pagado a Ramón Arco, de esta ciudad.
 Billete número 506, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Tecla.
 Billete número 4,612, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
 Billete número 1,293, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Juacapa.
 Billete número 1 591, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Samayoa.
 Billete número 1,587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Samayoa.
 Billete número 753, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Soler, 5/10 a Enrique Miranda, 1/10 a F. Bengoa.
 Billete número 482, premio de \$ 100, pagados 4/10 a don Vicente Vilanova.
 Billete número 1 267, premio de \$ 100, pagado a Isocente Hernández, de esta ciudad.
 Billete número 2,155 premio de \$ 100, pagado a Perich Saprissa y Cª, de esta ciudad.

SORTEO No. 103

Billete número 4 768, premio de \$ 10 000, pagados 7/10 a Banco Occidental de esta ciudad, 1/10 pagado al doctor Santiago Letona H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.
 Billete número 3 584, premio de \$ 1 000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.
 Billete número 2 946, premio de \$ 1 000, pagados 5/10 a Isaac Ponce y 5/10 a Alejandro Sazo, de esta ciudad.
 Billete número 954, premio de \$ 500, pagados 6/10 a E. de Sola, de esta ciudad, 2/10 cobrados por el Banco Salvadoreño, por encargo de Paulo L. Aguilar, 1/10 a Vicente Aquino, 1/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.
 Billete número 3 293, premio de \$ 500, 1/10 a Andrés Monterrosa, 2/10 a Francisco Huezo, 1/10 a Pedro Fluvienco.
 Billete número 4,057, premio de \$ 100, pagado a León Wolf, de esta ciudad.
 Billete número 2 304, premio de \$ 100, pagados 4/10 por el Agente de Santa Ana, Dorothea Haca.
 Billete número 2 202, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Antonia de Boto, 1/10 a Rodolfo Flores, 1/10 a José Mejía, y 1/10 Marcos Zárate.
 Billete número 4 842, premio de \$ 100, pagados 4/10 a Martín Oriani, 1/10 a Mercedes Núñez, y 1/10 a Manuel Sol.
 Billete número 4,276, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Manuel Puralta y 1/10 a Alfredo Zanaya.
 Billete número 2 846, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
 Billete número 4,334, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Salvador Ramírez, 1/10 a Luis López.
 Billete número 3,538, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
 Billete número 4 661, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santiago de María.

SORTEO No. 104

Billete número 1 733, premio de \$ 10,000 1/10 pagado a Hipólito Gamero, 6/10 a Jesús M. Mejía y Luz A. Lara, 2/10 a Guadalupe Lainez, 1/10 a Concha de Escalón.
 Billete número 4 696, premio de \$ 1 000, pagado entero a Petronila R. de Gómez.
 Billete número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado 1/10 a Jerro Meléndez, por encargo de don V. Vilanova, 2/10 a José Luis Castillo, 2/10 a Arturo Ramos, de Sonsonate, 1/10 a Manuel Flores, 1/10 a F. L. Mejía, de esta ciudad.
 Billete número 3,308, premio de \$ 500, pagado 1/10 a Julián Burgos, 1/10 al doctor Daniel Cera, 1/10 a la señorita María S. González, 1/10 a Juana Cortés, 1/10 a Concepción de Lemus, y 1/10 a Rafael Rivas.

Billete número 3,048, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Chalchuapa.
 Billete número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Juacapa.
 Billete número 3,003, premio de \$ 100, pagado 1/10 a María Funes, 2/10 a Salvador Villacorta, 1/10 a Rafael Escobar, 1/10 a José Escobar, 1/10 a Manuel Pineda, 1/10 a Félix Castro, 1/10 a Jesús López, 1/10 a Patia de Guevara, 1/10 a Francisca Díaz.
 Billete número 3,252, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
 Billete número 4 991, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
 Billete número 3,520, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Federico Canjura, 1/10 a Veneciano Herrero, 2/10 a José Agapito, y 1/10 a Carlos Gómez, de esta ciudad.
 Billete número 3 173, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Max. Rosamburo, 3/10 a Manuel Castillo, 2/10 a M. R. Khon.
 Billete número 4 146, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Camila Celtrino, 1/10 a Luis Búvaro, 1/10 a Jorge Castañeda, 1/10 a Margarita Quereda, 1/10 a Lola de Prado, 1/10 a Nicomina García.
 Billete número 3,703, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Verónica Chacón, 2/10 a P. Bengoa, 1/10 a F. del Chávez.
 Billete número 3,159, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Salvador Alvarado, 1/10 a Sabán Orantes, 1/10 a Florencia Castro.
 Billete número 4 060, premio de \$ 100, pagados 5/10 a la señorita Julia Van Severén.
 San Salvador, 10 de julio de 1903.

F. J. Rivas, Tercero.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa a los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar a la secretaría por ellos.

Félix Mugilan, Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-4

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del primer semestre de este año con \$ 35—contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de julio de 1903.

Kastan, Gerente.

5-2

Banco Agrícola Comercial

12º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará *siete pesos* por acción, como 12º dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, contra el cupón n.º 15.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Abt. W. Augspurg, Gerente.

5-2

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$ 2.50, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y a presentación del cupón número 24.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,

5-2 alt.

O. Velado.—Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

En esta oficina se pagará \$ 2.50, como dividendo, y a presentación del cupón número 18, correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1903.

Leonidas Castellanos, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 18 de julio de 1903

NUM. 170

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1903.

Habiendo fallecido anoche en la ciudad de Santa Ana la señora doña Mercedes Escalón, madre del señor Presidente de la República, los infrascritos, miembros del Gabinete, ACUERDAN: hacer presente al Jefe del Ejecutivo su profunda condolencia por ese infausto acontecimiento: guardar luto durante tres días y excitar para que, por su parte, lo guarden los funcionarios civiles y militares de la Administración.—Comuníquese.

El Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Morales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don David J. Pineda, Director de la Escuela de Varones de Olocuita, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por don Manuel Rodríguez, de la Subdirección de la Escuela de Varones de Sansuntepeque, y nombrar en su lugar á don José María Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al actual Comandante Local del Sitio del

Niño, Capitán Mayor Francisco Menéndez, con el mismo empleo á Quozalopeque, en lugar del Teniente Coronel Agatón Parada, que desempeña interinamente dicho puesto y quien pasará en propiedad con el mismo cargo á Opico. El Capitán Pablo Cabrera, actual Comandante de Opico, pasará al Sitio del Niño, en sustitución del Capitán Mayor Francisco Menéndez. Los nombrados gozarán del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 15 del Libro de Caja en que llevó en cuenta el señor Recaudador de los valores de Pólizas en la Tesorería General en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por don Juan Antonio Sifontes, como Encargado de recaudar los valores de las Pólizas en la Tesorería General, del primero de enero al veinticuatro de marzo del corriente año; y no habiendo ningún cargo que hacerle, por tanto á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Sifontes, por el tiempo y operaciones indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || Porfirio García S. || Ante mí, Bolisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de julio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 95 del Libro de Caja en que llevó sus cuentas el Tesorero de Agricultura del pueblo de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Juan Antonio Acosta, como Tesorero de los Fondos de Agricultura de la Comisión de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, en todo el año de mil novecientos dos; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Acosta, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho mérito

en el período indicado, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro Manual en que el Tesorero de Tapalhuaca llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura que se encuentra en este libro, rendida por don Francisco Alvarenga, con el carácter de Tesorero Municipal de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, y que estuvo á su cargo en todo el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el señor Alvarenga, por lo que respecta á la cuenta que llevó en el período mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas llevado por la Tesorería Municipal de Aguacayo en el año próximo pasado de mil novecientos dos, al folio 9, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de las cuentas anteriores del Fondo de Agricultura, rendidas por el Tesorero Municipal de Aguacayo, Departamento de Cuscatlán, don Francisco Castro, correspondientes al primer semestre del año próximo pasado (1902); y no encontrando reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Comisiones y Juntas de Agricultura, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Tesorero Castro, por la cuenta referida; y désele certificación de esta resolución para los efectos de ley. || Fran-

cisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro de cuentas del Fondo de Cementerio del pueblo de Aguacayo, Departamento de Escatlán, á folios 14 y 15, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres. || No encontrando reparo qué deducirle á las presentes cuentas del Cementerio, rendidas por don Francisco Castro, en concepto de Tesorero Municipal de Aguacayo, Departamento de Escatlán, durante los primeros seis meses del año de mil novecientos dos, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Castro, por la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 121 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de la villa de Victoria, Departamento de Cabañas, llevó sus cuentas, se registra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Agricultura y Cementerios de la villa de Victoria, Departamento de Cabañas, correspondientes al año de 1902, y á cargo de don Antolín Bonilla, en concepto de Tesorero de aquellos fondos; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué deducirles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., 52 del Reglamento de Agricultura y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á don Antolín Bonilla, Tesorero que fue de los Fondos de Agricultura y Cementerios en el año expresado, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esto fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 14.—Según el "Daily Telegraph," el testamento del Papa está en manos de los ejecutores; no contiene legados á sus parientes, porque tienen recibido lo que pudiera tocarles. El haber del Papa es mucho menor que el de su predecesor, debido á pérdidas financieras sufridas hace muchos años, y grandes sumas gastadas

en mantener colegios y promover misiones en la India y otras partes del mundo. Todos sus bienes los deja á la Iglesia.

Roma, 15.—Estado general del Papa sin variación, sólo que disminuyen sus fuerzas. Mgr. Visleti visitó al enfermo después de media noche, dejándole dormido. Lapponi dice: "francamente, no puedo imaginarme cómo se arregla el Papa para mantenerse vivo." Según los médicos, puede morir en cualquier momento; todos los que están en su dorredor han cesado de tener opiniones definitivas respecto á la duración de la existencia del Pontífice; la lenta pero progresiva disminución de fuerzas indica el fin próximo de la lucha que vendrá por suspensión repentina del corazón ó por progreso del mal de la pleura: patológicamente es más claro que se trata del caso de un hombre muy anciano que muere porque ha vivido el tiempo designado.

Valparaíso, 15.—Han sido descubiertas otras minas importantes por colonistas bcers, cerca de Pitruquen. Disminuye la peste en Iquique; de cuatro nuevos casos, ayer murieron tres.

Panamá, 15.—Está interrumpida la comunicación por cable entre aquí y Buena-ventura.

Roma, 15.—Durante la noche tuvo el Papa varias horas de descanso; pulso, 82; respiración, 30; temperatura, 36.2 centígrados. Del Vaticano, respecto á las últimas 24 horas, dicen que en su delirio el Papa hablaba de peregrinaciones y recitaba versos latinos incoherentes; á veces, lleno de pánico, llamaba al doctor Lapponi y á su valed Centra y á Angeli, diciéndoles: "¿dónde está UU? no me abandonen." No se ha repetido el delirio; desde el medio día ha estado en calma, durmiendo la mayor parte del tiempo. Los doctores dicen que creen que la pneumonía ha desaparecido; que el líquido que se reúne en la pleura, es tan poco, que no causa molestia al paciente; que el peligro principal está en la casi completa postración que ha sucedido á los grados agudos del mal.

Berlín, 15.—La Compañía de Cambio Internacional de EE. UU. llegó aquí de La Haya y fue recibida por el Subsecretario de RR. EE. Los Comisionados fueron introducidos por el Encargado de Negocios de EE. UU. Los diarios alemanes hasta ahora han manifestado muy poco interés por la Comisión; todas las expresiones en el particular indican que la proposición americana es impracticable.

París, 15.—Cambio de París y Londres, sin variación; plata de Londres, id; New York, 53; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlino á 60 días, 484; vista, 486½. La comisión americana permanecerá aquí unos 15 días; se prepara un folleto en alemán para explicar á los peritos alemanes el plan del Gobierno americano. Los miembros de la Comisión mexicana llegaron aquí hoy á conferenciar con el Gobierno alemán sobre el asunto.

San Petersburgo, 15.—Se dice, que el Czar ha abolido los restos bárbaros de castigo de antiguos tiempos, como azote, cadena al carro, rasurar la cabeza y otros que todavía se aplicaban por ciertos delitos.

Tampico, 15.—Seis muertos de fiebre amarilla ayer: 11 nuevos pacientes entraron al lazareto; uno fue mandado á la isla "Cozumel" en la Costa de Yucatán, con mal peligroso no clasificado, y síntomas de vomito; el paciente muere á los 3 ó 4 días; muchos indios enviados á la isla.

Roma, 15.—A media noche ninguna variación en el estado del Papa; todo quieto en el Vaticano.

Buenos Aires, 15.—Habiendo iniciado

arregios con la Compañía de New York, el Dr. Mugica, apoderado de la quiebra decretada por el Tribunal de Comercio de Montevideo, se ha suspendido el embargo de documentos y clausura de la Compañía.

Londres, 16.—El tren expreso de Southport se descarriló en Waterloo, á 5 millas de Liverpool. Hubo 8 muertos y 15 golpeados, y el tren parcialmente destrozado. El Tratado entre Inglaterra y Persia á que alude Lansdowne en su discurso en la Cámara de los Lores, el 7 de mayo, cuando proclamó la Doctrina Monroe en el Golfo Pérsico, apareció publicado hoy en el Libro Azul.

Roma, 15.—Dice Mazzoni en un informe, que la única cosa que la ciencia puede hacer, es luchar por conservar tan preciosa vida tanto cuanto sea posible.

Roma, 16.—La noche, algo intranquila. Uno de los doctores asistentes dijo, que la sonrisa que iluminaba la faz del Papa, aun en su avanzada edad, ha desaparecido probablemente para siempre; la piel se ve tendida tiesamente sobre los huesos del rostro; sus ojos, en otro tiempo brillantes, se quedan fijos, sin expresión; una palidez gris cubre todo el rostro; pero el más notable estrago de la enfermedad es lo hundido y flaco de la quijada inferior, que hace que las facciones del Papa tomen una marcada rigidez de muerte. El total de despachos preguntando por la salud del Papa, recibidos hasta hoy, es de 26,000, inclusive largos cablegramas.

Vienna, 16.—Ha sido arrestado Francisco José Lechenfeld, por imputársele fraude; esto ha causado penosa impresión en la sociedad, porque von Lechenfeld es ahijado del Emperador de Austria, quien siempre ha pagado las deudas de aquél.

Nueva York, 16.—Los miembros norteamericanos del Sindicato de Honduras, cuyo ferrocarril fue embargado por el Gobierno de dicho país, vendieron sus propiedades y derechos en él. Acaba de regresar de Honduras el Ingeniero Civil Howland. La verdadera razón alegada para el embargo, era la falta del Sindicato en cumplir su convenio; cuando el Sindicato organizó los trabajos, la reconstrucción del antiguo camino se seguía vigorosamente, dice Howland; pero cuando llegó el tiempo de pagar los intereses sobre los Bonos que tiene Inglaterra, el Gobierno de Honduras exigió el pago al Sindicato. Investigando el asunto, ha resultado que la cláusula que aparece en la concesión original escrita en español, ha sido omitida en la traducción del inglés; la concesión disponía la extensión de una corta línea al Océano Pacífico, que ha sido concluida en el interior de Puerto Cortez. Durante tres años ha habido negociaciones entre el Gobierno y los representantes del Sindicato; mientras tanto, el Sindicato explotaba el ferrocarril; pero rehusando completar el ferrocarril, el Gobierno tomó posesión; el Vicepresidente de la Compañía, Sprague, dijo, que no es cierto que se haya omitido en la traducción la cláusula que contiene la responsabilidad por los antiguos Bonos: "sostenemos que esos Bonos son ilegales, y por tanto, no afectan la propiedad". El Consulado de Honduras dice, que el embargo del ferrocarril principalmente es debido á que la Compañía no ha construido el puente del río Ulúa y no ha construido el muelle de Puerto Cortez.

Washington, 16.—Herrán, Encargado de Negocios colombiano, ha recibido aviso de que mejoran las probabilidades en Bogotá, de ratificación del Tratado Hay-Herrán; Herrán cree que la decisión del Presidente Marroquín, de que no puede celebrarse sesión ordinaria hasta el 20 de julio del

año próximo, puede haber hecho efecto en la opinión pública; la constitución dispone que cada año haya sesiones ordinarias del Congreso, comenzando en 1886; se cree que las presentes sesiones extraordinarias pueden continuar por todo el tiempo que el Presidente lo desee.

Roma, 16.—El Papa pasó la noche muy intranquilo; esta mañana amaneció peor. El Boletín dice: la noche poco tranquila y sin sueño; estado general no presenta otra modificación que dificultad de respirar debido a aumento de fluido pleurético; pulso, 88; temperatura, 36.3 centígrado; respiración, 36.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Eolivar"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 19:

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Julio Jait y Tesari, Froilán Ramos, Coronel Juan B. Suncés
Ausentes.—Walter Lind, Carlos Salazar, Antolín Portillo, Francisco Altschul, Víctor M. Placeras, Julio Villaseñor.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por homicidio; 1, por estafa; 1, por desobediencia a la autoridad; 2, por ebriedad; 1, por ultrajes, y 1, por portación de arma prohibida, y 2 mujeres: 1, por expander carne de cerdo afectada de cisticercos, y 1, por estafa.

DIA 17 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por sospechas de hurto, y 1, por ebriedad; 2, y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por golpes, y 2, por falta a la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Antonio Cáceres, de Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio P. Martel, de Suchitoto; Leopoldo Lipares y José María Arévalo, de Sonsonate. Salieron: Francisco Calderón y Srta., para Cojutepeque.
Hotel del Comercio.—Entró: José A. Mates, de Sonsonate. Salieron: Francisco Aguirre, para Suchitoto, y Antonio Arévalo, para Santa Ana.
Hotel "Fuente Luminosa."—Saló: José Canales F., para esta ciudad.

DIA 17 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Hunter y familia y J. M. Kessler, de Sonsonate. Saló: J. Antonio Cáceres, para Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Saló: Carlos Salazar, para Atiquiyá.
Hotel del Comercio.—Entraron: José J. Rivera, de Santa Ana, y Francisco J. Pleitez, de Sonsonate. Salieron: Francisco de Conz, para San Miguel, y Ernesto Eguilar, para Sonsonate.
Hotel Continental.—Entraron: Celestino Basagotita, de Santa Ana, y Dr. León Salinas, de esta ciudad.
Dirección General de Policía: San Salvador, julio 18 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene que ocurran a sacarlos, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, 6 de julio de mil novecientos tres.

D. Suárez.

A los Directores de Escuela.

Desde el 1º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en las bajeas de la casa del General Ambrosi, a donde deben ser remitidos los cuadernos manuales y manuales y los formularios sumariando en un solo que van a ser exigidos tan luego como se les envíe los esquemas respectivos.
8-7

San Salvador julio de 1903.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos a que en ocasiones están sujetos los correos, a consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, consultando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se despachen a adelantes de esta ciudad, a partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.
En cuanto a las horas de recibo de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna a lo ya establecido.
Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903. 8-7

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido este Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atentamente para que se sirviese informar sobre los retrasos que principian a notarse en el transporte de la correspondencia por esa importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte, se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aduana Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, a las 8 p. m.

A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Mocagua" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguiéndose en nuestras correspondencias, debido a ella. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo han en el 14 y 21 del actual. La denominada el 7 llegó ayer a Zacapa, así es que esos trastornos y demoras inevitables, también las ante nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con maniguetas, mulas y pocas camionetas. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, lo avisaré a Ud.—Su afectísimo, (f) Z. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. 8-3

PODER JUDICIAL.

Don Eugenio Ruiz Vargas, de veintiocho años de edad, escribiente y de este vecindario, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del art. 1º del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio 14 de 1903. 8-1. Abelardo Arce.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel R. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Laureano Mondosa, vecino de la ciudad de Zacatecoluca, de un terreno formado por dos huatales contiguos, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, sito al Sur y en ejidos del pueblo de San Sebastián Analeo, lindando: al Norte, con huatal de Cleto Irigoyen; al Poniente, río "Ulapa" de por medio con terrenos del abogado don Salomón Castro y de don Lisandro Ramírez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, río de "Cuyapa" de por medio, con los de las señoras Antonio Mena y Rosa Ramírez Navas. El

señor Laureano Mondosa hubo el inmueble descrito, por compra a las señoras Francisca Salas y Carmen Surio, en San Sebastián Analeo, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta, ante el citado abogado.

San Salvador, junio veinte de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Nullo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Vicente Méndez, vecino del valle de "Cuyapa," de un terreno capaz de cuatro manzanas y media, perteneciente a los ejidales, situado en el valle de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Bruno Delgado; al Norte, con el río "Jifaco"; al Poniente, con dos quebradas de agua; y al Sur, con un arroyo, cañas pañas y border. El señor Vicente Méndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cojutepeque, a las diez de la tarde del día veintiocho de abril último, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Nullo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Josefa Bazán de Ruines, vecina de Cojutepeque, de una casa situada en dicha ciudad, lindando: al Oriente, con la plaza principal; al Poniente, con casa de doña Elena Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa del finado José Chávez; y al Sur, con casa de la interesada. La señora Bazán hubo el inmueble descrito, por compra en pública subasta en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento, en esta ciudad, a las doce del día veintitrés de febrero de mil ochocientos sesenta.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Moros, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Manuel Paniagua, vecino de San Vicente, de un terreno de tres manzanas de extensión, y poco más ó menos, situado en las haciendas "San Cristóbal," de aquella jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno del Lic. don Joaquín Revelo; al Poniente, calle de por medio, con terreno de don Nicolás Hernández; al Norte, con el de Francisco Martínez; y al Sur, con el de Roque Villalte; dicho terreno lo hubo el señor Paniagua por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, a las once y media del día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Bernardina Mejía, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Alejandro Sánchez, vecino de Santo Tomás, de un terreno situado en el lugar llamado "Valle del Coro," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe Vásquez; por el Norte, con el de Tiburcio Salamanca, calle de por medio; al Poniente, con el de Casildo Vásquez; y al sur, con el de Pablo Pérez y Pedro Ramos; este terreno se compró de seis manzanas de extensión y lo hubo el señor Alejandro Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, a las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—P. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Victoriano Obispo, de un solar que éste posee en el centro de Comasagua, que tiene por el Oriente, treinta y dos y media varas, de Norte a Sur, lindando con solares y casas de Anastasio de la Rosa y Olayo Palma; por el Poniente, con solar y casa de José María Hernández, constando la medida de Sur a Norte, de treinta varas; por el Norte, veintina varas de Oriente a Poniente, y linda con solares de Anastasio, viuda

de José Rosalío, y el de Eusebio Soles; y por el Sur, con solar y casa de Miguel Martínez, constando de quince varas de Oriente á Poniente; sus cuatro raciones esquineras están marcadas con brotones de madre-maca. El señor Obispo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, á las once del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nicolás Guerra, de dos manzanas de terreno, sitas en ejidos de Comasagua, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Cifuentes, calle real de por medio; al Poniente, con el de José María Hernández; al Norte, con el de Hilario Obispo, calle de por medio; y al Sur, con las de Antonio Valle y Estanislao Flores, quebrada de por medio; este inmueble lo hubo el señor Nicolás Guerra, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores don Pablo Gómez y Francisco Dolores, el primero vecino de Nueva San Salvador y el segundo de Comasagua, de dos sitios de casa en dicha población fútima, en los que hay ubicadas casas de paja, y cuya medida y linderos del primero, que queda en el centro, son: por el Oriente, mide trece metros y un cuarto de extensión, lindando con casa de la señora Ciriana Martínez y la plaza pública; por el Norte, veinte metros y linda con casa y solar de la señora Atanasia Alas; por el Sur, diez y nueve metros, lindando con casa y solar de la citada Ciriana Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, doce metros y medio, lindando con Apolinario Escobar. El otro sitio, que queda al Oriente de la citada población, mide: por el Oriente, veintidós y medio metros y linda con casa y solar de Justo Dolores; al Norte, veinticinco y un cuarto metros y linda con Dionisio Dolores, calle de por medio; al Poniente, trece metros y linda con María Espirito; y al Sur, treinta y dos metros y linda con Brigida Dolores. Los señores Pablo Gómez y Francisco Dolores hubieron, respectivamente, el primero y segundo sitios descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de la materia, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Constantino Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gregoria Rosales, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Estrada; al Norte, con el de Luciano Zavala; al Poniente, con el de Felipe Escalante; y al Sur, con el de Gregorio Soza; dicho terreno está situado en jurisdicción de Quezaltenango, y lo hubo la señora Rosales, por cesión que le hizo el nombre del Gobierno el Gobernador del Departamento de La Libertad, en Nueva San Salvador, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Rafael Flores, vecino de San Vicente, de un terreno situado en el punto llamado "Amapnulta," en el barrio de San Francisco de la ciudad citada, de ciento sesenta varas de Oriente á Occidente, frente al camino real, ó sean ciento veintiocho metros; de Norte á Sur, ocho varas ó sean como seis metros y medio y treinta y nueve varas en la parte de Occidente, ó sean como treinta y un metros; siendo sus linderos tomados de la escritura de venta otorgada á favor de José Antonio Agripa Novoa, los siguientes: al Oriente, camino real y río "Amapnulta" de por medio, con terranos de Vicente Gálvez, antes de Carlos Méndez, General; Fernando Figueroa y de Vicente

Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos del mismo Gálvez y de don Alejandro Silbazar; al Poniente, calle de por medio, con el de Juana Calixto; y al Sur, quebrada de por medio, con el de José María Barrera, antes de Vicente Romero. El señor don Rafael Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura Matos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de un terreno situado en el valle de "La Loma," de la jurisdicción de la villa de San Pedro Ferulapán, de la capacidad de ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Ramírez, mediando cerco; al Norte, camino de por medio, con el de Ramón Mendoza; al Poniente, camino de por medio, con el de Inocente García; y al Sur, con el de Mauricia González. El señor Buenaventura Matos, vecino de la expresada villa, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supranumero de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio corriente.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Celestino García, vecino de la villa de San Pedro Ferulapán, de cuatro lotes de terreno rústico, situados en el cantón "Tocoluca," de la jurisdicción de dicha villa: el primero, es de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Eligia Jirón y sucesión de Albino García, dividido por mojonas de tamapa, izote y un piñal hasta un quiebrabacha; al Norte, el de Pedro García y sucesión de Albino García; al Poniente, el de Felipe García, mojonas de izote; y al Sur, los de Lucas García y la Jirón, dividido por una quebrada seca hasta un camino y siguiendo esta hasta el encuentro de una joyada y la quebrada dicha, haciendo esquina allí. El segundo lote es de trescientas cincuenta áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Eligia Jirón, una Peña natural de por medio; al Norte, el de la misma Jirón, hasta un ranjo; y el de Lucas García, ranjo y piñal de por medio; al Poniente, el de Anacleto y Pablo Beltrán, quebrada de por medio hasta un izote que es esquinero; y al Sur, el de Silverio Hernández y Pedro García, quebrada de por medio hasta el de la Jirón, que hace esquinas. El tercer lote es de la capacidad de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe García y sucesión de Nicolás Pérez, divididos por una Peña, siendo mejor el encuentro de dos ríos; al Norte, el del mismo García, cerco de paja y camino vecinal de por medio; al Poniente, el de Francisco González, María Eligia Jirón y sucesión de Nicolás Pérez, hasta una Peña natural; y al Sur, con la sucesión de Julián González y Viviano Ramírez, divididos por los cantos naturales de una Peña; y el cuarto lote está situado en el punto denominado "Llano de Mercedes," de una manzana de capacidad, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino García, brotones de por medio; al Norte, el de la sucesión de Albino García, brotones de por medio; al Poniente, el de Pedro Rodríguez, piñal, ranjo y camino de por medio; y al Sur, el de Buenaviento González, divididos por ranjo y piñal. El señor Celestino García hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las dos de la tarde del día veinte del que fin.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Fuentes, vecino de San Vicente, de un terreno situado al Oriente de dicha ciudad, en el llano de "San Cristóbal," perteneciente á los ejidales y en el que se pueden sembrar tres maldos de maíz, lindante: por el Oriente y Sur, con terrenos de Roque Villalita; por el Poniente, con terreno de don Miguel Paniagua; y por el Norte,

con los ejidales de dicha población. El señor don Juan Fuentes hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Matilde Cerro, á las doce del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chica, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vicente Romero, de tres manzanas de terreno, poco más ó menos, ejidal, situado en "San Cristóbal," de la jurisdicción de San Vicente, y que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Pedro Montano; al Poniente, con el de Manuel Paniagua; al Norte, con la "Finca Modelo"; y al Sur, con terreno de Calixto Rodríguez. El expresado señor Romero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad expresada, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eusebio Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Félix Oviedo, vecino de San Vicente, de un solar que mide veintinueve varas castellanas de Oriente á Poniente, y diez y ocho, de Norte á Sur; situado en la calle de La Cruz, barrio del Santuario de aquella ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Carlos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Hermenegildo Serrano; al Norte, con solar de Juan Cornejo; y al Sur, con solar del mismo Carlos Henríquez. El señor Félix Oviedo hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Agustín Villalita, la una de la tarde del veinticuatro de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez primero de Paz de San Vicente.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Gany, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Eusebio Pino, vecino de la villa de Santa Clara, de dos casas cubiertas de teja, sobre paredes de adobe y bejareque, la una conigua á la otra, con un solar en común, situadas en las calles de "La Justicia" y del "Molino" de la ciudad de San Vicente, lindando: por el Oriente, con casa y solar del licenciado Gregorio López; por el Norte, casa y solar de Francisco Hernández; por el Poniente, mediando calle, casa y solar de la señora Petrona Asuñedo; y por el Sur, también calle de por medio, casa de Cruz Gómez; teniendo una de dichas casas quince varas de largo y seis de ancho; y la otra, doce de longitud y seis de latitud, y el solar común, veintidós varas de frente y cincuenta y ocho de fondo. El expresado señor Eusebio Pino hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en pública subasta, ante el Juez de primera instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, en virtud de haberlo puesto en venta pública los interesados coherederos señora Reyes Villalita y Felicitos y Eulogio Arroyo, y según consta de la escritura de venta otorgada por aquel funcionario en el propio mes.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Socorro, Vicenta y Tomás Flamenca, y la señora Marcelina Picho, en representación del jovenito Isabel Flamenca, en concepto de abuela de éste, y todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno rústico, situado en el cantón "Buonavista," jurisdicción de dicho pueblo, perteneciente á los extinguidos ejidos, y es capaz de cinco manzanas de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonia Tamara; al Norte, el de Casimiro y Juan Henríquez; al Occidente, el de Jerónimo Zaldivia; y al Sur, el de Julia Osorio, Los señores Socorro, Vicenta y Tomás Flamenca y Marcelina Picho é Isabel Flamenca hubieron el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre del noventa y

seis, á las doce del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, julio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Isabel Umaña, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Mercedes Blanco, un solar urbano, situado en el centro de la ciudad de Cusulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, y mide: al Oriente, cincuenta metros treinta y nueve centímetros y línea con casa de Anita Contreras y sucesión de Mariano Payés, hoy de María Cornejo, ésta última formando la línea de este rumbo por el medio de Sur á Norte un codo; al Poniente, tiene igual medida y línea con casa de don Jesús, doña Carmen Melara y Adela Payés; al Norte, mide once metros diez centímetros y línea con casa de Innocente y Raquel Mejía, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros cincuenta y seis centímetros y línea con casa del doctor Felipe Gómez y Manuel Felipe Ruiz, calle de por medio; en el solar está una casa de teja, paredes de adobe, que mide: de largo veinte metros, por once metros tres centímetros de ancho, inclusive el corredor, donde hay dos cuartos, siendo la parte del lado Poniente, sobre que deteñen la casa, de propiedad de los expresados Melara, lo mismo que la parte de trascorral del mismo rancho y los cercos de alambrado del solar expresado; que contigua á dicha casa hay una manigua de igual naturaleza, de diez y seis metros treinta y seis centímetros de largo, por seis metros nueve centímetros de ancho, inclusive el corredor; y una manigua en galería al lado Norte del mismo solar, de once metros diez centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho. Adquirió dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Coronado Carvajal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Gómez, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, en el punto "Güilgüiste" y "Quebrada Honda," de veinticuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con posesión de Hilario González, desde un portezuelo que hace en la cabecera de la llamada "Loma Larga" con la huaca equina; por el Sur y Poniente, la posesión del mismo González y por donde pasa la línea que marca por el Sur la posesión de Francisco Morales, caminando en línea recta de Sur á Norte, pasando por la orilla de un plantanero de González, hasta llegar á los ejidos de Chilanga, al Sur de dicha población y Norte de ésta por el "Llano Verde"; de este punto linda con los ejidos de Chilanga, por el Norte y Poniente, hasta llegar al portillo del "Güilgüiste" donde llega la posesión de Vicente y Aguafina Benítez, de allí hacia el Sur en línea recta de Poniente á Oriente hasta al frente de un troncón seco de güilgüiste donde hace equina la posesión de Isidro Valenzuela, y de allí siguiendo la misma línea siempre al Sur hasta la cabecera de un mancha de Francisco Morales, y de allí á llegar al lugar donde se comenzó. Cuyos inmuebles adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Nicasio Portillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Antonio Araya, un terreno de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de la población de El Triunfo, en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de doña Gertrudis Quintanilla, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Fermín Guatemala; al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Alejandro Guatemala; y al Sur, con terreno del mismo Guatemala, cerca de por medio. Lo hubo por concesión que lo hizo el Alcalde de El Triunfo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha

presentado don Isabel Umaña, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Coatepeque, denominado de "San Pedro y Siete Pricipes," consistente de doce manzanas de extensión ó sea ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Norte, con Pedro Ramos; al Este, con Anastasio Hernández, al Sur, con Doroteo Galicia; y al Oeste, con Manuel López. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, como conacero y por concesión que lo hizo el Administrador Juan Raymundo, en la partición de los terrenos denominados "San Pedro y Siete Pricipes." El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

Poseción Efectiva

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Carlos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de cuatro porciones de terreno situadas en los lugares "Merced Narangü Chelchigapa" y "El Llano" de esta jurisdicción. El primero se compone de setenta áreas de capacidad, quebrado y linda: al Oriente, con terreno de don Guillermo Nathan, camino de por medio; al Poniente, con el de Norberto Pérez; al Norte, con el de Gregorio Carlos; y el Sur, con el de Justo Castro. El segundo tiene setenta áreas de extensión, plaza, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Carlos; al Poniente, con el de Felipe Vicente y Luis Castillo; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Rosendo Nuñez. El tercero tiene doscientos diez áreas de capacidad, entre plano y quebrado y linda: al Oriente, con terreno del solicitante y herederos de don Salvador Cardona; al Poniente, con el de la sucesión de José María Carlos; al Norte, con el de Alejandro Carlos; y al Sur, con el de Felipe Cruz. El cuarto se compone de ciento quince áreas de terreno un poco quebrado; confina al Oriente, con terreno de Román González; al Poniente, con terrenos de Gregorio González y Antonio León; al Norte, con el de Cornelio Morán; y al Sur, con el de Gregorio Carlos, todos inertes. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presenten con sus respectivos comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataca, á las dos y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

Manuel C. Zúñiga.—Leocadio C. Jiménez, Srlo.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que por utilidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Jesús Hernández, como representante legal de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, se venderá por este Juzgado en pública subasta la mitad de un potrero situado en el lugar llamado "Paso de Amaya", que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, inmueble que tiene dos mil ochocientos áreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Teófilo Gallegos y Filadelfo Irahata, mediante el río del "Paso de Amaya"; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, sirviendo de línea divisoria cercas de canje, pajas y piedras, pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, cercas de canje, piedra y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Remaro, separado por cercas de paja y canje. La mitad dicha ha sido valorada en quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.—Luis E. Vela, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud de Gerarda Páez, pidiendo se declare yacante la herencia del finado Dionisio Villalta, á fejas cuatro frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres. Apareciendo de las diligencias que antecedan que Dionisio Villalta, de este domicilio, falleció en esta ciudad el día veintidós de abril último, dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de cien pesos, sin que hasta esta fecha se haya presentado ninguna persona aceptan-

do la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834 y 836 inciso 3º Pr. y 554 C., declárase yacante la herencia de dicho finado y nómbrase curador de ella al señor don Cecilio Mira, á quien se lo hará saber este nombramiento en esta oficina, para su aceptación, juramento y diligenciamiento. Publíquese esta declaración por medio de cartales que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad, y remítase otro á la Imprenta Nacional para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial", para que el que se crea con derecho á la herencia y curaduría de que se trata, se presente á deducirlo dentro del término de ley. Pedro Pacheco. Anta mi, Jeronimas Castro, Srlo. Hay dos rúbricas."

Librado en Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Pedro Pacheco.—Jerónimas Castro, Srlo.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de la Paz.

Hace saber: que en la criminal instruida contra Juan Surio, por homicidio en la persona de David Prado, á fejas noventa y uno vuelto se encuentra el auto fechado el día cuatro de junio del corriente año y que en su parte conducente dice: nómbrase interinamente curador del expresado Surio, al señor don Pablo Méndez, á quien se lo hará saber para los efectos de ley; y obtiene por efecto, con treinta días de plazo, á los que se crea con derecho á dicha curaduría. Méndez. Anta mi, Joaquín Arávalo, Srlo. Hay dos rúbricas."

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento y en la ciudad de Zacatecoluca, á primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio E. Méndez.—Joaquín Arávalo, Srlo.

Ejecuciones

Antonio Castellón, Juez 2º de Paz de la ciudad de Jucupa.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita María Petrona Saigado contra Juan Bautista Sánchez, por la suma de cincuenta pesos y costas que le debe, procedentes de cinco fanegas de arroz en valna que ha dejado de pagarle, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado, y de propiedad del ejecutado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que tiene de extensión por todos sus rumbos quince varas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con mediegua de Nicolás Niete; al Norte, calle de por medio, con solar y mediegua de la sucesión de Tránsito Sánchez; al Poniente, con solar y rancho de la sucesión de Alejo Niete; y al Sur, con finca de don Gregorio Zelaya; y el derecho hereditario que tiene en una finca situada en el punto "El Paraisal", de ocho manzanas de extensión, contenido como ocho mil frutales de café en plena cosecha que linda: al Oriente, con fincas de don José María Celarín y de Juan de la O., birrancia de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Díaz; al Poniente, con finca de Isabel Castillo, zarzo de por medio; y al Sur, con finca de Félix Santos y Jerónimo Díaz; dichos inmuebles están situados en esta jurisdicción de Jucupa Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Eliro Gómez, Srlo.

Por ejecución seguida por don Francisco Espinoza contra el señor Santiago Flores, por la cantidad de setenta y un pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Catorce manzanas de terreno que pertenecen originalmente en propiedad al ejecutado en una porción de tierra de la capacidad de veinticuatro manzanas, cuyo exceso ó sean diez manzanas restantes le pertenecen de la misma manera á su hermano Estanque Flores, de este vecindario, cuya descripción de todo el terreno é sea de las veinticuatro manzanas, es la siguiente: comenzando del punto de "La Piedra Rotada" hacia el Poniente, se sigue la línea sobre un camino privado que conduce del cantón de "Copetillos", de jurisdicción de Santa Rosa, para el mineral del "Tabanco"; siguiendo con dirección al Sur, pasando por el plan de los "Caulotes" y un árbol grande de aceltuno, se sigue en línea recta hasta al encuentro de otro camino privado que conduce de la "Jagua" al cantón de "Copetillos", quedando dicho camino hacia abajo y á poca distancia del referido árbol de aceltuno; y llevando la línea sobre este camino que conduce para "Copetillos" y con esa dirección se llega al punto nombrado "Palo de Flor"; y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente, por una cuesta y zanjuela abajo hasta llegar á la confluencia de dos quebradas llamadas del "Mal Paso" y del "Salamo", y en donde existen unos árboles de almendra y una pequeña cerca natural de piedras; y de este punto se sigue por la quebrada del "Salamo" aguas arriba pasando un árbol de salamo y por una pequeña brotonada de cacao-nanceo, sigue la línea hacia abajo ó inmediato

se un peñascro hasta encontrarse con una cerca de pisa de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno en referencia, cuya cerca pasa por el punto del "Napo de la Cebadilla" hasta formar esquina con las cercas de pisa de propiedad de Francisco López; y desde este lugar continúa la línea con dirección a Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores y de su referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorto, y siguiendo por las mismas cercas de Sorto, hasta pasar por unas grandes farallones de piedra sobre una loma hasta llegar al punto de la "Piedra Redada" en donde se comenzó esta descripción. Una casa de habitación de paja en un mal estado como de seis varas de longitud por cuatro de latitud, de propiedad del mismo ejecutado Flores; y la mitad de un obraje de elaborar azúcar de diez y ocho cargas de azúcar, perteneciendo la otra mitad al hermano del deudor señor Enastaco Flores, cuyas inmuebles están comprendidas dentro de las limitas del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de propiedad de Quirina Benítez y de las Hererras; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorto; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorto; y por el Sur, con terrenos de Román y Pedro Benítez; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyolar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de este mismo nombre, y Departamento de La Unión, mediante dicha hacienda: por el Oriente, con terreno de la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamorós, y la hacienda del "Figaro"; por el Norte, con las haciendas del Espritu Santo y "La Cana"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayote" y "San José del Peñón"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albarón" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá el fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luis Benítez — Antonio Romero, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por la señora doña Anacosta Medina contra la señora Petrona Palacios de Güembas, por la suma de trececientas pesas, más los intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual, y a continuación por la señora doña Juadela López, por la misma cantidad e intereses, todas mayores de edad, de oficio de su suceso y vecinas de esta ciudad, como es honoraria de la misma señora Medina, se venderán en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe al lado de la calle y una mediana de teja, sobre paredes de bajareque, ubicada en el centro de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, cuyas inscripciones son de naturaleza urbana, sin número y de propiedad de la ejecutada señora Petrona de Güembas, midiendo la casa de Oriente a Poniente veinticinco metros cincuenta milímetros, y de Sur a Norte nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros, con un corredor al lado interior que mide de largo veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta y cinco milímetros, y la medianera mide de Sur a Norte diez y seis metros ochocientos milímetros; valorados en su conjunto en la suma de mil pesos, y linda: por el Oriente, con solar de don Enrique Langui; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Courtado Hnos.; por el Norte, con casa de este Municipio y que en la actualidad ocupa la Administración de Rentas; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rosa de Alvarado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos tres.

José Manuel Cruz. — Mauro A. Suárez, Srlo.

Por ejecución promovida por don Francisco Espinoza contra el señor Enastaco Flores, por la cantidad de setenta y dos pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: diez manzanas de terreno que le pertenecen al expresado señor Flores, próximamente en una porción de terreno de la capacidad de veintitantos manzanas, cuyo exceso a lo que en el presente manzanas restantes lo pertenecen de la misma manera a su hermano Santiago del mismo apellido, de este vecindario, cuya descripción de todo el terreno es la siguiente: comenzando del punto de la "Piedra Redada" hacia el Poniente, se sigue en línea sobre un camino privado que conduce del cantón de "Copepillas" de la jurisdicción de Santa Rosa, para el mineral del "Tapano"; siguiendo con dirección al Sur, pasando por el "Plan de San Carlos" y un árbol grande de acedera, se sigue la línea hacia el centro del otro camino privado que conduce de la "Jagua" al cantón de "Copepillas", quedando dicho camino hacia abajo y a poca distancia del referido árbol de acedera; y levantado la línea se va por sobre el mismo camino que conduce para "Copepillas", y con esta dirección se llega al punto nombrado el "Palo de Hierro"; y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente, por una cuesta y cañuela arriba hasta llegar a la confluencia de dos quebradas llamadas del "Mal Paso" y del "Salmón"; en donde existen unos árboles de aliso y de una pequeña parte de cerca nazcan de paja; y de este punto se sigue por la quebrada del "Salame" aguas arriba pasando por un árbol de guano

y por una pequeña quebrada de encen-nance; siguiendo la línea hacia abajo inmediatamente a un peñascro hasta encontrarse con una cerca de pisa de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno en referencia, cuya cerca pasa por el punto del "Napo de la Cebadilla" hasta formar esquina con las cercas de pisa de propiedad de Francisco López; y de este lugar continúa la línea con dirección al Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores y de su referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorto; y siguiendo por las mismas cercas de Sorto, hasta pasar por unos grandes farallones de piedra sobre una loma hasta llegar al punto de la "Piedra Redada" en donde se comenzó esta descripción. Una casa de habitación de paja en un mal estado como de seis varas de longitud por cuatro de latitud, de propiedad del mismo ejecutado Flores; y la mitad de un obraje de elaborar azúcar de diez y ocho cargas de azúcar, correspondiendo la otra mitad al mencionado señor Flores; cuyas dos inmuebles están comprendidos dentro de las limitas del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de propiedad de Quirina Benítez y de las Hererras; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorto; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorto; y al Sur, con terrenos de Román y Pedro Benítez; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyolar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, mediante dicha hacienda: por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamorós, y la hacienda del "Figaro"; por el Norte, con las haciendas del "Espritu Santo" y "La Cana"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayote" y "San José del Peñón"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albarón" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá el fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luis Benítez — Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución promovida por el hacillero Pascual Benjamín Peña Velasco, como apoderado sucesivo de los señores don Carlos Velasco y don Pablo Sánchez y Sánchez contra don Aquilino Benítez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santa Tomás, como de cinco manzanas de extensión, de seiscientos cuarenta acres, cultivado una parte de café, café de azúcar, plátanos y árboles frutales, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de la hacienda de Marcelino Sánchez, y terreno de Tomás Benítez y Jiménez Colorado, quedando como línea divisoria un terreno de media-cuena; al Norte, con terreno de Tomás García, sirviendo de línea divisoria brotones de madre-caca y cacao de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juanita Ramírez, y terrenos de Julián Monto, del expresado Pablo Sánchez y Sánchez y Porfirio García, quedando en brotones de madre-caca y cacao en el centro de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Antonia Delgado, sirviendo de línea divisoria otros brotones de la misma clase; en el terreno descrito está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe en mal estado, que tiene cinco metros ochocientos ochenta milímetros de largo por seis metros setenta y dos milímetros de ancho, incluída el corredor. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la ciudad de San Salvador, a las once de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros — Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida en este Juzgado contra Berroá Luna, por reclamo de contrato y cosa pesada que le hace don Félix Rosendo, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, una casa y solar situados en el interior de esta villa, cuya casa es de paja, el solar mide de largo quince metros ochocientos y ocho milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y linda: al Norte y Poniente, con solar de la sucesión de Hipólito Hernández; al Sur, con solar de Norberto Guzmán; y al Oriente, calle pública de por medio, con solar de Mercedes Cuine; cuyas inmuebles son de propiedad de la demandada. La persona que tenga interés en la venta, que ocurra a hacer la propuesta.

Juzgado primero de Paz: Nahualtepec, a veinte de junio de mil novecientos tres.

Pedro F. Vicensa — Antonio Domínguez, Srlo.

Antonio Guerrero, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Felipe Rivera contra don Florencio Rivero, como curador de la herencia yacente de Rafael Vela, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble compuesto de dos casas de teja, construídas en un terreno de media manzana de extensión, de treinta y cinco áreas, valorado todo en cuatrocientos pesos, situado en San Sebastián de este Departamento, dichas casas son: la primera como de nueve metros de largo por ocho de ancho, y la segunda de cinco metros y largo por cuatro de ancho; lindando: al Oriente, con Salvador Jorco y Antonio Paredes; al Norte, con terrenos de Natalidad Puanamé y Jacinta Paredes; al Poniente, con terrenos de Román y Dolores Flores; y al Sur, con la calle pública. También se subastará un terreno de sesenta acres de extensión, lindando: al Oriente, con Candelaria Flores; al Norte, con terreno de la sucesión Vela; al Poniente, con terreno de Antonio Paredes; y al Sur, con la "Quebrada Vieja"; valorado en ochenta pesos; cuyas inmuebles se rematarán para pagar con su valor la suma de cien pesos al acreedor Felipe Rivera. Quien quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a los dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio Guerrero — Carlos S. Morán, Srlo.

Por ejecución seguida por el hacillero en jurisdicción Juan Antonio Villalta, como apoderado de don José Alvarado Regalado contra don Rosa López, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en "La Calavera", jurisdicción de la villa de Miraflores, antes barrio de esta Capital, de la extensión poco más de unmos de una manzana, el cual está cultivado de algunos árboles frutales y de construcción, y tiene construídas en él una quinta-rancho de paja en mal estado; dicho terreno linda: al Oriente, calle de Miraflores de por medio, con terreno del Sral. Horacio Vidalesceno, antes de Pedro Martínez; al Norte, con finca de don Benito Jiménez; al Poniente, con terreno de Aguillón Molinas; y al Sur, calle de por medio que conduce al Volcán, con terreno de Apolinario Morales. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos tres.

Juan A. Jirón — Enrique Cubas, Srlo.

Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria del pueblo del Carmen, de la capacidad superficial de mil ciento veinte áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Juan José Maza, Margarito Munguía y Tomás Iñigo, mediando una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo Maza, Concepción Juárez y Leandro López, mediando la misma quebrada; al Poniente, con terrenos de Francisco Simón Mejía, Rito Nolasco y Jacinto Díaz; y al Sur, con terrenos del mismo Nolasco, Casimiro y Margarito Munguía. Y una casa situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor al interior en forma de cuebita, el cual en su parte más ancha mide tres varas y media, siendo una lindera: al Oriente, con casa de don Teófilo Matte; al Sur y Poniente, con solar y casa de don Mercedes Inglis de Castellana; y al Norte, calle de por medio, con casa de don Teófilo Matte y doctor Camilo Escobar; estando dicha casa formada de una sola pieza con puerta y ventana frente a la calle. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Copalpetequé, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza — José M. Castellanos, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Sixta Aguirre contra la señora Francisca Aráuz, también mayor de edad, comerciante y vecina de Sonsonate, por cantidad de dinero, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Veracruz de la ciudad de Sonsonate, de la propiedad de la ejecutada y en el cual no encuentran ubicadas una casa de teja, paredes de bajareque, de catorce varas, y una casa de maderas de cuatro milímetros de largo por seis varas y cinco metros ochocientos milímetros de ancho y una galería de veinte varas y cinco metros setecientos veinte milímetros de largo; el solar tiene la misma dimensión que la casa al lado de la calle y de largo veintitres varas y veintidós metros ochocientos cincuenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, con casa de don Fernando Murillo, calle de por medio; al Oriente, con casa de doña Felicitas Glazier; al Sur, con solar de don Nazario Salaverría y de la sucesión de Simón Gortázar; y al Poniente, con la misma sucesión rústica. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Amacahapán, a las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Simón Alvarez — Gabriel Monedán, Srlo.

Filiberio Aviles, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de esecutorio de don Rafael Morán padre contra don Venancio Salazar, por cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situada en el cantón "San Ramón" de esta jurisdicción, cultivada en parte de café cosechero y el resto de huastlería y terrenos incultos montañosos, de la capacidad de una caballería de tierra, de sesenta y cuatro y cuatro hectáreas ochenta áreas de superficie, y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "San Ramón" de la sucesión de don Pablo Morán; al Sur, con tierras de don Pablo Morán y extinguidos ejidos de Miguel al Oriente, camino del "Saltador"; de por medio, con finca de don Onofre Durán, finca de don Manuel Arce, de doña Ana Juli y terreno de Pablo Silva; y al Poniente, con la carretera nacional de esta ciudad para a paupera de por medio, con terrenos de la misma sucesión de don Pablo Morán; contentado en su interior un rancho en mal estado sobre herederos con techo de teja y de paja. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Amacahapán, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Filiberio Aviles — Eleazar López, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romilla Orellana, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y en el cual tiene construída una casa de teja, sobre paredes de adobe, que le sirve de habitación; siendo los linderos de dicho inmueble ó solar, los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con finca de don Abel Echeverría; al Norte, calle también de por medio, con terreno del doctor Juan Antonio Castro; al Poniente, con solar y casa de don Jesús Portillo, divididos por una cerca de pisa; y al Sur, con finca de don José María Echavarría, marcando el límite una casa de alambre. La casa en referencia tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, teniendo un corredor interior. Si alguno se erige en derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonuatapéqué, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid. — Alejo Rosales, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de este vecindario, como apoderado de la señorita Rosario del mismo apellido, vecina de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide cuarenta y cuatro metros de Oriente a Poniente y veinticinco metros de Norte a Sur, en el cual se encuentran construídas una casa y dos medianeras de teja, sobre paredes de adobe, que mide la casa veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor; la primera medianera, situada al lado de la calle,

mida diez y seis metros y tercio de largo por cuatro metros y medio de ancho; y la segunda mediana que queda al interior, mide veinte metros de largo por cinco metros y tercio, con todo y corredor de ancho. Todo el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Virginia Pineda de Ezequiel; al Norte, calle de por medio, con el "Parque Boleros"; al Poniente, con casa y solar de Agapito Barrera y solar de Francisco Rosales; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Pino y solar de doña Leonor González de Marín. Este inmueble lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por herencia de su padre doctor Victoriano Rodríguez; y por cesión que le hizo su hermano doctor Salvador del mismo apellido. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos treinta.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Camilo Claros, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juana Alvarado, de treinta y cuatro años de edad, casada, católica doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de dominio de un solar urbano, que pasó pacíficamente en esta población, hacia el Sur, contiene una casa mediana de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, con un caño al Oriente, de teja, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa y solar de la intersección, midiendo cerca de cincuenta metros, más en este rumbo veintiseis metros docecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Faustino Pineda, Brando y Refugio Carranza, y casa de los ártanos, midiendo la calle pública, más en este rumbo treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros; al Occidente, con solar de doña Ana Claros, midiendo esta pública, más en este rumbo veintiseis metros treinta y cinco milímetros; y al Sur, con solar y casa de María Benigna Tutocón, divididos por correa de madera, lo mismo que al Norte y Occidente; más en este último rumbo treinta y cuatro metros trescientos cinco milímetros. El expresado solar lo hubo por compra que hizo á Paulino Rodríguez, de sesenta y cinco años de edad, legítimo, vive acaudalado en Ajiquilisco y los colindantes en esta población. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos treinta.

Camilo Claros.—J. M. T. Lyons, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Arévalo, mayor de edad, viudo, zapatero y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, que pasó de buena fe y que estima en cuatrocientos pesos, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, mediano trascorral, teniendo por este lado diez metros quinientos milímetros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Paulina Díaz, la calle de la "Independencia" de por medio, teniendo de extensión por este lado tres metros trescientos veintiseis milímetros; al Sur, casa y solar de Francisco Díaz, midiendo treinta y cuatro metros docecientos sesenta milímetros; y al Norte, con casa de las sucesiones de Pablo Jovel y Misaela Méndez, la calle de "La Esperanza" de por medio, midiendo treinta y cuatro metros docecientos sesenta milímetros. En este inmueble está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe y horcones, que mide once metros noventa milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; teniendo, además, dos medietas y un rancho interiores. No son predios deudorantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo de Guapiles, á tres de junio de mil novecientos treinta.

Francisco Rodríguez.—Alejo Rosales, Srlo.

Pablo Castillo, Jefe tercero de primera instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pascundo Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ildefonso, pidiendo título supletorio del derecho que tiene á la séptima parte de la hacienda denominada "San Ildefonso", equivalente á treinta y dos hectáreas, de naturaleza rústica y compuesto de arado y monte; que hubo por compra que hizo á Santiago Pizarro, del mismo domicilio, teniendo todo el inmueble cinco caballerías de extensión ó sean docecientas veinticuatro hectáreas, y por linderos: al Oriente, con tierras de las haciendas "San Francisco", de don Concepción González, y la "Ciénega", de la sucesión de don Basilio Campos; por el Norte, con tierras de la hacienda "Barra Bárbara", de "Jurron"; de don Juan Antonio Amaya y Antonio Chacón; por el Poniente, con tierras de las sucesiones de Juana Farras y don Natalio Marín; y por el Sur, con el pueblo de San Ildefonso y la hacienda "El Iscatal", de don Ger-

trudis López. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la colación del inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos treinta.

Pablo Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Barmúdez, como apoderado general de los señores Anacleto, Teodoro, Manuel Francisco y María Cofre, solicitando título de dos solares y una casa de teja, sobre paredes de adobe, urbanos, situados en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, sin números ni cargas reales, no son predios deudorantes ni sirvientes, más el primero: al Oriente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros cuatrocientos ochenta milímetros, al Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, cincuenta y un metro ochocientos sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Perla; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Paz Miranda y Manuela Zapata; al Poniente, calle de por medio, con solar y rancho de Mercedes Flores; y al Sur, con huatal de los interesados, cercado de paja, madera muerta y malpais, y todos los colindantes son de este vecindario. El segundo solar mide: al Oriente treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Norte, cincuenta y un metro ochocientos treinta y dos milímetros; al Poniente treinta y un metro setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, cercado de paja y corión; y la casa tiene de largo once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho diez metros cincuenta y dos milímetros, con todo y corredor; lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Bantista; al Norte, con solar y casa de Irene Beatriz; al Poniente, con solar y casa de Santiago Herrera; y al Sur, calle de por medio, con solares y casa de Trinidad Valle y Serafina Celada; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles en referencia, que se presente á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de junio de mil novecientos treinta.

Inacinto Blas C.—Daniel Gozalo, Srlo.

Nemesio Santos, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Garza, solicitando título de propiedad de dos fincas, cultivadas de café cosechero, que pasó pacíficamente, situadas en los suburbios de esta población, compuesta la primera como de media manzana de extensión, y linda: al Norte, con solar de Terribla Santiago; al Oriente, con terreno de Nicolás Rojas; al Sur, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Estanislao de la Rosa y Alejo Agüero; y al Poniente, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Cinto Corona. La segunda se compone, más ó menos, de una manzana de extensión, y linda: por el Norte, con solares de Carmen Méndez y Juan Villada; al Oriente, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Román Méndez; al Sur, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Guadalupe Diezón; y al Poniente, con solares de Francisco Rumbos, Norberto de la Cruz y Román Méndez. Los inmuebles relacionados no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, y los estima en cien pesos; el primero y el segundo, en docecientos pesos. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catalina Masahut, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos treinta.

Por el Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar,

J. Antonio Cierjuegos.—Teodoro J. Boque M., Srlo.

Gerardo Vázquez, Alcalde municipal del pueblo de San Sebastián.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celerino Jacinto, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de ochenta varas de extensión ó sean sesenta y cuatro metros por el Oriente, lindando por este lado con solares de Timoteo Vázquez y Rafael Jacinto, en línea quebrada, y sirven de mojones árboles de frute y piedras; por el Norte mide cincuenta y siete varas ó sean cuarenta y siete metros, y linda con solares de la Iglesia Parroquial y el edificio de este pueblo, siendo mojones una piedra y una árbol de pino; por el Poniente mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros, y linda con solares y casa de Pedro Ramos y Luis Vargas, en línea quebrada, calle vecina de por medio, sirviendo de mojones dos piedras; y por el Sur mide cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y seis metros, y lin-

da con solares y casa de Sr. Jerro Vargan y Tempeza Martínez, línea curva pasando por piedras que sirven de límites; cuyo solar asegura lo ha habido por herencia de sus difuntos padres Antonio Jacinto y Victoria Salvadora. Esta solicitud su pública para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos treinta.

Gerardo Vázquez.—Juan Ramos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de San Ignacio.

Por el presente hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Ambrosio Reyes, solicitando por el título de propiedad de un solar y casa que posee al Nor-Este de esta población, de la capacidad de una manzana; dicha casa es de catorce varas de largo por siete de ancho, de teja sobre paredes de adobe, con un correspondiente cocina, lindando el solar con solar de Luparita Murela, al Sur; al Este, con posesión de Ricardo Galdames; al Norte, con solares de los señores Pedro García, Esteban del mismo apellido y Lucio Hernández, calle de por medio; y al Oeste, con solares del mismo Lucio Hernández y Camilo Calderón, siempre calle de por medio y circulado el terreno de sanjo y pared de adobe con algunas esteras de caña y una fábrica de hacer ladrillo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Ignacio, á las diez del día cinco de junio de mil novecientos treinta.

Lucio Maldonado.—Indalecio Vázquez S., Srlo.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Milana Méndez, de este vecindario y mayor de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que tiene ubicada una mediana de teja como de seis varas de largo, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide de Sur á Norte, trece metros diez milímetros, y de Oriente á Poniente, entorco metros veinte milímetros, que dicha solar lo hubo por herencia de su fiada madre Patricia Méndez, de este vecindario, y lo estima en ciento veintiseis pesos, y linda: por el Oriente, con la casa de la Administración de Rentas, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Gerardo Calderón; al Poniente, con solar de Estepa Muñoz; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Patricia Méndez, siendo los colindantes todos de este vecindario y no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cajuatèque, á veintidós de junio de mil novecientos treinta.

Antonio Oro Jerez.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Montano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta población, que mide ocho metros veinticuatro centímetros de Norte á Sur y setenta y cuatro metros nueve centímetros de Oriente á Poniente, que linda: al Oriente, con solar de Pedro Aguirre; al Norte, con casa y solar de Pilar Jaimos; al Poniente, calle de por medio, con casa de Josefina Ayala y casa de la sucesión de Jesús Arzuzena; y al Sur, con casa y solar del General Antonio Zaragoza, siendo mojones transcorrales de adobe de por medio, de los cuales pertenecen al solar los del Oriente y Norte, y el del Sur, al General Zaragoza. En este solar tiene construida una casa de teja paredes de adobe, que mide ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros veinticuatro centímetros de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Clementina Osorio y Pascual Chica. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos treinta.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Edicto Matrimonial

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio Peña y Brígida Martínez, el primero de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, originario de Totocapoque ó hijo legítimo de Jesús Peña y Pilar Pizarro; y la segunda, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Nejapa, de este vecindario, hija legítima de Eligio Martínez y de Mercedes Sánchez, solicitando contraer matrimonio civil entre sí. La persona que se crea con derecho á denunciar algún impedimento, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, julio diez de mil novecientos treinta.

Guadalupe L. Jerez.—Ismael Acosta, Srlo. Int.

AVISOS MUNICIPALES

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de noche de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

30-7

Antonio Peralta.

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 5 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-17

Anselmo Torres b.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104, corridos los días 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO No. 102

Billete número 3 277, premio de \$ 1.000 pagados 1/10 á Luis Echavarría, de Hobeace, y 1/10 á Ramón González, de esta ciudad.

Billete número 4 431, premio de \$ 500, pagado á Ramón Arco, de esta ciudad.

Billete número 506 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Tecla.

Billete número 4 612 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

Billete número 1 293, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucupá.

Billete número 1 591, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Samayoa.

Billete número 1 587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Samayoa.

Billete número 753, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Salvador Soler, 5/10 á Enrique Miranda, 1/10 á F. Burgos.

Billete número 482, premio de \$ 100, pagados 4/10 á don Vicente Villanova.

Billete número 4 267, premio de \$ 100, pagado á Inocente Hernández, de esta ciudad.

Billete número 2 155 premio de \$ 100, pagado á Pedro Sapriza y C^{ía}, de esta ciudad.

SORTEO No. 103

Billete número 4 768, premio de \$ 10.000, pagados 7/10 al Banco Occidental de esta ciudad, 1/10 pagado al doctor Santiago Lotera H., por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.

Billete número 3 584, premio de \$ 1 000 cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.

Billete número 2 946, premio de \$ 1 000, pagados 5/10 á Isaac Flores y 5/10 á Alejandro Baso, de esta ciudad.

Billete número 954, premio de \$ 500, pagados 6/10 á E. de Sola de esta ciudad, 2/10 cobrados por el Banco Salvadoreño, por encargo de Panio L. Aguilar, 1/10 á Vicente Aquino, 1/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.

Billete número 3 293, premio de \$ 500, 1/10 á Andrés Montecinos, 2/10 á Francisco Haeze, 1/10 á Pedro Planzeno.

Billete número 4 057, premio de \$ 100, pagado á León Wolf, de esta ciudad.

Billete número 2 304, premio de \$ 100, pagados 4/10 por el Agente de Santa Ana, Delsa Haca.

Billete número 2 202 premio de \$ 100, pagados 5/10 á Antonio de Soto, 1/10 á Rodolfo Flores, 1/10 á José Mejía y 1/10 Marcos Zúñiga.

Billete número 4 842 premio de \$ 100, pagados 4/10 á María Oriani, 1/10 á Mercedes Nóbis y 1/10 á Manuel Sol.

Billete número 4 276, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Manuel Peralta y 1/10 á Alfredo Zelaya.

Billete número 2 846 premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.

3-5

F. J. Rivas,
Tesorero.

Billete número, 4,334, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Salvador Ramírez, 1/10 á Luis López.
Billete número 3,838 premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
Billete número 4 661, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santiago de María.

SORTEO No. 104

Billete número 1 733, premio de \$ 10,000, 1/10 pagado á Hipólito Gamero, 6/10 á Jesús M. Mejía y Luz A. Lara, 2/10 á Guadalupe Mins, 1/10 á Concha de Escalón.

Billete número 4, 696, premio de \$ 1,000, pagado entero á Petronila R. de Gómez.

Billete número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado 1/10 á Jorge Meléndez, por encargo de don V. Villanova, 2/10 á José Luis Castillo, 2/10 á Argelia Ramos, de Sonsonate, 1/10 á Manuel Flores, 1/10 á P. L. Mejía, de esta ciudad.

Billete número 3,308, premio de \$ 500, pagado 1/10 á Julián Burgos, 1/10 al doctor Daniel Carriz, 1/10 á la señorita María S. González, 1/10 á Ismael Cortés, 1/10 á Concepción de Lemus, y 1/10 á Rafael Elvira.

Billete número 3,048, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Chalchuapa.

Billete número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Juayúa.

Billete número 3 003, premio de \$ 100, pagado 1/10 á María Funes, 2/10 á Salvador Villacorta, 1/10 á Rafael Bonilla, 1/10 José Escobar, 1/10 á Manuel Pinoda, 1/10 á Félix Castro, 1/10 á Jesús López, 1/10 á Paula de Guayana, 1/10 á Francisca Diaz.

Billete número 3,252, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.

Billete número 4 991, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.

Billete número 3,320, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Federico Canjura, 1/10 á Wenceslao Herrera, 2/10 á José Acuña, y 1/10 á Carlos Gómez, de esta ciudad.

Billete número 3 173, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Max. Rosenthal, 3/10 á Manuel Cartillo, 2/10 á M. R. Khon.

Billete número 4 146, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Camilia Celerino, 1/10 á Luis Bécario, 1/10 á Jorge Castañeda, 1/10 á Margarita Quorada, 1/10 á Lola de Prado, 1/10 á Nicolasa Gavira.

Billete número 3,703, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Valeriano Chacón, 2/10 á P. Burgos, 1/10 á Fidel Chávez.

Billete número 3 159, premio de \$ 100, pagados 2/10 á Salvador Alvarado, 1/10 á Sabas Orantes, 1/10 á Florencia Castro.

Billete número 4, 060, premio de \$ 100, pagados 5/10 á la señorita Julia Van Severén.

San Salvador, 10 de julio de 1903.

6-5

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones 6 títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Magdan,
Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903.

15-5

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del primer semestre de este año con **—\$ 35—** contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de julio de 1903.

5-3

Kastan,
Gerente.

Banco Agrícola Comercial

12º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará siete pesos por acción, como 12º dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, contra el cupón n.º 15.

San Salvador, julio 15 de 1903.

5-3

Abt. W. Augspurg,
Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose efectuado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, se les suplica concurrir á la que tendrá lugar el jueves 30 del presente á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1903.

3-1

J. M. Peralta G.,
Gerente.

San Salvador.—Inmortal Nacional

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1903

ACTIVO		PASIVO	
Caja: existencia en metálico en S. Salvador y las Agencias	\$345,566.11	Capital suscrito	\$ 2,040,000.00
Cheques y billetes de otros Bancos	8,227.62	Capital para llamar	1,122,000.00
Casa en San Salvador	63,457.96	Capital pagado	\$ 918,000.00
Bienes raíces	372,366.05	Reserva	33,000.00
Mobiliario	13,565.20	Fondo de amortización	5,400.00
Letras descontadas	97,551.75	Circulación de billetes	222,325.00
Hipotecas	318,615.12	Acreedores en cuenta corriente	367,928.53
Deudores en cuenta corriente	336,033.40	Depósitos á la vista	16,290.00
Varios deudores	119,821.51	Depósitos á plazo	229,518.47
Acciones	76,784.95	Descuentos no vencidos	5,392.33
Corresponsales deudores	113,382.04	Varios acreedores	51,537.88
	\$ 1,865,391.71	Dividendos anteriores no cobrados	1,719.50
		Dividendo de 1903—1º semestre	14,280.00
			\$ 1,865,391.71

San Salvador, 30 de junio de 1903.

Abt. W. Augspurg,
Gerente

U. Hillebrandt,
Tenedor de Libros.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 20 de julio de 1903

NUM. 171

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 8 de 1903.

Siendo de necesidad establecer en la ciudad de Sonsonate una Enfermería de Venéreas, y no disponiendo de fondos suficientes la Municipalidad de aquel lugar para dicho objeto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de diez y seis pesos mensuales para el alquiler de la casa en que la Enfermería debe instalarse, y el de doscientos quince pesos para la compra de los muebles y útiles siguientes:

10 camas á \$ 10 c/u.	\$ 100.00
10 petates á 50 centavos c/u. ...	5.00
10 almohadas á 75 centavos c/u. "	7.50
20 sábanas de manta á \$1.12½ c/u. "	22.50
12 frazadas á \$30 docena.	30.00
1 armario para guardar ropa. .	30.00
10 orinales á \$2 c/u.	20.00
	\$ 215.00

Estas erogaciones se harán por la Administración de Rentas de Sonsonate y se aplicarán á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 17 de 1903.

Con vista del presupuesto enviado por el Médico Director de Profilaxis Venérea de esta Capital, para la instalación y sostenimiento de una Enfermería de Venéreas en la ciudad de Santa Ana, el cual presupuesto asciende á la suma de trescientos setenta y un pesos (\$371); y habiendo manifestado la Municipalidad de aquella ciudad, en oficio de fecha 11 de julio corriente, que ella puede sufragar los gastos de instalación, que se calculan en ciento noventa y tres pesos cincuenta centavos (\$193.50), y contribuir con setenta y siete pesos cincuenta centavos (\$77.50) para los demás gastos, fuera de los sesenta pesos (\$60) que actualmente invierte en el pago del médico y del portero; y siendo de suma necesidad, para una población como Santa Ana, el establecimiento de la Enfermería de que se trata, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Municipalidad expresada para que, de sus propios fondos, haga los gastos á que ella se compromete, contribuyendo el Gobierno con cien pesos (\$100) mensuales para los demás gastos, cuya suma se pagará por la Administración de Rentas de Santa Ana, aplicándose la erogación al artículo 29 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 17 de 1903.

En la solicitud de don Jorge Trujillo, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta Capital, referente á que se le concedan quince días de licencia con goce de sueldo, por motivos de enfermedad, lo que comprueba con la certificación del médico que lo asiste; visto el informe favorable del Director General del Ramo, y estimando justas las razones expuestas por el solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 18 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alberto Álvarez R., Director de la Escuela de Varones de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 18 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Margarito Montenegro, Director de la Escuela de Varones del pueblo de El Triunfo, y á la señora Dolores Whit, Subdirectora de la de Niñas de Alegría; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

San Salvador, julio 17 de 1903.

Señor Gobernador de.....

En estos últimos días se ha desarrollado en muchos lugares de la República una enfermedad en los cerdos con carácter de epidémica, que constituye una amenaza para la salud pública.

Hoy, más que nunca, es de urgente necesidad que Ud. ponga en todo su vigor y sin contemplación, lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 2 del decreto legislativo de 25 de marzo de 1900, que reforma la Ley de Policía vigente, y que no permite que vague por las calles ganado de la clase expresada, sino que debe estar convenientemente enchiquerado en los suburbios de las poblaciones, bajo las penas en dicho decreto establecidas.

También dispone el mismo decreto, que en todas las poblaciones del Estado se construyan mataderos para el destace de cerdos; pero como es probable que no se

haya cumplido con esta obligación, hará Ud. que en los lugares en donde no se hubieren construido tales edificios, la autoridad local designe un sitio á propósito para aquel objeto, ordenando al Alcalde respectivo, bajo pena de multa, que hará Ud. efectiva en el acto, que no debe permitir el destace de los animales sospechosos de alguna enfermedad, ni el expendio de la carne, mientras no sea examinada por dos personas expertas. Todo esto con el fin de precaver el mal de que al principio he hecho referencia.

Por lo demás, Ud. tendrá presente y cumplirá lo prescrito por los capítulos IX y X, Título 1º, Libro 2º, del Código de Sanidad, en la parte que fuere conducente.

Encarezco á Ud. su actividad y energía en el cumplimiento de esta orden, y en espera del resultado, me suscribo de Ud. atento S. S.,

J. R. Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Soledad, 17.—El ataque á Ciudad Bolívar por fuerzas venezolanas, ha sido diferido á instancias del Cónsul Henderson, de Estados Unidos, y del Cónsul Alemán, quienes telegrafaron al Presidente Castro, que diera perdón para todos, si los revolucionarios se rinden; se dice que el Presidente accedió, exceptuando al traidor Ferrero, autor de tantas lágrimas. Castro ordenó á Gómez no romper el fuego, si no se le ataca, y sólo sitiar la ciudad; no teniendo provisiones los revolucionarios, no podrán resistir más de 10 días. La cañonera "Bankroft" de Estados Unidos y el crucero francés "Jouffroy" llegaron ayer aquí.

Montevideo, 17.—Entre los asuntos que deben discutirse en el Congreso, está el asunto de la Compañía de Seguros. El Ministerio de Relaciones Exteriores guarda secreto sobre el contenido de la comunicación del Ministro de Estados Unidos. El Juez ha enviado todos los antecedentes de las Compañías de New York y Sud-Americana y sobre la criminal contra Casimiro Castro, quien fue declarado inculpaible del cargo que le hicieron las Compañías de haber asegurado á gentes que le endosaban las pólizas y morían poco después, lo cual se atribuía á sustitución clandestina en lugar de los asegurados en el acto de firmarse el contrato; en este proceso el Gerente de la Compañía de New York y todos sus testigos que fueron puestos presos por perjurio, han caído en libertad bajo fianza.

Valparaíso, 17.—Notician de Iquique que hubo cinco casos de peste ayer, tres fatales. De Antofagasta se sabe que ayer había 32 enfermos de viruela. En los círculos políticos se susurra que el Presidente Riesco piensa dar un paseo á Europa para dejar á Pedro Montt, como Vicepresidente. La situación de Riesco es difícilísima: sus partidarios forman minoría en el Congreso, mientras la mayoría son partidarios de Montt, el candidato desde la revolución de 1891. El poder del Presidente está muy disminuido. Puede decirse con exactitud que Chile está gobernado por una dictadura anónima.

Panamá, 16.—Se han reiniciado los correos de Bogotá á Panamá, de cinco que eran antes á dos mensuales por vapor francés solamente, aunque hay otros que salen de Barranquilla y Cartagena para Colón y los vapores del río Magdalena llegan allí cada semana de Holanda; la última correspondencia data de junio 13, y tan injustificado retroceso causa mucha censura y perjudica los intereses del comercio.

Roma, 16.—El Papa pidió se le dijese misa en la capilla próxima á su cuarto con ocasión de ser la fiesta de la Madonna Carmelita, por la cual tiene el Papa especial devoción. Después de la misa aumentó la postración del Papa, y habiendo aumentado la dificultad de respirar, acompañada del fuerte ruido bronquial, se dió el boletín diciendo, que la noche era una de las peores que había pasado; que la opresión del pecho y la dificultad de respirar no se podían dominar; que la intranquilidad no le dejaba descansar en ninguna posición. Después de examinarle los Doctores, encontraron que aumentaba el líquido en la pleura; pero como no se reúne en cantidad tal que amenace la vida del paciente, los Doctores vacilan en hacer la toracentesis, drenaje de la pleura, temiendo que puedan sobrevenir serios resultados. Cambio de París, 25.12; Berlín, 20.38; plata de Londres y de Nueva York, sin variaciones; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días vista, 4534; á la vista, 4867.

Washington, 16.—Cuestión Manchuria, arreglada satisfactoriamente para este Gobierno. Se han recibido seguridades del Gobierno chino de que en un futuro próximo, abrirá los puertos del Tratado al comercio universal. El Gobierno ruso ha dado la seguridad á Estados Unidos de que, de ninguna manera, se opondrá á la apertura de ciertos puertos que aun no se especifican, pero que se entienden que son Mukden y Tatamkan, en la embocadura del Yalu. El Departamento de Estado está muy satisfecho del resultado, pues cree que ganará no solo el comercio norte americano sino también el comercio universal, aunque se cree que el tiempo de la apertura será en septiembre, después de la evacuación de Manchuria.

Caracas, 16.—El Gobierno venezolano cubrió ayer al Representante de las Potencias aliadas, el último contado según el Protocolo.

Roma, 17.—El Papa, muy inquieto, con gran dificultad de respirar. Se le han administrado, con buen efecto, inyecciones de cafeína, que hace pocos días no le gustaban.

De todas partes dirigen pruebas de adhesión al Papa. Continúanse los preparativos de muerte; las hermanas de la Orden de San Vicente de Paúl están cosiendo las colgaduras de luto. Oreglia ha decidido que sin previa autorización nadie pondrá un pie en el Vaticano durante el Cónclave, y al efecto, ha mandado borrar una medalla especial que lleva á un lado la palabra "interregnum" y el otro "juicio 1903". A la muerte del Papa, ninguna persona que no posea alguna de estas medallas, será admitida á entrar en el Vaticano.

Ensayando el nuevo automóvil eléctrico en la villa Raccogli, el Rey y la Reina salieron á toda celeridad; el automóvil, sin poder funcionar los breques, dió contra un árbol y siguió en carrera; el Rey saltó á tierra sin daño, pero la Reina, que trató de hacer lo mismo, se vió estorbada por el vestido, y cayó dañándose un pie, cuyo daño no es grave, pero necesitaba de asistencia médica por un mes á lo me-

nos. El Rey continúa siendo *chansseur*, y esta mañana salió en el automóvil para Como. Mgr. O' Connol, Rector de la Universidad Católica de Washington, será Secretario en el Cónclave, del Cardenal Gibbons. Como el Papa sufre mucho por razón de la acumulación de sérum en la pleura, los doctores han consentido en que se le quite y ha pasado casi todo el día en su silla. Mazzoni agregó, que no hay peligro inmediato, pero que si aumenta el sérum del tórax, se necesitará, por supuesto, una nueva operación para sacarlo, la que se hará mañana; á las 9 p. m. el estado del Papa absolutamente estacionario.

Roma, 17.—A las 2 a. m. Estado del Papa, menos satisfactorio; mucha inquietud y dificultad de respirar; se alivió algo con inyección de cafeína; los doctores creían de imperiosa necesidad otra operación, pero el peligro de que semejante operación en el estado débil del Papa sea fatal, lo hecho estudiar á Lapponi y Mazzoni todo el día; los doctores se retiraron sin llegar á una determinación definitiva, expresando la creencia de que la demora sería provechosa en el caso.

Washington, 17.—Se sabe en el Departamento de Estado que la contestación de Rusia dice, que no recibiría ni tomaría en consideración la solicitud de los hebreos, respecto de Kisheneff; esta noticia vino en forma de cablegrama del Encargado de Negocios americano en San Peterburgo, á quien fue encomendada la delicada tarea de inquirir del Gobierno ruso su actitud, con respecto á la presentación de la solicitud; se cree que con esto termina el asunto y que no se darán más pasos para llamar la atención de Rusia sobre los puntos de la petición, pues públicamente ha informado Rusia que considera el asunto como puramente interno.

Roma, 17.—Esta mañana pasó Mazzoni mucho tiempo examinando al Papa. Su Santidad está reducido á un esqueleto. Si se hace una nueva operación, no será con la esperanza de salvar la vida del paciente, sino simplemente por hacer menos penosa su agonía.

Roma, 17.—El estado del Papa esta tarde indica alguna mejoría; los doctores han decidido posponer la operación; durante la noche y toda la mañana ha estado el paciente más calmado, respira mejor; aunque no quiere que estén constantemente en su cuarto, llama muchas veces por causas triviales, lo cual demuestra, sin ninguna duda, que le gusta la compañía; toma frecuentemente tragos de caldo y naranjadas; aparece que retiene la vida solo por el brillo de los ojos; pero hoy en la mañana recobró la lucidez; dando nuevas pruebas de su memoria; dijo, que hoy es día de San León y que siempre había sido misa en este día desde muchacho; Marzolino, complaciendo los deseos del Papa, celebró misa en la capilla contigua; el enfermo dijo después, que estaba cansado de la cama y que deseaba volver á su silla; los doctores no se opusieron, pues creen que nada es tan dañoso ahora. El asombro del Papa fue grande cuando vió que ya no podía vestirse sólo; el puje le vistió y le condujo á la silla; ahora entiende la gravedad de su posición; los doctores realmente creen, que salvo complicaciones, puede vivir el Papa algunos días y aun algunas semanas más. Deseario Lapponi salir del Vaticano á negocios propios, pidió permiso al Pontífice; éste contestó: "sí, me alegro de dejarle ir, porque U. C. son unos perfectos mártires por mi causa." Cambio de París sobre Londres, 25.11/12; plata de Londres, 247; de New York, 54; pesos mexi-

canos, sin variación; cambio esterlino á 60 días, 4872; á la vista, 4867.

Londres, 17.—El Embajador Choute recibió aviso de Hay sobre el carácter de las seguridades dadas por China y Rusia sobre apertura de puertos en Manchuria; se cree que el Embajador ha comunicado el aviso al Foreign Office.

Washington, 18.—La Comisión Monetaria que viaja por Europa ha despertado interés por la negativa del Gobierno alemán á escuchar sus proyectos; se murmura que el proyecto tiene por objeto simplemente elevar el valor de la plata, y engrandecer propiedades mineras bajo el control de capitalistas; es cierto el cable de Berlín de que el Gobierno alemán no escuchará los planes de la Comisión. Es un hecho que las instrucciones primeramente dadas á la Comisión, prohibían estrictamente hacer proposición alguna ó presentar proyecto y sólo debía contentarse con inquirir. En círculos bien informados se dice que el *trust*, por medio de una Compañía, es la verdadera fuerza que impulsa ese movimiento en favor de un acuerdo internacional para el uso de la plata. Brush, Secretario del *trust*, es de la Comisión viajera.

Londres, 18.—James Abbot Mc. Neill Whittier, conocido artista americano, murió esta tarde repentinamente en su casa.

Río Janeiro, 18.—"Las Noticias," comentando la comunicación del Ministro de EE. UU. á Montevideo pidiendo al Gobierno de Uruguay revisión de la sentencia contra la "N. York Insurance Co.," califica de muy extraña la conducta del diplomático americano reclamando contra una sentencia dictada conforme á la ley, y termina diciendo que dada la intencionalidad de intervenir, es de importancia el asunto, pues ese acto atenta contra la independencia política del país, porque jamás las empresas industriales vienen á establecerse por fuerza, y es sorprendente y peligroso que la patria de Monroe venga á intervenir en la organización privada de justicia y en las funciones judiciales. Otros diarios, hablando del asunto, observan que en este largo proceso han intervenido once jueces, un procurador general y tres árbitros. El juez Dr. Mendoza, á instancia de la Compañía, procedió contra Castro, declarando finalmente la absolución de éste, y haciendo á la Compañía responsable de perjuicios. El juez Roviva sentenció declarando responsable á la Compañía y á su defensor por haber obrado á sabiendas de que eran falsos los hechos imputados. El juez de Comercio Gayton, declaró no haber indicios que autorizaran la calumnia y condenó en costas á la Compañía; el juez de Comercio Saavedra confirmó la sentencia del Dr. Reina, declarando improcedente el recurso de nulidad ante los tribunales superiores, y condenó á la Compañía. El gerente de la Compañía en Buenos Aires recibió telegrama de su Abogado en Montevideo, diciendo que se discutiría el asunto en las sesiones extraordinarias del Senado. El Abogado ha pedido al juez la nulidad del decreto de quiebra por haber dictado sentencia el juez teniendo pleito privado pendiente contra la Compañía. Los representantes de la Compañía y Castro han tenido una conferencia hoy para tratar de un arreglo conciliatorio, desistiendo de la demanda contra la Cia., y parece que pronto será firmado.

Londres, 18.—Según despachos fidedignos, un buque de guerra visitó varias islas en la costa N. E. de Borneo hace algunas semanas, é izó la bandera americana en siete de ellas que se dicen ser británicas; todas á pocas millas una de otra, esperei-

das en una área de 40 millas, todas inhabitadas, pero que aparecen en las cartas del Almirantazgo. El asunto se considera aquí capaz de arreglo, pues se asegura que es debido á la mala inteligencia de parte del Comandante americano y no un acto de agresión de parte de las autoridades de EE. UU., cuyos buques de guerra continuamente han visitado aquellas islas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, julio 19 de 1903.

Anoche, á las 8 y 20 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "San José", procedente de Panamá, de 1,538 toneladas de registro, su Capitán Brews, con 68 hombres de mar; trayendo para esta puerto 1,105 bultos de mercaderías, 46 sacos, 8 cajas de correspondencia, y á los pasajeros; Jaime Vidal, de Panamá, y Félix Charrión, de La Libertad.—Buena entrada.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carmen Solórzano, José Brutl, Gustavo L. de, General Caidasó. Ausentes.—Vicente F. Hidalgo, A. Alvarado, Walter Lind, Julio Biaz, Francisco Altschul, Editha Orellana (2) Coronel Alejandro Medina, José Antonio Magnán, Presbítero Manuel de J. Lemus.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 20 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por robo del Egecist; 1, por lesión grave causada á otro; 1, por hurto, y 1, por robo furtivo, y 2 mujeres: 1, por hurto á la visita de Profraxia y 1, por robo de casaca.

DIA 19 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por homicidio; 1, por hurto; 1, por estufa; 10 por robos furtivos; 4 por robos escandalosos; 1, por el robo y apropiación de salones en Dionisio Rivas; 1, por negarse á que se extrajera un roo de su casa, y 2, por escándalo público, y 1, mujer, por falta á la visita de Profraxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. Keoper, de Sonsonate. Hotel Siglo XX.—Salieron: Antonio P. Martel, para Suchitoto; José María Arévalo y Leopoldo Linarés, para Izalco. Hotel del Comercio.—Entraron: Máximo Hernández, de Ahuachapán; Gregorio Reyes, de Santa Ana, y Francisco Villa, de Sonsonate. Hotel Continental.—Entró: Mariano Cuéllar, de Cojutepaque. Salieron: Celestino Basagaña, para Santa Ana; D. León Fallas, para La Libertad, y Mariano Cuéllar, para Acajutla. Restaurant América.—Entraron: Alvaro Rubio, de Quetzaltenango, á Ignacio Jurquiza, de Amapala.

DIA 19 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Italo Segnini, de esta ciudad. Hotel Siglo XX.—Salíó: Arturo del Valle, para esta ciudad. Hotel del Comercio.—Entraron: Julio Morales, de Santa Ana, y Antonio Aparicio B., de Sonsonate. Dirección General de Policía: San Salvador, julio 20 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene que ocurran á sacarlás, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

B. Suárez.

A los Directores de Escuela.

Desde el 1.º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogi, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes semestrales de enseñanza que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esquitos respectivos. 8-3

San Salvador julio de 1903.

CORREO DE ZACAPA

Con motivo de los retrasos que en ocasiones están sujetos los correos, á consecuencia de la estación lluviosa, este Centro, procurando el mejor servicio, ha dispuesto que dichos correos se dejen en el depósito de esta ciudad, á partir del 15 de los corrientes, el día miércoles de cada semana, y de Santa Ana cada jueves.

En cuanto á las horas de recibir de las cartas ordinarias y de las certificadas, no se hace variación ninguna á lo ya establecido.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1903. 8-8

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido esta Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atentamente para que se sirviese á fijar el horario de los retrasos que principiaban á notarse en el transporte de la correspondencia por esta importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte, se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aduana Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestras correspondencias, debido á ello. Las que debieron salir el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo hacen el 14 y 21 del actual. Las demoras en el 7 llegó ayer á Zacapa, así en que esos retrasos y demoras inevitables, también las entre nuestras correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con manifiestas, mañas y pines camiónes. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, lo avisaré á Ud.—Su af. oficio, (1) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. 8-4

PODER JUDICIAL.

Don Eugenio Ruiz Vargas, de veintiocho años de edad, escribiente y de uso vecindario, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del art. 1.º del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio 14 de 1903. 3-2

Abelardo Aren.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

NOTICIÓN ORIENTAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel R. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Laureano Mendoza, vecino de la ciudad de Zacatecoluca, de un terreno formado por dos huacales contiguos, compuesto de cuatro manzanas de extensión, sito al Sur y en ejidos del pueblo de San Sebastián Amaro, lindando: al Norte, con huacal de Cleto Irgoren; al Poniente, río "Ulapa" de por medio con terrenos del abogado don Salomón Castro y de don Lisandro Ramírez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, río de "Cuyapa" de por medio, con los de las señoras Antonio Mora y Rosa Ramires Navas. El

señor Laureano Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra á las señoras Feladisca Solís y Carmela Sario, en San Buenavista Amalco, á las siete de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta, ante el citado abogado.

San Salvador, junio veintiseis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Nuila, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vicente Méndez, vecino del valle de "Cojupapa," de un terreno capaz de cuatro manzanas y media, perteneciente á los ejidos, situado en el valle de su domicilio, y lindando: al Oriente, con terreno de Bruno Delgado; al Norte, con el río "Jilisco"; al Poniente, con dos quebradas de agua; y al Sur, con un arroyo, unas peñas y bordes. El señor Vicente Méndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cojutepaque, á las diez de la tarde del día veintiocho de abril último, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Nuila, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Josefina B. de B. de B., vecina de Cojutepaque, de una casa situada en dicha ciudad, lindando: al Oriente, con la plaza principal; al Poniente, con casa de doña Elena Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa del finado José Chávez; y al Sur, con casa de la intercedida. La señora B. de B. de B. hubo el inmueble descrito, por compra en pública subasta en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento, en esta ciudad, á las doce del día veintitrés de febrero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Manuel Panagua, vecino de San Vicente, de un terreno de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en las haciendas "San Cristóbal," de aquella jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno del Lic. don Joaquín Lavate; al Poniente, calle de por medio, con terreno de don Nicolás Hernández; al Norte, con el de Francisco Martínez; y al Sur, con el de Roque Villalta; dicho terreno lo hubo el señor Panagua por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, á las once y media del día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Bernardina Mejía, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Sánchez, vecino de Santo Tomás, de un terreno situado en el lugar llamado "Valle del Oro," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda al Oriente, con terreno de Guadalupe Vázquez; por el Norte, con el de Tiburcio Salamanca, calle de por medio; al Poniente, con el de Casildo Vázquez; y al Sur, con el de Pablo Pérez y Pedro Ramos; este terreno se compone de seis manzanas de extensión y lo hubo el señor Alejandro Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las once de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús Har. Cudez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Victoriano Obispo, de un solar que éste posee en el centro de Comasagua, que tiene por el Oriente, calle de por medio y media varas, de Norte á Sur, lindando con solares y casas de Anastasio de la Rosa y Olyo Palma; por el Poniente, con solar y casa de José María Hernández, constando la medida de Sur á Norte, de treinta varas; por el Norte, veintinueve varas de Oriente á Poniente, y linda con solares de Anastasio, viuda

de José Rosallo, y el de Ensebio Solís; y por el Sur, con solar y casa de Mignol Martínez, constando de quince varas de Oriente á Poniente; sus cuatro mojoneros están marcados con brotones de madre-jaca. El señor Obispo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, á las once del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nicolás Guerra, de dos manzanas de terreno, sitas en ejidos de Comasagua, que lida: al Oriente, con terreno de Juan Clímaco, calle real de por medio; al Poniente, con el de José María Hernández; al Norte, con el de Hilario Obispo, calle de por medio; y al Sur, con las de Antonio Valle y Estanislao Flores, quebrada de por medio; en el inmueble lo hubo el señor Nicolás Guerra, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores don Pablo Gómez y Francisco Dolores, el primero vecino de Nueva San Salvador y el segundo de Comasagua, de dos sitios de casa en dicha población última, en las que hay ubicadas casas de paja, y cuya medida y linderos del primero, que queda en el centro, son: por el Oriente, mide trece metros y un cuarto de extensión, lindando con casa de la señora Ciriana Martínez y la plaza pública; por el Norte, veinte metros y linda con casa y solar de la señora Atanasia Alas; por el Sur, diez y nueve metros, lindando con casa y solar de la citada Ciriana Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, doce metros y medio, lindando con Apollinario Escobar. El otro sitio, que queda al Oriente de la citada población, mide: por el Oriente, veintidós y medio metros y linda con casa y solar de Justo Dolores; al Norte, veinticinco y un cuarto metros y linda con Dionisio Dolores, calle de por medio; al Poniente, trece metros y linda con María Esplerto; y al Sur, treinta y dos metros y linda con Brigida Dolores. Los señores Pablo Gómez y Francisco Dolores habieron, respectivamente, el primero y segundo sitios descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de la materia, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Constantino Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gregoria Rosales, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, que lida: al Oriente, con terreno de Manuel Estrada; al Norte, con el de Luciano Zavala; al Poniente, con el de Felipe Escalante; y al Sur, con el de Gregorio Sober; dicho terreno está situado en jurisdicción de Quezaltotepec, y lo hubo la señora Rosales, por concesión que le hizo el nombre del Gobierno el Gobernador del Departamento de La Libertad, en Nueva San Salvador, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Rafael Flores, vecino de San Vicente, de un terreno situado en el punto llamado "Amapapulta," en el barrio de San Francisco de la ciudad citada, de ciento sesenta varas de Oriente á Occidente, frente al camino real, ó sean ciento veintiocho metros; de Norte á Sur, ocho varas ó sean como seis metros y medio treinta y nueve varas en la parte de Occidente, ó sean como treinta y un metros; siendo sus linderos tomados de la escritura de venta otorgada á favor de José Antonio Agripa Novoa, los siguientes: al Oriente, camino real y río "Amapapulta" de por medio, con terrenos de Vicente Gálvez, antes de Carlos Méndez, General Fernando Figueroa y de Vicente

Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos del mismo Gálvez y de don Alejandro Silíceo; al Poniente, calle de por medio, con el de Juana Calixto; y al Sur, quebrada de por medio, con el de José María Barrera, antes de Vicente Romero. El señor don Rafael Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, á veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura Matos, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en el valle de "La Loma," de la jurisdicción de la villa de San Pedro Perulapán, de la capacidad de ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Ramírez, mediando cerco; al Norte, camino de por medio, con el de Ramón Mendoza; al Poniente, camino de por medio, con el de Inocente García; y al Sur, con el de Matricia González. El señor Buenaventura Matos, vecino de la expresada villa, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las dos de la tarde del día diez y seis de junio corriente.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Celestino García, vecino de la villa de San Pedro Perulapán, de cuatro lotes de terreno rústico, situados en el cantón "Tocoluca," de la jurisdicción de dicha villa: el primero, es de la capacidad de cuatrocientos noventa áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Elgija Jirón y sucesión de Albino García, dividido por mojoneros de tempate, izote y un piñal hasta un quebrabucha; al Norte, el de Pedro García y sucesión de Albino García; al Poniente, el de Felipe García, mojoneros de izote; y al Sur, los de Lucas García y la Jirón, dividido por una quebrada seca hasta un camino y siguiendo ésta hasta el nacimiento de una joyada y la quebrada dicha, haciendo esquina allí. El segundo lote es de trescientas cincuenta áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Elgija Jirón, una Peña natural de por medio; al Norte, el de la misma Jirón, hasta un saño; y el de Lucas García, saño y piñal de por medio; al Poniente, el de Anacleto y Pablo Bétrán, quebrada de por medio hasta un isote que es esquinero; y al Sur, el de Silverio Hernández y Pedro García, quebrada de por medio hasta el de la Jirón, que hace esquina. El tercer lote es de la capacidad de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe García y sucesión de Nicolás Pérez, divididos por una Peña, siendo mejor el nacimiento de dos ríos; al Norte, el del mismo García, cerco de piña y camino vecinal de por medio; al Poniente, el de Francisco González, María Elgija Jirón y sucesión de Nicolás Pérez, hasta una Peña natural; y al Sur, con la sucesión de Julián González y Vivasco Ramírez, divididos por los cantos naturales de una Peña; y el cuarto lote está situado en el punto denominado "Llano de Mercedes," de una manzana de capacidad, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino García, brotones de por medio; al Norte, el de la sucesión de Albino García, brotones de por medio; al Poniente, el de Pedro Rodríguez, piñal, saño y camino de por medio; y al Sur, el de Estanquio González, divididos por saño y piñal. El señor Celestino García hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las dos de la tarde del día veinte del que lina.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Fuentes, vecino de San Vicente, de un terreno situado al Oriente de dicha ciudad, en el llano de "San Cristóbal," perteneciente á los ejidales y en el que se pueden sembrar tres medios de maíz, lindante: por el Oriente y Sur, con terrenos de Roque Villalta; por el Poniente, con terreno de don Miguel Panigua; y por el Norte,

con los ejidales de dicha población. El señor don Juan Fuentes hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Matilde Cerro, á las doce del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chica, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vicente Romero, de tres manzanas de terreno, poco más ó menos, ejidal, situado en "San Cristóbal," de la jurisdicción de San Vicente, y que lida: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Pedro Montañez; al Poniente, con el de Manuel Panigua; al Norte, con la "Finca Modelo"; y al Sur, con terreno de Calixto Rodríguez. El expresado señor Romero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad expresada, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chica, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vicente Romero, de tres manzanas de terreno, poco más ó menos, ejidal, situado en "San Cristóbal," de la jurisdicción de San Vicente, y que lida: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Pedro Montañez; al Poniente, con el de Manuel Panigua; al Norte, con la "Finca Modelo"; y al Sur, con terreno de Calixto Rodríguez. El expresado señor Romero hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad expresada, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Secundino Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Félix Oriedo, vecino de San Vicente, de un solar que mide veintiseis varas castellanas de Oriente á Poniente, y diez y ocho, de Norte á Sur; situado en la calle de La Cruz, barrio del Santuario de aquella ciudad, y que lida: al Oriente, con solar de Carlos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Hermenegildo Barrera; al Norte, con solar de Juan Corrajo; y el Sur, con solar del mismo Carlos Henríquez. El señor Félix Oriedo hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al señor Agustín Villalta, la noche de la tarde del veintidós de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez primero de Paz de San Vicente.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Garay, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Ensebio Pino, vecino de la villa de Santa Clara, de dos casas cubiertas de teja, sobre paredes de adobe y bojar, que la una contigua á la otra, con un solar en comita, situadas en las calles de "La Justicia" y del "Molino" de la ciudad de San Vicente, lindando: por el Oriente, con casa y solar del licenciado Gregorio López; por el Norte, casa y solar de Francisco Hernández; por el Poniente, mediando calle, casa y solar de la señora Petrona Asatador; y por el Sur, también calle de por medio, casa de Cruz Gómez; teniendo una de dichas casas quince varas de largo y seis de ancho; y la otra, doce de longitud y seis de latitud, y el solar comita, veintiseis varas de frente y cincuenta y ocho de fondo. El expresado señor Ensebio Pino hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en pública subasta, ante el Juez de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, en virtud de haberlo puesto en venta pública los interesados cobradores señores Reyes Villalta y Felicitos y Elogio Arroyo, y según consta de la escritura de venta otorgada por aquel funcionario en el propio mes.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Socorro, Vicente y Tomás Flamenco, y la señora Marcelina Picho, en representación del jovenito Isabel Flamenco, en concepto de abuela de éste, y todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno rústico, situado en el cantón "Buenavista," jurisdicción de dicho pueblo, perteneciente á los extinguidos ejidos, y capaz de cinco manzanas de terreno áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Tumas; al Norte, el de Castor y Juan Henríquez; al Occidente, el de Jerónimo Zaldivar; y al Sur, el de Julio Osorio. Los señores Socorro, Vicente y Tomás Flamenco y Marcelina Picho ó Isabel Flamenco hubieron el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre del noventa y

seis, á las doce del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.
San Salvador, julio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salvador Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Micaela Blanco, un solar urbano, situado en el centro de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, y mide: al Oriente, cincuenta metros treinta y nueve centímetros y linda con casas de Anita Contreras y sucesión de Mariano Payés, hoy de María Cornejo, ésta última formando la línea de este rumbo por el medio de Sur á Norte un cordo; al Poniente, tiene igual medida y linda con casa de don Jesús, doña Carmen Molera y Adela Payés; al Norte, mide ochocientos dieciséis centímetros y linda con casas del doctor Felipe Gómez y Manuel Felipe Ruiz, calle de por medio; en el solar está una casa de teja, paredes de adobe, que mide de largo veinte metros, por once metros tres centímetros de ancho, inclusive el corredor, donde hay dos cuartos, siendo la pared del lado Poniente, sobre que descansan la casa, de propiedad de los expresados Melera, lo mismo que la parte de trascorral del mismo rancho y los cercos de alambre del solar expresado; que contigua á dicha casa hay una madriagua de igual naturaleza, de diez y seis metros treinta y seis centímetros de largo, por seis metros nueve centímetros de ancho, inclusive el corredor; y una madriagua en galería al lado Norte del mismo solar, de once metros diez centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho. Adquirió dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Coronado Carvajal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Gómez, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Francisco Gotera, Departamento de Morazan, en el punto "Güilgüiste" y "Quebrada Honda," de veinticuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con posesión de Hilario González, deudo un portezuelo que hace en la cabecera de la llamada "Loma Larga" donde hace esquina; por el Sur y Poniente, la posesión del mismo González y por donde pasa la línea que marca por el Sur la posesión de Francisco Morales, caminando en línea recta de Sur á Norte, pasando por la orilla de un plantarecillo de González, hasta llegar á los ejidos de Chilanga, al Sur de dicha población y Norte de ésta por el "Llano Verde"; de este punto linda con los ejidos de Chilanga, por el Norte y Poniente, hasta llegar al portillo del "Güilgüiste" donde llega la posesión de Vicente y Agustín Buites, de allí hacia el Sur en línea recta de Poniente á Oriente hasta el punto de una troncha seco de güilgüiste donde hace esquina la posesión de Isidro Valenzuela, y de allí siguiendo la misma línea siempre al Sur hasta la cabecera de un manuchón de Francisco Morales, y de allí á llegar al lugar donde se comenzó. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Nicolás Portillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Antonio Arango, un terreno de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de la población de El Triunfo, en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de doña Gertrudis Quiatauilla, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Fermín Guatemala; al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Alejandro Guatemala; y al Sur, con terreno del mismo Guatemala, cerca de por medio. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde de El Triunfo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y seis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha

presentado don Isabel Umaña, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Coatepeque, denominado de "San Pedro y Siete Príncipes," consistente de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Norte, con Pedro Ramos; al Este, con Anastasio Hernández; al Sur, con Doroteo Galicia; y al Oeste, con Manuel López. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, como consero y por concesión que le hizo el Administrador Juan Raymundo, en la partición de los terrenos denominados "San Pedro y Siete Príncipes." El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

Poseción Efectiva

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Carlos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de cuatro porciones de terreno situadas en los lugares "Mescal Naranjo Cholehigasaapa" y "El Limón" de esta jurisdicción. El primero se compone de setenta áreas de capacidad, quebrado y linda: al Oriente, con terreno de don Guillermo Nathan, camino de por medio; al Poniente, con el de Norberto Pérez; al Norte, con el de Gregorio Carlos; y al Sur, con el de Justo Castro. El segundo tiene setenta áreas de extensión, plano, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Carlos; al Poniente, con el de Felipe Vicente y Luis Castille; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Rosendo Núñez. El tercero tiene sesenta áreas de capacidad, entre plano y quebrado; linda: al Oriente, con terreno del solicitante y herederos de don Salvador Cardona; al Poniente, con la sucesión de José María Carlos; al Norte, con el de Alejandro Carlos; y al Sur, con el de Felipe Cruz. El cuarto se compone de ciento quince áreas de terreno un poco quebrado; confina al Oriente, con terreno de Román González; al Poniente, con terrenos de Gregorio González y Antonio León; al Norte, con el de Cornelio Morán; y al Sur, con el de Gregorio Carlos, todos incultos. En que se crea con derecho á los tercios descritos, que se presenten con sus respectivos comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataca, á las dos y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

Manuel C. Zúñiga.—Leocadio C. Jiménez, Srlo.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de primera Instancia,
Hace saber: que por utilidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Jesús Hernández, como representante legal de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, se vendió por este Juzgado en pública subasta la mitad de un potrero situado en el lugar llamado "Paso de Amaya", que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, inmueble que tiene dos mil ochocientos áreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Teófilo Gallego y Filadelfo Iraheta, mediando el río del "Paso de Amaya"; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, sirviendo de línea divisoria cercos de sanja, pías y piedras, pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, cercos de sanja, piedra y piza de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Romero, separado por cercos de piza y sanja. La mitad dicha ha sido valorada en quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá al hacer legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.—Luis M. Veliz, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Gerardo Páez pidiendo se declare yacente la herencia del finado Donato Villalta, á fojas cuatro frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres. Aparte de las diligencias que anteceden que Dionisio Villalta, de este domicilio, falleció en esta ciudad el día veintidós de abril último, dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de cien pesos, sin que hasta esta fecha se haya presentado ninguna persona aceptan-

do la herencia ó una cuota de ella, de ser firmada con los artículos 831, y 836 incise 3º P. y 554 C., decláranse yacente la herencia de dicho finado y nombro curador de ella al señor don Cecilio Mira, á quien se le hará saber este nombramiento en esta oficina, para su aceptación, juramento y dencornamiento. Publíquese esta declaración por medio de carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad, y remítase otro á la Imprenta Nacional para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial", para que el que se crea con derecho á la herencia y curaduría de que se trata se presente á deducirlo dentro del término de ley. Pedro Pacheco. Ante mí, Jeronima Castro, Srlo. Hay dos rúbricas."

Librado en Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Pedro Pacheco.—Jerónima Castro, Srlo.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,
Hace saber: que en la original instruida contra Juan Surto, por homicidio en la persona de David Prado, á fojas noventa y uno vuelto se encuentra el auto fechado el día cuatro de junio del corriente año y que en su parte condeno á diez y seis años de prisión al expresado Surto, el señor don Pablo Méndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y cese por efectos, con treinta días de plazo, á los que se crea con derecho á dicha curaduría. Méndez. Ante mí, Joaquín Arévalo, Srlo. Hay dos rúbricas."

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento y en la ciudad de Zacatecoluca, á primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio R. Méndez.—Joaquín Arévalo, Srlo.

Ejecuciones

Antonio Castellón, Juez 2º de Paz de la ciudad de Jucunapa,
Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Petrona Saigado contra Juan Bautista Sánchez, por la suma de cincuenta pesos y costas que le debe, procedentes de cinco lotes de arroz en vaina que ha dejado de pagarle, se vendieron en pública subasta de orden de este Juzgado, y de propiedad del ejecutado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que tiene de extensión por los cuatro rumbos quinientos varas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con molinera de Nicolás Nieto; al Norte, calle de por medio, con solar y madriagua de la sucesión de Tránsito Sánchez; al Poniente, con solar y rancho de la sucesión de Alejo Nieto; y al Sur, con finca de don Gerardo Zelaya; y el derecho hereditario que tiene en una finca situada en el punto "El Farallón", de ocho manzanas de extensión, conteniendo como ocho mil árboles de café en plena cosecha, que linda al Oriente, con fincas de don José María Colarín y de Juan de la O., barranca de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Díaz; al Poniente, con finca de Isabel Castillo, rancho de por medio; y al Sur, con finca de Félix Santos y Jerónimo Díaz; dichos inmuebles están situados en esta jurisdicción de Jucunapa, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucunapa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.

Antonio Castellón.—Micaela Gómez, Srlo.

Por ejecución seguida por don Francisco Espinoza contra el señor Santiago Flores, por la cantidad de setenta y un pesos plata, costas é intereses que le adeuda, se vendieron en este Juzgado en pública subasta, los bienes e inmuebles: Catorce manzanas de terreno que pertenecen privativamente en propiedad al ejecutado en una porción de tierra de la capacidad de veinticuatro manzanas, cuyo exceso ó sean diez manzanas restantes le pertenecen de la misma manera á su hermano Esteban Flores, de este vecindario, cuya descripción de todo el terreno ó sea de las veinticuatro manzanas, es la siguiente: comenzando del punto de "La Piedra Redonda" hacia el Poniente, se sigue la línea sobre un camino privado que conduce del cantón de "Copelou", de jurisdicción de Santa Rosa, para el mineral del "Tabanco"; sirviendo como dirección al Sur, pasando por el pie de los "Caulones" y un árbol grande de acatillo se sigue en línea recta hasta el encuentro de otro camino privado que conduce de la "Jegua" al cantón de "Copelou", quedando dicho camino hacia abajo y á poca distancia del referido árbol de acatillo; y llevando la línea sobre este camino que conduce para "Copelou" y con esa dirección se llega al punto nombrado "Palo de Hierro"; y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente, por una cuarenta y tres áreas abajo hasta llegar á la confluencia de dos quebradas llamadas del "Molín" y del "Salame", y en donde existen unos árboles de almendra y una pequeña cerca natural de piedra; y de este punto se sigue por la quebrada del "Salame" aguas arriba pasando un árbol de salemo y por una pequeña bretonada de cococ-nanco, sigue la línea hacia abajo á inmediato

A una pedana hasta encontrarse con una cerca de paja de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno en referencia, cuya cerca pasa por el punto del "Nacion de la Cobalilla" hasta formar esquina con las cercas de paja de propiedad de Francisco López, y desde este lugar continúa la línea con dirección al Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores y de su referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorio, y siguiendo por las mismas cercas de Norte, hasta pasar por una gran pedana perteneciente a un tal Juan hasta llegar al punto de la "Piedra Encada", en donde se comenzó esta descripción. Una casa de habitación de paja en una cañada de ocho de sus varas de longitud por cuatro de latitud, de propiedad del mismo ejecutado Flores; y la mitad de un obraje de elaborar añil de diez y ocho cargas de empleo, perteneciendo en la otra mitad al hermano del deudor señor Eustaquio Flores, cuyos inmuebles están comprendidos dentro de las lmitas del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de propiedad de Quirina Buitrago y de los Herrera; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorio; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorio; y por el Sur, con terrenos de Román y Pedro Buitrago; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyotar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de esta misma ciudad, y Departamento de la Unión, y que se trata de un terreno que se trata está situado en la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamoré, y la hacienda del "Figero", por el Norte, con las haciendas del Espiritu Santo y "La Cañita"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayeto" y "San José del Peñón"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albornoz" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos y tres.

Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por la señora María Anarita Medina contra la señora Petrona Escobar de Güembra, por la suma de trescientos pesos más los intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual, y la continuación por la señora de la Judicicia López, por la misma cantidad de intereses, todas mayores de edad y esposas de su sexo y vecinas de esta ciudad, como es constancia de la misma señora Medina, se venderán en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe a la vista de la calle y una mdiegua de teja, sobre paredes de bujareque, ubicada en el centro de esta ciudad, Distrito de la Unión y Departamento del mismo nombre, cuyos inmuebles son de naturaleza urbana, sin número, y de propiedad de la ejecutada señora Petrona de Güembra, midiendo la casa de Oriente a Poniente veinticinco metros cincuenta milímetros; y de Sur a Norte nueve metros veinte ochenta y cinco milímetros, con un corredor al lado interior que mide de largo veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros, y de ancho cuatro metros ciento setenta y cinco milímetros, y la mdiegua mide de Sur a Norte diez y seis metros noventa milímetros, valorada en su conjunto en la suma de mil pesos, y linda: por el Oriente, con solar de don Enrique Langlois; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Courtado Anas; por el Norte, con casa de este Municipio y que en la actualidad ocupa la Administración de Rentas; y por el Sur, calle de por medio, con casa de don Juan Rosa de Alvarado. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Unión, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

José Manuel Cruz.—Cecilio Suárez, Srlo.

Por ejecución seguida por don Francisco Espinoza contra el señor Eustaquio Flores, por la cantidad de setenta y dos pesos, intereses legales y costas que se adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta los terrenos siguientes: Una manzana de terreno que pertenece al ejecutado señor Flores, proveyéndose en una parcela de terreno de la capacidad de veinticuatro milpas, cuyo excepto a una entera manzana restante de pertenencia de la misma manera a su hermano Santiago del mismo apellido, de esta vecindad, cuya descripción de todo el terreno ó parte de las veinticuatro manzanas, es la siguiente: Comenzando del punto de la "Piedra Encada" hacia el Poniente, se sigue la línea sobre un camino privado que conduce del cañón de "Copelillos" de la jurisdicción de Santa Rosa, para el natural del "Tabaco"; siguiendo con dirección al Sur, pasando por el "San de los Canales" y en el árbol grande de aceduno, se sigue la línea recta hasta el nacimiento del otro camino privado que conduce de la "Jagua" al cañón de "Copelillos", quedando dicho camino hacia el Sur y a poca distancia del referido árbol de aceduno; y llevando la línea recta por sobre el mismo camino que conduce para "Copelillos", y con esa dirección se llega al punto nombrado el "Palo de Flores" y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente por una cañeta y siguiendo hacia hasta llegar a la división de dos quebradas hacia los del "Mal Paso" y del "Salamo" y con ellas cruzan unos árboles de almendro y una pequeña parte de cerca natural de piedad; y de este punto se sigue por la quebrada del "Salamo" aguas arriba pasando por un árbol de salamo

por una pequeña quebrada de cacao-naran; siguiendo la línea hacia abajo llegando a un pinón; hasta encontrarse con una cerca de paja de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno en referencia, cuya cerca pasa por el punto del "Nacion de la Cobalilla" hasta formar esquina con las cercas de paja de propiedad de Francisco López, y de otro lugar continúa la línea con dirección al Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores y de un referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorio; y siguiendo por las mismas cercas de Norte, hasta pasar por una gran pedana perteneciente a un tal Juan hasta llegar al punto de la "Piedra Encada", en donde se comenzó esta descripción. Una casa de habitación de paja en una cañada de ocho de sus varas de longitud por cuatro de latitud, de propiedad del mismo ejecutado Flores; y la mitad de un obraje de elaborar añil de diez y ocho cargas de empleo, perteneciendo en la otra mitad al hermano del deudor señor Eustaquio Flores, cuyos inmuebles están comprendidos dentro de las lmitas del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de propiedad de Quirina Buitrago y de los Herrera; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorio; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorio; y por el Sur, con terrenos de Román y Pedro Buitrago; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyotar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de la Unión, y que se trata de un terreno que se trata está situado en la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamoré, y la hacienda del "Figero", por el Norte, con las haciendas del Espiritu Santo y "La Cañita"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayeto" y "San José del Peñón"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albornoz" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Luis Benítez.—Antonio Romero, Srlo.

Por ejecución promovida por el hacendado Pascual Beltrán de La Cruz, contra el apoderado sucesivo de los señores don Cayetano Tobar y don Fulvio Sánchez y Sánchez contra don Aguilón Beltrán, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en jurisdicción de Santa Rosa, como de cinco manzanas de extensión, ó sea sesenta y cuatro acres, cultivado una parte de café, café de azúcar, plátanos y papales frutales, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Sánchez, y terreno de Tomás Beltrán y Juanico Colares, quedando como línea divisoria un broto de cañero-cañero al Norte, con terreno de Tomás Correa, sirviendo de línea divisoria brotones de madre-cañero y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Pascual Ramírez, y terrenos de Julián Montes, del ejecutado Pablo Sánchez y Sánchez y Florencia García, quedando la línea divisoria madre-cañero y el camino a la vista de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Anselmida Doleado, sirviendo de línea divisoria otros brotones en la misma clase; en el terreno descrito está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe en mal estado, que tiene cinco metros noventa milímetros de ancho por seis metros setenta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. Se admiten las posturas hechas que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Unión, San Salvador, a las once de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida en este Juzgado contra Heriberto Lora, por reclamo de treinta y seis pesos que le hace don Félix Roldán, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, una casa y solar situados en el interior de esta villa, cuya casa es de paja, el solar mide de largo quince metros ochenta y cinco milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y Andar: al Norte y Poniente, con solar de sucesión de Benigno Hernández; al Sur, con solar de Norberto Guzmán; y al Oriente, calle pública de por medio, con solar de Marcos Cane; cuyos inmuebles son de propiedad de la deudora. La persona que tenga interés en la venta, que ocurra a hacer la propuesta.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, a veinte de junio de mil novecientos tres.

Pedro F. Vizarra.—Antonio Domínguez, Srlo.

Antonio Guerrero, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Felipe Rivera contra don Florencio Rivas, como curador de la herencia yacente de Rafael Vega, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble compuesto de dos casas de teja, construidas en un terreno de media manzana de extensión, ó tienda, y un terreno, valor de todo en cuatrocientos pesos alzado en San Salvador de este Departamento, dichas casas son: la primera como de nuevo metro de largo por ocho de ancho, y la segunda de cinco metros de largo por cuatro de ancho, lindando: al Oriente, con Salvador Jara y Antonio Parrales; al Norte, con terrenos de Natividad Pannanño ó Ignacia Parrales; al Poniente, con terrenos de Eusebia y Dolores Flores; y al Sur, con la calle pública. También se sabará un terreno de setenta acres de extensión, lindante: al Oriente, con Candelaria Flores; al Norte, con terreno de la sucesión Vella; al Poniente, con terrenos de Antonio Parrales; y al Sur, con la "Quebrada Vieja"; valorada en ochenta pesos; cuyos inmuebles se rematarán para pagar con su valor la suma de cien pesos al ejecutado Felipe Rivera. Quien quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio Guerrero.—Carlos S. Morán, Srlo.

Por ejecución seguida por el hacendado en jurisdicción Juan Antonio Villalón, como apoderado de don Juan Alvarado Regalado contra don Rosa López, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en "La Calaverita", jurisdicción de la villa de Mojón, entre el barrio de esta Capital, en su extensión poco más de un metro de una manzana, el cual está cultivado de algunos árboles frutales y de construcción, y tiene construido en él una casita—pajina de paja en mal estado; dicho terreno linda: al Oriente, calle de Mojón; de por medio, con terreno del Sr. Harcebio Vidrio; al Norte, con don Bruno Iribarri; al Poniente, con terreno de Agustín Molina; y al Sur, calle de por medio que conduce al Veleno, con terreno de Apolinario Morales. Se admiten las posturas hechas que se hagan. Librado en el Juzgado segundo de Paz, San Salvador, a las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos tres.

Juan A. Jirón.—Bernabeo Cruz, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Luis Mora, como apoderado de don Gregorio Calderín contra don Julián Lobo Espinoza, por quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en este

Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria del pueblo de Carmen, de la capacidad superficial de mil ciento veintidós áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Dámaso Mesa, Margarito Arraigada y Román Uruco, mediante una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo Mesa, Concepción Pérez y Leandro López, mediante la misma quebrada; al Poniente, con terrenos de Francisco Simón Mesa, Tito Nolasco y Osofobio Díaz; y al Sur, con terrenos del mismo Simón, Casmiro y Margarito Mangula. Y una casa situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor al interior en forma de cochera, el cual en su parte hacia el ancho mide tres varas y media, siendo sus linderos: al Oriente, con casa de don Teodoro Maltes; al Sur y Poniente, con solar y casa de don Esteban Indacochea (Arribas); y al Norte, calle de por medio, con casa de don Teodoro Maltes y doctor Camilo Escobar; estando dicha casa formada de una sola pieza con puerta y ventana frente a la calle. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cajutepaquí, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Antonio Sigonzari.—José M. Castellanos, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Sixto Aguirre contra la señora Francisca Aragón, también mayor de edad, comodatante y vecina de Sonsonate, por cantidad de dinero, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Yecuarán de la ciudad de Sonsonate, de la propiedad de Yecuarán de la ciudad de Sonsonate, de la propiedad de la ejecutada y en el cual se encuentran las edificaciones de un techo de teja, paredes de bujareque, de cuatro varas de ancho por seis varas ó cinco metros noventa milímetros de ancho y una galería de veinte varas ó sean diez y seis metros setenta milímetros de largo; el solar tiene la misma dimensión que la casa al lado de la calle y de largo veintinueve varas ó veintinueve metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, con casa de don Fernando Merino; al Sur, con solar de don Nazario Salazar; y de la sucesión de Simón Garza; y al Poniente, con la misma sucesión Garza. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Amacapan, a las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Simeón Alvarez.—Gabriel Mendez, Srlo.

Filberto Ariles, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de cesionario de don Rafael Morán padre contra don Venancio Salazar, por cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situada en el cañón "San Ramón" de esta jurisdicción, cultivada en parte de café cañero y el resto de huantería y terrenos incultos montañosos, de la capacidad de una caballería de tierra, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta y cinco céntimos, y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "San Ramón" de la sucesión de don Pablo Morán; al Sur, con terrenos de Toribio Munguán y extinguidos ejidos de Sateo; al Oriente, camino del "Santiago" de por medio, con línea de don Onofre Durán, líneas de don Manuel Ariz, de don Ana Juli y terreno de Pablo Silva; y al Poniente, con la carretera nacional de esta ciudad.

Arriba de por medio, con terrenos de la misma sucesión de don Pablo Morán; contemplando en su interior un ancho de mal estado sobre horcones con techo de teja y paja. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que fueren legales. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Amacapan, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Filberto Ariles.—Eduardo López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que se está oficiando se ha presentado la señora Romilina Orellana, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y en el cual tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que le sirve de habitación; siendo los linderos de dicho inmueble ó solar, los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con línea de don Abel Behavorra; al Norte, calle también de por medio, con terreno del doctor Juan Antonio Castro; al Poniente, con solar y casa de don Jesús Perillo, divididos por una cerca de paja; y al Sur, con línea de don José María Behavorra, marcando el límite una casa de alambre. La casa en referencia tiene ochocientos treinta y dos metros ochocientos cincuenta milímetros, teniendo un corredor interior. Si alguno se creyese con derecho al inmueble descrito, ocurra a declararlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepequín, junio diez y nueve de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alejo Rossas, Srlo.

Vicente Simayón, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito, Hace saber: que se está oficiando se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de esta vecindario, como apoderado de la señora Rosario del mismo apellido, vecina de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide cuarenta y cinco metros de Oriente a Poniente y veinticinco metros de Norte a Sur, en el cual se encuentran construidos una casa y dos cuartos de teja, sobre paredes de adobe, que mide de ancho veinticinco metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor; la primera mdiegua, situada al lado de la calle,

mide diez y seis metros y tercio de largo por cuatro metros y medio de ancho; y la segunda mediana que queda al interior, mide veinte metros de largo por cinco metros y tercio, con todo y corredor de ancho. Todo el inmueble linda al Oriente, calle de por medio, con casa de don Virginia Pineda de Reyes; al Norte, calle de por medio, con el "Parque Bolívar"; al Poniente, con casa y solar de Agapito Barrera y solar de Francisco Rosales; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Pino y solar de doña Lucrecia González de Marín. Este inmueble lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por herencia de su padre doctor Victoriano Rodríguez y por cesión que le hizo su hermano doctor Salvador del mismo apellido. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Camilo Claros, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Justa Alvarado, de treinta y cuatro años de edad, casada, sin hijos demeritados y de este vecindario, solicitando por el título de dominio de un solar urbano, que pasó pacíficamente en esta población, hasta el Sur, contiene una casa mediana de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, con un caño al Oriente, de teja, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa y solar de la interesada, mediano cerca de palc-pique, mide en este rumbo veintidós metros ochocientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Faustino Pineda, Bratillo y Refugio Carranza, y casa de los últimos, mediano la calle pública, mide en este rumbo treinta y tres metros ochocientos milímetros; al Occidente, con solar de doña Ana Claros, mediano calle pública, mide en este rumbo veintidós metros trescientos diez milímetros; y al Sur, con solar y casa de María Benigna Turcios, divididos por cercos de madera, lo mismo que al Norte y Occidente; mide en este último rumbo treinta y cuatro metros trescientos cinco milímetros. El expresado solar lo hubo por compra que hizo á Paulino Rodríguez, de sesentí años de edad, agricultor, vivo avencedado en Jiquilisco y los colindantes en esta población. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Camilo Claros.—J. M. T. Ayala, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Arévalo, mayor de edad, viudo, zapatero y de este vecindario, solicitando por la extensión título de propiedad de un predio urbano, que pasó de buena fé y que estima en cuatrocientos pesos, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, mediano transcorral, teniendo por este lado diez metros quinientos milímetros; al Occidente, con casa y solar en la sucesión de Paulina Díaz, la calle de la "Independencia" de por medio, teniendo de extensión por este lado tres metros trescientos sesenta y cinco milímetros; al Sur, casa y solar de Tránsito Díaz, mediano treinta y cuatro metros ochocientos sesenta milímetros; y al Norte, con casa de las sucesiones de Pablo Jovel y Marcela Méndez, la calle de "La Esperanza" de por medio, mediano treinta y cuatro metros ochocientos sesenta milímetros. En este inmueble está construída una casa de teja, sobre paredes de adobe y horcones, que mide cinco metros noventa milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho; teniendo, además, dos medianas y un rancho interiores. No son predios demeritados ni sirvientes, ni tienen ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepoque, á tres de junio de mil novecientos tres.

2 Francisco Rodríguez.—Alejo Bonales, Srlo.

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera Instancia del Civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se le presentó el señor Eucando Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ildefonso, pidiendo título supletorio del derecho que tiene á la séptima parte de la hacienda denominada "San Ildefonso", equivalente á treinta y dos hectáreas, de naturaleza rústica y compuesto de arada y monte; que hubo por compra que hizo á Santiago Parras, del mismo domicilio, teniendo todo el inmueble cinco caballerías de extensión ó sean ochocientos veinticuatro hectáreas, y por linderos: al Oriente, con tierras de las haciendas "San Francisco", de don Concepción González, y la "Cañada", de la sucesión de don Escolástico Campos; por el Norte, con tierras de la hacienda "Santa Bárbara", "Jurroz", de don Juan Antonio Amaya y Eleuterio Chacón; por el Poniente, con tierras de las sucesiones de Juana Parras y don Nazario Marín; y por el Sur, con el pueblo de San Ildefonso y la hacienda "El Isental", de don Ger-

trudis López. Se pide en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la posesión del inmueble descrito, se presente á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Civil del Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

2 Fabio Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bermúdez, como apoderado general de los señores Anselmo, Teodoro, Manuel, Francisca y María Cañas, solicitando título de dos solares y una casa de teja, sobre paredes de adobe, urbanos, situados en el barrio de La Maraca de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, sin números ni cargas reales, no son predios demeritados ni sirvientes, mide el primero: al Oriente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, cuarenta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, ochenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, cuarenta y un metros ochocientos ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Perla; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Paz Miranda y Manuela Zapata; al Poniente, calle de por medio, con solar y rancho de Mercedes Flores; y al Sur, con huerto de los interesados, cercado de paja, madera suelta y malpais, y todas las colindantes son de este vecindario. El segundo solar mide: al Oriente, treinta y nueve metros ochocientos noventa y dos milímetros; al Norte, cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros; al Poniente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros, cercado de paja y cordón; y la casa tiene de largo once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho diez metros cincuenta y dos milímetros, con todo y corredor; lindando en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Bautista; al Norte, con solar y casa de Irene Barrios; al Poniente, con solar y casa de Santiago Herranz; y al Sur, calle de por medio, con solares y casa de Trinidad Valle y Serafina Celada; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles en referencia, que se presente á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de junio de mil novecientos tres.

2 Inocente Blanco.—David Coello, Srlo.

Nemesio Santos, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Garzona, solicitando título de propiedad de dos fincas, cultivadas de café cosechero, que poseó pacíficamente, situadas en los suburbios de este pueblo, compuesta la primera como de media manzana de extensión, y linda: al Norte, con casa de Terribia Santiago; al Oriente, con terreno de Nicolás Rojas; al Sur, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Estanislao de la Rosa y Alejo Asencio; y al Poniente, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Cleto Corona. La segunda se compone, más ó menos, de una manzana de extensión, y linda: por el Norte, con casa de Carmen Méndez y Juan Villada; al Oriente, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Román Méndez; al Sur, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Guadalupe Decón; y al Poniente, con solares de Francisco Ramírez, Norberto de la Cruz y Román Méndez. Los inmuebles relacionados no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, y los estima en cien pesos; el primero y el segundo, en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde depositario: don Nemesio Santos, que no sabe firmar.

2 J. Antonio Obanjugos.—Teodoro J. Roque M., Srlo.

Gerardo Vásquez, Alcalde municipal del pueblo de San Sebastián,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ceferino Jacinto, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de ochenta varas de extensión ó sean sesenta y cuatro metros por el Oriente, lindando por este lado con solares de Timoteo Vásquez y Rafael Jacinto, en línea quebrada, y sirven de mojones árboles de teje y piedra; por el Norte mide cincuenta y seis varas ó sean cuarenta y seis metros, y linda con solares de la Iglesia Parroquial y el cabildo de este pueblo, siendo mojones una piedra y un árbol de pino; por el Poniente mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros, y linda con solares y casas de Pedro Ramos y Luis Vargas, en línea quebrada, calle vecina de por medio, sirviendo de mojones dos piedras; y por el Sur mide cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y seis metros, y lin-

da con solares y casas de Sixfreno Vargas y Tomasa Martínez, línea curva pasando por piedras que sirven de linderos; cuyo solar asegura lo ha habido por herencia de sus difuntos padres Antonio Jacinto y Victoria Salvadora. Esta solicitud se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos tres.

2 Gerardo Vásquez.—Juan Ramos, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de San Ignacio,

Por el presente hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Ambroscio Reyes, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee al Nor—Este de esta población, de la capacidad de una manzana; dicha casa es de catorce varas de largo por siete de ancho, de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente cocina, lindando el solar con solar de Luparita Murota, al Sur; al Este, con posesión de Ricardo Galárraga; al Norte, con solares de los señores Pedro García, Esteban del mismo apellido y Lucio Hernández, calle de por medio; y al Oeste, con solar del mismo Lucio Hernández y Camilo Calderón, siempre calle de por medio y circulado el terreno de rancho y pared de adobe con algunas siembras de caña y una fábrica de hacer ladrillo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Ignacio, á las diez del día cinco de junio de mil novecientos tres.

2 Lucio Maldonado.—I. Indalecio Vázquez S., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Miliana Méndez, de este vecindario y mayor de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que tiene ubicada una mediana de teja como de seis varas de largo, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide de Sur á Norte, trece metros diez milímetros, y de Oriente á Poniente, entorces metros veinte milímetros, que dicho solar lo hubo por herencia de su linada madre Petrona Méndez, de este vecindario, y lo estima en ciento veinticinco pesos, y linda: por el Oriente, con la casa de la Administración de Rentas, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Gregorio Calderón; al Poniente, con solar de Felipa Muñoz; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Patrona Méndez, siendo los colindantes todos de este vecindario y no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Antonio Coto Jerez.—Rafael Sigüenza, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Montano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta población, que mide ocho metros veinticuatro centímetros de Norte á Sur y entorces metros nueve centímetros de Oriente á Poniente, que linda: al Oriente, con solar de Pedro Aguirre; al Norte, con casa y solar de Pilar Jaimés; al Poniente, calle de por medio, con casa de Josefina Ayala y casa de la sucesión de Juana Arucena; y al Sur, con casa y solar del General Antonio Zaragoza, siendo mojones transcorrales de adobe de por medio, de los cuales pertenecen al solar los del Oriente y Norte, y el del Sur, al General Zaragoza. En este solar tiene construída una casa de teja sobre paredes de adobe que mide ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros veintidós centímetros de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Clementina Osorio y Francisco Chica. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 6 de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteos números 102, 103 y 104 corridos los días 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO No. 102
 Billeto número 3 277, premio de \$ 1,000 pagados 1/10 a Luisa Echaverría, de Liebano, y 1/10 a Ramón González, de esta ciudad.
 Billeto número 4 431, premio de \$ 500, pagado a Ramón Arce, de esta ciudad.
 Billeto número 506 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Tecla.
 Billeto número 4 612 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.
 Billeto número 1 293 premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucunapa.
 Billeto número 1 591, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don Vicente Samayoa.
 Billeto número 1,587, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Vicente, don V. Samayoa.
 Billeto número 753, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Solor, 5/10 a Enrique Miranda, 1/10 a P. Bangoa.
 Billeto número 482, premio de \$ 100, pagados 4/10 a don Vicente Vilanova.
 Billeto número 4 267, premio de \$ 100, pagado a Inocente Hernández, de esta ciudad.
 Billeto número 2,155 premio de \$ 100, pagado a Perich Saprissa y Ca. de esta ciudad.

SORTEO No. 103
 Billeto número 4 768, premio de \$ 10,000, pagados 7/10 al Banco Occidental de esta ciudad, 1/10 pagado al doctor Santiago Lestona II, por encargo de Rafael Abrego, de San Miguel.
 Billeto número 3 584 premio de \$ 1,000, cobrado por el Banco Occidental de esta ciudad, por encargo de don Francisco Moreno, de Santa Ana.
 Billeto número 2 946, premio de \$ 1,000, pagados 5/10 a Isaac Ponce y 5/10 a Alejandro Sato, de esta ciudad.
 Billeto número 954, premio de \$ 500, pagados 6/10 a H. de Sola, de esta ciudad, 2/10 cobrados por el Banco Salvadoreño, por encargo de Paulo L. Aguilar, 1/10 a Vicente Aquino, 1/10 pagado por la Agencia de Santa Ana.
 Billeto número 3 293 premio de \$ 500, 1/10 a Andrés Monterrosa, 2/10 a Francisco Huczo, 1/10 a Pedro Fiamenza.
 Billeto número 4 057, premio de \$ 100, pagado a León Wolf, de esta ciudad.
 Billeto número 2 304, premio de \$ 100, pagados 4/10 por el Agente de Santa Ana, Doroa Hnos.
 Billeto número 2 202, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Antonia de Soto, 1/10 a Rodolfo Flores, 1/10 a José Mejía, y 1/10 Marcos Zúñiga.
 Billeto número 4 842, premio de \$ 100, pagados 4/10 a Martín Oriani, 1/10 a Mercedes Núñez y 1/10 a Manuel Sol.
 Billeto número 4 276, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Manuel Peralta y 1/10 a Alfredo Zalaya.
 Billeto número 2 846, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
 Billeto número 4 334, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Ramírez, 1/10 a Luisa López.
 Billeto número 3 838, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Tecla.
 Billeto número 4 661, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santiago de María.

SORTEO No. 104
 Billeto número 1 733 premio de \$ 10,000, 1/10 pagado a Hipólito Gamero, 6/10 a Jesús M. Mejía y Luz A. Lara, 2/10 a Guadalupe Lina, 1/10 a Concha de Escalón.
 Billeto número 4 686, premio de \$ 1,000, pagado entero a Petronila B. de Gómez.
 Billeto número 3 317, premio de \$ 1,000, pagado 1/10 a Jorge Meléndez, por encargo de don V. Vilanova, 2/10 a José Luis Castillo, 2/10 a Angela Ramos, de Sonsonate, 1/10 a Manuel Flores, 1/10 a F. L. Mejía, de esta ciudad.
 Billeto número 3 308 premio de \$ 500, pagado 1/10 a Julián Burgos, 1/10 al doctor Daniel Carr, 1/10 a la señorita María S. González, 1/10 a Isaac Cortés, 1/10 a Concepción de Lizama, y 1/10 a Rafael Rivas.
 Billeto número 3 048, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Chalchapa.
 Billeto número 1 163, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Jucunapa.
 Billeto número 3 003, premio de \$ 100, pagado 1/10 a María Fauci, 2/10 a Salvador Villacorta, 1/10 a Rafael Bonilla, 1/10 José Escobar, 1/10 a Manuel Pineda, 1/10 a Félix Castro, 1/10 a Jesús López, 1/10 a Paula de Guevara, 1/10 a Francisco Díaz.
 Billeto número 3,252, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.

Billeto número 4 991, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Santa Ana.
 Billeto número 3 520, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Federico Canjura, 1/10 a Venancio Herrera, 2/10 a José Agapito, y 1/10 a Carlos Gómez, de esta ciudad.
 Billeto número 3 173, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Max. Rosenblum, 3/10 a Manuel Castillo, 2/10 a M. E. Khon.
 Billeto número 4 146, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Camila Cefezino, 1/10 a Luis Búcaro, 1/10 a Jorge Castañeda, 1/10 a Margarita Quezada, 1/10 a Lola de Prado, 1/10 a Nicolasa García.
 Billeto número 3,703 premio de \$ 100, pagados 2/10 a Valeriano Chacón, 2/10 a P. Bangoa, 1/10 a Fidal Chávez.
 Billeto número 3 159, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Salvador Alvaranga, 1/10 a Sabas Orantes, 1/10 a Florancia Castro.
 Billeto número 4 060 premio de \$ 100, pagados 5/10 a la señorita Julia Van Severón.
 San Salvador, 10 de julio de 1903.
 F. J. Rivas,
 Tesorero.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa a los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar a la secretaría por ellos.
 Félix Mugdan,
 Secretario.
 San Salvador, julio 14 de 1903.

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$ 2.50, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y a presentación del cupón número 24.
 San Salvador, julio 15 de 1903.
 Por el Banco Salvadoreño,
 C. Velado.—Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

En esta oficina se pagará \$ 2.50, como dividendo, y a presentación del cupón número 18, correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado.
 San Salvador, julio 16 de 1903.
 Leonidas Castellanos, Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del primer semestre de este año con **—\$ 35—** contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de julio de 1903.

Kastan,
 Gerente.

Banco Agrícola Comercial

12º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará siete pesos por acción, como 12º dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, contra el cupón n.º 15.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Abt. W. Augspurg,
 Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose efectuado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, se les suplica concurrir a la que tendrá lugar el jueves 30 del presente a las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1903.

J. M. Peralta G.,
 Gerente.

Caja de Ahorros "La Concordia".

Convócase a los señores socios y depositantes de esta Caja, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo próximo 26 del corriente, a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia".

San Salvador, julio 20 de 1903.

J. Loucel,
 Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL.—30 DE JUNIO DE 1903

ACTIVO		PASIVO	
Caja—Metálico en Oficina Central, Sucursales y Agencias	\$ 864,923 29	Capital suscrito	\$ 2,000,000
Billetes y cheques de otros Bancos	2,095	Capital pagado	\$ 1,000,000
Letras descontadas en cartera	279,633 99	Fondo de reserva	175,000
Hipotecas	859,073 16	" para amortizaciones	8,070 99
Inmuebles	270,635 54	Dividendo \$ 35 sobre 1,000 acciones	35,000
Acciones de varias Empresas	84,682 95	Descontos no vencidos sobre documentos en cartera	7,525 03
Varias cuentas deudoras	485,416 71	Acreedores en cuenta corriente	842,482 21
Mobiliario	17,785	Dinero a mutuo a la vista	106,187 25
Deudores en cuenta corriente	468,841 49	" " " a plazo	284,356 05
		Billetes en circulación	857,613
		Varias cuentas acreedoras	17,703 60
		Dividendos no cobrados	149
	\$ 3 334.087 13		\$ 3 334.087 13

Es conforme:
 Miguel Rosales,
 Comisionado del Ministerio de Hacienda.

Kastan,
 Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 21 de julio de 1902

NUM. 172

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Tapahuaca llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el ex-Tesorero don Francisco Alvarenga, correspondiente al Fondo del Cementerio de Tapahuaca, Departamento de La Paz, que fue llevada por él en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Alvarenga, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. || Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 196 del Libro de Caja en que ha sido llevada la Cuenta Municipal de Tejutepique, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres. || Vistos los libros y demás documentos correspondientes á la Cuenta Municipal, de Agricultura y Cementerio de la población de Tejutepique, Departamento de Cabañas, á cargo de la Municipalidad que funcionó el año de 1902; y resultando de la glosa practicada en las mencionadas cuentas no haberse encontrado ningún reparo que deducirles, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo que estatuyen los artículos 142 del R. M., 52 y 45 de los Reglamentos de Agricultura y Cementerio, respectivamente, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Joaquín Vides, Lucio Villadas, Cristóbal Escobar y Miguel González, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas que fueron á su cargo en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del Libro Manual en que el Tesorero de Colón llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo de Agricultura de Colón, Departamento de La Libertad, que fue llevada por el Tesorero don Francisco Meléndez en el año de 1902; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Meléndez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el período indicado. || Désele la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

Valparaíso, 18.—Seis casos de peste hubo ayer en Iquique; no ha habido muertos. El vapor "Thebon," de la línea Kosmos, en viaje á Europa, chocó contra una roca en Smith Channel, Estrecho de Magallanes; pasajeros y tripulación se salvaron; entre los primeros estaban el Cónsul británico en Valparaíso y su hija.

Roma, 18.—Aunque siempre hay peligro de muerte, según los boletines de los últimos tres días, no ha habido cambio en el estado del paciente; está casi estacionario: todos han cesado de hacer pronósticos. A las 11 a. m. hoy, el estado del paciente era el mismo. Como el calor aumenta, se han abierto las ventanas del dormitorio y se han corrido las cortinas. Los Ministros del Gabinete se han reunido varias veces á discutir su actitud al morir el Papa, y decidieron que si el Vaticano notifica al Gobierno de Italia su muerte, como lo ha hecho en caso de muerte de otros prelados distinguidos, Italia no participará oficialmente en ninguna manifestación de luto, sino que se limitará á mantener el orden y asegurar completa libertad al Cónclave. Para llegar á esta decisión, declaran los Ministros, que lo hacen guiados del deseo de proteger la dignidad del Estado, no por falta de respeto al anciano Pontífice, para quien ha habido manifestaciones de simpatía de parte del Rey, quien ha pospuesto su viaje á París, por razón de la salud del Papa, y de parte del pueblo, que en general participa del sentimiento de pesar por la enfermedad del mismo. La procesión carmelita, una de las más pintorescas en Roma, no estuvo tan solemne por causa de la enfermedad del Papa; pero fue llevada la imagen, elevándose plegarias por la conservación del Pontífice.

Londres, 18.—Se incendió el vapor "Po-

ter" que navegaba en el Volga, ahogándose 60 personas.

New York, 18.—El "Presidente Sarmiento" se dió á la vela ayer para Halifax, Quebec. Se dice, que el Papa está mejor; su respiración más fácil; á nadie se permite entrar al cuarto del enfermo.

Buenos Aires, 18.—El abogado de la Cía. "New York Insurance" pedirá al Juez Viale que reconsidere el decreto sobre embargo de bienes de la Cía, y como probablemente será desechada la solicitud, el abogado ocurrirá al Tribunal refutando al Juez, citando otra sentencia dictada por el Juez federal Udinarrain, en que, basándose en las disposiciones del Congreso Internacional de Montevideo, ha denegado solicitudes sobre asuntos semejantes, diciendo que el Tratado se refiere á procedimientos civiles y comerciales, mas no á los criminales. Refiriéndose al embargo pedido por el Juez Viale á la Caja de Conversión, sobre fondos que la Compañía ha depositado en garantía, contestó el Presidente de dicha institución, que no puede acceder á la petición, porque el depósito fue hecho conforme á la ley y no puede cambiársele su destino é indica el Presidente al Juez la conveniencia de enviar la petición al Ministro de Finanzas; este Ministro es á quien se dirigió la Cía. y ordenó á la Caja de Conversión que no cumpliera el embargo; la misma resolución ministerial será adoptada sobre fondos de la Cía. depositados en los Bancos. El Dr. Mrjica Fariás, representante del sindicato en quiebra que estaba tratando de transigir, ha renunciado, diciendo que su propósito al demorar los procedimientos era el arreglar pacíficamente; pero que habiendo dificultades, se retira comentando lo declarado por Wilson, Secretario del Departamento de Agricultura, sobre prohibición de importación de lana argentina y cueros por temor de la enfermedad de "afta"; dice "La Prensa", que son injustas tales medidas y pide al Gobierno su intervención por ser muy perjudicial esa prohibición.

Río Janeiro, 18.—Ha causado un debate sensacional en el Senado el nombramiento de Magalhaes para la Legación en Suiza, hecho por el Ministro de Relaciones; la oposición atacó á Magalhaes por haber declarado que el Acre era de Bolivia, pero la mayoría aprobó, replicando que los Cancelleres Cerqueira y Carvalho y el Ministro actual, Barón Río Blanco, también habían sostenido ese mismo error; el Senador Ruy Barbosa, protestando contra el nombramiento de Magalhaes, renunció el cargo de negociados en la cuestión del Acre.

Roma, 18.—Preguntados Lapponi, Mazzoni y Rossini si el Papa tiene cáncer de la pleura, dijeron ser absolutamente falso el hecho; el doctor Lapponi dijo, que las razones para negar son que en el líquido pleurítico nada específico se encuentra ni elementos de inflamación del epitelio ni bacilo de ninguna clase que pudiera revelar la presencia de cáncer; el quiste cuya operación fue hecha al Papa en 1889, nada tiene que hacer con la presente enfermedad; fue simplemente quiste dormido en forma de tumor no maligno; ade-

más, es demasiado avanzada la edad de paciente para que tuviera cáncer.

Roma, 19.—El Papa está agitado y nervioso de tanto permanecer en cama; llama frecuentemente á los asistentes.

Roma, 19.—A las 3 a. m. el Pontífice ha quedado dormido, comatoso; cuando despierte, insistirá Lapponi en darle alimento estimulante.

Bogotá, 18.—Respecto á los originales filibusteros de Caro contra el Tratado de Canal y sus esfuerzos por hacerlo cuestión política, esto indica su caída completa y su debilidad, no obstante contar con un tercio de Senadores nacionalistas elegidos durante su período, con cuyo apoyo cuenta, y sin embargo, no tiene valor práctico, debido á que el presente Congreso disiente solamente los asuntos sometidos por Marroquín. Noticias privadas dicen que los candidatos probables para el 4 de agosto 1904 son el General Rafael Reyes, General González Valencia y Rufino Cuervo. Caro no se cree que tenga probabilidad, pero puede presentarse más tarde: el ex-Dictador Arístides Fernández está fuera de combate. El Presidente Marroquín no apoya su reelección, pues desea retirarse á la vida privada al expirar su período el 3 de agosto de 1904. Respecto á la cuestión de canal, prevalecen los sentimientos de calma, pero el progreso es lento y generalmente se cree que la oposición tan fuerte que había en el Senado era debida á Caro: en la Cámara de Diputados hay menos oposición. Marroquín admite que es fuerte la hostilidad del Congreso contra el Tratado, pero dice que cosas más difíciles han pasado.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doméstico ignorado.—Jocquín Ramírez, Francisco Orillana. Ausente.—General Rodolfo Cristales. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por embriaguez; 3, por embriaguez escandalosa; 2, por embriaguez y ultrajes; 1, por sospechas de hurto; 1, por hurto; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por embriaguez y portación de arma prohibida; 1, por complicidad en lesiones á otro; 1, por hurto á pedimento de otro; 2, por obediencia á la Policía; y 1, por embriaguez fondeado, y 6 mujeres: 1, por ultrajes á la Policía; 1, por lesiones; 1, por perjurio; 2, por riña mutua; y 1, por embriaguez fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Lucio Alvarez, de Cojatepeque; Santiago y J. Antonio Salaverria, de Sonsonate. Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Juan R. Orillana, de Cojatepeque. Hotel del Comercio.—Entraron: Felipe Hernández, de Sonsonate, y José H. Miró, de Santa Ana. Hotel Continental.—Entraron: Manuel Fiallos, de esta ciudad; Dr. Simeón Magaña, de Ahuachapán; Rafael Quiñones y José María Montalvo, de Suchitoto, y Francisco Sifontes y Carmen Gómez, de Robusaco. Dirección General de Policía: San Salvador, julio 21 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 43' 43".—Long. W de Paris 86° 52' 52".—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de julio de 1903

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes pressure, oscillation, temperature, and wind data.

Dirección dominante: N. Velocidad en metros por segundo, término medio: 1m,4

Table titled 'Dirección de las nubes' showing cloud types and frequencies at different times of day.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus. En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus y fracto-cúmulus. En la tarde.—(P. C. 6) Cirrus y fracto-cúmulus. En la noche.—(P. C. 5) Cirrus y cúmulus nimbus.

Notas.—Relámpagos lejanos por el horizonte en la noche. Ayudantes: Sánchez y Ferrer.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 22 de julio de 1903. Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—9 de julio de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—2 de Remidor de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—27 de Tamuz de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—26 de Rebi II de 1321. Calendario Chino (76º Ciclo):—58 del V mes bis de 40.

Calcularon y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h 6m 11s, 28 p. m. Distancia zenital del Sol 6° 43' 40", N. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 27 días. Luna nueva á las 6h 49m p. m. del día 24. El día 23, á las 8 p. m. el Sol llega al signo Leo. A las 5 a. m. del día 24 la Luna en conjunción con Mercurio. San Salvador, julio 27 de 1903. El Director.

A los Directores de Escuela.

Desde el 1º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogi, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes semanales de enseñanza que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esquitos respectivos. 8-4 San Salvador julio de 1903.

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido esta Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atentamente para que se sirviera informar si: b) los retrasos que principian á notarse en el transporte de la correspondencia por esa importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte.—se ha recibido la contestación que textualmente dice así: "Atenas Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 8 p. m. A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestra correspondencia, debido á ello. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo fueron el 14 y 21 del actual. La des-embarcación el 7 llegó ayer á Zacapa, así es que esos trastornos y demoras inevitables, también les entra nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con maniguetas, mulas y peones camiones. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, le avisaré á Ud.—Su afectuoso, (f) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía. Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. 8-5

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido frías, se han cuantado; se les previene que acudan á sacalas, por ser innecesaria su conservación. Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

PODER JUDICIAL.

Don Eugenio Ruiz Vargas, de veintiocho años de edad, escribiente y de esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los tribunales de la R. pública. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del art. 1º del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio 14 de 1903. 3-3 Abelardo Arce

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecaria de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel R. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Laureano Mendoza, vecino de la ciudad de Zacatecoluca, de un terreno formado por dos huacales contiguos, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, sito al Sur y en ejidos del pueblo de San Sebastián Amalco, lindando: al Norte, con huacal de Cleto Irigoyen; al Poniente, río "Ulapa" de por medio (con terrenos del abogado don Salomón Cuatro y de don Lisandro Ramírez; al Sur, con el de Santiago Palacios; y al Oriente, río de "Cuyapa" de por medio, con los de las señoras Antonia Mena y Rosa Ramírez Navas. El señor Laureano Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra á las señoras Francisca Eulalia y Carmen Surio, en San Sebastián Amalco, á las siete de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta, ante el citado abogado. San Salvador, junio veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Nolla, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Vicente Méndez, vecino del valle de "Cajupá," de un terreno capaz de cuatro manzanas y media, perteneciente a los ejidos, situado en el valle de su domicilio, y lindante: al Oriente, con terreno de Benito Delgado; al Norte, con el río "Jilisco"; al Poniente, con dos quebradas de agua; y al Sur, con un arroyo, unas peñas y bardas. El señor Vicente Méndez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cajupá, a las dos de la tarde del día veintiocho de abril último, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Nolla, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Josefa Barón de Buzura, vecina de Cajupá, que de una casa situada en dicha ciudad, lindando: al Oriente, con la plaza principal; al Poniente, con casa de Doña Elena Rivas; al Norte, calle de por medio, con casa del Sr. José Chávez; y al Sur, con casa de la Interésada. La señora Barón hubo el inmueble descrito, por compra en pública subasta en el Juzgado segundo de primera instancia de este Departamento, en esta ciudad, a las diez del día veintitrés de febrero de mil ochocientos sesenta.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Manuel Paulina, vecino de San Vicente, de un terreno de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en las haciendas "San Cristóbal," de aquélla jurisdicción, que linda: por el Oriente, con terreno del Sr. don Joaquín Revulo; al Poniente, calle de por medio, con terreno de don Nicolás Hernández; al Norte, con el de Francisco Martínez; y al Sur, con el de Roque Villalta; dicho terreno lo hubo el Sr. Paulina por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, a las once y media del día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Bernardina Mejía, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Alejandro Sánchez, vecino de Santo Tomás, de un terreno situado en el lugar llamado "Valle del Coró," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda al Oriente, con terreno de Guadalupe Vásquez; por el Norte, con el de Tiburcio Salamanca, calle de por medio; al Poniente, con el de Casildo Vázquez; y al Sur, con el de Pablo Pérez y Pedro Ramos; este terreno se compone de seis manzanas de extensión y lo hubo el señor Alejandro Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, a las cuatro de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Viqueco, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Celestino García, vecino de la villa de San Pedro Perulagán, de cuatro lotes de terreno rústico, situados en el cantón "Tuculca," de la jurisdicción de dicha villa: el primero, es de la capacidad de cuatrocientas noventa áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Eligia Jirón y sucesión de Albino García, dividido por mojones de tempepe, mazo y un piñal hasta una quebrada; al Norte, con el de Pedro García y sucesión de Albino García; al Poniente, con el de Felipe García, mojones de isote; y al Sur, con el de Elena García y la Jirón, dividido por una quebrada hasta un camino y siguiendo éste hasta el encuentro de una joyada y la quebrada dicha, haciendo esquina al. El segundo lote es de trescientas cincuenta áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de María Eligia Jirón, una peña natural de por medio; la

Norte, el de la misma Jirón, hasta un rancho, y el de Lucas García, rancho y piñal de por medio; al Poniente, el de Anastasio y Pablo Estrán, quebrada de por medio hasta un izote que es esquinero; y al Sur, el de Silverio Hernández y Pedro García, quebrada de por medio hasta el de la Jirón, que hace esquina. El tercer lote es de la capacidad de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe García y sucesión de Nicolás Pérez, divididos por una peña, siendo mojón el encuentro de dos ríos; al Norte, el del mismo García, cerco de peña y camino vecinal de por medio; al Poniente, el de Francisco González, María Eugenia Jirón y sucesión de Nicolás Pérez, hasta una peña natural; y al Sur, con la sucesión de Julián González y Viviano Ramírez, divididos por los cantos naturales de una peña; y el cuarto lote está situado en el punto denominado "Llanos de Mercedes," de una manzana de capacidad, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Bernardino García, brotones de por medio; al Norte, el de la sucesión de Albino García, brotones de por medio; al Poniente, el de Pedro Rodríguez, piñal, mazo y camino de por medio; y al Sur, el de Eustaquio González, divididos por rancho y piñal. El señor Celestino García hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a las dos de la tarde del día veinte del que fluye.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Victoriano Obispo, de un solar que éste posee en el centro de Comasagua, que tiene por el Oriente, treinta y dos y media varas, de Norte a Sur, lindando con solares y casas de Anastasio de la Rosa y Olayo Palma; por el Poniente, con solar y casa de José María Hernández, constando la medida de Sur a Norte, de treinta varas; por el Norte, veintinueve varas de Oriente a Poniente, y linda con solares de Anastasio, viuda de José Rosalío, y el de Eusebio Solís; y por el Sur, con solar y casa de Miguel Martínez, constando de quince varas de Oriente a Poniente; sus cuatro mojoneras esquineras están marcadas con brotones de madre—eseno. El señor Obispo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, a las once del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Nicolás Guerra, de dos manzanas de terreno, situadas en ejidos de Comasagua, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Chimaco, calle real de por medio; al Poniente, con el de José María Hernández; al Norte, con el de Hilario Obispo, calle de por medio; y al Sur, con las de Antonio Valle y Estanislao Flores, quebrada de por medio; este inmueble lo hubo el señor Nicolás Guerra, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores don Pablo Gómez y Francisco Dolores, el primero vecino de Nueva San Salvador y el segundo de Comasagua, de dos sitios de casa en dicha población firmada, en las que hay muchas casas de peña, y cuya medida y medidas del primero, que queda en el centro, son: por el Oriente, mide trece metros y un cuarto de extensión, lindando con casa de la señora Cirina Martínez y la plaza pública; por el Norte, veinte metros y linda con casa y solar de la señora Atanacia Alas; por el Sur, diez y nueve metros, lindando con casa y solar de la citada Cirina Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, doce metros y medio, lindando con Apolinario Escobar. El otro sitio, que queda al Oriente de la citada población, mide: por el Oriente, veintidós y medio metros y linda con casa y solar de Justo Dolores; al Norte, veinticinco y un cuarto metros y linda con Dionisio Dolores, calle de por medio; al Poniente, trece metros y linda con María Espiri-

to; y el Sur, treinta y dos metros y linda con Brígida Dolores. Los señores Pablo Gómez y Francisco Dolores hubieron, respectivamente, el primero y segundo sitios descritos, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de Comasagua, de conformidad con la ley de la materia, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Constantino Villacorta, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Gregoria Rosales, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel Estrada; al Norte, con el de Luciano Zavala; al Poniente, con el de Felipe Escalante; y al Sur, con el de Gregorio Bona; dicho terreno está situado en jurisdicción de Cajupá, y lo hubo la señora Rosales, por concesión que le hizo a nombre del Gobierno el Gobernador del Departamento de La Libertad, en Nueva San Salvador, a nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Rafael Flores, vecino de San Vicente, de un terreno situado en el punto llamado "Amapupulta," en el barrio de San Francisco de la ciudad citada, de ciento sesenta varas de Oriente a Occidente, frente al camino real, ó más como veintiocho metros; de Norte a Sur, ocho varas ó más como seis metros y medio treinta y nueve varas en la parte de Occidente, ó más como treinta y un metros; siendo sus linderos tomados de la escritura de venta otorgada a favor de José Antonio Ágripa Novoa, los siguientes: al Oriente, camino real y río "Amapupulta," de por medio, con terreno de Vicente Gálvez, antes de Carlos Méndez, General Fernando Figueroa y de Vicente Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos del mismo Gálvez y de don Alejandro Elizaur; al Poniente, calle de por medio, con el de Juana Calixto; y al Sur, quebrada de por medio, con el de José María Barrera, antes de Vicente Romero. El señor don Rafael Flores hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, a veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Buenaventura Moto, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno situado en el valle de "La Loma," de la jurisdicción de la villa de San Pedro Perulagán, de la capacidad de ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Pilar Ramírez, mediando cerco; al Norte, camino de por medio, con el de Ramón Mendonza; al Poniente, camino de por medio, con el de Laurente García; y al Sur, con el de Mauricio González. El señor Buenaventura Moto, vecino de la expresada villa, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a las dos de la tarde del día diez y seis de junio corriente.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Garay, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Eusebio Pino, vecino de la villa de Santa Clara, de dos casas cubiertas de teja, sobre paredes de adobe y bazar que, una contigua a la otra, con un solar en común, situadas en las calles de "La Justicia" y del "Molino" de la ciudad de San Vicente, lindando: por el Oriente, con casa y solar del licenciado Gregorio López; por el Norte, con el de Manuel Hernández; por el Poniente, mediando calle, casa y solar de la señora Patricia Aranda; y por el Sur, también calle de por medio, casa de Cruz Gómez; teniendo una de dichas casas quince varas de largo y seis de ancho; y la otra, diez de longitud y seis de latitud, y el solar común, veintidós varas de frente y cincuenta y ocho de fondo. El expresado señor Eusebio Pino hubo el inmueble descrito, por compra que hizo en pública subasta, au-

te el Juez de primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, en virtud de haberlo puesto en venta pública los interesados coleredores señores Reyes Villalta y Felicitos y Elogio Arroyo, y según consta de la escritura de venta otorgada por aquel funcionario en el propio mes.

San Salvador, junio nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Flores, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Juan Fuentes, vecino de San Vicente, de un terreno situado al Oriente de dicha ciudad, en el llano de "San Cristóbal," perteneciente á los ejidales y en el que se pueden sembrar tres maderos de maíz, lindante por el Oriente y Sur, con terrenos de Roque Villalta; por el Poniente, con terreno de don Miguel Paniagua; y por el Norte, con los ejidales de dicha población. El señor don Juan Fuentes hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Matilde Cerro, á las doce del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, junio veintisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José C. Chica, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Vicente Romero, de tres manzanas de terreno, poco más ó menos, ejidal, situado en "San Cristóbal," de la jurisdicción de San Vicente, y que linda: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Pedro Montano; al Poniente, con el de Manuel Paniagua; al Norte, con la "Finca Modelo"; y al Sur, con terreno de Calixto Rodríguez. El expresado señor Romero hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad expresada, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Secundino Amaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Félix Oviedo, vecino de San Vicente, de un solar que mide veintidós varas castellanas de Oriente á Poniente, y diez y ocho, de Norte á Sur; situado en la calle de La Cruz, barrio del Santuario de aquella ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de Carlos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Hurmonogildo Serrano; al Norte, con solar de Juan Cornejo; y al Sur, con solar del mismo Carlos Henríquez. El señor Félix Oviedo hubo el inmueble descrito, por compra que hizo el señor Agustín Villalta, la noche de la tarde del veinticuatro de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Juez primero de Paz de San Vicente.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Socorro, Vicente y Tomás Flamenco, y la señora Marcelina Piche, en representación del jovenito Isabel Flamenco, en concepto de abuela de éste, y todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno rústico, situado en el cantón "Buonavista," jurisdicción de dicho pueblo, perteneciente á los extinguidos ejidos, y es capaz de cinco manzanas de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonia Tamayo; al Norte, el de Casimiro y Juan Henríquez; al Occidente, el de Jerónimo Zúñiga; y al Sur, el de Julia Osorio. Los señores Socorro, Vicente y Tomás Flamenco y Marcelina Piche ó Isabel Flamenco hubieron el inmueble descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre del noventa y seis, á las doce del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, julio dos de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Rivas, solicitando se inscriba por

Primera vez, á favor de la señora Micaela Blanco, un solar urbano, situado en el centro de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, y mide: al Oriente, cincuenta metros treinta y nueve centímetros y linda con esas de Anita Contreras y sucesión de Mariano Payés, hoy de María Cornejo, ésta última formando la línea de este rumbo por el medio de Sur á Norte en todo; al Poniente, tiene igual medida y linda con casa de don Jesús, con la Carmen Melara y Adela Payés; al Norte, mide once metros diez centímetros y linda con casas de Inocente y Raquel Mejía, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros cincuenta y seis centímetros y linda con esas del doctor Felipe Gómez y Manuel Felipe Ruiz, calle de por medio; en el solar está una casa de teja, paredes de adobe, que mide de largo veinte metros, por once metros tres centímetros de ancho, inclusive el corredor, donde hay dos cuartos, siendo la pared del lado Poniente, sobre que descansan la cuna, de propiedad de los expresados Melara, lo mismo que la parte de trascorral del mismo rancho y los cercos de alambre del solar expresado; que continúa á dicha casa hay una medianera de igual naturaleza, de diez y seis metros treinta y seis centímetros de largo, por seis metros nueve centímetros de ancho, inclusive el corredor; y una medianera en galera al lado Norte del mismo solar, de once metros diez centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y cinco centímetros de ancho. Adquirió dichos inmuebles por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Coronado Carvajal, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Gómez, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Francisco Gotera, Departamento de Moravia, en el punto "Güilgüilato" y "Quebrada Honda," de veinticuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con posesión de Gregorio González, desde un portezuelo que se abre de la llamada "Loma Larga" hasta el cerro de equina; por el Sur y Poniente, la posesión del mismo González y por donde pasa la línea que marca por el Sur la posesión de Francisco Morales, caminando en línea recta de Sur á Norte, pasando por la orilla de un platanaresco de González, hasta llegar á los ejidos de Chilanga, al Sur de dicha población y Norte de ésta por el "Llano Verde"; de este punto linda con los ejidos de Chilanga, por el Norte y Poniente, hasta llegar al portillo del "Güilgüilato" donde llega la posesión de Vicente y Agustín Basiles, de allí hacia el Sur en línea recta de Poniente á Oriente hasta al frente de un tronco seco de güilgüilato donde hace equina la posesión de Isidro Valenzuela, y de allí siguiendo la misma línea siempre al Sur hasta la cabecera de un machón de Francisco Morales, y de allí á llegar al lugar donde se comenzó. Cuyo inmueble lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Nicasio Portillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Antonio Araujo, un terreno de cuatro manzanas de capacidad, situado al Sur de la población de El Trinito, en el Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de doña Gertrudis Quintanilla, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Formán Guatemala; al Poniente, cerca de por medio, con terreno de Alejandro Guatemala; y al Sur, con terreno del mismo Guatemala, cerca de por medio. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde de El Trinito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio diez y seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Isabel Umaña, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Hernández, vecino de Coatepeque, un terreno de natural rústica, situado en jurisdicción del expresado pueblo de Coatepeque, denominado de "San Pedro y Siete Principes," constante de doce manzanas de extensión ó sea ochocientas cuarenta áreas lindante: al Norte, con Pedro Ramos; al Este, con Anastasio Hernández; al Sur, con Daroteo Galicia; y al Oeste, con Manuel López. El terreno descrito lo hubo

el señor Hernández, como comucero y por concesión que le hizo el Administrador Juan Raymundo, en la partición de los terrenos denominados "San Pedro y Siete Principes." El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección de Occidente-Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos tres.

Miguel A. Portín.

Poseción Efectiva

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Carles, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva de cuatro porciones de terreno situadas en los lugares "Merced Naranjo Chicalgasapa" y "El Llano" de esta jurisdicción. El primero se compone de setenta áreas de capacidad, quebrado y linda: al Oriente, con terreno de don Guillermo Nathan, camino de por medio; al Poniente, con el de Norberto Pérez; al Norte, con el de Gregorio Carles; y al Sur, con el de Justo Castro. El segundo tiene setenta áreas de extensión, plano, linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Carles; al Poniente, con el de Felipe Vicente y Luis Castillo; al Norte, con el del solicitante; y al Sur, con el de Rosendo Núñez. El tercero tiene doscientas diez áreas de capacidad, entre plano y quebrado, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante y herederos de don Salvador Cardona; al Poniente, con el de sucesión de José María Carles; al Norte, con el de Alejandro Carles; y al Sur, con el de Felipe Cruz. El cuarto se compone de ciento quince áreas de terreno un poco quebrado, confina al Oriente, con terreno de Román González; al Poniente, con terrenos de Gregorio González y Antonio León; al Norte, con el de Cornelio Morán; y al Sur, con el de Gregorio Carles, todas incultas. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus respectivos comprobantes á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataca, á las dos y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

Manuel O. Zúñiga.—Leoncio C. Jiménez, Srlo.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por utilidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Jesús Hernández, como representante legal de su hija menor María Paz de Mercedes Echeverría, se venderá por este Juzgado en pública subasta la mitad de un potrero situado en el lugar llamado "Paso de Amaya," que perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad, inmueble que tiene dos mil ochocientas áreas de extensión y los linderos siguientes: al Oriente, terrenos de Teófilo Gallegos y Eufelso Iraheta, mediando el río del "Paso de Amaya"; al Norte, con terreno del doctor Joaquín Hernández, sirviendo de línea divisoria cerros de ranja, pías y piedras, pertenecientes al terreno de que se trata; al Occidente, con terrenos de Juan Francisco Fuentes, Pablo Bonilla y doctor Juan Antonio Castro, cerros de ranja, piedra y pía de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Romero, separado por cerros de pía y ranjo. La mitad dicha ha sido valorada en quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que se presente, que se admitirá al fuero legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Antimo Castellanos.—Luis M. Velásquez, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de Gerardo Páez pidiendo se declare vacante la herencia del finado Dionisio Villalta, á las cuatro y veintidós de la tarde de este día se declara vacante la herencia del finado y se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz suplente: Motupán, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos tres. Aparte de lo de las diligencias que antecedan que Dionisio Villalta, de este domicilio, falleció en esta ciudad el día veintidós abril último, dejando unos pocos bienes cuyo valor no excede de cien pesos, sin que hasta esta fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834 y 836 del Código Civil y 554 C., declarase vacante la herencia del finado y nombrosse curador de ella al señor don Cecilio Mira, á quien se le hará saber este nombramiento en esta oficina, para su aceptación, instrumento y discernimiento. Publíquese esta declaración por medio de cartules que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad, y remítase otro á la Imprenta Nacional para su publicación por tres veces en el "Diario Oficial" para que el que se crea con derecho á la herencia y curaduría de que se trata, se presente á deducirlo dentro del término de ley. || Pedro Pacheco

es: Ante mí, Jeronías Castro, Sr. Hay dos rúbricas'.

Librado en Juzgado segundo de Paz suplente: Metapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Pedro Pacheco — Jeronías Castro, Sr.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que en la original instruida contra Juan Surto, por homicidio en la persona de David Prado, a fojas noventa y uno vísula se encuentra el auto fechado el día cuatro de junio del corriente año y que en su parte conducente dice: nómbrase interinamente curador del expresado Surto, al señor don Pablo Méndez, a quien se le hará saber para los efectos de ley; y oíese por edictos, con treinta días de plazo, a los que se crea con derecho a dicha curaduría. Méndez. Ante mí, Joaquín Arzúvalo, Sr. Hay dos rúbricas'.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento y en la ciudad de Zacatecoluca, a primero de julio de mil novecientos tres. Antonio M. Méndez.—Joaquín Arzúvalo, Sr.

Ejecuciones

Antonio Castellón, Juez 2º de Paz de la ciudad de Jucupá,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Petrona Salgado contra Juan Bautista Sánchez, por la suma de cincuenta pesos y costas que le debe, procedentes de cinco fanegas de arroz su vaina que ha dejado de pagarle, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado, y de propiedad del ejecutado, los inmuebles siguientes: Un solar situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que tiene de extensión por todos sus rumbos quince varas, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con mediana de Nicolás Nieto; al Norte, calle de por medio, con solar y mediana de la sucesión de Tránsito Sánchez; al Poniente, con solar y rancho de la sucesión de Alejo Nieto; y al Sur, con finca de don Ferracelo Zelaya; y el derecho hereditario que tiene en una finca situada en el punto "El Paraiso", de ocho manzanas de extensión, conteniendo como ocho mil árboles de café en plena cosecha, que linda al Oriente, con finca de don José María Cular; y de Juan de la O., barranca de por medio; al Norte, con terreno de Marcelo Díaz; al Poniente, con finca de Isabel Castillo, junto de por medio; y al Sur, con finca de Félix Santos y Jerónimo Díaz; dichas fincas están situadas en esta jurisdicción de Jucupá, Distrito de, mismo nombre, Departamento de Usulután. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. Antonio Castellón.—Eugen Gómez Sr.

Por ejecución seguida por don Francisco Espinoza contra el señor Santiago Flores, por la cantidad de setenta y un pesos plata, costas e intereses que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Cinco manzanas de terreno que pertenecen privativamente en propiedad a ejecutado en una porción de tierra de la capacidad de veinticuatro manzanas, cuyo exceso ó sean diez manzanas restantes se pertenecen de la misma manera a su hermano Blasquillo Flores, de este vecindario, cuya descripción de todo el terreno ó sea de las veinticuatro manzanas, es la siguiente: comenzando del punto de "La Piedra Redada" hacia el Poniente, se sigue la línea sobre un camino privado que conduce al cantón de "Copetillo", de jurisdicción de Santa Rosa, para el mineral del "Tabaco"; siguiendo con dirección al Sur, pasando por el plan de los "Caulotes", y un árbol grande de acuitar se sigue en línea recta hasta el encuentro de otro camino privado que conduce de la "Jagua" al cantón de "Copetillo", quedando dicho camino hacia abajo; y a poca distancia del referido árbol de acuitar; y llevando la línea sobre ese camino que con luce para "Copetillo", y con esa dirección se llega al punto nombrado "Palo de Hierro"; y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente, por una cueva y zanjuela abajo hasta llegar a la confluencia de dos quebradas llamadas del "Mal Paso" y del "Salamo"; y en donde existen unos árboles de almendro y una pequeña parcela de caño-nanceo; sigue la línea hacia abajo ó inmediata a un peñaseco hasta encontrarse con una cerca de paja de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno de la "Caballita"; hasta formar esquina con las cercas de dicho propietario de Francisco López; y de este lugar continúa la línea con dirección al Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores; y de su referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorto; y siguiendo por las mismas cercas de Sorto, hasta pasar por una granada barrilera de piedra sobre una línea hasta llegar al punto de la "Piedra Redada" en donde se comenzó esta descripción.

ción. Una casa de habitación de paja en mal estado como de seis varas de longitud por cuatro de latitud, de propiedad del mismo ejecutado Flores; y en mitad de un cruce de elaborar añil de diez y ocho varas de ancho, perteneciendo la otra mitad al hermano del deudor señor Blasquillo Flores, cuyos inmuebles están comprendidos dentro de los límites del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de Quirina Benítez y de los Herreros; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorto; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorto; y por el Sur, con terrenos de Román y Pedro Benítez; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyolar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito de este mismo nombre, y Departamento de La Unión, lindante dicha hacienda; por el Oriente, con terreno de la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamorós, y a hacienda de la "Figara"; por el Norte, con las haciendas del Espíritu Santo y "La Cueva"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayote" y "San José del Pinar"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albornoz" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las diez de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres. Lucio Benítez.—Antonio Romero, Sr.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por la señora doña Anaclara Medina contra la señora Petrona Palacios de Glumbos, por la suma de trescientos pesos, más los intereses convencionales de un cuatro por ciento mensual, y a continuación por la señora doña Inocencia López, por la misma cantidad e intereses, todas mayores de edad, de oficio de su sexo y vecinas de esta ciudad, como coadyutoras de la misma señora Medina, se venderán en pública subasta por este Juzgado, una casa de teja sobre paredes de adobe al lado de la calle y una mediana de teja, sobre paredes de bajeraque, ubicada en el centro de esta ciudad, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, cuyos inmuebles son de naturaleza urbana, sin número y de propiedad de la ejecutada señora Petrona de Glumbos, midiendo la casa de Oferte a Poniente veinticinco metros cincuenta milímetros; y de Sur a Norte nueve metros ciento ochenta y cinco milímetros, con un corredor al lado interior que mide de largo veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta y cinco milímetros, y la mediana mide de Sur a Norte diez y seis metros setecientos milímetros; valorados en su conjunto en la suma de mil pesos, y linda: por el Oriente, con solar de don Enrique Langlois; por el Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Courtade Hnos.; por el Norte, con casa de este Municipio y que en la actualidad ocupa la Administración de Rentas; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rosa de Alvarado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres. José Manuel Cruz.—Mano A. Suárez, Sr.

Por ejecución seguida por don Francisco Espinoza contra el señor Blasquillo Flores, por la cantidad de setenta y dos pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Diez manzanas de terreno que le pertenecen al ejecutado señor Flores, privativamente en una porción de terreno de la capacidad de veinticuatro manzanas, cuyo exceso ó sean diez manzanas restantes se pertenecen de la misma manera a su hermano Santiago del mismo apellido, de este vecindario, cuya descripción de todo el terreno ó sea de las veinticuatro manzanas, es la siguiente: comenzando del punto de la "Piedra Redada" hacia el Poniente, se sigue la línea sobre un camino privado que conduce al cantón de "Copetillo", de la jurisdicción de Santa Rosa, para el mineral del "Tabaco"; siguiendo con dirección al Sur, pasando por el plan de los "Caulotes", y un árbol grande de acuitar, se sigue la línea recta hasta el encuentro del otro camino privado que conduce de la "Jagua" al cantón de "Copetillo", quedando dicho camino hacia abajo; y a poca distancia del referido árbol de acuitar; y llevando la línea recta por sobre el mismo camino que conduce para "Copetillo", y con esa dirección se llega al punto nombrado "Palo de Hierro"; y de este lugar dejando dicho camino se sigue la línea con dirección al Poniente, por una cueva y zanjuela abajo hasta llegar a la confluencia de dos quebradas llamadas del "Mal Paso" y del "Salamo"; y en donde existen unos árboles de almendro y una pequeña parcela de caño-nanceo; sigue la línea hacia abajo ó inmediata a un peñaseco hasta encontrarse con una cerca de paja de propiedad de Joaquín Herrera, hacia el Norte, que sirve de línea divisoria con el terreno de la "Caballita"; hasta formar esquina con las cercas de dicho propietario de Francisco López; y de este lugar continúa la línea con dirección al Norte, con las mismas cercas de López y de propiedad del ejecutado Flores; y de su referido hermano, hasta llegar hacia el Norte y Poniente, con las cercas de Cruz Sorto; y siguiendo por las mismas cercas de Sorto, hasta pasar por una granada barrilera de piedra sobre una línea hasta llegar al punto de la "Piedra Redada" en donde se comenzó esta descripción.

do Santiago Flores; cuyos otros inmuebles están comprendidos dentro de los límites del terreno descrito, siendo los linderos de éste los siguientes: por el Oriente, con terrenos de propiedad de Quirina Benítez y de los Herreros; por el Norte, con terrenos de Francisco López y Cruz Sorto; por el Poniente, con terrenos del mismo Sorto; y por el Sur, con terrenos de Román y Pedro Benítez; advirtiéndose que el terreno de que se trata está situado en la hacienda del "Coyolar", de la jurisdicción de Santa Rosa, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Unión, lindante dicha hacienda; por el Oriente, con terrenos de la hacienda "Candelaria", que fueron ejidos de Anamorós y la hacienda del "Figara"; por el Norte, con las haciendas del "Espíritu Santo" y "La Cueva"; por el Poniente, con las haciendas "San Antonio Guayote" y "San José del Pinar"; y por el Sur, con las haciendas "Santa Isabel Albornoz" y "Santa Rosa Agua Caliente". Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Santa Rosa, a las diez de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

Lucio Benítez.—Antonio Romero, Sr.

Por ejecución promovida por el hacendado Pascante Juan Páez Velasco, como apoderado sucesivo de don Antonio Carlos Velasco y don Pablo Sánchez y Sánchez contra don Aquilino Beltrán, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el terreno rústico situado en jurisdicción de Santa Tomá, como de cinco manzanas de extensión, a sea treinta y cuatro arreas, cultivado una parte de café, una de caña, plátanos y árboles frutales, situado por linderos al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Sánchez; y terreno de Tomás Beltrán y Blasquillo Calvario, quedando como línea divisoria un brotado de matorrales; al Norte, con terreno de Tomás Calvario, arroyado de don Blasquillo Calvario de madre-cano y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blasquillo Calvario; y terrenos de Julián Montón, del expresado Pedro Sánchez y Scharber y Florinda García, situado en arroyado de madre-cano y camino de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Asunción Beltrán, arroyado de línea divisoria otros brotados de la misma clase; en el terreno descrito está ubicada una casa de paja sobre paredes de adobe en mal estado, que tiene cinco metros setecientos ochenta milímetros de largo por seis metros setenta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la C. J. San Salvador, a las diez de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Francisco Calvario.—Juan Francisco Luna, Sr.

Por ejecución seguida en este Juzgado contra Blasquillo Lema, por reclamo de treinta y seis pesos que le hace don Félix Romero, intereses y costas, se venderá por esta ciudad, una casa y solar situados en el interior de esta villa, cuya casa es de paja, el solar mide de largo quince metros ochenta y cinco milímetros, y de ancho cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y linda: al Norte y Poniente, con solar de la sucesión de Donatelo Hernández; al Sur, con solar de Norberto Guzmán; y al Oriente, calle pública de por medio, con solar de Marcos Cordero; cuyos inmuebles son de propiedad de la demandada. La persona que tenga interés en la venta, que ocurra a hacer la propuesta.

Juzgado primero de Paz, Nahualá, a veinte de junio de mil novecientos tres. Pedro F. Viqueza.—Antonio Domínguez, Sr.

Antonio Guerrero, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Felipe Rivera contra don Fernando Rivera, como curador de la herencia sucesiva de Rafael Vela, por cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un inmueble compuesto de dos casas de teja, construidas en un terreno de media manzana de extensión, a treinta y cinco arreas, valorado todo en ochocientos pesos, situado en San Blasquillo de este Departamento, dichas casas son: la primera como de nueve metros de largo por ocho de ancho, y la segunda de cinco metros de largo por cuatro de ancho; lindando al Oriente, con Salvador Jovel y Antonio Parales; al Norte, con terrenos de Natalidad Panunú y familia Parales; al Poniente, con terrenos de Eusebio y Julián Flores; y al Sur, con la calle pública. También se venderá un terreno de ochenta arreas de extensión, lindando al Oriente, con Candelaria Flores; al Norte, con terreno de la sucesión de Vela; al Poniente, con terreno de Antonio Parales; y al Sur, con la "Quebrada Vela"; valorado en ochocientos pesos; cuyos inmuebles se venderán para pagar con el valor la suma de cien pesos al ejecutado Felipe Rivera, quien quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las diez de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres. Antonio Guerrero.—Carlos S. Morán, Sr.

Por ejecución seguida por el hacendado en Jurisdicción don Juan Antonio Mejía, como apoderado de don Juan Alvarado Regalado contra don José López, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en "La Cabañera", jurisdicción de la villa de Mejicanos, nueve varas de esta Capital, de la extensión poco más o menos de una manzana, el cual está cultivado de algunos árboles frutales y de construcción y tiene construida a él una casita—rancho de paja en mal estado; dicho terreno linda: al Oriente, calle de acuitar de por medio, con terreno del Sr. Harro Velasco; y al Sur, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con finca de don Benito Irujo; al Poniente, con terreno de Agapito Molina; y al Sur, calle de por medio que conduce al Volcán, con terreno de Apolon Morales. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos tres. Juan A. Jijón.—Enrique Cubas, Sr.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Luis Alvarado, como apoderado de don Gregorio Calvario contra don Blasquillo Lema, por quincecientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el barrio de Candelaria del pueblo del Carmen, de la capacidad superficial de mil cuatrocientos arreas, lindando al Oriente, con terreno de Blasquillo Méza, Margarita Alvarado y Román Huera, mediando una quebrada; al Norte, con terrenos del mismo Méza, Concepción Juárez y Leandro López, mediando la misma quebrada; al Poniente, con terrenos de Francisco Simón Mejía, Rita Solares y Concepción Díaz; y al Sur, con terrenos del mismo Solares, Concepción y Margarita Alvarado. Y una casa situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor al interior en forma de escalilla, el cual en su parte media mide tres varas y media, siendo sus linderos: al Oriente, con casa de don Teodoro Mañón; al Sur y Poniente, con solar y casa de don Mercedes Ingles de Trebbano; y al Norte, calle de por medio, con casa de don Teodoro Mañón y doctor Camilo Escobar; estando dicha

casa formada de una sola pieza con puerta y ventana frente a la calle. Queda que hacer pintura, que no presenta, que se le admitirá la que haya cuando legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Coahuila, a los tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.
Antonio Siqueira. — José M. Castellanos, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Rafael Castillo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Sixta Aguirre contra la señora Francisca Ariza, también mayor de edad, comerciante y vecina de Sonsonate, por cantidad de dinero, se vendió en un lote Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Veracruz de la ciudad de Sonsonate, de la propiedad de la fincada y en el cual se encuentran ubicadas una casa con techo de teja, paredes de bajareque, de catorce varas, ó sean once metros setecientos cuatro milímetros de largo por seis varas ó cinco metros noventa y milímetros de ancho y una cobija de veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo; el solar tiene una mínima dimensión que la casa al lado de la calle y de largo veintinueve varas ó veintinueve metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y linda: al Norte, con casa de don Fernando Murillo, calle de por medio; al Oriente, con casa de don Feliciano Chávez; al Sur, con solar de don Nazario Salvatierra y de la sucesión de Simón Garroza; y al Poniente, con la misma sucesión Garroza. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá cuando legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, a las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
Simón Alvarez. — Gabriel Montañez, Srlo.

Filberto Avila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Rafael Castillo, en concepto de abogado de don Rufino Morán padre contra don Concepción Salazar, por cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, intereses y costas, se vendió en un lote Juzgado en pública subasta, una finca de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situada en el cantón "San Ramón" de esta jurisdicción, situada en parte de este comedio y el resto de la finca y terreno incanón montados, de la capacidad de una caballería de tierra, ó sean cincuenta y cuatro hectáreas ochenta y tres de superficie; y linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "San Ramón" de la sucesión de don Pablo Morán; al Sur, con terreno de Toribio Mangual y extinguido el ejido de Atzac; al Oriente, camino del "Santiago"; de por medio, con línea de don Víctor Durán, sucesor de don Manuel Ariz; de don Ana Juan y terreno de Pablo Alva; y al Poniente, con la carretera nacional de esta ciudad para Ahuachapán de por medio, con terreno de la misma sucesión de don Pablo Morán, conteniendo en su interior un rancho en mal estado sobre terrenos con techo de teja y de paja. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fueren legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.
Filberto Avila. — Rafael López, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Romilla Orellana, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y en el cual tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, que le sirve de habitación; siendo los linderos de dicho inmueble ó solar, los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con línea de don Abel Beheverría; al Norte, calle también de por medio, con terreno del doctor Juan Antonio Castro; al Poniente, con solar y casa de don Jesús Portillo, divididos por una cerca de paja; y al Sur, con finca de don José María Beheverría, marcado el límite una casa de alambre. La casa en referencia tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, teniendo un corredor interior. Si alguno se oír con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonatepeque, junio diez y nueve de mil novecientos tres.
Felipe de J. del Cid. — Alejo Rosales, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, de este vecindario, como apoderado de la sucesión de don Ricardo del mismo apellido, vecino de San Salvador, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que mide cuarenta y cuatro metros de Oriente á Poniente y veintinueve metros de Norte á Sur, en el cual se encuentran construidas una casa y dos medianas de teja, sobre paredes de adobe, que mide la casa veinte metros de largo por diez metros de ancho, con todo y corredor; la primera medianera, situada al lado de la calle mide diez y seis metros y tercio de largo por cuatro metros y medio de ancho; y la segunda medianera que queda al interior, mide veinte metros de ancho por once metros y tercio, con todo y corredor de ancho. Toda el inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Virginia Pineda de Reyes; al Norte, calle de por medio, con el "Parque Bolívar"; al Poniente, con casa y solar de Agapito Barrera y solar de Francisco Ramírez; y al Sur, con casa y solar de Nicolás Pina y solar de doña Leonor González de María. Esta inmueble lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por herencia de su padre doctor Victoriano Rodríguez y por consiguiente lo hizo su hermano doctor Salvador del mismo apellido. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa. — Rafael P. Villalta, Srlo.

Camillo Claros, Alcalde Municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Alvarado, de treinta y cuatro años de edad, canadi, efectos de mésticos y de este vecindario, solicitando por el título de dominio de un solar urbano, que posee pacíficamente en esta población, hacia el Sur, contiene una casa medianera de teja, montada sobre horizontes y paredes de bajareque, con un calle al Oriente, de teja, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa y solar de la intercesada, mediando cerca de paja que mide en este rumbo veintiseis metros doscientos veinte milímetros; al Norte, con solar de Faustino Pineda, Braulio y Religio Carranza, y casa de los últimos, mediando la calle pública, mide en este rumbo treinta y tres metros noventa y cinco milímetros; al Occidente, con solar de doña Ana Claros, mediando calle pública, mide en este rumbo veintiseis metros trescientos diez milímetros; y al Sur, con solar y casa de María Benigna Turcios, divididos por cerca de madero, lo mismo que al Norte y Occidente; mide en este último rumbo treinta y cuatro metros trescientos cinco milímetros. El expresado solar lo hubo por compra que hizo á Paulino Rodríguez, de sesenta años de edad, agricultor, vive avenidad en Jiquilisco y los colindantes en esta población. La persona que se crea con mejor derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.
Camillo Claros. — J. M. T. Ayala, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Francisco Álvarez, mayor de edad, viudo, zapatero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fé y que estima en cuatrocientos pesos, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Dolores Mejía, mediando transestral, teniendo por este lado diez metros quinientos milímetros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Paulina Díaz, la calle de la "Independencia" de por medio, teniendo de extensión por este lado trece metros trescientos setenta milímetros; al Sur, casa y solar de Francisco Díaz, midiendo treinta y cuatro metros ochocientos setenta milímetros; y al Norte, con casa de las sucesiones de Pablo Jovel y Micaela Méndez, la calle de "La Esperanza" de por medio, midiendo treinta y cuatro metros doscientos setenta milímetros. En este inmueble está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe y horizontes, que mide once metros noventa milímetros de largo, por siete metros quinientos veintinueve milímetros de ancho; teniendo, además, dos medianas y un rancho interiores. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deducirá en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonatepeque, á tres de junio de mil novecientos tres.
Francisco Rodríguez. — Alejo Rosales, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Francisco Portillo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ildefonso, pidiendo título supletorio del derecho que tiene á la séptima parte de la hacienda denominada "San Ildefonso", equivalente á treinta y dos hectáreas, de naturaleza rústica y compuesto de arado y monte; que hubo por compra que hizo á Santiago Parra, del mismo domicilio, teniendo todo el inmueble cinco caballerías de extensión ó sean doscientas veintinueve hectáreas, y por linderos: al Oriente, con tierras de las haciendas "San Francisco", de don Concepción González, y la "Cañada", de la sucesión de don Escobedo Campos; por el Norte, con tierras de la hacienda "Santa Bárbara", "Jurron", de don Juan Antonio Amaya y Eleuterio Chacón; por el Poniente, con tierras de las sucesiones de Juana Parra y don Nazario María; y por el Sur, con el pueblo de San Ildefonso y la hacienda "El Escatal", de don Gerardo López. Se posee en posesión del público, por lo que la persona que se crea con derecho á la posesión del inmueble descrito, se presente á deducirlo en el Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos tres.

Pablo Castillo. — Salvador Carranza B., Srlo.

A esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bermúdez, como apoderado general de las señoras Ascelio, Teodoro, Manuel Francisco y María C. Ana, solicitando título de dos solares y una casa de teja, sobre paredes de adobe, urbanos, situadas en el barrio de La Morada de esta ciudad, Distrito y Depar-

tamento de San Miguel, sin números ni cargas reales, no son predios dominantes ni sirvientes, mide el primero: al Oriente, ochenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, ochenta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros, al Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, cuatro y un metros ochocientos ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Narcisca Perla; al Norte, calle de por medio, con solares y casa de Paz Miranda y Mariana Zapata; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Mercedes Flores; y al Sur, con solar de los interesados, cercado de paja y corchón; y la casa tiene de largo once metros setecientos cuatro milímetros y de ancho diez y seis metros cincuenta y dos milímetros, con todo y corredor; lindantes en su conjunto: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Bautista; al Norte, con solar y casa de Irene Bautista; al Poniente, con solar y casa de Santiago Herrera; y al Sur, calle de por medio, con solares y casa de Trinidad Valle y Serafina Calada; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles en referencia, que se presente á deducirlo ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de junio de mil novecientos tres.
Inocente Blanco. — Daniel Coello, Srlo.

Nemesio Santos, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Garzona, solicitando título de propiedad de dos fincas, cultivadas de café corchero, que posee pacíficamente, situadas en los suburbios de este pueblo, compuesta la primera casa de media manzana de extensión, y linda: al Norte, con cafetal de Terribia Santiago; al Oriente, con terreno de Nicolás Rojas; al Sur, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Estanislao de la Rosa y Alejo Asencio; y al Poniente, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Cinto Corona. La segunda se compone, más ó menos, de una manzana de extensión, y linda: por el Norte, con cafetales de Carmen Méndez y Juan Villada; al Oriente, camino del "Ojo de Agua" de por medio, con propiedad de Román Méndez; al Sur, camino del mismo "Ojo de Agua" de por medio, con posesión de Guadalupe Dacón; y al Poniente, con solares de Francisco Ramírez, Norberto de la Cruz y Román Méndez. Los inmuebles relacionados no tienen carga ni derecho real con ninguna persona, y los estima en cien pesos; el primero y el segundo, en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catalina Manzanat, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos tres.

Por el Alcalde depositario don Nemesio Santos, que no sabe firmar.
J. Antonio Cienfuegos.
Teodoro J. Roque M., Srlo.

Gerardo Vázquez, Alcalde municipal del pueblo de San Sebastián.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesario Jacinto, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de ochenta varas de extensión ó sean sesenta y cuatro metros por el Oriente, lindando por este lado con solares de Timoteo Vázquez y Rafael Jacinto, en línea quebrada, y sirven de mojones árboles de izote y piedra; por el Norte mide cincuenta y siete varas ó sean cuarenta y siete metros, y linda con solares de la Iglesia Parroquial y el cabildo de este pueblo, siendo mojones una piedra y un árbol de pino; por el Poniente mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros, y linda con solares y casa de Pedro Ramos y Luis Vargas, en línea quebrada, calle vecina de por medio, sirviendo de mojones dos piedras; y por el Sur mide cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y seis metros, y linda con solares y casa de Silforoso Vargas y Tomás Martínez, línea curva pasando por piedras que sirven de límites; cuyo solar asegura lo ha habido por herencia de sus difuntos padres Antonio Jacinto y Victoria Salvadora. Esta solicitud se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos tres.

Gerardo Vázquez. — Juan Ramos, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de San Ignacio, por el presente hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Ambrosio Reyes, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee al Nor-Este de esta

...ción, de la capacidad de una manzana; dicha casa es de catorce varas de largo por siete de ancho, de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente cocina, lindando el solar con solar de Luparia Murota, al Sur; al Este, con posesión de Ricardo Galdames; al Norte, con solares de los señores Pedro García, Esteban del mismo apellido y Lucio Hernández, calle de por medio; y al Oeste, con solares del mismo Lucio Hernández y Camilo Calderón, siempre calle de por medio y circulado el terreno de sanjo y pared de adobe, con algunas esteras de caña y una fábrica de hacer ladrillo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de San Ignacio, á las diez del día cinco de junio de mil novecientos tres.

3. *Lucio Maldonado. — J. Indalcio Vázquez S., Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Milliana Méndez, de esta vecindario y mayor de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el que tiene ubicada una medietad de teja como de seis varas de largo, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y mide de Sur á Norte, trece metros diez milímetros, y de Oriente á Poniente, catorce metros veinte milímetros, que dicho solar lo hubo por herencia de su finada madre Petrona Méndez, de este vecindario, y lo estima en ciento veinticinco pesos, y linda: por el Oriente, con la casa de la Administración de Rentas, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Gregorio Calderón; al Poniente, con solar de Felipe Muñoz; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Petrona Méndez, siendo las colindantes todos de este vecindario y no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepetque, á veintidós de junio de mil novecientos tres.

3. *Antonio Gato Jerez. — Rafael Sigüenza, Srlo.*

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe de su Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Montano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Santuario de esta población, que mide ocho metros veinticuatro centímetros de Norte á Sur y catorce metros nueve centímetros de Oriente á Poniente, que linda: al Oriente, con solar de Pedro Aguirre; al Norte, con casa y solar de Pilar Jiménez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Juana Ayala y casa de la sucesión de Jesús Asturias; y al Sur, con casa y solar del General Antonio Zaragoza, siendo mejores transacciones de adobe de por medio, de los cuales pertenecen al solar los del Oriente y Norte, y el del Sur, al General Zaragoza. En este solar tiene construida una casa de teja, paredes de adobe que mide ocho metros veinticuatro centímetros de largo por ocho metros noventa centímetros de ancho con todo y corredor. Este inmueble lo estima en trescientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo á Clementina Osorio y Faustino Chiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres.

3. *Vicente Samayoa. — Rafael P. Villalta, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor don Guillermo Vakilteso, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza rústica, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, que hubo por compra que el hizo en cuatrocientos pesos á doña Simona Rodríguez, ya finada; lo poseso de buena fe hace algún tiempo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y carece de título; de una extensión superficial como de diez y siete manzanas de setenta áreas cada una bastante quebrado, situado en el "Cerrón" de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con el de Nicolás Román; al Norte, con otros del solicitante; al Occidente, el camino de San Pedro Fustia de por medio, con los de don Javier Arriaga; y al Sur, con terrenos de Raquel Aguirre, del Banco Occidental y los que fueron del doctor Miguel A. Fortín. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal de la villa de Apanosa, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

1. *Rafael Arévalo H. — Braulio Mayaña, Srlo.*

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Esquivel Ayala, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cañón del "Río Grande" de esta jurisdicción. Dicho inmueble, denominado "La Asuñera", tiene una extensión de diez hectáreas y cincuenta áreas, y los linderos siguientes: al Oriente, propiedad de don Juan Barroza, meditando el camino

público que de esta ciudad conduce á la villa de Dolores y un cerco de piedra del solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Lorenza Encinas, sirviendo de límite en la actualidad en parte cerca de piedra y en parte zarzo artificial y mejoras de piedra; al Occidente, con terreno de Bartolomé Segovia, limitado por el "Río Grande"; y al Sur, con terreno de don Félix Hernández, que antes pertenecieron á Salomé Palacios, sirviendo de lindero un zarzo artificial y un mojon de piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepetque, á las diez de la tarde del primero de julio de mil novecientos tres.

1. *Antonio Castellanos. — Luis M. Peña, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Peña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en "Los Trojes" de esta jurisdicción, que mide por el Oriente cincuenta metros ciento veinte milímetros, lindando con terreno de don Santiago Caldonas; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con terreno de Lucas Rodríguez; al Poniente, cincuenta metros ciento veinte milímetros, con calle real que conduce á Santa Ana de por medio y terreno de don Manuel Trejo; y al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con terrenos de Norberto Arévalo y Santiago Caldonas, todos de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, es sirviente, lo hubo por compra á Norberto Arévalo, sobreviviente, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el solar mencionado, que lo manifieste.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la tarde del día tres de junio de mil novecientos tres.

1. *Julián Pérez. — Benito Romeros, Srlo.*

Jenús Huero, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Joya del Cerro del Tecuacín" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión á sean doscientas ochenta áreas de superficie plana, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Gabriel Hernández, cerca de plaza de por medio; al Sur, con terreno de León Olaverria y Alejandro Huero, río de por medio; al Poniente linda con terreno de Magdalena Reyes, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Pascual Cáceres y de la sucesión de Viviano Vázquez, cerca de plaza de por medio. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Noconco, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

1. *Jenús Huero. — Daniel Sosa, Srlo.*

Pedro Arce, Alcalde Municipal, depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Camilo Amaya, de veintidós años, soltero, escribiente y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el centro de esta misma población, que linda: al Oriente, con solar de Jesús Portillo, y mide diez y seis metros; al Norte, cerca de madera y pared de por medio, con solar y casa de don Luis Beltrán Peña, y mide catorce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y transcorral de la sucesión de don Vicente Rivas, de que es representante doña Romilia Rivera, y mide diez y seis metros; y al Sur, con calle pública de por medio, casa de Guadalupe Portillo, y mide catorce metros. Que dicho predio lo hubo por compra á don Antonio Miranda, de este mismo vecindario. La casa cae de teja sobre paredes de adobe, y mide nueve metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros diez y siete centímetros de ancho, y la hubo por construcción propia. Dicho predio es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; y lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día de julio de mil novecientos tres.

1. *Pedro Arce. — Luis E. Peña, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí doña Jenús Rivera de Peña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posee de buena fe al Sur de esta villa, y linda: al Oriente, con solar de la señora Andrea Ayala, cerca de plaza de propiedad de la solicitante, en parte de por medio, y mide cuarentiséis metros cincuenta centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con transcorral de casa de la sucesión de don Vicente Rivas, y mide veintidós metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión Rivas, pared y cerca de plaza de por medio, y mide cuarenticuatro metros;

y al Sur, canchija natural de por medio, con terreno de su esposo Bonifacio Pineda, y mide veinticinco metros treinta centímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, de once metros de largo por seis metros cuarenticinco centímetros de ancho, con dos corredores á sus costados; teniendo en su centro una cocina de teja sobre paredes de adobe, y hubo la casa y solar por compra á las señoras Josefina Guillón, Samuel Juan, Josefa y Jacoba Vides, y la cocina por construcción propia, y estima dichos inmuebles en cuatrocientos pesos; que dicho predio es demandante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio siete de mil novecientos tres.

1. *Pedro Arce. — Luis E. Peña, Srlo.*

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guadalupe Bustamante, de cuarenta y siete años de edad, casado, negociante y vecino de Cojutepetque, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Cayetano Yotepetque de esta ciudad, el cual mide veinticinco metros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar de José Najarro; al Norte, con terreno de doña Guadalupe Figueroa; al Occidente, con solar y casa de Abelina Romero; y al Sur, con la calle real que conduce á San Salvador; en dicho solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, compuesta de dos plantas, frente á la calle, con sus respectivas corredores por dentro y fuera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, julio tres de mil novecientos tres.

1. *Vicente Samayoa. — Rafael P. Villalta, Srlo.*

Cleofé Flores Romero, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Euphrasia Hernández, de este vecindario, solicitando por sí título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar "Agua Caliente", de la capacidad de veintidós hectáreas, lindando: por el Oriente, con terrenos de los herederos del finado Isidro Hernández; por el Norte, con el río "Agua Caliente"; y por el Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Espinosa; y el segundo terreno situado en el punto denominado "El Llano", de la capacidad de cien áreas, y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Tiburcio Hernández; y por Poniente, con terrenos de Francisco Espinosa; cuyos inmuebles están situados en esta jurisdicción, y le pertenecen á la solicitante por haberlos usado por más de diez años y á título de donación que á su favor hizo el finado Isidro Hernández, otorgando de antecedentes. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres.

1. *Cleofé Flores R. — Salvador Fuentes R., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Atanasio Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, que tiene de frente diez metros treinta y dos milímetros y de fondo catorce metros doscientos diez milímetros, lindando: al Norte, con solar de don Ignacio Alfaro; al Sur, con casa y solar de Víctor Pérez; al Oriente, con solar de Mercedes Romero; y al Poniente, con casa del solicitante. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, junio veintidós de mil novecientos tres.

1. *Vicente Rodríguez. — Pablo Méndez, Srlo.*

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado como representante legal de su esposa Nazaria Mejía, el señor Julián López, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Acuilhuaca de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el referido barrio de Acuilhuaca, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar del solicitante, mojon equinero una piedra, y mide en línea recta sin límites, catorce metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de Vicente Mejía, mojon equinero un matín, y mide en línea recta con límites de brotones de matil, diez metros setenta y cuatro centímetros; al Occidente, con solar de Juan Rivera, mojon equinero una piedra, y mide en línea recta con brotones de izote y templete por límites, diez y siete metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Laureano Zúñiga, mojon equinero un brotón de jobo, y mide en línea recta con pare-

des y alambrado por límites, pertenecientes al señor Zúñiga, quince metros y diez y siete centímetros. El inmueble descrito tiene servidumbre de tránsito en los predios situados al Oriente, y por lo mismo, es dominante; no tiene carga ni derecho real; el valor del solar en de veinte pesos; la señora Mejía hubo en propiedad por herencia de su padre Teodoro del mismo apellido, ya difunto; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Acachucan. Querir se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos tres.

1 Daniel de J. Castilla,
José María Gamar. Srto. Int.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía el señor Salazar Navas, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró al señor Eulogio Macroy, hace un año, el cual linda: al Oriente, con solares de María Juárez y Sobera Hernández, y tiene veinticinco metros noventa y seis milímetros; al Norte, consta de cuatro metros ochenta milímetros, y linda con solar de Gregoria Rodríguez; al Poniente mide treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, consta de treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, y linda con casa de Pantaleón Barría y Agapito Juárez, en la de por medio; cuyo solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cien pesos y es predio dominante, está mejorado con piedras sembradas en el suelo y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

1 José García.—Eusebio G. Mijango, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Aranzá, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en los suburbios y el Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni número conocido, el que hubo por donación que le hizo el señor Juan Guadalupe Bernalta, el cual pertenece á los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más ó menos manzana y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Víctor Fierro, camino real de por medio; al Norte, con huatal de César Cisneros, cerca de pista de por medio; al Poniente, solar de la sucesión de Urbano Solórzano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Felipe González y solar de Carlos Ramírez; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á primero de julio de mil novecientos tres.

1 Anselmo Gómez A.—A. Guerrero, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Aurelio Paulina y Apolonio López, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de catorce manzanas de extensión, sita en el punto "La Cafada" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de que son poseedores de buena fe, donde tienen situadas casas de habitación, cercada en su mayor parte con cercos de paja de negro y madera, con alambra de platinar, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce á Uzuapa; al Norte, con terreno de Víctor Arbalá; al Poniente, con terreno de José Angel Laros; y al Sur, con terreno de la hacienda "San Lucas" de la sucesión de Dandario Alvarez y otros conductos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yucunquín, á las doce del día primero de julio de mil novecientos tres.

1 Mónica Alvarez.—Dámaso Alvarez, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Martínez, soltera, oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado á la señora Laurencia Mosterrea, soltera, panadera y de este vecindario; la casa es un rancho de tejas, situado en un solar cercado de piedra, en el barrio del Rosario de esta villa, y que compró por la suma de sesenta pesos, sin ser predio dominante ni sirviendo ni tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, midiendo la casa siete metros en cuadro con todo y corredor; y el solar mide de longitud veinti-

dos metros sesenta centímetros, por quince metros setenta y nueve centímetros de latitud y linda todo este inmueble por el Oriente y Sur, con casa y solar de Matías Orellana; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Nicolás Zaldivia; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuela Terreros, antes, hoy de la sucesión de Nemesio Mediz; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.

1 José García.—Eusebio G. Mijango, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Hernández, de cuarenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas que posee en esta jurisdicción en el punto denominado "Ochuguallo," lindante: al Oriente, el Lago de Chapango; al Norte, el terreno de la sucesión de Carlos Reyes, sirviendo de mojón un árbol de pitto situado en la playa de la Laguna y alguna línea divisoria, el cauce de una quebrada seca hasta un brote equinoro; al Poniente, terrenos de los señores Gil Sánchez, Mauricio Rolín y Gregorio Pérez, siendo mejores brotones de hule y el pie de unas peñas altas, su línea quebrada; y al Sur, terreno de Juan Pérez, antes de Francisco del mismo apellido, separado por brotones de hule hasta la orilla del lago antes citado; dicho terreno es de los dominios estériles y lo hubo por compra que le hizo al señor Eusebio Vargas; siendo los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, pueda ocurrir á esta Alcaldía á deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texguaymas, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Juan de Dios Pérez.—Vicente González, Srto.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros sesenta y tres milímetros en línea quebrada, lindando con Félix y Luis Vázquez; al Sur, mide cincuenta y cuatro metros doscientos veintiocho milímetros en línea quebrada, lindando con solares de Domingo Hernández Matea García y Margarito Rosales; al Poniente, mide treinta metros noventa y veintitrés milímetros, lindando con solar de Vicente Hernández; y al Norte, mide treinta metros sesenta y diez y ocho milímetros, lindando con solar de Patricio García. Querir se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las once y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

1 Isaac Rivera.—Zerino Mejía, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 8 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-18 Anselmo Torres h.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, doblando entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

30-8 Antonio Peralta.

Solares vacantes

Por el presente se empieza á los dueños de solares vacantes que lindan con las calles de esta población urbana, para que edifique casas, debiendo comenzar la edificación dentro de tres meses y concluir en el tiempo que señala el art. 2º de la Ley de Policía.

Dado en la Alcaldía Municipal; del Oratorio de Concepción, julio 9 de 1903.

Regado por el Alcalde don Fernando Menjívar, que no sabe firmar. J. Infante Sánchez. 1

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$ 2.50, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y á presentación del cupón número 24.

San Salvador, julio 15 de 1903.
Por el Banco Salvadoreño,
5-3 alt. O. Velado.—Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

En esta oficina se pagará \$ 2.50, como dividendo, y á presentación del cupón número 18, correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 16 de 1903.
3 Leonidas Castellanos, Gerente.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mugdán,
Secretario.
San Salvador, julio 14 de 1903.

15-7

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del primer semestre de este año con \$ 35—contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de julio de 1903.
Kastan,
Gerente.

Banco Agrícola Comercial

12º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará siete pesos por acción, como 12º dividendo correspondiente al primer semestre del corriente año, contra el cupón n.º 15.

San Salvador, julio 15 de 1903.
Alb. W. Augsburg,
Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose efectuado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, se les suplica concurrir á la que tendrá lugar el jueves 30 del presente á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1903.
J. M. Peralta G.,
Gerente.

Caja de Ahorros "La Concordia".

Convócase á los señores socios y depositantes de esta Caja, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo próximo 26 del corriente, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia".

San Salvador, julio 20 de 1903.
J. Loucel,
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 22 de julio de 1903

NUM. 173

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarria, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Royelo, Rodríguez, Rodzno, Trigueros, Vásquez y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió cuenta:

1o. Del oficio del doctor Carlos Azúcar Chávez por el cual renuncia al cargo de Ser. Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia, por no tener la edad que prescribe la ley; dispensados los demás trámites, á mocion del R. Loucel, fue admitida.

2o. De la mocion de varios RR. sobre que se conceda un subsidio de cinco mil pesos por cada kilómetro de tranvía de fuerza animal que se construya, ó de diez mil pesos si fuere á vapor, entre la ciudad de Santa Tecla y el puerto de La Libertad, autorizando al Poder Ejecutivo para que bajo la base de esta concesion pueda contratar y ejecutar la obra de una línea férrea al puerto referido; pasó á la Comisión de Fomento.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de decreto sobre facturas consulares que el señor Ministro del Ramo ha enviado á efecto de que se derogue la ley de treinta de mayo de mil novecientos, y se restablezca la ley de 3 de abril del mismo año; fundándose dicho decreto en que el Ejecutivo ha recibido constantemente observaciones de los Consules de El Salvador, sobre los inconvenientes y dificultades para el pronto despacho en los negocios comerciales; la Comisión en su parte final es de sentir: le déis nuestra soberana aprobacion al decreto en referencia, por ser atendibles las razones expuestas por el Poder Ejecutivo; dispensados los demás trámites á mocion del R. Loucel, se puso á discusión el dictamen y el proyecto de decreto, y fueron aprobados.

2o. Al de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud de varios artesanos de esta Capital y Santa Ana, referente á que se reforme el artículo 1º del decreto legislativo de 11 de marzo próximo pasado, sobre que se establezca que en los contratos puramente de carácter administrativo se exija garantía hipotecaria á satisfaccion del Gobierno por las cantidades de dinero que la Nación anticipa al contratista ó empresario; la Comisión es de parecer: que tomando en consideración la

justicia que asiste á los peticionarios y razones aducidas por el señor Ministro de Hacienda, se acceda á dichas peticiones, haciéndose al decreto citado la modificación siguiente: Al artículo 1o. se le agrega este inciso: "Cuando la contrata ó concesion sea de carácter administrativo y se celebre con salvadoreños, no será necesario el depósito en dinero efectivo; bastará que la fianza sea hipotecaria, á satisfaccion del Gobierno, á quien corresponde fijar la cantidad que sirva de base para dicha garantía;" dispensadas las demás lecturas á mocion del R. Paredes, se puso á discusión, y fue aprobado.

3o. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Comasagua, relativa á que se le conceda el producto del Fondo de Caminos por dos años, para las reparaciones del camino que de aquella poblacion conduce al puerto de La Libertad; la Comisión es de parecer: se acceda á dicha solicitud, declarando nacional el camino carretero que une el puerto de La Libertad con la villa de Comasagua; dispensados los demás trámites á mocion del R. Guirola h., se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

4o. Al de la Comisión de Legislación, recaído en la mocion del R. Pedro Bonilla Amaya, sobre que se reforme el decreto legislativo de 29 de abril de 1899 que trata de la Procuración; la Comisión opina: se pida informe al Supremo Tribunal de Justicia; dispensadas las demás lecturas, á mocion del R. Loucel, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

Siendo éste el día señalado para discutirse varios dictámenes, se procedió á ello de la manera siguiente:

1o. Al de la Comisión Especial de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la Junta de Fomento y Ciencias Naturales, relativa á que se decreten algunos impuestos para la adquisicion del Laboratorio de Química; la Comisión es de parecer que se aprueben los siguientes: 1o. \$ 5, sobreimpuesto por derechos de grado y doctoramiento en aquella facultad. 2o. 50 centavos sobreimpuesto por derechos de examen en la Facultad de Farmacia, lo mismo que á los de Química, en la Facultad de Medicina, Cirugía y Dentistería. 3o. Un medio por ciento de los sueldos de empleados civiles y militares que en el mes devengaren de cien pesos arriba. 4o. El 1% sobre los legados que se instituyan á favor de Corporaciones que no sean de Instrucción ó Beneficencia. 5o. Los derechos que actualmente se pagan por incorporaciones ó reposicion de Titulos de Farmacéuticos. 6o. Los derechos integros de matrícula y examen en la Facultad de Farmacia, deduciendo el correspondiente á los examinadores; que dichos impuestos ingresen directamente á la Tesorería de la Facultad de Farmacia; puesto á discusión, fue aprobado, después de un debate entre los RR. Meléndez, Rodríguez, Castro, Amaya, Gallardo y Domínguez.

2o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, relativa á que se reduzca el canon establecido al servicio de aguas de aquella ciudad, de un peso cincuenta centavos á un peso; que el valor de \$ 75

que tiene actualmente la paja de agua, se aumente á \$ 200; por la inscripcion de documentos ó titulos de predios rústicos, \$ 5: por cada matrícula de sirvientes, \$ 0.50; suprimiéndose el impuesto de riego de terrenos con aguas de uso público en la estacion seca; la Comisión es de parecer: accedáis de conformidad; puesto á discusión, fue aprobado.

3o. Al de la Comisión de Relaciones Exteriores, emitido en la mocion de varios RR., relativa á que se prohíba la inmigracion china al país, por sus condiciones especiales de salud y trabajo individual; la Comisión en su parte resolutive dice: accedáis á la mocion de que se ha hecho mérito, decretando la prohibicion referida; puesto á discusión, fue aprobado el dictamen después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes García González, Larios y Loucel, y en contra, los RR. Domínguez, Rodríguez, Angulo y Paredes.

4o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del Municipio de la ciudad de La Unión, referente á que se apruebe un plan de arbitrios que propone; la Comisión opina: que atendiendo al informe favorable del Gobernador de aquel Departamento, se aprueben los especificados en el referido dictamen; puesto á discusión, fue aprobado con las modificaciones indicadas por los RR. Loucel, Meléndez, Larios, Rodríguez, Acevedo y Angulo.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1o. Al en que se declaran electos 1o., 2o. y 3er. Magistrados Suplentes del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Joaquín Bonilla, J. Inocente Jule y Carlos Azúcar Chávez.

2o. Al en que se reforma la amortizacion de la Deuda pública consolidada.

3o. Al en que se reduce á cinco centavos el kilo de velas esteéricas que se importen.

4o. Al en que se nombra 6o. Contador de Glosa del Tribunal Supremo de Cuentas á don Enrique Arbizú; y se aprobó su redaccion.

También se dió lectura al en que se dispone que el producto de las guías de café que se cobra á favor del Teatro de Santa Ana, concluida esta obra, se destine para la construccion del Manicomio de esta Capital; discutida su redaccion, el R. Paredes propuso se aplazara su aprobacion para mientras se resolvian idénticas solicitudes de varios RR., sobre que el impuesto en referencia se destinase á favor de las Juntas de Fomento de cada uno de los Departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad; y por último, el decreto por el cual se rehabilita el puerto de El Triunfo; y encontrándolo en un todo conforme al dictamen de la Comisión, fue aprobada su redaccion.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Novoa y Zeiaya, y sin ella, Avilés y Borja.

Continuada á las dos de la tarde del mismo día con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Angulo, Batres, Castro, Chavarria, Domínguez, Díaz, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Larios, Lacayo, Me-

léndox, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Kodezno, Trigueros, Vázquez y los infrascritos Secretarios.

Se dió cuenta:

1o. De la solicitud de varios vecinos del Valle de San Antonio Abad, jurisdicción del pueblo de Cuscatancingo, referente á que se anexe el valle al barrio del Calvario de esta ciudad, y se segregue de aquella población; habiéndola hecho suya el R. Meléndez, pasó á la Comisión de Gobernación.

2o. De la moción de varios RR. solicitando que el producto de guías de café consistente en doce y medio centavos por cada quintal que se exporte por los puertos de Acajutla y La Libertad, procedente de los Departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, se destina de manera exclusiva en beneficio de las Juntas de Fomento de los Departamentos citados, en proporción á lo que cada uno produce; pasó á la Comisión de Fomento.

3o. A iniciativa del 1er. Secretario Dr. Paredes, la Asamblea acordó reconsiderar la resolución dada por ella misma á efecto de destinar el impuesto de guías de café sobre cada quintal que se exporte de este fruto por los puertos de Acajutla y La Libertad para construcción del Manicomio; y acordado así, quedó sin efecto dicho acuerdo. A continuación se leyó la moción arriba indicada, firmada por varios RR., para que se decreta tal impuesto á favor de las Juntas de Fomento ya expresadas.

Se dió primera lectura:

Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del pueblo de Guaymango sobre que se derogue el decreto legislativo de 21 de abril de 1899, que ordenó la segregación de las haciendas "El Rosario" y "Metalico" de aquella jurisdicción anexándolas á la de Acajutla; la Comisión es de parecer: se derogue el decreto en referencia, quedando dichas haciendas sujetas á la jurisdicción que antes tenían; dispensados los demás trámites á moción del R. Paredes, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

Siendo este el día señalado para la discusión de varios dictámenes, se procedió á ello como sigue:

1o. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en el proyecto de ley presentado por el R. Guillermo Mazzini, relativo á que á los Directores de Colegios subvencionados por la Nación, se les imponga la obligación de dar enseñanza gratis á diez alumnos externos ó dos internos por cada cien pesos de subvención, dedicando estas plazas exclusivamente á la clase pobre de las respectivas poblaciones, la Comisión es de parecer: se aprueba el proyecto en referencia, con la modificación de que sean cinco alumnos externos ó un interno por cada cien pesos de subvención, y que las becas sean concedidas por quien corresponda, por oposición; puesto á discusión, fue aprobado.

2o. Al de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto de Ordenanza del Ejército enviado por el Ejecutivo, la Comisión es de parecer: se aprueba en lo general y se discute por artículos; puesto á discusión, fue aprobado éste, señalándose el día veinticuatro del corriente para discutir el proyecto por artículos.

3o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del Representante Bonilla Amaya, sobre que se apruebe un plan de arbitrios á favor de los fondos municipales de Sensuntepeque. La Comisión es de parecer: se aprueben dichos arbitrios, con excepción de los que deja ta-

chados, por no creérselos justos; puesto á discusión el dictamen, tomaron parte los RR. Vázquez, Laríos, Bonilla Amaya, Rodríguez, Castro, Loucel, Angulo y Martínez (Manuel de Jesús); y se aprobó con las modificaciones hechas por los RR. referidos.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Novoa, Parker y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuación de la trigésima octava sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR.: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Laríos, Meléndez, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Kodezno, Trigueros, Vázquez y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la primera parte del acta de la sesión celebrada el día de ayer, y puesta á discusión, fue aprobada con la indicación hecha por el R. Rodríguez.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto.

El R. Bonilla Amaya hizo moción para que se subvencione la Escuela Nocturna de Artesanos "La Concordia," establecida en esta ciudad, con cien pesos mensuales; puesta á discusión, fue aprobada.

A iniciativa del R. Quintanilla, se aumenta la subvención del Hospicio de San Miguel á tres mil seiscientos pesos al año, consignándose dichas partidas en la Ley de Presupuesto.

El R. Acevedo hizo moción para que se consigne en la Ley de Presupuesto el Juzgado de la Instancia de la ciudad de San Vicente, elevándolo á la categoría de 1a. clase; y discutida dicha moción, en la que tomaron parte los RR. Rodríguez, Chavarría y González (Daniel), fue desechada.

En el mismo sentido hizo moción el R. Castro á efecto de que los Profesores de la Escuela "Pestalozzi," queden con el sueldo de \$ 450 al año, en vez del de \$ 360; puesta á discusión, fue desechada.

En la Cartera de Crédito Público queda suprimida temporalmente la partida de \$ 800,000 destinada para la amortización de Bonos y otros créditos procedentes de contratas, negociaciones, &c.

Se destinan para la amortización de Bonos del Salvador, al año, \$ 200,000. Para otros créditos, sueldos rozagados y saldos á favor de casas extranjeras,..... \$ 300,000.

La partida de \$ 84,000 destinada para el pago de intereses de los "Bonos del Salvador," se suprime.

Cartera de Guerra

Para sueldo del Oficial Mayor al año, \$ 1,800. El sueldo de \$ 1,800 que se asigna al Secretario particular del Ministro, fue suprimido. Sueldo de un 1er. escribiente al año, \$ 960. De cinco escribientes con \$ 600 cada uno, al año, \$ 3,000. De un portero, \$ 360. De un mozo de servicio, \$ 240. Gastos de escritorio, \$ 360.

El R. Loucel hizo moción para que por medio del señor Ministro de Hacienda, se sirva el señor Ministro de la Guerra dar un informe conciso y claro de los gastos que se hacen en dicha cartera; tomando en consideración la moción, fue aprobada, suspendiéndose la discusión del proyecto de Presupuesto.

Se procedió á la discusión del dictamen siguiente:

Al de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud del señor don Roberto Paredes, relativa á que se le dé licencia y permiso por diez años para explotar la concha perla ó nácar en la línea del mar territorial del Pacífico, desde la barra del río de "Paz," límite con la República de Guatemala, hasta el río "Gonacorán," límite Sur con la República de Honduras; se puso á discusión: el R. Angulo hizo moción para que se acceda á la solicitud de señor Paredes, con la excepción de no concedérsele la introducción libre de derechos de las embarcaciones y demás útiles que necesite para la Empresa; tomada en consideración, fue desechada la moción y se aprobó el dictamen, que es favorable á la solicitud.

Siendo las 11 y $\frac{1}{2}$ a. m., se suspendió la sesión para continuarse á las dos p. m., faltando con licencia los RR. Domínguez, Novoa y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuada á las dos de la tarde del mismo día con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Castro, Chavarría, Díaz, Fermán, Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h., Laríos, Meléndez, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Rodríguez, Kodezno, Trigueros, Vázquez y los infrascritos Secretarios.

Se dió cuenta:

1o. Del oficio del doctor J. Inocente Jule en que renuncia el cargo de 2o. Magistrado Suplente del Tribunal de Justicia; dispensados los demás trámites á moción del R. Paredes, se admitió la renuncia.

2o. Del informe del Supremo Tribunal de Justicia, recaído en la moción del R. Laríos, relativa á que se reformen varios artículos de la Ley de Registro de la Propiedad Ralíz ó Hipotecas; pasó á la Comisión de Legislación para que abra dictamen.

3o. Del oficio del señor Ministro de Fomento por el cual acompaña la solicitud del Director del Museo Nacional y encargado de los objetos destinados á la Exposición de San Luis, doctor David J. Guzmán, relativa á que se reconsidere la resolución de la Asamblea Nacional, por la cual se rebaja la suma de \$ 100 mensuales que se le había asignado en el Proyecto de Presupuesto; y pasó á la Comisión de Fomento.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Gracia, emitido en la solicitud del reo José Antonio Chica, sobre que se le indulte de la pena de diez años de prisión y dos de retención á que fue condenado por los delitos de rebelión y sedición por el Consejo de Guerra del año de 99; la Comisión es de sentir: se pida informe al señor Ministro de la Guerra. Dispensados los demás trámites á moción del R. Díaz, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

2o. Al de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de los RR. Chavarría, Loucel y García González, sobre que se declare nacional la carretera que partiendo del puerto de El Triunfo, se enlaza con la que de esta capital conduce á San Miguel, pasando precisamente por Ozatlán, Tecapán y Santiago de María. La Comisión opinión: le déis vuestra soberana aprobación; dispensados los demás trámites, á moción del R. Loucel, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

3o. Al de la Comisión de Gobernación

y Fomento, recaído en la contrata celebrada entre el Gobierno y don Pedro Mas, relativa á establecer en esta capital una fábrica de tejidos de punto de media y que fue aprobada por acuerdo de 30 de octubre de 1902. La Comisión es de parecer: que puede darle esta Asamblea su soberana aprobación; dispensados los demás trámites á moción del R. Calderón Rivas, se puso á discusión el dictamen y fue desechado, después de un debate entre los RR. González [Daniel], Calderón Rivas, Paredes, García González y Larios.

4º Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, relativa á que se ratifique la orden legislativa que dió el Congreso del año próximo pasado, en que se le concedió el subsidio de \$ 5,000.00 para la construcción de cárceles de aquella ciudad; la Comisión es de parecer: se ratifica la orden indicada dando á aquella Municipalidad el subsidio que le fue concedido, excitando al Supremo Gobierno para que la publique como Ley, consignándose la cantidad referida en la partida de eventuales del Presupuesto de este año. Dispensadas las demás lecturas á moción del R. González [Daniel], se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

5º Al de la Comisión de Fomento, recaído en la iniciativa de los RR. Paredes, Batres, Loncel, Trigüeros, Revelo, Díaz, Calderón Rivas, Guirola h., Rodezno, Bonilla Amaya, Gallardo, Meléndez, Vásquez, Martínez, [Manuel de Jesús], Amaya, Maza, Rodríguez, Larios y Lacayo, referente á que se decreta el impuesto de guías de café consistentes en doce y medio centavos por cada quintal de este fruto que produzcan los Departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, y destinado su producto de manera exclusiva, á las respectivas Juntas de Fomento de aquellos Departamentos, en proporción de lo que cada uno produzca: que dichos fondos no podrán ser distraídos en manera alguna ó ingresarán á las Tesorerías de las Juntas expresadas y serán recaudados por los Administradores de las Aduanas de Acajutla y La Libertad, quienes remitirán los valores en la proporción respectiva á dichas Tesorerías, y por último, la inversión contraria sujetará á los infractores á la suspensión de su empleo. La Comisión opina: que siendo equitativa, racional y justa la solicitud, debe aprobarse en todas sus partes, y darse el decreto correspondiente, advirtiendo que esta concesión se entiende una vez cancelado el compromiso á favor del Teatro de Santa Ana. Dispensados los demás trámites, á moción del 1er. Secretario doctor Paredes, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

6º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, sobre que no ocupándose en ningún trabajo ni cosa útil para aquel Departamento los fondos de Agricultura que solicita, y siendo, por otra parte, de suma necesidad mantener la empresa de aguas de que se alimenta dicha población, la cual demanda gastos diarios por ser manejada con máquinas y bombas de vapor. La Comisión en su parte final, es de parecer: se acceda á la solicitud. Dispensados los demás trámites á moción del R. Bustamante, se puso á discusión el dictamen, en el que tomaron parte los RR. García González, Rodríguez, Bustamante y Díaz, y fue aprobado.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Domínguez, González [Antonio], Mazzini, Novoa, Párker y Zelaya; y sin ella, Avilés, Borja y Lacayo.

Continuación de la trigésima octava Sesión ordinaria, celebrada en el Salón de

Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González [Antonio], González [Daniel], Larios, Meléndez, Martínez [Manuel de Jesús], Maza, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Trigüeros, Vásquez y los infraescritos Secretarios.

Se dió lectura á la segunda parte del acta de la sesión celebrada el día de ayer, puesta á discusión fue aprobada con las modificaciones hechas por los RR. Loncel, Bustamante y Bonilla Amaya.

Se dió cuenta:

1º De un oficio del señor Ministro de Hacienda, acompañando un detalle del Ministro de la Guerra de los gastos que se hacen durante el año, arrojando un total de \$ 1,179,112.42½. El R. Loncel hizo moción para que se señale el 27 del corriente para discutir la partida en referencia, fundándose en que el asunto es importante y el número de Diputados presentes es muy reducido. Puesta á discusión la moción en la que tomaron parte los RR. González [Daniel], Rodezno, Acevedo y Meléndez, fue aprobada.

2º Del informe de la Corte de Justicia sobre reformas al Código de Instrucción Criminal; pasó á la Comisión de Legislación.

3º De la moción de varios RR. sobre que se derogue el acuerdo gubernativo de 6 de abril de 1899, que grava con dos centavos níquel cada botella de aguardiente que los destiladores expendan en los depósitos fiscales; pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Gobernación recaída en la solicitud de los vecinos del valle de San Antonio Abad, jurisdicción de Cuscatancingo, relativa á que se segregue de esta población y se anexe al barrio del Calvario de esta Capital; la Comisión es de parecer que se pida informe al Gobernador del Departamento. Dispensados los demás trámites á moción del R. Rodezno, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

2º Al de la Comisión de Gracia, emitido en la solicitud de los RR. Amaya, Acevedo y Angulo, referente á que el Juzgado 1º de 1ª Instancia del Departamento de San Vicente, se califique de primera categoría; la comisión es de parecer: "se oiga la opinión de la Suprema Corte de Justicia". Á moción del R. Bonilla Amaya, se le dispensaron los demás trámites al dictamen, y puesto á discusión, se aprobó.

3º Al de la Comisión de Gobernación recaído en la solicitud de los vecinos del extinguido pueblo de Santa Rita, en el Departamento de Chalatenango, para que se vuelva á erigir en pueblo nuevamente, fundándola en que tiene los edificios necesarios y suficientes rentas para las erogaciones municipales y un número suficiente de 900 habitantes. La Comisión, en vista del informe favorable del Gobernador de aquel Departamento, es de parecer: se resuelva de conformidad. Dispensados los demás trámites á moción del R. Vásquez, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

4º Al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de reformas á la Ley de Registro, presentada por el R. Larios, la Comisión es de opinión:

que tomando en cuenta el informe favorable del Tribunal de Justicia, se acceda á dicha solicitud con las reformas propuestas por aquel Tribunal. Á moción del R. Paredes, fueron dispensados al dictamen los demás trámites, y puesto á discusión, se aprobó.

5º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone. La Comisión es de parecer: se aprueben los consignados en el dictamen. Dispensados los demás trámites á moción del R. Larios, se puso á discusión aquel y se aprobó en lo general, y discutidos dichos arbitrios, también fueron aprobados; con excepción de los números 4º y 5º, que tratan de la exoneración de Comisionados de valle, Mayor de la guardia civil y alguaciles, \$ 10 y \$ 5, respectivamente.

6º Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la solicitud del R. Bonilla Amaya, sobre que se reforme el art. 597 del Pr. reformado por decreto del Ejecutivo de 7 de agosto de 1902; la Comisión, atendiendo al informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, quien además, propone otras reformas á la misma ley, los que serán de utilidad en la práctica del Foro, es de parecer: se aprueben en lo general las reformas antedichas, procediéndose á discutir las conforme al art. 52 del Reglamento. Dispensadas las demás lecturas, á moción del R. Bonilla Amaya, se aprobó el dictamen, reservándose para su discusión el 27 de los corrientes.

7º Al de la misma Comisión, recaído en el proyecto de Reformas al Código Penal enviado por el Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión es de parecer: se aprueba en lo general y que se discutan por artículos. Dispensados los demás trámites á moción del R. Bonilla Amaya, se puso á discusión el dictamen, en la que tomaron parte los RR. Bonilla Amaya, Paredes, Acevedo y González [Daniel], fue aprobado en lo general, señalándose para su discusión el 27 del corriente.

Á moción del R. Acevedo, se señaló el mismo día 27 de los corrientes para discutir el proyecto de Ordenanzas del Ejército, enviado por el Poder Ejecutivo.

No dió lectura á los decretos siguientes:

1º Al en que se aprueba la concesión hecha por el Poder Ejecutivo al señor Roberto Paredes por el término de diez años, para la explotación en la costa salvadoreña del Pacífico de la concha-perla ó nucar.

2º Al en que se deroga en todas sus partes el decreto legislativo de 21 de abril de 1899, por el cual se segregaron de la jurisdicción del pueblo de Guimango, en el Departamento de Ahuachapán, las haciendas "El Rosario" y "Metalio" y se anexaron á la del pueblo de Acajutla.

3º Al en que se reforma el artículo 1º del decreto legislativo de 11 de mayo del corriente año, sobre que las contratas ó concesiones de carácter administrativo que celebrare el Gobierno con salvadoreños, no será necesario el depósito en dinero, bastando solamente la fianza hipotecaria.

4º Al en que dispone que el impuesto de las guías de café, de 0 12½ que se exparte por Acajutla y La Libertad, procedente de los Departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, se destine exclusivamente en beneficio de las Juntas de Fomento de los Departamentos citados, en proporción de lo que en uno produce; y

5º Al en que se admite la renuncia al doctor Carlos Azúcar Chávez, del cargo de 3er. Magistrado Suplente del Supremo

Tribunal de Justicia; y fue aprobada su redacción.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los R.R. Batres, Gallardo, García González, Guiróla (h.), Mazzini, Novos, Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuación de la 38ª sesión ordinaria celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los R.R.: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bastamante, Castro, Chavarría, Domínguez, Fermán, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guiróla (h.), Lario, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascriptos Secretarios.

Dióse lectura á la 3ª parte del acta de la sesión celebrada el día veinticinco del corriente; puesta á discusión, fue aprobada.

A la moción del R. Larios, referente á que se reconsidere la disposición de la Asamblea, en la cual se faculta al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato con las Compañías del ferrocarril "Trigueros y Orellana" y la *Salvador Railway Construction Company* para el empalme de sus líneas en una sola estación; y sobre que se supriman en el dictamen recaído en la solicitud del Municipio y vecinos de Nueva San Salvador las palabras: con "tal de que no se haga erogación alguna del Tesoro público". Puesta á discusión dicha moción, en la que tomaron parte los R.R. Acevedo, Domínguez, Larios y Paredes, fue aprobada.

El R. Acevedo pidió se consignara su voto negativo en la resolución anterior, por creerla contraria á lo prescrito en el Reglamento Interior.

Se dió cuenta del oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, devolviendo el decreto por el cual se modifica el actual sistema de amortización de los Bonos del Salvador, para que, si la Asamblea lo tiene á bien, reconsidere dicha ley con las reformas que propone; pasó á la Comisión de Hacienda.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al de la Comisión de Legislación, recaído en los dos proyectos de ley: el uno presentado por varios R.R. de esta Asamblea, y el otro elaborado por una comisión nombrada por el Gobierno, sobre seguros contra incendios, con el fin de evitar, en lo posible, los repetidos siniestros que puedan ocurrir por malicia ó descuido de los propietarios de inmuebles y objetos asegurados. La Comisión es de parecer: que tomando en cuenta las observaciones hechas por el Tribunal de Justicia, se acepte el proyecto elaborado por la Comisión del Gobierno; dispensados los demás trámites á moción del R. Paredes, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

2º. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, sobre que se aprueben unos arbitrios que propone á favor de sus fondos. La Comisión es de parecer: se aprueben los siguientes: "Por cada mil quintales de café que se benefician en cada establecimiento en tiempo de la cosecha, treinta pesos; y por cada fábrica de bebidas gaseosas al mes, cinco pesos". Dispensados los demás trámites á moción del R. Pinto, se puso á discusión el dictamen, y después de un debate entre los R.R. Rodríguez, Paredes, Martínez (Manuel de Jesús), Gallardo y Loucel, se aprobó con la modificación hecha por el R. Paredes, de que en

vez de treinta pesos, sea veinte pesos el impuesto á los establecimientos que benefician café.

3º. Al de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, recaído en la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre que se le faculte para hacer con el Gobierno de Estados Unidos de América, los arreglos convenientes sobre la forma y plazos en que habrá de verificarse la indemnización á la "Salvador Commercial Company" y demás accionistas americanos de la "Compañía del Triunfo Limitada", en observancia del Laudo arbitral Strong-Dickinson, por 523,178.64 centavos oro americano. Las Comisiones son de parecer, que dicho asunto debe desecharse para ser tratado cuando el Gobierno pueda transmitir el proceso concreto de nuestra Misión en Washington; dispensados los demás trámites á moción del R. Paredes, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado por aclamación general de la Asamblea.

El dictamen de las Comisiones, textual es como sigue:

Señores Diputados:—La Asamblea Nacional está en el caso de no aceptar la iniciativa del Poder Ejecutivo referente á facultarle para hacer con el Gobierno de los Estados Unidos de América, los arreglos convenientes sobre la forma y plazos en que habrá de verificarse la indemnización á la "Salvador Commercial Company" y demás accionistas norteamericanos de la Compañía "El Triunfo Limitada" en observancia del Laudo Strong-Dickinson, indemnización que se leva á la enorme suma *quintientos veinte y tres mil ciento setenta y ocho pesos sesenta y cuatro centavos oro americano*.

La reserva racional y justa en el sentido indicado, significa el imprescindible deber del Poder Legislativo de atender los múltiples é ingentes intereses de la Patria, con la meditación, calma y patriotismo necesarios, en un asunto de suyo trascendental é importantísimo. Reserva tanto más conveniente, cuanto que el Congreso de El Salvador no conoce el resultado de las gestiones de nuestro Ministro en Washington, gestiones que, revestidas como están, de circunstancias esencialmente favorables, pues ellas evidencian hasta la saciedad la justicia y legalidad de nuestra causa; se espera con fundamento que los empeños de la Legación Salvadoreña den los mejores resultados.

En vez, pues, de votar una ley que para nosotros significaría la conformación y expreso reconocimiento del Laudo Arbitral Strong-Dickinson, que ha lesionado los más sagrados intereses de la Nación, debemos esperar el desarrollo natural de los acontecimientos, los cuales nos indicarán el camino que debe seguir la política y honor salvadoreños en ese negociado que comprende vitales y sagrados intereses de El Salvador.

Así, pues, creemos, que ese asunto debe desecharse para ser tratado cuando el Supremo Gobierno pueda transmitirnos el proceso clarísimo y concreto de nuestra Misión en Washington.

San Salvador, abril veinte y siete de mil novecientos tres.—Comisión de Relaciones Exteriores: Juan Francisco Paredes, Pedro Chavarría, G. Mazzini.—Comisión de Hacienda: Antonio Domínguez, Nicolás Angulo, Antonio González.

Se procedió á la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en las reformas del Código de Procedimientos Civiles, propuesto por el R. Bonilla Amaya y el Supremo Tribunal de Justicia, pidiendo, el

primero, se reforme el art. 597 del Pr. reformado por decreto del Ejecutivo de 7 de agosto de 1902; y el segundo, que se adicione un inciso al art. 603 del mismo Código. La Comisión es de parecer: se aprueben en lo general las reformas antedichas, procediéndose á su discusión; y verificada ésta, por ser el día señalado, fue aprobada.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto en la parte del Ramo de Guerra, como sigue:

A moción del R. Meléndez se aprobó la partida de \$ 600,000 para sueldos de los Jefes, oficiales y tropa de la fuerza armada de la República, después de un debate entre los R.R. Paredes, Angulo, Loucel, Chavarría, Acevedo, Larios, Meléndez, Domínguez, Rodezno, Martínez (Manuel de Jesús), y González (Daniel).

El R. Paredes hizo moción para que la partida de \$ 100,000 para uniformes, se rebaje á \$ 60,000; puesta á discusión en la que tomaron parte los R.R. Rodríguez, Paredes, Angulo y Castro, fue aprobada.

A moción del R. Larios se asignan para medicinas de las guarniciones de la República \$ 15,000 en vez de 25,000, consignándose en el proyecto de Presupuesto, después de una discusión entre los R.R. Bonilla Amaya, González (Daniel), Acevedo, Rodríguez, Amaya, Domínguez, Angulo y Loucel.

Para gasto común de los cuarteles, se asignaron \$ 6,000 á moción del R. Rodríguez.

A propuesta del R. Paredes se asignaron para mobiliario, \$ 5,000; para alquileres de casas, \$ 5,000; para lavado y aplanchado de ropa, \$ 6,000; y para reparaciones de edificios militares, \$ 20,000.

La partida de \$ 4,000 de gastos, de que no está obligado el Ministro de la Guerra á dar cuenta documentada, queda suprimida.

Escuela Politécnica

Para sostenimiento de la Escuela Politécnica, se destinan, á moción del R. Bastamante, \$ 45,000.

Cuartel de Santa Ana

La partida de \$ 70,000 para trabajos en el nuevo cuartel de Artillería de Santa Ana, se suprime.

Pensiones Militares

A moción del R. Paredes, se asignan para pensiones de inválidos en acción de guerra, \$ 40,000; para pensiones de viudas, madres y huérfanos de militares que hayan muerto en campaña ó á consecuencia de heridas sufridas en ella, \$ 40,000.

La parte III que trata de las disposiciones generales, fue aprobada.

Se levantó la sesión á las 12½ p. m., faltando con licencia los R.R. Batres, Díaz, García González, Novos, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Trigueros y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 18 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: nombrar á doña Mercedes v. de Padilla, Directora de la Escuela de Niñas de Izalco, y 1.ª Profesora auxiliar de la Escuela de Niñas de Sonsonate, á doña Pilar Menéndez de Pérez; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de julio de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Teodoro S. Ávila, Director de la Escuela de Varones de Hoja de Sal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de empleados de la Escuela de Jurisprudencia, en calidad de interinos, para mientras la Junta Directiva respectiva propone á los propietarios: Bedel, don Florentino S. Rivas; Escribiente, don Manuel Castillo Portal; Celador, don Tácito Funes; Portero, Macario A. Pérez; y Mozo de servicio, Rafael Galán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de los empleados de la Escuela de Medicina, Farmacia y Dentistería, en calidad de interinos, para mientras la Junta Directiva respectiva propone á los propietarios: Bedel, don Pedro Gavidia; Escribiente, don Miguel Soriano; Celador, don Mariano Guzmán; Portero, Felipe Castro y Herreros; Mozo de servicio, Ismael Julq; Mozo de servicio de los Laboratorios, Vicente Alvarado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Miguel Tomás Molina, 1.º Vocal propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Miguel Lemus, Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que don Juan Villeda G., actual Escribiente de la Administración de Rentas de Santa Ana, pase á desempeñar el puesto de Tenedor de Libros de la misma oficina; nombrándose para que lo sustituya á don José I. Umaña. Ambos disfrutarán del sueldo de ley, que se les reconocerá desde el 12 del corriente, fecha en que empezaron á ejercer sus funciones. El señor Villeda rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que don Román Tejada, actual Inspector de Hacienda del departamento de San Miguel, pase á ocupar el puesto de Guarda Fábricas de aquella Centralización, en lugar de don Vicente Anzora, á quien se dan las gracias por sus servicios. Para sustituir al señor Tejada, nómbrase á don Octavio Múndez, y tanto aquél como éste rendirán la fianza correspondiente y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Cascatlán, á don Alberto Aróvalo, en lugar de don Antonio Olivares Alvarado, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Sonsonate, á don J. Teodoro Damas, en lugar de don Enrique Maza, quien renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel Mejicanos, Inspector de Hacienda del departamento de La Unión, en lugar de don Leoncio Zúñiga, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de julio de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jacinto Artiga Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de San Vicente, en sustitución de don Francisco Urrutia h., que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

San Petersburgo, 19.—Los funcionarios del Foreign Office dicen que la cuestión de Manchuria no ha llegado á su término; que continúan las pláticas; que no están elegidos los puertos que deben abrirse ni se han arreglado las deudas; que nada se ha dicho en los periódicos sobre uno ú otro punto.

Madrid, 19.—La crisis ministerial es resultado de las diferencias de opinión sobre reconstrucción de la marina española, al grado de fuerza que tenía antes de la guerra con los EE. UU.

Londres, 19.—Están concluidos los preparativos para la próxima visita del Rey á Irlanda. Según parece, S. M. será recibido con entusiasmo en toda la excursión. En los círculos oficiales se abriga la esperanza de que la visita real será seguida de importantes resultados políticos y sociales. Extraordinarias precauciones se han tomado para resguardar al Rey, en vista de la actitud de las facciones opuestas á reconocer al Rey como Gobernante de Irlanda, pues los jefes nacionalistas han manifestado, desde que se propuso la visita, que el pueblo irlandés no estará contento hasta que se le haya concedido gobierno propio.

Roma, 19.—El Cardenal Vanutelli, cuyo deber es orar por el moribundo, entró al cuarto del enfermo á las 9 de la noche hoy, lo cual se cree que indica que el Papa está *in extremis*.

Roma, 19.—A las 10 p. m. el Papa ha tenido un ataque de delirio: su fin parece inevitable.

Roma, 19.—A media noche el Papa se halla en estado comatoso; dudan los doctores si volverá en sí completamente; su inmediata disolución podría sólo evitarse animando la acción del corazón; el pulso, aunque débil, continúa firme. Lapponi dice, que ese estado es precursor de la última agonía, cuya duración es imposible predecir; que el estado de sopor de que despierta á veces cuando oye sonidos, vuelve inmediatamente; que en el sueño murmura que su paje y Lapponi le han abandonado; que estos son síntomas de anemia cerebral incipiente, y de agotamiento general; que ya no puede volverse de un lado á otro en su cama sin auxilio, y se le conserva vivo por medio de estimulantes; durante las 23 últimas horas se le han hecho dos inyecciones de aceite alcanforado, tres de cafeína y dos hipodérmicas de agua salada. Tanto el Gobierno como las autoridades del Vaticano, han hecho preparativos para el caso de muerte; el Gobierno ha ordenado rígida censura sobre todos los telegramas y comunicaciones telefónicas entre Italia y el resto del Continente. A esta hora pocas gentes quedan en el Vaticano. Mazzoni, Rosini y los Cardenales se han ido á sus casas á esperar el último llamamiento urgente; de fuente fidedigna se sabe haberse hecho

la tercera operación al Papa, de remover el fluido de la pleura, pero que no se ha hecho público para no aumentar la aprehensión; y que los médicos han dado declaración escrita ante notario, dando los detalles, depositando esta declaración en poder de Rumpolla para poder con ella contestar toda crítica posible sobre el tratamiento. Los doctores no han sido tan francos en los boletines, pues han omitido detalles, y se espera que el informe formal aclarará toda la historia de la enfermedad.

Roma, 19.—Roosevelt ha enviado, por medio de su Secretario, un telegrama á Rumpolla, expresando su simpatía por Su Santidad en la hora suprema de ansiedad é indagándose del estado del venerable paciente; el Vaticano aprecia profundamente esta manifestación del Presidente americano y hace recuerdos de las comunicaciones cordiales entre él y el Papa cuando se cambiaron volúmenes de mensajes presidenciales y de encíclicas papales.

Roma, 20.—A las 1.55 a. m. aunque el estado sigue sin variación, no se cree que la catástrofe ocurra durante el resto de la noche; á la debilidad se añade la circunstancia de que el enfermo no puede tomar alimentos; cuando se trata de administrarlos, no los traga. El Vaticano pide oraciones por el Jefe de la Iglesia en este momento supremo.

Roma, 20.—A las 2.45 a. m., se sospecha que el cambio en el estado del Papa es debido á envenenamiento de la sangre como resultado de desarrollo de los riñones. El corresponsal del "Herald" dice, que la crisis final ha venido cuando más distante la creían los Cardenales y doctores y cuando la enfermedad había entrado en un período de mejoría; el Papa mismo declaraba sentirse mejor; la enfermedad, sin embargo, ha llevado á León XIII al borde de la agonía, pero no está muriendo de enfermedad, porque la pleuresia estaba casi curada; está muriendo de viejo, porque varios de sus órganos han cesado de funcionar como debieran; el corazón se ha vuelto más débil que cualquier otro órgano; su debilidad hace que palpite con extraordinaria rapidez; alcanza aun á 99 pulsaciones por minuto y cuando llega á ese número tiende que fatigarse y debe detenerse de repente á cualquier momento, talvez sin agonía, á no ser que se llame agonía el estado de decaimiento en que ha caído anoche Su Santidad, y ha continuado y continúa todavía. Su Santidad parece un cadáver, yace sin movimiento, con los ojos cerrados, con la cabeza hundida en las almohadas y no pronuncia un sola palabra: todo está silencioso como un sepulcro en la cámara en que León XIII deca; en derredor de la cama se agrupan Pifferi, Lapponi, Centra y otros doctores, simplemente limitadas las visitas á pocos minutos por la necesidad de ver desaparecer á Su Santidad, tranquilamente. Todos los preparativos de muerte están hechos é impresos los anuncios del fatal acontecimiento, que se fijarán en las puertas de las iglesias. Al ponerse el sol la población ha comenzado á derramarse por la plaza frente al Vaticano, á esperar la señal de muerte, que será dada por la gran campana de San Pedro. Como á las 7 los Cardenales han salido del Vaticano, uno tras otro, lo que prueba que el peligro no es inmediato, porque deben estar todos presentes en el acto de expirar Su Santidad. Dos Cardenales, sin embargo, no han salido del Vaticano, que son el Cardenal Serafino Vantelli, cuyo deber es certificar la muerte, y el Cardenal Oreglia, que ha tomado ya á su cargo la dirección del Vaticano.

Roma, 20.—A las 4 a. m. cuando el Pa-

pa es llamado por los presentes, todavía hace un esfuerzo por despertarse, pero cae pronto, vencido por el estapor.

Roma, 20.—A las 4.55 a. m. En este momento se anuncia que el estado del Papa es estacionario.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello ignorado.—Riquel Mereno.
Asentidos.—Romón Mer, Jesús (hacón, A. García Alvarado, Andrés Ruda, Jesús de Palencia, Nicolás Angulo.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 27 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 19, por creerse cómplices en el asesinato del Teniente Juan C. Aquino; 1, por rifle matua; 1, por sospechosos; 1, por quebrador de trabajo; 1, por molestar al público en el Teatro; y 1, por ladrones; y 3 mujeres: 1, por sospechas de complicidad en el asesinato del mismo Aquino; 1, por rifle matua; y 1, por querer introducir al mercado carne de res procedente de otro lugar.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel G. Planas y Cismaco Arco, de Juayúa, y J. W. Koolik, de Sonsonate. Salio: Cismaco Arco, para el Hotel Siglo XX.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Cismaco Arco, de Juayúa, y Gerardo Herrera y José Escalón, de Santa Tecla. Salio: Dr. Juan R. Orellana, para Cusutupiqua.
Hotel del Comercio.—Entró: Arturo Menig de Sonsonate. Salio: José R. Vera, para Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: General Rodolfo Cristales, Manuel Alfaro y José D. Mayorga, de Sonantepiqua. Salieron: Francisco Bifortos, para Santa Ana, y Carmen Gómez para Ilobasco.
Restaurante América.—Entraron: Federico Rodondo hijo de Guatemala, y Coronel Francisco Efra Brito de Sonsonate. Salio: Coronel Francisco Efra Brito, para Sonsonate.
 Dirección General de Policía: San Salvador, julio 22 de 1903.

CORREO DE ZACAPA

Habiendo comunicado á última hora el Agente Postal en Zacapa cambios de itinerarios de los trenes á Puerto Barrios y vice-versa, por orden de la Dirección General de Correos de Guatemala, —cambios que no están de acuerdo con las salidas de nuestros correos á aquel lugar,—he ordenado al Jefe respectivo que toda correspondencia que corra á su oficina con destino al exterior por la vía de Zacapa el día de hoy, sea expedida vía Panamá por el vapor que según itinerario tocará el 23 del corriente en Acapulco. Lo que se pone en conocimiento del público, y especialmente del comercio, para lo que tenga á bien disponer sobre el particular.
 Dirección General de Correos: San Salvador, julio 23 de 1903.

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA

Habiendo dirigido este Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atentamente para que se sirviera á mejorar los retrasos que principiaban á notarse en el transporte de la correspondencia por esa importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte,—se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aduanas Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A Director General de Correos.

Las varias tormentas y grandes erecciones del "Motopuá" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestras correspondencias, debido á ello. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo hacen el 7 y 21 del actual. La des-

embarcada el 7 llegó ayer á Zacapa, así es que esos trastornos y demoras inevitables, también las sufre nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con maquinas, mulas y peones camineros. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, lo avisaré á Ud.—Su afecísimo, (1) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos fundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. S-6

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido liquidadas sus cuentas; se les previene que acudan á sacarlas, por ser innecesaria su conservación.

Cantaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Funes, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Doroteo Funes, vecino de la villa de San José Guayabal, de dos terrenos, de una manzana de extensión el primero y de media manzana el segundo, poco más ó menos, situados en el cantón de "Meléndez," de la comarca municipal de dicha villa, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Antonio López; al Norte, con este mismo señor; al Poniente, con el del citado López; y al Sur, con el pie de unas peñas; y el segundo linda: al Oriente, con unas peñas; al Norte, con terreno de Ricardo Pérez; al Poniente, con el de Florencio Salazar; y al Sur, con el de Pedro Pérez; siendo ambos terrenos cercados de madera y broton de jilote y pito. El señor Doroteo Funes hubo la misma bienes descritas, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á los nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. San Salvador, julio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Julio Moscott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Dionisio Bedoya, vecino de Chilitupán, de un terreno de cuatro y media manzanas, situado en los ejidos que fueron de dicho pueblo, y cuyos linderos son: el Norte la huerta de Jacinto Bedoya; al Sur, el balneario de Gil Méndez; al Oriente, el terreno de Felipe Madrid; y al Poniente, el río "Sancapán"; una majonca equineroz con un árbol de quitze-culón, un ajuste, un lanzol y un cojón de puerco. El señor Bedoya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, el primero de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. San Salvador, junio veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Braulio Julio Moscott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tomás Jacinto, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Mercedes Jacinto y José Angel Guzmán; al Norte, una peña; al Poniente, la misma peña; y al Sur, el terreno de Sorapio Gómez. El señor Tomás Jacinto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Huizúcar, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, junio veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Julio Moscott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Cruz Zelaya, vecina de Chilitupán, de

un terreno situado en el lugar llamado "La Tira" de dicho pueblo, que tiene de extensión tres manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, el terreno de Jacinto Portillo y Tomás y Felipe Solís; al Poniente, el de Faustino Hueso; al Sur, el camino real que conduce á Juyaque; y al Norte, el terreno del mismo señor Hueso. La señora Cruz Zalaya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las doce del día dos de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, junio veintidós de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Antonio Aguilar, domiciliario de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle "El Paraíso," jurisdicción de dicha villa, compuesto de sesenta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Luis Sánchez y Nicolás García; al Norte, los de Luis Ramírez y Coronado y Perfecto Mondoza; al Poniente, los de Perfecto Muñoz y José María Rodríguez; y al Sur, el de Luis Sánchez. El señor Antonio Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, como representante legal de su esposa Eleuteria Díaz, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete, conforme con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hipólito Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Coronada Raymundo, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Rosario" de dicho pueblo, capaz próximamente de ciento cincuenta áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Leandro Hernández; al Norte, con el mismo Hernández; al Poniente, con los de Perfecto Peña; y al Sur, con terrenos de Jesús Jirón. La señora Coronada Raymundo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril último.

San Salvador, julio siete de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Sales, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Olayo Sales, de unos terrenos que éste posee en los que fueron ejidos de Quezaltepeque, encontrándose uno de ellos en "Los Caraca," que linda: al Oriente, con terrenos de Cruz López y Cruz Pérez; al Norte, con el de Luis Hernández, siguiendo la quebrada de "Las Cidras" y el de Cruz Pérez, partiendo de la quebrada al río que es mojón de Francisco López y de allí para abajo Juan López y Luis Hernández, hasta el camino; al Poniente, con el camino; al Sur, con los Pérez, hasta el terreno de Eugenio ó Isidro López, hasta una quebrada y el terreno de Jesús, donde se comenzó. Otro terreno en "El Dragón," lindante: al Sur, con Benito Zalaya; al Poniente, con el terreno de Concepción Sales y Aniceto Estrada; al Norte, con los de Víctor Ayala, Santos Salvador y Doroteo Hernández; y al Oriente, con terrenos de Diosdoro Hernández; y otro terreno en "El Pito," que linda: al Poniente, con terreno de Pedro Cúchilar y Raymundo Pérez; al Sur, con los de Manuel Funes; al Oriente, con los de los de "Portillo"; y al Norte, con la cima del "Boblar"; la capacidad de dichos inmuebles se compone de doce manzanas; y los hubo el señor Sales por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, á las diez de la tarde del día veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Louel, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Herculano Zeledón, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, situado en el cantón denominado "El Sa-

tra," en terrenos de dicha población, lindante: por el Oriente, con terrenos de Vicente Bolafas, quebrada de por medio; por el Norte, con el de Procopio Pineda; por el Poniente, el de Lorenzo Maya y don Salvador Villacorta, mediando camino; y al Sur, el de don Salvador Villacorta. El señor Herculano Zeledón hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en "Qu brada Honda," de la jurisdicción de Santa María Ostuma, capaz de cuatro manzanas, y que linda: al Oriente, con el terreno de José María Murcia y Juan Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con los de Eduardo Pineda y Matías Alvarado; al Poniente, con los de Damasio López, mediando camino; y al Sur, con la de Bruno Mejía, barranco de por medio; dicho terreno está circulado de barrancos y cercas de brota, caño y paja; y lo hubo el señor Murcia por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo citado, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las once del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en el punto llamado "El Coto," de la capacidad de tres manzanas, que linda: al Oriente, con la heredada de Luis Canales; al Norte, con las de Santiago Pineda y Eusebio Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con la de Juan Rodríguez; y al Sur, con las de Remigio Díaz y Felipe Guayana; sus mojones son: al Oriente, unas matas de piña, hace esquina y manda de rumbo hacia el Norte, línea recta hasta una quebrada, hace esquina y manda de rumbo según abubajo hasta un brotón de jote; hace esquina y manda hacia el Sur, línea recta hasta unas matas de piña, y de allí á la izquierda al sitio donde comenzó. El señor Manuel Murcia hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María Ostuma, conforme con la ley de extinción de ejidos, á las doce del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Gallardo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Casimiro Ovalzaca, de un terreno capaz de media manzana, lindante: al Oriente, con el de Hilario Macla; al Norte, con el de Ceferino Ayala; al Poniente, con el camino que va á Tenancingo; y al Sur, con el de Pablo Flores. De otro terreno capaz de seis manzanas tres cuartas y mil ochocientos diez y seis varas cuadradas, lindante: al Oriente, con terreno de Román y lo Villano; al Norte, con los de Olayo Guzmán y Pablo Guayana; y al Poniente y Sur, con el camino real que va á Tenancingo. El señor Casimiro Ovalzaca hubo el inmueble descrito, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la Comunidad de Ladgenas de la ciudad de Suchitoto, según consta de su respectiva hijuela, extendida y aprobada por el Gobernador del Departamento de Cuscatlán, en Cojutepeque, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTES

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Velázquez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Mateo Alvarado una casa-rancho con su corrales, pendiente solar, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de una treinta y tres metros de ancho y treinta y cinco metros de fondo, y una caballería de un corral, sobre horcones, paredes de bajareque, y mide treinta y cuatro varas de Oriente á Poniente, ó sean veintiocho metros cuadradas veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cua-

renta varas ó sean treinta y tres metros cuadradas cuarenta milímetros, y linda: por el Este, con solar y rancho de la señora Natividad Herrera; al Oeste, calle de por medio, con solar y casa de Brígida Arévalo, hoy de Patrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y rancho de María de la Cruz Herrera, hoy de Patrona Platano; y por el Sur, con solar y rancho de la señora María Damaso Ramírez, hoy de Josefa Ramírez; lo adquirió por compra que hizo á la señora Carmen Galois. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo quince de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Samuel Quijón, una hacienda llamada "Mayu-encuán," situada en esta jurisdicción, de ocho caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, cuya hacienda linda: por el Oriente, con las haciendas "Santa Isela" y "El Guayaba"; por el Poniente, con terrenos de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara"; por el Norte, con la hacienda "San Jacinto"; y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. La hubo por herencia de su fiado padre doctor José Félix Quijón. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintinueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado de San Rafael la Paz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Marcela Paz, un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en los arrabales del barrio del "Ojo de Agua" de la ciudad de Uulután, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huerta de José María Palasio; al Norte, con huerta de Salvador Guerrero; al Poniente, con huertas de Anastasio Cornejo y Norcio Osegueda; y al Sur, con huerta de María Vargas. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Uulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio diez de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Bautista Chávez un terreno rústico, situado en el cantón del "Jobo," jurisdicción de Monaguá, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de diez manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Olivares, cercas de brota y piña de por medio; al Norte y Occidente, linderos de Anacleto Carrillo, dividiéndolo por aquel linderos unas mojoneras de piedra y por este una barranca; y al Sur, linderos con camino veintidós de por medio y terreno de Vicente Romero; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adán Barreiro, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora María de la Rosa Mondosa, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Uulután, como de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Elvares y Basilio López, que linda de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con fincas de don Juan Betztemberg; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Vicente García, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide: al Oriente, veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; al Norte, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, treinta metros trescientos sesenta y cuatro milímetros; en dicho solar hay un rancho de teja, y cercas de bajareque, que tiene siete metros de largo, por cuatro de ancho, y linda el inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Venancio Durán; al Norte, con solar y casa de Anastasio Molina; al Poniente, calle de

por medio, con solar y casa de Pedro Castillo; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Mauricio Guasos; lo adquirió por compra al señor Esteban Rabio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, julio tres de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez, solicitando se inscriban por primera vez a su favor, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de Dolores de la ciudad de Chicamoca. Distrito y Departamento de San Miguel. Lindan: al Oriente, con solar de don Aureliano Guerrero, calle y que brada de por medio, y miden por este lado, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, incluyendo una lina, con solar vendido a Pedro Torres, y miden cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y lindan con terreno de Coronado Quintanilla, barranco de por medio; al Poniente, en la parte que linda con solar de Pedro Torres, miden diez y nueve metros dieciséis milímetros, y en la que linda con solar de Juan Chávez, barranco de por medio, miden seis metros ochenta y ocho milímetros; al Sur, en la parte que linda con solar y casa de Candelario Pérez, calle de "Minerva" de por medio, miden veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y en la parte que linda con solar de Pedro Torres, y hoy con solar de Teófila Pérez, miden once metros setecientos cuatro milímetros, estando ubicada la casa en el mismo solar, y mide ochenta metros ochocientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; lo adquirió por compra a la señora Caterina Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Posesión Efectiva

Asocio Guisao, Juez de paz de este pueblo. Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Vicenta y Eilegía Gómez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando la primera por sí y como curadora de su menor hermano Rogelio Gómez, se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, el que habiéndose por herencia de sus finados padres legítimos don Felipe Gómez y Luisa Alfaro; dicho terreno tiene de dimensión sola manzana, ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno del señor Evaristo Brujo; al Oriente, con terreno del señor Felipe Alfaro; al Sur, con terreno del señor Salomé Guadrón; y al Occidente, con terreno del señor Cruz Rey. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley. Lirado en el Juzgado de Paz de San Luis, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos tres.—Asocio Guisao.—J. A. Elena, Srio.

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Félix Argueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando como heredero legítimo de su difunto padre Francisco Argueta, se le dé posesión judicial de seis manzanas, ó sean cuarenta y cinco áreas de terreno rústico, que calma en treinta pesos, sito en el "Callejón" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terrenos de Bonifacio y Aguatín Romero, comen zando del encuentro de la quebrada de la "Cayva" con el río del "Zapu" hasta llegar al borde, y de aquí al chorro de la quebrada de "San Juan"; por el Norte, del chorro por una cascata de piedra en línea recta a la quebrada del "Callejón", con Bonifacio y Capertino Romero; por el Poniente, aguas abajo de dicha quebrada a llegar a una piedra grande que está en la cabecera de un estanque, y de aquí a la "Puerta Vieja", línea recta a pasar por la cabecera de la "Poza Blanca" a llegar al borde, con concesión del difunto Florencio Argueta; y por el Sur, del borde por el filo de la loma a la cola de la "Poza Redonda", aguas abajo al encuentro del río "Zapu", con la "Quebradona", y de aquí aguas arriba del río a donde se comienzan, con terrenos de la sucesión Argueta, Vivían Argueta y Romualdo Chías. Quien se crea con derecho a este inmueble, ocurra en el término legal. Lirado en el Juzgado de Paz de Moarguera, a las ocho de la mañana del primero de julio de mil novecientos tres.—Victoriano Caballero.—J. Paz Pereira, Srio.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez. Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Vicente y Francisco Hernández, aceptando la herencia que dejó el difunto Jorge González

lez, y se ha nombrado a aquellas señoras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran a esta oficina.

Lirado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

El infrascrito Juez de Paz. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Benítez, en ejercicio de sus funciones.

Hago saber: que por auto de esta fecha y por medio de don Juan, se ha declarado yacente la herencia que a un difunto dejó la señora Santos Orellana en el valle de "Llano Largo" de este domicilio, y se ha nombrado al curador para que administre a los bienes, al señor Narciso Orellana, mayor de edad y vecino del mismo cantón. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jujuy, a las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos tres. Santana González.—Luis B. Peña Srio.

Cleofé Flores Romero, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Antonio, Cornelio y Carmen Garmán, y Frotada Barrica aceptando la herencia del señor don Manuel Gasmán; solicitando, además, se les declare herederos, los tres primeros como hijos legítimos y la última como hija sobreviviente del referido Garmán. Se ha nombrado a dichos señores, interinamente administradores y representantes de esa sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia relacionada, que se presente a deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Lirado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres. Cleofé Flores R.—Salvador Fuentes R., Srio.

Venancio Vargas Sosa, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado don Pedro Chica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo la ocupación de la herencia yacente que le corresponde en un terreno que dejó la finada Doña Escalante, de esta jurisdicción, en virtud de haberlo comprado el señor Bernabé Anaya, hijo legítimo de la expresada señora Escalante, ya finada, el derecho posesión hereditario que tiene a título de dicho terreno; habiendo el señor Chica comprobado legítimamente la calidad de heredero de su vendedor, y quedando por este motivo administrador y representante interino del terreno, y osteniendo los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo a este Juzgado en el término de quince días.

Lirado en el Juzgado segundo de Paz: Quasaltepeque, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres. Venancio V. Sosa.—José Rafael Rodríguez, Srio.

Francisco Rivas L., Juez de primera instancia de este Distrito.

Certifico: que en las diligencias seguidas por el doctor don Manuel Benjamín Collin yca, como y pidiendo de don Dámaso Vázquez, a efecto de que se le declare heredero de la finada Juliana Tebar, con fecha veintidós del corriente se declaró heredero de la expresada señora Tebar al señor Vázquez, ya referido. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Lirado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L. Manuel A. Bruguera, Srio. Int.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de la Civil del Distrito.

Hago saber: que por sentencia de fecha de ayer, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato del finado Benito Salazar, su viuda Juana Dolores Evara y sus hijas legítimas María Dolores, Juana, Damiana, Dolores, Eulalia, Francisco, María Vicenta, Felicitana, Salvador y Arturo Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Lirado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srio.

El infrascrito Juez. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Manuel Enrique Moreno, en concepto de apoderado del curador de la menor señorita Ana Gertrudis Darín, y que lo es don General Rafael Mendoza, aceptando la herencia abintestato de la ya difunta Ana María Darín, madre legítima de dicha menor, y se ha nombrado al expresado General Mendoza, administrador y representante legal interino de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas

que se crean con derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Lirado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

El infrascrito Juez. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado a la señora doña Anacleto Marcelina Sánchez, aceptando la herencia abintestato de su difundo esposo don Tomás Jiménez, y se ha nombrado a aquella señora, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando a las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran a esta oficina a deducirlo.

Lirado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia. Hace saber: que a este Tribunal se han presentado la señora doña Guadalupe Portillo, viuda de Mariano, y sus herederas María Teresa y Elena de este último apellido por medio de su apoderado Dr. Francisco Vaqueiro, aceptando la herencia del finado don Francisco Hurráñez, esposo de la primera y padre legítimo de las segundas, que falleció en esta ciudad el siete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, y se le ha nombrado interinamente administrador a los y representantes legales de dicha herencia, con las facultades que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Lirado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres. Francisco Cárdenas.—Juan Francisco Luna, Srio.

Salvador Toche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morasán. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silva Cruz, viuda de Martínez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Teresita de Doloro, Ana María Vicenta Rubenia, Carlos Bartolomé Balmora, María Corina y María Concepción Rubenia Martínez, aceptando la herencia de los bienes que a su difunto esposo don Venancio Martínez, quien falleció en esta ciudad el día veintuno de abril último; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Lirado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morasán: San Francisco, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Salvador Toche.—Inocencio Romero, Srio.

Timoteo R. Corado, Juez primero de Paz de esta villa. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Juana Sanabria, de este domicilio, aceptando la herencia a su beneficio de inventario en concepto de madre legítima de su difunto hijo Juan Palacios y única heredera de éste, de cuyos bienes, que no excedan de quinientos pesos, se ha nombrado curadora interina, concelecionole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la sucesión antedicha, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de Paz: Quasaltepeque, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres. Timoteo R. Corado.—Nicolás Quijada, Srio.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento. Hace saber: que en las diligencias seguidas a solicitud del señor don Manuel Alfaro sobre que se declare yacente la herencia que a su difunto dejó el señor Luis Herrera, a las tres de la tarde se le provee el auto en que se declara yacente la herencia referida, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando ésta ni una nota de ella, y se nombra curador interino de la misma al señor don Pablo Méndez, a quien se le ha designado el cargo: todo de conformidad con los artículos 834 Pr. y 264 C. La persona que se crea con derecho, puede presentarse a esta autoridad dentro del término de ley.

Lirado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zentacotzaco, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. Joaquín A. Hernández.—Agustino Vargas, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chicamoca. Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, a las ocho de la mañana y por este Juzgado, ha sido declarada la señora Josefa González de Ortiz, heredera universal de los bienes que a su difunto esposo Esqueval Ortiz, en virtud de la prueba adscrita y de no haber habido oposición a este

respecto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalucma, a las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Julio Campa.—Bartolomé Aparicio Srío

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor don Guillermo Valdivia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inmueble, de naturaleza rústica, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, que hubo por compra que de él hizo en cuatrocientos pesos a doña Simona Rodríguez, ya finada; lo poses de buena fe hace algún tiempo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y carece de título; de una extensión superficial como de diez y siete manzanas de setenta áreas cada una, bastante cuadrado, situado en el "Carrón" de esta jurisdicción, limitado por el Oriente, con el de Nicolás Román; al Norte, con otras del solicitante; al Occidente, el camino de San Pedro Pueblo de por medio, con los de don Javier Arroya; y al Sur, con terrenos de Raquel Aguirre, del B. No. Occidental y los que fueron del doctor Miguel A. Fortín. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal de la villa de Aparco, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

Eduardo Arce.—Bartolomé Aparicio Srío.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ezequiel Ayala, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón del "Río Grande" de esta jurisdicción. Dicho inmueble, denominado "La Asa frera," tiene una extensión de diez hectáreas y cincuenta áreas, y los linderos siguientes: al Oriente, propiedad de don Juan Barroca, mediante el camino público que de esta ciudad conduce a la villa de Dolores y un cargo de piedra del solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Lorenza Palacios, sirviendo de límite en la actualidad en parte cerca de piedra y en parte ranjo artificial y mojonera de piedra; al Occidente, con terreno de Bartolomé Segovia, limitado por el "Río Grande"; y al Sur, con terrenos de don Félix Hernández, que antes pertenecieron a Salomé Palacios, sirviendo de linderos un ranjo artificial y un mojón de piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las diez de la tarde del primero de julio de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.—Luis M. Veliz Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Peña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en "Los Trojes" de esta jurisdicción que mide por el Oriente cincuenta metros ciento veinte milímetros; lindando con terreno de don Santiago Caldonia; al Norte, quince metros ochenta y ocho milímetros, con terreno de Lucas Rodríguez; al Poniente, cincuenta metros ciento veinte milímetros, con calle real que conduce a Santa Ana de por medio y terreno de don Manuel Trejo; y al Sur, veinte metros ochenta y cuatro milímetros, con terrenos de Norberto Arévalo y Santiago Caldonia, todos de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, es sirviente, lo hubo por compra a Norberto Arévalo, sobreviviente, y lo continúa en sus poses. La persona que se crea con derecho en el solar mencionado, que lo manifieste.

Alcaldía municipal: Nahuatzeo, a las diez de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

Julián Pérez.—Jesús Ramírez Srío.

Jesús Huero, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Joya del Curro del T. Casca" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de superficie plana, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con terreno del señor Gabriel Hernández, cerca de la pila de por medio; al Sur, con terrenos de Luis Cisneros y Alejandro Huero, río de por medio; al Poniente, linda con terreno de Magdalena Reyes, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Pascual Cáceres y de la sucesión de Viviano Vázquez, cerca de la pila de por medio. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Nahuatzeo, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

Jesús Huero.—Daniel Sosa Srío.

Pedro Arce, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Camilo Amaya, de veintidós años, soltero, escribiente y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el centro de esta misma población, que linda: al Oriente, con solar de Josefa Portillo, y mide diez y seis metros; al Norte, cerca de madera y pared de por medio, con solar y casa de don Luis Beltrán Peña, y mide catorce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y trascorral de la sucesión de don Vicente Rivas, de que se representa deca Romilla Rivera, y mide diez y seis metros; y al Sur, con calle pública de por medio, casa de Guadalupe Portillo, y mide catorce metros. Que dicho predio lo hubo por compra a don Antonio Miranda, de este mismo vecindario. La casa es de tejas sobre parados de adobe, y mide nueve metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros diez y siete centímetros de ancho, y la hubo por construcción propia. Dicho predio es sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona en prelación; y lo continúa en ciento cincuenta pesos, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, a las nueve de la mañana del siete de julio de mil novecientos tres.

Pedro Arce.—Luis B. Peña Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí doña Jesús Rivera de Elnada, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que poseó de buena fe al Sur de esta villa, y linda: al Oriente, con solar de la señora Andrea Ayala, cerca de la pila de propiedad de la solicitante, en parte de por medio, y mide cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con trascorral de casa de la sucesión de don Vicente Rivas, y mide veinticuatro metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión Rivas, pared y cerca de pila de por medio, y mide once metros cuatro metros; y al Sur, ranjo natural de por medio, con terreno de un esposo Benito Elnada, y mide veintidós metros treinta centímetros. La casa es de tejas sobre parados de adobe, de once metros de largo por siete metros ochenta y cinco centímetros de ancho, con dos corredores a sus costados; teniendo en su centro una cocina de tejas sobre paredes de adobe, y hubo la casa y solar por compra a las señoras Josefina, Guillermina, Juan, Josefa y Jacoba Vides, y la cocina por construcción propia, y estima dichas inmuebles en cuatrocientos pesos; que dicho predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona en prelación, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio siete de mil novecientos tres.

Pedro Arce.—Luis B. Peña Srío.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guadalupe Bustamante, de cuarenta y siete años de edad, casado, negociante y vecino de Cojatepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que poseo en el barrio de San Capatzen Yatepeque de esta ciudad, el cual mide veintinueve metros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar de José Najero; al Norte, con terreno de doña Guadalupe Figueroa; al Occidente, con solar y casa de Abelina Romero; y al Sur, con la calle real que conduce a San Salvador; en dicho solar está construida una casa de tejas sobre parados de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, con puerta de dos piezas, frente a la calle, con sus respectivos corredores por dentro y fuera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, julio tres de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Bartolomé Aparicio Srío.

Cleofé Flores Romero, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Ruperta Hernández, de este vecindario, solicitando por sí título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar "Agua Caliente", de la capacidad de veintidós hectáreas, lindando por el Oriente, con terrenos de los herederos del finado Isidro Hernández; por el Norte, con el río "Agua Caliente"; y por el Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Espinosa; y el segundo terreno situado en el punto denominado "El Llano", de la capacidad de cien áreas, y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Teodoro Hernández; y por Poniente, con terrenos de Francisco Espinosa; cuyos inmuebles están situados en esta jurisdicción, y lo pertenecen a la solicitante por haberlos usado por más de diez años y a título de donación que a su fincar hizo el finado Isidro Hernández, careciendo de antecedentes. El que se

crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres.

Cleofé Flores.—Isidro R. Llanos Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Atanasio Parra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, que tiene de treinta y cinco metros treinta y dos milímetros y de fondo catorce metros ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, con solar de don Ignacio Zúñiga; al Sur, con casa y solar de Víctor Pérez; al Oriente, con solar de Mercedes Romero; y al Poniente, con casa del solicitante. En el solar descrito hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veintidós de mil novecientos tres.

Vicente Rodríguez.—Pablo Méndez Srío.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado como representante legal de su esposa Nazaria Mejía, el señor Julián López, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Acahuaca de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el referido barrio de Acahuaca, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar del solicitante, mejor equinero una piedra, y mide en línea recta sin límites, catorce metros ochenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de Vicente Mejía, mejor equinero un mojón, y mide en línea recta con límites de brotones de matal, diez metros ochenta y cuatro centímetros; al Occidente, con solar de Juan Rivera, mejor equinero una piedra, y mide en línea recta con brotones de mata y trampate por límites, diez y siete metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Leonardo Zúñiga, mejor equinero un broton de jabo, y mide en línea recta en parados y alambres por límites, por ochenta y cinco metros, quince metros y diez y siete centímetros. El inmueble descrito tiene servidumbre de tránsito en los predios situados al Oriente, y por lo mismo, es dominante; no tiene carga ni derecho real; el valor del solar es de veinte pesos; la señora Mejía hubo en propiedad por herencia de su padre Teodoro del mismo apellido, ya difunto; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Acahuaca. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las diez y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castilla.—José María Gamero Srío. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que por sí se ha presentado a esta Alcaldía el señor Saturno Navas, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró al señor Eusebio Morroy, hace un año, el cual linda: al Oriente, con solares de María Julia y Esteva Hernández, y tiene veintidós metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con casa de cuatro metros ochenta y cinco milímetros, y linda con solar de Gregorio Rodríguez; al Poniente, mide treinta y dos metros y ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, con casa de treinta y tres metros ochenta y cinco milímetros, y linda con casa de Pantaleón Barrios y Agustín Juárez, calle de por medio; cuyo solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni continua en cien pesos y es predio dominante, está mejorado con piedras ambladas en el suelo y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado solar, que se presente en el término legal a deducirlo, se crea.

Dado en la Alcaldía Municipal de N. Japa, a las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

Justo O. Sosa.—Eusebio G. Gijón Srío.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Fauna Arce, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseo en los suburbios y al Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni ninguna servidumbre, el que hubo por donación que la hizo el señor Juan Guadalupe Barrios, el cual pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más de sesenta manzanas y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con huastal de Víctor Perea, camino vecinal de por medio; al Norte, con huastal de César Cisneros, cerca de pila de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Urbano Rodríguez; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Felipe González

y plan de Carlos Ramírez, cuando los colindantes de este vecindario. Lo que se pide en cumplimiento del páblico para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Galeman, a primero de julio de mil novecientos tres.

2. *Antonio Gómez A. — G. G. G. Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurora Penabaz y Apolocho López, mayores de edad, y racionales de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de setenta manzanas de extensión, situadas en el punto "La Cabada" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de que son poseedores el hijo de la señora, donde tienen a su cargo de haberse hecho, cada una en su mayor parte con compra de paja de negro y madera, con alambres de pátanar, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce a Umanaguá al Norte, con terreno de Víctor Arbatán; al Poniente, con terreno de José Ángel Lerio; y al Sur, con terreno de la hacienda "San Lucas" de la sucesión de D. Nicolás Alvarez y otros condánicos, siendo los colindantes de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yumbato, a las once del día primero de julio de mil novecientos tres.

2. *Mónica Alvarez. — Demas Alvarez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor José M. Martínez, soltero, efectos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado a la señora Lucrécia Montero sus aborera, parquera y de este vecindario. La casa es un rucado de teja, situado en un solar cercado de piedra, en el barrio del Rosario de esta villa, y que empezó por la punta de ucarsita pesa, sin ser predio de señalamiento ni obstante ni tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, midiendo la casa setenta y cinco metros de todo y corredo; y el solar mide de longitud veintidós metros sesenta centímetros, por quince metros noventa y cinco centímetros de latitud y linda todo este inmueble por el Oriente y Sur, con casa y solar de Matías Ordoñez; por el Norte, con casa y casa de la sucesión de Nicolás Zaldivar; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuela Toreros, antes, hoy de la sucesión de Narciso Molina; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.

2. *José García. — Eliso G. López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Hernández, de cuarenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de sola manzana de extensión ó sean cuatro hectáreas veintinueve áreas que posee en esta jurisdicción en el punto denominado "Chiguanillo," lindando: al Oriente, al largo de Topango; al Norte, al terreno de la sucesión de Carlos Reyes, sirviendo de mojón un árbol de pino situado en la playa de la Laguna y sigue la línea divisoria, el cauce de una quebrada sea hasta un brotón izquierdo; al Poniente, terrenos de los señores Gil Sánchez, Mauricio Reina y Gregorio Pérez, siendo mojones brotones de hisote y el ple de unas peñas altas, en línea quebrada; y al Sur, terreno de Juan Pérez, antes de Francisco del mismo apellido, separada por brotones de hisote hasta la orilla del lago antes citado; dicho terreno es de los desamortizados extinguidos y lo hubo por compra que lo hizo el señor Rufino Vargas, siendo los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se crea con derecho al inmueble descrito, puede acudir a esta Alcaldía a deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Tezcuicango, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

2. *Juan de Dios Pérez. — Vicente González, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca García, mayor de edad, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando ser un propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, en las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintisecho metros sesenta y tres milímetros en línea quebrada, lindando con Félix y Luis Vázquez; al Sur, mide cuarenta y tres metros sesenta y cinco milímetros en línea quebrada, lindando con señores de Domingo E. Sánchez, Matías García y Margarita Rosales; al Poniente, mide treinta metros sesenta y veintisecho milímetros, lindando con solar de Vicenta Hernández; y al Norte, mide treinta metros sesenta y cinco metros, lindando con solar de Patrio García. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las once y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

2. *Isaac Rivera. — Zeferino Mayán, Srlo.*

Fernando García, Alcalde Municipal de este pueblo en ejercicio,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Jesús Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José de esta población, el que tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte mide cuarenta y nueve metros sesenta y veinticuatro milímetros, lindando con señores de la señora Luz Ruano y Waldo Calderón; al Oriente, contiene veintidós metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Clara Sarriano; al Occidente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de doña Lucrécia Castañeda, calle de por medio; y al Sur mide cuarenta y seis metros sesenta y ocho milímetros, lindando con solares de doña Mercedes Castañeda, don Adrián Castañeda y Valero Castro; todos los colindantes son de este vecindario. En este predio y a la orilla de la calle que pasa por el rumbo Sur, tiene abolladas una mansana de teja, paredes de bajareque y una casa pajasa pared de bajareque; constante el primero de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por seis metros sesenta y ocho centímetros de latitud, con todo y corredo; y la segunda, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, estando el predio su todo rodeado de cercas de palo-pique y alambres de espiga, de propiedad del pariente; cuyo inmueble lo estima en sesenta pesos, y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Vicenta Santillana, efectos domésticos y de este vecindario, que aun vive; y a la señora extinta Rosenda Olivares, que fue de efectos domésticos y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en prenda. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Fernando García, que no sabe firmar.

1. *Rómulo Castañeda. — Bruno Jiménez, Srlo.*

Lucio Granados, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el señor Pablo Peña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Zángano" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con la quebrada de "La Leña" de por medio y terrenos de Teodoro Pineda, Juan Araujo y Agustín Gutierrez; al Norte, con vareda de por medio y terreno de Isabel Alfaro; al Poniente, con quebradas de "Los Escorconas" y de "La Cruz" de por medio, y terrenos de Leonardo Parada, Santiago Orellana y Antón Romero; y al Sur, con terrenos de Agustín Gutierrez y Antón Romero, quebradas del "Zángano" y "La Peña" de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, julio cuatro de mil novecientos tres.

1. *Lucio Granados. — Raúl Bran, Srlo.*

Castido Piquir, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Ataco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee a nombre propio y a ninguna interrupción, en el lugar denominado "Zapá," de esta jurisdicción, inscrito y sin carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con fundos de Obelia Escalante y Emilio Cruz; al Norte, con finca de propiedad del señor don Manuel; al Poniente, con finca del pariente y de Rubén Escalante; y al Sur, con fundo de Cecilia Caballero, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la Caballero, que es del de Amacahapan. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juyutla, a las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.

1. *Castido Piquir. — P. Pascual Bonilla y R. Srlo.*

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Becerra, mayor de edad, de estado libre, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, el que tiene ubicada una casa mediana de teja, situado en el barrio "Las Dolías" de esta

villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, lindando con casa y solar de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Beatriz Herrera; al Poniente, cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros. Lindando con solar y casa de Carmen Vázquez; dicho solar está cerrado con paredes al Oriente y Poniente, es predio dominante y no tiene ninguna carga real, todos los colindantes son de este vecindario, y estima el inmueble en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

1. *Francisco Garay. — Manuel J. Garay, Srlo.*

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Herrera, mayor de edad, de estado libre, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio "Las Dolías" de esta villa; en uno de ellos tiene ubicada una casa y dos medagüas de teja, y en el otro una medagüa de teja; cuyas medidas y linderos son: del primero: al Oriente, veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con casa de Juan Serrano y Dolores Hidalgo de Garay, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros, lindando con casa de Martín Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, veintiseis metros, lindando con medagüa de Carmen Vázquez, Francisco Garay y el edificio municipal, calle de por medio; y al Norte, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de Matías Hidalgo, paredes de por medio. El segundo solar mide al Oriente seis metros, y linda con casa de Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa de Silvestre Ortiz, paredes de por medio, y con solares de Carmen Leuda y Estafanía del mismo apellido, tapiales de por medio; al Poniente, cuatro metros cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Beceira, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros: ambos solares son predios dominantes y no tienen ninguna servidumbre, siendo todos los colindantes de este vecindario, y cuyos inmuebles los estima en ochocientos pesos; no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

1. *Francisco Garay. — Manuel J. Garay, Srlo.*

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Vázquez, mayor de edad, de estado libre, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene ubicada una medagüa de teja, sito en el barrio "Las Dolías" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, y linda con casa de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de María Beceira; al Poniente, cuatro metros treinta y cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, tapiales de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de don Francisco Garay, tapiales por tres de sus rumbos, siendo predio dominante y sin ninguna servidumbre, ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario, y cuyo inmueble lo estima en sesenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a las once del día primero de julio de mil novecientos tres.

1. *Francisco Garay. — Manuel J. Garay, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Bonilla, Procurador, de este domicilio, como apoderado especial de la señora Lucrecia Flores, también de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, propio para la agricultura, compuesto como de nueve manzanas, cercado de madera, sin número ni carga real y situado en los arboles del barrio de La Meced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en la parte que fueron ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Eucalia Cabrita; al Norte, con terrenos de León Cardenas y D. Reyes Villalobos; al Poniente, con terreno del doctor Trinidad Romero; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Romero y Antonio Escalante; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea

on derecho al inmueble en referencias, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel, á primero de julio de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Castro, mayor de edad, cónyuge doméstica, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que de buena fe posee hace algún tiempo en el centro de esta población, á la orilla de la calle principal, en el cual tiene construida una casa en galera de tejas, sobre pilones, de once metros sescientos cuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho y los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, veintidós metros sescientos treinta y seis milímetros y linda con solar y casa de doña Felicia Lemus, mojonera de piedra de por medio; al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solares y casas de la sucesión de Lucía Quiñones y de la señorita Felipa Lemus, calle de por medio; al Sur, veintidós metros sescientos treinta y seis milímetros y linda con solar y casa de doña Remedios Hernández de Machado, parcel y callejón de por medio; y al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solar y casa de doña Felicia Lemus, mojonera de madera y callejuela de por medio, teniendo todo el solar sesenta y siete metros y un metro ochocientos cincuenta milímetros cuadrados y no tiene ninguna carga ni derecho real ni en prelo dominante ni dominante y lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra que se hizo á las señoras Francisco Escalante y Juan Diego Leiva, sobrevivientes; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho que no presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Pastia, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

Santiago Ruiz.—Indalecio Estréguera, Srlo.

Pedro Ayala, Alcalde municipal de la villa de San Sebastián, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberto Ventura, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que dice poseer de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa y del que carece de título escrito por haberse extraviado el que tenía, cuyo inmueble linda: al Oriente, con solar de Juan Mejía y Calixto Ruiz, midiendo por este rumbo veintidós metros sescientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Pedro Rivera, midiendo por este lado once metros sesenta y dos milímetros; al Sur, con casa de Manuel Rivar, calle pública de por medio, midiendo por este rumbo once metros sesenta y dos milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Ceana Ventura, y mide por este rumbo veintidós metros sescientos cincuenta milímetros; que el inmueble descrito, lo hubo por compra á don Luis Flores, agricultor y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos, por haber edificado en él una casa cubierta de tejas, paradas de adobe con un correspondiente cocina, corredor de tejas hacia el Oriente, y su respectivo zaguán, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, ni en prelo dominante ni serviente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Sebastián, julio veintidós de mil novecientos tres.

Pedro Ayala.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, que lo hubo por compra que se hizo á Juan Peña, ya difunto, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente mide quince metros sesenta y ocho milímetros, lindando al Oriente con solar de Andrea González, y al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Peña; al Norte y Sur mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, lindando al Norte con solar de la misma sucesión de Juan Peña, y al Sur, con solar de Antonia García; siendo mojonera al Norte dos brotones de madroños, y al Sur piedras sembradas. Queda se crea con derecho al solar descrito, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Isaac Rivera.—Zerfino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Molato, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por herencia de sus abuelos pa-

droso Benito Molato y Paulina Hernández; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide diez metros sescientos sesenta y nueve milímetros, lindando con casa y solar de Nazareta Elena; al Norte mide siete metros ciento noventa y ocho milímetros, lindando, calle pública de por medio, con solar de Diego Molato; al Poniente mide once metros trescientos treinta milímetros, lindando, calle vecinal de por medio, con solar de Victoria Flores; y al Sur mide siete metros sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de Anastasio García. Queda se crea con derecho al solar, descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.—Isaac Rivera.—Zerfino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cuadra, mayor de cincuenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la extramural Suriente de esta ciudad, sin nombre al número conocido; que no tiene ningún gravamen, el cual pertenece á las extinguidas ejidos de esta población, teniendo de capacidad como tres manzanas, ó sean dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Quintanilla Jirón y Jacinta Ramírez, camino de por medio; al Norte, terreno de Manuel Morales; al Poniente, terreno de la sucesión de Secundino Ramírez y de Agustín Guerrero, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Gallán y sucesión de Juan Chávez; que dicho terreno está cercado de pita por todos sus rumbos; que lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chismecoc, á cuatro de julio de mil novecientos tres.

Anselmo Torres.—A. Guerrero, Srlo.

Manuel Burgos, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Escamilla, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y ejidal, que posee en esta jurisdicción desde hace diez años, denominado "Chorra Vieja", y que adquirió por compra que hizo al Presbítero doctor David Letona, como de manzana y media de extensión, ó sean ciento cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Loido Reyes, línea divisoria un borde alto; al Norte, con la misma sucesión Reyes y Ciríaco Navarrete, línea divisoria el mismo borde; al Poniente, con terreno del mismo Navarrete y el de la sucesión de Carlos Roque Rodríguez, línea divisoria el citado borde; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eugenio Aguilar, poseído por doña Justa Zapoda; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Volapaz, á tres de mayo de mil novecientos tres.

Manuel Burgos.—Manuel B. Martínez, Srlo.

Felipe Carranza Olivares, Juez primero de primera

instancia accidental de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José María Ycaza, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno ó más de doce manzanas, poco más ó menos, ó sean ochocientos cuarenta áreas el que se encuentra sito en "Las Curules" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, terreno de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Norte, con heredades de los señores Antonio Alvarado y Salvador Ortiz, partiendo el terreno de este último, anteriormente á Martín Barrera; al Poniente, río de por medio, con fundo de los herederos del señor José Rodríguez; y al Sur, con terrenos del expresado señor Antonio Alvarado; dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo del señor Pedro Sánchez. La persona que se crea con derecho al terreno antes descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Felipe Carranza.—Aquilino Fargas, Srlo.

Felipe Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin nombre conocido, que posee á inmediaciones de esta ciudad; el cual tiene doscientas diez áreas de capacidad, y por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Justo Aguilar, calle de por medio; al Norte, con línea del solicitante, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio López; y al Sur, con terreno de Pedro Aguirre, cercas de por medio. Que el terreno descrito está cercado por brotones y rancho, y lo hubo por compra que hizo á

la señora Casilda Jovel Garay, que aun viva, y ésta lo adquirió por herencia de la señora Tránsito López, ya difunta. Queda se crea con derecho al terreno de que se trata, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Felipe Castillo.—Salvador Carranza R., Srlo.

Mónico Alvaros, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Mendoza, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, que hacen aproximadamente la suma de diez y ocho manzanas de extensión, situados en el punto "Plan del Jicaró" de esta jurisdicción, y en las extinguidas ejidos de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, de los cuales ha estado en posesión desde hace más de veinte años; en el uno de ellos tiene ubicada en casa de habitación y sus labores de agricultura; y el otro, cercado en todas sus partes con pita y cultivado con cañalito y plátano; siendo los linderos del primero del modo siguiente: al Oriente, con terreno de Simón González; al Norte, con terreno de Visafación Mondosa y el de la propiedad de la sucesión de Secundino Yanes; al Poniente, con terreno de Víctor Arbatosa; y al Sur, con terreno de Piquito González. Y los linderos del segundo lote son: al Oriente, con línea de Miguel Lagos; al Norte, con línea de los señores Darío García y Simón López; al Poniente, con el mismo López y el de la propiedad de la sucesión de Secundino Yanes; y al Sur, con línea de don Adán García; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que no presente con sus compañeros legítimos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yusuayquín, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres.

Mónico Alvaros.—Damaso Alvarez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cañales, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Plan Grande" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de siete manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte linda con terreno de Narciso Lozano; al Oriente, con línea de Pedro Cañales quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Salvador Cisneros; y al Poniente, con monte inculto; dicho terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta población. Lo ha cultivado en su mayor parte con árboles de café. Lo ha poseído proindivisamente hace diez años; no tiene nombre, número, carga ni derecho real, ni tiene cercas de ninguna clase; lo estima en la cantidad de cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las doce del día seis de julio de mil novecientos tres.

Ramón Ferrer.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

Emplazamientos

Cleofé Flores R. Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos suscritos Paulino y Federico Hernández, vecinos de Polanco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones y contumacia en Tomás Ramírez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Cleofé Flores R.—Salvador Fuentes R., Srlo.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo suscritos Timoteo Santos, vecino del Guano, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por usurpación de una parte de terreno de la hacienda "Salalagua", de propiedad de don Pedro Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

2 José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Erio

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento, Emplaza al reo ausente Nicolás Calasi, del vecindario de Izaleo, para que dentro del término de quince días se presente á Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue en unión de otro por lesiones á Aradio Churo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

2 Carlos Castillo.—Miguel Escalante, Erio.

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Wenceslao Puzan, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Víctor B. Iruán, por lesiones ejecutadas en Raimundo Martínez, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Además, dichos reos están procesados en unión de Simón Calderón, por lesiones en el policía Esteban Guerra, por cuyo delito están también emplazados. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Erio.

José Roberto Parker Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo ausente Francisco García, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Manuel González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nuevas San Salvador, á las once de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José Madrid, Erio.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, cita y emplaza al reo ausente Emilio Torres (a) Polón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Miguel Ceballos; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

1 Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Erio.

Por el presente emplaza al reo Santos Vanezas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Macario Moreno; bajo los apercibimientos de declaración rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades públicas están en la obligación de capturar al expresado reo, y dar cuenta de él á este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Raimundo Rivero.—José C. Rodríguez, Erio.

Subastas

Gregorio Cornejo, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber que de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía el diez y nueve del corriente á las 4 de la

tarde, una novilla ovejuna de bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrada con este fierro.

Quien se crea con derecho al sobantendido que ocurre á reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintinueve de junio de 1903.

3 Gregorio Cornejo.—Padro Antonio Zoa, Erio.

Por ser dispendiosa la custodia y conservación de una vaca barrosa, de dueño y fierro desconocidos, y de conformidad con el Art. 704 C., se vendió en pública subasta. Está herrada con el fierro de esta figura.

Quien tenga derecho al arrendamiento descrito, que se presente con sus comprobantes legales por el producto líquido.

Alcaldía Municipal: San Vicente, julio 1º de 1903.

3 Vicente Samayoa

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 8 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebrará esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurren á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas fiestas que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-19 Anselmo Torres h.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

30-9 Antonio Peralta.

Solares vacantes

Por el presente se emplaza á los dueños de solares vacantes que lladan con las calles de esta población urbana, para que edifiquen casas, debiendo comenzar la edificación dentro de tres meses y concluir en el tiempo que señala el art. 2º de la Ley de Policía.

Dado en la Alcaldía Municipal; del Oratorio de Concepción, julio 9 de 1903.

Rogado por el Alcalde don Fernando Manjarrés, que no sabe firmar. J. Luis Sánchez.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.

Contra presentación del cupón N° 18, esta Compañía pagará en su oficina el dividendo declarado en el segundo trimestre del año actual.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la Cª de Luz Eléctrica de Santa Ana,

3-1 O. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el dividendo declarado por esta Compañía en el segundo trimestre del año actual, presentándose los cupones del número 7 al 18.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la Compañía,

3-1 Emilio Belismelis, Director.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

San Salvador, julio 14 de 1903.

Félix Mugdán, Secretario.

15-8

Sociedad Económica Santaneca ("EL BANQUITO")

Balance general, junio 30 de 1903.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO. Items include Accionistas, Caja, Letras descontadas, Hipotecas, etc. Total balance is 224,794 70.

Table with columns for PASIVO. Items include Capital, Descuentos, Fondo de reserva, Fondo de eventualidades, etc. Total balance is 224,794 70.

Rómulo Luna, Gerente y Tenedor de Libros.

SOCIEDAD ECONOMICA "EL PROGRESO"

(CAJA DE AHORROS DE ARTESANOS DE SANTA ANA)

Balance general del 30 de junio de 1903.

Table with columns for ACTIVO. Items include Capital suscrito, Letras descontadas, Prendas, Caja, etc. Total balance is 108,648 12.

Table with columns for PASIVO. Items include Varios acreedores, Capital, Depósitos, Fondo de reserva, etc. Total balance is 108,648 12.

Manuel J. Méndez, Gerente. Rómulo Luna, Tenedor de Libros.

Caja de Ahorros "La Concordia".

Convócase á los señores socios y depositantes de esta Caja, para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el domingo próximo 26 del corriente, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia".

San Salvador, julio 20 de 1903.

J. Loucel, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 23 de julio de 1902

NUM. 174

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor Contador Vista de la Aduana de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Anarés Marcía, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, de julio á diciembre del año próximo pasado; y apareciendo de ella, de los comprobantes presentados, de la certificación del entero hecho en la Administración de la misma Aduana, por la suma de cuarenta y cuatro pesos setenta y cuatro centavos, y haber extendido, á favor de don Carlos A. Prieto, un quedan por valor de setenta pesos ocho centavos, y otro á favor de don Samuel F. Lord, por ocho pesos setenta y ocho centavos, de conformidad con la ley; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Marcía, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Desele certificación de este fallo para que le sirva de constancia. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de julio de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 frente y vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de San Isidro, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Agricultura de San Isidro, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1902, y á cargo del ex-Municipio don Miguel Quintanilla, en concepto de Tesorero de aquellos fondos, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al señor Quintanilla, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta referida. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio dos de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 28 frente y vuelto y 29 frente del Libro de Caja en que llevó su cuenta la Tesorería Municipal de Cincuera el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal, de Cementerio y Agricultura de Cincuera, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1902, y á cargo de la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en el año expresado, resultó no haberse encontrado ningún reparo que deducirles. Por tanto: de conformidad con lo que estatuyen los artículos 142 del R. M., 52 del Reglamento de las Comisiones de Agricultura y 42 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Concepción Rivera, Lanro Rivera, Guadalupe Sigüenza y José María Rivas, lo mismo que al ex-Tesorero don Ángel Ávalos, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas referidas. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio tres de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro Manual en que el Tesorero de Colón llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta anterior, correspondiente al Fondo del Cementerio de Colón, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo de don Francisco Meléndez, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Meléndez, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, tres de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 19—El Ministro de Hacienda recibió comunicación de la "New York Co." informando sobre los hechos concernientes al asunto Castro, diciendo

que los fondos de la Oª depositados en la "Caja de Conversión", cuyo embargo se pide, están dedicados especialmente á garantizar los seguros hechos en Montevideo. Castro afirma no ser cierto que el Vice-Presidente de la "New York Co." haya declarado que él aseguró á una persona por \$ 100,000.

Londres, 20—El Rey y la Reina, acompañados de la Princesa Victoria y de su séquito, salieron para Irlanda; aunque el día estaba zoloso, había grandes multitudes reunidas frente al Palacio Buckingham y por toda la ruta hasta la estación, que daban "vivas" á Sus Majestades. Llegaron á Kingstown á las 9, á bordo del yate real.

Roma, 20—El fin del Papa está cercano: ha recibido la absolución; después de una noche intranquila, sobrevino grave aumento de la afección cardíaca; repuesto un tanto del ataque, á las 2.45 p. m. entró lo que los doctores creyeron ser la última agonía. El Cardenal Oreglia dió á la Corte Papal, su bendición. El Gobierno ha decidido que al ocurrir la muerte del Papa, sean detenidos todos los despachos hasta que se haya anunciado oficialmente el hecho.

Venezuela, 20—Tuvo lugar un encuentro á las 5 de la mañana, entre las fuerzas del Gobierno y los revolucionarios que ocupan Ciudad Bolívar; el humo era tan espeso, que era imposible ver la ciudad: á las 7, las fuerzas del Gobierno abrieron un fuego terrible en que perdieron más de cien hombres, y tomaron el cementerio; á las 8 la flota de Venezuela bombardeó el edificio del Gobierno; á las 10 desaparecía del edificio la bandera revolucionaria; á las 11 fueron tomadas todas las calles cercanas á dicho edificio: siguióse un combate general; á las 2 p. m. estaban tomadas por asalto las manzanas opuestas al edificio del Gobierno; los revolucionarios resistieron desesperadamente; el espectáculo que presentaban las calles de Ciudad Bolívar al disiparse el humo, partía el corazón; más de 200 revolucionarios muertos, sin contar los heridos.

Roma, 20—El Papa murió á las cuatro y dos minutos de la tarde. Los Cardenales, los Diplomáticos, los funcionarios de la Corte Papal y los parientes más próximos del Pontífice, estaban presentes: el fin vino poco antes de medio día; sobrevino un síncope; tan cerca estaba de la muerte el Pontífice, que el Cardenal Vanutelli, Gran Penitenciario, comenzó al lado de la cama á recitar las oraciones y administró la absolución *in articulo mortis*. El Papa, sin embargo, demostró de nuevo su maravillosa vitalidad sobreponiéndose al ataque; pero quedó inmediatamente sin conocimiento: durante ese estado murmuraba bendiciones y confiaba los intereses de la Iglesia al Cardenal Oreglia; al medio día circulaban noticias contradictorias anunciando prematuramente la muerte del Pontífice. Debido á la tirantez de relaciones entre el Quirinal y el Vaticano, el Gobierno italiano determinó dejar al Vaticano el deber de anunciar al mundo la muerte del Papa, y al efecto dispuso la suspensión de comunicaciones telegráficas de Roma, en el momento de

morir el Papa y entregar los alambres á Rampolla, para el anuncio oficial. Llamado con urgencia Marzoni al Vaticano porque se vió muy cerca el momento supremo, hubo gran alarma en el Vaticano: había aumentado gravemente la afección cardíaca: Lapponi creyó llegado el fin: todos los Cardenales y miembros del Cuerpo Diplomático, fueron admitidos al cuarto del paciente, pues siguiendo la tradición, los Papas deben morir rodeados del Sacro Colegio.

Washington, 20.—La noticia de la muerte del Papa ha sido comunicada á Falconi: la prensa comunicó á la una p. m.; ni el ni el Obispo Hooker la comunicaron, hasta recibir el anuncio oficial.

París, 20.—Cambio de París y Londres, sin variación; Berlín id.; cotización de la moneda en Alemania, más alta; plata de Londres, 25½; de New York, 55½ 56½; pesos mexicanos, 42½; cambio esterlino, á 60 días, 484½; á la vista, 486½.

Roma, 20.—El Papa murió á las 4 y 4 minutos de la tarde; sus últimos momentos fueron comparativamente tranquilos, sin dolor, precedidos del período de insensibilidad: en derredor de su cama estaban los Cardenales, parientes y miembros de la Corte Papal; antes de perder el conocimiento, el moribundo movió débilmente los labios, sus últimas palabras son las que usaba para dar la bendición; gradualmente las sombras de la muerte extendieron se sobre su rostro. Lapponi notó las últimas palpitaciones del corazón que gradualmente se sucedieron, siendo más lentas hasta que cesaron y entró en lo que los doctores creen ser la lucha de la muerte; á las 3 p. m. se retiró Marzoni, indicando á las 3.30 que la muerte sería dos horas después; á las 4 perdió el Papa todo conocimiento y en este estado expiró: la noticia se esparció rápidamente por todo Roma: la Ciudad Eterna está de luto: esta mañana, mientras los doctores le creían en estapor, el Papa fijó en ellos respectivamente los ojos, diciéndoles: "esta vez, doctores, no ganarán el valiente combate", "Su Santidad es el valiente", replicó Lapponi, pero ya el Papa pareció no poder entender lo que le decía.

Washington, 20.—El Departamento cablegráfico á Rampolla. "El Presidente desea que telegrafe yo á U. su profundo sentimiento por la pérdida que al mundo cristiano ha sufrido con la muerte de Su Santidad, por el elevado carácter y gran sabiduría que le adornaban y que hicieron de su reino uno de los más ilustres en la historia de la Iglesia Católica."

París, 20.—Un corresponsal del "Eclair" que tuvo una conversación con el Marqués Sacconetti, Mariscal de la Corte Papal, dice haber hecho Oreglia la siguiente declaración: "soy la única autoridad, y crecto con la adhesión del Clero y la Milicia, que espero será absolutamente ciega; para soldados hay prisión y la emplearé; se han hecho arreglos con la policía italiana y sé que la guarnición de Roma, hará su deber afuera; hagamos el nuestro adentro; pienso resucitar tradiciones convenientes, tomando por modelo anteriores Cónclaves; no que la muerte del Papa se anuncie desde la loggia de San Pedro al pueblo, ni que se haga saber por el agujero de la esquina. El funeral se celebrará de acuerdo con bulas auténticas; pienso revivir la costumbre de exponer el cuerpo en la Capilla Sixtina, cuya función fue su primida en la anterior cesión; cada mañana dará Órdenes, sólo yo, y castigaré la más ligera usurpación de autoridad. Acos. tumbraos, señores, á no considerarme como viejo sacerdote; sino como vuestro jefe,

calmoso y absoluto, sin otro control que el de mi conciencia". El Sacro Colegio decidió que el encierro de los Cardenales durante el Cónclave, se efectuará con el mayor rigor y que aun será imposible á los Cardenales mirar hacia afuera desde las ventanas, y las guardias vaticanas vigilarán yendo y viniendo de la una á la otra. Oreglia ha ordenado quitar los teléfonos del Vaticano, antes de empezar el Cónclave.

México, 10.—Ha habido 18 muertes de fiebre amarilla en Tampico, en dos días; 32 enfermos en el lazareto. El agente aduanero del ferrocarril, es uno de los pacientes, y el jefe de telégrafos es uno de los muertos. El General Pedro Rincón Gallardo, nuevo Ministro para la Corte de San James, partió anoche con su familia para Londres.

Viena, 20.—La noticia de la muerte del Papa, se ha recibido con pesar en la Corte; el acontecimiento no será motivo de cambio de relaciones con el Vaticano, debido al sentimiento profundamente religioso que prevalece en el país. No es probable que Austria trate de influir en la decisión del Cónclave, excepto en el caso de elección del Cardenal Rampolla, á la cual se opone el Gobierno austriaco.

Buenos Aires, 20.—José Terry, actual Ministro Diplomático en Chile, ha sido nombrado como Ministro de Relaciones aquí.

Londres, 20.—La noticia de la muerte del Papa se supo en la Catedral de Westminster, por un despacho privado á Mgr. Johnson, jefe interino de la Diócesis por muerte del Cardenal Vaughan; poco efectivo en la iglesia católica; el Vicario general notificó por circular ordenando misa solemne de réquiem, á la memoria del Papa. El General José Manuel Hernández llegó á New York hoy, vía Washington, llevando credenciales como Ministro venezolano; creó que la paz prevalecerá en Venezuela largo tiempo.

Panamá, 21.—Avisan de Cartagena y Barranquilla, que se han recibido cartas de Bogotá, de los Senadores y representantes de los Departamentos de Bolívar y Magdalena, anunciando que progresan las probabilidades de ratificación del Tratado del Canal y que talvez se concretarán las discusiones definitivas á compensación pecuniaria. Los señores Egea, Prado y C., comerciantes de Honda, han telegrafiado no embarcar más carga por estar llenas las bodegas, sin poder hacerse ningún embarque.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitillo ignorado.—Angel Larfa, Rosalío Sáenz, Jesús Bercinac.

Ausentes.—Alejandro Gómez, Jesús Ticas, Carlos Kleober, Rafael Quiñónez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 28 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por haber causado una lesión á otro; 2, por complicidad en el asesinato del Teniente Juan C. Aquino; 1, por vago; 1, por quebrador de trabajo; 1, á pedimento de la esposa, por obrío; 1, por riña mutua; 1, por lesiones; 1, de orden superior; y 1, por obrío escandaloso; y 2 mujeres: 1, por quebradora de trabajo, y 1, por obrío escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Miguel G. Flores, para Juayúa, y J. Antonio Salaverria, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Domingo L. Flores y Gonzalo M. Nolasco, de Robasco. General Ramón Flores y Dr. Adolfo Perdomo, de Coatepeque, y José Pabillonos, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: José A. de Santos, de Santa Ana. Saló: Manuel B. Martínez, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Rafael Quiñónez y José María Montalvo, para Suchitoto, y Dr. Simón Magaña, para Atuchapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 23 de 1903.

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZACAPA.

Tablando dirigido esta Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo atencionalmente para que se sirviese solucionar los retrasos que principiaban á notarse en el transporte de la correspondencia por esa importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte.—se ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aguayo Guatemala, 15 de julio 1903. Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A. Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstaculizado muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestras correspondencias, debido á ello. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrios, lo hacen el 14 y 21 del actual. La des- embarcación el 7 llegó ayer á Zacapa, así es que oca trastornos y demoras inevitables, también las sobre nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con manifestos, mulas y pocas camineras. Si llegara el caso de imposible paso ó de mayores demoras, lo avisaré á Ud.— Su afectísimo, () F. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos infundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903. 8-7

Existiendo en esta Secretaría muchas cuentas de cuentas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido iniquitadas sus cuentas; se los previene que ocurran á sacarlás, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Sábana.

A los Directores de Escuela.

Desde el 19 del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogí, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes sumarios de enseñanza que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esbozos respectivos. S-5

San Salvador julio de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Braulio Juliá Mescott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tomás Jacinto, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: el Oriente, con terreno de Melcedonio Jacinto y José Angel Guzmán; al Norte, una peña; al Poniente, la misma peña; y al Sur, el terreno de Serapio Gómez. El señor Tomás Jacinto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Huizúcar, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Funes, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Doroteo Funes, vecino de la villa de San José Guayabal, de dos terrenos, de una manzana de extensión el primero y de media manzana el segundo, poco más ó menos, situados en el cantón de "Meléndez," de la comprasión municipal de dicha villa, lindante al primero: al Oriente, con terreno de Antonio López; al Norte, con este mismo señor; al Poniente, con el del citado López; y al Sur, con el pie de unas peñas; y el segundo linderos: al Oriente, con unas peñas; al Norte, con terreno de Ricardo Pérez; al Poniente, con el de Florencio Salazar; y al Sur, con el de Pedro Pérez; siendo ambos terrenos cercados de madera y brotón de jote y pito. El señor Doroteo Funes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, julio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio José Moscott, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Dionisio Bedoya, vecino de Chilitupán, de un terreno de cuatro y media manzanas, situado en los ejidos que fueron de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Norte la huerta de Jacinto Bedoya; al Sur, el balsamar de Gil Méndez; al Oriente, el terreno de Felipe Madrid; y al Poniente, el río "Sausacnapa"; sus mojoneras esquineras son un árbol de quita-caisón, un ajuste, un laurel y un cojón de guero. El señor Bedoya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, el primero de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio José Moscott, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Cruz Zalaya, vecina de Chilitupán, de un terreno situado en el lugar llamado "La Tijera" de dicho pueblo, que tiene de extensión tres manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, el terreno de Jacinto Portillo y Tomás y Felipe Salas; al Poniente, el de Ramón Huez; al Sur, el camino real que conduce á Jayaque; y al Norte, el terreno del mismo señor Huez. La señora Cruz Zalaya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las doce del día dos de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, junio veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gaudalupa Remírez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Antonio Aguilar, domiciliario de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle "El Paraíso," jurisdicción de dicha villa, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Luis Sánchez y Nicolás García; al Norte, los de Luis Ramírez y Coronado y Perfecto Mendoza; al Poniente, los de Perfecto Muñoz y José María Rodríguez; y al Sur, el de Luis Sánchez. El señor Antonio Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, como representante legal de su esposa Beatríz Díaz, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos noventa y seis, conforme con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hipólito Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Coronada Raymundo, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Rosario" de dicho pueblo, capas próximamente de ciento cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Leandro Hernández; al Norte, con el mismo Hernández; al

Poniente, con los de Perfecto Peña; y al Sur, con terrenos de Jesús Jirón. La señora Coronada Raymundo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril último.

San Salvador, julio siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Sales, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Olayo Sales, de unos terrenos que éste posee en los que fueron ejidos de Quezaltepeque, encontrándose uno de ellos en "Los Carraos," que linda: al Oriente, con terrenos de Cruz López y Cruz Pérez; al Norte, con el de Luis Hernández, siguiendo la quebrada de "Las Cidras" y el de Cruz Pérez, partiendo de la quebrada al filo que es mojón de Francisco López y de allí para abajo Juan López y Luis Hernández, hasta el camino; al Poniente, con el camino; al Sur, con los Pérez, hasta el terreno de Eugenio y Pedro López, hasta una quebrada y el terreno de Jesús, donde se comenzó. Otro terreno en "El Dragón," lindante: al Sur, con Benito Zelaya; al Poniente, con el terreno de Concepción Sales y Aniceto Sibrán; al Norte, con los de Víctor Ayala, Santos Salvador y Doroteo Hernández; y al Oriente, con terreno de Diosdoro Hernández; y otro terreno en "El Pito," que linda: al Poniente, con terreno de Pedro Cuñilar y Raymundo Pérez; al Sur, con los de Manuel Funes; al Oriente, con los flcos del "Portillo"; y al Norte, con la cima del "Roblar"; la capacidad de dichos inmuebles se compone de doce manzanas; y los hubo el señor Sales por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Loucci, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Heracleano Zeledón, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, situado en el cantón denominado "El Salitre," en terrenos de dicha población, lindante: por el Oriente, con terreno de Vicente Bolaños, quebrada de por medio; por el Norte, con el de Procopio Pinada; por el Poniente, el de Lorenzo Maya y don Salvador Villacorta, mediante camino; y al Sur, el de don Salvador Villacorta. El señor Heracleano Zeledón hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Benilla, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en "Quibanda Honda," de la jurisdicción de Santa María Ostuman, capas de cuatro manzanas, y que linda: al Oriente, con la heredad de José María Murcia y Juan Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con las de Eduardo Pinada y Marías Alvarado; al Poniente, con la de Damasio López, mediante camino; y al Sur, con la de Bruno Mejía, barranco de por medio; dicho terreno está cercado de barrancos y cercas de brotón, canje y pita; y lo hubo el señor Murcia por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo citado, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las once del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Benilla, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en el punto llamado "El Coto," de la capacidad de tres manzanas, que linda: al Oriente, con la heredad de Luis Canales; al Norte, con las de Santiago Peña e Ismael Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con la de Juan Rodríguez; y al Sur, con las de Ramón Díaz y Felipe Guayara; sus mojoneras son: al Oriente, unas matas de pita, haca esquina y muda de rambo hacia el Norte, haca recta hasta una quebrada, ha-

ca esquina y muda de rambo a agua ababajo hasta un brotón de jote; haca esquina y muda hacia el Sur, haca recta hasta unas matas de pita, y de allí, á llegar al sitio donde comenzó. El señor Manuel Murcia hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María Ostuman, conforme con la ley de extinción de ejidos, á las doce del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Gallardo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Casimiro Orrellana, de un terreno capas de media manzana, lindante: al Oriente, con el de Hilario Muñoz; al Norte, con el de Cefarino Ayala; al Poniente, con el camino que va á Tenancingo; y al Sur, con el de Pablo Flores. De otro terreno capas de seis manzanas tres cuartos y mil ochocientos diez y seis varas cuadradas, lindante: al Oriente, con terreno de Romualdo Villano; al Norte, con los de Olayo Guzmán y Pablo Guayara; y al Poniente y Sur, con el camino real que va á Tenancingo. El señor Casimiro Orrellana hubo los inmuebles descritos, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la Comunidad de Indígenas de la ciudad de Sancti Spiritus, según consta de su respectiva hijuela, extendida y aprobada por el Gobernador del Departamento de Cuscatlán, en Cojatepeque, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Velázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Marcos Alvarez, una casa-rancho con su correspondiente solar, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana; el rancho es de teja, sobre hocorones, paredes de bajuraque, y mide treinta y cuatro varas de Oriente á Poniente, ó sean veintiocho metros ochocientos veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, y linda: por el Este, con solar y rancho de la señora Natividad Herrera; al Oeste, calle de por medio, con solar y casa de Brigida Arvalo, hoy de Petrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y rancho de María de la Cruz Herrera, hoy de Petrona Platero; y por el Sur, con solar y rancho de la señora María Dámaso Ramírez, hoy de Josefina Ramírez; lo adquirió por compra que hizo á la señora Carmen Galán. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo quince de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Poligraño, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del doctor Samuel Quirós, una hacienda llamada "Mayucaquia," situada en esta jurisdicción, de ocho caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, cuya hacienda linda: por el Oriente, con las haciendas "Santa Lucía" y "El Guayaba"; por el Poniente, con la ranca de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara"; por el Norte, con la hacienda "San Jacinto"; y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. La hubo por herencia de su finado padre doctor José Félix Quirós. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado de don Rafaela Paz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Mercedes Paz, un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en los arrabales del barrio del "Ojo de Agua" de la ciudad de Uspulután, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de José María Palacios; al Norte, con huatal de Salvador Guerrero; al Poniente, con huatales de Anastasio Cornejo y Narciso Osegueda; y al Sur, con huatal de María Va-gar. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Uspulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio dos de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Bautista Chávez, un terreno rústico, situado en el cantón del "Jobo," jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de doce manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Olivares, cercas de brotón y paja de por medio; al Norte y Occidente, linda con terrenos de Anacleto Carrillo, dividiéndolo por aquel lindero unos mojones de piedra y por esta una baranca; y al Sur, linda con camino vecinal de por medio y terreno de Vicente Romero; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adán Barreiro, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora María de la Rosa Mendota, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Flores y Basilio López, quebrada de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con fincas de don Juan Solís Saenger; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Vicente García, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide: al Oriente, veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; al Norte, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, treinta metros trescientos setenta y cuatro milímetros; en dicho solar hay un rancho de teja, paredes de bajareque, que tiene siete metros de largo, por cuatro de ancho, y linda el inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Venancio Surrá; al Norte, con solar y casa de Atanasio Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Pedro Castillo; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Mauricio Galeas; lo adquirió por compra al señor Esteban Rubio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio tres de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de Dolores de la ciudad de Chinameca, Distrito y Departamento de San Miguel, lindan: al Oriente, con solar de don Aureliano Guerrero, calle y quebrada de por medio, y miden por este lado, veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, incluyendo una faja que linda con solar vendido á Pedro Torres, y miden enarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y lindan con terreno de Coronado Quintanilla, barranco de por medio; al Poniente, en la parte que linda con solar de Pedro Torres, miden diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y en la que linda con solar de Juan Chávez, barranco de por medio, miden seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; al Sur, en la parte que linda con solar y casa de Candelario Pérez, calle de "Minerva" de por medio, miden veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y en la parte que lindaba un solar de Pedro Torres, y hoy con solar de Toribia Pérez, miden once metros setecientos cuatro milímetros, estando ubicada la casa en el mismo solar, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; lo adquirió por compra á la señora Catarina Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Poseción Efectiva

Anselmo Guider, Juez de paz de este pueblo, Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado las señoras Vicenta y Eugenia Gómez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando la primera por sí y como curadora de su menor hermano Rosendo Gómez, se les dé posesión efectiva y judicial de un terreno rústico situado en esta jurisdicción,

al que hubieron por herencia de sus finadas padres legítimas Benito Gómez y Luisa Alfaro; dicho terreno tiene de dimensión seis manzanas, ó sean cuatrocientos veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno del señor Evaristo Bran; al Oriente, con terreno del señor Felipe Alfaro; al Sur, con terreno del señor Salomé Guadrón; y al Occidente, con terreno del señor Cruz Ray. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Luis, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

Anselmo Guider.—J. A. Elena, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Félix Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como heredero legítimo de su difunto padre Florencio Argueta, se le dé posesión judicial de seis manzanas, ó sean cuatrocientos veinte áreas de terreno rústico, que estima en treinta pesos, sito en el "Calizgüete" de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terrenos de Benito y Agustín Romero, comenzando del encuentro de la quebrada de la "Cuerva" con el río del "Zapo" hasta llegar al bordo, y de aquí al chorro de la quebrada de "San Juan"; por el Norte, del chorro por unas cercas de piedra en línea recta á la quebrada del "Calizgüete", con Benito y Caportino Romero; por el Poniente, aguas abajo de dicha quebrada á llegar á una piedra grande que está en la cabecera de un plan, y de aquí á la "Puerta Vieja", línea recta á pasar por la cabecera de la "Pasa Bruja" á llegar al bordo, con sucesión del difunto Florencio Argueta; y por el Sur, del bordo por el filo de la loma á la cola de la "Pasa Redonda", aguas abajo al encuentro del río "Zapo" con la "Quebradóna", y de aquí aguas arriba del río á donde se comenzó, con terrenos de la sucesión Argueta, Viván Argueta y Romualdo Chica. Quien se crea con derecho á este inmueble, ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Managuera, á las ocho de la mañana del primero de julio de mil novecientos tres.

Victoriano Caballero.—J. Paz Pereira, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Vicente y Francisco Hernández, aceptando la herencia que dejó el difunto Jorge González, y se ha nombrado á aquellas señoras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz suplente de esta villa en ejercicio de sus funciones,

Hace saber: que por auto de esta fecha y por medio de denuncia, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Santos Orellana en el valle de "Llano Largo" de este domicilio, y se ha nombrado curador para que administre dichos bienes, al señor Narciso Orellana, mayor de edad y vecino del mismo cantón. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos tres.

Santana González.—Luis B. Peña, Srlo.

Cleofé Flores Romero, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio, Cornelio y Carmen Guzmán, y Protasio Barrios, aceptando la herencia del señor don Manuel Guzmán; solicitando, además, se les declare herederos, los tres primeros como hijos legítimos y la última como sobreviviente del referido Guzmán. Se ha nombrado á dichos señores, interinamente administradores y representantes de esa sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Cleofé Flores R.—Salvador Fuentes R., Srlo.

Venancio Vargas Sosa, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado don Pedro Chica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo la aceptación de la herencia yacente que le corresponde en un terreno que dejó la finada Diega Escalante, de esta jurisdicción, en virtud de haberla comprado al señor Bernabé Anaya, hijo legítimo de la expresada señora Escalante, ya finada, el derecho especial hereditario que tie-

ne á esta finada en dicho terreno; habiendo el señor Chica comprobado legítimamente la calidad de heredero de su vendedor, y quedando por esta motivo administrador y representante interino del terreno, y entonces á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltepoque, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

Venancio F. Sosa.—José Baquel Rodríguez, Srlo.

Francisco Rivas L., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Certifica: que en las diligencias seguidas por el doctor Rafael Benjamín Collados, como apoderado de don Dámaso Vázquez, á efecto de que se le declare heredero de la finada Juliana Tobar, con fecha veintitrés del corriente se declaró heredero de la expresada señora Tobar al señor Vázquez, ya referido. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—*Francisco Rivas L.*

Manuel A. Bruyeres, Srlo. Intº

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por sentencia de fecha de ayer, han sido declarados únicos y universales herederos abintestato del finado Benito Salazar, su viuda Juana Dolores Evara y sus hijos legítimos María Dolores, Juana, Damasio, Damiana, Bernandino, Francisco, María Vicenta, Feliciano, Salvador y Arturo Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Enrique Morano, en concepto de apoderado del curador de la menor señorita Ana Gertrudis Durán, y que lo es el General Rafael Mendoza, aceptando la herencia abintestato de la ya difunta Arnulfa Durán, madre ilegítima de dicha menor, y se ha nombrado al expresado General Mendoza, administrador y representante legal interino de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho, ocurran á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Anacleto Marcelina Sánchez, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo don Tomás Jiménez, y se ha nombrado á aquella señora, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citando á las personas que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora doña Guadalupe Pestillo, viuda de Hernández, y las señoritas María Teresa y Elena de este último apellido, por medio de su apoderado Dr. Francisco Vazquez, aceptando la herencia del finado don Francisco Hernández, esposo de la primera y padre legítimo de las segundas, que falleció en esta ciudad el siete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos; y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de dicha herencia, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Salvador Toche, Juez de primera Instancia del Departamento de Moravia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silva Cruz, viuda de Martínez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Teresa de Dolores, Ana María Vicenta Rubenia, Carlos Bartolomé Balmora, María Corina y María Concepción Rubenia Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo don Venancio Martínez, quien falleció en esta ciudad el día veintinueve de abril último; y se le ha nombrado interinamente administradora

y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Salvador Tsch. —Anatino Romero, Srio. 2

Timoteo R. Corado, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Sabarria, de este domicilio, aceptando la herencia sin beneficio de inventario, en concepto de madre legítima de su difunto hijo Juan Palacios y única heredera de éste, de cuyos bienes, que no exceden de quinientos pesos, se ha nombrado curadora interina, concediéndole las facultades de los curadores de la herencia vacante. Las personas que se crean con derecho á la sucesión antes dicha, que se presentan á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado primero de Paz: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

2 Timoteo R. Corado. —Nicolás Quijada, Srio.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud del señor don Manuel Alfaro, sobre que se declara vacante la herencia que á su defunción dejó el señor Luz Herrera, á fines de los años se ha provido el auto en que se declara vacante la herencia referida, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando ésta ni una cuota de ella, y se nombra curador interino de la misma al señor don Pablo Méndez, á quien se le ha discernido el cargo: todo de conformidad con los artículos 831 Pr. y 1,261 C. La persona que se crea con derecho, puede presentarse á esta autoridad dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández. —Aquilino Vargas, Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, á las ocho de la mañana y por este Juzgado, ha sido declarada la señora Josefa González de Ortiz, heredera universal de los bienes que á su defunción dejó su esposo Ezequiel Ortiz, en virtud de la prueba aducida y de no haber habido oposición á este respecto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

2 Julio Campo. —Bartolomé Aparicio, Srio.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía y por escrito se ha presentado el señor don Guillermo Valdivieso, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inmueble, de naturaleza rústica, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta villa, que hubo por compra que de él hizo en cuatrocientos pesos á don Simón Rodríguez, ya finada; lo poseso de buena fe hace algún tiempo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y carece de título; de una extensión superficial como de diez y siete manzanas de setenta áreas cada una, bastante quebrado, situado en el "Corrón" de esta jurisdicción, limitado: por el Oriente, con el de Nicolás Román; al Norte, con otros del solicitante; al Occidente, el camino de San Pedro Pastiza de por medio, con los de don Javier Arriaza; y al Sur, con terrenos de Rafael Aguirre, del Banco Occidental y los que fueron del doctor Miguel A. Fortín. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía municipal de la villa de Apazaca, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 Rafael Arcadio II. —Brasido Magaña, Srio.

Antonio Castellanos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ezequiel Ayala, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón del "Río Grande" de esta jurisdicción. Dicho inmueble, denominado "La Anfrera," tiene una extensión de diez hectáreas y cincuenta áreas; y sus linderos siguientes: al Oriente, propiedad de don Juan Barrera, mediando el camino público que de esta ciudad conduce á la villa de Dolores y un cerco de piedra del solicitante; al Norte, con terreno de la sucesión de la señora Lorenza Palacios, sirviendo de límite en la actualidad, en parte cerco de piedra y en parte zanja artificial y mojonera de piedra; al Occidente, con terreno de Bartolomé Segovia, limitado por el "Río Grande"; y al Sur, con terrenos de don Félix Hernández, que actúan perteneciendo á Salomé Palacios, sirviendo de linderos un zanje artificial y un mojon de piedra. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanzuntepeque, á las dos de la tarde del primero de julio de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos. —Luis M. Vella, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Peña, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en "Los Trozos" de esta jurisdicción, que mide por el Oriente cincuenta metros ciento veinte milímetros, lindando con terreno de don Santiago Caldonia; al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, con terreno de Lucas Rodríguez; al Poniente, cincuenta metros ciento veinte milímetros, con calle real que conduce á Santa Ana de por medio y terreno de don Manuel Trejo; y al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; con terrenos de Norberto Arévalo y Santiago Caldonia, todos de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real, es sirviente, lo hubo por compra á Norberto Arévalo, sobreviviente, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el solar mencionado, que lo manifiesta.

Alcaldía municipal: Nahuatlico, á las diez de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 Julián Pérez. —Jesús Ramírez, Srio.

Jesús Huaso, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "La Joya del Carro del Tacuacín" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión á seis decímetros ochenta áreas, de superficie plana, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente linderos con terreno del señor Gabriel Hernández; cerca de pila de por medio; al Sur, con terrenos de Leda Cárdenas y Alejandro Huaso, río de por medio; al Poniente linderos con terreno de Magdalena Reyes, quebrada de por medio; y al Norte, con terreno de Pascual Cáceres y de la sucesión de Viviano Vásquez, cercos de pila de por medio. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Normalco, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

3 Jesús Huaso —Daniel Sosa, Srio.

Pedro Aroca, Alcalde Municipal depositario de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Camilo Amaya, de veintidós años, soltero, escribiente y vecino de esta villa, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el centro de esta misma población, que linda: al Oriente, con solar de Josefina Portillo, y mide diez y seis metros; al Norte, cercos de madera y pared de por medio, con casa de don Luis Baltrán Peña; y mide catorce metros; al Poniente, calle pública de por medio, con casa y trascorra de la sucesión de don Vicente Rivas, de que es representante doña Remedios Rivera, y mide diez y seis metros; y al Sur, con calle pública de por medio, casa de Guadalupe Portillo, y mide catorce metros. Que dicho predio lo hubo por compra á don Antonio Miranda, de este mismo vecindario. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, y mide nueve metros cincuenta centímetros de largo, por cinco metros diez y siete centímetros de ancho, y lo hubo por construcción propia. Dicho predio es sirviente y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en predivisión; y lo estima en ciento ochenta pesos, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del día de julio de mil novecientos tres.

3 Pedro Arca. —Luis B. Peña, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí doña Juana Rivera de Pineda, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que poseso de buena fe al Sur de esta villa, y linda: al Oriente, con solar de la señora Andrea Ayala, cerca de pila de propiedad de la solicitante, en parte de por medio, y mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con trascorra de casa de la sucesión de don Vicente Rivas, y mide veinticuatro metros; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión Rivas, pared y cerco de pila de por medio, y mide cuarenta y cuatro metros; y al Sur, zanja natural de por medio, con terreno de su esposa Bonifacio Pineda, y mide veinticuatro metros treinta centímetros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, de once metros de largo por seis metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, con dos corredores á sus costados; teniendo en su centro una cocina de tejas sobre paredes de adobe, y hubo la casa y solar por compra á las señoras Josefa Guillén, Samuel, Juan, Josefa y Jacoba Vides, y la cocina por construcción propia, y estima dichos

inmuebles en cuatrocientos pesos; que dicho predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona en predivisión, y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio siete de mil novecientos tres.

3 Pedro Arca. —Luis B. Peña, Srio.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guadalupe Bustamante, de cincuenta y siete años de edad, casado, negociante y vecino de Cajutepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que poseso en el barrio de San Cayetano Yatepeque de esta ciudad, el cual mide veintidós metros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar de José Najarro; al Norte, con terreno de doña Guadalupe Figueroa; al Occidente, con solar y casa de Abelina Romero; y al Sur, con la calle real que conduce á San Salvador; en dicho solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de doce metros de largo por diez de ancho, compuesta de dos piezas, frente á la calle, con sus respectivos corredores por dentro y fuera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, julio tres de mil novecientos tres.

3 Vicente Samayoa. —Rafael P. Villalta, Srio.

Cleófilo Flores Romero, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Hernández, de este vecindario, solicitando por sí título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar "Agua Caliente", de la capacidad de veintidós hectáreas, lindando: por el Oriente, con terrenos de los herederos del finado Isidro Hernández; por el Norte, con el río "Agua Caliente"; y por el Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Espinoza; y el segundo terreno situado en el punto denominado "El Llano", de la capacidad de cien áreas, y linda: por el Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Tiburcio Hernández; y por Poniente, con terrenos de Francisco Espinoza; cuyos inmuebles están situados en esta jurisdicción, y le pertenecen á la solicitante por haberlos usado por más de diez años y á título de donación que á su favor hizo el finado Isidro Hernández, careciendo de antecedentes. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres.

3 Cleófilo Flores R. —Salvador Fuentes B., Srio.

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado como representante legal de su esposa Nazaria Mejía, el señor Julián López, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Aquihua de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el referido barrio de Aquihua, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar del solicitante, mojon equinero una piedra, y mide en línea recta sin límites, catorce metros sesenta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de Vicente Mejía, mojon equinero un matón, y mide en línea recta con límites de brotones de matón, diez metros setenta y cuatro centímetros; al Occidente, con solar de Juan Rivera, mojon equinero una piedra, y mide en línea recta con brotones de matón y tiempo por límites, diez y siete metros; y al Sur, con solar del Presbítero don Laureano Zúñiga, mojon equinero un broton de jobo, y mide en línea recta con paredes y alambra por límites, pertenecientes al señor Zúñiga, quince metros y diez y siete centímetros. El inmueble descrito tiene servidumbre de tránsito en los predios situados al Oriente, y por lo mismo, es dominante; no tiene carga ni derecho real; el valor del solar es de veinte pesos; la señora Mejía hubo esa propiedad por herencia de su padre Teodoro del mismo apellido, ya difunto; los colindantes son vecinos del expresado barrio de Aquihua. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

3 Daniel de J. Castillo. —José María Ocampo, Srio. Intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía el señor Simón Naves, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseso en el barrio de San Antonio de esta villa, y que compró al señor Enrique Morroy, hace un año, el cual linda: al Oriente, con solares de María Juárez y Soledad Hernández, y tiene veintidós metros noventa y cinco centímetros; al Norte, con solar de cuatro metros ciento ochenta milímetros, y linda con solar de Gregoria Rodríguez; al Ponien-

to más treinta y dos metros cuadrados cuatro milímetros, y linda con solar del solicitante; y al Sur, consta de treinta y tres metros cuadrados treinta milímetros, y linda con casa de Pantaleón Barrios y Agapito Juárez, calle de por medio; cuyo solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo mismo en el caso de pesos y en predio dominante, está rodeado con piedras sembradas en el suelo y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expuesto solar, que se presenta en el término legal a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

José García.—Eliseo G. Miyango, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Hernández, de sesenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas que nacen en esta jurisdicción en el punto denominado "Ochuguallo." Situado al Oriente, el Lago de Ilopango; al Norte, el terreno de la sucesión de Carlos Reyes, atravesado de mejor un árbol de pite situado en la playa de la Laguna y sigue la línea divisoria, el cauce de una quebrada boca hasta un brotón esquibero; al Poniente, terrenos de las señoras Gil Sánchez, Maurilio Rolón y Gregorio Pérez, siendo mejores hectáreas de cinco y el pie de unas peñas altas, en línea quebrada; y al Sur, terreno de Juan Pérez, antes de Francisco del mismo apellido, separado por brotones de hasta hasta la orilla del lago antes citado; dicho terreno es de las demás cosas estériles y lo hubo por compra que le hizo el señor Rufino Vargas, siendo los colindantes de este domicilio. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, puede ocurrir á esta Alcaldía á deducir su propiedad en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal Santiago Texa-guapán, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

Juan de Dios Pérez.—Vicente González, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pania Araníva, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en las suburbias y al Oriente del barrio de San Juan de esta ciudad, sin carga ni número concedido, el que hubo por donación que lo hizo el señor Juan Guadalupe Echeverría, el cual pertenece á los extinguidos ejidos de esta población; dicho inmueble tiene poco más ó menos manzana y media de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Víctor Flores, camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de César Cisneros, cerca de paja de por medio; al Poniente, solar de la sucesión de Urbano Soleriano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Felipe González y solar de Carlos Ramírez, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Chicomaco, á las once de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Anselmo Gómez A.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Aurelio Panlagua y Apolario López, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de oatorro manzanas de extensión, situado en el punto "La Cañada" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de que son poseedores de buena fe, donde existen algunas casas de habitación, cercada en su mayor parte con cercos de paja de negro y madera, con sombra de platano, y sus linderos son: al Oriente, con el camino real que de este pueblo conduce á Uruapan; al Norte, con terreno de Víctor Arbatán; al Poniente, con terreno de José Angel Larios; y al Sur, con terreno de la hacienda "San Lucas" de la sucesión de Don Esteban Alvarez y otros conductos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yumatitlán, á las once de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Mónica Alvarez.—Damaso Alvarez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Martínez, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que ha comprado á la señora Lucrecia Montecrista, soltera, panadera y de este vecindario; la casa es un rancho de teja situado en un solar cercado de piedra, en el barrio del Rosario de esta villa, y que compró por su suma de sesenta pesos, sin ser predio dominante ni serviente al tenor carga ni derecho real que pertenezca á otra

persona, midiendo la casa siete metros en cuadro con todo y corredor; y el solar mide de longitud veintidós metros sesenta centímetros, por quince metros sesenta y nueve centímetros de latitud y linda todo este inmueble por el Oriente y Sur, con casa y solar de Matías Ornelans; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Nicolás Zaldivar; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Manuela Terreros, antes, hoy de la sucesión de Nemesio Medina; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.

José García.—Eliseo G. Miyango, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca García, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre en la extinguida título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, con sus dimensiones y linderos por los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros sesientos treinta milímetros en línea quebrada, lindando con Félix y Luisa Vázquez; al Sur, mide cincuenta y cuatro metros doscientos veintiocho milímetros en línea quebrada, lindando con solares de Domingo Hernández, Matías García y Margarito Ruelas; al Poniente, mide treinta metros setecientos veintitrés milímetros, lindando con solar de Vicenta Hernández; y al Norte, mide treinta metros sesientos diez y ocho milímetros, lindando con solar de Patricio García. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las once y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Isaac Rivera.—Zepherino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Atanasio Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, que tiene de frente diez metros treinta y dos milímetros y de fondo catorce metros doscientos diez milímetros, lindando: al Norte, con solar de don Ignacio Añejo; al Sur, con casa y solar de Víctor Pérez; al Oriente, con solar de Mercedes Romero; y al Poniente, con casa del solicitante. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, junio veintiocho de mil novecientos tres.

Victor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srlo.

Lucio Granados, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pablo Peña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Zúnga, no" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con la quebrada de "La Peña" de por medio y terrenos de Teodoro Pineda, Juan Araujo y Agustín Gotuzzo; al Norte, con vereda de por medio y terreno de Isabel Añejo; al Poniente, con quebradas de "Los Hornos" y de "La Cueva" de por medio, y terrenos de Leonardo Parada, Santiago Orrellana y Aniceto Romero; y al Sur, con terrenos de Agustín Gotuzzo y Aniceto Romero, quebradas del "Zúnga" y "La Peña" de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, julio cuatro de mil novecientos tres.

Lucio Granados.—Emilia Bran, Srlo.

Fernando García, Alcalde Municipal de este pueblo

en ejercicio, Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Jesús Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José de esta población, el que tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte mide cuarenta y nueve metros trescientos veintidós milímetros, lindando con solar de la señora Luz Ruano y Waldo Calderón; al Oriente, mide veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando con solar de Clara Barrios; al Occidente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de doña Encarnación Castañeda, calle de por medio; y al Sur mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho milímetros, lindando con solares de doña Mercedes Castañeda, don Adrían Castañeda y Valerio Castro, todos los colindantes son de este vecindario. En este predio y á la orilla de la calle que pasa por el rumbo Sur, tiene abolladas una mediana de teja, paredes de bajareque y una casa paja pared de bajareque; constante el primero

de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de latitud, con todo y corredor; y la segunda, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, estando el predio susodicho rodeado de cercas de palo-pique y alambre de espiiga, de propiedad del parcelante; cuyo inmueble lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Vicenta Santillana, oficio doméstica y de este vecindario, que aun vive; y á la señora extinta Encarna Olivares, que fue de oficio doméstica y de este vecindario; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guzmango, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Fernando García, que no sabe firmar,

Edmundo Castañeda.—Bruno Jiménez, Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Vázquez, mayor de edad, de estado libre, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene ubicada una mediana de teja, sito en el barrio "Las Dolinas" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, y linda con casa de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de María Recinos; al Poniente, cuatro metros treinta y cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, tapias de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de don Francisco Garay, tapias de por medio; dicho solar está cerrado de tapias por tres de sus rumbos, siendo predio dominante y sin ninguna servidumbre, ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario y cuyo inmueble lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, á las once de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

Castido Paquir, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Atzac, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á nombre propio y sin ninguna intromisión, en el lugar denominado "Zapán" de esta jurisdicción, inculto y sin carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con fundos de Obelias Escalante y Estijo Cruz; al Norte, con línea de propiedad del solicitante; al Poniente, con líneas del parcelante y Gertrudis Escalante; y al Sur, con fundo de Celedón Caballero, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la Caballero, que es del de Ahuacapan. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.

Castido Paquir.—P. Samuel Bonilla y E. Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Recinos, mayor de edad, de estado libre, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene ubicada una casa mediana de teja, situado en el barrio "Las Dolinas" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, lindando con casa y solar de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Beatriz Herrera; al Poniente, cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con solar y casa de Carmen Vázquez; dicho solar está cerrado con paredes al Oriente y Poniente, es predio dominante y no tiene ninguna carga real, todos los colindantes son de este vecindario, y estima el inmueble en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á las once de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Beatriz Herrera, mayor de edad, de estado libre, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares

urbanas, situadas en el barrio "Las Dalias" de esta villa; en uno de ellas tiene ubicada una casa y dos medianeras de teja, y en el otro una medianera de teja; cuyas medidas y linderos son: del primero: al Oriente, veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con casas de Jesús Santiago y Dolores Hidalgo de Garay, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros, lindando con casa de Martín Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros, lindando con medianeras de Carmen Vázquez, Francisco Garay y el edificio municipal, calle de por medio; y al Norte, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar y casas de Matías Hidalgo, paredes de por medio. El segundo solar mide al Oriente seis metros, y linda con casa de Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa de Silvestre Ortiz, paredes de por medio, y con solares de Carmen Eudora y Matiaquina del mismo apellido, tapiales de por medio; al Poniente, cuatro metros cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Rosales, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros: ambas solares son predios dominantes y no tienen ninguna servidumbre, siendo todos los colindantes de este vecindario, y cuyos inmuebles los estima en ochocientos pesos; no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
2 Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel E. Muñoz, Procurador, de esta demarcación, como apoderado especial de la señora Lucrecia Flores, también de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, propio para la agricultura, compuesto como de nueve manzanas, cercado de madera, sin número al cargo real y situado en los arrabales del barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en la parte que fueron ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Cabrera; al Norte, con terrenos de León Cárdenas y Dolores Villalobos; al Poniente, con terreno del doctor Trinidad Romero; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Romero y Antonio Rosales; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel, a primero de julio de mil novecientos tres.
2 Inocente Bianco.—Daniel Ocello, Srlo.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Castro, mayor de edad, cónyuge doméstico, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que de buena fe posee hace algún tiempo en el centro de esta población, a la orilla de la calle principal, en el cual tiene construida una casa en galera de tejas, sobre heronera, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho y los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, veintidós metros sesenta y tres milímetros y linda con solar y casa de doña Felisa Lemus, mojonera de piedra de por medio; al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solares y casas de la sucesión de Lucía Quiñónez y de la señorita Felipa Lemus, calle de por medio; al Sur, veintidós metros sesenta y tres milímetros y linda con solar y casa de doña Remedios Hernández de Machado, pared y estufa de por medio; y al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solar y casa de José La Llave, mojonera de madera y callejuela de por medio, teniendo todo el solar dieciséis metros setenta y un metros cuatrocientos quinientos milímetros cuadrados y no tiene ninguna carga ni derecho real ni es predio sirviente ni dominante y lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra que se hizo a los señores Francisco Escalante y Juan Diego Leiva, abreviamente; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Fustla, a las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.
2 Santiago Ruiz.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Pedro Ayala, Alcalde municipal de la villa de San Sebastián, por ministerio de la ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberto Ventura, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de cónyuges domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que dice poseer de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa y del que carece de título escrito por habersele extraviado el que tenía, cuyo inmueble linda: al Oriente, con solar de Juan Me-

ja y Calixto Rivas, midiendo por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar de Pedro Rivera, midiendo por este lado catorce metros dieciséis milímetros; al Sur, con casa de Manuel Rivas, calle pública de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros dieciséis milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Casimiro Ventura, y mide por este rumbo veintidós metros setecientos cincuenta milímetros; que el inmueble descrito, lo hubo por compra a don Luis Flores, agricultor y de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos, por haber edificado en él una casa cubierta de tejas, paredes de adobe con sus correspondientes cocinas, corredor de tejas hacia el Oriente, y al respectivo zaguán, sin tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera preindivisión, ni es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho a los inmuebles expresados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Sebastián, junio veintidós de mil novecientos tres.
2 Pedro Ayala.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre su la extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, que lo hubo por compra que hizo a Juan Peña, ya difunto, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente mide quince metros cincuenta y ocho milímetros, lindando al Oriente con solar de Andrés González, y al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Peña; al Norte y Sur mide ocho metros treinta y cinco milímetros, lindando al Norte con solar de la misma sucesión de Juan Peña, y al Sur, con solar de Mateo García; siendo mojonera al Norte dos brotones de madrecazo, y al Sur, piedras sobra-bravas. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.
2 Isaac Rivera.—Luisina Mayén, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Muñoz, mayor de edad, de cónyuges domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre su la extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que hubo por herencia de sus difuntos padres Benito Malato y Paulina Hernández, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide diez metros sesenta y cinco milímetros, lindando con casa y solar de Nemesia Elena; al Norte mide siete metros ochenta y ocho milímetros, lindando, calle pública de por medio, con solar de Diego Malato; al Poniente mide once metros treinta y cinco milímetros, lindando, calle vecinal de por medio, con solar de Victoria Flores; y al Sur mide siete metros sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Anastasio García. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.—Isaac Rivera.—Luisina Mayén, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cuadra, mayor de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en la extremidad Sur este de esta ciudad, sin nombre ni número conocido; que no tiene ninguna gravamen, el cual perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de capacidad como tres manzanas, ó sean ochocientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Francisco Quintanilla Jirón y Jacinto Romero, camino de por medio; al Norte, terreno de Manuel Morcira; al Poniente, terreno de la sucesión de Secundino Ramirez y de Agustín Guerrero, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Gallán y sucesión de Juan Chávez; que dicho terreno está cercado de paja por todos sus rumbos; que lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chiguameos, a cuatro de julio de mil novecientos tres.
2 Anselmo Torres.—A. Guerrero, Srlo.

Manuel Burgos, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Escamilla, de ochenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y ejidal, que posee en esta jurisdicción desde hace diez años, denominada "Chacra Vieja", y que adquirió por compra que hizo al Presbítero doctor David Letona, como de manzana y media de extensión, ó sean cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Lindero Reyes, línea divisoria un bordo alto; al Norte, con la misma sucesión Re-

vas y Cirilaco Navarrete, línea divisoria el mismo bordo; al Poniente, con terreno del mismo Navarrete y el de la sucesión de Carlos Roque Rodríguez, línea divisoria el mismo bordo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Enrique Aguilar, poseído por doña Jesús Zepeda; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Vozapar, a tres de mayo de mil novecientos tres.
2 Manuel Burgos.—Manuel R. Martínez, Srlo.

Felipe Carranza Olivares, Juez primero de primera Instancia accidental de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Yzama, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno como de doce manzanas, poco más ó menos, ó sean ochocientos cuarenta áreas, el que se encuentra sito en "Las Cureñas" de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, terreno de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Norte, con heredad de los señores Antonio Alvarado y Salvador Ortiz, perteneciendo al terreno de este último, anteriormente, a Martín Baraza; al Poniente, río de por medio, con fundo de los herederos del señor José Rodríguez; y al Sur, con terrenos del expresado señor Antonio Alvarado; dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que hizo de él al señor Pedro Sánchez. La persona que se crea con derecho al terreno antes descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Felipe Carranza.—Aquilino Vargas, Srlo.

Felipe Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin nombre conocido, que posee a inmediaciones de esta ciudad; el cual tiene ochocientos diez áreas de capacidad, y por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Justo Aguilar, calle de por medio; al Norte, con finca del solicitante, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio López; y al Sur, con terreno de Pedro Aguirre, cercos de por medio. Que el terreno descrito está cercado por brotones y rancho, y lo hubo por compra que hizo a la señora Guadalupe Jovel Garay, que aun vivo, y ésta lo adquirió por herencia de la señora Trinidad López, ya difunta. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Felipe Castillo.—Salvador Carranza E., Srlo.

México Alvarez, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Mendoza, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, que hacen aproximadamente la suma de diez y ocho manzanas de extensión, situados en el punto "Plan del Jicaro" de esta jurisdicción, y en los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión, de los cuales ha estado en posesión desde hace más de veinte años; en el uno de ellos tiene ubicada su casa de habitación y sus labranzas de agricultura; y el otro, cercado en todas sus partes con paja y cultivado con castaño y plátano; siendo los linderos del primero del modo siguiente: al Oriente, con terreno de Simón González; al Norte, con terreno de Vislación Mondaco; y el de la propiedad de la sucesión de Secundino Yanes; al Poniente, con terreno de Víctor Arbalaz; y al Sur, con terreno de Plaquino González. Y los linderos del segundo lote son: al Oriente, con finca de Miguel Lagos; al Norte, con finca de los señores Darío García y Simón López; al Poniente, con el mismo Miguel Lagos; y el de la propiedad de la sucesión de Secundino Yanes; y al Sur, con finca de don Adán García; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ycuayaquín, a las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.

México Alvarez.—Dámaso Alvarez, Srlo.

Ramón Ferrer, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cañadas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Plan Grande" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de siete manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Norte linda con terreno de Narciso Lozano; al Oriente, con finca de Pe-

dro Cabañas, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Salvador Cisneros; y al Poniente, con monte inculto; dicho terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, lo ha cultivado en su mayor parte con árboles de café; lo ha pozado pacíficamente hace diez años; no tiene nombre, número, carga ni derecho real, ni tiene cercos de ninguna clase, lo estima en la cantidad de cincuenta pesos y los colindantes con da este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á defenderlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las doce del día seis de julio de mil novecientos tres.

2 *Ramón Ferrerán.—Manuel de J. Cardona, Srío.*

Emplazamientos

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo sucesito Timoteo Santos, vecino del Sauro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en el caso en la causa que se le instruye por usurpación de una parte de terreno de la hacienda "Sanluis", de propiedad de don Pedro Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

3 *José Manuel Cruz.—Mauro A. Suárez, Srío.*

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento,

Emplaza al reo anasento Nicolás Calzli, del vecindario de Isalco, para que dentro del término de quince días se presente á Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue en unión de otro por lesiones á Arcadio Chinto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

3 *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.*

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Emplaza al reo Wenceslao Peraza, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Víctor Biltán, por lesiones ejecutadas en Raimundo Marín; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Además, dichos reos están procesados en unión de Simón Calderón, por lesiones en el posito Esteban Guerra, por cuyo delito están también emplazados. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que están de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

2 *Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srío.*

José Roberto Parker Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Emplaza al reo anasento Francisco García, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Manuel González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las once de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres.

2 *José R. Parker.—José Matiz, Srío.*

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo anasento Emilio Torres (a) Palón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Miguel Cuelher; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las auto-

ridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

2 *Rafael T. Gómez.—Ramón Arca, Srío.*

Por el presente emplaza al reo Santos Vanegas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Maecario Moreno; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al expresado reo, y dar cuenta de él á este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

2 *Raimundo Rivas.—José C. Rodríguez, Srío.*

Carlos Castillo, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza al procesado Juan Figueroa, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino de Armenia, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Sotero Mata; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres.

1 *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.*

Torbio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo anasento Jesús Aguirre, vecino de Trixistepaque, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Manuel Aguirre. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

1 *Torbio Gallegos.—Bernardino Sibrián, Srío.*

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo anasento Esteban Ramírez, vecino de La Libertad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rosa Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las once de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.

3 *Salvador Castro González.—Rafael Ferrán, Srío.*

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo extenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

30-10 *Antonio Peralta.*

Solares vacantes

Por el presente se emplaza á los dueños de solares vacantes que hacen con las calles de esta población urbana, para que edifiquen casas, debiendo comenzar la edificación dentro de tres meses y concluir en el tiempo que señala el art. 2º de la Ley de Policía.

Dado en la Alcaldía Municipal; del Oratorio de Concepción, julio 9 de 1903.

Rogado por el Alcalde don Fernando Menjivar, que no sabe firmar, *J. Luis Sánchez.*

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mojicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito á todos los negociantes y vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurran á ella á hacer sus negocion, para ontarán halagadores en los días de la fiesta. La autoridad circo de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mojicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.

10-1 *Santos Ramos Martínez, Srío.*

Fiesta del Divino Salvador del Mundo

El 6 de agosto en la ciudad de Chinameca

Por acuerdo de esta Municipalidad, se celebra rá esta festividad en el corriente año, con la mayor solemnidad posible, y se invita para que concurran á ella, los comerciantes á hacer sus negocios y todos á divertirse con las variadas distracciones que se preparan del 1º de agosto en adelante.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, junio 8 de 1903.

20-20 *Anselmo Torres h.*

HOSPITAL ROSALES

Se saca á licitación la construcción de una medigua de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su corredor correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiéndose que está señalado el 8 del corriente para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

3-1 *San Salvador, julio 22 de 1903.*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.

Contra presentación del cupón N° 18, esta Compañía pagará en su oficina el dividendo declarado en el segundo trimestre del año actual.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la Cª de Luz Eléctrica de Santa Ana,

3-2 *C. Herrarte, Gerente.*

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el dividendo declarado por esta Compañía en el segundo trimestre del año actual, presentándose los cupones del número 7 al 18.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la Compañía,

3-2 *Emilio Beltrameis, Di. ester.*

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mugdan, Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-9

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$2.50, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y á presentación del cupón número 24.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,

5-4 alt. *C. Velado.—Administrador.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 24 de julio de 1903

NUM. 175

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 24 de 1903.

En la solicitud del Pachiller Pasante Juan Antonio Villalta, relativa á que se conmute al reo Pablo Alegría la pena de prisión correccional y accesorias que le ha sido impuesta por lesiones á Antonio Calderón; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Justicia,
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: aprobar los cambios de empleados hechos por el Jefe de la Oficina Central de Telégrafos y Teléfonos de Santa Ana, de la manera siguiente:

En sustitución de don Francisco Barahona, que por acuerdo de fecha 10 del corriente fue nombrado Telefonista diurno de aquella oficina, á don Augusto Feuzier, y en subrogación de este último, como Telefonista nocturno, al expresado señor Barahona. A los nombrados se les abonará el sueldo correspondiente desde el primero de junio próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1903.

Con presencia de la solicitud de la Comisión de Agricultura de Suchitoto, referente á que se le devuelvan *seiscientos ochos pesos noventa y tres centavos* que dicha Comisión dió en calidad de préstamo el año próximo pasado para los trabajos de apertura de la carretera de Cancasque; y con vista del informe de la Contaduría Municipal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo hacerse la devolución por mitad entre las Tesorerías Municipales de Cojutepeque y Chalatenango, y de los Fondos de Caminos nacionales de los respectivos Departamentos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Villagrán, Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de San Francisco, Departamento de Morazán, en lugar de don Rafael López, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):

El Secretario del Ramo,
Lana.

SECCIÓN EDITORIAL

PROYECTO DEL NUEVO TEATRO DE SAN SALVADOR

La Junta de Fomento de San Salvador encomendó, hace algún tiempo, á una comisión técnica la redacción de un proyecto para la edificación de un nuevo Teatro en la Capital de la República, y dicha comisión ha cumplido con el encargo que se le hiciera, presentando los datos é indicaciones generales que aparecen en otro lugar de este Diario.

Se hace esa publicación á fin de ilustrar la materia con el voto autorizado de personas entendidas, á quienes, á nombre de la mencionada Junta de Fomento, se excita para que hagan por escrito cuantas indicaciones y reformas creyeren conducentes al mejoramiento de la obra que se proyecta, la que, por ser esencialmente de carácter nacional, solicita el contingente de luces de los habitantes de El Salvador, ya sean hijos del país ó extranjeros.

Fin digno de elogio es el que persigue la Junta al tratar de que la primera ciudad de la República posea un edificio que corresponda al grado de cultura y al crecimiento de población que ha alcanzado en estos últimos años; y ha querido que esa obra sea no solamente un ornato para la Capital, sino también la representación del espíritu práctico de los tiempos que alcanzamos.

Por eso es que en asunto tan delicado no ha querido proceder

con festinación, y cree cumplir con un deber de patriotismo al solicitar el voto ilustrativo de todos y de cada uno de los versados en esta clase de construcciones.

El "Diario Oficial" publicará en sus columnas aquellas indicaciones que el Ministerio del Ramo juzgare dignas de ser conocidas de la generalidad.

JUNTA DE FOMENTO

DE SAN SALVADOR

Datos é indicaciones generales, relativos á la formación de unos planos para la edificación de un teatro en la ciudad de San Salvador, O. A., redactados por orden de la Junta de Fomento de San Salvador.

Climatología

La ciudad de San Salvador está asentada sobre una enorme masa de lava que yace bajo una capa de tierra arenosa y desmenuable, cuyo espesor varía de modo notable. Dicha ciudad está expuesta á fuertes y repetidos temblores de tierra que en varias ocasiones la han reducido á montones de ruinas. Según observaciones hechas en el Observatorio de esta Capital durante un período de once años (1889 á 1899), se tiene:

Temperatura á la sombra

Temperatura media normal	23,91	centígr.
Máxima diaria media normal..	30,23	"
Mínima diaria media normal..	17,91	"
Oscilación media normal..	13,92	"
Máxima absoluta, en 11 años..	37,93	"
Mínima absoluta, en 11 años	9,96	"
Oscilación diurna máxima, en 11 años..	23,95	"
Oscilación diurna mínima, en 11 años..	2,99	"
Oscilación absoluta en 11 años..	27,97	"
Alturas barométricas, reducidas á 0° c.		
Máxima absoluta en 11 años	710 m/m	4
Mínima " " " "	637 m/m	3
Media normal....	704 m/m	9
Oscilación absoluta en 11 años....	13 m/m	1

Humedad relativa

Máxima....	100%
Mínima....	21 "
Media....	77 "

Tensión del vapor

Máxima....	29 m/m	7
Mínima....	7 m/m	4
Media....	16 m/m	3

Lluvia

Altura máxima en un año	2,711 m/m	0
" " media " " "	875 m/m	7
Precipitación media normal ...	1,567 m/m	8
Máxima de días lluviosos en un año....	173	
Mínima de días lluviosos en un año....	115	

Media normal 148
 Altura máxima de la lluvia
 en 24 h. 300 m/m 0

Viento
 Dirección dominante NW y SW
 Velocidad media por segundo 1, m/0
 Velocidad máxima absoluta 27, m/00

Las lluvias tienen lugar desde principios de mayo hasta fines de octubre.

Plano del terreno destinado al teatro en proyecto

El dibujo adjunto representa en proyección horizontal el local que se destina para la edificación del teatro. Es una de las manzanas céntricas de la ciudad en donde había, hace poco, varios edificios que fueron presa de las llamas de un incendio. En el dibujo están marcados con tinta gris algunos de los cimientos de aquellos edificios destruidos. Están allí marcados con tinta roja tres de los cuatro lados de un cuadrilátero auxiliar en cuyos puntos, desde el (0) hasta el (10), están indicadas las diferencias de nivel y las distancias horizontales entre uno y otro punto; las diferencias de nivel están todas escritas con tinta roja y entre paréntesis. También, y del mismo modo, están allí indicadas algunas diferencias de nivel para varios puntos de las calles adyacentes al referido local; éstos puntos corresponden al eje de cada calle. Cuando dos números rojos se encuentran uno sobre otro así: (333), esto significa que en ese punto hay un salto vertical del terreno así:

En el interior del dibujo están marcadas las líneas (aa'), (bb'), (cc') y (dd'), perpendiculares a la línea (1,10); ellas indican las intersecciones de otros tantos planos verticales con el suelo del local allí proyectado. Sobre estas líneas (aa') &c. se han marcado los puntos 1, 2, 3, y también las distancias horizontales al mismo tiempo que las diferencias de nivel entre estos diversos puntos. Todas las diferencias de nivel están referidas al punto (0) por donde se supone que pasa el plan horizontal de comparación. En el dibujo se han marcado los andenes ó aceras y el ancho de las calles adyacentes al local para el teatro, y es bueno advertir que, a partir de la 3a. Calle Oriente, la 8a. Avenida Sur baja con fuerte pendiente hacia el Sur, de mismo modo que la 3a. Calle Oriente baja hacia el Este desde la 8a. Avenida Sur hasta la 7a. Avenida Sur, según lo indican las diferencias de nivel, escritas sobre el dibujo, en el eje de esta Calle 3a. Oriente. Todas las dimensiones principales están marcadas en el dibujo, en el que también aparecen algunos cimientos de las que fueron paredes divisorias de los destruidos edificios. Se han hecho figurar estos cimientos como simples referencias, pero habrá que hacer completa abstracción de ellos al proyectar el edificio del teatro.

Sistema de construcción.—De acuerdo con las ideas generalmente admitidas y tomando en cuenta la frecuencia de temblores de tierra que se observa en esta ciudad, el esqueleto general del teatro en proyecto deberá ser todo de hierro y descansará sobre cimientos de mampostería. Estos cimientos de fundación serán construidos con mampostería de lava, que es el material más usado y muy abundante en este país; este material ofrece una resistencia acaso comparable con la lava del Vesuvio. La cai que se empleará es una cai *maigre*, casi hidráulica. A causa de la desnivelación del terreno, la parte posterior u oriental A B I G del edificio (Figura 1), quedará a un nivel bastante más bajo que la parte anterior B C D E J,

de tal modo que cuando en ésta haya dos pisos, en aquella deberá haber tres, y en este caso el esqueleto de hierro deberá bajar hasta el nivel A B de los cimientos de fundación, debiendo quedar vinculada esta parte del esqueleto con el resto de la otra que estará a un nivel más alto. Se desea que este esqueleto quede independiente del muro de sostenimiento, más ó menos elevado, que habrá de construirse para retener las tierras de la parte más alta del terreno, pues importa que los cimientos que deben sostener dicho esqueleto, queden lo menos alto posible sobre el nivel del suelo natural, en atención á que entre más altos son los muros de mampostería más expuestos están á ser rajados ó desquiciados por los temblores de tierra.

Los dos muros principales BI y CT que suben hasta la parte más elevada del edificio, así como también el muro que circunda la sala de espectáculo tendrán esqueleto de hierro y el relleno de ellos lo mismo que el relleno de los otros muros de la parte A E F D del esqueleto general, podrá hacerse con ladrillo y mezcla, no obstante que el ladrillo que se fabrica en este lugar no es de muy buena calidad en lo tocante á resistencia. En cuanto á todas las otras paredes divisorias, queda al buen juicio del arquitecto el que se hagan con relleno de ladrillo ó con cualquier otro material. Nosotros creemos que para estos rollones talvez pudiera emplearse una argamasa formada con cemento Portland y cascajo, (el cascajo es una especie de lava esponjosa y ligera muy análoga á la piedra pómez, que se encuentra aquí en San Salvador, reducida á pequeños fragmentos y en capas ó masas de bastante espesor.)

Para el suelo de los diferentes pisos del teatro se desea excluir, cuanto sea posible, el uso de la madera, la cual sólo podrá emplearse en el suelo de la escena y en el de la sala. Para los otros suelos, pensamos que se puede hacer así: en lugar de bóvedas de ladrillo entre las vigas que forman el esqueleto del piso, se emplearía lámina estampada, de hierro galvanizado, sobre la cual se colocaría una capa de argamasa de cemento y cascajo, y sobre ésta material, que creemos será de poco peso, se colocaría el pavimento de baldosas de cemento. Los cielos rasos serían de lámina estampada y ornamentada.

En la fachada principal habrá un pórtico en donde puedan descender de carruaje las personas al abrigo de las lluvias. En este pórtico, en el vestíbulo y en toda la fachada principal, se podría hacer uso del mármol para columnas y para sócalos; también se emplearía el mármol para los peldaños y los pasamanos de las escaleras de honor; los peldaños y los pasamanos de las escaleras secundarias y de servicio, serán de hierro ó de acero.

Para la ornamentación de las fachadas se empleará, de preferencia, el cemento Portland, que es el material que más se conoce y se emplea aquí; con él se hacen imitaciones de granitos, etc.

Para los techos del edificio se empleará la lámina ondulada de hierro galvanizado; pero como ésta ocasiona un ruido muy notable cuando la azotan las fuertes lluvias que aquí caen, sería de desearse que hubiere un expediente adecuado para disminuir, sino para destruir por completo, la resonancia motólica de dichas láminas. Para evitar por completo este inconveniente de la lámina preferiríamos que se cubriesen los techos con pizarra; pero como esto aumentaría el costo total del edificio, nos agradecería que el arquitecto enviara dos estudios para hacer ver cuál sería la diferencia en el precio del edificio resultante del cambio

en el material de la cubierta de los techos. Todas las puertas y ventanas del interior serán generalmente de hierro ó de acero; las puertas y ventanas que miran al exterior podrán ser de madera.

Capacidad del teatro.—El teatro en proyecto tendrá capacidad para contener aproximadamente un mil cien espectadores de asiento, así repartidos: cuatrocientos en la platea; en los palcos ó logias, trescientos, distribuidos en palcos de seis y de ocho asientos, y cuatrocientos en las galerías.

Distribución del edificio.—Número de pisos, habrá: en las fachadas principales ó sea hacia el exterior del teatro dos pisos (el piso bajo á cincuenta ó sesenta centímetros sobre el nivel del suelo natural y el piso superior). Ya se dijo que en la parte más baja del terreno ó sea al lado oriental, habrá un piso más que en la parte occidental. En la sala de espectáculo el número de pisos será tres: en el primer piso estarán los asientos de platea ó lunetas y los palcos laterales ó palcos de platea [*haig-noires*, en francés]; en el segundo piso estarán los palcos segundos y al frente de la escena el palco para el personal del Gobierno, en el cual deberá haber, poco más ó menos, doce asientos.

Se desea que el escenario avance hacia la sala de espectáculo, con objeto de aproximar los actores al público.

En el tercer piso estará la galería con asientos en anfiteatro y además se procurará que una parte de este tercer piso quede voidada ó avanzada para colocar allí una ó dos hileras de asientos especiales (*stalles*).

El edificio constará de tres cuerpos principales: 1º la sala de espectáculo con sus locales adyacentes (vestíbulo, escaleras, *foyer*, cantina &c.); 2º la escena con sus locales superior é inferior, y 3º los departamentos para artistas, servicio de administración &c. &c. En los laterales del escenario ó sea en el segundo cuerpo, habrá dos ó tres pisos según lo exijan los diferentes servicios que se indicarán más adelante. En el primer cuerpo sólo habrá dos pisos, como se dijo antes, en los cuales se colocará: en el piso bajo, un amplio vestíbulo precedido de un pórtico, oficinas para la Administración ó Intendencia, despacho de billetes, cantina, repostería, guardarropa y salón de descanso, en el cual comenzarán las escaleras de honor; retretes y mingitorios. En el segundo piso, un gran salón que pueda servir como *foyer* y también para sala de conciertos; una sala especial para las personas que ocupen el palco presidencial; una sala de *toilette* para señoras y una pieza en donde se pueda ir á fumar; retretes y mingitorios.

En el segundo piso del primer cuerpo ó sea en la sala de espectáculo y en el espacio que deban ocupar los tres primeros palcos, de cada lado de la sala, se colocarán más ó menos veinticinco asientos dispuestos en anfiteatro ó sea cincuenta asientos en ambos lados.

Indicaciones generales.—*Ventilación.* Se recomienda un estudio especial de este servicio de ventilación con cuyo objeto se incluyan aquí los datos climáticos, advirtiendo que las lluvias vienen acompañadas de fuertes huracanes en este lugar; habrá, pues, necesidad de procurar que las aberturas (ó *chassis*) de ventilación puedan cerrarse fácilmente en los momentos oportunos para impedir la penetración del agua en las diferentes partes del edificio.

Servicio hidráulico.—Vendrá el detalle completo de la canalización para el servicio de incendio y para los usos corrientes del agua en el teatro. Se advierte que hay un recipiente de agua de trescientos metros cúbicos de capacidad á 50' de altura

sobre las calles adyacentes al teatro en proyecto y á dos mil metros de distancia aproximadamente. También estarán las líneas de cañerías del servicio público de la ciudad, que son independientes del receptor antes citado y de las cuales podrá tomarse el agua para los usos corrientes del teatro.

Servicio de alumbrado.—El arquitecto mandará el proyecto del alumbrado para el teatro. Este alumbrado deberá hacerse por medio de la electricidad, con auxilio de algunas lámparas con petróleo, á título de precaución. El alumbrado por medio del gas no habrá de mencionarse por no tener aquí fábricas establecidas para producir tal elemento. Vendrá indicado el número total de focos, el sitio de cada uno y también la potencia luminosa que deba tener en servicio corriente. En el escenario habrá tres juegos de luces: blanco, azul y rojo.

El teatro en proyecto está destinado á servir para funciones de ópera, de drama ó de comedia.

Al rededor del edificio podrán sembrarse jardines, aunque estos queden en pisos diferentes, los cuales se circularían por medio de escalinatas convenientemente adornadas.

Todo el contorno del edificio estará cercado por una verja de hierro, debiendo ésta tener las aberturas ó entradas necesarias, y en particular dos puertas para entrada y salida de coches, las cuales puertas no pueden quedar en otra calle más que en la 8ª avenida Sur, que es la más horizontal y frente á la cual se supone que quedará la fachada principal del edificio, el que deberá quedar completamente aislado en el local que le está destinado. Es sobreentendido que á las entradas laterales Norte y Sur, lo mismo que á las entradas al lado Oriente, se accederá por medio de escalinatas, vista la configuración del terreno.

La platea tendrá la forma más adecuada según los usos más recientes, inclinándose, por nuestra parte, á la forma circular. En el lunetario habrá tres pasillos paralelos al eje mayor del teatro y uno transversal; todos tendrán amplias salidas laterales. La fila de butacas nos gustaría que quedaran colocadas en curvas, lo mismo que la orquesta. Las dos primeras filas de asientos en el lunetario serán *fautails*.

El local para la orquesta deberá tener capacidad para cincuenta profesores.

El escenario deberá tener la altura suficiente para que no haya necesidad de doblar los telones.

A la parte superior del escenario deberá haber una ó dos pasaderías (*passarelles*).

En el escenario se necesitaría: un salón de escenografía, locales para ensayos de coros al piano; taller de artistas; local para utilería; otro para vestuario; cuatro ó seis cuartos para artistas de cada sexo y dos salas grandes para los coros. Debajo del escenario, dos salones para descanso de los músicos y otro para comparas.

En el proyecto del teatro se comprenderá un local adecuado para la instalación del motor ó de los motores necesarios, ya sea para la producción de luz eléctrica, ya para mover los aparatos escénicos, &c.

Las columnas metálicas que sea necesario emplear serán de hierro ó de acero, pero no de fundición.

Para la ornamentación interior del edificio podrá emplearse el cartón piedra ó la lámina de hierro estampada y galvanizada.

El piso de la platea se desea que quede instalado de tal modo que se pueda colocarlo horizontalmente, á fin de poderlo emplear como salón de baile ó de reunión.

Los planos del esqueleto de hierro harán ver en conjunto el sistema empleado; mas deberán venir también los planos detallados y completamente acotados de la trabazón de las diferentes piezas que constituyan este esqueleto. En suma, se desea un estudio tan completo de esta parte del proyecto que sea fácil ordenar en las fábricas la construcción completa del tal esqueleto.

Sobre las entradas laterales del teatro se procurará colocar marquesinas que sirvan de abrigo á las personas que lleguen al edificio.

Escalas del dibujo.—Los planos generales de conjunto, planta, secciones verticales y horizontales, vistas de frente y laterales, serán dibujados á la escala de 1% (1/100). Los planos de detalle vendrán á la escala de (1/5) á (1/4), según la importancia del sujeto.

A los planos vendrá adjunta una memoria en la cual se explicará detalladamente todas las condiciones y circunstancias del edificio, ya sea tocante á su construcción ó bien en lo referente á los diversos servicios del mismo, ya en fin, en lo concerniente á los cálculos de resistencia de los esqueletos metálicos.

También remitirán un proyecto de servicio escénico comprendiendo en él la nomenclatura y la descripción de los aparatos de uso corriente en los escenarios; en esta nomenclatura estarán comprendidos los aparatos para imitar el trueno, el relámpago y el rumor del viento.

La sala de espectáculo y la escena deberán poderse aislar por medio de un telón de lámina de hierro convenientemente equilibrado y suspendido por medio de cables metálicos colocados de tal modo que la maniobra de dicho telón pueda hacerse desde varios puntos del edificio, y si posible fuere, desde el exterior.

En el techo de la parte escénica habrá aberturas ó medios de ventilación que permanezcan ordinariamente cerrados y que solo puedan abrirse y cerrarse automáticamente cuando el telón de lámina de hierro se baje ó se suba.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Panamá, 21.—Otto Sperber y su esposa, corresponsales de la prensa de Alemania y de la "Correspondencia Internacional" de París, que han estado viajando por Buenos Aires desde hace dos años, han continuado su viaje, saliendo de aquí para el interior de las provincias de Panamá hasta Chiriquí; de allí pasarán á visitar todas las Repúblicas de Centro América y México, esperando llegar á N. York, vía San Francisco, á fines de 1903. Del Ecuador pasaron á Colombia, habiendo visitado Bogotá y todas las ciudades importantes; y dicen que la miseria y desolación en el interior de los departamentos que han sido presa de la revolución por 3 años, es espantosa. Llegaron ayer, procedentes de Lima, el Ministro chino y su séquito, y han partido hoy para N. York.

Buenos Aires, 20.—La "N. York Co." apelará de la resolución del juez que lleva adelante la ejecución por el juez de Montevideo, Dr. Drago; el ex-Ministro de R.R., que ahora es representante de la Cª, va á presentar al Tribunal de Apelaciones un largo memorial recapitulando el asunto y sosteniendo dos puntos: primero, que la Cª no fue la iniciadora del proceso contra Castro, sino el Abogado de la Cª personalmente; segundo, que los gerentes de la Cª son los únicos depositarios de los seguros argentinos por la "N. York Co." Por de-

resto del Gobierno de Montevideo, ha sido nombrado Rafael Fassaiba Cónsul General en Cuba.

Río Janeiro, 20.—Las fragatas "New York" y "Detroit," han entrado procedentes de Montevideo.

Roma, 20.—El Papa descansa extenuado ó inanimado en su cama, cubierta la cabeza con solideo escarata, guarnecido de armiño, con un pañuelo blanco de seda pasado por la barba y en las manos un crucifijo. El cuerpo permanecerá hasta mañana, guardado por oficiales de la Guardia Noble, uniformados; franciscanos y penitenciarios con burdo vestido, velarán incesantemente. Mañana se reunirá el Sacro Colegio y tendrá lugar la sensacional ceremonia de declarar oficialmente la muerte; después será llevado el cuerpo al salón del pequeño trono contiguo á la cámara mortuoria, donde será embalsamado; los funerales se extenderán á nueve días; los restos serán llevados á la Catedral de San Pedro, donde permanecerán expuestos; el último lugar de su descanso será en la magnífica basílica de S. Juan de Letrán. En los últimos momentos el Papa demostraba serenidad y devoción; una hora antes de morir, se volvió á Lapponi y Centra, murmurando: "sufro de una manera terrible;" y echichaba palabras de despedida y de bendición á los Cardenales y sobrinos arrodillados al lado de la cama, y la última mirada la dirigió hacia el gran crucifijo de marfil. Todos los Cardenales estaban arrodillados al derredor, orando. Temprano del día Vanutelli pronunció emocionado la absolución *in articulo mortis*; el estado de Su Santidad cambió en agonia y deseando enviarle Mazzoni, indicó la morfina, Lapponi no estuvo de acuerdo. Teniendo que preservar la hora suprema, Lapponi dice que la muerte ocurrió por agotamiento; durante dos horas hizo el Papa supremos esfuerzos para reunir sus energías, y logró reconocer á los que estaban en su derredor; su voz y su mirada estaban casi enteramente perdidas; aun en la muerte estuvo realmente grande, resignado, calmoso, sereno, pocos ejemplos pueden darse de un hombre á tan avanzada edad, tras una enfermedad agotante, mostrar tanto valor para morir; el Pontífice exaló el último aliento exactamente á las 4.4 p. m.; le fue acercada á la boca una candelita encendida por tres veces según la ceremonia tradicional, y declarado que no existía el Papa, se dió informe á Oreglia, Dean del Sacro Colegio, quien inmediatamente asumió el Poder y dió orden de despejar el Vaticano de personas curiosas que no tenían derecho de estar allí, ordenó el hacer venir los guardias suizos á cerrar las entradas al Vaticano y despejar la cámara mortuoria, dejando el cuerpo confiado á los franciscanos penitenciaricos.

Roma, 21.—El arreglo de los funerales y sus detalles ocupan la atención de Oreglia y de los miembros del S. Colegio, que se espera durarán 9 días, y que como en el caso de Pio IX, los amigos personales en la aristocracia romana, serán admitidos á ver el cuerpo embalsamado, antes de ser llevado á San Pedro, en donde el público en general tendrá el mismo privilegio; al octavo día, el cuerpo encerrado en doble ataúd, uno de ciprés y otro de plomo, será depositado en un sarcófago de piedra, pero no será llevado á su lugar de descanso final, sino depositado en el alto sobre la puerta, cerca del Coro de la Capilla de San Pedro, donde pueda ser visto por todos los visitantes; último lugar de entierro será la magnífica basílica de San Juan de Letrán, y siguiendo el deseo del

Papa, el nicho en que será colocado será el designado por él. Mañana tendrá lugar el reconocimiento oficial de la muerte del Papa. Oreglia y Lapponi han hecho trasladar el cadáver a la cámara contigua llamada del Pequeño Trono, en donde recientemente recibió León al Rey Eduardo y al Emperador Guillermo. Allí será embalsamado el cuerpo el miércoles, y expuesto en la Capilla del Sacramento en San Pedro, permanecerá allí por tres días. Se cree que el 3 de agosto se reunirá el Cónclave.

Londres, 21.—El anuncio de la muerte del Papa, no ha hecho diferencia en la animación con motivo de la visita del Rey a Dublin. La cuestión de si la muerte del Papa disminuirá las festividades, es objeto de gran discusión. El Rey salió de Holyhead antes de saberse la noticia; nada se ha decidido oficialmente hasta después de la llegada del Arzobispo Walsh. El Capellán anoche expresó que no veía razón para suspender la visita del Rey; que según la opinión general, sólo las funciones festivas, como representaciones teatrales, deben abandonarse y que se esperaba que los católicos voluntariamente no asistirían a ellas.

Roma, 21.—Todos los Cardenales en Roma en número de 29, se reunieron para la ceremonia de aclarar oficialmente la muerte del Papa. El Cardenal Oreglia, Dean del S. Colegio, Camarlengo de la Santa Iglesia Romana, puso a un lado sus vestiduras como señal de profundo duelo y se vistió sencillamente de violeta; los otros Cardenales de carmesí con cuellos violeta, que indican luto; la alcoba del Papa fue transformada en capilla ardiente, con altar en un extremo, en el centro el Crucifijo, rodeado de 6 candelas encendidas y 4 á las esquinas de la cama; el cuerpo yacía con velo blanco sobre el rostro; rodeaban la cama franciscanos penitenciaros; afuera la Guardia Noble mantenía profundo silencio, que solo interrumpían plegarias por el difunto; en tan solemne silencio entró la procesión de Cardenales; arrodillóse silenciosamente é hizo oraciones; en seguida, á presencia de los prelados, se acercó el Cardenal Oreglia al cuerpo, quitó el velo blanco del rostro, cuyas facciones se habían vuelto muy transparentes con la muerte, siguióse un silencio profundo y entonces el Camarlengo, tomando el aspersorio, roció con agua bendita al difunto Papa y dijo, con voz firme: "Joaquín", y no habiendo respuesta, la misma voz, cada vez más alta, repitió por tres veces la misma palabra, después de lo cual el Camarlengo, volviéndose á los Cardenales, anunció: "Papa vere mortuus est"; en seguida, formados en líneas los Cardenales, recitaron el "de profundis", dieron la absolución, rociaron el cuerpo. En seguida vino otra ceremonia más corta, pero no menos significativa y simbólica, la del famoso anillo del pescador, que el Camarlengo, murmurando una oración, retiró del dedo de León, el cual será quebrado en presencia de los Cardenales, y vuelto á hacer, será presentado al nuevo Papa que sea electo; el anillo es de muy remota antigüedad, la piedra es de poco valor, representa á San Pedro echando las redes de pescar; fue usado la primera vez el año 1265, pero según documentos secretos, solo se usó después oficialmente; es uno de los símbolos más preciados de la Iglesia y aunque fue perdido dos ó tres veces, siempre se ha vuelto á recobrar. Centenares de doctores droguitas, especialistas de Italia y del exterior, se han ofrecido para embalsamar el cadáver, pero ninguno ha sido aceptado. Rampolla pensaba dejar anoche el Vaticano inme-

diatamente después de morir el Papa y de haber anunciado oficialmente la muerte del Pontífice al Cuerpo Diplomático acreditado ante el Vaticano, y al Nuncio Papal, con instrucciones de comunicar la noticia á los gobernantes extranjeros, y estaba á punto de retirarse, cuando Oreglia le suplicó con insistencia que se quedara en el apartamento que ha ocupado por más de 16 años como Secretario de Estado, y accedió á la súplica. En las puertas de las iglesias está fijado el anuncio de la muerte del Papa, con instrucciones respecto á plegarias, avisando de los funerales; que Oreglia ha asumido oficialmente el Gobierno de la iglesia católica como Dean del S. Colegio y como Dean de los Cardenales y Obispos; será asistido por Deanes de otros dos órdenes y por otros Cardenales. Esta mañana se reunieron bajo la dirección del Cardenal Oreglia, en congregación preparatoria, los Cardenales presentes en Roma; algunos de ellos, como sustitutos de los ausentes, Oreglia les comunicó las instrucciones que ha dado desde la muerte del Papa, informando de numerosos mensajes de condolencia, recibidos de todas partes del mundo, y respecto á ceremonias que preceden al Cónclave; cuando Oreglia pidió consejo, uno de los Cardenales replicó: "es difícil dar consejo: ciertamente U. debe ordenar lo que hay que hacer, pues ninguno de nosotros ha tomado parte jamás en un Cónclave". Telegrama del Emperador alemán: "Estoy dolorosamente impresionado por la noticia. Envío al ilustre Colegio de Cardenales mi sincera expresión de simpatía por la sensible pérdida que ha sufrido la Iglesia católica romana, con la muerte del Papa; permaneceré siempre fiel á la memoria de aquel hombre elevado y venerable, que fue personal amigo mío, cuyas extraordinarias dotes de corazón y de espíritu, obligaron mi admiración de nuevo, apenas hace pocas semanas con ocasión de mi visita á Roma.—Wilham." Aviso al Príncipe Colona, Alcalde de Roma: "Con pesar os anuncio que á las 4 p. m. de hoy, ha dejado de existir por causa de neumonía dinámica seguida de pleuresía hemorrágica, S. S. el señor León XIII, antes Joaquín Pecci, de la Provincia de Carpineto en Roma, á la edad de 93 años cinco meses. Dr. José Lapponi, médico pontifical y Delegado de Sanidad". El Gobierno italiano ha dado órdenes á los empleados de ferrocarriles, de que los Cardenales que vengan á Roma al Cónclave sean considerados como Príncipes de la sangre, poniendo á su disposición carros-salones desde la entrada á la frontera, así mismo se ruega á las autoridades gubernativas ponerse á disposición de los Cardenales cuando sean requeridas al efecto; no omitiendo nada para su comodidad y protección. Todo el interés se dirige ahora á los trabajos del Cónclave; de todas partes vienen predicciones á favor de varios candidatos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por estar en chichería en horas de trabajo; 1, por ebrio pacífico; 2, por ebrios fondeados; 1, por lesiones; 2, remitidos de Zacatecoluca por contrabandistas de aguardiente; y 5 mujeres: 1, por estufa; y 4, por rifa mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE JULIO.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Virginia Laidinets, de Santa Tecla, y Cristóbal Müller, de Santa Ana. Salieron: Dr. Adolfo Perdomo y Gonzalo M. Nolasco, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Fernando Alvarado y Felipe Martínez, de Sonsonate; Dr. Sáez y Antonio Rodríguez, de Juyúo, y Dr. Machón, de Santa Tecla.

Hotel Continental.—Salieron: General Rodolfo Cruzales, Manuel Alaro y José D. Mayorga, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 24 de 1903.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carmen Funes, Manuel Morán.

Ausentes.—Aída de Escalón, Policarpo Revéros, Felipe M. Contreras, Eduardo Viquez G. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 24 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Esteban Aparicio

Lat. N. 13° 45' 40".—Long. W. de París 86° 52' 30".—Altura sobre el nivel del mar 267 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 23 de julio de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,0 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,1 "
Tensión del vapor, término medio.....	17,7 "
Cantidad de lluvia.....	18,0 "
Horas de lluvia.....	1h 40m "
Evaporación á la sombra (24 horas).....	2,0 "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23°,9 centígrados
Temperatura máxima.....	31°,0 "
Temperatura mínima.....	17°,0 "
Oscilación termométrica.....	14°,0 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	24°,7 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	24°,7 "
Radiación solar, { negro.....	52°,0 "
{ blanco.....	40°,5 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,3 %
Humedad del aire.....	79 %
Cantidad de orono.....	2 "
Horas de sol: en la mañana, 3h 00m; en la tarde, 6h 00m; total, 9h 0m.	

Viento.

Dirección dominante.....	N
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,6

Dirección de las nubes.

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus	0	0	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	0	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	0
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Fracto-cúmulus	0	0	—
Nimbus elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus.
En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus, strato-cúmulus y alto-cúmulus.
En la tarde.—(P. C. 6) Cirro-cúmulus, fracto-cúmulus y cirrus.
En la noche.—(P. C. 10) Cirrus-cúmulus, nimbus y nimbus.

Nota:—Relámpagos y truenos en la tarde y en la noche. Lluvia suave de las 8 y 30 p. m. hasta las 2 p. m., interrumpida.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elémbridos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 25 de julio de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—13 de julio de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República): 6 de Terzidier de 111.

Calendario Lascallita (Año del mundo):—2 de Ab de 5663.

Calendario Muechmán (Egira):—1º de Jeramad 13 de 1321.

Calendario Chino (76º Cyclo):—3 del VI mes de 40.

Calcularciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 5m 17s.47 p. m.

Distancia zenital del Sol 6º 5' 44" O N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestiales.

Edad astronómica de la Luna, 1 día.

Cuarto creciente á la 1h 17 a. m. del día 30.

San Salvador, julio 24 de 1903.

El Director.

SERVICIO POSTAL POR LA VIA ZAGAPA

Habiendo dirigido este Centro un telegrama al señor Director General de Correos de Guatemala, excitándolo acuciosamente para que se sirviese informar sobre los retrasos que principian á notarse en el transporte de la correspondencia por esta importante vía, en relación con el Ferrocarril del Norte, me ha recibido la contestación que textualmente dice así:

"Aguana Guatemala, 15 de julio 1903.

Recibido en San Salvador, á las 3 p. m.

A Director General de Correos.

Las lluvias torrenciales y grandes crecientes del "Motagua" han obstruido muchos tramos de la línea férrea y puentes, ocasionando demoras en el tráfico general, consiguientemente en nuestras comunicaciones, debido á ello. Las que debieron embarcarse el 7 y 14 en el puerto Barrion, lo han el 14 y 21 del actual. La demora en el 7 llegó ayer á Zagapa, así es que esas trasoguos y demoras inevitables, también les entra nuestra correspondencia. Se procura con todo interés reparar daños en lo posible y ayudar al tráfico con manifiestas, mulas y pones camineros. Si llegara el caso de imposible paso á las mayores demoras, le avisaré á Ud.— Su afectuoso, (F) V. Sánchez."

Lo que se pone en conocimiento del público, en oportunidad, para evitar reclamos fundados en caso de demoras por dicha vía.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 16 de 1903.

8-8

A los Directores de Escuela.

Desde el 1º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Enseñanza Pública Primaria, en los locales de la casa del General Ambrogi, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes sumariales mensuales que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esquemas respectivos.

San Salvador julio de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Braulio Juli Moccott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tomás Jacinto, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Macdonald Jacinto y José Angel Guzmán; al Norte, una peña; al Poniente, la misma peña; y al Sur, el terreno de Fermín Gómez. El señor Tomás Jacinto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Huizúcar, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Funes, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Doroteo Funes, vecino de la villa de San José Guayabal, de dos terrenos, de una manzana de extensión el primero y de media manzana el segundo, poco más ó menos, situados en el caudón de "Meléndez," de la comprasión municipal de dicha villa, lindante al primero; al Oriente, con terreno de Antonio López; al Norte, con este mismo señor; al Poniente, con el del citado López; y al Sur, con el pie de unas peñas; y el segundo linderos: al Oriente, con unas peñas; al Norte, con terreno de Ricardo Pérez; al Poniente, con el de Florencio Salazar; y al Sur, con el de Pedro Pérez; siendo ambos terrenos cercados de maderas y brotón de jote y pito. El señor Doroteo Funes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, julio seis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Juli Moccott, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Dionisio Bedoya, vecino de Chilitupán, de un terreno de cuatro y media manzanas, situado en los ejidos que fueron de dicho pueblo, y cuyos linderos son: el Norte la huerta de Jacinto Bedoya; al Sur, el balsamar de Gil Méndez; al Oriente, el terreno de Felipe Madrid; y al Poniente, el río "Sausucupá"; sus mojones equineros son un árbol de quita-caisón, un ajonjolí, un laurel y un cojón de pauro. El señor Bedoya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, el primero de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Juli Moccott, solicitando á inscripción por primera vez y á favor de la señora Cruz Zelaya, vecina de Chilitupán, de un terreno situado en el lugar llamado "La Tijera" de dicho pueblo, que tiene de extensión tres manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, el terreno de Jacinto Portillo y Tomás y Felipe Solís; al Poniente, el de Faustino Hueso; al Sur, el camino real que conduce á Juyaque; y al Norte, el terreno del mismo señor Hueso. La señora Cruz Zelaya hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las diez del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Antonio Aguilar, domiciliario de la villa de San Pedro Perulapán, de un terreno rústico, situado en el valle "El Paraíso," jurisdicción de dicha villa, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Luis Sánchez y Nicolás García; al Norte, los de Luis Ramírez y Coronado y Perfecto Mondaco; al Poniente, los de Perfecto Muñoz y José María Rodríguez; y al Sur, el de Luis Sánchez. El señor Antonio Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, como representante legal de su esposa Eleuteria Díaz, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y siete, conforme con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio primero de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hipólito Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Coronada Raymundo, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el caudón de "El Rosario" de dicho pueblo, capaz próximamente de ciento cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Leandro Hernández; al Norte, con el mismo Hernández; al

Poniente, con los de Perfecto Peña; y al Sur, con terrenos de Jesús Jirón. La señora Coronada Raymundo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, á las diez de la mañana del día veintiocho de abril último.

San Salvador, julio siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Sales, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Olayo Sales, de unos terrenos que éste posee en los que fueron ejidos de Quetzaltepeque, encontrándose uno de ellos en "Los Carraos," que linda: al Oriente, con terrenos de Cruz López y Cruz Pérez; al Norte, con el de Luis Hernández, siguiendo la quebrada de "Las Cidras" y el de Cruz Pérez, partiendo de la quebrada al filo que es mojón de Francisco López y de allí para abajo Juan López y Luis Hernández, hasta el camino; al Poniente, con el camino; al Sur, con los Pérez, hasta el terreno de Eugenio é Isidro López, hasta una quebrada y el terreno de Jesús, donde se comenzó. Otro terreno en "El Dragón," lindante al Sur, con Benito Zelaya; al Poniente, con el terreno de Concepción Sales y Aniceto Sibirán; al Norte, con los de Víctor Ayala, Santos Salvador y Doroteo Hernández; y al Oriente, con terreno de Diodoro Hernández; y otro terreno en "El Pito," que linda: al Poniente, con terreno de Pedro Cuéllar y Raymundo Pérez; al Sur, con los de Manuel Funes; al Oriente, con los fillos del "Portillo"; y al Norte, con la cima del "Roblar"; la capacidad de dichos inmuebles se compone de doce manzanas; y los hubo el señor Sales por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quetzaltepeque, á las diez de la tarde del día veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Loucel, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hereniano Zaldón, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno compuesto de cinco manzanas de extensión, situado en el caudón denominado "El Salitra," en terrenos de dicha población, lindando: por el Oriente, con terreno de Vicenta Bolafnes, quebrada de por medio; por el Norte, con el de Procopio Pinada; por el Poniente, el de Lorenzo Maya y don Salvador Villacorta, mediante camino; y al Sur, el de don Salvador Villacorta. El señor Hereniano Zaldón hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bouilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en "Quebrada Honda," de la jurisdicción de Santa María Ostuma, capaz de cuatro manzanas, y que linda: al Oriente, con heredad de José María Murcia y Juan Rodríguez, camino de por medio; al Norte, con las de Eduardo Pinada y Matías Alvarado; al Poniente, con la de Damasio López, mediante camino; y al Sur, con la de Bruno Mejía, barranco de por medio; dicho terreno está circulado de barrancos y cercas de brotón, sanjo y piño; y lo hubo el señor Murcia por concesión que le hizo el Alcalde Municipal del pueblo citado, de conformidad con la ley de extinción de ejidos, á las once del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bouilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Manuel Murcia, de un terreno que éste posee en el punto llamado "El Coto," de la capacidad de tres manzanas, que linda: al Oriente, con la heredad de Luis Canales; al Norte, con las de Santiago Peña é Ireneo Alvarez, quebrada de por medio; al Poniente, con la de Juan Rodríguez; y al Sur, con las de Ramigó Díaz y Felipe Guavara; sus mojones son: al Oriente, unas matas de piña, hace equina y muda de rumbo hacia el Norte, línea recta hasta una quebrada, ha-

co equina y mada de rambo aguas abajo hasta un brotón de jote; luego equina y mada hacia el Sur, línea recta hasta unas matas de piña, y de allí, á llegar al sitio donde comenzó. El señor Manuel Murela hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María Oatuma, conforme con la ley de extinción de ejidos, á las diez del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, junio diez y nueve de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Gallardo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Casimiro Orellana, de un terreno capaz de media manzana, lindante al Oriente, con el de Hilario Muola; al Norte, con el de Celerino Ayala; al Poniente, con el camino que va á Tenancingo; y al Sur, con el de Pablo Flores. De otro terreno capaz de seis manzanas tres cuartas y mil ochocientas diez y seis varas cuadradas, lindante al Oriente, con terreno de Romualdo Villanc; al Norte, con los de Olayo Guzmán y Pablo Guavara; y al Poniente y Sur, con el camino real que va á Tenancingo. El señor Casimiro Orellana hubo los inmuebles descritos, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la Comunidad de Indígenas de la ciudad de Suchitoto, según consta de su respectiva hijuela, extendida y aprobada por el Gobernador del Departamento de Cuscutlán, en Cojatepeque, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Velasco, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de don Marcos Álvarez, una casa-rancho con su correspondiente solar, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de naturaleza urbana; el rancho es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, y mide treinta y cuatro varas de Oriente á Poniente, ó sean veintiocho metros cuadradas veinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuadradas cuarenta milímetros, y linda: por el Este, con solar y rancho de la señora Natividad Herrera; al Oeste, calle de por medio, con solar y casa de Brígida Arévalo, hoy de Petrona Ayala; al Norte, calle de por medio, con solar y rancho de María de la Cruz Herrera, hoy de Petrona Platero; y por el Sur, con solar y rancho de la señora María Dámaso Ramírez, hoy de Josefa Ramírez; lo adquirió por compra que hizo á la señora Carmen Galea. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo quince de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Solórzano, solicitando su inscripción por primera vez, á favor del doctor Samuel Quirós, una hacienda llamada "Mayacagua," situada en esta jurisdicción, de ocho caballerías antiguas de capacidad y su respectivo sitio de estancia, cuya hacienda linda: por el Oriente, con las haciendas "Santa Inés" y "El Guayabal"; por el Poniente, con terrenos de "El Salitre," "El Obrajuelo" y "Santa Bárbara"; por el Norte, con la hacienda "Santa Jacinto"; y por el Sur, con el terreno "Salitre" ya referido. Lo hubo por herencia de su finado padre doctor José Félix Quirós. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintinueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rafaela Paz, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de la señora Mercedes Paz, un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en los arrabales del barrio del "Ojo de Agua" de la ciudad de Usulután, lindante al Oriente, camino de por medio, con huatal de José María Palacios; al Norte, con huatal de Salvador Guerrero; al Poniente, con huatal de Anastasio Corujo y Narciso Osegueda; y al Sur, con huatal de María Vargas. Lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio dos de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Guzmán, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de Juan Bautista Chávez, un terreno rústico, situado en el cantón del "Jobo," jurisdicción de Managua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de doce manzanas, y linda: el Oriente, con terreno de Benito Olivares, cercos de brotón y piña de por medio; al Norte y Occidente, linda con terrenos de Anacleto Carrillo, dividiéndolo por igual lindero unos mojonos de piedra y por este una barranca; y al Sur, linda con camino vecinal de por medio y terreno de Vicente Romero; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adán Barreiro, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de la señora María de la Rosa Mendoza, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Copulután, como de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Flores y Basilio López, quebrada de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con finca de don Juan Beltrán; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Vicente García, solicitando su inscripción por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide al Oriente, veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros; al Norte, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, treinta metros trescientos setenta y cuatro milímetros; en dicho solar hay un rancho de teja, paredes de bajaroque, que tiene cinco metros de largo, por centro de ancho, y linda el inmueble en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de Venancio Surá; al Norte, con solar y casa de Atanasio Molina; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Pedro Castillo; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Mauricín Galea; lo adquirió por compra al señor Esteban Rabio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio tres de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Rodríguez, solicitando su inscripción por primera vez á su favor, un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de Dolores de la ciudad de Chimaltenango, Distrito y Departamento de San Miguel, lindan: al Oriente, con solar de don Aureliano Guerrero, calle y quebrada de por medio, y linda por este lado, veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, incluyendo una faja que linda con solar vendido á Pedro Torres, y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y linda con terreno de Coronado Quintanilla, barranco de por medio; al Poniente, en la parte que linda con solar de Pedro Torres mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y en la que linda con solar de Juan Chávez, barranco de por medio, mide noventa y cinco metros ochenta y ocho milímetros; al Sur, en la parte que linda con solar y casa de Casadellán Pérez, calle de "Minerva" de por medio, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros y en la parte que linda con solar de Pedro Torres, y hoy con solar de Toribia Pérez, mide once metros seiscientos cuarenta milímetros, estando incluida la casa en el mismo solar, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; lo adquirió por compra á la señora Catalina Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio cuatro de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

Posesión Efectiva

Anselmo Guillén, Juez de paz de este pueblo,
Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Vicenta y Eulalia Gómez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando la primera por sí y como curadora de su menor hermano Rosendo Gómez, se les dé posesión efectiva y judicial de un terreno rústico situado en esta jurisdicción,

el que hubieron por herencia de sus finados padre legítimos Bonifacio Gómez y Luisa Alfaro; dicho terreno tiene de dimensión seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno del señor Evaristo Bran; al Oriente, con terreno del señor Felipe Alfaro; el Sur, con terreno del señor Salomé Guadrón; y al Occidente, con terreno del señor Cruz Rey. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Luis, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

Anselmo Guillén — J. A. Flores, Srto.

El infrascrito Juez de Paz,

Hago saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Félix Argueta, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, solicitando como heredero legítimo de su difunto padre Florencio Argueta, se le dé posesión judicial de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de terreno rústico, que estima en treinta pesos, sito en el "Calisguato" de esta jurisdicción, lindante por el Oriente, con terrenos de Bonifacio y Agustín Romero, comenzando del encuentro de la quebrada de la "Cueva" con el río del "Zapo" hasta llegar al borde, y de aquí al chorro de la quebrada de "San Juan"; por el Norte, del chorro por unas cercas de piedra en línea recta á la quebrada del "Calisguato", con Bonifacio y Caportino Romero; por el Poniente, aguas abajo de dicha quebrada á llegar á una piedra grande que está en la cabecera de un plan, y de aquí á la "Puerta Vieja", línea recta á pasar por la cabecera de la "Pasa Braja" á llegar al borde, con sucesión del difunto Florencio Argueta; y por el Sur, del borde por el río de la zona á la cola de la "Pasa Redonda", aguas abajo al encuentro del río "Zapo" con la "Quebradón", y de aquí aguas arriba del río á donde se comenzó, con terrenos de la sucesión Argueta, Viviana Argueta y Romualdo Chica. Quien se crea con derecho á este inmueble, ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Managua, á las ocho de la mañana del primero de julio de mil novecientos tres.

Victoriano Caballero — J. Paz Ferrera, Srto.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Vicenta y Francisca Hernández aceptando la herencia que dejó el difunto Jorge González, y se ha nombrado á aquellas señoras, administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, estando á las peticiones que se crean con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta — Herencia Oñeda, Srto.

El infrascrito Juez de Paz suplente de esta villa en ejercicio de sus funciones,

Hago saber: que por auto de esta fecha y por medio de denuncia, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Santos Orellana en el valle de "Llano Largo" de este domicilio, y se ha nombrado curador para que administre dichos bienes, al señor Narciso Orellana, mayor de edad y vecino del mismo cantón. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutiapa, á las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos tres.

Santana González — Luis R. Peña, Srto.

Cleofé Flores Romero, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Antonio, Cornelio y Carmen Guzmán, y Protasia Barrías, aceptando la herencia del señor don Manuel Guzmán; solicitando, además, se les declare herederos, los tres primeros como hijos legítimos y la última como conyuga sobreviviente del referido Guzmán. Se ha nombrado á dichos señores, interinamente administradores y representantes de esa sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo con los comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

Cleofé Flores R. — Salvador Fuentes R., Srto.

Venancio Vargas Soza, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado don Pedro Chica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo la aceptación de la herencia yacente que le corresponde en un terreno que dejó la finada Digna Escalante, de esta jurisdicción, en virtud de haberle comprado al señor Bernabé Anaya, hijo legítimo de la expresada señora Escalante, ya finada, el derecho especial hereditario que tie-

no ó tenía en dicho terreno; habiendo el señor Chica comprobado legítimamente la calidad de heredero de su vendedor, y quedando por este motivo administrador y representante interino del terreno, y ofituno á ion que se crea con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á esta Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

Francisco V. Sosa.—José Rafael Rodríguez, Srlo.

Francisco Rivas L., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Certifico: que en las diligencias seguidas por el doctor Rafael Benjamín Calandrea, como apoderado de don Domingo Vásquez, á efecto de que se le declare heredero de la finca Juliana Tobar, con fecha veintitrés del corriente se declaró heredero de la expresada señora Tobar al señor Vásquez, ya referido. Lo que tengo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.
Manuel A. Bruycros, Srlo. Intº

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que por sentencia de fecha de ayer, he sido declarados únicos y universales herederos abintestato del finco Benito Salazar, su viuda Juana Dolores Ezeiza y sus hijos legítimos María Dolores, Juana, Damiana, Damiana, Bernardino, Francisco, María Vicenta, Felicitana, Salvadora y Arturo Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Enrique Moreno, en concepto de apoderado del curador de la menor señorita Ana Gertrudis Durán, y que lo es el General Rafael Mendoza, aceptando la herencia abintestato de la ya difunta Arantza Durán, madre legítima de dicha menor, y su ha nombrado al expresado General Mendoza, administrador y representante legal interino de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se creen con derecho, ocurran á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Ataleeta Marcelina Sánchez, aceptando la herencia abintestato de su finado esposo don Tomás Jiménez, y se ha nombrado á aquella señora, administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citándose á las personas que se creen con derecho, para que dentro del término de quince días ocurran á esta oficina á ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hago saber: que á este Tribunal se han presentado la señora doña Guadalupe Portillo, viuda de Hernández, y las señoritas María Teresa y Elena de este último apellido, por medio de su apoderado Dr. Francisco Vaqueo, aceptando la herencia del finco don Francisco Hernández, esposo de la primera y padre legítimo de las segundas, que falleció en esta ciudad el día de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, y se le ha nombrado interinamente administradora y representantes legales de dicha herencia, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Queda en espera con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Salvador Toledo, Juez de primera Instancia del Departamento de Moravia.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silva Cruz, viuda de Martínez, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Teresa de Dolores, Ana María Vicenta Rubenla, Carlos Bartolomé Balmora, María Corina y María Concepción Rubenla Martínez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo don Wenceslao Martínez, quien falleció en esta ciudad el día veintuno de abril último; se le ha nombrado interinamente administradora

y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Moravia: San Francisco, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos tres.—Salvador Toledo.—Anselmo Romero, Srlo.

Timoteo R. Corado, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Sanabria, de esta domicilio, aceptando la herencia abintestato de su difunto hijo Juan Palacios y única heredera de éste, de cuyos bienes, que no excedan de quinientos pesos, se ha nombrado curadora interina, encargándole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creen con derecho á la sucesión ante dicha, que se presenten á deducirlo en el término y forma legales.

Juzgado primero de Paz: Quetzaltenango, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Timoteo R. Corado.—Nicolás Quijada, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hago saber: que en las diligencias seguidas á solicitud del señor don Manuel Salgado, sobre que se declare yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Luis Herrera, á las tres de la tarde de ayer en que se declaró yacente la herencia referida, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando ésta ni una cuota de ella, y se nombra curador interino de la misma al señor don Pablo Méndez, á quien se le ha discrepado el cargo, todo de conformidad con los artículos 837, 838, 839 y 840 C. La persona que se crea con derecho, puede presentarse á esta autoridad dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chapameca,

Hago saber: que por auto de fecha veinte del corriente, á las ocho de la mañana y por este Juzgado, he sido declarada la señora Justina González de Ortiz, heredera universal de los bienes que á su defunción dejó su esposo Ezequiel Ortiz, en virtud de la prueba educida y de no haber habido oposición á este respecto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chapameca, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Títulos Supletorios

Lucio Granados, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Pablo Peña, mayor de edad y de esta domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el "Zúnga, no" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de veinte manzanas de extensión, lindante al Oriente, con la quebrada de "La Peña" de por medio y terrenos de Teodoro Pinoda, Juan Arango y Agustín Gotuzzo; al Norte, con vereda de por medio y terreno de Isabel Alfaro; al Poniente, con quebradas de "Los Hornos" y de "La Cueva" de por medio, y terrenos de Leopoldo Parada, Santiago Orrellana y Anticoto Romero; y al Sur, con terrenos de Agustín Gotuzzo y Anticoto Romero, quebradas del "Zúnga" y "La Peña" de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á decirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecapán, julio cuatro de mil novecientos tres.

Lucio Granados.—Félix Ryan, Srlo.

Fernando García, Alcalde Municipal de este pueblo en ejercicio,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Jesús Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San José de esta población, el que tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Norte mide cincuenta y seis metros trescientos veintidós milímetros, lindando con solares de la señora Luz Ruano y Waldo Calderón; al Oriente, contiene veintidós metros trescientos ochenta milímetros, lindando con solar de Clara Sarriano; al Occidente mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de doña Mercedes Castañeda, don Adrián Castañeda y Valerio Castro; todos los colindantes son de este vecindario. En este predio y á la orilla de la calle que pasa por el rumbo Sur, tiene abollada una medianía de teja, paredes de bajareque y una casa pajlas pared de bajareque; constante el primero

de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por seis metros sesenta ochenta y ocho milímetros de latitud, con todo y corredor; y la segunda, de siete metros quinientos veintidós milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, estando el predio anodicho rodeado de cerca de palo-pique y alambre de espiga, de propiedad del parentesco; cuyo inmueble lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Vicenta Santillana, hijos domésticos y de este vecindario, que aún vive; y á la señora exlinda Rosenda Olivares, que fue de oficios domésticos y de este vecindario; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guzmango, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Fernando García, que no sabe firmar,
Remulo Castañeda.—Bruno Jiménez, Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Vásquez, mayor de edad, de estado libre, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene abogada una medianía de teja, sito en el barrio "Las Dolistas" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, y linda con casa de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de María Reolinos; al Poniente, cuatro metros treinta y cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, tapiales de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de don Francisco Garay, tapiales de por medio; dicho solar está cerrado de tapiales por tres de sus rumbos, siendo predio dominante y sin ninguna servidumbre, ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario y cuyo inmueble lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tecaningo, á las once del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

Casildo Piquir, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Ateco, solicitando título de propiedad de un terreno que posea á nombre propio y sin ninguna interrupción, en el lugar denominado "Zapita" de esta jurisdicción, inscrito y sin carga ni derecho real, compuesto de dos manzanas ó aun ciento cuarenta áreas de terreno á su superficie, y sus linderos son: al Oriente, con fundos de Obelias Escalante y Elijio Cruz; al Norte, con finca de propiedad del colindante; al Poniente, con finca del parentesco y Gertrudis Escalante; y al Sur, con fundo de Cecilia Caballero, cuanto de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de la Chollera, que es del de Ahuechapán. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Joyutla, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.

Casildo Piquir.—P. Samuel Bonilla y B., Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Reolinos, mayor de edad, de estado libre, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene abogada una medianía de teja, situado en el barrio "Las Dolistas" de esta villa, y cuya medida y linderos son: al Oriente, seis metros, lindando con casa y solar de don Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Benita Herrera; al Poniente, cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con solar y casa de Carmen Vásquez; dicho solar está cerrado con paredes al Oriente y Poniente, es predio dominante y no tiene ninguna carga real, todos los colindantes son de este vecindario, y estima el inmueble en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecaningo, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos tres.

Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

Francisco Garay, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Beatriz Herrera, mayor de edad, de estado libre, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares,

urbanas, situadas en el barrio "Las Dolencias" de esta villa; en uno de ellos tiene ubicada una casa y dos medianas de teja, y en el otro una medianera de teja; cuyas medidas y linderos son del primero: al Oriente, veintiocho metros ochenta y cinco centímetros, lindando con casas de Jesús Santiago y Dolores Hidalgo de Garay, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros, lindando con casa de Mártir Hidalgo, calle de por medio; al Poniente, veintiséis metros, lindando con medianera de Carmen Vásquez, Francisco Garay y el edificio municipal, calle de por medio; y al Norte, treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros, lindando con solar y casa de Matías Hidalgo, paredes de por medio. El segundo solar mide al Oriente seis metros, y linda con casa de Matías Hidalgo, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, lindando con casa de Silvestre Ortiz, paredes de por medio, y con solares de Carmen Randa y Estaquila del mismo apellido, tapias de por medio; al Poniente, cuatro metros cinco centímetros, y linda con solar de Alejandro Cruz, paredes de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Becinos, midiendo por este rumbo treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros; ambos solares son predios dominantes y no tienen ninguna servidumbre, siendo todos los colindantes de este vecindario, y cuyos inmuebles los estima en ochocientos pesos; no teniendo ninguna carga real. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
3 Francisco Garay.—Manuel J. Garay, Srlo.

Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Castro, mayor de edad, cónyuge doméstica, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que de buena fe posee hace algún tiempo en el centro de esta población, á la crilla de la calle principal, en el cual tiene construida una casa en galera de tejas, sobre horcones, de once metros seiscientos cuatro milímetros de largo por ocho metros trescientos veinte milímetros de ancho y los linderos y dimensiones del solar son: al Norte, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros y linda con solar y casa de doña Felicia Lezama, mojonera de piedra de por medio; al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solares y casa de la sucesión de Lucrecia Quiñones y de la señorita Felipa Lomana, calle de por medio; al Sur, veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros y linda con solar y casa de doña Romualda Hernández de Machado, pared y coliseón de por medio; y al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solar y casa de doña Josefina Leiva, mojonera de madera y callejuela de por medio, teniendo todo el solar doscientos setenta y un metros cuatrocientos quince milímetros cuadrados y no tiene ninguna carga ni derecho real ni es predio sirviente ni dominante y lo estima en quinientos pesos, y le hubo por compra que de él hizo á los señores Francisco Escalante y Juan Diego Leiva, sobrevivientes; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Puente, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.
3 Santiago Ruiz.—Inocencio Rodríguez, Srlo.

Emplazamientos

Luis Antonio Escalante, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate.

Emplaza al reo Wenceslao Forasa, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Víctor Beltrán, por lesiones ejecutadas en Raimundo Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Además, dichos reos están procesados en unión de Simón Calderón, por lesiones en el policía Esteban Guerra, por cuyo delito están también emplazados. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que están de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srlo.

José Roberto Parker Juez 1º de la Instancia de este Distrito.

Emplaza al reo ausente Francisco García, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad á man-

ifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Manuel González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres.
3 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Raimundo Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Emilio Torres (s) Palón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Miguel Cárdenas; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos tres.

3 Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srlo.

Por el presente emplaza al reo Santos Vungas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Macario Moreno; bajo los apercibimientos de declaración rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al expresado reo, y dar cuenta de él á este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

3 Raimundo Rivas.—José C. Rodríguez, Srlo.

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al procesado Juan Figueroa, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino de Armonía, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Sotero Mata; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres.

2 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Torbio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Aguirre, vecino de Texistepeque, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Manuel Aguirre. Todas las autoridades públicas están obligados á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

2 Torbío Gallegos.—Bernardino Sibrián, Srlo.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Ramírez, vecino de La Libertad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rosa Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Rafael Peraza, Srlo.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados. Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo extenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.
30-10 Antonio Peralta.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mexicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invita á todos los negociantes y vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurren á ella á hacer una negociación, pues estarán beneficiados en los días de la fiesta. Las autoridades cívicas de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mexicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903
10-2 Santos Ramos Martínez, Srlo.

HOSPITAL ROSALES

Se hace á licitación la construcción de una medianera de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su corredor correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiendo que está señalado el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10-1 San Salvador, julio 22 de 1903.

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, para el día 5 de agosto á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 23 de 1903.

M. R. Trigueros,
Director Interino.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.

Contra presentación del cupón N.º 18, esta Compañía pagará en su oficina el dividendo declarado en el segundo trimestre del año actual.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la C. de Luz Eléctrica de Santa Ana,

O. Herrarte,
Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará el dividendo declarado por esta Compañía en el segundo trimestre del año actual, presentándose los cupones del número 7 al 18.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la Compañía,

Emilio Behismelis,
Director.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Elías Mugdan,
Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-10

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 25 de julio de 1903

Núm. 176

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos tres

Concurrieron los RR.: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Batamante, Castro, Chavarría, Domínguez, Fermán, González (Antonio), Gallardo, González (Daniel), Guirola h, Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la última parte del acta de la sesión anterior; puesta á discusión, fue aprobada con la modificación propuesta por el R. Dr. Paredes, en el sentido de consignarse en la Ley de Presupuesto, y en el Ramo de la Guerra, el sueldo del Auditor de Guerra, al año, \$ 1,800.

Se procedió á la elección de los Magistrados Suplentes 2º y 3º del Supremo Tribunal de Justicia, en virtud de renuncia de los doctores José Inocente Jule y Carlos Azúcar Chávez, y resultaron electos: para 2º Magistrado Suplente, el Dr. Lisandro Cevallos, con 27 votos; habiendo obtenido uno el Dr. Alfredo Contreras; para 3º Magistrado Suplente, el Dr. Alfredo Contreras con 26 votos; habiendo obtenido dos el Dr. Francisco Mena; para la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, resultó electo para 1er Magistrado Suplente, el Dr. Samuel González, con 22 votos; habiendo obtenido 6 el Dr. Leopoldo Alejandro Rodríguez; en virtud de renuncia del Dr. Manuel E. Miranda.

Se dió cuenta:

1o. Del informe del Gobernador del Departamento de Cuscatlán, recaído en la solicitud del Municipio de Perulapía, referente á que se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año para la construcción de unos diques en las calles principales de aquella población; y pasó á la Comisión de Gobernación, para que abra dictamen.

2o. De la solicitud del Dr. Manuel Palomo, que pide la reconsideración del decreto dado por esta Asamblea desaprobando la contrata de navegación del Lago de Ilopango, celebrada con el Gobierno; habiéndola hecho suya el R. González (Antonio), pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

El R. Rodríguez hizo moción para que se reconsidere la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y el Sr. don Pedro Mas, relativa á establecer una fábrica de tejidos de punto de media en esta Capital, por creerla útil á los intereses del país. Tomada en consideración dicha moción, tomaron parte en su discusión los RR. Paredes, Rodríguez, Acevedo, González (Daniel), Chavarría, Domínguez y Angulo, y fue desechada.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de va-

rios RR., referente á que se conceda un subsidio que no exceda de cinco ó diez mil pesos por cada kilómetro que se construya de tranvías á vapor combinado este servicio con viajes de fuerza animal—de San Salvador al puerto de La Libertad.—La Comisión es de parecer: le déis vuestra soberana aprobación, pues es innegable que con la línea que se pretende construir, volverá el auge comercial al puerto de La Libertad, cesando, en consecuencia, la decadente situación á que lo tiene destinado la fuerte competencia que le hace el puerto de Acajutla, por medio del Ferrocarril que tiene hasta esta Capital; dispensados los demás trámites á moción del R. Gallardo, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado con las modificaciones siguientes: "subvencionar con \$ 5,000 la construcción de un tranvía á vapor; y con \$ 4,000 si fuere con fuerza animal; pasando después de treinta años á poder del Estado la Empresa con todo el material y utensilios de que esté compuesto."

2o. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en el proyecto de ley presentado por el R. Mazzini, referente á que los estudiantes de CC. y LL. de Oriente, puedan hacer su grado en la ciudad de San Miguel. La Comisión es de sentir: se apruebe el proyecto en referencia, por ser de benéficos resultados para dicha Sección y favorable á la juventud estudiosa que por falta de recursos pecuniarios no pueden llevar adelante sus estudios profesionales. Dispensados los demás trámites á moción del R. Larios, se puso á discusión el dictamen y fue desechado, después de un debate entre los RR. Acevedo, Paredes, Mazzini, González (Daniel), Rodríguez, Larios, Chavarría y Loucel.

3o. Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción de varios RR. sobre que se derogue el acuerdo supremo de 6 de abril de 1899, que grava á los destiladores de aguardiente de la República con dos centavos, que pagarán en níquel, por cada botella de aguardiente que expendan en los depósitos fiscales. La Comisión es de parecer: que atendiendo á las razones justas en que fundan dicha petición, accédais de conformidad. Dispensados los demás trámites á moción del R. Martínez (Manuel de Jesús), se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1o. Al en que se faculta al Ejecutivo para contratar con las Compañías "Trigueros y Orellana" y "Salvador Railway Company" la unión ó empalme de la línea férrea que de la Nueva San Salvador conduce á esta Capital con la del ferrocarril de Occidente.

2o. Al en que se concede el fondo de Agricultura desde el primero de mayo en adelante, á la Municipalidad de Cojutepeque, destinándose para el servicio de aguas que hace la empresa municipal de dicha ciudad.

3o. Al en que se declara carretera nacional el camino que partiendo del puerto El Triunfo, toque en las poblaciones de Ozatlán, Tecapán, Santiago de María y Jucunapa, hasta enlazarse con la que de esta Capital conduce á la de San Miguel.

4o. Al en que se deroga la ley de 30 de

mayo de 1900, sobre facturas consulares.

5o. Al en que se conceden arbitrios á favor de la Municipalidad de Ahuacchapán.

6o. A la orden legislativa, por la cual se envía á la ciudad de Roma (Italia), al joven Alberto Imery, para que haga los estudios necesarios y se perfeccione en el Arte de la Pintura, asignándole la suma de \$ 250 francos mensuales; pero con la obligación de que Imery dirija una Escuela de Dibujo y Pintura al regreso de Europa.

7o. A la orden legislativa en que se concede á la ciudad de Ilobasco, el subsidio de \$ 5,000 para convertirlo en la construcción de nuevas cárceles en dicha ciudad.

8o. Al en que se reforma la Ley de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas.

9o. Al en que se erige nuevamente en pueblo el valle de Santa Rita, en el Departamento de Chalatenango.

10 Al en que los Directores de Colegios subvencionados por la Nación, quedan obligados de dar enseñanza gratis á cinco alumnos externos ó un interno por cada cien pesos, y fue aprobada su redacción.

Se suspendió la sesión á las 12 y 5 p. m., faltando con licencia los RR. García González, Novoa, Díaz, Batres, Quintanilla, Calderón, Rivas, Trigueros y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuación de la trigésima nona sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR.: Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola h, Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Orellana, Parker, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la primera parte del acta de la sesión celebrada el día de ayer; puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel, sobre un plan de arbitrios que propone á favor de sus fondos. A moción del R. Mazzini, se le dispensaron las demás lecturas al dictamen, y se señaló la sesión del treinta de los corrientes para su discusión.

2º Al de la Comisión de Legislación, emitido en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, sobre que se adicione á la Ley de Papel Sellado y Timbres, en el sentido de que á los libros talonarios de cheques, se les imponga un timbre de diez centavos por cada foja, amortizado este con el sello de la Administración de Rentas respectiva. La Comisión es de sentir: le déis vuestra soberana aprobación.

3º Al de la Comisión de Hacienda, recaído en el asunto de la Deuda Pública, aceptando en un todo las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo en el decreto emitido sobre tan vital asunto. La

Comisión en su parte final es de parecer: "que reconsideréis el decreto legislativo de 23 de los corrientes, con las observaciones hechas por el Ejecutivo acompañando un proyecto de ley que llena el objeto que se ha tenido en mira". Dispensados los demás trámites á moción del Sr. Secretario Dr. Paredes, se puso á discusión el dictamen; y á moción del R. Dr. García González, se aprobó en lo general, procediéndose á su discusión por artículos, y después de un debate entre los RR. Rodríguez, Angulo, García González, Rodezno, Loucel, Castro, González (Daniel), Larios, Meléndez, Paredes y Domínguez, se aprobó el proyecto de ley, con las modificaciones hechas en los artículos 2º, 4º, 5º y 9º.

4º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los vecinos del valle de San Antonio Abad, referente á que se les segregue de la jurisdicción del pueblo de Cascatacingo y anexe á la de esta ciudad. La Comisión es de parecer: que siendo favorable el informe del Gobernador de este Departamento, accedáis á la solicitud. Dispensados los demás trámites, á moción del R. Rodezno, se puso á discusión el dictamen, y fue aprobado.

5º Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud del Sr. Alejandro Cerritos, referente á que por vía de gracia se le dispense un año de práctica criminal que le falta para optar al título de Doctor en la facultad de Jurisprudencia. La Comisión es de sentir: que habiendo la Asamblea concedido esta gracia á otro estudiante que se encontraba en iguales condiciones y, por otra parte, el señor Cerritos ha hecho una práctica más que suficiente ó sea la de 18 meses en el Ramo criminal ya mencionado, es natural y lógico se acceda á dicha solicitud. Dispensados los demás trámites á moción del R. Larios, se puso á discusión el dictamen y fue aprobado.

El R. Paredes hizo moción para que al decreto sobre guías de café se agregue al artículo 2º las palabras Administradores de Rentas ó oficinas recaudadoras; en vez de Administradores de Aduanas. Puesta á discusión la moción, fue aprobada.

El R. Rodezno hizo moción para que á los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, se les aumente \$ 50 más mensuales; puesta á discusión dicha moción, en la que tomaron parte, en contra los RR. Loucel y Larios, y en favor, el R. Rodezno, fue desechada.

El R. Larios, hizo moción para que se autorice con 8 días más á la Mesa, para que despache todos los asuntos pendientes y arreglo del archivo, después de la clausura de las sesiones ordinarias; puesta á discusión, fue aprobada.

El R. García González, hizo moción para que haya sesión por la tarde de este día; tomada en consideración, fue aprobada.

Se suspendió la sesión, á las 12 p. m., faltando con licencia los RR. Bustamante, Novoa, Quintanilla, Calderón Rivas y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Continuada á las dos de la tarde del mismo día, con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Angulo, Bonilla Amaya, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, González (Antonio), García González, González (Daniel), Larios, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Legislación, recaído en el Proyecto de ley presentado por los RR. Díaz y Quirola h., relativo á que se reforme el inciso 1º del art. 648 Pr.,

sobre que se castigue con un 15% de rebaja, el valor pericial para el caso de que no hubiere postores y el ejecutante no pidiera la adjudicación de los bienes embargados. La Comisión es de sentir: que siendo el informe favorable de la Suprema Corte de Justicia, se acepte la reforma propuesta con la modificación de un diez por ciento por ser favorable á los intereses del país. A moción del R. García González, se dispensaron los demás trámites al dictamen; y puesto á discusión, fue desechado.

2º Al de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de varios RR. sobre caminos vecinales. La Comisión es de parecer: que para facilitar el progreso y engrandecimiento de la República, le déis vuestra soberana aprobación. Dispensados los demás trámites á moción del R. Larios, se puso á discusión el dictamen y fue desechado, después de un debate entre los RR. Paredes, Loucel, Larios y Angulo.

3º Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del Dr. Manuel Palomo, sobre que se reconsidere la resolución dada por este Augusto Cuerpo, declarando caducada la contrata sobre navegación á vapor en el Lago de Ilopango; la Comisión es de parecer: admitáis la reconsideración solicitada, decretando se proceda al juicio arbitral conforme estipulación de la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y el exponente; suspendiéndose, mientras tanto, la subvención de \$ 150 que se le concedió en la misma. A moción del R. Rodezno, se le dispensaron los demás trámites; puesto á discusión, en la que tomaron parte los RR. Rodezno, Rodríguez, González (Daniel), Domínguez, García González, Chavarría, Castro, Acevedo, Larios y Loucel, fue aprobado.

4º Al de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud de los RR. Angulo, Amaya y Acevedo, por el Departamento de San Vicente, relativa á que se eleve á la categoría de 1ª clase el Juzgado 3º de 1ª Instancia de aquel Departamento. La Comisión es de opinión: que en vista del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia, resolváis de conformidad dicha solicitud. Dispensados los demás trámites á moción del R. Acevedo, se puso á discusión el dictamen, y fue desechado después de un debate entre los RR. Acevedo, Larios, Castro, Loucel, Meléndez, Chavarría y González (Daniel); y

5º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de la señorita María Virginia Lazo, sobre que se le restablezca la subvención de \$ 150 de que gozaba el Colegio "Santa Ana", que tiene establecido en esta ciudad. La Comisión es de parecer: se conceda á la señorita Lazo la subvención de que se ha hecho referencia; dispensadas las demás lecturas á moción del R. Larios, se puso á discusión el dictamen, y después de un ligero debate entre los RR. Domínguez, Acevedo, Larios y Meléndez, fue aprobado con la modificación hecha por el R. García González, de subvencionar dicho Colegio con cincuenta pesos mensuales.

El R. Rodezno hizo moción para que se conceda un premio á los empleados subalternos, por sus múltiples trabajos; tomada en consideración, fue desechada.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Bustamante, Novoa, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Trigueros y Zelaya, y sin ella, Avilés y Borja.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Secretario

CUADRAGESIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos tres.

Concurrieron los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Quirola (h.), Larios, Lacey, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Calderón Rivas, Revelo, Rodezno, Rodríguez, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en el proyecto de ley presentado por el R. Mazzini, referente á que se adicione el decreto legislativo de 20 de mayo de 1901, en el sentido de que se faculte al Poder Ejecutivo para que pueda celebrar las contrataciones sobre las construcciones del Muelle y Faro en el puerto de La Unión. La Comisión es de sentir: le déis vuestra soberana aprobación, por ser esta disposición de verdadero interés para el progreso y adelanto de la Sección Oriental, acompañando un proyecto de decreto el solicitante; dispensados los demás trámites, á moción del R. Mazzini, se puso á discusión el dictamen y proyecto relacionados, en la que tomaron parte los RR. Mazzini, Loucel, Quirola (h.) y Paredes, y fueron aprobados, con las modificaciones hechas al proyecto de que no podrá celebrarse contrata con persona, Compañía ó Gobierno extranjeros, sometiendo la que se celebre á la aprobación de la Asamblea Nacional.

Se dió lectura á la moción suscrita por los RR. Orellana, Gallardo y Quirola (h.), para que la subvención de \$ 100 acordada á favor del Colegio de "San Francisco", se conceda al Colegio de "San Luis Gonzaga", que gozará de las simpatías de la generalidad en la ciudad de Suchitoto y que se fundará el 1º de mayo próximo, con la autorización del Ejecutivo. Dispensados los demás trámites á moción del R. Orellana, se puso á discusión la moción y fue aprobada.

Se dió lectura á la solicitud de varios empleados subalternos de la Asamblea Nacional, sobre que se faculte á la Mesa para que ésta designe la cantidad con que debe remunerárseles por el trabajo extraordinario. Habiéndola hecho suya el R. Rodezno, se le dispensaron los demás trámites á moción del R. Domínguez; puesta á discusión, se acordó de conformidad, con la observación hecha por el R. García González, de que debe pagárseles el trabajo extraordinario solo á aquellos empleados que hayan trabajado extraordinariamente.

Se dió lectura á los decretos siguientes:

1º Al en que se faculte al Poder Ejecutivo para que contrate con alguna persona ó Compañía Nacional la construcción de un tranvía á vapor ó de fuerza animal entre el Puerto de La Libertad y Santa Tecla, pudiendo concedérsele á la empresa que se forme un subsidio hasta de cinco mil pesos por kilómetro, si el tranvía fuese á vapor, ó cuatro mil pesos por kilómetro, si fuese por fuerza animal. Puesta á discusión su redacción, se aprobó con las modificaciones propuestas por los RR. García González, Quirola (h.) y Angulo.

2º Al en que se declaran electos 2º y 3er. Magistrados Suplentes del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Lisandro Cevallos y Alfredo Contreras; y 1er. Magistrado Suplente de la Cámara de 3º

Instancia de la 3ª Sección del Centro, al doctor Samuel González.

3º Al en que se aprueban los arbitrios á favor de los fondos municipales de la ciudad de Santa Rosa, en el Departamento de La Unión.

4º Al decreto por el cual se modifica la amortización de Bonos de la Deuda Pública, decretada por la Asamblea con fecha 23 del corriente, y

5º Al en que se segrega de la jurisdicción del pueblo de Cuscatancingo, en este Departamento, el valle "San Antonio Abad", anexándose al barrio del Calvario de esta ciudad; y fueron aprobados.

A iniciativa de los Secretarios doctores Paredes y Loucel, se leyó un oficio dirigido al señor Ministro de Gobernación, haciéndole presente al Poder Ejecutivo que, aunque la Asamblea vé con gusto los preparativos que se hacen por aquel Poder, á efecto de dar al acto de la clausura de las Sesiones del Congreso las solemnidades oficiales á la finalización de sus trabajos, declina dicho ceremonial, porque es descomodidad de la Asamblea terminar sus labores privadamente; fue acordado de conformidad.

Suspendióse la sesión á las 11 y $\frac{1}{2}$ a. m.; faltando con licencia los RR. Novoa, Quintanilla, Trigueros y Zelaya; y sin ella, Borja y Avilés.

Continuada la sesión á las 2 y 30 p. m. del mismo día, con asistencia de los RR. Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Bares, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, González (Daniel), Guirola (h), Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascriptos Secretarios.

Dióse lectura á la primera parte del acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

A continuación, el primer Secretario, doctor Paredes, dió lectura al decreto por el cual la Representación Nacional clausura sus sesiones ordinarias el día de hoy; y fue aprobado.

Siendo las tres de la tarde, hora señalada para la terminación de los trabajos del Congreso, el Vicepresidente dió por clausuradas las sesiones de la actual Asamblea Nacional, después de una breve alocución hecha por el R. Pinto.

La clausura fue privada, según lo acordado por el Congreso.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Novoa, Quintanilla, Trigueros y Zelaya; y sin ella, Avilés y Borja.

Rafael Pinto,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1º Secretario.

Joaquín Loucel,
2º Secretario.

DOCUMENTOS OFICIALES

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento: Guatemala, 15 de julio de 1903.

Señor Ministro:

A consecuencia de las lluvias torrenciales de la presente estación en la parte oriental de esta República, los ríos se han crecido al extremo de destruir los puentes y hacer imposible el tráfico y, por consiguiente, el transporte de la correspondencia.

Tengo el honor de comunicarlo á Ud. para que no extrañe la irregularidad con que, por los motivos indicados, pueda ser

entregada la que corresponde á ese país; y al mismo tiempo, le ruego se sirva recabar del ilustrado Gobierno de que Ud. es digno miembro, si desea que el servicio de la correspondencia de esa República se siga prestando en las condiciones con que hasta la fecha se ha hecho, para estar de ello bien entendido.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Ud. las protestas de mi más alta consideración, con que me suscribo su muy atento y S. S.,

José Flamenco.

Señor Ministro de Fomento de la República de El Salvador.

San Salvador.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 24 de 1903.

Señor:

En vista de telegramas recientes del Director General de Correos de Guatemala, del Agente Postal en Zacapa, y, por último, de la nota que el señor Ministro de Fomento de aquella República dirige á Ud. con fecha 15 de los corrientes, de cuyo contenido se me ha impuesto atentamente,—me permito informar á Ud. lo que sigue:

Son casi insuperables las dificultades que hoy se presentan para prestar un buen servicio al público en general por la vía de Zacapa, tanto por los inconvenientes de fuerza mayor que se expresan en los citados documentos oficiales, como porque sería más prolongado el tiempo que emplearía la correspondencia en ser conducida á Estados Unidos y Europa por dicha vía, dadas las actuales circunstancias,—que remitiéndola por la de Panamá.

Además de estas consideraciones, deben tomarse en cuenta los cuantiosos valores y documentos comerciales importantes que circulaban por aquella vía en épocas normales, documentos y valores que no pueden exponerse á las variadas contingencias que traerían consigo los gravísimos desperfectos del Ferrocarril de Guatemala.

Por tales razones, esta Dirección es de concepto que debe suspenderse el servicio de correos por la vía de Zacapa hasta tanto se restablezcan por ella las comunicaciones anteriores, de lo cual, sin duda, dará aviso en oportunidad el Supremo Gobierno de Guatemala.

Acompaño á Ud. la nota del Sr. Ministro de Fomento de Guatemala.

Tengo el honor de suscribirme de Ud. su muy atento servidor,

Artstides Paredes,

Al Sr. Ministro de Gobernación.—P.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo, considerando: que los caminos que de la ciudad de Santa Ana conducen á las poblaciones fronterizas de la República de Guatemala, á consecuencia de las frecuentes lluvias, se han puesto en mal estado, de tal manera que no permean en la actualidad las facilidades del servicio postal por la vía Zacapa: que el servicio por la mencionada ruta causa mayor demora á la correspondencia que se envía al extranjero, que la que se dirige

por el Istmo de Panamá; y en el deseo de atender, en lo posible, al mejor servicio público, ACUERDA: suspéndese la comunicación postal en referencia por la vía Zacapa, mientras duran las causas de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Dr. Adonay Girón, miembro de la Junta de Educación del Departamento de Ahuachapán, en lugar del Dr. Francisco A. Llanos, que ha renunciado por motivos de enfermedad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 21.—Los más prominentes candidatos á la sucesión en el Papado son: Gotti, Oreglia, Agliardi, Vannutelli, Capocelatro, Sarto, Rampolla, Svampa, Ferrari, Satolli y Richelmi; pero se cree que los Cardenales extranjeros decidirán la elección, pues, viviendo lejos de Roma, serán más imparciales, especialmente porque es cosa admitida que el nuevo Papa debe ser elegido entre los candidatos italianos. Se dice que habrá cambio de la antigua costumbre que obliga á los Cardenales que toman parte en el Cónclave á vivir juntos en común; que los Cardenales no serán restringidos; que se reunirán dos veces al día á deliberar y darán juramento cada vez que salgan del Vaticano, de no revelar nada ni ser influenciados por ningún Gobierno. Los diarios clericales de Roma hacen grandes elogios del Papa. "El Observador Romano" dice, que S. S. fue objeto de odio de las sectas, á las que castigó con el poder de su palabra y de su doctrina; la "Tribuna" elogia su elevación, su sabiduría y sus virtudes; la "Patria" dice, que la política de León dividió antiguos partidos, hoy fieles á la Iglesia, y disminuyó las contribuciones de los peniques de San Pedro; "El Giornale d'Italia" dice, que el período del nuevo Pontífice será de lucha, y que solamente hará una falta final, la de salir de Italia.

Constantinopla, 21.—Según despachos de Salónica, ha habido fuerte combate en Doivan Villayet; se cree que los revolucionarios están fuertes; se han mandado once batallones á reponer diez y seis que recientemente se desbandaron.

Kingstown, Irlanda, 21.—El Rey Eduardo y la Reina Alejandra, acompañados de la Princesa Victoria y sus séquitos, llegaron aquí á las 9 a. m. hoy, á bordo del "Victoria-Alberto"; el saludo real fue hecho por 13 buques; hacia las 9 cesó la fuerte lluvia y se despejó el cielo y se verificó la entrada bajo un tiempo hermoso. Contestando el Rey Eduardo la alocución dijo, que participaba de la tristeza de las multitudes de sus súbditos con motivo de la noticia de la muerte del Papa; agregó que su visita venía en tiempo en que se abge una nueva era para Irlanda. La representación teatral proyectada en el Teatro Real, que fue mandada suspender con motivo de la muerte de León XIII y de la lluvia, se ha demorado; donde quiera hay señales de bienvenida.

en los edificios públicos y privados, en las embarcaciones y en el puerto, flores, banderas en las calles y mulieres esperando la llegada de Sus Majestades, mientras en medio de los regocijos sonaba la gran campana de la Catedral Católica de San Miguel, doblando en memoria del Papa, cuya muerte indudablemente disminuirá la espontaneidad de la bienvenida a Sus Majestades; desembarcaron a las 11, siendo recibidos por el Lord Teniente de Irlanda, Conde Dudley, y multitud de funcionarios, y llegados al pabellón, se leyó el discurso de bienvenida a nombre de Kings town; el Concejo Municipal se refirió a la muerte de León XIII. Su Majestad dijo, que recordaba la bondad con que el Pontífice le había recibido y el interés que tomaba por la felicidad del pueblo inglés. En seguida S. M., acompañado del Lord Teniente, Estado Mayor y guardias, se encaminó a Dablin, en medio del mayor entusiasmo de las multitudes.

Soledad (Venezuela), 21.—Después de un fuerte combate, los revolucionarios al fin abandonaron las casas, las cuales fueron ocupadas por las tropas y comunicadas con las siguientes: la ciudad parece como azotada por un ciclón: a las 7 p. m. las fuerzas del Gobierno, avanzando en todas direcciones, llegaron cerca del centro de Ciudad Bolívar y suspendieron por dos horas el ataque, pero fue renovado con más vigor a las 10 p. m.; en la mañana, cuando los habitantes vieron el avance de las tropas del Gobierno, abandonaron sus casas y buscaron refugio en otras partes, atravesando calles en medio del silbido de las balas y el estallido de las bombas y los gemidos de los moribundos; mujeres y niños caían heridos: era un pandemonium; las tropas, sin embargo, obraban con humanidad. A las 8 a. m. lograron unirse los Generales del Gobierno del Norte y del Sur, y reforzados y provistos de munición, decidieron avanzar al centro; a las 10 las tropas del Gobierno habían tomado el lado Norte de la Alameda y el Parque de Ciudad Bolívar que estaba defendida por doble línea de barricadas; tras una de ellas se encontraron más de treinta soldados muertos y multitud de heridos por todos lados; a las 10 los jefes del Gobierno, viendo que solo la artillería podía hacer brecha en las barricadas de la alameda, dispusieron abrir el fuego con doce cañones y que al propio tiempo hiciese lo mismo la flota venezolana; de ambas partes los soldados no han comido durante dos días; no hay ambulancias, y sin embargo, continúa el combate; hoy a las 4 p. m. el avance de las tropas del Gobierno ha llegado hasta el mercado; están tomadas las Aduanas, las obras de agua y la manzana Dalton, propiedad del Consul de Estados Unidos, en donde están las principales Compañías alemanas y francesas; ha sido atacada la cárcel, centro de terrible resistencia; todos los revolucionarios derrotados estaban concentrados allí; se calcula que han muerto más de 200 al. j.; los revolucionarios contestan furiosamente el ataque de la flota; hace dos horas que la flota está bombardeando La Soledad; el Capitolio está todavía en poder de los revolucionarios, pero es seguro el éxito completo del Gobierno.

México, 21.—Ocho muertos más y ocho nuevos casos de fiebre amarilla en Tampico. El Concejo Municipal ha aprobado el proyecto sobre erección de cámaras aislatorias para presuntos sospechosos, hechas de red de alambre que admiten luz y aire, pero no dejan entrar mosquitos; 24 de estas están en construcción.

Buenos Aires, 21.—Acompañado del Gerente de la "New York Co.", visitó el

Encargado de la Legación de Estados Unidos al Ministro de Relaciones Exteriores expresando el deseo de imponer confidencialmente a la Cancillería de los antecedentes de la cuestión Castro. El Gobierno de este país se asocia al luto por la muerte del Papa y los católicos están preparando homenajes. Se dice de Río Janeiro, que el Diputado Filiberto Freire presentará pronto un proyecto de reforma de Tarifas aduaneras. Las fragatas "Detroit" y "Newark" llegaron ayer y zarparán el miércoles para Bahía a esperar la llegada de los cruceros "Montgomery" y "Gloucester." Todos los diarios de Río Janeiro aconsejan a Bolivia que venda el territorio del Acre al Brasil y no insista en el arbitraje, porque aunque gana no podrá administrar el territorio como antes. Bolivia quiere el arbitraje.

Soledad, 21.—Signe el ataque. El General Rivas y el General Gómez, con 2,300 hombres, lograron destruir las barricadas levantadas en derredor de la Plaza Miranda, Hava del Capitolio, en donde están concentrados los revolucionarios; todas las calles que conducen al Capitolio están custodiadas y es imposible el escape de los revolucionarios; tienen que rendirse ó morir; fue tomada la Aduana anoche a las 7, después de 10 horas de fiero combate y hubo 60 muertos; fue tomada la manzana Dalton, a las 5; no tienen provisiones ni agua, la cual les fue cortada ayer; su situación es desesperada; las tiendas han sido saqueadas.

Roma, 22.—La viscera del Papa fue colocada hoy en una urna de barro y depositada provisionalmente en la Cripta de San Pedro y llevada a media noche en una magnífica urna en el carro a la Iglesia de San Vicente; escena y misteriosa y pintoresca; el carro fue recibido en la puerta de la Iglesia por sacerdotes con antorchas, cuyas luces titilantes producían un efecto magnífico.

Roma, 21.—Mañana por la mañana el Cuerpo Diplomático y los altos dignatarios de la aristocracia romana, entrarán al salón a rendir tributo de respeto a los restos del Papa. Adornado de los vestidos pontificales, será llevado a la Capilla del Sacramento de San Pedro, en donde, durante tres días, se dará oportunidad al público de pagar el último tributo.

Valparaíso, 22.—Dicen de Iquique, que ayer solo hubo dos casos de peste; 17, son atendidos en el lazareto. El Congreso suspendió ayer la sesión en honor a la muerte del Papa; los Consulados, Legaciones y edificios públicos, tienen los pabellones a media asta.

Lima, 22.—A consecuencia de la muerte del Papa, el Gobierno ha suspendido todas las diversiones públicas hasta el domingo próximo, en que habrá funerales solemnes en la Catedral. El Ministro británico Beauclerk sale para Bolivia el sábado a presentar sus credenciales. Los vapores de la línea Cosmos han decidido hacer escala en Panamá de hoy en adelante; el nuevo vapor "Sesostri" ha iniciado nuevo itinerario, trayendo varios pasajeros de 1.ª clase de Centro América y varios chinos de San Francisco, y sale el martes para Paita. José Santos Chocano, Cónsul peruano y Encargado de Negocios en Centro América, sale hoy para Lima, y después de dar sus informes, proseguirá a Buenos Aires en misión especial.

Caracas, 22.—El correo de Ciudad Bolívar anuncia que las tropas del Gobierno tomaron la ciudad ayer, a las 8 a. m.

Londres, 22.—El Duque Marlborough ha sido nombrado Subsecretario Colonial en lugar del Conde Onslow. Se sabe que no

está satisfecho el Japón con las seguridades que Rusia ha dado a Estados Unidos; respecto a Manchuria, y está urgiendo a Inglaterra a tomar conjuntamente una actitud más enérgica respecto de Rusia, pero Inglaterra hasta ahora no se siente inclinada; el Japón persiste en exigir la inmediata evacuación ó restablecer el *status quo* en Neuch Wang y que se abra al comercio universal cierto número de puertos.

Petersburgo, 22.—Once botes torpederos saldrán de Konstadt el 28 a reforzar la Escuadra rusa del Pacífico.

Roma, 22.—La primera gran ceremonia del funeral, ha comenzado hoy exponiendo el cuerpo en la Cámara del Trono, desde las 9 y 30 a. m. hasta la 1 p. m.; los diplomáticos, los Príncipes romanos, Duques, Varones y otros representantes de las antiguas familias que permanecen fieles al Papado, todos los altos dignatarios de la Iglesia, Arzobispos, Obispos, Patriarcas y Jefes de órdenes religiosas, pasaron en solemne procesión ante el féretro del Papa; fue retirado el Trono Papal y en su lugar, bajo el famoso palió de seda roja, fue colocada la pequeña cama, cubierta de damasco rojo, en la cual reposaba el cuerpo con blancas vestiduras, capa de coro, bonete, y a los pies las sandalias bordadas de oro; las delgadas manos dobladas sobre el pecho, teniendo un pequeño crucifijo de marfil, al rodador de ésta el rosario, en el tercer dedo de la mano derecha el anillo pontifical, brillando en contraste con el pálido rostro; y la capa de púrpura cubriendo la cabeza casi hasta las cejas; a uno y otro lado un miembro de la Guardia noble, inmóvil: en las esquinas de la cama, candelas de 10 pies de alto encendidas; al lado derecho, una pequeña mesa cubierta de lino blanco con dos velas y un crucifijo en medio; al pie, una copa de cristal llena de agua bendita, con la cual cada Cardenal, al pasar, rociaba el cuerpo y decía una bendición. Cambio de París y Berlín, sin variación; plata de Londres, 25½; New York, 55 y 56½; pesos mexicanos, 42½; cambio esterlino a 60 días, 4.87½; a la vista 4.86½.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Datos é indicaciones generales, relativos a la formación de unos planos para la edificación de un teatro en la ciudad de San Salvador. O. A., redactados por orden de la Junta de Fomento de San Salvador.

Olimatología

La ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador en la América Central con una L. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' 00" W Greenwich y altura de 657 metros sobre el nivel del mar, está asentada sobre una enorme masa de lava que yace bajo una capa de tierra arenosa y desmenuable; cuyo espesor varía de modo notable. Dicha ciudad está expuesta a fuertes y repetidos temblores de tierra que en varias ocasiones la han reducido a montones de ruinas. Según observaciones hechas en el Observatorio de esta Capital durante un período de 14 años (1889 á 1902), se tiene:

Temperatura a la sombra	
Temperatura media normal	23,01 centigr.
Máxima diaria media normal..	30,04 "
Mínima diaria media normal..	17,01 "
Oscilación media normal..	13,03 "
Máxima absoluta, en 14 años..	37,03 "

Mínima absoluta en 14 años	9,96	"
Oscilación diurna máxima, en 14 años	23,35	"
Oscilación diurna mínima, en 14 años	2,59	"
Oscilación absoluta en 14 años	27,07	"
<i>Alturas barométricas, reducidas á 0° c.</i>		
Máxima absoluta en 14 años	710 m/m	4
Mínima " " " "	697 m/m	3
Media normal	704 m/m	7
Oscilación absoluta en 14 años	13 m/m	1
<i>Humedad relativa</i>		
Máxima	100%	
Mínima	21 "	
Media	77 "	
<i>Tensión del vapor</i>		
Máxima	29 m/m	7
Mínima	5 m/m	2
Media	16 m/m	3
<i>Lluvia</i>		
Altura máxima en un año	2,711 m/m	0
" " mínima " " "	875 m/m	7
Precipitación media normal	1,733 m/m	9
Máxima de días lluviosos en un año	173	
Mínima de días lluviosos en un año	115	
Altura máxima de la lluvia en 24 h.	300 m/m	0
<i>Viento</i>		
Dirección dominante	NW y S	
Velocidad media por segundo	2m,6	
Velocidad máxima absoluta	27,00	

Las lluvias tienen lugar desde principios de mayo hasta fines de octubre.

Plano del terreno destinado al teatro en proyecto

El dibujo adjunto representa en proyección horizontal el local que se destina para la edificación del teatro. Es una de las manzanas céntricas de la ciudad en donde había, hace poco, varios edificios que fueron presa de las llamas de un incendio. En el dibujo están marcados con tinta gris algunos de los cimientos de aquellos edificios destruidos. Están allí marcados con tinta roja tres de los cuatro lados de un cuadrilátero auxiliar en cuyos puntos, desde el (C) hasta el (I), están indicadas las diferencias de nivel y las distancias horizontales entre uno y otro punto las diferencias de nivel están todas escritas con tinta roja y entre paréntesis. También, y del mismo modo, están allí indicadas algunas diferencias de nivel para varios puntos de las calles adyacentes al referido local; éstos puntos corresponden al eje de cada calle. Cuando dos números rojos se encuentran uno sobre otro así: (330), esto significa que en ese punto hay un salto vertical del terreno así:

En el interior del dibujo están marcadas las líneas (aa'), (bb'), (cc') y (dd'), perpendiculares á la línea (1,10); ellas indican las intersecciones de otros tantos planos verticales con el suelo del local allí proyectado. Sobre estas líneas (aa') &c. se han marcado los puntos 1 2 3..... y también las distancias horizontales al mismo tiempo que las diferencias de nivel entre estos diversos puntos. Todas las diferencias de nivel están referidas al punto (0) por donde se supone que pasa el plan horizontal de comparación. En el dibujo se han marcado los andenes ó aceras y el ancho de las calles adyacentes al local para el teatro, y es bueno advertir que, á partir de la 3a. Calle Oriente, la 8a. Avenida Sur baja con fuerte pendiente hacia el Sur, del mismo modo que la 3a. Calle Oriente baja hacia el Este desde la 8a. Avenida Sur hasta la 7a. Avenida Sur, según lo

indican las diferencias de nivel, escritas sobre el dibujo, en el eje de esta Calle 3a. Oriente. Todas las dimensiones principales están marcadas en el dibujo, en el que también aparecen algunos cimientos de las que fueron paredes divisorias de los destruidos edificios. Se han hecho figurar estos cimientos como simples referencias, pero habrá que hacer completa abstracción de ellos al proyectar el edificio del teatro.

Sistema de construcción.—De acuerdo con las ideas generalmente admitidas y tomando en cuenta la frecuencia de temblores de tierra que se observa en esta ciudad, el esqueleto general del teatro en proyecto deberá ser todo de hierro y descansará sobre cimientos de mampostería. Estos cimientos de fundación serán contruidos con mampostería de lava, que es el material más usado y muy abundante en este país; este material ofrece una resistencia acaso comparable con la lava del Vesubio. La cal que se empleará es una cal *maigre*, casi hidráulica. A causa de la desnivelación del terreno, la parte posterior ú oriental A B I G del edificio (Figura I), quedará á un nivel bastante más bajo que la parte anterior B C D H J, de tal modo que cuando en ésta haya dos psos, en aquella deberá haber tres, y en este caso el esqueleto de hierro deberá bajar hasta el nivel A B de los cimientos de fundación, debiendo quedar vinculada esta parte del esqueleto con el resto de la otra que estará á un nivel más alto. Se desea que este esqueleto quede independiente del muro de sostenimiento, más ó menos elevado, que habrá de construirse para retener las tierras de la parte más alta del terreno, pues importa que los cimientos que deben sostener dicho esqueleto, queden lo menos alto posible sobre el nivel del suelo natural, en atención á que entre más altos son los muros de mampostería más expuestos están á ser rajados ó desquejados por los temblores de tierra.

Los dos muros principales BI y CT que suben hasta la parte más elevada del edificio, así como también el muro que circunda la sala de espectáculo tendrán esqueleto de hierro y el relleno de ellos lo mismo que el relleno de los otros muros de la parte A E F D del esqueleto general, podrá hacerse con ladrillo y mezcla, no obstante que el ladrillo que se fabrica en este lugar no es de muy buena calidad en lo tocante á resistencia. En cuanto á todas las otras paredes divisorias, queda al buen juicio del arquitecto el que se hagan con relleno de ladrillo ó con cualquier otro material. Nosotros creemos que para estos rellenos talvez pudiera emplearse una argamasa formada con cemento Portland y cascajo, (el cascajo es una especie de lava esponjosa y ligera muy análoga á la piedra pómez, que se encuentra aquí en San Salvador, reducida á pequeños fragmentos y en capas ó masas de bastante espesor.)

Para el suelo de los diferentes pisos del teatro se desea excluir, cuanto sea posible, el uso de la madera, la cual sólo podrá emplearse en el suelo de la escena y en el de la sala. Para los otros suelos, pensamos que se puede hacer así: en lugar de bóvedas de ladrillo entre las vigas que forman el esqueleto del piso, se empleará lámina estampada, de hierro galvanizado, sobre la cual se colocaría una capa de argamasa de cemento y cascajo, y sobre éste material, que creemos será de poco peso, se colocaría el pavimento de baldosas de cemento. Los cielos rasos serían de lámina estampada y ornamentada.

En la fachada principal habrá un pórtico en donde puedan descender de carruaje

las personas al abrigo de las lluvias. En este pórtico, en el vestíbulo y en toda la fachada principal, se podría hacer uso del mármol para columnas y para sócalos; también se empleará el mármol para los peldaños y los pasamanos de las escaleras de honor: los peldaños y los pasamanos de las escaleras secundarias y de servicio, serán de hierro ó de acero.

Para la ornamentación de las fachadas se empleará, de preferencia, el cemento Portland, que es el material que más se conoce y se emplea aquí; con él se hacen imitaciones de granitos, etc.

Para los techos del edificio se empleará la lámina ondulada de hierro galvanizado; pero como ésta ocasiona un ruido muy notable cuando la azotan las fuertes lluvias que aquí caen, sería de desearse que hubiere un expediente adecuado para disminuir, sino para destruir por completo, la resonancia motórica de dichas láminas. Para evitar por completo este inconveniente de la lámina preferiríase que se cubriesen los techos con pizarra; pero como esto aumentaría el costo total del edificio, nos agradecería que el arquitecto enviara dos estudios para hacer ver cuál sería la diferencia en el precio del edificio resultante del cambio en el material de la cubierta de los techos.

Todas las puertas y ventanas del interior serán generalmente de hierro ó de acero; las puertas y ventanas que miran al exterior podrán ser de madera.

Capacidad del teatro.—El teatro en proyecto tendrá capacidad para contener aproximadamente un mil cien espectadores de asiento, así repartidos: cuatrocientos en la platea; en los palcos ó logias, trescientos, distribuidos en palcos de seis y de ocho asientos, y cuatrocientos en las galerías.

Distribución del edificio.—Número de pisos, habrá: en las fachadas principales ó sea hacia el exterior del teatro dos pisos (el piso bajo á cincuenta ó sesenta centímetros sobre el nivel del suelo natural y el piso superior). Ya se dijo que en la parte más baja del terreno ó sea al lado oriental, habrá un piso más que en la parte occidental. En la sala de espectáculo el número de pisos será tres: en el primer piso estarán los asientos de platos ó lunetas y los palcos laterales ó palcos de platos [*loges*, en francés]; en el segundo piso estarán los palcos segundos y al frente de la escena el palco para el personal del Gobierno, en el cual deberá haber, poco más ó menos, doce asientos.

Se desea que el escenario avance hacia la sala de espectáculo, con objeto de aproximar los actores al público.

En el tercer piso estará la galería con asientos en anfiteatro y además se procurará que una parte de este tercer piso quede vacía ó avanzada para colocar allí una ó dos hileras de asientos especiales (*stalles*).

El edificio constará de tres cuerpos principales: 1° la sala de espectáculo con sus locales adyacentes (vestíbulo, escaleras, *foyer*, cantina &c.); 2° la escena con sus locales superior ó inferior, y 3° los departamentos para artistas, servicio de administración &c. En los laterales del escenario ó sea en el segundo cuerpo, habrá dos ó tres pisos según lo exijan los diferentes servicios que se indicarán más adelante. En el primer cuerpo sólo habrá dos pisos, como se dijo antes, en los cuales se colocará en el piso bajo, un amplio vestíbulo precedido de un pórtico, oficinas para la Administración ó Intendencia, despacho de billetes, cantina, repostería, guardarropa y salón de descanso, en el cual comenzarán las escaleras de honor; retretes y mingitorios. En el segundo piso, un gran salón que pueda servir como *foyer* y también para sala de

conciertos; una sala especial para las personas que ocupen el palco presidencial; una sala de *toilette* para señoras y una pieza en donde se pueda ir á fumar; retratos y mingitorios.

En el segundo piso del primer cuerpo ó sea en la sala de espectáculo y en el espacio que deban ocupar los tres primeros palcos, de cada lado de la sala, se colocarán más ó menos veinticinco asientos dispuestos en anfiteatro ó sea cincuenta asientos en ambos lados.

Indicaciones generales.—Ventilación. Se recomienda un estudio especial de este servicio de ventilación con cuyo objeto se incluyen aquí los datos climatéricos, advirtiéndose que las lluvias vienen acompañadas de fuertes huracanes en este lugar; habrá, pues, necesidad de procurar que las aberturas (ó *chassis*) de ventilación puedan cerrarse fácilmente en los momentos oportunos para impedir la penetración del agua en las diferentes partes del edificio.

Servicio hidráulico.—Vendrá el detalle completo de la canalización para el servicio de incendio y para los usos corrientes del agua en el teatro. Se advierte que hay un recipiente de agua de trescientos metros cúbicos de capacidad á 50^m de altura sobre las calles adyacentes al teatro en proyecto y á dos mil metros de distancia aproximadamente. También estarán las líneas de cañerías del servicio público de la ciudad, que son independientes del recipiente antes citado y de las cuales podrá tomarse el agua para los usos corrientes del teatro.

Servicio de alumbrado.—El arquitecto mandará el proyecto del alumbrado para el teatro. Este alumbrado deberá hacerse por medio de la electricidad, con auxilio de algunas lámparas con petróleo, á título de precaución. El alumbrado por medio del gas no habrá de mencionarse por no tener aquí fábricas establecidas para producir tal elemento. Vendrá indicado el número total de focos, el sitio de cada uno y también la potencia luminosa que deba tener en servicio corriente. En el escenario habrá tres juegos de luces: blanco, azul y rojo.

El teatro en proyecto está dominado á servir para funciones de ópera, de drama ó de comedia.

Al rededor del edificio podrán sembrarse jardines, aunque estos queden en pisos diferentes, los cuales se circularían por medio de escalinatas convenientemente adornadas.

Todo el contorno del edificio estará cercado por una verja de hierro, debiendo ésta tener las aberturas ó entradas necesarias, y en particular dos puertas para entrada y salida de coches, las cuales no pueden quedar en otra calle más que en la St. avenida Sur, que es la más horizontal y frente á la cual se supone que quedará la fachada principal del edificio, el que deberá quedar completamente aislado en el local que le está destinado. Es sobreentendido que á las entradas laterales Norte y Sur, lo mismo que á las entradas al lado Oriente, se accederá por medio de escalinatas, vista la configuración del terreno.

La platea tendrá la forma más adecuada según los usos más recientes, inclinándose, por nuestra parte, á la forma circular. En el lunetario habrá tres pasillos paralelos al eje mayor del teatro y uno transversal; todos tendrán amplias salidas laterales. La fila de butacas nos gustaría que quedaran colocadas en curvas, lo mismo que la orquesta. Las dos primeras filas de asientos en el lunetario serán *fauces*.

El local para la orquesta deberá tener capacidad para cincuenta profesores.

El escenario deberá tener la altura suficiente para que no haya necesidad de doblar los telones.

A la parte superior del escenario deberá haber una ó dos pasaderas (*passarelles*).

En el escenario se necesitaría: un salón de escenografía, locales para ensayos de coros al piano; taller de artistas; local para utilería; otro para vestuario; cuatro ó seis cuartos para artistas de cada sexo y dos salas grandes para los coros. Debajo del escenario, dos salones para descanso de los músicos y otro para compensas.

En el proyecto del teatro se comprenderá un local adecuado para la instalación del motor ó de los motores necesarios, ya sea para la producción de luz eléctrica, ya para mover los aparatos escénicos, &c.

Las columnas metálicas que sea necesario emplear serán de hierro ó de acero, pero no de fundición.

Para la ornamentación interior del edificio podrá emplearse el cartón piedra ó la lámina de hierro estampada y galvanizada.

El piso de la platea se desea que quede instalado de tal modo que se pueda colocar horizontalmente, á fin de poderlo emplear como salón de baile ó de reunión.

Los planos del esqueleto de hierro harán ver en conjunto el sistema empleado; mas deberán venir también los planos detallados y completamente acotados de la trabazón de las diferentes piezas que constituyan este esqueleto. En suma, se desea un estudio tan completo de esta parte del proyecto que sea fácil ordenar en las fábricas la construcción completa del tal esqueleto.

Sobre las entradas laterales del teatro se procurará colocar marquessinas que sirvan de abrigo á las personas que lleguen al edificio.

Escalas del dibujo.—Los planos generales de conjunto, planta, secciones verticales y horizontales, vistas de frente y laterales, serán dibujados á la escala de 1% (1/100). Los planos de detalle vendrán á la escala de (1/20) á (1/30), según la importancia del sujeto.

A los planos vendrá adjunta una memoria en la cual se explicará detalladamente todas las condiciones y circunstancias del edificio, ya sea tocante á su construcción ó bien en lo referente á los diversos servicios del mismo, ya en fin, en lo concerniente á los cálculos de resistencia de los esqueletos metálicos.

También remitirán un proyecto de servicio escénico comprendiendo en él la nómina y la descripción de los aparatos de uso corriente en los escenarios; en esta nómina estarán comprendidos los aparatos para imitar el trueno, el relámpago y el rumor del viento.

La sala de espectáculo y la escena deberán poderse aislar por medio de un telón de lámina de hierro convenientemente equilibrado y suspendido por medio de cables metálicos colocados de tal modo que la maniobra de dicho telón pueda hacerse desde varios puntos del edificio, y si posible fuera, desde el exterior.

En el techo de la parte escénica habrá aberturas ó medios de ventilación que permanezcan ordinariamente cerrados y que solo puedan abrirse y cerrarse automáticamente cuando el telón de lámina de hierro se baje ó se suba. 3-1

SECCION DE ANUNCIOS

BOTRUAS DE TUENO

Para la semana entrante, comenzando el domingo 28:

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rosendo Rodríguez, Domingo Portillo, Rosa Menjívar.
Ausente.—José María Pineda Néjera.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 25 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 5, por ebrios en horas de trabajo; 1, por complicidad en el asesinato del Tesorero Juan C. Aquino; 1, por quebrador de trabajo; y 1, por hurto, y una mujer por botar basura en lugar prohibido.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE JULIO.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Cristóbal Müller, para Santa Ana; José Escobán y Virginia Llanista, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Agustín y Benjamín Osorio, de San Rafael; Narciso Díaz Chijo, de Cajupaque, y Julián Saiguer, de El Chimalmat. Saló: Narciso Díaz Chijo, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rosa de Campos, de esta ciudad; Máximo Morcós de Ahuachapán; Felipe Martínez, de Santa Tecla, y José Antonio Posner, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 25 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se les previene que concurran á sacárselas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

B. Suárez.

A los Directores de Escuela.

Desde el 19 del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogi, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes semestrales correspondientes que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esquelatos respectivos. 8-7

San Salvador julio de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Berríos, Procurador, de este domicilio, como apoderado especial de la señora Lucrecia Flores, también de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fóral, propio para la agricultura, comprando como de nuevo manzanas, cercado de madera, sin número ni carga real y situado en los arrabales del barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en la parte que fueron ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Cabrera; al Norte, con terrenos de León Cárdenas y Dolores Villalobos; al Poniente, con terreno del doctor Trinidad Romero; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Romero y Antonio Rosales; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel, á primero de julio de mil novecientos tres.

Inocente Bizarra.—Daniel Cejudo. Srlo.

Pedro Aya, Alcalde Municipal de la villa de San Sebastián, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberta Ventura, de cuarenticinco años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que dice poseer de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa y del que carece de título escrito por haberse extraviado el que tenía, cuyo inmueble linda: al Oriente, con solar de Juan Mejía y Calixto Rivas, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros milímetros; al Norte con solar de Pedro Rivera, midiendo por este lado, catorce metros diecinueve decímetros milímetros; al Sur, con casa de Manuel Rivas, calle pública, de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros doscientos doce milímetros; y al Poniente, con casa

y solar de Cosmo Ventura, y mide por este rumbo veintidós metros setecientos cuarenta y dos milímetros; que el inmueble descrito, lo hubo por compra...

Alcaldía municipal: San Sebastián, junio veintiséis de mil novecientos tres.

3 Pedro Ayala.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre...

Alcaldía municipal: Soyapango, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

3 Isaac Rivera.—Zafarino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Malato, mayor de edad, de estos domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre...

Alcaldía municipal: Soyapango, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

3 Isaac Rivera.—Zafarino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cuadro, mayor de sesenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad...

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á cuatro de julio de mil novecientos tres.

3 Anselmo Torres A.—A. Guerrero, Srlo.

Manuel Burgos, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Manuel Escamilla, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad...

cho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Verapaz, á tres de mayo de mil novecientos tres.

3 Manuel Burgos.—Manuel R. Martínez, Srlo.

Felipe Carranza Olvera, Juez primero de primera Instancia accidental de esta Departamento,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor José María Yacaa, mayor de edad, fiaramolero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

3 Felipe Carranza.—Aquilino Vargas, Srlo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Martínez Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propia título de propiedad...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

3 Pablo Castillo.—Salvador Carranza B., Srlo.

Mónico Alvarez, Alcalde municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Mendoza, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica...

Librado en la Alcaldía municipal de Yucayquín, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.

3 Mónico Alvarez.—Damaso Alvarez, Srlo.

Ramón Ferrerías, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Cañadas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando en su propia título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica...

clase, lo estima en la cantidad de cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las doce del día seis de julio de mil novecientos tres.

3 Ramón Ferrerías.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

Alejandro Merles, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía no ha presentado por sí y por escrito el señor don Miguel Jerónimo Tleas, mayor de edad, fiaramolero y de este domicilio, solicitando en su extensión título de propiedad de un solar urbano...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, julio seis de mil novecientos tres.

1 Alejandro Merles.—José Calero G., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo no ha presentado don Trinidad Chapetón de Coa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahuilrga...

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

1 P. Chua.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidela Ortiz, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de vecindario, solicitando en su extensión título de propiedad de un huatal de una manzana de capacidad, más ó menos, situado al Sur de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel y Linda: al Oriente, con huatal de Gregorio López...

Dado en la Alcaldía municipal de Qualepa, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Alfonso Ramírez.—Vicente F. Argüello, Srlo.

José Federico Casallo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno. La primera, situada en el cantón "Chorro Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, ó cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza seca, y linda: al Oriente, con Juan Larrea Aguilera...

este veedorario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Icales, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.—*José F. Castillo.—A. Ipiña, Srío.*

Nicolás Barrera, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix García, mayor de edad y de este veedorario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de una hectárea, ó sea una manzana once tareas, próximamente, de naturales cose y pedregoso, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Abraham Monzón, antes de Antequero Díaz; al Poniente, con finca de Martín Sánchez, camino de por madre; al Norte, con el de Ramón Velázquez; y al Sur, con el de José Carlos; mojenzado con madera de botón de quilita, no tiene cargas reales, dividida hacia el Norte en dos parcelas por el camino que conduce al valle "El Matasano", sin que por esta circunstancia, varíen los linderos, y los colindantes son de este veedorario, con excepción del doctor Monzón, que vive en Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Icales, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.—*Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srío.*

Emplazamientos

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vázquez, vecino de Texistepeque, procesado por los delitos de atentado á mano armada al agente de policía local Antonio Muñoz y desobediencia á la autoridad del Alcalde Municipal de dicha población, Dr. don Juan Antonio Sandova, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Torbio Gallegos.—Bernardino Sibrán, Srío.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino Delgado Córdoba, para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en el Comisionado del Rosario de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojatepeque, á las tres y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srío.

Carlos Castillo, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al procesado Juan Figueroa, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y vecino de Armonía, para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á contestar en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Sotero Mate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Sananton, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres.

Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

Torbio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Aguirre, vecino de Texistepeque, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Manuel Aguirre. Todas las autoridades públicas están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

Torbio Gallegos.—Bernardino Sibrán, Srío.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Esteban Ramírez, vecino de La Libertad, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, á contestar en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rosa Guzmán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las once de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Rafael Perata, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascripto Alcalde.

Hace saber que se venderán en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno como de dos manzanas y media de extensión, que se encuentran vacantes y sin ningún título de propiedad ni carga real en el punto "Azacualpa" de los extinguidos ejidos de esta población, y los linderos del primero son: por el Oriente con posesiones de Casimiro Ventura, María y Anastasia Ventura; por el Norte con Carlos Ventura, Sifonoso y Dolores Argueta; al Occidente, con Policarpo y Mercedes Argueta, Mónica Hernández y Océano Cruz; por el Sur, con Mónica Hernández y Sifonoso Argueta, y lo dividen cercos de paja, madera piedad, zajo, zanujelas y camino de por medio; por el segundo, por el Oriente con posesiones de Isidoro Interiano; por el Norte, con Orestero Cruz, y por el Occidente y Sur, con Euclio Argueta; y los dividen cercos reales de unión con el último. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando; y el que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perguán, á las diez de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos tres.

Ellas Reinos.—Florentina del Cid, Srío.

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, desde esta fecha se pone á licitación pública, la construcción de una casa mediana en el Cementerio público de este pueblo, debiendo tener ésta 5 varas de largo por 6 de ancho y servirá para depósito de cadáveres.

El que quiera hacer propuesta, que ocurra que mandará admitir la que haga conviniendo así á los intereses de esta Municipalidad.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Matías, á las cinco de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.

Felipe Fuentes.—José Lauleño Blanco, Srío.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación pública la construcción de un edificio municipal para escuela de niñas de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: de cuarenta varas de longitud por ocho y media de latitud ó inclusive el grueso de las paredes, con su correspondiente corredor interior de cuatro varas de ancho, de teja sobre paredes de adobe, de cinco varas de alto, equis chata y madera de cuadro. Dado en esta Municipalidad poner los maderos y mozos para la construcción de dicho edificio. En consecuencia los interesados que quieran hacer cargo de dicha obra, pueden hacer sus propuestas ante esta Alcaldía, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones á esta Municipalidad hasta el día treinta y uno de agosto próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de El Rosario: Villa de Jacobitico, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Alberto Toldán.—Ambrosio Chavarria, Srío.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Peralta.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mejicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito á todos los negociantes y vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurran á ella á hacer sus negocios, pues estarán halagadores en los días de la fiesta. La autoridad ofrece de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, D. Partamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.
10-3 Santos Ramos Martínez, Srío.

HOSPITAL ROSALES

Se saca á licitación la construcción de una mediana de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su corredor correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrará los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiéndose que está señalado al 8 de agosto próximo para recibir la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10-2 San Salvador, julio 22 de 1903

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase á Junta General de socios fundadores, para el domingo 2 de agosto próximo, á las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

6-1

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, para el día 8 de agosto á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 23 de 1903.

M. E. Trigueros, Director Intero.

5-2

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mugdan, Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-11

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará en la Oficina Central y Sucursales \$2.50, como dividendo por acción, correspondiente al 30 de junio próximo pasado y á presentación del cupón número 24.

San Salvador, julio 15 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,

5-5 alt. O. Velasco.—Administrador.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana.

Contra presentación del cupón N° 18, esta Compañía pagará en su oficina el dividendo declarado en el segundo trimestre del año actual.

Santa Ana, julio 16 de 1903.

Por la C^a de Luz Eléctrica de Santa Ana,

O. Herrarte, Gerente.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 27 de julio de 1903

NUM. 177

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS

DEL

"FOTO CLUB"

Art. 1.º—Establécese en esta ciudad una Sociedad denominada "Foto Club", con el objeto de adquirir conocimientos de fotografía y constituir un centro de distracción artística.

Art. 2.º—Habrá dos clases de socios, activos y corresponsales.

El máximo de los socios activos será de veinte, y el de corresponsales indeterminado.

Art. 3.º—La dirección de la Sociedad estará á cargo de una Junta Directiva, compuesta de cuatro miembros activos.

Art. 4.º—El domicilio de la Sociedad es la Capital de la República.

Socios activos.

Art. 5.º—Serán socios activos los actuales fundadores y los que en lo sucesivo se incorporen á la Sociedad, para completar el número de veinte socios activos y de conformidad con el artículo 6 de estos Estatutos.

Art. 6.º—Para ser socio activo se necesita ser presentado por otro socio de la misma categoría en sesión general, y á su presentación, acompañará diez fotografías auténticas para el álbum del Club. Su aceptación se hará por mayoría de votos en escrutinio secreto.

Art. 7.º—Son obligaciones de los socios activos:

1.º Coadyuvar, por todos los medios posibles, á la buena marcha del Club.

2.º Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias.

3.º Desempeñar las comisiones que en lo referente al arte fotográfico le fueren encomendadas.

4.º Pagar la cuota mensual de dos pesos y las extraordinarias aprobadas por la Junta General.

5.º Dar las conferencias que por su turno les corresponda.

6.º Entregar al Secretario del Club las fotografías que hiciere para ser colocadas en el álbum.

7.º Canjearse fotografías con los demás socios.

Art. 8.º—El socio activo, en caso de ausencia de la Capital por más de tres meses, quedará eximido del pago de la cuota correspondiente, debiendo avisar con anticipación á la Secretaría del Club.

Art. 9.º—El socio activo que se retire de la Sociedad por justa causa, quedará en el carácter de socio corresponsal, si así lo deseara.

Socios corresponsales.

Art. 10.º—Son socios corresponsales los que soliciten su incorporación por medio de un socio activo, cumpliendo con el artículo 6 de estos Estatutos.

Art. 11.—Son obligaciones de los socios corresponsales:

1.º Coadyuvar, por todos los medios posibles, á la buena marcha del Club.

2.º Desempeñar las comisiones que en lo referente al arte fotográfico le fueren encomendadas.

3.º Estar en comunicación constante con la Sociedad, dando cuenta del resultado de sus trabajos.

4.º Pagar una cuota de entrada de \$5 y las extraordinarias aprobadas por la Junta General.

5.º Entregar al Secretario del Club las fotografías que hiciere para ser colocadas en el álbum.

6.º Canjearse fotografías con los demás socios.

Junta Directiva.

Art. 12.—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 13.—La Junta Directiva será elegida por la Sociedad y funcionará durante un año, pudiendo ser reelecta en todo ó en parte, si así lo estimare conveniente la Corporación.

Art. 14.—La Junta Directiva representará á la Sociedad en los actos para que ésta sea invitada, pudiendo, á su vez, delegar en uno ó más de sus miembros.

Del Presidente.

Art. 15.—El Presidente es el jefe de la Junta Directiva, y tiene á su cargo el régimen en las sesiones y el celo porque los demás socios de la misma cumplan con su cometido.

Art. 16.—El Presidente es el representante legal de la Sociedad.

Del Vice-Presidente.

Art. 17.—El Vice-Presidente sustituirá al Presidente cuando por cualquier causa haya éste de dejar su puesto.

Del Secretario.

Art. 18.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad.

Art. 19.—Tendrá á su cargo la biblioteca, archivo y útiles de la Corporación.

Art. 20.—Es el encargado de llevar el álbum y colocar las fotografías que la Junta Directiva haya aprobado.

Del Tesorero.

Art. 21.—El Tesorero llevará, en su debida forma, una cuenta detallada y exacta de los fondos de la Sociedad.

Art. 22.—Hará los pedidos de materiales fotográficos que los socios le hagan, previa autorización de la Junta Directiva.

Art. 23.—Hará los gastos que demande la Sociedad, autorizado por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Art. 24.—Al terminar sus funciones, hará entrega fiel de lo que le concierna á las cuentas al que deba sustituirlo.

De las sesiones.

Art. 25.—Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias; se verificarán en el lugar que señale la Junta Directiva, bastando, por lo menos, la asistencia de la mayoría de los socios activos para que sean legales.

Art. 26.—Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes, y las, extraordi-

narias cuando el Presidente lo creyere necesario.

Art. 26.—En cada sesión desarrollará una conferencia el socio que por su turno le corresponda.

De los concursos.

Art. 28.—Los concursos serán de labores que estén comprendidas en el campo del arte fotográfico, y pueden tomar parte en ellos todos los socios del Club.

Art. 29.—El "Tribunal Calificador" será designado en Junta General y se compondrá de tres personas extrañas á la Sociedad.

Art. 30.—Los concursos serán semestrales, dándose aviso con anticipación, del tiempo y la forma en que han de verificarse.

Art. 31.—Los premios consistirán en diplomas y en objetos fotográficos que la Sociedad designará.

Art. 32.—Los trabajos serán remitidos con su correspondiente contraseña, sin el cual requisito no podrán entrar en concurso.

Art. 33.—Cualquiera dificultad que se presente respecto á la adjudicación de los premios, será resuelta por la Sociedad.

Disposiciones generales.

Art. 34.—Serán consideradas como socias honorarias las señoritas que así lo deseen, teniendo por única obligación enviar los trabajos fotográficos al Secretario de la Corporación y cumplir con el artículo 6 de estos Estatutos.

Art. 35.—La Sociedad tendrá su respectivo sello y las correspondientes divisas, aquí para autorizar la correspondencia y demás documentos, y éstas para usarlas en sus días festivos.

Art. 36.—Los socios podrán ser separados de la Corporación cuando en Junta General así lo acordaren las tres cuartas partes de los socios activos.

Art. 37.—Todo socio que se retirase de la Sociedad pierde el derecho á lo que perteneciera á ella.

Art. 38.—Los fondos de la Sociedad consisten en las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas en Junta General, y en las donaciones que se hagan á la Corporación.

Art. 39.—Estos Estatutos serán ampliados por un Reglamento Interior, pero sin apartarse del objeto fundamental del Club.

Art. 40.—Estos Estatutos no podrán reformarse sin aprobación de las tres cuartas partes de los socios activos que en la fecha lleven ese carácter.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de julio de 1903.

Con presencia de los anteriores Estatutos de la Sociedad denominada "Foto Club", establecida en esta ciudad, y no conteniendo ninguna disposición que sea contraria á las leyes del país, el Poder Ejecutivo, á solicitud de la Junta Directiva de dicha Sociedad, ACUERDA: aprobar los cuarenta artículos de que se compone.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de mayo de 1903

DEPARTAMENTOS	Venta de licor en el extranjero		Venta de aguardiente en el país		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTAS, AQUEBIL Y MATEMÁTICO			MUELTAS	Análisis de aguardientes	Aguardiente del género	Impuesto a favor de hospitales	Producto total 1903	GASTOS GENERALES	Producto líquido	Producto total en el mes de mayo de 1903	COMPARACION		
	Frutas	Alcohol	Frutas	Alcohol	Frutas	Alcohol	Alcohol									ALZA	BAJA	
San Salvador...	22	1,210	80	2,585	24,265	25,204	75	147	35	...	114	29,356	1,098	28,258	29,064	784	627	
La Libertad...	3	70	46	1,025	8,340	9,254	81	30	10,379	741	9,637	9,595	76	...	
Sonsonate...	4	225	51	1,720	16,098	16,578	41	255	52	18,332	812	18,020	17,557	16	...	
Ahuachapán...	1	50	42	980	10,998	11,142	97	155	25	...	58	12,410	858	11,552	10,409	67	...	
Santa Ana...	3	150	47	1,545	16,764	18,094	08	150	19,352	975	18,377	18,298	96	...	
Chalatenango...	48	45	3,946	3,767	06	35	3,817	581	3,236	3,074	81	...	
Cuscatlán...	59	640	7,451	8,147	92	50	8,837	754	8,083	8,175	66	...	
La Paz...	49	250	9,226	9,121	...	245	49	9,065	581	8,484	8,308	14	...	
San Vicente...	29	285	7,030	7,229	10	81	7,596	625	6,971	7,055	49	...	
Cabañas...	19	60	2,763	2,820	10	2,860	586	2,293	2,600	10	...	
Usulután...	63	970	12,000	12,348	05	60	126	13,504	689	12,814	10	
San Miguel...	1	75	31	765	11,337	11,342	65	55	62	12,301	674	11,626	11,781	09	...	
Morazán...	28	20	3,630	4,157	62	20	28	4,225	570	3,654	5,908	95	...	
La Unión...	23	470	5,601	5,659	21	50	8,371	526	7,845	7,477	26	...	
Totales...	34	1,780	624	11,360	139,449	144,867	63	1,338	60	2,192	489	162,141	10,076	152,065	151,192	22	13,260	68

COMPARACION:

Producto total en el mes de mayo de 1903 \$ 162,141 98

Comparado con el del mes de mayo de 1902 151,192 22

Diferencia en favor del mes de mayo de 1903 10,949 76

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, junio 22 de 1903.

El Director,
J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 22.—Lapponi presentó hoy á Oreglia el informe oficial de la autopsia practicada ayer, de las 4 á las 8 p. m., y del embalsamamiento del cuerpo de S. S. "Empezamos por inyectar en los muslos más de cinco litros de líquido preservativo; abierto el abdomen, fue extraída la viscera inferior, la cual se halló perfectamente sana; el vaso y los riñones en estado normal; la sustancia cortical de los últimos, bien conservada; después de abrir el tórax, se hallaron el corazón, la aorta y la carótida sanas, excepto que el arco de la aorta se encontró atheromatoso; el pericardio y la pleura al lado izquierdo, enteramente normales, pero el lado derecho lleno de líquido amarillo naranja fondo sanguinolento, con coágulos de fibrina flotantes; fibrina libre en la superficie de la pleura hacia las costillas; apartada ligeramente la fibrina, pudo verse la superficie del sérum en la parte superior del pulmón derecho enteramente normal; pero en la parte inferior un poco duro, franqueable al tacto y al cortar, salía el líquido blanquizco, espumoso, legamoso; en parte el lóbulo inferior adherido á la pared del tórax; cortado éste, un líquido blanco sucio abundante, sin gas, fluyó legamoso demostrando completa hepatización; después fue llenado el tórax con algodón medicado y sustancia absorbente antiséptica, y en seguida cosida la incisión, puesto en orden el cuerpo, arreglada la cara y todos los miembros como en caso de momias, con vendajes untados de barniz impermeable." El informe va acompañado del diagnóstico anatómico hecho por todos los doctores que tomaron parte en el embalsamamiento, el cual dice haber encontrado hepatización gris redonda en el lóbulo derecho inferior pulmonario con mucho líquido pleurático de sérum fibrina, lo cual confirma el diagnóstico clínico.

Roma, 22.—La Congregación de Cardenales se reunió en la Sala del Consistorio, bajo la presidencia de Oreglia, y determinó sobre los arreglos para acomodar á los Cardenales durante su forzado encierro en el Cónclave, exactamente del mismo modo que cuando se eligió á León XIII. Merry del Val asumió hoy las funciones de Secretario del Consistorio. Después de medio día, los eclesiásticos menores, legos y personas menos distinguidas, fueron admitidas á entrar al Vaticano á ver el cuerpo del Papa; á las 5 p. m., cerradas las puertas del Salón del Trono, comenzaron los penitenciaros franciscanos y asistentes del difunto, á vestir el cuerpo con las vestiduras pontificales; á las 8 se reunirá la procesión y será llevado el cuerpo á San Pedro.

Roma, 22.—Telegrama de Londres á Oreglia: "S. M. Ha recibido la noticia de la muerte del Papa con profundo pesar, y me ordena transmitir á V. E. las seguridades de sincera simpatía de S. M., y que siempre conservará grato recuerdo de su visita á S. S."

Londres, 22. — Contestando Eduardo al discurso de bienvenida, dijo: que por ninguna parte de sus dominios tomaba más interés que por Irlanda; que la Reina y él tiempo hace que simpatizan con los movimientos tendentes al bienestar social y material de Irlanda; que esperaba conocer ahora las condiciones bajo las cuales vivía el pueblo, y saber lo que ha de hacerse en favor de los pobres; que se regocijaba de ver despertar el espíritu y la esperanza de empresa en el pueblo irlandés, que mucho promete para el futuro; que será una fuente de profunda

felicidad si su reinado coincide con la paz y el progreso industrial y comercial. Cambio de París y Berlín, sin variación; plata de Londres, 25½; Nueva York, 55-56½; pesos mexicanos, 42-44½; cambio esterlino, á 60 días vista, 484½; á la vista, 486½.

Buenos Aires, 23.—"La Prensa" sostiene que los bienes de la Compañía no pueden ser objeto de embargo en el asunto Castro, por ser Compañía mutua; que la negativa tiene precedente en la resolución de la Corte Suprema que decidió un asunto similar; que fue un exhorto del Paraguay rechazado por la Corte, estableciendo la doctrina de que el embargo ordenado por un Tribunal extranjero sobre bienes existentes en otro país, no puede cumplirse, por que estos bienes están bajo la autoridad del soberano del territorio y no es el caso de invocar el Tratado Comercial con Montevideo, por no tener éste disposición especial en contrario. En seguida, trata de los grandes perjuicios que causará el embargo, y sostiene que no deben consentirlo las autoridades y que este negocio va á ser causa de reclamos diplomáticos. La Cancillería argentina va á someter sus actos á la doctrina establecida por esa sentencia de la Corte Suprema. Otros diarios están también contra el embargo. Los diarios uruguayos, sin estudiar seriamente el asunto, rechazan energicamente la intervención de Estados Unidos y piden que no la consienta el Gobierno.

Río Janeiro, 22.—Carta del Acre dice, que el ejército brasilero está aniquilado por el paludismo; que ha habido 600 muertos entre soldados, jefes y oficiales, y que todavía hay 400 enfermos más. El Mariscal de Deyros sustituirá al General Silveira en el mando de la expedición al Acre.

Roma, 23.—El cuerpo de León XIII está expuesto en la Basílica de San Pedro; mañana, con el alba, el pueblo de Roma y de todas las naciones, será admitido á dar su último tributo.

Panamá, 23.—Sherman, (a.) *Doctor Sylvestre*, que llegó de San Francisco en el vapor "City of Pará" hace tres semanas, fue capturado esta mañana por los *detectives* de Nueva York, que llegaron en el vapor "Seguranza", acusado de haber robado \$100,000 al Banco de Connecticut, hace algunas semanas. El detenido y los *detectives* salen para New York el martes por el vapor "Seguranza", á seguir allá la investigación.

Panamá, 23.—Lucio P. Velasco, Vicepresidente de la República de Bolivia, que recientemente llegó de Europa, en donde ha permanecido algunos meses, sale hoy para La Paz, en donde á su llegada presidirá el Congreso Nacional, que se reúne el 6 de agosto. No han llegado los cables que se esperaban por el vapor "Quito"; aquí nada se sabe de lo que pasa en Bogotá, ni se esperan noticias hasta la llegada del vapor "Correo francés" el 29; se dice que el General Pinto no ha aceptado el Ministerio.

Soledad, Venezuela, 23.—Ciudad Bolívar fue tomada anoche á las 11, después de 25 horas de lucha desesperada, de horrible carnicería y de haberse mostrado mucho valor por ambas partes: la Cárcel y el Capitolio fueron centros de rudo combate; muchos muertos y heridos allí; tomados esos lugares, quedaban sólo pocas manzanas por tomar; cesó la fusilería á media noche, quedando el campo en silencio el resto de la noche. A las 5, un Corresponsal que seguía al General Rivas, Comandante de las fuerzas del Gobierno, confirmaba la noticia de que el Capitolio y todo

el resto de la ciudad estaban en manos del Gobierno; que la resistencia del Capitolio era digna de mejor causa; que cada yarda de barricada estaba cubierta de muertos; que el General Nicolás Rolando, último representante de la revolución, y sus dos Generales Pablo Guzmán y Francisco Vázquez, cayeron prisioneros; no hay idea apropiada para cablegrafiar la escena; la ciudad parece haber sido barrida por un ciclón acompañado de incendio.

Victoria, — El vapor "Olimpia" llegado del Oriente, trae noticias de preparativos bélicos que se hacen en Apaco y que cuando zarpó, estaba alistando el Gobierno japonés muchos transportes para el servicio de las flotas. Los buques de guerra del Japón y de las Potencias en Oriente, están maniobrando todavía en el Golfo Pechili y á la altura de Corea; se dice que también están llegando refuerzos rusos.

Berlín, 23.—El último escándalo de Europa que toca muy de cerca con los tronos de Holanda y Alemania, ha sido la precipitada fuga de Weimar á Suiza, de la Gran Duquesa Carolina, esposa del Gran Duque Wilhelm Ernst Saxe de Weimar, después de diez semanas de vida matrimonial. Berlín está intensamente agitado por este acto de la Princesa: circulan muchos rumores sobre el fin desgraciado de esa luna de miel de los reales amantes: en los círculos oficiales intentan obviar el escándalo alegando que la Gran Duquesa se fue porque encontró insoportable hostilidad en las damas de la Corte; la Gran Duquesa es Reina Regente en perspectiva de Holanda, porque su marido sucederá á Guillermina, si ella muere sin hijos; la abuela de él era hermana del padre de Guillermina y su marido el difunto Gran Duque, era cuñado del 1er. Emperador Guillermo; de modo que el joven Duque es primo del Emperador reinante alemán.

Constantinopla, 23.—Está aumentando la actividad de los revolucionarios de Macedonia; las dificultades con que tropiezan las tropas turcas producen desagradable efecto en los círculos oficiales y aprehensión en los diplomáticos; se cree que la situación existente conducirá á nuevas demandas de las Potencias y al establecimiento del control europeo, aun los austriacos y rusos, juzgan inadecuado el plan de reformas.

Dublín, 23.—Eduardo pasó revista á 15,000 hombres en Phoenix Park, bajo un tiempo favorable; decenas de miles de espectadores llenaban el parque: es la más grande revista que haya habido en Irlanda. El Duque de Connaught la dirigía.

Berlín, 23.—Las conferencias entre la comisión monetaria americana mexicana y los representantes alemanes concluyeron con el nombramiento de comisionados alemanes; seguirán en seguida los norteamericanos y mexicanos para S. Petersburgo el sábado; según el informe de la Comisión norteamericana, parece que se llegó á un acuerdo sobre una serie de resoluciones relativas á un sistema monetario uniforme para China, sobre base de oro, con circulación de plata, y se declaró que es de desear para China y los países que usan el oro y comercian con ella; que se fije la relación de la moneda de plata con respecto al oro. Además, se recomienda á los países que usan el oro comprar la plata para acuñación subsidiaria bajo ciertas reglas, pero los Delegados alemanes resolvieron que Alemania no necesita comprar plata, teniendo ya como cien millones más de lo necesario en circulación. El Presidente de la Comisión mexicana dijo, que si se llevaba á cabo el proyecto de uniformidad de moneda para China, y si se hacían com-

pras de plata en Europa y EE. UU., con regularidad, cesaría la fluctuación, que ha sido tan perjudicial al comercio entre los países bimetalistas. Los representantes del Gobierno chino que han estado presentes en las conferencias en Londres, París y Berlín, aprueban la proposición de dar á China moneda uniforme. El doctor Koch, Presidente, cerró la sesión, dando gracias á los comisionados por sus laboriosos trabajos, agregando, que aunque pequeños los resultados prácticos obtenidos, Alemania apoyará sustancialmente las proposiciones y dará su apoyo moral.

Buenos Aires, 23.—La Comisión de la Cámara de Diputados de Río Janeiro resolvió aumentar los derechos de Aduana, porque el año pasado disminuyeron los ingresos en 40,000 contos. El Senador Ray Barbosa ha sido nombrado como negociador en la cuestión del Acre. El Senador Alfredo Ellis propuso la supresión de tarifas sobre exportación de café y mencionó otros proyectos para mejorar la situación de los cafetaleros. El Representante de un Sindicato belga ha presentado al Gobierno un proyecto para aumentar el precio del café, y declara estar listos los capitales necesarios para la operación; dice, que el valor de la cosecha se calcula en 20 millones de libras, y que esta suma se empleará en comprar café de cosecha, anticipando 80% sobre valor de cosecha á los productores. El Sindicato pide al Gobierno en compensación, exonerarle sobre exportación de café. Se ha vuelto á sustituir el Jefe de las tropas de Acre, General Silveira, cuyos actos enérgicos han desagradado á los revolucionarios, y se ha nombrado al General Luis Medeiros, quien llevará importantes instrucciones á Plácido Castro, Jefe superior de la revolución.

Lima, 23.—La mayoría del Senado reelegirá á su Presidente Antenor Aspilla; elegirá Vicepresidente entre los doctores Chacaltana y Nicanor Alvarez Calderón. El Ministro Rafael Villa fue nombrado Juez Superior de la Corte de Apelaciones. Cambio de París, 25 13; de Berlín, sin variación; plata de Londres, 55½; 56½; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlino á 60 días, 484; á la vista, 486½.

Londres, 23.—Fue echada al agua con felicidad hoy la nueva fragata "King Eduardo VII," el buque más grande del mundo, en Devonport; el Rey puso placa á la quilla el 8 de marzo de 1902; cuesta \$ 7,500,000 y tiene 16,350 toneladas desplazamiento.

Roma, 23.—El cuerpo del Papa está expuesto en la Basílica de San Pedro; millares de personas llegan á dar el último tributo; las solemnes ceremonias de ayer, fueron presenciadas solo por la nobleza, la aristocracia y el alto clero; pero hoy están abiertas las puertas para todo el público; muchos han permanecido en la plaza toda la noche para obtener lugar; á las 6 a. m. la multitud ascendía á varios miles; tomaron precauciones contra los accidentes; fueron despejadas todas las calles convergentes, dejando libre paso á los de á pie; establecieron seis estaciones de ambulancia; á las 6 en punto, las campanas de la gran Catedral comenzaron á doblar; al primer campanazo, dos regimientos de granaderos cruzaban la plaza y formaban por la primera vez en muchos años, 300 en el pórtico y 1,200 rodeaban las columnatas; los granaderos llevaban casaca azul, sombrero de pico, formando en doble columna desde el dintel de la Iglesia y conteniendo á las multitudes; 5 minutos después de las 6, fue abierta la puerta y la corriente humana comenzó á pasar por la estrecha entrada; pronto empezó á ser tan

uerte que amenazaba serios resultados; aunque la multitud no era extraordinariamente grande, el movimiento constante por el angosto paso, hacia peligroso el apiñamiento; los vestidos y volos de las mujeres quedaron rasgados: señoras y niños, medio desmayados; afortunadamente no hubo accidentes graves; las ambulancias entraban, había barandas provisionales para mantener en línea a la gente directamente hasta el féretro: el cuerpo estaba a 10 pies de alto, de manera que todos pudiesen verlo, ligeramente inclinado; la cabeza levantada dando frente a los que pasaban; el rostro tenía la blancura del yeso y parecía tener arrugas que no eran naturales: las vestiduras eran las que el público romano conocía al Papa en vida; en derredor del féretro ardían 13 candelas altas y a cada lado estaban los guardias nobles inmóviles: atrás estaban los sacerdotes y acólitos arrodillados, entonando invocaciones: la multitud empujaba contra la reja que separa la capilla del pórtico de la Iglesia, pero los que esperaban besar los pies cubiertos con las sandalias, sufrían chasco: las extremidades bajas del cuerpo estaban a $\frac{1}{2}$ yarda tras el enrejado de hierro: gente de todo rango se apiñaba contra la reja; grupos de monjas, de muchachas de escuela etc., gran multitud continuó desfilar toda la mañana ante el ataúd. Celebróse solemne misa pontifical de réquiem a las 9.30 en San Pedro por el alma del Papa: la multitud se movía constantemente dentro de las barreras de madera construidas al efecto, pero había otras entradas para los que deseaban asistir a misa al otro lado de la Iglesia; varios miles de gente asistían, pues la Iglesia es tan vasta que puede contener 70,000 personas. Oreglia se siente agotado por los esfuerzos que nunca había acostumbrado en su vida de Cardenal; lleva virtualmente toda la carga de la Iglesia con no interrumpida severidad; aun los más minuciosos detalles de entierro y Cónclave. Esta mañana abrió la sesión de la Congregación, la cual ha aumentado con la presencia del Cardenal Domenico Svampa y del Arzobispo de Ferrara, que es muy bien recibido por sus colegas, que es uno de los miembros más prominentes del S. Colegio, y que se menciona entre los más probables sucesores de León XIII.

Dublín, 24.—Terminadas las fiestas de la ciudad, el Rey y la Reina tuvieron espléndida reunión de la Corte en el famoso salón de St. Patrick, elegantemente adornado e iluminado. SS. MM. entraron al salón a las 10.30 p. m., con todo su séquito y tomaron lugar cerca del Trono que estaba en el centro; un grupo representando la nobleza y el pueblo de Irlanda les recibió.

Roma, 24.—Un hecho político interesante en la ceremonia ha sido la entrada a San Pedro, de soldados italianos que permanecerán todo el día para conservar el orden; su presencia en tal carácter no tiene precedente en la historia moderna de Italia, y es ya una indicación de mejores relaciones entre el Gobierno y el Vaticano, si ha sido con consentimiento ya que no por deso de las autoridades del Vaticano: otro hecho que se comenta es que Oreglia recibió un grupo de padres de Roma representantes del partido clerical y les encargó dar gracias a sus colegas liberales por las manifestaciones de simpatía hechas durante la enfermedad del Papa e indicó su satisfacción de recibir manifestaciones semejantes que viniesen de las varias corporaciones de Italia, tales como las que han hecho los concejos y diputaciones provinciales, inclusive la de Roma, presidida por el

Príncipe Felice Borghese: "es un tributo no esperado", exclamó el Cardenal, "que nadie habría imaginado hace 25 años". Se da importancia al nombramiento de hoy, hecho por la Congregación en el Cardenal Piffari para confesor del Cónclave y en otros para el arreglo del Cónclave, y de otros empleados, tales como médicos que les asistirán durante el encierro: lo más importante fue la proposición hecha por Oreglia de enviar nota al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, con el propósito de representar a las Potencias la situación del Papado desde la pérdida del Poder temporal y traslación de la Capital del Gobierno italiano a Roma, de que ha resultado tanto daño. Según parece, la proposición fue muy discutida. Steinhüber, Mathieu y Vives estuvieron en favor de que la nota fuera de lo más enérgica. Respecto a la cuestión de reclamar derechos papales, los Cardenales Agliardi y Vanutelli abogaron al contrario, por un lenguaje más suave: que si bien contenía ese documento las pretensiones de la Santa Sede, el lenguaje era impropio de la congregación; se decidió seguir el término medio, confiándose al Cardenal Merry del Val la redacción del documento para someterla en otra sesión, y aprobada la nota, será presentada al Cuerpo Diplomático. Después de que se abra el testamento, se guardará estricto secreto sobre su contenido; pero se sabe que comprende 36 folios de letra del Papa, salvo algunas adiciones hechas últimamente cuando ya lo temblaba la mano; los primeros pasajes contienen recomendaciones para continuar el impulso dado a la Iglesia en los últimos años; enumera los bienes que posee y dispone que la mitad de todos los regalos vaya al sucesor en beneficio de la Iglesia y miembros de su familia; sus documentos de compra de tierras y edificios para instituciones fundadas personalmente por él, están a nombre de la Santa Sede, y sus restos deben ser enterrados en la Basílica de San Juan de Letrán, en la tumba ciega por él.

Valparaíso, 24.—Se celebraron oficios solemnes en la Catedral de Santiago, a la memoria de León XIII. Asistieron el Presidente Riesco, los miembros del Gabinete, Senadores, Diputados y otros altos dignatarios y el Cuerpo Diplomático; en el curso del panegírico pronunciado por el sacerdote Alberto Garte, muy conocido por su fanatismo, criticó tan duramente a los Gobiernos de Italia, Francia, Alemania y Austria, que el Ministro italiano se levantó inmediatamente y se retiró de la iglesia, con asombro de los concurrentes; no siguieron su ejemplo los Ministros francés, alemán y austriaco, en razón de su poco conocimiento de la lengua española; el incidente ha sido muy comentado.

Caracas, 24.—Un jefe de las fuerzas que tomaron a Ciudad Bolívar informa: "el 18 abrió sus fuegos el enemigo sobre nuestras líneas: después de 50 horas de lucha sangrienta, hemos vuelto a ocupar la ciudad; como resultado de nuestra victoria, han quedado en el campo de batalla más de 1,500 entre muertos y heridos por ambos lados; de nuestra parte lamentamos la muerte del General Enrique Urdaneta; del enemigo, el General Aurelio Balbuena. Muchos oficiales prisioneros, inclusive 28 Generales, entre los cuales están Rolando, Guzmán, Vázquez, Ferreras, Macdonald, Luigi y Salazar, y 60 Coronels y muchos oficiales inferiores, todos los cuales han sido puestos en libertad; fueron tomados 3 fusiles, 6 cañones y 20,000 cartuchos. El traidor Ferreras con otros compañeros se escaparon y están ocultos en la ciudad."

Lima, 24.—Esta tarde ha habido un gran incendio en el Callac; muchos edificios han sido destruidos.

Londres, 24.—Cambio de París, 25.13 $\frac{1}{2}$; de Berlín, 20.38 $\frac{1}{2}$; plata de Londres, 25 $\frac{1}{16}$; de New York, 55.56 $\frac{1}{2}$; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlino a 60 días, 482 $\frac{1}{2}$; a la vista, 487.

JUNTA DE FOMENTO DE SAN SALVADOR

Datos e indicaciones generales, relativos a la formación de unos planos para la edificación de un teatro en la ciudad de San Salvador, O. A., redactados por orden de la Junta de Fomento de San Salvador.

Climatología

La ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador en la América Central con una L. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' 00" W Greenwich y altura de 657 metros sobre el nivel del mar, está asentada sobre una enorme masa de lava que yace bajo una capa de tierra arenosa y desmenuable, cuyo espesor varía de modo notable. Dicha ciudad está expuesta a fuertes y repetidos temblores de tierra que en varias ocasiones la han reducido a montones de ruinas. Según observaciones hechas en el Observatorio de esta Capital durante un período de 14 años (1889 a 1902), se tiene:

Temperatura a la sombra

Temperatura media normal	23,01	centígr.
Máxima diaria media normal	30,04	"
Mínima diaria media normal	17,01	"
Oscilación media normal	13,03	"
Máxima absoluta, en 14 años	37,03	"
Mínima absoluta, en 14 años	9,06	"
Oscilación diurna máxima, en 14 años	23,05	"
Oscilación diurna mínima, en 14 años	2,09	"
Oscilación absoluta en 14 años	27,07	"
<i>Alturas barométricas, reducidas a 0° c°</i>		
Máxima absoluta en 14 años	710 m/m	4
Mínima " " " "	697 m/m	3
Media normal	704 m/m	7
Oscilación absoluta en 14 años	13 m/m	1

Humedad relativa

Máxima	100%
Mínima	21 "
Media	77 "

Tensión del vapor

Máxima	29 m/m	7
Mínima	5 m/m	2
Media	16 m/m	3

Lluvia

Altura máxima en un año	2,711 m/m	0
" mínima " " "	875 m/m	7
Precipitación media normal	1,733 m/m	9
Máxima de días lluviosos en un año	173	
Mínima de días lluviosos en un año	115	
Altura máxima de la lluvia en 24 h.	300 m/m	0

Viento

Dirección dominante	NW y S
Velocidad media por segundo	2m,6
Velocidad máxima absoluta	27,000

Las lluvias tienen lugar desde principios de mayo hasta fines de octubre.

Plano del terreno destinado al teatro en proyecto

El dibujo adjunto representa en proyección horizontal el local que se destina pa-

ra la edificación del teatro. Es una de las manzanas céntricas de la ciudad en donde había, hace poco, varios edificios que fueron presa de las llamas de un incendio. En el dibujo están marcados con tinta gris algunos de los cimientos de aquellos edificios destruidos. Están allí marcados con tinta roja tres de los cuatro lados de un cuadrilátero auxiliar en cuyos puestos, desde el (0) hasta el (10), están indicadas las diferencias de nivel y las distancias horizontales entre uno y otro punto las diferencias de nivel están todas escritas con tinta roja y entre paréntesis. También, y del mismo modo, están allí indicadas algunas diferencias de nivel para varios puntos de las calles adyacentes al referido local; éstos puntos corresponden al eje de cada calle. Cuando dos números rojos se encuentran uno sobre otro así: (8.00), esto significa que en ese punto hay un salto vertical del terreno así:

$$\left(\begin{array}{c} 0.00 \\ 0.00 \\ 0.00 \end{array} \right)$$

En el interior del dibujo están marcadas las líneas (aa'), (bb'), (cc') y (dd'), perpendiculares á la línea (1,10); ellas indican las intersecciones de otros tantos planos verticales con el suelo del local allí proyectado. Sobre estas líneas (aa') &c. se han marcado los puntos 1 2 3.....y también las distancias horizontales al mismo tiempo que las diferencias de nivel entre estos diversos puntos. Todas las diferencias de nivel están referidas al punto (0) por donde se supone que pasa el plan horizontal de comparación. En el dibujo se han marcado los adones ó aceras y el ancho de las calles adyacentes al local para el teatro, y es bueno advertir que, á partir de la 3a. Calle Oriente, la 8a. Avenida Sur baja con fuerte pendiente hacia el Sur, del mismo modo que la 3a. Calle Oriente baja hacia el Este desde la 8a. Avenida Sur hasta la 7a. Avenida Sur, según lo indican las diferencias de nivel, escritas sobre el dibujo, en el eje de esta Calle 3a. Oriente. Todas las dimensiones principales están marcadas en el dibujo, en el que también aparecen algunos cimientos de las que fueron paredes divisorias de los destruidos edificios. Se han hecho figurar estos cimientos como simples referencias, pero habrá que hacer completa abstracción de ellos al proyectar el edificio del teatro.

Sistema de construcción.—De acuerdo con las ideas generalmente admitidas y tomando en cuenta la frecuencia de temblores de tierra que se observa en esta ciudad, el esqueleto general del teatro en proyecto deberá ser todo de hierro y descansará sobre cimientos de mampostería. Estos cimientos de fundación serán construidos con mampostería de lava, que es el material más usado y muy abundante en este país; este material ofrece una resistencia acaso comparable con la lava del Vesubio. La cal que se empleará es una cal *maigre*, casi hidráulica. A causa de la desnivelación del terreno, la parte posterior ó oriental A B I G del edificio (Figura 1), quedará á un nivel bastante más bajo que la parte anterior B C D H J, de tal modo que cuando en ésta haya dos pisos, en aquella deberá haber tres, y en este caso el esqueleto de hierro deberá bajar hasta el nivel A B de los cimientos de fundación, debiendo quedar vinculada esta parte del esqueleto con el resto de la otra que estará á un nivel más alto. Se desea que este esqueleto quede independiente del muro de sostenimiento, más ó menos elevado, que habrá de construirse para retener las tierras de la parte más alta del terreno, pues importa que los cimientos que deben sostener dicho esqueleto, queden

lo menos alto posible sobre el nivel del suelo natural, en atención á que entre más altos son los muros de mampostería más expuestos están á ser rajados ó desquiciados por los temblores de tierra.

Los dos muros principales BI y CT que suben hasta la parte más elevada del edificio, así como también el muro que circunda la sala de espectáculo tendrán esqueleto de hierro y el relleno de ellos lo mismo que el relleno de los otros muros de la parte A E F D del esqueleto general, podrá hacerse con ladrillo y mezcla, no obstante que el ladrillo que se fabrica en este lugar no es de muy buena calidad en lo tocante á resistencia. En cuanto á todas las otras paredes divisorias, queda al buen juicio del arquitecto el que se hagan con relleno de ladrillo ó con cualquier otro material. Nosotros creemos que para estos rellenos talvez pudiera emplearse una argamasa formada con cemento Portland y cascajo, (el cascajo es una especie de lava esponjosa y ligera muy análoga á la piedra pómez, que se encuentra aquí en San Salvador, reducida á pequeños fragmentos y en capas ó masas de bastante espesor.)

Para el suelo de los diferentes pisos del teatro se desea excluir, cuanto sea posible, el uso de la madera, la cual sólo podrá emplearse en el suelo de la escena y en el de la sala. Para los otros suelos, pensamos que se puede hacer así: en lugar de bóvedas de ladrillo entre las vigas que forman el esqueleto del piso, se emplearía lámina estampada, de hierro galvanizado, sobre la cual se colocaría una capa de argamasa de cemento y cascajo, y sobre éste material, que creemos será de poco peso, se colocaría el pavimento de baldosas de cemento. Los cielos rasos serían de lámina estampada y ornamentada.

En la fachada principal habrá un pórtico en donde puedan desender de carruaje las personas al abrigo de las lluvias. En este pórtico, en el vestíbulo y en toda la fachada principal, se podría hacer uso del mármol para columnas y para sócalos; también se empleará el mármol para los peldaños y los pasamanos de las escaleras de honor: los peldaños y los pasamanos de las escaleras secundarias y de servicio, serán de hierro ó de acero.

Para la ornamentación de las fachadas se empleará, de preferencia, el cemento Portland, que es el material que más se conoce y se emplea aquí; con él se hacen imitaciones de granitos, etc.

Para los techos del edificio se empleará la lámina ondulada de hierro galvanizado; pero como ésta ocasiona un ruido muy notable cuando la azotan las fuertes lluvias que aquí caen, sería de desearse que hubiere un expediente adecuado para disminuir, sino para destruir por completo, la resonancia metálica de dichas láminas. Para evitar por completo este inconveniente de la lámina preferiríase que se cubriesen los techos con pizarra; pero como esto aumentaría el costo total del edificio, nos agradecería que el arquitecto enviara dos estudios para hacer ver cuál sería la diferencia en el precio del edificio resultante del cambio en el material de la cubierta de los techos.

Todas las puertas y ventanas del interior serán generalmente de hierro ó de acero; las puertas y ventanas que miran al exterior podrán ser de madera.

Capacidad del teatro.—El teatro en proyecto tendrá capacidad para contener aproximadamente un mil cien espectadores de asiento, así repartidos: cuatrocientos en la platea; en los palcos ó logias, trescientos, distribuidos en palcos de seis y de ocho asientos, y cuatrocientos en las galerías.

Distribución del edificio.—Número de pi-

cos, habrá: en las fachadas principales ó sea hacia el exterior del teatro dos pisos (el piso bajo á cincuenta ó sesenta centímetros sobre el nivel del suelo natural y el piso superior). Ya se dijo que en la parte más baja del terreno ó sea al lado oriental, habrá un piso más que en la parte occidental. En la sala de espectáculo el número de pisos será tres: en el primer piso estarán los asientos de platea ó lunetas y los palcos laterales ó palcos de platea [*haig-noires*, en francés]; en el segundo piso estarán los palcos segundos y al frente de la escena el palco para el personal del Gobierno, en el cual deberá haber, poco más ó menos, doce asientos.

Se desea que el escenario avance hacia la sala de espectáculo, con objeto de aproximar los actores al público.

En el tercer piso estará la galería con asientos en anfiteatro y además se procurará que una parte de este tercer piso quede volada ó avanzada para colocar allí una ó dos hileras de asientos especiales (*stalles*).

El edificio constará de tres cuerpos principales: 1º la sala de espectáculo con sus locales adyacentes (vestíbulo, escaleras, foyer, cantina &c.); 2º la escena con sus locales superior é inferior, y 3º los departamentos para artistas, servicio de administración &c. En los laterales del escenario ó sea en el segundo cuerpo, habrá dos ó tres pisos según lo exijan los diferentes servicios que se indicarán más adelante. En el primer cuerpo sólo habrá dos pisos, como se dijo antes, en los cuales se colocará: en el piso bajo, un amplio vestíbulo precedido de un pórtico, oficinas para la Administración ó Intendencia, despacho de billetes, cantina, repostería, guardarropa y salón de descanso, en el cual comenzarán las escaleras de honor; retretes y mingitorios. En el segundo piso, un gran salón que pueda servir como foyer y también para sala de conciertos; una sala especial para las personas que ocupen el palco presidencial; una sala de *toilette* para señoras y una pieza en donde se pueda ir á fumar; retretes y mingitorios.

En el segundo piso del primer cuerpo ó sea en la sala de espectáculo y en el espacio que deban ocupar los tres primeros palcos, de cada lado de la sala, se colocarán más ó menos veinticinco asientos dispuestos en anfiteatro ó sea cincuenta asientos en ambos lados.

Indicaciones generales.—Ventilación. Se recomienda un estudio especial de este servicio de ventilación con cuyo objeto se incluyen aquí los datos climatéricos, advirtiendo que las lluvias vienen acompañadas de fuertes huracanes en este lugar; habrá, pues, necesidad de procurar que las aberturas (ó *chossis*) de ventilación puedan cerrarse fácilmente en los momentos oportunos para impedir la penetración de agua en las diferentes partes del edificio.

Servicio hidráulico.—Vendrá el detalle completo de la canalización para el servicio de incendio y para los usos corrientes del agua en el teatro. Se advierte que hay un recipiente de agua de trescientos metros cúbicos de capacidad á 50^m de altura sobre las calles adyacentes al teatro en proyecto y á dos mil metros de distancia aproximadamente. También estarán las líneas de cañerías del servicio público de la ciudad, que son independientes del recipiente antes citado y de las cuales podrá tomarse el agua para los usos corrientes del teatro.

Servicio de alumbrado.—El arquitecto mandará el proyecto del alumbrado para el teatro. Este alumbrado deberá hacerse por medio de la electricidad, con auxilio de algunas lámparas con petróleo, á título

de precaución. El alumbrado por medio del gas no habrá de mencionarse por no tener aquí fábricas establecidas para producir tal elemento. Vendrá indicado el número total de focos, el sitio de cada uno y también la potencia luminosa que deba tener en servicio corriente. En el escenario habrá tres juegos de luces: blanco, azul y rojo.

El teatro en proyecto está destinado á servir para funciones de ópera, de drama ó de comedia.

Al redor del edificio podrán sembrarse jardines, aunque estos queden en pisos diferentes, los cuales se circularían por medio de escalinatas convenientemente adornadas.

Todo el contorno del edificio estará cercado por una verja de hierro, debiendo ésta tener las aberturas ó entradas necesarias, y en particular dos puertas para entrada y salida de coches, las cuales puertas no pueden quedar en otra calle más que en la 8ª avenida Sur, que es la más horizontal y frente á la cual se supone que quedará la fachada principal del edificio, el que deberá quedar completamente aislado en el local que lo está destinado. Es sobreentendido que á las entradas laterales Norte y Sur, lo mismo que á las entradas al lado Oriente, se accederá por medio de escalinatas, vista la configuración del terreno.

La platea tendrá la forma más adecuada según los usos más recientes, inclinándose, por nuestra parte, á la forma circular. En el lunetario habrá tres pasillos paralelos al eje mayor del teatro y uno transversal; todos tendrán amplias salidas laterales. La filas de butacas nos gustaría que quedaran colocadas en curvas, lo mismo que la orquesta. Las dos primeras filas de asientos en el lunetario serán *fautails*.

El local para la orquesta deberá tener capacidad para cincuenta profesores.

El escenario deberá tener la altura suficiente para que no haya necesidad de doblar los telones.

A la parte superior del escenario deberá haber una ó dos pasaderas (*passarellas*).

En el escenario se necesitaría: un salón de escenografía, locales para ensayos de coros al piano; taller de artistas; local para utilería; otro para vestuario; cuatro ó seis cuartos para artistas de cada sexo y dos salas grandes para los coros. Debajo del escenario, dos salones para descanso de los músicos y otro para comparecer.

En el proyecto del teatro se comprenderá un local adecuado para la instalación del motor ó de los motores necesarios, ya sea para la producción de luz eléctrica, ya para mover los aparatos escénicos, &c.

Las columnas metálicas que sea necesario emplear serán de hierro ó de acero, pero no de fundición.

Para la ornamentación interior del edificio podrá emplearse el cartón piedra ó la lámina de hierro estampada y galvanizada.

El piso de la platea se desea que quede instalado de tal modo que se pueda colocar horizontalmente, á fin de poderlo emplear como salón de baile ó de reunión.

Los planos del esqueleto de hierro harán ver en conjunto el sistema empleado; mas deberán venir también los planos detallados y completamente acotados de la traza de las diferentes piezas que constituyan este esqueleto. En suma, se desea un estudio tan completo de esta parte del proyecto que sea fácil ordenar en las fábricas la construcción completa del tal esqueleto.

Sobre las entradas laterales del teatro se procurará colocar marquesinas que sir-

van de abrigo á las personas que lleguen al edificio.

Escalas del dibujo.—Los planos generales de conjunto, planta, secciones verticales y horizontales, vistas de frente y laterales, serán dibujados á la escala de 1% ($\frac{1}{100}$). Los planos de detalle vendrán á la escala de ($\frac{1}{20}$) á ($\frac{1}{3}$), según la importancia del sujetó.

A los planos vendrá adjunta una memoria en la cual se explicará detalladamente todas las condiciones y circunstancias del edificio, ya sea tocante á su construcción ó bien en lo referente á los diversos servicios del mismo, ya en fin, en lo concerniente á los cálculos de resistencia de los esqueletos metálicos.

También remitirán un proyecto de servicio escénico comprendiendo en él la nomenclatura y la descripción de los aparatos de uso corriente en los escenarios; en esta nomenclatura estarán comprendidos los aparatos para imitar el trueno, el relámpago y el rumor del viento.

La sala de espectáculo y la escena deberán poderse aislar por medio de un telón de lámina de hierro convenientemente equilibrado y suspendido por medio de cables metálicos colocados de tal modo que la maniobra de dicho telón pueda hacerse desde varios puntos del edificio, y si posible fuere, desde el exterior.

En el techo de la parte escénica habrá aberturas ó medios de ventilación que permanezcan ordinariamente cerrados y que solo puedan abrirse y cerrarse automáticamente cuando el telón de lámina de hierro se baje ó se suba. 3—3

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, julio 25 de 1903.

Hoy, á las 4 p. m., fundó en esta bahía el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Panamá, de 1,046 toneladas de registro, su capitán G. G. Trask, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto á los pasajeros: Salem Saib y Remigio Padilla, 533 bultos de mercaderías, 13 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 3, por ebriedad fondeados; 4, por ebriedad escandalosos; 2, por hurto; 1, por ser sereno prólogo de la Compañía de Zapadores; 1, por sospechas y ultrajes á la Policía; y 1, por ebriedad de conocimiento.

DIA 26 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 2, por robo; 7, por ebriedad fondeados; 1, por estafa; 1, á pedimento del padr; 5, por ebriedad escandalosos; 1, por homicidio; 3, por escándalo público; 1, por haber causado una lesión á Miguel Angel Zapeda; y 1, por ebriedad y amenazas, y 2 mujeres: una por ebriedad fondeada, y una por complicidad en la lesión causada al mismo Zapeda.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: W. Lind, de Jamaica.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Gonzalo M. Nolesco, de Santa Ana, y Jesús Cartagana, de Armonia.

Hotel del Comercio.—Entró: Raimundo Sosa, de Sonsonate. Salieron: Dr. A. Zavato, para Juayúa, y José Martínez, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Agustín y Benjamín Osorio, para San Rafael; y Julián Salguero, para San Martín.

Restaurant América.—Entraron: Fernando Alvarado y J. Basilio Mejica, de Sonsonate. Saló: Alvaro Rubio B., para Honduras.

DIA 26 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: A. H. K. Ter, de San Miguel.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rosa de Cea y familia, y José M. Flores, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 27 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianzas de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; se las previene que ocurran á esas oficinas, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

80-14

B. Suárez.

A los Directores de Escuela.

Dada el 1º del corriente ha quedado instalada la Dirección General de Educación Pública Primaria, en los bajos de la casa del General Ambrogio, á donde deben ser remitidos los cuadros estadísticos mensuales y los informes somados de enseñanza que van á ser exigidos tan luego como se les envíen los esquitos respectivos.

8-8

San Salvador julio de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anastasio Guerrero, vecino de la villa de Apopa, de un terreno de una manzana de extensión, que éste posee en el punto llamado "Las Tres Ceibas," jurisdicción de dicha villa; que linda: al Oriente, con terreno de Juan Rico; al Norte, con el de Vicente Acosta; al Poniente, con el de Manuel Gutiérrez; y al Sur, con el de Leandro Parades. El señor Guerrero tubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio once de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anacleto Meléndez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Julianna Amaya, vecina de Santa Cruz Aniquito, de dos porciones de terreno rústico, situadas en el "Barrio de Abajo" de dicha población, la primera de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Meléndez, quebrada del río del "Ujuto" de por medio; al Norte, con las pías del río "Dasegú" del lago de Ilopango y con terreno de Margarito Pardo; al Poniente, con los de Albina de la Cruz, Apolonia Flores y Máxima Banegas, cerco y brotones en medio; y al Sur, los de Yannario González y Rafael Garay, calle real de por medio, y en seguida con los de Felipe Meléndez y Arcadio Fuentes, camino del río del "Ujuto" de por medio. La segunda porción, como de siete áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Garay; al Norte, con el de Albina del Cid y Máxima Banegas, calle de por medio; al Poniente, el de Santos Rivera; y al Sur, el de Yannario González. La señora Julianna Amaya tubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ladaleo Serrano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pablo Fuentes, de unos terrenos que este señor posee en los que fueron ejidos de Quezaltepeque, encontrándose uno en la orilla del río "Mococho," "Paso de los Salineros," y lindando en sus

cuatro rumbos con el terreno de Esteban Santos. Otro en el mismo paso, al otro lado, lindando en los rumbos Oriente, Norte, y Poniente, con terreno del referido Santos; y al Sur, con terreno de don Francisco Herrera. Otro contiguo al lugar de su habitación, el cual linda: al Sur, con terreno del citado Herrera; al Oriente, con terreno de María Salazar; y al Norte y Poniente, con el repedito Santos; estos terrenos son de la capacidad de dos manzanas. Más otro terreno situado en el mismo paso del río prescrito, para arriba, capaz de una manzana, y lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Santos; al Sur y Oriente, con el de María Salazar; y al Norte, con el repedito río "Mocochic." El señor Fuentes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Guadalupe Prado, de un terreno rural, compuesto de ocho manzanas de extensión, situado en el cantón del "Eapino," jurisdicción de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con la calle que conduce á San Vicente y terreno de Guillermo Rivera; al Oriente, con terreno del mismo Rivera, don Octavio y don Hermógenes Rodríguez; al Sur, con los de Benita Martínez y el mismo Hermógenes Rodríguez; y al Poniente, con los de Antonio Alvarado y María Mendoza. El señor Prado hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad citada, á las doce y media del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Margarito Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, un huatal situado al Sur de la población de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chicomacá, Departamento de San Miguel, con dos hectáreas de cerca de pita al Oriente y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Desiderio Romero y Florencia González; al Sur, calle de por medio, con huatal de David Funes; al Poniente, con huatal de Gregorio Pacheco; y al Norte, con solar de Pedro Molina y huatal de Tiburcio Benavides; lo adquirió por compra á José Bonifacio López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rodrigo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Paulino Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Analco de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y su extensión y linderos son: al Norte mide veintiocho metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides; al Poniente tiene treinta y un metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Polko; al Sur mide veintitrés metros, linda con solar y casa de la sucesión de la señora Sotera Garay; y al Oriente tiene treinta y un metros, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla; en este solar hay una casa cubierta de teja, sobre bóvedas, paredes de adobes y bajareque, con dos corredores á los lados Sur y Oriente, de diez metros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho; lo adquirió por compra á la señora Tránsito Cortés. La persona que se crea perjudicada, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, cercado de pita y zanjo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sona sesenta áreas, y linda: al Norte, barranca de por medio, terreno de la señora Paulina Campos; al Poniente,

quebrada de por medio, terreno de Juan de Dios Lara; al Sur, terreno de la sucesión de Tránsito Santos, quebrada de por medio; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Manuel González; en dicho terreno hay varios árboles frutales; lo adquirió por compra al señor Ildefonso Gutiérrez. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Inocente Suárez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el "Cantón del Volcán," de esta jurisdicción, conteniendo una casa de teja, cuyo terreno tiene de capacidad cuatro hectáreas noventa áreas, linda: al Oriente, con áreas de Tranquilino Cendra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terrenos de Petrona Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefina Segovia. Lo hubo por haberlo sido rematado en el Juzgado tercero de primera instancia de la Civil de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Clemente del mismo apellido, una acción de terreno denominado "El Palito," situada en jurisdicción de San Buenaventura en el Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, lindando: al Norte, con tierras del finado Gil Santos; al Oriente, con las tierras de la hacienda "Jalapa"; al Sur, con las de la señora Teresa Molina; y al Poniente, con las del señor Jesús María Montes; lo adquirió por compra á don Bernabé y María Máxima Araujo, don Sixto Barrios y su esposa Encarnación Araujo. Una tercera parte de las tierras de "El Palito," lindando: al Norte, con terrenos de "La Tronconada"; al Sur, con tierras del "Llano Grande," que pertenecieron á doña Teresa Molina y hoy al común de Jucupa; al Oriente, con tierras del finado Mariano Balibarrera y los de la misma villa de Jucupa; y al Poniente, con tierras del señor José María Montes; lo adquirió por compra á María Máxima y Rosa Araujo. Otro derecho en el mismo terreno de "El Palito," lindando: al Oriente, con tierras de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte, con el sitio de "La Tronconada"; al Poniente, con tierras de las señoras Montes; y al Sur, con los ejidos de Jucupa; lo adquirió por compra á Justo Guerrero; y un derecho más, en el mismo terreno de "El Palito," compuesto de ocho caballerías todo él, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte, con el de "La Tronconada," que pertenece á la señora Antonia Santos; al Poniente, con terreno de Juana Zelaya; y al Sur, con el terreno común de Jucupa llamado "Llano Grande"; cuyo derecho adquirió por compra que hizo á Berapio Araujo. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eugenio López, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de las señoras doña Gabriela Andrade y doña Juana González de Campos, dos solares, uno situado en Jiquilisco y otro en Usulután, el primero linda: al Oriente, con solar y casa de don Sebastián Avalos; al Norte, con solar y casa de don Hermógenes Bonilla; al Poniente, con solar y casa de Antonio Avalos; y por el Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Balbino Silva y solar de don Sebastián Avalos; conteniendo una casa de teja, embarrada de adobes; y el segundo linda: al Oriente, con solar y casa del señor Juan Penado; al Poniente, calle de por medio, con solar de doña María Antonia González; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Teodoro Ayala y señorita Natividad del mismo apellido; y por el Sur, con los trascorrales de las casas de la señorita Ana Flores y sucesión de don Antonio Lozano; conteniendo una casa de teja en galera. Los hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado León Sigarán, solicitando se inscriban por

primera vez, á favor de Oliciano Muñoz, cuatro terrenos situados en el valle "Agua Caliente," jurisdicción de Alegria, Distrito y Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Manuel Sánchez y Julián Mejía, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vicente García; al Poniente, camino de por medio, con solar de Silverio Flores; al Sur, con huatal de Felipe Nieto; de media manzana de capacidad. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con los de Santos y Félix Mejía. El tercero, de dos manzanas de capacidad, situado al pie del "Cerro del Gallinero," y linda: al Oriente, con las falenas del referido cerro; al Norte, con huatal de Pedro Guido; al Poniente, con el de la señora Gregoria Domínguez; y al Sur, con los de Santos y Apolinario Mejía; y el cuarto terreno, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con el de Santos y Félix Mejía; los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se presentó el señor Venancio Grauada, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Sixto y Victoriano Grauada, un derecho de tierras pro indiviso que forma parte de la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de Chapeltique, lindando: por el Poniente, con tierras de la hacienda "Santo Tomás" de los señores Juan José Ortiz y los Chavarria; por el Oriente, con la hacienda "Santa Lita" de propiedad de los señores Morales, Quinteros y Grauada; por el Norte, con las haciendas del "Raucho" y "Siquinal"; y por el Sur, con la hacienda "Villaluz" de los señores Domingo Vargas y don Pedro Villacorta. Lo hubieron por compra que hicieron al señor Enrique Luna. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

Títulos Supletorios

Alejandro Morles, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Miguel Jerónimo Ticas, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una mediana de tejas, la cual tiene de largo nueve varas tres cuartas, por ocho varas una cuarta de ancho, situada en el centro de esta villa, teniendo por linderos y linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno de su misma propiedad, en la extensión de siete metros noventa y tres centímetros; por el Norte, con propiedad de don Ignacio Romero, en la extensión de seis metros veintinueve centímetros; al Poniente, calle de por medio, con fundos de la sucesión de Pablo Figueroa y Clemente Marroquín, en la extensión de ocho metros; y por el Sur, con heredades del mismo poseedor, en la extensión de siete metros; el inmueble lo hubo por compra que hizo al señor don Alejandro Morles, quien vive y reside en esta población; no tiene carga ni derecho real que le pertenezca á otra persona, es pro dominiante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, julio seis de mil novecientos tres.

Alejandro Morles — José Galvo G., Srto. 2

El infrascrito Juez,

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Trinidad Chapetón de Cen, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahuatigo, hoy barrio de esta ciudad, la cual se compone de siete manzanas de extensión, ó cuatro hectáreas noventa áreas de tierra, regable, cultivada de caño en su mayor parte, café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, y linda: al Oriente, con finca de los herederos del finado don José León Rodríguez, que fue antes del finado don Emigdio Menola; al Norte, con la de Víctor Villalta, antes del mismo señor Menola; al Poniente, con la de Simona Salazar, antes de Nicomedes Calderón; y al Sur, con propiedades de Agustina de Burgos y de los herederos de don Domingo Barra. El inmueble descrito lo hubo la señora Chapetón, por herencia de sus finados padres don Potasio Chapetón y Tomasa Vella. El que se crea con derecho á dichos fincas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

ca. que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.
F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidella Ortiz, de cuarenta años de edad, viuda, oficios domésticos y de vecindario, solicitando que le extienda título de propiedad de un huatal de una manzana de capacidad, más ó menos, situado al Sur de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con huatal de Crescencio López, cerca de pila de por medio perteneciente á ésta; al Norte, con solar y casa de Enrique Mejía, cerca también de pila de por medio, perteneciente á dicho huatal; al Poniente, con huatal del señor Aurelio Argueta, cerca de pila de por medio; y al Sur, con huatal de Catarino Ayala, quebrada de por medio; cuyo inmueble pertenece á los antiguos ejidos de este pueblo; no tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Qualepa, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.
Alfonso Ramírez.—Vicente F. Argueta, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José García, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno. La primera, situada en el cantón "Cerro Arriba" de esta jurisdicción, compuesta de seis manzanas de extensión, ó cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza seca, y linda: al Oriente, con Juan Larrea Aguilá; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con los de Martín Sánchez; y al Sur, con los de la sucesión de Sebastián Sual. La otra porción, situada en el "Matanzano", seco, de dos manzanas de extensión, ó ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el de Miguel Zapó; al Norte, con el de Matías Tuho; al Poniente, con el de Manuel Pachaca; y al Sur, con el de Dámaso González; están cercados y mojoneados de madera de brota, y no tienen cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos tres.—José F. Castillo.—A. Ipiña, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Félix García, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de una hectárea, ó sea una manzana once tercias, próximamente, de naturaleza seca y pedregosa, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Abraham Monzón, antes de Antonio Díaz; al Poniente, con línea de Martín Sánchez, camino de por medio; al Norte, con el de Romulo Velásquez; y al Sur, con el de José Carías; mojoneado con madera de brota de quitú, no tiene cargas reales, dividido hacia el Norte en dos porciones por el camino que conduce al valle "El Matanzano", sin que por esta circunstancia, varíen los linderos, y los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Monzón, que vive en Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.—Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Peralta.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mejicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito á todos los negociantes, vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurren á ella á hacer sus negocios, pues entrarán halagadores en los días de la fiesta. La autoridad creo de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.

10-3

Santos Ramos, Martínez,

LISTA de las prendas rematadas el domingo 19 de julio de 1903, en "El Montepío" y que tienen excedente.

NÚMEROS		CAPITAL	DEBIDO	VENTA	SOBRANTE
64,005	1 prendedor con brillantes forma de mosca.	\$ 40	\$ 90	\$ 125	\$ 22 50
56,621	1 reloj níquel de tornillo	5	6 50	9	1 60
61,035	1 chal liso celeste	2	3	6	2 40
62,664	1 par argollas 1 gramo	1	1 50	2	0 30
66,012	1 anillo liso 2 gramos	1 50	2	2 50	0 25
4,887	1 anillo liso	1 50	2	3 50	1 15
5,264	1 chal chino celeste	4	5 75	7 50	1
5,882	1 anillo con un brillantito	15	19 50	40	16 50
7,174	1 chal chino "amar."	1	1 50	3 50	1 65
7,374	1 reloj níquel de tornillo	4	5 75	9	2 35
8,839	1 chal amarillito blanco	10	13 50	18	2 70
8,444	1 prendedor fant.	2	2 75	5	1 75
9,484	1 chal liso rosado	3	4 25	6	1 15
10,135	1 peineta incompleta	1	1 50	2	30
12,108	1 anillo liso	1	1 50	2 25	50
12,114	1 chal chino amarillo	3	4 25	5	25
16,363	1 chal verdemar bordado blanco	6	8	14	4 60
19,777	1 peineta carey	0 75	1 25	2	0 55
20,057	1 chal chino salmón	3	4 25	6 50	1 60
22,418	1 anillito con corazoncito	0 50	1	1 50	0 35
22,452	1 par arditos de bombita	0 75	1 25	1 50	0 10
22,550	1 chal chino lila	2	2 88	5	1 62
23,003	1 daga	1	1 50	2	0 30
23,256	1 botón de meseta	0 50	1	1 50	0 35
23,917	1 sombrero fieltro	1	1 50	1 75	0 07
24,900	1 par argollitas	0 75	1 25	1 50	0 10
24,909	1 corte de céjaro	0 75	1 25	1 50	0 10
25,227	1 botón de casimir claro	1	1 50	3 50	1 65
25,368	1 par argollas	2	2 88	3 75	0 50
25,528	1 enagua lanilla azul	3	4 25	5 50	0 70
25,727	1 reloj níquel de tornillo	5	6 75	9	1 35
25,856	1 cruceta	3	4 25	5	0 25
26,105	1 anillito	0 50	1	1 80	0 35
27,196	1 sombrero fieltro	0 50	1	1 50	0 35
27,264	1 anillito con chispita	4	5 50	7	0 80
27,297	1 enagua género manchado	2	2 75	4	0 85
27,421	1 anillo con 4 diamantitos	15	20 25	25	2 25
27,485	1 chal chino rosado	3	4 25	7 50	2 50
28,139	1 revólver calibre 38 No. 267,406	6	8	13 50	4 15
28,594	1 gargantilla oro	10	13 50	16	0 90
28,594	1 anillo oro liso	1 50	2	2 50	0 25
28,754	1 enagua lanilla negra	2	2 75	5	1 75
29,166	1 chal liso tinto	3	4 25	6	1 15
	5 pares planchas de hierro	2 50	3 75	5	0 75

San Salvador, julio 20 de 1903.

Antonio Peralta.

HOSPITAL ROSALES

Se saca á licitación la construcción de una mediana de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su corredor correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiéndose que está señalado el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10-2 San Salvador, julio 22 de 1903.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase á Junta General de socios fundadores, para el domingo 2 de agosto próximo, á las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan,

Secretario.

6-2

Traerías de San Salvador y Santa Tecla

Balance el 30 de junio de 1903

Activo:	
Traerías, carros, muebles, &c...	\$ 201,552.99
Varias cuentas deudoras	7,680.27
	\$ 209,233.26
Pasivo:	
Capital, todo llamado	\$ 200,000.00
Dividendos, los no cobrados	118.39
Reserva	9,114.87
	\$ 209,233.26

A. Peña,
Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, para el día 8 de agosto á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 23 de 1903.

M. R. Trigueros,
Director interino.

6-3

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mugdan,
Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-12

Circular

Berlín, junio 26 de 1903.

Señor:

Tenemos el honor de comunicar á Ud. que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad agrícola comercial que giraba bajo la razón social

Vélsquez y Del'pech.

quedando el señor don Cipriano Vélsquez como liquidador de la extinguida sociedad.

Somos de Ud. atentos y S. S.

Cipriano Vélsquez.

Mauricio Del'pech.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 28 de julio de 1903

NUM. 178

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Justo Elias, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, en lugar de don Antonio Pleitós. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

Usulután, mayo 7 de 1903.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

El día de ayer terminó la visita oficial de los pueblos de este Departamento, y ampliando lo prescrito por el artículo 32, atribución 32ª, Régimen Político, tengo la honra de informar al señor Ministro lo siguiente.

La extensión territorial del Departamento, es considerable. Está limitado: al Norte y Este, por el Departamento de San Miguel; al Sur, por el Océano Pacífico; y al Oeste, separado del Departamento de San Vicente, el río Lempa.

Se halla atravesado en su parte media por un ramal de la cadena costera de la gran cordillera de los Andes, que lo divide en dos partes.

La porción baja ó Sur, limitada por el Pacífico, está compuesta de terrenos planos en su mayor parte, de feracidad no común, y cuyo clima cálido va moderándose gradualmente á medida que se asciende á la cordillera. La parte Norte tiene terrenos menos fértiles y más accidentados; pero posee un clima menos cálido. La parte elevada, ó sea la cordillera misma, está cultivada de café, casi en su totalidad, pues es en donde se encuentran las fincas más valiosas de la República.

La población del Departamento cuenta ciento cinco mil ochenta y dos habitantes; y su importancia agrícola es de primer orden en el país.

El Departamento consta de tres Distritos, con cuatro ciudades, cuatro villas y diez pueblos, formando el total de diez y ocho poblaciones, de las que haré mención separada, aunque de una manera sucinta, dando datos que pueden ser útiles ó interesar en el exterior.

Usulután: ciudad cabecera del Departamento, con diez mil ochocientos ochenta habitantes: 80 m. m. sobre el nivel del mar y una temperatura media de 29 cent. Está situada en una suave pendiente que co-

mienza dos leguas al Norte, en las faldas de los volcanes de Jucuapa y Usulután y va á terminar al mar, de cuyas riberas dista dos leguas. Producese aquí en abundancia los granos de primera necesidad y el hule. La ganadería está poco desarrollada apesar de sus excelentes terrenos y abundante agua. El principal ramo de riqueza está en la elaboración de la sal, que se produce en grandes cantidades.

Hay un rastro donde se ejecuta por los abastecedores el destace de ganado mayor y menor. Se construye un Hospital, que está en vía de abrirse al servicio público, contando para ello la Junta con el mobiliario indispensable, que acaba de recibir de Europa, donado por el filántropo don Ambrosio Casessa. Está el edificio municipal, de dos pisos, en vía de terminarse la primera sección. Existe un hermoso y amplio edificio ocupado por la Administración de Rentas y destilaciones de aguardiente.

El alumbrado público es de petróleo. El agua potable se obtiene por medio de pozos, y aunque hay varios nacimientos de agua en los suburbios hacia el Este y Sur, son pocos los que se sirven de ella. No siendo muy satisfactoria el agua de los pozos, debido á su condición salobrega, en el deseo de abastecer y mejorar de tan indispensable elemento á los habitantes de esta ciudad cabecera, trayéndola del nacimiento del Naranjo, al S. E. de la población y á distancia de tres cuadras; he excitado el patriotismo de las principales personas para formar una Junta de Fomento, cuyo reglamento pronto remitiré al Ministerio respectivo para su aprobación, procurando así dar impulso y movimiento á los trabajos en el sentido expresado, siendo esta mejora de ornato público, un importante avance en la línea del progreso.

El Cabildo Municipal, como he dicho antes, en construcción, es uno de los mejores edificios que en su género tendrá la República, por su elegancia, solidez y construcción: es de dos pisos, con las elevadas torres que contiene el piano, cuya primera sección entregará el empresario á fines del corriente, costando diez y nueve mil doscientos cincuenta pesos; y dará principio á la segunda sección, que importará lo menos diez y seis mil doscientos cuarenta pesos. A doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros de distancia, oncuéntanse los excelentes, baños públicos llamados del "Molino".

Las oficinas públicas carecen de mobiliario, compostura y descencia necesarias en poblaciones de esta categoría. Las calles, aunque carecen de aceras, en su mayor parte, están bien empedradas. Por la autoridad de la Municipalidad de este año se encuentran refaccionadas, de un modo estable, dos cuadras del barrio de Candelaria, habiéndoseles construido una calzada de calicanto, en los puntos que anualmente se descomponían por las fuertes lluvias.

Las escuelas primarias de ambos sexos tienen asistencia numerosa, ambas en casas particulares pagadas por el Gobierno.

Los terrenos, como he dicho, son fértiles y adaptables fácilmente á variados cultivos; sin embargo, los viveres y granos de pri-

mera necesidad son relativamente caros. Hay oficinas de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Hay una tenería bien montada á orillas de la ciudad, ó sean arrabales del barrio de Candelaria.

Santa Elena.

Villa con diez mil doscientos veinte habitantes, su altura sobre el nivel del mar, 100 m. m., y una temperatura media de 28 centígrados, á dos leguas del N. E. de esta cabecera; está situada en una extensa y fértil llanura. Sus producciones principales son los granos de primera necesidad, tales como el maíz, que se cosecha en grandes cantidades, y arroz, frijoles, café y caña, que cultívanse en la parte más elevada de su jurisdicción; pero en pequeña escala.

El agua potable tiene su origen ó nacimiento en el centro mismo de la población, y es suficiente para el consumo. La crianza de cordos constituye el *modus vivendi* de la mayor parte de sus habitantes.

La fiebre amarilla diezmo la población el año de 1901, talvez se creará que por falta de la autoridad en dictar medidas higiénicas; pero no, éstas se hacen imposibles ó ineficaces para el desarrollo de cualquier epidemia, en atención á que existe en el centro de la población la fuente que surte de aguas á sus habitantes en sus diferentes necesidades: éstos también abrevan sus ganados en las pilas donde se hallan establecidos los lavaderos públicos, y con el tránsito de dichos semovientes, el derrame de aguas que causan y la suciedad del lavado, se forman pantanos cuyos miasmas insalubres redundan en perjuicio del vecindario; y es esta la razón porque la Municipalidad del año en curso, inspirada en sentimientos de verdadero progreso, dispuso evitar la llegada de animales á dicha fuente, acordando construir piletas en los extremos de la población y en dos direcciones adecuadas, las que servirán para el abrevadero de los ganados, cuyo trabajo se realizará, en su mayor parte, con la contribución voluntaria de las principales personas que fueron convocadas á iniciativa del que suscribe, y será conducido dicho elemento, de la alcantarilla central á los puntos indicados, por medio de cañería de hierro.

Hay oficinas telegráficas y de correos, escuelas primarias de ambos sexos; la de niñas, en casa particular pagada por el Gobierno, y la de varones, en casa municipal. Sus habitantes en lo general son laboriosos y honrados.

Santa María.

Pueblo de mil quinientos ochenta y seis habitantes, su altura 85 m. m., temperatura 29 centígrados; pequeña población situada en una planicie, á una legua de esta Cabecera, cultívanse de preferencia el maíz. El agua potable se obtiene de un riachuelo que nace en su demarcación y pasa á orillas de la población. Hay escuelas de ambos sexos, en casas municipales; y el edificio del Cabildo, que está recientemente construido, estando empedrada la actual Municipalidad por el empedrado de las calles principales de la localidad, mejora que antes se había visto por la autoridad municipal con mucho indiferentismo.

Ereguainán.

Pueblo que cuenta tres mil veintidós habitantes, su altura 100 m. m. y su temperatura 28 centígrados. Situado á dos leguas al E. de esta Cabecera en una hermosa planicie. Cultívanse únicamente los granos de primera necesidad. Hay dos tenerías. El agua potable se obtiene de un río que está á pocos metros de la población, en la que también hay pozos.

Hay escuelas primarias de ambos sexos; la de niñas en casa particular, pagada por el Gobierno; la de varones, en casa municipal.

La Municipalidad de este año, recibiendo en mal estado el edificio municipal, previas las formalidades de ley, contrató con don Agapito Jirón su reconstrucción, obra que tiene concluido el artesón y enladrillado, el ropello de sus paredes de mezcla, mojinetes de las paredes medianera y del Sur, y entablado de la sala municipal y cárceles.

La parte de carretera nacional que le corresponde, lo mismo que los caminos vecinales de la jurisdicción, se encuentran en perfecto estado para el tránsito.

Jucuarán.

Pueblo de cinco mil doscientos sesenta y seis habitantes, su altura 500 m. m., su temperatura media 24 centígrados; población situada en la cima de los cerros del mismo nombre, en el extremo E. y S. del Departamento, á distancia de doce leguas. Su situación topográfica es accidentada y pintoresca en todas direcciones. El acceso á dicha población, principalmente en la estación lluviosa, es sumamente difícil por sus malos caminos. Su jurisdicción municipal queda aislada del resto del Departamento, por estar rodeada de terrenos pertenecientes á San Miguel, lo cual es una anomalía. La principal producción del lugar es el añil. Cultívanse también los cereales.

Esto pueblo tiene fama por sus romerías de la Virgen de Candelaria, que tiene un templo miserable y mal atendido, á pesar de sus pingües entradas anuales. Hay oficina telegráfica y escuelas primarias de ambos sexos, en casas pagadas por el Gobierno.

El agua potable se obtiene de unos nacimientos algo pobres, existentes al Oeste de la localidad, á cuadra y media de distancia, habiéndose hecho indispensable la construcción de pilas que sirven actualmente para el depósito de dicho elemento, tan necesario para el consumo de aquellos habitantes.

Ozatlán.

Pueblo de cinco mil doscientos sesenta y seis habitantes, su altura 140 m. m., su temperatura 27 centígrados; pequeña y moderna población de este Distrito, situada en la falda Sur del volcán de Usulután, á 8 kilómetros al O. de esta ciudad Cabecera, en el antes valle de "San Buenita". Fue erigido con el nombre de Ozatlán, por decreto legislativo de 12 de junio del año de 1890, siendo Presidente de la República el General don Francisco Menéndez, y Gobernador de este Departamento el Escribano Eusebio Joya, quien presidió la primera sesión, el día 25 del mismo mes y año, asociado del Comisionado del valle, señor Lorenzo Campos y de los vecinos principales, con el fin de nombrar las primeras autoridades locales, resultando electo Alcalde, don Horacio Montoya, Regidores, don Secundino Rivera, don Anselmo Chavez; y Síndico don Alejandro Hernández; Jueces de Paz, don Juan Soto y don Juan Cortés.

Esta población produce cantidades de

maíz tan considerables, que provee de este grano á varias poblaciones inmediatas. Se compone de 400 manzanas, inclusive la plaza pública. Sus calles son rectas, de 12 varas de ancho, cuatro de ellas ya empedradas recientemente, como una mejora de ornato importante para aquella localidad. Se carece de agua potable, surtiéndose de este elemento sus moradores, del riachuelo de "Gualache", que queda casi seco por los meses de marzo y abril; pero el Gobierno del General don Tomás Regalado, concedió 7,000 yardas de cañería, á solicitud del Diputado Dr. Ramón García González, la que contratada por \$7,000 con don Mauricio Meardi, está para llegar al puerto de La Unión en los últimos días del mes corriente. Los planos y demás estudios científicos, los practicó el año próximo pasado el Ingeniero Dr. Marcos A. Letona. La Municipalidad de este año tiene acopiado el ladrillo necesario para la obra, y las herramientas más indispensables, siendo ésto comprado por suscripción voluntaria de los vecinos, á iniciativa del Alcalde Municipal don Nicolás Medrano. Sus terrenos, planos y propios para el cultivo de toda clase de cereales.

Posee una casa Cabildo y una Iglesia Parroquial; hay escenas de ambos sexos, cuyas casas son pagadas con fondos municipales, habiendo unas pocas casas de importancia, en relación con el pueblo, y la mayor parte de las demás se hallan en construcción. Sus vecinos son honrados y dedicados al trabajo agrícola. Los caminos de su jurisdicción siempre están en buen estado. Esta población, no obstante la corta vida que tiene, progresa palpablemente, y al tener agua potable, que será muy pronto, va á llegar á una altura superior á la de las demás que pertenecen á este Distrito.

Jiquilisco.

Villa de cinco mil doscientos cuarenta habitantes. Su altura sobre el nivel del mar, 35 m. m., su temperatura 30 centígrados, población de este Distrito, situada á cinco leguas al O. de esta Cabecera, y legua y media al N. de la hermosa bahía del mismo nombre de la población, en terrenos planos, en su mayor parte y pantanosos, á inmediaciones de la bahía. Cultívanse en regular escala el maíz, frijoles, hule, que crece espontáneamente en sus bosques; pero lo que constituye la principal riqueza de su extensa jurisdicción, es la ganadería y la elaboración de sal.

Me parece que es la comprensión municipal que cuenta con mayor número de cabezas de ganados.

Los métodos seguidos para la crianza de ganado, fabricación de quesos, mantequilla y beneficios de sal, son, como en otras poblaciones de la República, bastante primitivos. El agua potable es escasa, y se obtiene de un riachuelo situado al E. en las afueras de la población. También existen pozos en solares particulares.

Hay oficina telegráfica, de correos y escuelas primarias de ambos sexos, la de niñas en casa particular pagada por la Municipalidad, y la de varones, en casa municipal.

Jucupa.

Ciudad Cabecera del Distrito de su mismo nombre, de nuevo mil setecientos cincuenta habitantes; su altura barométrica, 390 m. m., su temperatura media 25 centígrados; está situada en una altiplanicie de regular extensión, seis leguas al Norte de esta Cabecera. Pasa por allí la carretera Nacional que de la Capital conduce á San Miguel y La Unión.

Hay un Juzgado de 1ª Instancia, una Comandancia Local con su respectiva guarnición, oficinas de Correos, Teléfonos y

Telégrafos, escuelas primarias de ambos sexos con numerosa asistencia; en casa particular pagada por el Gobierno, la de niñas, y la de varones, en casa municipal.

Sus producciones principales son: el café en primera línea, arroz, maíz, frijoles, trigo y cebollas. Es una población de bonito aspecto y que alberga una sociedad bastante culta por su ilustración y buenas costumbres, al par que de carácter emprendedor y belicoso. El agua potable que por cañería de hierro llega á la población, es abundante. Se ha construido suficiente número de pilas ó sean fuentes públicas en los lugares más convenientes. El Rastro, de regular construcción, en su género, está al servicio público. El Hospital, edificio que se extrañaba su no existencia en aquella localidad para bien de la clase desvalida, se ha dado principio á su construcción; la Municipalidad del año corriente, por la actividad con que se lleva el trabajo y el acopio de materiales con que cuenta, dejará terminada la obra dicha Corporación antes de cumplir su período.

Sobre el arroyo "El Diluvio", que divide la población en dos partes, existe recientemente construido un magnífico puente de calicanto, el cual presta un positivo servicio, no sólo á la población, sino también á los viajeros.

El alumbrado público es de petróleo. Sus calles están bien empedradas, y la mayor parte tienen aceras.

San Buenaventura.

Pueblo de tres mil quinientos veinticinco habitantes, su altura 350 m. m. sobre el nivel del mar, y 26 centígrados, temperatura media. Pequeña población situada á unos tres kilómetros al N. de Jucupa, á cuyo Distrito pertenece. Sus medios de subsistencia son escasos; sus habitantes se dedican á la crianza de ganados y de preferencia al cultivo de los cereales. Esta población fue en un tiempo barrio de Jucupa, y talvez en época no lejana, volverá á ser lo que era antes de segregarse. Hay escuelas primarias de ambos sexos, en casas municipales.

Sus rentas son tan exiguas, que la Municipalidad no puede emprender ninguna obra de utilidad pública.

El Triunfo.

Pueblo de tres mil quinientos cincuenta y seis habitantes, su altura sobre el nivel del mar 330 m. m., su temperatura media 25 centígrados; población situada en una planicie, dos leguas al N. O. de Jucupa, cuenta con pocos medios de subsistencia. Su agricultura está reducida al cultivo de cereales. Hay pocas y pequeñas crianzas de ganado mayor y menor. Sus moradores son sociables y de buena índole. No hay agua en la población, y se toma en un riachuelo situado á sus inmediaciones, y algo más bajo que su nivel. Hay escuelas primarias de ambos sexos en casas particulares pagadas por el Gobierno.

Est. nuevas.

Villa de diez mil doscientos treinta y dos habitantes, tiene de altura sobre el nivel del mar 90 m. m., y de temperatura media, 23 centígrados. Esta población es la más septentrional del Departamento; está edificada sobre un terreno arenoso, sumamente duro y de naturaleza volcánica. Los terrenos de su jurisdicción son áridos, pero buenos para la producción de cereales y añil, que ha sido un ramo de importante explotación, aunque al presente ha decaído un tanto, debido á los malos precios. El río Lempa está muy inmediato á la población. El agua se obtiene por medio de pozos y de algunas vertientes situadas en los alrededores de la población;

hay un nacimiento en el punto llamado "El Guayabito", que con poco costo puede introducirse á la población. Sus habitantes son de costumbres bastante morigeradas y su clima ardiente, pero sano. Hay oficinas telegráficas, de correos y escuelas primarias de ambos sexos, en casas municipales.

Santiago de María.

Ciudad Cabecera del Distrito de Alegría, con siete mil doscientos ochenta y tres habitantes; su altura sobre el nivel del mar 520 m. m.; su temperatura media 23 centígrados. Está situada en la parte más elevada de la unión de los volcanes de Jucnapa y Alegría, y á la falda Norte de la bella y pintoresca colina "Oromontique". Distante de esta cabecera, cinco leguas. Hay un Juzgado de 1ª Instancia, Comandancia Local, dos escuelas primarias de ambos sexos, un colegio de varones de 2ª enseñanza, bajo la designación "Santo Tomás", dirigido por don Emilio Jové, en casa particular; así como la escuela de varones, oficina de correos, teléfonos y telégrafos, y agencias de Bancos. Esta ciudad fue erigida por decreto legislativo del año de 1874, en el mismo lugar del caserío llamado "El Gramal", siendo Presidente de la República el Mariscal don Santiago González, y Gobernador departamental, el Coronel don Rafael Montoya; erigiendo el nuevo vecindario en mayo del mismo año su primera Municipalidad, de la que fue Alcalde don Martín Iglesias. Su situación céntrica en el Departamento ó importancia agrícola y comercial la hace ser considerada de primer orden en la Zona Oriental de El Salvador. Su principal y única riqueza agrícola es el café; propietarios los hay de alguna consideración. Hay agricultores en menor escala que cosechan no sólo café, sino cebollas, linaza, eneldo, inofio, culantro, anís y ajonjolí, en regular cantidad, que expenden hasta en los mercados de los otros departamentos de la República. Cuenta con una colonia extranjera bastante numerosa, distinguida y progresista.

El agua potable llega de Alegría por cañería y es suficiente para satisfacer todas las necesidades de una población de doble número á la existente. En tiempo de las cosechas de café la población se triplica; en esa época son frecuentes los desórdenes. En esta ciudad, Berlín y Jucnapa, se hallan los más fuertes capitales del Departamento.

La tenacidad empeñada de la Municipalidad del año corriente, ha vencido el indiferentismo de los habitantes, respecto á ornato público. Se están concluyendo las aceras en todas las calles empedradas de la población, y cerrándose todos los solares abiertos por paredes, se refaccionan los desperfectos de calles públicas, y se blanquean los edificios. Se han repellido varias partes del edificio municipal, lo mismo que el ocupado por la escuela de niñas. Se está construyendo una pared de adobe para seguridad del edificio municipal y que sirve de resguardo á las cárceles. Se están concluyendo el reparo de los desperfectos de los empedrados en varios caminos, y empedrándose las partes malas que éstas tienen de una manera estable. La higiene ha sido atendida de preferencia, haciendo que los solares y calles permanezcan en perfecto estado de aseo.

Alegría.

Ciudad de cinco mil cuatrocientos setenta y tres habitantes, su temperatura 20 centígrados y su altura 750 m. m. Bonita población, de las más antiguas del Departamento, situada en la meseta Norte más elevada del volcán del mismo nombre, á

pocos metros distante de su cima. Descansa sobre un lecho muy pedregoso, y debido á esto la construcción de edificios es penosa y por lo mismo costosa. Hacia el E, N., S. y O. se goza de una vista panorámica de belleza encantadora; al N. domina gran extensión de terreno, hasta más allá de la frontera hondureña; distinguiéndose las poblaciones El Triunfo, Estanzuelas y Mercedes; al O., en días despejados, puede verse serpentear el río Lempa, y avanzando un poco más la vista, se ven las cumbres de San Vicente y los volcanes de San Salvador y Santa Ana; al E. Jucnapa, Lolotique, Nueva Guadalupe, los volcanes de San Miguel y Conchagua.

La riqueza de esta población está en el café, que lo produce de buena calidad. Posee la población un buen edificio municipal, un bonito Hospital, un edificio propiedad municipal para las escuelas primarias, que en su género, es el mejor del Departamento; una hermosa Iglesia Parroquial, también la mejor del Departamento sobre todo en la parte interior, pues en la exterior solo ostenta el arco y su portada de hierro, costada ésta por la piedad de los fieles. El agua potable llega á la población por cañería, es abundante y de buena calidad. Hay oficina telegráfica, telefónica, de correos y escuelas primarias de ambos sexos.

Como á ocho cuadras de la población, en la cima del volcán, hay una gran oquedad que solamente tiene una entrada, en cuyo fondo está la Laguna de Alegría, de aguas sulfúreas y ferruginosas, según opinión de personas competentes; en su lecho se encuentran grandes hacinamientos de carbonato de cal; también hay en estado nativo, sulfato (caparrosa) y tiene la gran particularidad de aumentar el volumen de sus aguas en verano y disminuirlo en el invierno; su diámetro es de unos 300 m. m. y no tiene desagüe visible. Es un baño muy concurrido.

Mercedes.

Pueblo de tres mil cien habitantes, 125 m. m., altura sobre el nivel del mar, temperatura 27 centígrados. Pequeña población situada ocho leguas al N. O. de esta Cabecera; pasa por allí la carretera nacional que de esa Capital conduce á San Miguel y La Unión. Sus terrenos son apropiados para el cultivo de toda clase de cereales; pero la población carece de tierras donde trabajar; al N. á pocas cuadras de la población, está limitada por la jurisdicción de Estanzuelas; al S. y O. por la hacienda "Santa Anita". El agua de que se abastece el vecindario, es la del río de Umaña, situado al Norte de la población, en una hondonada. Hay oficina telegráfica, telefónica, estación de correos y escuelas primarias de ambos sexos, en casa particular; la de niñas, pagada por el Gobierno.

Berlín.

Población de cinco mil cien habitantes, altura 625 m. m., temperatura media 22 centígrados. Moderna y bonita población, situada en una elevada meseta, al Occidente del volcán de Alegría; su situación es de lo más pintoresco y su producción principal es el café. Hay beneficios de este grano muy bien montados y con maquinaria moderna. El agua potable es escasa, viene desde Alegría, sigue el mismo trayecto de la reciente carretera establecida, y que une ambas poblaciones; se ha cambiado el curso de la cañería á orillas de esta villa de comunicación, salvándose así que las carreteras al pasar atravesándola, como antes estaba, la descubrieran, causando frecuentes desperfectos y derrames de agua. La carretera á que hizo referencia entre esta población y Alegría, es la única

en este Departamento que está trazada conforme á principios científicos, atendiendo á lo muy accidentado del terreno. Hay oficina de telégrafos, correos y escuelas primarias de ambos sexos.

San Agustín.

Pueblo de cinco mil seiscientos cuarenta habitantes. Altura barométrica 230, m. m.; temperatura media 25 centígrados. Perteneciente al Distrito de Alegría, y distante ocho leguas al O. de esta Cabecera, está situada en una suave pendiente de N. á S., sus terrenos son feraces. En la parte más elevada, hay buenas fincas de café; y en la parte S. ó baja, produce toda clase de cereales; dirigiéndose hacia el O. puede llegarse en una hora á las márgenes del Lempa. El agua potable es escasa y está fuera de la población; también la hay al N. en la parte elevada, pero se ocupa en un beneficio de café. Hay oficinas de telégrafo, correos y escuelas primarias de ambos sexos.

Tecapan.

Villa con cinco mil doscientos catorce habitantes, su altura sobre el nivel del mar 400 m. m., su temperatura 24 centígrados. Población situada cinco leguas al N. O. de esta Cabecera, en una elevada meseta, en la pendiente S. del volcán de Alegría ó Tecapan, su nombre primitivo; rodeada por todas partes de volcanes, al Sur, á donde tiene buena vista, contemplando la floresta del prado intermedio, y más allá, el Océano Pacífico en una regular extensión donde distingue perfectamente bien la bahía de Jiquilisco. Su principal cultivo es el café, cereales y caña de azúcar. El agua potable es escasa y situada fuera de la población. Dirigiéndose hacia el Sur como á media legua, hay buenos beneficios de café sobre el río "Gualache". Hay oficina telegráfica, de correos y escuelas primarias de ambos sexos.

California.

Pueblo de mil setecientos sesenta y dos habitantes, de altura 400 m. m., su temperatura media 24 centígrados. Pequeña población situada á cuatro leguas al N. O. de esta Cabecera, en terreno plano rodeado de volcanes; fue erigida en el antes caserío llamado "Los Ranchos", por decreto legislativo de 24 de abril de 1897; habiéndose electo la primera Municipalidad el 23 de mayo del mismo año. Sus terrenos son bastante feraces, su única producción importante es el café, en el reducido terreno jurisdiccional que le pertenece, adquiriendo los granos de primera necesidad, de las poblaciones vecinas, Santa Elena y Ozatlán. Se carece de agua potable, pues aunque hay algunos pozos, la producen de mala calidad y á veces se extingue en la estación seca, viéndose entonces sus moradores obligados á llevarla del riachuelo "Gualache", situado á dos millas de distancia, en una hondonada.

Hay oficina telegráfica, de correos y escuelas primarias de ambos sexos, la de niñas de propiedad municipal. La Iglesia Parroquial está en construcción. El Cabildo y oficina telegráfica están repollados recientemente.

He creído hacer constar el número de habitantes que en su plenitud tiene cada población; y si he cometido alguna omisión, es involuntaria, debido á la inexactitud de los datos suministrados por las autoridades subalternas.

Las escuelas primarias son todas oficiales, carecen de textos y útiles, como mapas, muchas hasta de mobiliario y edificios propios; pero respecto de los últimos, se han dictado las providencias conducentes á fin de que las respectivas Municipalidades las provean.

El comercio está bastante desarrollado en casi todas las poblaciones del Departamento, la industria, prescindiendo de la elaboración de sal, añil y ganadería, está en embrión; hay elementos suficientes, pero faltan conocimientos técnicos, procedimientos nuevos, capital y espíritu emprendedor.

Hay extensas é importantes regiones en este Departamento donde mucho se hace sentir la falta de agua.

Los caminos están mal trazados y durante la estación lluviosa, muchos se ponen intransitables. La apertura de nuevas vías de comunicación facilitará y promoverá extraordinariamente su desarrollo.

Para las transacciones en pequeño se carece de moneda fraccionaria. En algunas poblaciones circula fácilmente por medio real, nuestra moneda de cinco centavos. Creo que con suficiente cantidad de medios y reales mandada á acuñar para la circulación interior, se facilitaría el comercio al por menor.

Las Corporaciones Municipales del Departamento cuentan con escogido personal: las Secretarías respectivas, en lo general, están bien servidas.

Las Tesorerías Municipales de las Cabeceras de Distrito, están bien desempeñadas, no pudiendo hacer mención especial de cada una de ellas. Los libros y documentaciones de las Municipalidades se encontraron en orden, con excepción de cinco poblaciones, donde se hicieron las observaciones del caso. En todas las Alcaldías se llevan los libros del registro civil conforme lo dispone el decreto gubernativo de 2 de diciembre de 1901.

El puerto de El Triunfo, en la bahía del Espíritu Santo, jurisdicción de la villa de Jiquilisco, es una de las mejores vías de exportación é importación que puede tener el comercio en la Zona Oriental de la República, no sólo en su estado primitivo que supera en profundidad al Misisipi, Matamoros, Tampico, Taxpan, Tabasco, Laguna del Carmen, en el Golfo de México, de Bayona, en Francia y de Bilbao en España, según la opinión demostrada en "El Salvador Regenerado", por el Conde Güeydon y ratificado verbalmente en el propio Triunfo, por el Ingeniero McIntire, que á principios del año pasado vino con el señor Klein á hacer ciertos estudios por cuenta del Gobierno, sino también canalizando la parte exterior de la entrada, con lo cual no tendrá contratiempo ninguna embarcación para hacer su entrada al muelle.

El Comercio y la Agricultura han desarrollado en esta privilegiada Zona, de un modo asombroso; y por lo mismo, necesita el propietario para la exportación de sus artículos é importación de útiles para sus labranzas, una vía que no le exija gastos superiores á sus ganancias.

Sería de desearse que el Supremo Gobierno de la Nación, en no lejano día, satisfaga la necesidad apuntada, para el Comercio, la Agricultura y la Industria, decretando la apertura del Puerto del Triunfo, disposición que como ha dicho un escritor contemporáneo, refiriéndose al expresado puerto, no solo es una preciosa fuente de progreso para la Nación, por el aumento de sus rentas y el incremento de la nueva población, sino también el certamen que en dicha plaza tendrán continuamente el artesano, el comerciante y el productor.

Concluyo significando mis más cumplidos agradecimientos por las atenciones de que fui objeto durante mi visita; y por todas las muestras de simpatía y adhesión,

que tanto en lo particular como oficialmente, patentizaron hacia el Supremo Gobierno.

Con protestas de consideración y respeto, me firmo del señor Ministro su atento y seguro servidor.

Félix Rodolfo Cristales.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Colón, 24.—Notician de Barranquilla que los candidatos á la Presidencia de Colombia que serán propuestos por las dos ramas del actual partido conservador en el poder, históricos y conservadores, y que intervendrán definitivamente en el Tratado, son los Generales Rafael Reyes y González Valencia, cuyas candidaturas parecen ser las más populares.

Buenos Aires, 24.—El Procurador General del Fisco informó al Ministro de Hacienda en el asunto de la "New York Co.", después de estudiar la solicitud de la Compañía que pide no acceder á lo pedido por Castro, de que los Tratados firmados por el Congreso de Montevideo establecían que declarada la quiebra en un país signatario, se llevarán adelante en toda su plenitud las precauciones y medidas ordenadas sobre los bienes que el quebrado tenga en otro país, sin perjuicio de los acreedores locales que tengan preferencia sobre los acreedores extranjeros, y que el cumplimiento de esas disposiciones es exclusivamente de la competencia judicial y que el Gobierno no puede intervenir directamente en evitar el embargo de fondos depositados por la Compañía en el Banco británico Sudamericano; pero como en defensa del interés de los asegurados argentinos tiene el Gobierno un funcionario especial de Hacienda, encargado de la inspección de pólizas y garantías, debe este funcionario ocurrir ante el Tribunal á defender los intereses argentinos, seriamente comprometidos por las pretensiones de acreedores extranjeros, cuya justicia es dudosa según informes y antecedentes en que se apoya el Fiscal para sostener que el asunto es de jurisdicción federal, y aconseja al Tribunal declararlo así. En cuanto al fondo del asunto, cree que los jueces de Montevideo no tuvieron jurisdicción para declarar la quiebra é liquidación judicial, y termina pidiendo sea desechado el exhorto contra la Compañía, obedeciendo la resolución de las Cámaras. El Juez Viale ha ordenado á los Bancos que no cumplan el embargo de fondos.

Belgrado, 24.—El Príncipe Fernando de Bulgaria, huyendo de la capital, Sofía, ha pasado por esta ciudad hoy á las 4 a. m., en camino para Viena, acompañado de sus hijos.

Nápoles, 24.—La erupción del Vesubio comenzó ayer, llegando la corriente de lava á tener 8 metros de ancho y uno de profundidad; lleva dirección á Pompeya; no se pueden calcular todavía los daños causados.

Roma, 24.—La lucha continúa siendo ya en favor, ya en contra de Rampolla: si éste en cuenta en el primer escrutinio que tiene muchos votos, ensayaré de nuevo; si nota que sus opositores tienen muchos, renunciará su candidatura; tiene el apoyo de los amigos, en primer lugar, de Gotti, con quien ha llegado á un arreglo: caso de salir electo Gotti, Rampolla será su aliado, lo cual significaría el sostenimiento de la política de León XIII; sin embargo, Gotti inspira gran desconfianza, pues por pertenecer á las órdenes religiosas, hará la situación del Papado sumamente difícil; en este momento, considerando las condi-

ciones existentes en Francia, España y Filipinas, parece casi seguro que Gotti puede tener éxito en esta sección del S. Colegio; los Cardenales Di Protró, Cileza y todos los Cardenales, españoles son favorables á Rampolla, y con una docena de italianos, tendrá un total de 25; pero para ser electo Paps, se necesitan 40 votos, porque, más ó menos, 64 Cardenales estarán ausentes del Cónclave; los otros candidatos más prominentes son los Cardenales Oreglia, Serafino Vannutelli, Sattoli y Agliardi, que á causa de la dificultad de llegar á un arreglo, se pronostica que en caso de éxito probable de sus opositores, este grupo daría todos sus votos al Cardenal Capeceletro, Arzobispo de Capua; el Cardenal que parecía tener muchas probabilidades de éxito era Sarto, Patriarca de Venecia; pero no se piensa en él, porque no sabe francés. El Ministro de Prusia, acreditado en el Vaticano, ha recibido instrucciones en favor del Cardenal Vannutelli ó del Cardenal Agliardi. El Cardenal Kopp, Obispo de Breslau, que llegó aquí ayer, tuvo una entrevista con el Cardenal Colesia, y hablando sobre el espíritu que debe inspirar al Cónclave, dijo: "ahora, más que nunca, necesitamos de un Pontífice enérgico, pero al propio tiempo, prudente; con medidas extremas no se puede gobernar; con un camino medio, se gana siempre algo; lo he experimentado en mis 54 años de obispado; nunca he jugado con mi conciencia y mis deberes, pero he mantenido siempre las más amistosas relaciones personales y oficiales con los fieles y autoridades con quienes he estado en contacto; este es el secreto del éxito, esta la gloria de León XIII, y con el auxilio de Dios, será la del sucesor".

Roma, 24.—Solemne Misa de Réquiem por el descanso del alma del Papa, se ha celebrado en la Iglesia de San Vicente, la cual contiene las vísceras de todos los Papas; ofició la misa el Mgr. Verati, asistido de todos los estudiantes del Colegio Americano; entre otras misas celebradas, la más imponente fue la de la Capilla de San Pedro, frente á la Capilla donde está el cuerpo; otra, también muy solemne, fue en la Iglesia de los Jesuitas, oficiada por el Padre Martín, General de la Orden, á la que asistieron las clases más elevadas; otra misa, muy significativa, fue la celebrada en la Capilla Real por el Capellán de la Corte, de orden del Rey y de la Reina de Italia.

Roma, 24.—Se espera que el enterramiento tendrá lugar mañana; la reunión de la multitud ha sido mayor que la de ayer; debido al gran apretamiento al entrar á la Catedral, al calor y al polvo, hubo mujeres desmayadas y pleitos de hombres. Entre los legados del Papa está el de \$ 20,000 en favor de los pobres de Perugia, Roma, en donde fue Arzobispo por muchos años, y de Carpineto, lugar de su nacimiento.

Dublín, 24.—El Rey visitó muchos Institutos públicos; por todas partes la multitud llenaba las calles y repetía vivas entusiastas al Rey; fue á la famosa Catedral de San Patrick y recibió la bienvenida del Capitán.

Londres, 25.—Un funcionario de la Legación Japonesa en Londres, ha informado lo siguiente sobre la cuestión de Manchuria: "Aseguro á usted que es infundado el rumor de guerra entre Rusia y el Japón; el Japón se propone mantener una actitud de vigilancia y obrando en el mismo sentido con América y la Gran Bretaña, sería imposible á cualquier otra Potencia resistir la presión: se dice que nada hará el Japón hasta octubre, que es cuando debe tener

lugar la evacuación de Manchuria, pero caso de no verificarse, el Japón tendría que moverse seriamente".

Valparaíso, 25.—Notician de cuatro nuevos casos de peste y tres muertes en Iquique; ayer había 20 enfermos en el Lazareto. Ha recibido manifestaciones de simpatía el Ministro italiano con motivo del ataque del sacerdote fanático contra su Gobierno; el Ministro francés pidió explicaciones, las que le fueron dadas por el Ministro de Relaciones Exteriores. La "Gaceta Oficial" trae un editorial sobre el asunto, declinan do la responsabilidad sobre el Arzobispo y diciendo, que el Gobierno deplora el hecho, el cual no se repetirá. El Ministro italia no informó más tarde al Ministro de RR. EE, que su Gobierno acepta la expli cación y da por terminada la cuestión. Los otros Ministros ofendidos no han protesta do todavía. Cambio de París, 25.14; Berlín, 39; plaza de Londres, 25.7; N. w York, 54; pesos mexicanos, sin variación; cambio de Berlín, a 60 días, 48.5; vista, a 86 New York, 25.—Se dice que el Príncipe Fernando no llegó a Viena; que pasó por Budapest ayer, sin ver a nadie; que prosi guió sin detenerse para Eberthal, Alpes austriacos, en donde vive su madre. He vando consigo numerosa comitiva, y dijo que la regencia del Gabinete estaba arre glada hacia un mes; se dice que la situa ción política no es halagüeña; que el parti do de la guerra está ansioso de probar su fuerza con Turquía; que el Príncipe Fer nando ha advertido a los Gobiernos ruso y austriaco que no volverá a menos que las Potencias le garanticen la aplicación de la reforma en Macedonia; pero todo ésto no se confirma. Un despacho de Sofía dice, que la partida del Príncipe es señal de mejoramiento de relaciones entre Tur quía y Bulgaria, y que los rumores de que sus Ministros le aconsejaron salir debido a una conspiración, son infundados.

Londres, 25.—Un despacho de Pekín dice, que la declaración de Rusia a las Po tencias respecto a Manchuria, significa que Rusia no permitirá a China entrar en em peños con otras Potencias respecto a Man churia, que puedan embarazar a Rusia en el porvenir, cuando el territorio venga a ser provincia rusa; de aquí la negativa de Rusia a permitir establecimientos extran jeros semejantes a los de los puertos del Tratado chino. Corren rumores en Vladi vostock y Puerto Arthur de que no hay intención de evacuar a Manchuria; que al contrario, están llegando refuerzos cons tantemente y que hay continuo movimien to hacia el Sur, de tropas y cañones; que se fortifican varios puntos; que hay em barque incesante de carbón y provisiones para Puerto Arthur, ejercicios de artillaría y de la flota rusa. Un despacho de Tien Tsin, publicado en el "Standard", dice, que los trenes de N. w Chwaog van llenos de tropas rusas en dirección a Port Arthur, cuyos trenes tienen la precedencia sobre el tráfico normal.

Roma, 25.—El cuerpo del Papa fue enterrado esta tarde: a las 12 del día hizo fuego el cañón del Castillo St. Angelo; terminada la exposición del cuer po, se ordenó despejar la Capilla del Sacra mento; diez minutos más tarde los bersa glieri y gendarmes salían de la Basílica; los preparativos del entierro comenzaban inmediatamente; las campanas tocaban a muerto, los oficiales daban sus órdenes a las tropas que formaban en colum na y marchaban de sus cuarteles al territo rio vaticano. Se estiman en 80 mil las per sonas que pasaron frente al catafalco. La última misa en San Pedro, se celebró esta mañana en la Capilla del Coro por Mgr.

Pansey: la ceremonia en la Basílica vati cana revistió la misma solemnidad que en los días anteriores; al propio tiempo cele brábanse misas fúnebres en la mayor parte de las iglesias de Roma. La ceremonia más solemne é imponente hoy, ha sido la recep ción por el S. Colegio en el salón del Con sistorio, de todo el Cuerpo Diplomático acre ditado ante el Vaticano: los Diplomáticos vestían uniforme; los Cardenales con sus vestiduras violetas, estaban sentados en e normes sillas de brazos: por derecho de pre cedencia, el Embajador de Portugal era el Decano del Cuerpo Diplomático y pronun ció una allocución en francés, expresando el pesar de todas las Potencias por la muerte del Papa, quien había adquirido la estimación universal. El Cardenal Oreglia dió las gracias al Cuerpo Diplomático, en nombre del S. Colegio, por la parte que todos los Gobiernos han tomado en el luto de la Iglesia; elogió la obra de León XIII durante su largo pontificado y terminó ex presando la esperanza de que Dios sugeriría al S. Colegio un digno sucesor de aquél; des pués de esto, los miembros del Cuerpo Diplo mático besaron las manos a todos los Car denales y congratularon especialmente a Oreglia, por los sentimientos que había expresado y que habían producido la mejor impresión. Las autoridades del Vaticano, para que se pudieran ver las facciones del Papa, agregaron velas y globos eléctricos fijados sobre las puertas de la Capilla del Sacramento; los rayos daban directamente sobre el rostro del Pontífice, que apareció entonces iluminado con gran claridad; todo el Gabinete y los Ministros visitaron hoy San Pedro. Cada tren trae nuevos Cardenales; anoche llegaron el Cardenal Perraud, Arzobispo de Autun, y el Cardenal Herrera y Espinoza, Arzobispo de Valen cia, que habiendo sido creado Cardenal en el último Consistorio, no ha recibido aún el capelo encarnado; fue recibido por el Em bajador español y ambos fueron a San Pedro, entraron a la capilla del Sacramen to, se arrodillaron al lado del féretro y permanecieron allí orando algún tiempo. El Cardenal Tulliani, Nuncio en Viena; el Cardenal Gochen, Arzobispo de Mechlin, y Graseha, Arzobispo de Viena, llegaron hoy también; el último recibió antes de su par tida de Viena instrucciones del Gobierno austriaco concernientes al Cónclave.

JUNTA DE FOMENTO

DE SAN SALVADOR

Datos é indicaciones generales, relativos a la formación de unos planos para la edificación de un teatro en la ciudad de San Salvador, C. A., redactados por orden de la Junta de Fomento de San Salvador.

Olimatología

La ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador en la América Central con una L. 13° 43' 43" N.— Long 89° 9' 00" W Greenwich y altura de 657 metros sobre el nivel del mar, está asentada sobre una enorme masa de lava que yace bajo una capa de tierra arenosa y desmenuable, cuyo espesor varía de modo notable. Dicha ciudad está expuesta a fuertes y repetidos temblores de tierra que en varias ocasiones la han reducido a montones de ruinas. Según observaciones hechas en el Observatorio de esta Capital durante un periodo de 14 años (1889 á 1902), se tiene:

Temperatura a la sombra
Temperatura media normal 23,01 centig.
Máxima diaria media nor mal... .. 30,04 "

Mínima diaria media nor mal..	17,01	"
Oscilación media normal..	13,03	"
Máxima absoluta, en 14 años..	37,03	"
Mínima absoluta, en 14 años	9,06	"
Oscilación diurna máxima, en 14 años..	23,05	"
Oscilación diurna mínima, en 14 años..	2,09	"
Oscilación absoluta, en 14 años..	27,07	"
<i>Alturas barométricas, reducidas á 0° c°</i>		
Máxima absoluta en 14 años	710 m/m	4
Mínima " " " "	697 m/m	3
Media normal....	704 m/m	7
Oscilación absoluta en 14 años....	13 m/m	1
<i>Humedad relativa</i>		
Máxima....	100%	"
Mínima....	21	"
Media....	77	"
<i>Tensión del vapor</i>		
Máxima....	29 m/m	7
Mínima....	5 m/m	2
Media....	16 m/m	3
<i>Lluvia</i>		
Altura máxima en un año	2,711 m/m	0
" mínima " " "	875 m/m	7
Precipitación media nor mal ..	1,733 m/m	9
Máxima de días lluviosos en un año....	173	"
Mínima de días lluviosos en un año....	115	"
Altura máxima de la lluvia en 24 h....	300 m/m	0

Viento
Dirección dominante NW y S
Velocidad media por segundo 2m.6
Velocidad máxima absoluta 27,000
Las lluvias tienen lugar desde principios de mayo hasta fines de octubre.

Plano del terreno destinado al teatro en proyecto

El dibujo adjunto representa en proyec ción horizontal el local que se destina para la edificación del teatro. Es una de las manzanas céntricas de la ciudad en donde había, hace poco, varios edificios que fueron presa de las llamas de un incendio. En el dibujo están marcados con tinta gris algunos de los cimientos de aquellos edificios destruidos. Están allí marcados con tinta roja tres de los cuatro lados de un cuadrilátero auxiliar en cuyos puestos, desde el (0) hasta el (10), están indi cadas las diferencias de nivel y las distan cias horizontales entre uno y otro punto las diferencias de nivel están todas escritas con tinta roja y entre paréntesis. Tam bién, y del mismo modo, están allí indica das algunas diferencias de nivel para va rios puntos de las calles adyacentes al re ferido local; éstos puntos corresponden al eje de cada calle. Cuando dos números rojos se encuentran uno sobre otro así: (000), esto significa que en ese punto hay un salto vertical del terreno así:

En el interior del dibujo están marcadas las líneas (aa'), (bb'), (cc') y (dd'), perpen diculares á la línea (1,10); ellas indican las intersecciones de otros tantos planos ver ticales con el suelo del local allí proyecta do. Sobre estas líneas (aa') &c. se han marcado los puntos 1 2 3..... y también las distancias horizontales al mismo tiempo que las diferencias de nivel entre estos diversos puntos. Todas las diferencias de nivel están referidas al punto (0) por donde se supone que pasa el plan horizontal de comparación. En el dibujo se han marcado los andenes ó aceras y el ancho de las calles adyacentes al local para el teatro, y es bueno advertir que, á partir

de la 3a. Calle Oriente, la 8a. Avenida Sur baja con faerto pondiente hacia el Sur, del mismo modo que la 3a. Calle Oriente baja hacia el Este desde la 8a. Avenida Sur hasta la 7a. Avenida Sur, según lo indican las diferencias de nivel, escritas sobre el dibujo, en el eje de esta Calle 3a. Oriente. Todas las dimensiones principales están marcadas en el dibujo, en el que también aparecen algunos cimientos de las que fueron paredes divisorias de los destruidos edificios. Se han hecho figuras estos cimientos como simples referencias, pero habrá que hacer completa abstracción de ellos al proyectar el edificio del teatro.

Sistema de construcción.—De acuerdo con las ideas generalmente admitidas y tomando en cuenta la frecuencia de temblores de tierra que se observa en esta ciudad, el esqueleto general del teatro en proyecto deberá ser todo de hierro y descansará sobre cimientos de mampostería. Estos cimientos de fundación serán construidos con mampostería de lava, que es el material más usado y muy abundante en este país; este material ofrece una resistencia acaso comparable con la lava del Vesubio. La cal que se empleará es una cal *maigre*, casi hidráulica. A causa de la desnivelación del terreno, la parte posterior u oriental A B I G del edificio (Figura I), quedará á un nivel bastante más bajo que la parte anterior B C D H J, de tal modo que cuando en ésta haya dos psos, en aquella deberá haber tres, y en este caso el esqueleto de hierro deberá bajar hasta el nivel A B de los cimientos de fundación, debiendo quedar vinculada esta parte del esqueleto con el resto de la otra que estará á un nivel más alto. Se desea que este esqueleto quede independiente del muro de sostenimiento, más ó menos elevado, que habrá de construirse para retener las tierras de la parte más alta del terreno, pues importa que los cimientos que deben sostener dicho esqueleto, queden lo menos alto posible sobre el nivel del suelo natural, en atención á que entre más altos son los muros de mampostería más expuestos están á ser rajados ó desquiciados por los temblores de tierra.

Los dos muros principales BI y CT que suben hasta la parte más elevada del edificio, así como también el muro que circunda la sala de espectáculos tendrán esqueleto de hierro y el relleno de ellos lo mismo que el relleno de los otros muros de la parte A E F D del esqueleto general, podrá hacerse con ladrillo y mezcla, no obstante que el ladrillo que se fabrica en este lugar no es de muy buena calidad en lo tocante á resistencia. En cuanto á todas las otras paredes divisorias, queda al buen juicio del arquitecto el que se hagan con relleno de ladrillo ó con cualquier otro material. Nosotros creemos que para estos rellenos talvez pudiera emplearse una argamasa formada con cemento Portland y cascajo, (el cascajo es una especie de lava esponjosa y ligera muy análoga á la piedra pómez, que se encuentra aquí en San Salvador, reducida á pequeños fragmentos y en capas ó masas de bastante espesor.)

Para el suelo de diferentes pisos del teatro se desea excluir, cuanto sea posible, el uso de la madera, la cual sólo podrá emplearse en el suelo de la escena y en el de la sala. Para los otros suelos, pensamos que se puede hacer así: en lugar de bóvedas de ladrillo entre las vigas que forman el esqueleto del piso, se emplearía lámina estampada, de hierro galvanizado, sobre la cual se colocaría una capa de argamasa de cemento y cascajo, y sobre éste material, que creemos será de poco peso,

se colocaría el pavimento de baldosas de cemento. Los cielos rasos serían de lámina estampada y ornamentada.

En la fachada principal habrá un pórtico en donde puedan descender de carruaje las personas al abrigo de las lluvias. En este pórtico, en el vestíbulo y en toda la fachada principal, se podría hacer uso del mármol para columnas y para sócalos; también se empleará el mármol para los peldaños y los pasamanos de las escaleras de honor: los peldaños y los pasamanos de las escaleras secundarias y de servicio, serán de hierro ó de acero.

Para la ornamentación de las fachadas se empleará, de preferencia, el cemento Portland, que es el material que más se conoce y se emplea aquí; con él se hacen imitaciones de granitos, etc.

Para los techos del edificio se empleará la lámina ondulada de hierro galvanizado; pero como ésta ocasiona un ruido muy notable cuando la azotan las fuertes lluvias que aquí caen, sería de desearse que hubiere un expediente adecuado para disminuir, sino para destruir por completo, la resonancia metálica de dichas láminas. Para evitar por completo este inconveniente de la lámina preferiríase que se cubriesen los techos con pizarra; pero como esto aumentaría el costo total del edificio, nos agradaría que el arquitecto enviara dos estudios para hacer ver cuál sería la diferencia en el precio del edificio resultante del cambio en el material de la cubierta de los techos.

Todas las puertas y ventanas del interior serán generalmente de hierro ó de acero; las puertas y ventanas que miran al exterior podrán ser de madera.

Capacidad del teatro.—El teatro en proyecto tendrá capacidad para contener aproximadamente un mil cien espectadores de asiento, así repartidos: cuatrocientos en la platea; en los palcos ó logias, trescientos, distribuidos en palcos de seis y de ocho asientos, y cuatrocientos en las galerías.

Distribución del edificio.—Número de pisos, habrá: en las fachadas principales ó sea hacia el exterior del teatro dos pisos (el piso bajo á cincuenta ó sesenta centímetros sobre el nivel del suelo natural y el piso superior). Ya se dijo que en la parte más baja del terreno ó sea al lado oriental, habrá un piso más que en la parte occidental. En la sala de espectáculo el número de pisos será tres: en el primer piso estarán los asientos de platea ó lunetas y los palcos laterales ó palcos de platea [*haig noires*, en francés]; en el segundo piso estarán los palcos segundos y al frente de la escena el palco para el personal del Gobierno, en el cual deberá haber, poco más ó menos, doce asientos.

Se desea que el escenario avance hacia la sala de espectáculo, con objeto de aproximar los actores al público.

En el tercer piso estará la galería con asientos en anfiteatro y además se procurará que una parte de este tercer piso quede volada ó avanzada para colocar allí una ó dos hileras de asientos especiales (*stalles*).

El edificio constará de tres cuerpos principales: 1.º la sala de espectáculo con sus locales adyacentes (vestíbulo, escaleras, *foyer*, cantina &); 2.º la escena con sus locales superior ó inferior, y 3.º los departamentos para artistas, servicio de administración &. En los laterales del escenario ó sea en el segundo cuerpo, habrá dos ó tres pisos según lo exijan los diferentes servicios que se indicarán más adelante. En el primer cuerpo sólo habrá dos pisos, como se dijo antes, en los cuales se colocará: en el piso bajo, un amplio vestíbulo precedido de un pórtico, oficinas para la Administración ó Intendencia, despacho de billetes,

cantina, repostería, guardarropa y salón de descanso, en el cual comenzarán las escaleras de honor; retretes y mingitorios. En el segundo piso, un gran salón que pueda servir como *foyer* y también para sala de conciertos; una sala especial para las personas que ocupen el palco presidencial; una sala de *toilette* para señoras y una pieza en donde se pueda ir á fumar; retretes y mingitorios.

En el segundo piso del primer cuerpo ó sea en la sala de espectáculo y en el espacio que deban ocupar los tres primeros palcos, de cada lado de la sala, se colocarán más ó menos veinticinco asientos dispuestos en anfiteatro ó sea cincuenta asientos en ambos lados.

Indicaciones generales.—Ventilación. Se recomienda un estudio especial de este servicio de ventilación con cuyo objeto se incluyeron aquí los datos climatéricos, advirtiéndose que las lluvias vienen acompañadas de fuertes huracanes en este lugar; habrá, pues, necesidad de procurar que las aberturas (ó *chassis*) de ventilación puedan cerrarse fácilmente en los momentos oportunos para impedir la penetración de agua en las diferentes partes del edificio.

Servicio hidráulico.—Vendrá el detalle completo de la canalización para el servicio de incendio y para los usos corrientes del agua en el teatro. Se advierte que hay un recipiente de agua de trescientos metros cúbicos de capacidad á 50^m de altura sobre las calles adyacentes al teatro en proyecto y á dos mil metros de distancia aproximadamente. También estarán las líneas de cañerías del servicio público de la ciudad, que son independientes del recipiente antes citado y de las cuales podrá tomarse el agua para los usos corrientes del teatro.

Servicio de alumbrado.—El arquitecto mandará el proyecto del alumbrado para el teatro. Este alumbrado deberá hacerse por medio de la electricidad, con auxilio de algunas lámparas con petróleo, á título de precaución. El alumbrado por medio del gas no habrá de mencionarse por no tener aquí fábricas establecidas para producir tal elemento. Vendrá indicado el número total de focos, el sitio de cada uno y también la potencia luminosa que deba tener en servicio corriente. En el escenario habrá tres juegos de luces: blanco, azul y rojo.

El teatro en proyecto está destinado á servir para funciones de ópera, de drama ó de comedia.

Al rededor del edificio podrán sembrarse jardines, aunque estos queden en pisos diferentes, los cuales se circularían por medio de escalinatas convenientemente adornadas.

Todo el contorno del edificio estará cercado por una verja de hierro, debiendo ésta tener las aberturas ó ontradas necesarias, y en particular dos puertas para entrada y salida de coches, las cuales puertas no pueden quedar en otra calle más que en la 8ª avenida Sur, que es la más horizontal y frente á la cual se supone que quedará la fachada principal del edificio, el que deberá quedar completamente aislado en el local que le está destinado. Es sobreentendido que á las entradas laterales Norte y Sur, lo mismo que á las entradas al lado Oriente, se accederá por medio de escalinatas, vista la configuración del terreno.

La platea tendrá la forma más adecuada según los usos más recientes, inclinándose, por nuestra parte, á la forma circular. En el lunetario habrá tres pasillos paralelos al eje mayor del teatro y uno transversal; todos tendrán amplias salidas

laterales. La filas de butacas nos gustaría que quedaran colocadas en curvas, lo mismo que la orquesta. Las dos primeras filas de asientos en el lunetario serán *fautails*.

El local para la orquesta deberá tener capacidad para cincuenta profesores.

El escenario deberá tener la altura suficiente para que no haya necesidad de doblar los telones.

A la parte superior del escenario deberá haber una ó dos pasaderas (*passarelles*).

En el escenario se necesitaría: un salón de escenografía, locales para ensayos de coros al piano; taller de artistas; local para utilería; otro para vestuario; cuatro ó seis cuartos para artistas de cada sexo y dos salas grandes para los coros. Debajo del escenario, dos salones para descanso de los músicos y otro para comparasas.

En el proyecto del teatro se comprenderá un local adecuado para la instalación del motor ó de los motores necesarios, ya sea para la producción de luz eléctrica, ya para mover los aparatos escénicos, &c.

Las columnas metálicas que sea necesario emplear serán de hierro ó de acero, pero no de fundición.

Para la ornamentación interior del edificio podrá emplearse el cartón piedra ó la lámina de hierro estampada y galvanizada.

El piso de la platea se desea que quede instalado de tal modo que se pueda colorarlo horizontalmente, á fin de poderlo emplear como salón de baile ó de reunión.

Los planos del esqueleto de hierro harán ver en conjunto el sistema empleado; mas deberán venir también los planos detallados y completamente acotados de la trabazón de las diferentes piezas que constituyen este esqueleto. En suma, se desea un estudio tan completo de esta parte del proyecto que sea fácil ordenar en las fábricas la construcción completa del tal esqueleto.

Sobre las entradas laterales del teatro se procurará colocar marquesinas que sirvan de abrigo á las personas que lleguen al edificio.

Escalas del dibujo.—Los planos generales de conjunto, planta, secciones verticales y horizontales, vistas de frente y laterales, serán dibujados á la escala de 1% (1/100). Los planos de detalle vendrán á la escala de (1/16) ó (1/32), según la importancia del sujeto.

A los planos vendrá adjunta una memoria en la cual se explicará detalladamente todas las condiciones y circunstancias del edificio, ya sea tocante á su construcción ó bien en lo referente á los diversos servicios del mismo, ya en fin, en lo concerniente á los cálculos de resistencia de los esqueletos metálicos.

También remitirán un proyecto de servicio escénico comprendiendo en él la nomenclatura y la descripción de los aparatos de uso corriente en los escenarios; en esta nomenclatura estarán comprendidos los aparatos para imitar el trueno, el relámpago y el rumor del viento.

La sala de espectáculo y la escena deberán poderse aislar por medio de un telón de lámina de hierro convenientemente equilibrado y suspendido por medio de cables metálicos colocados de tal modo que la maniobra de dicho telón pueda hacerse desde varios puntos del edificio, y si posible fuere, desde el exterior.

En el techo de la parte escénica habrá aberturas ó medios de ventilación que permanezcan ordinariamente cerrados y que solo puedan abrirse y cerrarse automáticamente cuando el telón de lámina de hierro se baje ó se suba.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 10 al 25 de 1903.

ARTICULOS	MEDIDA	San Juan		San Salvador		San Miguel		San Vicente		San Marcos		San Antonio		San Pedro		San Carlos		San Fernando	
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mix blanco desgranado	Panega	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
" amarillo	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Méjido	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Frijoles negros	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
" blancos	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Tiño	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Garbanos	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Ajón	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Papas del país	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Papas de California	"	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 27 de 1903.

Hoy, á las 1 y 30 p. m., zarpó el vapor N. A. "City of Panamá", con destino á San Francisco ó intermedios, de 1,046 toneladas de registro, al mando del Capitán G. G. Track, con 60 hombres de tripulación, llevando á este puerto á los pasajeros: Rafael Vaca, Isaac, y Aurora Martínez, y Amparo de Castro ó hijo, para La Libertad; María Orellana ó hija Rosa, Enrique J. Grove, Trinidad Romero, Alonso Reyes Guerra, Salvador Arriaza, Godoy Jhon Jenkins, Carlos Altrich, Francisco Herrera, Rosa y María Orellana y Coronel Francisco Calvo, para Acajutla; N. B. Nashington y Constantino Fabián, para San José de Guatemala; 5 paquetes y 2 sacos de correspondencia.

La Libertad, julio 28 de 1903.

El vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, su Capitán G. G. Track con 60 hombres de tripulación, fondeó á las 8 y 15 a. m., procedente de La Unión; trajo para este puerto 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. A. Moncada, de Amapala; A. Castro ó hijo, Rafael Vaca y Aurora Martínez, de La Unión; sin carga.—Potente limpia.

La Libertad, julio 28 de 1903.

El vapor "City of Panamá", zarpó á las 9 y 25 a. m., con destino á Acajutla, llevando de este puerto 64 sacos de café, 1 saco y 1 paquete de correspondencia.

Acajutla, julio 28 de 1903.

Hoy, á las 7 u. m., zarpó en este rada el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Cry, con 65 hombres de mar; trayendo para este puerto 7,029 bultos de mercaderías, 7 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: F. J. y Angelina de Mana, de San Francisco, Alberto González, de Champerico; Aurora E. de Aranjó, Eniquita, Concha y Carmen Aranjó, María Valle, Manuel Guerra, Ignacio Sobrera, A. Quiró, Luis Quiroz, Josefina Morales, Concha, María, R. Piñol y Srta., señora de Aguayo, Carlota Claro, Margarita, Carlos y Federico Aguayo, Paulino Berger, R. Gómez, Juan Polanco, Raúl Polanco, Julio Villatoro, Julia de Len, Carolina Lee, José Barker, Catalina Sobrera B., Pablo Nishman, Francisco López, Arturo Guardia, Emilio Cabezas, Mecilla Zúñiga, María Irving, Adriana Irving, Enriqueza Paredes, Eduardo Tobur, Maximo Molina, Roman Argüello y Jacobo Abusachs, de San José de Guatemala.—Potente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Simeón Negura.

Ausentes.—Adolfo Luque, Rufugio García, Presbítero Carlos Sánchez, Ana y María Esteves, Mariana Valle R. (5).

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 28 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

LA UNION.

Del 18 de mayo al 7 de julio.

No conocidos.—María Romero h., M. Hultmayer, A. H. Whyte Butler, J. Ropner Bana, Ricardo Benavides, Leon Carranza, Francisca Ramírez, José Angel Salgado, Cónsul de Bélgica, Celestino Martínez, J. Alvarado Cónsul, Miguel Angel Estrada, Ernesto Fivorkó, José Mondoso, Ramón Catedral, Andrea H. H. R. W. Jwose, Vicente y Cia., Geo Patterson, Ernesto Piwonko.

Franqueo deficiente.—M. D. Spaulday, J. E. Young.

Se ausentaron.—Máximo Voss y Otto F. Pattberg.

Ausentes.—Salvador Contreras, Otto J. Pattberg, Manuel A. Herrera, y Ferro Carril Central.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, julio 27 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 2, por gol-

pon; 2, por rifa mutua; 1, por negarse á pagar el salario á uno de sus operarios; 4, por ebrios fondeados; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por ebrio escandaloso, y 1, á pedimento de la madre, y 5 mujeres; 4, por rifa mutua, y 1, por estaño.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Alejandro Gómez Romulo Casanova y Dr. José Antonio Rodríguez, de Santa Ana, y señora de Berlaena, de San Andrés.

Hotel del Comercio.—Entraron: Joaquín Falla, de Bonanata, y Francisco Valencia, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Sifontes, de Santa Ana. Salíó: Francisco Sifontes, por a Hobeaco.

Hotel Siglo XX.—Entró: Luis Calderón, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 8 de 1903

AVISOS JUDICIALES

Emplazamientos

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Vázquez, vecino de Tepeapaque, procesado por el delito de atentado á mano armada al agente de policía local Antonio Muñoz y denunciado á la autoridad del Alcalde Municipal de dicha obediencia, Dr. don Juan Antonio Sandoya, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturarlo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.

2 Torlívio Gallegos.—Bernardino Sibrán, Srío.

Viene por los autos, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Aquilino D Igado Córdoba, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en el Comisionado del Rosario de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Coajatepeque, á las tres y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Reales. Carlos A. Castellanos, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

HOSPITAL ROSALES

Se hace á licitación la construcción de una madriguera de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiéndose que está señalado el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10 3 San Salvador, julio 22 de 1903.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo en la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase á Junta General de socios fundadores, para el domingo 2 de agosto próximo, á las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

LISTA de las prendas rematadas el domingo 19 de julio de 1903, en "El Montepío" y que tienen excedente.

Table with columns: NÚMEROS, CAPITAL, DEBIDO, VENTA, SOBRIANTE. Lists various items like 'prendedor con brillantes', 'reloj nickel de tornillo', etc., with their respective values.

San Salvador, julio 20 de 1903.

Antonio Peralta.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que se vendió en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno como de dos manzanas y media de capacidad, que se encuentran vacantes y sin ningún título de propiedad ni carga real en el punto "Arenalpe" de los extinguidos ejidos de esta población; y los licitadores del primero son: por el Oriente con posesiones de Casimiro Ventura, María y Anastasia Ventura; por el Norte con Carlos Ventura, Simón y Dolía Luz Argueta; al Occidente, con Polcarpo y Mariano Argueta, Moisés Hernández y Oseña Cruz; por el Sur, con Mónico Escobedo y Simón Argueta, y los ejidos cercos de paja, madera, sierra, zapa, zambales y cambio de permisos; las del segundo, por el Oriente con posesiones de Isidro Intierro; por el Norte, con Oseño Cruz, y por el Occidente y Sur, con Eusebio Argueta; y los ejidos de cañales de zambón con el mismo. Todos los ejidos están en el dominio de San Fernando; el que se crea con derecho á las servidumbres descritas, que ocurre con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dejó en la Alcaldía Municipal: Forquín, á las doce del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

2 Ellas Reinos.—Florentín del Cid, Srío.

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, desde esta fecha se hace á licitación pública, la construcción de una casa madriguera en el Cementerio público de este pueblo, debiendo tener esta 8 varas de largo por 6 de ancho y servir para depósitos de cadáveres.

El que quiera hacer propuesta, que ocurre que se admitirá la que haga conviniendo al á los intereses de este Municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á cinco de julio de mil novecientos tres.

2 Felipe Fuentes.—José Ludislaw Blanco, Srío.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se hace á licitación pública la construcción de un edificio municipal para escuela de niñas de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: de cuarenta varas de longitud por ocho y media de latitud é inclusive el corredor de las paredes, con su correspondiente corredor interior de cuatro varas de ancho, de teja sobre paredes de adobe, de cinco varas de alto, esquina chata y

vacante de centro. Debiendo esta Municipalidad poner las maderas y mozas para la construcción de dicho edificio. En consecuencia los interesados que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden hacer una propuesta ante esta Alcaldía que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones á esta Municipalidad hasta el día treinta y uno de agosto próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito de El Rosario: Villa de Escobedo, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos tres.

2 Alberto Rollán.—Ambrosio Chavarría, Srío.

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, para el día 8 de agosto á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 23 de 1903.

M. R. Trigueros, Director Interalbo.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contado desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

Félix Mugdan, Secretario.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-13

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de hipotecas de cumplidos que han cesado en sus facultades y han sido liquidadas su cancelación por los interesados que ocurren á cada día, para ser inmediatamente canceladas.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.

B. Suárez.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 29 de julio de 1903

NUM. 179

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 27 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don David Gutiérrez Navas, Director de la Escuela de Varones del barrio del Ángel de la ciudad de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINEQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 83 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de Santiago Texacuangos, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres. || Vistos los documentos y libros correspondientes á la Cuenta Municipal de Santiago Texacuangos que, durante el año de 1902, estuvo á cargo del Tesorero don Leocadio Montes; y apareciendo que todas sus operaciones están arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene ningún reparo qué hacerle. Por tanto, de conformidad con el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al indicado Tesorero, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta aludida. || Dese certificación de este fallo para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 43 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Colón, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Colón, Departamento de La Libertad, rendida por don Francisco Meléndez, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el ar-

tículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que el expresado señor Meléndez se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que estuvo á su cargo en el período mencionado. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil novecientos tres.

S. López.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que el Tesorero de la villa de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres. || La cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Quezaltepeque que estuvo á cargo don Ramón Ruiz, con el carácter de Tesorero Municipal en el año de 1902, ha sido glosada; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Ruiz, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de San Pablo Tacachico llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres. || La cuenta que antecede de ha sido glosada y corresponde al Fondo del Cementerio de San Pablo Tacachico, la cual fue llevada por don Bernabé Lemus, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al referido señor Lemus, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el período indicado. || La certificación de este fallo le sirve de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 52 del Libro de Caja del Fondo de Caminos llevado por el Tesorero Municipal de la ciudad de Ahuachapán el año próximo pasado de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos Nacionales del Departamento de Ahuachapán, correspondiente al año de 1902, la cual fue llevada por el Tesorero Municipal don Antonio Carranza A.; y no teniendo ningún reparo qué deducirle, por estar en todo arreglada á las disposiciones de la ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el decreto de 4 de junio de 1899 y con el artículo 142 del R. M., fallo: declárase al señor Carranza A., solvente de todo cargo, por lo que respecta á la cuenta referida; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio once de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Dublín, 25.—El Rey Eduardo y la Reina Alejandra salieron de Dublín hoy, acompañados de la Princesa Victoria y sus séquito, en camino para Newtownards, Condado Down, donde visitarán al Marqués Londonderry en su residencia de Stuart. El magnífico mensaje de despedida del Rey al pueblo irlandés, publicado esta mañana, expresa el profundo aprecio por la lealtad y afecto manifestados á los Reyes durante su permanencia en Dublín.

París, 25.—No se confirman las noticias publicadas por los diarios de París, respecto á preparativos bélicos entre Rusia y el Japón, y por el contrario, hay datos de que las relaciones entre ambos Gobiernos van mejorando.

Dublín, 25.—El Rey y su séquito llegaron á Townarts sin incidente notable; por todas partes recibían al pasar SS. MM., saludos de bienvenida.

Berlín, 25.—El Ministerio ruso resolvió destinar \$ 2,500,000 para socorrer á los damnificados por las inundaciones de Silesia. El Ministro de Hacienda fue á Breslan hoy á conferenciar con las autoridades locales, respecto á la distribución de los fondos. La fiebre tifoidea ha aparecido en Glogau, después de cesar la inundación.

Nápoles, 25.—Continúan las explosiones en el cráter central á intervalos; ha cesado la corriente de lava.

Roma, 25.—La lucha entre los Cardenales partidarios de varios candidatos á la Sede Papal, se hace cada día más desesperada; se han dirigido violentos ataques al Cardenal Vicente Vannutelli por haber escrito éste una carta á cada uno de los Cardenales extranjeros recomendándoles la elección de su hermano, Cardenal Sera-

fino Vannutelli. Las cosas han ido más allá, pues muchos Monseñores han sido enviados á encontrar á varios Cardenales antes de llegar á Roma, para persuadirlos de que voten por Ferrari ó por tal ó cual candidato. A muchos se les ha ofrecido para obtener su voto, un puesto importante en el Vaticano. Algunos folletos anónimos contienen acusaciones contra Rampolla. Otro panfleto, también anónimo, da la pretendida historia decómo ha acumulado Vannutelli su fortuna; todas las armas se emplean en pro ó en contra de los "papabili."

Lima, 25.—Por la primera vez ha llegado á Junín la locomotora del ferrocarril americano de Osaya á Cerropasco. Hoy partió, en vía para N. York, el Gerente de dicho ferrocarril, Arthur Welby.

Buenos Aires, 25.—"La Prensa" aplaude la opinión del Fiscal del Tribunal de Apelaciones, quien declara que la quiebra de las sucursales de la Compañía, debe ser declarada en Nueva York; que la declaratoria de quiebra en Montevideo no autoriza para proceder contra la de Buenos Aires; se invoca, como excusa en este caso, la cláusula del Tratado de Montevideo; que de consiguiente, no debe cumplirse el exhorto, por no haber sido dictada por un Juez competente dicha resolución; y con respecto al Tratado Internacional, dice "La Prensa", que es muy satisfactorio, porque induce á la Argentina á prescindir en absoluto del procedimiento uruguayo, que será objeto de desfavorables críticas, y es esta la causa de que los Poderes uruguayos procuren la nulidad de la sentencia.

Panamá, 23.—Sherwood llegó de San Francisco el 30 de junio, bajo el nombre de doctor *Sylvestre*, tomó cuartos en el Gran Hotel Central; en seguida, se trasladó al Hotel España; después comenzó á ejercer la profesión, en la cual estaba obteniendo éxito. El oficial Priest, de Estados Unidos, llegó á Colón procedente de Bocas del Toro, el 23 por la tarde; á las 6 y 30 p. m., pasó á ver al Cónsul Gudger con instrucciones del Departamento de Estado; á la mañana siguiente arrestó á Sherwood en el hotel; el reo no hizo resistencia admitiendo ser el hombre á quien se buscaba; dijo, después de hablar con el Cónsul, que prefería ir voluntariamente á los Estados Unidos, bajo la custodia del oficial, á esperar la extradición; no se empleó fuerza alguna, su decisión fue espontánea y partirá el martes con el oficial; se le vió almorzar tranquilamente esta mañana, tomando la cosa con calma y filosóficamente como si nada extraordinario le sucediera; antes había sido cajero del Banco Nacional de Smithpost.

Panamá, 25.—Dicen de Bogotá, que el Ministro peruano presentó sus credenciales. El Senado decidió aplazar la moción de signatura indefinidamente; hoy se dió 2ª lectura al proyecto de ferrocarril de Ciudad Talamaque.

Panamá, 26.—El Gobernador Mutis recibió del Presidente Marroquín una comunicación avisando la separación de la Comandancia Militar de Panamá, en razón de los fuertes gastos de mantenimiento; esto parece haber causado desagrado general en las autoridades militares; á media noche, un destacamento de tropas armadas, de orden del General en jefe, rodeaba la casa de la Gobernación y edificios del Gobierno y un destacamento especial circundaba la casa particular del Gobernador, con intención de asaltarla y ponerlo preso; el Gobernador había salido poco antes y se había refugiado en un Consulado para evitar ultrajes personales á él y á su familia; no encontrando al Gobernador, capturaron las

tropas á su Secretario Almona y al Comandante de Policía y continuaron buscando al Secretario de Hacienda, al Prefecto y á otras autoridades civiles y al Tesorero del Departamento. Un Magistrado prominente que fue á pedir al Comandante la explicación de semejante golpe militar, fue también arrestado; reina desde anoche gran alarma y excitación y se teme un gran conflicto sangriento entre el elemento militar sublevado y la policía, que naturalmente apoya al gobierno civil; afortunadamente había dado el Gobernador órdenes muy estrictas á la policía de que cumpliera su deber manteniendo el orden hasta donde fuera posible, pero de evitar á todo trance un conflicto con los militares y que se sometiese, si era necesario, antes que convertir otra vez las calles de Panamá en escenario de sangre: este procedimiento de los militares ha causado indignación general en todas las clases sociales; el Cónsul de Estados Unidos cablegrafió los detalles al Departamento de Estado y se espera que un vapor de guerra vendrá inmediatamente.

Panamá, 26.—El sábado en la noche la fuerza militar asaltó la oficina de la imprenta en donde se edita "La Paz" y ultrajó dando de cintarazos al Gerente y empleados, destruyendo y echando á fuera los tipos, material de imprenta y ejemplares del diario, y devastando toda la oficina; todo lo cual era el preludio de lo que aconteció más tarde: se dice que estos escándalos provienen de que "La Paz" reprodujo, de los diarios de Bogotá, un documento relativo al fusilamiento del General Victoriano Lorenzo, que se dice tocaba á su honor militar. El diario tomó permiso para publicarlo, como los diarios de Bogotá.

Panamá, 26.—El Gobernador Mutis ocupa la casa de Gobierno desde las 3 p. m. con sus Secretarios, y todos los funcionarios que estaban presos esta mañana, están ocupando sus respectivos puestos; el orden está restablecido; la Comandancia Militar está suprimida; el Gobierno asume todos los poderes militares y lo ha notificado al Comandante de la guarnición militar. Evidentemente fracasó esta tentativa de golpe de Estado, y los Jefes militares van á ser reducidos á prisión. Todo está ya tranquilo, y el sentimiento público está todo en favor del Gobernador, quien tiene á su cargo la autoridad militar y civil; el pueblo y amigos del Gobernador fueron á la casa de Gobernación á congratularle; no se teme ya ningún disturbio.

JUNTA DE FOMENTO

DE SAN SALVADOR

Datos é indicaciones generales, relativos á la formación de unos planos para la edificación de un teatro en la ciudad de San Salvador, O. A., redactados por orden de la Junta de Fomento de San Salvador.

Climatología

La ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador en la América Central con una L. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' 00" W Greenwich y altura de 657 metros sobre el nivel del mar y una población de 50,000 habitantes, está asentada sobre una enorme masa de lava que yace bajo una capa de tierra arenosa y desmenuable, cuyo espesor varía de modo notable. Dicha ciudad está expuesta á fuertes y repetidos temblores de tierra que en varias ocasiones la han reducido á montones de ruinas. Según observaciones

hechas en el Observatorio de esta Capital durante un período de 14 años (1889 á 1902), se tiene:

Temperatura á la sombra	
Temperatura media normal	23,01 centígr.
Máxima diaria media normal	30,04 "
Mínima diaria media normal	17,01 "
Oscilación media normal	13,03 "
Máxima absoluta, en 14 años	37,08 "
Mínima absoluta, en 14 años	9,06 "
Oscilación diurna máxima, en 14 años	23,05 "
Oscilación diurna mínima, en 14 años	2,09 "
Oscilación absoluta en 14 años	27,07 "
Alturas barométricas, reducidas á 0° cº	
Máxima absoluta en 14 años	710 m/m 4
Mínima " " " "	697 m/m 3
Media normal	704 m/m 7
Oscilación absoluta en 14 años	13 m/m 1

Humedad relativa	
Máxima	100%
Mínima	21 "
Media	77 "

Tensión del vapor	
Máxima	29 m/m 7
Mínima	5 m/m 2
Media	16 m/m 3

Lluvia	
Altura máxima en un año	2,711 m/m 0
" " mínima " " "	875 m/m 7
Precipitación media normal	1,733 m/m 9
Máxima de días lluviosos en un año	173
Mínima de días lluviosos en un año	115
Altura máxima de la lluvia en 24 h.	300 m/m 0

Viento	
Dirección dominante	NW y S
Velocidad media por segundo	2m,6
Velocidad máxima absoluta	27,000

Las lluvias tienen lugar desde principios de mayo hasta fines de octubre.

Plano del terreno destinado al teatro en proyecto

El dibujo adjunto representa en proyección horizontal el local que se destina para la edificación del teatro. Es una de las manzanas céntricas de la ciudad en donde había, hace poco, varios edificios que fueron presa de las llamas de un incendio. En el dibujo están marcados con tinta gris algunos de los cimientos de aquellos edificios destruidos. Están allí marcados con tinta roja tres de los cuatro lados de un cuadrilátero auxiliar en cuyos puestos, desde el (0) hasta el (10), están indicadas las diferencias de nivel y las distancias horizontales entre uno y otro punto; las diferencias de nivel están todas escritas con tinta roja y entre paréntesis. También, y del mismo modo, están allí indicadas algunas diferencias de nivel para varios puntos de las calles adyacentes al referido local; éstos puntos corresponden al eje de cada calle. Cuando dos números rojos se encuentran uno sobre otro así: (333), esto significa que en ese punto hay un salto vertical del terreno así:

En el interior del dibujo están marcadas las líneas (aa'), (bb'), (cc') y (dd'), perpendiculares á la línea (1,10); ellas indican las intersecciones de otros tantos planos verticales con el suelo del local allí proyectado. Sobre estas líneas (aa') &c. se han marcado los puntos 1 2 3 y también las distancias horizontales al mismo tiempo que las diferencias de nivel entre estos

diversos puntos. Todas las diferencias de nivel están referidas al punto (0) por donde se supone que pasa el plan horizontal de comparación. En el dibujo se han marcado los andenes ó aceras y el ancho de las calles adyacentes al local para el teatro, y es bueno advertir que, á partir de la 3a. Calle Oriente, la 8a. Avenida Sur baja con fuerte pendiente hacia el Sur, del mismo modo que la 3a. Calle Oriente baja hacia el Este desde la Sa. Avenida Sur hasta la 7a. Avenida Sur, según lo indican las diferencias de nivel, escritas sobre el dibujo, en el eje de esta Calle 3a. Oriente. Todas las dimensiones principales están marcadas en el dibujo, en el que también aparecen algunos cimientos de las que fueron paredes divisorias de los destruidos edificios. Se han hecho figurar estos cimientos como simples referencias, pero habrá que hacer completa abstracción de ellos al proyectar el edificio del teatro.

Sistema de construcción.—De acuerdo con las ideas generalmente admitidas y tomando en cuenta la frecuencia de temblores de tierra que se observa en esta ciudad, el esqueleto general del teatro en proyecto deberá ser todo de hierro y descansará sobre cimientos de mampostería. Estos cimientos de fundación serán construidos con mampostería de lava, que es el material más usado y muy abundante en este país; este material ofrece una resistencia acaso comparable con la lava del Vesubio. La cal que se empleará es una cal *matigre*, casi hidráulica. A causa de la desnivelación del terreno, la parte posterior ú oriental A B I G del edificio (Figura I), quedará á un nivel bastante más bajo que la parte anterior B C D H J, de tal modo que cuando en ésta haya dos pisos, en aquella deberá haber tres, y en este caso el esqueleto de hierro deberá bajar hasta el nivel A B de los cimientos de fundación, debiendo quedar vinculada esta parte del esqueleto con el resto de la otra que estará á un nivel más alto. Se desea que este esqueleto quede independiente del muro de sostenimiento, más ó menos elevado, que habrá de construirse para retener las tierras de la parte más alta del terreno, pues importa que los cimientos que deben sostener dicho esqueleto, queden lo menos alto posible sobre el nivel del suelo natural, en atención á que entre más altos son los muros de mampostería más expuestos están á ser rajados ó desquiciados por los temblores de tierra.

Los dos muros principales BI y CT que suben hasta la parte más elevada del edificio, así como también el muro que circunda la sala de espectáculos tendrán esqueleto de hierro y el relleno de ellos lo mismo que el relleno de los otros muros de la parte A E F D del esqueleto general, podrá hacerse con ladrillo y mezzala, no obstante que el ladrillo que se fabrica en este lugar no es de muy buena calidad en lo tocante á resistencia. En cuanto á todas las otras paredes divisorias, queda al buen juicio del arquitecto el que lo hagan con relleno de ladrillo ó con cualquier otro material. Nosotros creemos que para estos rellenos talvez pudiera emplearse una argamasa formada con cemento Portland y cascajo, (el cascajo es una especie de lava esponjosa y ligera muy análoga á la piedra pómez, que se encuentra aquí en San Salvador, reducida á pequeños fragmentos y en capas ó masas de bastante espesor.)

Para el suelo de los diferentes pisos del teatro se desea excluir, cuanto sea posible, el uso de la madera, la cual sólo podrá emplearse en el suelo de la escena y en el de la sala. Para los otros suelos, pensa-

mos que se puede hacer así: en lugar de bóvedas de ladrillo entre las vigas que forman el esqueleto del piso, se emplearía lámina estampada, de hierro galvanizado, sobre la cual se colocaría una capa de argamasa de cemento y cascajo, y sobre éste material, que creemos será de poco peso, se colocaría el pavimento de baldosas de cemento. Los cielos rasos serían de lámina estampada y ornamentada.

En la fachada principal habrá un pórtico en donde puedan descender de carruaje las personas al abrigo de las lluvias. En este pórtico, en el vestíbulo y en toda la fachada principal, se podría hacer uso del mármol para columnas y para sócalos; también se empleará el mármol para los peñaños y los pasamanos de las escaleras de honor: los peñaños y los pasamanos de las escaleras secundarias y de servicio, serán de hierro ó de acero.

Para la ornamentación de las fachadas se empleará, de preferencia, el cemento Portland, que es el material que más se conoce y se emplea aquí; con él se hacen imitaciones de granitos, etc.

Para los techos del edificio se empleará la lámina ondulada de hierro galvanizado; pero como ésta ocasiona un ruido muy notable cuando la azotan las fuertes lluvias que aquí caen, sería de desearse que hubiere un expediente adecuado para disminuir, sino para destruir por completo, la resonancia metálica de dichas láminas. Para evitar por completo este inconveniente de la lámina preferiríase que se cubriesen los techos con pizarra; pero como esto aumentaría el costo total del edificio, nos agradaría que el arquitecto enviara dos estudios para hacer ver cuál sería la diferencia en el precio del edificio resultante del cambio en el material de la cubierta de los techos.

Todas las puertas y ventanas del interior serán generalmente de hierro ó de acero; las puertas y ventanas que miran al exterior podrán ser de madera.

Capacidad del teatro.—El teatro en proyecto tendrá capacidad para contener aproximadamente un mil cien espectadores de asiento, así repartidos: cuatrocientos en la platea; en los palcos ó logias, trescientos, distribuidos en palcos de seis y de ocho asientos, y cuatrocientos en las galerías.

Distribución del edificio.—Número de pisos, habrá: en las fachadas principales ó sea hacia el exterior del teatro dos pisos (el piso bajo á cincuenta ó sesenta centímetros sobre el nivel del suelo natural y el piso superior). Ya se dijo que en la parte más baja del terreno ó sea al lado oriental, habrá un piso más que en la parte occidental. En la sala de espectáculo el número de pisos será tres: en el primer piso estarán los asientos de platea ó lunetas y los palcos laterales ó palcos de platea (*haig-noires*, en francés); en el segundo piso estarán los palcos segundos y al frente de la escena el palco para el personal del Gobierno, en el cual deberá haber, poco más ó menos, doce asientos.

Se desea que el escenario avance hacia la sala de espectáculo, con objeto de aproximar los actores al público.

En el tercer piso estará la galería con asientos en anfiteatro y además se procurará que una parte de este tercer piso quede volada ó avanzada para colocar allí una ó dos hileras de asientos especiales (*stalles*).

El edificio constará de tres cuerpos principales: 1º la sala de espectáculo con sus locales adyacentes (vestíbulo, escaleras, *foyer*, cantina &); 2º la escena con sus locales superior é inferior, y 3º los departamentos para artistas, servicio de administración &. En los laterales del escenario ó sea en el segundo cuerpo, habrá dos ó tres pi-

ses según lo exijan los diferentes servicios que se indicarán más adelante. En el primer cuerpo sólo habrá dos pisos, como se dijo antes, en los cuales se colocará: en el piso bajo, un amplio vestíbulo precedido de un pórtico, oficinas para la Administración ó Intendencia, despacho de billetes, cantina, repostería, guardarropa y salón de descanso, en el cual comenzarán las escaleras de honor; retretes y mingitorios. En el segundo piso, un gran salón que pueda servir como *foyer* y también para sala de conciertos; una sala especial para las personas que ocupen el palco presidencial; una sala de *toilette* para señoras y una pieza en donde se pueda ir á fumar; retretes y mingitorios.

En el segundo piso del primer cuerpo ó sea en la sala de espectáculo y en el espacio que deban ocupar los tres primeros palcos, de cada lado de la sala, se colocarán más ó menos veinticinco asientos dispuestos en anfiteatro ó sea cincuenta asientos en ambos lados.

Indicaciones generales.—Ventilación. Se recomienda un estudio especial de este servicio de ventilación con cuyo objeto se incluyen aquí los datos climatéricos, advirtiéndose que las lluvias vienen acompañadas de fuertes huracanes en este lugar; habrá, pues, necesidad de procurar que las aberturas (ó *chassis*) de ventilación puedan cerrarse fácilmente en los momentos oportunos para impedir la penetración de agua en las diferentes partes del edificio.

Servicio hidráulico.—Vendrá el detalle completo de la canalización para el servicio de incendio y para los usos corrientes del agua en el teatro. Se advierte que hay un recipiente de agua de trescientos metros cúbicos de capacidad á 50^m de altura sobre las calles adyacentes al teatro en proyecto y á dos mil metros de distancia aproximadamente. También estarán las líneas de cañerías del servicio público de la ciudad, que son independientes del recipiente antes citado y de las cuales podrá tomarse el agua para los usos corrientes del teatro.

Servicio de alumbrado.—El arquitecto mandará el proyecto del alumbrado para el teatro. Este alumbrado deberá hacerse por medio de la electricidad, con auxilio de algunas lámparas con petróleo, á título de precaución. El alumbrado por medio del gas no habrá de mencionarse por no tener aquí fábricas establecidas para producir tal elemento. Vendrá indicado el número total de focos, el sitio de cada uno y también la potencia luminosa que deba tener en servicio corriente. En el escenario habrá tres juegos de luces: blanco, azul y rojo.

El teatro en proyecto está destinado á servir para funciones de ópera, de drama ó de comedia.

Al rededor del edificio podrán sembrarse jardines, aunque estos queden en pisos diferentes, los cuales se circularían por medio de escalinatas convenientemente adornadas.

Todo el contorno del edificio estará cercado por una verja de hierro, debiendo ésta tener las aberturas ó entradas necesarias, y en particular dos puertas para entrada y salida de coches, las cuales puertas no pueden quedar en otra calle más que en la 8ª avenida Sur, que es la más horizontal y frente á la cual se supone que quedará la fachada principal del edificio, el que deberá quedar completamente aislado en el local que le está destinado. Es sobreentendido que á las entradas laterales Norte y Sur, lo mismo que á las entradas al lado Oriente, se acer-

por medio de escalinatas, vista la configuración del terreno.

La platea tendrá la forma más adecuada según los usos más recientes, inclinándose, por nuestra parte, á la forma circular. En el lunetario habrá tres pasillos paralelos al eje mayor del teatro y uno transversal; todos tendrán amplias salidas laterales. La filas de butacas nos gustaría que quedarán colocadas en curvas, lo mismo que la orquesta. Las dos primeras filas de asientos en el lunetario serán *fautails*.

El local para la orquesta deberá tener capacidad para cincuenta profesores.

El escenario deberá tener la altura suficiente para que no haya necesidad de doblar los telones.

A la parte superior del escenario deberá haber una ó dos pasaderas (*passarellas*).

En el escenario se necesitará: un salón de escenografía, locales para ensayos de coros al piano; taller de artistas; local para utilería; otro para vestuario; cuatro ó seis cuartos para artistas de cada sexo y dos salas grandes para los coros. Debajo del escenario, dos salones para descanso de los músicos y otro para comparsas.

En el proyecto del teatro se comprenderá un local adecuado para la instalación del motor ó de los motores necesarios, ya sea para la producción de luz eléctrica, ya para mover los aparatos escénicos, &c.

Las columnas metálicas que sea necesario emplear serán de hierro ó de acero, pero no de fundición.

Para la ornamentación interior del edificio podrá emplearse el cartón piedra ó la lámina de hierro estampada y galvanizada.

El piso de la platea se desea que quede instalado de tal modo que se pueda colorarlo horizontalmente, á fin de poderlo emplear como salón de baile ó de reunión.

Los planos del esqueleto de hierro harán ver en conjunto el sistema empleado; mas deberán venir también los planos detallados y completamente acotados de la trabazón de las diferentes piezas que constituyen este esqueleto. En suma, se desea un estudio tan completo de esta parte del proyecto que sea fácil ordenar en las fábricas la construcción completa del tal esqueleto.

Sobre las entradas laterales del teatro se procurará colocar marquesinas que sirvan de abrigo á las personas que lleguen al edificio.

Escalas del dibujo.—Los planos generales de conjunto, planta, secciones verticales y horizontales, vistas de frente y laterales, serán dibujados á la escala de 1/100. Los planos de detalle vendrán á la escala de 1/20 á 1/10, según la importancia del sujeto.

A los planos vendrá adjunta una memoria en la cual se explicará detalladamente todas las condiciones y circunstancias del edificio, ya sea tocante á su construcción ó bien en lo referente á los diversos servicios del mismo, ya en fin, en lo concerniente á los cálculos de resistencia de los esqueletos metálicos.

También remitirán un proyecto de servicio escénico comprendiendo en él la nomenclatura y descripción de los aparatos de uso corriente en los escenarios; en esta nomenclatura estarán comprendidos los aparatos para imitar el trueno, el relámpago y el rumor del viento.

La sala de espectáculo y la escena deberán poderse aislar por medio de un telón de lámina de hierro convenientemente equilibrado y suspendido por medio de cables metálicos colocados de tal modo que la maniobra de dicho telón pueda hacerse desde varios puntos del edificio, y si posible fuere, desde el exterior.

En el techo de la parte escénica habrá aberturas ó medios de ventilación que permanezcan ordinariamente cerrados y que solo puedan abrirse y cerrarse automáticamente cuando el telón de lámina de hierro se baje ó se suba.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, julio 28 de 1903.

Hoy, á las 2 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Panamá, de 1,046 toneladas de registro, su Capitán Trask, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 14 cajas, 54 sacos, 2 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: P. A. y V. Virud, J. Gallegos, R. Alvarez y familia, Julio A. Sousa y León Montú, de Panamá; J. Torres, Ignacio Toledo y B. Gómez, de Puntarenas; Manuel Díaz, C. Silva y F. Flores, de Amapala; John Jenkins, J. J. Romero, R. Calvo, Carlos Aitschul, Salvador Arriaza Godoy, R. Guerra, M. Orillana y hija, señora Sigrova y F. Guerra, de La Unión; Aurora Martínez, de La Libertad; trajo á remolque al buque de guatemalteco "Nahual".—Santidad Itapica.

La Libertad, julio 29 de 1903.

Hoy, á las 6 y 15 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, su Capitán A. Urry, con 66 hombres de mar; procedente de Acajutla; trajo para este puerto, 281 bultos de mercaderías, 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.—Acajutla.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Asunto.—Adolfo Medina, Santiago Díaz, Carlos Wiesoto. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 29 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 2, por riña mutua, y 2 por ebrios fondeados, y una mujer, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Golpe y Manuel Guerra, de Guatemala, y Angel Quirola h. y M. A. Meléndez, de Santa Tecla. Salieron: General Alejandro Gómez y Rómulo Canossa, para La Libertad, y Angel Quirola h. y M. A. Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Ricardo Luque y Bra. y Juan Gómez y Bra., de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Guillermo Mazzini, de Sonsonate, y Juan M. Simón, de Santa Ana. Salieron: Bra. de Cea y familia, para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: José Caudrés y familia, de San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 29 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas operadoras de fianzas de empleadas que han cesado en sus funciones, y han sido inquitadas sus cuentas; se les previene que ocurran á sacarlás, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

LICITACION

CORREOS montados de esta Capital á San Vicente y viceversa.

Estando para caducar el día 15 de agosto del corriente año la próroga de la contrata celebrada con el señor don Manuel Meneses, sobre transporte de la correspondencia de esta capital á San Vicente y viceversa; contrata que se celebró con dicho señor el 3 de febrero de 1899 y fue aprobada por acuerdo Supremo del 4 del mismo mes y año; no sea de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1. Conducto toda correspondencia que ocurra en la Administración Central de San Salvador dirigida á la de San Vicente, y viceversa, tres veces por semana en sacos montados lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito Soyapango, San Martín, Cojutepaque, San Rafael (Cedro), y Santo Domingo.

2. La distancia que media entre esta capital y San Vicente, será reconocida en treinta y dos horas en viaje redondo.

3. Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina Central y en San Vicente, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma oficina, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4. Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando así mismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5. Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se auterará á lo establecido en la ley del ramo.

6. El empresario será apremiado por cada violación comprobada de la contrata que se celebre con una multa que puede ser desde \$5 hasta \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que sea del delinctor.

7. El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8. El empresario quedará sujeto á una multa de \$5 por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de esta capital á San Vicente, y de esta última á San Miguel y viceversa, cuyas multas serán devueltas mensualmente en la oficina donde se haga el pago por el servicio prestado.

9. El empresario para garantizar sus obligaciones, rindrá una fianza personal por valor de \$4,000, á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10. El Gobierno por su parte se compromete á pagar por el servicio una suma equitativa, debiendo verificarse el pago semanalmente, por cuantías partes en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Rentas del Departamento.

11. El Gobierno concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y servicio de correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos postales.

12. El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargas concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de seis, inclusive el mismo empresario.

13. El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó Compañía la contrata que se celebra.

14. Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación, fuertemente comprobada de alguna de sus cláusulas.

15. La contrata durará dos años, prorrogables de seis en seis meses, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de quince días, á contar desde el día 28 de los corrientes.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 27 de 1903. 7—1 alt.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anastasio Guerrero, vecino de la villa de Apopa, de un terreno de una manzana de extensión, que éste posee en el punto llamado "Las Tres Ceibas," jurisdicción de dicha villa, que linda al Oriente, con terreno de Juan Rico; al Norte, con el de Vicente Acosta; al Poniente, con el de Manuel Gutiérrez; y al Sur, con el de Leandro Parodes. El señor Guerrero que el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio once de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anacleto Meléndez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Juliana Amaya, vecina de Santa Cruz Ananquito, de dos porciones de terreno rústico, situadas en el "Barrio de Abajo" de dicha población, la primera de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Meléndez, quebrada del río del "Ujuto" de por medio; al Norte, con las pañas del río "Desagüe" del lago de Hopango y con terreno de Margarito Perdomo; al Poniente, con los de Albina de la Cruz, Apoloa Flores y Máxima Banegas cerco y protocolo en medio; y al Sur, los de Yauuario González y Rafael Garay, calle real de por medio, y en seguida con los de Felipe Meléndez y Arcadio Fuentes, camino del río del "Ujuto" de por medio. La segunda porción, como de siete áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Garay; al Norte, con el de Albina del Cid y Máxima Banegas, calle de por medio; al Poniente, el de Santos Rivera; y al Sur el de Yauuario González. La señora Juliana Amaya hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Serrano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pablo Fuentes, de unos terranitos que este señor posee en los que fueron ejidos de Quetzaltepeque, sucontrándose uno en la orilla del río "Mocochoico," "Paso de los Salineros," y lindando en sus cuatro rumbos con el terreno de Esteban Santos. Otro en el mismo peso, al otro lado, lindando: en los rumbos Oriente, Norte, y Poniente, con terreno del referido Santos; y al Sur, con terreno de don Francisco Herrera. Otro contiguo al lugar de su habitación, el cual linda: al Sur, con terreno del citado Herrera; al Oriente, con terreno de María Salazar; y al Norte y Poniente, con el repetido Santos; estos terrenos son de la capacidad de dos manzanas. Más otro terreno situado en el mismo paso del río precitado, para arriba, capaz de una manzana, y lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Santos; al Sur y Oriente, con el de María Salazar; y al Norte, con el repetido río "Mocochoico." El señor Fuentes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Guadalupe Prado, de un terreno ejidal, compuesto de ocho manzanas de extensión, situado en el cañón del "Espino," jurisdicción de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con la calle que conduce á San Vicente y terreno de Guillermo Rivera; al Oriente, con terreno del mismo Rivera, don Octavio y don Hermógenes Rodríguez; al Sur, con los de Benita Martínez y el mismo Hermógenes Rodríguez; y al Poniente, con los de Antonio Allaró y María Mendoza. El señor Prado hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad citada, á las doce y media del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Margarito Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, un huatal situado al Sur de la población de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chlameca, Departamento de San Miguel, con dos lunos de cerca de paja al Oriente y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Desiderio Romero y Florencia González; al Sur, calle de por medio, con huatal de David Funes; al Poniente, con huatal de Gregorio Pacheco; y al Norte, con solar de Pedro Molina y huatal de Tiburcio Benavides; lo adquirió por compra á José Bonifacio

López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rodrigo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Paulino Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Analco de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y su extensión y linderos son: al Norte mide veintiocho metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides; al Poniente tiene treinta y un metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Pollo; al Sur mide veintitrés metros, linda con solar y casa de la sucesión de la señora Botra Garay; y al Oriente tiene treinta y un metros, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla; en este solar hay una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, con dos corredores á los lados Sur y Oriente, de diez metros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho; lo adquirió por compra á la señora Tránsito Cortés. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja y zaajo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, barranca de por medio, terreno de la señora Paulina Campos; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Juan de Dios Lara; al Sur, terreno de la sucesión de Tránsito Santos, quebrada de por medio; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Manuel González; en dicho terreno hay varios árboles frutales; lo adquirió por compra al señor Ildelfonso Gutiérrez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio seis de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Inocente Sañeros, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el "Cañón del Volcán," de esta jurisdicción, conteniendo una casa de teja, cuyo terreno tiene de capacidad cuatro hectáreas noventa áreas, lindando: al Oriente, con lomas de Tranquilino Cuadra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terrenos de Felton Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefa Segovia. Lo hubo por haberle sido rematado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Clemente del mismo apellido, una acción de terreno denominado "El Palito," situada en jurisdicción de San Buenaventura en el Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, lindando: al Norte, con tierras del finado Gil Santos; al Oriente, con las tierras de la hacienda "Jalapa"; al Sur, con las de la señora Teresa Molina; y al Poniente, con las del señor José María Montes; lo adquirió por compra á don Bernabé y María Máxima Araujo, don Sixto Barrios y su esposa Encarnación Araujo. Una tercera parte de las tierras de "El Palito," lindando: al Norte, con terrenos de "La Tronconada"; al Sur, con tierras del "Llano Grande," que pertenecieron á doña Teresa Molina y hoy al común de Jucupa; al Oriente, con tierras del finado Mariano Balibrea y los de la misma villa de Jucupa; y al Poniente, con tierras del señor José María Montes; la adquirió por compra á María Máxima y Rosa Araujo. Otro derecho en el mismo terreno de "El Palito," lindando: al Oriente, con tierras de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte, con el sitio de "La Tronconada"; al Poniente, con tierras de los señores Montes; y al Sur, con los ejidos de Jucupa; lo adquirió por compra á Justo Guerrero; y un derecho más, en el mismo terreno de "El Palito," compuesto de ocho caballerías todo él, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Jalapa,"

propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte, con el de "La Tronconada," que pertenece á la señora Antonia Santos; al Poniente, con terreno de Juana Zelaya; y al Sur, con el terreno común de Jucupa llamado "Llano Grande"; cuyo derecho adquirió por compra que hizo á Serapio Araujo. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Engenio López, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de las señoras doña Gabriela Andrade y doña Juana González de Campos, dos solares, uno situado en Jiquilisco y otro en Usulután, el primero linda: al Oriente, con solar y casa de don Sebastián Avalos; al Norte, con solar y casa de don Hermógenes Bonilla; al Poniente, con solar y casa de Antonio Avalos; y por el Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Baltasar Silva y solar de don Sebastián Avalos; conteniendo una casa de teja, embarrada de adobes; y el segundo linda: al Oriente, con solar y casa del señor Juan Penado; al Poniente, calle de por medio, con solar de doña María Antonia González; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Teodoro Ayala y señorita Natividad del mismo apellido; y por el Sur, con los trascorrales de las casas de la señorita Ana Flores y sucesión de don Antonio Lozano; conteniendo una casa de teja en galera. Los hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio diez de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado León Sigarín, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Oliciano Muñoz, cuatro terrenos situados en el valle "Agua Caliente," jurisdicción de Alegria, Distrito y Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Manuel Sánchez y Julián Mejía, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vicente García; al Poniente, camino de por medio, con solar de Silverio Flores; al Sur, con huatal de Felipe Nieto; de media manzana de capacidad. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con los de Santos y Félix Mejía. El tercero, de dos manzanas de capacidad, situado al pie del "Cerro del Gallinero," y linda: al Oriente, con las faldas del referido cerro; al Norte, con huatal de Pedro Guído; al Poniente, con el de la señora Gregoria Domínguez; y al Sur, con los de Santos y Apolinar Mejía; y el cuarto terreno, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con el de Santos y Félix Mejía; los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se presentó el señor Venancio Guadalupe, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Sixto y Victoriano Grande, un derecho de tierras indiviso que forma parte de la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de Chapeltique, lindando: por el Poniente, con tierras de la hacienda "Santo Tomás" de los señores Juan José Ortiz y los Chavarría; por el Oriente, con la hacienda "Santa Rita" de propiedad de los señores Morales, Quinteros y Grande; por el Norte, con las haciendas del "Rancho" y "Sisigual"; y por el Sur, con la hacienda "Villarín" de los señores Domingo Vargas y don Pedro Villacorta. Lo hubieron por compra que hicieron al señor Enrique Luna. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias sumarias seguidas de oficio, á efecto de nombrar tutor á la menor Paula Basilio, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres. Aparociendo de la uatxior información que la menor Pau-

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Anacleto Meléndez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Juliana Amaya, vecina de Santa Cruz Anolquito, de dos porciones de terreno rústico, situadas en el "Barrio de Abajo" de dicha población, la primera de ocho manzanas de extensión á sesenta y seis áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Meléndez, quebrada del río del "Ujaste" de por medio; al Norte, con las peñas del río "Deseño" del lago de Ilopango y con terreno de Margarito Perdomo; al Poniente, con los de Albina de la Cruz, Apolonio Flores y Máxima Benegas, cerco y brotones en medio; y al Sur, los de Yauuario González y Rafael Garay, calle real de por medio, y en seguida con los de Felipe Meléndez y Arcadio Fuentes, camino del río del "Ujaste" de por medio. La segunda porción, como de siete áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Garay; al Norte, con el de Albina del Cid y Máxima Benegas, calle de por medio; al Poniente, el de Santos Rivera; y al Sur el de Yauuario González. La señora Juliana Amaya hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero del corriente, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Judalecio Serrano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Pablo Fuentes, de unos terroncitos que este señor poses en los que fueron ejidos de Quozatepeque, encontrándose uno en la orilla del río "Mocochino," "Paso de los Salineros," y lindando en sus cuatro rumbos con el terreno de Esteban Santos. Otro en el mismo paso, al otro lado, lindando en los rumbos Oriente, Norte, y Poniente, con terreno del referido Santos; y al Sur, con terreno de don Francisco Herrera. Otro contiguo al lugar de su habitación, el cual linda: al Sur, con terreno del citado Herrera; al Oriente, con terreno de María Salazar; y al Norte y Poniente, con el repetido Santos; estos terrenos son de la capacidad de dos manzanas. Más otro terreno situado en el mismo paso del río precitado, para arriba, capaz de una manzana, y lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Santos; al Sur y Oriente, con el de María Salazar; y al Norte, con el repetido río "Mocochino." El señor Fuentes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quozatepeque, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Guadalupe Prado, de un terreno ejidal, compuesto de ocho manzanas de extensión, situado en el cantón del "Espino," jurisdicción de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con la calle que conduce á San Vicente y terreno de Guillermo Rivera; al Oriente, con terreno del mismo Rivera, don Octavio y don Hermógenes Rodríguez; al Sur, con los de Benita Martínez y el mismo Hermógenes Rodríguez; y al Poniente, con los de Antonio Alvaroz y María Mondoza. El señor Prado hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad citada, á las dos y media del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Margarito Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, un huatal situado al Sur de la población de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, con dos lomas de cerca de pisa al Oriente y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Desiderio Romero y Florencia González; al Sur, calle de por medio, con huatal de David Flores; al Poniente, con huatal de Gregorio Pacheco; y al Norte, con solar de Pedro Molina y huatal de Tiburcio Benavides; lo adquirió por compra á José Bonifacio

López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rodrigo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Paulino Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Anasco de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y su extensión y linderos son: al Norte mide veintiocho metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides; al Poniente tiene treinta y un metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Pollo; al Sur mide veintitrés metros, linda con solar y casa de la sucesión de la señora Soledad Garay; y al Oriente tiene treinta y un metros, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla; en este solar hay una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque, con dos corredores á los lados Sur y Oriente, de diez metros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho; los adquirió por compra á la señora Tránsito Cortés. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Doroteo Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja y zanjo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, barranca de por medio, terreno de la señora Paulina Campos; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Juan de Dios Lara; al Sur, terreno de la sucesión de Tránsito Santos, quebrada de por medio; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Manuel González; en dicho terreno hay varios árboles frutales; lo adquirió por compra al señor Ildefonso Gutiérrez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Inocente Saáres, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno situado en el "Cantón del Volcán," de esta jurisdicción, contenido una casa de teja, cuyo terreno tiene de capacidad cuatro hectáreas noventa áreas, lindante al Oriente, con áreas de Tranquilino Cuadra y herederos de don Francisco Palacios; al Poniente, con terrenos de Patrocinio Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefa Segovia. Lo hubo por haberlo sido rematado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Clemente del mismo apellido, una acción de terreno denominada "El Palito," situada en jurisdicción de San Buenaventura, en el Distrito de Jucnapa, Departamento de Usulután, lindando: al Norte, con tierras del finado Gil Santos; al Oriente, con las tierras de la hacienda "Jalapa"; al Sur, con las de la señora Teresa Molina; y al Poniente, con las del señor José María Montes; lo adquirió por compra á don Bernabé y María Máxima Araujo, don Sixto Barrios y su esposa Encarnación Araujo. Una tercera parte de las tierras de "El Palito," lindando al Norte, con terrenos de "La Tronconada"; al Sur, con tierras del "Llano Grande," que pertenecieron á doña Teresa Molina y hoy al común de Jucnapa; al Oriente, con tierras del finado Mariano Bulbrera y los de la misma villa de Jucnapa; y al Poniente, con tierras del señor José María Montes; la adquirió por compra á María Máxima y Rosa Araujo. Otro derecho en el mismo terreno de "El Palito," lindando: al Oriente, con tierras de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte, con el sitio de "La Tronconada"; al Poniente, con tierras de los señores Montes; y al Sur, con las ejidos de Jucnapa; lo adquirió por compra á Justo Guerrero; y un derecho más, en el mismo terreno de "El Palito," compuesto de ocho caballerías todo él, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Jalapa,"

propiedad de doña Magdalena Araujo; al Norte con el de "La Tronconada," que pertenece á la señora Antopía Santos; al Poniente, con terreno de Juana Zelaya; y al Sur, con el terreno común de Jucnapa llamado "Llano Grande"; cuyo derecho adquirió por compra que hizo á Serapio Araujo. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eugenio López, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de las señoras doña Gabriela Andrade y doña Juana González de Campos, dos solares, uno situado en Ajiquilaco y otro en Usulután, el primero linda: al Oriente, con solar y casa de don Sebastián Avalos; al Norte, con solar y casa de don Hermógenes Bonilla; al Poniente, con solar y casa de Antonio Avalos; y por el Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Balbino Silva y solar de don Sebastián Avalos; conteniendo una casa de teja, embarrada de adobes; y el segundo linda: al Oriente, con solar y casa del señor Juan Penado; al Poniente, calle de por medio, con solar de doña María Antonia González; al Norte, calle de por medio, con casas de los herederos de don Teodoro Ayala y señorita Natividad del mismo apellido; y por el Sur, con los trascorralles de las casas de la señorita Ana Flores y sucesión de don Antonio Lozano; conteniendo una casa de teja en galera. Los hubieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado León Sigarón, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Olicencio Muñoz, cuatro terrenos situados en el valle "Águila Caliente," jurisdicción de Alegría, Distrito y Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Manuel Sánchez y Julián Mejía, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vicente García; al Poniente, camino de por medio, con solar de Silverio Flores; al Sur, con huatal de Felipe Nieto; de media manzana de capacidad. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con los de Santos y Félix Mejía. El tercero, de dos manzanas de capacidad, situado al pie del "Cerro del Gallinero," y linda: al Oriente, con las laldas del referido cerro; al Norte, con huatal de Pedro Guido; al Poniente, con el de la señora Gregoria Dominguez; y al Sur, con los de Santos y Apolinario Mejía; y el cuarto terreno, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con el de Santos y Félix Mejía; los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se presentó el señor Venancio Granada, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Sixto y Victoriano Granada, un derecho de tierras indiviso que forma parte de la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de Chapultique, lindante por el Poniente, con tierras de la hacienda "Santo Tomás" de los señores Juan José Ortíz y los Chavarrín; por el Oriente, con la hacienda "Santa Rita" de propiedad de los señores Morales, Quintanas y Granada; por el Norte, con las haciendas del "Rancho" y "Siquinal"; y por el Sur, con la hacienda "Villarica" de los señores Domingo Vargas y don Pedro Villacorta. Lo hubieron por compra que hicieron al señor Enrique Luna. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

Curadurías

El infrascripto Jefe,

Hace saber: que en las diligencias sumarias seguidas de oficio, á efecto de nombrar tutor á la menor Paula Basilio, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la anterior información que la menor Paula

la Basilio careca de guardador; de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicha menor al señor don José Angel Zúñiga, á quien se hará saber este auto para su aceptación. Cítese por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la citada menor Basilio; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. || Cienfuegos. || Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y en cumplimiento de lo ordenado en el auto inserto, extiendo el presente en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

1 *Juan Francisco Luna, Srío.*

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera instancia civil del Distrito.

Hago saber: que á solicitud de los menores Victoriano, Delina, Francisca y Felicitas Osorio, y por carecer de guardador ó persona que los represente conforme la ley, se les ha nombrado tutor interino al señor don Manuel Alvarez, por auto fecha treinta de junio próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, ocurran á ventilarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

José Honorato Villacorta.

1 *Fernando Ponsler, Srío. Intó.*

José Manuel Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia de don Ambrosio Dimajo, que falleció en esta ciudad el cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; y se ha nombrado curador para que represente la sucesión respectiva al doctor Felipe Espinoza. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

José Manuel Cruz.

1 *Manuel de J. Altamirano, Srío.*

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas en esta Juzgado, sobre declarar yacente la herencia del finado Sinesio Juárez, á fojas tres frente y vuelta, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz de Ataco, á las tres y media de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor Sinesio Juárez murió el día veintiocho de mayo del corriente año, no habiendo testado, y aparecer que hace más de quince días á esta fecha no haber aparecido persona alguna á aceptar ó repudiar la herencia, á una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,264 hasta el 1,270, reformados con el artículo 175 C, el diez de julio de 1902. Declárase yacente la herencia del finado Sinesio Juárez, mayor de edad, que fue de este vecindario; y signo de oficio esta declaratoria, nombrando curador de ella al señor don Miguel Antonio Gannua, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, á quien se lo hará saber para su aceptación y efectos consiguientes; hágase saber al público esta declaratoria en la forma de ley. || Carlos Zúñiga. || Ante mí, Leoncio C. Jiménez, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Ataco, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos tres.

1 *Manuel C. Zúñiga.—Leoncio C. Jiménez, Srío.*

El infrascripto, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Citadé, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres. || Apareciendo de las presentadas diligencias, que Bartolomé Murcia falleció abintestado en la ciudad de Oostepeque, República de Honduras, según consta de las declaraciones de los testigos Francisco Eraso Flores y Guadalupe Landaverde, y habiéndose presentado el señor Hilario Morales, denunciando la sucesión, por haber pasado el término de ley, con que persona alguna se haya presentado á aceptar la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 884 y 886, inciso 8º Pr., y 1,264

C. C. declárase yacente la herencia del finado Bartolomé Murcia, nombrándose curador de ella, interinamente al señor Hilario Morales, á quien se lo discernirá dicho cargo para su aceptación; fijándose carteles en los lugares más públicos, remitiéndose otro al "Diario Oficial" de la República, para su publicación, por no haber en el Departamento. || Juan Castillo. || Ante mí, Mariano J. Martínez, Srío."

Librado en el Juzgado de Paz: Citadé, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos tres.

1 *Juan Castillo.—Mariano J. Martínez, Srío.*

Ejecuciones

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, como arrendatario de don Manuel Gutiérrez, contra doña Hortensia Gutiérrez de María, en cuyo juicio intervino el doctor José Calanosa Arias, como apoderado de don Manrico Meardi, haciendo tercera de derecho presente, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, como de caballería y media de extensión, cultivado en parte con árboles de café, conteniendo además un rancho cubierto con zinc, paredes de bajareque, el que tiene como ocho metros de largo, por cuatro de ancho, y linda: por el Oriente, con terreno del doctor Miguel Arango, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Dolores Chávez y Antonio González, cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con finca de José Angel Reyra, camino de por medio y terreno de Gustavo Barrios, cercas de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, de seis hectáreas de capacidad, conteniendo dos almacigueros de café, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Dolores Chávez y sucesión de Adrián Ortiz; al Norte, con terreno de Antonio González, camino real de por medio; y al Poniente, con el mismo camino y terreno de la sucesión de Adrián Ortiz, en parte. Otro terreno de naturaleza rústica, como de veinticuatro áreas de capacidad, conteniendo como cuatrocientos árboles de café, próximos á fructificar, linda: al Oriente, con terreno de Dolores Chávez; al Norte, con terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con terrenos de Dolores Chávez y la misma sucesión de Adrián Ortiz, ya expresada. Dichos terrenos están situados en el punto "Peña Blanca" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután. Los derechos que tiene en una casa de tejas, paredes de bajareque, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento antes expresados, que tiene de frencuerdas varas, por once de ancho, con todo y corredor, dicha casa está edificada en un solar solar que tiene de largo cisa varas, por cuarenta de ancho, y linda: por el Oriente, con casa de Camilo Pardo; por el Norte, con casa de Simón Montes, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Teresa Alvarez; y al Sur, con casa del doctor Miguel Arango, calle de por medio. En una lruca que á su defunción dejaron don Carlos Gutiérrez y doña Jesús Castro de Gutiérrez, situada en jurisdicción del pueblo de California, Distrito de Alegria, del mismo Departamento de Usulután, que tiene de capacidad como dos caballerías y está cultivada con árboles de café en estado de fructificación, y linda: por el Oriente, con finca de Ambrosio Canessa y Simón Arango Murillo; al Norte, con el mismo señor Canessa; al Poniente, con finca de la sucesión de Vicente Gutiérrez y terreno de Gregorio Castro; y al Sur, con finca de Manuel Machuca, camino real de por medio. Esta lruca contiene dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo la primera veinticuatro varas de largo de Oriente á Poniente, por siete de ancho, inclusive el corredor; de Sur á Norte; y la segunda, de diez y seis varas de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jucupá, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.

1 *Manuel Castro C., Srío.*

Manuel Francisco Muñoz, Juez primero de Paz de este Distrito.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Victoriano Fagosa contra don Pantaleón Molera, por la suma de siete quintales de café en oro ó su valor de noventa y un pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica,

situado en el lugar denominado "La Peña," jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de capacidad como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, conteniendo quinientos árboles de café fructificando, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con huatal de Marcelo Cortés; al Norte, con terreno de Fermín Muñoz, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Ruelas; y al Sur, con terreno de Tránsito Jiménez; conteniendo, además, dicho inmueble, dos lotes de milpa, valorados en veinte pesos, y el terreno en la suma de ciento ochenta pesos. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra en este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Alegria, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Manuel F. Muñoz.

1 *Aquilino V. Reinos, Srío.*

El infrascripto, Juez de Paz suplente de San Marcos.

Hago saber: que por ejecución promovida por don Pascual Coria, por deuda de cuarenta y seis pesos, intereses y costas que le reclama el ejecutado Cipriano Hernández, de orden de este Juzgado de Paz, se venderán en subasta pública, un predio rústico, constante como de tres cuartos de manzana, cultivado en parte de plátano y café, y un solar urbano, en el que tiene ubicadas dos casas pajizas, siendo los linderos del primero: al Oriente, linda con solar de Indalecia Valencia, y mide cincuenta y ocho metros, cerca de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Ramírez y de Isidro Cruz, sajo y camino vecinal de por medio, y mide noventa y un metros; al Poniente, con terreno de Marcelo, carretera nacional que conduce á San Salvador de por medio; y mide noventa y un metros; y al Sur, con solar de Nieves Hernández, cerca de brotones de por medio, y mide veintiocho metros; y el segundo inmueble linda: al Oriente, con solar de Indalecia Valencia, y mide veintidós metros, de este á un broton de izote á otro de madre-cacao, y de esta mojón á un izote tres metros, de este á un jacote quince metros, abarcando estas medidas también el rumbo Norte, con solar de Nieves Hernández, y mide del jacote anterior á otro jacote doce metros; y al Sur linda con solares de Cosézo, Valerola e Indalecia Valencia, y mide del jacote anterior á un izote veintidós metros, del izote á un pito diez y siete metros, y de esta mojón al izote de donde se empezó la medida, mide quince metros; las casas pajizas, una en buen estado, mide seis metros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, y la otra en mal estado, que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho, ambas sobre horcones y paredes de bajareque. La persona que desee hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado de Paz en el término de ley, que se le admitirá la que haga siendo legal. En el mismo Juzgado se dirá el valor de los inmuebles que oportunamente determinarán los peritos.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

1 *Pedro Cortés.—Ezequiel Valle, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera contra el señor don Macario Garay, como curador de la herencia yacente del difunto Enrique Moreno, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: la sexta parte de una casa grande y solar situado en Mejicanos; á que tiene derecho el difunto Enrique Moreno, dicho inmueble ó sea el solar, tiene media manzana, más ó menos de extensión, lindando: al Oriente, con terreno municipal y los de José Angel y Estanislao Quintanilla; al Norte, con casa y solares de la Municipalidad, de Evaristo Malato, Juan Aguettá Juró y Bruno Calleja; al Poniente, con solar de Jesús Romero; y al Sur, con solares de Santos y Catarina Colorado y de Simona Luna. La casa grande construida en dicho solar, es de teja, con corredor hacia el Norte, de entores varas de largo, por doce de ancho. En terreno situado en el cantón del "Diablo," jurisdicción de Mejicanos, de cuatro manzanas de extensión, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de don Alberto Anapurg, río "Chicagueta" de por medio; al Norte y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Joaquín Moreno y Manuela Colorado; y al Poniente, con terreno de Leandro Sevillano, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos tres.

1 *José B. Navarro.—Rafael López, Srío.*

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,
Hace saber: que por auto de esta propia fecha, se ha declarado heredera del difunto Procopio Herrera, la Iglesia Parroquial de esta ciudad, por haber comprobado plenamente su calidad de tal, en virtud de auto testamentario, y no haberse presentado ninguna oposición en el término fijado en los edictos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.
1. **Constantino Jiménez.** Manuel Castro C., Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucupá,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Justino Hidalgo, en concepto de apoderado general de doña María Ramírez de Zelaya, aceptando la herencia de su difunto esposo don Jacinto Zelaya, y se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la mencionada señora Ramírez de Zelaya. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presenta á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
1. **Constantino Jiménez.** Manuel Castro C., Srlo.

Sixto Mallés, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que habiendo aceptado doña Antonia Hueso la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finada hermana doña Tiburcia del mismo apellido, se cita á las demás personas que se creen con derecho á la indicada herencia, para que en el término de ley, comparezcan á este Juzgado á hacer uso de él.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.—Sixto Mallés. Pardo A. Muñoz, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Hilario González, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de su difunto padre natural Santos Saballos; habiendo adquirido los derechos hereditarios que en la propia sucesión corresponden á la señora Adalberto González, así como sobreviviente; y se ha nombrado al expresado González interinamente administrador y representante de la indicada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres.
1. **Antonio G. Valenzuela.** Salvador Vides, Srlo.

De conformidad con el inciso 2º del artículo D del artículo 175 de las reformas al Código Civil, se hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez del corriente, se ha declarado que el señor José Santos Guzmán, es heredero de Victoriano del mismo apellido, quien falleció el día tres de agosto último en la villa de San Pedro Parulapán.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Copiapuque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.
1. **Victorio Cortés Rea.**—Carlos A. Castellanos Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rosalía Basilio por sí y don José Angel Zúñiga, como tutor de la menor Paula Basilio, aceptando la herencia de los señores Isidro Basilio y María Santos Bautista, que fallecieron en la villa de Panahimalco, el primero el 15 de mayo del año de 1884 y la segunda el 7 de enero del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.
1. **Francisco Cisneros.** Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Amador Chávez, como apoderado de los señores Santiago y Andrés Meléndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Patrocinio Meléndez; y que por auto proveído á las dos de la tarde del día de hoy, se nombró á los señores Santiago y Andrés Meléndez administradores y representantes interinos de la sucesión de don Patrocinio del mismo apellido, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

1. **Manuel A. Recinos.** Rafael López, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, en concepto de apoderado de don Luis Riso, aceptando la herencia de los señores Benito Miranda y Juan Carranza Castillo de Miranda, y que ha adquirido en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Catalina, Brígido de Jesús, Marcos, Valentín y Mateo Miranda, como sucesores únicos y universales suyos. Al efecto se ha nombrado á dicho señor Riso administrador y representante legal de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez del día ocho de julio de mil novecientos tres.
1. **J. H. Villacorta.** Horacio Olmedo, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el tres del corriente mes á las tres de la tarde, se ha declarado á la señora Desideria Castro heredera universal de su difunto esposo Vicente Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.
1. **Francisco Cisneros.** Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Eugenia, Mercedes, María, Casimira, Ignacio Ramos y Manuel de Jesús Ramos, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Antonia Jiménez, y que por auto de esta fecha se ha nombrado á las cuatro primeras, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
1. **Manuel A. Recinos.** Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Abogado doctor Pánfilo Estrada, como apoderado de don Juan Pablo Zepeda, solicitando se declare á éste único heredero de sus finados padres don Mariano Zepeda Herrera y doña Antonia Zepeda. Se ha nombrado al expresado Juan Pablo Zepeda, interinamente administrador y representante de la sucesión de sus finados padres, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citanse á todas las que se creen con derecho en la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizapa, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.
1. **Cecilio Bustamante.** Manuel J. Serrano, Srlo.

Francisco M. Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Catalina Escobar, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción de sus padres Isidro Escobar y Magdalena Lemun. Se ha nombrado á la señora Escobar curadora interina y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.
1. **Francisco Martínez Leiba.**—Remigio Duarte, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Trujillo de Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su esposo Teodoro Rivas, que fue natural y vecino de esta ciudad, donde falleció; y se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
1. **Rolberto Avilés.** Eledzar López, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, han sido declarados los señores don Manuel Sebastián, doña Ester, doña Josefina, doña Otilia y señoritas Isaura y Sara, todas de apellido Lara, co-

mo únicos y universales herederos de sus difuntos padres don Sebastián Lara y doña Agustina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.
1. **J. H. Villacorta.** Horacio Olmedo, Srlo.

Se hace saber: que por auto fechado el seis del mes corriente, se ha declarado herederos de Francisco Mata á las señoras Francisco Castillo, como cesionario de Jacinto Mata, y á Walda Mata de Castillo, como hija legítima del difunto Francisco Mata, por ser los únicos que en el término legal comprobaron su calidad de herederos y han aceptado la herencia sin ninguna oposición.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
1. **Rolberto Avilés.** Eledzar López, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Reyes, como curador ad-litem de los menores Antonio y Eduardo Cortés, aceptando la herencia que á su defunción dejó el hermano de éstos don Pedro Cortés; y por auto de esta fecha se nombró al doctor Reyes, en tal carácter, administrador y representante interino de la sucesión de don Pedro Cortés, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos tres.
1. **Manuel A. Recinos.** Rafael López, Srlo.

José Ballesterio Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de doña Gregoria Cortés de Flores, aceptando ésta por sí y á nombre de sus menores hijos la herencia que á su defunción dejó don Antonio Flores, y que por auto proveído á la una y media de la tarde del día veintidós del corriente, se ha concedido á la señora Cortés de Flores la administración interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos tres.
1. **José B. Navarro.** Rafael López, Srlo.

Títulos Supletorios

Alejandro Merlos, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Miguel Jerónimo Tica, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificadas una motiagua de trépan, la cual tiene de largo nueve varas tres cuartas, por ocho varas una cuarta de ancho, situada en el centro de esta villa, tendido por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno de su misma propiedad, en la extensión de siete metros noventa y tres centímetros; por el Norte, con propiedad de don Ignacio Romero, en la extensión de seis metros veintidós centímetros; al Poniente, calle de por medio, con fundos de la sucesión de Pablo Figueroa y Clemente Marroquín, en la extensión de ocho metros; y por el Sur, con heredades del mismo peticionario, en la extensión de siete metros; el inmueble lo hubo por compra que hizo el señor don Alejandro Merlos, quien vive y reside en esta población; no tiene carga ni derecho real que le pertenezca á otra persona, se prole dominante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, julio seis de mil novecientos tres.
3. **Alejandro Merlos.**—José Calero G., Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Trinidad Chapetón de Cea, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca situada en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahuatingo, hoy barrio de esta ciudad, la cual se compone de siete manzanas de extensión, ó cuatro hectáreas noventa áreas de tierra regable, cultivada de cacao en su mayor parte, café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa de teja, y linda: al Oriente, con finca de los herederos del finado don José León Rodríguez, que fue antes del finado don Emigdio Menca; al Norte, con la de Victor Villalta, antes del mismo señor Menca; al Poniente, con la de Simón Balazar, antes de Nicomedes Calderón; y al Sur, con propiedad de Agustina de Burgos y de los herederos de don Domingo Barra. El inmueble

descrito lo hubo la señora Chapotón, por herencia de sus finados padres don Potenciano Chapotón y Tomasa Vella.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Soconusco, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos tres.

F. Olvera — Victor M. Montalvo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Fidella Ortiz, de cuarenta años de edad, viuda, oficios domésticos y de vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un huatal de una manzana de capacidad, más ó menos, situado al Sur de este pueblo, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con huatal de Crescencio López, cerca de pña de por medio perteneciente á ésta; al Norte, con solar y casa de Enrique Mejía, cerca también de pña de por medio, perteneciente á dicho huatal; al Poniente, con huatal del señor Aurelio Argueta, cerca de pña de por medio; y al Sur, con huatal de Catalino Ayala, quebrada de por medio; cuyo inmueble pertenece á los antiguos ejidos de este pueblo; no tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Quilepá, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

Alfonso Escobar.—Vicente F. Argueta, Srlo.

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno. La primera, situada en el cantón "Chorro Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, ó cuatrocientas veinte áreas, de naturaleza seco, y linda: al Oriente, con Juan Carlos Aguilá; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con los de Martín Sánchez; y al Sur, con los de la sucesión de Sebastián Sanl. La otra porción, situada en el "Matanzano", seco, de dos manzanas de extensión, ó ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con el de Miguel Zapate; al Norte, con el de Matías Tubo; al Poniente, con el de Manuel Pacheco; y al Sur, con el de Dámaso González; están cercados y mojeados de madera de brotón, y no tienen cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izúcar, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos tres.—José F. Castillo.—A. Ipiña, Srlo.

Nicolás Barrera, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Félix García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de tres hectáreas, ó sea una manzana once tercios, próximamente, de naturaleza seco y pedregoso, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del doctor Abraham Monzón, antes de Antonio Díaz; al Poniente, con finca de Martín Sánchez, camino de por medio; al Norte, con el de Rómulo Valázquez; y al Sur, con el de José Carías; mojeados con madera de brotón de quillito, no tiene cargas reales, dividida hacia el Norte en dos parcelas por el camino que conduce al valle "El Matanzano", sin que por esta circunstancia, varíen los linderos, y los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Monzón, que vive en Nueva San Salvador. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izúcar, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos tres.—Nicolás Barrera.—A. Ipiña, Srlo.

Emplazamientos

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo acusado Pedro Vázquez, vecino de Tezcuipaque, procesado por los delitos de atentado á mano armada al agente de policía local Antonio Muñoz y desobediencia á la autoridad del Alcalde Municipal de dicha población, Dr. don Juan Antonio Sandoval, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Torlivo Callejón.—Bernardino Sibrlán, Srlo.

Vicente Cortes Realá, Juez primero de primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Aquilino Delgado Córdoba, para que dentro del término de

quince días se presente á esta Juzgado 6.º á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en el Comisionado del Rosario de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Vicente Cortes Realá, Carlos A. Castellanos, Srlo.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Jamar Gómez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Peralta.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mejicanos.

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito á todos los negociantes, vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurren á ella á hacer sus negocios, pues estarán halagados en los días de la fiesta. La autoridad ofrece de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.

Santos Ramos Martínez.

HOSPITAL ROSALES

Se avisa á la Comisión la construcción de una mediana de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su corredor correspondiente, que será de tres y medio varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden

LISTA de las prendas rematadas el domingo 19 de julio de 1903, en "El Montepío" y que tienen excedente.

Table with columns: NÚMEROS, CAPITAL, DEBIDO, VENTA, SOBRIANTE. Lists various items like 'prenda con brillantes forma de mosca', 'reloj nickel de tornillo', etc., with corresponding values.

San Salvador, julio 20 de 1903.

Antonio Peralta.

presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiendo que está señalado el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

San Salvador, julio 23 de 1903.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase á Junta General de socios fundadores, para el domingo 2 de agosto próximo, á las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria, para el día 8 de agosto á las 2 p. m. en la oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 23 de 1903.

M. E. Trigueros, Director Interino.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

San Salvador, julio 14 de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 30 de julio de 1903

NUM. 180

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFA

GUILLERMO,

Por la gracia de Dios, Emperador Alemán, Rey de Prusia, etc., etc., etc.

Al señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Por vuestra carta fecha 1° de marzo del año corriente, me ha impuesto de que Ud, señor Presidente, ha sido electo, por la confianza de sus conciudadanos, Presidente de la República de El Salvador, y que ha entrado en el ejercicio de ese alto puesto el día 1° de marzo último.

Al expresarle mis felicitaciones, le suplico se sirva aceptar la seguridad de que mi Gobierno siempre cuidará de mantener las buenas relaciones que existen felizmente entre el Imperio Alemán y la República de El Salvador y de desarrollárlas prósperamente.

Con satisfacción he visto de su carta que Vuestra Excelencia está animado de las mismas tendencias, y devuelvo sinceramente los buenos deseos que Ud. ha expresado para el bienestar de mi persona y de Alemania.

Sírvase aceptar, señor Presidente, en esta ocasión, la seguridad de mi distinguida consideración.

Dado en el Palacio Nuevo, el 20 de marzo de 1903

(Firmado) Guillermo. F. R.

(Firmado) Buslow.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: separar la Administración de Correos de la villa de Nahuizalco de la oficina telegráfica, nombrando para desempeñarla á don Pedro Marroquín, con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador Departamental, ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento de Usulután á don Dionisio de Jesús Guerrero, en lugar de don Braulio

Bonilla, que renunció. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 20 del corriente, en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Matías Morajón, Director de la Escuela de Varones de Joateca, Departamento de Morazán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Amelia F. Arbaiza, Directora de la Escuela de Niñas de Bolívar, Departamento de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 28 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio Modesto Cuéllar, Director de la Escuela de Varones del Chilamatal, Departamento de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, julio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Miguel Ángel Cubas, Director de la Escuela de Varones de Nuevo Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de esta Capital que ejerció sus funciones el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de

julio de mil novecientos tres. || Vista la contestación del doctor Alberto Menu, ex-Sindico de la Municipalidad de esta Capital del año de 1902, compuesta de los señores Carlos d'Arbaissou, Mariano Castro, Juan María Villatoro, Gustavo Carmona F., Braulio Alfaro, Andrés Bermúdez, J. Francisco Aguilar, Rafael Lara y Andrés Van Severen, al pliego de los reparos que, en cantidad de tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, se los dedujo de la cuenta del Fondo de Caminos por falta de percepción de dicha cantidad; y estimando justas las razones en que se funda el representante de dicha Corporación, en las que hace presente: "que los apuntamientos que sirven de base para determinar el número de boletas que han de expenderse en esta Capital, son regularmente llevados con tan poco ó sin ningún escrúpulo, que suelen ponerse nombres de personas que andan de tránsito ó que han ya fallecido"; y no teniendo el Tribunal de Glosa otro reparo que hacer en la cuenta referida, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de 30 de julio de 1895 y artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, talia: declárase solvente y libre de responsabilidad al personal de la Municipalidad de esta Capital de 1902, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese esta resolución para publicarla en el "Diario Oficial." || Rafael Hidalgo S. || Anté mí, Jerónimo Carrascal, Srco. Int."

Es conforme: San Salvador, julio cuatro de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srco.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido por esta Contaduría contra el ex-Tesorero Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1897, al folio 8 frente, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres. || Con la certificación que obra á fojas 7 de este juicio, se comprueba que el ex-Tesorero Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva, treinta y seis pesos treinta y un centavos (\$36.31), valor del reparo que se le hizo en la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año de 1897; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase al ex-Tesorero expresado, señor Blas Guovara, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brones. || Anté mí, Valentín Trigueros, Srco."

Es conforme: San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srco.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Ta

cachico llevó la cuenta del Fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos tres. || Glosada que ha sido la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, que fue llevada por el Alcalde don Bersabé Lemus, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Lemus, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo en el mencionado período. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, trece de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 115 del Libro de Caja llevado por el Tesorero Municipal de Jutiapa, Departamento de Cabañas, el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Agricultura y Cementerio de Jutiapa, Departamento de Cabañas, correspondiente al año de 1902, y á cargo del ex-Munícipe don Asiselo Artiga, en concepto de Tesorero de aquellos fondos; y no habiéndose encontrado ningún reparo qué hacerles, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo que estatuyen los artículos 52 del Reglamento de Agricultura y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declaró al señor Artiga, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, julio nueve de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 56 del Libro Manual en que el Tesorero de la villa de Quezaltepeque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo del Cementerio de la villa de Quezaltepeque, rendida por don Ramón Ruiz, en concepto de Tesorero Municipal en el año de 1902; y no habiendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Ruiz, solvente y libre de responsabilidad respecto del fondo que administró en el mencionado período. || La cer-

tificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diez de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Roma, 25.—Anoche fue enterrado el cuerpo del Papa en la Iglesia de San Pedro; entre las ceremonias, el martillazo que resonó por la inmensa cúpula de la Catedral, fue de lo más imponente; como 1,000 personas recibieron invitación; los Cardenales que llegaron primero se reunieron en la Capilla del Coro á esperar la llegada de la procesión; el Cardenal Oreglia portaba las llaves de mundo; el Cardenal Rampolla, como Arzobispo de la Basílica, esperaba afuera de las puertas de la Capilla del Sacramento, rodeado del Capítulo de la Catedral, presidido por Capotelli; los doctores Luppini y Mazzoni dirigían la conducción del féretro, que era ejecutada por ocho "Sediari" vestidos de brillante brocado rojo; en seguida, á los acordes del *miserere* precedido de la Gran Cruz, llevando la procesión velas y antorchas, lentamente salió de la Capilla y se dirigió á la Iglesia; el cortejo llegó á la Capilla del Coro conduciendo el féretro; aquí los invitados se detuvieron en la puerta principal de la Basílica, detrás de doble línea de guardias, armados de alabardas y espadas; dentro de la Capilla estaba el Conde Camilo Pecci, con uniforme rojo de Gral. de la Guardia Noble; en la Capilla la música alternaba con notas de alegría y triunfo, que hablaba al alma; cinco campanas de San Pedro tocaban el saludo, mezclándose armoniosamente con la música del coro; el féretro fue recibido por el Cardenal Oreglia y colocado frente al altar en que estaba la imagen de la Madona, ante la cual había 4 inmensas candelas encendidas; á los lados 36 Cardenales, todos vestidos de violeta, excepto Gatti y Pioretti, que llevaban mantos blancos de su Orden; el Cardenal Martelli, de negro por ser Agustino, y el Cardenal Vivés y Tato, como Franciscano, con vestido color café; en el medio, al lado derecho de la Capilla, entre Cardenales, estaba el Príncipe Marco Antonio Colonna, asistente al Trono Pontifical y el asiento vacío á su lado, debido á que el Príncipe Orsini había renunciado; color y vida daban á la escena los gendarmes y guardias nobles; éstos nunca han abandonado los restos desde que el Papa murió; detrás de la reja estaban los señores de la aristocracia, la familia del Papa y el Cuerpo Diplomático, guiados por el Príncipe Máximo, que pretende descender de Quinto Fabio Máximo, con uniforme de Jefe de Postas Papal; Decharotte, el más viejo del Ejército veneciano, que combatió como Comandante de suavos contra los italianos en 1870, estuvo también entre los que asistieron; el Papa fue rociado de agua bendita; dada la absolución, varias personas besáronle los pies; las facciones y manos estaban cubiertas por un velo blanco de seda y sobre éste, el maestro de ceremonias púsole un gran velo de seda roja que cubría toda su persona; encendida la luz en el brasero, leyó Barolini el *oratorio brevis* elogiando al Pontífice difunto, y el Notario Poponi, de 84 años de edad, leyó el acta de entierro, función que desempeñó también á la muerte de Gregorio XVI y de Pío IX; los Monseñores de la Basílica, ayudados de la Noble Guardia, colocaron la caja de ci-

prés, forrada en raso rojo; todo el S. Colegio y el Príncipe Colonna, pusieron de pie como último tributo, y entonces fue puesto el cuerpo cuidadosamente en la caja, el cual quedó enteramente oculto con la cubierta de terciopelo rojo con que había estado; en seguida se hizo la suprema plegaria, se dió la última bendición á todos los presentes; oyéronse medio comprimidos rollozos por todos lados, cerróse la segunda cubierta de plomo, la cual fue encerrada en una tercera caja de pulido nogal, sin adornos; y todas estas tristes funciones eran suavizadas con la dulzura del canto.

Roma, 26.—Gran misa solemne fue celebrada en la Iglesia San Juan de Lotrón, á que estuvieron presentes la familia Pecci, Cuerpo Diplomático, Caballeros de Malta y aristocracia romana. Parece una colmena el trabajo de preparativos para el Cónclave. Antes de 1870, los Cónclaves se reunían en el Palacio del Quirinal, en donde estaban listos tres ó cuatro apartamentos para cada Cardenal; ahora tienen que prepararse y como hay 64 Cardenales, la actividad es considerable: el martes comenzarán á levantarse los troncos para cada Cardenal y sobre los troncos los palcos. La Capilla Paulina servirá para celebración de la misa cada mañana por cada Cardenal; los gendarmes y guardias se pasarán á Balvedere; como precaución se pondrán sabras á las ventanas para asegurar el secreto; todo estará preparado el viernes en la noche.

Barharbour (Maine), 27.—El "Kearsarge" ha hecho la carrera de prueba espléndidamente: 2,900 millas en 9 días, cuatro horas y 15 minutos, lo que dá 13 1/6 millas por hora, promedio considerable para tan grande distancia, *record* jamás alcanzado, salvo por el "Oregon."

Roma, 26.—Hoy llegó el Cardenal Gibbons, deteniéndose en el Convento francés de S. Sulpicio; no hay, pues, duda alguna de que bajo la influencia de Gibbons, los Cardenales franceses no se agruparán en derredor del Cardenal Mathieu para votar, lo cual sería la continuación del Papado de León XIII; se han agrupado ya en derredor del Cardenal Aschari para oponerse á la elección de Rampolla; éste es prácticamente autor de la política del Vaticano durante los últimos 16 años; pero Rampolla representa algo más, es la encarnación de la vieja idea del Papado que vivió á la vida en tiempo del Concilio de Trento, bajo la influencia de Felipe II y de la civilización española de aquel período; es lo cierto que, sin el apoyo de los Cardenales franceses, la Candidatura del ex-Secretario de Estado, á pesar de la fidelidad de los Cardenales españoles y de ciertos Cardenales residentes en Roma, no tiene esperanza de éxito; tiene en contra una coalición de todos los que desean dar á la Santa Sede diferente carácter del que ha tenido bajo León XIII; la oposición de Rampolla no hace sin embargo más fácil hallar mayoría para ningunos otros Candidatos; porque aunque Oreglia está haciendo cuanto puede por hacerse lo más amable en sus funciones de Camarlengo, jamás ha gozado de simpatías en el S. Colegio, ni ha podido hacerse amigo allí; su amabilidad de hoy es impotente para producir el milagro de simpatías. Su Eminencia permanece siendo lo que siempre ha sido: muchos le temen, pero pocos le aman; lo cierto es que si Gibbons ha trabajado por hacer imposible la elección de Rampolla, sus esfuerzos se han dirigido al propio tiempo en favor del Cardenal Vannutelli, uno de los miembros del S. Colegio de ideas más modernas y cuya concepción del Papado y su política, es que el Papa nada tiene que hacer con

la política doméstica de los varios países, y es fuerte partidario de la posición de la Iglesia en los Estados Unidos, es decir, completa independencia de la Iglesia y del Estado; en consecuencia, es casi cierto, que, si sale electo Vanutelli, retirará la prohibición que impide que voten los católicos italianos ó sean candidatos al Parlamento italiano; si tal prohibición, hecha por Pío IX, confirmada después por León XIII, fuese retirada, el resultado será la formación de un partido Católico italiano en el Parlamento en oposición á los socialistas; si tal partido se formara en Consistorio, el conflicto entre el Quirinal y el Vaticano tomaría forma constitucional, lo cual atenuaría en gran parte el presente estado de cosas; pero casi todos los Cardenales italianos se oponen á todo cambio en ese sentido; aunque reconocen las grandes cualidades de Vanutelli, no votarán por él, y por tanto, aun cuando Gibbons lograse conseguir para él los votos de todos los Cardenales extranjeros, excepto, por supuesto, los de los españoles, que permanecerán fieles á Rampolla, y obtuviere más votos italianos de lo que parece probable, estará todavía lejos de reunir dos tercios, que es la mayoría necesaria para la elección del Papa. Bajo las actuales condiciones, debemos estar preparados á una gran sorpresa del Concilio; puesto que la elección de Vanutelli parece extremadamente improbable, llegamos á la conclusión de que el Cardenal que suceda á León XIII, llegará á ser el de más pocas ideas, una completa nulidad. El testamento del Papa fue leído hoy; nominalmente deja cerca de \$ 150,000, que ya antes han sido distribuidos entre sus sobrinos, y termina el testamento así: "Declaramos que ninguno de nuestra familia puede reclamar derecho en algo que no haya sido consignado en este documento, porque todas las otras pertenencias, de cualquiera naturaleza, que hayan venido á nosotros por razón de Pontífice son, y en todo caso deseamos que sean, propiedad de la Santa Sede, y confirmamos el exacto cumplimiento de esta nuestra disposición á los Cardenales Mariano Rampolla, nuestro Secretario de Estado, Mario Maceni y Serafino Cretoni, Roma, 8 de julio de 1900. Joaquín Pecci, León Papa XIII".

Roma, 26.—En una reunión de Cardenales hoy se discutió la conveniencia de enviar á las Potencias la nota respecto á la situación de la Santa Sede, insistiendo algunos en que no debe dejarse pasar la ocasión sin protestar contra la ocupación del territorio pontificio, mostrando que el Papado determina mantener firme sus pretensiones; otros declinan que tal nota no agregaría ninguna fuerza á las muchas protestas de la misma especie ya hechas, y que sería intervenir en la política que el Papa futuro desea seguir, y que lo mejor sería dejar al sucesor de León XIII enteramente libre para escoger el camino que considere mejor; no se llegó á ninguna resolución. Si los Cardenales determinan enviar la nota, será entregada al Cuerpo Diplomático el jueves.

Londres, 27.—Cambio de París, sin variación; Berlín, id.; plata de Londres, 25 5/16; de New York, 54 1/2; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlino, á 60 días, 48 1/2; á la vista, 48.

Roma, 27.—Muy bien recibido fue el Cardenal Gibbons; en la reunión de Cardenales hoy, Gibbons, muy conmovido, dió las gracias al Sacro Colegio. No dió ninguna idea de sus opiniones respecto á elecciones del nuevo Papa, y rehusó también recibir á los periodistas.

SECCION DE ANUNCIOS

BORICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, julio 30 de 1903.

Hoy á las 8 a. m., loadó en esta bahía el vapor norteamericano "San Juan", de 1 496 toneladas de registro y procedente de San Francisco, su Capitán A. Ury y 65 hombres de tripulación para este puerto á los pasajeros: V. Flores, S. Flores, O. Courtado, Humberto Oro, Francisco y Carolina G. de Silva, Alfredo González, Juan S. Martínez, Ventura Fina, Mad Voss, Clementina de Voca, Enrique Voss, Benjamín Madones, Domingo Castazorro, General Alejandro Gómez, Rómulo Canessa y Juan Meléndez, 3 sacos, 6 paquetes de correspondencia y 368 bultos mercaderías. Patente limpia.

La Unión, julio 30 de 1903.

Aoy á las 8 a. m., zarpó en esta bahía el vapor norteamericano "San Juan," en el mismo orden, con destino á Panamá á Intermedias, llevando á los pasajeros Clotilde Anzola y Carmen Rosales, para Corinto; 6 sacos, 3 paquetes de correspondencia y 22 bultos frutos del país.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Manuel A. Edsonjo, Salvador Herrera y Francisco Ortales.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por ser raso prófugo; 6, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio y loco inmorales; 2, por golpes; 2, por riña mutua; 1, por hurto y 1 por sospechas de hurto; y 2 mujeres: 1, por faltar á la lista de profilaxia; una, por caudando público; una, por ser prostituta y no estar inscrita; una, por haber dado una bebida á otra, y 2, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José A. Escobedo, salvadoreño, de esta ciudad, y Fernando Cantalanda salvador, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Rodolfo Ortales de Santa Ana; José Milla, de Ahuachapán, y Jorge Moissac, norteamericano, de Sonsonate.

Salieron Olimaco Arce, para Juayúa; Juan Gómez para San Marcos, y Jesús Cartajena, para Armenia.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Kesseler y Alberto Darrck de Santa Ana; General Eulogio Flores, Ignacio Toledo y Francisco Corvase, de Honduras.

Hotel Continental.—Entraron: Ricardo Luque y señora, de esta ciudad; María Oriani, de Guatemala; Agustín Benjamín y Osorio, de San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 30 de 1903

AL PUBLICO

La Junta de Educación Pública de este Departamento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 del mes corriente, acordó: distribuir entre cinco alumnos externos una beca de internó que todavía no se ha concedido en el Colegio "Elevo Salvadoreño", á cargo del Presbítero Francisco Moreno, debiendo también distribuirse entre alumnos externos en de más becas que existieren en los demás establecimientos ó escuelas de carácter privado, subvencionadas por el Gobierno, que existieren en este Departamento, conforme al decreto legislativo de 28 de abril próximo pasado.

Gobernación Departamento: San Salvador, julio 28 de 1903
10-1 Sebastián Narváez.

Existiendo en esta Secretaría muchas copias de las actas de sesiones que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas; es lo que previene que se extraigan á sacadas, por ser innecesaria su conservación.

Contactaría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres.
B. Suárez.

LICITACION

Se ha dispuesto construir para las oficinas de la Administración de Rentas y Depósito de Aduardientes de la ciudad de Santa Ana, un edificio que constará de las dimensiones y materia que siguen, y bajo la distribución que adelante se especificará:

Las oficinas antes dichas y el Depósito formarán un solo cuerpo de casa, de esquinas, de cinco metros de ancho por cinco de alto, de 79 metros de largo de Oriente á Poniente y 22 metros de Sur á Norte, la que llevará el corredor correspondiente, de un cuarto cada uno de 3,50 metros de ancho.—Del extremo Oriental de esta casa, hacia el Norte, se construirá además una media-agua de 7 m. de largo por 3,5 m. de ancho y un sauguán en descubierta de 3 m. de ancho por 3 m. de alto.

Los muros serán de adobe, de 4,50 m. de alto, por 0,70 m. de grueso; su lavatorio sobre un socalo de piedra y mezcla (de 1x4) de 0,75 m. por 0,50 m., el que á su vez descansará sobre el cimiento, hecho también de piedra y mezcla de 1 m. de grueso por 1 m. de profundidad.

La pared exterior llevará 23 ventanas de 1,20 por 2,40 m., con vidrieras y sus correspondientes balcones y un portón de 2,00 X 4,00 m. de alto.—La interior tendrá 19 puertas de 1,20 m. X 2,75 m., un portón de 2,50 m. X 3,50 m. y otro portón igual al de la calle.

En todo el cuerpo del edificio se construirán cinco paredes divisorias, de las cuales cinco serán de 0,40 m. de espesor por 5 m. de altura y 2 de 0,70 m. por 5 m.—Las puertas de comunicación serán 4 de 1,20 X 2,40.

Todas las puertas y ventanas tendrán marco de mampostería de ladrillos y mezcla de 1 de cal por 3 de arena lavada.

Los muros serán todos repelidos con mezcla de 1x3, y los exteriores llevarán cornisa de ladrillo y mezcla.

Las esquinas del edificio serán adornadas con imitaciones de sillares de relieve.

El artezgo será de construcción común y las maderas de las dimensiones convenientes, debiendo ser espaciadas las vigas a través de metro en metro y las tijeras de dos en dos metros.

Los cielos de la casa y corredores serán forrados con tabla machi-hembrada de cedro.—En la parte correspondiente al Depósito se colocarán seis ventiladores de 1 m. cuadrado de sección, que sobresaldrán del caballo 0,75 c. m.

La cubierta será de teja, llevando en las aristas canales de hierro galvanizado para recoger las aguas que van al patio. Las que van á la calle serán recogidas por canales colocados detrás de la cornisa y tendrán salida por medio de 28 tubos que pasarán debajo de la acera.—Esta será de laja sentada sobre mezcla de 1x3 de arena, de 1 m. de ancho.

Los pavimentos serán todos de ladrillo de cemento sentado sobre mezcla (de 1 X 5 de arena) y las juntas rellenadas con cemento, excepto la parte en que se instalará el depósito, cuyo piso será de laja.

El edificio constará una pileta de 1, X 1,5 X 2 metros y los excusados y cloacas necesarios.

Toda la parte de madera visible de la construcción debe llevar dos manos de pintura de aceite y las paredes serán pintadas al temple.

DISTRIBUCION.

A partir del extremo Noroeste del edificio, quedará éste dividido en salas y salones de las dimensiones que siguen:

- 1 sala de 7,80 por 5 metros.
- 1 " " 7,20 por 5 " "
- 1 " " 8,60 por 5 " esquina
- 1 " " 7,00 por 5 " "
- 1 " " 4,90 por 5 " "
- 1 sauguán de 2,60 por 5 " (del Depósito)
- 1 salón " 4,1.00 por 5 "
- 1 sala " 10,00 por 5 " esquina.
- 1 medingua de 7,00 por 5 "

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse á este Ministerio, á la Oficina de Ingenieros Oficiales en esta capital ó á la del Ingeniero Oficial de la Sección de Occidente, en Santa Ana, señalando en el día 20 de agosto próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 28 de julio de 1903. I

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN ORIENTAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Abolario Arca, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Anacleto Guerrero, vecino de la villa de Apopa, de un terreno de una manzana de extensión, que está poses en el punto llamado "Las Tres Ceibas," jurisdicción de dicha villa, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Rico; al Norte, con el de Vicente Acosta; al Poniente, con el de Manuel Gutiérrez; y al Sur, con el de Leandro Parredes. El señor Guerrero pide el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio once de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Anacleto Meléndez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Juliana Amaya, vecina de Santa Cruz Aniquito, de dos porciones de terreno rústico, situadas en el "Barrio de Abajo" de dicha población, la primera de ocho manzanas de extensión ó sea quinientas sesenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Meléndez, quebrada del río del "Ujaste" de por medio; al Norte, con las pajas del río "Desagüé" del lago de Ilopango y con terreno de Margarito Pardo; al Poniente, con los de Albino de la Cruz, Apolinario Flores y Máxima Banegas corco y brotonas en medio; y al Sur, los de Yanuario González y Rafael Garry, calle real de por medio, y en su quinta con los de Felipe Meléndez y Arcadio Fuentes, camino del río del "Ujaste" de por medio. La segunda porción, como de siete áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Rafael Garry; al Norte, con el de Albino del Cid y Máxima Banegas, calle de por medio; al Poniente, el de Santos Rivera; y al Sur el de Yanuario González. La señora Juliana Amaya hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal, de su domicilio, el día primero del corriente, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Barrero, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Pablo Fuentes, de una terrecita con este señor posee en los que sacron ejidos de Quetzaltepeque, succionándose uno en la orilla del río "Mocochoico," "Paso de los Salineros," y lindando en sus cuatro rumbos con el terreno de Esteban Santos. Otro en el mismo paso, al otro lado, lindando en los rumbos Oriente, Norte, y Poniente, con terreno del referido Santos; y al Sur, con terreno de don Francisco Herrera. Otro antiguo al lugar de su habitación, el cual linda: al Sur, con terreno del citado Herrera; al Oriente, con terreno de María Salazar; y al Norte y Poniente, con el repetido Santos; estos terrenos son de la capacidad de dos manzanas. Más otro terreno situado en el mismo paso del río precitado, para arriba, capaz de una manzana, y lindando: al Poniente, con terreno de Esteban Santos; al Sur y Oriente, con el de María Salazar; y al Norte, con el repetido río "Mocochoico." El señor Fuentes hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quetzaltepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Joaquín Díaz, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Guadalupe Prado, de un terreno ejidal, compuesto de ocho manzanas de extensión, situado en el cantón del "Espino," jurisdicción de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con la calle que conduce a San Vicente y terreno de Guillermo Rivera; al Oriente, con terreno del mismo Rivera, don Octavio y don Hermógenes Rodríguez; al Sur, con

los de Benito Martínez y el mismo Hermógenes Rodríguez; y al Poniente, con los de Antonio Alaro y María Mandoza. El señor Prado hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad citada, a las dos y media del día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Margarito Benavides, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Fabio Benavides, un huatal situado al Sur de la población de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chicomaco, Departamento de San Miguel, con dos lincos de corca de paja al Oriente y Sur, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Desiderio Romero y Florencia González; al Sur, calle de por medio, con huatal de David Fanes; al Poniente, con huatal de Gregorio Pucheco; y al Norte, con solar de Pedro Molina y huatal de Tiburcio Benavides; lo adquirió por compra a José Benavides López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Rodrigo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Paulino Zelaya, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Anelo de la villa de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y su extensión y linderos son: al Norte mide veintiocho metros y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides; al Poniente tiene treinta y un metros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Pedro Polso; al Sur mide veintidós metros, linda con solar y casa de la sucesión de la señora Rosa Garay; y al Oriente tiene treinta y un metros, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla; en este solar hay una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con dos corredores a las lindas Sur y Oriente, de diez metros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho; lo adquirió por compra a la señora Tránsito Cortés. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Doroteo Ayala, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja y zanjo, situado en jurisdicción del pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de capacidad ó sean sesenta áreas, y linda: al Norte, barranca de por medio, terreno de la señora Paulina Campos; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Juan de Dios Lara; al Sur, terreno de la sucesión de Tránsito Santos, quebrada de por medio; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Manuel González; en dicho terreno hay varios árboles frutales; lo adquirió por compra al señor Ildefonso Gutiérrez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Inocente Sáenz, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno situado en el "Cantón del Volcán," de esta jurisdicción, conteniendo una casa de teja, cuyo terreno tiene de capacidad cuatro hectáreas noventa áreas, lindante: al Oriente, con áreas de Tranquilino Cañada y herederos de don Francisca Palacios; al Poniente, con terrenos de Petrona Zelaya; al Norte, con terreno de José María Zelaya; y al Sur, con terreno de Julián y Josefa Segovia. Lo hubo por habérselo comprado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil de este Distrito. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Cárdenas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Clemente del mismo apellido, una acción de terreno don-

cinado "El Palito," situada en jurisdicción de San Buenaventura en el Distrito de Jucunpa, Departamento de Usulután, lindando: al Norte, con tierras del finado Eli Santos; al Oriente, con las tierras de la hacienda "Jalapa"; al Sur, con las de la señora Teresa Molina; y al Poniente, con las del señor José María Montes; lo adquirió por compra a don Barabé y María Máxima Arango, con Sixto Barrios y su esposa Encarnación Aranj. Una tercera parte de las tierras de "El Palito," lindando: al Norte, con terrenos de "La Tronconada"; al Sur, con tierras del "Llano Grande," que pertenecieron a doña Teresa Molina y hoy al común de Jucunpa; al Oriente, con tierras del finado Mariano Balbarrera y las de la misma villa de Jucunpa; y al Poniente, con tierras del señor José María Montes; la adquirió por compra a María Máxima y Rosa Arango. Otro derecho en el mismo terreno de "El Palito," lindando: al Oriente, con tierras de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Arango; al Norte, con el sitio de "La Tronconada"; al Poniente, con tierras de los señores Montes; y al Sur, con las ejidas de Jucunpa; lo adquirió por compra a Justo Guerrero; y un derecho más, en el mismo terreno de "El Palito," compuesto de ocho caballerías todo él, lindando: al Oriente, con terrenos de la hacienda "Jalapa," propiedad de doña Magdalena Aranj; al Norte, con el de "La Tronconada," que pertenece a la señora Antonia Santos; al Poniente, con terreno de Juan Zelaya; y al Sur, con el terreno común de Jucunpa llamado "Llano Grande"; cuyo derecho adquirió por compra que hizo a Erasmo Arango. La persona que se crea con derecho en el término de ley.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado don Eugenio López, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de las señoras doña Gabriela Andrade y doña Juana González de Campos, dos solares, uno situado en Ajiquilco y otro en Usulután, el primero linda: al Oriente, con solar y casa de don Sebastián Avalos; al Norte, con solar y casa de don Hermógenes Bonilla; al Poniente, con solar y casa de Antonio Avalos; y por el Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Balbino Silva y solar de don Sebastián Avalos; conteniendo una casa de teja, embarrada de adobe; y el segundo linda: al Oriente, con solar y casa del señor Juan Penado; al Poniente, calle de por medio, con solar de doña María Antonia González; al Norte, calle de por medio, con casa de los herederos de don Teodoro Ayala y doña Natividad del mismo apellido; y por el Sur, con los trascorralles de las casas de la señorita Ana Flores y sucesión de don Antonio Lozano; conteniendo una casa de teja en galera. Los habieron por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado León Sigarín, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de Gregorio Muñoz, cuatro terrenos situados en el valle "Agua Caliente," jurisdicción de Alegria, Distrito y Departamento de Usulután, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Manuel Sánchez y Julián Mejía, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vicente García; al Poniente, camino de por medio, con solar de Silverio Flores; al Sur, con huatal de Felipe Nieto; de media manzana de capacidad. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con los de Santos y Félix Mejía. El tercero, de dos manzanas de capacidad, situado al pie del "Cerro del Gallinero," y linda: al Oriente, con las lindas del referido cerro; al Norte, con huatal de Pedro Guido; al Poniente, con el de la señora Gregoria Domínguez; y al Sur, con los de Santos y Apolinario Mejía; y el cuarto terreno, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Cayetano Mejía; al Norte, con el de Felipe Nieto; al Poniente, con el de don Fermín Reyes; y al Sur, con el de Santos y Félix Mejía; lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber que a esta oficina se presentó el señor Venancio Granada, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Sixto y Victoriano Granada, un derecho de tierras pro-

indiviso que forma parte de la hacienda "San Pedro," situada en jurisdicción de Chapeltique, lindante por el Poniente, con tierras de la hacienda "Santo Tomás" de los señores Juan José Ortíz y los Chavarría; por el Oriente, con la hacienda "Santa Rita" de propiedad de los señores Morales, Quinteros y Granada; por el Norte, con las haciendas del "Rascho" y "Sigrigal"; y por el Sur, con la hacienda "Villarías" de los señores Domingo Vargas y don Pedro Villacorta. Lo habieron por compra que hicieron el señor Enrique Luna. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio once de mil novecientos tres. —Luis Santa, 3

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias curatorias realizadas de oficio á efecto de nombrar tutor á la menor Paula Basilio, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las once de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la anterior información que la menor Paula Basilio carece de guardador; de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicha menor al señor don José Angel Zúñiga á quien se hará saber este auto para su aceptación. Cítenos por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la citada menor Basilio; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. // Cienfuegos. // Auto del Juez Francisco Luna, Srío."

Y en cumplimiento de lo ordenado en el auto inserto, extendiendo el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cienfuegos. 2 Juan Francisco Luna, Srío.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á solicitud de los menores Victoriano, Delfina, Francisca y Felicitas Osorio, y por carecer de guardador ó persona que los represente conforme la ley, se les ha nombrado tutor interino al señor don Manuel Alvarez, por esta fecha treinta de junio próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, ocurran á venturarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos tres.

José Honorato Villacorta. 2 Fernando Feuser, Srío. Inta.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado yacente la herencia de don Ambrosio Dimajo, que falleció en esta ciudad el cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; y se ha nombrado curador para que represente la sucesión respectiva al doctor Felipe Espinosa. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

José Manuel Cruz. 2 Manuel de J. Altamirano, Srío.

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia del finado Simeón Juárez, á fojas tres frente y vuelta, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz de Ataco, á las tres y media de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor Simeón Juárez murió el día veintiocho de mayo del corriente año, no habiendo testado, y aparecer que hace más de quince días á esta fecha no haber aparecido persona alguna á aceptar ó repudiar la herencia, ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,264 hasta el 1,270, reformados con el artículo 175 C, el diez de julio de 1902. Declárase yacente la herencia del finado Simeón Juárez, mayor de edad, que fue de este vecindario; y sígase de oficio esta declaratoria, nombrando curador de ella al señor don Miguel Antonio Gamboa, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, á quien se le hará saber para su

aceptación y efectos consiguientes; hágase saber al público esta declaratoria en la forma de ley. // Carlos Zúñiga. // Ante mí, Leoncio C. Jiménez, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Ataco, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos tres.

3 Manuel C. Zúñiga.—Leoncio C. Jiménez, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Citalá, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres. // Apareciendo de las presentes diligencias, que Bartolomé Murcia falleció abintestato en la ciudad de Ocotupeque, República de Honduras, según consta de las declaraciones de los testigos Francisco Ezequiel Flores y Guadalupe Landaverde, y habiéndose presentado el señor Hilario Morales, denunciando la sucesión, por haber pasado el término de ley, sin que persona alguna se haya presentado á aceptar la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 531 y 536 inciso 3º Pr., y 1264 C. C. declárase yacente la herencia del finado Bartolomé Murcia, nombrándose curador de ella, interinamente al señor Hilario Morales, á quien se lo dispensará dicho cargo para su aceptación; fijándose cartitas en los lugares más públicos remitiéndose otro al "Diario Oficial" de la República, para su publicación, por no haber en el Departamento. // Juan Castillo. // Ante mí, Mariano J. Martínez, Srío."

Librado en el Juzgado de Paz: Citalá, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos tres.

2 Juan Castillo.—Mariano J. Martínez, Srío.

Ejecuciones

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, como executor de don Manuel Gutiérrez, contra doña Hortensia Gutiérrez de Martín, en cuyo juicio intervinieron el doctor José Calzadón Arias, como apoderado de don Mauricio Alcará, haciendo valer el derecho preferente, se vendieron en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, como de caballería y media de extensión, cultivado en parte con árboles de café, contenido además un rancho cubierto con zinc, paredes de bajareque, el que tiene como ocho metros de largo, por cuatro de ancho, y linda: por el Oriente, con terreno del doctor Miguel Araujo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Dolores Chávez y Antonio González, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con finca de José Angel Reyes, camino de por medio y terreno de Gustavo Barrion, cercas de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, de seis hectáreas de capacidad, contenido dos almacigueras de café, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Dolores Chávez y sucesión de Adrián Ortiz; al Norte, con terreno de Antonio González, camino real de por medio; y al Poniente, con el mismo camino y terreno de la sucesión de Adrián Ortiz; en parte. Otro terreno de naturaleza rústica, como de veinticuatro áreas de capacidad, contenido como cuatrocientos árboles de café, próximos á fructificar, lindante al Oriente, con terreno de Dolores Chávez; al Norte, con terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con terrenos de Dolores Chávez y la misma sucesión de Adrián Ortiz, ya expresada. Dichos terrenos están situados en el punto "Peña Blanca" de esta jurisdicción, Distrito de Jucnapa, Departamento de Uulután. Los derechos que tiene en una casa de tejas, paredes de bajareque, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento antes expresados, que tiene de fructuaria varas, por once de ancho, con todo y corredor, dicha casa está edificada en un solar solar que tiene de largo cien varas, por cuarenta de ancho, y linda: por el Oriente, con casa de Camilo Perdomo; por el Norte, con casa de Simón Montes, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Teresa Alvarenga; y al Sur, con casa del doctor Miguel Araujo, calle de por medio. En una finca que á su defunción dejaron don Carlos Gutiérrez y doña Jesús Castro de Gutiérrez, situada en jurisdicción del pueblo de Califorma, Distrito de Alegria, del mismo Departamento de Uulután, que tiene de capacidad como dos caballerías y está cultivada con árboles

de café en estado de fructificación, y linda: por el Oriente, con finca de Ambrosio Canessa y Simón Araujo Marillo; al Norte, con el mismo señor Canessa; al Poniente, con finca de la sucesión de Vicente Gutiérrez y terreno de Gregorio Castro; y al Sur, con finca de Manuel Machuca, camino real de por medio. Esta finca contiene dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo la primera veintidós varas de largo de Oriente á Poniente, por siete de ancho; la segunda el corredor, de Sur á Norte; y la segunda, de diez y seis varas de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor. El que quiera hacer postura que se presente, que sea admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucnapa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez. 2 Manuel Castro C. Srío.

Manuel Francisco Muñoz, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Victoriano Fagoaga contra don Pantaleón Medina, por la suma de sesenta quintales de café oro ó su valor de noventa y un pesos, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "La Peña," jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Uulután de capacidad como de cuatro manzanas de extensión ó como dos hectáreas ochenta áreas, contenido quinientos árboles de café fructificado, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Mariano Cortés; al Norte, con terreno de Rufina Muñoz, brotonal de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rosales; y al Sur, con terreno de Tránsito Jiménez; conteniendo, además, dicho inmueble, dos lotes de milpa, valorados en veinte pesos, y el terreno la suma de cuarenta ochenta pesos. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra ante este Juzgado, que sea la admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Alegria, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

Manuel P. Muñoz. 2 Aquilino Y. Reinos, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz suplente de San Marcos,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pascual Cortés, por deuda de cuarenta y seis pesos, intereses y costas que lo reclama al ejecutado Ciriano Hernández de orden de este Juzgado de Paz, se vendió en subasta pública, un predio rústico, constante como de tres cuartos de manzana, cultivado en parte de plátano y café, y un solar urbano, en el que tiene ubicadas dos casas pajizas, siendo los linderos del primero: al Oriente, linda con solar de Isidoro Valverde, y mide cincuenta y ocho metros, cerca de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Ramírez y de Isidro Cruz, saujo y camino vicinal de por medio, y mide noventa y un metros; al Poniente, con terreno de Marcelo, carretera nacional que conduce á San Salvador de por medio, y mide noventa y un metros; y al Sur, con solar de Nieves Hernández, cerca de brotones de por medio, y mide veintiocho metros; y el segundo inmueble linda: al Oriente, con solar de Ladalecia Valencia, y mide veintidós metros, de un broton de izote á otro de madre-cacao, y de este mojón á un izote trece metros, de éste á un jocote quince metros, abarcando estas medidas también el rancho Norte, con solar de Nieves Hernández, y mide del jocote anterior á otro jocote doce metros; y al Sur linda con solares de Casarco Valencia ó Ladalecia Valencia, y mide del jocote anterior á un izote veintidós metros, del izote á un pito diez y siete metros, y de este mojón al izote de donde se empezó la medida, mide quince metros; las casas pajizas, una en buen estado, mide seis metros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, y la otra en mal estado, que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho, ambas sobre horcones y paredes de bajareque. La persona que desee hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado de Paz en el término de ley, que sea la admitirá la que haga siendo legal. En el mismo Juzgado se dirá el valor de los inmuebles que oportunamente determinarán los peritos.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.

2 Pedro Cortés.—Ezequiel Villa, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera contra el señor don Macario Garay, como curador de la herencia yacente del difunto Enrique Moreno, por cantidad de pesos, se ven-

serán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: la sexta parte de una casa grande y solar situado en Melicanos, á que tiene derecho el difunto Enrique Moreno, dicho inmueble ó sea el solar, tiene media manzana, más ó menos de extensión, lindando: al Oriente, con terreno municipal y los de José Angel y Estanislao Quintanilla; al Norte, con cunas y solares de la Municipalidad, de Evaristo Malito, Juan Agustín Jurón y Bruno Callejas; al Poniente, con solar de Jesús Romero; y al Sur, con solares de Santos y Catarina Colorado y de Simona Luna. La casa grande construida en dicho solar, es de teja, con corredor hacia el Norte, de catorce varas de largo, por doce de ancho. Un terreno situado en el cantón del "Diablo," jurisdicción de Mejicanos, de cuatro manzanas de extensión, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de don Alberto Auspurg, río "Chicaguasta" de por medio; al Norte y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Joaquín Moreno y Manuela Colorado; y al Poniente, con terreno de Leandro Sevillano, camino de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.
1 José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Bennett, como apoderado de los señores Domingo Zelada, Srapia Zepeda y Rosa Bernal, en representación esta última de su hijo menor de edad, Juan Paulino Bernal, contra Pablo Chámul, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, camino en medio que conduce á la "Laguna de Conatepeque," con terreno de Demetrio Zameta; al Norte y Poniente, con terreno de Manuel González; y al Sur, con cafetal de Ités Avilés, atravesado de por medio. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.
1 N. Ortaño.—José Ríos Calderón, Srío Int?

Por ejecución seguida por don Felipe Lévano contra el señor Mauricio Alvarado, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos inmuebles de propiedad del dador, situados en jurisdicción del pueblo del Rosario, Departamento de La Paz, el primer inmueble es un terreno rústico, de trece manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Francisco Rodas, cañal que conduce al "Poderosa" de por medio; al Norte, con terreno del señor José María Flores; al Poniente, con terreno del ejecutado Mauricio Alvarado; y al Sur, con terreno de Rosa Pérez. El otro terreno se compone de doce manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de José María Flores, Benito Alvarado y Rosa Pérez; al Norte, con terreno de Santiago Campos; al Poniente, con terrenos de Pio Rivas y Bernardo Carballo, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosa Pérez, cerca de pila de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.
1 Andrés Soriano.—Abel Vela, Srío.

Por ejecución seguida por don Abel Antonio Casaca, de este vecindario, contra Valentín Zaldaña Galicia, vecino de Tacuba, por la cantidad de noventa y cinco pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Loma de las Hacienditas," jurisdicción del mismo Tacuba, compuesto el primero de ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura Rosales, brotonado en medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Zaldaña, cerco en medio; al Poniente, con el de Matías Salvador, cerco de palo-pique en medio; y al Norte, con otro terreno del ejecutado y el de Pascual Zaldaña, quebrada con ambos de por medio. El segundo consta de setecientos setenta áreas de tierra de regar clara, cultivado en parte con zacate, caña, plátano y otras árboles frutales, y linda: al Sur, con terreno de Juan Bautista Zaldaña, una pila de por medio; al Oriente, con el de Pedro Zaldaña, cerco de alambres en medio; al Norte, con terreno de Juan Antonio García y de Ildefonso Martínez, barranca y brotonado de por medio; y al Poniente, con terrenos del ejecutado

y de Pascual Zaldaña, que son el ex cato de Pedro García, teniendo por este rumbo algunos quiebres, pero con cercas y brotonado de por medio.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres.
1 Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srío.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el bachiller pasante don Enrique Córdova, como apoderado del señor don Rabón Angulo, contra los señores Saturnino y Eduardo Elías, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas que lo adeudan, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de café como de manzana y media de extensión, poco más ó menos, situada en jurisdicción de San Sebastián, conteniendo dicha finca una casa de teja, como de quince varas de frente, por diez de fondo, y cuyos linderos son: al Norte, Hada, calle real de por medio, con solar y casa de Magdalena Buenaventura Ramos y Natividad Rivera; al Sur, con solar y casa de Florencia García; al Oriente, con solar y casa de Abdón de González; y al Occidente, con solar y casa de Florencia García. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.
1 Alfonso Ruiz.—Luis E. Escoto, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado contra los señores Daniel Gutiérrez, en representación de sus menores hijos Rafael, Adela, Daniel y Dolina Gutiérrez, Simona Carranza y Sabino Galdámez Chávez, como representantes este último de su esposa Elginia Rodríguez, á quien también se lo ha llamado Virginia, y continuado el juicio contra esta última, se venderán en este Juzgado los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados en un solar urbano, situado en esta ciudad, en la segunda Calle Poniente y en un rancho de tejas, en mal estado, construido en la parte Oeste del solar, que mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de Norte á Sur; el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, quince metros cuadrados y ocho milímetros, casa del doctor David Castro; al Norte, once metros setecientos ochenta milímetros, casa del doctor Rosalvo Araujo; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa de doña Trinidad Gutiérrez; y al Sur, once metros sesientos cuatro milímetros, casa de don Manuel Platero, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.
1 Francisco Chantón.

Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución promovida por don Juan Carlos Sosa y continuada por su apoderado doctor César Sierra contra Coronado Aguilar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el valle de "Las Delicias," jurisdicción de San Martín, el primero de ochocientos veinte áreas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio, terrenos de la sucesión de Mónico Aguilar y Primitivo Henríquez; al Norte, los de Siferoso Aguilar; al Poniente, los de Manuel de Jesús Elías y Feliciano Masariego; y al Sur, el de Ramón Aguiluz; y el segundo mide setenta áreas, y linda: al Oriente, con el de Lucio Hernández; al Norte, con el de Fermín Lemus; al Poniente, con el del mismo Lemus, camino de por medio; y al Sur, con los de Siferoso y Ramón Aguiluz. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos tres.
1 Andrés Soriano.—Abel Vela, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Rincón, como apoderado del doctor Francisco José Mena, contra la sucesión de doña Isabel Herrera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, casa que consta de dos medianas, una al lado de la avenida Norte y otra en el interior, midiendo la primera seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con el corredor; la segunda, catorce metros setecientos catorce milímetros de largo, por tres metros de ancho; y el solar mide doce varas de frente ó

sean diez metros treinta y dos milímetros, por veinte varas de fondo ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Norte, con solar y casa de Dionisia Huiza, que son de Agustina Henríquez; al Oriente, con solar que son de Agustina Henríquez, hoy de María Pérez; al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Moreno; y al Poniente, con solar y casa de Calixto Ortiz, segunda Avenida Norte de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.
1 José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

Interdicción

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de la Civil de Sonsonate,

Hace saber: que por sentencia pronunciada el día tres del corriente mes, se ha decretado que el señor don Manuel de Jesús Guzmán, jornalero y vecino de Salcoatitán, de este Departamento, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos tres.
1 Felipe Clara.—Victor M. Montalvo, Srío.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucutupa,

Hace saber: que por auto de esta propia fecha, se ha declarado heredera del difunto Procopio Herrera, la Iglesia Parroquial de esta ciudad, por haber comprobado plenamente su calidad de tal, en virtud de acto testamentario y lo habiendo presentado ninguna oposición en el término fijado en los edictos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucutupa, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.
2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucutupa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Justino Hidalgo, en concepto de apoderado general de doña Marta Ramírez de Zelaya, aceptando la herencia de su difunto esposo don Jacinto Zelaya, y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión á la mencionada señora Ramírez de Zelaya. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presenta á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucutupa, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.
2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srío.

Sixto Malón, Juez tercero de primera Instancia de la Civil de esta Distrito,

Hace saber: que habiendo aceptado doña Antonia Hueso la herencia de los bienes que á su defunción dejó su fiada hermana doña Teófila del mismo apellido, se cita á las doctas personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que en el término de ley, comparezcan á este Juzgado á hacer uso de él.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.—Sixto Malón.—Pedro A. Muñoz, Srío.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de un cargo se ha presentado el señor Hilario González, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de su difunto padre natural Santos Saballos, habiendo adquirido los derechos hereditarios que en la propia sucesión corresponden á la señora Ladislao González, cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado al expresado González interinamente administrador y representante de la indicada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres.
2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidés, Srío.

Francisco M. Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta fecha se ha presentado doña Catalina Escobar, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción de sus padres Inés Escobar y Magdalena Lemus. Se ha nombrado á la señora Escobar curadora interina y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que ocurra á decirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Matapán, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.
2 Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srío.

De conformidad con el inciso 2º del artículo D del artículo 175 de las reformas al Código Civil, se hace saber: que por auto provido á las tres de la tarde del día once del corriente, se ha declarado que el señor José Santos Guzmán, es heredero de Víctor del mismo apellido quien falleció el día tres de agosto último en la villa de San Pedro Paríapán.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cajitap, que, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.
2 Vicente Cortés Herrera.—Carlos A. Castellanos Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rosalín Basilio por sí y don José Ángel Zúñiga como tutor de la menor Paula Basilio, aceptando la herencia de los señores Isidro Basilio y María Santos Bautista, que fallecieron en la villa de Panchimulco, el primero el 15 de mayo del año de 1884 y la segunda el 7 de enero del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.
2 Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Agustín Chaves, como apoderado de los señores Santiago y Andrés Meléndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Patrocinio Meléndez y que por auto provido á las dos de la tarde del día de hoy, se nombró á los señores Santiago y Andrés Meléndez administradores y representantes interinos de la sucesión de don Patrocinio del mismo apellido, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.
2 Manuel A. Recinos Rafael López, Srlo.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orrellana, en concepto de apoderado de don Luis Riuso, aceptando la herencia de los señores Bautista Miranda y Juana Carranza Castillo de Miranda, y que ha adquirido en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Catalina, Brígida de Jesús Merced, Valentín y Mateo Miranda, como sucesores únicos y universales suyos. Al efecto se ha nombrado á dicho señor Riuso administrador y representante legal de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez del día ocho de julio de mil novecientos tres.
2 J. H. Villacorta. Horacio Olmeda, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Avíase: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el tres del corriente mes á las tres de la tarde, se ha declarado á la señora Desideria Castro heredera universal de su difunto esposo Vicente Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del decreto de reformas al C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.
2 Francisco Cisneros Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Eugenia, Micaela, María, Casimira, Ignacio Ramos y Manuel de Jesús Ramos aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Antonia Jiménez, y que por auto de esta fecha se ha nombrado á las cuatro primeras, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
2 Manuel A. Recinos. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Abogado doctor Páez y Estrada, como apoderado de don Juan Pablo Zepeda solicitando se declare á éste único heredero de sus finados padres don Mariano Zepeda Herrera y doña Antonia Zepeda. Se

ha nombrado al expresado Juan Pablo Zepeda, interinamente administrador y representante de la sucesión de sus finados padres, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citando á todos los que se creen con derecho en la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.
2 Cecilio Bustamante. Manuel J. Serrano, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Trujillo de Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su esposo Teodoro Rivas que fue natural y vecino de esta ciudad, donde falleció; y se la ha nombrado administradora y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
2 Hilberto Avilés. Eledzar López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, han sido declarados los señores don Manuel Sebastián, doña Ester, doña Josefina, doña Otilia y señoritas Isaura y Sara, todas de apellido Lara como únicas y universales herederas de sus difuntos padres don Sebastián Lara y doña Agustina Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.
2 J. H. Villacorta. Horacio Olmeda, Srlo.

Se hace saber: que por auto fechado el seis del mes corriente, se ha declarado herederos de Francisco Mata á las señoras Francisco Castilla, como cesionario de Jacinto Mata, y á Walda Mata de Castillo, como hija legítima del difunto Francisco Mata, por ser los únicos que en el término legal comprobaron su calidad de herederos y han aceptado la herencia sin ninguna oposición.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
2 Hilberto Avilés. Eledzar López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Reyes, como curador ad-hoc de los señores Antonio y Eduardo Cortés, aceptando la herencia que á su defunción dejó el hermano de éstos don Pedro Cortés; y por auto de esta fecha se nombró al doctor Reyes, en tal carácter, administrador y representante interino de la sucesión de don Pedro Cortés, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.
2 Manuel A. Recinos. Rafael López, Srlo.

José B. Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rado de Jiménez, como apoderado de don Gregorio Cortés de Flores, aceptando hasta por sí y á nombre de sus menores hijos la herencia que á su defunción dejó don Antonio Flores, y que por auto provido á la una y media de la tarde del día veintidós del corriente, se ha concedido á la señora Cortés de Flores la administración interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de los bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos tres.
2 José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Reyes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real en los extinguidos ejidos de este pueblo, del que es poseedor de buena fe de fechas anteriores, sin interrupción alguna, donde tiene ubicada casa de habitación y trabajos de agricultura, de la capacidad de nueve manzanas de extensión, situado en el punto "El Pilon" de esta jurisdicción. Distrito y Departamento de La Unión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cristino Barucas; al Norte, con terreno de Antonio González y Víctor Arbalza; al Poniente, con terreno de Félix Arbalza; y al Sur con terreno del mismo Víctor Arbalza; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yacuayquín, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Mónico Alvarez.—Damaso Alvarez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, como de treinta y cinco áreas de capacidad, sin tener cargas reales, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe García, en su parte de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Doroteo Hernández sanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinario Hernández y Patricio Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de los señores Eusebio Argueta y Vicente Gómez, sanje de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Arambala, á las doce del día siete de julio de mil novecientos tres.
1 Nicuesa Amaya.—Leandro Orrellana Srlo.

Julián Morales, Alcalde municipal en actual ejercicio de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Valencia, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano ubicado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Sur mide diez metros, lindando con solar y casa de su finado padre Julián Valencia; al Oriente linda con solar y casa de la señora Atapascá Fuentes de Cordero, con diez metros; al Norte linda con una calle y solar del señor Clifase Guardado, calle de por medio, con diez metros; y al Poniente linda con solar y casa de don Santos Morales con diez metros; todos los colindantes son vecinos de esta población; dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á las una de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.—Julián Morales. 1

Pedro Reyes, Alcalde municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan de Rosa Marroquín, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseó de buena fe hace más de cuarenta años y en el cual tiene construida una casa, sin ninguna carga real ni derecho prelativo y hubo una parte de él por herencia de su esposa, y la otra parte, por compra que de ella hizo el finado Albino Acos, y lo estima todo en cincuenta pesos, y está limitado: por el Oriente, con solares de Bonifacia é Hipólita Tolosa, conteniendo ciento cuatro metros por este rumbo, teniendo por este mismo lado de mojoneros un coligulante y una piedra enterrada, cada uno á su equina; al Poniente, con solar y casa de Dolores Martínez, y mide por este lado noventa y un metros, teniendo de mojoneros un sileo-cambias y una de piedra enterrada cada una en su equina; al Sur, con terreno de doña Romana Rivera de Urrutia y Juan Uta, midiendo por este rumbo ochenta metros; y al Norte, con solares de Hipólito, Fabián y Micaela Acos, midiendo por este lado cuarenta metros. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de T-jutia, á las cuatro de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Pedro Reyes.—P. Samuel Benilla y B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Galera, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil que poseó en el paraje denominado "Las Lomas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales á ciento ochenta áreas de extensión, de montaña inculta; que linda: al Oriente, con tierras de la comunidad de Isalco, camino privado de por medio; al Norte, con terreno de Lázaro Cruz; al Poniente, con terrenos vacantes, quebrada de por medio; y al Sur con terrenos de Máximo Ariza, todos de este domicilio; no tiene carga real y los cercos que limitan son de palo-pique. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualzelec, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

1 Nicolás Merced.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Beatriz Castañeda de Magaña, vecina de Ahuachapán, solicitando en su carácter de cónyuge sobreviviente del doctor Isidro Magaña, y como representante de sus menores hijos Miguel, Is-

dre, María Herlinda, Maximiliano, Alvaro, Alfredo y Julia Simón Magaña, título propietario de la hacienda "San Matías Zamarate", que en propiedad y por mitad posesión con el doctor Simón Magaña; está situada en su mayor parte en territorio Guatemalteco y el resto, que es el que la solicitante se contrae, en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, en este Distrito Judicial, es de naturaleza rústica, consta de ocho caballerías, equivalente cada una á cuatro mil cuatrocientos ochenta áreas, pues toda la hacienda se compone aproximadamente de treinta y seis caballerías; tiene pantos naturales y varias pozas, una correspondiente a las cisternas, varias minas de cal con sus hornos respectivos y la parte alta en jurisdicción de dicho pueblo. Limita al Oriente, con la hacienda de "San Lorenzo", quebrada de la "Azucarpa", cerca de la misma y la quebrada de "Nuevecuentos" hasta llegar al río de agua de "San Matías", de por medio; al Norte, con el resto de la misma hacienda "San Matías-Zamarate", río de "Guajalpa" de por medio, hasta encontrarse con el río de Paz; al Poniente, con tierra de la propia hacienda, cisterna en territorio Guatemalteco, río de "Guajalpa" de Paz y el nacimiento de estas dos ríos con el "Tahuapa", de por medio; y al Sur, con las haciendas de "La patria", "Tacomana" y "El Nueveciento", de por medio. Quien se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Suplida de primera instancia del Distrito: At. Quetzal, á la una de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres.

1 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Antonio Merán, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Esos saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Reinos, mayor de edad, soltera, contera y de este domicilio, solicitando título de dominio en virtud de un solar situado en el barrio Apinosa de esta ciudad, que mide por el Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, siete metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, nueve metros sesenta y cuatro milímetros; y sus linderos son al Oriente, calle de medio, con casa y solar de la familia Santos; al Norte, con solar de la sucesión de Casimiro Venturo; al Poniente, con casa y solar de Jesús Zapata, y al Sur, calle de medio con casa y solar de la sucesión de la señora Policarpo Cruz; en el solar descrito está ubicada una casa de rejá sobe balcones y pareda de bajorque que tiene de larguras metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y de ancho siete metros quinientos veintidós milímetros con todo y corredor y videón al inmueble trescientos sesenta y siete metros cuadrados ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pretensión alguna en el punto dominante, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Juana Gálvez. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chichupán, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

1 Antonio Merán.—Rosario Martínez, Srlo.

Marcel Velasco, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Esos saber que á la cédula de su cargo se ha presentado la señora Antonia Jesús Aguirre mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee á nombre propio en el lugar llamado "Los Planos del Injerto" de esta jurisdicción, sin carga real, cultivo de parte con café, arboles frutales y el resto inculto, compuesto de tres manzanas de extensión superficial de sesenta y doscientas diez áreas, lindando: por el Oriente, con finca de don Gerónimo Cáceres camino real que de esta ciudad conduce á la de Atiquizaya de por medio; al Norte con finca de la sucesión de Teodoro Kivas; al Poniente, con finca de Leonardo Tardón; y al Sur, con finca de Aquilino Aguirre; siendo todas las colindantes de este vecindario. Dicho predio está rodeado de cercas propias por todos sus rumbos á excepción de la del Sur que es de propiedad del colindante Aguirre. Quien se crea con derecho á él que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahanchapán, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.

1 Ezequiel Velasco.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Esos saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leopoldo Reyes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en la "Loma del Lobo" en esta jurisdicción de los manzanos de extensión. Lindando al Oriente con terreno de don Pablo Orantes cerca de papipi que de por medio; al Norte, con terreno de don Ángel Rodríguez, cerca de brota y sacina de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Pascual Reyes, divididos por brota de hiseta, de sacina de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Berra, quebrada de por medio; siendo todas las colindantes de este vecindario y lo estima por la suma

de noventa y cinco pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nochuic, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos tres.

1 Brígido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

Félix María Flores, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber que el señor don Innocente Carrizo, mayor de edad, casado, talabartero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo que se le dé título de dominio á un solar de la ciudad Heróznica, de oficio doméstica, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de un predio urbano que poseo en esta misma, lindante al Oriente, con solar del parentesco midiendo á este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, con solar del mismo parentesco y de don Estrella Cruz, midiendo á este rumbo veintidós metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de don Estrella Cruz, calle de por medio, y mide á este lado ochocientos metros sesenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con solar de la sucesión de don Estrella Cruz, calle de por medio, y mide á este rumbo veintidós metros ochocientos veintidós milímetros. Dicho inmueble contiene una casa de techos paredes de bajorque, que la interesada en cuanto al punto dominante, lo hubo por compra que de él hizo el Presbítero Toribio Lago, residente en la población de Barán, y los colindantes son vecinos de esta ciudad, menos el señor Barrón que es de San Salvador, y el predio no es serviente al dominio ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal y Jefe del Distrito: San Francisco, á las once de la mañana de mil novecientos tres.

1 Félix M. Flores.—Federic Pacheco, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde.

Hago saber que se venderán en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno como de dos manzanas y media de capacidad, que se encuentran vacantes y sin ningún título de propiedad ni carga real en el punto "Azucarpa" de los estigüidos ejidos de esta población, y linderos del primero son: por el Oriente con posesiones de Casimiro Venturo, María y Antonia Venturo; por el Norte con Carlos Venturo, Sinieroso y Dolores Argueta; al Occidente, con Policarpo y Mariano Argueta, Mónica Hernández y Onofre Cruz; por el Sur, con Gabo Hernández y Sinieroso Argueta, y se dividen en dos de pisa, madera pizarra zaja, zapujoles y camino de por medio; las del segundo, por el Oriente con posesiones de Isidro Intero; por el Norte, con Onofre Cruz, y por el Occidente y Sur, con Estrella Argueta; y los dividen en tres secciones de sección con el mismo. Todos los colindantes son del domicilio de San Francisco; y el que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Porquín, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Elina Reinos.—Florentia del Ol. Srlo.

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, desde esta fecha se pone á licitación pública, la construcción de una casa mediana en el Cementerio público de esta ciudad, debiendo tener esta 8 varas de largo por 6 de ancho y servirá para depósitos de cadáveres.

El que quiera hacer propuesta, que ocurra que se admitirá la que haga convincente así á los intereses de este Municipio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos tres.

3 Felipe Fuentes.—José Luis del Blanco, Srlo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un edificio municipal para escuela de niñas de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: de cuarenta varas de longitud por ocho y medio de latitud ó inclusive el grueso de las paredes, con su correspondiente corredor interior de cuatro varas de ancho, de techos sobre paredes de adobe, de cinco varas de alto, equis chata y madera de cuadro. Debiendo esta Municipalidad poner las maderas y muros para la construcción de dicho edificio. En consecuencia los interesados que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden hacer sus propuestas ante esta Alcaldía, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones á esta Municipalidad hasta el día treinta y uno de agosto próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefe del Distrito de

El Rosario: Villa de Jocotitlan, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

3 Alberto Roldán.—Ambrosio Chavarria Srlo.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de noche de este capital, están á la venta, por lotes ó como lo deseen los interesados.

Se avisa á las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debidamente autorizadas con el Resoluto encargado de la venta, don Ismael Gómez.

En la Alcaldía Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

50-14 Antonio Pezalla.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mejicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito á todos los negociantes, vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurren á ella á hacer una negocio, pues estarán halagados en los días de la fiesta. La autoridad ofrece de su parte toda clase de seguridad y garantías.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.

10-3 Santos Ramos Martínez.

HOSPITAL ROSALES

Se saca á licitación la construcción de una manzana de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus propuestas á la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; debiendo que está en calidad el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10-6 San Salvador, julio 22 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores accionistas á una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de agosto próximo, á las 2 p. m. en esta Dirección, para tratar de asuntos de importancia.

San Salvador, julio 20 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase á Junta General de socios fundadores, para el día 2 de agosto próximo, á las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

CASINO SALVADOREÑO

Estando ya impresas las acciones ó títulos de los socios fundadores del "Casino Salvadoreño," se avisa á los interesados para que se sirvan, en el término de dos meses contados desde esta fecha, presentarse ó enviar á la secretaría por ellos.

San Salvador, julio 14 de 1903. 15-15

Félix Mugdan, secretario.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador viernes 31 de julio de 1903

NUM. 181

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1903.

Habiendo comunicado la Cancillería de Relaciones Exteriores de Honduras, hábersele admitido al señor Dr. don Jesús Villa la renuncia del cargo de Cónsul General de aquella Nación en esta República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar el Exequátur que fue expedido á favor del expresado Dr. don Jesús Villa, el 27 de octubre del año anterior.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Morales.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1903.

Con presencia de las renunciaciones que de los cargos de Presidente y Síndico de la Junta Directiva del Hospital de Chalchuapa, han presentado, respectivamente, los señores don J. Salvador Morán D. y don J. Rafael Martínez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírselas, dándoles las debidas gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Jefe del servicio nocturno de la Oficina Central de Telégrafos de esta Capital, á don Inés Ramírez, y para que lo sustituya como Inspector de Telégrafos de la 2ª Zona del Centro, á don Ignacio A. Zamora. Los nombrados gozarán del sueldo que asigna el Presupuesto, desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mariano C. Machado, Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután,

en sustitución de don Gabriel Alfaro, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

✓ Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 31 de 1903.

Tomando en consideración que los impuestos aduaneros que actualmente pesan sobre la sal común, son casi prohibitivos y contribuyen á aumentar el precio de la mercancía, ofreciendo, á la vez, oportunidad para un tráfico inmoderado que perjudica directamente á las clases menesterosas, y siendo un deber del Gobierno remediar el mal de que se trata, en términos que no menoscaben la protección que debe dispensarse á los productores nacionales; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde esta fecha, en adelante, solamente se exija por la introducción del mencionado artículo el impuesto general de importación de \$2.00 por cada 100 kilogramos, y que en la cuenta de gastos de Aduana el peonaje se cobre á razón de 15 centavos por los mismos 100 kilogramos, tal como está dispuesto con respecto á la harina y artículos libres no especificados. La anterior rebaja será aplicable únicamente á la sal de producción centroamericana, y para gozar de ella será necesario exhibir la certificación de origen, debidamente autorizada por autoridad competente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de San Pablo Tacachico llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres. || El señor Berrabé Lemus, Alcalde Municipal de Tacachico, Departamento de La Libertad, con el carácter de Tesorero, ha rendido la cuenta del Fondo Municipal que estuvo á su cargo en el año de 1902; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Lemus, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que administró en el mencionado período. || Désele la certificación respectiva para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, once de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro Manual en que el Tesorero Municipal de Sacacoyo llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres. || La cuenta que antecede ha sido glosada y corresponde al Fondo del Cementerio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, la cual fue llevada por el Tesorero Municipal don Víctor Belloso en el año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Belloso, por lo que respecta á la cuenta mencionada, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele el finiquito correspondiente. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 45 del Libro de Caja en que el Tesorero de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Sacacoyo, rendida por don Víctor E. Belloso, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población en el año de 1902; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando al expresado señor Belloso, solvente y libre de responsabilidad, respecto del fondo que estuvo á su cargo en el año indicado. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, quince de julio de mil novecientos tres.

S. López.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Pekín, 27.—La Administración rusa de Nin Chovang, ha prohibido la exportación de trigo. El General Kondadovitch tiene á su cargo 6 botes armados para la navegación del río Liao; la intención de Rusia es dominar el río; se dice que gran número de familias han sido llevadas á Manchuria, y que el plan es colonizar rápidamente las provincias antes de la fecha á.

jada para la evacuación final. El incremento de la influencia japonesa en China ha llamado poco la atención, porque se ha desarrollado gradualmente; es uno de los resultados del levantamiento de 1900; está en relación con la política futura en el lejano Oriente; además, parece que los japoneses se esfuerzan por aumentar esa influencia y aun se dice que su objeto es robustecerse mediante una alianza con el Imperio Celeste; porque así podrán resistir mejor á las potencias occidentales, á lo que se agrega el conocimiento del idioma chino como ningún pueblo europeo lo tiene, y, sólo los rusos asiáticos. Para llevar sus fines políticos, los agentes japoneses procuran ganarse la confianza de los funcionarios principales chinos, principalmente los virreyes progresistas, induciéndoles á visitar el Japón; en los últimos años ha sido reorganizada la Universidad Imperial de Pekín, que antes era dirigida por misioneros norteamericanos, hace 6 meses, con sorpresa del diplomático de Pekín, se notó que había 1,000 estudiantes chinos en Tokio; desde entonces, ha aumentado el número á 2,000.

Roma, 27.—Casi todos los Cardenales del Cónclave han llegado ya. Se habla del Cardenal Angelo di Pietro, como candidato de compromiso; en caso de que Oreglia, Gotti, Rampolla y Vannutelli no puedan obtener los votos necesarios, será electo di Prieto, quien se dice que es el representante de la facción Rampolla-Gotti, y que parece ser aceptable á todos. Michael Logue, Arzobispo de Amagh, llegó hoy de Irlanda; él cree que será pronto electo sucesor de León XIII, y sostiene, como todos los prelados aquí, que no hay esperanza de que el prelado norteamericano Gibbons sea electo; "á la verdad", dijo Gibbons, "sería objeto de conmiseración, si fuera electo, pues ningún norteamericano se cuidaría de pasar el resto de su vida en los recintos del Vaticano". Logue expresó la opinión de que el mandar la nota á las Potencias, protestando contra el Gobierno italiano, debe dejarse al nuevo Papa. Todos los Cardenales estarán presentes, excepto Morán, Arzobispo de Sidney, que no llegará á tiempo, y el Obispo de Palermo, que está muy enfermo.

San Petersburgo, 27. El Obispo de Kisheneff, de orden superior, ha ordenado al Clero de su Diócesis, empeñar su influencia por medio de sermones en sus iglesias, y personalmente, á efecto de apaciguar el odio religioso anti-semítico.

Copenhagen, 27.—Los miembros de la Comisión de investigación de mejoramientos en ríos y puertos europeos, llegaron esta tarde, acompañados del Cónsul americano, é inspeccionaron el puerto; de aquí saldrán para Estokolmo y después para Rusia.

Londres, 27.—Se han estado haciendo arreglos preliminares para la reunión del Tribunal de la frontera Alaska; ha llegado el Senador Sodge y se espera al Senador Turner, el ex-Secretario de Estado, John Foster, con los planos completos, se espera en agosto, lo mismo que Root, Secretario de la Guerra.

Lima, 27.—La elección en el Congreso está disputada; en la Cámara de Diputados, Alvarez Calderón salió victorioso por un voto como Presidente; pero esto ha determinado la posición de los partidos civil y centrista; la alianza ha triunfado y de consiguiente cuenta Candamo con una gran mayoría en el Congreso.

Panamá, 27.—Con fecha 15, el Senado pasó el Tratado de Canal al siguiente Comité: Pérez Soto, Obalón, Uricoechea, Garleín, Ospina, Narváez, Campo,

González Valencia y Rivas, dándoles ocho días para que informen; tres de los dichos son representantes por Panamá.

Panamá, 28.—Sherwood partió para New York, acompañado del detective Priest.

Buenos Aires, 28.—El Procurador General confirma las opiniones del Fiscal de Hacienda y de la Cámara sobre el asunto de la Compañía, y sostiene la misma doctrina sobre inoportunidad del embargo pedido por la autoridad de Montevideo, y agrega que el asunto no es de la jurisdicción del Ejecutivo, sino de carácter judicial y contencioso.

Lima, 28.—El Mensaje del Presidente Romaña proclama que la reunión pacífica del Congreso es una prueba del triunfo definitivo de la paz y el orden y del avance á la vida republicana, y dice, que son cordiales las relaciones con las Potencias amigas, deplorando una excepción referente al problema de Taena y Arica, cuya solución no se ha obtenido, á pesar de los esfuerzos del Perú durante nueve años; que el Gobierno chileno no ha propuesto una base de arreglo desde la desaprobación del Protocolo Billingham-Latorre; pero en vista de las declaraciones hechas últimamente por Chile, el Perú está dispuesto á renovar las negociaciones, y después de hablar de los ferrocarriles, la inmigración é importancia del Canal de Panamá, termina diciendo, que descenderá tranquilamente del poder y que el justo veredicto de la historia reconocerá sus honrados y perseverantes esfuerzos por el bien público.

Roma, 28.—Han tenido lugar tres grandes misas de réquiem por el Papa, bajo los auspicios del S. Colegio en la Capilla Sixtina, con asistencia de los representantes de Francia, Rusia, Prusia, Austria, España, Bélgica, Portugal, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala y de todas las clases sociales; asistieron también Sir Thomas Esmonde y el Capitán Douglas, representando al partido parlamentario irlandés.

Londonderry, 28.—El Rey y la Reina dieron gran recepción á su llegada aquí; multitudes de los distritos vecinos se reunieron á saludar al primer Soberano inglés que jamás había visitado Londonderry; en la contestación del Rey á la alocución, el Rey expresó su placer por el espíritu de buena voluntad que prevalece en todas las clases de Irlanda. Cambio de París, 25 1/2; de Berlín, sin variación; plata de Londres, 25 3/4; de New York, 55; cambio esterlino á 60 días, 48 3/4; á la vista, 48 7/8.

París, 28.—Muy imponente fue el oficio fúnebre en Notre Dame, el cual tuvo aspecto oficial por la presencia de funcionarios del Gobierno, inclusive el Ministro de Relaciones Exteriores, Delcassé; el Ministro de la Guerra, André, como representante de Loubet, Mme. Loubet é hija, el Estado Mayor de gran uniforme, todo el Cuerpo Diplomático, inclusive el Conde Tornelli, Embajador de Italia, y miembros de la embajada; notóse la ausencia de Combes. Una gran fuerza militar se tenía lista para contener cualquier disturbio; fue arrestado un hombre porque gritó "abajo los clérigos", otros fueron custodiados por tentativa incipiente de hacer una demostración: al ser arrestado un individuo por dar monedas al Papa, la multitud furiosa trataba de arrojar al perturbador al río, pero al fin se salvó y fue alojado en la cárcel. Al salir André y su comitiva, hubo silbidos de que resultó el arresto de los promotores que así expresaban su desaprobación al Ministro de la Guerra.

New York, 28.—Anoche tuvo lugar el oficio de réquiem de León XIII, en la Catedral de Saint Patrick. Ofició el Arzo-

bispo Farley, ayudado del Obispo Colton los laudos y la oración *benedictus* fueron entonados por todo el clero asistente en número como de 200.

París, 28.—En una entrevista con el Cardenal Labouré y el Cardenal Ajonti al pasar por París, el primero expresó la esperanza de que se olerá un Papa digno de llevar adelante la política de León XIII; las expresiones de ambos se consideran en favor de Rampolla; tuvieron después una larga conferencia con Delcassé.

París, 28.—Hay la convicción de que el Cónclave será de corta duración. Los campos en que está dividido el S. Colegio, parece que se hacen cada día más irreconciliables, y dícese que la facción anti-rampollista declaró, que si necesario era derrotar la oposición, llegarían hasta apoyar un Cardenal extranjero, y se hace mención del Cardenal Kopp, pero esto apenas es creíble, debido á la creencia de que bajo las actuales condiciones, la elevación de un alemán al Papado significaría la irreparable pérdida de los franceses en la Santa Sede. Merry del Val dió á cada Cardenal, diagramas de sus apartamentos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Alejandro Mayorga, Rosendo Martínez, María Cobar.

Ausentes.—Frobitero J. Antonio Rodríguez, Jesús Cruz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, julio 31 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE JULIO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva. 12 hombres: 4, por obreros escandalosos, 3, por obreros fondeados; 2, por hurto de una marimba; 1, por abandono de trabajo; 1, por sospechozo, y 1, por golpes, y 5 mujeres: 2, por riña mutua; 2, por escándalo público, y 1, por estufa y hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE JULIO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Oscar Ulex, de Santa Ana, y Rafael Guirola, de Santa Tecla. Salieron: Rafael Guirola, para Santa Tecla, y Ernesto Keller, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Aristides Quiroz y Sr., de Acajutla; Julián Salgado, de La Joya, y León Barroto, de esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Carlos Vicer, de Santa Ana, y Francisco de Peishe, de Sonsonate. Salió: Francisco Torres, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Mariano Padilla y familia, de Hobasco, y Dr. Benigno Fernández, de Zacatecoluca. Salieron: Benjamín y Agustín Ocarrio, de San Rafael.

Dirección General de Policía: San Salvador, julio 31 de 1903.

AL PUBLICO

La Junta de Educación Pública de este Departamento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mes corriente, acordó distribuir entre cinco alumnos externos una buena de internó que todavía no se ha concedido en el Colegio "León Salvadorino", á cargo del Prebitero Francisco Moreno, debiendo también distribuirse entre alumnos externos las demás buenas que existieren en los demás establecimientos ó escuelas de carácter privado, subvencionados por el Gobierno que existieren en este Departamento, conforme al decreto legislativo de 28 de abril próximo pasado.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 28 de 1903.

Existiendo en esta Secretaría muchas escrituras de fianza de empleados que han cesado en sus funciones, y han sido finiquitadas sus cuentas, se los previene que ocurran á sacarlos, por ser innecesaria su conservación.

Contaduría Mayor: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos tres. B. Suárez.

LICITACION

Se ha dispuesto construir para las oficinas de la Administración de Rentas y Depósito de Aseguramientos de la ciudad de Santa Ana, un edificio que constará de las dimensiones y materia que siguen, y bajo la distribución que adelante se especificará:

Las oficinas ante dichas y el Depósito formarán un solo cuerpo de casa, de esquinas, de cinco metros de ancho por cinco de alto, de 70 metros de largo de Oriente á Poniente y 22 metros de Sur á Norte, lo que llevará el corredor correspondiente, de cuartón caído de 3.50 metros de ancho. Del extremo Oriental de esta casa, hacia el Norte, se construirá además una media-agua de 7 m. de largo por 3.5 m. de ancho y un zaguan en descubierta de 3 m. de ancho por 3 m. de alto.

Los muros serán de adobe, de 4.50 m. de alto, por 0.70 m. de grueso; se levantarán sobre un sáculo de piedra y mezcla (de 1X4) de 0.75 m. por 0.50 m., el que á su vez descansará sobre el cimiento, hecho también de piedra y mezcla de 1 m. de grueso por 1 m. de profundidad.

La pared exterior llevará 28 ventanas de 1.20 por 2.40 m., con vidrieras y sus correspondientes balcones y un portón de 2.00 X 4.00 m. de alto.—La interior tendrá 19 puertas de 1.30 m. X 2.75 m., un portón de 2.50 m. X 3.50 m. y otro portón igual al de la calle.

En todo el cuerpo del edificio se construirán siete paredes divisorias, de las cuales cinco serán de 0.40 m. de espesor por 5 m. de altura y 2 de 0.70 m. por 5 m.—Las puertas de comunicación serán 4 de 1.20 X 2.40.

Todas las puertas y ventanas tendrán marco de mampostería de ladrillos y mezcla de 1 de cal por 3 de arena lavada.

Los muros serán todos repellados con mezcla de 1X3, y los exteriores llevarán cornisa de ladrillo y mezcla.

Las esquinas del edificio serán adornadas con imitaciones de sillares de relieve.

El artesonado será de construcción común y las maderas de las dimensiones convenientes, debiendo ser espaciadas las vigas a traviesa de metro en metro y las tijeras de dos en dos metros.

Los cielos de la casa y corredores serán forrados con tabla machi-hembrada de cedro.—En la parte correspondiente al Depósito se colocarán seis ventiladores de 1 m. cuadrado de sección, que sobresaldrán del caballete 0.75 c. m.

La cubierta será de teja, llevando en las aristas canales de hierro galvanizado para recoger las aguas que van al patio. Las que van á la calle serán recogidas por canales colocados detrás de la cornisa y tendrán salida por medio de 28 tubos que pasarán debajo de la acera.—Esta será de luja sentada sobre mezcla de 1X3 de arena, de 1 m. de ancho.

Los pavimentos serán todos de ladrillo de cemento asentado sobre mezcla (de 1 X 3 de arena) y las juntas rellenas con cemento, excepto la parte en que se instalará el depósito, cuyo piso será de luja.

El edificio contendrá una pila de 1. X 1.5 X 2 metros y los excusados y cloacas necesarios.

Toda la parte de madera visible de la construcción debe llevar dos manos de pintura de aceite y las paredes serán pintadas al temple.

DISTRIBUCION.

A partir del extremo Noroeste del edificio, quedará éste dividido en salas y salones de las dimensiones que siguen:

- 1 sala de 7.50 por 5 metros.
1 " " 7.20 por 5 "
1 " " 8.60 por 5 " esquina
1 " " 7.00 por 5 "
1 " " 4.30 por 5 "
1 zaguan de 2.60 por 5 " (del Depósito)
1 salón " 41.00 por 5 "
1 sala " 10.50 por 5 " esquina.
1 mediagua de 7.00 por 5 "

Para más pormenores, los interesados pueden dirigirse á este Ministerio, á la Oficina de Ingenieros Oficiales en esta capital ó á la del Ingeniero Oficial de la Sección de Occidente, en Santa Ana, señalándose el día 20 de agosto próximo como término para la admisión de las respectivas propuestas.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 28 de julio de 1903.

LICITACION

CORREOS montados de esta Capital á San Vicente y viceversa.

Estando para caducar el día 15 de agosto del corriente año la próroga de la contrata celebrada con el señor don Manuel Morazo, sobre transporte de la correspondencia de esta capital á San Vicente y viceversa; contrata que se celebró con dicho señor el 3 de febrero de 1899 y fue aprobada por acuerdo Supremo del 4 del mismo mes y año; se saca de nuevo á licitación sobre las siguientes bases:

1o. Concluir toda correspondencia que ocurra en la Administración Central de San Salvador dirigida á la de San Vicente, y viceversa, tres veces por semana en correos montados lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito Soyapango, San Martín, Cojutepaque, San Rafael (Cedro), y Santo Domingo.

2o. La distancia que media entre esta capital y San Vicente, será recorrida en treinta y dos horas en vinje redondo.

3o. Las entradas y salidas de dichos correos en la Oficina Central y en San Vicente, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección; advirtiéndose que aquél podrá modificarse por la misma oficina, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4o. Cuidar de que los buultos de correspondencia ó su contenido, no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando así mismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5o. Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6o. El empresario será apremiado por cada violación comprobada de la contrata que se celebre, con una multa que puede ser desde \$5 hasta \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que se le dedujere.

7o. El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8o. El empresario quedará sujeto á una multa de \$5 por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, que dé por resultado la falta de conexión de los correos que parten de esta capital á San Vicente, y de esta última á San Miguel y viceversa, cuyas multas serán descontadas mensualmente en la oficina donde se haga el pago por el servicio prestado.

9o. El empresario para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de \$4,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10o. El Gobierno por su parte se compromete á pagar por el servicio una suma equitativa debiendo verificarse el pago semanalmente por cuartas partes en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Rentas del Departamento.

11o. El Gobierno concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y servicio de correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos postales.

12o. El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos conexos á los agentes del empresario, los que no pasarán de seis, inclusive el mismo empresario.

13o. El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona ó Compañía la contrata que se celebra.

14o. Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación, suficientemente comprobada de alguna de sus cláusulas.

15o. La contrata durará dos años, prorrogables de seis en seis meses, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia, se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado, á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de quince días, á contar desde el día 28 de los corrientes.

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 27 de 1903. 7-2 alt.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías

El infrascripto Juez, Hace saber: que en las diligencias sumarias seguidas de oficio, á efecto de nombrar tutor á la menor Paula Basilio, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día dos de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la anterior información que la menor Pau-

la Basilio carece de guardador; de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dicha menor al señor don José Angel Zúñiga, á quien se hará saber este auto para su aceptación. Citense por adictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la citada menor Basilio; y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. // Cisneros. // Ante mí, Juan Francisco Luna, Srío."

Y en cumplimiento de lo ordenado en el auto inserto, extiendo el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres.

Franclaco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á solicitud de los menores Victoriano, Delina, Francisca y Felicitas Osorio, y por carecer de guardador ó persona que les represente conforme la ley, se les ha nombrado tutor interino al señor don Manuel Alvarez, por auto fecha treinta de junio próximo anterior. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, ocurran á ventilarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.

José Honorato Villacorta. Fernando Fosal, Srío. Int.

José Manuel Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día diez del mes corriente, se ha declarado yacante la herencia de don Ambrosio Dimajo, que falleció en esta ciudad el cinco de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; y se ha nombrado curador para que represente la sucesión respectiva al doctor Felipe Espinosa. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

José Manuel Cruz. Manuel de J. Altamirano, Srío.

Manuel Carlos Zúñiga, Juez de Paz propietario de este pueblo;

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre declarar yacante la herencia del finado Sinesio Juárez, á fojas tres frente y vuelta, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz de Ataco, á las tres y media de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor Sinesio Juárez murió el día veintiocho de mayo del corriente año, no habiendo testado, y apurose que haya más de quince días á esta fecha no haber aparecido persona alguna á aceptar ó repudiar la herencia, ó una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,264 hasta el 1,270, reformados con el artículo 175 C. el día de julio de 1902. Declárase yacante la herencia del finado Sinesio Juárez, mayor de edad, que fue de este vecindario; y sígase de oficio esta declaración, nombrando curador de ella al señor don Miguel Antonio Ganza, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, á quien se le hará saber para su aceptación y efectos convenientes; hágase saber al público esta declaración en la forma de ley. // Carlos Zúñiga. // Ante mí, Leoncio C. Jiménez, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Ataco, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos tres.

Manuel C. Zúñiga.—Leoncio C. Jiménez, Srío.

El infrascripto, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar yacante la herencia de á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia, se encuentra la resolución siguiente: "Juzgado de Paz: Citlalté, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres. // Apareciendo de las presentes diligencias, que Bartolomé Murcia falleció abintestato en la ciudad de Coatepeque, República de Honduras, según consta de las declaraciones de los testigos Francisco Eraso Flores y Guadalupe Landaverde, y habiéndose presentado al señor Hilario Morales, denunciando la sucesión, por haber pasado el término de ley, sin que persona alguna se haya presentado á aceptar la herencia que á su defunción dejó el finado Bartolomé Murcia; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 884 y 890, inciso 3o. Pr., y 1,264

C. C. declárase yacento la herencia del finado Bartolo Murcia, nombrándose curador de ella, interinamente al señor Hilario Morales, á quien se le disculpará dicho cargo para su aceptación; fijándose cartoles en las lugares más públicos, remitiéndose otro al "Diario Oficial" de la República, para su publicación, por no haber en el Departamento. || Juan Castillo. || Ante mí, Mariano J. Martínez, Srío.

Librado en el Juzgado de Paz: Cifú, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos tres.
3 Juan Castillo.—Mariano J. Martínez, Srío.

Ejecuciones

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, como esecutorio de don Manuel Gutiérrez, contra doña Hortensia Gutiérrez de Martín, en cuyo juicio interviene el doctor José Calzadón Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, haciendo tercería de derecho presente, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, como de caballería y media de extensión, cultivado en parte con árboles de café, conteniendo además un rancho cubierto con zinc, paredes de bajareque, el que tiene como ocho metros de largo, por cuatro de ancho, y linda: por el Oriente, con terreno del doctor Miguel Araujo, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Dolores Chávez y Antonio González, cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con finca de José Ángel Reyes, camino de por medio y terreno de Gustavo Barríos, cercas de por medio. Otro terreno de naturaleza rústica, de seis hectáreas de capacidad, conteniendo dos almacigueras de café, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Dolores Chávez y sucesión de Adrián Ortiz; al Norte, con terreno de Antonio González, camino real de por medio; y al Poniente, con el mismo camino y terreno de la sucesión de Adrián Ortiz, en parte. Otro terreno de naturaleza rústica, como de veinticuatro áreas de capacidad, conteniendo como cuatrocientos árboles de café, próximos á fructificar, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Chávez; al Norte, con terreno de Dionisio Hernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, con terrenos de Dolores Chávez y la misma sucesión de Adrián Ortiz, ya expresada. Dichos terrenos están situados en el punto "Peña Blanca" de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután. Los derechos que tiene en una casa de tejas, paredes de bajareque, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento antes expresados, que tiene de iracundia varas, por once de ancho, con todo y corredor, dicha casa está edificada en un solar solar que tiene de largo cien varas, por cuarenta de ancho, y linda: por el Oriente, con casa de Camilo Perdomo; por el Norte, con casa de Simón Montes, culla de por medio; al Poniente, con casa y solar de Teresa Alvarenga; y al Sur, con casa del doctor Miguel Araujo, calle de por medio. En una finca que á su designación dejaron don Carlos Gutiérrez y doña Jesús Castro de Gutiérrez, situada en jurisdicción del pueblo de Califormia, Distrito de Alegría, del mismo Departamento de Usulután, que tiene de capacidad como dos caballerías y está cultivada con árboles de café en estado de fructificación, y linda: por el Oriente, con finca de Ambrosio Canessa y Simón Araujo Marillo; al Norte, con el mismo señor Canessa; al Poniente, con fincas de la sucesión de Vicente Gutiérrez y terreno de Gregorio Castro; y al Sur, con finca de Manuel Machuca, camino real de por medio. Esta finca contiene dos casas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo la primera veinticinco varas de largo de Oriente á Poniente, por siete de ancho, inclusive el corredor, de Sur á Norte; y la segunda, de diez y seis varas de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor. El que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucunapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.
3 Constantino Jiménez.

Manuel Francisco Muñoz, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Victoriano Fagoaga contra don Pantaleón Molara, por la suma de siete quintales de café en oro ó su valor de noventa y un pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica,

situado en el lugar denominado "La Peña," jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután. De capacidad como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, conteniendo quinientos árboles de café fructificando, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con huerto de Marcelo Cortés; al Norte, con terreno de Farmacia Muñoz, hondonal de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rosales; y al Sur, con terreno de Tránsito Jiménez; conteniendo, además, dicho inmueble, dos lotes de milpa, valorados en veinte pesos, y el terreno en la suma de ciento ochenta pesos. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra ante este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Alegría, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos tres.
3 Manuel F. Muñoz.

El infrascrito, Juez de Paz suplente de San Marcos,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Pascual Cortés, por deuda de cuarenta y seis pesos, intereses y costas que le reclama al ejecutado Ciriano Hernández, de orden de este Juzgado de Paz, se venderán en subasta pública, un predio rústico, constante como de tres cuartos de manzana, cultivado en parte de plátano y café, y un solar urbano, en el que tiene ubicadas dos casas pajizas, siendo los linderos del primero: al Oriente, linda con solar de Indalecia Valencia, y mide cincuenta y ocho metros, cerca de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Barofes y de Isidro Cruz, zanja y camino vecinal de por medio, y mide noventa y un metros; al Poniente, con terreno de Marcelo, carretera nacional que conduce á San Salvador de por medio, y mide noventa y un metros; y al Sur, con solar de Nieves Hernández, cerca de brotones de por medio, y mide veintiocho metros; y el segundo inmueble linda: al Oriente, con solar de Indalecia Valencia, y mide veintitrés metros, de un brotón de izote á otro de madre-aseno, y de este mojon á un icote trece metros, de éste á un jocote quince metros, abarcando estas medidas también el rumbo Norte, con solar de Nieves Hernández, y mide del jocote anterior á otro jocote doce metros; y al Sur linda con solares de Cesáreo Valencia ó Indalecia Valencia, y mide del jocote anterior á un icote veintidós metros, del icote á un pito diez y siete metros, y de este mojon al icote de donde se empezó la medida, mide quince metros; las casas pajizas, una en buen estado, mide seis metros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, y la otra en mal estado, que mide cinco metros de largo, por cuatro de ancho, ambas sobre horcones y paredes de bajareque. La persona que desee hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado de Paz en el término de ley, que se le admitirá la que haga siendo legal. En el mismo Juzgado se dirá el valor de los inmuebles que oportunamente determinarán los peritos.

Librado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos tres.
3 Pedro Cortés.—Ezequiel Villa, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Tiberio Herrera contra el señor don Macario Garay, como curador de la herencia yacenta del difunto Enrique Moreno, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: la sexta parte de una casa grande y solar situado en Mejicanos, á que tiene derecho el difunto Enrique Moreno, dicho inmueble ó sea el solar, tiene media manzana, más ó menos de extensión, lindando: al Oriente, con terreno municipal y los de José Ángel y Estanislao Quintanilla; al Norte, con casas y solares de la Municipalidad, de Evaristo Malato, Juan Agustín Jirón y Bruno Callejas; al Poniente, con solar de Jesús Romero; y al Sur, con solares de Santa y Catarina Colorado y de Simona Luna. La casa grande construida en dicho solar, es de teja, con corredor hacia el Norte, de catorce varas de largo, por doce de ancho. Un terreno situado en el cantón del "Diablo," jurisdicción de Mejicanos, de cuatro manzanas de extensión, aproximadamente, lindando: al Oriente, con terreno de don Alberto Auspurg, río "Chilenguata" de por medio; al Norte y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Joaquín Moreno y Manuela Colorado; y al Poniente, con terreno de Leandro Sevillano, camino de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres.
3 José B. Navarro.—Rafael López, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Miguel Bennett, como apoderado de los señores Domingo Zelada, Serapia Zapata y Rosa Bernal, en representación esta última de su hijo menor de edad, Juan Paulino Bernal, contra Pablo Chámal, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, camino de medio que conduce á la "Logueta de Contepeque," con terreno de Demetrio Zameta; al Norte y Poniente, con terreno de Manuel González; y al Sur, con caseta de 1.64 Aviles, atraviesa de por medio. No admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.
2 N. Orantes.—José Ríos Calderón, Srío Int.

Por ejecución seguida por don Felipe Levano contra el señor Mauricio Alvarado, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos inmuebles de propiedad del daudor, situados en jurisdicción del pueblo del Rosario, Departamento de La Paz, el primer inmueble es un terreno rústico, de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Francisco Rodas, calle que conduce al "Podregal" de por medio; al Norte, con terreno del señor José María Flores; al Poniente, con terreno del ejecutado Mauricio Alvarado; y al Sur, con terreno de Rosa Pérez. El otro terreno se compone de doce manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Flores, Benito Alvarado y Rosa Pérez; al Norte, con terreno de Santiago Campos; al Poniente, con terrenos de Pio Rivas y Bernardo Carballo, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosa Pérez, cerca de pifa de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.
2 Andrés Soriano.—Abel Vela, Srío.

Por ejecución seguida por don Abel Antonio Coates, de este vecindario, contra Valentín Zaldaña Galicia, vecino de Tacuba, por la cantidad de sesenta y cinco pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Loma de las Hacienditas," jurisdicción del mismo Tacuba, compuesto el primero de ciento cuarenta áreas, huerto, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura Rosales, brotonado en medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Zaldaña, cerco en medio; al Poniente, con el de Matías Salvador, cerco de palo-pique en medio; y al Norte, con otro terreno del ejecutado y el de Pascual Zaldaña, quebrada con ambos de por medio. El segundo consta de setecientos sesenta áreas de tierra de regular clase, cultivado en parte con zacate, caña, plátano y otros árboles frutales, y linda: al Sur, con terreno de Juan Bautista Zaldaña, una peña de por medio; al Oriente, con el de Pedro Zaldaña, cerco de alambra en medio; y al Norte, con terreno de Juan Antonio García, y de Ildefonso Martínez, barranca y brotonado de por medio; y al Poniente, con terrenos del ejecutado y de Pascual Zaldaña, que lio el de éste de Pedro García, teniendo por este rumbo algunos quimbres, pero con cercas y brotonado de por medio.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres.
2 Fulberto Avilés.—Eldazar López, Srío.

El infrascrito, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el bachiller pasante don Enrique Córdoba, como apoderado del señor don Rubén Angulo, contra los señores Saturnino y Eduardo Elías, por la cantidad de cien pesos, intereses y costas que le adeudan, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca de café como de manzana y media de extensión, poco más ó menos, situada en jurisdicción de San Sebastián, conteniendo dicha finca una casa de teja, como de quince varas de frente, por diez de fondo, y cuyos linderos son: al Norte, linda, calle real de por medio, con solar y casa de Magdalena Buenaventura Ramos y Natividad Rivera; al Sur, con solar y casa de Florencia García; al Oriente, con solar y casa de Abdalá de González; y al Occidente, con solar y casa de Florencia García. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

Alfonso Ruiz.—Luis E. Escoto, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado contra los señores Daniel Gutiérrez, en representación de sus menores hijos Rafael, Adela, Daniel y Dolina Gutiérrez, Simona Carreras y Sabino Galdames Chávez, como representantes de este último de su esposa Higinia Rodríguez, á quien también se le ha llamado Virginia, y continuado el juicio contra esta última, se venderán en este Juzgado los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados en un solar urbano, situado en esta ciudad, en la segunda Calle Poniente y en un rancho de tejás, en mal estado, construido en la parte Oeste del solar, que mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y seis metros sesenta y ocho milímetros de Norte á Sur; el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa del doctor David Castro; al Norte, once metros setecientos ochenta milímetros, casa del doctor Rosalío Araujo; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa de doña Trinidad Gutiérrez; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, casa de don Manuel Platero, calle de por medio. Se admiten las posturas locales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de junio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución promovida por don Juan Carlos Bosa y continuada por su apoderado doctor César Cerra, contra Coronado Aguilar, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el valle de "Las Delicias," jurisdicción de San Martín, el primero de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindante al Oriente, camino de por medio, terrenos de la sucesión de Mónico Aguilar y Picquinto Henríquez; al Norte, los de Sifonoro Aguilar; al Poniente, los de Manuel de Jesús Elías y Feliciano Mazariego; y al Sur, el de Ramón Aguilar; y el segundo mide setenta áreas, y linda: al Oriente, con el de Lucio Hernández; al Norte, con el de Fermín Lemus; al Poniente, con el del mismo Lemus, camino de por medio; y al Sur, con los de Sifonoro y Ramón Aguilar. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Vala Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Recinos, como apoderado del doctor Francisco José Mana, contra la sucesión de doña Isabel Herrera por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, casa que consta de dos medianas, una al lado de la avenida Norte y otra en el interior, midiendo la primera seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con el corredor; la segunda, catorce metros setecientos catorce milímetros de largo, por tres metros de ancho; y el solar mide doce varas de frente ó sean diez metros treinta y dos milímetros, por veinte varas de fondo ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda: al Norte, con solar y casa de Dionisia Eñiza, que fue de Agustina Henríquez; al Oriente, con solar que fue de Agustina Henríquez, hoy de María Pérez; al Sur, calle de por medio, con solar de Patrona Moreno; y al Poniente, con solar y casa de Calixto Ortiz, segunda Avenida Norte de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Interdicción

Felipa Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate.

Hace saber: que por sentencia pronunciada el día trece del corriente mes, se ha decretado que el señor don Manuel de Jesús Guayara, jornalero y vecino de Salcoatlán, de este Departamento, no tiene la libre administración de sus bienes.

Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos tres.

F. Clara.—Victor Z. Montalvo, Srlo.

Aceptación de Herencias

Constatino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucunapa.

Hace saber: que por auto de esta propia fecha, se ha declarado heredera del difunto Procopio Herrera, la Iglesia Parroquial de esta ciudad, por haber comprobado plásmamente su calidad de tal, en virtud de neta testamentaria y no haberse presentado ninguna oposición en el término fijado en los edictos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Constatino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucunapa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, en concepto de apoderado general de doña Marta Ramírez de Zelaya, aceptando la herencia de su difunto esposo don Jacinto Zelaya, y se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión á la mencionada señora Ramírez de Zelaya. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Sixto Meléndez, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que habiendo aceptado doña Antonia Erazo la herencia de los bienes que á su defunción dejó su suada hermana doña Teófilo del mismo apellido, se cita á las demás personas que se creen con derecho á la indicada herencia, para que en el término de ley, comparezcan á este Juzgado á hacer un fin de.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel á las nueve y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos tres.—Sixto Meléndez.—Piero A. Muñoz, Srlo.

Antonio G. Vaqueruela, Juez primero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Hilario González, aceptando con beneficio de inventario la herencia testamentaria de su difunto padre natural Santos Sabalico; habiendo adquirido los derechos hereditarios que en la propia sucesión corresponden á la señora Ladalea González, ónyuque sobreviviente; y se la nombrado al expresado González interinamente administrador y representante de la indicada sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidés, Srlo.

Francisco M. Leiba, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Catalina Escobar, aceptando la herencia de los bienes que quedaron á la defunción de sus padres Lucas Escobar y Magdalena Lemus. Se ha nombrado á la señora Escobar curadora interina y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

De conformidad con el inciso 2º del artículo D del artículo 175 de las reformas al Código Civil, se hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez del corriente, se ha declarado que el señor José Santos Guzmán, es heredero de Victoriano del mismo apellido, quien falleció el día tres de agosto último en la villa de San Pedro Paríapán.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Rea et.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rosalía Baello por sí y don José Ángel Zúñiga, como tutor de la menor Paula Baello, aceptando la herencia de los señores Isidro Baello y María Santos Bautista, que fallecieron en la villa de Panchozuelo, el primero el 15 de mayo del año de 1884 y la segunda el 7 de enero del año próximo pasado; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Acúzcar Chávez, como apoderado de los señores Santiago y Anís Maléndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don Patrocinio Meléndez; y que por auto proveído á las dos de la tarde del día de hoy, se nombró á los señores Santiago y Andrés Maléndez administradores y representantes interinos de la sucesión de don Patrocinio del mismo apellido, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Manuel A. Recinos.—Rafael López, Srlo.

José Honorato V. Barrios, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, en concepto de apoderado de don Luis Raso, aceptando la herencia de los señores Benito Miranda y Juana Carranza Castillo de Miranda, y que ha sido admitido en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á sus hijos legítimos Catalino, Efigenio de Jesús Morcos, Valentín y Matías Miranda, como sucesores únicos y universales suyos. Al efecto se ha nombrado á dicho señor Raso administrador y representante legal de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se creen con derecho á dicha herencia para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de cinco días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez del día ocho de julio de mil novecientos tres.

J. R. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el tres del corriente mes á la una de la tarde, se ha declarado á la señora Desideria Castro heredera universal de su difunto esposo Vicente Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia del artículo 175 del decreto de reformas a C.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Manuel Antonio Recinos, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Eugenia, Micaela, María, Consuelo, Ignacio Ramón y Manuel de Jesús Ramos aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Antonia Jiménez, y que por auto de esta fecha se ha nombrado á sus cuatro primeras, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.

Manuel A. Recinos.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez de primera Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Abogado doctor Pánfilo Estrada, como apoderado de don Juan Pablo Zepeda solicitando se declare á éste último heredero de sus finados padres don Mariano Zepeda Herrera y doña Antonia Zepeda. Se ha nombrado al expresado Juan Pablo Zepeda, interinamente administrador y representante de la sucesión de sus finados padres, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citando á todos los que se creen con derecho en la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquitaya, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Trujillo de Rivas, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su esposo Teodoro Rivas, que fue natural y vecino de esta ciudad, donde falleció; y se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahučapán, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.

Elvino Avilés.—Elisear López, Srlo.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes, han sido declarados los señores don Manuel Sebastián, doña Ester, doña Josefina, doña Otilia y señoras Inara y Sara, todos de apellido Lara, como únicos y universales herederos de sus difuntos padres don Sebastián Lara y doña Agustina Her-

nández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.
J. H. Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Se hace saber que por auto fechado el seis del mes corriente, se ha declarado herederos de Francisco Maín a los señores Francisco Castillo, como cesionario de Jacinto Mata, y a Walda Mata de Castillo, como hija legítima del difunto Francisco Mata, por ser los únicos que en el término legal comprobaban su calidad de herederos y han aceptado la herencia sin ninguna oposición.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
R. Roberto Avilés. Elednar López, Srlo.

El infrascrito Juez,
 Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Reyes, como curador ad-litem de los menores Antonio y Eduardo Cortés, aceptando la herencia que á su difunción dejó el hermano de éstos don Pedro Cortés, y por auto de esta fecha se nombró al doctor Reyes, en tal carácter, administrador y representante interino de la sucesión de don Pedro Cortés, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos tres.
Manuel A. Racinos. Rafael López, Srlo.

Jose B. Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,
 Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de doña Gregoria Cortés de Flores, aceptando ésta por sí y á nombre de sus menores hijos la herencia que á su difunción dejó don Antonio Flores, y que por auto fechado á la una y media de la tarde del día veintidós del corriente, se ha concedido á la señora Cortés de Flores la administración interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos tres.
José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Reyes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin número ni carga real, en los extinguidos ejidos de este pueblo, del que es poseedor de buena fe de muchas anteriores, sin intervención alguna, donde tiene ubicada casa de habitación y trabajos de agricultura, de la propiedad de nueve manzanas de extensión, situado en el punto "El Pilón" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cristóbal Barua; al Norte, con terreno de Antonio González y Víctor Arbaiza; al Poniente, con terreno de Félix Arbura; y al Sur, con terreno del mismo Víctor Arbaiza; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Yucunayquín, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.
México Alvarez.—Dámaso Alvarez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, como de treinta y cinco áreas de capacidad, sin tener cargas reales, situado en el lugar "Pueblo Viejo" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Guadalupe García, var. jela de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Doroteo Hernández, var. jela de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinario Hernández y Petronilo Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de los señores Rosendo Argueta y Vicente Gómez, var. jela de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Arambala, á las doce del día siete de julio de mil novecientos tres.
Nieves Amays.—Leandro Ortilana, Srlo.

Julián Morales, Alcalde municipal en actual ejercicio de este pueblo,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Valencia, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano ubicado en el interior de esta población, cuyas linderos y dimensiones son como sigue: al Sur mide doce metros, lindando con solar y casa de un finado padre Julián Valencia; al Oriente linda con solar y casa de la señora Atanacia Fuentes de Cordero, con diez metros; al Norte linda con una calle y solar del señor Ofimaco Guardado, calle de por medio, con doce metros; y al Poniente linda con solar y casa de don Santos Morales, con diez metros; todos los colindantes son vecinos de esta población; dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á la una de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.—*Julián Morales.*

pedad de un solar urbano ubicado en el interior de esta población, cuyas linderos y dimensiones son como sigue: al Sur mide doce metros, lindando con solar y casa de un finado padre Julián Valencia; al Oriente linda con solar y casa de la señora Atanacia Fuentes de Cordero, con diez metros; al Norte linda con una calle y solar del señor Ofimaco Guardado, calle de por medio, con doce metros; y al Poniente linda con solar y casa de don Santos Morales, con diez metros; todos los colindantes son vecinos de esta población; dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Talnique, á la una de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.—*Julián Morales.*

Pedro Reyes, Alcalde municipal depositario de este pueblo,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan de Rosa Marroquina, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseé de buena fe hace más de cuarenta años y en el cual tiene construida una casa, sin ninguna carga real ni derecho preindiviso y hubo una parte de él por herencia de su esposa, y la otra parte, por compra que de ella hizo al finado Albino Acon, y lo estimo todo en cincuenta pesos, y está limitado: por el Oriente, con solares de Bonifacia ó Hipólita Telles, conteniendo ciento cuatro metros por este rumbo, teniendo por este mismo lado de mojonos un cuilquilmito y una piedra enterrada, cada uno á su esquina; al Poniente, con solar y casa de Dolores Martínez, y mide por este lado noventa y un metros, teniendo de mojonos un siete-siembras y una de piedra enterrada cada una en su esquina; al Sur, con terreno de doña Romana Rivera de Urrutia y Juan Uto, midiendo por este rumbo ochenta metros; y al Norte, con solares de Hipólito, Fabián y Melchor Acon, midiendo por este lado cuarenta metros. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.
Pedro Reyes.—P. Samuel Benilla y B., Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Quiroz, de cuarentadós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil que poseé en el paraje denominado "Las Lomas", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales á ciento ochenta áreas de extensión, de montañas incultras que linda: al Oriente, con tierras de la comunidad de Icalco, camino privado de por medio; al Norte, con terreno de César Cruz; al Poniente, con terrenos vacantes, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Máximo Arias, todos de este domicilio; no tiene carga real y los cercos que limitan son de palo-pá. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deducirá en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualco, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.
Nicolás Merced.—José Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
 Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Reyes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en la "Loma del Lobo" en esta jurisdicción de dos manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de don Pablo Orantes, cerca de palo-pá que de por medio; al Norte, con terreno de José Ángel Rodríguez, cerca de broton y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pascual Reyes, divididos por brotones de bizoto, disperson, de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Barua, quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario y lo estimo por la suma de doscientos pesos plata. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos tres.
Brígida Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia,
 Hace saber que al Juzgado de un cargo se ha presentado doña Beatriz Castañeda de Magaña, vecinas de Ahuachapán, solicitando en su carácter de coadyutora sobreviviente del doctor Isidro Magaña, y como representante de sus menores hijos Miguel, Indro, María Horinda, Maximiliano, Álvaro, Alfredo y Julio Simón Magaña, título supletorio de la hacienda "San Matías Zanarata", que en profundivisión y por mitad poseé con el doctor Simón Magaña; está situada en su mayor parte en territorio Guatemalteco, y el resto, que es el que la solicitante se contrae, en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, en este Distrito Judicial, es de naturaleza rústica, consta de ocho caballerías, equivalente cada una á

cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas, pues toda la hacienda se compone aproximadamente de treinta y seis caballerías; tiene puntos naturales y varios potreros, una correspondiente vivienda, varias minas de cal con sus hornos respectivos, y la parte citada en jurisdicción de dicho pueblo, linda: al Oriente, con la hacienda de "San Lorenzo", quebrada de la "Azagualpa", cerca de alambre y la quebrada de "Nueveciento" hasta llegar al ojo de agua de "San Matías", de por medio; al Norte, con el resto de la misma hacienda "San Matías Zanarata", río de "Güevirapa" de por medio, hasta encontrarse con el río de Paz; al Poniente, con tierras de la propia hacienda, citas un territorio Guatemalteco, ríos de "Güevirapa", de Paz y el encuentro de estos dos ríos con el de "Tahupá", de por medio; y al Sur, con las haciendas de "Tapetate", "Tacoluzá" y "Huegoeta", ríos "El Agua Caliente" y "San Antonio", de por medio. Quien se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres.
Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srlo.

Antonio Morán, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,
 Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Rosales, mayor de edad, soltera, contadora y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar situado en el barrio Apañosa de esta ciudad, que mide por el Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, siete metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, nueve metros ciento veintidós milímetros; y sus linderos son: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de Brigida Santos; al Norte, con solar de la sucesión de Cayetano Escobar; al Poniente, con casa y solar de Jesús Zepeda; y al Sur, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de la señora Prudencia Corne; en el solar descrito está ubicada una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque que tiene de largo seis metros sesenta y cuatro milímetros y de ancho siete metros quinientos veintidós milímetros con todo y corredor, y vale todo el inmueble trescientos pesos; no tiene dicho inmueble ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión ni en predio dominante; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Juana Güivas. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos tres.
Antonio Morán.—Rosario Martínez, Srlo.

Miguel Velasco, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,
 Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Antonia Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee á nombre propio en el lugar llamado "Las Placas del Izayol" de esta jurisdicción, sin cargas reales, cultivado en parte con café, árboles frutales y el resto inculto, compuesto de tres manzanas de extensión superficial ó sean doscientas diez áreas, lindando: por el Oriente, con finca de don Gregorio Cáceres, camino real que de esta ciudad conduce á la de Atiquizaya, de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Teodoro Rivas; al Poniente, con finca de Leonardo Tacón; y al Sur, con finca de Aquilino Aguirre; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho predio está rodeado de cercos propios por todos sus rumbos á excepción de la del Sur que es de propiedad del colindante Aguirre. Quien se crea con derecho á él que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos tres.
Miguel Velasco.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

Félix María Flores, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
 Hace saber que el señor don Inocente Corrate, mayor de edad, casado, talabartero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo que se le dé título de dominio á su esposa Soledad Hernández, de oficio doméstica, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de un predio urbano que posee en esta misma, lindando: al Oriente, con solar del pariente midiendo á este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte, con solar del mismo pariente y doña Erolita Cruz, midiendo á este rumbo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de don Tomás Rosas, calle de por medio, y mide á este lado cuarentidós metros sesientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda calle de por medio con solar del doctor Carlos Rosson, midiendo á este rumbo veintidós metros ochocientos veintidós milímetros. Dicho inmueble contiene una casa de tejas, paredes de bajareque, lo estimo la inversión en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra que de él hizo el Presbítero Toribio Lazo, residente en la población de Berlín, y los colindantes son vecinos

de esta ciudad, menos el señor Benson que es de San Salvador, y el predio no es sirviente ni dominante ni tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, julio primero de mil novecientos tres. *Róiz M. Flores.—Federico Pacheco, Srlo.*

El infrascripto Alcalde.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Silvia Aguirre, mayor de edad, viuda, agricultora y comerciante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres parcelas de terrenos urbanos, situadas todas en el interior de esta población, siendo el primero de una dimensión y lindero siguiente: al Norte mide treinta y tres metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de don Juan Caballero, barranco de por medio; al Sur, veintidós metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con solar y casa del mismo señor Caballero, pared de por medio; y al Poniente, tres metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de la señora doña María Inés Aguilera, calle de por medio; en este solar tiene construido una casa y una medingua, sobre hornos, de techo de teja. La primera de paredes de balay que, de diez metros ochocientos cincuenta milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive de corredores, y el segundo en gresita, de seis metros ochocientos sesenta milímetros de largo por tres metros noventa y cinco milímetros de ancho. El segundo solar mide y linda: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de don Francisco Herrera Coronado, calle y brotonado de por medio; al Oriente, treinta y dos metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con solar de Miguel Santos, cerco de alambrado de por medio; y al Poniente, veintidós metros ochocientos sesenta milímetros, y linda con solar de don Santiago Ruiz, cerco de broton de por medio. Y el tercero mide y linda: al Norte, cuatro metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con propiedad de don Francisco Herrera Coronado, cerco de broton de por medio; al Oriente, sesenta y dos metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con la misma propiedad del señor Herrera Coronado, cerco de broton de por medio; al Sur, diez metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Juan Juárez, calle y broton de por medio; y al Poniente, sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de la señora doña Inés Aguilera, calle y cerco de broton de por medio. Los inmuebles descritos no son sirvientes ni dominantes, ni tienen ninguna otra carga real y los hubo por compra que de ellos hizo la señora doña Juana Aguirre, Cayetano Domínguez y Rosaura Castañeda, respectivamente, todas vivas y de este domicilio, con excepción de la señora Guzmán, que lo es del de Guaymango. Los solares descritos no están en contradicción, crea y acorta y cinco pesos respectivamente. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nueva, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos tres.

Salvador Padilla.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

Insurgente don Benigno G., Gobernador Político de este Departamento.

Hago saber: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor don Blas Zelaya, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno melonero que tiene acotado y cultivado en la finca denominada "La Soledad," perteneciente al departamento de Tacuba, en este departamento. Dicho terreno consta de siete manzanas ó sean cuadriláteros noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan López y el Compañero del caserío "La Soledad," al Sur y Poniente, con terreno del solicitante, que fueron de Marcelino Carazo y Juan Arana; y al Norte, con el río de "El Guaymango." El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Gobernación Política del departamento: Chichiquipán, á siete de julio de mil novecientos tres. *R. Siles G.—Antonio Cornejo, Srlo.*

Coronado O'Hare, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Martínez hijo, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda un favor título de propiedad de un solar que posee de buena fe, sin ninguna carga al derecho real ni pignoración con otra persona, situado en el interior del caserío del valle de "La Fuente," de esta jurisdicción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide treinta y tres metros noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de Mariano Romero; al Norte mide ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Esteban Martínez; al Poniente mide veintidós metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de don Simón Vial; y al Sur mide veintidós metros ochocientos ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de doña Ana Sandoval y Dolores Torres; inclusive en el expresado solar dos casas, la una de teja de nuevo material ciento noventa y seis milímetros de largo por ocho metros ochocientos ochocientos milímetros de ancho, incluyendo el corredor; y la otra de paja, de cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros cinco ochocientos milímetros de ancho; ambas casas son de hornos y paredes de bahigüey. El expresado inmueble no tiene cargas de ninguna clase, sirviendo de vivienda única y permanente de don Francisco Martínez hijo y lo adquirió por compra que hizo á don Esteban Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo compra en la suma de cinco pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tomacatepeque, á las cinco de la tarde del día diez de julio de mil novecientos tres. *Coronado O'Hare.—Marcos Arávalo, Srlo. Info.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Granados, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el que adquirió por compra hecha á la señora Florencia Escobedo, ya difunta, una parte y el resto á Vicente Silva, que tiene como linderos al Oriente, solar y casa de Juan y Pascual Romero, lindando de por medio un caserío de piedras que corre, de al exponente; al Norte, calle sin nombre de por medio, con solar de la señora Diana Pérez; al Poniente, también calle sin nombre de por medio, con casa y solar de Felipe

Romero; y al Sur, solares de Mariano Villalobos y Alejandro Romero, cliente de piedra de por medio perteneciente á los colindantes; que dicho solar es sirviente: que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que todos los colindantes son de este domicilio; que lo compra en la cantidad de diez pesos, midiendo al Oriente diez y nueve metros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, cinco metros; y al Sur, veintidós metros. Lo que se publica para los efectos legales. Alcaldía municipal: Chichiquipán, julio uno de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Romero, de once vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y está situado en el Barrio Nuevo de esta población, cercado de mampara muerta, dando sus linderos al Oriente, con casa y solar de Lucas Romero, midiendo por este rumbo treinta y tres metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con solar de Antonia Ventura, y mide diez metros diez y ocho milímetros; al Poniente, con casa y solar del comparacionante, y mide treinta y tres metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con casa y solar de Pablo Chavarria, calle de por medio, y mide por este rumbo seis metros veintidós centímetros. En este solar hay una casa construida sobre paredes de bahigüey y cubierta de teja, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Estos inmuebles los adquirió por herencia de su finado padre Donato Romero y los compra en la suma de diez pesos. El que se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Joazeiro, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos tres.—*Calisto Lucio.—Fernán Melgarejo, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Valencia, de treinta y siete años de edad, viuda, de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de una casa de teja con un solar correspondiente que posee en el barrio del Centro de esta villa, de diez metros de largo por nueve de ancho con dos corredores, situado en un solar que mide de Sur á Norte diez y nueve metros y de Oriente á Poniente tres metros, lindando el solar al Oriente, con solar y casa de Donato Flores; al Norte, calle pública de por medio, con solar y casa de José Ángel Lebriz; al Poniente, con solar y casa de Salvador Ojeda; y al Sur, con solares de Cruz Olvera y Santiago Arce; que la casa y solar descritos los estima en cuarenta y cinco pesos plata y los hubo por compra que en la forma privada hizo con los individuos Donato Reyes, Sebastián, Feliciano, Leandro, Serafín, María Jorga y María Mercedes del mismo apellido, mayores de edad, de este vecindario y sirvientes y siendo los colindantes de este vecindario y no teniendo dicho inmueble carga al derecho real que pertenezca á otra persona ó profusión, pide se le expida título de propiedad. En tal virtud, la persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nueva, á las tres y media de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos tres.

Brigido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Donato Flores, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una casa de teja y solar correspondiente que posee de buena fe en el barrio del Centro de esta villa, de seis metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros por cinco metros diez y ocho milímetros de ancho, sobre hornos y paredes de bahigüey, situado en un solar que mide de Sur á Norte, diez metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros y de Oriente á Poniente, ocho metros, lindando el solar al Oriente, con solar y casa del interesado señor Flores; al Norte, calle pública de por medio, con solar de don Vicente Pérez; al Poniente, con solar de don Andrés Navejo; y al Sur, con solar y casa del mismo interesado señor Flores; que la casa y solar descritos los estima en diez pesos plata y los hubo por compra que en la forma privada hizo por Pascual Reyes, hace dos años, y que lindado en esta villa hace poco; que siendo los colindantes todos de este vecindario y no teniendo dicho solar carga al derecho real que pertenezca á otra persona y no teniendo el título de propiedad que requiere la ley, pide se le expida el correspondiente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nueva, á ocho de julio de mil novecientos tres. *Brigido Gómez.—Nieves Mejía, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eutrino Rojas, de cuarenta y ocho años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santo Domingo de esta población propio para edificar en él, y sus linderos son al Oriente, con solar y casa de Rosendo Nula, calle pública de por medio, y mide tres metros; al Norte, con solar de Luis Palma, y mide ocho metros; al Poniente, con balneario de don Facundo Macco, calle ronda de por medio; y al Sur, con solar de don Simón Nula; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chichiquipán, á las diez de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos tres. *Úrsulo Palma.—Pablo Murcia, Srlo.*

Mariano Dimas, Alcalde municipal de San José Villanueva.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Agueda Alvarado, mayor de edad, viuda de su sexo, viuda y de este vecindario, pidiendo por escrito se le extienda título de un solar y casa situadas en esta población, lindante al Norte, con solares de Francisco de León, midiendo por un rumbo cincuenta y dos metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Oriente, con el trasacorral de don Urbano Hildrebrandt, calle de por medio, y mide veintidós metros noventa y cinco milímetros; al Sur, con solares de don Miguel Portillo y Horaciano Angel, midiendo cincuenta y cinco metros ciento no-

venta y seis milímetros; y al Poniente, con solar de Anselmo Guillán, midiendo treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros; siendo los colindantes de este vecindario, menos el señor Hildrebrandt, que es de San Salvador; en el solar existe una casa de teja mediana; y lo hubo el inmueble por herencia que le dejó su esposo don Fernando Amaya, cuya sucesión representa la señora Alvarado, en cuyo nombre solicita el título de este solar; que no tiene nombre ni carga real ni carga real ni otra gravamen; siendo el predio sirviente; y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San José Villanueva, julio trece de mil novecientos tres. *Mariano D. Martínez.—Z. Zomero, Srlo.*

Guadalupe Aparicio Pérez, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Acosta, de cuarenta y tres años de edad, viuda cívica de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural, de la capacidad de noventa áreas, y que hubo por compra á la señora Nicolsa Carranza, ya difunta, situado en el caserío "San Nicolás" de esta jurisdicción, y que perteneció á los ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Daniel Barroyo, cerco de paja de por medio; al Norte, con el doña Alejo Acosta, cerco, zaño y servidumbre de tránsito de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Nicolsa Carranza, Juan Acosta y Abel Echezno, cerco de paja de por medio; y al Sur, con el doña Juana Acosta, sirviendo de mojones unos árboles de jacote y macuilgüey; y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Apapa, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos tres. *Guadalupe E. Pérez.—C. A. Iracheta, Srlo. Info.*

Gerardo Vázquez, Alcalde municipal del pueblo de San Sebastián.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Campa, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando la extensión título de propiedad de un terreno rural que posee en las erillas de esta población, compuesto como de tres manzanas en extensión, ó sean ochenta y diez áreas, cuyos linderos son: al Norte, con solar de Bernardino Díaz, Agustín Martínez, Feliciano Hernández y Francisco Martínez, en línea recta sirviendo de mojones paja de izote, brotona de pito y madre-cacero; al Oriente, terreno de don Manuel Morán, quebrada seca de por medio, terreno de la señora Jesús Martínez y cerco de broton de por medio; al Poniente, terreno de Edisto Díaz, Ignacio Ramírez y Cayetano Martínez, barranca de por medio y árboles de izote; y al Sur, con terreno de Nemesio Molina, hoy del doctor Leandro Gutiérrez, quebrada acorralada por medio; en un terreno asegura lo ha habido por compra que hizo á las señoras Pedro Benito Amaya y Cayetano Martínez; que el inmueble descrito no tiene ninguna carga real. Esta solicitud se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres. *Gerardo Vázquez.—Juan Ramos, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Tereza Peñado de Alfaro, de sesenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, como heredera de su difunta madre Juana Pineda, que fue de oficio doméstica y de este vecindario, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa y una medingua de teja sobre paredes de adobe, siendo la primera de siete metros quinientos veintidós milímetros de largo por cinco metros ochocientos ochocientos milímetros de ancho, poco más ó menos, y la última de trece metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros de largo por tres metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros de ancho, lindando dicho inmueble al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Felipe Guadalupe; al Poniente, con solar y casa de don Justino Aparicio; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la señora Catalina Ojeda; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Inés Peña; siendo todos los colindantes de este domicilio; que el indicado solar tiene de largo veinte y seis metros noventa y cinco milímetros por seis metros ochocientos ochocientos milímetros de ancho; no es demirante ni sirviente y tampoco tiene nombre ni número; y no tiene ninguna carga real que el pago del alambrado público; está cercado de paic-pi que; que los inmuebles descritos los estima en \$200. Peñado de Alfaro por \$100.00; no hay profusión con nadie. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las diez de la tarde del día siete de julio de mil novecientos tres. *Mariano Virts.—Ramón F. Flores, Srlo.*

Emplazamientos

Toribio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Rosa, Apolonio y Antonio Guerra, vecinos de T. Xintepoque, procesados por el delito de lesiones graves ejecutadas en Daniel Sandova; Hernández, para que dentro de quince días se presenten en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todos los funcionarios públicos están obligados a capturar a dichos reos, y los particulares a denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos tres.

1 Toribio Gallegos.—Bernardino Sibrian Srto.

Luis Antonio Escalante, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Félix Olmedo de generalidades, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por homicidio en Santa Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal de Occidente, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos tres.

1 Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez, Srto.

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia accidental de este Distrito.

Emplaza al reo Francisco Rojas, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de homicidio ejecutado en Juan Collins y Jesús A. Luz Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades públicas la obligación en que están de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres.

1 Cleofé Flores E.—Nicolás Salmerón, Srto Int.º.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Orellana, del domicilio de San Fernando, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta villa a defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones en Victoriano Mejía; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo Orellana, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: T. Julia, a las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos tres.

Francisco Guzmán Cruz.

1 Ramón Tonce D., Srto Int.º.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Emplaza al reo José Reyes, vecino de Nueva España, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa que se lo instruye por el delito de atentado y lesión ejecutada en Bruno Aguilera; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos tres.

1 Cleofé Flores E.—Salvador Fuentes E., Srto.

Juan Antonio Rodero, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Occidente.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Víctor Martínez, vecino de Cacahopera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la causa que se lo instruye por hurto de un buey de la propiedad de Dionisio Ramírez, vecino de Jateca; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Occidente: San Francisco, a las diez de la tarde del día quince de julio de mil novecientos tres.

1 J. Antonio Rodero.—F. Marcelino Bernai, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al autor del delito "Al Público" firmado Eduardo A. Burgos, publicado en el periódico "El Siglo XX" de esta capital, para que dentro del término, de ley comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la criminal que se lo instruye por homicidio del doctor Nicolás Valle, en representación de su hijo don Nicolás del mismo apellido por injurias y calumnias contra éste con abuso de la libertad de Imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos tres.

1 Manuel Cisneros.—Adrián Martínez, Srto.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Martínez, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se lo instruye por lesiones graves a Jacinto Reyes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las once de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos tres.

1 Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srto.

Juan Antonio Rodero, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Occidente.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Gregorio Noizaco, vecino de Perquin, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la causa que se lo instruye por hurto de varios objetos de la propiedad de Vicente Jirón Aguirre; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Occidente: San Francisco, julio a las diez de la tarde del día quince de mil novecientos tres.

1 J. Antonio Rodero.—J. Marcelino Bernai, Srto.

Narciso G. Peña, Juez de 1.ª Instancia accidental de Occidente.

Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio y José María López, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye al primero por lesiones a Marcos Quintanilla, atentado contra el policía Gregorio León y homicidio consumado en Apolonia González; y al segundo solo por este último delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Occidente, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos tres.

Narciso G. Peña.

1 Antonio Jerez Guillén, Srto Int.º.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Emplaza a los reos Efraim Turcios y Apolinario Mejía, vecinos de Polerón, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la causa que se lo instruye por el delito de homicidio en Fernando Méndez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos tres.

1 Cleofé Flores E.—Salvador Fuentes E., Srto.

Carlos Castillo, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo ausente Basilio García, del domicilio de Itzeco para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones a su hermano Ustio de igual apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de Occidente, a las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srto.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Salomé Argueta, del vecindario de San Antonio, procesada por lesiones

a Zouba Lobo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en dicha causa; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chitumaco, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Sifraza Solórzano, Srto Int.º.

Carlos Castillo, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo ausente Rosalío Masun, vecino de Itzeco y demás generales Guoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que se lo instruye por una lesión a Marcelino Gallo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srto.

Lámparas en venta.

Las que estaban destinadas para el alumbrado de alcohol de esta capital, están a la venta, por lotes o como lo deseen los interesados.

Se avisa a las corporaciones y particulares para que hagan propuestas, debiendo entenderse con el Regidor encargado de la venta, don Ismael Gómez.

Avenida Municipal: San Salvador, 10 de julio de 1903.

Antonio Parilla.

FIESTA DE LA VIRGEN DEL TRANSITO

El 15 de agosto en la Villa de Mojicanos

Por disposición municipal, se celebrará esta festividad en el año corriente con el mayor entusiasmo y solemnidad que sea posible; en tal virtud, invito a todos los negociantes, vendedores de ganado y comerciantes en general, para que concurren a ella a hacer sus negocios, pues estarán bienvenidos en los días de la fiesta. La autoridad ofrece de su parte toda clase de seguridad y garantía.

Avenida Municipal: Mojicanos, Departamento de San Salvador, 20 de julio de 1903.

10-6 Santos Ramos Martínez.

HOSPITAL ROSALES

Se saca a licitación la construcción de una modorra de 12 varas de largo por 6 de ancho, con su cerrador correspondiente, que será de tres y media varas de ancho.

Los interesados en hacer dicha obra pueden presentar sus proyectos a la Administración del mismo Hospital, en donde se les suministrarán los datos necesarios sobre construcción y materiales; advirtiéndose que está en plazo el 8 de agosto próximo para aceptar la mejor propuesta de las que se presenten, hasta las 3 de la tarde de ese mismo día.

10-6 San Salvador, Julio 22 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca a los señores accionistas a una Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de agosto próximo, a las 2 p. m. en esta Dirección, para tratar de asuntos de importancia.

San Salvador, julio 30 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

CASINO SALVADOREÑO

Habiendo la mayoría de los socios fundadores del Casino pedido la reforma del artículo 33 de los Estatutos de este círculo, convócase a Junta General de socios fundadores, para el domingo 2 de agosto próximo, a las 9.30 a. m.

San Salvador, 25 de julio de 1903.

Félix Mugdan, Secretario.

6-6 San Salvador.—Imprenta Nacional